Julio C. González

La Involución Hispanoamericana

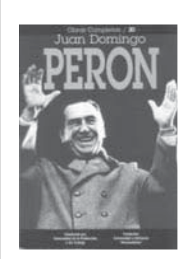
De Provincias de las Españas a Territorios Tributarios

El Caso Argentino

1711 - 2010



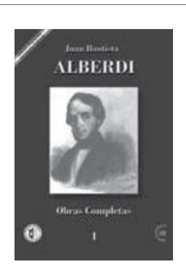
Biblioteca Testimonial Del Bicentenario



Juan Domingo**PERON**

Obras Completas

40 Volúmenes
que recogen obras desde:
"Apuntes de Historia Militar", "Documentos del GOU", "La Comunidad Organizada" "Conducción política", "Del poder al exilio", y otros...



Juan Bautista **Alberdi**

41 volúmenes

Obras Completas (esta edición facsimilar se realizó sobre la original oficial de 1886, publicación que no se ha vuelto a reproducir desde esa fecha)

Escritos Póstumos - Cartas



Esteban **Echeverría**

5 volúmenes

Edición facsimilar de la compilación (1870 - 1874)
de Juan María Gutiérrez



Manuel **Ugarte**

5 volúmenes

Escritos Políticos

I - El Arte y La Democracia
II - El porvenir de la América Latina
III - Mi campaña Hispanoamericana
IV - El destino de un Continente
V - La Reconstrucción de Hispanoamérica

La Involución Hispanoamericana

El Caso Argentino

1711–2010

Julio C. González
Ex Secretario Técnico de la Presidencia Perón-Perón
Ex Profesor de la Universidad de Buenos Aires (1965-1976)
Profesor Titular de "Estructura Económica Argentina" Universidad de Lomas de Zamora

La Involución Hispanoamericana

De Provincias de las Españas a Territorios Tributarios

El Caso Argentino

1711–2010





González, Julio Carlos
La involución Hispanoamericana : De provincias de las Españas a territorios tributarios, El caso Argentino (1711-2010.) – 1ª ed. - Buenos Aires : Docencia, 2010.
1000 p. ; 21x15 cm.

ISBN 978-987-506-192-7

1. Historia Argentina Historia Americana. I. Título
CDD 982

Queda hecho el depósito que marca la Ley 11.723

ISBN: 978-987-506-190-3

Esta obra ha sido impresa el 21 de Mayo de 2010

Agüero 2260 (1425) ☎ 4805-8333 / 8434

Web: http://www.hernandarias.edu.ar

Dedicatoria

A Lady María Elba, mi esposa.

A Carlota, Rosarito y Julieta, nuestras hijas,
fuerza vital forjadora de mis idealidades y esperanzas.

A Trinidad, Marcelino, Mariano,
Clementina y Enrique, nuestros nietos,
luz divina de la Providencia que me mantienen en la perseverancia
por la búsqueda y la difusión de la verdad.

Índice

Segunda Parte

La Secesión de las Provincias de España en Hispanoamérica por Gran Bretaña.

Elenco de Protagonistas. Método de Acción

Tercera Parte

El comienzo de la Argentina Británica

Los hombres de la Gran Bretaña en Buenos Aires

Cuarta Parte

PLANES BRITÁNICOS PARA LA CONQUISTA Y DOMINACIÓN DEL HEMISFERIO AMERICANO

APÉNDICES

Prolegómeno

La historia, además de ser saber de lo acontecido, es prognosis —o conocimiento anticipado— del futuro, y su falsificación el camino que conduce al fracaso y a la destrucción de las naciones. Por eso, los actos de los hombres y los actos de los gobiernos del pasado deben tener una veracidad exacta al ser descriptos. Si ese diagnóstico es equivocado jamás las futuras generaciones americanas podrán transitar una nueva huella. Nueva huella que saque a la Hispanidad, esto es, a las Españas de América, desde México hasta Argentina, y a la España ibérica, del trágico proceso en que se deshacen y se desagregan hace doscientos años, 1810-2010.

La génesis histórica es la serie encadenada de hechos y de causas que conducen a un resultado, y el resultado de las secesiones de la Hispanidad está a la vista: crueldad sanguinaria, pobreza y miseria, postergación perpetua de la gran creatividad intelectual y ausencia de un futuro de grandeza: para sus hombres y mujeres, para sus pueblos.

La búsqueda de la verdad para saber de qué núcleo provienen todos estos males vitalicios ha sido impedida por sectores interesados y por el condicionamiento de mitos, dogmas y esquemas, que nos impiden ver la causa histórica de las desgracias que sufrimos de manera pura y simple. El camino hacia la verdad histórica ha estado siempre en las latitudes de Hispanoamérica y España en una nebulosa artificialmente creada.

Con esto, en nuestra tierra y en toda Hispanoamérica, la frustración de idealidades creadoras, es una metodología de dominación y de esclavitud que permanece inalterable. Los hombres y los pueblos no tienen la *tranquilidad* que les permite ser ellos, producir con el espíritu y engendrar y concebir para continuar la vida. No tienen la paz que es la armonía que suprime las aviesas hegemonías. En lugar de paz, existe *quietismo* que es resignarse y aceptar. Finalmente los hombres y los pueblos no tienen *felicidad* o satisfacción por sus existencias.

Cada generación o conjunto de seres vivientes coetáneos repite que todo tiempo pasado fue mejor. Quienes con tanta ligereza esto sostienen, ignoran que sus peripecias y desventuras actuales también han de ser tiempo pasado. En consecuencia, la crisis de nuestro pueblo y de todos los pueblos del continente Suramericano deviene cada vez más honda.

Difícil es escribir sobre estas cuestiones, pero mucho más difícil es poder imprimir y poder publicar. Cuando se intenta explorar la génesis y el futuro desenvolvimiento de los males que nos agobian, irrumpen feroces interferencias. Lo que no se puede comprar con el soborno se elimina con la muerte, y lo que no puede matarse —por diversos factores— se silencia para siempre. El pensamiento o trabajo intelectual o investigación científica que informe, instruya y eduque a los hombres y a los pueblos *no se imprime* y, si se imprime, no se edita: no se comenta, no se distribuye y ni siquiera se anoticia de su existencia. Así se silenció toda investigación intelectual perturbadora.

De esta manera se mantiene en Argentina y en Hispanoamérica, el régimen que nos involuciona. Es decir, que nos achica y que nos deforma como personas y como pueblos.

El pueblo "quiere saber de qué se trata", tanto ahora, en 2010, cuanto en 1810, año en el cual nadie entendía lo que estaba ocurriendo. Y el pueblo argentino siguió sin entenderlo nunca. En 1837, veintisiete años después de los acontecimientos de 1810 Estevan Echeverría,[1] un pensador genial, se preguntaba: "¿cuál fue el propósito del 25 de Mayo de 1810?". Ciento cincuenta años más tarde, en 1960,[2] otro talento natural que tuvo nuestro país, Rodolfo Irazusta, se interrogaba con términos similares a los siguientes: "¿Próceres? ¿Pero de qué próceres me hablan? ¿Cómo es posible que a los que reverenciamos pueda denominárseles "próceres" si por seguir sus "ideas" esta-

---

1. En la obra de Alfredo L. Palacios (1951) *Estevan Echeverría. El albacea del pensamiento de mayo,* página 333, se establece que el nombre de Estevan Echeverría se escribía con *"v"* y no con *"b"*. Editorial Claridad, Buenos Aires.

2. Mesa redonda en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en el año 1960: *Tres revoluciones: 1930-1943-1955.* Editorial Perrot, Buenos Aires, 1960.

mos metidos en semejante lío? Próceres pueden haber sido en los Estados Unidos, Washington, Hamilton, Lincoln y otros tantos, porque abrieron un sendero a través del cual ahora muchos norteamericanos son millonarios y han llegado hasta la luna. Próceres acaso podrán haber sido, en la Unión Soviética, Lenin, Stalin y otros, porque con un sistema distinto el pueblo ruso elevó su nivel de vida y también han llegado a la luna". Pero aquí en Argentina, desde el principio "retrocedemos y nos empobrecemos cada vez más. Siempre. Con todos los gobiernos". Esta tesis se halla también muy bien acreditada en la obra de Julio Irazusta *Argentina. Balance Económico de Siglo y Medio*.[1]

El 9 de Julio de 1816, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, se declaró la independencia "de los Reyes de España, sus Sucesores y Metrópoli". Luego se agregó por iniciativa del diputado Pedro Medrano "y de toda dominación extranjera". Del pronunciamiento de este Congreso de Tucumán conocemos únicamente el Acta del día 9 de Julio de 1816. Porque los Libros de Actas del Congreso de Tucumán, anteriores y posteriores a esa fecha, donde debió haberse debatido y explicado *por qué* y *para qué* las Provincias Españolas de América del Sur se separaban de las otras provincias de España[2] y cuáles serían los eventuales beneficios que los pueblos conseguirían con esto, desaparecieron. *Ni Mitre conoció los Libros de Actas.* Desde el año 1927 no se sabe dónde están los borradores. Antes nadie dejó constancia de haberlas leído.

La "Independencia" abarcaba, según los términos del acta supérstite del 9 de Julio de 1816, a todas las "provincias de Sur América"; empero, luego se limitó a una Argentina atlántica en vez de bioceánica, y de menos de tres millones de kilómetros cuadrados, en vez de los

---

1. Irazusta, Julio (1960) *Argentina. Balance Económico de Siglo y Medio.* Buenos Aires.

2. Los territorios de América por la legislación española *no eran ni colonias ni factorías, sino provincias* y los autóctonos dominados fueron proclamados por las leyes españolas súbditos de la corona y no se les abolió su sistema económico, político y legislativo. (Cfr. Levene, Ricardo: *Historia del Derecho Indiano*, pág. 19, Editorial Perrot, Buenos Aires, 1952). En el mismo sentido, Demetrio Inca Yupanqui diputado del Perú a las Cortes de Cádiz en 1810 expresó: "*Se debe entender que las provincias de América no han sido ni son esclavas ni vasallas de las provincias de España*. Han sido y son como unas provincias de Castilla con los mismos fueros y honores." (*El Perú en las Cortes de Cádiz,* Tomo IV, Vol 1° de la *Colección Documental de la Independencia del Perú,* pág. 73, Lima, 1974).

siete que tenían estas Provincias de España cuando se denominaban Virreinato del Río de la Plata. La "independencia" a que nos referimos fue "declarada". Pero, ¿*se hizo efectiva*? Porque un Estado para ser independiente y soberano necesita dos requisitos: uno, querer o tener voluntad de ser soberano e independiente, y otro, que los demás Estados dentro de la Comunidad Internacional, lo reconozcan como tal.

Con sinceridad y con dolor debemos reconocer que la mentada "Independencia Argentina" es tan sólo cromática y musical. Cromática porque tiene una bandera, un escudo y una escarapela de colores. Musical porque tiene un himno. Un himno cuya letra y cuya música han sido recortadas en la mayor parte de su versión original. La composición musical completa se ha perdido. La actual es tan sólo algún fragmento recompuesto a fines del siglo pasado. De la persona, de la vida y del destino del compositor de la música, muy poco se conoce.

Argentina presenta la singularidad de que, antes de dictar una Ley Básica o Constitución que organizase el Estado Nacional Argentino (comenzando por determinar el ámbito territorial que tendría, el idioma que debería hablarse, y los derechos elementales de los ciudadanos), otorgó derechos, privilegios y prerrogativas a los súbditos británicos por el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825.

Consolidada por gobiernos de hecho, la estructura económica ganadera y financieramente tributaria de empréstitos permanentes, concertados sólo para el despilfarro y la recepción de jugosas comisiones para los gobernantes que los contrataban, se dictó en 1853 la Constitución. Su prefacio dice "Nos los representantes del pueblo". Emplea el vocablo representantes en vez de utilizar las palabras "Nos el pueblo" como leemos en la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica. ¿Por qué? Porque en Argentina la Constitución la sancionaron quienes se autotitularon representantes y una vez que la dictaron, la impusieron a todo el territorio del país. En cambio, en los Estados Unidos, el texto constitucional, una vez sancionado, fue sometido a la ratificación de cada uno de los Estados que se habían unido para fundar los Estados Unidos de Norteamérica.

En Argentina los que se autotitularon representantes del pueblo (lo correcto hubiese sido "de los pueblos"), establecieron que la Constitución era para estas tres categorías de personas:

1) “para nosotros” (es decir, para el sector que tenía poder de gobierno en ese momento).
2) “para nuestra posteridad” (es decir, para los descendientes del sector que detentaba el poder de gobierno).
3) “para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino.”

Faltó, por lo tanto, otorgar derechos a todo el pueblo argentino, o mejor a todos los pueblos argentinos. Esto es, a quienes sin entender nada fueron reclutados contra su voluntad en levas, para formar los ejércitos que lucharon para producir la secesión de España primero, y luego en interminables guerras civiles hasta 1880.

Los sectores con poder para gobernar y sus corifeos, de una manera ostensible o encubierta, continuaron rigiendo la estructura económica y las vinculaciones exteriores con otros Estados, conculcando los derechos y las necesidades vitales del pueblo argentino.

Demográficamente, Argentina es el país menos hispanoamericano del continente. Su población originaria hispanoindiana fue sucesivamente masacrada y reemplazada. Muerte constante desde 1810 hasta 1880 como antes lo hemos dicho: por las guerras de secesión de España, por las guerras civiles permanentes que sobrevinieron luego, por la guerra con el Paraguay desde 1865 hasta 1870, por la guerra por la federalización de Buenos Aires en 1880. Por dos epidemias de cólera y una de fiebre amarilla. Un aluvión inmigratorio de diversas proveniencias, muy idealizado, empero, en sus quehaceres, en sus ideas y en sus actos, completamente diversificado. No hubo un *elemento catalizador* jurídico-económico-cultural-espiritual que produjera un arraigo y la continuidad inalterable de un ser nacional. Es decir, faltó un elemento vinculante que señalase al pueblo argentino —constantemente incrementado por inmigraciones diversas— una huella firme por la que transitara, generación tras generación, para la obtención de un “bienestar general” ininterrumpido. El bienestar general se logra a partir de una estructura económica. Una estructura económica es un sistema o armazón organizado para poder conseguir: finalidades de

finalidades de producción, métodos de elaboración, formas de distribución y dirección de las implicancias de todo este proceso.

Una estructura económica puede tener por objeto el "bienestar general" o "bien común" de un pueblo independiente o el "vasallaje" y la "servidumbre" de quienes habitan un ámbito territorial determinado. Para mantener inalterable esta ultima situación, la *desinformación* de las víctimas es fundamental. Con la desinformación, los pueblos sojuzgados consideran las desgracias económicas que siegan sus vidas como un fenómeno natural tal como lo es el viento, la lluvia o el frío. Con la desinformación, las víctimas no tienen el diagnóstico de los males que sufren. Por eso, nadie acierta con el tratamiento. Esto es lo que ocurre en la Argentina y en toda Hispanoamérica desde 1810.

Ahora en el siglo XXI, el sojuzgamiento de territorio y de poblaciones se ha enmarcado en el vocablo "globalización". *La globalización es un proceso de producción, de metodología productiva y de reparto de los bienes y servicios obtenidos en función exclusiva de una rentabilidad cada vez más alta y de una exclusión o marginación humanas cada vez más pronunciadas.*

La "globalización depredadora" tiene dos fases:

a) La *primera fase* es la superexplotación de mayorías, a quienes se les hace trabajar hasta el extremo de agotarlos físicamente y luego abandonarlos. A éstos se les retribuye reimplantando la "ley de bronce de los salarios". Por la misma los trabajadores deben percibir una remuneración necesaria sólo para reponer energías y continuar con el trabajo hasta que su estado físico se termine o no sea laboralmente óptimo por el desgaste. Entonces los descendientes que ellos procrearon los reemplazan: un salvaje sistema de castas para asegurar e incrementar rentabilidad para unos pocos, a costa de la vida o la salud de una inmensa mayoría que son los otros.
b) La *segunda fase* es la marginación total a quienes no se les adjudica ningún lugar en el proceso económico. A éstos se les extermina como en Ruanda, Burundi y otras muchísimas regiones africanas. Marginación es genocidio y africanización.

Esta concepción fue instrumentada por Sir Henry Kissinger cuando era Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica. En un memorándum de su Secretaría de Estado que lleva el número 200 del año 1974, dirigido al Fondo Monetario Internacional, indicaba que para el año 2000 la población de Iberoamérica debía reducirse a la mitad, esto es, de 450 millones de personas en esa época, a 200 para ese año. Y la población del mundo no debería sobrepasar los 2.000 millones de personas. Si observamos veinticinco años después este programa, advertimos que se halla en plena ejecución:

a) En Colombia se está preparando un Vietnam Suramericano.
b) En Medio Oriente se gesta una guerra de "*inter-civilizaciones*", y los fundamentalismos de los pueblos que en esa región residen, sabotean los permanentes planes de paz que se proponen a estos pueblos en conflicto bélico interminable.
c) El denominado País Vasco, los países que formaban la ex Yugoslavia, Chechenia, etc., constituyen otros casos.

Tenemos así una guerra *globalizada bajo la apariencia de guerras locales simultáneas* que la encubren.

Con esto vemos que la "globalización económica" no es un fenómeno natural sino un plan, cruelmente voluntario, elaborado por las potencias del Primer Mundo. Esto es el Hemisferio Norte —especialmente anglosajón— contra toda la humanidad. Es el saqueo de los estados y la masacre de sus pueblos planificada y conducida con un método de muerte gélido y aterrador.

Frente a esta globalización depredadora, tenemos la globalización o internacionalización genuina y humana que está dada por la instantaneidad de las comunicaciones y la interrelación de los descubrimientos e invenciones para mejorar la vida en segmentos cada vez mayores y continuos.

La universalización de las culturas se encuentra en el derecho racional, como vía creadora de una humanidad en la cual "los hombres serán sagrados para los hombres y los pueblos para los pueblos", conforme el principio que acuñó Karl Christian Friedrik Krause (1781-1832) en sus obras: *Fundamentos del derecho natural, Sistema de*

moral y *Sistema de filosofía*. En Argentina, Krause tuvo un discípulo continuador en la personalidad de Hipólito Irigoyen. En otro aspecto, el ecumenismo espiritual religioso es una expresión de la globalización o internacionalización racional y natural. El mismo concepto vale para el lenguaje.

Nunca se ha advertido que la globalización espiritual y lingüística tuvo su primera expresión significativa en el imperio español que se extiende desde el año 1500 hasta 1810, y en Asia y las Antillas, hasta 1898, en que fueron conquistadas por los anglosajones las provincias de las Islas Filipinas, Cuba y Puerto Rico. En ese período, el mundo presenció el advenimiento de una antropología mestiza hispanoamericana que transformó la *conquista* de los primeros tiempos, en una *colonización* o, mejor, *pacificación*, como quiso llamarla Felipe II, que brindó al mundo una amalgama de etnias y culturas nuevas. En ella se mezclaron conocimientos, sentimientos y valores intelectivo-espirituales que pudieron brindar —y pueden hacerlo todavía— una nueva concepción de la palabra, del verbo de acción creadora y de una humanidad fructífera a nivel universal.

Esta evolución pudo haber arribado muy alto hace dos siglos, cuando el Código Civil de Napoleón expandía por toda Europa y sus territorios de ultramar, el vital principio de *igualdad ante el derecho, igualdad jurídica de posibilidades, obligaciones y responsabilidades*. Este axioma ponía fin a los pseudo estamentos del privilegio monetario parasitario. Empero, cuando este postulado elemental podía arribar a Hispanoamérica y a Iberoamérica, de la misma manera en que se había generado en los Estados Unidos de Norteamérica el 4 de julio de 1776, el lucro monetario (esencia destructora de la vida y del trabajo) lo aniquiló. El pueblo desinformado de España fue instigado a combatir con todo furor al bonapartismo que había rescatado todo lo bueno de la Revolución Francesa de 1789 e impedido que se reiterara todo lo malo y todo lo cruel. Esta incitación a combatir al bonapartismo se llevó a cabo también en las provincias españolas de Hispanoamérica, para beneficiar a Inglaterra.

En Hispanoamérica y en Iberoamérica, el sector cuya finalidad vital era la rentabilidad del lucro monetario combatió la igualdad

ante la ley proclamada en la Constitución de las Cortes de Cádiz de 1812 para todas las provincias de España, y para todas las provincias de la Hispanoamérica y de otros continentes. En Gran Bretaña, especialmente en Londres —su capital—, se habían afincado los usureros lombardos, venecianos y genoveses hacia el año 1300. Los lombardos dieron su nombre a *Lombard Street* —calle donde se halla actualmente la Bolsa de Valores de Londres— equivalente a *Wall Street* de Nueva York. Desde allí se lanzaron a la conquista de España y de sus provincias de ultramar con una sutileza, hipocresía y cinismo muy pocas veces vista en la historia universal.

Utilizando la ingenuidad causada por la buena fe, el gobierno británico —con intrigas interminables— destruyó a España y a las Provincias Españolas de Hispanoamérica.

Por el tratado Apodaca-Canning de 1809, España contrató la "ayuda" británica para expulsar a los franceses. Esto se concretó bajo la conducción de los generales Sir Arthur Wellesley, duque de Wellington (más tarde vencedor de Napoleón en Waterloo) y William Carr Beresford (que había conquistado Buenos Aires en 1806). Éstos organizaron regimientos de españoles dirigidos por oficiales ingleses para combatir a los franceses y a los españoles bonapartistas de ideas novedosas.

A su vez, las Provincias de Hispanoamérica fueron sublevadas por oficiales disidentes y desertores del Ejército Español que con asesores británicos los indujeron a luchar contra Napoleón primero y a separar Hispanoamérica de España, después.

Unos y otros eran inexpertos y crédulos por igual, sin ninguna formación intelectual que les permitiese evaluar la gravitación de la civilización de España e Hispanoamérica en la comunidad internacional. Esa civilización donde convergieron los seguidores de Averroes, Maimónides y Santo Tomás de Aquino, San Martín de Porres, Santa Rosa de Lima y de Demetrio Inca Yupanqui.

Ni los mercaderes depredadores, ni los gobiernos que masacraron y masacran poblaciones enteras —por los medios más violentos como las balas o por procedimientos más sutiles como el hambre y la desocupación— poseían el patrimonio intelectual y espiritual que les

permitiese integrarse a la legión de constructores de la felicidad de los hombres y de los pueblos.

Ningún país, ninguna nación, ningún estado independiente pueden construirse y mantenerse como una estructura jurídica y económica, edificada *sobre los falsos cimientos de una leyenda*.

Por todo lo expresado, este libro pretende ser una réplica a la obra publicada por la Universidad de Londres en 1998 titulada *Argentina gesta británica*, escrita por Emilio M. Fernández Gómez, y a las obras *Historia Argentina* y *La colonia olvidada* (2007) de Andrew Graham Yooll. En tal sentido, procura exhibir la conquista británica sostenida inadvertida y encubierta de Argentina e Iberoamérica llevada a cabo durante dos siglos.

Describimos la secesión del mundo hispanoamericano provocada e instigada por los gobiernos de Gran Bretaña con la complicidad de comerciantes americanos de importación y de exportación que hubieron de resultar y, efectivamente fueron, los únicos beneficiarios de la secesión de las Provincias de Hispanoamérica.

Las Provincias de Hispanoamérica fueron divididas y balcanizadas y nunca constituyeron estados independientes. Fueron y son territorios tributarios y de saqueo sin fin. Para el mundo anglosajón y para los mercaderes de otras latitudes.

Tenemos tan sólo una independencia simbólica que en nada benefició nunca a los pueblos hispanoamericanos. Ni económicamente, ni culturalmente, ni espiritualmente.

En síntesis, la Argentina es un país cuya soberanía estuvo siempre condicionada por Gran Bretaña, por los Estados Unidos y por otras potencias europeas. Estos Estados son los que deciden sobre nuestros actos internos e internacionales.

Harry S. Ferns en su recordada obra *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX* destaca con toda claridad el método que los británicos emplearon para conquistar Hispanoamérica. El procedimiento fue éste:

1. *Divide et impera*.
2. *Trade no countries*.
3. *Ejercer el poder sin exhibirlo.*

4. *Inducir a nuestros enemigos a hacer lo que nosotros necesitamos que hagan para que se destruyan solos.*

El *liberalismo económico* no es, por lo tanto, una doctrina o una ideología sino *una metodología de conquista, de sojuzgamiento y de dominación del país*. Repetimos: el accionar de los rebeldes de América, salvo excepciones, no se basaba en ideales. Eran todos, absolutamente todos, en distintas proporciones, instrumentos de buena o de mala fe de la conquista económica y financiera de América que se había planificado y estaba dirigida desde Londres.

La *Verdad* debe ser la *Única Realidad*. Sólo así *podremos liberar a esta Iberoamérica atrozmente injusta, económicamente esclava y jurídica y políticamente desquiciada*. Si nos empecinamos en mantener las leyendas, mitos, dogmas y esquemas irracionales antinaturales, nada podrá construirse, sino que todos los restos de lo que fuimos conformarán una entropía que se diluye. La decisión es nuestra. La voluntad ha de ser lo que nos conduzca hacia una victoria y futuro. ¿Cómo hacerlo? Blas Pascal, matemático y filósofo, nos ha dado la fórmula: la fuerza (de la moneda o de las armas) rige al mundo, pero la opinión pública dirige la fuerza.

Con fe absoluta en la Divina Providencia, en la gran tradición de las Españas de siempre y en el Señor del Milagro de Salta iniciamos estas reflexiones.

Nuestra investigación la hemos estructurado en cuatro partes, en las que acreditamos la tesis que titula nuestra obra, tesis que hemos demostrado a través de instrumentos cartográficos, tratados internacionales, normas jurídicoeconómicas y estadísticas de resultados.

En la primera parte, *Planes británicos para la conquista y dominación del Hemisferio Americano*, estudiaremos la evolución de la planificación británica desde el *Plan para humillar a España*, de 1711, así como sus antecedentes. Luego se analiza la respuesta española a dicho plan, la obra de José de Gálvez, diagramador del Hemisferio Americano, que organizó de forma simultánea a los Estados Unidos de América (4 de julio de 1776) y al Virreinato del Río de la Plata (1 de agosto de 1776) para equilibrarnos geopolíticamente. Asimismo se estudia el establecimiento del dominio británico en Canadá,

Australia e India, y el control sobre el Brasil portugués ampliado. Se subraya la presencia inglesa en el Virreinato del Río de la Plata con anterioridad a la conquista británica mal llamada Invasiones Inglesas. Se estudian esquemáticamente las guerras napoleónicas, sus consecuencias para España y las Españas de América —se destaca la existencia del *Plan Maitland - Pitt*, de 1804, plan táctico u operativo del plan estratégico de 1711—. Se complementa esta parte con una mirada sobre el Tratado Apodaca-Canning, destinado a rechazar a Napoleón, y su consecuencia, la alianza angloespañola, vista como inicio de la ejecución de los planes de 1711 y 1804. Regístrase asimismo los actos británicos para separar a las Españas, la oposición interior al accionar inglés y las consecuencias de mutilación territorial que produjo tal operar.

En la segunda parte, *La secesión de las Provincias de España en Hispanoamérica por Gran Bretaña*, analizaremos los métodos de acción desarrollados por Gran Bretaña y el que hemos denominado *Elenco de Protagonistas* que intervinieron por parte americana en esta operatoria. Por primera vez se analiza dicho elenco en forma que podemos denominar total, siendo posible visualizar en este análisis la preparación que en Londres recibieron a efectos de dar cumplimiento al plan de secesión de las Españas americanas. En segundo lugar, se estudia los métodos diplomáticos británicos que ayudan a consumar la secesión, la elección de Buenos Aires como enclave tributario para sostener la guerra contra Napoleón en la Península y la expansión del accionar inglés en la América española.

Encuadrado en este proceso, se analiza la figura de Bolívar, como paradigma, hoy más vigente que nunca del independentismo, que no estaría errardo calificar de secesionismo; y para ejemplificar de forma más rotunda la confrontación, se estudia la resistencia de España, sumamente condicionada ante los planes británicos.

En la tercera parte, *El comienzo de la Argentina británica*, se profundiza el caso argentino; en particular se analiza el papel de los protagonistas y se trata de dar cuenta de ellos teniendo en consideración tanto la visión de la denominada historia clásica argentina cuanto de la revisionista, pero señalando la vinculación de cada uno de ellos con la política británica.

La singular figura de Mariano Moreno, que estudiamos en variros capítulos, en los cuales por vez primera se hace una sinopsis de sus obras jurídicas inéditas y de los actos de gobierno que suscribió. Se documenta su eliminación en alta mar, así como las causas de la misma. También se estudian las figuras de los “hermanos” Carlos María de Alvear y José de San Martín, así como también la estrecha relación entre el Banco de Inglaterra y la “pérdida del Imperio Español”.

La cuarta parte, *La consolidación de la Argentina británica y el intento para detener la involución*, se refiere en forma concreta a la acción internacional de la diplomácia británica para impedir la reunificación de la Españas de América con la España peninsular. Seguidamente se estudian los Tratados de Amistad, Comercio y Navegación de 1825, impuestos con toda celeridad, en pocos meses, a Argentina, Chile, Perú, Gran Colombia, Guatemala y México. El tratado de 1825, analizado en todos sus detalles y consecuencias internacionales, es la consecución jurídica del Plan de 1711, que se mantendrá invariable en su ejecución hasta nuestros días en pleno siglo XXI.

Se ven en esta parte aspectos geopolíticos, sin olvidar determinadas presencias de supuesta entidad científica como la de Charles Darwin, entidad que, por lo menos en esta instancia, fue superada por su condición de agente.

Precisaremos también determinados aspectos con referencias a los gobiernos de Juan Manuel de Rosas y su relación con la Gran Bretaña.

Finalmente, luego de analizar aspectos demográficos, que hacen a un permanente remplazo en la población argentina, se muestra el gran desafío y la gran decisión que significaron los gobiernos del General Juan Domingo Perón y sus colaboradores (1943-1955 y 1973-1976).

Nos hemos propuesto en definitiva un análisis histórico-estructural sin preconceptos, ni temores reverenciales hacia próceres o patriotas que impidan evaluar la acción de los gobiernos y de los hombres públicos en función de sus consecuencia actuales o más duraderas. De algún modo remplazar el verdadero “culto de latría” que en muchos casos ha sido el impedimento para poder realizar el sano juicio crítico que permitiera la construcción de un auténtico estado nacional argentino.

No deseamos finalizar esta línea introductorias sin expresar nuestro reconocimiento:

Al Dr. Ricardo Levene, *in memoriam*, con quien cursé Historia del Derecho Argentino en la Universidad de Bueno Aires y quien enseñó durante medio siglo que los *Reinos de Indias de América* nunca fueron *Colonias* de España.

In memoriam: al Prof. E. S. Giménez Vega, Julio Irazusta, Juan Pablo Oliver, Raúl Scalabrini Ortiz, Diego Luis Molinari, Atilio García Mellid, Enrique Williams Álzaga, Rodolfo Puigross, Liborio Justo, Juan Bautista Sejean, Julio Cesar Urien. Todos ellos documentaron y enseñaron el rol universal del imperio británico (*Common Wealth*) y su accionar mundial por la estrecha colaboración de los *perduellis* que lo permitieron.

A Bernardino Montejano, a Augusto Padilla e *in memoriam* a Julio Cesar Noacco, cultores del derecho natural y la filosofía de aplicación práctica.

A mi discípulo Javier Cornejo Solá.

A los profesores Eugenio Gómez de Mier y José Manuel González (Manolo) que emprendieron como misión intelectual la edición de este libro. El doctor José Manuel González aportó valiosas apostillas que en cada caso se identifican con las iniciales de sus nombres: J.M.G.

A la señora Graciela de Conte Grand que asumió la tarea de tipear los manuscritos de este libro cuya investigación y redacción me llevó muchos años.

Julio C. González

2 de abril de 2010

“*Las Raíces*”. Suipacha. Buenos Aires

Primera Parte

Planes Británicos para la Conquista y Dominación del Hemisferio Americano.

1711 • 1763 / 1783 • 1804

Su ejecución hasta 1815

Capítulo I

Una propuesta para humillar a España

Los Planes Británicos: el estratégico de 1711 y el táctico de 1804

1. Plan estratégico británico de 1711 para conquistar las Provincias de España en América

El título del capítulo es el de un extraño y singular trabajo,[1] que fue publicado en castellano por el *Comando en Jefe de la Armada. Secretaría General Naval*. Departamento de Estudios Históricos Navales Serie J. Libros e Impresos Raros Nº 2. Buenos Aires. 1970.

En la *Advertencia Preliminar*, el traductor expone que el prestigioso catedrático Dr. Horacio Zorraquín Becú ha enseñado que "estas páginas constituyen el primero y más sorprendente anticipo de la política rioplatense de Inglaterra".

El autor anónimo comienza con esta propuesta:

> "Yo, humildemente propongo al Gobierno enviar, a principios del próximo Octubre, ocho buques de guerra con cinco o seis grandes transportes, cuyo total de unidades muy bien podría conducir 2.500 hombres preparados para desembarcar en cualquier momento y atacar, o más bien tomar Buenos Aires, que está situada sobre el Río de la Plata".[2]

---

1. *Una propuesta para humillar a España. Escrita en 1711 por una persona de distinción y ahora impresa, por primera vez, sobre la base del manuscrito, a lo que se agregan algunas consideraciones acerca de los medios de indemnizar a Gran Bretaña de los gastos de la presente guerra*. Londres. Impreso por J. Roberts, cerca de Oxford. Arms en Warwick Lane. (Precio Un Chelín).

2. *Una propuesta para humillar a España. Escrita en 1711 en Gran Bretaña por una persona de distinción.* Traducción, advertencia preliminar y notas por el Capitán de Fragata R.E. Bernardo N. Rodríguez. Ed. Departamento de Estudios Técnicos Navales. Comando en Jefe de la Armada. Secretaría General. Buenos Aires, 1970, pág. 17.

En sus detalles el pequeño libro que estamos comentando comienza señalando esto:

> "La boca del Río de la Plata está situada a los 35º de Latitud Sud y la ciudad de Buenos Aires se halla en la ribera Sud del río, en un ángulo de tierra formado por un pequeño riacho llamado Río Chuelo (Riachuelo). No tiene otra fortificación para su defensa, que un pequeño fuerte de tierra, rodeado de un foso, que monta 18 ó 20 cañones; la ciudad contiene unas 500 casas habitadas por un pueblo muy rico, que ha sido tan feliz, como para no haber sido atacado por ningún enemigo desde que se estableció, lo que se debe a que está situado fuera de los caminos de todo el Mundo." *(1970: 17 y 18).*

De seguido, el autor propone que tan pronto como sea tomada Buenos Aires debe ser fortificada y mantenida. Por su grande importancia, "me encuentro —continúa— en la necesidad de hacer una somera descripción del País y el uso que puedan hacer de él mis compatriotas (los británicos) si ellos lo desean". La razón que da para emprender la conquista de lo que ahora se ha venido a llamar República Argentina es la siguiente:

> "La fertilidad de este feliz país excede lo creíble. Sus ricas llanuras, que son las mayores del mundo, de cincuenta y algunas de 60 leguas de circunferencia, están tan cubiertas de ganado que no pueden creerlo sino aquellos que lo pueden ver." *(1970: 19).*

Al final de esta consideración preliminar el autor anónimo expone esta conclusión:

> "Esta corta descripción demuestra, suficientemente, la generosidad, tanto de su clima como de su suelo y estoy persuadido que puedo fácilmente probar, que la situación, en relación con el Comercio de esta Nación, es de la mayor importancia y que *ningún lugar o País bajo el cielo, es tan capaz de aumentar el comercio y la riqueza de Gran Bretaña* y esto puede ser innegable por argumentos que son evidentes por sí mismos. Corre una noble carretera de Buenos Aires a la Provincia de Los Charcos (Charcas) donde se encuentra Potosí y las más considerables minas, y como esta Provincia es la más al Sud de todo el Reino del Perú, es una consecuencia, que toda Sud América, puede ser provista de géneros y mercaderías de toda clase que

> desee, por este camino, infinitamente más barato que cualquier otro en uso.” *(1970: 19 y 20).*

Describe el libro, siguiendo el análisis geográfico, que el viaje de Buenos Aires a Perú “se puede hacer fácilmente en 50 días” e individualiza y detalla todas las regiones y ciudades del itinerario: “*Córdova*” (Córdoba), “*San Yago del Estro*” (Santiago del Estero), “*St. Michael de Tucumán*” (San Miguel de Tucumán), “*Esseco*” (Esteco), “*Xuxui*” (Jujuy), “*Omaogaca*” (Humahuaca), “*Socchra*” (Sochoa), Salta...

Después de esta asombrosa descripción (ubíquese el lector en la falta de comunicaciones y en la escasísima cantidad de libros impresos en esa época), el libro concluye con esta tesis: en el territorio minero de Perú y Alto Perú (hoy Bolivia), donde está Potosí, la gran ciudad productora del mineral plata, no se podía trabajar si no llega el alimento de carne vacuna de las praderas de Buenos Aires, porque la carne vacuna es la única que puede reponer las energías humanas que se desgastan con el trabajo en los yacimientos de minerales que están en las entrañas de la tierra y que son muy insalubres. El carácter insalubre del trabajo minero requiere indispensablemente de la yerba mate producida en “Paragua” (Paraguay) con la que se prepara una infusión que depura al organismo de las toxinas que emanan los yacimientos minerales. En conclusión *“limpian sus estómagos de materias ofensivas y salvan sus vidas cuando todo es infectivo”*. (1970: 23). *“Este es el té del país, que están en absoluta necesidad de tomar, no por placer, sino para preservar sus vidas”*. (1970: 23). El pequeño libro esboza así el criterio de que separando la *estructura minera* (Perú y Alto Perú o Bolivia, como se denomina ahora) de la estructura de *carne vacuna* (Pampas de Buenos Aires) y de la *estructura de yerba mate* (Paraguay), la producción armónica de una América del Sur minera y, consecuentemente, industrial es imposible.

El método para lograr esta separación es el siguiente:

1) Tenemos el embrión de la balcanización de América del Sur, lo que se logró en el siglo XIX, conforme al principio, ya señalado, por Ferns: *Divide et impera*.

2) "Somos un pueblo de comerciantes en lo que obedecemos a nuestra naturaleza. Estamos situados en el medio de los Mares, lo que muestra que la naturaleza nos invita a traficar" (1970: 33), de acuerdo con el principio *Trades no countries*.

3) *Conquista básica: Buenos Aires:* Es la vía para navegar y llegar a toda Suramérica. "Si podemos establecernos en *Buenos Aires*, los españoles (o sus sucesores criollos) estarán en la más absoluta necesidad de abrir su comercio con nosotros. *(1970: 25).*

Por lo tanto, dominando Buenos Aires, está abierta toda la vía de acceso al interior del continente suramericano. Buenos Aires será, pues, vía de acceso fluvial y vía de penetración comercial y financiera para todo el subcontinente.

> "Cuando se haya hecho esta adquisición, no habrá que temer el procurarse habitantes, porque habrá más ocasión para usar el freno que la espuela. La posibilidad cierta de enriquecerse, la abundancia y la salubridad del País, serán tan incitantes para un pueblo empobrecido por una larga guerra y deseoso de comerciar, que el País se inundaría infaliblemente de habitantes, de un golpe. Pero debe procurarse observar un mayor orden en la ocupación de este País que el que hasta ahora hemos practicado en nuestras colonias de América" *(1970: 32).*

Sigue el libro ocupándose de la radicación de los futuros pobladores:

> "Al poblar Buenos Aires, aconsejo a mi país seguir la política de los turcos y hacer que el pueblo tenga tierras en la misma forma de posesión que sus Timariots, que sólo puede dejarse a los herederos manteniendo el contrato original, que exige el estar listos a concurrir completamente armados al punto de reunión que se indique y servir donde y cuando el gobierno le requiera" *(1970: 32).*

Observamos con asombro que no se planifica un arraigo sobre la base del *dominio* o propiedad de la tierra, sino una residencia transitoria bajo la forma jurídica de mera *posesión*. Es decir, que el habitante, al no tener un arraigo perdurable en la tierra donde vive, es forzosamente un intruso transitorio sometido a las contingencias que

le imponen la defensa de un país cuyo territorio no le pertenece. El drama de los arrendatarios en el campo, de los inquilinos en las ciudades y de las villas de emergencia en todo el país, exhibe hoy de qué manera este aspecto de la propuesta se cumple rigurosamente.

Y después de todo esto el epílogo:

> "Esto obligaría a nuestros verdaderos enemigos a respetarnos y esto nos llevaría a una superioridad y a una autoridad duradera (¿Monarquía Universal?) *(1970: 25).*

El dominio de Buenos Aires era en el plan llamado *Una propuesta para humillar a España* "decisivo para el control de toda América del Sur". Buenos Aires transformada por la reforma constitucional de 1994 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo N° 129 de la Constitución Nacional) es un enclave financiero para controlar a toda la Argentina y a toda la América del Sur. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede celebrar tratados internacionales por sí (artículos N° 124, 125 y 129 de la Constitución Nacional) y puede también recabar la presencia de organismos militares internacionales para defender los derechos y pertenencias financieras de las grandes empresas multinacionales que en ella se domicilian. Un régimen similar al que tuvo Buenos Aires entre 1853 y 1862 cuando formó un Estado libre, separado o erradicado del resto del país. Con la reforma constitucional de 1994 Buenos Aires ha dejado de ser, por lo tanto, condominio de todas las provincias que fundaron la Argentina.

2. Plan Operativo Británico de 1804 para ejecutar el Plan Estratégico de 1711 y consumar la conquista económica y financiera de las Provincias de España en América

Redactado este capítulo apareció la obra de Rodolfo H. Terragno (Ministro Coordinador del entonces Presidente de la República, Dr. Fernando de la Rúa) titulado *Maitland & San Martín*. A la misma siguió *Diario íntimo de San Martín*.[1]

---

1. Terragno, Rodolfo H., *Maitland & San Martín.* Universidad Nacional de Quilmes. 1998; y *Diario íntimo de San Martín.Londres, 1824. Una misión secreta.* Sudamericana, 2009.

En dicha obra se publica —traducido por primera vez— el plan de Thomas Maitland para consumar, por parte de Inglaterra, la conquista de América del Sur. El hallazgo en archivos de Gran Bretaña y la traducción y reproducción de este documento, pertenece a Rodolfo H. Terragno y se transcriben en la obra citada precedentemente. El plan que comentamos fue adoptado por el Primer Ministro William Pitt (el joven) en 1804 y su texto es el siguiente:

Texto completo del primer Memorándo

"Mi estimado señor:

"En una conversación que tuve días atrás con Sir J. Hippisley, él me dio varios documentos, relativos a las colonias hispanoamericanas, los cuales, según me informó, ya había sometido a su consideración, y me requirió que yo los examinara con vistas a analizar *la posibilidad de efectuar alguna ventajosa operación militar en aquella parte del mundo*."

"Esa conversación me indujo naturalmente a dirigir mis pensamientos, como nunca lo había hecho seriamente antes, hacia ese interesante asunto; y confieso que, cuanto más lo pienso, más inducido me siento a expresarle mi opinión, con total convicción: *sin ningún riesgo, realmente con muy poco gasto, y sin distraer ninguna parte importante de la fuerza disponible de Inglaterra, podría asestarse inmediatamente un golpe militar en aquella región*, tan desventajoso para los intereses de España como *beneficioso*, según se probaría de inmediato, *a los intereses políticos y comerciales de Inglaterra*."

"En distintos momentos se han contemplado ideas para efectuar un ataque sobre los asentamientos españoles en los mares del Sur, todas basadas sobre el supuesto de la *debilidad militar española* y el *desafecto de los colonos*."

"La información transmitida por Sir J. Hippisley, proveniente de Roma, parece ser de una naturaleza que la hace no sólo altamente satisfactoria sino, en un grado considerable, concluyente con respecto a los sentimientos de los habitantes de las colonias españolas en aquel período; e informaciones más recientes nos conducen a creer que, en un grado considerable, el mismo espíritu existe todavía."

"Sin embargo, confieso francamente, en lo que a mí respecta, que si bien hay algo fascinante en la idea de *emancipar un continente del*

yugo de nuestro enemigo y probablemente abrir nuevas fuentes de beneficio comercial para nosotros mismos, aún me parece que una operación de tal naturaleza es demasiado vasta en extensión, e incierta en sus consecuencias, *como para justificar el envío de una gran armada y una gran fuerza militar sobre la base de la vaga información de la que disponemos para intentar semejante objetivo*."

"El resultado de tal expedición sería tan remoto, la distancia a la cual debería llevarse a cabo la misión es tan grande, y toda la situación de Europa podría materialmente cambiar tanto antes de que el evento fuera conocido, que aun una ejecución exitosa, por más espléndida que fuera en apariencia, podría resultar en muy pequeños beneficios reales para el público. Es evidente también que, con la limitada información que tenemos al presente, difícilmente fuera posible trazar en Inglaterra ninguna regla precisa de conducta para las personas que condujeran semejante expedición, e igualmente imposible para ellos, dada la lejanía y falta de información, conducirse de tal manera como para aportar a los objetivos inmediatos del Gobierno de Su Majestad."

"En suma, me parece que enviar *una expedición directamente a los mares del Sur sería una medida que nos privaría a nosotros mismos de una cierta fuerza naval y militar*, sin la perspectiva de obtener un beneficio inmediato de sus servicios. La naturaleza de la guerra y la situación de Europa deben merecer una consideración primaria en todas nuestras operaciones militares."

"Pero sí concibo que se puede asestar un golpe, no sujeto a ninguna de las objeciones precedentes, que tendría un objetivo inmediato, breve y rápido en sus efectos, justificado plenamente en términos políticos, y que formaría parte, pequeña pero ciertamente brillante, de la subsiguiente campaña. *Estoy sugiriendo un ataque sobre los asentamientos españoles en el Río de la Plata*."

"Ha sido siempre mi opinión que uno de los primeros objetivos a ser considerados en toda operación militar es: en qué medida la ventaja a ganar iguala el riesgo a enfrentar, y en qué medida, *en la eventualidad de fracaso, el Estado no resultará materialmente afectado en otras áreas*."

"El *riesgo a enfrentar en este caso puede enunciarse bajo dos acápites*: primero, el del mero fracaso militar y, segundo, la pérdida del dinero empleado en llevar adelante la expedición."

"Con respecto a lo primero, yo imaginaría que cualquier intento hecho con una fuerza racional habría de ser casi con certeza exitoso, y

baso mi opinión en esta parte sobre la evidente certidumbre de que, *malas como son las tropas españolas en Europa, tienen que ser aún de inferior calidad en el Nuevo Mundo*."

"Con respecto a lo segundo, espero demostrar que difícilmente haya riesgo alguno porque *muy poco dinero público sería comprometido en la misión*."

"En el supuesto de un fracaso total, las tropas empleadas, entiendo, aún podrían ser enviadas a situaciones donde sus servicios fueran deseables y, en el caso eventual de ocurrir tal infortunio, *todo lo que deberíamos lamentar sería la pérdida de aquellos que pudieran caer*, pero sin que esto significara ninguna perturbación considerable en ninguna otra parte de las fuerzas armadas."

"En cambio, *si la expedición fuera exitosa, las inmediatas ventajas emergentes serían numerosas y se harían sentir de inmediato en Inglaterra*. Esto permitiría al Gobierno de Su Majestad valorar cuán aconsejable podría ser cualquier intento ulterior sobre las colonias españolas: determinaría el verdadero humor y disposición de esas colonias y provocaría últimamente su división, lo cual, si la guerra continuara completamente en nuestras manos, *en caso de una negociación nos daría un elemento concreto para discutir con España*."

"Desde un punto de vista comercial, *esto no sólo vertería sobre Inglaterra la masa de mercancías producidas y acumuladas en aquellos ricos territorios, sino que abriría una fuente de exportaciones para las manufacturas británicas*, tan extensa como beneficiosa. *Con la posesión de Buenos Aires*, además de abastecer inmediatamente a todas las colonias españolas de este lado, infaliblemente *nos abriríamos una vía indirecta hacia todos los asentamientos portugueses en Sudamérica*."

"No hace falta, presumo, detallar en extenso las ventajas resultantes, pues son tan obvias y grandes que, doy por descontado, no pueden escapar ni un momento a su observación; pero puede ser de importancia enunciar los medios exactos que yo supondría necesarios para tal empresa y el modo en el cual concibo que esos medios pueden ser reunidos y empleados *sin afectar, en grado considerable alguno, ningún otro objeto de gobierno*."

"El *número de hombres*, yo diría, debe ascender en total a casi cinco mil (5.000), constituidos como sigue:

Infantería, tres mil seiscientos (3.600).

Caballería, de mil doscientos a mil cuatrocientos (1.400).

Artillería, ciento cincuenta (150).

“El modo en el cual yo propondría que esta fuerza fuera reunida y mis razones para seleccionar las distintas tropas descritas se exponen a continuación.”

“Yo propondría que, de la Infantería, tres mil (3.000) efectivos formaran regimientos completos y los seiscientos (600) restantes dos regimientos básicos, cuyo uso, pienso, sería insertarlos inmediatamente en caso de que tengamos éxito, luego de haberlos completado con reclutas hasta 1.000 cada uno.”

“En cuanto a los mil cuatrocientos efectivos de caballería, los he mencionado no sólo porque se los podrá montar con más facilidad y serán de infinita utilidad si logramos hacer pie, sino porque sostengo que esa clase de tropa es de la que se puede prescindir más fácilmente en otros servicios, presentes o probables.”

“Existe la creencia general de que los regimientos 22° y 34° se dirigirán esta temporada al Cabo. (Nota: Estos regimientos fueron formados con muchachos, circunstancia que es ciertamente desventajosa desde ciertos puntos de vista, y favorable desde otros. Sin embargo, si se hallara que son demasiado jóvenes, puede ser necesario cambiar algunos de ellos).”

“Suponiendo que esos regimientos estén últimamente destinados a la India, y *teniendo en cuenta la seguridad que la reciente y brillante tarea del Marqués Wellesley nos ha proporcionado en aquella parte del mundo*, parece ser indistinto que, *en su camino a la India, pasen por Buenos Aires o por el Cabo de la Buena Esperanza.*”

“Por lo tanto, yo propondría que esos dos regimientos constituyeran la base de la Infantería y que el resto hasta sumar tres mil (3.000), en caso de que no se pueda prescindir de ningún regimiento regular, consistiera en cuerpos de voluntarios que podrían conseguirse fácilmente.”

“Los dos regimientos básicos yo propondría que fueran el 7° y el 72°, *cuyos extensos servicios en la India* y gran conexión con las tropas nativas allí los harían admirablemente indicados para ser completados como ya indiqué.”

“La Caballería debe ser toda desmontada y consistir en el 12° de Portugal, un regimiento británico con asiento en Inglaterra y los húsares de York, y mi modo de reunir y organizar la fuerza descrita sería el siguiente.”

"En toda misión, yo sostengo, *hay algo que debe ser materialmente evitado*, tanto pensando en el enemigo como en Inglaterra: *una preparación ostensible y la evidencia de que se está organizando una expedición.*"

"Tales evidencias, en cualquier momento excitarán el celo del enemigo y la experiencia nos ha enseñado suficientemente que, cualquiera sea el éxito que pueda lograr una operación militar, las expectativas del público, en este país sobrepasan toda esperanza racionalmente fundada."

"El efecto, además, de un éxito inesperado, produce siempre un impacto muy poderoso en la conciencia pública."

"Por lo tanto, propondría que el Regimiento 22° y el 34°, con tanta más infantería como pudiera contener la primera *flota de barcos de la Compañía de Indias Orientales, fueran formalmente destinados al Cabo* y se le ordenara concurrir a un rendez-vous en [Isla] Santiago [Sao Tiago, Cabo Verde]."

"El transporte de esta parte de la fuerza debería efectuarse *sin gasto alguno para el Gobierno de Su Majestad y todo el inconveniente que se le causaría a la Compañía de las Indias Orientales sería la demora causada por tener que desviar sus barcos una cierta distancia de su ruta usual a la India*."

"Como, de todos modos, siempre que navegan al sur del Ecuador, los vientos suelen arrastrarlos hacia la costa de Brasil, esa demora no sería considerable; y para hacerla lo más breve posible, *los barcos deberían ser despachados en el instante en que hayamos logrado un enclave firme*. La captura de Montevideo [?] haría que estos barcos fueran de escasa utilidad ulterior, dado que la poca profundidad del río les impediría ir aguas arriba."

"Con respecto al resto de la infantería y la caballería, indudablemente el costo de su transporte recaería sobre el Gobierno, pero es digno de considerar si, *exponiendo el plan a uno o dos de los más respetables comerciantes de Londres, no se podría obtener barcos y compartir los gastos permitiéndoles transportar a bordo una cierta proporción de manufacturas para vender*."

"En objeción a esto, soy consciente, se puede decir que tal medida estaría en directa violación del secreto, tan necesario para el éxito de toda operación militar; pero yo enuncio esto simplemente para el caso de que exista gran dificultad en procurar el necesario tonelaje de otra forma, y confieso que, por mi parte, tengo poco temor en hacer reve-

laciones a un individuo cuando sé que su interés le cerrará la boca. (Pero, tanto si esta parte del costo es sufragada por el gobierno como por particulares, es necesario observar que los barcos a emplear deben ser del menor calado posible, dada la naturaleza de la navegación en el Río de la Plata).”

“[Nota al margen: Al proponer esto, procuro al mismo tiempo evitar gastos al público y perturbaciones a cualquier otra probable misión militar].”

“El objetivo que propongo es bien definido, la extensión de la ventaja ilimitada y los medios los he especificado, siendo cauto en seleccionar fuerzas de las cuales creo que puede prescindirse fácilmente por un tiempo. Es que no creo justo ni honorable ofrecer un plan sin demostrar el modo por el cual se lo podría llevar a la práctica.”

“En esta como en cualquier otra operación militar habrá indudablemente dificultades. *La navegación del Río de la Plata es intrincada y a veces peligrosa (la profundidad de las aguas es poca y se dice que los bancos de arena se desplazan). El número de nuestros enemigos es incierto y puede ser apreciable, pero luego de una seria consideración de todo, creo que estamos provistos con el grado de razonable esperanza y seguridad que, en la más estricta prudencia, autoriza el intento*.”

“Ya he dicho que ordenaría a la Compañía de Indias Orientales hacer rendez-vous en [Isla] Santiago. También ordenaría al 12° regimiento de Portugal hacer rendez-vous en esa isla y *embarcaría al resto en Inglaterra con supuesta dirección al Cabo o a las Antillas*, según resulte más conveniente.”

“Yo reuniría y organizaría el conjunto en [Isla] Santiago, de modo que *pudiera darse el golpe antes de que trascendiera la intención del gobierno*, en Inglaterra o entre nuestros enemigos.”

“Respecto a la fuerza naval necesaria para tal empresa no podría ser de una gran magnitud. Un 64 [?] y unas pocas fragatas livianas, y barcos de pequeño calado serían, entiendo, más que suficientes. A bordo de ellos, yo embarcaría todos los pertrechos y la artillería. Y, habiendo analizado cuidadosamente las personalidades de la mayoría de nuestros oficiales navales, yo concebiría que, para una misión de esta clase, la jerarquía y los talentos de Sir R. Bickerton se adaptan perfectamente.”

“He expuesto mis opiniones sobre esta materia, y espero haber demostrado que *una empresa semejante podría encararse con costos*

comparativamente pequeños y grandes posibilidades de beneficio inmediato."

"Puede ser necesario dar una o dos vueltas más a la cuestión de la línea de conducta ante los colonos españoles."

"*En todas las expediciones concertadas hasta el presente, una característica prominente parece haber sido el propósito de incrementar la riqueza de los individuos involucrados, mediante el saqueo de esas ricas posesiones.*"

"A mí me parece que eso no debe formar parte del presente plan, y si renunciar a toda propiedad privada favoreciera en algo la conciliación de los habitantes con nosotros, yo ciertamente aconsejaría renunciar; sin embargo, de ninguna manera les ofrecería esto a ellos como *un soborno para inducirlos a liberarse de su obligación de lealtad a España*. Si ellos tienen la fuerza necesaria para resistir los esfuerzos del gobierno español, ya estarán preparados y yo pienso que *debemos alentarlos a declarar tal Independencia;* pero si ellos mismos no están inclinados a adoptar esta línea, no deberíamos hacer ningún intento de crear tal espíritu por la fuerza."

"En suma, sobre esta parte del asunto yo pienso que debemos guiarnos enteramente por las circunstancias que puedan darse, siempre considerando esto como inseparable de lo que hagamos: *no podemos tomar ningún compromiso susceptible de poner en situación difícil al Gobierno de Su Majestad en cualquier negociación de paz.*"

"Nuestro objetivo primario es asegurarle a Gran Bretaña una posesión limitada en su extensión, que pagaría con creces su establecimiento *abriendo una inmensa fuente de beneficio comercial y, al mismo tiempo, haría temblar al gobierno de España por el destino de sus posesiones en el Nuevo Mundo.*"

"*El objetivo ulterior de alentar la declaración de independencia por parte de esas colonias debe ser materia de posterior consideración* pues al presente no tenemos información para adentrarnos en eso ni base sólida para formarnos un juicio cuidadoso."

"Pero si hubiere que arriesgar una opinión sobre este muy importante asunto, yo indudablemente diría que la línea más sabia y política que podríamos adoptar sería no tomar ninguna medida con relación al gobierno del país a ocupar, salvo aquellas que fueran absolutamente necesarias para la seguridad de las posesiones que realmente queramos mantener, y que *el mejor, el más honorable y más seguro modo de asestar un golpe fatal a los intereses de España en el Nuevo*

Mundo sería simplemente crear una entrada libre a nuestras manufacturas, y dejar que aquellos que puedan sentir por un tiempo el beneficio de tal situación consideren últimamente la diferencia que existe entre vivir bajo un gobierno suave con comercio abierto o un arbitrario despotismo con el comercio arbitrariamente monopolizado.”

“Si alguna parte de esta idea lograra su aprobación, el detalle puede ser expuesto con mayor cuidado; pero si por alguna razón, cualquiera fuere, usted pensara que una idea de esta naturaleza no debe ser llevada a cabo, lo único que lamentaré es haber abusado en tal medida de su bondad como para haberle causado un trastorno de leer un plan inútil.”

“P.S.: Tengo confianza en que puede demostrarse que, llevando cierta cantidad de manufacturas a cuenta del Estado, el producido de su venta (adecuadamente administrado) cubriría todo costo extra.”

A continuación, en el libro de Rodolfo H. Terragno antes citado, el documento descubierto, traducido y reproducido por este notable investigador, continúa con este texto (1998: 81-99):

“Estimado Señor:

Hace un tiempo tuve el honor de someter a su consideración el *borrador de un plan para atacar los asentamientos españoles en el Río de la Plata*.”

“Mi objeto era *procurar a Inglaterra un beneficio grande*, aunque en cierto modo limitado, *abriendo un nuevo y extenso mercado para nuestras manufacturas*.”

“Ignorando cuán sensible era el asunto, o si la toma de esos asentamientos coloniales españoles podría satisfacer al Gobierno de Su Majestad, me limité a planear la mera obtención de un beneficio temporario, aunque considerable, y decliné entrar en la consideración de un proceso más amplio, que tuviera como objetivo la emancipación de esas inmensas y valiosas posesiones y la apertura de una fuente de permanente e incalculable beneficio para nosotros, resultado de *inducir a los habitantes de los nuevos países a abrir sus puertos y recibir nuestras manufacturas, de Gran Bretaña y de la India*.”

“Desde entonces, sin embargo, he tenido el honor de conversar con usted, y le he encontrado a usted inclinado, antes que a obtener un beneficio parcial, a adoptar una visión general del asunto. En con-

secuencia, *he volcado mi atención a Sudamérica en su conjunto, a fin de considerar cómo se puede hacer impacto en todas las colonias españolas sin emplear una parte considerable de nuestras fuerzas disponibles ni trastornar en exceso ningún otro objetivo* del corriente año."

"Dada la inmensa extensión de las posesiones españolas, y las diferencias de situación y clima, así como *la conocida debilidad del gobierno español*, es difícil mencionar una parte de esas posesiones que no sea extremadamente vulnerable a una empresa militar de cualquier tipo, pero debe observarse que esas mismas causas contribuirán grandemente a obstaculizar el éxito de un plan destinado a tener efecto sobre el conjunto de las posesiones."

"Se requiere, por lo tanto, una cuidadosa consideración antes de decidirse por un plan que, además de procurarnos *inmediata posesión de alguno de esos países, también tenga un poderoso efecto sobre los otros y los induzca a compartir nuestros objetivos*."

"Es igualmente difícil, desde tan lejos, concertar un plan tal que le permita a una fuerza que actúe en la costa occidental [sobre el Océano Pacífico], cooperar y comunicarse con otra fuerza que debe actuar en el este, de modo de operar unificadamente, en frecuente y efectivo contacto con los Ministros de Su Majestad."

"Me parece perfectamente claro que, cualquiera sea la extensión que le demos a nuestras operaciones hacia el este del Cabo de Hornos, esas operaciones no pueden sino tener un efecto lento, y de ninguna manera seguro, sobre las posesiones españolas en Sudamérica."

"*Una expedición a Caracas desde las Antillas, y una fuerza enviada a Buenos Aires*, podrían realmente proveer a la emancipación de los colonos españoles en las posesiones orientales, pero el efecto de tal emancipación, aunque considerable, no podría jamás ser tenido por seguro en las más ricas posesiones de España en la costa del Pacífico, y es menester observar que la razón por la cual los españoles han asignado importancia a sus posesiones orientales es que ellas sirven como defensa para proteger sus más valiosas posesiones occidentales."

"Es razonable imaginar que, si bien nosotros, desde nuestro superior conocimiento y habilidad, podemos sentirnos capaces de llevar a cabo una operación en el oeste de Sud América, la ignorancia y el prejuicio de los españoles los inducirán a suponer que semejante esfuerzo es impracticable. Confiando en la supuesta fuerza de su situa-

ción local, y no obstante el recelo que nuestras operaciones en el este puedan provocar, *ellos se sentirán aun capaces de mantenerse firmes en las más ricas posesiones al oeste*."

"Por lo tanto, yo concibo que, *con vistas a un impacto sobre el conjunto de las posesiones españolas en Sud América, nada sustancial puede lograrse sin atacar por ambos lados, aproximadamente al mismo tiempo, con un plan y una coordinación tales que nos permitan reducirlos, por la fuerza si fuera necesario, en todas sus inmensas posesiones sobre el Océano Pacífico*. [Tachado: Y es con este propósito que ahora tengo el honor de someter a usted el siguiente detalle de un plan que, sin ser muy optimista, ofrece a mi juicio una clara posibilidad, al mismo tiempo que me parece el único modo practicable de alcanzar tamaño objetivo nacional]."

"En el este, como ya lo indicara en mi anterior escrito, yo humildemente *he concebido un ataque sobre Buenos Aires que, para darle una alta probabilidad de éxito, se realizaría con 4.000 efectivos de infantería, 1.500 de caballería desmontada y una proporción de artillería*."

"Esta expedición debería partir en mayo, para llegar a la boca del Río de la Plata hacia fines de julio, con lo cual tendría tres meses para actuar, antes de que comiencen las fuertes lluvias [?]. *Una vez capturadas Buenos Aires y Montevideo, su objeto debería ser enviar cuerpo a tomar posición al pie de la falda oriental de los Andes, para cuyo propósito la ciudad de Mendoza es indudablemente el lugar más indicado*."

"La formación de la expedición naval que debe llegar por el Pacífico es un asunto de mayor dificultad y, a mi entender, sólo puede practicarse del siguiente modo.

Yo propondría que la fuerza fuera la siguiente:

Infantería: 3.000.

Caballería desmontada: 400 con una proporción de artillería."

"Esa fuerza debería ser reunida y empleada en la siguiente manera. 1.500 infantes, o dos regimientos, *deben dirigirse de Inglaterra al Cabo de la Buena Esperanza en barcos destinados en última instancia a Sud América*."

"La infantería a bordo debe desembarcar en el Cabo y ser reemplazada por igual número de efectivos, destinados al objetivo final,

que han de ser enviados inmediatamente a Botany Bay, donde se efectuará el rendezvous de toda la expedición."

"Los otros mil quinientos serán provistos por la India, desde donde se dirigirán, apenas estén listos, directamente a Botany Bay. Allí debe ensamblarse todo e impartirse las últimas órdenes."

"El objetivo de esta fuerza, en mi opinión, debe ser indudablemente Chile, y mi razón para creer esto es que, en primer lugar, Chile está a barlovento del rico asentamiento de Perú en México [sic]. Tomando Chile, cortaremos las provisiones de grano, que son absolutamente esenciales para la existencia de las otras provincias. Y estableciendo una comunicación con una fuerza que actúe en el este, le daremos solidez y estabilidad al conjunto de nuestra operación."

"Si el plan fuera exitoso en toda su extensión, *el Perú quedaría inmediatamente expuesto a ser ciertamente capturado y, alimentando a nuestra fuerza en Buenos Aires, últimamente podríamos extender nuestra operación hasta desmantelar todo el sistema colonial, aun por la fuerza si resultare necesario*."

"En cuanto a la fuerza del este, su poderío debe naturalmente asegurarnos contra el fracaso. En cuanto a la fuerza del oeste, puede ser apropiado hacer una o dos observaciones."

"Si resultara que los españoles tienen la fuerza suficiente para hacer que un inmediato ataque sobre Valparaíso o Santiago resulte desventajoso en el primer momento, *nuestra fuerza debe dirigirse al río Bío-Bío y obtener refuerzos mediante un trato con los indios, que son muchos y se hallan constantemente en hostilidad con los españoles*. Así los describe el muy inteligente, aunque desafortunado, navegante [Jean –François de Galaup, conde de] La Pèrouse: "Es impropio dar a esa gente el nombre de sujetos del Rey de España, con quien ellos están casi siempre en guerra. La función del Comandante español es, en consecuencia, de gran importancia. Él está al mando de las tropas regulares y de la milicia, lo cual le da gran autoridad sobre todos los ciudadanos. Además, tiene a su cargo exclusivo el gobierno del país y está obligado a pelear y negociar incesantemente."

"Si acaso algún accidente impidiera que la fuerza occidental tuviera éxito en la primera instancia y en la medida deseable, entonces parece haber poca duda de que adoptando este modo alternativo de operar se podría últimamente alcanzar el mismo fin."

"En suma, así como *no me cabe la menor duda sobre la posibilidad de llevar a cabo el plan expuesto*, tampoco dudo de su éxito

inmediato y de su resultado final, que *dejará completamente abierto todo el comercio con las colonias españolas*, proveyéndonos un beneficioso medio de *disponer de nuestras manufacturas, lo cual impediría cualquier recesión comercial al restablecerse la paz con España*, que nosotros naturalmente debemos buscar, pero que requiere adoptar algunas medidas *para asegurar la libertad de comercio con las colonias españolas. Si nosotros aseguramos eso, estaremos en una situación de esplendor comercial y naval infinitamente más grande que la que tenemos actualmente*"[1]

"Hay una serie de consideraciones vinculadas a este asunto que necesitan alguna explicación, sobre todo aquellas que conciernen a la recompensa."

"En todos los planes que yo he visto, los *emolumentos de los individuos* parecían ser la parte más importante a considerar. Para mí es realmente lo último en lo que hay que pensar, y no vacilo en decir que el servicio es de una naturaleza diferente al de cualquiera otro que se haya intentado hasta ahora, de modo que las reglas necesarias para su éxito deben ser propias de esta operación. Nadie puede querer impedir que los hombres que se embarcan para una expedición tan remota reciban todo tipo de beneficios, acordes a su situación, siempre que tales beneficios no operen contra el objeto mismo que el gobierno ha tenido en cuenta al formar la expedición."

"Se me ha ocurrido, por lo tanto, que así como, por un lado, yo otorgaría como premio todo tipo de propiedad pública, por otro lado, prohibiría que se considerase a ese efecto propiedad privada alguna."

"*El cruce de los Andes desde Mendoza hacia las partes bajas de Chile es una operación de alguna dificultad que toma cinco o seis días. Aun en verano, el frío es intenso, pero con tropas a ambos lados, cuesta suponer que nuestros soldados no pudieran seguir una ruta que ha sido adoptada desde hace tiempo como el canal más apropiado para importar negros a Chile*."

---

1. Así como en páginas anteriores el autor inglés desconocía el real valor de las fuerzas militares españolas, tal como lo había acreditado un Blas de Lezo en Cartagena de Indias o lo sufriría más adelante el mismo Nelson en Santa Cruz de Tenerife y en carne propia, en esta instancia parece desconocer la estrecha relación que, mediado el siglo XVIII, se estableció entre las autoridades hispanas y los cacicazgos al sur del río Bío-Bío. Un prolijo detalle de los tratados que incluye la noción de *alianza defensiva contra las potencias de ultramar* son analizados en la obra de Pablo Lacoste, *La imagen del otro en las relaciones de la Argentina y Chile (1534-2000)*, F.C.E. y Universidad de Santiago de Chile, Instituto de Estudios Avanzados, Santiago de Chile, 2003. (J.M.G.)

"Expondré ahora, con la mayor brevedad posible, mi visión sobre este muy importante asunto, avanzando sobre lo ya dicho. Cuanto más lo pienso, más me convenzo de que, a fin de lograr nuestro objetivo, es indispensable prestar atención a ambas posiciones (sobre el Pacífico y sobre el Atlántico). Primero, *no se puede hacer un impacto sobre el conjunto si no se ataca por ambos lados*. Segundo, un ataque sobre ambos lados sin conexión o relación entre sí, aun cuando ambos sean exitosos, no nos conduciría a *nuestro gran objetivo, que es abrir el comercio de toda Sudamérica*."

"El destino de las fuerzas es una decisión que ofrece alguna dificultad."

"La perspectiva de un beneficio inmediato e inmensa riqueza naturalmente inclinará a los participantes en esta operación a dirigir sus miradas, de inmediato, a las ricas provincias de Perú y Quito. Pero yo confieso que no puedo evitar este sentimiento: semejante intento, por más que pudiera obtener un rápido éxito, de ninguna manera conduciría, al final, a la emancipación de esas provincias, ni a asegurarnos a nosotros los beneficios del comercio permanente con esos países."

"*Un golpe de mano en el puerto del Callao y la ciudad de Lima podría resultar probablemente exitoso*, y los captores podrían obtener mucha riqueza, pero ese triunfo, a menos que fuéramos capaces de mantenernos en el Perú, terminaría provocando *la aversión de los habitantes a cualquier conexión futura, de cualquier tipo, con Gran Bretaña*."

"Por la información que yo he podido examinar, el clima en Perú y Quito no sólo es, como en todos los países tropicales, altamente desfavorable a la constitución de los europeos, sino que tiene, además, sus propios males locales."

"Cualquiera sea la fuerza que nosotros podamos poner en tierra, por un lado el clima tórrido debilitaría nuestra facultad para actuar, y por otro lado, las enfermedades del país disminuirían diariamente nuestro número."

"La posesión de una inmensa riqueza terminaría, según concibo, introduciendo la codicia entre las tropas y la situación de aislamiento en la cual ellos se encontrarían, sin ninguna información ni comunicación con su país nativo, indudablemente provocaría una disposición general al retorno, tan pronto como la avaricia hubiera sido suficientemente saciada. De semejante plan de operaciones, confieso ya mismo, por lo tanto, no veo cómo podría derivarse un probable beneficio,

que fuera honorable para nosotros como pueblo, o nos resultare *permanentemente beneficioso*."

"Con vistas, entonces, a un efecto general y permanente al oeste del Cabo de Hornos, parece indispensable ocupar en primera instancia alguna posición que no sólo preserve la salud de nuestras tropas, sino que abra una vía de comunicación con nuestras tropas al este del Cabo de Hornos (en el Río de la Plata), permitiéndonos finalmente atacar las provincias tropicales con mayor grado de seguridad sobre el éxito y la estabilidad del logro."

"Es por eso que yo considero que el único modo eficaz de llevar adelante nuestros planes sería *emplear nuestras fuerzas en primera instancia contra Chile*, y mi punto de vista sobre el plan bajo el cual debería operarse es como sigue."

"Quizás sea necesario manifestar que mi opinión ha sido fuertemente influida por el relato hecho, sobre este mismo asunto, por un Monsieur [?], ingeniero jefe de Monsieur La Pèrouse. Siendo un ingeniero francés de alto rango, y dada la naturaleza de los servicios que estaba prestando, debemos dar cierto crédito a su juicio y discernimiento."

"Este ingeniero, por un lado, no especifica el número de hombres que debe desembarcar un enemigo, pero como, por otro lado, dice cuál es la fuerza que puede ser opuesta a tal enemigo, estamos en condiciones de formarnos un prudente juicio de cuál sería el resultado de una operación militar, limitada a los esfuerzos de su propia fuerza, sin tener en cuenta la situación política del país."

"Este hombre parece opinar que, por un lado, cualquier esfuerzo militar que descansare sólo en su propia fuerza fracasaría inevitablemente; y que cualquier otro que se hiciera en *concertación con los indios inevitablemente tendría éxito*; lo cual, con independencia de sus juicios, me parece tan perfectamente fundado en los principios de una sabia política y sentido común que no tengo dudas en decir que me parece la única línea que podemos prudentemente adoptar. *La medida del éxito será al final la aniquilación del poder español*."

"Sin embargo, para poder hacer esto con eficacia, será necesario primero un perfecto entendimiento con los indios, mucho antes de que nuestra fuerza militar aparezca en la costa de Chile, lo cual sólo puede ser logrado mediante una comunicación que debemos establecer con ellos desde Buenos Aires."

"Para cumplir este gran objetivo, él debe ser uno de los asuntos de la mayor atención para el oficial que se envíe a Buenos Aires. Los indios sudamericanos, según se afirma universalmente, poseen muchas de las cualidades de los indios norteamericanos, particularmente la de la inviolabilidad del secreto.[1] Nuestros planes pueden, por lo tanto, ser tranquilamente explicados a ellos, quienes están completamente preparados para actuar, tan pronto como nuestra fuerza arribe a la boca del Bío-Bío, el río que separa el territorio español del indígena. El establecimiento de esta comunicación no puede ser asunto de gran dificultad y como nosotros de hecho no podemos tener ningún objetivo que no esté perfectamente de acuerdo con sus sentimientos, no puede caber duda sobre nuestro éxito."

"La fuerza que partirá de Botany Bay deberá dirigirse directamente a la bahía de Concepción y, en coordinación con los indios, destituir al actual gobierno de Chile, al mismo tiempo que ocuparse de abrir una rápida comunicación con las fuerzas de Buenos Aires."

"Logrado este último propósito, el conjunto de nuestras posiciones obtendría de inmediato un grado de estabilidad y solidez mayor que cualquier posesión de los españoles en sus otros asentamientos, tanto en el este como en el oeste. Una comunicación directa será inmediatamente abierta con Inglaterra para recibir instrucciones y tropas, que ya no será necesario transportar en barcos a través del Cabo de Hornos."

"Chile se convertiría en un punto desde el cual podríamos dirigir nuestros esfuerzos contra las provincias más ricas. Una vez que hubiésemos adquirido la sólida posesión de la primera, la naturaleza y forma de nuestras expediciones contra las otras serían muy diferentes."

"Sin ir más lejos, entonces, *con la adquisición de Buenos Aires y Chile habríamos logrado nuestro propósito* en gran medida y, dada la coherencia de nuestros planes, estar en posesión de esos dos puntos

1. El autor inglés parece desconocer determinadas actitudes de los indígenas sudamericanos, tal y como documenta Mitre al relatar el accionar sanmartiniano, dentro de la denominada "guerra de zapa", en sus preparativos para el paso de los Andes. Así Mitre nos dice que San Martín al solicitar a los caciques pehuenches permiso para pasar por sus territorios del sur mendocino "había previsto el diplomático criollo que los indios con su natural perfidia o bien los cacique disidentes, denunciarían su simulado proyecto a Marcó, como en efecto sucedió", en edición facsimilar (1890) de *Historia de San Martín y de la Emancipación Sud-Americana*, Tomo I, Segunda edición corregida, Editorial Docencia, Buenos Aires, 2008, pág. 579. Para profundizar guerra de zapa, se puede ver Leguizamón, Susana y Leguizamón, Héctor Guillermo, *El General San Martín y los usos de la insurgencia. Una reconsideración sobre la "Guerra de Zapa" en Chile*. Editorial Dunken, Buenos Aires, 2002. (J.M.G.)

haría, sin duda, que el efecto de tales expediciones fuera naturalmente sólido, permanente y beneficioso."

"*El fin de nuestra empresa sería indudablemente la emancipación de Perú y México* [Quito], lo cual sólo se podrá lograr mediante la inmediata posesión de Chile".

"[Notas]

"El tipo de comunicación entre Buenos Aires y Santiago de Chile es perfectamente explicado por una variedad de autores. La distancia total supera las 1.000 millas, pero los medios de transporte son tan abundantes, y la cantidad de caballos y ganado tan inmensa, que no puede haber dudas sobre la posibilidad de enviar de un lado a otro tropas ligeramente equipadas."

"Parece ser que hay postas a lo largo de todo el camino, y la facilidad de viajar puede deducirse del hecho que, en los carruajes que van de Buenos Aires a Mendoza, la tarifa por el transporte de 609 kilos de mercadería, a una distancia de 264 leguas, es poco más de dos dólares, aun en ese país, donde las barras de metal precioso son tan abundantes."

Así termina el decisivo documento descubierto, traducido y reproducido en la obra precitada de Rodolfo H. Terragno.

Aclaramos que lo remarcado en algunos párrafos nos pertenece. Los hemos destacado porque son decisivos para comprender nuestro estudio sobre la secesión provocada de las provincias españolas de América respecto de las provincias de España en la Península Ibérica.

José de San Martín y Simón Bolivar fueron por lo tanto meros ejecutores de los planes británicos, para ello se prepararon en Londres y actuaron siempre bajo el control de militares ingleses. No hay otro propósito en sus actos que el de ejecutar estos planes y objetivos económicos, comerciales y financieros. La leyenda de sus patriotismos es insostenible.

Capítulo II

José de Gálvez. Progenitor del actual Hemisferio Americano

Bernardo de Gálvez, cofundador de los Estados Unidos, el 4 de julio de 1776, y Pedro de Cevallos, fundador del Virreinato del Río de la Plata, el 1° de agosto de 1776

Durante su visita a Washington en 1978, los Reyes de España, Don Juan Carlos y Doña Sofía, asistieron a la inauguración de un monumento a Don Bernardo de Gálvez, un insigne militar español que fue sucesivamente Gobernador de Luisiana y Virrey de Nueva España (México) durante el transcurso de la guerra por la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica. Este emplazamiento escultórico, no explicado por su causa motivadora ni valorado por sus implicancias ulteriores, ha quedado desde entones en la ciudad que es Distrito Federal de los Estados Unidos de Norteamérica como si fuera un índice de piedra. Un símbolo afirmativo de una cuestión que hasta el día de hoy no ha habido interés en divulgar. Tal cuestión está referida a la participación de España en el nacimiento de los Estados Unidos de Norteamérica y en la diagramación del Hemisferio Americano.

Los Estados Unidos de Norteamérica se constituyeron como país independiente el 4 de julio de 1776. Casi simultáneamente —esto es, un mes después—, el 1 de agosto de 1776 por Real Cédula del Rey de España, se estructuraba el territorio del más grande de los virreinatos. Era el Virreinato del Río de la Plata, dentro del cual se hallaba el país hoy denominado República Argentina. El hecho de que ambas regiones se organizasen al mismo tiempo y en el mismo hemisferio no fue obra del azar. Su constitución estuvo y continúa entrelazada a una geopolítica y a una estrategia de extensión mundial.

Los Estados Unidos de Norteamérica, constituidos el 4 de julio de 1776, tenían una superficie aproximada de 1.000.000 de kilómetros cuadrados, con una población de 3.000.000 de habitantes, recostado sobre el Océano Atlántico. La superficie estimada de las 13 colonias no alcanzaba a 1.000.000 km^2, la superficie actual de los Estados Unidos es de 9.809.155 km^2. Dichas colonias no constituían Estados dependientes de la corona británica, sino que estaban regidos por la Compañía de las Indias Occidentales, a la cual la corona británica otorgaba su apoyo militar y marítimo para mantener la seguridad.[1] Tenemos así la situación en que una empresa comercial resuelve el destino de un territorio y de sus habitantes, y la corona presta el concurso militar para hacer efectivas las decisiones de la compañía privada que había comenzado a colonizar los hoy Estados Unidos. En la actualidad constituyen una nación con 9.000.000 de kilómetros cuadrados y con una población de 250.000.000 de habitantes. *Su territorio, de atlántico y granjero, devino bioceánico, minero, industrial, tecnológico y altamente científico.*

La situación de las Provincias Hispanoamericanas era muy diferente. El Estado Español (la corona) fue el poder público que llevó a cabo el descubrimiento, exploración y colonización de la América Española.

El Virreinato del Río de la Plata, de cuyo tronco queda hoy la República Argentina, fue estructurado por Real Cédula del 1 de agosto de 1776 con una superficie aproximada de 7.000.000 de kilómetros cuadrados, que contenían una población que al iniciarse el siglo XIX bordeaba los 800.000 habitantes.[2] Esta cifra se integraba con una mitad de autóctonos y una mitad de hispanoindianos. Su distribución en tan vasto territorio ocupaba "más de la mitad en las cuatro Provincias del Alto Perú y sus circunscripciones de Moxos y Chiquitos", "una sexta parte próximamente al Paraguay" y "como un quinto del todo en las provincias que componen el país argentino, incluyendo en

---

1. Khon, Hans, *El pensamiento nacionalista en los Estados Unidos*, págs. 37-41. Troquel, Buenos Aires, 1966.

2. Mitre, Bartolomé, *Obras completas*, volumen VI, pág. 4. Edición Congreso de la Nación. Buenos Aires, 1940. Las fuentes de este autor son: Wilcoke: *History of the Viceroyalty of Buenos Aires*; Lastarria, Miguel: *Colonias Orientales del Río de la Plata*; Cosme Bueno: *Descripciones*; Azara: *Viajes*; Helms: *Travels*; Manuel Ricardo Trelles: *Registro Estadístico de Buenos Aires*, etc.

ellas las Misiones Jesuíticas del Paraná y Uruguay, después despobladas, y la Banda Oriental."

Estas diferencias entre crecimiento, distribución de habitantes y territorio se mantuvieron durante todo el siglo XIX y en el decurso de todo el siglo XX. Las guerras civiles y las sucedáneas andanadas inmigratorias jugaron un rol decisivo. Masacre y reemplazo del nativo y del hispanoindiano fue el criterio poblacional de la Argentina después de formalizada su presunta independencia. *De país minero y bioceánico se transformó en agropecuario y atlántico. El territorio quedó reducido a 2.000.000 de kilómetros cuadrados.*

José de Gálvez (Visitador de Nueva España y Ministro de Indias), Bernardo de Gálvez (Gobernador de la Luisiana y Virrey de Nueva España) y Pedro de Cevallos (fundador y primer Virrey del Virreinato del Río de la Plata) son los nombres vinculantes entre la República Argentina y los Estados Unidos de Norteamérica. Ellos representan la simbiosis entre el mundo anglosajón-americano y el latino-hispano-indiano dentro de nuestro hemisferio.

Escasa y poco difundida es la bibliografía sobre estas personalidades, cuya acción política ensambló latitudes continentales.[1] Intentaremos reunirlos a todos para presentar otra alternativa que se diagramó para nuestro hemisferio. Esta concepción todavía tiene validez para el futuro. Estudiaremos su carácter novedoso a través de las vastas regiones que manipularon sus actores, lo cual no ha sido evaluado todavía por la historia.

La Guerra de los Siete Años entre Gran Bretaña y Francia, a la cual en su tramo final se acopló España como aliada de Francia por el Pacto de Familia, terminó con el triunfo de las armas inglesas. Jurídicamente se instrumentó en el Tratado de París, de febrero de 1763. Este documento modificó profundamente el mapa de América del Nor-

---

1. Priestley, Herbert Ingram: *José de Gálvez. Visitador New Spain 1765-1771*. Ed. University of California Press, Berkeley, California, 1934; Sánchez Barba, Mario H., *La última expansión española en América*. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1957; Gálvez, José Iván, *José de Gálvez en la Alta California 1769-1776*. Estudio en *La Nación*, 27 de abril de 1990, secc. 4ª, pág. 3; Gálvez, José Iván: *José de Gálvez. Su participación en la creación del Virreinato del Río de la Plata*. Estudio en *La Nación*, 5 de diciembre de 1976, sec. 4ª, pág. 3; Gammalson Hialman, Edmundo, *El Virrey Cevallos*. Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, 1976.

te, de las Antillas y de América Central, dándole a Inglaterra una presencia gravitante:

a) El Canadá, que era posesión de Francia, pasó a Gran Bretaña.
b) Las islas situadas al sur de Terranova quedaron para Francia.
c) Las Floridas (península y territorio sobre el Golfo de México) pasaron de España a Inglaterra.
d) El Este del Río Mississippi pasó también de España a Inglaterra.
e) Todas las Islas Antillas quedaron para Gran Bretaña, con excepción de Haití, Guadalupe, Martinica y Santa Lucía, que continuaron en posesión de Francia, y Cuba, Este de Santo Domingo y Puerto Rico, que siguieron bajo el dominio de España.
f) El territorio de la Luisiana Francesa fue cedido por Francia a España, incluyendo la ciudad de Nueva Orleáns.
g) El Río Mississippi fue de libre navegación para Gran Bretaña.
h) Gran Bretaña obtuvo también la tala de árboles en Belice (Honduras Británica).

De esta manera Inglaterra quedó con el dominio de la mitad de América del Norte (Canadá) y tomó posiciones estratégicas para controlar la otra mitad. Hay que recordar que en esa época España, con el Virreinato de Nueva España (México), estaba en posesión de todo el oeste americano hasta el litoral del Océano Pacífico inclusive; que Francia se extendía por todo el centro de ese territorio a través de la Cuenca del Mississippi, que mantuvo hasta 1804, y que Rusia conservaba inalterable su América Rusa (Alaska), que retuvo hasta 1867. Al Golfo de México los españoles lo denominaban “el seno mexicano”. Por lo tanto, al ser colindante de todos estos lugares, Gran Bretaña quedó en posesión del “balanceo de poder” del mundo al comenzar la segunda mitad del siglo XVIII.[1]

José de Gálvez era en ese entonces integrante del Consejo de Cámara de S.M. el Rey de España y Supremo de Indias. La política de

---

1. Rodríguez, Mario (Catedrático de Historia de la Universidad de Southern, Los Ángeles, California), *La Revolución Americana de 1776 y el Mundo Hispánico*, Tecnos, Madrid, 1976, p.79.

España en América en esos años fue programada y ejecutada personalmente por él. Designado Visitador General, se trasladó a México, donde arribó a mediados de 1765. El objeto de su viaje fue consolidar y extender el dominio español sobre la zona de Alta California, un lugar fundamental después de los cambios de la Paz de París de 1763, que hemos señalado. Su plan fue el siguiente:

1) Consolidar la ocupación de la Alta California que había quedado a merced de las pretensiones inglesas y rusas (Gálvez: 1990). La expulsión de los jesuitas en 1767 había agravado el despueble de esos territorios. José de Gálvez dispuso que la Orden Franciscana reemplazase a los asentamientos jesuíticos y que misioneros de la misma ocuparan los asentamientos de España desde San Diego hasta San Blas; esto es, toda la Península de California y dentro de todo el Golfo de California.
2) Ocupada la Alta y la Baja California, el objetivo siguiente es la posesión de Monterrey para instalar una zona marítima española, que abarcase desde San Francisco por el norte hasta San Diego por el sur. La Bahía de San Francisco fue explorada durante esos viajes (1768-1769) constatándose que "es tan grande que podría contener no solamente toda la armada de España, sino también todas las de Europa", según refiere el Padre Juan Crespi, uno de los exploradores de José de Gálvez. (Gálvez: 1990).
3) Asegurar a los buques españoles provenientes de Asia frente al peligro de los piratas ingleses y holandeses, para lo cual se imponía fundar el puerto y plaza fuerte de Monterrey. En cumplimiento de este objetivo de alta estrategia, las avanzadas de José de Gálvez ocuparon este lugar el 30 de abril de 1770. (Gálvez: 1990).

La fundación de Monterrey formó con los puertos de San Francisco y de San Diego, un bastión decisivo para la protección de la navegación española en el Océano Pacífico. Con esto quedó organizada la provincia de Alta California. La fundación de la ciudad de Los Ángeles en 1771 y de San Luis en 1772, como las fundaciones de los pueblos y ciudades de la Baja California (península y golfo del mismo nombre), integran esta política de alta inteligencia, gran estrategia y rapidísima ejecución. Con esto, la consolidación del poder marítimo

español en el Pacífico detuvo el avance de Gran Bretaña en América del Norte y representó un poderoso disuasivo para las pretensiones rusas desde Alaska hacia el sur. A fines de 1771, José de Gálvez puso fin a su misión en América.

La importancia de Monterrey quedó demostrada por la ocupación que de esa plaza hizo en 1818 Hipólito Bouchard, como corsario del gobierno de Buenos Aires que comandaba el buque "La Argentina". Como hemos de ver, el enclave británico de Buenos Aires conquistado en 1806 y afianzado definitivamente a partir del 25 de mayo de 1810, tuvo, entre otras finalidades, la destrucción de la presencia marítima española en el Océano Pacífico, impidiendo de cualquier modo su reemplazo por las marinas de las nuevas repúblicas.[1] Fue así como los países latino-hispano-indianos de América quedaron monolíticamente aislados del mundo y vinculados únicamente con Gran Bretaña.

El 30 de enero de 1776 José de Gálvez asume el cargo de Ministro de Indias, que retiene hasta su muerte en 1787. Es precisamente en este año de 1776 cuando, con el transcurso de poco más de un mes, se producen en el Hemisferio Americano dos actos que van a gravitar en la política del mundo. Son tales la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica el 4 de julio de 1776 y la creación del Virreinato del Río de la Plata, con capital en Buenos Aires, el 1 de agosto de 1776. Los analizaremos sucesivamente.

La participación del gobierno español y del gobierno francés en la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica comenzó antes que ningún agente de estos Estados Unidos hubiese llegado a España (Rodríguez, Mario, 1976: 84). En el mes de mayo de 1776 se inició la intervención del gobierno de Francia y del gobierno de España con el aporte de un millón de libras tornesas, que en forma secreta facilitaron cada uno. Estos fondos fueron los primeros de una masa de varios millones que España entregó a través de una compañía ficticia denominada

---

1. Quartarolo, Mario, *Fragata La Argentina. Su vuelta al mundo (1817-1819)*, Edición Comando de Operaciones Navales. Secretaría General. Departamento de Estudios Históricos Navales. Buenos Aires, 1967, págs. 82-90.

2. Rodríguez, Mario: *La Revolución Americana de 1776 y el Mundo Hispánico*, Tecnos, Madrid, 1976. pág. 86, con una documentada bibliografía sobre la cuestión.

Rodríguez Hortales y Compañía (Rodríguez, Mario, 1976: 86). El tabaco americano, al mismo tiempo, comenzó a ser intercambiado por municiones y suministros en los puertos españoles de Nueva Orleáns y La Habana. Esto se mantuvo en forma ininterrumpida.[2] El nacimiento de los Estados Unidos resultó así la expresión de una política franco-española, a la vez que una diferencia americana dentro del mundo anglo-sajón.

El Dr. Benjamín Franklin (de Pennsylvania), Silas Deane (de Connecticut) y Arthur Lee (de Virginia) integraron la primera delegación de las colonias rebeldes. Deane propició una alianza entre Francia, España y los Estados Unidos (noviembre de 1776) donde "la perpetua unión de las tres naciones arrebataría a los ingleses todas sus posesiones en Norteamérica y las Indias Occidentales... el libre comercio entre ellas perpetuaría la alianza para siempre y a los británicos no se le dejaría nunca participar de ese tráfico... Francia podía retener la mitad de las pesquerías del norte y todas las islas azucareras... Los Americanos se quedarían con Canadá, Terranova, Nueva Escocia, St. Johns, las Floridas, Bermudas y Bahamas... y si España decidía unirse a la alianza, los Estados Unidos declararían la guerra a Portugal y tratarían de que se incorporara al territorio español" (Rodríguez, Mario, 1976: 86).

Es importante destacar que la incorporación de Canadá a los Estados Unidos y la fusión de España con Portugal y sus respectivos dominios de ultramar, otorgaba a estas negociaciones un ámbito que abarcaba casi todo el planeta. Franklin, por su parte, era terminante en cuanto a su exigencia de anexar el Canadá a los Estados Unidos como condición para arribar a la paz: "Si Inglaterra desea la paz —escribía— no tiene más que reconocer la independencia americana, y si quiere la reconciliación, ceder el Canadá".[1] La realidad de territorios hemisféricos y continentales era así una primacía esencial para los fundadores de los Estados Unidos. Algo muy diferente a lo que aconteció con el Tratado Anglo-Argentino del 2 de febrero de 1825 y con la Constitución Nacional del 1º de mayo de 1853.

---

1. Fay, Bernard, *Franklyn*, Ed. Juventud Argentina, Buenos Aires, 1952, pág. 360.

Arthur Lee arribó a Burgos el 28 de febrero de 1777. El gobierno español no lo dejó llegar hasta Madrid. “Permitir a un americano operar en una pequeña ciudad como Madrid, donde los espías ingleses abundaban, ponía en grave aprieto a la política de ayuda secreta a los americanos y esto podría provocar la guerra entre España y Gran Bretaña prematuramente” (Rodríguez, Mario, 1976: 90). Por eso se reunió en Burgos con los dos representantes del Rey de España: el Marqués de Grimaldi —ex ministro de Estado— y Diego de Gardoqui, comerciante de Bilbao. “En la esfera española —dice Mario Rodríguez (1976: 91)— la Compañía Gardoqui operaba igual que la de Beaumarchais en Francia, comerciantes privados que utilizaban el dinero del Estado para comprar y vender municiones, el vestuario y los suministros necesarios en la zona de guerra de América”.

Ante las urgencias americanas que exigían una inmediata guerra de España y Francia contra Gran Bretaña, la estrategia del Ministro de Estado José Moñino, Conde de Floridablanca, fue más eficiente para los Estados Unidos. Floridablanca explicaba que la neutralidad franco-española, en esos momentos, era el peor de los males que podía soportar Inglaterra. La neutralidad formal de Francia y España disimulaba la *ayuda económica encubierta* que recibían los norteamericanos a través de la sociedad Willings, Morris y Co. de Filadelfia, que era la equivalente a lo que la Beaumarchais para el gobierno de Francia y a lo que la Compañía Gardoqui para el gobierno de España. Además, el tráfico marítimo inglés no soportaba las pérdidas: los buques ingleses tenían que viajar en convoy, protegidos por barcos de guerra para evitar a los corsarios americanos, tal como lo venían haciendo los españoles desde que Inglaterra dominaba los mares por medio de sus corsarios. Esto elevaba los fletes y seguros marítimos, haciendo muy costosos los precios de los productos ingleses. El transcurso del tiempo en esta situación acumulaba las pérdidas del comercio británico. La guerra económica así concebida por los españoles se intensificó en el transcurso de 1777. Durante este año se incrementó la cantidad de buques españoles y franceses que llevaban suministros para los sublevados que eran desembarcados en los puertos del Caribe y estaban consignados a casas comerciales norteamericanas. Este servicio de aprovisionamiento se intensificó por los territorios españoles al Oeste de los Apalaches y en la cuenca del Mississippi. Bu-

ques de bandera española que los ingleses no se atrevían a requisar llevaron incesantes aprovisionamientos para los norteamericanos.

El bloqueo inglés a los puertos de los Estados Unidos sobre el litoral Atlántico resultó inútil. Aquí el protagonismo de José de Gálvez como Ministro de Indias y el de su sobrino Bernardo de Gálvez como Gobernador de la Luisiana española adquiere toda su trascendencia. Ellos canalizaron y efectivizaron el programa de ayuda secreta del gobierno de España a los norteamericanos. Más tarde, formalizada ya la guerra (1779) fue mérito de Bernardo de Gálvez erradicar a los ingleses de las posiciones que ocupaban en Fort Manchaca, Baton Rouge y a todo lo largo de la margen oriental del Mississippi. Posteriormente Bernardo de Gálvez venció a los ingleses en Pensacola,[1] Florida, y esos territorios volvieron a poder de España, que recuperó así el control del "seno mejicano", a la vez que afianzaba las fronteras sudoriental y occidental de los Estados Unidos. La participación de las armas españolas en la guerra de la independencia de los Estados Unidos resultó de esta manera, decisiva (Rodríguez, Mario, 1976: 98-99 y 117).

La creación del Virreinato del Río de la Plata fue simultánea a la acción de España para consolidar la existencia de los Estados Unidos de Norteamérica. Por esta política bien pensada, el poder anglicano y el de sus aliados perpetuos, los portugueses, recibió un duro golpe en América del Sur, a la vez que el ámbito hispano-latino formaba el más extenso de los países de habla castellana. José de Gálvez como Ministro de Indias tuvo en este quehacer una "visión realizadora", como lo demuestra José Iván Gálvez (1976). Pedro de Cevallos fue el olvidado impulsor de esta gran política. En un extenso documento que lleva fecha 20 de febrero de 1763, Cevallos había reiterado al Rey de España los objetivos británicos con respecto a América del Sur. Dice así:

---

1. Al respecto, se puede ver de Carmen de Reparaz *Yo solo. Bernardo de Gálvez y la toma de Panzacola en 1781. Una contribución española a la independencia de los Estados Unidos*. Serbal/ICI, Barcelona, 1986. También se puede ver la novela histórica de Pablo Victoria *España contraataca. De cómo Bernardo de Gálvez, solo, derrota a los ingleses y precipita la independencia de los Estados Unidos*, Altera, Barcelona,2007. (J.M.G..)

> *"Por el proyecto que acabo de referir de los ingleses, verá V.E. que éstos, no contentos con las grandes ventajas que lograba su Nación por el comercio de esta plaza (Colonia) estando en poder de los portugueses, han aspirado a la conquista de Buenos Aires, sin duda porque habiendo estado en aquélla ciudad treinta años con el Asiento de Negros, conocen que no sólo se harían por este medio dueños de las Riquezas del Perú, sino también de todo el país hasta el Potosí, no habiendo en tan dilatado terreno tropa alguna, ni en la gente de acá disposición para oponerse a seiscientos u ochocientos hombres de tropa que intentasen penetrar hasta allá, ni tampoco creo faltarían entre los moradores quienes por sus particulares intereses lo celebrasen, fuera del auxilio que pudieren tener de las Naciones de Indios infieles de que se hallan pobladas las Campañas"* (Gammalsson Hialmar, 1976: 111).

La "conquista de Buenos Aires" y desde allí a "todo el país" con "seiscientos" u "ochocientos" hombres de tropa ante "moradores" que por "sus particulares intereses lo celebrasen", fue lo que efectivamente ocurrió en el decurso de nuestra martirizada historia. Desde el siglo XVIII en que se proyectó, hasta hoy en que por medio de ajustes, privatizaciones y deuda externa lo planeado continúa ejecutándose y prosigue sin cesar.[1]

Volvemos a Pedro de Cevallos. Su lucha fue contra la política anglo-lusitana en conjunto y contra su asentamiento basal que estaba en la Colonia del Sacramento. Comenzó su cometido en 1777 cuando principiaba la acción de Bernardo de Gálvez en la Luisiana Española. El ataque a los baluartes del poder británico quedó de este modo sincronizado. La expedición que comandaba Cevallos se componía de nueve mil hombres y de una armada de más de cien buques. Fue la fuerza más poderosa que España envió a combatir a Sudamérica. Con una campaña veloz y sin perder un solo soldado, Cevallos batió a los portugueses de la Isla Santa Catalina en marzo de 1777 y obtuvo la rendición incondicional de ellos en la Colonia del Sacramento y en la Isla de San Gabriel el 4 de junio de 1777 (Rodríguez, Mario, 1976: 172-178).

---

1. Fernández Gómez, Emilio Manuel, *Argentina gesta británica* (Obra en tres tomos), Editorial L.O.L.A., Buenos Aires, 1998.

Por la "gran empresa de Cevallos —dice Mitre—, la Colonia rendida a discreción vio volar sus murallas, cayendo así para siempre la ciudadela donde había flotado cerca de un siglo la bandera triunfante del contrabando" (Mitre: 1940: IV, 52-53).

Esta exitosa campaña fue absurdamente detenida por el mismo Carlos III quien por Real Cédula del 11 de junio de 1777 ordenó a Cevallos el cese de hostilidades. Esta política nefasta para todo lo proyectado quedó instrumentada en el Tratado de San Ildefonso, firmado el 1º de octubre de 1777 y aprobado por Carlos III el 11 de octubre. Mucho se ha escrito en contra de este Tratado, pero el mismo mucho tuvo que ver con la intervención de España a favor de los Estados Unidos. El cariz que tomaban los hechos en el hemisferio norte determinó que "resultara indispensable trasladar los buques de Pedro de Cevallos desde la zona meridional de Sudamérica al Caribe", explica Mario Rodríguez (1976: 116). El Ministro Floridablanca a comienzos de 1779 planeó como primera operación de la guerra que se avecinaba, un ataque naval a Gran Bretaña a través de los puertos de Portsmouth y Plymouth, pero, como en el caso de la Armada invencible en el siglo XVI, retrasos en la marcha y una epidemia de viruela en los invasores hicieron imposible este ataque que Inglaterra no hubiera podido resistir.

El Tratado de San Ildefonso[1] delimitó el poder de España y Portugal en América, en Asia y en África. España obtuvo la soberanía sobre el territorio de la Banda Oriental y el dominio de ambas márgenes del Plata (Art. III), en América; las Islas Filipinas e Islas Marianas (Art. XXI), en Asia; y las Islas de Anobón y Fernando Poo, en África, por los arts. III y IV del Acuerdo Complementario firmado el 11 de marzo de 1778. Por este Acuerdo España obtuvo, además, una zona de libre comercio desde el río Níger hasta Gabón. Es interesante señalar que por Real Orden del 20 de octubre de 1778 las Islas de Annabón y Fernando Poo quedaron sujetas a la autoridad del Virreinato del Río de la Plata.[2] Con estas posesiones España tomó los recaudos para proyectarse como una gran potencia naval.

---

1. Ver al final de este capítulo el texto completo del Tratrado de San Ildefonso.
2. Rizzo Romano, Alfredo H., *La Argentina y Guinea Ecuatorial*, Buenos Aires, 1975.

Pedro de Cevallos permaneció en el cargo de Virrey hasta el 12 de junio de 1778. Durante ese tiempo sus prevenciones contra los propósitos de Gran Bretaña hacia el territorio del Río de la Plata fueron constantes en intercambios de notas con José de Gálvez y en sus recomendaciones a Juan José de Vértiz, su sucesor (Gammalsson Hialmar: 1976: 195 y 202). Al respecto es importante destacar que la figura de Vértiz ha sido sobrestimada por nuestra historia para disminuir la gravitación de Cevallos y de la obra que le corresponde. A Vértiz se lo ha publicitado en demasía por haber realizado una labor municipal edilicia y cultural en la Ciudad de Buenos Aires. A Cevallos no se le ha dado el lugar que le corresponde ni como diagramador de las fronteras de nuestro país, ni como ejecutor de una política hemisférica. La cantidad de territorio que abarcó nuestro país durante el período hispánico es obra de la clara visión del mundo por parte de Pedro de Cevallos. La nomenclatura de esos territorios fue propiciada por Cevallos en su comunicación a la Corona del 17 de julio de 1776 (Gammalsson Hialmar: 1976: 169). El desmembramiento que le siguió es el deplorable saldo político que dejó la Argentina independiente con la hegemonía del puerto de Buenos Aires. En la falta de reconocimiento de estas verdades elementales, radica nuestro fracaso vitalicio, que integra todas las gestiones gubernamentales desde Cornelio de Saavedra hasta los Kirchner.

Pedro de Cevallos arribó a España el 17 de septiembre de 1778. Durante su viaje a Madrid, donde debía reunirse con José de Gálvez y con Carlos III, falleció intempestivamente el 26 de diciembre de 1778. ¿Envenenado? Sobre esta posibilidad Gammalsson analiza varios documentos de la época (1976: 204 a 213). Bernardo de Gálvez siendo Virrey de Nueva España murió en 1786 “en forma poco clara” y José de Gálvez “sugestivamente” al año siguiente (Gálvez, José Iván, 1976). El silencio que se ha vertido sobre la vida y obra de los tres indica que el tema aquí tratado tiene una importancia muy grande.

En el Hemisferio Norte, entretanto, la política de alianza entre la joven República Norteamericana y la España de Carlos III, siguió por los carriles trazados. En 1780 John Jay fue a cumplir a España las mismas gestiones que había comenzado Arthur Lee y que Benjamín Franklin desarrolló en París durante todo el transcurso de la guerra.

España no obstante la ayuda económica y militar permanente a los norteamericanos, tenía reservas sobre la futura expansión de los Estados Unidos. A Floridablanca le preocupaba el crecimiento de los norteamericanos al oeste de los Apalaches o Alleghanies y al sur, o sea, sobre la Florida. Por su parte los franceses no aceptaban el proyecto norteamericano de anexarse al Canadá. Los europeos —tanto franceses como españoles— avizoraban con razón que su original creación el "Hércules en la cuna", según la expresión del propio Arthur Lee, desplazaría a los españoles y llegaría a ser un poder mundial como en efecto lo fue (Rodríguez, Mario, 1976: 130). Floridablanca pidió a Jay informes concretos sobre la situación de los Estados Unidos y en especial quiso saber si había algún sector en el gobierno norteamericano dispuesto a una transacción con los británicos. Para la política hispánica era decisivo prevalerse con una independencia de los Estados Unidos que dividiera por siempre al Imperio Británico y dejara al continente americano "sin conexiones políticas en Europa" (Rodríguez, Mario, 1976: 121-124). Esta desvinculación de América con relación a Europa fue afirmada por John Jay en su respuesta del 25 de abril de 1780 con estos términos:

> *"Es el interés de toda Europa unirse para arruinar el exorbitante poder de una Nación que arrogantemente pretende el océano como un derecho inglés y considera todas las ventajas del comercio, aún las adquiridas por medio de la violencia o de la crueldad, como un justo tributo... Estableciendo la independencia de América quedaría dividido el Imperio de la Inglaterra y cortados los nervios de su poder. La América situada en otro hemisferio y atenta únicamente al cultivo de un país más que suficiente para satisfacer sus deseos, quedaría sin conexiones políticas con Europa y no teniendo interés en sus miras no participará de sus disensiones.*
>
> *"Si por partido a favor de Inglaterra se entiende un partido para abandonar la independencia de los EE.UU. y volver al dominio de Inglaterra en cualesquiera condiciones que ello fuera, respondo que tal partido no existe en Norteamérica, ya que los abiertamente partidarios de la corona inglesa o abandonaron voluntariamente el país o fueron expulsados de él.*
>
> *"Inglaterra tiene emisarios y secuaces ocultos en América que trabajan laboriosamente en sus limitadas esferas para embrollar las*

> *disposiciones públicas y turbar la tranquilidad del país es un hecho del cual no tengo la más remota duda, siendo igualmente verdad que algunos de estos malvados han podido ser considerados recientemente como patriotas por algunos pocos patriotas débiles, pero tales partidarios encubiertos no pueden con propiedad llamarse un partido siquiera una fracción." "El principal daño que hacen consiste en reunir y transmitir noticias, inventando falsos relatos y propagando calumnias sobre hombres y medidas públicas"* (Rodríguez, Mario, 1976: 122-137).

Lo transcripto podría ser aplicable a la situación que ha creado al mundo la silenciosa y progresiva reunión de la política norteamericana con la política británica, al extremo de configurar una identidad absoluta. Lo referente a los emisarios y secuaces de Gran Bretaña obliga a pensar si la fecha de este memorándum es realmente 25 de abril de 1780, o corresponde a cualquier mes o día de fines del siglo XX e inicios del XXI.

El memorándum de John Jay del 25 de abril de 1780 convenció a España de la sinceridad de los propósitos de los Estados Unidos, pues el gobierno español siguió afianzando las letras de cambio norteamericanas "lo cual es más público que una entrega de dinero", según dijo Floridablanca en un documento del 15 de septiembre de 1780 (Rodríguez, Mario, 1976: 129). El auxilio financiero de España a los Estados Unidos fue, en esta época crucial, permanente. Sin embargo, la reticencia española en dar a los americanos un puerto de acceso sobre el Mississippi fue infranqueable. Esto recién pudieron los Estados Unidos obtenerlo por no haber observado el Conde de Aranda, representante de España, las instrucciones que le dio su gobierno con respecto a esta cuestión y a la reconquista de Gibraltar en las negociaciones de paz en París de 1783.

No fue una casualidad, con este epílogo, que la obra *The Health of Nations* (La Riqueza de las Naciones) de Adam Smith apareciera en el año 1776. Gran Bretaña —previendo el desenlace de la lucha que allí se iniciaba— establecía un sistema económico que pasando a través de las fronteras, diese seguridad a la división internacional del trabajo que había proyectado en esos años sin tener oponentes. El cambio del concepto del Estado, considerado de ahí en más como una

empresa comercial con prescindencia del territorio, abatió el concepto anticolonialista que nutrió a la revolución americana. El Estado concebido como un patrimonio que percibe empréstitos y paga intereses prescindiendo de los hombres y de los territorios fue la metamorfosis que hizo posible mutar la independencia de la América Española en una transferencia de territorios de la Corona Española a la Corona Británica. Por eso, cuando la visita de los reyes de España a Washington, el recuerdo del aporte hispanoindiano a la formación de los Estados Unidos de Norteamérica constituyó el primer paso en firme para la revisión de todo esto. De ahí que estudiar lo que España quería hacer o se proponía hacer en América al sostener la revolución norteamericana sea un paso importantísimo para hallar la *huella hemisférica* que el poder anglicano nos está borrando. Esta huella se ha perdido por omitir a las estructuras continentales de la historia y por sobredimensionar las intrascendencias personales.[1]

Se adjunta a continuación copia de la Real Cédula de creación del Virreynato del Río de la Plata,[2] dada por Don Carlos III.

> ***El Rey*** *= Don Pedro de Ceballos Teniente General de mis Reales Ejércitos por cuanto hallándome muy satisfecho por las repetidas pruebas que me tenéis dadas de vuestro amor y celo a mi Real Servicio y habiéndoos nombrado para mandar la expedición que se apresta*

---

1. Nadie ha reparado que la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica se verificó el 4 de julio de 1776 y que el Virreynato del Río de la Plata fue creado por Real Cédula, que rubricaron Don Carlos III y José de Gálvez su Ministro de Indias el 1 de agosto de 1776.

La Real Cédula de Erección del Virreynato del Río de la Plata del 1º de Agosto de 1776 es, por lo tanto, la partida de nacimiento jurídica de la Nación Argentina.

2. Con referencia a esta Real Cédula, se deja constancia que con fecha 28 de julio de 2000 la Directora del Archivo General de Indias, Dña. Magdalena Canellas Anoz, en respuesta a nuestro requerimiento, nos informó de lo siguiente: “En relación con su carta de 9 de julio de 2000, en la que solicita información de documentos de este archivo remito nota informativa realizada por Dña. Mª Belén García sobre: Minuta de Real Cédula del Rey Carlos III, por la que se crea el virreinato del Río de la Plata (1 de agosto de 1776). La Directora.”. “Nota informativa para D. Julio C. González, realizada por Mª Belén García, Archivera jefe de Sección. Sobre: Minuta de Real Cédula del Rey Carlos III, por la que se crea el virreinato del Río de la Plata (1 de agosto de 1776). En relación con su petición, hemos de informarle que no hay una Real Cédula expresa de creación del virreinato del Río de la Plata, sino que estaba implícita en el nombramiento de Don Pedro de Ceballos, al que “he venido a crearos mi virrey, gobernador y capitán general de las provincias de Buenos Aires...”, etc. cuando se le pone al frente de la gran expedición destinada a poner orden en aquellos territorios. En esta Real Cédula se crea el virreinato y se establecen sus dominios, enumerando, a continuación, los territorios a que se extiende su jurisdicción. El documento se conserva bajo la

en Cádiz, con destino a la América Meridional, dirigida a tomar satisfacción de los portugueses por los insultos cometidos en mis provincias del Río de la Plata, he venido en crearos mi Virrey Gobernador Capitán General de las de Buenos Aires, Paraguay, Tucumán, Potosí, Santa Cruz de la Sierra, Charcas y de todos los Corregimientos, Pueblos y Territorios a que se extiende la jurisdicción de aquella audiencia, la cual podéis presidir en el caso de ir a ella con las propias facultades y autoridad que gozan los demás virreyes de mis dominios de las Indias, según las leyes de ellas, comprendiéndose así mismo bajo de vuestro mando, y jurisdicción los territorios de las ciudades de Mendoza y San Juan del Pico que hoy se hallan dependientes de la Gobernación de Chile, con absoluta independencia de mis virreinatos Reynos del Perú durante permanezcáis en aquellos países así en todo lo respectivo al gobierno militar, como al político y Superintendencia General Real en todos los ramos y productos de ella. Por tanto mando al citado mi virrey del Perú presidente de Chile y Charcas a los Ministros de sus Audiencias, a los Gobernadores, Corregidores Alcaldes Mayores, Ministros de mi Real Hacienda, Oficiales de mis Reales Ejércitos y Armada y demás personas a quienes pueda tocar, os hayan reconozcan y obedezcan como a tal Virrey Gobernador y Capitan General de las expresadas provincias en virtud de ésta mi Cédula, o Testimonio de ella que debéis dirigir a vuestro arribo a los Jefes, Tribunales, y demás que correspondan para que sin la menor réplica, ni contradicción cumplan vuestras órdenes y las hagan cumplir puntualmente en sus respectivas Jurisdicciones, que así es mi voluntad; y que luego que estéis navegando a la salida de Cádiz, os deis a reconocer por tal Virrey Gobernador y Capitán General en todos los Buques de Guerra y de Transporte para que se hallen en esta inteli-

signatura BUENOS AIRES, 30. Consta de dos folios y su reprodución totaliza tres fotocopias que se adjuntan a esta Nota Informativa, sin coste alguno para Ud., por deferencia del Archivo. El estudio completo de la creación del virreinato, acompañado de un valioso apéndice documental, sobre la génesis del mismo, puede verlo en la obra de: GIL MUNILLA Octavio: *El Río de la Plata en la política internacional. Génesis del virreinato*. E.E.H.A., Sevilla, 1949. Sevilla, 27 de julio 2000. Firma: Dª María Belén García."

Con respecto al autor citado en la nota informativa, vale recordar que en la obra de referencia sostiene que el Virreinato del Río de la Plata es un capítulo de la historia del Pacífico hispanoamericano, que fuera antemural indispensable para la defensa del Alto y Bajo Perú y de su prolongación en el Reino de Chile. En esta línea, Gil Munilla ha investigado sobre el nacimiento y evolución de los EE.UU. en dos obras fundamentales: *Participación de España en la génesis histórica de los EE.UU.* y *Explicación histórica del aislacionismo norteamericano*. (J.M.G.).

Dn. Pedro de Ceballos
Nombramto.
de Virrey y Capn. Genl. de B. Ays.

1, de Agto. de 1776.

El Rey = Dn. Pedro de Ceballos Tente. Genl. demis Rs. Exercitos Por qto. hallandome muy satisfecho de las repetidas pruebas q.e me teneis dadas de vro amor, y zelo a mi Rl. servicio, y haviendoos nombrado pa. mandar la expedicion q.e se apresta en Cadiz, con destino a la America Meridional, dirigida a tomar satisfaccion de los Portugueses por los insultos cometidos en mis Provas. del Rio de la Plata, he venido en crearos mi Virrey, Govor. y Capn. Genl. de las de Buenos Ayres Paraguay, Tucuman, Potosi Sta. Cruz de la Sierra, Charcas, y de todos los Corregimtos., Pueblos, y Territorios à q.e se extiende la Jurisdiccion de aquella Auda. la qual podreis presidir en el caso de ir à ella, con las propias facultades, y autoridad q. gozan los demas Virreyes demis Dominios de las Yndias, segun las Leyes de ellas, comprehendiendose asi mismo bajo de vro. mando, y Jurisdicion los Territorios de las Ciudades de Mendoza

y Sn Juan del Pico, q. oy se hallan dependientes
dela Governacion de Chile, con absoluta indepen-
diencia demi Virrey de los Reynos del Perú duran-
te permanezcais en aquellos Paises asi en todo
lo respectivo al Gob.no militar, como al politico, y
Superintend.a Gen.l de Rl. Haz.da en todos los ramos
y productos della. Por tanto mando al citado
mi Virrey del Peru Presid.te de Chile, y Charcas
a los Miñros de sus Audiencias; a los Gov.res Correg.res
Alcald.s maiores Miñros demi Rl. Haz.da, Oficia-
les demis Rs. Exercitos y Armada, y demas per-
sonas a quienes tocar pueda, os hayan recono-
can, y obedezcan como a tal Virrey Gov.or y Cap.n
Gen.l delas expresadas Prov.as en virtud de esta
mi Cedula, o de Testim.o della, q. devereis diri-
gir a vuestro arribo a los Gefes, Tribunales,
y demas q.e corresponda p.a q.e sin la menor
replica, ni contradiccion cumplan vuestras or-
denes, y las hagan cumplir puntualm.te en
sus respectivas Jurisdiciones q.e asi es mi vo-
luntad; y q.e luego q.e esteis navegando a la
salida de Cadiz, os deis a reconocer por tal
Virrey Gov.or y Cap.n Gen.l en todos los Buques

de Guerra, y de transporte p.ª q.e se hallen en
esta inteligª y esten á Vuestras ordenes quan-
tos van embarcados en ellos; Y á efecto de q.e no
se os pueda poner embarazo en el absoluto
exercicio, y autoridad perteneciente al alto
Caracter de mi Virrey Gov.or y Cap.n Gen.l en vir-
tud de esta mi R.l Cedula, os dispenso de todas
las formalidades de otros Despachos, Juram.to
paga de media anata toma de posesion Juicio
de Residencia, y de quantos Otros requisitos
se acostumbran, y prescriben las Ley.s de Ind.s
p.ª nombram.tos de Virreyes de aquellos Dominios
por combenir así a mi R.l servicio, Y mando
igualm.te a los Ofic.s R.s de las Cajas de Buenos
Ayres, y demas del distrito de vro. Gov.no os satis-
fagan puntualm.te de qualesq.a Caudales de mi
R.l Haz.da al respecto de 40 D p. corrientes de
America q.e os asigno en cada un año p.ª q.e
desde el dia de vro. Embarco en Cadiz en vir-
tud de vuestros recibos, ó Cartas de pago q.e les
serviran de legitima Data, sin otro recau-
do alguno. Dada en S.n Ildefonso á 1.º de
Ag.to de 1776.= Yo el Rey= D.n Jph. de Galv.z

gencia y estén a vuestras órdenes cuantos van embarcados en ellos; y a efecto de que no se os pueda poner embarazo en el absoluto ejercicio y autoridad perteneciente al alto carácter de mi Virrey Gobernador y Capitán General en virtud de esta mi Real Cédula, os dispenso de todas las formalidades de otros Despachos, juramento paga de mediata toma de posesión juicio de residencia, y de cuantos otros requisitos se acostumbran, y prescriben las Leyes de Indias para nombramientos de Virreyes de aquellos Dominios para convenir así a mi Real servicio. Y mando igualmente a los Oficiales Reales de las casas de Buenos Aires y demás del distrito de vuestro gobierno os satisfagan puntualmente de cualesquiera caudales de mi Real Hacienda al respecto de los departamentos corrientes de América que os asigno en cada un año para que desde el día de vuestro embarco en Cádiz en virtud de vuestro recibos, o cartas de pago que les servirán de legítima Data sin otro recaudo alguno. Dada en San Ildefonso el 1° de agosto de 1776 = ***Yo el Rey*** *= Don José de Gálvez.*

Conclusiones

La declaración de la independencia de los Estados Unidos de Norteamérica el 4 de julio de 1776 se hizo efectiva y se aseguró por la capitulación del general inglés John Burgoyne, derrotado por los norteamericanos en la batalla de Saratoga cerca de Nueva York en 1777.

Con la creación de este Estado nacional con forma republicana de gobierno y la simultánea creación del Virreinato del Río de la Plata, vasta provincia o virreinato de España (7.200.000 kilómetros cuadrados y bioceánico en el extremo sur de América del Sur), José de Gálvez detiene el avance de las compañías mercantiles anglo-holandesas, las cuales desde fines del siglo XVI hasta 1776 habían establecido un imperio monetario y financiero que se había afirmado en Insulindia (archipiélago del extremo oriente asiático con Java, Borneo e Indonesia), en la India, Curazao, Recife en Brasil, además del Canadá y el inmenso territorio de la Luisiana en torno al Misissipi de los que había tomado posesión Francia, y, finalmente, Australia ocupada en 1770 por Gran Bretaña.

Asimismo con el Virreinato del Río de la Plata fundado por Real Cédula de Carlos III del 1 de agosto de 1776 quedaba *delimitado o deslindado el Brasil*, en su límite occidental en las proximidades del

meridiano 50 —una línea aproximada entre Belén, al norte, en la boca de la Amazonia, y Porto Alegre, en el sur en las cercanías del norte de Río Grande. Con esto el Brasil se mantenía en la superficie original de alrededor de 3.000.000 de kilómetros cuadrados, esto era lo asignado a Portugal por el Tratado de Tordesillas de 1494, celebrado con España. El nuevo virreinato cumple, como objetivo inmediato, el de formar un *antemural* a la penetración del *contrabando anglo-lusitano* hacia el occidente de las Españas de la América del Sur: Nueva Granada y Perú. De esta manera se contenía la expansión portuguesa hacia el oeste sobre territorios que eran del ámbito jurisdiccional de los dichos virreinatos.

Con referencia a lo anterior, como muy bien lo acreditaron Pierre Murat y Philippe Sagnas,[1] por el tratado de Methuen de 1703, celebrado entre Gran Bretaña y Portugal, la primera adquirió el privilegio de comerciar libremente con el Brasil y Portugal, permitiendo a los ingleses penetrar con sus contrabandos, desde Portugal, a la España ibérica y, desde el Brasil, a las Españas americanas.

Al respecto cabe subrayar que la potencialidad del Virreynato del Río de la Plata, con su enorme extensión y su carácter bioceánico, establecía un equilibrio geopolítico anticipado a la expansión anglosajona en la América del Norte. José de Gálvez advirtió que los Estados Unidos de Norteamérica, creados por la acción militar terrestre de España conducida por Bernardo de Gálvez y de la acción militar naval de la escuadra francesa que sitió los puertos del Atlántico para que los ingleses no pudieran recibir refuerzos, iban en el futuro a extenderse hacia el Oeste; es decir que podrían tener litigios con el Virreinato de la Nueva España (México) y, aún, de continuar con su expansión podrían llegar al Pacífico.

El Océano Pacífico, así llamado porque estaba libre de los terroristas del mar que eran los piratas y sus adláteres ingleses y holandeses, era un mar de España. Se encontraba asegurada la navegación española por tres grandes bases: Monterrey, en México, el Callao, en

---

1. Murat, Pierre y Sagnas, Philippe, *La Preponderancia Inglesa*, Editorial Minerva, México, 1944, pp. 18-20.)

el Perú, y Valdivia, en Chile. El eje del tráfico comercial marítimo de las provincias de las Españas de América era el siguiente: del Callao (Perú) a Filipinas, de Filipinas a Japón, China e India.

El signo monetario de las Españas de América y de Filipinas era la onza castellana de plata. El valor intrínseco del metálico circulante en Japón, China e India era también la plata, por lo tanto las transacciones de importación y de exportación entre el Este de las Españas de América y el oriente de Asia se facilitaba y aceleraba porque el signo monetario empleado en ambos lugares era del mismo metal; la gerencia de la "Compañía de Filipinas" que llevaba a cabo este intercambio se hallaba en 1806 en Buenos Aires y era su titular don Martín de Álzaga.

El 27 de Junio de 1806 Beresford, gobernador británico de Buenos Aires, al consolidar la conquista armada con la ocupación de la ciudad dispuso múltiples actos de crueldad y saqueo. Los bienes inmediatamente requisados y enviados a Londres en el navío "Narcisus" fueron prioritariamente estos:

a) Tesoro de la Real Hacienda.
b) Los caudales de la "Compañía de Filipinas", su documentación y mapas con las rutas de los buques españoles en el Pacífico y de los enclaves comerciales en el Asia (archipiélagos de la travesía, ínsulas para aguada y aprovisionamiento, puertos de Filipinas, Japón, India y China, destinos finales para el intercambio).

El oro amonedado incautado en ambos organismos sumaba cien toneladas. El valor actualizado al año 2006 es el siguiente:

a) En libras esterlinas: 48.037.247.440.
b) En dólares norteamericanos: 86.467.045.370.

Ambas estimaciones incluyen los intereses del dinero incautado en función del tiempo hasta 2006.[1]

---

1. Forero, Néstor, *El saqueo de 1806. Valor actual del despojo inglés*, Editorial Bibliográfica de Boros S.A. Buenos Aires, 2006.

Lo antes referido acredita fehacientemente el *potencial económico* que en un año determinado, 1806, tenían las Españas de América en el ámbito del nuevo Virreinato del Río de la Plata. Con esto se destruye la leyenda expuesta hacia 1870 por Antonio Zinny que reiteraba, sin fundamento, que si los ingleses hubieran triunfado en 1806 y 1807, al convertirnos en colonia británica, "estaríamos mucho mejor". Este canallesco disparate sigue siendo repetido sin cesar.

Por lo antedicho y documentado, nuestra secesión de España, iniciada por los ingleses el 25 de Mayo de 1810 (que ejecutaban sus planes de 1711 y 1804) exhibe todo lo contrario, sin olvidar que la independencia nos cercenó en forma salvaje nuestro espacio territorial que de 7.200.000 Km^2 quedó reducida a 2.000.000 de Km^2.

Al respecto no se debe olvidar que el límite austral de nuestro país fijado por la ley 215 de 1867 promulgada por el presidente Mitre era el de los ríos Limay y Negro. La Patagonia fue *res nullius* hasta 1880. Se convirtió un *país bioceánico, minero-artesanal con salida al Pacífico*, en *un país atlántico y pastoril*. Se intentó aniquilar nuestra nacionalidad hispanoamericana autóctona, reemplazándola con un menjurje de nacionalidades e idiomas desarraigados de la tierra y de la tradición.

Así llegamos al loado Bicentenario de 1810 convertidos en un pedazo de tierra con un montón de gente diversificada sobre ella. Sin historia, ni genética, sin religión, sin tradición moral. La instantaneidad, la eventualidad temporal determina nuestras existencias como *entes finitos de la globalización*.

Sin Dios, sin antepasados, sin hijos, sin nietos y demás descendientes, sin vida, unidos al destino monetario anglosajón, calvinista, que británicos, holandeses y demás sectores mercantiles ambulantes nos impusieron, con crueldad, sin ninguna misericordia.

Anexo I

Tratado Preliminar

Sobre los límites de los países de la América Meridional, pertenecientes á las coronas de España y de Portugal, en el cual se estipula por donde ha de correr la línea divisoria de los dominios.

San Ildefonso, 1° de Octubre de 1777.

Don Cárlos, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, Islas, y Tierra firme del mar Oceano; Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Brabante y de Milan; Conde de Habspurg, de Flandes, del Tirol, y de Barcelona; Señor de Vizcaya, y de Molina, etc. Por cuanto para poner fin á las desavenencias que han ocurrido entre las Naciones Española y Portuguesa con motivo de los confines de los Dominios de una y otra Potencia en América Meridional, se han ajustado y firmado en el real Sitio de San Idelfonso el dia primero del presente mes de Octubre de mil setecientos setenta y siete por mi Ministro Plenipotenciario Don José Moñino, Conde de Floridablanca, y por el Ministro Plenipotenciario de la Reina Fidelísima, Don Francisco Inocencio de Souza Coutinho, veinte y cinco Artículos Preliminares que deben servir de basa y fundamento al Tratado Definitivo, que con arreglo á ellos se ha de formar, prescribiendo los Límites de las Posesiones pertenecientes á una y á otra Corona en aquella parte del mundo; el tenor de cuyo Tratado Preliminar palabra por palabra es como se sigue:

En el nombre de la Santísima Trinidad. Habiendo la divina providencia excitado en los augustos corazones de Sus Magestades Católica y Fidelísima el sincero deseo de extinguir las desavenencias que ha habido entre las dos Coronas de España y Portugal, y sus respectivos Vasallos, por casi el espacio de tres siglos, sobre los Límites de sus Dominios de América y Asia: para lograr este importante fin, y establecer perpétuamente la armonía, amistad y buena inteligencia que corresponden al estrecho parentezco y sublimes cualidades de tan altos Príncipes, al amor recíproco que se profesan, y al interes de las Naciones que felizmente gobiernan, han resuelto, convenido y ajustado el presente Tratado Preliminar, que servirá de basa y fundamento al Definitivo de Límites, que se ha de extender á su tiempo con la individualidad, exactitud y noticias necesarias, mediante lo

cual se eviten y precavan para siempre nuevas disputas y sus consecuencias. A efecto, pues de conseguir tan importantes objetos se nombró por parte de S.M. el Rey Católico por su Ministro Plenipotenciario al Exmo. Señor Don José Moñino, Conde de Floridablanca, Caballero de la Real Orden de Carlos Tercero, del Consejo de Estado de S.M., y su primer Secretario de Estado y del Despacho, Superintendente General de Correos terrestres y marítimos, y de las Postas y Renta de Estafetas en España y las Indias: y por la de S.M. la Reina Fidelísima fué nombrado Ministro Plenipotenciario el Exmo. Sr. Don Francisco Inocencio de Souza Coutinho, Comendador en la Orden de Cristo, del Consejo de S.M. Fidelísima, y su Embajador cerca de S.M. Católica, quienes despues de haberse comunicado sus plenos poderes, y de haberlos juzgado expedidos en buena y debida forma, convinieron en los Artículos siguientes, con arreglo á las órdenes é intenciones de sus Soberanos.

ARTÍCULO I. Habrá una paz perpétua y constante así por mar como por tierra en cualquier parte del mundo entre las dos Naciones Española y Portuguesa, con olvido total de lo pasado y de cuanto hubieren obrado las dos en ofensa recíproca; y con este fin ratifican los Tratados de Paz de 13 de Febrero de 1668, de 6 de Febrero de 1715, y de 10 de Febrero de 1763, como si fuesen insertos en éste palabra por palabra, en todo aquello que expresamente no se derogue por los Artículos del presente Tratado Preliminar ó por los que se hayan de seguir para su ejecucion.

ART. II. Todos los prisioneros que se hubieren hecho en mar ó en tierra, serán puestos luego en libertad, sin otra condicion que la de asegurar el pago de las deudas que hubiere contraido en el país en que se hallaren. La artillería y municiones que desde el Tratado de Paris, de 10 de Febrero de 1763, se hubieren ocupado por alguna de las dos Potencias á la otra, y los navios, así mercantes como de guerra con sus cargazones, artillería, pertrechos y demás, que tambien se hubieren ocupado, serán mútuamente restituidos de buena fe en el término de cuatro meses siguientes á la fecha de la Ratificacion de este Tratado ó ántes, si ser pudiese, aunque las presas ú ocupaciones dimanen de algunas acciones de guerra, en mar ó en tierra, de que al presente no pueda haber llegado noticia; pues, sin embargo, deberán comprenderse en esta restitucion, igualmente que los bienes y efectos tomados con los prisioneros y los territorios cuyo Dominio viniere á quedar, segun el presente Tratado, dentro de la Demarcacion del Soberano á quien se han de restituir.

ART. III. Como uno de los principales motivos de las discordias ocurridas entre las dos Coronas haya sido el Establecimiento portugues de la Colonia del Sacramento, Isla de San Gabriel, y otros puestos y territorios que se han pretendidos por aquella Nacion en la Banda Septentrional del Rio de la Plata, haciendo comun con los Españoles la navegacion de éste, y aun la del Uruguai, se han convenido los dos altos Contrayentes, por el bien recíproco de ambas Naciones, y para asegurar una

paz perpétua entre las dos, que dicha navegacion de los Rios de la Plata y Uruguai, y los terrenos de sus dos Bandas Septentrional y Meridional pertenezcan privativamente á la Corona de España y á sus súbditos, hasta donde desemboca en el mismo Uruguai por su ribera occidental el Rio Pequirí, ó Pepirí-guazú, extendiéndose la pertenencia de España en la referida Banda Septentrional hasta la Línea Divisoria que se formará principiando por la parte del mar en el Arroyo de Chuí, y Fuerte de San Miguel inclusive, y siguiendo las orillas de la Laguna Merim á tomar las cabeceras ó vertientes del Rio Negro, las cuales, como todas las demas de los Rios que van á desembocar á los referidos de la Plata y Uruguai hasta la entrada en este último de dicho Pepirí-guazú, quedarán privativas de la misma Corona de España, con todos los Territorios que posee, y que comprenden aquellos Paises, inclusa la citada Colonia del Sacramento y su Territorio, la Isla de San Gabriel y los demas Establecimientos que hasta ahora haya poseído, ó pretendido poseer la Corona de Portugal hasta la línea que se formará: á cuyo fin S.M. Fidelísima en su nombre, y en el de sus herederos y sucesores renuncia y cede á S.M. Católica y á sus herederos y sucesores, cualquiera accion y derecho ó posesion que la hayan pertenecido y pertenezcan á dichos Territorios por los Artículos V y VI, del Tratado de Utrecht de 1713, ó en distinta forma.

ART. IV. Para evitar otro motivo de discordia entre las dos Monarquías, que ha sido la entrada de la Laguna de los Patos, ó Rio Grande de San Pedro, siguiendo despues por sus vertientes hasta el Rio Yacuí, cuyas dos Bandas y navegación han pretendido pertenecerlas ambas Coronas, se han convenido ahora en que dicha navegación y entrada queden privativamente para la de Portugal, extendiéndose su Dominio por la ribera meridional hasta el Arroyo de Tahim, siguiendo por las orillas de la Laguna de la Manguera en línea recta hasta el mar, y por la parte del Continente irá la Línea desde las orillas de dicha Laguna de Merim, tomando la direccion por el primer Arroyo meridional que entra en el Sangradero ó Desaguadero de ella, y que corre por lo mas inmediato al Fuerte Portugues de San Gonzalo, desde el cual, sin exceder el Límite de dicho Arrroyo, continuará la pertenencia de Portugal por las cabeceras de los Rios que corren hácia el mencionado Rio Grande y hácia el Yacuí, hasta que pasando por encima de las del Rio Ararica, y Coyacuí, que quedarán de la parte de Portugal, y las de los Rios Piratini y Ibimini que quedarán de la parte de España, se tirará una línea que cubra los Establecimientos Portugueses hasta el desembocadero del Rio Pepirí-guazú en el Uruguai, y asimismo, salve y cubra los Establecimientos y Misiones Españolas del propio Uruguai, que han de quedar en el actual estado en que pertenecen á la Corona de España; recomendándose á los Comisarios que llevaren á ejecucion esta Línea Divisoria que sigan en toda ella las direcciones de los Montes por las cumbres de ellos, ó de los Rios, y sus nacimientos sirvan de Marcos á uno y otro Dominio, donde se pudiera ejecutar así, para que los Rios que nacieren en un Dominio y corrieren hácia él, queden desde sus nacimientos á favor de aquel Dominio, lo cual se puede

efectuar mejor en la línea que correrá desde la Laguna Merim hasta el Rio Pepirí-guazú, en cuyo paraje no hay Rios grandes que atravesar de un terreno á otro, porque donde los hubiere, no se podrá verificar este método, como es bien notorio; y se seguirá el que en sus respectivos casos se especifica en otros Artículos de este Tratado para salvar las pertenencias y posesiones principales de ambas Coronas. S.M. Católica, en su nombre, y en el de sus herederos y sucesores, cede á favor de S.M. Fidelísima, de sus herederos y sucesores, todos y cualesquier derechos que le puedan pertenecer á los Territorios que, segun va explicado en este artículo, deben corresponder á la Corona de Portugal.

ART. V. Conforme á lo estipulado en los Artículos antecedentes, quedarán reservadas entre los Dominios de una y otra Corona las Lagunas de Merim y de la Manguera y las lenguas de tierra que median entre ellas, y la costa de mar, sin que ninguna de las dos Naciones las ocupe, sirviendo solo de separación, de suerte que ni los Españoles pasen el Arroyo del Chuí y de San Miguel hácia la parte Septentrional, ni los Portugueses el Arroyo de Tahim línea recta al mar, hácia la parte meridional: cediendo S.M. Fidelísima en su nombre y en el de sus herederos y sucesores á favor de la Corona de España y de esta division cualquier derecho que pueda tener á las Guardias de Chuí y su Distrito, á la Barra de Castillos Grandes, al Fuerte de San Miguel, y á todo lo demas que en ella se comprende.

ART. VI. A semejanza de lo establecido en el Artículo antecedente, quedará tambien reservado en lo restante de la Línea Divisoria, tanto hasta la entrada en el Uruguai del Rio Pepirí-guazú, cuanto en el progreso que se especificará en los siguientes artículos, un espacio suficiente entre los Límites de ambas Naciones, aunque no sea de igual anchura al de las citadas Lagunas, en el cual no puedan edificarse Poblaciones por ninguna de las dos partes, ni construirse Fortalezas, Guardias ó Puestos de Tropas, de modo que los tales espacios sean neutrales, poniéndose mojones y señales seguras que hagan constar á los Vasallos de cada Nacion el sitio de donde no deberán pasar, á cuyo fin se buscarán los Lagos y Rios que puedan servir de Límite fijo é indeleble, y en su defecto, las cumbres de los Montes mas señalados, quedando estos y sus faldas por término neutral divisorio, en que no se pueda entrar, poblar, edificar, ni fortificar por alguna de las dos Naciones.

ART. VII. Los habitantes Portugueses que hubiere en la Colonia del Sacramento, Isla de San Gabriel, y otros cualesquiera Establecimientos que van cedidos á España por el Artículo III, y todos los demas que desde las primeras contestaciones del año 1762, que hubieren conservado en diverso dominio, tendrán la libertad de retirarse, ó permanecer allí con sus efectos y muebles: y asi ellos como el Gobernador, Oficiales y Soldados de la guarnicion de la Colonia del Sacramento, que se deberán retirar, podrán vender los bienes raices; entregándose a S.M. Fidelísima la

artillería, armas y municiones que la hubieren pertenecido en dicha Colonia, y Establecimientos. La misma libertad y derechos gozarán los Habitantes, Oficiales, y Soldados Españoles si existieren en algunos de los establecimientos cedidos ó renunciados á la Corona de Portugal por el Artículo IV, restituyéndose á S.M. Católica toda la artilleria y municiones que se hubieren hallado al tiempo de la última invasion de los Portugueses en el Rio Grande de San Pedro, su Villa, Guardias, y Puestos de una y otra Banda excepto aquella parte que hubiese sido tomada y perteneciese á los Portugueses al tiempo de la entrada de los Españoles en aquellos Establecimientos por el año 1762. Esta regla se observará recíprocamente en todas las demas cesiones que contuviere este Tratado para establecer las pertenencias de ambas Coronas, y sus respectivos Límites.

ART. VIII. Quedando ya señaladas las pertenencias de ambas Coronas hasta la entrada del Rio Pequirí, ó Pepirí.-guazú en el Uruguai, se han convenido los dos altos Contrayentes en que la Línea Divisoria seguirá aguas arriba de dicho Pepirí hasta su orígen principal, y desde este por lo mas alto del terreno, bajo las reglas dadas en el artículo VI, continuará á encontrar las corrientes del Rio San Antonio, que desemboca en el Grande de Curituba, que por otro nombre llaman Iguazú, siguiendo este, aguas abajo, hasta su entrada en el Paraná por su ribera oriental, y continuando entónces, aguas arriba del mismo Paraná, hasta donde se le junta el Rio Iguréi por su ribera occidental.

ART. IX. Desde la boca ó entrada del Iguréi seguirá la raya aguas arriba de éste hasta su orígen principal; y desde él se tirará una línea recta por lo mas alto del terreno, con arreglo á lo pactado en el citado artículo VI, hasta hallar la cabecera ó vertiente principal del Rio mas vecino á dicha Línea, que desagüe en el Paraguay por su ribera oriental, que tal vez será el que llaman Corrientes; y entónces bajará la Raya por las aguas de este Rio hasta su entrada en el mismo Paraguay, desde cuya boca subirá por el canal principal que deja este Rio en tiempo seco, y seguirá por sus aguas hasta encontrar los Pantanos que forma el Rio, llamados la Laguna de los Xarayes, y atravesará esta Laguna hasta la boca del Rio Jaurú.

ART. X. Desde la boca del Jaurú, por la parte occidental, seguirá la Frontera en línea recta hasta la ribera austral del Rio Guaporé ó Itenes, enfrente de la boca del Rio Sararé, que entra en dicho Guaporé por su ribera septentrional; pero si los Comisarios encargados del arreglo de los confines y ejecucion de esos Artículos hallaren al tiempo de reconocer el País entre los Rios Jaurú y Guaporé, otros rios ó términos naturales por donde mas cómodamente y con mayor certidumbre pueda señalarse la Raya en aquel paraje, salvando siempre la navegacion del Jaurú, que debe ser privativa de los Portugueses, como el camino que suelen hacer de Cuyabá hasta Matogroso: los dos altos Contrayentes consienten y aprueban que asi se establezca sin atender á alguna porcion mas ó menos

de terreno que pueda quedar á una ó á otra parte. Desde el lugar que en la márgen austral del Guaporé fuere señalado por término de la Raya, como queda explicado, bajará la Frontera por toda la corriente del Rio Guaporé, hasta mas debajo de su union con el Rio Mamoré, que nace en la Provincia de Santa Cruz de la Sierra y atraviesa la Misión de los Moxos, formando juntos el Rio que llaman de la Madera, el cual entra en el Marañon ó Amazonas por su ribera austral.

ART. XI. Bajará la Línea por las aguas de estos dos Rios Guaporé y Mamoré, ya unidos con el nombre de Madera hasta el paraje situado en igual distancia del Rio Marañon, ó Amazonas y de la boca del dicho Mamoré; y desde aquel paraje continuará por una Línea Este-Oeste hasta encontrar con la ribera oriental del Rio Jabarí que entra el Marañon, ó Amazonas, seguirá aguas debajo de este Rio, que los españoles suelen llamar Orellana, y los indios Gujena, hasta la boca mas occidental del Japurá, que desagua en él por la márgen septentrional.

ART. XII. Continuará la Frontera subiendo aguas arriba de dicha boca mas occidental del Japurá, y por en medio de este Rio hasta aquel punto en que puedan quedar cubiertos los Establecimientos portugueses de las orillas de dicho Rio Japurá y del Negro, como tambien la comunicacion ó canal de que se servian los mismos portugueses entre estos dos rios al tiempo de celebrarse el Tratado de Límites de 13 de enero de 1750, conforme al sentido literal de él, y de su artículo IX, lo que enteramente se ejecutará según el estado que entónces tenian las cosas, sin perjudicar tampoco á las posesiones españolas, ni á sus respectivas pertenencias y comunicaciones con ellas, y con el Rio Orinoco: de modo que ni los españoles puedan introducirse en los citados establecimientos y comunicacion portuguesa, ni pasar aguas abajo de dicha boca occidental del Japurá, ni del punto de línea que se formare en el Rio Negro, y en los demas que en él se introducen; ni los portugueses subir aguas arriba de los mismos, ni otros Rios que se les unen, para pasar del citado punto de línea á los establecimientos españoles, y á sus comunicaciones; ni remontarse hácia el Orinoco, ni extenderse hácia las Provincias pobladas por España, ó á los despoblados que la han de pertenecer según los presentes Artículos; á cuyo fin las personas que se nombraren para la ejecucion de este Tratado señalarán aquellos Límites, buscando las Lagunas y Rios que se junten al Japurá y Negro, y se acerquen mas al rumbo del Norte; y en ellos fijarán el punto de que no deberá pasar la navegacion y uso de la una ni de la otra Nación, cuando apartándose de los Rios, haya de continuar la Frontera por los Montes que median entre el Orinoco y Marañon, ó Amazonas, enderezando tambien la línea de la Raya cuanto pudiere ser hácia el Norte, sin reparar en el poco mas ó menos del terreno que quede á una ú otra Corona, con tal que se logren los expresados fines hasta concluir dicha Línea donde finalizan los Dominios de ambas Monarquías.

ART. XIII. La navegacion de los Rios por donde pasare la Frontera ó Raya, será comun á las dos Naciones hasta aquel punto en que pertenecieren á entrambas respectivamente sus dos orillas; y quedará privativa dicha navegacion y uso de los Rios á aquella Nacion á quien pertenecieren privativamente sus dos riberas desde el punto en que principiare esta pertenencia: de modo que en todo ó en parte será privativa ó comun la navegacion, segun lo fueren las riberas ú orillas del Rio; y para que los súbditos de una y de otra Corona no puedan ignorar esta regla, se pondrán Marcos ó Términos en cada punto en que la Línea Divisoria se una á algunos Rios, ó se separe de ellos, con inscripciones que expliquen ser comun ó privativo el uso y navegacion de aquel Rio, de ambas, ó de una Nacion sola, con expresion de la que pueda, ó no, pasar de aquel punto, bajo las penas que se establece en este Tratado.

ART. XIV. Todas las Islas que se hallaren en cualquiera de los Rios por donde ha de pasar la Raya, segun lo convenido en los presentes Artículos Preliminares, pertenecerán al Dominio á que estuvieren mas próximas en el tiempo y estacion mas seca; y si estuvieren situadas á igual distancia de ambas orillas, quedarán neutrales, excepto cuando fueren de grande extension y aprovechamiento, pues entónces se dividirán por mitad, formando la correspondiente línea de separacion para determinar los Límites de ambas Naciones.

ART. XV. Para que se determinen tambien con la mayor exactitud los Límites insinuados en los Artículos de este Tratado, y se especifiquen, sin que haya lugar á la mas leve duda en lo futuro, todos los puntos por donde deba pasar la Línea Divisoria, de modo que se pueda extender un Tratado Definitivo con expresion individual de todos ellos, se nombrarán Comisarios por sus Magestades Católica y Fidelísima ó se dará facultad á los Gobernadores de las provincias para que ellos, ó las personas que eligieren, las cuales sean de conocida probidad, inteligencia y conocimiento del País, juntándose en los parajes de la Demarcacion, señalen dichos puntos, con arreglo á los Artículos de este Tratado, otorgando los instrumentos correspondientes, y formando Mapa puntual de toda la frontera que reconocieren y señalaren, cuyas copias autorizadas y firmadas de unos y otros se comunicarán y remitirán á las dos Cortes, poniendo desde luego en ejecucion todo aquello en que estuvieren conformes, y reduciendo á un ajuste y expediente interino los puntos en que hubiere alguna discordia, hasta que por sus Cortes, á quienes darán parte, se resuelva de comun acuerdo lo que tuvieren por conveniente. Para que se logre la mayor brevedad en dicho reconocimiento y demarcacion de la Línea, y ejecucion de los Artículos de este Tratado, se nombrarán los Comisarios expertos de una y otra Corte por Provincias, ó Territorios, de modo que á un mismo tiempo comunicándose recíprocamente y con anticipación los Gobernadores de ambas Naciones en aquellas Provincias la extencion de Territorio que comprenda la comision y facultades del Comisario, ó Experto nombrado por cada parte.

ART. XVI. Los Comisarios, ó personas nombradas en los términos que explica el Artículo precedente, ademas de las reglas establecidas en este Tratado, tendrán presente para lo que no estuviere especificado en él, que sus objetos en la Demarcacion de la Línea Divisorio, deben ser la recíproca seguridad y perpetua paz y tranquilidad de ambas Naciones, *y el total exterminio de los* ***Contrabandos que los Subditos***[1] *de la una puedan hacer en los Dominios ó con los Vasallos de la otra*: por lo que, con atención á estos dos objetos, se les darán las correspondientes órdenes para que eviten disputas que no perjudiquen directamente á las actuales Posesiones de ambos Soberanos, á la navegación comun, ó privativa de sus Rios, ó Canales segun lo pactado en el Artículo XIII, ó á los cultivos, minas, ó pastos que actualmente posean, y que no sean cedidos por este Tratado en beneficio de la Línea Divisoria; siendo la intención de los dos augustos Soberanos, que á fin de conseguir la verdadera paz y amistad, á cuya perpetuidad y estrechez aspiran para sosiego recíproco y bien de sus vasallos, solamente se atienda en aquellas vastísimas regiones, por donde ha de describirse la Línea Divisoria, á la conservacion de lo que cada uno quede poseyendo en virtud de este Tratado, y del Definitivo de Límites, y asegurar estos de modo que en ningun tiempo se puedan ofrecer dudas ni discordias.

Art. XVII. *Cualquiera individuo de las dos Naciones que se aprehendiere haciendo el* ***Comercio de Contrabando*** *con los individuos de la otra, será castigado en su persona y biénes con las penas impuestas por las Leyes de la Nación que lo hubiere aprehendido*; y en las mismas penas incurrirán los Subditos de una Nación por solo el hecho de entrar en el Territorio de la otra, ó en los Rios, ó parte de ellos que no sean privativos de su Nacion ó comunes á ambas; exceptuándose solo el caso en que algunos arribaren á Puerto y Terreno ageno por indispensable y urgente necesidad (que han de hacer constar en toda forma) ó que pasaren al Territorio ageno por comision del Gobernador, ó Superior de su respectivo País para comunicar algún oficio, ó aviso, en cuyo caso deberán llevar pasaporte que exprese el motivo.

Art. XVIII. En los Rios cuya navegación fuere comun á las dos Naciones en todo, ó en parte, no se podrá levantar, ó construir por alguna de ellas Fuerte, Guardia, ó Registro, ni obligar á los Subditos de ambas Potencias que navegaren, á sufrir visitas, llevar licencias, ni sujetarse á otras formalidades; y solamente se les castigará con las penas expresadas en el Artículo antecedente, cuando entraren en Puerto, ó Terreno ageno, ó pasaren de aquel punto hasta donde dicha navegación sea comun, para

---

1. Lo remarcado en negrita es nuestro y se hizo al sólo efecto de destacar la enorme incidencia del contrabando en Brasil y Río de la Plata.

introducirse en la parte de Rio que fuere ya privativa de los Subditos de la otra Potencia.

Art. XIX. En caso de ocurrir algunas dudas entre los Vasallos Españoles y Portugueses, ó entre los Gobernadores y Comandantes de las Fronteras de las dos Coronas sobre exceso de los Límites señalados, ó inteligencia de alguno de ellos, no se procederá de modo alguno por vias de hecho á ocupar terreno, ni á tomar satisfacción de lo que hubiere ocurrido; y solo podrán y deberán comunicarse recíprocamente las dudas, y concordar interinamente algun medio de ajuste hasta que dando parte á sus respectivas Cortes, se les participen por estas de comun acuerdo las resoluciones necesarias. Y los que contravinieren á lo dispuesto en este Artículo serán castigados á arbitrio de la Potencia ofendida, á cuyo fin se harán notorias á los Gobernadores y Comandantes las disposiciones de él. El mismo castigo padecerán los que intentaren poblar, aprovechar, ó entrar en la faja, línea, ó espacio de territorio que deba ser neutro entre los Límites de ambas Naciones; y asi para esto, como para que en dicho espacio por toda la Frontera se evite el asilo de Ladrones, ó Asesinos, los Gobernadores fronterizos tomarán, tambien de comun acuerdo, las providencias necesarias, concordando el medio de aprehenderlos y de extinguirlos con imponerles severísimos castigos. Asi mismo, consistiendo las riquezas de aquel Pais en los esclavos que trabajan en su agricultura, convendrán los propios Gobernadores en el modo de entregarlos mutuamente en caso de fuga, sin que por pasar á diverso Dominio consigan libertad, y sí solo la protección para que no padezcan castigo violento si no lo tuvieren merecido por otro crímen.

Art. XX. Para la perfecta ejecución del presente Tratado, y su perpétua firmeza, los dos augustos Monarcas Contrayentes, animados de los principios de union, paz y amistad que desean establecer sólidamente, se ceden renuncian y traspasan el uno al otro en su nombre y en el de sus herederos y sucesores, todo el derecho ó posesion que puedan tener ó alegar á cualesquiera terrenos ó navegaciones de Rios que por la Línea Divisoria señalada en los Artículos de este Tratado para toda la América Meridional quedaren á favor de cualquiera de las dos Coronas, como, por ejemplo, lo que se halla ocupado, y queda para la Corona de Portugal en las dos márgenes del Rio Marañon, ó de Amazonas, en la parte en la que han de ser privativas, y lo que ocupa en el Distrito de Matogrosso, y de él para la parte de Oriente; como igualmente lo que se reserva a la corona de España en la banda del mismo Rio Marañon, desde la entrada del Javari, en que el citado Marañon ha de dividir el Dominio de ambas Coronas, hasta la boca mas occidental del Japurá; y en cualquiera otra parte que por la Línea señalada en este Tratado quedaren Terrenos á una ú otra Corona, evacuándose dichos Terrenos en la parte en que estuvieren ocupados, dentro del término de cuatro meses, ó ántes si ser pudiese, bajo aquella libertad de salir los habitantes individuos de la Nacion que los evacuase, con sus bienes y efectos, y de vender los raices, que ya queda capitulada en el Artículo VII.

Art. XXI. Con el fin de consolidar dicha union, paz y amistad entre las dos Monarquías, y de extinguir todo motivo de discordia, aun por lo respectivo á los Dominios de Asia, S. M. Fidelísima en su nombre y en el de sus herederos y sucesores cede á favor de S. M. Católica y de sus herederos y sucesores todo el derecho que pueda tener ó alegar al dominio de las Islas Filipinas, Marianas, y demas que posea en aquellas partes la Corona de España, renunciando la de Portugal cualquiera accion ó derecho que pudiera tener ó promover por el Tratado de Tordesillas de 7 de Junio de 1494, y por las condiciones de la Escritura celebrada en Zaragoza á 22 de Abril de 1529, sin que pueda repetir cosa alguna del precio que pagó por la venta capitulada en dicha Escritura, ni valerse de otro cualquier motivo ó fundamento contra la cesion convenida en este Artículo.

Art. XXII. En prueba de la misma union y amistad que tan eficazmente se desea por los dos augustos Contrayentes, S.M. Católica ofrece restituir y evacuar, dentro de cuatro meses siguientes á la ratificación de este Tratado, la Isla de Santa Catalina, y la parte del Continente inmediato á ella que hubiesen ocupado las armas Españolas, con la artilleria, municiones y demas efectos que se hubiesen hallado al tiempo de la ocupacion. Y S.M. Fidelísima, en correspondencia de esta restitución, promete que en tiempo alguno, sea de paz ó de guerra, en que la Corona de Portugal no tenga parte (como se espera y desea) no consentirá que alguna Escuadra ó Embarcación de guerra, ó de Comercio extrangeras, entren en dicho Puerto de Santa Catalina, ó en los de su Costa inmediata, ni que en ellos se abriguen ó detengan, especialmente siendo Embarcaciones de Potencia que se halle en guerra con la Corona de España ó que pueda haber alguna sospecha de ser destinadas á hacer el contrabando. Sus Magestades Católicas y Fidelísima harán expedir prontamente las órdenes convenientes para la ejecución y puntual observancia de cuanto se estipula en este Artículo, y se canjeará mutuamente un duplicado de ellas, á fin de que no quede la menor duda sobre el exacto cumplimiento de los objetos que incluye.

Art. XXIII. Las Escuadras y Tropas Españolas y Portuguesas que se hallan en los Mares ó Puertos de América Meridional, se retirarán de allí á sus respectivos destinos, quedando solo las regulares en tiempo de paz, de que se darán avisos recíprocos los Generales y Gobernadores de ambas Coronas, para que la evacuación se haga con la posible igualdad y correspondiente buena fe, en el breve término de cuatro meses.

Art. XXIV. Si para complemento y mayor explicación de este Tratado se necesitare extender y extendiese alguno, ó algunos Artículos ademas de los referidos, se tendrán como parte de este mismo

Tratado: y los altos Contrayentes serán igualmente obligados á su inviolable observancia, y á ratificarlos en el mismo término que se señalará en este.

Art. XXV. El presente Tratado Preliminar se ratificará en el preciso término de quince dias después de firmado, ó ántes si fuere posible.

En fe de lo cual, nosotros los infrascritos Ministros Plenipotenciarios firmamos de nuestro puño, en nombre de nuestros augustos Amos, y en virtud de la Plenipotencias con que para ello nos autorizaron, el presente Tratado Preliminar de Límites, y le hicimos sellar con los sellos de nuestras Armas. Fecho en San Ildefonso á primero de Octubre de mil setecientos setenta y siete. – (L.S.) EL CONDE DE FLORIDABLANCA. – (L.S.) D. FRANCISCO INOCENCIO DE SOUZA COUTINHO.

Por tanto, habiendo visto y examinado el referido Tratado Preliminar de Límites, he venido en aprobarle y ratificarle, como en virtud de la presente le apruebo y ratifico en la mejor y mas amplia forma que puedo; prometiendo, en fe de mi palabra Real, cumplir enteramente todo lo que contiene. Para mayor firmeza y validación de lo cual, mandé despachar la presente, firmada de mi mano, sellada con mi sello secreto, y refrendada de mi infrascrito Secretario de Estado y del Despacho de las Indias. En San Lorenzo el Real, á once de Octubre de mil setecientos setenta y siete. – (L.S.) YO EL REY. –*Joseph de Galvez.*

Anexo II

Tratado de Amistad, Garantia y Comercio entre los Reyes de España y de Portugal

(Ratificado por el Rey de España, el 24 de marzo de 1778)

El Pardo, 11 de Marzo de 1778

En el nombre de la Santísima Trinidad. Por el artículo 1° del tratado preliminar de límites felizmente concluido entre las dos coronas de España y Portugal y sus respectivos plenipotenciarios en San Ildefonso, á 1° de octubre del año próximo pasado de 1777, se confirmaron y revalidaron los tratados de paz celebrados entre las mismas coronas en Lisboa á 13 de febrero de 1668, en Utrecht á 6 tambien de febrero de 1715, y en París á 10 del propio mes de febrero de 1763, como si se hallasen insertos palabra por palabra en el mencionado tratado de 1777 en cuanto no fuesen derogados por él.

Los dos tratados de Lisboa y Utrecht, que van citados y se han renovado ahora, han sido, y especialmente el primero, la base y fundamento de la reconciliación y enlaces de las dos monarquías española y portuguesa para llegar al estado en que se hallan hoy una respecto de otra; y por causa tan relevante fueron ambos tratados garantidos por los reyes de la Gran Bretaña, estipulándose formalmente esta garantía en el artículo 20 del tratado de Utrecht de 13 de Julio de 1713, celebrado entre la corona de España y la de Inglaterra. Pero así como el ya citado de París de 10 de febrero de 1763 suscitó por las expresiones de su Artículo 21 y otras, algunas dudas y dificultades, en cuya diversa inteligencia se han podido fundar muchas de las desavenencias ocurridas en la América meridional entre los vasallos de ambas coronas; del propio modo otros artículos y expresiones de los dos tratados anteriores de Lisboa y de Utrecht, y varios puntos que desde entonces quedaron pendientes y no se han explicado hasta ahora, podrían producir en lo sucesivo iguales ó mayores disputas, ó á lo ménos el olvido é inobservancia de lo pactado, originándose motivos de nuevas discordias. Deseando, pues, Sus Majestades Católica y Fidelísima precaver para siempre aquellos riesgos, é impedir sus consecuencias, han resuelto por medio del presente tratado, para cumplir religiosamente el citado artículo 1° del tratado preliminar de 1777, dar toda la consistencia y explicación que piden los tratados antiguos que se han confirmado, estableciendo así la mas íntima é indisoluble union y amistad entre ambas coronas, á que naturalmente las conducen la situacion

y vecindad de ellas, los antiguos y modernos enlaces y parentescos de sus respectivos soberanos, la identidad de orígen y el recíproco interes de las dos naciones. Á fin, pues, de llevar á efecto tan plausibles, grandes y provechosas ideas, el muy alto, muy poderoso y muy excelente príncipe don Cárlos III, rey de España y de las Indias, y la muy alta, muy excelente y muy poderosa princesa doña Maria, reina de Portugal, de los Algarbes, etc., acordaron nombrar sus respectivos plenipotenciarios, es á saber: Su Majestad Católica el rey de España al excelentísimo señor don José Moñino, conde de Florida Blanca, caballero de la real órden de Cárlos III, su consejero de Estado, su primer secretario de Estado y del despacho, superintendente general de correos terrestres y marítimos, y de las postas y renta de estafetas en España y las Indias; y Su Majestad Fidelísima la reina de Portugal al excelentísimo señor don Francisco Inocencio de Souza Coutinho, comendador en la órden de Cristo, de su consejo y su embajador cerca de Su Majestad Católica; quienes, enterados de las intenciones de sus respectivos soberanos, despues de haberse comunicado sus plenipotencias, y hallándolas extendidas en debida forma, han convenido en nombre de ambos monarcas en los artículos siguientes:

Artículo 1°. Conforme á lo pactado entre las dos coronas en dicho tratado renovado de 13 de febrero de 1668, y señaladamente en sus artículos 3°, 7°, 10° y 11°, y en mayor explicación de ellos, siguiendo otros tratados antiguos, á que se refieren dichos artículos, que se usaban en tiempo del rey don Sebastian, y los celebrados entre España é Inglaterra en 15 de noviembre de 1630, y 23 de mayo de 1667, que tambien se comunicaron á Portugal, declaran los dos altos príncipes contrayentes por sí y en nombre de sus herederos y sucesores, que la paz y amistad que han establecido y que deberá observarse entre sus respectivos súbditos en toda la extension de sus vastos dominios en ambos mundos, haya de ser y sea conforme á la alianza y buena correspondencia que habia entre las dos coronas en el referido tiempo de los reyes don Cárlos I y don Felipe II de España, don Manuel y don Sebastian de Portugal, prestándose Sus Majestades Católica y Fidelísima y sus vasallos los auxilios y oficios que corresponden á verdaderos y fieles aliados y amigos, de modo que los unos procuren el bien y utilidad de los otros, y aparten é impidan recíprocamente su daño y perjuicio en cuanto supieren y entendieren.

Art. 2°. En consecuencia de lo pactado y declarado en el artículo antecedente y de lo demás que expresan los tratados antiguos que se han renovado y otros á que ellos se refieren, que no fuesen derogados por algunos posteriores, prometen sus Majestades Católica y Fidelísima no entrar el uno contra el otro, ni contra sus Estados en cualquier parte del mundo en guerra, alianza, tratado ni consejo, ni dar paso por sus puertos y tierras, auxilios directos ó indirectos, ni subsidios para ello, de cualquier clase que sean, ni permitir que los den sus respectivos vasallos: ántes bien se avisarán recíprocamente cualquiera cosa que supieren, entendieren ó

presumieren que se trata con cualquiera de ambos soberanos, sus dominios, derechos y posesiones, ya sea fuera de sus reinos ó ya en ellos, por rebeldes ó personas mal intencionadas y descontentas de sus gloriosos gobiernos; mediando, negociando y auxiliándose de comun acuerdo para impedir ó reparar recíprocamente el daño ó perjuicio de cualquiera de las dos coronas, á cuyo fin se comunicarán y darán á sus ministros en otras cortes, como á los virreyes y gobernadores de sus provincias, las órdenes é instrucciones que tengan por conveniente formar sobre este asunto.

Art. 3°. Con el propio objeto de satisfacer á los empeños contraidos en los antiguos tratados, y demas á que se refieren aquellos y que subsisten entre las dos coronas, se han convenido Sus Majestades Católica y Fidelísima en aclarar el sentido y vigor de ellos; y en obligarse, como se obligan, á una garantía recíproca de todos sus dominios en Europa é islas adyacentes, regalías, privilegios y derechos de que gozan actualmente en ellos: como tambien á renovar y revalidar la garantía y demás puntos establecidos en el artículo 25 del tratado de límites de 13 de enero de 1750, el cual se copiará á continuacion de este, entendiéndose los límites que allí se establecieron con respecto á la América meridional, en los términos estipulados y explicados últimamente en el tratado preliminar de 1° de octubre de 1777, y siendo el tenor de dicho artículo 25 como se sigue: “Para mas plena seguridad de este tratado convinieron los dos altos contratantes de garantirse recíprocamente toda la frontera y adyacencias de sus dominios en la América meridional, conforme arriba queda expresado, obligándose cada uno á auxiliar y socorrer al otro contra cualquiera ataque ó invasion, hasta que en efecto quede en la pacífica posesion y uso libre y entero de los que se le pretendiese usurpar; y esta obligacion, en cuanto á las costas del mar y países circunvecinos á ellas, por la banda de Su Majestad Fidelísima se extenderá hasta las márgenes del Orinoco de una y otra parte, y desde Castillos hasta el estrecho de Magallanes; y por la parte de su Majestad Católica se extenderá hasta las márgenes de una y otra banda del rio de las Amazonas o Marañon, y desde el dicho Castillos hasta el puerto de Santos. Pero por lo que toca á lo interior de la América meridional, será indefinida esta obigacion, y en cualquiera caso de invasion ó sublevacion, cada una de las dos coronas ayudará y socorrerá á la otra hasta ponerse las cosas en el estado pacífico.”

Art. 4°. Si cualquiera de los dos altos contrayentes sin hallarse en el caso de ser invadido en las tierras, posesiones y derechos que comprenda la garantía del artículo antecedente, entráre en guerra con otra potencia, únicamente estará obligado el que no tuviera parte en la tal guerra á guardar y hacer observar en sus tierras, puertos, costas y mares la mas exacta y escrupulosa neutralidad; reservándose para los casos de invasion ó disposiciones para ella en los dominios garantidos la defensa recíproca á que estarán obligados ambos soberanos en consecuencia de sus empeños, que desean y prometen cumplir religiosamente, sin faltar á los

tratados que subsisten entre los altos contrayentes y otras potencias de Europa.

Art. 5°. Siguiendo el concepto de los dos artículos inmediatos antecedentes, aunque por el artículo 22 de dicho tratado de San Ildefonso de 1° de octubre de 1777, se pactó que en la isla y puerto de Santa Catalina y su costa inmediata no se consentiria la entrada de escuadras ó embarcaciones extranjeras de guerras ó de comercio en la forma que allí se contiene, así como el fin no fué faltar á la hospitalidad en los casos de necesidad absoluta y de arribadas forzadas, evitando los abusos de contrabando, de hostilidad ó de invasion contra la potencia amiga, tampoco lo fué impedir á las naves españolas el tocar en aquel puerto ni en la costa del Brasil, cuando lo necesitasen, ni dejar de darlas los auxilios y refrescos que corresponden á buenos amigos y aliados, guardando las leyes y prohibiciones del país á que arribasen: lo cual han tenido por conveniente declarar sus Majestades Católica y Fidelísima, para que por esta declaracion se entienda y regule todo lo estipulado en cualquiera otra parte sobre este punto.

Art. 6°. Se observará exactamente lo estipulado en el artículo 18 del tratado de Utrecht de 6 de febrero de 1715, celebrado entre las dos coronas y en mayor explicacion de él, y de los tratado y concordias antiguas del tiempo del rey don Sebastian, declaran los dos altos príncipes contrayentes, que además de los crímenes especificados en dichas concordias, se comprenden y han de comprender en las expresiones generales de ellas, como si individualmente se hubiesen nombrado, los delitos de moneda falsa, contrabandos de extraccion ó introduccion de materias absolutamente prohibidas en cualquiera de los dos reinos, y desercion de los cuerpos militares de mar ó tierra; entregándose los delincuentes y desertores; bien que de los castigos que se hayan de imponer á estos últimos se exceptúa la pena de muerte, á que no podrá condenárseles, ofreciendo ambos monarcas conmutarla en otra que no sea capital. Para facilitar la pronta aprehension y entrega de unos y otros, han resuelto los altos contrayentes se ejecute, sin exigir otro requisito, todas las veces que los reclamase el ministro ó secretario de Estado de los negocios extranjeros de cualquiera de las dos potencias, mediante oficio que pase para ello, ya sea directamente, ó ya por los respectivos embajadores de ambos soberanos; pero cuando sean los tribunales quienes soliciten la entrega de algun reo, se observarán las formalidades de estilo en las requisitorias establecidas desde el tiempo en que se ajustaron las mencionadas concordias. Finalmente, si Sus Majestades Católica y Fidelísima tuviesen por conveniente hacer en lo sucesivo alguna nueva explicacion sobre los particulares de que se trata este artículo, especificando algun otro caso determinado, ofrecen comunicárselo y ponerse de acuerdo amistosamente, mandando se observe lo que arreglen entre sí, como todo lo que aquí va estipulado, para cuyo cumplimiento expedirán desde luego las órdenes conducentes.

Art. 7°. Por el artículo 17 del tratado de Utrecht ya referido de 6 de febrero de 1715 se capituló que las dos naciones española y portuguesa gozarían recíprocamente en sus respectivos dominios de Europa de todas las ventajas en el comercio, y de todos los privilegios y libertades y exenciones que se habian concedido hasta entónces, y concederian en adelante á la nacion mas favorecida y la mas privilegiada de todas las que traficaban en ellos: y además de lo contenido en dicho artículo, para no dejar incertidumbre alguna en lo convenido, se pactó por otro artículo separado que restableciéndose el comercio entre las dos naciones, y continuando en el estado que se hacia ántes de la guerra que precedió al mismo tratado, debia correr dicho comercio. En consecuencia, pues, de dichos artículos, y de haberse renovado, revalidado y ratificado en el artículo 1° del tratado preliminar de límites todo el tratado de Utrecht, se han prometido Sus Majestades Católica y Fidelísima cumplir y observar exactamente y en forma específica el contexto de los citados artículos 17 y separado, como literalmente consta de ellos.

Art. 8°. Para hacer la declaracion reservada en dicho artículo separado, de la conformidad ó del modo en que deberia correr el comercio entre las dos naciones, se han convenido Sus Majestades Católica y Fidelísima en que se tomen por norma los artículos 3° y 4° del tratado celebrado entre las dos coronas en 13 de febrero de 1668, garantido por la Gran Bretaña, y renovado ó ratificado igualmente en el artículo 1° del tratado preliminar de límites, en cuanto fueren adaptables; los cuales artículos son á la letra como se sigue:

"– Artículo 3°. Los vasallos y moradores de las tierras poseidas por uno y otro rey, tendrán toda buena correspondencia y amistad sin mostrar sentimiento de las ofensas y daños pasados, y podrán comunicar, entrar y frecuentar los límites de uno y otro; y usar y ejercer el comercio con toda seguridad por tierra y por mar, en la forma y manera que se usaba en tiempo del rey don Sebastian.

"– Artículo 4°. Los dichos vasallos y moradores de una y otra parte tendrán recíprocramente la misma seguridad, libertades y privilegios que están concedidos á los súbditos del serenísimo rey de la Gran Bretaña por el tratado de 23 de mayo de 1667, y otro del año de 1630, en lo que no se deroga por este, de la misma forma y manera que si todos aquellos artículos en razon del comercio é inmunidades tocantes á él fuesen aquí expresamente declarados, sin excepción de artículo alguno, mudando solamente el nombre en favor de Portugal. Y de estos mismos privilegios usará la nacion portuguesa en los reinos de Su Majestad Católica, según y como lo practicaba en tiempo del rey don Sebastian."

Art. 9°. En consecuencia de lo pactado en el artículo antecedente, será comun á las dos naciones española y portuguesa todo el referido tratado de 23 de mayo de 1667, celebrado con la Gran Bretaña, sin

mas modificaciones ó explicaciones que aquellas mismas que hayan ocurrido entre las dos coronas de España é Inglaterra, reservándose á las dos naciones española y portuguesa las aplicaciones que por privilegios antiguos de sus respectivos monarcas se las hayan concedido, y hayan gozado en el reinado del rey don Sebastian.

Art. 10°. Para complemento de los artículos antecedentes y de dichos tratados, y para que haya la mayor exactitud y claridad en su ejecución, se reconocerán las listas y aranceles de 23 de octubre de 1668 y demas que se hubiesen formado para el cobro de derechos de los frutos y mercaderias que entrasen y saliesen de España para Portugal y de Portugal para España que por sus puertos de mar y tierra, y de comun acuerdo se arreglarán, ampliarán ó modificarán según el tenor de dichos tratados, guardando proporcion á las variaciones que puede haber causado el tiempo en los nombres y precios de dichos frutos y mercaderías, aumento ó disminucion de sus géneros y especies y otras particularidades.

Art. 11°. En dichas listas ó aranceles se especificarán tambien las prohibiciones que deban quedar subsistentes sobre introducción de algunos géneros y frutos de cualquiera de las dos monarquías en los dominios de la otra; y desde luego se han convenido Sus Majestades Católica y Fidelísima en que de tales prohibiciones se alzarán todas las que no sean absolutamente necesarias para el buen gobierno interior de las mismas dos monarquías, guardándose en este punto recíprocamente ambas naciones una consideracion igual á la que tuvieren y observaren con otras de las mas favorecidas; de modo que se aparte toda odiosidad particular, y se cumplan religiosamente los artículos de dichos tratados de 1667, 1668 y 1715, en que así está capitulado y garantido.

Art. 12°. Asi mismo se formará una colección de los privilegios de que han gozado las dos naciones en el tiempo del rey don Sebastian; y dicha colección autorizada con las debidas solemnidades se estimará y tendrá como parte de este tratado al modo que lo será tambien y se tendrá por tal lista ó arancel de derechos que se ha citado en el artículo antecedente.

Art. 13°. Deseando Sus Majestades Católica y Fidelísima promover las ventajas del comercio de sus respectivos súbditos, las cuales pueden verificarse en el que recíprocamente hicieren de compra y venta de negros, sin ligarse á contratas y asientos perjudiciales, como los que en otro tiempo se hicieron con las compañias portuguesa, francesa é inglesa, las cuales fue preciso cortar ó anular, se han convenido los dos altos príncipes contrayentes en que para lograr aquellos y otros fines y compensar de algun modo las cesiones, restituciones y renuncias hechas por la corona de España en el tratado preliminar de límites de 1° de octubre de 1777, cedería Su Majestad Fidelísima, como de hecho ha cedido y cede por sí y en nombre de sus herederos y sucesores, á Su Majestad Católica y los

suyos en la corona de España, la isla de Annobon, en la costa de África, con todos los derechos, posesiones y acciones que tiene á la misma isla, para que desde luego pertenezca á los dominios españoles del propio modo que hasta ahora ha pertenecido á los de la corona de Portugal; y asi mismo todo el derecho y accion que tiene ó puede tener á la isla de Fernando del Pó en el golfo de Guinea, para que los vasallos de la corona de España puedan establecerse en ella, y negociar en los puertos y costas opuesta á la dicha isla, como son los puertos del rio Gabaon, de los Camarones, de Santo Domingo, de Cabo Fermoso y otros de aquel distrito, sin que por eso se impida ó estorbe el comercio de los vasallos de Portugal, particularmente de los de las islas del Príncipe y de Santo Tomé, que al presente van, y que en lo futuro fueren á negociar en dicha costa y puertos, comportándose en ellos los vasallos españoles y portugueses con la mas perfecta armonía, sin que por algun motivo ó pretexto se perjudiquen ó estorben unos á otros.

Art. 14°. Todas las embarcaciones españolas, sean de guerra ó de comercio, de dicha nacion que hicieren escala por las islas del Príncipe y Santo Tomé, pertenecientes á la corona de Portugal, para refrescar sus tripulaciones, ó proveerse de víveres ú otros efectos necesarios, serán recibidas y tratadas en las dichas islas como la nacion mas favorecida: y lo mismo se practicará con las embarcaciones portuguesas de guerra ó de comercio que fueren á la isla de Annobon ó á la de Fernando del Pó, pertenecientes á Su Majestad Católica.

Art. 15°. Además de los auxilios que recíprocamente se habrán de dar las dos naciones española y portuguesa en dichas islas de Annonbon y Fernando del Pó, y en las de Santo Tomé y del Príncipe, se han convenido Sus Majestades Católica y Fidelísima en que en las mismas pueda haber entre los súbditos de ambos soberanos un tráfico y comercio franco y libre de negros; y en caso de traerlos la nacion portuguesa á las referidas islas de Annobon y de Fernando del Pó, serán comprados y pagados pronta y exactamente, con tal que los precios sean convencionales y proporcionados á la calidad de los esclavos, y sin exceso á los que acostumbren suministrar ó suministraren otras naciones en iguales ventas y parajes.

Art. 16°. Igualmente ofrece Su Majestad Católica que el consumo de tabaco de hoja que hiciere para dicho comercio en las referidas islas y costas inmediatas de África, será por espacio de cuatro años del que producen los dominios del Brasil; a cuyo fin se arreglará contrata formal con la persona ó personas que destinàre la corte de Lisboa, en la que especificarán las cantidades de tabaco, precios y demás circunstancias que correspondan á este punto: y pasados dichos cuatro años, con mayor conocimiento se podrá tratar de prorrogar ó no el contrato que desde luego se hiciese, y de ampliar, modificar ó aclarar sus condiciones.

Art. 17°. Pudiendo los artículos de este tratado ó alguno de ellos ser adptables á otras potencias que los dos altos contrayentes

tengan por conveniente convidar á su accesion, se reservan Sus Majestades Católica y Fidelísima ponerse de acuerdo sobre este punto, y arreglar en todas sus partes el modo de ejecutarlo con respecto al interes recíproco de las dos coronas, y de aquella ó aquellas que hubieren de ser convidadas ó desearen acceder.

Art. 18°. Ambos príncipes contrayentes cuidarán de publicar en sus dominios y hacer saber á todos sus vasallos los pactos y obligaciones de este tratado, encargando la mayor exactitud en su osbservancia y ejecucion, y haciendo castigar rigurosamente á los contraventores.

Art. 19°. El presente tratado se ratificará en el preciso término de quince días después de firmado, ó ántes si fuere posible.

En fe de lo cual, nosotros los infrascritos ministros plenipotenciarios firmamos de nuestro puño, en nombre de nuestros augustos amos, y en virtud de las plenipotencias con que para ellos nos autorizaron, el presente tratado, y le hicimos sellar con los sellos de nuestras armas. – Fecho en el real sitio del Pardo, á 11 de Marzo de 1778.- (L.S.) EL CONDE DE FLORIDA BLANCA .- (L.S.) DON FRANCISCO INOCENCIO DE SOUZA COUTINHO.

Capítulo III

Partida de nacimiento y fe de bautismo de nuestra patria

1º Agosto de 1776, fecha de la Real Cédula de Carlos III de creación de la Provincia de España denominada Virreynato del "Río de la Plata"

Patria, conforme al Diccionario de la Lengua Española, es "Tierra natal o adoptiva ordenada como nación a la que se siente ligado el ser humano por vínculos jurídicos, históricos y afectivos".[1] Es el "suelo, tradiciones, integridad y defensa de todo ello".[2]

Alberdi enfatiza que "la patria no es el suelo. Tenemos suelo desde hace tres siglos y sólo tenemos patria desde 1810".[3] Este concepto es manifiestamente erróneo. Nuestro suelo fue ordenado como nación, de la cual éramos provincia el 1° de agosto de 1776, fecha de la Real Cédula de Carlos III de erección del Virreinato del Río de la Plata. De ahí proviene nuestro vínculo jurídico, histórico y afectivo. El miembro de la Academia Argentina de la Historia, don Enrique De Gandía desde 1954 acreditó[4] fehacientemente que "la supuesta Revolución de Mayo no fue una revolu-

---

1. Real Academia Española, vigésima primera edición, Tomo II, p. 1549, Ed. Espasa Calpe, Madrid 1997.

2. Diccionario Enciclopédico Pequeño Larousse, por Ramón García Pelayo y Cross. Ed. Larousse, París, 1976.

3. Alberdi, Juan Bautista, *Bases*, pp. 70/71, Ed. Francisco Cruz, Buenos Aires, Avenida de Mayo 715, París: Avenue de L'Opere 32. *Sin fecha de impresión* (posiblemente sea de finales del siglo XIX o principios del siglo XX).

4. De Gandía, Enrique en Vicente F. López: "Historia de la República Argentina" – Tomo VII, pp. 643/651, Ed. Sopena, Cuarta edición, septiembre de 1954. Es importantísimo transcribir estos criterios de De Gandía: "el pueblo estuvo ausente en la llamada Revolución de Mayo y el cambio de gobierno sólo se hizo por causa de una conspiración militar" (ob. cit. p. 644), "la llamada Revolución de Mayo ni fue revolución ni fue jurídica" (ob. cit. p. 646) y "tuvo por fin asegurar la defensa contra posibles ataques franceses." (ob. cit. p. 645).

ción sino un cambio de gobierno hecho de acuerdo con las leyes y costumbres españolas".

Acreditados que fueron los conceptos precedentes, corresponde pormenorizar el rol que le cupo a Pedro de Cevallos, fundador del Virreinato del Río de la Plata. Esta estructura es el vínculo jurídico que une nuestro suelo con España que lo venía poblando desde 1536 y lo consolidó en 1580 con la fundación de la ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de Santa María del Buen Ayre. Esta fue la capital del nuevo virreinato que, como ya dijimos, tenía una extensión de siete millones de kilómetros cuadrados.

El Virreinato del Río de la Plata fue concebido por el gobierno de España con dos funciones que reiteramos:

1º Un *"antemural"* a la expansión del Brasil hacia las posesiones españolas en el oeste de América del Sur.

2º Como un *equilibrio geopolítico* de la América española frente a la extensión y al poderío que en el siglo XIX habrían de alcanzar los Estados Unidos.[1]

* * *

El Tratado de París de 1762 y 1763 le puso fin a la Guerra de los Siete Años (1756-1763) que había enfrentado a Austria, Rusia, Francia y España contra Prusia, Inglaterra y Portugal.

Por este Tratado de paz se convino lo siguiente:

1) El *Canadá*, que era posesión de Francia, *pasó a Gran Bretaña*.
2) Las islas situadas al sur de Terranova quedaron para Francia.
3) Las Floridas (península y territorio hacia el oeste hasta el río Mississippi) pasaron de España a Inglaterra. *Tenemos así la presencia británica en el Golfo de México*.

---

1. Yela Utrilla, Juan Francisco, *España ante la independencia de los Estados Unidos,* (Ed. Colegio Universitario, Oviedo, 1922,) Ediciones Istmo, Madrid, 1988. Rodríguez, Mario, *La revolución americana de 1776 y el mundo hispánico.* Ed. Tecnos, ,Madrid, 1976.

4) El este del río Mississippi pasó de España a Inglaterra. *Con esto Gran Bretaña puede internarse en el Virreinato de Nueva España, México*.
5) *Todas las antillas quedaron para Gran Bretaña*, con excepción de Haití, Guadalupe, Martinica y Santa Lucía, que continuaron en poder de Francia. Cuba, este de Santo Domingo y Puerto Rico siguieron bajo el dominio de España.
6) España recobraba La Habana (Cuba) y Manila (Islas Filipinas), que habían sido tomadas por Gran Bretaña.
7) En compensación por la pérdida del territorio de Las Floridas, el territorio de La Luisiana francesa fue cedido por Francia a España, incluyendo la ciudad de Nueva Orleáns (este del Mississippi en su desembocadura en el Golfo de México).
8) Gran Bretaña obtiene el derecho de talar árboles de "palo tintóreo" en Belice, Guatemala, sobre el Atlántico. Este espacio es hoy la Honduras británica.

Como hemos dicho anteriormente, Gran Bretaña quedó con la mitad de América del Norte, esto es *Canadá*, con una superficie de *9.960.000 kilómetros cuadrados* y tomó posesiones estratégicas sobre el Golfo de México y todas las islas Antillas del mar Caribe para arrojarse sobre la otra mitad. Allí tenían las trece colonias de la Compañía de Indias Occidentales británicas sobre el Atlántico. Arrebatar el territorio de la Luisiana a Francia y España, Nueva España, México a los españoles y el territorio del Oregón sobre el Pacífico entre el norte de México y sur de Canadá, que también era de España y era pues el objetivo británico final.

Frente a la situación descripta, para destruir los planes ingleses de dominio integral del Hemisferio americano y salvar las Españas de América —que en 1776 eran los Virreinatos de Nueva España (México), Nueva Granada (Colombia) y Perú (desde Perú hasta la hoy Argentina austral, que terminaba en Tierra del Fuego)—, se imponía el siguiente plan estratégico:

1º Separar las trece colonias de la Compañía de Indias Occidentales británica ubicadas en la costa Atlántica de América del Norte

y formar una república independiente (los Estados Unidos), aliados desde su creación a España y a Francia.

2º Crear el Virreinato del Río de la Plata con un triple rol:

a) Otorgar a España el dominio exclusivo del Río de la Plata, que era entrada al interior de América del Sur.

b) Anteponer un mural que impidiese la penetración y expansión de *Brasil* hacia el oeste, esto es hacia las provincias españolas: Virreinato del Perú, Virreinato de Nueva Granada (Colombia) y Capitanía General de Venezuela. Es importante señalar que la estrategia común anglo-lusitana (desde el Tratado de Methuen en 1703) le había otorgado al Brasil en 1763 el carácter de Virreinato de Portugal, trasladando su capital, que estuvo primero en Fortaleza y luego en Bahía, a Río de Janeiro. Con esto Portugal preparaba su expansión hacia las Españas de Suramérica.

c) Crear un equilibrio geopolítico en Suramérica frente a los Estados Unidos de Norteamérica que recién nacían (4 de julio de 1776).

Acción de Don Pedro de Cevallos

José de Gálvez fue designado Ministro de Indias el 5 de febrero de 1776.Toda su estrategia contra Inglaterra que venimos relatando fue una consecuencia obligada de la indefensión por la que atravesaban España y Francia por lo establecido en el Tratado de París de 1762-63 que hemos analizado.Del mismo criterio participaban el Ministro de Estado de Francia, Vergennes, y el Conde de Aranda, embajador de España en París.

Los hechos consumados de la independencia de Estados Unidos el 4 de julio de 1776 y la Real Cédula de creación del Virreinato del Río de la Plata del 1° de agosto de 1776, debían afirmarse por una acción de guerra de España y Francia, unidas por el pacto de familia desde principios del siglo XVIII contra Portugal e Inglaterra.

La guerra que Gran Bretaña mantenía en la costa atlántica del actual territorio de Estados Unidos contra las fuerzas de Jorge Washing-

ton, que batía a los ingleses, originaba las condiciones propicias para iniciar un ataque de España y Francia unidas contra Portugal y Gran Bretaña.

Gran Bretaña no estaba en condiciones de rechazar este ataque, ya que debía emplear todo su poderío contra los rebeldes que habían constituido los Estados Unidos de Norteamérica.

La situación descripta afirma la importancia de la expedición de Pedro de Cevallos desde Cádiz hasta Buenos Aires.

El Ministro de Estado de Francia, Vergennes, no dudaba que las medidas tomadas por España contra Portugal en América, tendrían pleno éxito.[1] Por su parte, Grimaldi, Ministro de Estado de España, sostenía que la mayor ganancia de la casa de Borbón "sería abatir y minar el poderío de la Gran Bretaña para siempre" (Yela Utrilla, 1992: 126).

Portugal, previendo el accionar de España, contrató un general alemán para que comandara una fuerza de 10.000 hombres que tenía en el Brasil, y a un almirante inglés, Juan Mac Donald, para detener los buques de guerra que pudiese enviar España.

Pedro de Cevallos ocupó Santa Catalina, Brasil, el 25 de febrero de 1776. La escuadra de Mac Donald no lo perturbó. Estando en Santa Catalina, Cevallos supo de la muerte de José de Portugal, ocurrida en Lisboa el 22 de febrero. Esto determinó que asumiera el trono la Reina María I, sobrina del Rey Carlos III de España. Cevallos advirtió que ese acontecimiento podría determinar la suspensión de las actividades de las fuerzas a su mando. Por eso se apresuró a la toma de Colonia del Sacramento, lo que logró el 5 de junio.

Para ayudar a los rebeldes norteamericanos, España intentó separar a Portugal de Inglaterra, y en razón de ello notificó a Cevallos que no realizara la invasión a Río Grande y a Río de Janeiro.

---

1. Yela Utrilla, Juan Francisco (1893-1950), catedrático de la Universidad de Oviedo en su obra *España ante la independencia de los Estados Unidos*, pp. 75, 76 y 86, Ediciones Istmo, Madrid, 1988. Esta importantísima obra analiza detalladamente la acción de España por la independencia de los Estados Unidos y describe los actos de gobierno que le siguieron contra Inglaterra por parte de España.

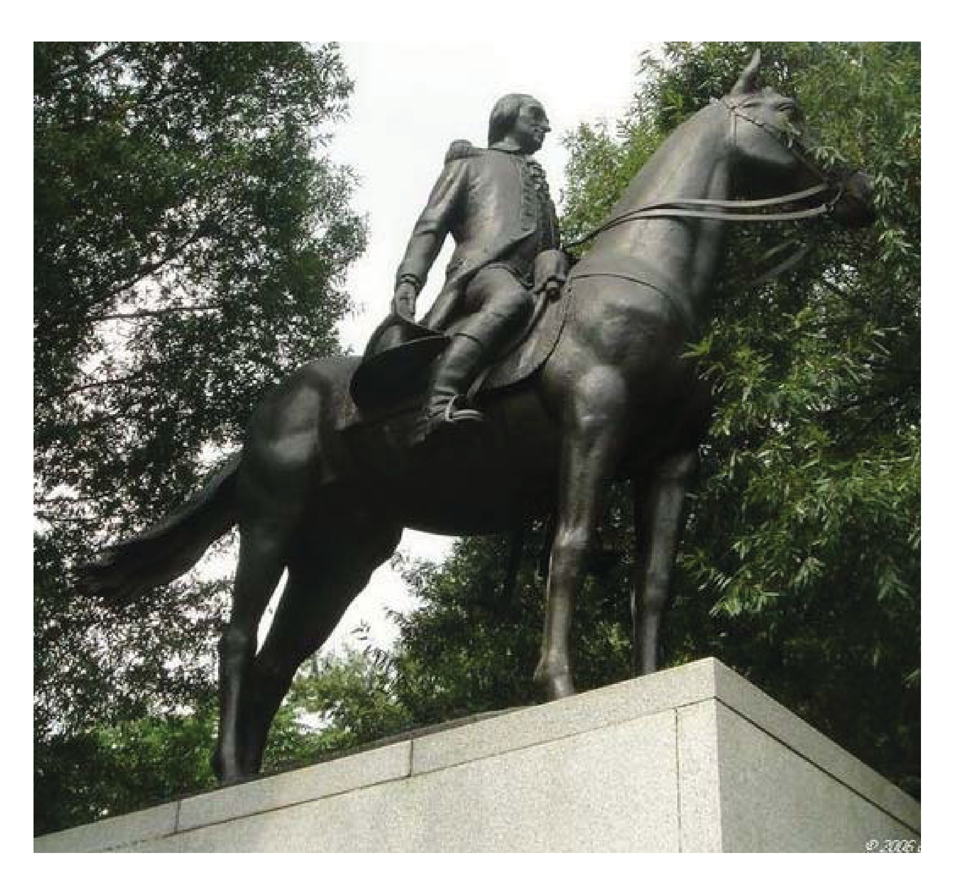
El 1° de octubre de 1777 se firmó el Tratado de San Ildefonso, que estableció la paz con Portugal en condiciones perdidosas para España. Analizaremos este tratado más adelante.

Para que el lector pueda apreciar la acción de España para lograr la independencia de los Estados Unidos y conocer la situación internacional que llevaba a España y a Francia a una guerra que hubiese sido el fin de Gran Bretaña, adicionamos como anexo de este capítulo la copiosa bibliografía que sobre esta cuestión existe en la biblioteca del Congreso de los Estados Unidos.

Reflexione el lector sobre la importancia que la primera potencia del mundo contemporáneo le adjudica a estos temas y compárela con la precariedad de la documentación argentina existente en las bibliotecas Nacional y del Congreso.

La sistematización de la bibliografía con respecto a hechos capitales de la historia universal y de la documentación convergente en ella, constituyen *instrumentos públicos* Art. 979 (C.C.R.A). En consecuencia en todos los países estos documentos están custodiados por un escribano público nacional, responsable de que el acervo jurídico del país no se pierda. Opuestamente a ese principio de cultura universal que rige en todos los países civilizados, en el nuestro, el Archivo General de la Nación, la Biblioteca Nacional, y la del Congreso, salvo honrosas excepciones, han estado siempre a cargo de personajes políticos de gobierno y circunstanciales.

Tal vez por eso, al investigador en la Argentina todo le está vedado. El acervo documental y bibliográfico se halla mutilado y desperdigado constantemente. A ello debe agregarse que no hay mapas. La cartografía debe ser imaginada por el investigador. Por todo ello citamos la bibliografía que sobre Bernardo de Gálvez existe en el Congreso de los EEUU. Todo lo opuesto a nuestro país. Como corolario debemos aceptar que en la Presidencia de la Nación no se hallan ni mapas, ni bibliotecas, aunque sí televisión para ver futbol. Esto puede ser una de las causas, y no la menor, que explique el fracaso permanente de los gobiernos argentinos.



Finalmente anexamos la fotografía del monumento a Bernardo de Gálvez que los reyes de España inauguraron solemnemente en su primera visita a Washington en 1976.

Discurso de Juan Carlos I en la entrega de la estatua de Bernardo de Gálvez en Washington.

Washington, 3.6.1976

Al descubrir y hacer entrega de este monumento a Bernardo de Gálvez, el gran soldado español que contribuyó decisivamente al triunfo de los ejércitos de Jorge Washington en su lucha por la inde-

pendencia norteamericana, quiero recordar brevemente la brillante y valerosa campaña que realizó en las tierras del Bajo Misisipí. La conquista de Florida Occidental fue, además de una obra maestra de la estrategia militar, la jugada que permitió, al aliviar de modo considerable la presión de los ingleses en la guerra contra los colonos americanos que deseaban la independencia, la victoria final de vuestros ejércitos y el término de la guerra con el nacimiento de los Estados Unidos.

Bernardo de Gálvez fue nombrado años más tarde Gobernador y Capitán General de las tierras de West-Florida y se casó con una criolla de Nueva Orleans, ciudad a la que amaba como propia, sintiéndose como un americano más. Mi antepasado el el Rey Carlos III que mantuvo correspondencia y cruzó regalos con vuestro primer Presidente, le dio derecho a usar un escudo con el mote heráldico: «Yo solo». Quiso con ello honrar el acto heroico de Gálvez cuando entró en la bahía de Pensacola con un solo navío, consiguiendo con sus tropas rendir la guarnición inglesa.

«Yo solo», ha sido muchas veces el símbolo de los pioneros españoles en América. Pero también es preciso decir que ese homenaje al gesto y a la acción de cada uno es un reconocimiento de lo que representa la generosidad, el valor y la riqueza moral de los actos humanos que han movido muchas veces la rueda de la historia.

Que la estatua de Bernardo de Gálvez sirva para recordar que España ofreció la sangre de sus soldados para la causa de la Independencia norteamericana.

Balance Geopolítico Británico 1763-1783. Veinte años decisivos para el devenir del planeta tierra

Los temas desarrollados en este capítulo permiten hacer el inventario de las posesiones y dominios británicos efectivizados en todo el planeta en el decurso de los veinte años que transcurren entre los años 1763 y 1783. Así tenemos:

1) ***Canadá*** (alrededor de *9.000.000 de km²*) adjudicado por Francia en virtud del Tratado de París de 1763.
2) En 1770 los británicos consumaron la posesión de ***Australia***, poblándola como colonia penitenciaria.

3) ***India*** (alrededor de ***4.096.095 km²***). Los ingleses, que venían tomando posiciones y ciudades junto con portugueses, holandeses y franceses, con la batalla de Baksar en 1764 logran el control total de la India. La batalla de marras fue ganada por las fuerzas británicas dirigidas por lord Clive (1725-1774), quien derrotó al *nabab* Mir Kasim de Bengala, última resistencia a la conquista británica. A partir de 1765 el dominio de la India por Gran Bretaña es absoluto. Los hindúes que se sublevaron en el denominado motín de los *cipayos* fueron derrotados, pero su derrota significó el fin del Gobierno de La Compañía de las Indias Occidentales en el sub-continente en 1857, y su conversión en dependencia británica. Veinte años más tarde, en 1877, Victoria I, reina de Gran Bretaña, adicionó a su cargo el de emperatriz de la India.
4) ***Brasil***, unido económicamente y en cuanto a política exterior a Gran Bretaña por el Tratado de Methuen de 1703 celebrado con Portugal. En 1777, por el Tratado de San Ildefonso, España cede a Brasil, Virreynato de Portugal, 6.000.000 de km². A raíz de esto Brasil triplica su superficie alcanzando más de ***8.500.000 km²***.
5) En 1783 se celebra en París la paz entre Gran Bretaña y Estados Unidos de Norteamérica, que son reconocidos como estado independiente. Jay, asesorado por Adam Smith, firma el Tratado de Paz, desplazando a Lee y a Franklin, los otros representantes designados por el Congreso de Estados Unidos. Estos últimos querían firmar la paz con Gran Bretaña por una parte; y los Estados Unidos, España y Francia por la otra.

   Recordemos que España y Francia habían aportado recursos y elementos decisivos para lograr la independencia de Estados Unidos, separándolos completamente de Gran Bretaña.

La firma de la paz únicamente entre Inglaterra y Estados Unidos, injertaron en el sistema americano original de economía política-productiva de Alexander Hamilton, Jorge Washington y Benjamín Franklin, el sistema anglo-americano de comercio internacional de Adam Smith. Este diagrama destruyó los sistemas económicos genuinamente americanos de Hamilton-Washington, y más tarde los de Abraham Lincoln,

William Mackinley, Franklin Roosevelt y John Kennedy. Hamilton fue asesinado en 1804; Lincoln en 1865; Mackinley en 1901; Roosevelt en 1945 y Kennedy en 1962.

El sistema anglo-americano arrebató:

a) A México: California, Texas, Arizona y Nueva México.
b) A España: el territorio de Oregón, lindando con Canadá por el oeste; parte de La Luisiana y Las Floridas.
c) A Francia: lo que le quedaba de La Luisiana en la ribera del Mississippi.

De esta manera los Estados Unidos alcanzaron la actual superficie de 9.385.000 km^2.

Así, la geopolítica monetaria anglo-sajona inició su objetivo de dominio del planeta tierra. Solamente resistieron las Españas de América: México (Nueva España), Colombia (Nueva Granada), Perú y Virreynato del Río de la Plata. Junto a estas vastas provincias españolas, las capitanías generales de Chile, Venezuela, Guatemala y Cuba.

Todos estos territorios fueron el objetivo de la guerra entablada por Gran Bretaña a España, que se extiende desde 1810 hasta 1824, fecha de la batalla de Ayacucho. La dependencia y el vasallaje de Hispanoamérica hacia Gran Bretaña se formalizaron jurídicamente en 1825.

El Banco de Inglaterra fundado y puesto en acción en 1694, en los veinte años que transcurren desde el Tratado de Paz de 1763 hasta el Tratado de Paz entre Gran Bretaña y los nuevos Estados Unidos (1783) de Norteamérica, había adjudicado a la corona británica un control y potencial económico sobre más de doce millones de kilómetros cuadrados en el planeta tierra.

Carlos III (1759-1788) mutila las Españas de América. Tratado de San Ildefonso (1° de Octubre de 1777)

Carlos III mantuvo dos guerras contra Gran Bretaña: en la primera, por el Tratado de París de 1763, España perdió la península de La Florida y La Florida occidental, que se extendía hasta el río Mississi-

ppi. Entonces Francia, para compensar a España, le cedió parte del territorio de la Luisiana en el oeste de los Estados Unidos, colindante con Nueva España (México). En la segunda guerra, que finalizó en 1783, recuperó España las tierras de La Florida (Península y zona occidental hasta el Mississippi) y reconquistó la isla de Menorca en el Mediterráneo. Fueron guerras en territorios periféricos.

José de Gálvez fue designado ministro de Indias de Carlos III a partir del 5 de febrero de 1776. Para afianzar su colosal geopolítica en el Hemisferio americano organizó, en 1776, el 4 de julio, los Estados Unidos y, el 1° de agosto, el Virreynato del Río de la Plata). Era "muy conveniente en esas actuales circunstancias la guerra contra Inglaterra y Portugal" (unidos desde el Tratado de Methuen de 1703 *"…previo acuerdo y convención específica con Francia"* (Yela Utrilla, 1992: 78).

En agosto de 1776 el Ministro de Estado de España, Grimaldi, es reemplazado por José Moñino, que luego sería conde de Floridablanca y que pasaría a la historia por esta última nominación. Grimaldi, su antecesor, decía *"que la guerra con Inglaterra es inevitable y que ésta nos la declarará más tarde o más temprano en el momento que estime oportuno"*. Yela Utrilla agrega que este postulado inalterable para el mantenimiento del sector del mundo, que todavía resistía la invasión de los poderes anglo-holandeses del despojo, la especulación financiera y la usura creciente, tendría que determinar *"si franceses y españoles estábamos en disposiciones de hacer la guerra, debíamos también estipular distintamente el momento de la ruptura y todas las operaciones que debían emprenderse"* (Yela Utrilla, 1992: 119).

Resumiendo: *para paralizar el dominio mundial de los anglo-holandeses era imprescindible la guerra frontal de España y Francia contra Inglaterra y Portugal* o, de lo contrario, *aguardar el ataque de Gran Bretaña*. Con este estudio hemos de demostrar que ese *ataque* y los objetivos de vasallaje económico financiero que con el mismo se perseguía, lo realizaron los británicos y sus aliados entre 1776 y 1825. El epicentro del mismo fue América española y los nacientes Estados Unidos.

En esta situación, el mayor general y segundo en el mando de los Estados Unidos, Carlos Lee, solicitó a España a mediados de 1776 un

comercio sistemático con los puertos españoles en América española (Luisiana española, México y Mar Caribe) *"juntamente con la ayuda de España para lograr sus fines independentistas, indicando de paso el peligro que representaba para España que Inglaterra triunfante* (contra los norteamericanos sublevados) *cayese después sobre las posesiones españolas"* (fecha 22 de mayo de 1776) (Yela Utrilla, 1992: 107-108).

Los Estados Unidos perseveraron en requerir a España que declarase la guerra a Inglaterra. Así, el 18 de marzo de 1777 Silas Deane hace saber a Vergennes, Primer Ministro de Francia, que si España *"declaraba la guerra a Gran Bretaña, ofrecía el Congreso norteamericano hacerlo a su vez a Portugal y a continuarlos hasta que se verifique la conquista total de ese reino para agregarlo al dominio español"* (Yela Utrilla, 1992: 243).

También los norteamericanos, que seguían en guerra contra Inglaterra por la consolidación de su independencia, habían propuesto a Francia "la restitución del Canadá" si declaraban la guerra a Inglaterra. Franklin, coetáneamente, había sido nombrado diputado por el congreso de su país, con credencial especial para venir a España. La propuesta de los Estados Unidos estaba contenida en una resolución del Congreso del 30 de diciembre de 1776 en la que decía que *"si España estaba decidida a juntar sus fuerzas con las norteamericanas ayudarían a España a reconquistar la ciudad y puerto de Pensacola* (Florida) *siempre que quedase a los norteamericanos el acceso a dicho puerto y la navegación del Mississippi y estaban también los norteamericanos dispuestos a declarar la guerra a Portugal si esto fuese del agrado de España. Por último indicaban que en caso de que España resolviera conquistar las islas inglesas del azúcar* (Lucayas o Bahamas) *suministrarían provisiones por u$s 2.000.000 y seis fragatas de veinticuatro cañones por lo menos"* (Yela Utrilla, 1992: 245).

La alianza y la mancomunicación de intereses de Estados Unidos, España y Francia contra Inglaterra y Portugal era pública desde 1776. De mantenerse, la victoria contra Gran Bretaña hubiese tenido pleno y definitivo éxito.

El conde de Aranda, embajador de España en París, profesaba la opinión de que *“España se encontraba en un momento oportuno para que, uniendo sus fuerzas con las de Francia, barriesen ambas, como una escoba, sobre la que Inglaterra tenia sobre los mares americanos, cayendo de golpe sobre ellas. Esto debilitaría el comercio inglés y el crédito de Inglaterra para empréstitos y sus fuerzas de tierra, porque así se le quitaría todo apoyo interno”* (Yela Utrilla, 1992: 253).

El Ministro de Estado de Floridablanca admitía como axioma *“la conveniencia absoluta para la Casa de Borbón de todo lo que pudiese debilitar el poder inglés… y que ambas cortes impidiesen por cuantos medios estuviesen a su alcance que los norteamericanos volviesen a caer bajo el yugo de su metrópoli.” “Señalaba como fecha para declarar la guerra a Inglaterra enero o febrero del siguiente año 1778, debiendo también hacer una alianza ofensiva y defensiva con los insurgentes…” “Para España: era de su interés el retorno de su flota de Méjico que se verificaría en la primavera de 1778 y la vuelta de las fuerzas terrestres y navales que se hallaban en América meridional al mando de Cevallos, no pudiéndose fijar fecha para esto último el año que corría, 1777”* (Yela Utrilla, 1992: 255).

“Para prepararse para esta guerra contra Gran Bretaña era necesario sacrificar parte de los intereses españoles ante Portugal arribando tal vez a una intempestiva reconciliación, sostenía Floridablanca” (Yela Utrilla, 1992: 257-258).

Este juicio de Floridablanca determina la interrupción de la acción de Cevallos en la *reconquista del Río Grande y toma de Río de Janeiro*, con la intempestiva firma del tratado de Paz de San Ildefonso entre España y Portugal el 1° de octubre de 1777.

Más adelante analizaremos el mismo, destacando e inventariando la pérdida de territorios que esto significó para las Españas de América: el Brasil se anexó aproximadamente *seis millones de kilómetros cuadrados* que pertenecían a Hispanoamérica y, por lo tanto, a la Españas.

Los avatares enumerados no fueron óbice para que la ayuda española a la independencia de los Estados Unidos permaneciese inalterable.

Atendiendo José de Gálvez que serían necesarios bastantes años para que los americanos pudiesen satisfacer en metálico la ayuda de 15.948 y 24.023 pesos que le otorgó a los Estados Unidos en 1778, accedió a que se le pagasen todas las sumas prestadas con géneros del país, con barcos y otros efectos. (Yela Utrilla, 1992: 417).

España otorgaba préstamos para la independencia de los Estados Unidos que serían *reembolsados con artículos de su país*, no con usura. Un criterio moral, completamente diferente a los bestiales empréstitos que las casas bancarias inglesas otorgaban a la América española, comenzando por Perú en 1820 —con el empréstito tomado por San Martín— y continuando por Buenos Aires en 1824 con el empréstito tomado por Rivadavia.

Sinopsis del Tratado de San Ildefonso (1° de octubre de 1777)

Al tratar la problemática generada en torno a la creación del Virreinato del Río de la Plata hicimos mención y aportamos como Anexo del capítulo II el texto del tratado de San Ildefonso, ahora realizaremos un análisis más fino del mismo. El Tratado de San Ildefonso consta de veinticinco artículos preliminares que "han se servir de *base y fundamento al Tratado Definitivo* que con arreglo a ello se ha de formar, *prescribiendo los límites de las posesiones pertenecientes a una y otra corona* (de España y Portugal) en aquella parte del mundo", esto es, en Sur América.

Este tratado fue firmado por España por don José Moñino, conde de Floridablanca, y por Portugal por don Francisco Inocencio de Souza Coutinho. Lo aprobaron en la misma fecha, 1° de octubre de 1777, Carlos III, rey de todas las regiones de España e Italia que se enumeran, de las Indias orientales y occidentales, islas y tierra firme del Mar Océano, y el Ministro de Indias, Joseph de Gálvez.

Es de destacar que entre sus dominios Carlos III se denomina rey de *Gibraltar*. Esto es importantísimo porque Gibraltar pasó a ser dominio británico por el Tratado de Utrecht que Gran Bretaña le impuso a España, de 1713, y de los tratados comerciales que lo preceden y acompañan. Por consiguiente, que Carlos III se proclame *rey de Gibraltar* es abrogar y desconocer por parte de España el tratado que

Inglaterra le impuso en 1713 como fin de la guerra de Sucesión española. Este tratado aceptaba que fuese rey de España Felipe V de Borbón, que había sido designado heredero por Carlos II de España (Habsburgo), que no tuvo hijos. Con la ascensión al trono de un miembro de la Casa de Borbón reinante en Francia, *"ya no había Pirineos"*. España y Francia constituían una unidad regida por el *Pacto de Familia de Borbón*. Con esto una superpotencia continental y marítima europea se levantaba con poder para cercenar los avances británicos y holandeses en todo el mundo.

Es curioso que en sus nominaciones Carlos III se denominó también "rey de Jerusalén." ¿Está este título referido al reino francés de Jerusalén[1] creado por Godofredo de Boullion en su triunfo de la primera cruzada sobre el Islam y que duró de 1099 a 1291?

Las disposiciones normativas del Tratado de San Ildefonso son:

Art. I: Paz *perpetua y constante* por mar como por tierra entre España y Portugal en cualquier parte del mundo. Con este fin se ratifican los tratados de paz del 13 de febrero de 1668, 6 de febrero de 1715 y 10 de febrero de 1763.

Art. II: Todos los prisioneros que se hubiesen hecho en mar o en tierra serán puestos en libertad sin otra condición de que pagaren las deudas que hubiesen contraído en el país en que se hallaren.

---

1. El reino de Jerusalén pasó al emperador Federico II al casarse con Yolanda de Jerusalén en el siglo XIII, cuando aun existía dicho reino. Federico II era rey de Sicilia y el título de rey de Jerusalén se asoció al de rey de Sicilia. Todavía en el siglo XIII, la heredera de Sicilia, Constanza II de Sicilia, se casó con Pedro el Grande de Aragón, pasando el reino de Sicilia a ser uno de los integrantes de la Corona de Aragón.

Tras la conquista de Jerusalén por los musulmanes, se mantiene el título de rey de Jerusalén pues el mundo cristiano seguía reivindicando Tierra Santa. Quedaría unido junto al de rey de Sicilia al titular de la corona de Aragón.

Se empieza a hablar del reino de España a partir del siglo XVI con la unión de las coronas de Castilla y Aragón, bajo Carlos I. A partir de ese momento el reino de España tiene asociado los títulos por parte de Castilla de: Rey de Castilla y León, Rey de Granada y Rey de Navarra; por parte de Aragón es Rey de Aragón, Conde de Barcelona (Príncipe de Cataluña), Rey de Valencia, Rey de Mallorca, Rey de Cerdeña, Rey de Nápoles, Rey de Sicilia, Rey de Jerusalén. Por parte de la herencia alemana de Carlos I, el rey de España tiene otros tantos títulos por Europa (Milán, Flandes...) España perdió Sicilia tras la guerra de sucesión a principios del siglo XVIII, en el tratado de Utrecht, junto al resto de posesiones europeas fuera de la península ibérica, y con ella gran parte de sus títulos. Pero el de rey de Jerusalén al no corresponder a ninguno de los territorios y títulos asociados cedidos a otros países en dicho tratado (Utrecht), sigue correspondiendo dinásticamente al rey de España. (J.M.G..)

Los pertrechos de guerra que se hubieren tomado serán mutuamente restituidos por cada país en cuatro meses. Lo mismo con los bienes tomados a prisioneros.

Art. III: La *Colonia del Sacramento* y la *Isla de San Gabriel* y otros *puertos y territorios que se han pretendido en la banda septentrional* (norte) *del Río de la Plata queden privativos de la Corona de España.*

La navegación de los ríos de la Plata y Uruguay y los terrenos de sus dos bandas septentrional y meridional pertenecen privativamente a la Corona de España y sus súbditos.

Art. IV: El territorio de *Río Grande ubicado al norte de la Banda oriental del Uruguay ha de quedar para Portugal* hasta las Misiones orientales del río Uruguay que han de quedar en el actual estado en que pertenecen a la Corona de España. La demarcación determinará que los *ríos que nacieren en un dominio y corrieren hacia él queden desde su nacimiento afuera de dicho dominio. España cede a Portugal todos los territorios que según lo explicado en este artículo deben pertenecer a la Corona de Portugal*.

Art. V: Cesión a España de las Guardias del Chuy y su distrito, a la Barra de Castillos Grandes y el Fuerte San Miguel (en Río Grande al norte).

Art. VI: "…se buscarán los lagos y ríos que puedan servir de *límite fijo e indeleble* y en su defecto las cumbres de los montes más señalados no pudiendo edificar, poblar ni fortificar sus faldas por ninguna de las dos naciones".[1]

---

1. *Lagos, ríos y montañas límites fijos e indelebles.* Todo lo contrario a los límites con Chile que fijó a fines del siglo XIX el loado Perito Moreno, consistente en *"las más altas cumbres que dividan aguas."* Como es obvio este postulado fue de cumplimiento imposible, dado que a miles de metros de altura (el Aconcagua, más de 6.000 metros de altura, o sea 6 kilómetros) no se puede determinar físicamente si un pequeño cauce de agua es *permanente* o *transitorio* y si se dirige *hacia el oeste* o *hacia el este.* En 1974 sumaban más de un centenar las zonas de frontera en la Cordillera que no estaban determinadas.

Consecuencia: *litigio permanente* con Chile, por lo cual en 1902 Los pactos de mayo adjudicaron a S. M. Británica el carácter de árbitro permanente. Así Gran Bretaña es quien decide la paz y la guerra entre Chile y Argentina, como muy bien lo denunció el senador por Salta, Dr. Indalecio Gómez en sus críticas a los Pactos de Mayo en 1902.

Art. VII: Los súbditos portugueses de Colonia del Sacramento e Isla de San Gabriel podrán retirarse y vender sus bienes raíces o bien permanecer allí con sus efectos y bienes.

Art. VIII: Quedando determinadas las pertenencias de ambas coronas hasta la entrada del río *Pipirí-Guazú en el Uruguay… la línea divisoria* seguirá aguas arriba de dicho *Pipirí* hasta su origen principal… y continuando aguas arriba del mismo *Paraná* donde se junta con el río Iguazú en su ribera occidental.

Art IX: La línea divisoria seguirá desde el río Paraná hasta el río Paraguay.

Art. X: La línea divisoria continúa hasta la provincia de Santa Cruz de la Sierra y la misión de Moxos (hoy Bolivia). El río Jaurú será privativo de los portugueses… hasta *Mattogrosso.*

Art. XI: Hasta el *Marañón o Amazonas.*

Art. XII: Río Japurú o Negro al tiempo de celebrar con España el Tratado del 13 de enero de 1750 sin remontarse hasta el Orinoco.

Art. XIII: Navegación de los ríos por donde pasare la línea divisoria entre las dos naciones será común a las dos naciones *“hasta un punto en que pertenecieren a entrambas sus dos orillas”*.

Art. XIV: Todas las islas que se encontraren en cualquiera de los ríos por donde haya de pasar la raya divisoria… pertenecerán al dominio que estuviera más próximo en el tiempo o estación más seca. Y si estuvieran situadas a igual distancia de ambas orillas permanecerán neutrales, excepto si fueren muy grandes *se dividirán por mitades.*

Art. XV: Terminada la demarcación se formará “mapa puntual de toda la frontera que reconocieren y separasen”.

Art. XVI: Establece el *total exterminio de los contrabandos* que los súbditos de una puedan hacer *en los dominios o con los vasallos* de la otra.

Art. XVII: Cualquier individuo de las dos naciones que se aprehendiere haciendo *comercio de contrabando* con los individuos de la otra será castigado en su personas y en sus bienes con las penas impuestas por las leyes de la nación que lo hubiere aprehendido.

Art. XVIII: En los ríos cuya navegación fuere común solamente se les castigará con las penas del artículo precedente cuando entraren a puerto o terreno ajeno desde aquel punto en que la navegación sea común.

Art. XIX: En la misma pena incurrirán los que intenten poblar o habitar el espacio de territorio que debe ser límite de ambas naciones… para que se evite en toda la frontera *"el asilo de ladrones o asesinos."*

"Asimismo, consistiendo las riquezas de aquel país en los *esclavos* que trabajan en su agricultura, convendrán los gobernadores en el modo de entregarlos mutuamente, en caso de fuga."

Art. XX: "La línea divisoria señalada en los artículos de este tratado para América meridional queda para las dos coronas… *queda (así) para Portugal las dos márgenes del río Marañón o Amazonas… y lo que ocupa el distrito de Matogrosso"*.

Art. XXI: SM fidelísima de Portugal cede a SM católica de España herederos y sucesores los derechos que pudiese tener en Asia sobre las *Islas Filipinas* y *Marianas* y demás que posea en aquella parte de la Corona de España.

Art. XXII: España ofrece restituir y evacuar dentro de los cuatro meses de la ratificación del Tratado la *Isla de Santa Catalina* y la parte del continente inmediato que hubiesen ocupado las armas españolas… SM fidelísima de Portugal *no permitirá que entren en dicho puerto de Santa Catalina… embarcaciones de potencia que se hallen en guerra con España o que puedan haber alguna sospecha de ser destinada a hacer el contrabando.*

Art. XXIII: Las escuadras y tropas españolas y portuguesas que se hallaren en los mares o puertos de la América meridional se retirarán de allí a sus respectivos destinos.

Art. XIV: Los altos contrayentes serán obligados a su inviolable observancia y ratificarlos en el término que se señala.

Art. XXV: El Tratado Preliminar se ratificará en el preciso término de quince días después de firmado o antes si fuera posible.

En síntesis, por el Tratado de San Ildefonso del 1° de octubre de 1777 se reconoció a España el dominio de la Colonia del Sacramento.

De esta manera, ambas márgenes de la entrada del Río de la Plata quedaban para España. Con esto España tenía asegurada la navegación de los ríos que llevaban al interior del continente sudamericano.

Además podía determinar qué buques de otra bandera podrían realizar ese mismo itinerario.

Las islas Martín García, San Gabriel y Dos Hermanas en el Río de la Plata, eran cedidas por Portugal a España. El Río de la Plata y su estuario eran entonces españoles.

España debía retirarse de Santa Catalina y de Río Grande, quedando ambos en poder de Portugal.

La parte de este tratado más lesiva para España era la cesión a Portugal de aproximadamente seis millones de kilómetros cuadrados integrados por las tierras ubicadas al oeste de la línea trataza por el Tratado de Tordesillas de 1494. Esto es los territorios en los que se remontan los ríos Paraguay y Paraná hasta la selva del Matogrosso y desde éste hasta el río Marañón o Amazonas, que quedaba en todo su cauce también para Brasil.

Además se cedían los territorios de la parte septentrional del Amazonas hasta el río Orinoco, río éste que en todo su curso quedaba para España. (Arts. VII, VIII, IX, X, XI y XII del Tratado de San Ildefonso)

El Brasil alcanzó así su actual superficie de 8.581.965 km^2.

Garantía para el Tratado de San Ildefonso

En El Pardo (España), el 11 de marzo de 1778, se firmó el Tratado de Amistad, Garantía y Comercio entre los reyes de España y Portugal, que garantizaba el cumplimiento del Tratado de San Ildefonso. Este tratado fue ratificado por el rey de España el 24 de marzo de 1778.

Por el mismo se confirman y revalidan los tratados celebrados por ambas coronas en las siguientes fechas:

- Lisboa: 13 de febrero de 1668.
- Utrecht: 6 de febrero de 1715.
- París: 10 de febrero de 1763.

Estos tres tratados se consideran insertos en el Tratado de 1777 en cuanto no fueran derogados por él. Los tratados de Lisboa y Utrecht fueron ambos *garantizados por los reyes de Gran Bretaña*. Esta garantía se estipuló formalmente en el artículo 20 del Tratado de Utrecht del 13 de julio de 1713 celebrado entre las coronas de España e Inglaterra.

Contenido del Tratado:

Art. 1: Conforme lo pactado por las dos coronas de España y Portugal el 13 de febrero de 1668 y los celebrados entre España e Inglaterra el 15 de noviembre de 1630 y el 23 de mayo de 1667, se establece que la paz y la amistad entre España y Portugal tiene el carácter de una alianza y buena correspondencia que los convierte en *aliados y amigos*.

Art. 2: España y Portugal se comprometen a *no entrar el uno contra el otro en guerra en cualquier parte del mundo*. España y Portugal se auxiliarán de común acuerdo contra la acción de rebeldes o personas malintencionadas que estuviesen descontentos con sus gobiernos, auxiliándose de común acuerdo para impedir o reparar el daño causado a cualquiera de las dos coronas.

Art. 3: España y Portugal se obligan a una garantía recíproca en todos sus dominios y en especial en América meridional para mantener el Tratado del 1° de octubre de 1777. Se obliga cada Estado a socorrer al otro contra cualquier ataque o invasión que se intentara llevar a cabo en sus territorios.

Portugal garantizará a España desde las márgenes del Orinoco (norte de América del Sur) hasta el estrecho de Magallanes. España garantizará a Portugal desde el río Amazonas o Marañón hasta el puerto de Santos.

En cualquier caso de invasión o sublevación en esos territorios, cada una de las coronas ayudará a la otra.

Art. 4: Si cualquiera de las partes contratantes entrase en guerra con otra potencia se guardará por la otra parte la más escrupulosa neutralidad reservándose para el caso de *invasión* la *defensa* recíproca con relación a los dominios.



El Tratado de San Ildefonso

El Tratado de San Ildefonso (1777) cercenaba al Virreinato del Río de la Plata (Real Cédula de erección de 1º de agosto de 1776) extensiones muy grandes en Río Grande del Sur. Por eso, el primer objetivo territorial de Mariano Moreno en el Plan de Operaciones *de 1810 es incorporar por la fuerza todo Río Grande del Sur. El Paraguay tenía el triple de la extensión actual. Por ende, se internaba bien al centro de Brasil como lo acredita el Tratado de San Ildefonso. Su reducción actual fue impuesta por la guerra de la Triple Alianza (1865-1870).*

Art. 5: Conforme al artículo 22 del Tratado de San Ildefonso se pactó que en la isla y puerto de Santa Catalina no se consentiría la entrada de escuadras o embarcaciones extranjeras de guerra o de comercio, sin faltar a la hospitalidad en caso de necesidad o arribada forzosa. Las naves españolas no serán impedidas de tocar aquel puerto o la costa del Brasil cuando lo necesitasen.

Art. 6: Se observará exactamente lo estipulado en el artículo 18 del Tratado de Utrecht del 6 de febrero de 1715 en cuanto a crímenes, delitos de moneda falsa, contrabando, extracción o introducción de materias absolutamente prohibidas en cualquiera de los dos reinos y deserción militar sin aplicar pena de muerte por el país que pida la extradición. Se facilitará la pronta aprehensión sin exigir otro requisito todas las veces que lo reclamase el ministro o secretario de Estado de negocios extranjeros.

Art. 7: Por el artículo 17 del Tratado de Utrecht del ya referido 6 de febrero de 1715 se capituló que España y Portugal con respecto a las ventajas, privilegios, libertades y exenciones que se habían concedido tendrían recíprocamente la *Cláusula de la Nación más favorecida*. Por ella, cualquier ventaja que una de las dos partes contratantes otorgase a un tercer país, automáticamente se extendería al otro.

Art. 8: *Lo pactado será garantido por Gran Bretaña*, conforme a los arts. 3 y 4 del tratado celebrado entre España y Portugal el 13 de febrero de 1668.

El art. 4 de dicho tratado establece que los vasallos y moradores de una y otra parte tendrán recíprocamente "la misma seguridad, libertades y privilegios que están concedidos a los súbditos del rey de Gran Bretaña por el tratado del 23 de mayo de 1667 y otro de 1630 referidos a los *artículos del comercio y a las inmunidades* que con respecto a éste fueren expresamente declaradas."

Art. 9: Se reitera que en consecuencia de lo pactado en el artículo precedente, *será común a las dos naciones española y portuguesa todo lo referido al tratado del 23 de mayo de 1667 celebrado con Gran Bretaña*.

Art. 10: Se reconocen las listas y aranceles del 23 de octubre de 1668 sobre los frutos y mercaderías que entrasen y saliesen del España para Portugal y de Portugal para España.

Art. 11: En dichas listas y aranceles se especificarán también las *prohibiciones de introducción de géneros y frutos* en cualquiera de los dos países.

Art. 12: Asimismo se aprobará una colección de privilegios de que han gozado las dos naciones.

Art. 13: Para promover las ventajas de la compra y venta de negros, ambas naciones podrán hacerlo sin ligarse a contratos y asientos perjudiciales como en otro tiempo hicieron con las Compañías Portuguesa, Francesa e Inglesa.

Para esto, Portugal cede a España la isla de Annobon en la costa de África, la isla de Fernando Poo en el golfo de Guinea y en los puertos del río Gabón.

Los vasallos españoles y portugueses se comportarán en la más perfecta armonía.

Art. 14: Todas las embarcaciones españolas de guerra o de comercio que hiciesen escalas en las islas Príncipe y Santo tomé –pertenecientes a Portugal- para refrescar sus tripulaciones o proveerse de víveres, serán tratadas en dichas islas como la *nación más favorecida*.

Lo mismo se practicará con las embarcaciones portuguesas en las islas españolas de Annobon y Fernando Poo.

Art. 15: Con respecto a las mencionadas islas y a las de Santo Tomé y Príncipe, podrá haber entre los súbditos de ambos soberanos un tráfico y comercio franco y libre, con tal que los precios sean pagados pronta y exactamente en razón de la "calidad de los esclavos".

Art. 16: Igualmente, en las referidas islas habrá comercio por cuatro años de tabaco de hoja especificándose cantidades y precios.

Art. 17: Pudiendo los artículos de este Tratado ser adaptables a otras potencias, España y Portugal lo harán, respetando sus intereses recíprocos.

Art. 18: Se castigará rigurosamente a los contraventores.

Art. 19: Firmado y sellado en El Pardo el 11 de marzo de 1778.

Conde de Floridablanca – don Francisco Inocencio De Souza Coutinho.

Balance Económico y Estratégico Internacional de los Tratados de San Ildefonso (1/10/1777) y de El Pardo (11/3/1778)

El estudio detallado de las cláusulas de ambos tratados que hemos realizado, permite acreditar fehacientemente lo siguiente:

1) Brasil, Virreinato de Portugal, triplica su extensión: de aproximadamente 3.000.000 de km^2 que le había adjudicado el Tratado de Tordesillas de 1494, se extiende hacia el oste y parte del norte hasta apropincuarse a los 9.000.000 de km^2. Una extensión similar a la de Canadá.
2) Se hace más vigorosa y ostensible la interpolación de Gran Bretaña entre España y Portugal tanto en Europa cuanto en América meridional. Esto se había instrumentado con la *garantía británica* que se había estipulado en el tratado entre España y Portugal del 13 de febrero de 1668. Ahora, en el Tratado de El Pardo, se confirma y revalida esta garantía como si se hallase insertada “palabra por palabra” en el Tratado de San Ildefonso del 1° de octubre de 1777. Asimismo se confirman y revalidan los Tratado de Utrecht del 6 de febrero de 1715 y el de París del 10 de febrero de 1763, a los que nos hemos referido antes.
3) Esta “garantía británica” en las vinculaciones entre España y Portugal explica lo siguiente:

- El “Carlotismo”: en 1808 con motivo de la invasión a Portugal, el rey Juan y su esposa Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII, se trasladaron a Brasil y establecieron la Corte de Portugal en Río de Janeiro.

  El almirante Sydney Smith, que tenía instrucciones de lord Castlereagh, ministro de Guerra de Gran Bretaña, instigaba y compulsaba a Carlota Joaquina a que se trasladase a Buenos Ai-

res y asumiera la regencia sobre todas las Españas de América (desde Méjico hasta Buenos Aires), en nombre de su hermano Fernando VII, cautivo de Napoleón.

Con esto Gran Bretaña abreviaba la ejecución de los planes de 1711 y de 1804, puesto que se apoderaría de América española utilizando la interpósita persona de Carlota Joaquina, a quien los ingleses tenían controlada por completo.

- Sydney Smith —lord Strangford, embajador británico ante la Corte de Portugal en Río de Janeiro— dirige la política exterior de la Junta de Mayo en virtud de la garantía británica que se había estipulado entre España y Portugal por los tratados antes referidos.
- Lord Strangford, después de 1810, dispone la invasión portuguesa a la Banda oriental para oponerse a Artigas.
- Todas estas intervenciones conducen a la guerra con el Brasil para ocupar el Uruguay, y terminan con la batalla de Ituzaingó en 1827 en la que triunfó el ejército de Buenos Aires sobre las fuerzas del imperio del Brasil.
- No obstante el triunfo argentino, Gran Bretaña dispone en 1828 la independencia del Uruguay. Esto fue determinado por lord Ponsonby.[1]

Dorrego fue electo gobernador de Buenos Aires en agosto de 1827. Un año después firmó la Convención de Paz con el Brasil, que establece:

Art. 1: Renuncia del Brasil y las Provincias Unidas a la provincia de Montevideo, que se constituirá en Estado libre e independiente.

Art. 2: Ambas naciones se comprometen a defender la independencia e integridad del nuevo Estado.

La secesión del Uruguay fue firmada por Dorrego quien, no obstante esto, entabló negociaciones con Bolívar para que éste por el

---

1. De Herrera, Luis Alberto: *La misión Ponsonby. La diplomacia británica y la independencia del Uruguay.* Tomos I y II. Ed. Eudeba, Buenos Aires, 1974.

> norte y la Argentina por el sur, invadieran el Brasil y lo fragmentaran en seis repúblicas. Con esto la independencia del Uruguay quedaría sin efecto.
>
> Con este mismo fin Dorrego entró en tratativas con los Estados Unidos para lograr un empréstito con este país y aumentar la flota de guerra argentina.[1]

Advertido de este doble juego Manuel Moreno lo puso en conocimiento de lord Ponsonby, quien dispuso el fusilamiento de Dorrego el 1° de diciembre de 1828. Lord Ponsonby había dicho: *"…Veré su caída, si se produce, con placer"* (Pérez Amuchástegui, 1969: 39).

La sublevación de Lavalle contra Dorrego gobernador y su fusilamiento pudieron haber tenido por fundamento el *acto ostensible* de firmar la paz con Brasil y admitido la secesión de la Provincia Oriental del Uruguay. Esto configuraba una traición a la Patria, haciendo causa común con su enemigo, el imperio del Brasil. Jamás se investigó esto, ni por los clásicos, ni por los revisionistas. Hubiera dejado a plena luz el dominio y la intriga de Gran Bretaña para mantener permanente el *vasallaje argentino hacia Inglaterra.*

Gran Bretaña fractura la alianza entre Estados Unidos - España y Francia y firma la paz con Estados Unidos por separado (1783)

Con esta firma nace la posición anglo-norteamericana, opuesta a la genuina Norteamérica de Alexander Hamilton, Benjamín Franklin y George Washington, fundadores de los Estados Unidos.

Después de la batalla de Saratoga en 1777, célebre por la capitulación del general inglés Burgoyne ante los rebeldes norteamericanos, Gran Bretaña comenzó a trazar los planes diplomáticos futuros.

Su axioma fue la aplicación de este principio: consumada la derrota, reconocer el triunfo del enemigo pero reteniendo el poder. Para lograr esto trabajó hasta 1782/3 –tiempo en el cual se firmó la paz-

---

1. Pérez Amuchástegui, *Crónica argentina,* Tomo III, p. 39. Ed. Codex, Buenos Aires, 1969.

para separar a los tres aliados: Estados Unidos, España y Francia, firmando tratados de paz por separado con cada uno de ellos.

En abril de 1779 los plenipotenciarios de Francia y España concluyeron un pacto de alianza contra Inglaterra, como ya se ha dicho. El artículo 4 del mismo decía textualmente:

- No deponer las armas hasta que sea reconocida la independencia de Estados Unidos por el rey de Gran Bretaña.
- Procurar a los Estados Unidos todas las ventajas a que aspiran y puedan obtenerse.

  "Iniciada la guerra en junio de 1779 Gran Bretaña no cesó un instante para romper la alianza franco española sembrando intrigas en Madrid. Empleó hasta el talismán de ofrecer a España la restitución de Gibraltar si España rompía esa alianza".[1]

John Jay, negociador de Estados Unidos, fue enviado con instrucciones del 29 de septiembre de 1779 a formalizar un tratado de alianza entre España y Estados Unidos, como el que había firmado Estados Unidos con Francia en 1778. El Congreso estaba dispuesto a garantizar a España Las Floridas y el dominio absoluto para la navegación española en el río Mississippi.

Además, el Congreso de los Estados Unidos esperaba que España le prestase cuatro millones de pesos para continuar la guerra con Gran Bretaña. España entregó a Jay estas partidas:

- 17.892 pesos el 1° de enero de 1781,
- 37.000 pesos el 18 de febrero de 1781,
- 9.000 pesos el 6 de marzo de 1781,
- 9.000 pesos el 9 de mayo de 1781

Mientras se realizaban las gestiones de Jay en Madrid, Franklin contrató un empréstito de seis millones de libras.

---

1. Pereyra, Carlos: *El mito de Monroe (1763-1860),* M. Aguilar Editor, Madrid, 1931, p. 18.

Al mismo tiempo escribía a Jay que, no siendo necesaria su presencia en la Corte de España "se trasladase a París por su salud o para su recreo."

El ministro de Estado español Floridablanca expresó: "No deja de ser bastante notable que justamente en el primer caso en que le hemos negado dinero se verifique la partida de este sujeto con el pretexto de que España no le entregaba todas las cantidades que necesitaba" (Pereyra, 1931: 22-23).

Franklin por su parte decía: "España ha tardado cuatro años en pensar si debe hacer pública su alianza con nosotros. Démosle cuarenta y entretanto atendamos nuestros negocios" (Pereyra, 1931: 23).

No deja de ser sorprendente lo que hemos transcripto. En medio de las tratativas de la alianza con España Franklin contrata un empréstito en libras. ¿Con quién? ¿Con Inglaterra o con Francia? ¿Con qué casa bancaria? Es más sorprendente aún que le ordene a Jay abandonar España por una demora en la entrega de la ayuda monetaria que constantemente recibía de España.

Estos son los interrogantes de *las fuerzas secretas que tuercen el decurso de la historia y que se ignora quién las maneja y con qué destino*.

El 13 de febrero de 1777 don Pedro Abarca de Bolea, conde de Aranda, embajador de España en la Corte de Francia, le escribía a Grimaldi, ministro de Estado español, lo siguiente: "[Con la independencia de los Estados Unidos] España va a quedar mano a mano con otra potencia en América. ¡Y qué potencia! Con dos millones quinientos mil habitantes y que duplica sus vivientes cada veinte o treinta años" "En cincuenta o sesenta años puede llegar a ocho o diez millones de habitantes." "Importa por lo tanto en España asegurarse de aquel nuevo dominio por un tratado solemne" (Pereyra, 1931: 28-29).

Las dos transcripciones que hemos hecho *ut supra* son elementos demostrativos de las intrigas que Gran Bretaña desplegaba para quebrar la alianza inicial entre Estados Unidos, España y Francia.

En una de las visitas que Jay hizo al conde de Aranda, éste le enrostró los servicios que España le había prestado a los Estados Unidos para emanciparse, suministrando socorros secretos y distra-

yendo las fuerzas del enemigo. Ya en París, la posición de Jay era invariable: *"Reconozca la España la independencia y dénos la España más dinero"*. Exigía, además, algo importantísimo que resumía en una sola palabra: *"Mississippi para los Estados Unidos"*.

Al abrirse las negociaciones de paz en Londres, las potencias vencedoras de Inglaterra no sólo procedieron separadamente, sino divididas en dos campos:

- Francia y España contra los Estados Unidos (en cuanto a los términos y deslindes de los territorios).
- Inglaterra se hizo aliada de Estados Unidos contra España (Pereyra, 1931: 19).

Así nace la concepción anglo-norteamericana, opuesta a la norteamericana inicial sostenida por España y Francia.

Los Tratados de Paz

Desde 1782 hasta 1783 se negoció la paz en París. La delegación inglesa estaba integrada por Shelburne y Oswald. Jay, Franklin y Adams eran los representantes norteamericanos.

Adam Smith y Prices fueron consejeros de ambas delegaciones. El postulado que establecieron fue el siguiente: *Es preferible para Inglaterra que la América del Norte llegase a ser una soberanía poderosa gobernada por hombres de sangre inglesa con todo el valle del Mississippi antes que ver ese fértil valle sometido a la paralizante dominación española*" (Pereyra, 1931: 32).

Los preliminares de paz fueron firmados a espaldas de Francia por los representantes de Inglaterra y de los Estados Unidos el 30 de noviembre de 1782. Francia y España firmaron a su vez los Preliminares en enero de 1783.

El tratado de paz definitivo se concluyó el 3 de septiembre de ese mismo año.Por el mismo, Francia obtuvo lo que buscaba: el debilitamiento de Inglaterra. España quedó dueña de Las Floridas, península del mismo nombre y territorio occidental hasta el Mississippi en la costa del mar Caribe. También de la parte de La Luisiana que Inglate-

rra había adquirido en 1773.Asimismo, España había recibido Nueva Orleáns de Francia, ciudad y puerto en la desembocadura del Mississippi, con la cual se quedaba .España devenía dueña absoluta del Golfo de Méjico y por lo tanto, de la desembocadura del Mississippi, por la cual podía remontarse hacia todo el interior de América del Norte. (Pereyra, 1931: 36-37).

Yela Utrilla destaca que aún insistió Aranda en febrero de 1783 en el Tratado de España con los Estados Unidos en buenas condiciones, pero Carlos III se mostró inflexible en su negativa a otorgar la navegación del río Mississippi a los norteamericanos y hacer de Nueva Orleáns un puerto franco para ellos. También se negó a otorgarles el comercio con la América española y a reconocerlo como Estado de jure aunque de hecho se mantenían relaciones diplomáticas (Yela Utrilla, 1992: XXXVI).

Con todo lo expuesto queda evidenciado cómo Inglaterra quebró la alianza de Estados Unidos con España y Francia y, por el contrario, hizo nacer la posición anglo-norteamericana que se extiende desde entonces hasta nuestros días.

Anexo I

Bernardo de Gálvez

Su bibliografía en
el Congreso de los Estados Unidos de Norte América

La trascendencia de los hechos y actos cumplidos por Bernardo de Gálvez, por orden de su tío José de Gálvez, Ministro de Indias de Carlos III, está dada por la importante bibliografía que sobre su personalidad se encuentra en el Congreso de los Estados Unidos de Norte América.[1] Es la siguiente:

1. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.
Caughey, John Walton, 1902-1972.
Bernardo de Gálvez en Louisiana, 1776-1783.
2. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.
Morgan, George, 1743-1810.
Documentos, 1775-1822. Recopilación.
3. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.
Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.
Diario de las operaciones de la expedición contra la plaza de Panzacola. Versión en inglés, 1978.
4. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.
Rodulfo Boeta, José.
Bernardo de Gálvez 1976.
5. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.
6. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.
Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.
Colección, 1776-1786. Recopilación.
Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.
Rodulfo Boeta, José.
Bernardo de Gálvez/1977.

---

1. Mi reconocimiento al Tte. Cnel. (R) Don Santiago Roque Alonso por esta investigación que realizó personalmente en el Congreso de los Estados Unidos de Norte América, y que me cedió muy gentilmente como aporte para este capítulo.

7. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

Documentos de Florida Este, 1737-1858. (Agregado 1783-1821).

Recopilación.

8. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

Homenaje a Don Bernardo de Gálvez: 1979.

9. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

Archivo Nacional de Cuba.

Registros, 1770-1830. Recopilación.

10. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

Shepherd, William R. (William Robert), 1871-1934.

Documentos, 1912-1931. Recopilación.

11. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

¡Bloqueo!: España y Gran Bretaña: 1981.

12. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

Nueva España. Virrey...

Instrucción formada en virtud de real orden de S.M. que se dirige al señor comandante general de Provincias Internas... 1786.

13. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

Reparaz, Carmen de.

Yo solo: 1986.

14. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

De Varona, Frank.

Bernardo de Gálvez/1990.

Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

Larrañaga, Bruno Francisco.

El sol triunfante/1990.

15. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

Los laureles de Lousiana/1991.

16. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

Valery S., Rafael, 1926-

Miranda en Pensacola: 1991.

17. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

Francois, John.

La marcha: 1999.

* * *

1. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786 – Poesía.

Valdez, Manuel Antonio.

Apuntes de algunas de las gloriosas acciones del Excmo. Bernardo de Gálvez, 1787.

2. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786 – Poesía.

Santa María y Sevilla, Manuel de.

Suspiros en la muerte del Excmo., 1786.

3. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786.

Fernández de San Salvador, Agustín Pomposo, 1756-1842.

La América orando por la temprana muerte de su amado.

4. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786 – Poesía.

Rojas y Rocha, Francisco.

Poema épico, 1785.

5. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786.

Gálvez, Bernardo de Gálvez...

Diario de las operaciones de la expedición contra la plaza de Panzacola concluida por las armas... 1781

6. Gálvez, Bernardo de Gálvez Madrid Cabrera Ramírez y Marquez, conde de, murió en 1786.

México (virreinato)

{Reglamento concerniente al teatro de México y la representación de... 1786}

7. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786.

España. Leyes, estatutos, etc., 1759-1788 (Carlos III)

Reales cédulas, 1783.

8. Gálvez, Bernardo de, conde, 1746-1786.

Tinker, Edward Larocque, 1881-1968.

Uno de los primeros poetas de Lousiana: 1933.

9. Gálvez, Bernardo de, conde, 1746-1786.

Caughey, John Walton.

Bernardo de Gálvez en Lousiana, 1934.

10. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786.

Don Matías de Gálvez en Guatemala, y su hijo el conde Bernardo, 1936.

11. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786 – Poesía.

Poesía sobre el virrey Gálvez, 1787.

12. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786.

Souviron, Sebastián.

Bernardo de Gálvez, 1947.

13. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786.

México (virreinato)

Instrucción formada en virtud de real orden de S.M. 1951. En Inglés.

14. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786.

Porras Muñoz, Guillermo.

Bernardo de Gálvez. 1952.

15. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786 – Poesía.

Diario de las operaciones de la expedición contra la plaza de Panzacola concluida por las armas de S.M. Católica.

16. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786.

Diario de las operaciones de la expedición contra la plaza de Panzacola concluida por las armas... 1781

17. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786.

Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

Diario de las operaciones contra la plaza de Panzacola, 1959.

18. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786.

México (virreinato)

Instrucciones para la gobernación de las Provincias Interiores de Nueva España, 1786. 1951.

* * *

100. Sheperd, William R. (William Robert), 1871-1934.

245. Escritos, 1912-1931.

545. Autor, historiador, disertante y profesor de historia de la Universidad de Columbia.

520. Transcripciones, 1554-1822, de archivos españoles, correspondencia, notas y borradores de artículos y discursos; recortes periodísticos. La colección se refiere a las actividades del Dr. Sheperd en España mientras coleccionaba datos para su *“Guía de materiales para la historia de los Estados Unidos en archivos españoles”* (1907). Mucho de este mismo material fue fotocopiado más tarde por la Biblioteca del Congreso. Los escritos cubren América Latina y los Estados Unidos con correspondencia de William A. Bowles, James Wilkinson, José Moñino y Redondo, conde de Floridablanca, Bernardo de Gálvez, y Esteban Rodrigues Miro.

533. En parte, transcripciones.
541. Donación, Roscoe R. Hill, 1956.
546. En inglés y en español.
555. Puede encontrar asistencia disponible en la Biblioteca.
600. Wilkinson, James, 1757-1825.
600. Floridablanca, José Moñino y Redondo, conde de, 1728-1808.
600. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.
600. Miro, Esteban Rodríguez, 1744-1795.
650. Archivos de España.
651. Estados Unidos – Historia.
651. América Latina – Historia.
656. Historiadores.
852. Biblioteca del Congreso, División Manuscritos, Washington (D.C.)
985. Manuscritos.
090. Microfilm.
100. Morgan, George, 1743-1810
245. Documentos, 1775-1822.
545. Agente indiano y especulador de tierras.
520. Correspondencia oficial y personal, comunicados, comisiones, estudios y otros documentos relacionados principalmente con las tareas oficiales de Morgan como agente indiano de los Estados Unidos durante la revolución y sus relaciones con las tribus Delaware, Shawnee, Mingo y Wyandot en Virginia y Pennsylvania. También incluye un informe (1789) sobre asentamientos a lo largo de los ríos Ohio y Mississippi, información relacionada con las especulaciones de Morgan en las tierras de Missouri en conexión con la colonia Nueva Madrid, y comentarios sobre la explotación de James Wilkinson, las intrigas de John Connolly in Kentucky, y la administración de Lousiana por el gobernador Miro. Los corresponsales incluyen a Samuel Adams, Aarón Burr, Daniel Clark, William Drayton, Bernardo de Gálvez, Diego de Gardoqui, John Hancock, Edward Hand, Patrick Henry, Thomas Hutchins, Thomas Jefferson, Lewis Morris, Timothy Pickering, Charles Thomson, George Washington, Oliver Wolcott, y George Wythe.
530. Microfilm, edición disponible N° 17.241.
533. Microfilm reproducido por la Biblioteca del Congreso, Servicio de Duplicaciones, de los originales en la División Manuscritos, 1978.
533. En parte, transcripciones y fotocopias.

533. Donación, Mrs. George W. Morgan, Julia Morgan Harding, James Morris Morgan y Mrs. W.H. Newnyer, 1907-1941.
541. Intercambio, Laurence Hoes, 1959.
600. Wilkinson, James, 1757-1825.
600. Connolly, John, 1750?-1813.
600. Miro, Esteban, 1744-1795.
600. Adams, Samuel, 1722-1803.
600. Burr, Aaron, 1756-1836.
600. Clark, Daniel, 1766-1813.
600. Drayton, William, 1732-1790.
600. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.
600. Gardoqui y Arriquibar, Diego, 1735-1798.
600. Hancok, Johhn, 1737-1793.
600. Hand, Edward, 1744-1802.
600. Henry, Patrick, 1736-1799.
600. Hutchins, Thomas, 1730-1789.
600. Jefferson, Thomas, 1743-1826.
600. Morris, Lewis, 1726-1798.
600. Pickering, Timothy, 1745-1829.
600. Thomson, Charles, 1729-1824.
600. Washington, George, 1732-1799.
600. Wolcott, Oliver, 1760-1833.
600. Wythe, George, 1726-1806.
650. Indios de Norteamérica, guerras, 1775-1783.
650. Indios de Norteamérica, Virginia.
650. Indios de Norteamérica, Pennsylvania.
650. Indios Delaware.
650. Indios Shawnee.
650. Indios Mingo.
650. Indios Wyandot.
650. Especulaciones de la tierra, Missouri.
651. Estados Unidos –Historia – Revolución, 1775-1783.
651. Virginia – Historia – Revolución, 1775-1783.
651. Pennsylvania – Historia – Revolución, 1775-1783.
651. Kentucky- Historia – Hasta 1792.

651. Río Ohio –Descripción y viajes.
651. Río Mississippi –Descripción y viajes.
651. Historia de Lousiana hasta 1803.
651. Nueva España (Missouri), historia.
651. Agentes indianos.
656. Especuladores de tierras.
852. Biblioteca del Congreso, División Manuscritos, Washington, D.C.
985. Manuscritos.

* * *

100. Francois, John.
245. La marcha: una novela, por John Francois.
260. Lafayette, Los Ángeles: prensa de Attakapas, 1999.
600. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786 – Ficción.
650. Cajuns –Historia del siglo 18vo. – Ficción.
651. Lousiana – Historia – Revolución, 1775-1783 – Ficción.
922. Libro fuente

* * *

245. Poesía sobre el virrey Gálvez.
260. México, 1787.
600. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786 – Poesía.
100. Gálvez, Bernardo de Gálvez, conde de, 1746-1786.
245. Diario de las operaciones de la expedición contra la plaza de Panzacola concluida por las armas de S.M. Católica, bajo las órdenes del mariscal de campo, don Bernardo de Gálvez.
260. ¿Habana? 1781.
500. Pie de foto.
500. Fechado y firmado (p. 34): Panzacola, 12 de mayo de 1781 – Bernardo de Gálvez.
260. México, 1781.
500. Publicado en México. Cf. Segunda edición de este trabajo, Madrid, 1959, p 91, y Medina, La imprenta en México, 1795.
500. “Artículos de capitulación”: páginas 35-45.
500. “Relación de los muertos y heridos” y “Resumen de las armas y municiones de guerra que se han encontrado en los fuertes y plaza de Panzacola”: páginas 46-48.

* * *

852. Biblioteca del Congreso, División Manuscritos, Washington, D.C.

041. Español, inglés, francés.

985. Manuscritos.

110. Archivo Nacional de Cuba.

245. Registros, 1770-1830.

520. Consiste en una selección de las series de Florida, legajos 1, 2, 4, 9; las cédulas y órdenes volúmenes 284 y 286; y libro (copiador) de Bernardo de Gálvez.

533. Transcripciones de originales del Archivo Nacional (La Habana).

535. Cuba: Archivo Nacional, La Habana.

541. Transferencia, Biblioteca del Congreso, Archivos, 1989.

546. En español.

600. Gálvez, Bernardo de, 1746-1786.

852. Biblioteca del Congreso, División Manuscritos, Washington, D.C.

041. Español.

985. Manuscritos.

* * *

545. Gobernador de la colonia de Lousiana.

520. Copias de las cartas (1776-1778) de Luis de Unzaga y Bernardo de Gálvez a José de Gálvez transmitiendo correspondencia de Charles Lee, George Morgan, y Patrick Henry, relacionada con España y la Revolución Americana. Incluye traducciones en inglés de algunas de las cartas. También incluye la transcripción de una proclama en Francés relacionada a los impuestos (1777) y una obra impresa ("Rendido y fiel obsequio en festiva demostración de los felices días del Excmo. señor Don Bernardo de Gálvez, Conde de Gálvez") por Nicolás del Monte (México, 1786).

533. En parte, transcripciones (a mano y a máquina) de originales del Archivo General de Indias (Sevilla).

535. Archivo General de Indias, Sevilla, España.

541. Donación, William Beer, 1903.

541. Donación, James A. Robertson, 1918.

541. Adquisición, 1909.

546. En inglés, francés y español.

580. Forma parte de: una colección de manuscritos diversos.

600. Gálvez, José de, 1720-1787.

600. Henry, Patrick, 1736-1799.

600. Lee, Charles, 1758-1815.
600. Monte, Nicolás del.
600. Morgan, George, 1743-1810.
600. Unzaga y Amezaga, Luis, 1717-1793.
651. Lousiana –Historia- hasta 1803.
651. España –relaciones exteriores- Estados Unidos.
651. Estados Unidos –relaciones exteriores- España.
651. Estados Unidos –historia- Revolución, 1775-1783.
656. Gobernadores de Lousiana.
651. Biblioteca del Congreso, División Manuscritos, Washington, D.C.
041. Español – Inglés – Francés.
985. Manuscritos.

Anexo II

Cartografía sobre la proyección en el Oceano Pacífico de la España Ibérica y de las Americanas

Con especial referencia al posicionamiento de la Intendencia del Potosí del Virreinato del Río de la Plata

El mapa que lleva por nombre La Intendencia del Potosí en el Virreinato del Río de la Plata fue tomado de la obra *El Litoral de Bolivia*, de Manuel Frontaura Argandoña.[1]

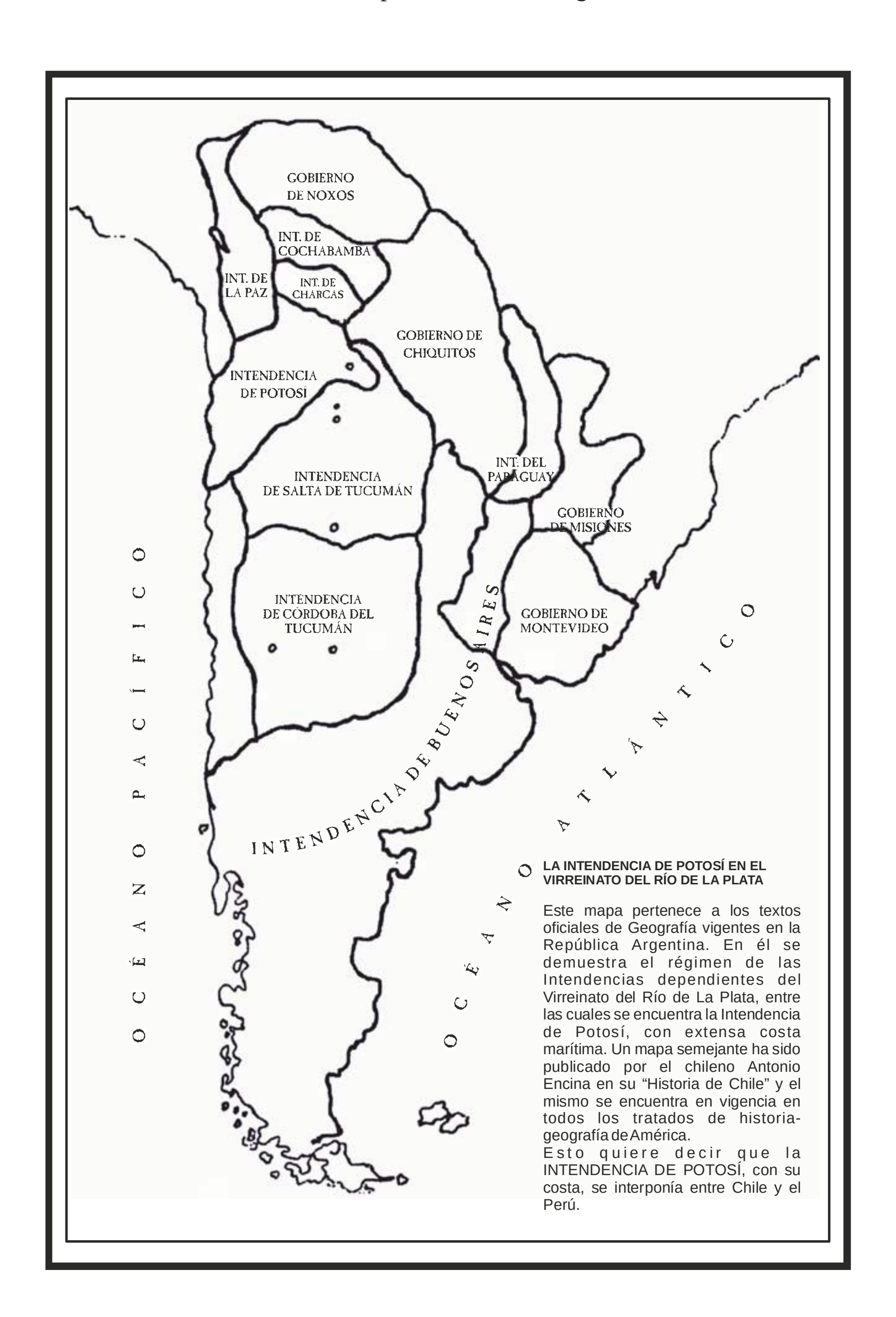
En la obra mencionada encontramos un croquis de todos los departamentos o provincias que integraban el Virreinato del Río de la Plata. Los mismos son, de Norte a Sur, los siguientes:

1) Intendencia de La Paz
2) Gobierno de Moxos
3) Intendencia de Cochabamba
4) Intendencia de Charcas
5) Intendencia de Potosí
6) Gobierno de Chiquitos
7) Intendencia del Paraguay
8) Gobierno de Misiones
9) Intendencia de Salta del Tucumán
10) Intendencia de Córdoba del Tucumán
11) Intendencia de Buenos Aires
12) Gobierno de Montevideo.

Como puede verse, las provincias que integraban el Virreinato del Río de la Plata eran bioceánicas. Al Este, el límite era el Océano Atlántico y al Oeste la Intendencia de Potosí tenía salida al Océano Pacífico.

---

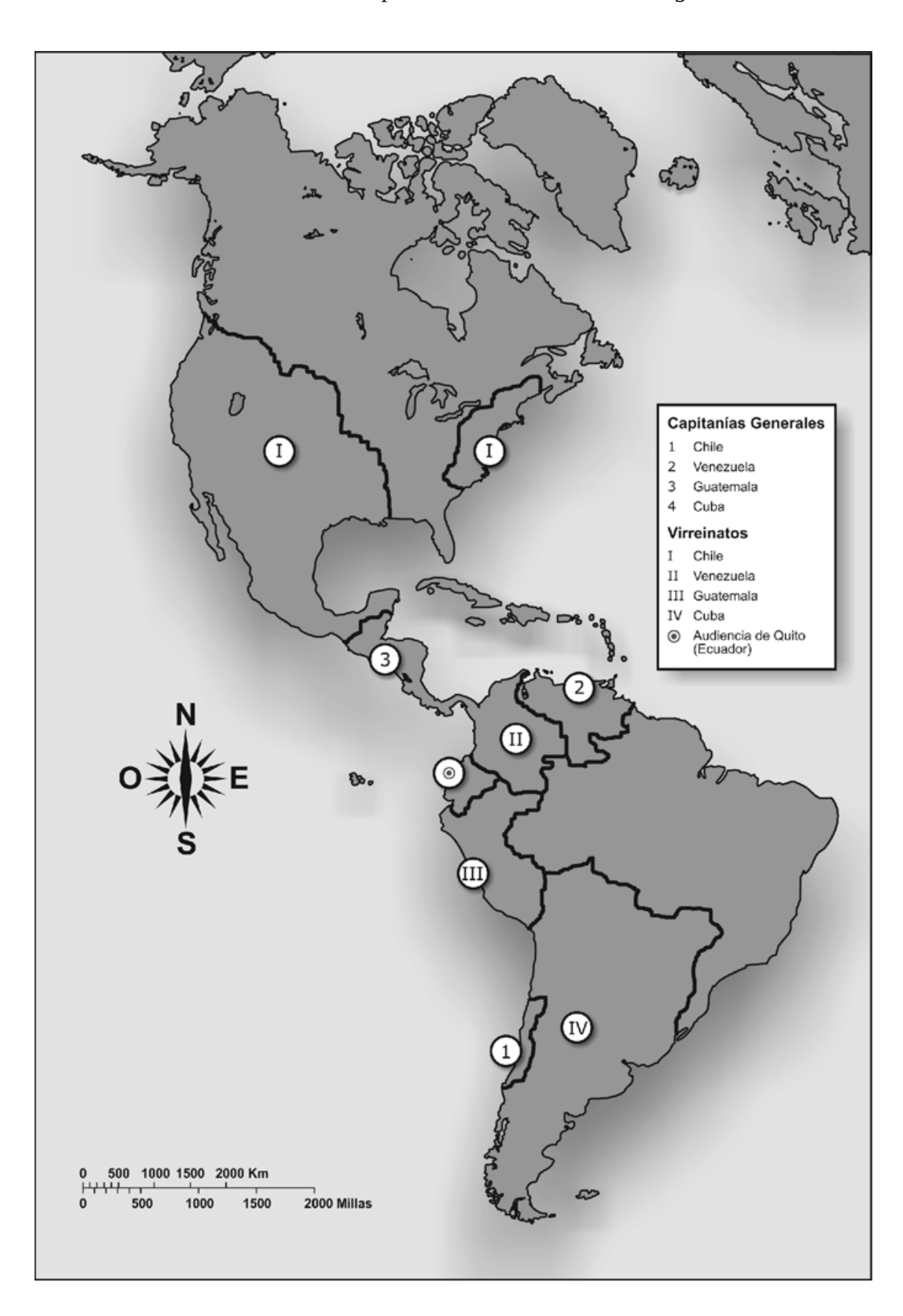
1. Frontaura Argandoña, Manuel: *El Litoral de Bolivia*, Ed. Honorable Municipalidad de La Paz, La Paz, Bolivia, 1968, pág. 75.



LA INTENDENCIA DE POTOSÍ EN EL VIRREINATO DEL RÍO DE LA PLATA

Este mapa pertenece a los textos oficiales de Geografía vigentes en la República Argentina. En él se demuestra el régimen de las Intendencias dependientes del Virreinato del Río de La Plata, entre las cuales se encuentra la Intendencia de Potosí, con extensa costa marítima. Un mapa semejante ha sido publicado por el chileno Antonio Encina en su “Historia de Chile” y el mismo se encuentra en vigencia en todos los tratados de historia-geografía de América.

Esto quiere decir que la INTENDENCIA DE POTOSÍ, con su costa, se interponía entre Chile y el Perú.


Capitanías Generales
1 Chile
2 Venezuela
3 Guatemala
4 Cuba
Virreinatos
I Chile
II Venezuela
III Guatemala
IV Cuba
Audiencia de Quito (Ecuador)
N
O
E
S
0 500 1000 1500 2000 Km
0 500 1000 1500 2000 Millas
I
I
II
III
IV
1
2
3



LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA EN EL AÑO 2001
CANADÁ
Seattle
WA
DR
CA
NV
ID
MT
WY
UT
ND
Minneápolis
SD
MN
NE
IA
WI
MI
Detroit
Chicago
IL
IN
OH
PA
NY
Boston
ME
VT
ME
MA
RI
CT
Nueva York
Filadelfia
NI
DE
MD
WV
VA
San Francisco
Denver
WY
ESTADOS UNIDOS
KS
MO
Saint Louis
KY
Los Angeles
San Diego
AZ
NM
OK
Memphis
AR
TH
NC
SC
Atlanta
WASHINGTON D.C.
Dallas
TX
MS
AL
GA
Océano Pacífico
Océano Pacífico
MÉXICO
San Antonio
LA
Nueva Orleans
Houston
Miami
HAITÍ
Golfo de México
CUBA
JAMAICA
AK
Océano Pacífico
Honolulu
Océano Pacífico
Mapa de Microsoft

La navegación se realizaba desde los puertos de El Callao (Perú) y Cobija (Potosí) hacia las Islas Filipinas, y desde allí hacia China, Japón e India. Es decir, una estructura económica similar a los actuales Estados Unidos, tal como la había concebido José de Gálvez. La navegación por el Océano Pacífico con el recorrido indicado estaba a cargo de la Compañía de Filipinas (Compañía del Estado Español), cuya administración central estaba ubicada en Buenos Aires, siendo su gerente Martín de Álzaga. Cuando Beresford tomó Buenos Aires en 1806 lo primero de lo cual se incautó fue del tesoro de la Real Hacienda y de la documentación y recursos de la Compañía de Filipinas. De esa manera los británicos se posesionaron de todas las rutas comerciales del Océano Pacífico.[1]

La toma y el incendio de la fortaleza de Monterrey en 1818, llevada a cabo por la Fragata *La Argentina,* al mando de Hipólito Bouchard, corsario francés, evidencia que el objeto británico era el dominio del Océano Pacífico, para lo cual destruían las fortificaciones españolas que defendían su navegación mercante.[2]

Todas estas extensiones que integraban el Virreinato del Río de la Plata tenían una superficie aproximada de 7.000.000 de km^2 y era bioceánica. Su estructura económica era fundamentalmente *minera-artesanal*, y las grandes ciudades iban desde Córdoba hasta México. La Ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de Santa María del Buen Ayre, era una población defensiva frente a los ataques que los piratas (terroristas del mar) anglo-holandeses provocaban con frecuencia.

Después de 1810 la actual Argentina queda reducida a menos de 3.000.000 km^2, encerrada por la Cordillera, exclusivamente Atlántica y con una estructura económica ganadera de exportación. Los sectores que dirigían el contrabando pasaron a constituir el factor de mayor incidencia sobre todos los gobiernos.

En la página siguiente se muestra el mapa que reproduce la subdivisión política de las Provincias Unidas del Río de la Plata desde 1820 hasta 1825. Como parte de las mismas, se incluyen territorios que pertenecen en la actualidad a países limítrofes[3] con el principal Estado que habría de surgir de su evolución histórica: Argentina. La inmensa zona que aparece en el sur de las Provincias Unidas se corresponde, esencialmente, con la región de Patagonia.

1.Profesor Quartarolo, Mario: *Fragata La Argentina – Su vuelta al mundo (1817-1819)*, Edición Comando de Operaciones Navales – Secretaría General – Departamento de Estudios Históricos Navales, Buenos Aires, 1967. págs. 89-90.

2. García Hamilton, José Ignacio: *Don José,* Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 2000.

3. *Referencias:* 1. La Paz; 2. Gobernación de Moxos; 3. Gobernación de Chiquitos; 4. Cochabamba; 5. Charcas; 6. Potosí; 7. Paraguay; 8. salta; 9. Gran Chaco; 10. República de Entre Ríos (1820-1821); 11. Ocupado por Brasil (1816).


PROVINCIAS UNIDAS DEL RÍO DE LA PLATA
1 La Paz
2 Gobernaciçon de Moxos
3 Gobernaciçon de Chiquitos
4 Cochabamba
5 Charcas
6 Potosí
7 Paraguay
8 Salta
9 Gran Chaco
10 Prepública de Entre Ríos (1820 - 1821)
11 Ocupado por Brasil (1816)
12 Tucumán
13 Catamarca
14 Santiago del Estero
15 La Rioja
16 San Juan
17 Córdoba
18 Santa Fe
19 San Luis
20 Mendoza
21 Buenos Aires
Las Provincias Españolas de Sudamérica, denominadas "Virreinato del Río de La Plata", una década después de iniciada la secesión o separación de 1810.
Virreinato del Perú
Brasil portugués
Pcia. Cisplatina
Línea de frontera 1823
Océano Pacífico
Océano Atlántico
Mapa de Microsoft

Capítulo IV

Una ocasión para humillar a Inglaterra

España, Francia y los Estados Unidos de Norteamérica enfrentan a Gran Bretaña

La Argentina y los Estados Unidos de Norteamérica están separados por un espacio que los ubica en los extremos opuestos del hemisferio americano. Sin embargo, sus existencias, como estructuras geográficas y comunidades jurídicamente organizadas, tienen un mismo origen. Ese origen es el mismo en el tiempo, en la causa que los engendra como naciones y en las personas de sus progenitores. *Progenitor* es el ascendiente del cual se deriva y en el cual se tiene el principio. Esto es así tanto para los hombres cuanto para los países.

Los Estados Unidos de Norteamérica se fundaron el 4 de julio de 1776 para que el pueblo de los territorios de New Hampshire, Massachussetts, Rhode Island, Connecticut, Nueva York, Nueva Jersey, Pennsylvania, Delaware, Maryland, Virginia, Carolina Septentrional, Carolina Meridional y Georgia, proceda a "tomar entre las potencias de la tierra el lugar *especial* y el rango de igualdad a que tiene derecho en virtud de las leyes de la naturaleza y de las del Dios de esa misma naturaleza".[1] Para ello "los representantes de los Estados Unidos de América, reunidos en congreso general, apelando de ello al Juez Supremo del Universo... declaramos solemnemente, en nombre de la autoridad del buen pueblo de estas colonias, que *estas colonias unidas son y tienen derecho a ser Estados libres e independientes*; que están relevadas de toda obediencia a la Corona de la Gran Bretaña; *que queda y debe quedar enteramente roto cualquier lazo político entre ellas y el Estado de la Gran*

---

1. Declaración de la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, párrafo primero, en Laboulaye, Eduardo: *Historia Popular de los Estados Unidos*, Tomo I, Ed. Nacente y Solá-Segalés Editores, Barcelona, 1884, pág. 568-569.

Bretaña, y que, como *Estados libres e independientes*, tienen omnímodos poderes para hacer la guerra, ajustar la paz, contraer alianzas, reglamentar el comercio y hacer cualesquiera otros actos y cosas a que tienen derecho los Estados independientes". Los representantes de los territorios y pueblos mencionados concluían su Declaración de Independencia enfatizando este compromiso:

"Y abrigando todos nosotros una firme confianza en la protección de la Divina Providencia, nos obligamos a sostener cuanto en esta Declaración se contiene *con nuestra vida, con nuestras haciendas y con nuestra honra*" (Laboulaye, 1884: 572-573).

El 9 de julio de 1776 Jorge Washington, General en Jefe del novel Ejército Norteamericano, incluyó la Declaración de la Independencia en la "orden de plaza" exhortando a los oficiales y soldados a "comprender que en la actualidad la paz y la salvación del país dependen exclusivamente del éxito de nuestras armas y que todas ellas sirven a un Estado que puede recompensar su mérito y hacerlos participar de los honores de una patria libre y dichosa" (Laboulaye, 1884: 572-573).

El Estado Nacional que se formaba con vocablos y actos sencillos y precisos, tenía un objeto específico, era tal el "de tomar entre las *potencias de la tierra el lugar especial y el rango de igualdad* a que tiene derecho en virtud de las leyes de la naturaleza..." (Laboulaye, 1884: 572-573). De esta manera el párrafo primero de la Declaración de la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica establecía para el nuevo Estado un programa político inalterable: la *Independencia* dentro de la Comunidad Internacional, *con una expansión territorial, poblacional, económica y militar* que los ubicara a los Estados Unidos en *"rango de igualdad"* y en un *"lugar especial"* entre las *"potencias de la tierra"*... Tan vasto propósito se realizó y continúa ejecutándose dentro y fuera del globo terráqueo.

Pero los comienzos de tan ciclópea epopeya fueron durísimos. El 27 de agosto de 1776 el Ejército Norteamericano de Jorge Washington era derrotado en Long Island por las tropas del Almirante británico Lord Howe y debió replegarse hacia Nueva York. Nueva York a su vez debió ser evacuada por el Ejército Norteamericano y fue ocupada por los británicos el 15 de septiembre de 1776. Las fuerzas inglesas la retuvieron hasta el final de la guerra.

El poder militar y económico de los beligerantes y el ámbito territorial de sus Estados exhibía una desigualdad muy grande. Los Estados Unidos de Norteamérica para formarse como país independiente y vencer a Gran Bretaña necesitaban aliarse con otras naciones. Éstas fueron Francia y España. La concertación de estas alianzas fue una actividad política, *preliminar* a la Declaración de la Independencia del 4 de julio de 1776.

En marzo de 1776 el Congreso de Filadelfia envió a Silas Deane, de Connecticut, en calidad de agente político a Versailles. Su misión consistía en comprar al gobierno de Francia uniformes, armas y municiones para 25.000 hombres y 100 piezas de artillería. El enviado norteamericano llegó a París y consideró la situación con el Ministro de Estado de Francia, Conde de Vergennes. El Ministro de Francia apreciaba que una paz sincera con Gran Bretaña era imposible. En su memorial a Luis XVI sobre la cuestión planteada, se pronunció decididamente por la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, y por aliarse a ellos en *guerra abierta y limpia* contra Inglaterra. Se impone reproducir algunos párrafos de ese documento que es de rigurosa actualidad, para mensurar las consecuencias de la política de extorsión británica.

En su memorándum, el Ministro Vergennes desarrollaba estos argumentos:

1) "Una apatía demasiado visible (por parte de Francia ante la guerra por la independencia norteamericana) se considerará en Inglaterra como un factor de temor y de un amor exagerado a la paz que desde algunos años a esta parte muchos males e injusticias ha producido... Es de temer, en este caso, que Inglaterra se hará paulatinamente más exigente aún de lo que es en la actualidad; y es de temer, en su consecuencia, que se atreverá a cualquier cosa, ya directa, ya desembozadamente, ya con la insolencia e injusticia de sus visitas y cruceros, ya también con ultrajes de menor importancia que no querrá ni podrá reparar, y que nosotros no podremos ni queremos aceptar."
2) "Los ingleses sólo respetan a aquellos que pueden hacerse temer".

3) "Si las disposiciones del rey de Francia y del de España (que por el pacto de familia obran siempre de acuerdo) fuesen guerreras, si estuviesen decididos a dejarse llevar de su propio interés y quizás de la justicia de su causa que es también de toda la humanidad, tantas veces ofendida por Inglaterra... sería indudablemente oportuno decirles que la Providencia nos ha deparado esta ocasión para humillar a Inglaterra. Y que llegó ya la hora de vengarnos de esta nación por las amenazas que desde principios de este siglo ha hecho a cuantos han tenido la desgracia de ser vecinos y rivales suyos."
4) "En este caso convendría poner en juego todos los medios posibles para que la próxima campaña fuese todo lo enérgica posible, para *hacer obtener ventajas a los norteamericanos*."
5) "El odio a muerte y el desangramiento a que en los dos partidos daría margen la guerra, señalaría el instante de *dar el golpe decisivo, que volviera a colocar a Inglaterra en el número de las potencias secundarias...*"
6) La guerra le arrebataría a Inglaterra *"el imperio que pretende ejercer en las cuatro partes del globo con tanto orgullo como injusticia..."*
7) La guerra contra Gran Bretaña para sostener la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica tendría por resultado *"que el universo quedaría libre de un ávido tirano que quiere a la vez engullir todo el poder y todas las riquezas"* (Laboulaye, 1884: 598-599).

Luis XVI ejerciendo una alta política, hasta ahora no evaluada, después de conocer el memorándum del Ministro Vergennes resolvió:

1) Fomentar con sagacidad la confianza del ministro británico en las políticas de Francia y España, frente a la sublevación norteamericana.
2) *Apoyar encubiertamente a los insurrectos con municiones y dinero.*
3) No mantener relaciones con los norteamericanos *hasta que se hubiesen hecho independientes* y quedase descartada una nueva unión entre la metrópoli de Londres y las colonias que formarían el nuevo país.

Con astucia Luis XVI tomaba el partido de la guerra contra Inglaterra. Poniendo en funcionamiento el *Pacto de Familia* de los Borbones reinantes en Francia y en España, se alistaron efectivos navales de las dos naciones en los puertos militares de *Brest* (Francia sobre el Canal de la Mancha), *Tolón* (Francia sobre el Mediterráneo) y *El Ferrol* (España sobre el mar Cantábrico, primer arsenal de la marina española) (Laboulaye, 1884: 599).

En septiembre de 1776 el Congreso Norteamericano envió a Francia *una misión secreta para instrumentar la alianza*. La misión quedó integrada por Benjamín Franklin, Arturo Lee y Silas Deane. La intervención de Franklin, miembro de la Academia de Ciencias, fue decisiva. Coetáneamente Gilberto du Motier, marqués de Lafayette, oficial del ejército francés, se trasladó a los Estados Unidos. El Congreso aprobó su incorporación al Ejército Norteamericano con la categoría de Mayor General y de conformidad con su petición de servir militarmente como voluntario "sin reclamar sueldo ni indemnización particular" (Resolución del 13 de julio de 1777) (Laboulaye, 1884: 603-604).

Mientras en *París se concertaba la alianza francesa-norteamericana*, en América la guerra no era favorable para los rebeldes. En septiembre de 1777 los norteamericanos tuvieron que desalojar Filadelfia que fue ocupada por el Ejército Británico del General Howe. No obstante este retroceso, días después —el 4 de octubre de 1777— las tropas de Washington infringieron muchas bajas a una división inglesa acuartelada en Germantown. Esta batalla decidió en París la firma de la alianza (diciembre de 1777).

El 17 de octubre de 1777 el General Gates al mando de las fuerzas norteamericanas obligó a capitular en *Saratoga* al Ejército Inglés, comandado por el General Burgoyne. La batalla de Saratoga decidió la guerra a favor de los Estados Unidos de Norteamérica. "Fue para

---

1. Al respecto, se debería aclarar que 1741 el almirante guipuzcoano Blas de Lezo derrotó a la flota y ejército inglés en Cartagena de Indias. Sobre este asunto el historiador colombiano Plablo Victoria Wilches ha publicado un relato novelado que tituló significativamente *El día en que España derrotó a Inglaterra* (Altera, Madrid, 2005) y que se refiere a la gesta cartagenera. (J.M.G.)

Inglaterra una lección muy severa, como que se le enseñó *por vez primera*[1] que su poder tenía límites", comenta Laboulaye (1884: 615). Por segunda y tercera vez el poder inglés habría de ser vencido en Buenos Aires. Fue el 12 de agosto de 1806 (Batalla de la Reconquista) y el 5 de julio de 1807 (Batalla de la Defensa).

Al conocerse en París el triunfo de Saratoga, el gobierno francés participó a los comisionados norteamericanos que el rey Luis XVI habría resuelto reconocer la Independencia de los Estados Unidos, y a celebrar un tratado de alianza para sostener esa independencia. Ese tratado se firmó el 6 de febrero de 1778. Aquí se impone un paréntesis valorativo sobre la política de Luis XVI con los Estados Unidos de Norteamérica.

Por reconocer la independencia norteamericana el monarca francés no impuso ninguna condición al nuevo país. Únicamente requirió que los Estados Unidos se comprometiesen a mantener su independencia y a no volver jamás a someterse al gobierno inglés. Se convino expresamente "que la amistad subsistiera entre ambos países" (esto es entre Francia y Estados Unidos) una vez terminada la guerra que ambos librarían contra Gran Bretaña. De esta manera Inglaterra podría concluir la guerra con Estados Unidos en cualquier momento con sólo aceptar, en lo relativo al comercio Anglo-Norteamericano, los mismos derechos que por el tratado del 6 de febrero de 1778 se habían convenido para el comercio Franco-Norteamericano. Así, el objetivo de Luis XVI fue debilitar el poder de Gran Bretaña, pero sin limitar la soberanía de los Estados Unidos de Norteamérica. Fue una política internacional de profunda armonía moral. No fue tal la conducta de Gran Bretaña cuando reconoció la Independencia de la Argentina por el tratado del 2 de febrero de 1825.

El reconocimiento de la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica hecho por Francia a través del Tratado de Alianza y Amistad del 6 de febrero de 1778, llevó a la ruptura de relaciones entre Francia e Inglaterra que retiraron sus respectivos embajadores en Londres y en París en el mes de marzo de 1778. España, asociada a Francia por el Pacto de Familia de los Borbones, adoptó la misma actitud. Francia, España y Norteamérica enfrentaban a Gran Bretaña. El 28 de

junio de 1778 los generales norteamericanos Washington y Clintor derrotaron al Ejército Inglés en la Batalla de Monmouth (Illinois).

En 1780 la situación se complicó para los británicos. El *derecho de requisa* que se adjudicó Londres sobre buques de otras nacionalidades que se dirigían a puertos franceses o españoles, fue rechazado a cañonazos por una flota holandesa que navegaba por el Mediterráneo (1º de enero de 1780). A su vez, cruceros españoles se apoderaron, también en el Mediterráneo, de dos naves rusas que llevaban cereales a la posesión inglesa de Gibraltar. Estos hechos provocaron la *neutralidad armada* que fue una alianza entre Rusia, Suecia, Dinamarca, Holanda y Prusia. Por ello, todos estos países se comprometían a mantener su comercio con Francia y España así como con Inglaterra en su carácter de neutrales, recurriendo a las hostilidades si alguno de los Estados en guerra (ya fuesen Francia, España o Gran Bretaña) atacasen sus navíos neutrales. Francia y España aceptaron esa *neutralidad armada* de Rusia, Suecia, Dinamarca, Holanda y Prusia. Inglaterra quedó sola y aislada. Esta “neutralidad armada” acrecentó la beligerancia naval en América del Norte.

En julio de 1780 la armada de Francia arribó a Rhode Island. La armada inglesa estaba en Carolina.

En enero de 1781, a instancias del Congreso, Washington dio instrucciones al Coronel John Laurens para que se trasladase a Francia a solicitar nuevos socorros de fuerzas armadas y de dinero. Los recursos financieros que se pedían a la potencia aliada tenían el carácter de un préstamo de Estado a Estado y estaba condicionado por su excepcionalidad y su perentoria cancelación. Al respecto, Washington expresaba: “lo que pedimos no es más que un empréstito y no hay otro pueblo que con más facilidad que nosotros pueda desempeñarse. *Nuestras deudas son poco considerables y el territorio es inmenso*; la fecundidad del suelo, nuestros recursos mercantiles, todos nos asegura que dentro de pocos años América podrá exonerarse de sus gravámenes”. Al acceder al empréstito el gobierno francés estipuló que el dinero destinado al Ejército Norteamericano fuese puesto a disposición del General Washington “porque se tenía más confianza en él que en el Congreso” (Laboulaye, 1884: 637).

Entre el empréstito tomado por Washington para terminar la guerra por la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica y los empréstitos tomados por los sucesivos gobiernos argentinos desde 1824 en adelante, existe una notable diferencia. El empréstito de Washington fue para independizar a los Estados Unidos de Gran Bretaña. *Los empréstitos argentinos fueron tomados para subordinar la política y la economía de Argentina a los designios de cualquier dominación extranjera*. Por eso José A. Terry diría a fines del siglo XIX: *"La historia financiera argentina es la historia de los grandes escándalos financieros provocados por los empréstitos que se concertaron para el despilfarro"*. Es por ello que la cancelación de los empréstitos no fue preocupación de ningún gobierno, con excepción del gobierno del Tte. Gral. Perón. Perón canceló la dueda externa que tenía la Argentina el 16 de julio de 1946 en dólares y francos suizos, según lo informado por el diario Clarín 17/7/46. Por el contrario, todas las políticas argentinas fueron de *refinanciación*, esto es, incremento de la subordinación hacia el extranjero para hacer desaparecer la independencia argentina.

En agosto de 1781 arribó a las Antillas Francesas una escuadra de 28 navíos de guerra de Francia, que aumentaron la presencia naval de Francia a 36 buques frente a sólo 25 que tenía Inglaterra en aguas americanas. Con los refuerzos navales llegaron también 4.000 efectivos.

El 14 de septiembre de 1781 las fuerzas de los dos aliados se enfrentaron con los efectivos ingleses en York Town. Los franceses y norteamericanos pusieron sitio a la plaza. El 18 de octubre de 1781 el General Charles Cornwallis, al frente de las fuerzas británicas, se rindió ante las fuerzas norteamericanas y francesas del Gral. Washington, del Gral. Rochambeau y del Almirante Grarse. Las fuerzas de tierra quedaron prisioneras de los Estados Unidos y las de mar, prisioneras de Francia. La guerra por la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica quedó virtualmente terminada. Las acciones restantes fueron marítimas: en 1782 la escuadra francesa de las Antillas, al mando del Almirante Grarse fue vencida por la escuadra inglesa del Almirante Rodney, pero coetáneamente la flota franco-española del Mediterráneo, a las órdenes del Alte. Crillón expulsaban a los británicos de la Isla de Menorca, que era su base más importante en el Mediterráneo.

Capítulo V

La fórmula restauradora del poder británico

El Rey Jorge III, al reconocer la independencia de los Estados Unidos, expresa que ha de ser el primero en fomentar la "amistad" con el nuevo país.

El reclamo político británico ha sido siempre la fórmula restauradora de su poder. La perseverancia de los estadistas ingleses en aplicar este sencillo procedimiento es lo que le ha permitido al Imperio transformar derrotas en victorias y convertir a sus más intransigentes enemigos en "amigos".

El 27 de noviembre de 1781 el Rey Jorge III, inauguró las sesiones del Parlamento. Conociendo la capitulación del Ejército Inglés del Gral. Charles Cornwallis en York Town, el monarca redobló su decisión bélica expresando que faltaría a sus deberes de soberano de un pueblo libre si obrara en sentido contrario "por el amor que presuntamente tenía a la paz o por consideraciones a la tranquilidad momentánea del país".[1] Pero esta decisión muy propia del apellido germano Hannover de Jorge III no fue aceptada por las Cámaras. La practicidad británica de Lores y Comunes sustentó el criterio opuesto. En la sesión del 4 de marzo de 1782, el Gral. Conway presentó la siguiente propuesta: *"La Cámara considerará como enemigos de S.M. y del país a quien quiera que aconseje o intente continuar la guerra ofensiva en América, a fin de someter con medidas violentas a las colonias"*.

El Parlamento aprobó esta política de guerra que proviniendo de un general llevaba forzosamente a la terminación de las hostilidades. El realismo político inglés se imponía una vez más: cuando se pierde

---

1. Rodríguez, Mario. *La Revolución Americana de 1776 y el Mundo Hispánico*, Tecnos - Madrid, 1976. pág. 81.

una batalla, Gran Bretaña reconoce al enemigo la victoria, pero reteniendo el poder que permite reivindicar lo perdido en otras circunstancias que pacientemente se esperan y silenciosamente se preparan y provocan.

El 20 de marzo de 1782 el Gabinete Ministerial de Lord North, partidario de continuar la guerra, dimitió. Su sucesor Lord Shelburne inició inmediatamente negociaciones con los representantes de los Estados Unidos de Norteamérica que se hallaban en París encabezados por Benjamín Franklin. El 22 de abril de 1782 los Países Bajos reconocieron a John Adams como Ministro plenipotenciario del nuevo Estado.

Durante el decurso de todo el año siguieron las negociaciones. El 30 de noviembre de 1782 quedó firmado el Tratado Preliminar Anglo-Americano que determinaba cuatro postulados fundamentales:

1) Reconocimiento de la independencia en las trece colonias.
2) Determinación de las fronteras del nuevo Estado, al cual Gran Bretaña cedía todos los territorios del Oeste, que se hallaban al sur del Canadá y se proyectaban hacia el Océano Pacífico, donde se hallaban las posesiones españolas de Alta California y Oregón.
3) Se garantizaba al nuevo Estado la libre navegación por el río Mississippi desde su origen hasta su desembocadura en el Golfo de México.
4) Se concertaba el derecho de pesca entre británicos y norteamericanos en el litoral Atlántico.

El carácter de este tratado era *preliminar* porque los Estados Unidos de Norteamérica se habían obligado a ajustar los términos del Tratado de Paz definitivo con la intervención de Francia y de España. El Rey Jorge III lo aceptó de inmediato y el 5 de diciembre de 1782 lo comunicó al Parlamento con estos conceptos:

> *"Al consentir en la separación de aquéllas provincias, he sacrificado toda consideración personal en aras a las aspiraciones de mi pueblo... Confío en que la religión, el idioma, el interés y las afec-*

> *ciones establecerán un lazo de unión perpetua entre los dos países”* (Laboulaye, I, 1884: 546-547).

Este mensaje de Jorge III nos exhibe la metodología de conservación de la estructura geopolítica anglicana. Esa metodología se sustenta, con grado de prelación, en los siguientes elementos: 1) religión, 2) idioma, 3) interés y 4) afecto, como resultante de la religión, del idioma y del interés. Con estos postulados, la contextura sobre la cual se hallaba asentada la monarquía de Gran Bretaña y la República de los Estados Unidos de América del Norte se mantenía inalterable sin que sus objetivos geopolíticos fuesen modificados por las diferencias jurídicas de sus formas de gobierno. La versión que ha prevalecido es que esto mismo quiso San Martín para el mundo hispánico cuando al firmar en el Perú el Tratado de Paz con España estipuló que: “la Independencia de América no es incompatible con los intereses económicos de España” (Tratado de Punchauca, 2 de junio de 1821). Pero esta política sanmartiniana, como se desprende de las investigaciones de Rodolfo Terragno, a las que oportunamente nos referiremos, no fue más que un simple instrumento destinado a dilatar la situación del virreinato peruano..

En esto reside la diferencia entre las dos independencias, la de América del Norte y la de América del Sur. Mientras las posiciones angloamericanas se separaron de su metrópoli y permanecieron en la estructura anglicana tratándose de igual a igual, los virreinatos hispanoamericanos fueron erradicados violentamente de la comunidad de las naciones hispanas y latinas para ser reubicados, dislocados y segmentados, en el ámbito de los intereses económicos británicos y europeos no latinos. Los países de Hispanoamérica nacieron súbitamente (¿o *súbdita*mente?) con un vagido de muerte y no de vida. Fueron decreciendo anarquizados y enfrentados. Con revoluciones y guerras civiles intermitentes provocadas con pretextos ridículos. Separadas por litigios de límites artificiales que fueron trazados por los arbitrajes británicos en reemplazo de la diagramación geográfica natural que les había dado España. Esta demarcación natural se había hecho respetando las de origen indígena que estaban dadas por los accidentes orográficos e hidrográficos.

Pocos días después del mensaje de Jorge III que establecía sutilmente el programa de las futuras relaciones con los secesionistas norteamericanos, los plenipotenciarios de los beligerantes se reunieron en Versailles. El 20 de enero de 1783 se firmaron las bases preliminares de la paz. Lo hicieron el Conde de Vergennes por Francia, el Conde de Aranda por España, y M. Fitzherbert por Inglaterra.

Este acuerdo establecía lo siguiente:

1) A Francia se le cedían las islas de San Pedro y Miquelón para que mejorara su derecho a la pesca en Terranova que había sido colonia francesa hasta 1713.
2) Francia recobraba el Senegal en la costa atlántica del norte de África y la isla de Gorea.
3) Francia reasumía su plena soberanía en su puerto de Dunkerke sobre el Canal de la Mancha, desapareciendo el artículo del Tratado de Utrecht de 1713 que le prohibía fortificarlo y establecía la vigilancia permanente de un funcionario inglés.
4) España recobraba el dominio de la Isla de Menorca en el Mediterráneo y de la Florida en América.
5) Holanda recobraba las posesiones que le había arrebatado Inglaterra.

El tratado definitivo fue firmado el 3 de septiembre de 1783. Era humillante para Inglaterra que no cedía ante el derecho sino ante la compulsión de la *fuerza militar y económica* de las otras potencias: la escuadra británica en Gibraltar y la flota británica en el Báltico quedaban a merced de los buques holandeses; la deuda pública que le había ocasionado la guerra al tesoro británico era insostenible y su ejército disponible para intentar la reconquista de los Estados Unidos de Norteamérica sólo alcanzaba a 3.000 hombres.

El Emperador de Alemania y la Emperatriz de Rusia figuraron en el texto del Tratado como mediadores.

El 25 de noviembre de 1783 las tropas británicas abandonaron Nueva York. El 1º de junio de 1785 John Adams, primer Embajador de los Estados Unidos de Norteamérica ante la corte de Saint James, presenta-

ba sus credenciales al Rey Jorge III. En esa oportunidad dijo el monarca: *“He sido el último que he consentido en la separación, pero ya que la separación ha sido inevitable y hoy es un hecho, seré el primero en fomentar la amistad de los Estados Unidos como poder independiente”* (Laboulaye, I, 1884: 648).

Este vocablo *amistad* es el referente lingüístico del Artículo 1º del Tratado del 2 de febrero de 1825 que suscribió Gran Bretaña con las Provincias Unidas del Río de la Plata para reconocer nuestra Independencia. ¿Cuál es su verdadero alcance jurídico? ¿Cuál su proveniencia? No conocemos ninguna obra que lo explique públicamente. Tampoco a ningún estudioso argentino que lo haya considerado. Pero los precedentes norteamericanos podrían servir para entenderlo.

Anexo I

Presidentes genuinamente americanos

La amistad, la cortesía, la educación en el trato, la gentileza, el respeto, la cordialidad, la voz pausada, el carácter flemático y otros muchos modos de actuar para abatir la desconfianza y la prevención de la traición, fueron los métodos para que el imperio vencido reconquistara al vencedor: los Estados Unidos de Norteamérica.

Solamente cinco gobiernos norteamericanos mantuvieron inalterable su independencia y evitaron recaer en la telaraña británica. Fueron los siguientes:

1) Jorge Washington, primer Presidente de los Estados Unidos (1789-1793 y 1793-1797) y **Alexander Hamilton**, primer Secretario del Tesoro (Ministro de Economía). Hamilton redactó el programa económico-jurídico de los Estados Unidos en tres obras básicas:

a. *Informe sobre las manufacturas:* elaboración industrial de las materias primas nacionales para incrementar los ingresos laborales y promover los consumos del pueblo.

b. *Informe sobre el Banco Nacional:* los Estados Unidos creaban su moneda propia, al margen del patrón oro vigente internacionalmente en esa época. Y organizaban su propio crédito en el Banco Nacional, prescindiendo de los empréstitos usurarios de sojuzgamiento

c. *El Federalista:* autores Alexander James Hamilton, James Madison y John Jay, que formuló la *estructura jurídica* a la cual debían subordinarse la actividad de conducción política interna e internacional, la economía y las vinculaciones internacionales, para mantener el *"bienestar general"* ininterrumpido, lo que efectivamente se logró. *Alexander Hamilton y su hijo fueron asesinados.*

2) Abraham Lincoln (presidente desde 1861 hasta 1865): fue el defensor de la estructura del norte industrial (valores agregados) contra el sur terrateniente y esclavista, exportador hacia Gran Bretaña de algodón y de tabaco. Los Estados del sur formaron la Confederación que se separó de los Estados Unidos, pero que fue derrotada en 1865. Los Estados Unidos quedaron así unificados definitivamente con la estructura industrial, tecnológica y científica diseñada por Alexander Hamilton. *Fue asesinado apenas lograda la victoria contra los sureños.*

3) Guillermo Mc Kinley (presidente desde 1896 hasta 1901): desarrolló una política económica proteccionista integral, la cual coincidió con la *producción en serie* de Taylor y de Ford. Con esta acción económica, los Estados Unidos de Norteamérica quedaron a salvo de la invasión económica de la importación británica y se consolidaron como la primera potencia industrial del Hemisferio Americano. Mc Kinley proyectó la circunvalación del planeta con ferrocarriles. Con esto el poder británico del mar desaparecía. *Fue asesinado en 1901.*

4) Franklin Delano Roosevelt (presidente desde 1932 hasta 1945). Se unió a los "aliados" europeos (Francia y Gran Bretaña) en su guerra contra el "Eje" Alemania-Italia. Pero previamente, el 27 de marzo de 1941, firmó con Gran Bretaña el Tratado de Préstamo y Arriendo por el cual al terminar la guerra, los gastos de los Estados Unidos en material de guerra y en equipamiento de fuerzas militares, serían resarcidos con la entrega de los bienes británicos o alemanes en cualquier latitud del mundo en que estuvieran.

Terminada la Segunda Guerra Mundial Roosevelt exigió a Churchill (Primer Ministro Británico) que terminase el Imperio Británico dando plena independencia a todas las colonias británicas que en todo el mundo luchaban por sacudir el dominio de la potencia que las había conquistado y esclavizado. La respuesta fue que Churchill *ordenó la muerte de Roosevelt que se cumplió pocas semanas después*.[2]

5) John F. Kennedy (presidente desde 1960 hasta 1963): con su política económica de "Alianza para el Progreso", una especie de Plan Marshall (con el que se reconstruyó Europa de la segunda post guerra mundial) para desarrollar un bienestar general, estructural, industrial, tecnológico y científico en los postrados pueblos de Hispanoamérica. *Fue asesinado en 1963*.

---

1. ¡Y en Argentina se hallaban radicados bienes británicos que eran el 50% de los bienes del Imperio Británico! Fue por eso que para defraudar a su acreedor de guerra (los EE.UU.) los británicos permitieron la política económica de nacionalizaciones o estatizaciones de los bienes británicos y alemanes en Argentina entre 1943 y 1955. Para Inglaterra, era más conveniente que sus bienes pasasen al poder del Estado Argentino que al de los norteamericanos. Por eso, durante doce años le permitieron a Perón desarrollar su política de *"independencia económica."* Para los ingleses era cuestión de esperar. Años después, recuperarían sus bienes nacionalizados por Perón, promoviendo un gobierno como el de Menem (1989-1999) que les reintegraría todo mediante la Ley de Privatizaciones (23.696), cuyo Art. 15, inciso 10 autorizaba a vender empresas del Estado, organismos del Estado y recursos naturales del Estado (como toda la cuenca minera y petrolera), entregando en pago títulos de la deuda externa fraguados por el gobierno del "Proceso" (1976-1983), los que por ser incobrables ante cualquier tribunal del mundo, por *falsedad*, se cotizaban el 8/7/1989 solamente al 14% de su valor nominal. Es decir, que se compró un pedazo de papel a u$s 14 y se dio en pago por su valor nominal de u$s 100 con la anuencia de todos los partidos políticos: *oficialistas* y *opositores.*

2. Ver las *Memorias* del hijo de Stalin, Jefe del Gobierno de Rusia, publicadas en *La Razón* del 8 de febrero de 1986, página 3.

Salvo estos gobernantes y el economista contemporáneo Lyndon La Rouche (condenado a siete años de prisión por publicar los planes y advertir sobre los planes británicos de dominio y muerte) los Estados Unidos han sido co-gobernados por los británicos que ubicaron a miembros de su aristocracia gobernante en la conducción actual de los gobiernos de los Estados Unidos: **Sir** Henry Kissinger, **Sir** George Bush, padre y, desde 2001 a 2008, su hijo George W. Bush.

En *La Nación* del 24 de febrero de 2001, pág. 2, leíamos la siguiente noticia que complementa lo que hemos expuesto:

“Primera visita de un Jefe de Gobierno Europeo al nuevo mandatario de Estados Unidos.”

“Bush (presidente de EE.UU.) y Blair (Premier británico) ratifican su alianza.”

“El premier británico defendió los bombardeos contra Irak.” “Afirmó que la presión aliada (de Estados Unidos y Gran Bretaña) impidió a Saddam desarrollar armas de destrucción masiva.”

“Londres y Washington recibieron críticas de varios países por haber bombardeado el viernes de la semana última, por primera vez en dos años, puestos de comando y radares iraquíes.”

“Bush recalcó la **relación especial** que existe entre Estados Unidos y Gran Bretaña.”

Con esto las palabras de Jorge III en 1783, con motivo de la recepción del primer embajador norteamericano ante la Corte de Gran Bretaña, terminaron teniendo supremacía sobre la independencia de los Estados Unidos, declarada y efectivizada a partir del 4 de julio de 1776.

Capítulo VI

La puesta en marcha de la ecuación anglo-argentina

La estructura virreinal y el contrabando inglés. El "bloqueo continental" y la "secesión provocada"

Lo expuesto en los capítulos precedentes nos permite contar con los elementos para explicar el título de este capítulo. La ecuación anglo-argentina, tanto política y cultural, cuanto económica y social, es un enlace de estructuras que por su singularidad y por sus implicancias ha promovido extensos estudios en las universidades inglesas. En el prefacio de su obra *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*, publicada en 1966, el Profesor anglo-canadiense Harry S. Ferns, catedrático de la Universidad de Birmingham, refiere la imprescindible necesidad de estudiar este tema con las siguientes palabras:

> "Hace más de medio siglo Alfred Marshall sugirió a un grupo de discípulos suyos que alguno de ellos se dedicase a estudiar el desarrollo de las relaciones británicas con la República Argentina. Uno de los miembros de aquel grupo, el Dr. C.R. Fay, hizo la misma sugerencia en 1938 y me convenció de la importancia e interés de tal estudio. Aunque dejé de lado el asunto con frecuencia y por largos períodos durante los pasados 20 años, y aún más, nunca lamenté haber seguido el consejo del Dr. Fay. Estudiadas durante un período bastante prolongado, *las relaciones anglo-argentinas constituyen un tema histórico que abarca múltiples problemas de sumo interés contemporáneo*".[1]

Por su parte, A.G. Ford, catedrático de Economía de la Universidad de Leicester, destaca los mismos conceptos. En su obra *El Patrón Oro:*

---

1. Ferns, Harry S. ([3]1979), *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*, Editorial Solar-Hachette, Buenos Aires, Prefacio.

1880-1914. Inglaterra y Argentina[1] demuestra la tesis que ubica a Gran Bretaña como el "país central" y a la Argentina en el lugar de "un miembro variable del club del patrón oro, que debido al comercio y a los flujos de capital, *quedó estrechamente vinculado al país central*".

En 1998 se presentó el tercer tomo de la obra *Argentina gesta británica* del Dr. Emilio Manuel Fernández Gómez.[2] Con el subtítulo de *Revaloración de dos siglos de convivencia*, el autor, que es doctor en Economía de la Universidad de Buenos Aires, ha realizado estudios de postgrado en la Universidad de Manchester y es profesor de las universidades de Buenos Aires, de Belgrano y del Museo Social Argentino, ha detallado con abundante documentación la vinculación anglo-argentina, haciendo un panegírico de la misma. Tuvo el decidido apoyo del señor Embajador de S.M. en Buenos Aires, Sir Peter Hall K.B.E., quien en todo momento alentó su tarea (Fernández Gómez, II, 1998: Parte B: XVI-XVII).

La realización del Plan de 1711, denominado *Una propuesta para humillar a España*, se ejecutó con una acción de guerra encubierta e inalterable en el decurso del tiempo. Esta acción de guerra fue la microbeligerancia nunca interrumpida de los terroristas del mar. Fueron ellos:

- *Los piratas*. Ladrones que actúan en el mar y "son crueles y despiadados".[3]
- *Los filibusteros*. Ladrones del mar que se apoderan de territorios continentades a los que se llega por vía marítima.
- *Los bucaneros*. Ladrones del mar que se apoderan de las islas.
- *Los corsarios*. Ladrones del mar que tienen patente de un Estado para capturar o destruir buques o ciudades, dividiendo el producto del despojo o del saqueo por mitades con el Estado que les

1. Ford, A.G.: *El Patrón Oro: 1880-1914. Inglaterra y Argentina"*, Ed. Instituto Di Tella, Buenos Aires, 1966, pág. 45.

2. Fernández Gómez, Emilio Manuel: *Argentina gesta británica*, Tomo III, Ed. L.O.L.A. (Literature of Latin America), Buenos Aires, 1998.

3. Alcedo, *Historia de los piratas de América*, Ed. Zaragoza, Madrid, fines del siglo XIX.

ha dado patente o instrucciones sobre los objetivos que deben atacar.

Para salvar las vidas y los bienes de las víctimas de esta acción despiadada y criminal, fue necesario instalar un puerto principal diagramado con múltiples defensas, del cual fuera posible partir o arribar con seguridades, y desde el cual se socorriese con rapidez a los buques que pudiesen ser víctimas de ataques letales y fatales por parte de los distintos tipos de los terroristas del mar que antes hemos enumerado. Para protegerse de ataques aislados, los buques mercantes navegaban en convoyes, esto es, con seguridades y resguardos que impidiesen que fueran atacados. Los convoyes mercantes y las flotas de navíos de guerra que los custodiaban se ubicaron en puertos privilegiados para su custodia y por eficacia defensiva. El puerto de Cádiz por su ubicación fue el principal de ellos. Este método de defensa es lo que determinó la concentración y monopolio en esa ciudad. Monopolio marítimo y, por consiguiente, comercial.

La incomunicación de las Provincias de Hispanoamérica con las Provincias de España, por causa de la piratería en el Océano Atlántico, determinó la coexistencia de una gran riqueza y de una gran miseria simultánea. Se dio la paradoja de que la gran masa monetaria de oro y plata que producía América de nada sirviera. Porque el dinero de nada vale sino en razón de las compras y de las ventas. En América había compradores con recursos, pero los que vendían se hallaban "en la desesperación de no tener qué vender".[1]

La falta de producción en Hispanoamérica, "no obstante el gran cuidado que España había puesto en promover el cultivo", se debió "a la gran generosidad de España por querer aliviar a los indios" que jurídicamente eran súbditos de la corona de España —al igual que los peninsulares— y no esclavos. Esto no obstante los aprovechamientos y abusos de los funcionarios y gobernantes deshonestos. Otro factor de inactividad productiva en Hispanoamérica, radicaba en la

1. Carrera Pujar, Irina, *Historia de la Economía Española,* Tomo III, Casa Editorial Bosch, Barcelona, 1943-45, págs. 576-579.

inactividad de la civilización americana autóctona, que estaba habituada desde tiempos inmemoriales a producir para su propio consumo natural y no para la rentabilidad que otros pudieran obtener con su trabajo. Esto provocó la exportación de esclavos del África que se incrementó terriblemente con los asientos o mercados de esclavos que los británicos obtuvieron en Buenos Aires a partir del Tratado de Utrecht en 1713. La *despiadada comercialización de esclavos fue un factor decisivo para la penetración inglesa en Hispanoamérica* (Carrera Pujar, III, 1943-1945: 576-579). Fue con esto que la "Propuesta para humillar a España" de 1711, se hizo efectiva inmediatamente.

A su vez, la incomunicación o falta de relación frecuente derivada de esta situación de concentración y monopolio —causada por razones defensivas frente al peligro permanente de los terroristas del mar— originó el *contrabando* o *comercio ilícito y marginal* al orden jurídico, con el cual delincuentes y especuladores con el beneplácito de los consumidores, buscaron paliar la lentitud del sistema y obtener un lucro ilícito.

* * *

En Inglaterra, el *Acta de Navegación* promulgada por Oliverio Cromwell, que fue Jefe de Estado con el título de Lord Protector cuando Gran Bretaña se transformó en República desde 1649 hasta 1659, fue el instrumento jurídico que gestó su inicio como potencia naval.[1] El Acta de Navegación establecía que *todos los buques que transportasen productos hacia Inglaterra o desde Inglaterra debían ser únicamente buques ingleses. Con esto, las naves de cualquier otra nacionalidad tenían prohibido arribar a puertos británicos.*

Destruida la República de Gran Bretaña y restaurada la monarquía, el cadáver de Cromwell fue ahorcado y luego incinerado. Una necrofilia ejemplarizante. Empero, el *Acta de Navegación* continuó

---

1. Paterson, Arturo. *Oliverio Cromwell*, Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1901.

2. Hervé Coutau Begarie, *El poder marítimo*, Ed. Instituto de Publicaciones Navales, Centro Naval, Buenos Aires, 1989.

rigiendo. Era de suma utilidad para la marina británica. En 1805, cuando en la batalla naval de Trafalgar la armada británica destrozó a las armadas francesa y española, el poder marítimo británico —mercante y de guerra— devino en *poder mundial*. La cantidad de buques mercantes británicos llegó a ser superior a 20.000 unidades.[2] Podía, por lo tanto, manejar el transporte marítimo del mundo. En consecuencia, tenía el monopolio de *bodegas, precio de flete, seguros* y de *créditos financieros*. El contrabando por el mar fue, por consiguiente, el poder británico exclusivo y sin oponentes.

Los puertos y ciudades de Hamburgo, Ámsterdam y Londres, fueron en los siglos XVI, XVII y XVIII, los centros para realizar contrabando con Hispanoamérica y en especial con el Río de la Plata.

El Río de la Plata ha sido y es la boca de acceso a la *Cuenca Hidrográfica del Plata* y, por lo tanto, el lugar de ingreso marítimo forzoso al interior de América del Sur.

Para impedir el futuro desarrollo naval argentino *"que ponía en peligro el dominio imperial del Atlántico Sur"* (concepto de Bowles),[1] la política naval británica para el Río de la Plata fue que el Virreinato del Río de la Plata, después de 1810, quedase dividido en dos costas opuestas: la de la Argentina y la de la República Oriental del Uruguay. De esta manera, Argentina, privada en el Río de la Plata de la *costa opuesta* "perdió el cabotaje sobre los ríos, punto de partida de una política náutica, lo cual dificulta una *concepción marítima del mundo* que es elemental para constituir una potencia naval". Es oportuno acotar aquí que la Provincia Oriental de las Provincias del Río de la Plata fue separada, con el nombre de República Oriental del Uruguay, por las intrigas de la diplomacia británica en 1828. La Provincia Oriental por la acción de José Gervasio de Artigas, su caudillo conductor, persistía en mantenerse como una provincia más, integrante de las Provincias Unidas del Río de la Plata, como antes lo fuera del Virreinato del Río de la Plata.

---

1. Jauretche, Arturo, *Política y economía*, Ed. Peña Lillo, Buenos Aires, 1977, pág. 137.

Volumen del contrabando

En 1776, con la creación del Virreinato del Río de la Plata, se autorizó el establecimiento de *"navíos de registro"*, que permitían el libre comercio del Río de la Plata con la Península Ibérica y demás Provincias Españolas, especialmente con Chile y Perú. Este tráfico debía realizarse con naves mercantes españolas, de la misma manera en que el tráfico de Gran Bretaña con otros lugares debía realizarse sólo con buques ingleses por imperio del *Acta de Navegación* de Cromwell, a la cual antes nos hemos referido.

Los "navíos de registro" traían manufacturas españolas y llevaban cueros desde el Río de la Plata. Los cueros de vacunos eran en aquella época la materia prima insustituible para la elaboración de las manufacturas europeas. Adviértase que todas las manufacturas que ahora se elaboran con plástico (derivado del petróleo) o con goma (derivado del caucho), en aquellos tiempos se fabricaban con cueros vacunos. En la variedad de cosas que se hacían con esta materia prima deben destacarse las ropas, los muebles, las monturas y arneses para la tracción a sangre que constituía el único medio de transporte terrestre desde hacía siglos, y las juntas y poleas para las incipientes máquinas a vapor. Por esto los cueros vacunos exportados desde el Río de la Plata en los "navíos de registro" contabilizaban un promedio anual de ciento cincuenta mil (150.000) hacia 1776. La cifra referida de 150.000 cueros, promedio anual de las exportaciones lícitas, debe complementarse con la del contrabando ilícito que en poco tiempo, después de 1776, llegó a duplicar esa cantidad. Es decir, que la exportación se elevó a trescientos mil (300.000) cueros. Pocos años después, la exportación de cueros en el Río de la Plata por vías lícitas ("buques de registro") e ilícitas ("contrabando") superó un millón (1.000.000) de unidades.[1]

Las fuentes que consultamos señalan que los "navíos de registro" que salían del Río de la Plata con su cargamento de cueros, debían arribar a

1. Álvarez, Juan: *Temas de historia económica argentina,* Junta de Historia y Numismática, Buenos Aires, 1929, y Gastiazoro, Eugenio: *Historia argentina.Introducción al análisis económico social*, Tomo I, 1515-1820, Ed. Ágora – Buenos Aires, 1986, págs. 114-118.

puertos españoles antes de llegar a un puerto de destino final fuera de España. Los derechos de entrada y salida a los puertos españoles encarecían el costo final de los cueros. Así, un cuero que se vendía a poco más que un peso fuerte en el Río de la Plata, se vendía a un precio final de cuatro pesos fuertes en El Havre (Francia). Esta fue la causa por la cual el comercio ilícito (contrabando) superaba en enormes cantidades al comercio lícito que se hacía en los "buques de registro". Agregan los autores que citamos en este tema que el contrabando de cueros fue complementado con el contrabando de cebo, astas y crines.

Esto conformó una sociedad en la cual la "aristocracia" no provenía del cultivo del intelecto y del espíritu, sino de las ganancias que producían los *actos ilícitos de contrabando* y *toda una serie de actos ilícitos conexos*: cohechos o sobornos ("coimas"), violación de los deberes de funcionario público, peculado o malversación de caudales públicos, defraudación fiscal, administración fraudulenta, falsificación de instrumentos públicos, etcétera.

Para efectivizar el contrabando de frutos del país en los volúmenes indicados y la introducción simultánea de manufacturas extranjeras, la ciudad de la Santísima Trinidad y Puerto de Santa María del Buen Ayre (ahora Ciudad Autónoma de Buenos Aires) fue provista de una *red de túneles* que se extendió por toda la ciudad y convergía, pasando incluso por las residencias señoriales y los edificios de los templos, al mismo Fuerte de la Ciudad, emplazado en el lugar que ahora ocupa el edificio de la Casa de Gobierno. En los sótanos de la Casa Rosada donde se ubica el Museo de la Casa de Gobierno, pueden verse las bocas de llegada o de acceso a estos gigantescos túneles que tienen una dimensión de aproximadamente 4 metros de ancho por 5 metros de alto. El Fuerte y sus alrededores eran el punto de salida hacia el río y el embarque —por falta de puerto— a los navíos que aguardaban a poca distancia.

El delito de contrabando y sus múltiples delitos conexos eran, por lo tanto, la institución ilícita que regía a Buenos Aires con un poder económico-financiero tan enorme, frente al cual sucumbieron los esfuerzos y aún perecieron asesinados los gobernantes que intentaron impedirlo y sancionarlo. Tal es el caso del Virrey Joaquín del Pino y Rozas (1801-1804), que muere en extrañas e inexplicables circuns-

tancias. Como es obvio, la influencia y el quehacer ilícito de los delincuentes dedicados al contrabando se extendía a todas las ciudades del extenso Virreinato del Río de la Plata (aproximadamente abarcaba siete millones (7.000.000) de kilómetros cuadrados y comprendía los actuales territorios de Argentina, Uruguay, Paraguay y el Alto Perú, ahora denominado Bolivia).

La acción de Gran Bretaña en este quehacer era decisiva. Para evaluarla es imperioso dar a conocer las siguientes cifras, hasta ahora silenciadas por todos los que han escrito sobre la historia argentina: la marina mercante inglesa pasó de *22.051 naves que tenía en 1805 a 23.703 buques en 1810* (Coutau Bergarie, 1989: 127-134).

* * *

En 1776, José de Gálvez, Ministro de Indias o Provincias de Ultramar del Reino de España, ataca el plan británico de 1711, denominado *Una propuesta para humillar a España*, el cual hemos analizado en el capítulo I, con la siguiente estrategia:

I. Independizar las trece (13) colonias de la Compañía de Indias Occidentales de Gran Bretaña y formar con ellas un Estado Independiente que luego habrían de ser los Estados Unidos de Norteamérica. Esta independencia de los Estados Unidos de Norteamérica, se declaró y se hizo efectiva el 4 julio de 1776. El ámbito del dominio inglés quedaba así dividido a ambos lados del Océano Atlántico. España actuando desde el sur en la Península de la Florida y Francia actuando desde el norte en Nueva York y zonas circunvecinas, fueron los factores decisivos —económico-financieros y bélico armamentistas— para consumar la creación de lo que hoy son los EE.UU.

II. Crear en América del Sur el más vasto de los virreinatos o conjunto de Provincias de España, el Virreinato del Río de la Plata, cuyo diagrama sería el que sucintamente pasamos a describir:

a) Superficie: aproximadamente siete millones (7.000.000) de kilómetros cuadrados, que abarcaban los actuales estados de Argentina,

Uruguay, Paraguay, Bolivia y los territorios del Este de Brasil que pertenecían a España desde el meridiano 20 Este, hasta los actuales límites de Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela. Estos territorios del Este del Brasil los entregó España a Portugal por el Tratado de San Ildefonso de 1777. Empero, reiteramos, por la Real Cédula de erección del Virreinato del Río de la Plata, el 3 de agosto de 1776, esto es, un mes después de declarada la independencia de los Estados Unidos, todos estos territorios eran parte de las Provincias de Ultramar de España en América.

b) Ejes económicos de las Provincias de España que se agrupaban en el Virreinato del Río de la Plata:

1. *Minería:* territorios del Alto Perú con las ciudades de Potosí, Charcas o Chuquisaca, Cochabamba, La Paz, entre las principales. En esta región se producían manufacturas especialmente de plata y se extraían múltiples clases de minerales porque la Provincia de España, que ahora se denomina Bolivia, es la mayor cuenca minera sur americana. Y cuando era Provincia de España tenía salida propia al Océano Pacífico por los puertos de Cobija, Antofagasta o El Callao en Perú. Desde los puertos mencionados las provincias del Bajo Perú y del Alto Perú, navegando a través del Océano Pacífico (así llamado porque no había piratería o terrorismo del mar organizado por Gran Bretaña), la producción de las provincias españolas de Sur América llegaba a Filipinas. Desde este lugar de concentración, el comercio marítimo y el intercambio comercial se canalizaba a China, Japón e India. Todo este quehacer estaba a cargo de la Compañía de Filipinas, cuya administración central se hallaba en Buenos Aires.[1]
2. *Ganadería vacuna y praderas de cultivos:* comprendían el territorio actual de la Pampa Húmeda de la Argentina, que abarcaba los actuales distritos de las provincias de Buenos Aires, La Pampa, sur de Córdoba, sur de Santa Fe, Entre Ríos y Provincia Oriental del Uruguay. Los ganados vacunos cimarrones o

---

1. Álzaga, Enrique Williams (1965) *La fuga del General Beresford,* EMECÉ Editores, Buenos Aires, págs. 26-28, 42-44, 141-142, 201-206, 281-282, 285, 258-299.

errantes que pertenecían a la corona sumaban cantidades incalculables. El naturalista Félix de Azara que visitó el Río de la Plata a principios del año 1800, refiere que para dejar pasar un tropel de vacunos cimarrones salvajes debieron aguardar esperando varios días. La carne del ganado cimarrón servía de alimento para las poblaciones de las ciudades y una vez al año el Cabildo de Buenos Aires autorizaba "vaquerías" o caza masiva de ganado cimarrón para sacrificarlo y extraer los cueros, astas y crines. El destino de estos elementos era el uso para las artesanías locales (de allí que se denominase esta época la civilización del cuero) y para la exportación lícita por medio de "navíos de registro" o ilícita a través del "contrabando". Dos eran los puertos para la exportación de los elementos de la ganadería vacuna. El más importante, el de Montevideo y, en segundo lugar, el de Buenos Aires.

3. *Yerba mate y algodón:* territorio del Paraguay que abarcaba una extensión que era el triple del actual Estado del mismo nombre. El Paraguay, que tenía aproximadamente 1.000.000 de habitantes cuando era Provincia de España, por causa de la guerra de 1864-1870, que luego analizaremos, quedó reducido a 350.000 habitantes. Fue horriblemente fragmentado su territorio y diezmada y masacrada su población.

Estos tres ejes económicos de producción: *la minería* en el Alto Perú, *la ganadería vacuna* en los territorios argentinos de las dos bandas del Río de la Plata y *la yerba mate* en el Paraguay se complementaban perfectamente. El trabajo de minería sólo podía realizarse reponiendo la energía humana de los trabajadores mineros nutriendo a los mismos con carne vacuna y desintoxicando sus organismos de las emanaciones nocivas de los yacimientos mineros que estaban bajo tierra con infusiones de yerba mate.

Todas estas cuestiones estaban muy bien analizadas en el plan británico de 1711 titulado *Una propuesta para humillar a España.* Es sorprendente que este plan para fragmentar y diezmar el Imperio Hispano Americano haya sido concebido hace trescientos años y se continúe aplicando ahora con la balcanización y el genocidio por hambre

de toda Hispanoamérica. Es una realización asombrosa de la aplicación del método británico de conquista: 1) *divide et impera*, 2) *trade no countries*, 3) *ejercer el poder sin exhibirlo* y 4) *inducir a nuestros enemigos a hacer lo que necesitamos que hagan para que se destruyan solos*. Reiteramos estos conceptos porque son decisivos en la geopolítica británica que se impuso a todas las Españas de América luego de su secesión, para imponer el dominio anglosajón hasta el presente.

c) Universidades y centros de educación. Cultura e instrucción.

La Universidad es el centro del conocimiento y del saber supremo que garantiza la capacidad para mantener y hacer progresar a los Estados y asegurar el bien común y el bienestar general de los pueblos. En 1776, con tres millones de habitantes, los Estados Unidos de Norteamérica no tenían universidades.

En cambio, las Provincias de España reunidas en el Virreinato del Río de la Plata, ya contaban con dos universidades: la de Córdoba y la de Charcas o Chuquisaca. En Córdoba se enseñaba filosofía y teología, esto es, los primeros principios del pensamiento y la interpretación de la Voluntad Creadora, que es causa de todas las causas. En Charcas o Chuquisaca se enseñaba derecho, que es la voluntad normativa y la sistematización de la fuerza para fines razonables y de justicia en el quehacer humano. Además de esta disciplina en Charcas se enseñaban matemáticas, física, química y otras asignaturas de aplicación práctica a la minería.

En Charcas o Chuquisaca estaban los últimos textos que se habían publicado en Francia y también en los noveles Estados Unidos de Norteamérica.

Es decir, que las dos universidades eran la levadura de un saber y conocimiento decisivos para la posteridad.

d) Bioceánico: con dos puertos sobre el Atlántico: Buenos Aires y Montevideo. Con esta estructura marítima atlántica quedaba resguardado el Río de la Plata, que era la vía de acceso obligatoria para la cuenca hidrográfica del Plata (ríos Uruguay, Paraná y Paraguay), a través de los cuales podía llegarse al centro del continente suramericano.

Con el puerto de Cobija en el Alto Perú, junto con los puertos de Valdivia, Valparaíso en el sur (Chile) y la fortaleza-puerto de Monterrey en California (México), se garantizaba la normal navegación de los buques españoles que hacían el tráfico marítimo por el Océano Pacífico rumbo al archipiélago de Filipinas y, de allí, a China, Japón e India. La Compañía de Filipinas, cuya administración estaba en Buenos Aires, como antes hemos dicho, tenía a su cargo todo el movimiento marítimo en el Océano Pacífico. El flujo económico circulaba entonces por Buenos Aires, Córdoba, Santiago del Estero, Tucumán, Salta, Potosí, Charcas, Cochabamba y La Paz, hasta el puerto de El Callao en Perú. Y desde allí al Asia, como ya se ha dicho. La importantísima Compañía de Filipinas tenía por lo tanto todos los mapas y rutas navales y enclaves comerciales españoles en el Océano Pacífico hasta China, Japón e India. Como vemos, el plan que España había iniciado con Cristóbal Colón en 1492 de llegar a la India y a China navegando hacia el Oeste, se mantuvo inalterable no obstante el descubrimiento de América. *Una globalización integral con epicentro en la formación cultural y espiritual de España, que era muy distinta a la deshumanizada voracidad rentística de Inglaterra.*

El gerente de la Compañía de Filipinas era en 1806 Don Martín de Álzaga, Alcalde de Primer Voto, que tuvo una acción decisiva para la reconquista de Buenos Aires en 1806, y para su defensa en 1807. Los escritos y correspondencia de Martín de Álzaga, publicados por su descendiente Enrique Williams Álzaga revelan un dominio cabal de los planes de sojuzgamiento británico sobre España y sobre Hispanoamérica.[1]

Tal fue el plan hemisférico de José de Gálvez para desarticular el Plan Británico de 1711 denominado *Una propuesta para humillar a España.*

* * *

1. Álzaga, Enrique Williams: *La fuga del General Beresford*, 1965, y Martín de Álzaga: *Cartas (1806-1807)*, Introducción de Enrique Williams Álzaga, EMECÉ Editores, 1972. Álzaga, Enrique Williams: *Álzaga 1812*, EMECÉ Editores, Buenos Aires, 1969. Álzaga, Enrique Williams: *Dos revoluciones 1° de enero de 1809 – 25 de mayo de 1810*, EMECÉ Editores, Buenos Aires, 1963.

Napoleón Bonaparte

Napoleón Bonaparte (Córcega, 15-8-1766 – Santa Elena 5-5-1821) era Capitán de Artillería en 1793, y se distinguió en el sitio de Tolón y en las guerras continuadas que las monarquías europeas desataron contra la sangrienta Revolución Francesa. Sus éxitos lo hicieron ascender a General de Brigada en 1794. Y después de las campañas del Ejército Francés en Italia y Egipto, integró el Directorio (Gobierno Nacional) con Sieyes y Roger Ducos. El 9 de noviembre de 1799 disolvió el Directorio y se hizo proclamar Primer Cónsul por diez años. Después de la batalla de Marengo, Cónsul Vitalicio en 1802, y el 18 de mayo de 1804, Emperador. Con el carácter de tal, obtuvo la suma de todos los poderes: militar, jurídico y económico.

Su actuación se basó en un principio muy sencillo: rescató todo lo bueno de la Revolución Francesa de 1789, e impidió que se repitiese todo lo malo. Esto es, el caos sanguinario que llevó a la guillotina a Luis XVI y a María Antonieta.

Su acción política exterior continuó y retomó la línea de Luis XVI y del Ministro de Indias de Carlos III, don José de Gálvez: una *guerra frontal contra el poder británico*. Para consumar este objetivo ocupó todos los países de Europa Continental, *cerrando todos los puertos al tráfico con los ingleses*. En este quehacer invadió España y, por consiguiente, procuró gobernar las Provincias Españolas de Hispanoamérica.

En el orden jurídico-económico Napoleón estableció un principio de profunda transformación: la sanción del Código Civil Francés o Código de Napoleón redactado en 1804. El Código Civil Francés introdujo un nuevo principio universal: *la igualdad ante la ley de todas las personas*. Desaparecieron con este concepto las pseudo castas parasitarias privilegiadas por el acaecer político-bélico o por el manejo de una rentabilidad monetaria usuraria. Un reciente libro Luis Manuel Farto[1] referido a la transformación jurídica total del Código de Napoleón destaca lo siguiente:

---

1. Farto, Luis Manuel: *Códigos y concordatos napoleónicos*, Ediciones Dunken, Buenos Aires, 1998, págs. 15, 17,19, 24 y 81.

- El nuevo orden jurídico aseguraba la "igualdad de derechos para todas las personas".
- En consecuencia, "no cabe duda que el Código de Napoleón quedará como el ejemplo más importante de igualdad civil que fue proclamado por la revolución que consagró los derechos del hombre y del ciudadano". La igualdad ante el derecho significaba y gualdad de acceso para los distintos talentos personales a todas las posibilidades de la comunidad: igualdad de obligaciones y responsabilidades. No era, por ende, la nivelación hacia abajo o lógica descendente.
- El 12 de agosto de 1800 Napoleón nombró la comisión encargada de redactar el Proyecto de Código Civil. La integraban estos juristas: Tronchet, Portalis, Bigot de Preameneu y Maleville. El propio Bonaparte presidió un número importante de sesiones. Su intervención se refería en cada artículo a que los juristas mencionados dieran respuestas a estas dos preguntas elementales: ¿Es útil? ¿Es necesario?

En materia religiosa la firme posición de Napoleón fue la siguiente: "restablecer y sostener el culto católico *y que el Estado costee el sueldo de los sacerdotes.* Para sí mismo reservaba el nombramiento de los obispos, que debían prestarle juramento de fidelidad. Quedará en manos del Pontífice investirlos y confirmarlos en el cargo. En Notre Dame de París el domingo de Pascua de 1802 se hizo el anuncio oficial. Era la primera misa solemne celebrada después de la Revolución de 1789."

En cuanto a las relaciones con el Sumo Pontífice, en la obra de Luis Manuel Farto leemos lo siguiente:

> "De puño y letra.
>
> El 15 de septiembre Napoleón envió a Pio VII una carta de su puño y letra cuyo texto es éste: *"¡Santísimo Padre! El feliz efecto que en la moral y el carácter de mi pueblo ha producido el restablecimiento de la religión cristiana me mueve a rogaros que me deis una nueva muestra de interés por mis destinos y por los destinos de esta gran nación, en uno de los acontecimientos más importantes que ofrece la historia del mundo. Os ruego que vengáis y confiráis la suprema*

> *consagración de la religión a la fiesta de la unción y coronación del primer emperador de los franceses. Esta fiesta adquiriría especial resplandor si fuera realizada por Vuestra Santidad personalmente...”*

Con estas transcripciones queda absolutamente descartada la leyenda histórica referida al agnosticismo religioso de Napoleón y de su animosidad hacia el Sumo Pontífice. Como vemos, sus actitudes fueron otras. Es hora de poner fin a la leyenda negativa que ha sido admitida, incluso por los católicos, y resaltemos la verdad del pensamiento y sentimiento de Napoleón Bonaparte con respecto a la Iglesia Católica. Lamentablemente esta actitud no le fue correspondida.

Cada soldado francés llevaba en su mochila el Código Civil Francés y su base o fundamento elemental: *la igualdad ante la ley y el fin de los privilegios.*

El Rey Carlos IV mantuvo la alianza de España con Francia contra Inglaterra en la que habían perseverado todos sus antecesores, en especial José de Gálvez y Carlos III, que junto con Luis XVI de Francia promovieron la Independencia de los Estados Unidos de Norte América. Los distintos gobiernos de la sangrienta Revolución Francesa no fueron óbice para esa acción común franco-española contra los ingleses.

Empero, con Napoleón I, Emperador de Francia desde 1804 esta situación cambió. Las transformaciones socio-económicas se asentaron sobre estas bases:

1) Se ciñó él mismo la corona imperial, la cual arrebató de las manos del Papa, que en la ceremonia de coronación se aprestaba a coronarlo Emperador de Francia. Con este acto público, consumado frente a todo el cuerpo diplomático de Europa que asistía a la ceremonia, el Estado se emancipaba del Poder Temporal del Vaticano.
2) En todos los Estados Europeos que invadió y controló, implantó:

    a) El cierre de los puertos al comercio con Gran Bretaña.
    b) El Código Civil con la *igualdad de todas las personas ante la ley y el fin de los privilegios.*

c) La consecuencia económica de la *igualdad ante la ley* fue que los artesanos dejaron de formar una casta de *oficios manuales* y formaron sociedades que adquirieron *máquinas para producir* con *nueva tecnología* y en *gran escala*.

d) La supresión del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición y la rémoras del *poder temporal eclesiástico*. Con esto la Santa Iglesia requiere la espiritualidad suprema que consagró nuestro Señor Jesucristo sobre todos los poderes temporales.

3) La supremacía del poder militar de los ejércitos de tierra.

Esta nueva estructura jurídico-económica provocó una desesperación que caló muy hondo en las clases conductoras de toda Europa y también en las provincias que constituían la España Peninsular y en sus iguales de Hispanoamérica. Fue una oposición similar a la que desató el comunismo y el socialismo en todo el ámbito occidental desde el triunfo de la Revolución Rusa en 1917 hasta el desplome de la Unión Soviética en la última década del siglo XX.

La irrupción de las transformaciones profundas introducidas en la estructura de los Estados Europeos por Napoleón Bonaparte y su cesarismo de Emperador desde 1804, decidieron a Gran Bretaña a realizar su plan estratégico de 1711 de conquistar las Provincias de España en Hispanoamérica. Para esto, el plan de 1711 fue completado con el plan operativo elaborado por Maitland en 1804, como hemos visto en el capítulo I. La decisión de aplicarlo de inmediato correspondió a William Pitt (el Joven), Primer Ministro en ese año.

Un error involuntario de los historiadores, en todos los países, es ponderar o detractar en absoluto a una persona que haya sido protagonista o testigo de hechos trascendentes.

Ortega y Gasset señaló en la década del 20 que el hombre es siempre la conjunción del yo y la circunstancia. Esto es, de sus intenciones finales y de las contingencias en sus medios de acción.

La personalidad de Napoleón es decisiva para evaluar estas alternativas. Los franceses han hecho del Panteón de los Inválidos el pe-

destal para que su figura decisoria en el devenir de Francia sea admirada. En otras naciones que fueron sus antagonistas se ha generalizado el uso del epíteto "el loco" para referirse a él. En la Argentina, e Hispanoamérica en general, es muy común cuando alguien propugna una idea no convencional, que lo primero que se diga sea ¿Pero te crees un Napoleón?[1]

Profundos principios y abismales errores conformaron su ser y su accionar. Hubo una confusión del *genio* en los fines y los medios, empero no cabe duda que poseyó esa condición, la propia del *genio*, su férrea oposición a la *Pérfida Albión* y al *poder monetario mundial,* que está dado por el accionar del Banco de Inglaterra. Este, el más antiguo del mundo, sigue siendo el más poderoso. Nació y se consolidó con la Revolución inglesa de 1688, la revolución monetarista que reemplazó el sentimiento cristiano de piedad y probidad por la moneda, sin más. Con ese método, iniciado en 1688, el poder del dinero que tiene, por piedra angular, ese temperamento británico asoló al mundo. De allí surgieron guerras y revoluciones de los signos más diversos, con ellas desaparecieron naciones y pueblos.

La religión y la personalidad humana fueron sometidas al dinero como factor determinante de la historia y del devenir de nuestro planeta todo. Se pretende así silenciar al Evangelio viviente y eterno de Nuestro Señor Jesucristo, y la filosofía de la vida que de él se sigue, la absolutamente contraria al dinero.

---

1. Para comprender el fracaso de Napoleón en España se puede ver la obra clásica de Jesús Pabón *Las ideas y el sistema napoleónicos,* Instituto de Estudios Políticos, Madrid 1944. Hay reedición Pabón y Suárez de Urbina, *Las ideas y el sistema napoleónicos. Introducción de Carlos Seco Serrano,* Urgoiti Editores, Pamplona, 2005. En esta obra el autor aísla y analiza tres errores en los que Bonaparte incurre a lo largo de su carrera: el *monárquico,* el *nacional* y el *religioso*; agregando que en España se dan los tres en forma conjunta. Esa España que lo perdió: "*Esa desgraciada guerra me perdió*", afirmó en el final de su vida. Su apasionado partidario Stendhal la definirá más tarde: "*...aquella guerra sublime contra Napoleón que, en la posteridad, pondrá a los españoles por delante de los demás pueblos de Europa y les asignará el segundo lugar después de los franceses...*". No cabe duda que la *mano invisible,* especialidad inglesa, aprovechó los tres errores estudiados por Pabón, a los que se podría agregar su percepción *eurocéntrica* del espacio, que lo engañó en Rusia y lo hizo despreciar a América, tanto en la venta de la Luisiana, como en su política ambigua durante la guerra de la Independencia o Secesión hispanoamericana. Finalmente luego de reconocer que: *Todas las circunstancias de mis desastres se conjugan en este nudo fatal,* palabras llenas de verdad, como dice Pabón, agrega otras, llenas de justicia: *Los españoles, en masa, se condujeron como un hombre de honor.* (J.M.G..).

En resumen, Napoleón, no fue el que dijo León Bloy, pero tampoco fue Robespierre, ni la guillotina del Terror y del terrorismo de estado, tal como los agentes británicos y sus adláteres lo hicieron ver ante los ojos de la jerarquía episcopal española a principios del siglo XIX.

La supremacía de lo espiritual-religioso es el eterno absoluto, axioma que rectifica siempre los caminos desandados de la temporalidad instantánea y perecedera.

Capítulo VII

La conquista británica en el Río de la Plata

La ocupación de Buenos Aires y la creación del Ejército Argentino el 12 de agosto de 1806

Ejecutando los planes antedichos, las fuerzas británicas se apoderaron de Buenos Aires el 27 de junio y retuvieron y dominaron la ciudad hasta el 12 de agosto de 1806.

Los ingleses entraron a sangre y fuego, aplicando una represión feroz sobre los desprevenidos habitantes. En la obra de Roberto Marfany *Las Invasiones Inglesas*[1] se relatan episodios terribles propios de una tropa que incursiona en actitud de conquista. Muerte y botín de guerra, del erario público y de las mujeres y bienes privados, fueron su consigna. Ante la amenaza de saquear casa por casa si no se entregaba el Tesoro de la Real Hacienda, que el Virrey Sobremonte quiso salvar disponiendo su traslado a Córdoba, los gobernantes españoles dispusieron su entrega cuando los caudales públicos habían llegado a Luján.

El mismo saqueo se llevó a cabo en la administración de la Compañía de Filipinas: caudales, mapas, las rutas de navegación por el Océano Pacífico desde el puerto de El Callao hacia Filipinas, y desde este centro económico vital hacia China, Japón e India, toda la documentación referida al comercio español en esos lugares y el detalle del *"aviamiento"* o capacidad productiva del tráfico por el Pacífico, fueron despojados por el invasor inglés.

Todo lo saqueado fue inmediatamente transportado a Londres en el navío *Narcissus*. Es muy importante describir el arribo de este buque con su carga a Londres. Ello nos brinda un inventario integral de lo despojado en Buenos Aires.

---

1. Marfany, Roberto: *Las Invasiones Inglesas*, Ed. Theoria, Buenos Aires, 1963.

El volumen del saqueo y su importancia económica ha quedado demostrado en el siguiente relato:

> "El sábado 20 de setiembre de 1806 a las 7 en punto de la mañana, los Leales Voluntarios Britanos se congregaron en St. James Square y, después de disparar tres salvas prosiguieron hasta Clapham, a fin de escoltar hasta la ciudad el tesoro desembarcado del Narcissus en Portsmouth. A su llegada a Clapham encontraron el desfile consistente en ocho carretones, tirado cada uno de ellos por seis caballos, adornados con banderas, pendones y cintas azules. En las banderas estaba inscripta la palabra "Tesoro."

Esta descripción de la llegada a Londres de los caudales públicos y privados saqueados en Buenos Aires, fue publicada en Londres en octubre de 1806 por John Fairbum y se hallaba en la biblioteca del Jockey Club de Buenos Aires.[1] En la obra de Dereck Foster, *El león domado*, el autor señala que las celebraciones de la recepción del botín de guerra de Buenos Aires en Londres fueron *"particularmente brillantes"* porque *"los ríos ilimitados de oro y plata cambiaban ahora de curso y comenzaban a afluir hacia las arcas británicas"*. *"El tesoro pasó luego a través de la City hasta el Banco, donde se depositaron más de dos millones de dólares (2.000.000)"* (Foster, 1998: 77-78).

Por los cálculos que hace este autor, esa suma provenía del Tesoro de la Real Hacienda y de la Compañía de Filipinas. Harry S. Ferns, catedrático de la Universidad de Birmingham, en su obra *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX* describe la exhibición del botín de guerra por las calles de Londres en términos similares, y destaca que esa muestra se hizo para que los comerciantes y banqueros británicos —que dominaron Inglaterra desde la Revolución de 1688— pudieran constatar lo que producía Hispanoamérica, que sería transferida de "Provincias Españolas" a territorio tributario y de saqueo continuo

1. Foster, Dereck: *El león domado*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, 1998, p. 77.
2. Ferns, Harry S. ([3]1979): *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*, Ed. Solar / Hachette, Buenos Aires.

para el capital anglo-sajón, con la apariencia de Repúblicas Independientes con gobiernos dirigidos como "títeres".[2]

La posición de las autoridades eclesiásticas frente al invasor

En la obra de Rómulo Carbia, *La Revolución de Mayo y la Iglesia*, leemos los párrafos que siguen:[1]

> "La invasión inglesa evidenció que el clero no se hallaba incómodo con el poder británico, pues con excepción del superior betlemítico, *todos los prelados religiosos enviaron a Beresford una nota laudatoria que el prior dominico, fray Ignacio Grela, remató, luego, abogando en la Cátedra Sagrada por la solidificación del triunfo inglés*."

De seguido, el autor que transcribimos refiere que Ignacio Núñez en *Noticias Históricas* señala que en las capitulaciones de la toma de Buenos Aires se había establecido lo siguiente:

> "Art. 7°. Se protegerá el absoluto, pleno y libre ejercicio de la santa religión católica y se prestará el mejor respeto al ilustrísimo señor obispo y a todos sus venerables ministros."
>
> "Por su parte, *el Obispo Lué predicó, también loando al invasor y rindiéndole el homenaje* de su acatamiento."

A continuación Rómulo Carbia expresa este hecho nunca evaluado por los historiadores:

> "Por esta actitud el Cabildo de Buenos Aires acusó al obispo ante el rey, de antipatriotismo. Consultado el Virrey sobre esta acusación, aunque la halló fundada en un *hecho cierto*, dijo al monarca que no debía extremarse la censura, pues la actitud del prelado tenía su justificación en las circunstancias del momento." (Archivo de Indias, 124-2-5)
>
> "Y es de notar que la *musa eclesiástica permaneció muda* —descontando a P. Rivarola— el día que la derrota puso en fuga al invasor de Albion."

---

1. Carbia, Rómulo D.: *La Revolución de Mayo y la Iglesia*, Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, Tomo V, Año 1915, Ed. Huarpes, Buenos Aires, 1945, 16-17.

Y agrega Rómulo Carbia:

> "Aludo al presbítero doctor don Pantaleón Rivarola, autor del "Romance heroico." Es de notar, empero, que publicó anónimamente su trabajo. Rivarola escribió otras composiciones poéticas con motivo de las invasiones". [1]

Páginas más adelante el silenciado libro de Rómulo Carbia, se refiere al destino que le cupo al Obispo Lué, haciendo un análisis del decir y de las conductas de ciertos clérigos durante 1810. Vinculado al Obispo Benito de Lué y Riega dice esto:

> "RAMÍREZ, Arcediano. Joven impaciente e insultante, amigo de la independencia. Se le atribuye en gran parte, la muerte imprevista del último obispo de Buenos Aires". Al margen, "casi confirmado. Malo para valerse de él". (Este curioso documento se halla en el Archivo de Indias de Sevilla - 123-2-4) (Carbia, 1945: 28).

¿Qué habrá ocurrido con el Obispo Lué para que lo matasen con envenenamiento? Corresponde recapitular varias situaciones:

1°) El Obispo Lué estaba acusado por el Cabildo de "antipatriotismo" por su adhesión a los invasores británicos a los cuales había rendido "homenaje de acatamiento."

2°) Ese "homenaje de acatamiento" no fue protocolar, sino una promesa de efectiva colaboración porque instalado Beresford en el Fuerte como Gobernador de S.M. Británica recibió como tal "*la presencia de autoridades eclesiásticas, sacerdotes y superiores de los conventos*" (Foster, 1998: 34).

3°) Durante las jornadas bélicas de la Reconquista, el 12 de agosto de 1806, cuando Liniers envía a Beresford un ultimátum, el "gobernador (británico) estaba conferenciando con el Obispo e integrantes del Cabildo" (Foster, 1998: 44).

En consecuencia, las relaciones de los prelados del clero —el Obispo entre ellos— y el invasor británico William Carr Beresford

---

1. Alsina, Valentín: *Compilación de documentos relativos a los sucesos del Río de la Plata*, y Puig, Juan de la C.: *Antología de los poetas argentinos*, Tomo I, pág. 83.

eran de colaboración pública y muy fluida. Con un sumario por "antipatriotismo", la situación de Lué, después de la expulsión de los británicos y sus derrotas bélicas en las jornadas de la Reconquista (12 de agosto de 1806) y de la Defensa (5 de julio de 1807), era muy comprometida. Podría tener severas sanciones. Por eso, en el Cabildo Abierto del 22 de mayo de 1810, entreviendo la posibilidad de que el gobierno español del Virrey Cisneros continuase en sus funciones, expresó:

> "El gobierno de América sólo podrá recaer en los hijos del país, en el caso de que sucumbiera el de España, *cuando ya no habitase* en él ningún español europeo".[1]

Empero, los comerciantes británicos de Buenos Aires (luego veremos cómo habían concentrado todo el poder económico), corporizados en la *British Commercial Room*, capitalizaron los disturbios que transcurrieron del 18 al 25 de mayo de 1810, y su presidente, Alexander Mackinnon, confeccionó e impulsó la nómina de integrantes de la Junta de Gobierno que el 25 de mayo de 1810 sustituyó en su autoridad y mando al Virrey Cisneros, con un golpe de Estado incruento, pero múltiple en intrigas.

Los intereses británicos triunfantes no podían permitir que el Obispo Lué —que había ensalzado públicamente a los ingleses, "rindiéndole el homenaje de su acatamiento" en 1806— cuatro años después en el Cabildo Abierto del 22 de mayo, volviera sobre sus pasos enfatizando su lealtad a España. Por eso es muy probable que el Arcediano Ramírez antes citado, hubiese consumado su muerte por esa causa. En estas cuestiones, donde lo que se decide es el destino de un continente, los verdugos contratados para eliminar a los oponentes, son personajes comunes.

Sin embargo, al margen de estas actitudes de encubrimiento y vasallaje que muchos integrantes de las jerarquías eclesiásticas daban a

---

1. Levene, Ricardo: *Manual de Historia del Derecho Argentino*, Ed. Kraft, Buenos Aires, 1952, pág. 269.

2. Gillespie, Alexander, citado por Dereck Foster en *El león domado*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, 1998, pág. 39.

Es oportuno destacar que esta división del clero entre los prelados eclesiásticos que bendecían el poder del invasor y los presbíteros que estaban padeciendo junto al pueblo, se reiteró en Argentina en

los atroces delitos del invasor británico, se produjo un emotivo accionar en sacerdotes del clero secular inferior. El Capitán Alexander Gillespie[2] destaca en sus *Memorias* que, "desde una considerable distancia, los sacerdotes ejercían sus facultades todos los domingos para alentar a sus fieles a tomar las armas".

Asociaciones encubiertas

La subordinación ostensible y encubierta de los gobiernos "argentinos" de distinto signo ideológico, pero constante en aceptar condicionamientos del gobierno británico y de los poderosos intereses financieros domiciliados en ese país, se inició con las Invasiones Inglesas y prosigue cada vez con mayor intensidad hasta el presente. Tan es así que al tiempo que escribimos esto, leemos noticias como las que seguidamente transcribimos:

• *Cooperación militar:* López Murphy recibió a un Jefe Británico.

> "El Ministro de Defensa, Ricardo López Murphy, recibió ayer al Jefe de Estado Mayor de las fuerzas armadas británicas, Charles Guthrie, que fue acompañado por el embajador Robin Christopher. Junto con el Jefe del Estado Mayor Conjunto, Teniente General Juan Carlos Mugnolo, se analizaron los *acuerdos bilaterales de cooperación militar*, que dejaron satisfechas a ambas partes" (*La Nación*, 23/12/2000, pág. 7).

• Informe del Ministro de Economía desde Londres

> "El Ministro de Economía, José Luis Machinea, afirmó desde Londres que las reformas emprendidas por el Gobierno (de De la Rúa) conducirán al crecimiento económico. Y... calculó que en el 2003, al final de la presidencia de De la Rúa, el desempleo estará por debajo del 10%."

los tiempos del tenebroso gobierno del "Proceso" que usurpó el gobierno desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983. La instauración de ese gobierno fue presentada por el *Daily Telegraph* de Gran Bretaña días después del 24/3/1976 como el inicio de *"**la mejor perspectiva que Inglaterra había tenido en Argentina después de 1955**" (*González, Julio C.: *Hostilidades británicas contra los gobiernos de Perón,* Ed. Ateneo La Unión, Buenos Aires, 1983). Para mantener la conquista económica de la Argentina por los intereses británicos, desde ese entonces hasta ahora, se consumó la mayor masacre que Argentina ha visto en el siglo XX. La misma comprendió incluso a monjas, sacerdotes de humildes lugares, clérigos y seminaristas de la Orden Palotina, e incluso dos obispos: Moseñor Angelelli, Obispo de La Rioja, y Monseñor Ponce de León, Obispo de San Nicolás.

Y noticias similares a éstas aparecen en los diarios argentinos todos los días. Con los gobiernos ideológicamente más distintos. *De iure* o *de facto*. Nadie se inmuta. Se acepta como lo más natural. Corresponde por lo tanto establecer la fecha de proveniencia y el *modus operandi* continuado de esta influencia de subordinación y vasallaje indiscutido que no es común en otros Estados.

Esta situación de subordinación se inició con las Invasiones Inglesas. Alexander Gillespie, que integró las fuerzas de la primera invasión con el cargo de comisario de prisioneros, en sus *Memorias* nos trae indicaciones muy precisas. Relata la buena predisposición femenina de un sector de la ciudad conquistada, que daba la bienvenida a las tropas inglesas, asomándose a los balcones de las casas, con sonrisas que exteriorizaban que el cambio de autoridades y la ocupación de la ciudad no le ocasionaban ningún disgusto. Atilio García Mellid —de quien tomamos estos datos— hace una observación interesante "las mujeres que sonreían –nos dice- eran de *casas con balcones*, todas pertenecientes a los sectores más acomodados de la ciudad".[1]

De seguido, nos reproduce otros párrafos de la obra de Alexander Gillespie que tienen implicancias reveladoras:

> "Durante la secuela de estos acontecimientos —señala el relator inglés— pareciera que teníamos en la ciudad *algunos amigos ocultos*, pues casi todas las tardes, después de oscurecer, uno o más ciudadanos criollos acudían a mi casa *para hacer el ofrecimiento voluntario de su obediencia al gobierno británico* y agregar su nombre a un libro, en que se había redactado *una obligación*."

Gillespie no dice cuál era el contenido de esa obligación, pero más adelante señala su preocupación por custodiar el libro donde se consignaban las obligaciones y la nómina de las personas obligadas al gobierno británico, porque "esos testimonios estaban registrados oficialmente, de modo que si hubieran caído en manos públicas, aquellos hombres hubieran merecido, cuando menos, confiscación de bienes, destierro de su país y, lo más probablemente, cuando se considera el fermento de aquellos tiempos, la masacre de sus hijos por la

---

1. García Mellid, Atilio: *Proceso al liberalismo argentino,* Ed. Theoria, Buenos Aires, 1957, pág. 59.

plebe desenfrenada". De este párrafo de Gillespie, extrae García Mellid una conclusión muy importante: *"las personas respetables"*, en el idioma inglés son los que traicionan, mientras que *"plebe desenfrenada"* es la población que virilmente defiende sus hogares, no entrega a sus mujeres, y no vende el patrimonio de la patria al invasor (García Mellid, 1957: 60).

El libro de Alexander Gillespie registra la firma de cincuenta y ocho (58) porteños que estamparon la misma como registro de lealtad a S.M.B. y aceptaron ser súbditos británicos. Producido el cambio de gobierno del 25 de mayo de 1810 Alexander Gillespie, al conocerse la composición del mismo en Londres, menciona en una nota dirigida al Honorable Spencer Perceval de fecha 3 de septiembre de 1810, lo siguiente:

> "Observo en comparación con la lista de los que componen el actual gobierno (de la Primera Junta) de aquélla ciudad, los nombres de *Castelli* y *Saavedra*".

De éste último dice:

> "El jefe es persona muy capaz, que ha visitado Europa y Norteamérica, habla inglés con facilidad y es muy afecto a este país (Gran Bretaña). Es natural de Lima y *tiene visión muy comprensiva sobre política y comercio*" (García Mellid, 1957: 60).

Esta aseveración oficial del Ejército Británico que nos invadió en 1806, expresada por el Capitán Alexander Gillespie en sus *Memorias*, descarta cualquier duda que pudiera plantearse sobre el rol decisivo que las sociedades encubiertas y secretas han tenido, desde 1810, en los actos de gobierno de la Argentina. De ahí los fracasos, las ambigüedades y las decisiones irracionales de los signos ideológicos más variados. Una característica nunca estudiada de nuestro país es que todos los conflictos —internos y externos— *siempre se concilian y nunca se definen*. Como consecuencia "el bienestar general" y la justicia nunca se logran. El delito contra el Estado y sus ciudadanos exhibe una *impunidad* y un *beneficio para los delincuentes* que año tras año crecen en progresión geométrica. De ahí la desazón de la ciudadanía y las formas de violencia colectiva que en ciertas épocas han asumido los sectores damnificados, postergados y estafados en sus legítimos derechos y aspiraciones por los gobernantes.

Tanto los gobernantes *de iure* o electos, cuanto los gobernantes *de facto*. Las *promesas* electorales de los "políticos" y las *proclamas* de los golpes de Estado de los "militares" siempre tuvieron el mismo resultado: el saqueo de los bienes y la destrucción de las vidas de los argentinos. Vasallaje y subordinación permanente en todos los actos de los gobiernos.

Las observaciones efectuadas no son generalidades abstractas e hipotéticas. A lo narrado por el Capitán Alexander Gillespie debemos adicionar estos hechos bien concretos e individualizados con nombres, apellidos y domicilios:

- Harry S. Ferns (1974) refiere que Beresford "construyó un templo para una sociedad secreta en la casa de Antonio de Escalada, que más tarde, en 1812 sería *anfitrión* y *suegro* del Teniente Coronel José de San Martín, que se había desvinculado del Ejército Español y arribado a Buenos Aires desde Londres en la fragata inglesa *"George Canning"*.
- Los nombres de quienes integraban la Junta que asumió el gobierno el 25 de mayo de 1810, fueron indicados por Alexander Mackinnon, presidente de la British Commercial Room de Buenos Aires, como lo demuestra muy bien Liborio Justo.[1]
- Tres de los seis vocales de la Junta del 25 de mayo de 1810, figuraban en el libro de Alexander Gillespie como obligados al Gobierno Británico (García Mellid, 1957: 60). Entre los mismos, reiteramos, vemos con estupor que figuran Juan José Castelli

---

1. Justo, Liborio: *Nuestra patria vasalla. Historia del coloniaje argentino*, Tomo I, Editorial Schapire, Buenos Aires, 1968.

2. Lozier Almazan, Bernardo: *Beresford. Gobernador de Buenos Aires,* Editorial Galerna, Buenos Aires, 1994, pág. 287. Este autor, en la precisada página, reproduce una constancia documental del Foreign Office que lleva fecha septiembre 4 de 1810 y que dice: *"Recibido este día de manos del Capitán Alexander Gillespie de los marinos reales, un libro conteniendo los juramentos de lealtad a S.M.B., firmados en Buenos Aires en el curso de 1806 por cincuenta y ocho habitantes de esa ciudad, junto con las palabras que los oficiales españoles y criollos del ejército regular y provincial de Buenos Aires, comenzando el 1° de julio de 1806. El mismo para ser depositado en el Foreign Office"*. Firmado por "W. Hamilton" (Subsecretario del Foreign Office). En otro documento del Foreign Office se señala que: *"De los seis miembros que constituyen la Junta originaria de Buenos Aires, tres se registran en esa lista"*. (Se refiere a la lista del libro.)

(ejecutor de Liniers en Cabeza de Tigre, Córdoba) y el mismísimo Cornelio de Saavedra, presidente del que ha sido llamado Primer Gobierno "Patrio".[2]

Lo referido hasta aquí sobre la conducta especulativa de las autoridades eclesiásticas y el quehacer de quienes se sometían por un soborno al gobierno inglés, firmando una "obligación" de obediencia al Gobierno Británico en el libro de Alexander Gillespie y formando asociaciones encubiertas y secretas para tal fin, constituyeron la aparición de la más tenebrosa clase política que existió y sigue existiendo en la Argentina, en Hispanoamérica y en Ibero América: los "perduellis."

¿Quiénes eran los "perduellis"? En Roma se distinguían dos clases de enemigos del Estado: los *hostes* o enemigos extranjeros que, como integrantes del ejército de otro Estado, atacaban de frente al Estado Romano, y los *perduellis* o enemigos internos de la comunidad, la patria o el Estado, que es la expresión jurídica de la comunidad y de la patria.

El *perduellis* o perduellio era desde el mal guerrero que actuaba como tal por torpeza, hasta el traidor que hacía causa común con el enemigo. Este delito contra el Estado se sancionaba con la *pena capital* por ser un delito de lesa majestad. El tribunal que juzgaba a un *perduellis* tenía solamente dos alternativas: lo condenaba a muerte si había consumado el delito, o lo absolvía si el delito no había sido cometido por el acusado.

Las penas contra el "perduellis" eran múltiples, a saber:

1) La muerte y la pérdida de la ciudadanía con todas sus consecuencias.
2) La denegación del derecho a ser sepultado en la tierra del Estado que mancilló y traicionó. La prohibición de llevar luto por el

1. Momsem, Teodoro: *Derecho romano*, Tomo II, Ed. Madrid-La España Moderna, Calle Fomento N° 7, Siglo XIX, págs. 20 y 67 a 74. Traducción del alemán por P. Dorado, Profesor de Derecho de la Universidad de Salamanca.

muerto. La confiscación de las condecoraciones y recuerdos honoríficos. Todo esto se aplicaba con gran rigor.

3) La confiscación inmediata de todos los bienes del traidor, cuyo patrimonio *ipso iure* pasaba a ser propiedad del Estado, como si fuese un botín de guerra.
4) El extrañamiento o deportación de sus descendientes, los cuales a su vez quedaban privados del patrimonio que tuviesen y de la ciudadanía romana de por siempre.[1]

Las Invasiones Inglesas derrotadas en 1806 y 1807 constituyen el acto de mayor heroísmo y el delito más nauseabundo de corrupción de aquella época. El *heroísmo* está en la primera fuerza militar que organiza Juan Martín de Pueyrredón y enfrenta a los ingleses en Perdriel,[1] donde es vencida, y en la Resistencia que organizan Santiago de Liniers y Martín de Álzaga. La consecuencia de estas acciones es la creación del Ejército Argentino, que inaugura su quehacer derrotando a Gran Bretaña, la primera potencia bélica de esa época en las sangrientas y heroicas jornadas de la *Reconquista* (12 de agosto de 1806) y de la *Defensa* (5 de julio de 1807) de Buenos Aires.

La *corrupción delictiva* y el *perduellio* está en el acto que instrumenta la capitulación del enemigo vencido en 1806 y en 1807. Al redactar las capitulaciones, se *omite exigir* y *tomar recaudos para que el vencido restituya el Tesoro a la Real Hacienda y los caudales y documentos de la Compañía de Filipinas*, de los que el invasor inglés se había incautado y llevado inmediatamente a Londres, tras la conquista de Buenos Aires en junio de 1806. En esta maniobra canallesca reside el primer triunfo de la oligarquía perdularia argentina que, durante el breve período de dominio británico sobre Buenos Aires, firmó el libro del Capitán Alexander Gillespie haciendo *"el ofrecimiento voluntario de su obediencia al gobierno británico"* (García Mellid, 1957: 60), recibiendo una retribución y protección

---

1. El Hospital Británico de Buenos Aires se halla ubicado en la calle Perdriel. Toda una definición. La Argentina vencida en ese enfrentamiento rememora con el nombre de Perdriel a quien la venció en su primer intento de recuperar la ciudad que había sido conquistada en 1806. Es decir, que nuestro país honra y rememora a las potencias que lo despedazan y saquean asesinando al pueblo.

por ello, y redactando "una obligación" para el caso de incumplir con sus deberes de "perduellis."

La posibilidad de exigir la restitución de los caudales públicos robados estaba en la gran cantidad de prisioneros que debieron ser tomados como rehenes, en vez de permitírseles que se reembarcaran. Semejante concesión a un enemigo vencido no era usual en ninguna guerra y desató la oposición de Martín de Álzaga en 1806 y en 1807 (Foster, 1998: 55-56 y 132. Dereck Foster en *El león domado* destaca que la entrega de Montevideo y la evacuación británica de esa plaza después de derrotado el Ejército Británico de Whitelocke, cuando intentó tomar Buenos Aires en la segunda invasión, fue impuesta por Martín de Álzaga frente a los criterios dubitativos de Liniers.

La creación del Ejército Argentino

The Times de Londres, en su ejemplar del 14 de septiembre de 1807, calificó la derrota militar británica a las fuerzas invasoras del General William Carr Beresford, el 12 de agosto de 1806, y del Teniente General John Whitelocke, el 5 de julio de 1807, como "un desastre, acaso el más grande que haya experimentado este país desde el comienzo de la Guerra Revolucionaria de Norteamérica".

Tenemos así acreditado por las propias fuentes inglesas que la creación del Ejército Argentino se verificó para un fin muy concreto: expulsar a los británicos de los territorios de las provincias de Buenos Aires y de la Banda Oriental del Uruguay, reconquistar Buenos Aires en 1806 y defender esta ciudad de un nuevo ataque en 1807 y reconquistar Montevideo en 1807.

La expulsión y derrota del Ejército Británico invasor fue por lo tanto la voluntad impulsiva con que se inició y actuó triunfalmente el Ejército Argentino del 12 de agosto de 1806.

El enemigo de nuestra Patria[1] queda en claro que era Gran Bretaña, que había elaborado en 1711 *Una propuesta para humillar a*

1. Obsérvese que la palabra *patria* es la raíz del vocablo *patrimonio* o pertenencia física, idiomática, cultural y espiritual. Por lo tanto, es inconcebible una patria sin patrimonio.

España, donde planificó como objetivo final separar o erradicar de España a sus Provincias de Hispanoamérica, y luego balcanizarlas. Así, Ibero América quedó dividida en veintiún (21) estados a principios del siglo XX, a los que se agregaron después muchos otros de reducidas dimensiones, formados por islas que eran colonias británicas a las cuales se las independizó formalmente para que tuviesen votos en la Organización de Estados Americanos (OEA) y en las Naciones Unidas (ONU). Con esta metodología Hispanoamérica, un País, no podría reunificarse y menos aun volver a vincularse estrechamente con España. La regla del poder británico *Divide et impera* tuvo así una eficacia precisa: Hispanoamérica dividida en gobiernos aparentemente independientes, empero estados económicamente tributarios y saqueados sin cesar por los intereses anglosajones ubicados en Gran Bretaña, primero, y en los Estados Unidos más tarde. De los Estados Unidos los británicos habían sido expulsados por la guerra de la Independencia Norteamericana iniciada en 1776, pero volvieron a reinstalarse más tarde. Volveremos sobre esta cuestión.

El proceso a Whitelocke

Un documento definitivo para acreditar la composición del Ejército Nacional (Ejército Argentino) creado para vencer y expulsar a los Ejércitos Británicos que nos invadieron en 1806 y en 1807 es el *"Proceso instruido al Teniente General Don Juan Whitelocke – Jefe Superior del Ejército Inglés, vencido en la defensa de Buenos Aires.*[1] Allí, a la pregunta que formula el fiscal con relación a las piezas de artillería y a los efectivos del Teniente General John Whitelocke para tomar Buenos Aires, se responde lo siguiente:

> "El enemigo era superior en número en la proporción de cinco a uno en hombres y de diez a uno en artillería" (Zinny, 1870: 71).

---

1. *Proceso instruido al Teniente General Juan Whitelocke, Jefe Superior del Ejército Inglés, vencido en la defensa de Buenos Aires.* Traducción de A. Zinny, publicado en 1870. Editor Arturo E. López, Victoria 766, Buenos Aires, 1913.

> "El comisario general debía, por su parte, proporcionar víveres para 10.000 hombres; para tres semanas debían llevarse 18 cañones de poco calibre y alguna de grueso calibre, de 24, creo, y dos morteros".

A la pregunta del fiscal sobre cuántos *transportes* se habían proporcionado para conducir los caballos, la respuesta es la siguiente:

> "Me parece que había cuatro para los caballos y mulas de artillería, tres para los de caballería y dos para el Estado Mayor, además de un buque que se había destinado para la comisaría general." (Zinny, 1870: 91).

A otra pregunta del fiscal sobre si había facilidad de comunicarse con las diferentes divisiones del ejército (británico) comprendidas en el ataque a Buenos Aires, la respuesta es la siguiente:

> "En cuanto a la facilidad de comunicarse (entre las divisiones del ejército británico atacante) todos *los lugares eran iguales, a causa del inmenso número de hombres de caballo armado que andaban alrededor de nuestra gente"* (Zinny, 1870: 124).

Otro detalle muy significativo es el siguiente: a la pregunta de que si después de haber marchado las diferentes columnas a la ciudad, las comunicaciones de ellos con el general en jefe quedaron interceptadas, se responde de esta manera:

> "Había partidas enemigas en todas las casas, pero no sé que se haya cortado la comunicación. Creo que era posible comunicarse por la residencia (del general en jefe) y desde allí con las demás tropas de la plaza *y las que se hallaban en Santo Domingo*" (Zinny, 1870: 141).

Lo transcripto nos permite evaluar con precisión la cantidad de efectivos y de elementos que tenía preparados para la batalla final el veterano Ejército Británico y el novel Ejército Nacional Argentino, entre el 12 de agosto de 1806 (día de la Reconquista) y el 5 de julio de 1807 (día de la Defensa frente a la segunda invasión inglesa). Las cifras de *catindad de efectivos* sería las siguientes:

a) Ejército Británico: diez mil (10.000) hombres.

> b) Ejército Argentino: cincuenta mil (50.000) hombres, en la proporción de cinco (5) a uno (1) antes citada. *"Hacia fines de 1806 Liniers podía contar con cerca de diez mil hombres divididos de la siguiente manera:* ***cinco*** *batallones de criollos, entre ellos* ***tres*** *de Patricios (blancos nacidos en la Provincia de Buenos Aires),* ***uno*** *de Arribeños (blancos nacidos en otras provincias) y uno de Pardos (compuesto por mulatos y negros libertos, y esclavos* ***prestados al ejército por sus amos*** (sic), *cinco batallones de españoles... cuyas denominaciones eran Gallegos, Andaluces, Catalanes (o Miñones), Cántabros y Montañeses. Esto es diez (10) batallones que formaban la infantería. Había también* ***dos grupos de artillería*** *bien entrenados y disciplinados, compuestos de* ***voluntarios*** *y* ***seis*** *escuadrones de caballería. El único punto débil de este ejército excelente en otros aspectos, residía en que los oficiales eran elegidos por la tropa y a su vez elegían a su propio comandante"* (Foster, 1989: 63-64).

Lo que hemos reproducido nos permite observar que en el Ejército Argentino que se formaba para vencer y expulsar al invasor británico había una *voluntad de lucha*, y que ese convencimiento y propósito era el común objetivo de todos los sectores que con grados y jerarquías lo integraban con ejemplar disciplina.

En cuanto a la proporción de *cinco* a *uno* (que suman 50.000 efectivos del Ejército Argentino contra 10.000 efectivos del Ejército Británico), debemos adicionar la afluencia de las milicias de *voluntarios* que, organizados en batallones y compañías, marcharon hacia Buenos Aires desde todas las actuales provincias. Con respecto a Santiago del Estero, una nómina integral de quienes componían esa fuerza de *voluntarios*, con sus nombres y apellidos, fue publicada por la *Revista del Archivo de Santiago del Estero.*[1]

En el *Proceso instruido al Teniente General Don Juan Whitelocke* dice:

> "Las casas estaban parapetadas, todas cerradas y toda la población armada, hombres y *niños*..." (Zinny, 1870: 127).

Una acción decisiva en el hostigamiento a los británicos, tanto en 1806 cuanto en 1807, fue la de los argentinos autóctonos (llamados

---

1. *Revista del Archivo de Santiago del Estero,*Director Andrés A. Figueroa, Tomo III, Julio, agosto y septiembre de 1925.

"indios") que los hostilizaron permanentemente. En las *Actas del Cabildo de Buenos Aires de 1806* leemos que los caciques en número de diez, pidieron ingresar a la sala y, tomando asiento, "agregaron" por medio de intérprete:

> "Os ofrecemos nuevamente, *reunidos todos los grandes caciques que veis hasta el número de veinte mil* de nuestros súbditos toda gente de guerra y cada cual con cinco caballos. Queremos ser los primeros a embestir a esos colorados que parecen aún os quieren incomodar..."
>
> "Tendremos mucha vigilancia en *rechazarlos por nuestras costas, donde contamos con mayor número de gente que llevamos ofrecidos...*"
>
> "Concluida la arenga hicieron su cortesía, se pararon todos; procedieron los señores a abrazar a los diez caciques que manifestaron mucho contento con ello".

Tenemos, por consiguiente, bien acreditado que el Ejército Británico al mando de Sir John Whitelocke, *"que sería el ejército europeo más poderoso jamás enviado a América del Sur"* (en 1807) (Foster, 1989: 82), fue derrotado por *una voluntad general en armas de autóctonos, de hijos de españoles, de españoles y de mestizos hispanoamericanos*, que formaban una nación cohesionada en su población. Esa convivencia, habiéndose iniciado con sangre en los tiempos de la conquista, había devenido ahora en una común-unión donde había un reconocimiento a las tribus autóctonas sobre sus tierras.

La sentencia al Teniente General John Whitelocke

El fallo del Tribunal de Guerra que conoció del *Proceso instruido al Teniente General Don John Whitelocke* lleva fecha del 15 de marzo de 1808 y es el siguiente:

> "Que dicho Teniente General Whitelocke sea dado de baja y declarado totalmente inepto e indigno de servir a S.M. en ninguna clase militar".

A continuación del fallo, el libro que transcribe el proceso, inserta el siguiente documento:

"El Rey ha tenido a bien confirmar la anterior sentencia, y su Real Alteza el Comandante en Jefe ha recibido orden de S.M. para disponer que ella sea leída a la cabeza de todos los regimientos, para que sirva de *eterno recuerdo de las fatales consecuencias* a que se exponen los oficiales que, en el desempeño de los importantes deberes que se les confían, carecen de ese celo, tino y esfuerzo personal que su soberano y su patria tienen derecho a esperar de oficiales revestidos de alto mando."

Por orden de su Alteza Real el Comandante en Jefe Harry Calvert Mayor General y Ayudante General de las Fuerzas. (Zinny, 1870: 174-175).

El triunfo argentino sobre las Invasiones Inglesas

Ha quedado bien documentado, cómo se sancionó en Gran Bretaña al Teniente General Whitelocke, responsable en 1807 de conquistar Buenos Aires para ejecutar los planes de 1711 y de 1804, para sujetar a toda Hispanoamérica al dominio de Gran Bretaña, ostensible o encubiertamente a través de gobiernos aparentemente independientes, pero subordinados en silencio a las órdenes de los intereses financieros y económicos anglosajones.

En Buenos Aires, el Cabildo en especial "se empeñó en obstaculizar los planes de defensa de Liniers por todos los medios posibles" (Foster, 1989: 88). Las jerarquías de la Iglesia Católica no echaron las campanas al vuelo por el triunfo sobre el invasor. Rómulo Carbia pretende justificar esta actitud aduciendo que Belgrano en su *Autobiografía*[1] destaca que los ingleses hablaron con el clero de nuestra posible *"independencia"* (Carbia, 1945: 17).

El concepto preciso no era "independencia" constitutiva de estados soberanos, sino de *secesión o separación* de las Provincias de Hispanoamérica de España, para regirlas económica y financieramente, por medio de gobiernos subordinados (gobiernos *"títeres"*).

Dereck Foster (1989: 137) destaca que durante la rendición de los invasores de 1807, el pueblo gritaba *"¡Pack, Pack!"* exigiendo la

1. Belgrano, Manuel: *Autobiografía*,Museo Mitre, Tomo I, pág. 85.

entrega de un odiado coronel, inclemente en matar hispanoamericanos, para castigarlo como merecía. Empero, nada pudo hacerse porque el coronel británico Pack *"estaba rodeado de tres sacerdotes que evidentemente le brindaban cierta protección."*

Un hecho curioso es que, luego de la rendición, las tropas británicas que se habían incautado por despojo de todos los caudales públicos, cuyo reintegro no les fue exigido ni el 12 de agosto de 1806 ni el 5 de julio de 1807, antes de retirarse *vendieron* al gobierno vencedor una imprenta en la suma de cinco mil (5.000) pesos fuertes y después se les compró el suministro de papel y letras tipográficas. Con esto se dio la paradoja de que los vencedores de los ingleses que no reclamaron la restitución del Tesoro de la Real Hacienda, *regalaron la independencia económica y compraron a quien los saqueó la dependencia mental*.[1]

Empero, lo ocurrido con los nombres públicos de calles y de plazas que debían recordar las grandes victorias de la Reconquista de 1806 y de la Defensa en 1807 sobre el Ejército Británico, supera la capacidad de asombro:

- La *"Calle de la Defensa"*, sigilosamente cambió su nombre años después por "Defensa."
- La *"Calle de la Reconquista"*, silenciosamente vio sustituida su denominación por "Reconquista."
- La *"Calle de la Victoria"* fue más tarde anónimamente llamada "Victoria" y luego "Hipólito Irigoyen".
- La *"Plaza de la Victoria"* pasó después de 1814 a llamarse "Plaza de Mayo".

Con este procedimiento, pocos años después el recuerdo de la victoria del Ejército Argentino y del pueblo argentino que derrotaron a Inglaterra, primera potencia militar de la época, había sido olvidada. Todas las tentativas posteriores de grabar en el espíritu del pue-

---

1. Quesada, Vicente C.: *La vida intelectual en la América Española*, Ed. La Cultura Argentina, Buenos Aires, 1917, pág. 300.

2. Columba, Ramón: *El Congreso que yo he visto*, Tomo I, Ed. Columba, Buenos Aires, 1949, pág. 142.

3. Al respecto, ver en Anexo Final el debate en Cámara de Diputados. (J.M.G..).

blo las epopeyas victoriosas y plenas de héroes y de mártires de 1806 y 1807, fueron cubiertas por un silencio igual.

En 1917 el Presidente Hipólito Irigoyen hizo oficiar un *Tedeum* en la Catedral Metropolitana para conmemorar el centenario de la Defensa[2] de Buenos Aires, al cual concurrió con todos sus ministros. Sin embargo, la trascendencia de la rememoración no fue destacada ni continuada.

Los gobiernos que se sucedieron desde el 4 de junio de 1943 hasta el 16 de septiembre de 1955, decretaron que el 12 de agosto, día de la Reconquista, pasaba a ser *feriado nacional*,[3] que se conmemoraba en los establecimientos educacionales y en las unidades de las tres Fuerzas Armadas. También después de derribado y destruido ese gobierno el 16 de septiembre de 1955, el día de la Reconquista desapareció como feriado y como fiesta nacional.

El 12 de agosto de 1946, el Presidente de la República, General don Juan Domingo Perón, terminadas las ceremonias conmemorativas del día de la Reconquista, depositó en un cofre que se enterró en Plaza de Mayo un *Mensaje para los Argentinos* que debía exhumarse y hacerse público el 12 de agosto del año 2006. Con el derrocamiento, el 16 de septiembre de 1955, el mensaje del Presidente Perón, que había sido reelecto, fue desenterrado y ocultado o destruido por quienes lo habían depuesto por las armas. Nunca este episodio volvió a ser comentado.[1]

Este ha sido el método inveterado para silenciar el vasallaje argentino e hispanoamericano hacia Gran Bretaña y a las otras potencias asociadas al Imperio Británico. También, para que permanezcamos silenciados y desconocidos ante la opinión pública, todos los que hemos intentado explicar de dónde provienen males inveterados:

---

1. Hemos querido, con referencia al tema tratado en el presente capítulo, dar nuestra opinión sobre la novela de Jorge Castelli *El delicado umbral de la tempestad. Cuestiones de un general inglés*, Premio de Novela 2000 del diario *La Nación*. En el Anexo de este capítulo incorporamos esta opinión.

saqueo ininterrumpido de los territorios que son nuestros países dependientes, miseria y muerte acrecentada para beneficio de los Estados Anglosajones y de los intereses que allí tienen sus domicilios. Frustración constante de los estudiosos, pensadores e intelectuales de Argentina e Hispanoamérica. Es por todo esto, a lo que debe agregarse la incertidumbre de todos los días sobre el destino que nos aguarda, que los pueblos de Hispanoamérica padecen penurias sin fin "*sin poder saber de qué se trata*". Es decir, desconociendo a los artífices de los males y desgracias que padecemos, sin poder nunca identificarlos con precisión.

Anexo I

Whitelocke reaparece en el siglo XXI

En marzo de 2001, Editorial Sudamericana presentó la obra de Jorge Castelli *«El delicado umbral de la tempestad. Cuestiones de un general inglés»,* novela histórica que fue distinguida con el premio *La Nación* de Novela 2000.[1]

La obra narra las supuestas cavilaciones de John Whitelocke, el derrotado jefe de la tentativa de conquista británica armada que sufrió Buenos Aires en julio de 1807.

El relato refiere la visita que John Whitelocke -después de ser condenado y degradado por su fracaso de conquistar Buenos Aires- recibe, en su soledad, de un almirante inglés de apellido Ashley. Dice Whitelocke (en diálogo imaginario con su visitante) que su acción de 1807 de no pasar a la población de Buenos Aires a sangre y fuego, y de esta forma *haber traicionado* a Inglaterra y *haber traicionado* al rey, se debió a un imperativo de su conciencia de tener *clemencia* hacia las eventuales víctimas humanas de su accionar bélico. Y como esto fue gravitante y decisivo concluye diciendo *"que he traicionado a todos salvo mi conciencia".*

Whitelocke da comienzo a su monólogo del siguiente modo:

> "Usted, almirante Ashley es uno de los pocos amigos que me han quedado en este mundo; tal vez el mejor, tal vez el único amigo que me ha quedado. Después de las acciones del Río de la Plata, después de la pérdida de Buenos Aires y de Montevideo y, por sobre todo, después del proceso librado en mi contra y de la posterior e inevitable condena, casi nadie se atreve a escribirme, casi nadie se atreve a visitar esta casa".

En el final del libro, el anfitrión Whitelocke mantiene este imaginario diálogo-monólogo con su visitante:

> "¿Qué planes trazaría usted hoy para aquellas remotas tierras de los Buenos Aires? ¿Qué idearía usted, Ashley, para que la desgraciada empresa de John Whitelocke no acabara siendo el fin sino el principio? Cuestiones para amantes del ajedrez, almirante: ¿cómo someter y mantener tan vastas zonas sin riesgo de perderlo todo de nuevo?"

"Si yo fuese Londres —que por fortuna no lo soy— descartaría totalmente cualquier nueva acción de tipo militar. La descartaría por compleja, por riesgosa, por innecesaria. *Echaría entonces mano a los distintos recursos políticos, diplomáticos y comerciales que están bien a nuestro alcance.* ***Dividir*** *para reinar.* ***Liberar*** *para someter. Un cierto retorno a Popham, Pitt y compañía.* Aunque a diferencia de sir Home, yo no pondría a la vista un solo uniforme rojo. *Descargaría toda la responsabilidad en el sistema de* ***espionaje*** *y en las distintas vertientes de la* ***Logia****. Luego sería el turno de los diplomáticos para, finalmente, dejar abierta una entrada triunfal a las gentes del* ***comercio"****.*

"Si yo fuese Londres —que por fortuna no lo soy— *apoyaría, alentaría y financiaría distintos* ***focos de insurrección*** *continental. Los encendería y los alimentaría, sí, pero desde la sombra. Que mi rostro no fuese visto; que mi mano marcara las pinceladas más finas. Yo escribiría en un papel la historia de aquellas tierras, historia que luego me encargaría de poner en escena. Yo* ***inventaría países****, Ashley. Permitiría que jugaran con la idea de autonomía, que crearan sus banderas y sus prohombres, que se creyeran dueños de sus destinos. Pero elegiría sus reyes o sus gobernadores y pagaría esos sueldos de mis propias cajas. Piense usted que la manera más efectiva de mantener a un hombre como esclavo es hacerle creer que es libre".*

"Sostendría así esos territorios salvajes en mi puño hasta el fin de los tiempos, fomentando, incluso, guerras entre ellos para que fuesen cristalizando identidades. ¿Quién podría echarme, Ashley? ¿Ante quién debería rendir mi espada en algún futuro día? *Permanecería yo en todas partes y en ninguna. Procedería como el viento, que doblega los árboles aun siendo invisible".*

"Pero por fortuna, querido amigo, no soy Londres. De manera que estos asuntos están completamente alejados de mi competencia. Sin embargo, no puedo pensar en estas materias sin imaginar cómo será el mundo en el futuro. *Alguien, tarde o temprano, someterá a Bonaparte. Todos sabemos que es una cuestión de tiempo. Alguien, tarde o temprano, romperá con España allá en el sud; también es una cuestión de tiempo. Si Gran Bretaña actúa con aquellas regiones tomando alguna de las ideas que acabo de verter* (a juzgar por lo que ha escrito Castlereagh hace un tiempo, no parece algo del todo descabellado), me complacería fantasear un poco con nuestro amigo sir Home

Popham. Podría entonces imaginar su espectro, en cincuenta o tal vez en cien años, sobre el puente de mando de un navío nebuloso y por cierto inexistente, las velas de bruma desplegadas al viento, sonriendo el comodoro satisfecho al comprobar que *sus sueños finalmente han mudado en realidad".*

"Y nada más para decir. Hace rato que estoy viendo de qué modo mira usted su reloj, Ashley, así que supongo que ha llegado el tiempo de poner un punto final a nuestra conversación. Es de verdad muy tarde, aunque no puedo menos que lamentar que aquí nos detengamos. Lady Ashley y sus hijos, con toda seguridad, estarán extrañándolo. De verdad que mucho le agradezco su visita; no podría usted comprender hasta qué punto ha beneficiado a mi alma".

Nuestra opinión frente a la tesis que esta novela pretende sostener es la siguiente:

Los británicos fueron derrotados en 1807 por un ejército argentino que se había fundado el 12 de agosto de 1806. Un año después de lograda la reconquista -que fue el objetivo de dicho ejército- estaba en proporción de cinco a uno con respecto al ejército de Whitelocke (de 10.000 hombres), y en proporción de diez a uno con respecto a las piezas de artillería que desembarcó Whitelocke (que eran 18). Por ende, los ingleses fueron vencidos en las jornadas de la defensa de Buenos Aires de 1807, y fueron vencidos en las jornadas de la reconquista del 12 de agosto de 1806.

Esta es la rigurosa exactitud histórica. Empero, siguiendo el razonamiento de los británicos vencidos que se pretende exhibir en esta novela, debemos considerar que si las tropas del teniente general Whitelocke bombardeaban y masacraban Buenos Aires, el método de conquista que describe Whitelocke en su diálogo imaginario con el almirante Ashley no hubiera sido posible, y por eso Whitelocke se rindió. De esta manera los británicos no quedaron como los asesinos de la historia. En cambio, procediendo como se indica en las páginas 212 y 213 de la obra mencionada al inicio de este apéndice, ellos quedaron como caballeros. Sus verdugos locales, desde Juan Manuel de Rosas hasta los personajes que encabezaban el tenebroso «Proceso» iniciado el 24 de marzo de 1976, fueron los antropófagos oriundos que actuaron como lo hicieron por propia iniciativa lombrosiana. Estas actitudes que no saben distinguir entre la identidad del instigador o criminal intelectual y el autor material, son lo que los pueblos hasta ahora ignoran y constituye el método que deja a Gran Bretaña siempre oculta ante sus víctimas.

Capítulo VIII

Consecuencias de la invasión napoleónica en las Españas

Status jurídico de Hispanoamérica y la Constitución de José I. Reacción inglesa: el Tratado Apodaca - Canning. Reemplazo del Ejército voluntario por el Ejército de levas

Fracasadas las Invasiones Inglesas a Buenos Aires y a Montevideo en 1806 y 1807, hemos de analizar en detalle el procedimiento seguido por Gran Bretaña para consumar los planes de 1711 y de 1804 para conquistar Hispanoamérica. Previo a esto es imperioso determinar con claridad y exactitud cuál era la situación jurídica de la América Española frente a España en la Península Ibérica.

Los territorios de América explorados y luego ocupados y conquistados por España, según la legislación española (*Nueva y Novísima Recopilación de las Leyes de Indias*) *no fueron colonias ni factorías, sino provincias*, y los habitantes autóctonos fueron proclamados por las leyes españolas: súbditos de la corona. No se les abolió su sistema económico, político ni legislativo. Coexistieron con los pobladores españoles sus hijos y se formó *una nueva etnia mestiza* (Levene, 1952: 269).

La nueva etnia, surgida del mestizaje entre españoles y autóctonos americanos, fue el advenimiento de una nueva civilización, surgida de dos etnias muy singulares: la *hispana*, síntesis de culturas visigodas, íbero-celtas, romanas, cristianas y moriscas, cuyo integrador fue San Isidoro de Sevilla muerto en 636, y las etnias *aztecas*, *mayas* e *incaicas*, con sus profundos conocimientos de astronomía, medicina e ingeniería. Estos conocimientos fueron perdidos en su gran cantidad durante los fragores de la conquista. Empero, la nueva etnia hispano e iberoamericana prosigue su desenvolvimiento. Esto, no obstante las

políticas malthusianas de genocidio económico que los anglosajones no terminan de aplicar en Hispanoamérica. Porque el objetivo final de los británicos y sus adláteres para América Latina es *masacre* y *reemplazo*. La misma política demográfica que se empleó en los Estados Unidos de Norteamérica con los *pieles rojas* autóctonos que quedaron reducidos a una ínfima antropología demográfica a la que siempre erradicaron de un mestizaje con el anglosajón autosuficiente y racista. Esto es los WASP (blancos-anglosajones-protestantes) que se proponen la conducción del mundo.

El carácter jurídico de *Provincias de España* que tenía Hispanoamérica ha quedado acreditado en estos instrumentos públicos:

1) En 1776 el Virrey titular del Virreinato del Río de la Plata, Juan José de Vértiz y Salcedo (que era mexicano) celebró un Tratado con las Tribus Autóctonas, cuyos integrantes, como se ha dicho, eran súbditos de la Corona de España, *"con retención de su propio sistema autóctono, económico, político y legislativo"*.

   Por este Tratado se estableció que los territorios de La Pampa se reconocían propiedad privada de los araucanos "con la condición de que no dejasen entrar a ningún extranjero por el mar".[1] Por eso en 1806 y en 1807 los británicos invasores no pudieron proseguir su avance y fueron expulsados con el concurso de los autóctonos que los hostilizaron y no los dejaban desembarcar.

2) Demetrio Inca Yupanqui era natural de Cuzco (Perú) y fue educado desde muy joven en el Seminario de Nobles de Madrid. Militar de profesión, llegó al grado de coronel y perteneció en España al Regimiento de Dragones. Este americano autóctono fue Diputado del Perú en las Cortes (o Congreso) de Cádiz, congreso de todas las Provincias Españolas del mundo, que se instaló el 24 de septiembre de 1810 y del cual surgió la Constitución de las Provincias de España, de Hispanoamérica y otros

---

1. Cfr. Cayuqueo, Marcelino y González, Julio C., *Presentación y petición del Congreso o Parlamento de las Tribus de Ciudadanos Autóctonos de la Argentina e Ibero América a las Naciones Unidas*, Obra inédita y presentada a la ONU en diciembre de 2000, pág. 4.

lugares, que se dictó en 1812. *"Este ha sido el primer Congreso de todas las tierras donde se hablaba español"*.[1]

El 16 de diciembre de 1810, Demetrio Inca Yupanqui pidió la palabra en su carácter de Diputado del Virreinato del Perú y expuso estos conceptos:

> "Diputado por el Virreinato del Perú no he venido a ser uno de los individuos que compone este cuerpo moral de V.M. para lisonjearme y consumar así la ruina de la gloriosa y atribulada España, ni para sancionar la esclavitud de la virtuosa América.
>
> He venido, sí a decir a V.M. verdades amarguísimas y terribles —si V.M. las desestima— pero consoladoras y llenas de virtud si las aprecia y las ejercita en beneficio de su pueblo.
>
> [...] Como *Inca, indio y americano*, ofrezco a la consideración de V.M. un cuadro sumamente instructivo.
>
> Señor ¿resistirá V.M. a tan imperiosas verdades? ¿Será insensible a las ansiedades de sus súbditos europeos y americanos? ¿Cerrará V.M. sus ojos para no ver con tan brillantes luces el camino que aún le manifiesta el camino para su salvación?
>
> Leído este papel presenté una fórmula de decreto reducido a mandar a los virreyes y presidentes de las Audiencias de América, *que con suma escrupulosidad protejan a los indios y cuiden de que no sean molestados ni afligidos en sus personas y propiedades.*
>
> [...] *Se debe entender que las provincias de América no han sido ni son esclavas ni vasallas de las provincias de España.* Han sido y son como unas provincias de *Castilla* con los mismos fueros y honores.
>
> [...] ¿Los españoles originarios del África antes de ser llamados desde luego al ejercicio de los derechos políticos o no... *para la conveniencia de las mismas Américas... hay que estar abriendo la puerta a los originarios del África para que pudiesen llegar al estado político de los ciudadanos"*.

Los textos transcriptos exhiben el valioso aporte que hizo en las Cortes de Cádiz de 1810 Demetrio Inca Yupanqui, Diputado del Perú

1. *El Perú en las Cortes de Cádiz*, Tomo IV, 1974, págs. XVI, XIX, 24, 73, 127, 185. Colección documental de la Independencia del Perú. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú. Lima.

de nacionalidad autóctona hispanoamericano. Las Cortes de Cádiz habrían sido por consiguiente la unidad jurídica y política de todo el mundo de lengua castellana que integraba en pie de igualdad el Imperio Español. Esta asamblea, que sancionó la Constitución de 1812, de haber continuado en la conducción gubernamental de las Provincias Españolas de la Península Ibérica, de Hispanoamérica, de África y de Asia, hubiese hecho imposible los planes de conquista por balcanización divisoria que había elaborado Gran Bretaña en 1711 y en 1804, los cuales hemos transcripto y analizado anteriormente.

Ante este óbice, que se adicionaba al de la derrota de las Invasiones Inglesas a Buenos Aires en 1806 y en 1807, Inglaterra urgió otras tácticas e intrigas para ejecutar sus planes de conquista de América Española.

La propuesta para humillar a España de 1711 tiene su circunstancia apropiada en 1808

Portugal, desde 1704, por el Tratado de Methuen celebrado con Inglaterra, a raíz de la Guerra de Sucesión Española —con motivo de la extinción de la dinastía de los Hasburgo de Alemania y el advenimiento de los Borbones de Francia—, unificó su política exterior con la política exterior de Gran Bretaña tanto en Europa cuanto en América.[1]

Después de la batalla de Trafalgar en 1805, Napoleón ocupó toda Europa para cerrar los puertos europeos a la marina británica. En este operativo, que ya hemos expuesto, Napoleón resuelve ocupar Portugal para lo cual un ejército francés de cien mil (100.000) hombres al mando del General Joaquín Murat, debió atravesar España para someter a Portugal, cabeza del Imperio Lusitano. El Rey de España, Carlos IV, aliado de los franceses, sus ancestros y por ende de Napoleón, accedió a permitir el paso. Fernando VII, heredero del trono de España, produjo un motín en Aranjuez en 1808 contra su padre Carlos IV, que por la fuerza abdicó a favor de su hijo Fernando VII. La situación financiera de España era en esos momentos muy

1. Agradezco este dato al Dr. Julio César Urien y a su inalteralble apoyo intelectual.

grave: la deuda pública subía a setenta y dos millones de libras esterlinas (£ 72.000.000) y el déficit presupuestario anual era de tres millones y medio (£ 3.500.000).[1]

Conocido es el episodio de esta situación: Carlos IV pidió ayuda a Napoleón, que hizo concurrir a los dos contendientes, padre e hijo, a la ciudad de Bayona (Francia). Allí, Fernando VII fue obligado a devolver la Corona de España a su padre, Carlos IV, y éste abdicó el trono de España a favor de José Bonaparte, hermano de Napoleón, que fue de esta manera Rey de España.

Fernando VII era una ambigüedad personal; es evidente que no tenía principios firmes y definiciones para nada. Aconsejado por su maestro, el Canónigo Escoiquiz, "le escribió sin rebozo a Napoleón... lo felicitó después de una victoria sobre los españoles (que se oponían a que reinase José Bonaparte)... por el nacimiento del hijo de Napoleón y María Luisa de Austria que se llamó Rey de Roma... y dio parabienes a José Bonaparte cuando asumió el trono de España... quitando a un pueblo ciego y furioso el pretexto de bañar en sangre a su nación... en nombre de un príncipe que por un solemne tratado, por voluntad propia y por la más gloriosa de las adopciones se ha transformado en príncipe francés e hijo de V.M. Imperial (Napoleón Bonaparte)".

El pueblo español, ante el ataque de los sentimientos católicos de su gran tradición que fueron los creadores de España, se levantó contra los invasores franceses, que nada respetaban, con santa indignación, el 2 de mayo de 1808 en Madrid. El Alcalde de Móstoles, coetáneamente, *declaró la guerra a Francia.* Admirable heroísmo de la historia universal donde la dignidad de no sentirse humillado en su estirpe nacional, superaba a las ventajas personales que traía *la igualdad ante la ley*.

El Rey José Bonaparte, a su vez convocó a un grupo de personalidades españolas que debían a) *Constituir las cortes*, b) *Ratificar su nombramiento* (como Rey de España) y c) *Dictar una Constitución*.

---

1. Flores Caamaño, Alfredo, con su monumental obra: *Don José Mejía Lequerica en las Cortes de Cádiz de 1810 a 1813, o sea, el principal defensor de los intereses de la América Española en la más grande Asamblea de la Península"*, Barcelona, Casa Editorial Maucci, Año 1910, págs. VIII y siguientes.

En un repaso momentáneo del estrecho círculo de las provincias de la Península Ibérica que le eran adictos, el gobierno de José Bonaparte adoptó una serie de reformas:

- Medidas útiles para la agricultura y para el comercio.
- Reorganización de los ramos administrativo y de justicia.
- Puso término a la existencia del Santo Oficio.
- Puso término a la existencia de las Órdenes Militares de Caballería y abolió los monasterios.
- Hizo que el clero estuviese bajo las leyes civiles (igualdad ante la ley) e incorporó grandes tierras de la Iglesia Romana y de los particulares a la Renta Pública. (Esto es, una potencial Reforma Agraria).

Esto más drásticas e infundadas disposiciones atacaron la gran tradición católico-cristiana sobre la que San Isidoro de Sevilla había edificado España y forjado el temple del pueblo español inalterable y bravo. Por ello su efecto fue depredador: la lucha contra el dominio monetario avasallador de Gran Bretaña se transformó por obra de Napoleón en una guerra de la religión de siempre que había sido herida sin causa y sin motivo. Con respecto a la dureza de los ataques contra el gobierno de José Bonaparte, merece citarse la publicación del siguiente libro: "*Memoria Interesante para la Historia de las Persecuciones de la Iglesia Católica y sus Ministros en España en los últimos tiempos de cautividad del Señor Don Fernando VII El Deseado... por el delito de haber consultado a diferentes R.R., Obispos y Santas Iglesias sobre lo contenido en los decretos de abolición del Santo Tribunal de la Inquisición y haber representado (dispuesto) que el manifiesto hecho por las Cortes Extraordinarias no se podía leer en los templos sin quebrantar las disposiciones de la Iglesia*".[1]

---

1. *"Memoria interesante para la historia de las persecuciones de la Iglesia Católica y sus ministros en España en los últimos tiempos del cautiverio del señor don Fernando VII... etc"*, Madrid, Imprenta de la Compañía, Año MDCCCXIV.

Alianza de Gran Bretaña con las Juntas opuestas al Gobierno de José Bonaparte

El teólogo Enrique Düssel, en un libro publicado en los últimos años de la década de 1960 y primeros de la década de 1970 (época de los documentos de la Conferencia Episcopal Latinoamericana *Medellín* y *Puebla*), demostró la tesis de que la secesión o separación de Iberoamérica, bajo la apariencia de repúblicas independientes, fue el resultado de un acuerdo de los privilegiados de América, que veían en peligro sus intereses frente a las transformaciones sociales que se operaban en Europa como consecuencia de la igualdad ante la ley y otras reformas. El objeto de la independencia en Sur América era mantener los privilegios que subyugaban a los pueblos. De ahí que la guerra de secesión o separación de Hispanoamérica de España, fue una guerra promovida por los que detentaban los grandes intereses económicos y no por el pueblo trabajador subyugado y postergado en sus más elementales ideales y necesidades vitales.

En España, Asturias se levantó contra las tropas francesas el 25 de mayo de 1808 y *pidió el apoyo de Inglaterra que lo dispuso para España hasta que llegara el fin de la guerra contra Francia*. Gran Bretaña quedó así con atribuciones para actuar en España y en América (Flores Caamaño, 1910: IX-XIX).

Las principales ciudades españolas establecieron sus propias Juntas de Gobierno. "En Sevilla se creó un Centro de Poder, análogo al de Asturias, pero con el arrogante título de Consejo Supremo de España e Indias, con facultades soberanas" (Flores Caamaño, 1910: IX-XIX). En Cádiz la escuadra francesa, bloqueada por la británica, cayó en manos de los españoles. Fue allí, cuando Juan Ruiz Apodaca, Capitán General de la Armada de España concertó el *Tratado Apodaca-Canning*,[1] por el cual las armadas de España y Gran Bretaña actuarían unidas contra Francia en todos los lugares.

El 17 de julio de 1808 fuerzas inglesas, donde actuaba Beresford, y fuerzas españolas, al mando del General Castaños, destruyeron a

1. Como Anexo de este capítulo se agrega el texto del Tratado.

los franceses en la batalla de Bailén. En la misma tuvo intervención un oficial del Ejército Español llamado José de San Martín.[1]

Todos estos acontecimientos que estamos recapitulando determinaron que España se convirtiese en el gran campo de batalla donde se enfrentó el *Ejército Británico* (y sus aliados, el pueblo de España e importantes sectores del Ejército Español) con los *Ejércitos Franceses* de Napoleón.

Ambos contendientes enviaron gran cantidad de efectivos: en 1808 Inglaterra envió 20.000 soldados ingleses al mando del General Moore y 4.000 al mando del General Baird. (Francia en 1809 resolvió enviar 300.000 combatientes y los más estratégicos generales contra los indomables íberos (Flores Caamaño, 1910: IX-XIX).

La guerra devino entonces implacable. Se mataba y se masacraba en todas las ciudades, pueblos y aldeas de España. Los *españoles* actuaban contra los franceses por patriotismo: fidelidad absoluta a su rey y a la Iglesia Católica. Esto es un ejército que luchaba *convencido*. Los generales ingleses hacían luchar a sus tropas por flemáticos cálculos estratégicos: concretar los planes de 1711 y de 1804, que ahora podían ser ejecutados paradójicamente desde la misma España, y por su ingenua alianza con Gran Bretaña.

En medio de los horrores de esta guerra pudo concretarse un objetivo esencial para España. Fue tal la reunión de las Cortes o Congreso de todas las regiones españolas en el globo terrestre: Europa (Península Ibérica), Hispanoamérica y Asia (Filipinas). La convocatoria a las Cortes se hizo en 1809 y se reunieron el 1° de marzo de 1810. Las elecciones se hicieron en España por sufragio indirecto de Parroquias, de Provincias y de Juntas, a razón de un diputado por cada 50.000 habitantes, y en América y Asia, un diputado por provincia. Estas Cortes trascendentes por su labor, se instalaron después en la Isla de León el 24 de septiembre de 1810 y clausuraron sus sesiones el 14 de septiembre de 1813.

El 14 de octubre de 1810 sancionaron el principio más trascendente:

---

1. Sejean, Juan Bautista, *San Martín y la Tercera Invasión Inglesa*, Editorial Biblos, Buenos Aires, 2000.

> “Los dominios españoles en ambos hemisferios forman una misma y sola monarquía y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dicho dominios europeos o ultramarinos, son iguales en derechos a los de la Península; quedando a cargo de las Cortes tratar con oportunidad y con un particular interés de todo lo que pueda contribuir a la felicidad de los de ultramar, como también sobre el número y forma que pueda tener para lo sucesivo la representación nacional en ambos hemisferios”.

El 9 de enero de 1811 se resolvió que en las futuras Cortes la representación sería igual en modo y forma a la de España. En 1812 las Cortes de Cádiz sancionaron la Constitución para los dominios europeos y ultramarinos en igualdad de derecho, como se ha dicho supra (Flores Caamaño, 1910: IX-XIX).

Con la sanción de estos principios jurídicos, las Cortes de Cádiz (24-IX-1810/14-IX-1813) habían construido la *globalización jurídica* de las provincias y regiones de España en todo el planeta. Como vemos, la situación jurídica de Hispanoamérica, cuyos virreinatos eran provincias de España, enerva la leyenda acuñada por los británicos en cuanto a que las provincias de Hispanoamérica eran colonias de España que tenían voluntad de independizarse. Por una cizaña informativa de proveniencia añosa, las provincias Hispanoamericanas de España, fueron separadas para convertirse luego —bajo la apariencia de países independientes— en territorios tributarios permanentemente saqueados por Gran Bretaña y sus Estados asociados como ya hemos dicho.

La Invasión Económica Británica

El origen del permanente déficit fiscal de Argentina se origina con el despojo del Tesoro de la Real Hacienda, consumado por orden de Beresford en 1806. Si comparamos el volumen de lo robado, podemos decir sin hesitación que fue equivalente a lo que sería el saqueo del Banco Central y demás bancos estatales en los tiempos actuales.

Para paliar la iliquidez absoluta de recursos monetarios del Estado, el Virrey Baltasar Hidalgo de Cisneros, que asumió sus funciones en 1809 reemplazando a Liniers, que fue destituido por su nacionali-

dad francesa, dictó un Edicto de Libre Comercio el 6 de noviembre de 1809. Por el edicto se autorizaba a una flota de decenas de buques mercantes ingleses que habían arribado al Río de la Plata, a desembarcar y vender productos importados procedentes de Gran Bretaña.

Cisneros, Capitán de Navío en la batalla de Trafalgar, fue cautivo de guerra y estuvo preso en Inglaterra durante cuatro años. Al llegar a Buenos Aires se le presentó un escrito denominado *Representación de los Hacendados* (cuyo patrocinante era Mariano Moreno, pero cuya autoría era de Lord Strangford, Embajador Británico en Río de Janeiro, sede de la Corte de Portugal) en el cual se ponderaba la importación de manufacturas y la exportación de frutos del país, en especial los cotizados cueros. El Virrey Cisneros corrió vista de la petición al Consulado o Tribunal de Comercio. Este organismo con la firma de sus máximas autoridades, los Cónsules Yañiz y Agüero, replicaron la solicitud de importación libre con estos macizos conceptos cuya paráfrasis es la siguiente: *de qué vale que lo que ahora cuesta diez, si se importa desde Inglaterra cuesta seis, si, por la falta de trabajo que ocasionará la importación, no tendremos ni siquiera cuatro.*[1]

Este criterio elemental ha quedado fehacientemente demostrado en su exactitud cuando en 1989, por imperio de la ley 23.697 de Emergencia Económica, se dispuso la apertura de la importación: abalorios de la más diversa procedencia (China, Taiwán, Japón, etc.) inundaron los comercios de todo el país y la industria argentina entró en una agonía letal. A su vez, los artículos importados no tuvieron compradores en gran escala porque la falta de ingresos provocada por la desocupación y reducción de sueldos, que ocasionó la desindustrialización, forzó a limitar todos los consumos.

El Edicto de Libre Comercio del 6 de noviembre de 1809 caducaba el 18 de mayo de 1810. La razón por la cual se autorizó la importación de manufacturas y exportación de frutos del país en los buques ingleses, tuvo por objeto recaudar impuestos sobre esas transacciones a los efectos de suministrar recursos al Fisco y a la Tesorería Oficial, que estaban exhaustos. Entre otros rubros, el Fisco y la Tesorería esta-

1. Archivo General de la Nación, *La representación de los hacendados y su apéndice documental*.

ban seriamente afectados por el pago de los sueldos a la *población civil militarizada*.

El deterioro de los términos de intercambio tuvo también su comienzo con el Edicto de Libre Comercio: *un buque de manufacturas importadas debía pagarse con doce buques de cueros, astas, crines y sebo*.

El 18 de mayo de 1810, fecha en la cual los comerciantes británicos habrían de ser expulsados, arribó las fragatas inglesas *Mistletoe, Mutin* y *Pitt*, que difundió la noticia de que la Junta Central de Sevilla se había trasladado a Cádiz y se había disuelto. Por lo tanto, el gobierno de España estaba acéfalo. Es de enfatizar, como lo hemos explicado en el acápite anterior, que esa noticia era falsa. La Junta de Sevilla seguía funcionando en la Isla de León y se aprestaba a recibir a todos los diputados del mundo español (europeos y de ultramar) que constituirían las Cortes de Cádiz, que fue el primer congreso universal del mundo hispánico.

Con este episodio comienza lo que luego se denominó *Revolución de Mayo,* tumulto en el cual, paradójicamente, no hubo un sólo disparo de armas de fuego. Del mismo surgió la *Junta Provisional Gubernativa en nombre de Fernando VII*, la lista de cuyos integrantes fue redactada por Alexander Mackinnon, presidente de la *British Commercial Room* de Buenos Aires (Justo, Liborio, 1968: 138).

De los integrantes de la Junta del 25 de mayo, tres de sus seis vocales figuraban en el libro del Capitán Gillespie como obligados al gobierno británico, del cual recibían órdenes (García Mellid, 1957: 60).

La primera resolución de la Junta instaurada el 25 de mayo de 1810 fue dejar sin efecto la decisión del ex-Virrey Cisneros de expulsar a todos los comerciantes británicos de la ciudad de Buenos Aires y mantener sin límite en el tiempo el comercio libre con Gran Bretaña, que se había autorizado por el Edicto del 6 de noviembre de 1809. Aminoró los impuestos aduaneros de exportación para los británicos y los autorizó a exportar el metálico de oro y plata que recaudasen como precios de sus ventas. Así, por obra del primer gobierno "patrio", comenzó la historia de la iliquidez monetaria en la Argentina (Justo, 1968: 138). Por algo Mariano Moreno destaca que el mismo día

de la jura de la Junta (25 de mayo de 1810) los buques ingleses fondeados frente al Fuerte, hicieron una salva de artillería para celebrar *"una función que sus jefes estaban admirando"*.[1]

El día 26 de mayo a las 11 de la mañana, la Junta en pleno recibió en su primera audiencia al *Comandante en Jefe de la Escuadra Británica anclada en el puerto*.[2] El dato es muy importante. Durante el gobierno de 1973-76 también se hicieron presentes embajadores extranjeros en fechas decisivas, pero con resultados adversos a sus pretensiones y reclamos.[3]

Con lo expuesto queda bien claro que los *contrabandistas* y quienes los apañaban, antes y después de las Invasiones Inglesas, pasaron a ser los sectores determinantes de toda la *política económica* y de las *relaciones exteriores argentinas*. La leyenda ha ocultado los verdaderos hechos y a los beneficiarios del libre comercio de importación y exportación. En su lugar se difundieron los ingenuos discursos de quienes creían que estaban constituyendo un Estado independiente. El pueblo *"quiso saber de qué se trata"*, pero hasta ahora no ha recibido ninguna explicación.

Los Británicos manejan la navegación desde y hacia Buenos Aires

El 18 de julio de 1811 la Junta que se había instalado el 25 de mayo de 1810, designa Práctico del Río de la Plata al Capitán inglés Thomas Taylor, que había llegado a Montevideo en marzo de 1806 para tomar el mando de la goleta *Molly*, de matrícula norteamericana y de 140 toneladas de registro, propiedad de Guillermo Pío White, norteamericano, establecido con comercio en Buenos Aires algunos años antes de 1810 y que resultó un gran colaborador de los ingleses en la primera invasión de 1806. De esta manera el acceso de buques a

---

1. *Escritos de Mariano Moreno*, Editorial Biblioteca del Ateneo, Buenos Aires, 1903, pág. 232.

2. Justo, Liborio, 1968: 137. En el mismo sentido: José María Rosa, *Historia Argentina,* Tomo 2, Ed. Oriente, Buenos Aires, 1964, pág. 198.

3. Volvemos sobre esto en una obra inédita que hemos titulado *Motivos y pretextos del '76*.

Buenos Aires era de facultad exclusiva de un británico con plenas y únicas facultades de autorizar o no el arribo marítimo a Buenos Aires.[1]

Homenajes de la Junta a Gran Bretaña

El 21 de febrero de 1811 la Junta en pleno, demás autoridades del alto clero y los jefes de tropas, distinguió a Lord Strangford, Embajador de Gran Bretaña en Río de Janeiro con la *calidad de ciudadano*.

También resolvió que los buques de Buenos Aires "pondrían *bandera inglesa* en el palo trinquete y española en el pico de la mayor." Agrega Enrique Williams Álzaga —prestigioso y silenciado autor— que "*la primera bandera que la Nación Argentina resolvió enarbolar en un acto de guerra*, para exteriorizar su rebeldía e independencia, antes que Belgrano creara la enseña patria, *fue la bandera inglesa*" (Álzaga, 1965: 28).

La reorganización del Ejército Argentino por la Junta de Mayo de 1810

El ejército que se crea para expulsar a los ingleses se caracteriza por la espontánea *voluntad y vocación* de constituir cuadros de combate: soldados y jefes profesaban por igual la santa indignación de recuperar lo suyo, de lo que habían sido despojados: su ciudad, sus tierras, sus casas asaltadas y saqueadas, la honra de sus mujeres y sus personas humilladas. Los bienes públicos y los bienes privados. Todo el ejército que nace en 1806 y 1807 *era voluntario* en querer expulsar al invasor británico.

En cambio, los ejércitos que se organizan después del 25 de mayo de 1810 para combatir a las fuerzas realistas serán constituidos sobre la base de "una rigurosa leva en la que serán comprendidos todos los vagos sin ocupación conocida, desde la edad de 18 hasta los 40 años".[2]

---

1. Morales, Albino C. (Capitán de Ultramar): *Historia del Practicaje Rioplatense*, Ed. Asociación de Prácticos del Río de la Plata y zonas del Litoral Marítimo, Buenos Aires, 1980, págs. 110-116.

2. Decreto de la Junta, en *Registro Nacional*, Tomo I, pág. 28, citado por Rodríguez Molas, Ricardo E. en *Historia Social del Gaucho*, págs. 185 y 186, Ed. Marú, Buenos Aires, 1968.

Es decir, la incorporación al ejército es, a partir de entonces, *por la fuerza, no por el convencimiento* de la necesidad de combatir a los Ejércitos Españoles.[1]

El autor que documenta este dato refiere que la cosecha de trigo del año 1810 *"ofrecía ser abundante en las numerosas sementeras porteñas"*, esto es, de la ciudad de Buenos Aires. Empero, los campesinos no hallaron peones para realizar la cosecha *"por la retracción de las migraciones de puntanos, santiagueños y cordobeses, a raíz de las frecuentes levas con destino al ejército"*. Todos los peones empleados habitualmente para las cosechas habían huido a lugares donde las partidas militares no les pudieran imponer un reclutamiento forzoso. Las "levas forzosas" habían incluso paralizado el transporte de cargas. "Algunas tropas de carretas están enteramente paradas por haberles quitado todos los peones que eran necesarios para su tráfico" (Rodríguez Molas, 1968: 187).

Todas estas situaciones crearon un serio problema de desabastecimiento por el cual el Cabildo de Buenos Aires, con fecha 18 de noviembre de 1810, resuelve enviar comunicaciones a los jueces de paz bonaerenses y a los gobernadores de Córdoba, Santiago del Estero y San Luis "informándoles que hicieran entender a los pobladores y del modo más público y solemne, que en adelante no molestarán a ningún peón que concurra a trabajar a las cosechas con levas, ni se les sujetará a ser recluta, sino que se les dejará libre a su regreso el lugar que le acomode..." (Rodríguez Molas, 1968: 187-188).

Empero las "levas" siguieron. Fue el medio para reclutar las tropas de los ejércitos que tenían que separarnos de España bajo la apariencia de república independiente. Para considerar "vago y mal entretenido" a quienes debían incorporarse por el carácter de tales a los "ejércitos libertadores" era suficiente el testimonio de una sola persona. Quedaba el destino del gaucho "a merced de las simpatías o del odio que le dispensan autoridades locales" (Rodríguez Molas, 1968: 215). Así, el 24/10/1811 el Alcalde de Chascomús Juan Lorenzo

1. Al respecto, ver en Anexo II a este capítulo opiniones de José María Rosa y Juan Draghi Lucero.

Castro, remite a Cornelio Saavedra, presidente de la Junta, quejándose de los "desórdenes" de los oficiales encargados de la "leva" para con los "peones de hacendados y labradores..." "...sacándolos del trabajo y conduciéndolos amarrados, como ha sucedido a un peón mío a quien la partida le hizo soltar el arado de la mano y lo condujo... por vago" (Rodríguez Molas, 1968: 197).

Un norteamericano que visita nuestro actual país hacia 1820, deja constancia de su asombro con relación a lo siguiente: "a los gauchos —o gente de campo— bajo el gobierno español no se les permitía llevar más arma que un cuchillo..., pero al presente está prohibida".[1] Es decir, que el arma más elemental para la defensa de la vida se hallaba prohibida. Así principiaron después de 1810 *nuestras libertades declamatorias y nuestro vasallaje efectivo.*

En cuanto a los ciudadanos con todos los derechos políticos (elegir y ser elegidos para los cargos representativos) "sólo pueden serlo unas po*cas per*sonas: no podrán gozar de los beneficios que reporta este título (ciudadano)... *aquellos que no tengan medios de fortuna por ser doméstico o asalariado; por no tener propiedad u oficio lucrativo y útil al país"* (Art. 2° Cap. 5° - Sección primera del *"Estatuto Provisional de 1816"*, redactado por el Congreso de Tucumán) (Rodríguez Molas, 1968: 212).

La conclusión es terrible: como país nominalmente independiente, tuvimos desde un inicio discriminaciones que, al menos en sus enunciados, y gran medida en la práctica, las Leyes de Indias no hacían cuando éramos Provincias de España. Más espantoso es que en nuestra bibliografía, clásica o revisionista, nadie haya analizado o tenido el coraje de publicar estas cuestiones.

En cuanto a la cantidad de personas que perdieron sus libertades, por imperio del régimen de "levas" para integrar tropas de los ejércitos suramericanos que luchaban contra España, cabe ejemplificar con lo siguiente:

---

1. Rodríguez Molas (1968: 191) se remite a E.M. Brackenridge en *La independencia argentina*, edición en inglés de 1820, traducido por Editorial La América Unida 1922, dos volúmenes.

- El 2 de enero de 1827 una ley autoriza al gobierno a reclutar "por los medios que considere más convenientes", cuatro mil hombres.
- Al iniciarse la guerra con Brasil, inmediatamente después de vencidos los españoles que debieron desalojar Hispanoamérica, un "viajero" inglés (un espía sin lugar a duda que inspeccionaba el continente conquistado conforme a los planes de 1711 y de 1804), Capitán Hall, solicita en San Luis el trabajo de un herrero para reparar el carruaje con el cual se desplaza. El herrero le responde que no puede hacer ese trabajo "por estar ocupado en hacer cadenas para llevar a Buenos Aires a trescientos reclutas" (Rodríguez Molas, 1968: 218-219).

Excede el marco de este capítulo y de esta obra continuar analizando si las guerras desatadas para cumplir los planes de 1711 y de 1804 tuvieron o no, anuencia en la población. *Evidentemente NO.* Esta es la diferencia fundamental con los Estados Unidos de Norteamérica. Los EE.UU. se independizaron porque rompieron su subordinación a Gran Bretaña con el concurso de tres millones de norteamericanos que se independizaron porque Gran Bretaña *quiso imponerle su moneda a sus colonias, prohibiéndoles el derecho de emitir su propia moneda para realizar sus transacciones*. Este episodio desencadena la lucha por la Independencia de los Estados Unidos de Norteamérica con el concurso de España y de Francia, como ya hemos de analizarlo. Todo el pueblo norteamericano toma las armas para emanciparse de Gran Bretaña. Los ejércitos norteamericanos juran y portan en sus mochilas un ejemplar del *Acta de la Independencia*. Luchan, hacen la guerra y ofrendan voluntariamente sus vidas para vivir mejor. Para tener un "bienestar general" ininterrumpido y para siempre con conceptos bien firmes:

1) Elaborar y consumir manufacturas con sus materias primas.
2) Producir valores agregados: al cerebro por la inteligencia; a la materia por la tecnología y la industrialización.
3) Moneda propia: para romper toda dependencia financiera con el extranjero.

Un programa previo e integral como el que elaboraron: Alexander Hamilton en *Informe sobre las manufacturas* e *Informe sobre el Banco Nacional* y el mismo Hamilton, junto con Madison y Jay, en *El federalista.* Todo lo contrario a lo que aconteció en Argentina y en Hispanoamérica: hasta 1810 éramos Provincias Españolas donde se vivía en paz y con goce de la vida, como lo atestiguan los sabios viajeros Alexander von Humboldt (1769-1859), que recorrió la América Española desde 1799 hasta 1804, y Félix de Azara (1746-1806) que viajó en esos tiempos coetáneos.[1]

Empero, Hispanoamérica, por la acción intrigante de Gran Bretaña, se separó de España y fue sumergida por el concurso de sus "clases dirigentes" en el Imperio Británico, con la categoría de "territorios tributarios de empréstitos usurarios" y territorios productores de materias primas y de un laboralismo (físico e intelectual) para exportación. Sin valores agregados. Sin arraigo. Sin personalidad de Estado dentro de la comunidad internacional.

En Argentina, un arma eficiente para la dominación y el vasallaje inveterado ha sido la supresión sutil de los hechos y de los actos que

---

1. La opinión de Alexander von Humboldt respecto de la América Española bien podría sintetizarse en las siguientes tres citas:

«Los monarcas de España, tomando el título de reyes de las Indias, han considerado estas provincias lejanas, más bien como partes integrantes de su monarquía y como provincias dependientes de la corona de Castilla, que como colonias en el sentido que, desde el siglo XVI, han dado esta voz los pueblos comerciantes de Europa. Bien pronto se conoció que estas bastas regiones, cuyas costas en general están menos habitadas que el interior, no podían gobernarse como islotes esparcidos en el mar de las Antillas». *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*, Editorial Porrúa, México, 1984, pág. 450.

«Ninguna ciudad del Nuevo Continente, sin exceptuar las de los Estados Unidos, presenta establecimientos científicos, tan grandes y sólidos como la capital de México. Citaré sólo la Escuela de Minas, y de la cual hablaré cuando trate del beneficio de los metales; el Jardín Botánico y la Academia de pintura y escultura conocida con el nombre de *Academia de las Nobles Artes.* Esta academia debe su existencia al patriotismo de varios particulares mexicanos y la protección del ministro Gálvez. […] En México se ha publicado los *Elementos de Química* de Lavoisier, […]». (*Ídem,* 1984: 79-81). Habría que transcribir en forma completa este capítulo VII del *Ensayo Político* para mostrar a las claras el desarrollo científico-tecnológico y el nivel cultural vigente en las Españas indianas.

En carta a su hermano Guillermo, hace una breve descripción de lo que podríamos llamar una antropología sociológica de la América española: «Quizá no exista en el universo un país donde se pueda vivir de modo más agradable que en las colonias españolas que recorro desde hace quince meses. La naturaleza es rica, variada, inmensa y majestuosa. Los habitantes son dulces buenos y conservadores; en verdad despreocupados e ignorantes, pero sencillos y sin pretensión». Citada por Claudia Caneles, en *El varón trashumante,* Consejo Nacional para la Cultura y las Artes – Pangea, Mexico, 1994, pág. 25. (J.M.G.).

eslabonaron los grilletes que nos encadenan. Esa supresión de fuentes para el entendimiento o intelecto es lo que ha permitido borrar de nuestra historia y de nuestras políticas a la *memoria colectiva*. Una comunidad sin memoria no es un pueblo, es un mejunje de gente que no sabe por qué se halla en una situación de penuria, ni conoce su destino. No sabe si existe y para qué existe. No tiene un principio de proveniencia. Tampoco una causa final para realizar sus vidas. Los años que transcurren desde 1810 hasta 1880 conforman una masacre sostenida de la etnia criolla o hispanoamericana: guerras con millares de muertos para separarnos de España; guerras civiles con millares de muertos entre Buenos Aires y las provincias; guerra con millares de muertos contra el Paraguay; epidemias de cólera y de fiebre amarilla con miles de muertos; guerra con miles de muertes contra los argentinos autóctonos, llamados indios...

Sin conocimiento de la *conducción jurídica exterior* y de la *conducción jurídica económica* no hay explicación de todas las calamidades que nos ocurren. La dependencia del Estado y del pueblo se mantiene inalterable. La *leyenda histórica* ocupa el lugar de la *verdad*. Y que la verdad permanezca desconocida es el seguro que tienen los poderes internacionales de la vigencia del sometimiento bajo apariencia de una Argentina Independiente que es *inexistente*. Y lo mismo ha acontecido con todas las repúblicas de papel, creadas en Hispanoamérica, después que dejamos de ser Provincias de España en cumplimiento de los planes británicos de 1711 y 1804.

El General Simón Bolívar, en sus últimos tramos de vida lo explicó muy bien:

> "Dejamos de ser españoles y luego hemos ido de aquí para allá, en países que cambian tanto de nombres como de gobiernos de un día para el otro, que ya no sabemos ni de dónde carajos somos."
>
> [...] Aquí no habrá más guerras que las de los unos contra los otros, y éstas son como matar a la madre." (García Márquez, *El General y su laberinto*, Sudamericana, 1989, págs. 190-191).

Después de estas reflexiones retomamos la exposición cronológica de la secesión o separación de Argentina y de Hispanoamérica.

Los voluminosos estudios y libros que en su momento se publicaron para relatar y analizar los actos de guerra británicos para separar a Hispanoamérica de España y los actos jurídico-políticos en que se enfrentaron y/o aliaron las potencias europeas con relación a la ejecución del plan británico de separar a Hispanoamérica de España, exigen en este tercer milenio de la historia una nueva reedición integral y un nuevo estudio profundizado. No para curiosear un pasado como testigos mudos e intrascendentes, sino como elemento vital para explicar por qué Hispanoamérica está cada vez más balcanizada, en territorio y en penurias, para sus pueblos, y qué es lo que debe hacerse para que Hispanoamérica sea de una vez y para siempre un país, como soñaba Manuel Ugarte en su *La reconstrución de Hispanomeria.*[1]

---

1. *La reconstrucción de Hispanoamérica*, obra póstuma de Manuel Ugarte y que sintentetiza su pensamiento, fue editada por Ediciones Coyoacán de Buenos Aires en 1961. Esta obra, junto con *El Arte y la Democracia, El porvenir de la América Latina, Mi campaña hispanoamericana* y *El destino de un Continente*, agrupadas las cinco bajo el título común de *Escritos Políticos*, integra la Biblioteca Testimonial del Bicentenario publicada por Editorial Docencia de Buenos Aires en 2010. (J.M.G..)

Anexo I

Tratado Apodaca – Canning

Tratado definitivo de paz, amistad y alianza entre España y el reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda; firmado en Londres el 14 de enero de 1809.

En el nombre de la Santísima Trinidad una é indivisible.

Habiendo puesto fin los sucesos ocurridos en España al estado de hostilidades que desgraciadamente subsistía entre las coronas de España y de la Gran Bretaña, y unido las armas de ambas potencias contra el enemigo común, parece justo el que las nuevas relaciones que se han originado entre las dos naciones, unidas al presente por un común interés, se establezcan y confirmen en un orden regular por un tratado de paz, amistad y alianza. En su virtud su Majestad el rey de los reinos unidos de la Gran Bretaña e Irlanda, y la junta suprema central y de gobierno de

TRATADOS,

CONVENIOS Y DECLARACIONES

DE PAZ Y DE COMERCIO

QUE HAN HECHO CON LAS POTENCIAS ESTRANJERAS LOS MONARCAS ESPAÑOLES
DE LA CASA DE BORBON.

DESDE EL AÑO DE 1700 HASTA EL DIA.

PUESTOS EN ÓRDEN É ILUSTRADOS MUCHOS DE ELLOS CON LA HISTORIA
DE SUS RESPECTIVAS NEGOCIACIONES.

POR DON ALEJANDRO DEL CANTILLO,

OFICIAL QUE HA SIDO EN LA PRIMERA SECRETARÍA DE ESTADO Y DEL DESPACHO.



MADRID:
IMPRENTA DE ALEGRIA Y CHARLAIN,
CUESTA DE SANTO DOMINGO, NUM. 8.
1843.

Tratado definitivo de paz, amistad y alianza entre España y el reino unido de la Gran Bretaña é Irlanda; firmado en Londres el 14 de enero de 1809.

En el nombre de la Santísima Trinidad una é indivisible.

Habiendo puesto fin los sucesos ocurridos en España al estado de hostilidades que desgraciadamente subsistia entre las coronas de España y de la Gran Bretaña, y unido las armas de ambas potencias contra el enemigo comun, parece justo el que las nuevas relaciones que se han originado entre las dos naciones, unidas al presente por un comun interés, se establezcan y confirmen en un órden regular por un tratado de paz, amistad y alianza. En su virtud su Majestad el rey de los reinos unidos de la Gran Bretaña é Irlanda, y la junta suprema central y de gobierno de España ó Indias que actúa en nombre de su Majestad católica Fernando VII, han nombrado y autorizado, á saber: su Majestad el rey de los reinos unidos de la Gran Bretaña é Irlanda, al muy honorable *Jorge Canning*, del consejo privado de su Majestad británica y su secretario principal de estado y del despacho de negocios estranjeros; y la junta suprema central y de gobierno de España é Indias, que actúa en nombre de su Ma-

FERNANDO VII. 721

los infrascritos plenipotenciarios, en virtud de nuestros respectivos plenos poderes, hemos firmado el presente artículo separado, y lo hemos hecho sellar con el sello de nuestras armas. Hecho en Londres el dia 14 de enero de 1809.—*Juan Ruiz de Apodaca.—Jorge Canning.*

ARTICULO SEGUNDO SEPARADO.

Se negociará un tratado que estipule la clase y sumas de auxilios que debe prestar su Majestad británica en conformidad al artículo 3.° del presente tratado.

El presente artículo separado tendrá la misma fuerza y validacion, como si estuviera insertado palabra por palabra en el tratado de paz, amistad y alianza firmado este dia, y deberá ser ratificado al mismo tiempo.

En fé de lo cual, nos los infrascritos plenipotenciarios, en virtud de nuestros respectivos plenos poderes, hemos firmado el presente artículo separado, y hemos hecho poner en él los sellos de nuestras armas. Hecho en Londres el dia 14 de enero de 1809.—*Juan Ruiz de Apodaca.—Jorje Canning.*

La suprema junta central á nombre de su Majestad don Fernando VII ratificó este tratado y artículos separados el 15 de febrero, y su Majestad británica Jorje III el 10 de marzo de dicho año de 1809; y el 21 del mismo marzo se canjearon en Londres las ratificaciones.

Artículo anejo al anterior tratado.

No permitiendo las circunstancias actuales el ocuparse en la negociacion de un tratado de comercio entre las dos partes con aquel cuidado y reflexion que merece un asunto de tanta importancia; las Altas partes contratantes se convienen mútuamente en tratar esta negociacion luego que sea practicable hacerlo: prestándose en el entretanto facilidades mútuas al comercio de los vasallos de ambas potencias por medio de reglamentos provisionales y temporales, fundados en los principios de recíproca utilidad.

El presente artículo añadido tendrá la misma fuerza y validacion, como si estuviera insertado palabra por palabra en el tratado de paz, amistad y alianza firmado en Londres el dia 14 de enero de 1809.—En fé de lo cual, nos los infrascritos plenipotenciarios, en virtud de nuestros respectivos plenos poderes, hemos firmado el presente artículo añadido, y hemos hecho poner en él los sellos de nuestras armas.—Hecho en Londres el dia 21 de marzo de 1809.—*Juan Ruiz de Apodaca.—Jorje Canning.*

España é Indias que actúa en nombre de su Majestad católica Fernando VII, han nombrado y autorizado, á saber: su Majestad el rey de los reinos unidos de la Gran Bretaña é Irlanda, al muy honorable *Jorge Canning,* del consejo privado de su Majestad británica y su secretario principal de estado y del despacho de negocios estranjeros ; y la junta suprema central y de gobierno de España é Indias, que actúa en nombre de su Majestad católica Fernando VII, á *don Juan Ruiz Apodaca,* comendador de Ballaga y Algarga en la orden militar de Calatrava, gefe de escuadra de la real armada , enviado estraordinario y ministro plenipotenciario de su Majestad católica Fernando VII, cerca de su Majestad británica , sus plenipotenciarios para concluir y firmar un tratado de paz, amistad y alianza ; los cuales plenipotenciarios, habiéndose comunicado sus respectivos plenos poderes, han convenido y concluido los artículos siguientes:

Articulo 1.º

Habrá entre su Majestad británica el rey de los reinos unidos de la Gran Bretaña é Irlanda, y su Majestad católica Fernando VII, rey de España y de las Indias, y entre sus reinos, estados, dominios y vasallos una paz cristiana, duradera é inviolable, y una amistad perpétua y sincera, y una estrecha alianza durante la guerra con Francia, como también un entero y completo olvido de todos los actos hostiles, cometidos por cualquiera de las dos partes en el curso de las últimas guerras en que han entrado comprometidas.

Articulo 2.°

Para obviar todo motivo de queja ó disputa que pudiera suscitarse con respecto á las presas hechas posteriormente á la declaración publicada por su Majestad británica en 4 de julio del pasado año 1808, se ha convenido mutuamente: que los buques y propiedades apresadas posteriormente á la fecha de dicha declaración , en cualesquiera de los mares ó puertos del mundo, sin escepcion y sin distincion de lugar ni tiempo, serán restituidas por ambas partes. Y como la ocupación accidental de algunos de los puertos de la Península por el enemigo común, pudiera suscitar disputas ó controversias respecto à los buques que ignorando la citada ocupación se dirigieran á dichos puertos desde otros de la Península ó sus colonias; y como puede acaecer el que algunos habitantes españoles de los puertos ó provincias ocupadas por el enemigo, procuren evadir sus personas ó propiedades de sus garras : las Altas partes contratantes han convenido en que los buques españoles que ignorando la ocupación por el enemigo del puerto á donde se dirijan, como igualmente los que puedan lograr hacer evasión de cualesquiera de los puertos ocupados en dicha forma, no sean detenidos buques ni carga, ni considerados como de buena presa, sino antes bien que se les asista y ayude por las fuerzas navales de su Majestad británica.

Articulo 3.º

Su Majestad británica se obliga á continuar auxiliando con todos los medios que estén en su poder á la nación española en su lucha contra la tiranía y usurpación de Francia, y se compromete á no reconocer ningún otro rey de España y sus Indias, sino á su Majestad católica Fernando VII, sus herederos ó los legítimos sucesores que la nación española reconozca; y el gobierno español en nombre de su Majestad católica Fernando VII se obliga à no ceder en caso alguno á la Francia parte alguna de los territorios ó posesiones de la monarquía española en cualquiera parte del mundo.

Articulo 4.º

Las Altas partes contratantes convienen en hacer causa común contra la Francia, y no hacer la paz con dicha potencia sino de acuerdo y comun consentimiento.

Articulo 5.°

El presente tratado será ratificado por ambas partes, y el cambio de las ratificaciones será en el término de dos meses, ó antes si pudiere ser, en Londres.

En fe de lo cual, nos los infrascritos plenipotenciarios en virtud de nuestros respectivos plenos poderes hemos firmado el presente tratado de paz, amistad y alianza, y hecho poner en él los sellos de nuestras armas.

Hecho en Londres el día 14 de enero de 1809. — *Juan Ruiz de Apodaca. — Jorge Canning.*

Articulo Primero Separado.

El gobierno español se obliga á tomar las medidas más eficaces para impedir el que las escuadras españolas en todos los puertos de España, como igualmente la francesa, tomada en el mes de junio, y que al presente se halla en el puerto de Cádiz, caigan en poder de la Francia. Para cuyo objeto su Majestad británica se obliga á cooperar con todos los medios que estén en su poder.

El presente articulo separado tendrá la misma fuerza y validación, como si estuviera insertado palabra por palabra en el tratado de paz, amistad y alianza firmado en este dia, y deberá ser ratificado al mismo tiempo. En fe de lo cual, nos los infrascritos plenipotenciarios, en virtud de nuestros respectivos plenos poderes, hemos firmado el presente artículo separado, y lo hemos hecho sellar con el sello de nuestras armas. Hecho en Londres el día 14 de enero de 1809.— *Juan Ruiz de Apodaca. — Jorge Canning.*

Articulo Segundo Separado .

Se negociará un tratado que estipule la clase y sumas de auxilios que debe prestar su Majestad británica en conformidad al articulo 3.° del presente tratado.

El presente articulo separado tendrá la misma fuerza y validación, como si estuviera insertado palabra por palabra en el tratado de paz, amistad y alianza firmado este dia, y deberá ser ratificado al mismo tiempo.

En fé de lo cual, nos los infrascritos plenipotenciarios, en virtud de nuestros respectivos plenos poderes, hemos firmado el presente articulo separado, y hemos hecho poner en él los sellos de nuestras armas. Hecho en Londres el dia 14 de enero de 1809.— *Juan Ruiz de Apodaca.— Jorje Canning.*

La suprema junta central á nombre de su Majestad don Fernando VII ratificó este tratado y artículos separados el 15 de febrero, y su Majestad británica Jorje III el 10 de marzo de dicho año de 1809; y el 21 del mismo marzo se canjearon en Londres las ratificaciones.

Articulo anejo al anterior tratado.[1]

No permitiendo las circunstancias actuales el ocuparse en la negociación de un *tratado de comercio entre las dos partes* con aquel cuidado y reflexión que merece un asunto de tanta importancia; las Altas partes contratantes se convienen mutuamente en tratar esta negociación luego que sea practicable hacerlo: *prestándose en el entretanto facilidades mútuas al comercio de los vasallos de ambas potencias por medio de reglamentos provisionales y temporales, fundados en los principios de recíproca utilidad.*

El presente artículo añadido tendrá la misma fuerza y validación, como si estuviera insertado palabra por palabra en el tratado de paz, amistad y alianza firmado en Londres el dia 14 de enero de 1809.— En fé de lo cual, nos los infrascritos plenipotenciarios, en virtud de nuestros respectivos plenos poderes, hemos firmado el presente articulo añadido, y hemos hecho poner en él los sellos de nuestras armas. — Hecho en Londres el día 21 de marzo de 1809. — *Juan Ruiz de Apodaca. —Jorje Canning.*

---

1. En este artículo anejo se establece lo que España debe pagar a Gran Bretaña por su ayuda contra Napoleón. Ese precio fue el *libre comercio* con las Españas de América. De allí salieron los recursos para abatir a Bonaparte y para obtener el medio para la secesión de Hispanoamérica de España y colocarla en el ámbito británico, lo cual se logró por los Tratados de 1825.

Anexo II

Sobre la impopularidad de la Guerra de la Independencia

Textos de Juan Draghi Lucero y José María Rosa

.

Un testimonio tan poco parcial para el régimen monárquico como el de Juan Draghi[1] *Lucero puede echar luz sobre el tema de este Anexo.*

P. — ¿Ese surgimiento es parte de la descomposición de lo que podríamos llamar el Estado Español?

R.— El caso es que no había en Mendoza un odio popular contra los españoles, aunque sí ciertos resquemores. Pero ese odio es alimentado por los hombres de la Revolución de Mayo, que empujan al pueblo nativo contra los españoles.[…] Siempre es el hijo de españoles el que encabeza, y lo hace en su gran mayoría en un sentido personal, para ganar la colosal herencia española. Vemos que en el año 20, cansados los pueblos de una guerra que no terminaba nunca, se sublevan los caudillos, también de sangre española, generalmente criollos, vale decir, hijos o descendientes de españoles. Vemos que estos criollos se apoderan del poder y hacen generalmente un gobierno de violencia. He tratado de calibrar el comportamiento de los españoles y de los criollos en el poder estudiando los recibos de la Aduana. […] He podido observar que los héroes dejan rastros muy notables en esta tesorería; vale decir que todos concurren al beneficio oficial. Es tal el desbarajuste del gobierno criollo que llega a la anarquía. En lo que se refiere al manejo de fondos es una repartija que hace caer completamente la riqueza del estado. En el año 20 hay una anarquía no sólo social, sino principalmente económica y financiera. […] El caso es que conseguida la independencia y llegados al poder los criollos se produce un estado de desarreglo total, sobre todo referido a la economía. Si Ud. revisa los presupuestos de Mendoza va a ver que la prudencia española llega hasta 1810. Sigue después un verdadero despilfarro, hasta el extremo

---

1. Prieto Castillo, Daniel, *La memoria y el arte. Conversaciones con Juan Draghi Lucero*, Editorial de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza, 1994, pp., 57 a 60. (J.M.G..)

de que la moneda no vale absolutamente nada. Pedro Molina, Gobernador de Mendoza por 1822, declara que en cada cuadra hay 20 falsificadores de moneda. El gobierno criollo crea una situación de anarquía, violenta anarquía, y algún documento, que hay en nuestro archivo, de alguna persona de alta responsabilidad, se queja de que ya no vivimos en los buenos tiempos del Rey, sino en plena anarquía. […].

El testimonio de José María Rosa clarifica aun más que el anterior la temática planteada.[1]

"Fuera de las milicias —exclusivamente para la defensa de una ciudad—, no existía entonces el plan bélico de un pueblo entero en armas, con su conscripción obligatoria y servicio en los frentes de guerra, que es cosa moderna. No combatían grandes masas y los ejércitos de línea eran poco numerosos (de un mil a cinco mil combatientes a lo sumo); no podía ser de otra manera, sin incurrir en problemas insolubles de armamentos, transporte, abastecimiento y comando. Si en la defensa de una ciudad (como Buenos Aires, cuando las invasiones inglesas, o en Salta, entre 1815 y 1821) tomaban parte sus milicias, que eran prácticamente todos los habitantes aptos, no ocurría lo mismo en las expediciones ofensivas. La guerra la hacían solamente los militares veteranos. *No es verdad, como repiten algunos, que la juventud de Buenos Aires y de las ciudades del interior corriera a formar parte de los ejércitos de la Independencia: lo hicieron aquellos que aspiraban a una carrera militar y se incorporaban a la plana de oficiales cuando había vacantes.* Pues la tropa la formaban los condenados "a servir las armas", los esclavos donados por sus amos, y los "vagos y mal entretenidos" recogidos por la leva de alcaldes urbanos y rurales. Lo mejor eran los negros, que valían cada uno por tres blancos, dice el general Paz. *Ignoro si algún hombre libre, honrado y trabajador se incorporó por entusiasmo patriótico en clase de soldado a los ejércitos de línea.* Lo pongo en duda. Los civiles patriotas tenían otras tareas a su cargo: formaban las milicias encargadas de cuidar el orden en la ciudad y en la campaña por ausencia de veteranos, o cumplían las comisiones de carácter militar encomendadas por el gobierno."

---

1. José María Rosa, *El Revisionismo responde*, Ediciones Pampa y Cielo, Buenos Aires, 1964, págs. 138-139. (J.M.G.)

Capítulo IX

Los actos de guerra británicos para separar a Hispanoamérica de España en el diagrama internacional

Independencia de América: fuentes para su estudio. "La diplomacia de la Revolución" de Miguel Cané

En Argentina, reiteramos, un arma eficiente para la dominación y el vasallaje inveterado ha sido la supresión sutil de los hechos y de los actos que eslabonaron los grilletes que nos encadenan. Esa supresión de fuentes para el entendimiento o intelecto es lo que ha permitido borrar de nuestra historia y de nuestras políticas a la *memoria colectiva*. Una comunidad sin memoria no es un pueblo, es un mejunje de gente que no sabe por qué se halla en una situación de penuria, ni conoce su destino. No sabe si existe y para qué existe. No tiene un principio de proveniencia. Tampoco una causa final para realizar sus vidas. Los años que transcurren desde 1810 hasta 1880 conforman una masacre sostenida de la etnia criolla o hispanoamericana: guerras con millares de muertos para separarnos de España; guerras civiles con millares de muertos entre Buenos Aires y las provincias; guerra con millares de muertos contra el Paraguay; epidemias de cólera y de fiebre amarilla con miles de muertos; guerra con miles de muertes contra los argentinos autóctonos, llamados indios...

Sin conocimiento de la *conducción jurídica exterior* y de la *conducción jurídica económica* no hay explicación de todas las calamidades que nos ocurren. La dependencia del Estado y del pueblo se mantiene inalterable. La *leyenda histórica* ocupa el lugar de la *verdad*. Y que la verdad permanezca desconocida es el seguro que tienen los poderes internacionales de la vigencia del sometimiento bajo apariencia de una Argentina Independiente que es *inexistente*. Y lo mismo ha acontecido con todas las repúblicas de papel, creadas en His-

panoamérica, después que dejamos de ser Provincias de España en cumplimiento de los planes británicos de 1711 y 1804.

El General Simón Bolívar, en sus últimos tramos de vida lo explicó muy bien:

> "Dejamos de ser españoles y luego hemos ido de aquí para allá, en países que cambian tanto de nombres como de gobiernos de un día para el otro, que ya no sabemos ni de dónde carajos somos."
>
> [...] Aquí no habrá más guerras que las de los unos contra los otros, y éstas son como matar a la madre." (García Márquez, *El General y su laberinto*, Sudamericana, 1989, págs. 190-191).

Después de estas reflexiones retomamos la exposición cronológica de la secesión o separación de Argentina y de Hispanoamérica.

Los voluminosos estudios y libros que en su momento se publicaron para relatar y analizar los actos de guerra británicos para separar a Hispanoamérica de España y los actos jurídico-políticos en que se enfrentaron y/o aliaron las potencias europeas con relación a la ejecución del plan británico de separar a Hispanoamérica de España, exigen en este tercer milenio de la historia una nueva reedición integral y un nuevo estudio profundizado. No para curiosear un pasado como testigos mudos e intrascendentes, sino como elemento vital para explicar por qué Hispanoamérica está cada vez más balcanizada, en territorio y en penurias para sus pueblos, y qué es lo que debe hacerse para que Hispanoamérica sea de una vez y para siempre un país, como soñaba Manuel Ugarte en su *América Latina, un país.* Al respecto, hemos de estudiar la actividad jurídico-política exterior del primer cuarto del siglo XIX a través de fuentes prístinas:

I. Independencia de América. Fuentes para su estudio

Colección de Documentos Conservados en el Archivo General de Indias de Sevilla. Dirección de Pedro Torres Lanzas, Jefe del Archivo de Indias y Director del Centro de Estudios Americanistas, Tomos Primero y Segundo, Ed. Tip. Zarzuela, Teniente Borges 7, Sevilla, 1924.

En esta obra se enumeran las notas internacionales, acuerdos, alianzas y tratados realizados por España, Gran Bretaña, Portugal, Francia, Austria, Prusia, Rusia y Estados Unidos con relación a la guerra de secesión que Inglaterra había promovido en Hispanoamérica. Un tema esencial y no conocido es la vinculación de Rusia y España para desbaratar los planes británicos sobre Hispanoamérica y la paz con España que propiciaba José Gervasio de Artigas. Las intrigas, deslealtades y traiciones llevadas a cabo para separar a las Provincias de España en la Península Ibérica de las Provincias de España en Hispanoamérica.[1]

II. *"La diplomacia de la Revolución. El Director Pueyrrredón y el Emisario Le Moyne"*

Esta ignota obra del autor de *Juvenilia*, Miguel Cané, se publicó en "La Biblioteca", Dirección de Paul Groussac, Tomos IV-V, fechada en París, 1897.[2]

Un tema esencial de esta obra es el rol de Pueyrredón, Director Supremo, que, consecuente con su resistencia a la invasión bélica británica desde el combate de Perdriel en tiempos de Beresford (1806), mantiene el mismo criterio contra la invasión económica británica posterior a 1810, lo cual lo lleva a proyectar una vinculación con Francia para desterrar el dominio de los británicos, encubierto tras la forma de independencia jurídica (declarada pero nunca efectivizada).

Este sorprendente estudio cuestiona severamente la actuación de San Martín y explica cómo los intereses británicos instigan las guerras interprovinciales y promueven un federalismo anárquico en 1820 para mantener la hegemonía del Puerto de Buenos Aires y sus intereses, sobre las provincias y ciudades del interior. Todo lo cual impide a la Argentina de tener otras vinculaciones exteriores, quedando así vinculada en forma unilateral a Gran Bretaña. De donde surge con claridad meridiana, que la política exterior de Argentina con la comu-

---

1. En el Apéndice Nº 1, al final de este libro, pueden ser observados extractos de los contenidos de los *Documentos* citados en este acápite.

2. La Editorial Devenir, de Buenos Aires, con una introducción de José Raed, realizó una reedición en 1960. La Editorial Docencia, en su Biblioteca Testimonial del Bicentenario, ha realizado la edición facsimilar, con la introducción de Julio C. González. (J.M.G.)

nidad internacional ha quedado subordinada (salvo heroicas herejías de algunos gobernantes) a la decisión del Foreign Office.

Ahora, para poder apreciar en forma adecuada la complejidad del proceso independentista y la decisiva intervención británica en el mismo, será necesario revisar, previamente, la situación europea a partir de 1814, el surgimiento del Congreso de Viena y de la Santa Alianza, así como de la manipulación de ellos por la diplomacia inglesa.

El Congreso de Viena de 1814 preludio de la Santa Alianza

El 6 de abril de 1814, Napoleón Bonaparte, emperador de una Francia que durante un cuarto de siglo, desde 1789, no había cesado de guerrear, y que había dejado aproximadamente un millón cuatrocientos mil personas muertas, en los campos de batalla de toda Europa, abdica en Fontainebleau a favor de su pequeño hijo Napoleón Francisco José Carlos Bonaparte. La regencia de la esposa de Napoleón, María Luisa de Austria, no fue posible y Carlos Mauricio de Talleyrand (1754-1838) que se desempeñó como Obispo de Autun, antes de la Revolución Francesa, y luego fue sucesivamente presidente de la Asamblea nacional (1790) y ministro durante el Directorio, el Consulado y el Imperio, en el que fue además Gran Chambelán de la Corte, formó un gobierno provisional que hizo que el senado, el mismo día de la abdicación de Napoleón, votase la constitución de un gobierno monárquico hereditario a favor de Luis Estanislao Javier de Francia, hermano de Luis XVI, decapitado el 21 de enero de 1793. Tayllerand sirvió y traicionó invariablemente a todos los gobiernos que integró. Con absoluta naturalidad.

Empero, mientras las intrigas perdurables del «poder» destruían sucesivamente los gobiernos, Napoleón, confinado en la isla de Elba, emprende su intempestivo regreso y el 20 de marzo de 1815, llevado en triunfo por un pueblo que hecho multitud lo ha rescatado de su cautiverio y lo sigue incondicionalmente, vuelve al palacio de las Tullerías. Reinicia así sus últimos cien (100) días de gobierno. Cien días que por cierto no fueron exclusivos del último gobierno de Napoleón. Porque esos últimos cien días también le fueron adjudica-

dos a otros gobernantes de distintos países antes de su destrucción total...

Ante la abdicación de Napoleón en abril de 1814, los aliados que lo habían derrotado deciden convocar en Viena en el plazo de dos meses una reunión de plenipotenciarios para tratar el destino de Europa. El Congreso de Viena se celebró en esa ciudad a fines de septiembre de 1814 reuniéndose con el Ministro de Asuntos Exteriores de Austria, Clemente Lotario Wenceslao, príncipe de Metternich-Winneburg (1773-1850). Metternich había negociado el casamiento de Napoleón Bonaparte con la princesa María Luisa de Austria, reproduciendo así la alianza entre Francia y Austria verificada por el casamiento de Luis XVI de Francia con la princesa María Antonieta de Austria.

No obstante ese antecedente con toda displicencia hacia su pasado, Metternich citó en Viena a todos los representantes de los aliados que habían derrotado a Napoleón para constituir la Santa Alianza monárquica, anterior a la Revolución Francesa, y diagramar las fuerzas de las potencias europeas. Así se hizo y Metternich pasó a ser el árbitro de Europa manteniendo un equilibrio que duró —con algunas contingencias como la guerra franco-prusiana de 1870— hasta el siglo XX en 1914.

A Viena, invitados por Metternich concurrieron el representante ruso, conde de Nesselrode, los ministros prusianos, Hardenberg y Guillermo de Humboldt, y el secretario de Estado de Asuntos Extranjeros inglés, lord Castlereagh. Tayllerand asiste como delegado de Luis XVIII. Muchos príncipes, el emperador de Austria, el zar Alejandro, el rey Federico Guillermo III, acuden a animar, con su presencia y su fausto, el Congreso, el cual, según la frase del príncipe de Ligne, «baila, pero no avanza».

> “En efecto,[1] las disensiones entre los aliados son grandes: fundamentalmente, *surge la rivalidad entre Rusia e Inglaterra.* Ambas tienen un concepto completamente distinto acerca del equilibro de fuer-

1. Cfr. *Historama* (1965) *Las revoluciones: la revolución de América, Europa revolucionaria y napoleónica, la revolución de América del Sur*, Editorial Codex, Buenos Aires, pp. 173-174.

zas europeo: Rusia, orgullosa de su nueva gloria, busca la supremacía continental y el equilibrio de las potencias marítimas; Inglaterra desea asegurar su indiscutible supremacía naval sobre el equilibrio de las potencias del continente. Prácticamente, según el plan inglés, las cartas podrían jugarse así: Inglaterra se reservaba el mundo atlántico, donde se apresuraría a firmar tratados con España, los Países Bajos y Estados Unidos de Norteamérica". Por su parte los países terrestres del continente buscaban reforzar a Prusia cuyo territorio ampliarían, anexándole Sajonia y la orilla izquierda del Rhin a la cual se separaría de Francia. De esta manera, Austria y Prusia mucho más extendida en su territorio, evitarían los proyectos de expansión de Rusia. En definitiva: *la perpetua oposición entre el poder de la masa terrestre y su centro en el heartland que es Moscú, y el poder del anillo insular y por ende del mar, y su centro en el heartsea, que es Londres.*

Waterloo (18 de Junio de 1815)

El 13 de marzo de 1815 el Congreso de Viena declara a Napoleón Bonaparte *«el perturbador de la paz del mundo fuera de la ley»*. Napoleón ante este ultimátum busca una transacción con el zar de Rusia y el emperador de Austria. Pero Sir Arthur Wellesley, Duque de Wellington, no le da tiempo; desembarca precipitadamente en Amberes (Bélgica-Países Bajos) y reúne al sur de Bruselas un ejército heterogéneo compuesto por ingleses, holandeses, belgas y alemanes. El 18 de junio se produce la gran batalla en el pueblo de Waterloo (Bélgica). Ingleses y prusianos han derrotado definitivamente a Napoleón Bonaparte que se traslada a Rochefort, donde espera poder embarcar para América. Al no poder hacerlo resuelve, en un acto de descontrol emocional, entregarse a los ingleses y le escribe al príncipe regente de Gran Bretaña, hijo de Jorge III, una misiva en la cual expresa: *«es el más fuerte, el más constante y el más generoso de todos mis enemigos...» «por lo cual me pongo bajo la protección de sus leyes.»* Ingenuidad superlativa en un genio como era Napoleón... Tras esto es embarcado en el buque inglés «Belerofonte» conducido a Plymouth donde se le comunica que no será conducido a América, sino a Santa Elena, una isla peñasco en el centro del Océano Atlántico, donde muere envenenado (años después se encontró arsénico en sus cabellos). Es el 5 de mayo de 1821...

En Madrid, cuando visité al General de Ejército Juan Domingo Perón, pude observar que en su sobrio cuarto de trabajo no había ni retratos ni estatuas. Sólo un pequeño busto de Napoleón Bonaparte sobre su escritorio. *Toda una exhibición sustancial de su pensamiento recóndito*.

Inglaterra árbitro del Congreso de Viena y de la Santa Alianza

Destruido definitivamente el poder de Napoleón Bonaparte, Inglaterra se convirtió en árbitro total del Congreso de Viena y era la gran ganadora de las guerras francesas y napoleónicas que duraron un cuarto de siglo. Lord Castlereagh ha hecho triunfar la supremacía del poder marítimo y controlar el equilibrio de las fuerzas de los Estados Europeos, contra las pretensiones hegemónicas del zar de Rusia o el retorno de una Francia potencia (*Historama*, 1965: 175).

La adjudicación de la Isla de Malta a Gran Bretaña, de las Islas Jónicas (Grecia) y el dominio ahora irreversible de los ingleses sobre Gibraltar, le aseguran a Gran Bretaña el dominio absoluto del Mar Mediterráneo y su acceso a todos los países del sur de Europa, del Asia Menor y del norte de África.

A su vez con el Tratado del 2 de febrero de 1825, que en cuatro meses se impone a Chile, Perú, Gran Colombia (Colombia y Venezuela), a Guatemala y a México, el transporte naval con Hispanoamérica y los mercados de América del Sur (Brasil inclusive) quedan reservados a Gran Bretaña, con exclusión de toda otra potencia. A Francia se el impone una prolongada ocupación de sus fronteras y el pago de una indemnización de setecientos millones (*Historama*, 1965: 176).

Se crea el Reino de los Países Bajos que se integra con Holanda, Bélgica y Luxemburgo en beneficio de Guillermo de Orange (Guillermo I, adlátere de Inglaterra). Las colonias holandesas de Cabo (África) y Ceilán (India) son transferidas a Inglaterra. Austria restablece su preeminencia sobre Italia. Rusia se incorpora a Finlandia y la mayor parte de Polonia. Los 35 estados alemanes que conforman la Confederación Alemana constituían una unión muy débil que estará subordinada a Austria hasta 1870, fecha en que Bismarck y Lasalle la

unifican y crean la actual Alemania. Suecia gobernada por el mariscal Bernardote que había dejado a Napoleón y se había pasado a los aliados, se anexa Noruega que había pertenecido a Dinamarca, país que permaneció fiel a Napoleón hasta sus últimos días (1815).

El zar de Rusia por su parte buscó siempre un equilibrio territorial y marítimo contra Inglaterra. Lo que habría de unir a todas las potencias territoriales y marítimas era su común religión cristiana. Pero Inglaterra inmediatamente deshizo esta unión religiosa de la Santa Alianza: impidió que Rusia, unida a España hiciera posible la reunificación de Hispanoamérica con la España Europea. Por eso la revolución de Riego en 1820 impide zarpar a la expedición que se dirigía contra el enclave comercial inglés de Buenos Aires. Por otra parte, mantuvo separados y hasta hostiles entre ellas a las tres potencias marítimas de Europa: España, Francia y Países Bajos. Rusia como potencia terráquea fue separada de las otras naciones mediterráneas Austria y Prusia.

En definitiva, Clemente Lotario Wenceslao, príncipe de Metternich-Winneburg, canciller de Austria, dirigía el equilibrio de los países territoriales de Europa, pero Lord Enrique Roberto Hewarth, vizconde de Castlereagh, de Inglaterra, dirigía el accionar de los países marítimos España, Portugal, Francia y Holanda. Hispanoamérica —que antes era un país, al decir de Manuel Ugarte— fue balcanizada y dividida, después de ser separada de España con una sangría de guerras civiles interminables durante el siglo XIX y también en gran parte del siglo XX.

El *divide et impera* británico fue el principio que dirigió la fuerza de las ideas y la fuerza de los pueblos, de las armas, de las economías y hasta de las religiones, siglos XVIII, XIX, XX y XXI. Seguimos *«sin saber de qué se trata»*. Guerras o ventajas por pactos políticos. Acuerdos y desacuerdos comerciales. Democracias o dictaduras. Concilios ecuménicos o económicos. Un breve tiempo después: *todo sigue igual*.

Lord Tomas A. Cochrane

Para estudiar los actos de guerra británicos para separar a Hisponoamérica de España es conveniente comenzar por el análisis de una figura paradigmática de dicho accionar.

Lord Tomas A. Cochrane, Conde de Dundonal, Gran Cruz de la Orden del Baño de la Imperial Brasileña del Crucero de la Real de San Salvador de Grecia, Almirante de la Escuadra Roja, Contralmirante de la Gran Bretaña, etcétera. Estos eran los títulos nobiliarios y militares del marino inglés que, en cumplimiento de los planes británicos de 1711 y el plan operativo de Maitland–Pitt de 1804, tuvo a su cargo la expedición marítima al Perú que en 1820 consumó la secesión de Hispanoamérica de la España Ibérica.

Es necesario por lo tanto esbozar una sinóptica reseña biográfica de quien consumó para beneficio de Gran Bretaña la conquista económica y financiera de Hispanoamérica, conquista que quedó encubierta con gobiernos nativos ostensibles, cuyo único poder estaba y está limitado a actos protocolares y formas extrínsecas de una «independencia política» solamente estética, *formal*. No jurídica–económica, *sustancial*.

El personaje en cuestión nació en 1775 y murió en 1860. Entre 1818 y 1821 realizó la campaña naval para conquistar Chile (Valdivia) y Perú (Callao). Actuó luego al servicio de Brasil y separó a este país de Portugal. La separación e independencia del Brasil del Reino de Portugal, consumada el 7 de septiembre de 1822, tuvo similitudes económicas y financieras con la «independencia» de Hispanoamérica. Brasil adoptó la forma monárquica de gobierno bajo el ampuloso nombre de Imperio del Brasil y coronó emperador a Pedro I. Éste era hijo del príncipe regente Juan de Portugal que se trasladó con la Corte Lusitana a Brasil en 1808 con motivo de la invasión de Portugal por Napoleón y gobernó en Río de Janeiro hasta 1821.

---

1. Estrada, Fernando de (2000) trabajo publicado en *Octubre Sudamericano,* Año I, N° 0, Ed. Raíces - Buenos Aires, diciembre de 2000, p. 115.

El primer acto de *dependencia y subordinación económica financiera* del Brasil fue hacia Gran Bretaña. "El naciente Imperio del Brasil se comprometió a entregar a su metrópoli, Portugal, una suma millonaria en libras, las cuales debía tomar prestadas a un conjunto de bancos británicos que eran acreedores de Portugal por la misma cantidad". La «independencia» de Brasil fue, por ende, comprada a Portugal.[1] El autor de quien tomamos estos importantísimos datos sintetiza así las conclusiones de su análisis de inicio de la independencia del Brasil: "Brasil inició así su vida autónoma cargando con una deuda agobiante cuyos beneficios no había recibido".

La conquista económico-financiera de todo el continente Sur Americano para las bancas anglosajonas fue, por lo tanto, integral.

Retomando las actividades de Lord Cochrane en 1827 lo hallamos combatiendo en Grecia, que dominada por los turcos desde 1458, recobró su independencia en una lucha entablada entre 1821 y 1824 en que fue declarada Reino Soberano con el concurso militar de Rusia, Francia y Gran Bretaña. Cochrane era, como es evidente, un ejecutor naval de la política exterior de Gran Bretaña. Tal era su profesión, sin idealismos ni impulsos de aventurero que lo motivasen. En el año de su muerte tenía publicadas en inglés cuatro volúmenes de sus *Memorias*: los dos primeros sobre sus operaciones en el Pacífico (Chile y Perú) y Brasil, y los otros dos restantes detallando su genealogía y su acción desde que llegó a Chile. Bilbao tuvo su autorización para traducir al español esta última parte de sus *Memorias*, que se publicaron en Lima en 1863 en la imprenta de José Masías. De esta obra transcribimos los siguientes párrafos que se refieren a la campaña del Perú:

> "Mi aparición en el Callao causó grave aunque inútil alarma al gobierno. Volví sí a pedirle se pagasen las cantidades que se adeudaban a la escuadra, aludiendo con fuerza a los sucesos que habían tenido lugar en Guayaquil. Sin dárseme una respuesta por escrito, Monteagudo vino al buque «O'Higgins» lamentándose que hubiese yo recurrido a tan inmoderadas expresiones, puesto que el Protector, antes de saberlas, me había escrito una carta privada pidiéndome una entrevista; pero que al recibir la mía se había indignado de tal manera que su salud había peligrado. Me aseguró también Monteagudo que en aquella carta me había ofrecido una hacienda considerable y la decoración del Sol engarzada

> en diamantes, con tal que yo consintiese *en mandar las marinas reunidas de Chile y el Perú en una expedición proyectada para capturar las Islas Filipinas,* con lo cual yo haría una inmensa fortuna. Mi respuesta fue: «Diga V. al Protector de mi parte, Sr. Monteagudo, que si después de la conducta que ha observado, me hubiese enviado una carta privada sobre un asunto tal, se la habría devuelto sin respuesta; y puede V. también decirle, que no es mi ánimo causarle perjuicio; que ni le temo ni le odio, pero que desapruebo su conducta".

Lo novedoso y significativo de este texto es el proyecto *«de capturar las Islas Filipinas»* que se atribuye a San Martín. Si esto fuese cierto, la rebelión de San Martín es contra todo el mundo hispánico por motivos que no se encuentran documentados ni estudiados.

Es oportuno destacar que en una obra recientemente publicada, Hugo Chumbita[1] pretende explicar el accionar de San Martín contra España como revancha psíquica al saberse hijo de una india guaraní cuyo nombre era Rosa Guarú y del capitán español Diego de Alvear y Ponce de León. El desgarramiento o exclusión social que sufría al saberse vástago "del opresor y la oprimida» determina su rotunda "certidumbre americana" de combatir a la potencia que había explorado, conquistado y colonizado América desde finales del siglo XV. Hipótesis como ésta nos exhibe una falencia terrible de nuestra historia: ¿dónde está el archivo de San Martín? ¿Por qué esta pregunta tiene siempre un riguroso silencio por respuesta? El plan integral de San Martín para América y Filipinas debe aparecer y publicarse. La verdad no puede buscarse en conjeturas ni en suposiciones, necesita que se demuestre con pruebas sólidas e indubitables. Es el único medio de dar certeza a las elementales preguntas que se formula cualquier crítico que quiere separar la historia, como «prognosis» del futuro, de la novela y la leyenda a que se limitó el conocimiento de sucesivas generaciones de argentinos e hispanoamericanos.

---

1. Chumbita, Hugo (2001) *El secreto de Yapeyú. El origen mestizo de San Martín,* Ed. EMECÉ - Buenos Aires, págs. 213 y 215.

Consecuencias del accionar británico en Argentina y Chile

El desarrollo del accionar británico en Sudamérica generó diversas situaciones conflictivas. Algunas de ellas, como la inestabilidad constante de los Directores Supremos argentinos, que desembocara en la anarquía del Año XX y el sugimiento del federalismo argentino, o la posición de los hermanos Carrera en Chile, son ejemplos clarificadores, y es por ello que acontinuación estudiaremos estos casos.

Los Directores Supremos

El Directorio como sistema unipersonal de gobierno para las Provincias Unidas del Río de la Plata fue establecido por la Asamblea General Constituyente de 1813. Sus sucesivos titulares fueron:

1. Gervasio Antonio de Posadas

Designado en enero de 1814, envió a Bernardino Rivadavia a España con el objeto de cohesionar a las provincias de Hispanoamérica con las provincias ibéricas y evitar la escisión que promovían los ingleses. Por esto fue destituido después de un año de gobierno en enero de 1815.

2) Carlos María de Alvear

Sobrino de su predecesor, fue designado el 9 de enero de 1815 y gobernó hasta el 17 de abril de ese año. En su breve gobierno solicitó formalmente que las Provincias Unidas del Río de la Plata fueran un protectorado de Gran Bretaña

3) José Rondeau

El 20 de abril de 1815 el Cabildo designó director en reemplazo de Alvear al general José Rondeau a quien apodaban «mamita» por su carácter terriblemente débil.

4) Ignacio Álvarez Thomas

El 3 de mayo de 1815 José Rondeau fue reemplazado por el general Ignacio Álvarez Thomas quien gobernó hasta el 15 de abril de 1816.

El 12 de septiembre de 1815 la Junta de Observación que había dictado como ley básica del Estado el *Estatuto Provisional para la dirección y administración del Estado formado por la Junta de Observación nuevamente establecida en Buenos Ayres a 5 de Mayo de 1815*, convocó a un Congreso que debía reunirse en Tucumán para dictar una Constitución. Nada decía de declarar la independencia.

El 12 de junio de 1815 se había convocado «al pueblo» de Tucumán para aprobar o rechazar el Estatuto Provisional votado por Buenos Aires y ratificar la elección del director de Estado. Se resolvió la dependencia provisoria de Buenos Aires hasta la reunión del Congreso y se designaron los diputados que representarían a Tucumán en ese Congreso que, como hemos dicho, tenía por único objeto dictar una constitución pero no independizarnos de España. Empero, sorpresivamente una nueva junta de electores de Tucumán conjuntamente con el Cabildo de esa ciudad, el 31 de diciembre de 1815, votó nuevas instrucciones para los diputados de esa provincia: eran tales *"Declarar la Independencia absoluta de España y de sus reyes"*.[1]

Por lo tanto, los diputados de todas las provincias que concurrieron a Tucumán viajaron con el propósito de dictar una constitución sin romper la unidad con España, e intempestivamente se hallaron con que sus anfitriones tucumanos tenían la instrucción de sus *electores de declarar la independencia*. ¿Cómo se explica esto? Nunca se sabrá y quizás por eso Monseñor Piaggio en 1927 se llevó los libros de Actas del Congreso de Tucumán que estaban depositados en la Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata y jamás los devolvió ni volvió a tenerse noticias de ellos. *La Argentina por lo tanto carece de partida de nacimiento.*

Mientras se sucedían estos breves y anárquicos gobiernos la bandera de España siguió izada en el Fuerte hasta el 22 de enero de 1815. El 17 de abril de 1815 cuando se produce la destitución del anglófilo director Carlos de Alvear, fue recién izada la bandera argentina por Antonio Luis Berutti, quien se hallaba a cargo de la Fortaleza y luego

---

1. Rosa, José María (1964) *Historia Argentina*, Tomo 3, Ed. Oriente, Buenos Aires, pág. 155.

sería Ministro de Guerra del Director Interino Ignacio Álvarez Thomas, designado, como hemos dicho, el 5 de mayo de 1815.

5. Antonio González Balcarce

El 15 de abril de 1816 es destituido el Director Ignacio Álvarez Thomas y el 16 de abril de 1816 la Junta de Observación nombra Director Interino a Antonio González Balcarce.

---

1. La expresión «cuico» es definida por don Juan Alfonso Carrizo en su *Cancionero Popular de Salta*, editado por la Universidad Nacional de Tucumán, en 1933, página 32: «Cuicos, como llamaban despectivamente a los soldados del rey, pues casi todos eran collas del altiplano Perú-Boliviano, se los llamaba «cuicos». En el mismo cancionero, Carrizo nos da una versión de la trova «De las guerras por la libertad», que él llama «Nuestra vida y nuestros bienes»:

"Nuestra vida y nuestros bienes / No los contamos seguros, / Porque en trabajos y apuros / a cada instante nos tienen, / Las comisiones que vienen / Todas con crueldad nos tratan; / vacas, caballos y plata, / Todo nos quieren quitar / No nos dejan trabajar / Y vienen gritando, ¡patria!

Nada queda garantido / Desde que patria se dijo, / Ni cuenta el padre con su hijo / Ni la mujer con marido. / Las leyes han abolido, / Marche el hombre a padecer / Y lo llevan sin saber / A que fin lo llevan tanto, / Mientras lloran su quebranto / Los hijos y la mujer."

En la nota correspondiente aclara don Juan Alfonso Carrizo: Estas décimas me fueron dictadas, en Guachipas, por Don Esteban Giménez, el 29 de Abril de 1930. Giménez, el 29 de abril de 1930. Jiménez es hombre de 45 años y había oído esta trova en Ledesma (Jujuy), en 1902, a un viejito cuyo nombre no recordaba, pero que, decía, era la trova «De las guerras por la libertad». Yo también creo que son de las guerras por la libertad, y que datan del año 11, pues dice *las leyes se han abolido,* como aludiendo al hecho reciente de la caducidad del régimen español imperante hasta Mayo de 1810 y a que *vienen gritando patria,* como una novedad. Para que esto sea así, es necesario ubicar la trova en 1811 y 1812, cuando pasó el ejército revolucionario al Alto Perú, al mando de Antonio González Balcarce y Castelli.

A estar a lo que dice el General Belgrano en sus comunicaciones al Gobierno, en el año 12, cuando se hizo cargo de las tropas en Yatasto, las poblaciones estaban muy mal impresionadas del ejército, parte por las exacciones a que se las obligaba, como por el espíritu abiertamente liberal y revolucionario de los oficiales porteños con Castelli a la cabeza. «Es preciso —decía— mantener y sostener el ejército para cuanto gasto cause, porque de otro modo acabaríamos de perder el crédito que felizmente ha tratado de recuperar D. Juan Martín de Pueyrredón». Y después de recibido el mando, escribía: «Para llevar adelante mis miras y mantener el ejército como se debe, vestido, alimentado y pagado, recobrando el crédito perdido en el interior, se necesita dinero, y es indispensable que V. E. me provea de él». Para atender a estas exigencias, el gobierno le remitió 40.000 pesos fuertes. Con esta cantidad, sujetándose a la más severa economía, pudo atender al ejército sin hacerlo pesar sobre las poblaciones». (Mitre, *Historia de Belgrano.* Ed. La Nación. Tomo II, pág. 48).

El tema de las injusticias y calamidades que acarrea una guerra, en especial para las clases trabajadoras, no es nuevo. Véase esta copla de protesta, popular en el Ecuador:

De tantas revoluciones
El pueblo nada aprovecha;
El sólo siembra su sangre
Y otros hacen la cosecha. L.M. 303-2." (J.M.G..).

Las posiciones políticas de ese momento eran estas:

a) En Buenos Aires gobernaba con el título de Director Supremo Antonio González Balcarce, representante de los comerciantes exportadores e importadores.

b) La Banda Oriental se hallaba gobernada por José Gervasio de Artigas con el título de Protector de los Pueblos Libres. Proclive siempre a la paz y a un acuerdo con España indivisible de Hispanoamérica. Por eso Artigas resistía una invasión portuguesa a la Banda Oriental instigada por el anglófilo representante de Buenos Aires en Río de Janeiro, Manuel José García, quien de esta manera trababa las posibilidades de reincorporación de las Provincias del Río de la Plata a las provincias de la España Ibérica.

c) En Tucumán los diputados de esa provincia, los «cuicos»,[1] denominación que le daban a los diputados del Alto Perú al Congreso, Belgrano y Güemes sostenían la candidatura a Director Supremo del Coronel José Moldes, que era salteño y tenía la anuencia de las empobrecidas y saqueadas provincias del interior.

6. Juan Martín de Pueyrredón

Fue entonces cuando Fray Pedro Ignacio Castro Barros, diputado al Congreso de Tucumán por La Rioja, trabajó para eliminar la candidatura de Moldes, cuya designación como representante de las provincias del interior era resistida por el dominio del Fuerte de Buenos Aires y hubiese significado el rompimiento con la ciudad-puerto (el enclave británico). Logrado esto, fue propuesto y designado como Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón el 3 de mayo de 1816, quien gobernó hasta junio de 1819. Pueyrredón, aunque iniciado en las logias españolas, no integraba la Logia Lautaro de José de San Martín (Rosa, 1964: 161).

Es importante referirse a la adhesión que tuvo en el pueblo la declaración de la independencia. El mejor documento que lo expresa es

---

1. Pérez Amuchástegui, A.J. (1972) *Crónica Argentina*, Tomo II, Editorial Códex, Buenos Aires.

el informe enviado al Almirantazgo inglés por el Comodoro William Bowles que, entre los años 1813 y 1814 y entre 1816 y 1819, ejerció el comando de la flota británica en el Río de la Plata que estaba emplazada desde antes de la Revolución de Mayo, con el fin de proteger "sus intereses económicos y políticos en la región. Los distintos jefes que se sucedieron en el mando de la flotilla *fueron verdaderos vigilantes flotantes de la corona británica* en el Río de la Plata".

Es por ello que Pérez Amuchástegui en *Crónica Argentina*[1] le adjudica a estos informes del comodoro Bowles un valor importantísimo. El informe del 22 de septiembre de 1816 da cuenta de la declaración de la independencia en Tucumán. De este documento transcribimos estos párrafos:

> «Es sorprendente el hecho de que el gobierno existente, del cual tenemos todas las razones para suponer que ha estado llevando a cabo negociaciones con la Cortes de Río de Janeiro, haya elegido este momento preciso para declarar su independencia no solamente de España, sino de toda potencia extranjera.
>
> Pienso que esto puede fácilmente explicarse por el hecho de que eso fue necesario para aplacar el entusiasmo revolucionario de aquellos que constituían un peligro, a quienes de ningún modo podía confiarse el *verdadero secreto*».

No indica el informe *cuál era ese verdadero secreto* y en qué consistía. De lo cual se infiere que los móviles de la declaración de la independencia permanecen ignorados y en hermético secreto.

La ausencia del pueblo y el desconocimiento de la declaración del 9 de julio de 1816 están dados por estas circunstancias que describe el informe del comodoro Bowles que continuamos transcribiendo:

> "Recién el día 13 de julio se reiniciaron las sesiones públicas del Congreso y fue fácilmente perceptible advertir que los actores que formaban parte en esa ceremonia sentían ciertamente *muy poco interés* por el papel que venían representando.
>
> Yo me esforcé en ser testigo ocular de los acontecimientos y debo decir que *jamás he visto menos entusiasmo, sentimiento popular y solemnidad cuando la ocasión, en realidad, se prestaba para ello*.

> El juramento que, de acuerdo con los términos del decreto debía ser tomado a toda persona de rango, fue hecho por el Director solamente y la misma tarde me informaron dos coroneles, separadamente, que ellos no habían jurado y que ellos no concebían de ningún modo que pudieran estar ligados a nada por ningún juramento que terceras personas pudieran haber hecho en su nombre. Y agregaron que «*no es sino una comedia lo que hemos hecho*”. (Pérez Amuchástegui, 1972: 198).

El 20, 30 y 31 de diciembre de 1816 se resolvió el traslado del Congreso de Tucumán a Buenos Aires (o Córdoba para evitarles las influencias en sus decisiones de los círculos porteños). Empero, el traslado a Buenos Aires se impuso y el 12 de mayo de 1817 el Congreso de Tucumán reanudó sus sesiones en la ciudad de Buenos Aires.

Entretanto, Portugal ocupó la ciudad de Montevideo a principios de 1814. Juan Martín de Pueyrredón, Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, acepta el plan de Manuel José García (agente de los ingleses) de no declarar la guerra a los portugueses que habían invadido la Banda Oriental y, de acuerdo con ellos, destruir a Artigas y fijar la margen izquierda del río Uruguay como límite demarcatorio a las Provincias Unidas (Pérez Amuchástegui, 1972: 198).

Como es de ver, a pocos meses de proclamada la presunta independencia, el Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón entregaba al Brasil la provincia más rica e importante del Virreinato del Río de la Plata, cual era la Banda Oriental.

La invasión portuguesa a la Banda Oriental consentida por Pueyrredón tiene como único objetivo desplazar a Artigas. Éste envía un manifiesto contundente al Director Pueyrredón. Enumera los cargos de haber promovido la invasión y agresión de Portugal y expresa:

> «Un hecho de esta trascendencia no puede indicarse sin escándalo. ¿Y vuestra Excelencia es todavía el Director Supremo de Buenos Aires? Un jefe portugués no habría operado tan descaradamente.»

Y termina con estas palabras:

> «Hablaré por esta vez y hablaré para siempre. Vuestra Excelencia es responsable antes las aras de la Patria de su inacción o de su malicia contra intereses comunes. Algún día se levantará ese Tribunal severo de la Nación y administrará justicia.»

Por su parte, Pueyrredón hace circular esta denuncia contra Artigas:

> «Por noticias fidedignas que se han recibido de varios puntos de ultramar y aún de la Corte de Madrid comunicadas por personas de alto carácter consta que el Rey Fernando tuvo a bien *condecorar últimamente a don José Artigas con la Cruz de San Hermenegildo.* Esto es unísono por hallarse este monstruo inscripto en la clase de Brigadier de los ejércitos del Rey, como aparece en la guía de forasteros de aquella metrópoli...»

Este documento nos exhibe la verdadera personalidad de Artigas. No se subordina a la política inglesa de Buenos Aires, permanece como protector de sus pueblos a los que llama pueblos libres, no firma el acta de la independencia de Tucumán ni envía diputados al Congreso, no ataca a España ni a los españoles. Su lucha perseverante es contra el enclave inglés de Buenos Aires y sus gobiernos decorativos. Observa y aguarda. Mantiene la unidad de las provincias de Hispanoamérica con las provincias de la España Ibérica. Sólo es leal a su pueblo y lo protege de todas las guerras que se han desatado sobre Hispanoamérica en cumplimiento de los planes británicos de 1711 y de 1804.

Pueyrredón sigue gobernando como Director Supremo. El Congreso continúa sesionando en Buenos Aires y el 22 de abril de 1819 dicta la Constitución de las Provincias Unidas de Sudamérica con amplias atribuciones y facultades conferidas al Poder Ejecutivo. Es una constitución aristocrática cuyo Senado debe estar integrado por un senador por cada provincia, por tres militares de grado no inferior al de Coronel Mayor, un obispo, tres eclesiásticos, un senador por cada universidad y el director saliente del Estado.

La Cámara de Diputados representa a las provincias y la de Senadores a la Nación. Es decir, el sistema inverso al que se adoptará en 1853. No se ocupa específicamente de los gobiernos de provincia ni

de los cabildos, los que continuarán observando las leyes, estatutos y reglamentos vigentes.

El 25 de mayo de 1819 la Constitución es jurada por todas las ciudades. El 9 de junio de 1819 Juan Martín de Pueyrredón renuncia y es designado Director Provisional el general José Rondeau.

Rondeau es derrotado el 1° de febrero de 1820 por las fuerzas unidas de López y Ramírez en Cepeda y así termina el régimen directorial. Los detalles de esos episodios merecen ser referidos porque exhiben el estado de anarquía y la incidencia de la política exterior inglesa en los acontecimientos de Buenos Aires.

Jurada la Constitución en Buenos Aires el 24 de mayo de 1819 y luego, en los ejércitos y en las provincias, Pueyrredón ordenó a San Martín que volviese con su ejército a Buenos Aires para luchar contra la «Liga de los pueblos libres» que integraban Artigas por la Banda Oriental, Ramírez por Entre Ríos y Estanislao López por Santa Fe. A estos pueblos Pueyrredón los denominaba *la anarquía* y aguardaba la llegada del *Príncipe De Luca, Borbón que sería sostenido por un ejército francés que llegaría a Buenos Aires*. Desarrollaremos este plan analizando posteriormente las tratativas de Pueyrredón con el Coronel Le Moyne enviado del gobierno de Francia a Buenos Aires.

La cronología de los hechos que luego acontecen es la siguiente:

a) *5 de abril de 1818:* batalla de Maipú. San Martín derrota a los españoles en Chile.

b) *8 de abril de 1818:* fusilados en Mendoza Luis y Juan José Carrera, hermanos del general José Miguel Carrera, que propiciaba la independencia de Chile sin la concurrencia británica. A tal efecto es importante señalar que los hermanos Carrera con sus propios recursos, pues era una familia de gran fortuna, habían comprado buques y armas en Estados Unidos para combatir independientemente por la independencia de Chile. Llegados los buques a Buenos Aires el gobierno de Pueyrredón incautó los mismos y envió a Luis y a Juan José Carrera presos a Chile. En Mendoza los presos fueron interceptados por una partida encabezada por Bernando de Monteagudo (consejero per-

sonal de San Martín) que viniendo desde Chile llegó a Mendoza y resolvió más tarde la inmediata ejecución de los Carrera.

c) *12 de mayo de 1818:* San Martín llega a Buenos Aires y requiere a Pueyrredón imponer un empréstito forzoso de 500.000 pesos para apoyar su expedición al Perú. Cumplido esto, San Martín parte precipitadamente de vuelta a Chile el 4 de julio de 1818. En Mendoza recibe malas noticias: una carta de Pueyrredón fechada el 22 de agosto en la que le manifiesta el rotundo fracaso del empréstito con estos términos: «No hay remedio, no se sacan de aquí (los 500.000 pesos) aunque se llenen las cárceles de capitalistas». San Martín vuelve a Chile y todo el año de 1819 lo dedica a preparar con el Almirante inglés Lord Cochrane la expedición al Perú para abatir la provincia más importante de Hispanoamérica.

San Martín mantiene su desobediencia hacia Pueyrredón de regresar a Buenos Aires. Esto determina que Pueyrredón renuncie el 9 de junio de 1819. El motivo: no había un ejército en Buenos Aires que tuviera capacidad operativa frente a la inminente llegada de la flota española y rusa que se dirigía a tomar Buenos Aires, ni para luchar contra los caudillos José Gervasio de Artigas (Banda Oriental), Francisco Ramírez (Entre Ríos) y Estanislao López (Santa Fe) que habían organizado la «Liga de los pueblos libres» para abatir al enclave comercial inglés en Buenos Aires que había desatado una cruel guerra, que padecían los pueblos, desde 1810.

En esa fecha —9 de junio de 1819— reasume Rondeau. El 10 de julio de 1819 Rondeau *confirma a San Martín como jefe del Ejército de los Andes con amplias facultades que le permitiesen llegar hasta el Perú*, objetivo final de los planes británicos de 1711 y de 1804.

El Director José Rondeau ordena al Ejército del Norte que estaba al mando del general Francisco Fernández de la Cruz, que baje a Buenos Aires para iniciar las acciones contra los anarquistas Artigas, Ramírez y López. Pero, en Arequito el ejército del Norte se subleva el 7 de enero de 1820 por la acción del general Juan Bautista Bustos, de Alejandro Heredia y de José María Paz (en el futuro todos ellos caudillos provinciales).

Estanislao López y Francisco Ramírez, no temiendo entonces ningún ataque desde el Norte, reanudan su lucha contra el Directorio, al que derrotan en la batalla de Cepeda el 1° de febrero de 1820. Cae el directorio y se disuelve el Congreso que en su primitiva sede de Tucumán había declarado la independencia.

Juan Pablo Aguirre es nombrado entonces Director sustituto. Empero, el 4 de febrero de 1820, José Rondeau reasume como Director Supremo de Buenos Aires y el Congreso también reasume sus funciones. Es por poco tiempo: el 11 de febrero de 1820, Rondeau presenta su renuncia como Director Supremo y el Congreso se disuelve. *La anarquía impera* volteando y reponiendo a estos frágiles gobiernos.

Génesis de la anarquía y del federalismo argentinos

El 17 de febrero el Cabildo llama a un cabildo abierto del cual surge una Junta de representantes que ese mismo día designa gobernador a Manuel de Sarratea, el hombre de confianza de los comerciantes británicos.

El 23 de febrero de 1820, Sarratea firma con López y Ramírez el Tratado del Pilar que en su artículo 1° proclama la *Federación* como forma de gobierno. El *divide et impera* de los británicos ha reemplazado a la anarquía. Ya no habrá más gobierno nacional que tenga la conducción de la economía y de la política exterior de lo que había sido el extenso Virreinato del Río de la Plata.

El artículo 10º del Tratado del Pilar dispone que se comunique el texto del Tratado a Artigas para que tienda a incorporar a la Banda Oriental a las demás provincias federales. Esto es un formalismo sin efecto práctico alguno porque se omite la declaración de la guerra a Portugal que ocupaba toda la Banda Oriental y que era lo que exigía Artigas. Los portugueses, sin oposición alguna del gobierno de Buenos Aires dirigido por el anglófilo Sarratea, derrotan a las fuerzas de Artigas el 20 de enero de 1820 en Tacuarembó y quedan así con el dominio de toda la Banda Oriental.

Balcarce, en Buenos Aires, es designado gobernador el 5 de marzo de 1820, pero el 11 de marzo renuncia y huye a Montevideo. El 13 de marzo de 1820 reasume el anglófilo Sarratea y son detenidos los miem-

bros del Directorio y del Congreso que aún residían en Buenos Aires. Sarratea busca así consolidar el *divide et impera*, borrando toda memoria de una autoridad que una vez hubo en la Argentina con Pueyrredón como Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Sarratea para mantener la fragmentación de las provincias, hace publicar los ofrecimientos y negociaciones de Pueyrredón con los franceses. Esto, al conocerse en Europa, motiva reclamos de Inglaterra y España contra Francia. Como es de observar, la insidia y el divisionismo británico abarca de esta manera tanto a Europa cuanto a Hispanoamérica. Algo realmente sorprendente si se tienen en cuenta las distancias y las dificultades de las comunicaciones en esa época.

El 26 de agosto es designado Gobernador Martín Rodríguez.

Cada provincia se gobierna independientemente y todas ellas luchan entre sí con ensañamiento feroz. Merced a este calculado *divide et impera* el enclave comercial y financiero inglés de Buenos Aires domina toda la economía y conducción exterior del ex Virreinato del Río de la Plata.

Francisco Ramírez, el caudillo entrerriano, es asesinado el 10 de julio de 1821.

José Miguel Carrera, el caudillo chileno que actuaba aliado a Artigas, Ramírez y López, es ejecutado y descuartizado el 31 de agosto de 1821.

Martín Miguel de Güemes, el caudillo salteño, es extrañamente asesinado en la misma época.

El *puerto y la aduana de Buenos Aires*, los motores del enclave británico en esta ciudad, dirigían al país. Y de ahí en adelante, San Martín continúa con la flota de Lord Cochrane su derrotero invencible hasta el Perú.

Los planes de 1711 y de 1804 se han cumplido con toda precisión. Millares de criollos, hispanoamericanos e hispanoindianos, perdieron la vida sin saber a qué fin sirvieron. La patria de adjetivos calificativos había destruido a la patria patrimonial de la vida de carne y de huesos que eran soporte del espíritu del Cid Campeador en España y de Caupolicán en América. Todo esto quedó sintetizado por Osvaldo Guglielmino en estos versos:

Me llaman Juan Sin Ropa
Porque desnudo de pena
Quedé arrojado en la arena
Y con al alma de hinojos
Toda la Patria a mis ojos
Lloraba sobre tierra ajena.

Inglaterra vencedora había cimentado su poder sobre torturas inenarrables y cadáveres insepultos que cubrían toda Hispanoamérica. España, a su vez, se desangraría en las interminables guerras civiles del siglo XIX.

El mundo español que abarcaba a Europa y a Hispanoamérica en la senda sintética y magistral del idioma, el espíritu y la cultura forjados por San Isidoro de Sevilla y que aún, pese a todo, se expresará por la ciencia de Ramón y Cajal, la técnica de Juan de la Cierva y la industria de Antonio de Perales, había sido quebrado, pero jamás doblegado. Está en el eterno retorno que inexorablemente siempre vuelve.

Los Hermanos Carrera y la Rebelión de Chile

Los hermanos José Miguel, Juan José y Luis Carrera habían iniciado una rebelión contra España a principios de 1810. Pero era una rebelión vernácula y telúrica que buscaba establecer un Chile independiente por derecho propio y para beneficio de sus pueblos, sin tener aparentemente ninguna vinculación con los planes ingleses de conquistar América del Sur.

Derrotados por los españoles que retomaron el poder, los hermanos Carrera emigraron a Mendoza. Allí prosiguieron sus actividades contra España, pero sin mezclarse con O'Higgins ni luego con José de San Martín. Aproximadamente en 1816 hicieron un viaje a Estados Unidos de donde regresaron con tres buques cargados de armas que habían comprado con su propio peculio, e hicieron escala en Buenos

---

1. Reyno Gutiérrez, Manuel (1991) *José Miguel Carrera. Su vida. Sus vicisitudes. Su época*. Edición Instituto de Investigaciones Históricas José Miguel Carrera, Santiago, Chile, páginas 280 a 287.

Aires. Aquí el gobierno se incautó de los buques y de su carga y desterró a los Carrera a Mendoza. Tuvieron constantes conflictos con San Martín y con O'Higgins cuyas fuerzas militares jamás integraron. Detenidos en marzo de 1818 en los tiempos en que los españoles lograron sobre San Martín la victoria de Cancha Rayada, Juan José y Luis Carrera fueron ejecutados por orden del gobernador de Mendoza, Luzuriaga, quien siguiendo instrucciones «bien de O'Higgins, bien de San Martín o de la Logia Lautaro» fueron fusilados el 8 de abril de 1818. Manuel Rodríguez que actuaba con ellos fue conducido a Valparaíso bajo la custodia del Batallón de Cazadores de los Andes, cuyo jefe era el comandante Gumersindo Alvarado y a la noche del 24 de mayo de 1818 fue asesinado en Tiltil. José Miguel Carrera que sobrevivió actuó contra el directorio de Pueyrredón integrando las tropas de Francisco Ramírez (Entre Ríos) y Estanislao López (Santa Fe). Firmó el tratado de Pilar en 1820 y posteriormente fue también asesinado y descuartizado como se verá más adelante.[1]

Vemos en consecuencia cuál fue el destino de todos los que se rebelaron contra España al margen de los planes trazados por y para beneficio de Gran Bretaña, así Guemes, Ramírez, Artigas, etc.

La Intervención de Francia contra el enclave británico de Buenos Aires

Miguel Cané (1851-1905), estudiante en el Colegio Nacional fundado (1863) por Bartolomé Mitre, bajo la dirección del canónigo Eusebio Agüero y del ilustrado educador francés Amadeo Jacques, nos ha dejado en su obra *Juvenilia* bellas y amenas estampas de su vida en el internado escolar.

> «Actuó en política activamente desde la revolución de 1874 en las filas oficiales durante las presidencias de Avellaneda, Juárez Celman, Carlos Pellegrini y Luis Sáenz Peña, de la misma manera como lo hacía en el periodismo, destacándose su labor en *La Tribuna*, agresivo periódico de los Varela, sus parientes. En el año 1872 pasó a revistar

1. *Grandes hombres de nuestra patria*, Tomo I, Editorial Pleamar, Buenos Aires, 1968.

> como periodista de *El Nacional* junto a Sarmiento, por quien sintió siempre verdadera admiración. En 1878 se graduó en abogacía; algunos asignan falsamente el año 1872, como el de su graduación. Entre ambas fechas ya había sido diputado provincial (1875) y nacional desde 1876. Reelecto en 1880, luego de un breve paso por la Dirección de Correos, prefirió una representación diplomática ante los gobiernos de Colombia y Venezuela que desempeñó durante 1881 y 1882. De su experiencia nació su donosa publicación *En Viaje*.
>
> Posteriormente fue ministro en Viena, Berlín, Madrid; Intendente Municipal, y en 1893 obtuvo la cartera de Relaciones Exteriores y accidentalmente la de Interior, bajo la presidencia de Luis Sáenz Peña. Luego de esa experiencia reanudó la carrera diplomática, más ajustada a sus condiciones de hombre mundano y culto, pasando como ministro a París. Vuelto al país, ocupó en 1898 una banca en el Senado, función que desempeñó hasta 1904. Falleció el 5 de septiembre de 1905. Las más nobles iniciativas de la inteligencia lo contaron entre sus promotores y defensores, pues tenía fe idealista en el valor de la cultura en las sociedades humanas. Se contó así entre los fundadores de la Facultad de Filosofía y Letras, cuyo decanato ejerció entre 1900 y 1904, estimulando los estudios humanísticos y la investigación científica... Sus dos libros más orgánicos fueron *Juvenilia* y *En Viaje*».[1]

En ninguna biografía hemos encontrado una mención específica sobre su obra *La diplomacia de la revolución*, fechada en París en 1897, a pesar de que la reprodujo Pablo Groussac en los tomos IV y V de su revista *La biblioteca.*[1]

Señala, en primer lugar, que la expedición de Cádiz, que se organizaba rápidamente merced a los auxilios en barcos de Rusia y, en pequeña parte, de Francia, habría de reincorporar a América a la unidad hispanoamericana.

Manuel José García (el agente anglófilo) sostenía que mientras los portugueses estuvieran en Montevideo la expedición no saldría de

---

1. Cané, Miguel (1960) *La diplomacia de la revolución. El Director Pueyrredón y el Emisario Le Moyne*, Editorial Devenir, Buenos Aires. Se evidencia en este caso, una vez más, que se promueve la literatura estética políticamente inocua, y se ocultan deliberadamente los grandes estudios y obras que reflejan matemáticamente la sumisión y el vasallaje que desde siempre venimos sufriendo. Un caso similar al de Raúl Scalabrini Ortiz, promocionado como autor de *El hombre que está solo y espera*, y silenciado como autor de *Historia de los ferrocarriles argentinos*, *Política británica en el Río de la Plata* y otras obras decisivas en el análisis de la ingerencia de Gran Bretaña en la conducción de todos los gobiernos argentinos.

Cádiz porque le faltaría ese punto de apoyo sin el cual un ataque a Buenos Aires sería imposible. Francia e Inglaterra se hallaban en antagonismo latente con respecto a sus posibilidades sobre el continente americano.

Con fecha 14 de marzo de 1818 Pueyrredón dirigía una nota al duque de Richelieu, Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, abriendo comunicaciones con el gobierno Francés. La nota manifestaba la voluntad de Pueyrredón de *entablar relaciones de comercio y cualquiera otra que pudiera considerarse de más interés* con la poderosa nación francesa. Agregaba Pueyrredón que «no dudo en interesar a V.E. a favor de estas provincias con sólo exponerle que nuestro divorcio de la antigua metrópoli es irrevocable». Debe aprovecharse el ánimo y las disposiciones favorables que siempre han conservado los habitantes de estas provincias por los nacionales franceses y que pudieran ser en lo sucesivo el fundamento de relaciones sumamente provechosas para ambas naciones.

A principios de 1818 llegó a Buenos Aires el coronel Le Moyne, agente francés, con la misión de mantener conversaciones con Juan Martín de Pueyrredón, tendientes a una fuerte vinculación y alianza entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y Francia. Con fecha 23 marzo de 1818 Le Moyne envía una nota al Embajador de Francia en Londres para que éste se la hiciese llegar al Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, duque de Richelieu. Que dice:

> «Todo hace presumir que los Estados Unidos y Brasil están a punto de declararse por la protección de este país. […] El gobierno francés no podría hacer nada mejor en esta circunstancia que permanecer neutral en la lucha, *a menos que prefiriese proteger a estas nuevas repúblicas, lo que, a mi entender, conviene más a sus intereses*.»
>
> «Inglaterra que siente en esta coyuntura todo lo que debe temer de estas potencias unidas (se refiere a Estados Unidos y Brasil) hará todos los sacrificios posibles no sólo para protegerlas, sino, quizás hasta con la esperanza de fundar en estas regiones establecimientos de los cuales sacaría partido; sabe ella (Inglaterra) lo que perdió cuando Francia firmó el Tratado de Alianza con los Estados Unidos (el 16 de febrero de 1778); debe temer que suceda lo mismo en América Meridional, y no es, pues, de extrañar que haga grandes esfuerzos para conquistarse la buena voluntad de los americanos, porque si lo consigue asegurará

su preponderancia de tal manera que las demás potencias de Europa serán sus tributarias, sin hacer, sin embargo, la felicidad de estos pueblos nuevos, que, sin duda, tendría la intención de esclavizar.»

«Sin temor de equivocarnos los gobiernos independientes (de América del Sur) preferirían bajo todos los aspectos la protección de Francia a la de Inglaterra. […] No cabe duda de que conviene a Francia impedir que Inglaterra aumente su poderío, y pienso que hasta le sería posible destruir parte de él si pudiese aliarse a la América Meridional. […] Es importante para Francia conocer los propósitos de los nuevos gobiernos, sus ideas para sostener y afirmar su independencia, y estar en aptitud de frustrar los de Inglaterra que anuncia estar deseosa de desempeñar un nuevo papel en detrimento de las demás naciones, lo que siempre ha hecho».

El 2 de septiembre de 1818 Le Moyne vuelve a dirigirse al Marqués de Osmond, Embajador de Francia en Londres, para que éste remita a Richelieu la siguiente carta:

«La comisión que me habéis confiado obtiene, con gran satisfacción mía, resultados muy felices.

Pueyrredón, con quien he celebrado ya varias conferencias, el cual dirige perfectamente los negocios, gozando de merecida consideración, ha dado los pasos necesarios cerca de los demás miembros del gobierno; han comprendido las ventajas de tener relaciones con Francia; he visto que las deseaban francamente, y que todos harían sacrificios para que nuestra unión se establezca tan rápidamente como sea posible. Los generales San Martín y Belgrano, buscando a qué potencia sería posible dirigirse, *se habían inclinado hacia Inglaterra*, no imaginándose que nosotros tuviésemos intención de entrar en competencia; sin embargo, en todas las discusiones que se suscitaron a este particular, convinieron en que Francia ofrecía mayores ventajas, de suerte que, después de mis proposiciones, los obstáculos han desaparecido; y *creo que he conseguido alejar toda idea de ofrecerse a Inglaterra, cuyos hábiles agentes y grandes capitales habían seducido ya a mucha gente*».

Con fecha 19 de febrero de 1819 el Coronel Caballero Le Moyne se dirige al Marqués de Osmond, Embajador de Francia ante la Corte de Londres, para que le transmita al Duque de Richelieu las gestiones y conversaciones que está realizando en Buenos Aires con el Director

Juan Martín de Pueyrredón para concretar una alianza con Francia (Cané, 1960: 46). Explica que Pueyrredón había encargado que se lo condujese a Le Moyne a su casa por la noche «pero deseando que no se tuviese conocimiento de la entrevista que tendría conmigo debería introducirme por una escalera excusada que sólo era frecuentada por su familia» (Cané, 1960: 49).

Comienza diciendo que el Río de la Plata y su navegación deben pertenecer al mismo gobierno (Cané, 1960: 52). Agrega que Buenos Aires está en vísperas de firmar un tratado de alianza con América del Norte. Relata luego que Pueyrredón dijo que «varias potencias nos han hecho ofrecimientos pero ninguno conviene al país. *Inglaterra es la única a la cual están en cierto modo obligados; nos ha facilitado armas, municiones y hasta dinero*; se esfuerza grandemente en estos momentos por conquistarse nuestra buena voluntad; hay aquí muchos negociantes ingleses establecidos; *sé que prodigan su oro por todas partes para crearse partidarios*; según las apariencias ya lo han conseguido en varios puntos; pero la inmensa mayoría los rechaza; la conducta que observaron con los habitantes en las últimas guerras no puede olvidarse fácilmente. Por lo demás, su religión, sus costumbres, no están conformes con las del país y, sin embargo, ahora es la única potencia a la cual podríamos dirigirnos».

Expresa Le Moyne que, en el diálogo con Pueyrredón, «le dije que la única potencia que no había mencionado que lo haría era la que mejor podía tratar, Francia, cuya religión, costumbres, calidades sociales y producciones de todo género convenían mucho más a su país, habiendo comunidad de intereses entre ambos». Le Moyne le explicó entonces a Pueyrredón que «Francia no se encontraba en la impotencia que él imaginaba, que el Rey era justo y que sus principios de humanidad lo inducirían a hacer terminar una guerra desastrosa y asegurar la paz a un país por el que se interesan generalmente todas las potencias; añadí —dice Le Moyne— que los lazos de familia (Borbones franceses y españoles) constituían en esta circunstancia un motivo para determinar al Rey (de Francia) a obligar a España a que renunciara a sus proyectos (expedición de Cádiz) desde que son contrarios a los principios que reclama la justicia». Acto seguido «no vacilé en

proponerle un príncipe francés para soberano. Entonces Pueyrredón me habló con una franqueza que me sorprendió»:

> «Muy bien, señor coronel, trabajaremos de acuerdo en este gran asunto; el ofrecimiento que me hacéis es el que puede hacer la felicidad de mi país. *Soy de la patria de Enrique IV, recibí mi educación en Francia, conozco el carácter nacional, y sé que es el único que puede convenir a América;* os aseguro de antemano, aunque todavía no he consultado a nadie sobre esto, que no encontraré obstáculos, o si existen serán tan pequeños que no será difícil vencerlos. […] Os diré con franqueza que yo y los miembros del Congreso muchas veces hemos puesto nuestros ojos en Francia para pedirle su apoyo; pero estábamos muy lejos de creer que nos lo otorgaría, a causa de su conexión con España».

Le Moyne agrega que, «como los ingleses ignoran completamente nuestros propósitos, hay todavía tiempo de repararlo todo».

Añadió Pueyrredón:

> «Si Francia nos concede el Príncipe que deseamos, estamos pronto no sólo a entregarle la soberanía de las Provincias Unidas del Sud de América, sino también en hacer todos los sacrificios posibles para asegurarle su pacífica posesión. En cuanto a los ingleses no nos será posible destruir la poca influencia que han adquirido en este país; los señores Diputados al Congreso han convenido ya conmigo en que en sus familias y en las sociedades prepararán los ánimos a favor de los franceses».

Le Moyne continúa diciendo:

> «Los pueblos dicen abiertamente que no recibirán más a los ingleses ni a los portugueses. […] Tienen horror a los ingleses...» (Cané, 1960: 63). Si no hay alianza con Francia, «los ingleses se apoderarán de este hermoso país; la cosa es cierta; todas las maquinaciones en este sentido dan pruebas de sus intenciones. Tienen en Buenos Aires un cónsul, un comodoro, una fragata armada con cuarenta cañones y trescientos hombres de tropa; tienen otros tantos en Chile; *llegó en los últimos días de mayo pasado un agente del gobierno inglés:* se asegura que lleva muchos fondos que habían sido puestos a su disposición por Lord Castlereagh. De lo que estoy cierto es que hace grandes gastos y da muchas fiestas, *se llama Peña; es un antiguo secretario del general Liniers;* fue el encargado de llevar a Londres al general inglés Beresford, que fue hecho prisionero en Buenos Aires.»

«Llegó a Maldonado el rumor, que parece confirmarse, de que *el Almirante Brown*, en cuanto mandaba la escuadra de Buenos Aires, se apoderó de la misma, *había llegado a esta ciudad con una fragata armada también con cuarenta cañones y cuatrocientos hombres de tropa y que se había reunido a la fragata en estación* desde hace tiempo. Unido a esto la llegada del *Almirante Cochrane a Chile, se ve que estas disposiciones obedecen a intenciones bien decididas.* Sin embargo, la palabra empeñada del Director (Pueyrredón) y las medidas aceptadas por el Congreso me convencen de que no podrán poner en ejecución sus proyectos y que todo resultará en provecho nuestro.»

«Pienso pues, que es necesario una decisión pronta si no queremos dejar escapar la oportunidad más bella que jamás se haya presentado *para la felicidad de Francia, el desarrollo de su comercio,* etc. […] Inglaterra será la única potencia que vería con disgusto este acontecimiento...» «...y haciendo el Rey de la América del Sud tratados de alianza con Francia, Estados-Unidos y Portugal, Inglaterra se vería obligada a ocultar su resentimiento y cambiar de política, porque en el caso contrario las dos Américas reunidas, de acuerdo con Francia, podrían inquietarla mucho... […] Francia... podría imponerse a Inglaterra...»

Con fecha 29 de marzo de 1819 Le Moyne se dirige al señor Rayneval, Director de Asuntos Políticos del Ministerio de Negocios Exteriores de Francia y le dice:

«Considero que la expedición que se prepara, y que, según dicen, debe dirigirse sobre Buenos Aires no tendrá para España sino resultados deplorables, muy onerosos y que no sólo podrían colocarla más tarde en una situación falsa hacia ese país, sino preparar también la pérdida de sus otras colonias (provincias) en esa parte del nuevo mundo. Por lo contrario, *permitiendo que este país se constituya en monarquía, podría España hacer con el nuevo gobierno establecido tratados útiles bajo todos conceptos, y que podrían reportarle reales ventajas*.»

«Además, la expedición proyectada podría ser dirigida contra Méjico: España tiene más probabilidades de conservar ese hermoso suelo, cuya tranquila posesión podría también serle garantizada hasta por tratados con el nuevo gobierno que se establecería en el Río de la Plata; en vez de ello, si persiste en sus proyectos, corre el riesgo de perderlo todo. Admito, pues, que la expedición proyectada se componga de 12 a 15.000 hombres, que los que operando sobre un solo punto llegarían, sin duda, a someterlo, pero ¿acaso es posible, en esa hipótesis felicitarse de volver a conquistar un país cuya extensión hace su fuerza? Es

> física y moralmente imposible; si, por otra parte, España divide su expedición sobre Lima, Chile y otros puntos importantes de conservarse para mantenerse en aquel país, resultará de la división de sus fuerzas un empobrecimiento de recursos, sin las ventajas que se podía esperar de ellos; no se hará sino prolongar una guerra ruinosa y muy perjudicial a los verdaderos intereses de España.»
>
> «En cuanto a *la ayuda de Inglaterra, con que España cuenta, es ilusoria*; indudablemente que Inglaterra preferiría que España conservase sus colonias, antes que verlas tomar una importancia que podría inquietarla más tarde, cuanto más que sabe pertinentemente que los *Estados Unidos estarían interesados en sostener a la América del Sud para debilitar los recursos e impedir el desarrollo de Inglaterra*, pero Inglaterra, *que tiene en la América del Sud agentes que le dan cuenta exacta de lo que allá sucede* y está convencida de que España no puede ya sacar ningún provecho de ese país, *trabaja bajo cuerda para apoderarse de él, y no se detendrá ante ningún sacrificio para conseguir su objeto, puesto que no ignora todo lo que tendría que temer si ese país se constituye e hiciese una alianza con los Estados Unidos*.»

Miguel Cané relata que en tanto se trataban estas cuestiones llegó a París el presbítero José Valentín Gómez en reemplazo de Bernardino Rivadavia (Cané, 1960: 71).

Para tratar las propuestas del gobierno argentino, Luis XVIII se resuelve a iniciar las conversaciones con Buenos Aires. Empero, primero se imponía tratar con Rusia, cabeza de la Santa Alianza, que respaldaba a España. Por eso Francia cursa al embajador de Rusia en París la siguiente nota secreta, que extractamos a continuación:

> «En épocas en que España parecía haber renunciado a la esperanza de devolver, por sus fuerzas solas, el orden y la tranquilidad a sus colonias de la América Meridional, el gobierno francés había hecho llegar al gabinete de Madrid el siguiente plan:
>
> 1. Tratar con Buenos Aires y establecer allí una monarquía bajo la protección de España.

---

1. Es evidente que el canónigo Valentín Gómez (que era bien pro-británico), al dirigirse a París con estos planteos en cuanto a Rusia y España, buscaba complicaciones internacionales que impidieran que la expedición preparada en Cádiz partiera hacia su objetivo de reconquistar el enclave británico de Buenos Aires, que ya llevaba, en 1820, diez años de existencia.

2. Pacificar a Venezuela y toda la parte de Tierra Firme haciendo allí concesiones políticas y comerciales.

3. Unir el Perú y México con la metrópoli.»

«En *Europa parecía temerse al establecimiento en América de gobiernos republicanos*.»

«La idea de fundar un reino independiente en ese país (Buenos Aires y Provincias Unidas del Río de la Plata) fue acogida favorablemente por los hombres que gobernaban... (Pueyrredón) *repugnándoles por otra parte la dominación inglesa*, es hacia Francia donde han dejado caer sus miras y es a ella a quien se han dirigido.»

«El canónigo Valentín Gómez ha llegado a París durante el mes pasado portador de una carta de Pueyrredón que lo acredita como Enviado Extraordinario cerca de las cortes de Europa. […] Los jefes de su gobierno desean asegurar la independencia de su país al llamar para reinar sobre él un príncipe de una de las casas soberanas de Europa...» «Ha hecho sentir el señor Gómez... que la independencia de ese (su) país estuviera (está) amenazada, en ese momento, por los preparativos de España (expedición de Cádiz) y más seriamente que nunca.»[1]

«Su Majestad piensa que podría proponer al Infante don Luis, heredero presunto de Parma... pariente cercano del Rey de España... pertenece a una rama separada de la casa de Borbón. […] Su Majestad... (el rey de Francia) desea que el Emperador de Rusia le dé instrucciones a su Embajador en Madrid... de acuerdo con las ideas más arriba mencionadas... porque el Emperador de Rusia tiene bastante influencia con el Rey de España».[1]

El 7 de mayo de 1819, Le Moyne, que ya estaba de regreso en París, dirige una extensa nota sobre esta cuestión al Director de las Cancillerías en el Ministerio de Negocios Extranjeros de Francia, barón de Rayneval, de la cual extraemos estos importantísimos párrafos. Considera, en primer lugar, que Francia está dispuesta a acoger las proposiciones que «yo» (Le Moyne) hice a «su» gobierno («su»: gobierno de Buenos Aires – Pueyrredón) y que fueron aceptadas.

---

1. Aclara Miguel Cané que M. de Tatischoff, Embajador de Rusia en Madrid, «parecía dirigir la política española» por el ascendiente que había logrado sobre el Rey de España Fernando VII. Ese embajador, agrega Cané, había ganado tres millones en unión con los Ministros Ugarte, Calomarde y Eguía «sobre las sumas pagadas por España a Rusia por los buques para le expedición de Cádiz» (Cané, 1960: 72-74).

«Estas proposiciones (hechas al gobierno de Buenos Aires) fueron determinarlo a *constituirse en monarquía* para adquirir *firmeza duradera*».

«Inglaterra, desde el punto de vista de su influencia y de su comercio marítimo, podía convenirle también, pero sus costumbres, su religión, etc., como lo he demostrado, presenta demasiado grandes obstáculos para que se pueda esperar de ella una felicidad perfecta. Francia era, pues, la única que podía ofrecerles esa perspectiva feliz, y acogieron con entusiasmo mis proposiciones de hacer todas las diligencias posibles para determinar a mi gobierno a hacerle aceptar la corona a Su Alteza el duque de Orleáns, que nos ha parecido ser el único que pueda convenir, en la posición en que nos encontramos.»

«No hay negociación oficial entablada y todo esto se trata en secreto y verbalmente», agrega Le Moyne, agregando que «es preciso recordar la situación en que se encuentra el gobierno de Buenos Aires» (Cané, 1960: 78).

Agrega la nota del coronel Le Moyne que estamos analizando las posibles actitudes que adoptarían Brasil y Estados Unidos de Norteamérica si se estableciese una monarquía con alianza de Francia en Buenos Aires y las Provincias Unidas del Río de la Plata:

Brasil, dice, «teme que se propague por sus estados el espíritu de independencia que hace tantos progresos en América del Sur...». Por lo tanto, nada tendría que recelar de una monarquía en el Río de la Plata que consolidaría a ese país aventando las anarquías separatistas de sus regiones del interior, que estaría interesado en respetar sus instituciones y en unirse a él (a Brasil) en una alianza de Estados que abarcase toda América del Sur.

Estados Unidos, agrega, no verían con la misma satisfacción un gobierno monárquico en Sur América, pero siempre amenazados como están de que Inglaterra vuelve a dominarlo (como ocurrió en la guerra entre Estados Unidos y Gran Bretaña de 1812) «se prestarán a todos los arreglos que quieran proponerles al respecto». La cesión de las Floridas que acaba de serles hecha por España (1819) y los límites que acaban de ser establecidos por ellos, deben necesariamente inquietar a Inglaterra que de hecho todo lo tiene que temer (de los Esta-

dos Unidos)». «Así es que, *por parte de Brasil y de los Estados Unidos,* estamos seguros de encontrar no solo apoyos, *sino aliados que nos ayudarían con todas sus fuerzas para imponernos a Inglaterra*».

España, expresa, «debe ser la primera consultada ya que el país de que se trata le pertenecía... y está en sus intereses renunciar a esa posesión (el Río de la Plata) si quiere conservar las demás colonias —territorios y Virreinatos de Perú, Nueva Granada (Colombia), Venezuela y México—.

> «*Rusia, Austria, Prusia* y otras potencias, *no pueden ver sino con disgusto el aumento de Inglaterra.* […] Francia no debe obrar por sí sola... pero no veo obstáculos que le impidan hacer una proposición franca a España» (Cané, 1960: 79).

> «Podríamos imponernos a Inglaterra si tuviéramos (es decir, si Francia tuviera) a la América sostenida por los Estados Unidos, el Brasil y el asentimiento de otras potencias a las que sería posible también asegurar algunas ventajas».

Le Moyne concluye sus memorias con estos acertados conceptos:

> «Miro, pues, las disposiciones del gobierno de Buenos Aires (Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón) como *el acontecimiento más feliz* que pueda presentarse para asegurar nuestro poderío *y no temer más la política astuta de Inglaterra*...»
>
> «La cosa es evidente, Inglaterra, apoderándose de la América del Sud, país dos veces tan grande como el que posee, *podrá formar allí no sólo establecimientos útiles a su comercio*, sino *aumentar también su potencia marítima de manera a dar la ley al mundo*...». «Está, pues, en nuestros intereses, el oponernos a sus miras con todas nuestras fuerzas.»
>
> Firmado: Coronel Caballero Le Moyne. – 7 de mayo de 1819.

Miguel Cané adiciona una descripción, que lleva fecha 14 de julio de 1819, realizada por el señor Gicquel des Touches, capitán de navío retirado que manda el buque de comercio *La Sophie* de San Maló procedente del Río de la Plata y Buenos Aires... Describe el estado de cosas de Buenos Aires, el modo en que se trata allí a los extranjeros en general y particularmente a los franceses. La nota que contiene

esta descripción es dirigida por el Ministro de Marina y Colonias de Francia al Ministro de Negocios Exteriores de ese país y se destacan los siguientes párrafos:

> «Fondeaban entonces en balizas exteriores *una fragata inglesa, dos corbetas* de treinta y seis carronadas cada una recién llegadas de los Estados Unidos de América, donde acababan de ser construidas, una por cuenta del gobierno de Buenos Aires, llamada *Los Horacios*, y la otra por cuenta del gobierno de Chile, llamada *Los Curiacios*. Había también varios buques mercantes ingleses...» (Cané, 1960: 81).

> «Hay en Buenos Aires cónsules inglés, americano, hamburgués, de Bremen y de Portugal. Su protección hacia sus compatriotas es casi insignificante; sin embargo, la del *cónsul de Inglaterra no es tan insignificante, porque tenía a su disposición, cuando salí, tres fragatas, tres corbetas y un bergantín de guerra*, con los que el comodoro ha amenazado hacer el bloqueo de la ciudad si se quería obligar a sus conciudadanos a contribuir a un empréstito forzoso que no querían pagar...» (Cané, 1960: 83).

Más adelante Miguel Cané inserta en su obra el Informe del Capitán Luco, comandante del buque francés «La Charles-Adele», procedente de Buenos Aires, dirigido al Ministerio de Marina y Colonias de Francia, con fecha 4 de agosto de 1819 (Cané, 1960: 85-87). Lo más significativo de este documento es lo siguiente:

> «Los republicanos de Buenos Aires, cuya independencia no está aún reconocida por ninguna potencia, son desconfiados, molestos para los extranjeros que (les) parecen hombres peligrosos todos... […] Así sucedió cuando la batalla de Maipú *cuyo éxito lo debió el general San Martín a los franceses de su ejército*, complaciéndose, sin embargo, *en difamarles y perseguirlos a fin de destruir esos testigos de su ignorancia*. […] Es a ese furor en perseguirlos... al que se debe la muerte de los señores Robert y La Graisse, condenados el 2 de abril de 1819 por los miembros del Congreso de Buenos Aires...»

> «Los ingleses tienen una influencia perjudicial a nuestro comercio; dos fragatas que poseen allí los hacen muy fuertes. Cuentan con cien casas de comercio o de consignación, en Buenos Aires, exentas de impuestos, y exceptuadas en los empréstitos forzosos y frecuentes del gobierno, que se apodera de los negocios, haciendo valer su papel sobre Londres al 30%. Su respetabilidad militar los salva de una porción de sugestiones irritantes, que los extranjeros de cualquiera otra naciona-

lidad están obligados a soportar. Si entrase en las miras del gobierno francés el tener relaciones con ese país, la presencia de una fragata haría un buen efecto».

«Los militares franceses que han emigrado son muy desgraciados; no les acuerdan puestos en el ejército sino en grados muy subalternos, y esto, por temor de ser traicionados y por su orgullosa pretensión de darse mérito militar, que los induce a disminuir el de nuestros antiguos soldados».

Más adelante Miguel Cané transcribe una comunicación que el Encargado de Negocios de Francia en el Brasil, Coronel Maler, transmite a su gobierno con fecha agosto 20 de 1819. Refiriéndose a los preparativos de la expedición de Cádiz dice:

«No parece que la noticia de los considerables preparativos que se hacen en Cádiz, comprobados por la misma publicación y la autenticidad que los gobiernos de Buenos Aires dan a ese armamento, haya podido tener la más mínima influencia en el ánimo de los diferentes partidos que existen en el país; no veo el más mínimo preparativo ni síntomas de reunión, lo que permite decir que *no se ha tomado en Buenos Aires ninguna de las medidas indispensables para resistir a la expedición que dicen se prepara en contra de ese país...*» (Cané, 1960: 87).

Con respecto a la misión de Valentín Gómez, Miguel Cané condensa su opinión en estos términos:

«El objeto primordial, puede decirse exclusivo, de *la misión del doctor don José Valentín Gómez cerca del gobierno francés,* era, como hemos dicho anteriormente, negociar, oír proposiciones, aprovechar de cualesquiera circunstancias o aperturas, para *retener al rey de España en su propósito implacable de hacer partir para el Río de la Plata la expedición de Cádiz,* en cuya organización había concentrado no sólo todos los recursos que la exhausta Península había podido suministrarle, sino todos los elementos que la simpatía, no personal, pero sí del régimen, del emperador de Rusia, le había permitido obtener.» (Cané, 1960: 88-89).

«El doctor Gómez había sido puesto al corriente por Pueyrredón, de todos los antecedentes de sus conversaciones con Le Moyne. No es posible creer que les atribuyera mayor importancia que la que tenían en el concepto del Director supremo. Sin embargo, a estar a los docu-

> mentos transcritos, el doctor Gómez, en sus primeras conferencias con M. de Rayneval y con el ministro Dessolles, propuso netamente la candidatura del duque de Orleáns para el trono en perspectiva. De los informes del doctor Gómez a su gobierno, resulta, por el contrario, que se limitó a generalidades y que *fue para él una verdadera sorpresa la enunciación de la candidatura del príncipe de Luca*. […] La candidatura del príncipe de Lucca (Borbón) impresionó desagradablemente al doctor Gómez, y no lo ocultó bastante.» (Cané, 1960: 89).
>
> «Mientras pedía instrucciones, las negociaciones fueron suspendidas, para dar tiempo también al gobierno francés de informar a Rusia de sus proyectos sobre América y de *sondear al gobierno español respecto a la idea de formar una monarquía independiente con un príncipe de la casa de Borbón en el trono.*» (Cané, 1960: 89-90).

Cané concluye su exposición sobre estas enredadas cuestiones diplomáticas, diciendo que M. de Rayneval, Director de las Cancillerías del Ministro de Negocios Extranjeros de Francia, veía claro que el gobierno de Buenos Aires tenía como único propósito «explotar las rivalidades secretas entre Francia e Inglaterra para alcanzar el reconocimiento de la independencia y parar el *golpe de la expedición de Cádiz*.»

El resultado, finaliza, fue que «las vacilaciones, incertidumbres y pusilanimidades de la política francesa, *iban a ceder el paso a la actitud enérgica de Inglaterra en los consejos* de cuyo gobierno la voz de Canning empezaba a preponderar de una manera irresistible.»[1] (Cané, 1960: 89-90).

Cané completa su obra con conceptos importantísimos:

1) El gran fantasma de la expedición de Cádiz (hacia Buenos Aires) se disipó, como un mal sueño, por la sublevación del general Rafael del Riego y Núñez (1785-1823) que sublevó al ejército que debía hacerse a la vela para Buenos Aires en 1820. Cané recuerda que setenta años más tarde, esto es en 1890, un

1. Esto tanto es así que explica por qué, dos siglos después, Carlos Menem, presidente de la República, descubre en Buenos Aires una estatua de Canning mientras en Londres, coetáneamente, su hermano, Eduardo Menem, senador argentino, descubría otra estatua de San Martín...

hombre de Estado español conversaba con el autor de *Juvenilia* en Madrid sobre este personaje. El funcionario español dijo entonces: «me parece que es a ustedes a quienes toca erigir una estatua a este señor» (Cané, 1960: 96)

2) La lectura de los memoriales de Le Moyne a su gobierno es coherente al afirmar «sobre lo nefasta que sería la dominación inglesa en el Río de la Plata». De este modo Le Moyne fue el primer extranjero en advertir lo que sería la Argentina en los dos siglos venideros.

3) Con respecto a la insurrección de 1820 en Buenos Aires, a raíz de la cual devino Director de Estado Manuel de Sarratea, Le Moyne informa a su gobierno sobre la opinión que Valentín Gómez le refiere en París sobre esta situación. La opinión es ésta:

   a) La insurrección de 1820 en Argentina había sido dirigida «por un hombre (Sarratea) reconocido como agente y partidario de Inglaterra».

   b) Respecto al señor Sarratea, el nuevo director, me dijo estar convencido que había obrado por influencia de Inglaterra...»

> «El señor Sarratea fue durante tres o cuatro años diputado de su gobierno cerca de la corte de Londres; *es anglómano por principios y por carácter*; goza de reputación bastante mala en lo tocante a su moralidad; ha disipado una fortuna considerable; tiene el espíritu muy venal, y *parece que se ha dejado seducir por las sumas que sin duda le ofreció Inglaterra, que ha podido apreciarlo bajo todos sus respectos*» (Cané, 1960: 100).

Con respecto al personaje E. S. Giménez Vega en su obra inédita *Neocolonialismo en la Argentina* (1975: 162) aporta lo siguiente:

> «Como síntesis de lo que se opinaba de esta *generación de patriotas* y especialmente de Sarratea, valga este Sonetón que circulaba en Buenos Aires:
>
> ¡Qué conjunto de pillos descarados!
>
> ¡Qué apiñado montón de bandoleros!
>
> ¡Qué redil de ladrones tan rateros!

¡Qué San Andrés de locos desatados!
¡Qué vigardones tan desalentados!
¡Qué burdos tramoyistas tan groseros!
¡Qué majada de ovejas y carneros!
¡Qué zahúrda de inmorales tan osados!
¡Qué parásitos viles e indecentes!
¡Qué ambiciosos del real tan insaciables!
¡Qué indignos de vivir entre las gentes!
Tal es el círculo de entes detestables
En que danza, se vuelca y zarandea
Y el máximo entre todos: *Sarratea.*»

c) «Sarratea… ha sabido mantenerse de Director, sostenido como lo está por los ingleses y por todo lo que hay de más vil en el país. […] Se cree que a esta fecha Sarratea y sus partidarios se habrán visto obligados a huir o que se hará justicia, y que *la influencia inglesa, bien conocida ahora, habrá perdido toda su fuerza.* […] Pienso que es indispensable que *en estas circunstancias el gobierno francés tenga un agente en el país o en Montevideo para vigilar lo que hacen los ingleses* y obtener informes que tal vez más tarde puedan ser de la mayor importancia; *creo que también convendría interesar en este asunto a Portugal y a la España misma...*» (Cané, 1960: 101).

Cané concluye con un juicio rotundo:

> «El general San Martín fue el único autor de la renuncia de Pueyrredón... […] Pueyrredón, con la generosidad de su alma y la claridad de su visión... indicó a San Martín como al único hombre que podía sucederle y salvar la obra a la que había consagrado su vida. […] El inepto Rondeau fue elegido y la hora de la amargura suprema empezó para nuestra tierra» (Cané, 1960: 101).

Consumada la invasión de López (Santa Fe) y Ramírez (Entre Ríos) contra Buenos Aires, la ciudad, dice Miguel Cané, sufrió las dos gran-

des vergüenzas de su historia: «¡...las escoltas de Ramírez y López atando sus caballos en los postes de la pirámide de Mayo! ¡y Sarratea gobernador!».

> «Este *histrión despreciable*, por mera cobardía, que apagaba en él hasta los consejos de la prudencia, *habría cedido a la exigencia de Ramírez de que los miembros del gobierno directorial fueran encausados*, por haber fraguado la coronación del príncipe de Luca, haber celebrado tratados de alianza con Portugal, etc. ¡Sarratea juzgando a Pueyrredón, Gómez y García! […] Los bochornosos tumultos, de que era teatro Buenos Aires, pasaban precisamente en el mes de marzo de 1820, *época en la que, según la lógica de las cosas, la expedición de Cádiz debía presentarse a tentar el desembarco*.» (Cané, 1960: 112).

Todo era anarquía. Esos días habían «encontrado a Sarratea temblando en la fortaleza, a Soler y a Alvear destrozándose en las calles, y a los tercios cívicos, nuestra única fuerza, disueltos y dispersos... ¡Las estatuas, como los cónsules romanos que en el triunfo oían las imprecaciones del esclavo justiciero, deberían tener una placa que recordara los desfallecimientos y las faltas del héroe eternizado en el bronce! *Falta esa placa a la (estatua) de San Martín*» (Cané, 1960: 112).

El proceso de alta traición mandado instruir por Sarratea contra Pueyrredón suscitó la indignación del pueblo de Buenos Aires (Cané, 1960: 112). Las comunicaciones del doctor Gómez y las sesiones secretas del Congreso revelaron la *negociación con Francia*, y la prensa y el gobierno inglés se apoderaron de esos documentos para delatar ante Europa la actitud desleal del gobierno en la contienda de las colonias (provincias) españolas con la metrópoli. «*La acusación de deslealtad contra los principios y reglas de la Santa Alianza, lanzada por Inglaterra contra Francia...*» alteró el ánimo de todos los gobiernos europeos (Cané, 1960: 112-113).

El barón de Pasquier, que eran entonces ministro de Negocios Extranjeros de Francia, empezó por tranquilizar a España, cuyo régimen político también había cambiado a raíz de la sublevación del general Riego, y dirigió la siguiente comunicación al embajador francés en Madrid:

«La revolución que ha derribado últimamente en Buenos Aires al partido de los señores Pueyrredón y Rondeau, ha puesto en manos de sus enemigos los pormenores del proyecto, que aquéllos habían concebido de establecer en su país una monarquía constitucional... (con el apoyo de Francia) […] hubiera sido poco menos que inútil que os hablara de los artículos que acaban de ver la luz sobre este particular en los periódicos ingleses. […] Los acontecimientos ocurridos en España (sublevación de Riego) han imposibilitado más que nunca el formar plan alguno para la pacificación de la América del Sur».

Relatando la publicidad que de *las conversaciones de Pueyrredón con el gobierno de Francia habían hecho los diarios ingleses* en una nota que el ministro de Negocios Extranjeros de Francia dirige al embajador de Francia en Madrid, dice:

París, 19 de julio de 1820

«...el modo como el proyecto de negociación ha sido presentado por los periódicos ingleses y por el lenguaje de lord Castlereagh en el parlamento... (permite aseverar) que el gobierno inglés es el verdadero autor de la publicación de los documentos. […] Jamás hemos tenido ni tendremos en vista nada que no sea en pro de los intereses de España... […] Deseamos que se restablezca la paz en América, porque sabemos que *sólo entonces podrá desarrollarse nuestro comercio*. […] Es de temer que la política inglesa considere la cuestión de manera diferente. Es lo cierto, por lo menos, que *el estado de agitación en que se encuentra esa parte del mundo, sólo permite sostener relaciones ventajosas a un Estado cuya marina es inatacable*» (Cané, 1960: 117-118).

Este documento nos exhibe claramente el fin de la Santa Alianza y el plan de reunificar las provincias de Hispanoamérica con las provincias de la España Ibérica. Es asombroso cómo, merced a infidencias diplomáticas, a publicaciones periodísticas, a la instigación de los ejércitos de Cádiz, que estaban alistados para dirigirse a América —concretamente a Buenos Aires—, y a la instigación al derrocamiento de Pueyrredón, a la que prestó, como se ha visto, su concurso San Martín, toda posibilidad de unificación del mundo hispánico quedaba vedada. Destaca Miguel Cané que «la Inglaterra vio, pues, con júbilo el alzamiento de Riego» (1960: 126). De esta manera, Inglaterra —«cuya marina es inatacable»— *quedó dueña exclusiva del comercio*

de América con el mundo. España, sumida en una guerra civil y el Río de la Plata y América, envueltos en guerras civiles interminables que en nuestro país se dieron entre las provincias entre sí y entre éstas y el puerto de Buenos Aires. El *divide et impera*, piedra angular de la política exterior británica, había triunfado en Europa y en América. Luego Inglaterra seguiría con la imposición del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, que hizo firmar a Buenos Aires el 2 de febrero de 1825, y que en el término de cuatro meses le fue impuesto a Chile, Perú, Gran Colombia (Colombia y Venezuela) y México. De esta manera el principio *trade no countries*, es decir, *comercio no territorios*, se impuso a toda América.

En conclusión, las intrigas, las insidias y los dobles discursos habían logrado transferir todas las provincias españolas de Hispanoamérica a la calidad de territorios tributarios de Gran Bretaña bajo la apariencia de una independencia que fue sólo cromática y musical. Y sus gobiernos ejercidos por gestores encubiertos impuestos desde Londres y su red financiera.

Para esa época el coronel Le Moyne se vuelve a dirigir al barón de Rayneval, director de Asuntos Políticos del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia, enfatizando estos juicios:

> «Otra consideración de la mayor importancia es la conducta de *Inglaterra, que, a mi juicio, tiene grandes miras sobre la América meridional*. […] El abandono que el almirante Cochrane, miembro del Parlamento, ha hecho de todas las prerrogativas de que gozaba, *para ir a Chile, con el consentimiento del gobierno, en momentos en que los enrolamientos para el extranjero estaban prohibidos*, me ha parecido siempre sospechoso, así como los nuevos armamentos de esa potencia, las naves de guerra salidas, hace poco tiempo, con destino a Río de Janeiro bajo un pretexto de vigilancia, las maniobras de los agentes del gobierno inglés, que he podido observar durante mi estadía en Buenos Aires: todo esto me induce a creer que mis sospechas tienen fundamento. […] Os ruego consultéis las diferentes notas que he tenido la honra de remitiros, y *veréis que he predicho desgraciadamente todo lo que sucedió hasta ahora*».

Con fecha 22 de julio de 1820, Le Moyne vuelve a dirigirse a su gobierno:

«*Lejos de abandonar nuestras pretensiones* debemos, por el contrario, practicar otras nuevas si no queremos someternos a Inglaterra, la cual no se dormirá ciertamente en este asunto, pues *demasiado sabe que si el país de Buenos Aires y el de Chile se organizaran en monarquía constitucional*, bajo la inmediata protección de Francia, todo lo tendría que temer de los sucesos que serían su consecuencia.»

«[…] Permitidme, pues, que lo repita: no podemos ni debemos abandonar este proyecto, tanto más cuanto que ahora, en vista de los puntos de mira de Inglaterra, reviste cada día más importancia, no solamente en cuanto concierne a nuestras relaciones comerciales y a la preponderancia que podemos adquirir con respecto a todas las cortes de Europa, sino también para evitarnos una humillación por parte de Inglaterra. […] Examinando la situación de España y los recursos de que dispone, es difícil suponer que pueda nunca reconquistar el país, a pesar de todos los esfuerzos y sacrificios que pudiera hacer todavía para ello. Es indudable que debe considerar el país como perdido para su soberanía. Ahora bien ¿qué le queda por hacer en semejante ocurrencia?

«No hay tiempo que perder *para neutralizar y hasta aniquilar las pretensiones de Inglaterra, y cuyas miras nos son bien conocidas*.» (Cané, 1960: 131).

Miguel Cané sienta la tesis a continuación *«de que todos nuestros trastornos del año 20 eran obra exclusiva de los ingleses»* y para demostrarlo reproduce estos documentos que Le Moyne dirigió al gobierno francés:

«París 6 de agosto de 1820

«*...el gobierno de Pueyrredón está rehabilitado; el señor Sarratea, jefe de la insurrección*, y que había sido nombrado Director provisorio, fue arrestado en el palacio directorial y aseguran que debía ser enjuiciado. Pero, *como toda su conducta en este asunto había sido dirigida por los ingleses*, fue embarcado a la noche a bordo de un buque de esa nación y se cree que haya ido a Santa Fe para unirse al partido de Artigas y de Carrera. Esto no puede afirmarse sin embargo, pero lo que parece cierto es que *no quedó sino muy pocos días a bordo del buque inglés en que se había refugiado*. Se cree que será muy mal recibido por Artigas y Carrera, a los que había engañado como a toda la nación.»

«Las ciudades de *Córdoba, Tucumán y Mendoza, y el general San Martín, que habían rehusado obedecer a la autoridad de Sarratea*,

han hecho una nueva sumisión al gobierno y declaran que hacen votos sinceros por el feliz resultado de las negociaciones entabladas con Francia, como lo anuncia la publicación de la correspondencia del señor Gómez; declaran además que abandonarán gustosos el proyecto que tenían de hacer un gobierno federativo, pues consideran las proposiciones hechas como más ventajosas para la tranquilidad del país. «Ese es el estado de las cosas en aquel país. *Los ingleses han perdido todo su crédito en la opinión pública y no dudo que si nos encontráramos en momentos de proceder, obtendríamos un resultado de lo más provechoso.*»(Cané, 1960: 134).

«París, 5 de octubre de 1820

«El almirante Cochrane no tuvo éxito en el ataque del Callao. *Son los ingleses decididamente los que hicieron la última revolución. Sarratea no fue sino un agente de ellos*, y se comprende que el comodoro inglés en persona, ha venido a sacarlo del palacio directorial (donde lo guardaban de vista) para hacerlo pasar a bordo de su fragata de guerra, que fondea en el río de la Plata frente a Buenos Aires.»

«Según lo que me ha dicho el señor de Gómez, parece que el *gobierno inglés no vería con pesar que el país de Buenos Aires se constituyera en monarquía*, pero que le teme nuestra influencia en las relaciones que han existido entre Francia y el gobierno del país.»

«París, 16 de octubre de 1820

«El señor de Gómez acaba de partir para América, como tuve el honor de anunciaros por mi nota del 5 de este mes, y se fue muy contrariado por no haber podido presentaros sus respetos antes de marcharse. Me previno que *Inglaterra se disponía a hacer salir varias fragatas de guerra con destino al Brasil, con el pretexto de proteger a los ingleses y a su comercio en aquélla parte de América.* Los preparativos se hacen en Portsmouth; el señor de Gómez no se equivoca respecto de las disposiciones de Inglaterra para con su país, y dice *que está convencido que su sola intención es aprovechar del desorden que ella misma ha creado, para apoderarse de él, y lo comprueba la conducta de los ingleses desde la caída del señor Pueyrredón...*»

«Esta circunstancia merece una profunda meditación por parte del gobierno francés, que deja escapar lo que podía obtener tan fácilmente, es decir, *la oportunidad de anular la influencia que Inglaterra adquiere cada día*, haciendo sacrificios momentáneos, lo que le reportará beneficios incalculables. Vos lo sabéis, y lo repito, he predicho la

revolución que estalló en España y la de la América del Sud, os hice conocer hasta en sus más mínimas circunstancias la conducta de Inglaterra y *ahora preveo también las miras ambiciosas que mueven a los ingleses*; desearía, esta vez, ser un mal profeta, pero temo todo lo que pueda ser perjudicial a nuestro comercio y a la dirección que nos hubiera sido tan fácil darle; en una palabra, *temo que nos volvamos completamente esclavos de las voluntades de un gobierno que ha sido y será siempre nuestro enemigo natural*, si no obtenemos de las potencias de Europa su consentimiento respectivo para contrarrestar los progresos de invasión que pueden perjudicarnos más tarde de una manera incalculable.»

«Si existen circunstancias que yo no puedo prever, o que están por encima de mis conocimientos políticos, que impiden que el gobierno proceda de otro modo que ahora, no se debe, por eso, dejar de agradecerme que yo procure informarlo sobre *los pasos de Inglaterra, que son todos, a mi juicio, contrarios a nuestros intereses*.» (Cané, 1960: 136-137).

Finalmente, con fecha 2 de octubre de 1821, Le Moyne envía este comunicado a su gobierno:

«París, 2 de octubre de 1821

«La *imposibilidad en que se halla actualmente España de reconquistar aquel país*, nos presenta de nuevo las cosas bajo un aspecto sumamente favorable. La opinión del país se inclina cada día más a tratar con Francia. Los ingleses, según se asegura, *han hecho nuevas proposiciones al gobierno de Buenos Aires, pero todas han sido rechazadas; son allí detestados*».

«La situación actual de Inglaterra nos pondría en condiciones de obrar con gran seguridad; no veo, por tanto, dificultad alguna para la empresa, fuera de la decisión del gobierno francés. […] Este asunto es, a mi entender, de grandísima importancia, pues no se trataría de una colonia ordinaria que podríamos conquistar, sino de un *vasto continente que habría de procurarnos con el tiempo incalculables riquezas y un número infinito de mercados para nuestro comercio*.» (Cané, 1960: 140-141).

Con esta transcripción Miguel Cané termina su estudio titulado *La diplomacia de la revolución* datado en París con fecha marzo de 1897.

Cómo se formaron la anarquía y el federalismo

> *«En el año 1824 gobernando la provincia de Buenos Aires el general Las Heras se hace un último intento de dar una Constitución Nacional al país. Las provincias acogen con simpatía la propuesta de Buenos Aires...»*[1]

Refiriéndose a la actuación de las *sociedades secretas y herméticas* y a su incidencia en la acción política jurídico-institucional, a la estructura económica y a la administración de gobierno que el país iba adoptando, Pedro de Paoli, esclarecido catedrático dice:

> «Si por una parte los logistas de «Los caballeros de América» enviaban emisarios a las provincias para ganar adeptos para la causa unitaria. Con el mismo sigilo y el mismo secreto los logistas de la logia «Libertad y Justicia» (que sostenía y propiciaba la forma federal de gobierno) *enviaban los suyos por el federalismo*.»
>
> *«La lucha, agrega Pedro de Paoli se hacía pareja en cuanto a la táctica: era una lucha de sombras, de ocultamiento, de simulación y de silencio.»* (De Paoli, 1952: 103).

Estos conceptos nos exhiben por qué es incomprensible nuestra historia y por qué los actos económicos que se suceden con casi todos los gobiernos, cualquiera sea su *«ideología»* política, se mantienen inalterables para hacer irreversibles el saqueo y el despojo que realizan impunemente y con aviesa frialdad los representantes de los *intereses económicos y financieros extranjeros*, contra el patrimonio del Estado Nacional Argentino y de todo el pueblo argentino. El asombro de la política económica de terror y espanto de Videla y Martínez de Hoz, de Menem y Cavallo, de De la Rúa y Cavallo, y los Kirchnert y Cavallo-Redrado-Boudou, nos eximen de toda explicación.

Tenemos así que los intereses británicos para mantener inalterables sus planes de 1711 y de 1804 recurren siempre a personajes ambidextros que no tienen ningún rubor en aplicar la dicotomía más anfibológica entre sus *«discursos»* y sus *«dichos»* y sus *«actos de*

---

1. Pedro de Paoli, *Facundo. Vida del Brigadier General don Juan Facundo Quiroga. Víctima suprema de la impostura*, Ediciones La Posta - Ciordia y Rodríguez, Buenos Aires, 1952, p.93.

gobierno.» Cobarde y miserable engaño: he aquí el quehacer de casi todos los políticos argentinos y de sus gobiernos *«de iure»* o *«de facto»*.

El *divide et impera* británico operó en 1820 tanto en Argentina cuanto en España.

La revolución de Riego en España y la anarquía y el federalismo en las provincias del Río de la Plata no fueron, por lo tanto, dos hechos espontáneos acaecidos por voluntad de los pueblos en procura de una *«libertad abstracta»*, sino dos métodos de aplicación de la regla del poder británico *Divide et impera*. Miguel Cané es en ese aspecto categórico cuando expresa: *«todos los trastornos del año 20 eran obra exclusiva de los ingleses»* (Cané: 1960: 133). La disociación, la separación a través de la sangre, de miles de personas de carne y de huesos con vida, fue el método aplicado para consumar la conquista económica y financiera, empleando el silencio en medio de las turbulencias. Se aplicó la otra regla básica del poder británico: ejercer el poder sin exhibirlo. Por esto y por episodios sucesivos posteriores, hoy, «*todavía el pueblo quiere saber de qué se trata*».

Capítulo X

Rebeldes y Renegados

Oposición interna al accionar inglés:
Martín de Álzaga, José Gervasio de Artigas, Bernardino Rivadavia, Manuel Dorrego y Pedro Ferré

Es sabido que la historia la escribe el vencedor. Pero algún día la razón humana levantará de su fosa a los vencidos y les dará el uso de la palabra. Entonces la verdad ocupará el lugar definitivo que, desde hace muchos siglos usurpa con variados ardides el éxito temporario. Ese será el día en que, el revisionismo histórico habrá finalizado su quehacer a escala universal. Nuestra historia tendrá entonces vida y emoción. Valor, heroicidad y martirio por una causa grande. Ya no habrá más «próceres» ni «patriotas» construidos por negocios escultóricos. Tendremos una historia de conductas. Una historia donde el resultado ético-jurídico y ético-económico final sustituya a los hechos anecdóticos.

Ese día, que el siglo XXI habrá de señalar, la Historia Argentina tendrá que registrar los nombres de todos los que como rebeldes y renegados indóciles, enfrentaron en su médula al sistema neocolonialista. Conoceremos nuevos hombres o actos excepcionales de hombres que falsamente han sido ubicados hasta ahora en lugares anodinos o negativos. Nos referiremos sucintamente a algunos de ellos.

En el cuerpo de esta obra se han considerado actitudes de rebeldía o de reniego de personajes como Mariano Moreno o José de San Martín, a esos tratamientos nos referimos para que el lector pueda calibrar la importancia de dichas actitudes; por otra parte, en este mismo capítulo, trataremos otras personalidades históricas, analizadas ya en otros capítulos, pero que merecen una reiteración. Finalmente hemos de ver figuras de nuestra historia que se enfrentaron a la preponderancia británica y que no hemos tratado anteriormente.

Martín de Álzaga

Formuló criterios como éste: "América es mejor que toda la Europa y no necesita de ella en absoluto, antes bien, ellos sí son los que necesitan de nosotros".[1]

Provisto de esta premisa fue el conductor real de la Defensa de Buenos Aires en las jornadas del 4, 5, 6 y 7 de julio de 1807, que terminaron con la derrota total de las tropas británicas de la Segunda Invasión. Propietario de una inmensa fortuna y buen conocedor de la política internacional, rechazó una propuesta que le hizo Beresford de implantar una república independiente con protectorado inglés (Williams Álzaga,1965). Consideraba que el comportamiento de los ingleses en la India era suficientemente aleccionador.

Por eso bregó incansablemente por alcanzar una absoluta independencia de una España mediatizada por Francia o Inglaterra, tanto como de Inglaterra. Proyectó una república fundada por empresarios rioplatenses que pudieran gobernar libres de toda tutela económica extranjera. Eran términos muy claros que explican su fusilamiento, el 6 de julio de 1812 junto con Fray José de las Ánimas, Superior de la Orden de los Betlemitas que había conducido en 1806 al clero opositor al dominio inglés. Este fusilamiento nunca esclarecido ocurre por una presunta conspiración en el mismo día en que, seis años antes, había logrado un triunfo aplastante contra el invasor. Martín de Álzaga fue, indudablemente, el primer rebelde del sistema. Con Álzaga actuó el Teniente Coronel Juan de Dios Dozo, cuya destacada actividad será tema de otro libro.

José Gervasio de Artigas

No fue un político de transacciones. Fue un jefe de definiciones y estaba convencido de que lo realmente importante es crear un país definitivo y no gobernar temporalmente una comarca. Este fue el país que proyectó:

---

1. Álzaga, Martín de (1972) *Cartas*, EMECÉ Editores, Buenos Aires, pág. 69.

Modelo:

«*Tomando por modelo a los Estados Unidos*, yo quería la autonomía de las Provincias, *dándole a cada Estado su Gobierno propio, su Constitución, su bandera y el derecho de elegir sus representantes, sus jueces, y sus Gobernadores entre los ciudadanos naturales de cada Estado*. Esto era lo que yo había pretendido para mi Provincia y para las que me habían proclamado su Protector. Hacerlo así, habría sido darle a cada uno lo suyo».[1]

«Espero dos tomos que ese Cabildo me ofrece referentes al descubrimiento de Norte América, su revolución, sus varios contrastes y sus progresos hasta el año 1807. *Yo celebraría que esa Historia tan interesante la tuviese cada uno de los orientales*. Por fortuna tengo un ejemplar, pero él no basta para ilustrar cuanto yo deseo y por este medio mucho podría adelantarse.» (Silva Vila, [6]1964: 52).

Industria

«Todos los impuestos que se impongan a las introducciones extranjeras serán iguales en todas las Provincias Unidas, *debiendo ser recargadas todas aquéllas que perjudiquen nuestras artes o fábricas*, a fin de dar fomento a la industria de nuestro territorio.» «La industria y el comercio son los canales por donde se conduce la felicidad de los pueblos.» (Silva Vila, [6]1964: 84).

La Confederación Rioplatense programada y bien pensada por José Gervasio de Artigas, Capitán de Blandengues (un cuerpo equivalente a nuestra actual Gendarmería Nacional), era pues la antítesis del país de Videla, de Massera y de Agosti, cuyo tenebroso gobierno dejó por saldo 18.000 establecimientos industriales desmantelados, dato estadístico que tomamos del Consejo Argentino de la Industria. La desindustrialización fue, sin lugar a dudas, un objetivo prioritario de la tiranía que corre desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983.

Régimen de Tierras y Derecho «a» la Propiedad

«El Señor Alcalde Provincial y demás subalternos se dedicarán a fomentar con brazos útiles la población de la campaña. Para ello, revisará cada uno en sus respectivas jurisdicciones los terrenos disponi-

---

1. Silva Vila, Juan ([6]1964) Ideario de Artigas, Ed. El Siglo Ilustrado, Montevideo, págs. 83-84 (Carta al General Paz, Asunción, 1846).

bles y los sujetos dignos de esta gracia; *con prevención de que los más infelices serán los más privilegiados*. En consecuencia, los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados en suertes de estancia, si *con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad y la de la Provincia...*»

«Se tendrá presente el número de hijos y para que éstos no sean perjudicados se les dará lo bastante para que puedan mantenerse, siendo el resto disponible si tuvieren demasiados terrenos.»

«La demarcación será de legua y media de frente y dos de fondo, más o menos según la calidad del terreno en el cual siempre se proporcionarán aguadas...»

«Los terrenos repartibles son todos aquellos de emigrados, malos europeos y peores americanos... [...] A cada individuo que quiera poblar sin más mérito que presentarse, se le concederá el terreno que pida... sin más obligación que la de poblarlo en el término de cuatro meses...» (Silva Vila, [6]1964: 92-93).

Artigas, de esta manera, se ganó con justicia el título de Protector de los Pueblos Libres. Era realmente un «padre» que «protegía» repartiendo «patrimonios» de tierra. Edificaba su Provincia con el principio del arraigo que da la tierra. Y cada pedazo de esa tierra que se repartía era un pedazo de Patria que el ciudadano recibía. La Patria, para los orientales, tenía así consistencia física. No era una palabra en abstracto. Por eso Artigas fue un «patriota» en serio.

En las *Instrucciones a los diputados orientales ante la Asamblea del XIII*, sostuvo férreamente dos principios:

1. La Provincia Oriental del Uruguay era una provincia integrada en la Confederación de Provincias Unidas del Río de la Plata. Jamás un Estado separado como fue después.
2. Buenos Aires dejaría de ser la Capital de la Confederación. La nueva capital tendría que emplazarse en el interior.[2]

Artigas fue el rebelde por antonomasia. Un rebelde creador.

---

1. Orsi, René (1969) *Historia de la Disgregación Rioplatense*, Ed. Peña Lillo, Buenos Aires, págs. 62-66.

Bernardino Rivadavia

La llave estratégica de la Cuenca del Plata es el Río de la Plata, el río más ancho del mundo.Que un país pierda el control de las dos márgenes de una boca fluvial de tales dimensiones equivale a mutilar su geografía y su futuro.

Es obligatorio, entonces, estudiar cómo se perdió el dominio oriental del Río de la Plata y el valioso territorio que se extendía desde la costa hacia el norte, cubriendo una superficie aproximada de 200.000 kilómetros cuadrados, esto es, una extensión equivalente a veinte veces la de las Islas Malvinas. En este estudio se impone considerar, en especial, cuál fue el área geográfica extranjera beneficiaria de ese desmembramiento, porque el Uruguay desgarrado, indudablemente, no lo fue.

Junto con esto hay que señalar sin cortapisas los nombres de los que hicieron posible esa secesión y los nombres de los que intentaron recobrar la tierra perdida. Por supuesto que, en lo que hace a este último aspecto, será elemental conocer qué estrategia política y militar proyectaron. Pero nada de esto se hace. Ni en las Universidades donde se presume que deberían formarse los políticos, ni en las Academias Militares donde sin lugar a dudas deben forjarse los defensores de la Nación. En estas omisiones reside uno de los puntales del coloniaje mental.

El fracaso reiterativo de las Fuerzas Políticas y de las Fuerzas Armadas proviene de aceptar, sin pensar, una geografía artificial como si fuera una geografía natural. Entonces se actúa sobre una premisa inicial que es errónea y sobre ella se valora y juzga el comportamiento interno e internacional. Resultado: entusiasmo inicial y fracaso final de los unos y los otros. Crisis permanentes.

Entremos en el tema. Rivadavia culminó su actividad pública como primer Presidente de las Provincias Unidas suscribiendo la repulsión jurídica al Tratado de Paz firmado en Río de Janeiro por el representante de su gobierno Manuel José García y los representantes del Emperador de Brasil, Marqués de Gueluz, Vizconde de San Leopoldo y Marqués de Macaio. Por este tratado de fecha 24 de mayo de 1827 la

Provincia Oriental del Uruguay quedaba anexada al Brasil con el nombre «Provincia Cisplatina.»

El 25 de junio de 1827, Rivadavia en acuerdo general de ministros *repele* jurídicamente el tratado. Estos son sus términos:[1]

> «Vista en Consejo de Ministros la antecedente convención preliminar, celebrada por el Enviado de la República a la Corte del Brasil y atendiendo a que dicho Enviado no sólo ha traspasado sus instrucciones, sino contravenido a la letra y espíritu de ellas, ya que las estipulaciones que contiene dicha convención destruyen el honor nacional y atacan la independencia y todos los intereses esenciales de la República, el Gobierno ha acordado y resuelve repelerla, como de hecho queda repelida. Comuníquese esta resolución al Soberano Congreso Constituyente en la forma acordada.» *Rivadavia-Julián S de Agüero-Francisco de la Cruz-Salvador M. Del Carril.*

El Congreso el mismo día resolvió:

> «Afectado este cuerpo de un sentimiento profundo, no ha podido vacilar un momento en expresarlo *con aclamación unánime*, en apoyo de la justa repulsa con que V.E. ha desechado la citada convención. Felizmente *se advierte esta misma impresión en todos los habitantes y no se ve ni percibe más que una voz de indignación en uniforme jeneral consonancia...». José María Rojas-Presidente-Juan Cruz Varela- Secretario.*

Al mismo tiempo, señala Ferns (1979: 192), en las paredes aparecieron carteles impresos en los talleres del gobierno, en los cuales se denunciaba a García y a los ingleses. En uno de ellos se leía:

> «¡Buenos Aires y Banda Oriental! ¡García os ha traicionado! ¡Los ingleses quieren tener parte del botín! ¡Si no abrimos los ojos, volveremos a los tiempos de Beresford!»

Desde hace un par de décadas ya es público que la Provincia Oriental del Uruguay se transformó en Estado Independiente por mandato de Henry John Temple, Vizconde de Palmerston, Canciller del Gabinete de Canning.

---

1. *Registro Oficial de la República Argentina*, Tomo II, 1822-1852. Publicación Oficial, Buenos Aires, 1880, N° 2169, páginas 193-194.

> «Con el pretexto de que los intereses comerciales de Gran Bretaña imponían la creación de un Estado tapón entre Argentina y Brasil que garantizara la paz y evitara choques entre ambas naciones, *la política del canciller inglés estaba orientada a impedir la formación de una unidad política que dominara ambas márgenes del Plata y controlara su navegación y la de los ríos interiores*».[1]

Esta actitud, que tuvo tanta aceptación pública, era coherente con el pensamiento y los planes anteriores del gobierno. Ferns recuerda al respecto que cuando el General Francisco de la Cruz se hizo cargo de la Política Exterior de Rivadavia, Parish sugirió que ambos «deberían considerar la independencia de la Banda Oriental como una solución práctica de conciliación». Cruz, violento, declaró que «su gobierno nunca prestaría oídos a un arreglo que tendiera de cualquier manera a separar la Banda Oriental del resto de las provincias».[2]

Que la maniobra inglesa de segregar la Banda Oriental fuese conocida por el pueblo y que éste cobrara conciencia de la identidad de su verdadero enemigo, fue objeto de mucha preocupación en Londres, aún después de la renuncia de Rivadavia, que tuvo lugar el 27 de junio de 1827.

El 5 de julio de 1827 el Congreso Constituyente nombró Presidente Provisorio a Vicente López y Planes. Lord Ponsonby se puso inmediatamente en contacto con el nuevo presidente y «protestó en términos claros por el sentimiento antibritánico estimulado por el gobierno saliente» (Pérez Amuchástegui, 1969: 193).

Al mismo tiempo escribía a Londres estas dos comunicaciones:

> 15 de julio de 1827 de Lord Ponsonby a Canning: «*Los diarios propagados por el Señor Rivadavia difamaban constantemente a la legación de S.M.*, insinuando contra ella las peores sospechas y des-

---

1. Pérez Amuchástegui, A.J. (1969) *Crónica Argentina*, Tomo III, Ed. Códex, Buenos Aires, pág. 266.

2. *Ibídem*, pág. 181, con remisión al Foreign Office 6/11 Parish a Canning, 3 de agosto de 1826. Es de observar, sin embargo, que en las instrucciones escritas de Rivadavia y de la Cruz a Manuel José García se habla de «devolución» o «erección y reconocimiento de dicho territorio en un Estado separado, libre e independiente» (cfr. Registro Oficial antes citado, pág. 194), de donde se infiere una actitud dubitativa de Rivadavia por causa seguramente de presiones extranjeras. Esa ambivalencia será crónica en todos los gobernantes argentinos ulteriores.

> cribiendo sus actos como dirigidos a acarrear deshonor y agravio a la República».
>
> 20 de julio de 1827, también de Lord Ponsonby a Canning: «Confío en que esta aparente prevención contra Inglaterra cesará *cuando la influencia y el ejemplo del Señor Rivadavia sean completamente extinguidos*».[1]

Lo que exasperó a los ingleses fue la divulgación pública que se hizo de sus planes y la toma de conciencia por parte del pueblo al respecto. Es a partir de este momento en que Rivadavia desaparece para siempre de la escena pública argentina. El 28 de abril de 1834, siendo gobernador el General Juan José Viamonte, Rivadavia arribó por última vez a Buenos Aires. Venía desde España como portador de un proyecto de reconocimiento de la independencia americana por la Corte de Madrid, bajo la condición de implantar dinastías monárquicas. En esta gestión, Rivadavia era consecuente con sus antecedentes. Siempre había bregado por un entendimiento con España. Lo había hecho en 1811 cuando, siendo Secretario del Primer Triunvirato, aconsejado por Lord Strangford, negoció con el Virrey Francisco Javier de Elío la paz entre Montevideo y Buenos Aires para no perjudicar la navegación y el comercio inglés en el Río de la Plata (Tratado del 20 de octubre de 1811) (Orsi, 1969: 58-59).

Posteriormente, en su carácter de enviado de Director Gervasio de Posadas, Bernardino Rivadavia con fecha 28 de mayo de 1816 se dirige en Madrid a Fernando VII en los siguientes términos:

> «Como la misión de los pueblos que me han diputado se reduce a cumplir con la sagrada obligación de presentar a los pies de Su Majestad las más sinceras protestas de reconocimiento de su vasallaje, felicitándolo por su venturosa y deseada restitución al trono, y suplicarle humildemente el que se digne, como padre de sus pueblos, darles a entender los términos que han de reglar su gobierno y administración, V.E. me permitirá que sobre tan interesantes particulares le pida una contestación, cual la desean los indicados pueblos y demanda la situación de aquella parte de la monarquía» (López, III, 1954: 681).

---

1. Transcriptos por Scalabrini Ortiz: *Política Británica en el Río de la Plata*, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, 1981, pág. 56.

Hay que acotar que Rivadavia había actuado en consonancia con sus instrucciones, que eran «felicitar al Rey y buscar una solución que proporcione la paz a estas provincias, sin disminución de sus derechos, o que justifique a la presencia de todas las naciones su conducta venidera». Pero su actividad tuvo que tener primero el visto bueno del Embajador de Gran Bretaña en Río de Janeiro, Lord Strangford (Rosa, III, 1964: 102-103).

La presentación a Fernando VII de Bernandino Rivadavia, como enviado del Director Gervasio de Posadas, tien este valor: procuraba salvaguardar la unidad de la geografía del Río de la Plata, las antropologías humanas y culturales que se asentaban sobre ella y que eran el fundamento de una posible unión de provincias unidas en sudamérica y, así,mantener sus relaciones con la comunidad internacional elevando una construcción propia sobre los cimientos hispano indianos. Así, el monobloque de los Estados Unidos de Norteamérica hubiese tenido por vecino al monobloque de los Estados Unidos de Sudamérica. En buenas relaciones. En asistencia recíproca. Sin el antagonismo apócrifo promovido por la cizaña inglesa y europea entre el norte y el sur del hemisferio americano. Mientras Rivadavia, como apoderado del gobierno argentino, se empeñaba en una política exterior y continental propia, sus mandantes reiteraban su profesión de fe municipal. Para ello renunciaban a una política exterior independiente o por derecho propio y clamaban con todo desparpajo por un protectorado inglés ostensible y formal o bien encubierto y de hecho. el primer tipo de protectorado lo pidió el Director Supremo Carlos María de Alvear por nota a Lord Strangford fechada en Buenos Aires el 25 de enero de 1815.

Vicente Fidel López justifica la petición del protectorado inglés con estos términos:

> «...poner al país bajo el protectorado de un gobierno libre que daba garantías eficaces a todos los progresos y medios de prosperidad que hacen cultos y felices a los pueblos. El Señor Rivadavia había ido mucho más lejos... había llevado el vasallaje argentino a los pies de un tirano retrógrado y atroz (se refiere a Fernando VII), que tenía escandalizada a Europa y martirizado su propio país...» (López, III, 1954: 132).

Es importante leer los informes sobre la accion de Rivadavia en España emanados de su ministerio de Asuntos Exteriores y de sus embajadores. También la manera en que trabó su accionar Valentín Gómez. Sobre estos informes consúltese el Apendice Nº 1. Pero volvamos al frustrado retorno de Rivadavia del 28 de abril de 1834, que Vicente Fidel López lo relata de esta manera:

> «El Ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra comunicó el plan (de Rivadavia) al doctor Don Manuel Moreno, representante de la Argentina en Londres. Y como la policía inglesa comprobase que Rivadavia se iba a embarcar para ésta, no vaciló en afirmar que su viaje tenía por objeto preparar aquí el terreno para la concertada implantación de la monarquía» (López, III, 1954: 153).

El Gobernador Viamonte prohibió desembarcar al ilustre viajero. Pero "en privado, Viamonte protestaba por haber tomado aquella determinación contra su conciencia".[1] "El único que se atrevió a levantar su voz contra la arbitraria medida y se presentó como resuelto defensor de Rivadavia fue Juan Facundo Quiroga", puntualiza Vicente Fidel López (III, 1954: 153).

Manuel Dorrego

Manuel Críspulo Bernabé Dorrego inicia su vida pública a los 22 años, relacionado con la Revolución de Álzaga contra Liniers del 1° de enero de 1809. Los episodios del año siguiente lo hallan en Santiago de Chile, estudiando derecho en la Universidad de San Felipe. El movimiento de independencia de Chile, mucho más radical y vernáculo que el de Buenos Aires, lo lleva a cambiar las leyes por las armas. Alcanza el grado de capitán por su acción en la represión de un movimiento contrarevolucionario de los españoles (septiembre de 1810).

Con ese grado militar vuelve a Buenos Aires y se enrola en el Ejército del Norte con Saavedra. Combate a las órdenes de Belgrano

1. Leguizamón, Martiniano: "Papeles de Rosas", en *La Nación* del 2 de diciembre de 1934, citado por Julio Irazusta en *Vida Política de Juan Manuel de Rosas*, Tomo II, pág. 250, Ed. Trivium, Buenos Aires, 1970.

en Salta y Tucumán. Tiene problemas de disciplina. Belgrano lo releva de su mando y San Martín ordena su traslado a Buenos Aires, también por causas disciplinarias. Llega con el grado de coronel. Es decidido republicano. Actúa en política activamente. Pueyrredón, Director Supremo, lo vuelve a sancionar, y el 15 de noviembre de 1815 es deportado. Destino: Baltimore, Estados Unidos de Norteamérica, de donde regresa en 1820.

Es personalísimo en su pensamiento, y casi anárquico en su acción. En sus cuatro años de residencia en los Estados Unidos ha visto funcionar el federalismo y el sistema republicano. Ha constatado de visu cómo trece colonias de dimensión municipal se encaminan resueltamente a formar un país y planifican ser potencia. La inversa exacta de lo que será su patria que, desde una posición bioceánica y continental, involucionará a un enclavado atlántico y... extranjero: Buenos Aires.

Cuando regresa a Buenos Aires (1820) es rehabilitado en su grado militar. Actúa en política con resultado adverso. En 1823 aparece dirigiendo *El Argentino*, un periódico republicano y federalista. Es convencional en el Congreso Constituyente de 1824-27. Allí es famosa su ardiente defensa del sufragio universal. En agosto de 1827, tras la caída de Rivadavia, es elegido Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Temas que debe tratar: la guerra con el Brasil y la recuperación de la Provincia Oriental. Tiene experiencia de sobra y coraje por demás para encarar la empresa. Su plan es gigantesco: una alianza con Bolívar que le permita reunir a los ejércitos de Colombia, Perú, Bolivia y Argentina para atacar al Brasil y destruir el imperio, luego dividir ese inmenso territorio en cinco repúblicas. La Provincia Oriental volverá a reunificarse con las Provincias Unidas del Río de la Plata. Acción instantánea: guerra marítima. Contratar corsarios que renueven ataques permanentes contra la escuadra brasileña. A uno de esos corsarios le asigna la acción de tomar preso al Emperador en Río de Janeiro y traerlo atado a Buenos Aires. Acción sucedánea: rebelar a las tropas mercenarias de alemanes e irlandeses que luchan por el Brasil con la promesa de adjudicarles tierras.

Al asumir sus funciones nombra Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores a Manuel Moreno. Entonces el Ministro de Gran Breta-

ña en Buenos Aires comunica al Foreign Office que «el nuevo gobernador es un valiente soldado al que se considera *un hombre honesto*» (Ferns, 1979: 194). Pero «el hombre honesto» estaba empecinado en continuar la guerra contra el Brasil y recuperar la Banda Oriental. Esto era desbaratar la geografía trazada en Londres. Además esa guerra mantenida mediante corsarios en el ámbito naval arrojaba cifras económicas muy duras para el comercio inglés:

Año 1825: Buques ingleses ingresados a Buenos Aires: 95.

Año 1826: Buques ingleses ingresados a Buenos Aires: 7.

Año 1827: Buques ingleses ingresados a Buenos Aires: 1, frente a 35 barcos mercantes norteamericanos (Giménez Vega, 1975: 297-299).

Esta alteración de los términos de intercambio provocó el resurgimiento de las industrias provinciales. La guerra fue así propulsora del bienestar. La potencia naval que llevaba dos décadas de distorsiones y cizañas perdía la telaraña de su sustentación.

Entonces Ponsonby «abandonó la buena opinión que tenía de la honestidad de Dorrego y en sus informes al Foreign Office lo describió como un hombre *corrompido* (sic) y animado por intereses personales y pecuniarios que lo llevaban a prolongar la guerra» (Ferns, 1979: 194).

Ferns continúa diciendo que en esos días Manuel Moreno, Ministro de Gobierno y Relaciones Exteriores de Dorrego, e informante del Plenipotenciario inglés, «*manifestó a Ponsonby que se habían dado pasos en ciertos sectores para deponer a Dorrego y reemplazarlo por el General Rosas*». Ponsonby al informar a Londres relata la novedad y lacónicamente añade «*veré su caída, si se produce, con placer*».[1]

Unos meses antes John F. Forbes, Cónsul norteamericano, en nota al Secretario de Estado de su país, fechada en Buenos Aires el 3 de agosto de 1827 decía lo siguiente:

---

1. Foreign Office 6/19 Ponsonby a Dudler y Ward, 27 de diciembre de 1827, en Ferns, *Ob. cit*., pág. 194.

> «Los ingleses desean ocultamente ver a este gobierno (de Buenos Aires) tan extenuado y desagradado, y a la Banda Oriental tan disgustada por sufrimiento sin gloria, que tengan que consentir en el acariciado proyecto de su independencia, garantida por la Gran Bretaña: en otras palabras, una colonia disfrazada» (Pérez Amuchástegui, III, 1969: III-IX, «Dorrego tenía que morir»).

Con la misma tenacidad con que defendía la geografía mutilada, Dorrego se ocupa de cuestiones elementales de justicia social: establece precios máximos para la carne y para el pan. La animadversión de los ganaderos es a partir de ese momento muy grande. Todo ese sector estaba asociado a los negocios de exportación con los ingleses, entonces se alejó de Dorrego y se convirtió en «pacifista» (Ferns, 1979: 203). La legislatura integrada por ganaderos y exportadores que actuaban con los saladeros se opone a votar recursos para continuar la guerra. Dorrego no cede y Ponsonby tampoco. El guerrero frontal y el diplomático ambidextro han de dirimir el último lance.

Dorrego traza su plan: acordará al Uruguay una independencia temporaria, obtendrá los recursos que la legislatura le niega a través de un empréstito contratado en Estados Unidos para continuar la guerra, y el Brasil no tendrá más remedio que devolver la Provincia Oriental (Pérez Amuchástegui, III, 1969: 37-38). Pero Ponsonby, dice Ferns, «lo sabía todo y no perdonaba nada.» El 8 de agosto de 1828 remitió a Dorrego este mensaje:

> «Vuestra Excelencia no puede tener ningún respeto por la doctrina expuesta por algunos torpes teóricos de que América debería tener una existencia política separada de la existencia política de Europa, el comercio y el común interés de los individuos han creado lazos entre Europa y América, *lazos que ningún gobierno y ni tampoco acaso ningún poder que el hombre posea puede ahora disolver*. Y mientras esos lazos existan, Europa tendrá el derecho y ciertamente no carecerá de los medios ni de la voluntad de intervenir en la política de América, por lo menos en la medida necesaria para la seguridad de los intereses europeos».[1]

---

1. Ferns; Harry S., *Ob. cit.*, pág. 200; el texto transcripto se halla en el Foreign Office, Ponsonby a Dorrego, 8 de agosto de 1823.

Después de enviar este mensaje Ponsonby partió a Río, concluye Ferns.

La independencia del Uruguay se firmó el 27 de agosto de 1828. Manuel Dorrego fue fusilado el 13 de diciembre de ese mismo año. *Era un americanista rebelde e indomable.*

Pedro Ferré

Ni la historiografía oficial, ni la revisionista lo han considerado en su cabal gravitación. Nació en Corrientes el 29 de junio de 1788 y murió allí mismo el 21 de enero de 1867. Fue Gobernador de su provincia, donde actuó como político de acción y como doctrinario de un original y sesudo pensamiento. En ambos campos tuvo trascendencia para todo el país. Sus ideas básicas están resguardadas en dos obras: *Cuestiones Nacionales* (1832) y *Memorias* (1845). Una síntesis de sus conceptos se halla en las Actas del Congreso General Constituyente de 1852-1853, el cual integró.[1]

En *Cuestiones Nacionales* encontramos este párrafo: «Gran Bretaña se hizo dueña de una parte de las rentas que existían en Buenos Aires, cuando las armas de esa potencia ocuparon en 1806».[2]

Antes de Ferré, nadie había reparado en ese hecho. La mención del mismo es la piedra angular sobre la cual Ferré habrá de edificar su sistema de organización nacional. Corresponde por lo tanto que nos detengamos un momento en evaluar las consecuencias del saqueo de la hacienda pública consumado por los ingleses en 1806.

El Tesoro de la Real Hacienda del Virreinato del Río de la Plata se componía de la recaudación fiscal de todas las regiones del Virreinato. Ascendía en ese momento a 1.086.208 pesos en metálico. Al constatar el alto mando inglés que el Virrey Sobremonte había llevado consigo los caudales para ponerlos a resguardo del invasor, extorsionó al

---

1. *Convención Nacional de 1898. Antecedentes Congreso Constituyente de 1853 y Convenciones Reformadoras de 1860 y 1866*, Ed. Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires, año 1898.

2. Salazar, Roberto (1965) *El Brigadier Ferré y el Unitarismo Porteño*, Ed. Pampa y Cielo, Buenos Aires, págs. 144-145, cita de *Cuestiones Nacionales*.

Cabildo con comenzar el saqueo de las propiedades particulares si los fondos públicos no les eran entregados como «botín de guerra». El Cabildo, como es sabido, envió un correo al Virrey y éste depositó los caudales en Luján, donde fueron incautados por el ejército invasor. Inmediatamente regresaron a Buenos Aires y fueron embarcados en el «Narcissus» (Ferns, 1979: 60). Este buque llegó al puerto de Portsmouth el 12 de septiembre de 1806. Allí fue cargado en ocho grandes carros que tirado cada uno por seis caballos transportaron por las calles de Londres cinco toneladas de metal. Una muestra comercial del valor del Río de la Plata. El primer prospecto (Justo, I, 1968: 73).

Con el saqueo del tesoro público a que se refiere Ferré, el metálico desapareció de la circulación comercial y los recursos fiscales quedaron agotados. Este fue el punto de partida de nuestra recesión monetaria y el origen del déficit presupuestario argentino. A su vez, la venta simultánea de artículos manufacturados que desembarcaron los ingleses por 1.000.000 de libras entre 1806 y 1807, destrozó los términos de intercambio de toda la región con el exterior y produjo un deterioro muy grande en la producción artesanal de las provincias (Ferns, 1979: 60).

Un hecho significativo es que reconquistada Buenos Aires en la jornada del 12 de agosto de 1806 y rendido otra vez el invasor inglés en 1807, los vencedores (españoles y criollos) no tomaron ningún recaudo para obtener el reintegro de los bienes públicos robados. Ni siquiera los reclamaron. La explicación de tal proceder está en el libro de Gillespie que refiere Atilio García Mellid.

Para remediar el déficit fiscal provocado por el saqueo de 1806, el Virrey Cisneros dictó el Edicto de Libre Comercio del 6 de noviembre de 1809, por el cual se permitía a los buques ingleses que siguiesen desembarcando sus mercaderías. Esta medida tenía por fundamento la necesidad, reiteramos, de cubrir las necesidades del fisco que había quedado exhausto. Empero, este Edicto de Libre Comercio tenía varias restricciones:

a) Las mercaderías desembarcadas sólo se podrían comercializar a través de consignatarios nativos.

b) Las manufacturas de algodón que se introdujesen pagarían un gravamen del 54% como derecho de importación, y los cueros que se exportasen pagarían un impuesto del 50% (Ferns, 1979: 75-76).

c) Estaba prohibida la exportación de metálico (oro y plata).

El Edicto de Libre Comercio con Gran Bretaña vencería el 19 de mayo de 1810 (Justo, I, 1968: 104).

Un día antes del vencimiento del Edicto comenzó la «Semana de mayo» Alexander Mackinnon, según Liborio Justo, en su carácter de Presidente de la British Commercial Room, redactó e impuso los nombres de los futuros «próceres» que formarían la Primera Junta de Gobierno Patrio. La Junta, dice Ferns, redujo los impuestos de exportación del 50% al 7,5% y al cabo de seis semanas «levantó la prohibición de exportar metálico». El Primer Triunvirato completó la conquista económica y financiera emprendida por Gran Bretaña: los impuestos de importación se rebajaron del 54% y 120% al 25%, y eliminó además el requisito de la comercialización por medio de consignatarios nativos (Ferns, 1979: 75-76).

Las comunidades del interior —antes protegidas por la Corona Española— fueron llevadas a la ruina por la competencia del mercado mundial y «en tales circunstancias, la industria ganadera logró eclipsar a todos los otros intereses, labrar su fortuna y aumentar su poder sobre las ruinas de la antigua economía» (Ferns, 1979: 77).

El comercio unilateral ganadero que surgió como sector dominante fue y sigue siendo reacio a suministrar capitales para el crecimiento del sector privado y para la defensa del Estado que administraba. Por eso el país debió recurrir a los empréstitos como medio financiero permanente para subsistir. Los empréstitos generaron a su vez la deuda externa de la República Argentina, deuda externa que no existía en los tiempos de la dominación española.

De esta manera *se conformó el país neocolonial* que, según lo dice sin reticencias el mismo Ferns, *tuvo siempre el poder político en manos de una «clase rural deudora»*. Y esto, agrega el erudito profesor británico, creó «una situación excepcional muy diferente de

la de los Estados Unidos o Canadá o Australia o cualquier otro país europeo. Hasta en América del Sur hubo pocos casos paralelos» (Ferns, 1979: 153-154).

La ley N° 1.620 del 22 de agosto de 1822 y la ley del 28 de noviembre de 1822, autorizaron al gobierno a contratar un empréstito que se concretó el 1° de julio de 1824 por 1.000.000 de libras esterlinas con la Casa Baring Brothers. Este empréstito fue aprobado el 17 de diciembre de 1824.[1]

El empréstito con Baring Brothers, autorizado y tramitado por Bernardino Rivadavia, es el primero y el más conocido de los empréstitos. También es el más criticado. Pero no fue el único ni el más gravoso, como lo veremos más adelante. Antes bien, su publicitada difusión es apropiada para enervar la incidencia de los empréstitos que vinieron después y para disimular la deuda externa actual, que es frustración al parecer irreversible para todos.

Volvemos a Pedro Ferré. Del pasaje que hemos transcripto se infiere que en los tiempos hispánicos nuestro país no tenía deuda externa, ni déficit fiscal, ni recesión económica, ni supremacía de Buenos Aires sobre el interior, ni miseria en las provincias. A esta última circunstancia dedica Ferré otro párrafo muy singular:

> «Es preciso conocer el valor de la palabra provinciano entre nosotros. Permítaseme explicarla para que sirva de advertencia al que componga un *diccionario argentino*. La voz provinciano o provinciana se aplica en Buenos Aires a todo aquél o aquélla natural de nuestra República que no ha nacido en Buenos Aires, que no da a esta ciudad el título de la Gran Capital y que se opone a lo que sea. De poco tiempo a esta parte *he observado que los naturales de Buenos Aires se llaman exclusivamente argentinos*».[2]

Provisto de estas premisas, Ferré representa a la Provincia de Corrientes en las conversaciones con Buenos Aires preliminares al Pacto Federal que habrían de suscribir el 4 de enero de 1831 Buenos

---

1. Vitale, Luis (1986) *Entretelones del Endeudamiento Argentino*, Sudamericana-Planeta, Buenos Aires, pág. 191.
2. Zalazar, R., *Ob. cit*., págs. 79-80, cita a Ferré, Pedro: *Memorias*, Buenos Aires, 1921, págs. 56-57.

Aires, Entre Ríos y Santa Fe. Pedro Ferré fue a esta conferencia con un programa muy conciso:

1. Organización constitucional del país.
2. Reconocimiento de los derechos de las provincias.
3. *Crecimiento industrial por medio del proteccionismo aduanero declarando prohibida la introducción de artículos extranjeros que pueda producir el país*.
4. Libertad de navegación de los ríos Paraná y Uruguay, habilitando otros puertos además del de Buenos Aires.

Todo ello sería precedido de una rendición de cuentas que debía hacer Buenos Aires con relación al empleo de los fondos nacionales a partir del cese de las autoridades nacionales. Al respecto el Art. 12 de sus proposiciones expresaba:

> «El Gobierno de Buenos Aires instruirá a los demás de las provincias de la República, y a la representación, de los gastos hechos en objetos nacionales, del monto de los caudales que ha manejado en nombre de la Nación, y a cuánto asciende la deuda que debe gravitar sobre todas las provincias de la República» (Zalazar, 1965: 85).
>
> Completando esta cuestión en sus *Memorias*, Ferrer inculpa a Buenos Aires y a sus gobiernos (incluso al actual de 1845) de «haber contraído grandes deudas a nombre de los pueblos, sin que éstos sepan estos compromisos, ni menos en qué se han invertido aquellos caudales, de manera que *aquel gobierno parece que se considera único y universal heredero de Fernando VII*. He aquí el *origen y raíz de la discordia y de la guerra civil*» (Zalazar, 1965: 92).

Por aplicación de esta tesis, para Ferré, el Tratado de Buenos Aires con Inglaterra de 1825 no obligaba a la Provincia de Corrientes (Zalazar, 1965: 90).

Buenos Aires, la factoría-puerto, replicó a Pedro Ferré por medio de Manuel José García y de José María Roxas y Patrón.

Manuel José García era en esa época, 1830, Ministro de Hacienda de Rosas. Ferré relata en sus *Memorias* el diálogo con el anglófilo y anfibológico ministro *con relación a la promoción industrial mediante barreras aduaneras*. Dice al respecto:

«El Señor García procura eludir mis razones con otras puramente especiosas, pero que les daba alguna importancia la natural persuasiva del que las vertía. Entonces le dije que prometía callarme y no hablar jamás de la materia, si me presentaba, por ejemplo, a alguna nación del mundo, que en infancia o en mediocridad, hubiere conseguido su engrandecimiento sin adoptar los medios que yo pretendía se adoptasen en la nuestra. El Señor García confesó que no tenía noticia ninguna, *pero que nosotros no estábamos en circunstancias de tomar medidas contra el gobierno extranjero, particularmente inglés, porque hallándose empeñados en grandes deudas con aquélla nación, nos exponíamos a un rompimiento que causaría grandes males...*».

A esto repuso Ferré que cuanto más tiempo pasara sin resolver esta espinosa situación «más pobres y arruinados estarán los pueblos y menos poder tendrán para sostener sus derechos oponiéndose a las pretensiones de los extranjeros»[1]

José María Roxas y Patrón era el comisionado de Buenos Aires en la Conferencia de Santa Fe, preliminar al Pacto Federal. Contesta por escrito las pretensiones de Ferré y sostiene: 1) libertad de comercio con los extranjeros, 2) la necesidad del monopolio aduanero de Buenos Aires para poder pagar la deuda externa.[2]

Ferré reitera con firmeza su posición:

1) Con respecto a la libertad de comercio contesta:

«Considero la libertad de comercio fatalidad para la Nación. Los pocos artículos industriales que produce nuestro país no pueden soportar la competencia con la industria extranjera. Sobreviene la languidez y perecen o son insignificantes. Entonces se aumenta el saldo que hay contra nosotros en la balanza del comercio exterior. Se destruyen los capitales invertidos en estos ramos y se sigue en la miseria...» «...tenemos provincias que han de ser favorecidas con la prohibición de la industria extranjera o han de perecer...» «...No se pondrán nuestros paisanos ponchos ingleses, no llevarán bolas y lazos hechos en Inglaterra, no vestiremos la ropa hecha en extranjería... pero en cambio empezará a ser menos desgraciada la condición de pueblos enteros de argenti-

---

1. Ferré, Pedro: *Memorias*, Buenos Aires, 1921, pág. 55, en Zalazar, R., *Ob. cit*., pág. 90. *Ídem*: *Crónica Argentina*, Tomo III, pág. 86.

2. Roxas y Patrón, José María: «Memorándum 24 de julio de 1830» en: *Crónica Argentina*, Tomo III, Ed. Códex, Buenos Aires, 1969, págs. 91-92.

> nos... *solamente propongo la prohibición de importar artículos de comercio que el país produce y no los que puede producir, pero aún no se fabrican,* como equivocadamente entiende en el memorándum.» Observa que contrariamente a esto «*la ganadería es el único ejercicio a que se nos quiere limitar*».

2) Con relación al monopolio de la aduana y del puerto por parte de Buenos Aires, la réplica de Ferré es ésta:

> «La exclusiva del puerto es otro mal, raíz de infinito... No pretendo que Buenos Aires no cobre derechos, no desconozco las atenciones nacionales que tiene sobre sí, no pido que éstas se desatiendan, *quisiera en substancia saber cuánto debemos, con qué contamos y cuánto pagamos, cuánto es nuestro déficit, y cuánto más debemos pagar,* y en fin, qué podemos hacer para promover la prosperidad de todas las provincias de la República, que siempre han ido en decadencia y que hoy se hallan en el último escalón del aniquilamiento y de la nada...».[1]

En la antología del pensamiento de Pedro Ferré se exhiben otros temas de notoria actualidad. En este aspecto hay que destacar estos postulados:

1) El mal que trajo al país la «concurrencia de extranjeros», «admitidos sin ley que deba regularizarla con restricciones justas». Concluye que se ha derramado mucha sangre en la guerra por la independencia «*para ser perpetuamente la común factoría del antiguo mundo*» (Zalazar, 1965: 122).
2) Buenos Aires nunca quiso la organización nacional de derecho sino sólo de hecho, a la espera de que «se vea alterada la paz...» y la nación «sea conducida a la necesidad de permanecer en una situación indefinida que prolongue o le haga perder para siempre el triunfo de sus derechos.» (Zalazar, 1965: 125).
3) La base sobre la que debe sentarse «el grande edificio de la Asociación Argentina» es «combatir la política europea que se complace en vernos perder el tiempo y destruir los grandes intereses cuya consolidación no deja de temer» (Zalazar, 1965: 138).

---

1. Ferré, Pedro: Memorias (Recopilación de documentos) págs. 371-376, en Salazar, *Ob. cit*., págs. 95-97.

4) Concluye diciendo que la independencia sin independencia económica es «*una empresa vana de pura jactancia*» (Zalazar, 1965: 144).

Como es obvio en un pensador que comprendía en toda su integridad las cuestiones nacionales, no podía estar ausente la mención a la mutilación y descalabro geográfico. Con estos términos se refiere a la Provincia Oriental del Uruguay y a su secesión impuesta:

> «Mientras las provincias estuvieron sujetas a Buenos Aires no había imprenta en ellas. De ahí que hayan quedado sepultados en el olvido los justos reclamos del General Don José de Artigas por la independencia de la Banda Oriental, sus quejas por la persecución que sufría por este patriotismo, las intrigas del gobierno de Buenos Aires para perderlo... [...] si alguna vez se llega a publicar en la historia esos *documentos que aún están ocultos*, se verá que el origen de la guerra en la Banda Oriental, la ocupación de ella por el portugués, de que resultó que la *República perdiera esa parte tan preciosa de su territorio, todo ello tiene su principio en Buenos Aires*, y que Artigas no hizo otra cosa que reclamar primeramente la independencia de su patria y después de sostenerla con las armas, *instando proclamas el sistema de federación* y entonces tal vez resulte Artigas el primer patriota argentino.» (Zalazar, 1965: 64-65).

Con este párrafo Ferré señala concretamente a los dos elementos utilizados permanentemente para cercenar la geografía natural y mutilar la vida de los hombres y de los pueblos. Ellos son: *tornar imposible el acceso a la imprenta y ocultar documentos*. Esto es mantener una desinformación absoluta. Suficiente para explicar la erradicación de Ferré del listado de pensadores, guerreros y políticos argentinos.

En el asunto de la Provincia Oriental, Ferré unió —como siempre lo hizo— la acción a la propuesta escrita. Como gobernador de Corrientes convoca a las armas para defender la integridad geográfica del país: «No descansaremos bravos correntinos mientras el usurpador de la Provincia Oriental no haya humillado su frente soberbia...».(Zalazar, 1965: 65).

En *Cuestiones Nacionales* Ferré precisa el tránsito de la Argentina Continental a la Argentina municipal. Fustiga en este aspecto la frivolidad alienante de Buenos Aires. Escribe con relación a esto:

> «Buenos Aires quiere levantar un magnífico edificio, que fijando la atención de los extranjeros, lisonjea también el amor propio de los nacionales... Esto es propiamente invertir el orden de la naturaleza y los sentimientos del instinto... es locura intentar en la infancia lo que sólo puede esperarse de la edad varonil de los Estados...»

Señala que la arquitectura porteña:

> Quiere *cárceles*... y olvida prevenir los crímenes.
>
> Quiere elegantes *hospitales y salas de justicia*... pero quiere también una nación inactiva...
>
> Quiere una *magnífica catedral*... como si Dios no aceptara el mismo culto que le tributan los fieles en los templos grandes o pequeños, con mucha pompa o sin ella...
>
> Quiere la conclusión del *nuevo coliseo* y olvida la necesidad de instituciones que deban dar principio a la creación del *espíritu nacional*. (Zalazar, 1965: 149-150).

Lo transcripto es suficiente para prontuariar a Ferré como un rebelde irreducible, por ello fue declarado «desaparecido» por las historias revisionista y oficial.

Capítulo XI

Armazón jurídica para mutilar a un país

Buenos Aires erradica el Alto Perú del territorio nacional. Documentos de la época nunca publicados

La historia oficial y la historia revisionista han sido coincidentes en eludir el tema de la secesión del Ato Perú, un territorio de una extensión superior a un millón de kilómetros cuadrados. De esta manera se acepta complacientemente la pérdida de la cuenca metalífera más grande del continente. Como el Alto Perú tuvo hasta 1879 acceso directo al Pacífico, el inmenso territorio del Virreinato del Río de la Plata era bioceánico al iniciarse la guerra para la secesión de España Ibérica.

En el Alto Perú se alojaba el cerebro del Virreinato. Era tal la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de la Capital de Charcas. Esta universidad era uno de los centros intelectuales más influyentes en el continente hispanoamericano, un verdadero laboratorio del pensamiento hispanoindiano y receptor del pensamiento universitario de los países más variados y disímiles. Todo este caudal de conocimientos se vertía en la circulación de las obras más actualizadas de ese tiempo: J.J. Rousseau, Montesquieu, Guillermo Raynal (1713-1796), D'Agneseau, en una pléyade de autores clásicos precristianos y patrióticos.[1]

La denominación de la Universidad de Charcas o Chuquisaca tenía un orden de prelación: era Mayor, Real y Pontificia. Esta gradación tenía por objeto, según Solórzano, fundar el asiento del Regalismo y «*consolidar en el virreinato la doctrina fundamental del Real Patronato y Soberanía Política de las naciones*» (López, I, 1954: 363).

---

1. Arguedas, Alcides (1967) *Historia General de Bolivia*, Ed. Puerta del Sol, La Paz, pág. 4.

Además del lenguaje convencional de las clases y los actos públicos existían estudios profundizados entre un número escogido de estudiantes iniciados, donde se controvertía y discutían «doctrinas de derecho rehabilitadoras con la aspiración a reformas sociales y a una mudanza de la condición política ante ejemplos heroicos y seductores de la historia antigua, bajo el doble impulso exclusivista de un amor lastimoso a la tierra nativa que desde un principio usurpara en su peculiar provecho el conquistador extranjero».[1]

Esta Universidad carecía de imprenta, lo cual es algo similar a la carencia de computadoras en nuestro tiempo. No era ello óbice para que su pensamiento elaborado quedase registrado en manuscritos, verdaderas joyas caligráficas que conformaron un repositorio que fue simultáneamente artístico y científico.[2]

Vicente Fidel López dice que «Charcas fue en el último medio siglo de la colonia del Río de la Plata, para los hijos del país, lo que Salamanca en España, la Sorbona en Francia o Boloña en Italia» (López, I, 1954: 363). Era pues, sin lugar a dudas el cerebro vernáculo y telúrico de la América Española. Por eso, la *secesión del Alto Perú fue la descerebración de la Argentina*.

En la Universidad de Charcas o Chuquisaca se formaron y graduaron Pedro Medrano, en 1768, José Serrano, en 1788, Juan José Paso, en 1791, Mariano Moreno, en 1804, Manuel Antonio Castro, en 1805, Tomás Manuel de Anchorena, en 1807, José Bernardo Monteagudo, en 1808, y Matías Vicente Oliden, en 1808. Casi todos ellos firmantes del Acta de la Independencia de América del Sur en Tucumán el 9 de julio de 1816.

Un cerebro de tales dimensiones no condecía con los planes imperiales de la ínsula británica y sus representantes en el serrallo de Buenos Aires. Para evaluar la importancia del Alto Perú, hay que recordar que allí tuvieron lugar las principales batallas: Cotagaita

---

1. Vedia y Mitre, Mariano de (1950) *La vida de Monteagudo*, Ed. Kraft, Buenos Aires, pág. 10, tomado de Paz, Luis (1914) *La Universidad de Charcas,* Sucre.

2. Quesada, Vicente G. (1917) *La vida intelectual en la América Española*», Ed. La Cultura Argentina, Buenos Aires, págs. 302-303.

(28/10/1810), Suipacha (7/11/1810), Huaqui (20/6/1811), Vilcapugio (1/10/1813), Ayohuma (14/11/1813), Puente de Márquez (17/4/1815), Venta y Media (20/10/1815) y Sipe-Sipe (20/11/1815).

Los libros de Actas del Congreso de Tucumán fueron perdidos, según parece en el año 1927. Este incalificable hecho no dudamos que tuvo por objeto amputar un elemento decisivo para el conocimiento de la lastimosa disgregación argentina. De manera tal que *ignoramos por qué se formó el país y para qué y para quién se lo proclamó independiente*. No obstante esto, por un impreso posterior al 9 de julio de 1816, podemos observar que las Provincias del Alto Perú firmaron el Acta de la Independencia. Por Charcas lo hicieron el diputado José Severo Feliciano Malabia (1787-1849), que luego sería Ministro de la Suprema Corte de Bolivia, el diputado José Mariano Serrano (1788-1852), que se desempeñó como Secretario del Congreso y en 1841 fue Jefe de Estado de Bolivia, y el diputado Mariano Sánchez de Loria (1774-1842), abogado que derivó a la carrera eclesiástica y llegó a canónico de la Catedral de Charcas; por Chichas (Potosí), el diputado José Andrés Pacheco de Melo (1779-1833) y por Mizque, el diputado Pedro Ignacio de Rivera (1753-1833).

El Congreso de Tucumán proclamó la Independencia de las Provincias Unidas de Sur América,[1] es decir, de todo el continente y no sólo de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Esta concepción aparece afirmada por la resolución adoptada por el Congreso el 14 de septiembre de 1816 que declara «patrona de la *Independencia de la América* a la virgen americana Santa Rosa de Lima», solicitando al Sumo Pontífice *«la aprobación y confirmación de dicho patronato y concesión de las gracias y prerrogativas que como tal deben corresponderle»*.[2]

La declaración de la independencia referida a una magnitud continental fue en rigor de verdad sólo programática. Es un programa que todavía se halla pendiente de ejecutar. Las provincias de la Banda

1. Facsímil de texto en *Crónica Argentina,* Tomo II, LXI.

2. Silva, Carlos Alberto (1937) *El Poder Legislativo de la Nación Argentina,* Tomo I, Ed. Cámara de Diputados de la Nación, Buenos Aires, pág. 213.

Oriental, Entre Ríos, Corrientes, Santa Fe, Misiones y Paraguay no estuvieron representadas en el Congreso de Tucumán. Su ausencia no obedeció a una actitud separatista de su parte, sino a una *exclusión* de todas ellas dispuesta por el gobierno de Buenos Aires que convocó al Congreso. El Dr. René Orsi, que ha investigado profundamente la cuestión, demuestra que el gobierno con esta increíble actitud procuraba una independencia aparente e imprecisa. Una independencia cuya extensión territorial fuese la disgregación del antiguo Virreinato, cuya gravitación política interior dejase a todos los pueblos y provincias sujetos al enclave portuario de Buenos Aires, y *cuya ambigüedad política exterior fuese adecuada para subordinarse a los resultados de la situación europea*. Esa situación europea era el Congreso de Viena, la Santa Alianza Restauradora de Monarquías liderada por Rusia, la eventual alianza franco-española y el desiderátum que todas esas alternativas produjeron en los planes portugueses y británicos para América del Sur.

La Independencia absoluta y federativa que postulaba Artigas era incompatible con la especulación de los ediles del mercado de Buenos Aires. Artigas era un estadista, guerrero y pensador, que quería edificar un país para felicidad de los pueblos; por eso su acción fue de definiciones. Los administradores porteños eran comerciantes, negociadores y especuladores cuya finalidad era y sigue siendo construir una red de intermediación económica entre las metrópolis extranjeras y los recursos naturales argentinos. Por eso su acción fue siempre de conciliaciones.

En la cronología histórica de la disgregación preliminar a la independencia, el investigador René Orsi precisa lo siguiente:

1. *Instrucciones del Director Ignacio Álvarez Thomas a los comisionados Pico y Rivarola*, enviados ante Artigas para que «las provincias de Entre Ríos y Corrientes quedaran en libertad para elegirse o ponerse bajo la protección del gobierno que gusten» (¿Brasil?) (Junio-julio de 1815) (Orsi, 1969: 169).
2. Propuesta del mismo Director, a través del Presbítero Antonio Sáenz: «Ambos territorios y gobiernos serán independientes uno del otro.» «El Paraná será la línea de demarcación que los dis-

tinga» (3 de agosto de 1815) (Los territorios eran Provincia Oriental, Misiones, Corrientes y Entre Ríos) (Orsi, 1969: 173-174).

3. Don Miguel del Corro, consignado por el Congreso ante Santa Fe, cuyo gobierno hacía causa común con Artigas, reconoce a esta provincia como autónoma «hasta el resultado de la constitución que debe dar el soberano congreso.» Por consiguiente Santa Fe no estuvo representada (28 de mayo de 1816) (Orsi, 1969: 269).
4. Con respecto al Paraguay, el Comisionado Corro consideró que su gestión resultaría infructuosa (1° de agosto de 1816). Por ende, el Paraguay no fue invitado a participar en el Congreso de Tucumán (Orsi, 1969: 177 y 271).

Con respecto al Alto Perú, cabe señalar que todo su territorio se hallaba en poder de los españoles después de la Batalla de Sipe-Sipe. Por lo tanto sus diputados eran emigrados, que si bien asumieron una representación de hecho (Orsi, 1969: 193), demostraron una inquebrantable voluntad de mantener al Alto Perú como parte de las Provincias Unidas. No obstante esto, en el Congreso de Tucumán medio país estuvo ausente.

En cuanto a la parcialidad inicial de la Declaración de la Independencia surge taxativamente de los términos del Acta del 9 de julio que consagra la Independencia únicamente con relación al *«Rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli»*. Ante fundadas noticias de que el Brasil se aprestaba a anexarse a todo el territorio del ex Virreinato del Río de la Plata para fundar el «Imperio de la América del Sur», en la sesión del 19 de julio de 1816, el diputado por Buenos Aires Pedro Medrano, propuso y logró que la Independencia lo fuera también *«y de toda otra dominación extranjera»*. Empero este agregado no figura en todos los ejemplares del Acta de la Independencia, sino tan sólo en los que se utilizaron para el juramento (Orsi, 1969: 230).

Que la Independencia era para beneficio de Buenos Aires y la dependencia comenzaba para las provincias y por ende para el país, quedó demostrado con la oposición sistemática y fraudulenta que se desató dentro del Congreso para que la Primera Magistratura de las

Provincias Unidas no recayera en un provinciano. El candidato con mayores posibilidades y prédica en todas las regiones era el diputado por Salta Coronel Don José Moldes, nacido en esa provincia en 1785 y educado en España. El gran talento del Coronel Moldes fue una traba inesperada para los autores de la independencia completa. Difamaciones, ardides y patrañas no dieron resultado. Entonces, para excluir al candidato de las provincias, el grupo de diputados porteños le fraguaron un proceso penal para su descrédito político. Moldes fue acusado *sin pruebas*, de violación de correspondencia y se le exigió que probara su inocencia por medio de la *inversión de la carga de la prueba* (Orsi, 1969: 288).[6] Como el candidato no desfalleció ante la perversidad y cobardía organizadas, se recurrió a un expediente muy sencillo para erradicarlo de su postulación presidencial: fue secuestrado, engrillado y remitido a Chile como prisionero. El Presbítero Antonio Sáenz dice que el Coronel José Moldes fue un *«enemigo mortal de los porteños»* (Orsi, 1969: 215).

Vicente Fidel López señala que «los anarquistas del litoral miraban a Moldes como el complemento de sus esperanzas» (López, III, 1954: 220), y por tal razón lo hace merecedor de este soneto:

> «Moldes, joven procaz, desvanecido
> Narciso, de ti mismo enamorado
> Joven mordaz, de labio envenenado
> Enemigo del hombre decidido.
> Caco desvergonzado y atrevido;
> Ladrón de famas, genio preparado,
> A tirar piedras al mejor tejado
> Siendo el tuyo el vidrio percudido.
> Víbora de morder nunca cansada;

---

1. El Dr. Orsi considera que el Coronel Moldes fue la primera persona a quien se le aplicó ese bestial procedimiento, que con la Junta Nacional de Recuperación Patrimonial de 1955 (Decreto Ley N° 5.148/55 y Decreto Ley N° 8.124/57), y con la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial de 1976 (Ley N° 21.670), volvieron a adjudicar a nuestro país un lugar preponderante en el sitial de la barbarie internacional.

Sanguijuela de sangre humana henchida
Espada para herir siempre afilada.
Sabe que una cuestión hay muy reñida
(De tu alma negra claro testimonio)
Cuál de los dos es peor: tú o el demonio.» (López, III, 1954: 213).

Encarcelado por Belgrano y por San Martín, Moldes muere en extrañas circunstancias.

******

Así las cosas, es fácil deducir que el principio rector de nuestra independencia fue descuajar la geografía y eliminar de la escena pública a quienes como Moldes y como Artigas pretendían desesperadamente conservarla. En la década de 1820 a 1830 nuestro país consumó por obra unilateral de sus gobernantes, un despedazamiento territorial sólo comparable con el de México en el siglo XIX y con el de Alemania en el siglo XX.

Con esta política que destrozaba la geografía y a sus poblaciones, el virus del comercio extranjero enquistado en Buenos Aires pudo expandirse, sorteando todas las vallas de la naturaleza y todas las defensas que los pueblos opusieron en defensa de su trabajo y de su vida.

Dos episodios coetáneos del año 1816 acreditan lo que dejamos expuesto. Tales son:

1. El testimonio de Jean Adam Graaner, extraño personaje que asistió al Congreso de Tucumán representando al Rey de Suecia y, además, al Zar de Rusia.

   En su informe al primero de los monarcas, Graaner destaca el carácter verborrágico del Congreso que omite toda referencia a los parámetros concretos sobre los que había de fundarse el Estado.En su informe dice Graaner:

> «En los discursos alternaban los nombres de Solón, Licurgo, la República de Platón, etc. El Contrato Social, el Espíritu de las Leyes, la Constitución Inglesa y otras obras de ese género, fueron consultadas y estudiadas, citadas y documentadas con gran entusiasmo por los doctores en leyes, en tanto que los sacerdotes condenaban a los filósofos antiguos como a ciegos paganos y a los escritores modernos como a herejes apóstatas impíos...».[1]

2. Contrastando con este torneo de oratoria, en Buenos Aires se reunía otro congreso que en vez de declarar la independencia hacía efectiva la dependencia con cálculos comerciales simples y de precio fijo. Ferns lo describe en estos términos:

> «En julio de 1816, a los pocos días de haber proclamado el Congreso de Tucumán la Independencia de las Provincias Unidas, los comerciantes británicos de Buenos Aires convocaron una reunión pública en la que resolvieron solicitar al señor Robert Staples (representante de Montgomery Staples y Co. de Belfast, que residía en Buenos Aires desde 1810) que hiciera saber al gobierno británico que contaban con él para que los representara […] y en una reunión siguiente convinieron en pagar a Staples «un derecho consular de un medio por ciento sobre la totalidad de las facturas de artículos importados en barcos británicos» y «un real por tonelada como derechos consulares, sobre el tonelaje de todos los barcos británicos que llegaban a Buenos Aires» (Ferns, 1979: 79 y 102).

Recapitulando, podemos decir que para el enclave de Buenos Aires «Independencia» y «Libre Comercio» fueron sinónimos en el lenguaje de la doctrina colonial. Esta doctrina de mercaderes conformó un dogma superior al de la santidad religiosa, al del heroísmo militar, al del apostolado del médico o del maestro, al de la belleza de la tierra cantada por payadores y poetas, al del sudor honrado del trabajador criollo, al de la maravillosa hospitalidad de las familias provincianas y al de la palabra franca y llana de los hombres y mujeres argentinos.

Todos estos valores que hacen a la soberanía de las naciones y a la cultura de sus pueblos, y a la personalidad de cada uno de sus hijos, en

---

1. Graaner, Jean Adam (1949) *Las Provincias del Río de la Plata en 1816.* (Informe dirigido al Príncipe Bernadotte), Ed. El Ateneo, Buenos Aires, pág. 60.

nuestra independencia nunca estuvieron contenidos. *Ubi bene ibi patria* sostuvo Alberdi en *Las Bases*, y por eso el único fin específico de la República Argentina hasta que se produjo la Revolución transformadora del peronismo, fue garantizar el comercio de los extranjeros. La vida de los argentinos no contaba. La tierra tampoco.

Al terminar su mandato presidencial, Mitre recibió el homenaje de los comerciantes de Buenos Aires. En esa ocasión pronunció una arenga que conforma el evangelio laico del sojuzgamiento. Se proclamó a sí mismo como «Hijo de un pueblo que todo lo debe al comercio», y al referirse a los desdichados que regresarían del Paraguay, una vez terminada la guerra de exterminio, *sentenció la identidad entre Comercio y Patria*. Fueron sus palabras:

> «Cuando nuestros guerreros vuelvan de su larga y gloriosa campaña a recibir la merecida oración que el pueblo les consagre, podrá el comercio ver inscriptos en sus banderas victoriosas los grandes principios que los apóstoles del libre comercio han proclamado para mayor gloria y mayor felicidad de los hombres porque también esos principios han triunfado.»[1]

La independencia declarada con la exclusión impuesta a las provincias de la Banda Oriental, Entre Ríos, Corrientes, Misiones, Paraguay y Santa Fe, fue el primer acto de la *fractura del país*. En la década de 1820 a 1830, como hemos dicho, el desmembramiento debería incrementarse de una manera irreversible. Consumado esto vendría el vaciamiento poblacional, económico y cultural. Una empresa que en nuestros días todavía no ha concluido.

Recorriendo el Registro Nacional de la época, haremos la enumeración del andamiaje jurídico empleado para mutilar el territorio y demoler el gigantesco país que habíamos heredado de España. Los pasos seguidos para transformar el Virreinato continental en un enclave municipal fueron estos:

I) Ley del 23 de julio de 1823 (Registro Nacional N° 1.687) que textualmente dispone:

---

1. Mitre, Bartolomé (1959) *Obras Completas de Bartolomé Mitre*, Vol. XVI, Ed. Congreso de la Nación. Discurso del 21 de febrero de 1869, Citado en *Crónica Argentina*, Tomo IV, LXXI.

> «Saldrá desde luego un comisionado de este gobierno que deberá situarse en el territorio de la Provincia de Salta para el mejor desempeño de las obligaciones que enseguida se detallan, poniéndose previamente de acuerdo con las autoridades que se expresan: 1) El arreglo de la línea de ocupación por esta parte del Perú entre las autoridades españolas y las de los territorios limítrofes correspondientes a la Nación de las Provincias Unidas.[1] 2) Queda nombrado para ejercer esta comisión el General de las Provincias Unidas Dr. Juan Antonio Álvarez de Arenales con la asignación anual que le corresponde por su empleo en el ejército...»

Esta ley es complementaria del Tratado Preliminar de Paz y Amistad con España firmado en Buenos Aires el 4 de julio de 1823 y ratificado por la Junta de Representantes de la Provincia por ley del 17 de julio de 1823.[2]

II) Pedido de explicaciones del 9 de mayo de 1825 (Registro Nacional N° 1.798) por parte del Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata al Gobierno de la Provincia de Salta sobre la siguiente cuestión: alcance de la ley salteña del 19 de marzo de 1825 referida a la revisión de las leyes del congreso general «cuando se incorporen los diputados del Alto Perú». (*Registro Oficial*, 1880: 76).

A tenor de esta requisitoria, el Congreso, que tenía por finalidad constituir el país, comenzaba por censurar la actitud de una provincia que requería la presencia en ese congreso de otras provincias que en superficie superaban el millón de kilómetros cuadrados, además de abarcar la salida del país al Océano Pacífico, como ya se ha dicho. Acusan recibo de esta comunicación Las Heras y Manuel José García.

III) Resolución N° 1801 del Registro Nacional: Sanción del Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata del día 16 de mayo de 1825, cuyo texto dispone:

---

1. «Esta parte del Perú» se refiere a las Provincias del Alto Perú (hoy Bolivia) que se hallaban todavía en poder del Ejército Español, pero que por el Acta de la Independencia son integrantes de las Provincias Unidas.

2. *Registro Oficial* (1880) Publicación Oficial, Tomo 2, Buenos Aires, pág. 41-42.

a) Felicitar al «Benemérito Libertador Simón Bolívar, Presidente de la República de Colombia y Encargado del mando supremo de la de Perú» porque «después de haber dado la libertad a las (Provincias) del Alto Perú, ha tomado sobre sí el noble empeño de sostener en ellas el orden, libertarlas de los horrores de la anarquía y facilitarles los medios de organizarse por sí mismas.»

b) Reglar las diferencias que se suscitaren entre el Estado del Perú y el Estado de las Provincias Unidas «de resultas de la libertad en que hoy se hallan las cuatro provincias del Alto Perú, que han pertenecido siempre a las de la Unión.»

c) Respecto de la «Asamblea de Diputados de dichas provincias que ha convocado al Gran Mariscal de Ayacucho, Antonio José de Sucre, General en Gefe del Ejército Libertador» serán invitadas «a que concurran, por medio de sus representantes, al Congreso General Constituyente, que se halla legal y solemnemente instalado.»

d) «La invitación de que habla el artículo anterior...» reconocerá por base «que, aunque las cuatro Provincias del Alto Perú han pertenecido siempre a este Estado, es la voluntad del Congreso General Constituyente, que ellas queden en plena libertad para disponer de su suerte, según crean convenir mejor a sus intereses y a su felicidad.»

Sala de Sesiones en Buenos Aires, mayo 9 de 1825. Manuel Arroyo y Pinedo Vice-Presidente. Alejo Villegas Secretario.» «Departamento de Relaciones Exteriores. Buenos Aires mayo 16 de 1825. Acúsese recibo y cúmplase.» Heras-Manuel José García. (*Registro Oficial*, 1880: 77).

e) Esta resolución servirá igualmente al Poder Ejecutivo para reglar respecto del Alto Perú la conducta ulterior del General Don Juan Antonio Álvarez de Arenales.

IV) Decreto N° 1.803 del Registro Nacional: Para «ejecutar» la ley precedente el gobierno decretó el 17 de mayo de 1825: «quedan nombrados el General Don Carlos Alvear y el Secretario del Congreso General Don José Miguel Díaz Vélez en la clase

> de Ministros Plenipotenciarios y Enviados Extraordinarios del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Se nombra en la clase de Secretario de esta legación a Don Domingo Oro.» Heras-Manuel José García. (*Registro Oficial,* 1880: 78).

Hemos transcripto literalmente las normas legales que llevaron a la exclusión de las Provincias del Alto Perú, respetando la sintaxis y la ortografía de la época. No conocemos en la historia universal un caso similar. Reiteramos que el Gobierno de Buenos Aires se desprendió de un territorio de 1.000.000 de kilómetros cuadrados de superficie que tenía un litoral sobre el Océano Pacífico de aproximadamente 400 kilómetros. Es esa la zona de Atacama, donde hoy se hallan los puertos chilenos de Mejillones, Tocopilla, Iquique, Pisaga y Arica. Nuestro país en la época de la dominación española era, pues, bioceánico, categoría que los Estados Unidos de Norteamérica recién alcanzó en la segunda mitad del siglo XIX tras una política de expansión que se alcanzó comprándole la Luisiana a Francia en 1804, la Florida a España en 1819, y anexándose (después de las guerras con México) Texas, Nueva México, Arizona y California. Es decir, que mientras el país del norte se hacía grande habiéndose independizado con una extensión pequeña, nuestro país se achicaba voluntariamente después de haberse independizado con una superficie inmensa. Dos geografías inversamente proporcionales en el tiempo. Dos tipos de gobierno que son antípodas por sus objetivos: el gobierno norteamericano *constante* que va de la aldea al hemisferio y de allí al espacio; los gobiernos argentinos *efímeros* que han llevado al país del continente a la municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, y de allí a los miasmas.

Volvemos al tema que estábamos tratando. Expuestas que fueron las leyes de la disminución territorial, veamos cómo se coordinaron y complementaron en su aplicación.

1. El 9 de diciembre de 1824 se libró la batalla de Ayacucho con la cual terminó el poder militar español en América. El triunfo correspondió al Ejército de la Gran Colombia (integración de Nueva Granada y Venezuela) conducido por el Mariscal Anto-

nio José de Sucre. El General Simón Bolívar era Presidente de la Gran Colombia.

2. Un mes después en Buenos Aires se registran estos actos casi simultáneos:

   a) Enero 23 de 1825. Dictado de la Ley Fundamental que en su artículo 7º dispone: «Por ahora y hasta la elección del Poder Ejecutivo Nacional, queda éste provisoriamente encomendado al Gobierno de Buenos Aires, con las facultades siguientes: Primera: Desempeñar todo lo concerniente a Negocios Extrangeros, nombramiento y recepción de ministros y autorización de los nombrados. Segunda: Celebrar tratados, los que no podrá ratificar sin obtener previamente especial autorización del Congreso.» (*Registro Oficial,* 1880: 71).

   b) Enero 27 de 1825. El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires acepta el encargo del Poder Ejecutivo Nacional «convencido, en primer lugar, de lo urgente que es expedirse en los negocios de Relaciones Exteriores.» (*Registro Oficial*, 1880: 72).

   c) Enero 29 de 1825. «Habiendo informado oficialmente el Señor Woodbine Parish, Cónsul General de S.M.B., residente en esta ciudad, de hallarse dispuesto a tratar, ajustar y concluir, como Plenipotenciario, un tratado de amistad y comercio entre el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata y S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña, […] el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, como encargado del Poder Ejecutivo Nacional, por el Congreso General de dichas provincias ha acordado y decreta: Art. 1º: Queda nombrado el Señor Don Manuel José García, Ministro Secretario de Relaciones Exteriores y Gobierno, en la clase de Plenipotenciario, para ajustar con el Plenipotenciario de S.M.B. un tratado de amistad y comercio.» Heras-Manuel José García. (*Registro Oficial*, 1880: 74).

   d) Febrero 2 de 1825. Se firma el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los gobiernos de las Provincias Unidas y de S.M.B. (*Registro Oficial*, 1880: 83-86. Registro Nº 1.823).

e) Febrero 9 de 1825. Decreto firmado en La Paz por el Mariscal Sucre convocando a un Congreso General de las Provincias del Alto Perú (Chuquisaca, Potosí, La Paz, Cochabamba) para que establezcan un gobierno provisional que «corte las facciones, los partidos y la anarquía y conserve el territorio en el mayor orden». Ese congreso además debía «fijar la suerte posterior de las cuatro provincias altoperuanas.» (Arguedas, 1967: 30).

f) Mayo 9 de 1825. El Congreso resuelve que las cuatro provincias del Alto Perú «queden en plena libertad para disponer de su suerte, según crean convenir mejor a sus intereses y a su felicidad.» (Cfr. Registro Nº 1.801).

El Presidente Simón Bolívar reprobó la iniciativa del Mariscal Sucre de separar el Alto Perú del Río de la Plata, porque «el Alto Perú pertenece de derecho al Río de la Plata, de hecho a España, de voluntad a la independencia de sus hijos que quieren su Estado aparte, y de pretensión al Perú, que lo ha poseído antes y lo quiere ahora. Entregarlo al Río de la Plata es entregarlo al gobierno de la anarquía, entregarlo al Perú es una violación del derecho público que hemos establecido y formar una nueva República como los habitantes lo desean, es una decisión que no me quiero encargar y que sólo pertenece a una asamblea de americanos». En carta de fecha 21 de febrero de 1825, dirigida a Sucre, Bolívar reitera que «la suerte de esas provincias será el resultado de una deliberación de ellas mismas y de un convenio entre los congresos del Perú y el que se forme en el Río de la Plata.» (Arguedas, 1967: 30).

Esta disimilitud de criterios entre el poder militar y político de Hispanoamérica (encarnados en el General Simón Bolívar) y el poder comercial de la ciudad de Buenos Aires (personificado en Manuel José García) concluyó con la imposición de lo planeado en la ciudad puerto. La llegada del General Álvarez de Arenales portando la resolución de Buenos Aires del 9 de mayo de 1825[1] que virtualmente renunciaba a mantener el Alto Perú como provincias dentro de

1. Ver Decreto N° 1.801 del Registro Oficial.

las Provincias Unidas del Río de la Plata, produjo un desconcierto total. Bolívar se negó reiteradamente a aceptar tal disparate, considerándose no estar suficientemente autorizado ni por el gobierno del Perú ni por los demás gobiernos de América para permitir la instalación de un nuevo país. Bolívar consideraba que el ejemplo podía ser contagioso para otras regiones que podrían alegar derechos a formar Estados Independientes *desmembrando todo el continente*. (Arguedas, 1967: 22). Pero las intrigas cortesanas pudieron más que los fusiles y los cañones de los ejércitos que comandaba Bolívar. Esto no coincidía con el plan del Libertador de organizar una federación continental que diera a los antiguos Virreinatos la estructura de un solo país.

El razonamiento jurídico y el objetivo geopolítico de Bolivarr fueron destruidos por un ataque psíquico hacia su voluntad. Ese ataque psíquico consistió en hacerle deponer su actitud no por la diatriba, sino por el halago. Las fiestas preparadas por el Prefecto Miller con motivo de la visita de Bolívar a Potosí a fines de 1825, los ininterrumpidos agasajos a su persona, y el requerimiento contumaz para que autorizara la formación del nuevo país que se llamaría Bolívar para perpetuar su nombre, terminaron por vencer la resistencia del Libertador que aceptó decir «Bolivia sea». (Arguedas, 1967: 30-36).

La misión Alvear–Díaz Vélez[1] fue congruente con la de Álvarez de Arenales en insistir en la separación del Alto Perú. Sólo reclamaron la devolución de los valles trigueros de Tarija a la provincia de Salta pero no tuvieron éxito. Volviendo sobre sus pasos el Congreso Constituyente que funcionaba en Buenos Aires, por ley del 30 de noviembre de 1826, elevó a Tarija a la categoría de provincia dentro de las Provincias Unidas del Río de la Plata, considerando que ese territorio no estaba establecido en la «donación» formulada el 9 de mayo de 1825. En 1857 el Vaticano, por pedido del Episcopado boliviano, separó a Tarija de la Diócesis de Salta a la que seguía perteneciendo como prueba de la unidad natural del país que heredamos de España.[2]

---

1. Bolívar, Simón: Carta al Vicepresidente de la Gran Colombia General Don Francisco de Paula Santander, en *Crónica Argentina,* Ob. cit., Tomo II, pág. 326.

2. Ruiz Moreno, Isidoro (1961) *Historia de las Relaciones Exteriores Argentinas,* Ed. Perrot, Buenos Aires, pág. 257.

La abundante documentación transcripta nos demuestra de qué manera, en el crucial año de 1825, nuestro país, por la propia autoría de sus gobernantes, quedó *económicamente subordinado* y *geográficamente despedazado*. Todo ello se produjo en el brevísimo lapso de cuatro meses, pero con permanencia ilimitada en el tiempo e irreversible en sus efectos. Los actos más perjudiciales el Tratado Anglo-Argentino del 2 de febrero de 1825 y el desplazamiento definitivo del Alto Perú a través del «Cúmplase» del 16 de mayo de 1825 llevan la firma de Manuel José García.

Manuel José García fue para los intereses ingleses mucho más importante de lo que pudiera suponerse. Firmó actos y desarrolló políticas decisivas para beneficio de los comerciantes británicos y para la política exterior de ese país,[1] lo cual, como es obvio, se traducía en un inigualable perjuicio para la Argentina de esa época y de tiempos posteriores. Se arriba a la conclusión forzosa de que Manuel José García fue el gobernante real y efectivo que inauguró la política de sojuzgamiento por la deuda externa, el desmembramiento territorial y el libre cambio económico irrestricto. En las décadas que van de 1810 a 1830 nuestro país contabilizó el no igualado récord de más de 30 gobiernos distintos,[2] de lo cual se infiere que los variantes y antitéticos que se exhiben en las dos versiones históricas —la revisionista y la oficial— fueron simples empleados de quien era depositario del gobierno permanente.

---

1. Con respecto a este primer conductor de nuestra política exterior, anotamos las siguientes fechas de su biografía. *1815:* Designado por el Director Alvear en misión diplomática ante Lord Strangford para pedir el «protectorado inglés» sobre los territorios del Río de la Plata. *1821:* Ministro de Hacienda del Gobernador Martín Rodríguez. *1824:* Ministro de Hacienda y Encargado de Relaciones Exteriores del Gobernador Juan Gregorio de Las Heras. Ejerciendo este cargo firmó el Tratado Anglo-Argentino de 1825 y la resolución erradicando el Alto Perú.*1827:* Firma en representación de las Provincias Unidas el Tratado de Paz con el Brasil (24/5/1827) que fue desaprobado por Rivadavia. Ejerciendo este cargo firmó la desmembración de la Provincia Oriental. *1829:* Ministro de Hacienda de Juan Lavalle, nombrado el 07/08/1829. *1829:* Ministro de Hacienda de Juan José Viamonte, nombrado el 26/8/1829. *1829:* Ministro de Hacienda de Juan Manuel de Rosas, nombrado el 8/12/1829. *1833:* Ministro de Gobierno y Hacienda de Juan Ramón Balcarce, nombrado el 6/8/1833. *1833:* Ministro de Gobierno y Hacienda del General Juan José Viamonte, nombrado el 6/11/1833. No tenemos noticia de nombramientos posteriores, pero es interesante consignar que su hijo Manuel R. García fue hasta el año 1883 Ministro Diplomático en Londres.

2. Bidabehere, Fernando A. (1980) *Norberto de la Riestra*, Plus Ultra, Buenos Aires, pág. 18.

Segunda Parte

La Secesión de las Provincias de España en Hispanoamérica por Gran Bretaña.

Elenco de Protagonistas
Método de Acción

Capítulo XII

La Secesión de las Provincias de España en Hispanoamérica

Su planificación y realización por Gran Bretaña

El saqueo permanente de los recursos naturales y la frustración, pobreza e indigencia bicentenaria de las poblaciones en Hispa noamérica, Iberoamérica y Latinoamérica tienen un común denominador: tal es el léxico que los poderes anglosajones sojuzgantes nos han impuesto sutilmente. Los vocablos *independencia*, *emancipación*, *patriotas* y *próceres* son preconceptos inamovibles a partir de los cuales se ha intentado vanamente encontrar explicación a los males incesantes que nos agobian, como países y como pueblos.

Las palabras *libertad* y *soberanía* contribuyen a aderezar de manera inamovible los preconceptos referidos. Libertad es un vocablo con múltiples acepciones y variables. Tantas que, si no está especificada la libertad *de qué*, nos hallamos ante innumerables alternativas que impiden un concepto jurídico sólido y taxativo del vocablo. Es decir, que el mismo no se concreta en nada. Este relativismo del término *libertad* para las personas es el mismo que se da a la libertad de los países, denominada *soberanía* con sonidos de voz vehemente.

En este siglo XXI la situación de la Hispanoamérica, separada de España entre 1810 y 1825, presenta el siguiente diagrama, en un sentido general, aunque no exclusivo:

1. México: exportación de petróleo.
2. América Central (balcanizada en estados de dimensiones municipales: Panamá, Honduras, Nicaragua, Guatemala, El Salvador y Costa Rica): exportación de frutas.

3. Cuba: exportación de azúcar.
4. Venezuela: exportación de petróleo.
5. Colombia: exportación de café.
6. Ecuador: exportación de frutas.
7. Perú: exportación de minerales.
8. Chile: exportación de cobre.
9. Bolivia: exportación de estaño y mercurio.
10. Argentina: exportación de soja y ganado vacuno.
11. Paraguay: exportación de algodón.
12. Uruguay: exportación de ganado vacuno.

Esta reseña es a modo de ejemplo y no taxativa. El propósito de la misma es destacar que no existen en toda Hispanoamérica los valores agregados a las materias primas, derivados del quehacer de la industria de manufacturas y afirmados por la técnica y las ciencias. Los resultados de la no industrialización y de la desindustrialización argentinas son continentalmente análogos.

Estimaciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondientes al mes de abril de 2006:

a) Habitantes: cómputo del Censo Nacional de 2001: 36.000.000.
b) Personas con ocupación o trabajo físico: 14.000.000 aproximadamente.
c) Personas inactivas, desocupadas o con trabajos o actividades transitorias (no estables): 22.000.000.

En función de sus ingresos, estos veintidós millones aproximados se dividen en dos sectores:

- *Pobres*, con ingresos mensuales que no alcanzan a $ 450 (esto es u$s 150): alrededor de 15.000.000.
- *Indigentes*, con ingresos mensuales que no llegan a $ 300 (esto es u$s 100): cerca de 7.000.000.

El manipuleo político que se hace de estas cifras por parte de los gobiernos, nos impiden tener guarismos y fechas exactas. Empero, la estructura socioeconómica argentina está conformada por estos números constantes. Para valorar bien estas cifras, es forzoso destacar lo siguiente:

a) Años 1976-1983: gobierno militar autodenominado "Proceso de Reorganización Nacional": *18.000 establecimientos industriales cerrados*.
b) Hacia el año 1986: *50.000 establecimientos industriales cerrados*.
c) Década 1989-1999 (gobierno de Menem): *108.000 establecimientos industriales cerrados*.

En lo referente al sistema monetario y financiero, en los tres siglos en que los países hispanoamericanos fueron provincias españolas, no tenían deuda externa pública y sus pobladores no conocían carencias monetarias para sus transacciones. La usura no existía. Era repugnante al espíritu católico cristiano del continente. La oración milenaria que invocando la fuerza de Dios dice: "*perdona nuestras deudas (deudas dinerarias, no sólo ofensas morales) como nosotros perdonamos a nuestros deudores*", tenía plena vigencia con el no ejercicio del préstamo a interés.

El lucro y la especulación por el comercio, sin la producción y el trabajo, fue el arma letal que empleó el Imperio Británico para resarcirse de la pérdida de los Estados Unidos. Habiendo logrado este país su independencia en 1776, en ese mismo año Adam Smith, funcionario de la Compañía de Indias Occidentales en Londres, publicó *La riqueza de las naciones*.[1] Esta obra, con su sistema de los costos comparados, promovió la división internacional del trabajo: países

1. Smith, Adam (1723-1790), *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, Fondo de Cultura Económica, México, 1958. Hay que destacar que esta obra apreció en 1776, es decir, el mismo año en que se independizan de Gran Bretaña los Estados Unidos de Norteamérica. Sus puntos principales son: a) Considerar *el trabajo* como fuente de la riqueza; b) el *valor* basado en la oferta y la demanda; c) el *comercio* libre de toda prohibición; d) la *competencia* elevada a la altura de un principio absoluto. Smith moldea una nueva y terrible especie: el *homo economicus* el hombre económico del mundo moderno globalizado.

productores de materias primas, países productores de manufacturas y metrópolis de consumo. El comercio a escala internacional sustituyó a la producción y al consumo de manufacturas. La moneda no fue un instrumento de cambio de las cosas producidas, sino un valor en sí mismo que se vendía —a quienes carecían de ella— a un precio superior al valor que tenía acuñado. La especulación dineraria fue la fuente de la riqueza. Quedó atrás la producción como fuerza aplicada a la materia. El dogma del poder público fue pagar a los acreedores con intereses cada vez más elevados, sangrantes para los pueblos.[1]

En Argentina, el presidente Nicolás Avellaneda, al asumir su cargo en 1874 y su ministro de Hacienda Lucas González, sentaron este principio: "Pagaremos reduciendo el gasto público (en educación, salud pública y obras públicas) con el hambre y la sed de los argentinos".

En cuanto al destino de los préstamos, José A. Terry, catedrático de Finanzas de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en 1897 expresó: "La historia financiera argentina es la historia de los grandes escándalos producidos por los empréstitos solamente concertados para el despilfarro".

Tales fueron los contenidos del vocablo *libertad*, objetivo de la secesión-separación de España.

---

1. En 1759 Adam Smith había publicado *Teoría de los sentimientos morales* (Fondo de Cultura Económica, México, 1983). En esta obra, siguiendo a Mandeville, un médico holandés que residía en Londres, sostiene que la moral no tiene ningún fundamento religioso, ni tampoco un fundamento social. La moral para Adam Smith es algo natural en el *egoísmo del hombre*, donde se halla el movimiento de todo su ser y acciones. Esas pasiones e impulsos primarios y egoístas son "justamente los motores de la industria y del comercio ingleses…, el más alto signo del progreso humano" (*op. cit*., pp. 16 y 17). Las obras de Adam Smith no son el resultado de una racionalidad científica, sino que fueron escritas por encargo de la Compañía de Indias Occidentales, que tenía sus establecimientos mercantiles en los territorios de sus dominios, que era las trece colonias que independizadas de esa Compañía de Indias Occidentales, constituyeron desde el 4 de julio de 1776 los Estados Unidos de Norteamérica. La Compañía de Indias Occidentales era la propietaria de esos territorios y Gran Bretaña sólo les proporcionaba su armada naval y sus ejércitos de tierra, *mediante pago*, para que la mencionada compañía pudiese realizar la explotación económica y financiera. Eran así establecimientos de comercio inglés y no tierras de la Corona de Gran Bretaña. *La riqueza de las naciones* es, por lo tanto, el método o procedimiento que habría de utilizar la banca, el comercio y la Corona británica para destruir el Imperio español (las Españas ibéricas y las Españas americanas). Con el libre comercio las penetraron y destruyeron las industrias, el comercio y las finanzas del Imperio español.

Las poblaciones diezmadas por las guerras, por el hambre, por la tuberculosis, por el mal de Chagas, por el paludismo, por las epidemias de cólera, viruela y fiebre amarilla (siglo XIX), por el hambre y la desnutrición (siglo XX), etc. Éstas fueron las consecuencias de la *libertad* de comercio sacralizadas en los convenios oficiales.

La tesis que vamos a demostrar es que Gran Bretaña, previa planificación de 1711 y de 1804 —como lo hemos analizado—, ejecutó la secesión territorial, conquista económica-financiera y colonización mental de las Españas americanas.[1]

La secesión territorial jurídica y política, y *la conquista económica financiera* se consumaron en el inicio del siglo XIX. La secesión-separación territorial jurídica y política comenzó en 1810 y concluyó en 1824 con la batalla de Ayacucho. *La conquista económica-financiera* continuó con los Tratados de Amistad, Comercio y Navegación que Gran Bretaña impuso a Buenos Aires el 2 de febrero de 1825. En el transcurso de cuatro meses hizo lo mismo con Chile, Perú, Gran Colombia (Colombia y Venezuela unidas), Guatemala (América Central unificada) y México. Por este tratado, las débiles republiquetas hispanoamericanas podían comunicarse con el mundo sólo mediante buques mercantes y transportes navales ingleses.

Hispanoamérica, separada de España, no tuvo ni conciencia marítima ni conciencia naval propia. Gran Bretaña monopolizó y dominó así el movimiento marítimo y naval de la tercera parte del mundo: *el contenido económico a transportar* en las *bodegas, fletes, seguros* y *créditos.* Navegación exclusiva para buques británicos de los *ríos interiores*, *parajes* y *puertos*, impuesta por el artículo 2º del Tratado del 2 de febrero de 1825. *Custodias navales con material, jefes* y *oficiales británicos*, como lo fue Lord Cochrane (1775-1860), Conde de Dundonald, quien realizó primero las campañas navales contra la armada de España en el Pacífico y fue luego comandante fundador de las armadas de Chile y Perú. Similar actividad tuvo luego el almirante Guillermo Brown en Buenos Aires, donde arribó en 1811.

---

1. Son Españas americanas: *México* (Nueva España), *Antillas españolas*, *América Central*, y *América del Sur* desde Caracas hasta Ushuahia y Punta Arenas, esto es, los inmensos territorios de los virreynatos o provincias de *Colombia* y *Venezuela* (Nueva Granada), *Perú, Río de la Plata* y *Chile*.

Resulta significativo el arribo de Guillermo Brown a Buenos Aires. Llegó conduciendo un buque mercante inglés que naufragó en las cercanías del puerto de Ensenada. Salvó la carga del navío y ya en Buenos Aires pidió autorización para llevarla a Santiago de Chile a lomo de mula, para venderla en esa ciudad. Concluida la transacción comercial en Santiago, vuelve a Buenos Aires atravesando nuevamente la cordillera.[1]

* * *

Para hacer inalterable la secesión y una eventual independencia de Hispanoamérica, Gran Bretaña hizo fracasar el Congreso Anfictiónico de Panamá de 1826 y durante el resto del siglo XIX balcanizó y dividió a Hispanoamérica en 21 republiquetas sin ningún poder (ni económico, ni financiero, ni militar). Es decir, forma Estados condicionados en todo y sin ninguna soberanía propia. Durante el siglo XX continuó la fragmentación territorial, elevando a la jerarquía de Estados pseudoindependientes a distintas islas y enclaves como Trinidad-Tobago, Guyana, Jamaica, etc. Al comienzo del siglo XXI, la fragmentación de Hispanoamérica continúa inalterable: posible secesión-separación de Santa Cruz de la Sierra, en Bolivia, de Colombia, en las regiones controladas por el narcotráfico y el terrorismo, del Archipiélago de Malvinas y de las provincias argentinas del sur (Tierra del Fuego, Santa Cruz, Chubut, Neuquén y Río Negro),

---

1. Se impone una pregunta elemental: ¿fue un viaje de negocios o el acto comercial un pretexto para evaluar los pasos de la cordillera conforme lo determinaba el operativo (Pitt-Maitland) de 1804? Es decir, ¿hizo el relevamiento del itinerario que años más tarde realizaría San Martín y su ejército, aplicando rigurosamente el plan británico Pitt-Maitland de 1804?

Respecto a Brown vale precisar que, conforme la obra de Emilio Ocampo, "una de estas expediciones se dirigía a Chile y Perú bajo el comando de Cochrane y Wilson y la otra a México liderada por un español renegado llamado Mariano Renovales y el Almirante Guillermo Brown, que había comandado la flota de Buenos Aires en 1814. Brown y Renovales ya habían adquirido seis buques y reclutaban activamente [...] Brown había llegado a Londres a mediados de 1817 [...] Cómo y cuándo se puso en contacto con Renovales, Cochrane y Wilson es un misterio. La participación de Brown en esta expedición no ha sido debidamente estudiada por los historiadores argentinos, que a lo sumo le dedican una nota al pie de página". En *La última campaña del Emperador. Napoleón y la independencia de América.* Editorial Claridad, Buenos Aires, 2007, p. 283. Es comprensible el silencio que compromete la adscripción argentinista que se ha hecho del marino, para lo cual se ha insistido en su carácter de irlandés. Lo cierto es que en 1817 parece revistar en filas británicas. (J.M.G.)

denominados ahora insistentemente "Patagonia". Los conceptos de "neo liberalismo" y "globalización" conllevan un criterio atomizante aún peor: la desaparición de los estados nacionales y de su poder jurídico. El contrato impuesto por el acreedor al forzado deudor y al trabajador por los cambiantes dadores de trabajo hará que el contrato impuesto obligatoriamente por la necesidad, ocupe el lugar de la ley del Estado. *Una virtual reimplantación de la esclavitud.*

Con relación a esto, el Duque de Edimburgo, príncipe consorte de la Reina Isabel II de Gran Bretaña, publicó hacia fines del siglo XX, junto con otros académicos ingleses, una obra titulada *La próxima confrontación.* En la misma se acuña el criterio de que las remuneraciones, sueldos y jornales conforman el costo más alto y gravoso para el capital en una sociedad libre. Por eso proponen sustituirlos por "beneficios marginales" al trabajo, consignados en una tarjeta de crédito, para que el trabajador se pueda proveer de todas las necesidades más elementales para su existencia. El mismo Duque de Edimburgo escribe textualmente: *"Esta dependencia de los "beneficios marginales"… garantizará un muy alto grado de disciplina en el trabajo. La pérdida de éste no quedará amortizada por la acumulación de ahorros ni de propiedades."* Esto es porque la inexistencia de circulante no permitirá ahorrar ni adquirir inmuebles mediante crédito. ¿Es esto la esclavitud? Y su respuesta a esta pregunta es la siguiente: *"La esclavitud no es más que un sistema de trabajo dirigido y de beneficios marginales"*.[1]

Para imponer de manera absoluta este *divide et impera* (divide y dominarás) se colapsa la mayor de nuestras fuerzas vitales: nuestro maravilloso idioma castellano es sustituido en la segunda mitad del siglo XX por los medios de difusión y en los libros por el denominado "spanish-english", adicionada esta deformación a siglas de abreviaturas de las palabras, vocablos alterados en su significación idiomática y nuevas voces inventadas e interpoladas en sustitución de palabras de precisa significación idiomática castellana. Por otro lado

---

1. Duque de Edimburgo y otros (1981) *La próxima confrontación"*, EUDEBA, Buenos Aires, p. 153.

surgen sectas y más sectas pseudo religiosas, tanto como reivindicaciones étnicas disolventes, aunque posean determinado origen justo.

¿Cuál es el objetivo final de esta metodología disolvente? Sencillamente evitar e imposibilitar la oposición y defensa de los pueblos ante este devastador nihilismo. A los pueblos (idiosincrasia cultural) ahora se los denomina "gente", término que despersonaliza y deshumaniza. En esta prospección el fin buscado es convertirnos en "entes biológicos", es decir, hacer que las personas no sean sujetos de sus vidas, sino que la vida se transforme en objeto de actos comerciales especulativos.

* * *

La comprobación del razonamiento precedente nos obliga a tratar detenidamente la *proveniencia* de todas las cuestiones. Los ex virreinatos: Nueva España (México), Nueva Granada (Colombia), Perú (actual Perú) y Río de la Plata (Argentina, Bolivia, Paraguay, Uruguay y sur y norte de Chile), y las ex capitanías generales: Cuba, Santo Domingo y Puerto Rico, Guatemala (que abarcaba toda Centroamérica), Venezuela y Chile una vez consumada su secesión o separación de España, nunca fueron estados independientes.

No hubo guerra de emancipación de España, sino guerra para verificar una *transferencia económica y financiera* de provincias españolas a territorios tributarios, vasallos y sojuzgados por el poder financiero y monetario anglosajón, concentrado y dirigido por el *Banco de Inglaterra*, que es el más antiguo y poderoso del mundo. Esta transferencia es, repetimos, de provincia española a territorio tributario, y no de colonia española a colonia inglesa, como vienen repitiendo algunos confundidos, o que quieren confundir a otros.

Los nuevos países, antes provincias de Hispanoamérica —con los mismos derechos que las provincias de España europea—, sólo poseen una independencia "cromática", porque se los distingue con banderas, escudos y escarapelas de colores, y "musical", porque tienen himnos y marchas marciales para recepciones protocolares.

Decimos esto para destruir la leyenda acuñada en 1870 por Antonio Zinny, quien expresó que si no hubiésemos derrotado a los ingle-

ses en las invasiones de 1806 y 1807, seríamos un país tan poderoso y con tanto bienestar como los Estados Unidos.

La investigación que transcribimos y documentamos a continuación destruye esta falacia repetida sin cesar por muchísimos intelectuales y profesionales en Argentina, a los que les estuvo siempre vedado profundizar nuestro origen histórico.

* * *

La bibliografía de España y de Hispanoamérica parte de un error elemental y decisivo. Salvo contadas excepciones de algunos profundos investigadores casi todos titulan sus obras con los vocablos *Independencia* o *Emancipación de Hispanoamérica* y califican a los hacedores de esto como *próceres* y *patriotas*. Sólo dos ejemplos.

- *Independencia de América. Fuentes para su estudio. Colección de documentos conservados en el Archivo General de Indias de Sevilla.*[1]

Al realizar el inventario de una profusa documentación, el recopilador considera que los actos y hechos diplomáticos, jurídicos y bélicos, por él acopiados y clasificados, tenían por finalidad lograr una *independencia voluntaria* de España por parte de Hispanoamérica. Ingenuamente este estudioso no puede apreciar la maniobra inglesa en provocar la secesión —separación de Hispanoamérica de España— para beneficio económico y exclusivo de Gran Bretaña.

- *La lucha de Hispanoamérica por su independencia en Inglaterra (1800-1830).*[2]

Esta obra adolece de un error más profundo. En la página 24 califica el accionar británico para la secesión de Hispanoamérica como “favor” de Gran Bretaña hacia los sudamericanos. Y desde la página

---

1. Por el jefe del Archivo de Indias y director del Centro de Estudios Americanos, don Pedro Torres Lanzas, edición del Archivo de Indias, Sevilla, 1924. En el Anexo 1 hemos desplegado la importante información que recoge esta obra.

2. Berruezo León, María Teresa (1989) *La lucha de Hispanoamérica por su independencia en Inglaterra (1800-1830)*. Edición del Instituto de Cooperación Iberoamericana (SCI), Quinto Centenario, Ediciones de Cultura Hispánica. Madrid.

22 en adelante emplea el preconcepto de “patriotas americanos” para referirse a las personas que desde Inglaterra y en vinculación permanente con los intereses y autoridades británicas procuraban la secesión-separación de Hispanoamérica. También ingenuamente da por sentado que dichos personajes actuaban voluntariamente y de buena fe, sin concebir ni siquiera como hipótesis que lo hacían como gestores o mandatarios del gobierno británico, tanto en el orden intelectual con sus publicaciones *cuanto en el accionar militar contra España*. Porque, en definitiva, los presuntos próceres o patriotas de Hispanoamérica son meros ejecutores del plan estratégico británico de 1711 y del plan táctico británico de 1804 contra España.

Ningún documento emanado de esas personas menciona taxativamente objetivos propios para dotar a sus tierras hispanoamericanas de una estructura económica y financiera que logre un *bienestar sostenido* para sus pueblos y una *grandeza y poder jurídico* internacional para las “Españas” de América.

Los presuntos próceres y patriotas tienen como objetivo en su accionar una *libertad* y una condición de *libres*, cuyo *contenido específico y concreto no se menciona*. Tampoco exhiben un programa económico. Al respecto, basta recordar que la *esclavitud* jurídicamente se mantuvo en Argentina hasta la sanción de la Constitución del 1° de mayo de 1853. A su vez el tributo del *diezmo eclesiástico* se mantuvo hasta el 9 de diciembre de 1853. En esa fecha el Congreso General Constituyente sancionó la constitución económica de la Confederación Argentina, que deroga ese oneroso gravamen. Esta constitución económica se denominó “Estatuto de Hacienda y Crédito de la Confederación Argentina”. Con la sanción de este orden jurídico-económico de la Nación Argentina, el Congreso General Constituyente de 1853 dio término a sus tareas y se disolvió. Es decir, que ninguno explica la estructura económica, financiera, monetaria y jurídica que tendrán sus países separados de España.

Argentina hizo todo lo contrario a los Estados Unidos, que se independizaron para poder lograr fines precisos. Alexander Hamilton enumera entre otros: (I) “Informe sobre las manufacturas”; (II) “Informe sobre el Banco Nacional”; (III) “El Federalista”.

En esas obras se detalla con toda exactitud y precisión que Estados Unidos se independiza de Gran Bretaña con el siguiente propósito:

a) *Producir* manufacturas con metales, con maderas, con tejidos e hilados, agrícolas y ganaderas para el *consumo* de su población.

b) Para producir y consumir hace falta dinero. Entonces se organiza un *Banco Nacional del Estado* que emitirá, como moneda circulante propia de los Estados Unidos, *el dólar de plata*. Este metal, además de ser el empleado en Hispanoamérica —onza castellana de plata—, era el mismo en el que se acuñaban las monedas en China, Japón e India. Este medio de cambio simplificaba y facilitaba el comercio exterior de todo aquello que no se consumía en Estados Unidos. El dólar de plata es una moneda de gran circulación, a diferencia de las monedas europeas que están acuñadas en oro o tienen por respaldo al oro.

c) *El Federalista* establece la organización jurídica del gobierno de los Estados Unidos: *cada Estado tendrá su propia legislación de fondo y de procedimientos.* Empero, *el Estado Federal Central es el que dicta las normas económicas para todo el país* y celebrará los *tratados* vinculantes con otros Estados. El federalismo norteamericano *integra* y *robustece* el Gobierno Central, llamado Gobierno Federal.

Opuestamente a lo referido, la estructura de Argentina fue organizada desde el *poder del puerto de Buenos Aires* de la siguiente manera:

1º) Importar y comerciar las manufacturas que se fabricaban en Gran Bretaña y exportar materias primas.

2º) A raíz del saqueo del Tesoro de la Real Hacienda de Buenos Aires, realizado por Beresford durante el mes en que los británicos conquistaron y gobernaron Buenos Aires (del 27 de junio al 12 de agosto de 1806) y el saqueo y destrucción de la Casa de la Moneda de Potosí en 1812, nuestro país quedó sin moneda. Los caudales del Tesoro de la Real Hacienda de Buenos Aires fueron remitidos a Londres. Los de la Casa de la Moneda de Potosí fueron entregados por un total de un millón de piezas

de plata en pago a los comerciantes británicos de Buenos Aires por armamentos y manufacturas importadas.

Así, reiteramos, nuestro país desde su inicio careció de moneda. El circulante provenía del comercio exterior y de los empréstitos y letras que entregaban los gobiernos a los comerciantes ingleses. El circulante era, por lo tanto, muy escaso. Guillermo Ahumada, en su *Tratado,*[1] relata el hecho de que, después de 1810, se emitieron contraseñas de cartón o de chapa como elemento sustituto de la moneda, a los efectos de realizar transacciones imprescindibles. Los grandes caudales los monopolizaban los contrabandistas, que tomaron bajo su exclusivo control el comercio exterior.

3º) El federalismo argentino, como lo veremos más adelante, lo impone el poder británico del puerto de Buenos Aires para tornar imposible una reunificación con España en 1820. No fue un federalismo integrador, como el de los Estados Unidos, para formar un poder federal central inalterable, por el contrario, *nuestro federalismo es disgregador del interior del país para mantener el poder británico concentrado en el puerto de Buenos Aires*. Las provincias deben subordinarse al poder de Buenos Aires que maneja con exclusividad el comercio exterior y los recursos monetarios derivados del mismo. Buenos Aires fue convertida en Capital Federal en 1880 por el ministro de Guerra Gral. Roca, quien hizo apuntar con un fusil Remington a la cabeza de todos los senadores y diputados para que nadie se opusiera.[2] *Desde entonces Buenos Aires es el centro financiero internacional que maneja a la Argentina y a América del Sur*, como lo hace Hong Kong, con o sin bandera inglesa, con Asia.

---

1. Guillermo Ahumada, *Tratado de Finanzas Públicas.* Edit. Plus Ultra. Buenos Aires. 1969.
2. Orsi, René (1994) *Alem y Roca.* Ed. Teoría, Buenos Aires.

Capítulo XIII

Elenco de protagonistas

Los intelectuales disidentes

Imprimatur potest pro veritate habetur, lo que se puede imprimir se tiene por verdad. A esta frase del Derecho Romano y del Derecho Canónico es menester adicionarle este aforismo: *Difícil es escribir, empero mucho más difícil es poder publicar.*

Un documento del Archivo de Indias de Sevilla, aplicando lo antes dicho, señala muy bien que en Buenos Aires y en otras ciudades de las provincias españolas en América "es mucho mayor el daño que hacen los sublevados con sus escritos que con sus armas".[1]

Es significativo que todos los autores que han tratado la *secesión* de Hispanoamérica de España —erróneamente llamada emancipación o independencia— no hayan advertido que todos los libros, folletos y panfletos que circularon sobre este tema a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX, provenían únicamente de Inglaterra, donde habían sido impresos y editados en los idiomas inglés y castellano. De estas versiones bilingües surge la siguiente conclusión: se hacían en castellano para incitar a los hispanoamericanos ingenuos a sublevarse contra España en aras de una utopía de bienestar y felicidad que se lograría por medio de un nuevo sistema económico. Y se imprimían también en inglés para demostrar a los intereses comerciales y financieros británicos el *rédito seguro, inmediato* y *garantizado* que obtendrían con la secesión.

Tenemos así ubicados a los dos sectores protagonistas. Por una parte a *nativos* y *autóctonos* de las provincias españolas en Hispano-

---

1. Giménez Vega, E.S., *Neocolonialismo en la Argentina*. Cita de la voluminosa documentación que el autor copió en el Archivo de Indias de Sevilla. Obra inédita dedicada al autor en julio de 1971, en archivo de Julio C. González.

américa, inducidos a rebelarse contra España sin tener la menor idea de lo que les ocurriría si la rebelión resultase triunfante. Por otra parte los *banqueros* y *comerciantes* británicos que fueron asegurados con los planes de la Corona británica, a través de una demostración bien calculada de los réditos inmediatos que obtendrían financiando la rebelión hispanoamericana.

Para tener una idea aproximada de lo que significaba el control y dominación de la América Española para la Corona británica, hay que destacar que los libros y escritos de los hispanoamericanos que interesaban a Gran Bretaña para ejecutar la secesión de Hispanoamérica y mantenerla a posteriori bajo el control y la protección británica, se hallan actualmente concentrados en cinco ciudades (Berruezo León, 1989: 25):

1) En Londres: British Library, Canning House, Institute of Latin American Studies, Newspaper British Library, Senate House y University College London.
2) En Essex: Essex Record Office.
3) En Cambridge: Modern and Medieval Languages Library.
4) En Oxford: Bodleian Library y Manchester College.
5) En Liverpool: Sydney and Jones Library.

A fuer de lo predicho, es imperioso consignar que en el Foreign Office la colección de documentos sobre la secesión de Argentina y de América española se halla comentada en centenares de protocolos. A dicha documentación debe adicionarse la voluminosa colección de informes sobre nuestro país y sobre Hispanoamérica, producida por los cónsules, diplomáticos y agentes británicos sobre los actos internos y externos de nuestros gobiernos después de 1810. Esa documentación abarca el siglo XIX, el siglo XX y ha de continuar hasta nuestros días del siglo XXI. El seguimiento de todo lo que ocurre en nuestro país por parte de Gran Bretaña a través de sus representantes y agentes es tan permanente que durante la tenebrosa época del “Proceso Militar”, de 1976 a 1983, el embajador británico en Buenos Aires obsequió al Instituto Di Tella grandes colecciones de fotocopias de los documentos intercambiados entre los gobiernos de Gran Bretaña

y Argentina. No es posible indicar fecha de los documentos, que se aproximan al millar. Empero, se puede señalar que pertenecen a fines del siglo XVIII y principios del XIX.

En el importante libro de María Teresa Berruezo León, con respecto a quienes procuraban la *secesión* de Hispanoamérica y su *transferencia* al ámbito económico británico se utilizan estos términos para ponderar su accionar contra España: *"el quehacer sufrido de estos patriotas en Londres", "para combatir el despotismo y la ignorancia"* (impuestos por España), constituyen *"elementos integrantes de la cultura y del ejercicio intelectual de los americanos"*.

Es notoria la propensión de la autora a ensalzar el accionar de quienes concurrían a Londres a elaborar y promover la secesión de las "Españas" americanas, esto es, del imperio español por obra de Gran Bretaña. En primer lugar, corresponde observar que no podía ser un quehacer "sufrido" el de tales personas. En efecto, para realizar tan largos viajes y afincarse en Inglaterra hacían falta grandes recursos en aquella época. ¿Quién los proporcionaba? Si eran "patriotas" como lo asevera la autora, ¿por qué no luchaban en sus patrias en vez de ir a requerir la acción de una potencia extranjera? ¿Iban ellos a Londres por su propia iniciativa o Londres los trasladaba a esa ciudad para adoctrinarlos en la ejecución de sus planes separatistas de 1711 y de 1804? De ser esta última la causa de sus viajes a Londres, estamos en todos los casos frente a traidores consumados a sus patrias nativas y a sus pueblos. Si en Hispanoamérica había "despotismo" e "ignorancia", ¿por qué no la combatían recurriendo a las cortes o al gobierno de Madrid? O bien ¿por qué no procuraban erradicar esos males destituyendo del mando a quienes los causaban? Así lo hizo Hernandarias en el Río de la Plata y los Comuneros de Castilla, sin promover la secesión del territorio con la intervención de una potencia enemiga y extranjera en idioma, religión, sentimientos y principios morales.

La autora, cuya obra analizamos, dice que esos hombres "deben ser recuperados como integrantes de la *cultura* y del *ejercicio intelectual de los americanos*." Gravísimo equívoco. Se les encomia a estos personajes haber realizado "empresas periodísticas, propagandísticas, traductoras y creativas" para provocar una *secesión territo-*

rial para beneficio inmediato de los comerciantes y mercaderes británicos. Pero todos esos escritos y publicaciones carecen de un programa económico, autónomo e independiente, que hubiese permitido a las "Españas" de América convertirse en potencias de bienestar creciente por la industrialización, propia e *in situ*, de sus inmensos recursos naturales.

No había en esos hombres una potencia mental creadora de lo que poseían —como lo hicieron los norteamericanos—, sino una adhesión integral a todo lo que ordenaba Gran Bretaña, a través de sus diplomáticos, sus militares de tierra y de mar y de sus mercaderes y usureros, siempre presentes. ¿Qué tenía que ver todo esto con la cultura y la inteligencia de los hombres nativos autóctonos de las provincias hispano-indo-americanas? *¿En qué beneficiaba al mestizasgo indo-hispánico el sojuzgamiento y vasallaje perpetuos hacia Inglaterra y los intereses anglosajones?* El estado de las débiles repúblicas iberoamericanas en los dos siglos de secesión expone la respuesta: *¡En nada!*

Durante el siglo XVII y en el siguiente, cartógrafos ingleses y holandeses se dedicaron silenciosamente a trazar todos los accidentes geográficos del Nuevo Mundo con precisión y exactitud, tal como se puede ver en el Apéndice Nº 2. Un caso de estos es la *Noviffina et Accuratiffina Totius Americae Descritpio per Iohhnen Ogiluium*, para la Casa Real de Holanda hacia 1622. Siguieron a estos los planes de conquista.[1] Mapas y planes se trazaban y confeccionaban para ser utilizados los primeros y ejecutados los segundos sobre bases reales y firmes.

Después de la pérdida de los Estados Unidos, Gran Bretaña —para alcanzar y mantener su creciente hegemonía mundial— procedió con firmeza a reclutar los cerebros que desde adentro de las "Españas" americanas asumieron la complicada tarea de efectuar la secesión-separación de los mismos de la España peninsular europea. Buscó

---

1. Barthelemy de Massiac (1999) *Plan francés de conquista de Buenos Aires 1660-1693*. Ed. Memoria Argentina, Emecé, Buenos Aires. *Una propuesta para humillar a España.* Escrita en Gran Bretaña en 1711 por una persona de distinción. Ed. Comando en Jefe de la Armada. Departamento de Estudios Históricos Navales. Buenos Aires, 1970.

para esto a hispanoamericanos que actuaran como traidores a la tierra y cultura de su nacimiento, o como ingenuos entregadores del patrimonio físico y cultural de las tierras en que nacieron. El objetivo era que quienes le procuraban esto entregasen a los intereses radicados en Gran Bretaña y Holanda el control y la pertenencia total de Hispanoamérica. Era una conquista económica con una finalidad precisa, real, concreta, únicamente material. Quienes conseguían llevar a cabo los planes, pasaban a la posteridad histórica como idiotas de una ingenuidad inconcebible o como "patriotas" o "próceres" de pueblos pedagógicamente colonizados en la ignorancia. No era cuestión que preocupase nunca a los beneficiarios holandeses y anglosajones los métodos empleados para lograr el rédito obtenido.

1. Francisco de Miranda

El primer gestor con estas características que utilizaron los británicos fue Francisco de Miranda (Caracas 1750, Cádiz 1816). De su vida, obra literaria y acción transcribimos algunos fragmentos contenidos en la obra de Berruezo León.

- Entre 1783 y hasta 1807 viajó por Inglaterra, Estados Unidos y toda Europa. Colaboró con los británicos… y es el "precursor de *toda la actividad posterior* de los hispanoamericanos en Londres a partir de 1810". La autora de la bien documentada obra de la cual reproducimos esta cronología fundamenta toda esta costosa *actividad diciendo simplemente que era "para liberar a Hispanoamérica del yugo español"* (Berruezo León, 1989: 29). Lamentablemente no hace el inventario ni detalla los hechos y actos que califica como yugo.[1]

---

1. ¿Habrá sido un yugo como el que soportó la Argentina por el quehacer de argentinos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983? Esto se concretó en secuestros, torturas bestiales y desapariciones de los secuestrados arrojándolos vivos al mar desde los aviones que los conducían a ese suplicio. Nosotros no tenemos noticia de que España, una vez realizada la conquista hubiese hecho nada igual con las poblaciones hispanoamericanas de nativos mestizos ni de americanos autóctonos. Una cuestión para reflexionar

- "El año 1810 significa la llegada de numerosos agentes americanos a Londres, enviados por las juntas de sus países. La mayor parte de ellos se reunirán alrededor del experimentado Miranda, a quien todos admiran y respetan" (Berruezo León, 1989: 29). La autora no dice por qué admiran y respetan a Miranda. ¿De dónde y a través de qué medios conocían su pensamiento? Cavile el lector sobre la extensión de las distancias y las dificultades enormes para el transporte y las comunicaciones. ¿Habrá Miranda publicado y difundido un plan de gobierno integral para Hispanoamérica? ¿Por qué se dirige a Londres para procurar la ejecución de sus pretendidos ideales? Las idealidades que se le atribuyen sin hesitación, ¿eran para beneficio y rédito de Hispanoamérica y de los hispanoamericanos o para beneficio y rédito de Gran Bretaña y de los banqueros y comerciantes ingleses?
- "Miranda es, pues, la primera figura importante para los americanos que viven en Londres". Se impone una pregunta: ¿por qué hay hispanoamericanos en Londres? ¿Es una central universal de ayuda y beneficencia para pueblos despojados y agobiados? ¿O es, por el contrario, una central fenicia universal de comerciantes y usureros? ¿Los hispanoamericanos que van a Londres, buscan acaso constituirse en gestores de esos intereses en las tierras en donde nacieron y de las cuales proceden? ¿Quién, quiénes y qué los concentra en Londres?
- La historiadora cuya obra utilizamos como itinerario de Miranda, cita a un biógrafo del mismo que sostiene que "*poseía como diez idiomas*" (Berruezo León, 1989: 29). Si así fue, es decisivo para comprender su personalidad indicar *en cuál de esos idiomas se formó intelectualmente*. Ello, para poder apreciar la estructura de su pensamiento y la ulterior evolución de sus planes, proyectos y propósitos.
- "Es famosa la biblioteca que logró reunir en su residencia de Grafton Street a partir de 1803. En todos sus viajes compraba libros y si lo hacía fuera de Inglaterra, los enviaba en cajas a Londres" (Berruezo León, 1989: 30). Esto indica que es Londres la base operativa de su accionar y que de él dependen

ideológicamente y en cuanto a los objetivos. Llama la atención la fecha de su asentamiento bibliográfico en Londres. Es en el año 1803. Un año antes de que se instrumentara el plan Maitland-Pitt de 1804, que es el procedimiento a seguir para cumplir con los objetivos de secesión de Hispanoamérica de España de 1711. Esos objetivos son económicos, para *rédito exclusivo de la Corona británica, del Banco de Inglaterra, de los financistas y comerciantes británicos.* El destino de los pueblos hispanoamericanos, su *bienestar* en todos los órdenes y su *felicidad* y alegría de vivir *no cuentan para nada* con estos planes. *Contrario sensu* surge que los valores precitados son un obstáculo para la rentabilidad que Gran Bretaña calcula obtener de Hispanoamérica. En esta cuestión, es ocasión de recordarles a los panegiristas de Gran Bretaña la conquista y el sojuzgamiento de la India bajo su poderío en el siglo XVIII. Era una civilización colosal, fuente de principios universales, algunos de los cuales tomó para sí la Europa antigua. Los ingleses, con su depredación bestial, la transformaron en un páramo de hambre y miseria sin igual.

- La actividad panfletaria propagandista de Miranda desde Londres buscaba, según sus manifestaciones, “reportar mayores beneficios al pueblo americano” (Berruezo León, 1989: 30), pero sin indicar por qué medios y con qué planes lo lograría; *“pero antes sería imprescindible conseguir la independencia”*. Independencia era únicamente la secesión-separación de España y volcarse a la conducción económica y financiera del capital británico. El público destinatario de sus escritos eran los capitalistas y financistas anglo-holandeses y de otros lugares europeos. Para los hombres y las mujeres indo-hispanoamericanos no existe un programa específico de redención y exaltación.

1.1. Miranda y los Jesuitas

En sus viajes por Europa continental, Miranda se detuvo en Italia. Allí, en ciudades como Bolonia, residían los jesuitas expulsados de Hispanoamérica y de España por Carlos III en 1767. “Los jesuitas

manejaban en Hispanoamérica una fuerza económica productiva que volcaban al mercado internacional". Su poder se asentaba en "valiosas obras científicas y literarias" y en una organización social "laborativa" de las comunidades autóctonas (indios). "En 1791, el precursor Miranda escribió al primer ministro inglés sobre la colaboración que los ex jesuitas podrían prestar a la causa de la independencia" (Berruezo León, 1989: 54-55). Independencia, reiteramos, era la secesión-separación de España para al control económico, financiero, jurídico (por medios de tratados) y cultural lingüístico de Gran Bretaña.

1.2. Miranda reúne en Londres prosélitos hispanoamericanos-anglófilos

No estaban los visitantes de Miranda en Londres circunstancialmente o haciendo turismo. Arribaban a Londres con un fin específico: realizar la secesión de Hispanoamérica e incorporarla a la esfera de conducción del Imperio británico.

Ejecutando los planes diseñados con tantos detalles, Gran Bretaña conquistó la Isla de Trinidad a 12 kilómetros de la costa de Venezuela en 1797 e intentó lo mismo con el Río de la Plata (Buenos Aires y Montevideo) en 1806 y 1807. El objetivo de esas conquistas no era al azar. Con ellas se buscaba afirmar las bases de operaciones contra Hispanoamérica: una en el norte y otra en el sur. Además de ello, otra alternativa de la conquista ostensible estaba planificada por la corona británica: la conquista encubierta. Ésta consistía en instalar en Caracas y en Buenos Aires gobiernos aparentemente autónomos o independientes, que fuesen ejecutores silenciosos y eficaces del plan de dominación económica de Hispanoamérica: transformada en un enorme mercado —dócil— para las manufacturas británicas (Berruezo León, 1989: 35), al mismo tiempo que en un proveedor obediente de materias primas y tributario constante de empréstitos. Disculpe el lector esta repetición. Para conocer mejor y calcular los riesgos y beneficios de la ejecución de sus planes contra la América española, "nada mejor que conocer aquellos territorios a través de hispanoamericanos que vivían en (o se trasladaban continuamente) a Londres" (Berruezo León, 1989: 35).

Además, ante el accionar de Francia —que dominaba toda Europa—, *Hispanoamérica era decisiva para la salvación del comercio inglés.* "Los temores de una intervención francesa en Hispanoamérica eran continuos" (Berruezo León, 1989: 35), tanto para los intereses de Londres cuanto para los intereses de Cádiz, lugar o sitio de vinculación marítima atlántica con Hispanoamérica. El apotegma militar de España —por el pacto de familia borbónico de principios del siglo XVIII— era este: "Cada vez que había guerra con Francia, España se aliaba con ella y automáticamente el gobierno inglés intensificaba sus contactos con los sectores revolucionarios americanos" (Berruezo León, 1989: 36). Debemos insistir en que estos últimos no tenían una motivación propia vernácula, sino que en todos los casos habían sido inducidos, promovidos y dirigidos por mandantes y gestores que cumplían órdenes de la corona británica a través de sus *múltiples organismos secretos* de ejecución de sus planes. Continúa la autora y compiladora de documentación, a quien seguimos en esto, sentando este otro principio: "Con estos acercamientos Gran Bretaña… (estaba) preparada para *actuar en cualquier momento* (en Hispanoamérica) y los jóvenes (e ingenuos) americanos (pro británicos) reforzaban su confianza de que al fin conseguirían la ayuda soñada (prometida por Gran Bretaña)" (Berruezo León, 1989: 36).

En 1797 Gran Bretaña y España entran en una guerra abierta. Este hecho lleva a Gran Bretaña a afirmar y planificar acciones para sus agentes hispanoamericanos. Así Miranda, que en ese año estaba en París aprontándose para volver a Londres, firma en esa ciudad un convenio con el peruano José del Pozo y Sucre, el chileno Manuel de Salas y los provenientes de Nueva Granada (Colombia) Antonio Nariño, aristócrata de esa región, Pedro José Caro y Pedro Fermín de Vargas, secretario del virreinato de Nueva Granada. Estos dos últimos habían concurrido a Francia para solicitar la ayuda de esta nación o de Gran Bretaña para separar a toda Hispanoamérica de España.

Miranda firmó un convenio con todos ellos. Éste lo autorizaba a procurar de Inglaterra los recursos necesarios para formar un ejército de 25.000 hombres, con el propósito de iniciar la separación de España de toda Hispanoamérica. La acción comenzaría en la Isla Trini-

dad, perteneciente a Venezuela y ocupada recientemente (1797) por los británicos.

Recordamos que nosotros empleamos los vocablos *secesión-separación* y *no independencia*. Esto se debe a que una región geográfica que se separa de otra con los recursos y la acción militar que le otorga una tercera potencia (Gran Bretaña en este caso), queda subordinada y condicionada por el país que la separó. El rédito exclusivo es para los sectores acaudalados que se unieron al gobierno extranjero que hizo posible la separación. No cuenta el bienestar que la población podría obtener con esa secesión. Los pueblos pasan a ser un elemento para trabajar un beneficio de los nuevos socios, esto es, del país que hizo posible la fragmentación de la geografía original. Así ocurrió en Buenos Aires con los *contrabandistas* que promovieron la separación de España únicamente para *aumentar* y *legitimar* sus riquezas con el monopolio del comercio de exportación e importación (comercio exterior) hacia Gran Bretaña y otras regiones europeas fuera de España. Argentina lleva dos siglos en esta situación. La consecuencia es el aumento constante de fortunas concentradas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y un interior de veintitrés provincias saqueadas en todos sus recursos naturales y con poblaciones misérrimas e indigentes.

María Teresa Berruezo León, citando las investigaciones de Galván Moreno, afirma que con el convenio de París de 1797 se inicia la decisiva incorporación de las *sociedades secretas* para consumar la secesión-separación de Hispanoamérica. La de París, dice, "fue la célula madre de las sociedades secretas que transportadas en filiales a Cádiz y otras ciudades españolas, darían a la larga las sociedades similares americanas como la *Logia Lautaro*".[1] Esta logia, organizada formalmente en Londres, continúa la autora citada, tuvo filiales en Madrid, París y Cádiz. Añade: "Parece con toda certeza que esta logia masónica funcionó en los primeros años del siglo XIX engrosada

---

1. (Berruezo León, 1989: 36). Cabe acotar que insistentes y profundos estudios, que no han sido difundidos, sostienen que el nombre de Lautaro estaría referido a la región de *Lorena* o *Lotaringia*, entre Francia, Bélgica y Alemania, y no al nombre de un cacique araucano o mapuche sudamericano.

con la llegada de los enviados de Venezuela y Buenos Aires" (Berruezo León, 1989: 36-37).

Continuando con las investigaciones de Berruezo León, citando a Jules Mancini, nos comenta la autora: "El *principal instrumento de propaganda de la causa independentista* de que se sirvió Miranda fue la sociedad secreta que fundó en Londres hacia 1797" (Berruezo León, 1989: 36).

La palabra "propaganda" es contundente. La separación de Hispanoamérica fue el quehacer de impresos en libros, folletos y proclamas desde Londres y sostenida, también desde allí, por las armas que se enviaban junto con jefes, para las operaciones militares en riguroso sigilo. *Nunca por un natural impulso emancipador de los pueblos de las provincias de Hispanoamérica.*

La leyenda negra que se escribió en el siglo XIX contra España no fue en modo alguno causa de la secesión de Hispanoamérica. Las exclamaciones de ¡libertad! fueron establecidas por las literaturas en prosa, verso y con música, que se escribieron a posteriori de los hechos. Los hechos separatistas en sí, fueron desconocidos y no percibidos por la mayoría de las poblaciones.

Pedro Fermín de Vargas en 1805 dirige desde Londres un nuevo memorial al gobierno británico proponiéndole la invasión a México antes que a Venezuela. Miranda lo llamó "traidor." "Vargas continuó viviendo en Londres, pero a partir de 1805 (después de este episodio) desaparecen todas las noticias sobre su vida" (Berruezo León, 1989: 38). Como puede apreciarse, no podía proponerse, ni siquiera propiciar en silencio, ninguna modificación en las etapas de ejecución de los planes británicos de 1711 y de 1804. Esto obliga a cavilar mucho. En la ejecución de lo planificado, la corona británica no admitió jamás disensos que hoy calificaríamos de "democráticos" (Berruezo León, 1989: 38).

1.3. Encuentro de Miranda con Bernardo O'Higgins

Bernardo O'Higgins nació en Chillán (Chile) en 1776 y murió en 1842. Era hijo extramatrimonial de Ambrosio O'Higgins y de la dama chilena Isabel Riquelme. Por orden de su padre fue enviado a Cádiz,

donde se alojó un tiempo en la casa de un rico comerciante chileno llamado Nicolás de la Cruz. Éste a su vez al poco tiempo lo envió a Londres bajo la tutela de los señores Spencer y Perkins de esa ciudad, quienes lo ubicaron en una academia de Richmond. En su regreso a Londres tuvo diferencias con sus tutores, quienes lo privaron de su asignación mensual. Concurrió entonces a colocarse bajo el amparo de Francisco de Miranda, quien después de tenerlo un año y medio en su casa, lo hizo partícipe de sus planes. De allí O'Higgins partió hacia Cádiz llevando un importante recado de Miranda, que era comunicar a los jóvenes reunidos en sociedades secretas la postura de Inglaterra respecto de América, y los planes de Londres con respecto a la misma. Todo esto lo presentó ante la "Gran Reunión Americana de las logias y un Comité Secreto" (Berruezo León, 1989: 39).

Debiendo regresar a Chile elaboró un decálogo que tituló "Consejos de un viejo sudamericano a un joven patriota al regresar de Inglaterra a su país." En este opúsculo O'Higgins relata los consejos que le dio Miranda cuando tenía 18 años. Recalca que el equilibrio y la moderación eran las mejores armas para conseguir una "libertad duradera." Obsérvese que se emplea el vocablo "libertad" en sentido lato, sin especificaciones que esbozaran la construcción de un estado independiente jurídica y económicamente para Hispanoamérica. Así, la libertad resultará de aplicar los planes británicos para nuestro continente.

Para la conquista de Hispanoamérica ninguna actividad era dejada por la corona británica al azar. En 1804 se redacta y da forma final al plan Maitland-Pitt que años después ejecutarían como figuras ostensibles San Martín y Bolívar. Para el accionar de éstos hacía falta un manual militar. William Thompson lo redactó y publicó con la colaboración de Miranda. La obra apareció con el título de *Memorias militares relacionadas a batallas, campañas y estrategias de guerra antigua y moderna*. El libro detallaba y explicaba las estrategias y tácticas de guerra desde Grecia hasta Napoleón. El desenvolvimiento del tema durante un período tan largo no era una demostración de erudición. Obedecía a hechos novedosos para aquella época de las nuevas técnicas bélicas inventadas por Napoleón Bonaparte. Una de ellas consistía en la formación de los ejércitos con *personal con-*

vencido de los fines que se buscaban con el triunfo. Uno de esos fines era la igualdad ante la ley —de derechos, obligaciones y responsabilidades— y el fin de los fueros personales del medioevo en razón de profesión, fortuna o proveniencia sanguínea nobiliaria. Por esto, los viejos jefes militares decían de Napoleón "lo que hace no corresponde al arte clásico de la guerra, pero gana".

Esta nueva concepción militar era imprescindible para la conquista encubierta que iba a emprender Gran Bretaña de las provincias de América española. Conquista que se disimulaba con los términos de campañas libertadoras y con emblemas heráldicos nuevos que ocultaban el beneficio que aguardaba a Gran Bretaña, disponiendo de las riquezas y recursos de Hispanoamérica por instrumentos jurídicos posteriores a la guerra. El instrumento jurídico utilizado fue el *Tratado de Amistad, Comercio y Navegación* que se impuso a las Provincias Unidas del Río de la Plata el 2 de febrero de 1825, y, en el transcurso de cuatro meses a toda Hispanoamérica, como lo veremos más adelante. Estos tratados fueron signados por los gobiernos impuestos por las fuerzas beligerantes de Hispanoamérica, como lo fue en Buenos Aires por el gobernador encargado de las Relaciones Exteriores, general Gregorio de Las Heras y su ministro, el general Francisco Cruz. Estos gobiernos fueron establecidos por el poder militar inmediatamente después de derrotadas las fuerzas españolas en Ayacucho (Perú) en diciembre de 1824.

Berruezo León (1989: 41) destaca que *"personas cercanas al duque de York estaban interesadas en hacer circular este prospecto"* redactado por Miranda y William Thompson. El interés en difundir el libro es explicable: Inglaterra necesitaba dar seguridades a los banqueros y comerciantes que iban a financiar la secesión de Hispanoamérica y su incorporación al ámbito económico financiero de Londres.

Gran Bretaña necesitaba que sus planes de 1711 y de 1804, para la conquista económica de Hispanoamérica, se aplicaran con éxito total y con seguridades para los inversores financieros de esta empresa, que eran los banqueros y comerciantes ingleses. Por eso *los aplicaba en función de las alternativas de la política exterior de las potencias europeas y de la resistencia que podría oponer España*. Fue por

esta circunstancia, y no porque Miranda fuese "un hombre de acción" —como dice Berruezo León (1989: 41)— que Londres no ejecutara en 1805 los planes de secesión de Hispanoamérica, en los cuales colaboraba este venezolano.

Miranda, ante la inercia aparente del gobierno británico en ejecutar su centenario plan con respecto a Hispanoamérica, decidió interesar en los mismos al gobierno de los Estados Unidos. En Washington el presidente Jefferson, que tenía un pensamiento anglo-americano y no genuinamente norteamericano —como fue el de Alexander Hamilton, Benjamín Franklin y Jorge Washington, los padres fundadores de Estados Unidos en 1776—, le hizo saber que no podía intervenir en las provincias hispanoamericanas salvo que hubiese guerra con España.

En 1806, el mismo año del ataque inglés a Buenos Aires, Miranda armó un buque, el "Leandro" para sublevar a Venezuela contra España, pero al desembarcar en Coro, continúa la autora, "contempla con amargura *que nadie lo conoce y… que el pueblo hizo caso omiso de sus procederes*" (Berruezo León, 1989: 41). No había pues voluntad de separarse de España.

Empero, la especulación financiera británica difundió esta tentativa como medio para avalar sus planes. Gran repercusión le dio al hecho el diario londinense *The Times*. Esta información fue reproducida por la prensa de Norteamérica, de las Antillas británicas, de Francia y de la misma España. Llegó la noticia a extenderse por toda la prensa europea y para ello, dice Berruezo León (1989: 42), se utilizaron "*cartas de… casas comerciales*". Estas dos últimas palabras "casas comerciales", acreditan la proveniencia del único sector inalterable en su bregar por la secesión de Hispanoamérica de España. *No eran los idealistas* para hacer el Nuevo Mundo mejor, *sino los mercaderes* de ambas costas del Atlántico, para obtener ganancias que les permitieran acumular cuantiosas fortunas con el rédito del comercio exterior de importación y exportación. Pero en más de dos siglos que transcurrieron desde entonces, tratar esta cuestión sin eufemismos ("emancipación", "independencia", "libertad", "patria", "patriotas" y "próceres") *¡ha estado virtualmente prohibido en Hispanoamérica y en la misma España!*

Miranda, después de este fracaso, regresó a Londres para multiplicar la acción propagandística de Inglaterra sobre Hispanoamérica. De seguido, nos referiremos a las publicaciones sobre este asunto.

La invasión de Napoleón a España en 1808 cambió la velocidad de la intervención de Gran Bretaña para separar a las provincias hispanoamericanas —desde México hasta Buenos Aires— de las provincias de la España ibérica-europea.

2. Miranda y William Burke

Desde fines de 1807 hasta 1810 la actividad publicitaria de Miranda sobre Hispanoamérica alcanza su culminación. Colaboró en esto con William Burke. La primera publicación de este periodista de Londres y de Dublín fue el folleto titulado *La independencia de Sudamérica o la emancipación de Sudamérica, la gloria y el interés de Inglaterra*.[1] Esta obra lleva la primera fecha de impresión en Londres, en 1807. El autor indicaba los medios por los cuales Gran Bretaña podía conseguir los objetivos que menciona el título del folleto. Detalla las *ventajas que esto representaría a Gran Bretaña*.

Burke utiliza mucho los argumentos de *Carta a los españoles americanos*, de que era autor el ex jesuita Juan Pablo Viscardo. Esta obra había sido escrita originariamente en francés y traducida al castellano por Miranda en 1801 para justificar y fundamentar la "independencia" de Hispanoamérica.

En la obra de Burke se expone que, así como España había apoyado a los Estados Unidos a alcanzar su independencia frente a Gran Bretaña, *"ahora Gran Bretaña podría actuar igual"* (Berruezo León, 1989: 47). Entre sus argumentaciones, Burke destaca ésta: "Francia amenazaba con hundir el comercio inglés y excluirlo de casi todos los puertos. Los sudamericanos eran territorios inmensos y las ventajas, extensión y riqueza de los mismos no debían pasar a Francia sino incorporarse definitivamente a Gran Bretaña".

---

1. Los facsímiles de las obras de Burke y Miranda han sido tomadas de la obra citada de doña María Teresa Berruezo León.

Sigue diciendo el autor que glosamos: “Las derrotas británicas se habían sucedido en 1807, mientras los ejércitos franceses continuaban su avance junto a las conquistas territoriales. Napoleón ansiaba dañar (o destruir) el comercio británico. Por su parte, Inglaterra hacía lo imposible para construir un nuevo poder económico fuera de Europa y provocar así levantamientos de los vasallos franceses”. “El bloqueo continental organizado por Napoleón sólo daría resultado si lograba destruir la economía británica. El bloqueo fue establecido por un decreto dado en Berlín en 1806 y por otro decreto dado en Milán en 1807. Empero, sus efectos no se notaron en Inglaterra hasta 1808” (Berruezo León, 1989: 48).

Los intereses comerciales británicos se alteraron con esta medida entre 1806 y 1810. Son los años en que Gran Bretaña resuelve intervenir en Hispanoamérica aplicando los planes ya preparados en 1711 y 1804.

En 1808 Hispanoamérica era la única alternativa que se le presentaba a Gran Bretaña par evitar su colapso económico. *“Miranda y Burke conocían el temor británico a una expansión francesa en América”*. Burke promueve a Miranda como el ejecutor de la secesión de Hispanoamérica de España y expresa: “No hay duda de su éxito *si el gobierno británico le asiste con 4.600 soldados*” (Berruezo León, 1989: 48). Este párrafo nos demuestra que en Hispanoamérica ningún sector de su población hispanoindiana estaba dispuesto a tomar las armas para separarse de España. El proyecto británico requiere fuerzas propias para conquistar Hispanoamérica, conquista ésta que —cubierta de eufemismos— ha dado origen a la novela libertadora en la enseñanza, tanto en Hispanoamérica como en España.

La obra que comentamos exhibe otro proyecto de Miranda: “Serían necesarios 20.000 soldados británicos asistidos por su poderosa armada para “emancipar” Hispanoamérica”. Esta poderosa fuerza tendría que actuar en cuatro puntos: el primero, México y Centroamérica; el segundo, Venezuela, Nueva Granada y Quito (Ecuador); el tercero en Perú y Chile; y el cuarto, en el Virreinato del Río de la Plata.

“Burke no olvidó el triste recuerdo y la humillación producidas por los fracasos de las invasiones inglesas de 1806 y 1807”. Para evitar

SOUTH AMERICAN INDEPENDENCE:

OR, THE

EMANCIPATION

OF

SOUTH AMERICA,

THE

Glory and Interest

OF

ENGLAND.

BY WILLIAM BURKE,

AUTHOR OF THE HISTORY OF THE CAMPAIGN OF 1805, &c.

LONDON:

PRINTED FOR J. RIDGWAY, OPPOSITE BOND STREET,
PICCADILLY.

1807.

Portada de la obra de William Burke *South American Independence*. Londres, 1807. Cortesia de la Biblioteca del Museo Británico de Londres.

ADDITIONAL REASONS,
FOR OUR
IMMEDIATELY EMANCIPATING
SPANISH AMERICA:
DEDUCED, FROM THE
New and Extraordinary Circumstances,
OF THE
Present Crisis:
AND CONTAINING
VALUABLE INFORMATION, RESPECTING THE
LATE IMPORTANT EVENTS,
BOTH
AT BUENOS AYRES, AND IN THE CARACCAS:
AS WELL AS
WITH RESPECT TO THE PRESENT DISPOSITION AND VIEWS
OF THE
Spanish Americans:
BEING INTENDED AS A SUPPLEMENT TO
"SOUTH AMERICAN INDEPENDENCE."

BY WILLIAM BURKE,
AUTHOR OF THAT WORK.

SECOND EDITION, ENLARGED.

LONDON:
PRINTED FOR J. RIDGWAY,
NO. 170, OPPOSITE OLD BOND STREET, PICCADILLY.
1808.

Portada de la obra de William Burke *Additional Reasons for the immediately emancipating Spanish America*. Londres, 1808. Cortesía de la Biblioteca del Museo Británico de Londres.

South American Emancipation.

DOCUMENTS,

HISTORICAL AND EXPLANATORY,

SHEWING THE

DESIGNS WHICH HAVE BEEN IN PROGRESS,

AND THE

EXERTIONS MADE

BY GENERAL MIRANDA,

FOR THE ATTAINMENT OF THAT OBJECT DURING THE LAST TWENTY-FIVE YEARS.

BY J. M. ANTEPARA,

A NATIVE OF GUAYAQUIL.

LONDON:

PRINTED BY R. JUIGNÉ, NO. 17, MARGARET-STREET, CAVENDISH-SQUARE;

AND MAY BE HAD OF ALL BOOKSELLERS.

1810.

Portada del libro de José María de Antepara *South American Emancipation*. Londres, 1810. Cortesia de la Biblioteca del Museo Británico de Londres.

esto, el pueblo debía tomar confianza *"con sus amigos invasores"*. Para ello, dice que "había que hacerle *saber que los ingleses habían venido para ayudar* a separarse de España, pero no para quedarse."

Lo ocurrido con nuestra desgraciada economía durante el siglo XIX y durante el siglo XX, exhibe la hipocresía de este postulado. "La situación económica británica había empeorado en el curso de 1808. Las exportaciones habían bajado, subió el precio del trigo, bajaron los salarios y hubo, por ejemplo en Manchester, violentas huelgas" (Berruezo León, 1989: 49).

En esta situación desesperada debe explicarse el entusiasmo que renació por la intervención en Sudamérica. Wellington estaba preparando una expedición a México y Miranda y Burke publicaron un nuevo proyecto titulado *Razones adicionales para la inmediata emancipación de Sudamérica"*.

Lo transcripto demuestra con toda crudeza cómo las ideas que exponían Miranda, Burke y otros eran la versión literaria de la desesperación económica que existía en Gran Bretaña por la acción de Napoleón. Esto es más que suficiente para acreditar que el accionar de 1810 en todo el hemisferio —desde México hasta Buenos Aires— no tiene por causa una expansión ideológica vernácula de sus poblaciones, sino que la situación económica de Gran Bretaña determina la aplicación de los planes de 1711 y 1804 para *salvarse de una estrepitosa quiebra*.

En el segundo folleto Burke expresa, sin ambages, los propósitos británicos para "independizar" a Hispanoamérica: "El Nuevo Mundo y particularmente Hispanoamérica no necesita de nosotros *nada más que empleemos la llave maestra de la independencia, para abrir sus tesoros a nuestros usos*" (Berruezo León, 1989: 51).

Al considerar a Miranda la persona idónea para realizar la idea de la *"independencia"* (política interna, no económica ni de acción exterior) Burke propone: 1) que fuera ayudado inmediatamente por una fuerza militar (británica) para establecer la independencia de Caracas, y 2) que luego aquel contingente se retirase para extenderla (la "independencia") a otros países del continente. "Burke puso punto final a su libro señalando las riquezas ofrecidas por Venezuela, a la

que llamó 'tierra prometida'" (Berruezo León, 1989: 52). Estas dos últimas palabras no son utilizadas como analogía literaria solamente, ensamblan las cuestiones económicas con un tema no suficientemente estudiado ni difundido: tal es vinculación entre economía y religión. Nos remitimos al efecto a la siguiente bibliografía: Kurt Samuelson: *Economía y religión.* Richard H. Tawney: *La religión en el origen del capitalismo.* Max Weber: *La ética protestante en la formación del capitalismo.*

3. Las Asambleas Secretas de Cádiz

"Las logias habían cobrado un gran desarrollo en España durante el reinado de Carlos III. En *Inglaterra* tuvieron sus focos principales en los *puertos*, donde *marinos y comerciantes* practicaban una *filosofía utilitarista*". Esta filosofía de Jeremías Bentham es simplemente la que antepone a todo principio la utilidad. "La invasión francesa a la Península Ibérica en 1808 extendió a su vez por toda España las sociedades secretas de inspiración francesa" (Berruezo León, 1989: 92).

Tenemos así distintos tipos de logias: las *británicas*, las *francesas*, las *norteamericanas* y las *españolas.* Común denominador de todas ellas: el *utilitarismo económico sectorial*. Es decir, la *rentabilidad* para los grupos ubicados en cada uno de esos países.

"Miranda había fundado la Logia de los Caballeros Racionales o Gran Reunión Americana en Londres, alrededor de 1798". "La idea de Miranda pasó… concretamente a Cádiz… compuesta por americanos (hispanoamericanos)… con toda seguridad filial de la creada en Londres" (Berruezo León, 1989: 92). Todas las personas que después fueron protagonistas de la secesión y despedazamiento del Imperio español pasaron por Londres, previa estadía en Cádiz de muchos de ellos. Así tenemos:

1. Bernardo O'Higgins: cuando dejó Inglaterra fue a Cádiz y de allí regresó a Chile.
2. Diego de Alvear y Ponce de León y su hijo Carlos María de Alvear, quien sería en 1815 Director Supremo de Buenos Aires. En 1804 viajaban en un buque español desde Buenos Aires,

donde había tenido su destino militar el primero. De regreso a España el buque que los conducía fue capturado por los ingleses, que los llevaron prisioneros a Londres. Allí los Alvear "se vincularon con lo mejor de la sociedad inglesa, lores y ministros. El joven Carlos María de Alvear fue enviado a un colegio cercano a Londres, y sus años formativos se adecuaron "a una influencia educacional inglesa". Esta formación se hizo pública cuando, siendo Director Supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata en 1815, pidió formalmente convertir a la actual Argentina en un "protectorado de Gran Bretaña regido por sus leyes".

Hugo Chumbita ha acreditado con una documentación definitiva que Diego de Alvear y Ponce de León, siendo demarcador de límites entre el Virreinato del Río de la Plata y el Brasil, engendró con la mujer autóctona Rosa Guarú un hijo extramatrimonial.[1] Como era costumbre en aquella época, personalidades de abolengo en esa situación entregaban el hijo fruto de sus amores transitorios a una familia legítimamente constituida, pero de condición humilde, para que los criaran como propios y les dieran su apellido. Así fue como el hijo de Diego de Alvear y Ponce de León y Rosa Guarú fue entregado al matrimonio de Juan de San Martín y Gregoria Matorras. Aunque nunca fue bautizado con el apellido de sus adoptantes, en documentación posterior lo reconocieron como hijo, con el nombre de José de San Martín.[2]

En 1808, siendo gobernador de Cádiz, Diego de Alvear y Ponce de León reunió a sus dos hijos, Carlos María de Alvear y José de San Martín. Los incorporó a la Logia Lautaro en Cádiz y entre 1810 y 1811 los envió a Londres (Chumbita, 2001).

---

1. Chumbita, Hugo (2001) *El secreto de Yapeyú: el origen mestizo de San Martín*, Emecé Editores, Buenos Aires.

2. En la iglesia parroquial de Yapeyú, que ahora quedó ubicada en territorio brasileño, se hallan las partidas de bautismo de todos los hijos legítimos del matrimonio Juan de San Martín y Gregoria Matorras. Pero no existe la correspondiente a José Francisco de San Martín, el hijo dado en adopción por Diego de Alvear y Ponce de León. José de San Martín y Carlos María de Alvear eran, pues, hermanos sanguíneos por engendro del mismo padre con mujeres distintas.

3. Matías Zapiola, oriundo de Buenos Aires, habiendo realizado sus estudios "básicos" y "después los de Marina" en España, abandonó su carrera con el grado de teniente de Fragata. Emprendió el viaje a *Londres* y se incorporó a la Logia Lautaro.[1]
4. San Martín se reunió en torno a Miranda en Londres. Lo propio hicieron Simón Bolívar (1783-1830), Andrés Bello (Venezuela 1780 – Chile 1865), Matías Irigoyen y Méndez. "Cuando Alvear y Zapiola llegaron a Londres, Miranda ya no estaba allí". "Sin embargo todos participaron en las reuniones clandestinas ideadas por Miranda" (Berruezo León, 1989: 93).
5. "Simón Bolívar no era extraño a este tipo de logias. Había pertenecido a la masonería europea, iniciándose en Francia. En 1804 figuraba con el grado de Maestre en la respetable logia escocesa de San Alejandro de Escocia, al oriente de París" (Berruezo León, 1989: 93). De París pasó a Londres.
6. "Matías Irigoyen, enviado por la Junta de Buenos Aires a Londres, se puso inmediatamente en contacto con Miranda… Parece que se inició en la logia de Londres asistiendo a sus reuniones hasta 1812, año en que regresó (junto con San Martín, Alvear y Zapiola) a Buenos Aires. Su puesto, como enviado del gobierno de Buenos Aires, quedó a cargo de Manuel Moreno (hermano del fallecido Mariano Moreno)" (Berruezo León, 1989: 93). María Teresa Berruezo León dice asertivamente que "la creación en Cádiz (de la logia) era filial de la logia matriz londinense". Se refiere a la Logia de Caballeros Racionales o Gran Reunión Americana, fundada en Londres en 1798, como la misma autora lo indica supra. A la misma pertenecieron San Martín, Alvear y Zapiola.

"De todos ellos el primero en llegar a Londres fue San Martín", dice la autora a quien seguimos, quien continúa expresando: "San Martín había luchado en el ejército español contra Napoleón. En la

1. Zinny, Antonio (1958) *Estudios biográficos*, pp. 34-38, editado en Buenos Aires, citado por Berruezo León, 1989: 93.

ciudad gaditana (Cádiz) se afilió a la Sociedad Lautaro. *Hasta entonces su lucha había sido a favor de la causa de España*" (Berruezo León, 1989: 93). La influencia de la Logia Lautaro provocó un vuelco en su posición hispana. En Cádiz se vinculó con Lord Macduff, después conde de Fife, noble escocés que "había luchado como voluntario". Destacamos el vocablo "voluntario" porque no se concibe que este personaje actúe como "voluntario" en una guerra que sería ajena a sus actividades e ideas. Es evidente que tal "voluntario" era un observador enviado por el gobierno británico. La bien documentada obra de Berruezo León continúa diciendo: "Gracias a las gestiones de lord Macduff y de sir Charles Stuart, agente diplomático inglés en España (San Martín) pudo abandonar Cádiz cargado de cartas de recomendación que lord Macduff había escrito". "Una vez en Londres se encaminó a la residencia de Miranda, donde conoció a Méndez, Bello, al mexicano Mier y al argentino (Manuel) Moreno. Poco después se le reunieron Alvear y Zapiola". "San Martín residió en Londres un corto período de tres meses".[1]

Sintetizando, la Logia Lautaro fundada por San Martín, Alvear y otros a su arribo a Buenos Aires en 1812, era una filial de las logias del mismo nombre organizadas en Cádiz y Londres, y que respondían a la Logia de los Caballeros Racionales o Gran Reunión Americana, fundada en Londres por Miranda alrededor de 1798. A esa logia pertenecieron Manuel Moreno (hermano de Mariano), López Méndez, Bello, Alvear, Zapiola, San Martín, Mier, Guido y otros muchos.

La documentación que para afirmar esto ha utilizado María Teresa Berruezo León es Guillers, Julio: *Correo insurgente de Londres capturado por un corsario portorriqueño.* (*Boletín de la Academia de Historia*, Santiago, Nº 63, año 1960) y Archivo de Bonpland IV (Buenos Aires, 1940, pp. 7 y 8).[2]

Como podemos apreciar, todos los protagonistas de las llamadas "guerras de la independencia" (secesión) hispanoamericana pasaron

---

1. Berruezo León (1989: 93) toma como fuente a Mitre: *Historia de San Martín y la emancipación americana,* Tomo I, y a Piccirilli, Ricardo: *San Martín y la política de los pueblos*, Buenos Aires, 1957.

2. Bonpland era el sabio que había viajado con Alejandro Humboldt y, refiriéndose, a la misma cuestión, enumera a las mismas personas.

por *Londres* y formaron parte de sus sociedades secretas antes de iniciar su actuación en Hispanoamérica entre 1810 y 1824 (fecha de la batalla de Ayacucho). Ninguno, absolutamente ninguno, es autor de ningún plan de independencia con los nativos de Hispanoamérica. Ninguno había trazado una estructura económica, jurídica y cultural para fundar nuevas naciones. Todos carecían de planes de gobierno ni tenían un elenco de personas congruentes en los propósitos y planes para fundar las nuevas naciones hispanoamericanas.

Esto explica *el fracaso bicentenario de la independencia de Hispanoamérica* y acredita el poder inmenso que adquirieron Gran Bretaña y otros países europeos, a los que admitió transitoriamente como socios al disponer de todos los recursos de Hispanoamérica, sin ninguna contraprestación de su parte. Los pueblos, víctimas de este saqueo y despojo continuos fueron dominados mentalmente para aceptar esto. Banderas, himnos, marchas, euforia literaria en torno a la palabra “libertad”, fue el método simple que nos mantiene radiados de todo pensamiento elemental sobre los males que padecemos.

Capítulo XIV

Confusión internacional adrede

Método Diplomático Británico para consumar la Secesión

Luis XI (1461-1483) fue el rey de Francia que dio un golpe mortal al feudalismo. Con este gobernante Francia se convirtió en el primer Estado Nacional Soberano que se cimentó en este principio del gran jurista Jean Bodin: "cada barón es soberano en su baronía, pero el rey es soberano en todo el reino". Este es el principio de la soberanía: el poder jurídicamente más alto del Estado Nacional.

Para que un país o Estado sea soberano, se requieren dos condiciones:

1. *Voluntad de ser soberano*, no obstante los cambios de las personas o elencos que gobiernan. Esto se origina en dos situaciones:

a) *Voluntad de un gobierno que conforma un Estado de Derecho*, cualquiera sea su ideología (socialista, republicana, monárquica, etcétera).

b) *Voluntad que emana de un Gobierno de hecho*, es decir, que toma el poder del Estado al margen del orden jurídico, como, por ejemplo, un golpe de Estado autoritario o totalitario.

La *voluntad inalterable de un país de ser soberano* es establecida por un gobierno, y se concreta en estos actos de gobierno:

i. Defensa jurídica y económica del *patrimonio nacional* e *intangibilidad de la estructura demográfica*.

ii. Mantener dentro de la comunidad internacional una acción gubernamental, libre de todo condicionamiento de otro Esta-

do o sector económico-financiero, o incluso religioso, domiciliado en el territorio del país o en el extranjero.

2. *Que por la continuidad de los actos volitivos precedentes* (voluntad de ser soberano) *los demás Estados lo reconozcan como tal*.

Formulada esta distinción conceptual, que es básica, retomamos nuestro argumento. Napoleón Bonaparte hubo de haber conocido los planes —también centenarios— de Francia para Hispanoamérica. Barthélemy de Massiac fue un marino francés que estuvo en Buenos Aires entre 1660 y 1662. Redactó una *Memoria* con un proyecto de conquista desde Buenos Aires hasta las minas de Potosí. El proyecto fue entregado a Colbert, ministro de Luis XIV, rey de Francia en 1664, con la firma de su hermano Pierre de Massiac (De Massiac, 1999: 11).

Del accionar de Napoleón, empero, surge su desconocimiento de los planes británicos de 1711 y de 1804 con relación a Hispanoamérica, cuya sutil realización continúa en el tiempo.

Un estudioso de Napoleón y sus planes para el Río de la Plata, enfatiza lo siguiente: "Era visible que su política militar en Europa tendía más a mantener y prolongar una guerra que, como casi todas las europeas (anteriores y posteriores a Napoleón, agregamos nosotros), no afectaban la vida de los británicos, en vez de dar una rápida y triunfante solución. […]. Es bastante visible su juego pendular".

Este juego pendular con Gran Bretaña culminó con su pariente Napoleón III, que consumó una acción exterior aliándose a Gran Bretaña en México con Maximiliano, y fue a morir a Londres cuando perdió el trono en 1870 como consecuencia de la guerra franco-prusiana.

> "A medida que Napoleón era obligado a ceder en Europa, aumentaban las acciones rebeldes en Hispanoamérica". "En cuanto España se aprestaba a consolidar sus provincias hispanoamericanas de ultramar, se aumentaban sus angustias en Europa, por cuanto, al decrecer la ayuda británica hacia España, Napoleón se fortalecía". "Esto se vería muy bien en un gráfico que recogiera por una parte el malestar hispanoamericano y por otro, las fluctuaciones de los ejércitos napoleónicos […] *España ibérica*, se hallaba así *prisionera de esta tenaza*, secretamente manejada —en sus últimas instancias— desde Londres" (Giménez Vega, 1975).

Y esas últimas consecuencias eran la transferencia encubierta de Hispanoamérica al poder económico, comercial y financiero del Imperio británico. Que Napoleón se haya entregado a los británicos después de su derrota en Waterloo en 1816, evidencia que desconocía lo sustancial: el doble discurso del gobierno inglés. Esto le costó la vida en Santa Elena en 1821.

Continuamos con transcripciones de E. S. Giménez Vega en el tema trascendente que nos ocupa, como lo es la invasión de Napoleón a España. Dice este eminente y silenciado profesor e investigador:

I. "España clamaba por el auxilio británico para poder rechazar a Napoleón. Dependía (entonces) más que nunca de sus provincias hispanoamericanas. […]Se da el momento justo (para los planes británicos de 1711 y 1804) de que las posesiones (provincias) de Hispanoamérica, sin ningún proceso de evangelización libertaria (secesionista-separatista) previa, pasen de la *inercia total* a un estado de lucha (*y rebelión separatista de España*)".[1]

II. "Los términos concretamente entre Hispanoamérica y España (durante la invasión napoleónica a la península entre 1808 y 1814) no son los de una guerra por la independencia (secesión-separación). Eso vino más tarde. […] El pabellón glorioso (que cubrió la acción de los ejércitos rebeldes, dirigidos por jefes venidos de Londres y sus asesores británicos, como lo fueron el general Miller, O' Brien y lord Cochrane para San Martín) fue *el comercio libre* (con Inglaterra y solamente con Inglaterra).[2]

1. Los vocablos entre paréntesis son nuestros; los acotamos por razones didácticas.

2. Miller, John (1997) *Memorias del general Miller.* Emecé editores, Buenos Aires. El general William Miller (1795, Wingham, 1861, El Callao, Perú) desembarcó en Buenos Aires en septiembre de 1811. Viajó de Buenos Aires a Chile y volvió, lo mismo que Guillermo Brown, en 1811. El 28 de enero de 1818 regresó otra vez a Chile, comunicándole su llegada a San Martín (Miller, 1999: 178). Éste lo incorporó a un regimiento de artillería, continuando juntos toda la campaña de Chile y Perú. En sus *Memorias*, entre otros oficiales ingleses del Ejército de los Andes, menciona al capitán O'Brien (Miller, 1997: 195) y al coronel Mackintosh, que dirigía el batallón "Albion" (nombre inglés) (Miller, 1997: 371).. (238) Después de la batalla de Ayacucho (1824) volvió a Londres, publicando sus *Memorias* en 1828. Regresó a Perú en 1831, como cónsul británico en las costas del Pacífico. Murió durante un viaje por mar cuando se dirigía a El Callao en 1861. Tal el caso cabal de un militar británico destinado a la acción secesionista, primero, y a la administración económica, marítima y comercial de Gran Bretaña en el Perú y Chile, después.

III. "La libertad de comercio con Hispanoamérica… le otorgaba a Gran Bretaña (y *únicamente* a ella) *el monopolio único del transporte a través de los mares y también de los artículos negociables* (que eran vendidos en Hispanoamérica)".

El alegato por el libre comercio en Argentina tiene la siguiente denominación: *Representación que el Apoderado de los Hacendados de las Campañas del Río de la Plata dirigió al Excmo. Señor Virrey don Baltasar Hidalgo de Cisneros en el expediente promovido sobre proporcionar ingresos al erario por medio de un franco comercio con la nación inglesa.* La escribió el doctor don Mariano Moreno, "Con superior permiso. Buenos Ayres en la Real Imprenta de Niños Expósitos. Año de 1810".

IV. "De esta manera era válido el argumento repetido por Londres: o atendemos nosotros, los ingleses, a las "colonias", o caen en poder de Napoleón (siempre en todos los documentos de Gran Bretaña cursados a España se dice *"colonias"*, sin atender las rectificaciones permanentes del gobierno de España, que insistía en que fueran denominadas *"provincias"*). […] "De no aceptarse el libre comercio de Hispanoamérica exclusivamente con Gran Bretaña… caería Hispanoamérica en manos del enemigo común". "Por supuesto, el enemigo común era *Francia*." "Siempre hay en la historia del imperialismo comercial *un enemigo* común al *cordero* (España e Hispanoamérica) y al *león* (Inglaterra)".

V. "El duque de San Carlos recogió en un extenso memorial todas las consideraciones atendibles de Humboldt (sobre Hispanoamérica), que parecían únicas en momentos tan críticos y definitivos para España".[1]

VI. "El ministro de Asuntos Exteriores de España, Pizarro, a quien los elevó, tenía un cajón lleno de consideraciones similares enviadas desde Montevideo, Buenos Aires, México, Caracas… y hasta elaboradas por los miembros de las Cortes de Cádiz. Pero todas eran pienso para el burro muerto".

---

1. Giménez Vega, E.S. (1972) "Wellesley y la pacificación", *Historia y bibliografía americanista,* Vol. XVI, N° 2, Julio 1972, Sevilla, España.

VII. Otro objetivo primario de Gran Bretaña era aplicar inmediatamente los planes de 1711 y 1804 para privar a Napoleón de los recursos de Hispanoamérica, que con el libre comercio exclusivo con Inglaterra, serían manejados por el gobierno de Gran Bretaña, mucho antes de que se consumara la formal secesión de Hispanoamérica.

VIII. Henry Wellesley,[1] embajador de Londres ante las Cortes y Consejo de Regencia de Cádiz, fue quien asumió la responsabilidad histórica de manejar todas las negociaciones para que Gran Bretaña dirigiese económicamente a Hispanoamérica a través deL libre comercio exclusivo para ella. *Para esto nada mejor que organizar en América juntas de gobierno que atendieran al libre comercio con Inglaterra —en nombre de Fernando VII, rey cautivo— sin ninguna ingerencia española, como así se hizo.*

IX. "Wellesley no hace una cita de filósofos, pensadores, tratadistas y teólogos para demostrar el derecho de Gran Bretaña a participar en Hispanoamérica. Hay un solo concepto: *España necesita de Gran Bretaña para continuar la guerra contra la Francia de Napoleón que la ha invadido: estos medios están en Hispanoamérica. Gran Bretaña debe ser admitida a participar en esos negocios. Es el precio de la alianza Apodaca-Canning. De lo contrario Napoleón se queda con España e Hispanoamérica*".

X. La carta de triunfo de Henry Wellesley es inculcar en España el terror a Francia y en particular infundir en la jerarquía episcopal y en el clero la concepción de que el triunfo de Napoleón era la destrucción de la Iglesia. Frente a esto, España debería aceptar cualquier cosa que le exigiera su aliada, Gran Bretaña.

---

1. Sir Henry Wellesley era hermano de Arthur Wellesley, duque de Wellington (1769-1852), el general inglés que derrotó a los franceses en Portugal y España, entre 1808 y 1814; y luego al mismo Napoleón en Waterloo en 1815. Esto nos exhibe la perfecta congruencia entre las armas y la diplomacia que tuvo y tiene Gran Bretaña. Todo lo opuesto al disloque militar-diplomático que tuvo Argentina durante la guerra de Malvinas, donde la estrategia de la conducción exterior argentina estuvo en manos de un ministro ex abogado jefe de Swift Deltec, el complejo frigorífico inglés más grande del mundo con domicilio en las Islas Bahamas.

XI. La presencia de diputados o representantes de las juntas de las provincias hispanoamericanas en la Corte británica y la atención que se les dispensaba, no constituían un acto acorde con la alianza de dos Estados (España y Gran Bretaña) que luchaban contra un enemigo común: Napoleón. Justificación de esta recepción por parte de Londres: *"o los atendemos nosotros"* o *"se van con Napoleón."* Tal era el plan de Enrique Roberto Stewart, vizconde de Castlereagh, el ministro inglés que diagramó todas las coaliciones contra Napoleón. En su estrategia, los condicionamientos de *libre comercio sólo con Inglaterra* que el gobierno británico imponía a España como precio de su alianza contra Napoleón, era presentado a los ingenuos hispanoamericanos como un programa para beneficio económico de ellos, y este programa para consolidar y perdurar debía llevar a la secesión de las provincias de Hispanoamérica y de las provincias de la Península ibérica.

Desde su confinamiento en Luján, Beresford tentaba a los hombres con quienes *trataba "de las fortunas que podrían disponer si en vez de comerciar con España* (en importación y exportación) *entrasen en comercio exclusivo con Gran Bretaña"*. A esta oferta de lucro comercial, la apuntalaba con la amenaza de crueldad al asegurarles que, caso contrario, se destruiría Buenos Aires a la brevedad, con tres mil hombres del ejército británico.

XII. "De todo esto se hablaba en secreto en América y en voz alta en Londres. Tan en voz alta y constantemente, que llegó a conocimiento del embajador de España, quien presentó su primera y formal protesta ante la Corte de Saint James".[1]

XIII. A esto respondió Wellesley ante el Consejo de Regencia y las Cortes de Cádiz con dos cuestiones: a) malestar en América y

---

1. La nota N° 5 de la página 139 del libro inédito de Giménez Vega, *Neocolonialismo en la Argentina,* dice: "AGI Estado 87. En estos legajos se nota que manos ocultas han realizado una oportuna purga. Faltan documentos esenciales. Lamentablemente (dice Giménez Vega en mi estadía en Londres y en la consulta a los legajos correspondientes en el FO, documentos agrupados bajo el N° 78, España, ocupan ochenta y cinco tomos cuya revisión y estudio me fue imposible por falta de tiempo. Dejo esto para futuros historiadores con mayor fortuna y tiempo".

b) necesidad imperiosa —ante el peligro de Napoleón— de hacer participar a Gran Bretaña en el comercio americano. La posición diplomática de Gran Bretaña es, pues, inquebrantable. No habrá discusión sobre los reclamos españoles. La respuesta a tales reclamos es siempre la misma: *hay que financiar con el libre comercio inglés y solamente inglés con Hispanoamérica la guerra contra el enemigo común: Napoleón.*

A esto adiciona el embajador inglés la notificación oficial de que hay *"malestar en América"*. Ese "malestar", como hemos visto, había sido organizado y tenía su base de operaciones en Londres. Allí eran llamados y reunidos los hispanoamericanos que eran preparados para representar el espectáculo de conductores de la futura secesión planificada en 1711 y 1804.

XIV. Gran Bretaña aumenta el precio de su auxilio a España para expulsar a Napoleón de la Península. La alianza hispano-británica contra Napoleón, concretada por el tratado Apodaca-Canning, tuvo como contraprestación de España el pago de un precio variable.

Hemos visto que el precio inicial fue adjudicar a Londres el *comercio exclusivo con Hispanoamérica*. Este derecho es afianzado por Gran Bretaña, estableciendo Juntas de Gobierno en Hispanoamérica. Tal el caso de Buenos Aires, que fue impuesta el 25 de mayo de 1810, integrada por personajes que eran "súbditos británicos ocultos", como Cornelio Saavedra, Juan José Castelli[1] e ingenuos superlativos como Mariano Moreno. Mariano Moreno era abogado de los comerciantes ingleses e intentó valerse de ellos para hacer efectiva su utopía de una independencia efectiva para el Virreynato del Río de la Plata.[2] Nada conocía sobre las maquinaciones inglesas. Esto le costó la vida, como lo hemos de acreditar más adelante.

"Fue a raíz de un reclamo de España a Londres por la presencia inconsulta de buques mercantes y de guerra británicos en His-

---

1. Lozier Almazán, Bernardo (1994) *Beresford gobernador de Buenos Aires*, Ed. Galerna, Buenos Aires, p. 287. Con abundante documentación del Foreign Office.

2. Dürnhöfer, Eduardo (1972) *Mariano Moreno inédito*. Ed. Casa Pardo, Buenos Aires.

panoamérica que se incrementa el precio de la alianza. Y es tal que Gran Bretaña condiciona su alianza contra el enemigo común, Napoleón, a constituirse en "mediadora" entre España peninsular y las "colonias" de Hispanoamérica. Esta insolente "*mediación*" fue expuesta ante la Regencia y las Cortes de Cádiz por el embajador británico en España Henry Wellesley".[1]

XV. En Buenos Aires, "la Junta Provisional Gubernativa…", para "sostén de estas Posesiones en la más constante fidelidad y adhesión a nuestro muy amado Rey y Señor Don Fernando VII y sus legítimos sucesores en la corona de España", *recibía requerimientos compulsivos por parte de lord Strangford*, embajador de Gran Bretaña en Río de Janeiro, donde se había trasladado la Casa Real de Portugal con motivo de la invasión Napoleónica a ese país.[2]

Tales requerimientos compulsivos a la Junta de Buenos Aires, eran idénticos a los que sir Henry Wellesley, embajador británico, exigía a la Regencia y a las Cortes de Cádiz en España. Lord Strangford expresaba en un oficio: "la *determinación fija* de adherir a la causa común de los aliados contra Francia y respetar la autoridad y conservar el nombre de su legítimo soberano, ha fijado VE un derecho inequívoco a la amistad y benevolencia de la Gran Bretaña, fundado sobre una base sólida… (que son) …las ventajas y concesiones que tan liberal y sabiamente ha otorgado vuecelencia *al comercio con los súbditos* (británicos)". Esta comunicación de Lord Strangford, *dándole órdenes* a la Junta de Buenos Aires fue reproducida por Moreno en *La Gaceta* del 16 de junio de 1810.

---

1. En la copiosa documentación existente en el Archivo de Indias de Sevilla sobre esta cuestión, Giménez Vega destaca como ejemplo el siguiente: AGI Estado 87, Juan Ruiz de Apodaca, Documento 1 – Instrucciones al general Apodaca sobre la intervención británica en la Revolución de Caracas: "puede asegurar al marqués de Wellesley que el Consejo de Regencia admitirá con gusto y reconocimiento toda mediación que no tenga más objeto que el de la sumisión de Caracas al gobierno legítimo (de España), y el olvido por éste de todo lo ocurrido en aquella provincia". Así comenzó la ingerencia *diplomática* y *militar* británica, anexa a la *comercial*.

2. Ruiz-Guiñazú, Enrique (1937) *Lord Strangford y la Revolución de Mayo*, Editorial La Facultad, Buenos Aires, y Ruiz-Guiñazú, Enrique (1960) *El Presidente Saavedra y el Pueblo Soberano de 1810*, Ángel Estrada Editores, Buenos Aires.

Strangford empleaba para con Buenos Aires las directivas que recibía de Londres y de Henry Wellesley, embajador británico en España. A ambos sólo les preocupaba el mantenimiento del libre comercio exclusivo con Gran Bretaña.

En España Wellesley sigue avanzando en sus objetivos y se dirige a la Regencia en estos términos: “En las colonias hay *disensiones intolerables* para la posible cooperación de Gran Bretaña en la lucha contra Napoleón” (Giménez Vega, 1975: 107). Este es otro argumento para *imponer la mediación británica* entre España peninsular e Hispanoamérica. Recordemos la imposición descarada de Wellesley al Consejo de Regencia: “mediar (por parte de Gran Bretaña) entre las “colonias españolas” y la metrópoli” (Giménez Vega, 1975: 106).

Lord Strangford había logrado efectos contundentes como el fusilamiento de Liniers, que encomia con estas palabras: “Tengan a bien evitar todas (hasta las más pequeñas) relaciones con los franceses, sus emisarios y también aquellos que *se sospecha* que puedan tener conexiones con Francia” (Giménez Vega, 1975: 108). Era una consigna clara.

Wellesley, refiriéndose a la ejecución de Liniers y sus compañeros, se dirige por su parte a la Regencia y a las Cortes en estos términos: “La misma publicación de esta correspondencia (con lord Castlereagh) da a conocer que el espíritu de los revoltosos de Buenos Aires es querer autorizar con ellas sus crímenes y separación de la monarquía española.” (Giménez Vega, 1975: 109). Y Wellesley reitera su repudio a los sistemas de sangre impuestos por la Junta de Buenos Aires: “Expresiva de la más tiránica opresión con *sanguinarias ejecuciones, se han hecho cada vez menos dignos de toda correspondencia por parte de cualquier empleado de Su Majestad Británica*, con quien el gobierno de España y sus Indias mantienen fielmente la alianza y acuerdo más perfecto”.

Este doble juego de Wellesley y de Castlereagh, entre lo que impone Gran Bretaña en Hispanoamérica (fusilamiento de Liniers) y el repudio a esto que hipócritamente comunican a España, determina nuevas condiciones de Gran Bretaña. Tales

son que la alianza de Gran Bretaña con España para expulsar a Napoleón de la Península ibérica tenga un precio adicional: este es el "*servicio de mediación*" que asumirá Gran Bretaña entre España e Hispanoamérica rebelde. Este precio es adicional al primitivo, que fue *"libre comercio exclusivo"* entre Gran Bretaña e Hispanoamérica. La necesidad de tal mediación es un invento inglés. En tres siglos y hasta 1810 en España y las provincias de Hispanoamérica ha existido una perfecta armonía en congruencia en todas las actividades.[1]

---

1. El doble juego inglés fue una constante desde los primeros momentos de la secesión. La supuesta adhesión a España de un sector inglés conservador, Wellington, por ejemplo, frente al progresista Canning, queda desmentido, aunque llegó a confundir a historiadores de valía, por testimonios irrefutables, tal y como quedó registrado por la intervención del académico Carlos Correa Luna, miembro de la Junta de Historia y Numismática Americana, en la introducción a la conferencia del también académico Carlos A. Pueyrredón titulada *Dominique de Prat*, dictada el 6 de julio de 1935: «El perfil prominente del 'duque de hierro' [Wellintong] acentúa su línea inconfundible, bastando dos actitudes […] para justificar la revalorización del personaje del punto de vista americana: la una, en 1808, al sostener en un informe oficial, que la revolución y la indepedencia era los únicos medios de separar de España el Virreinato del Río de la Plata; y la otra, en 1812, al negar, como jefe del ejército inglés en la península, cualquier auxilio militar británico destinado a combatir a los revolucionarios de la América del Sur». Carlos A. Pueyrredón, *Dominique de Prat, Arzobispo de Malinas. Político, Escritor y Diplomático. Propagandista entusiasta de la emancipación de las Colonias Españolas.* Peuser, Buenos Aires, 1935, pág. 8.

Capítulo XV

Buenos Aires enclave tributario

Provisión de recursos a Gran Bretaña en la guerra contra Napoleón

Los ingleses ocuparon la ciudad el 27 de junio y la goberna ron hasta el 12 de agosto de 1806. Se incautaron del Tesoro de la Real Hacienda, que fue enviado a Londres en el navío *Narcissus*. Los caudales robados en Buenos Aires fueron exhibidos por las calles de Londres en ocho carros tirados cada uno por seis caballos que transportaban cinco toneladas de plata y oro amonedados en cada carruaje. Haciendo una simple multiplicación notamos fácilmente que la cifra total asciende a cuarenta toneladas. Consecuencia: *Buenos Aires quedó sin moneda.*

Durante su gobierno, Beresford le ordenó al capitán Alexander Gillespie que concertara un contrato con las acaudaladas familias de Buenos Aires —enriquecidas por los actos ilícitos de contrabando—, por el cual pasaban a ser *súbditos británicos en secreto.* Recibirían por esto: la protección británica *para sus vidas y las de sus descendientes, como así también para sus fortunas*. Como contraprestación deberían proteger los intereses ingleses. Esto, según aclara el propio Gillespie en sus *Memorias*, se instrumentó por escrito en una *"obligación"* de obediencia al gobierno británico: "Los firmantes llegaron a cincuenta y ocho […] Muchos otros se contenían por desconfianza del futuro y no por ningún escrúpulo político".[1]

¿De qué naturaleza era la obligación contraída? No lo dice el relator, pero puede deducirse su gravedad "por el temor que lo asaltaba de que el libro cayese en poder de los patriotas" (es decir, de quienes habían realizado la hazaña de la Reconquista). "Cuando Liniers man-

1. García Mellid, Atilio (1957) *Proceso al liberalismo argentino*, Teoría, Buenos Aires, pp. 59ss.

dó a Calamuchita una comisión militar para registrar las pertenencias (de los prisioneros ingleses) el capitán Gillespie evitó en toda forma el secuestro, comentando que este incidente podría haber envuelto a *muchas personas respetables* de Buenos Aires en *destierro, calamidad y ruina*" (García Mellid, 1957: 59).

El jefe de la escuadra británica, que había transportado al ejército inglés dirigido por Beresford para invadir Buenos Aires, dice por su parte: "Los *notables sudamericanos* nos dicen que si el gobierno (británico) les diera seguridad de protección y de que el país no sería abandonado (por Gran Bretaña) *no nos pondrían en la necesidad de mantener tropas allí y levantarían estatuas de oro a la memoria nuestra*".

El capitán Gillespie dice posteriormente que al conocer la Junta de Gobierno formada del 25 de mayo de 1810, tuvo la satisfacción de ver que "tres de sus miembros se registraban en la lista de los firmantes del libro en 1806" (García Mellid, 1957: 59-60).[1]

Aquí se impone una reflexión muy importante para determinar el origen de la Argentina como vasalla oculta de Inglaterra. ¿Quiénes eran los tres firmantes del libro de Gillespie, que después integrarían lo que se denominó "primer gobierno patrio" o "Primera Junta"?

García Mellid reproduce una nota dirigida por Gillespie al marqués Henry Wellesley, ministro de política exterior de Gran Bretaña, donde dice:

> "Con referencia a estos nombres (que habían firmado el compromiso de sometimiento a Gran Bretaña) observo, en comparación con la lista de los que componen el actual gobierno de la ciudad, un caballero don Francisco José Castelli, que sigue en orden a Saavedra, el jefe. Mis anotaciones agregadas a su firma (en la obligación del libro de Gillespie de 1806) son las siguientes: persona muy capaz, ha visitado Europa y Norteamérica, habla inglés con facilidad y es *muy afecto a este país* (Inglaterra)".[2]

---

1. Atilio García Mellid acota que esta carta del comodoro Home Popham fue dirigida a sir Evans Necean desde el Río de la Plata el 19 de julio de 1806. Su original se halla en la Biblioteca Nacional de Buenos Aires, a la que fue donada por el Dr. Ezequiel Leguina en abril de 1938.

2. La nota es de fecha 3 de septiembre de 1810. García Mellid no indica en qué organismo de Gran Bretaña se encuentra. Es posible que sea el Foreign Office.

Después de esta transcripción acota García Mellid:

> "Estos antecedentes aclaran la conducta de Castelli en la Junta de Mayo, su terrorista misión al interior, el fusilamiento de Liniers en Córdoba, la exaltación jacobina que sustentaba en unión con Mariano Moreno, al servicio de un país al que era muy afecto" (García Mellid, 1957: 60-61).

Tenemos así bien acreditada la subordinación a Gran Bretaña al que Gillespie ubica como segundo jefe de la Junta de Mayo. Veamos ahora la identidad del jefe Cornelio Saavedra, de quien Bernardo Lozier Almazán transcribe lo siguiente:

> "El jefe (Saavedra) también ha firmado su obligación en el libro de Gillespie y también es muy afecto a este país… (Gran Bretaña). […] Es natural de Lima y tiene visión muy comprensiva sobre política y comercio".[1]

Del tercer miembro de la junta del 25 de mayo de 1810 no hay certeza documental como la existente sobre Saavedra y Castelli. Empero existen las siguientes presunciones firmes sobre cuál de ellos podría ser. Al efecto corresponde enunciar la nómina que detallamos:

> Mariano Moreno, abogado de los comerciantes ingleses que firmó este petitorio en 1809: *"Representación que el apoderado de los hacendados de las campañas del Río de la Plata dirigió al Excmo. Señor Virrey Don Baltasar Hidalgo de Cisneros en el Expediente promovido sobre proporcionar ingresos al Erario por medio de un*

---

1. (Lozier Almazán, 1994: 287). Este autor, en sus múltiples búsquedas y constancias, halló varios documentos referidos al contenido del libro de Gillespie. Corresponde transcribir la constancia de la entrega al Foreign Office: "Foreign Office, septiembre 4 de 1810: recibido este día de manos del capitán Alexander Gillespie, de los marinos reales, un libro conteniendo los juramentos de lealtad a Su Majestad Británica, firmado en Buenos Aires en el curso de julio de 1806 por cincuenta y ocho habitantes de esa ciudad, junto con las palabras de los oficiales españoles y criollos del ejército regular y provincial de Buenos Aires, comenzando el 1° de julio de 1806. El mismo para ser depositado en el Foreign Office." Firmado por: W. Hamilton (subsecretario del Foreign Office). Hay constancia, continúa Lozier Almazán, de que en algún momento el libro estuvo en manos del marqués de Wellesley, ministro de Relaciones Exteriores. Muchas referencias a su existencia. Empero el libro, no obstante el tesón de varios investigadores argentinos de distintas épocas, nunca fue posible verlo. De manera tal que con excepción de Saavedra y Castelli, se ignoran hasta ahora los nombres y apellidos de los otros cincuenta y seis "perduelis" o enemigos internos de la patria, que en 1810 organizaron nuestra estructura de dependencia hacia Gran Bretaña.

> *franco comercio con la Nación Inglesa. La escribió el Doctor Don Mariano Moreno"*.[1]

Es imperativo destacar dos cuestiones: la primera es que el objeto del libre comercio de exportación e importación tiene como única finalidad "proporcionar ingresos al Erario". Esto tiene por causa que a raíz del robo y saqueo del Tesoro de la Real Hacienda, consumado por Beresford, gobernador de Buenos Aires, el fisco se había quedado sin ningún recurso. No había dinero, pues, para los gastos de administración pública más elementales: pago de sueldos al personal de la administración pública, pago de sueldos al ejército que se había armado para vencer a los ingleses y reconquistar Buenos Aires, suministros y equipo para organizar la defensa ante la inminencia de otro ataque británico —que ocurrió entre el 1° y el 7 de julio de 1807 con las jornadas de la Defensa de Buenos Aires—, etcétera. La segunda es que el "franco comercio" solicitado es única y exclusivamente con la nación inglesa, con exclusión de otros países.

> "El Cabildo de Córdoba el 20 de junio de 1810 remitió a la Junta de Buenos Aires un enérgico oficio impugnando la formación de un gobierno general por la sola voluntad del Cabildo porteño".[2]

Este criterio rigurosamente jurídico ignoraba que la Junta de Buenos Aires del 25 de mayo de 1810, había sido impuesta por fuerzas británicas. Por ello la respuesta de la Junta fue una circular el 27 de junio de 1810 a todos los gobernadores y cabildos del interior comunicándoles que castigaría en forma ejemplar el no acatamiento de la Junta porteña y la resolución del 28 de junio de 1810, disponiendo el fusilamiento de los oponentes de Córdoba, *"donde se los encontrara"* (sin proceso previo).

Mariano Moreno fue el mentor e impulsor de esta criminal iniciativa que la junta anglófila aprobó, con la omisión del presbítero Alberti, quien se amparó en su carácter de sacerdote.

El jefe militar de la Junta que se hallaba en Córdoba, Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, resolvió el 10 de agosto conducir a los

---

1. Archivo General de la Nación (Buenos Aires) y facsímil en (Berruezo León, 1989: 159).
2. Pérez Amuchástegui, A. J. (1972) *Crónica argentina*, tomo I, Ed. Códex, Buenos Aires, p. LX.

prisioneros a Buenos Aires para que se aclarase jurídicamente su situación y no se consumara el bestial crimen.

La respuesta de Mariano Moreno, secretario de Guerra de la Junta de Buenos Aires, fue enviar a Juan José Castelli y a Nicolás Rodríguez Peña al encuentro de los prisioneros que eran trasladados a Buenos Aires y ejecutarlos en el lugar en que los hallaren. Para asegurar que Juan José Castelli y Nicolás Rodríguez Peña ejecutaran a los prisioneros de inmediato, la Junta comisionó a Domingo French al mando de un piquete militar.

En la provincia de Santa Fe, cerca del límite con Buenos Aires, en un paraje denominado "Cabeza de Tigre", fueron hallados el 22 de agosto los condenados y los custodios que los llevaban a Buenos Aires. Tres días después, 25 de agosto, Castelli los ajustició "*con cincuenta fusileros, todos ellos ingleses*, que habían quedado en estas playas (Buenos Aires) después de las invasiones, detalle que había sido previsto por Mariano Moreno para evitar eventuales escenas de patetismo por parte de la tropa" (Pérez Amuchástegui, 1972: LXIII).

Los asesinados fueron entre otros: el gobernador de Córdoba, coronel Juan Gutiérrez de la Concha, y ex virrey Santiago de Liniers quienes habían realizado una acción decisiva en la conducción de las grandes batallas de la Reconquista (12/8/1806) y de la Defensa de Buenos Aires (1 al 7/8/1807).

Así, a tres meses de instalada la Junta de 1810, dos de los conductores militares decisivos para la derrota británica en las jornadas de la Reconquista y de la Defensa de Buenos Aires, en 1806 y 1807, eran ejecutados por soldados ingleses, conducidos por el súbdito inglés naturalizado Juan José Castelli.

El 23 de septiembre de 1811 se designó, en reemplazo de la Junta, al Primer Triunvirato. Lo integraban Feliciano Antonio Chiclana, Juan José Paso y Manuel de Sarratea. Bernardino Rivadavia era el secretario de Guerra de este cuerpo, quien se encargó de concentrar de hecho todo el poder de este organismo.

El 6 de julio de 1812 el gobierno así constituido ordenó la ejecución por fusilamiento, y posterior colgamiento de su cadáver, de Martín de Álzaga —el héroe máximo de la Defensa de Buenos Aires—,

de Fray José de las Ánimas, y de otras muchas personas acusadas de conspirar para destituir a ese gobierno.

La causa de estas terribles ejecuciones, verdaderos crímenes, fueron noveladas e imaginadas. Domingo Matheu, en su *Autobiografía*, escrita por su hijo Martín, dice al respecto: "A nadie se le tomó con las armas en la mano… empresa tan descabellada se magnificó por el genio travieso del fiscal Pedro José Agrelo".[1]

Fray José de las Ánimas[2] era el prior de la orden religiosa de los Betlemitas, única corporación del clero regular que en 1806 se negó a homenajear a Beresford y al ejército británico de ocupación. En cambio, las otras órdenes religiosas, encabezadas por los dominicos, cuyo superior, en la inmediata audiencia que tuvieron con Beresford gobernador de Buenos Aires el primer día que asumió el cargo, concurrió a expresarle su lealtad como representante de SM Británica.

Con lo expuesto, queda bien acreditado que la Junta pro británica del 25 de mayo de 1810 y el Triunvirato sucesor de la misma, tuvieron como prístino de su actividad gubernativa matar a quienes condujeron la Reconquista y la Defensa de Buenos Aires contra los conquistadores británicos, a los que derrotaron en 1806 y 1807.

Este es un criterio nuestro que se expone por primera vez con el propósito que sirva para que las futuras generaciones mediten y reflexionen.

La Consolidación Británica: El 25 de Mayo de 1810

Un examen elemental de los hechos y de los actos de gobierno, nos acreditan que la acción del 25 de mayo de 1810 no fue una revolución para forjar la independencia argentina, sino todo lo contrario. En ese día se consolidó la Tercera Invasión Inglesa, conquista económica

---

1. Salas, Alberto M. (1981) *Diario de Buenos Aires 1806-1807*, Sudamericana, Buenos Aires, p. 412. Esta obra contiene la documentación transcripta día por día desde el 1° de enero de 1806 hasta el 31 de diciembre de 1807.

2. Con respecto a Fray José de las Ánimas, superior de la Orden Betlemita, es oportuno mencionar lo afirmado por la historiadora Cecilia González Espul en un artículo publicado *El Gran Americano*, orgáno del Instituto de Investigaciones Históricas Juan Manuel de Rosas de General San Martín, Nº 8, Noviembre de 2008: "Pasamos a estudiar la Orden que tuvo la singularidad de ser la única que se opuso a realizar

que permitía la provisión de recursos hacia Inglaterra por parte de España, como medio de pago a Gran Bretaña por los gastos de la guerra contra Napoleón.

La metodología para lograr este objetivo fue la siguiente:

I. Después de la Reconquista (12 de agosto de 1806) comenzaron a organizarse las fuerzas militares para la defensa de Buenos Aires, que se consideraba inminente. El regimiento más poderoso que se organiza fue el "Patricios", que ya había actuado en la Reconquista, al que se le pasó revista solemne en cuanto a su movilidad y armamento el día miércoles 18 de marzo de 1807 (Salas, 1981: 418).

II. Marzo 28 de 1807. Sábado de Gloria: "El cuerpo de Patricios se enteró de que se trataba de colgar a un Judas vestido con el uniforme del regimiento". "El sujeto que lo intentaba fue apresado y, cargando al Judas, fue conducido a la presencia de los alcaldes, a los que manifestó a manera de disculpas, que la idea había sido de sus hijas. […] El acusado, la mujer de él y sus hijas fueron puestos todos en prisión" (Salas, 1981: 447). El episodio se registra porque, habiéndose fugado el general Beresford, fueron procesados varios jefes militares acusados de haber facilitado la fuga. Todos ellos fueron trasladados en cuatro carretas a su lugar de detención. "El populacho, que advirtió la salida, los trató de traidores y los cubrió de improperios." Era evidente que quienes habían intentado colgar la imagen de Judas con el uniforme del Regimiento de Patricios han de haber tenido noticia de que miembros de ese regimiento habrían intervenido para facilitar esa fuga.

el juramento de fidelidad al rey inglés, intentando explicar por qué actuó diferente. [...] A pesar de ser una órden de origen americano, la mayoría de sus integrantes eran españoles peninsulares. Sus criterios de admisión eran más flexibles que en otras Órdenes, no cerrando sus puertas al ingreso de las capas medias y aún de las bajas de la sociedad porteña. La mayoría de los integrantes españoles eran de origen campesino. Ocurría lo contrario en otras Órdenes, especialmente dominicos y franciscanos, donde predominaba el elemento criollo. Esta diferencia puede explicar por qué estas últimas eran Órdenes más tradicionales y con más prestigio en la sociedad rioplatense. [...] La Órden Hospitalaria Betlemita [...] era una Órden surgida en el marco colonial, eran más fuertes sus lazos con la monarquía y [...] en 1810 confirmará su fidelidad al rey". Lo anterior parece explicar el destino que fray José de las Ánimas compartiera con Liniers y Álzaga. (J.M.G..).

III. Mayo 11 de 1807: "Desde hace días se comentan algunas rivalidades entre el señor Urien, jefe del Tercer Batallón de los Patricios, y el señor comandante Saavedra".[1] Este documento acredita que Saavedra era, desde ese entonces, comandante del Regimiento Patricios y que rivalizaba con él otro oficial. No se especifican los motivos del enfrentamiento entre ambos.

IV. Cornelio Saavedra, jefe del Regimiento de mayor poder de fuego, y Juan José Castelli —ambos probritánicos— organizan con la fuerza militar la compulsión sobre el virrey Cisneros para que no resista. Cisneros se subordina a la decisión armada de Saavedra. Se llama a Cabildo Abierto para el día 22 de mayo de 1810. Son invitados a participar 600 vecinos, pero la custodia militar sólo permite el acceso de aproximadamente 200 vecinos que van a votar por la destitución del virrey. Por esa destitución votaron 168 y por la continuidad del Virrey, 64.

Roberto H. Marfany, analizando en todos sus detalles la documentación integral referida a los episodios que culminan el 25 de mayo de 1810, fue quien demostró que los mismos fueron forzados exclusivamente por el jefe del regimiento "Patricios". Nos dice: "Que la gran masa de la población era en absoluto ajena a esos hombres (militares) que investían una representación que ella misma no les había dado".[2] Y agrega: "Tanto Manuel Moreno como Tomás Guido han explicado que la población, en su gran mayoría, era consecuente con el régimen imperante y mantenía *la más absoluta apatía* por cualquier reforma política." "Saavedra mismo particulariza (el cambio de gobierno) destacando el esfuerzo y riesgo que corrieron… en medio de la *indiferencia que los rodeaba*".[3]

A la acción militar (conducida por los probritánicos) que hemos señalado sucintamente, hay que adicionarle la compulsión naval británica.

---

1. Marfany, Roberto. H., "El pronunciamiento de mayo", *Historia*, N° 12, Buenos Aires, 1958, p. 111.

2. Estas citas de Roberto H. Marfany han sido tomadas de la obra de Liborio Justo *Nuestra patria vasalla. Historia del vasallaje argentino*, Ed. Schapire, Buenos Aires, 1968, pp. 125-6.

3. Graham Yooll, Andrew (2006) *Ocupación y reconquista (1806-1807). A 200 años de las Invasiones Inglesas*, Ed. Lumiere, Buenos Aires, p. 13.

V. El almirante De Courcy, jefe de la flota británica en el Atlántico Sur, fue recibido en la primera audiencia que dio la Junta. Exigió y obtuvo que el Edicto de Libre Comercio del virrey Cisneros de 1809, que vencía el 18 de mayo de 1810, no tuviese fecha de vencimiento. Así comenzó la legitimidad económica exclusiva entre Londres y Buenos Aires.

VI. Alexander Mackinnon, presidente de la British Commercial Room, "mantuvo presión sobre el virrey Cisneros, invocando *apoyo de las unidades de guerra británicas que se mantenían en las cercanías del Río de la Plata*".[1]

VII. Con motivo del juramento de la Junta el 27 de mayo, los buques británicos *Mutine*, *Pitt* y *Misletoe* hicieron salvas de artillería y fueron embanderados. El comandante de la *Mutine*, Charles Montagú Fabián, "arengó al pueblo (el día de la instalación de la Junta) y les dijo que luego que se supiera esta noticia Inglaterra se despoblaría para venir a habitar en estas hermosas regiones" (Justo, 1968: 120ss).

VIII. La nómina de integrantes de la "Junta Provisional Gubernativa de la Capital del Río de la Plata", constituida para "el sostén de estas posesiones en la más constante fidelidad y adhesión a nuestro muy amado Rey y Señor Don Fernando VII y sus legítimos sucesores en la Corona de España" fue propuesta y redactada por Alexander Mackinnon, el presidente de la British Commercial Room. Esta sociedad inglesa es la que controlaba el *puerto* y, por ende, el comercio de importación y exportación y la *aduana*, todo lo cual constituía el verdadero poder que controlaba la ciudad de Buenos Aires. Liborio Justo,[2] hijo del presidente general Agustín Pedro Justo (1932-1938) señala en

---

1. Carta N° 66 de don José María Salazar al Excelentísimo Señor don Gabriel de Cisca del Archivo General de Indias, Sevilla. Copia existente en el Instituto de Investigaciones Históricas de la Facultad de Filosofía y Letras. Cita de Levene, Ricardo ([2]1941) *Historia de la Nación Argentina*, Volumen V, Segunda Sección, El Ateneo, Buenos Aires. Similar referencia, sin indicar fuente, en Rosa, José M. *Historia argentina*, Ed. Oriente, Buenos Aires, 1964.

2. Roberts, Carlos (1938) *Las Invasiones Inglesas del Río de la Plata (1806-1807) y la influencia inglesa en la independencia y organización de las provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires, p. 390. Citado por Liborio Justo, *op. cit*., Tomo I, p. 126.

su monumental obra "que la historia de la República Argentina es la historia de su familia"; y por eso considera un deber moral decirles a los argentinos todo lo que deben conocer y siempre se les ha ocultado.

En la primera de las actas del Cabildo del 25 de mayo de 1810 se expresa que "algunos individuos del pueblo a nombre de éste havía el pueblo reasumido su autoridad… y no quería existiese la junta nombrada (por el Cabildo el 24 de mayo de 1810) sino que se procediese a constituir otra, eligiendo (aquí la nómina) con la precisa indispensable cualidad de que establecida la junta devería publicarse en el término de quince días una expedición de quinientos hombres para las provincias interiores". Así principió el *dominio anglo-porteño* de nuestro frustrado país, hace aproximadamente dos siglos.

IX. Carlos Roberts dice: se dispuso "que French y Beruti *juntaran* gente en la plaza y que *por fuerza* consiguieran del Cabildo la proclamación como Junta de los nombres aprobados la noche anterior." Y agrega: "En Buenos Aires… las clases inferiores eran utilizadas, generalmente, como comparsa *cuando se necesitaba aparentar movimientos populares*".

X. En cuanto a la bandera que el gobierno de este origen decidió enarbolar para los buques de Buenos Aires "era la bandera inglesa en el palo del trinquete y la española en el pico de la mayor".[1]

Todo lo transcripto determina que Ricardo Levene llegue a la conclusión de que el plantel de hombres que dirige el movimiento de mayo había actuado para un *"plan de independencia bajo el protectorado inglés"* (Levene, ²1941: 55) o, dicho en otros términos, *independencia política*, reducida a designación de autoridades para atender los servicios públicos de alumbrado, barrido y limpieza de las calles y otros menesteres municipales similares a cambio de *dependencia comercial, financiera* y *protectorado británico en los asuntos exteriores.*

---

1. Williams Álzaga, Enrique (1965) *Fuga del general Beresford*, Emecé editores, Buenos Aires, p. 28.

Anexo I

Confrontación entre la línea la nacional o hispánica y la línea liberal o anglosajona[1]

1. Discursos en la inauguración del Monumento a Canning

La Nación 1º de Diciembre de 1937.

FUE DESCUBIERTO AYER EL MONUNMENTO A JORGE CANNING

Pronunció en premier término un discurso el presidente de la Comisión de Homenaje [José Evaristo Uriburu].

Otros oradores. También hablaron los doctores Vedia y Mitre, Saavedra Lamas y el embajador

LA CEREMONIA

Argentinos e ingleses se dieron cita ayer en la plaza Británica, sobre la calle Leandro N. Alem, movidos unos por la admiración cariñosa hacia una de las figuras de la historia inglesa más simpáticas al sentimiento patrio; otros por el natural deseo de honrar a uno de los grandes estadistas que tuvo el país.

Para los argentinos, como lo señalaron los oradores, la figura política del gestor del reconocimiento europeo de la independencia del nuevo mundo, es de relieve máximo y nada más elocuente para sintetizar esa significación, que la única frase grabada en el ancho pedestal de la estatua que ayer se descubrió, en medio de los escudos británico y argentino: ”La Nación Argentina a George Canning”.

---

1. Con respecto a este capítulo se han aportardo los textos contenidos en los Apartados 1, 2, 3 y 4 de este Anexo I, con la intención de realizar un muestreo que permita verificar claramente la contraposición a la que aludimos y la pertenencia de los adherentes a cada una de las líneas históricas.

La existencia de estas dos líneas se prueba en forma incontrovertible en los textos, de desigual extensión, que recogemos en este mismo Anexo I.

Así se puede decir que la reproducción —tomada del diario *La Nación*, que es seguida en términos generales por *La Prensa* de la misma fecha— de los discursos pronunciados con motivo de la inaugura-

Bajo un sol espléndido se agrupó la concurrencia frente al verde talud de la barranca de plaza San Martín con la severa torre de los ingleses cerrando el cuadro, que se enmarca a la izquierda con el monumental edificio de la estación Retiro, adornado con banderas de ambas naciones amigas, al viento. Delante del monumento y paralelo a la calle Leandro N. Alem, se había dispuesto el palco oficial, en el que tomaron ubicación las primeras autoridades nacionales, el representante de S.M Británica, y los oficiales superiores del Exeter.

Concurrieron el presidente de la República y su esposa, Da. Ana Bernal de Justo; el vicepresidente de la Nación, Dr Roca, y los ministros de Relaciones Exteriores, Agricultura, Guerra y Marina; el intendente municipal y el jefe de policía; el embajador de Gran Bretaña, Sir Esmond Ovey y Lady Ovey; el consejero de la embajada, C.S. Dood y señora; el secretario, Mr. Freeze Penefather, el comodoro H.H. Harwood, el comandante F.M. Beasley, así como un grupo nutrido de oficiales del Exeter; el presidente de la Sociedad Británica H:C: Thompson; el de la Cámara de Comercio Británica, mayor Mc Callum, y el de la Asociación Argentina de Cultura Inglesa, Dr. Marcelino Herrera Vegas. También estaban el presidente de la comisión organizadora del monumento a Cánning, D. José Evaristo Uriburu, quién inició la serie de discursos; el Dr José Tomás Sojo, de la misma y otras personalidades vinculadas a la colectividad británica radicada entre nosotros.

Vimos asimismo al presidente de los ferrocarriles del Sur y Oeste Sr. Guillermo E. Leguizamón y otros. El presidente del ferrocarril del Sur, Sir Follet Holt, vinculado a otras empresas ferroviarias, envió al

ción de la estatua de Canning en Buenos Aires sienta una cátedra de neta adscripción a la segunda línea sin ningún tipo de complejo o disimulo. Son la manifestación explícita de un modelo. De todos modos el párrafo final de la intervención del embajador inglés, en especial la referencia al niño argentino, nos dan la pauta más clara de la existencia de dicha línea.

En esa ocasión, la Fuerza de Orientación Radical de la Joven Argentina (FORJA), que desde 1935 venía enfrentando a la política del general Justo para retornar a los ideales nacionalistas de Yrigoyen, con la opción de un golpe de estado popular para derrocar al régimen, objetivo que se logró en 1943, se manifestó a través del histórico documento que también incorporamos a este anexo como segundo texto.

En 1946, instalado el primer gobierno constitucional justicialista, se produjo en la Cámara de Diputados un debate con referencia a la propuesta del bloque peronista de declarar feriado el 12 de Agosto, día de la Reconquista. En él se vuelven a dibujar con claridad las dos líneas, la hispánica o nacional y la antinacional o anglosajona.

Años después, luego de la Guerra de Malvinas, durante una manifestación recordatoria de la gesta, una pueblada derribó el monumento, al que se amputó la mano izquierda, lanzándolo luego a aguas del Río de la Plata. Años más tarde fue colocado en lugar más discreto que el de su primitivo emplazamiento, en las inmediaciones de la embajada inglesa, conservando sin embargo la marca del muñón. Tal y como se puede observa en la reproducción que ilustra este anexo.

Finalmente, reproducimos el pensamientoal respecto del General Juan Domingo Perón, con una breve reflexión sobre la misma problemática hecha por el filósofo Gustava Bueno. (J.M. G.)





presidente de la comisión organizadora un telegrama de adhesión concebido en los siguientes términos: “En nombre de mis colegas y de innumerables amigos de la Argentina en el Reino Unida, le envío mis saludos y gratitud por la muestra de respeto que la Argentina demuestra hoy a Cánning, hombre de visión y gran conciudadano nuestro”.

EL DISCURSO DE D. JOSÉ E. URIBURU

Un público muy numeroso rodeaba el palco y la estatua todavía cubierta, cuando poco después de las 17, comenzó el acto con la ejecución de los himnos de ambas naciones, que fueron escuchados atentamente por el público.

Casi inmediatamente se acercó al micrófono el Sr. Uriburu, presidente de la comisión de homenaje, quién comenzó señalando el “noble deber impuesto por sentimientos de respeto, gratitud y justicia, de entregar a la posteridad este monumento levantado a la memoria del genial estadista británico, a cuya hábil política y actitud firme y resuelta en una época memorable, se debió el reconocimiento, por las potencias europeas, de la independencia se las antiguas colonias españolas del Nuevo Mundo y en primer término de las Provincias Unidas del Río de la Plata”.

Luego de fijar la significación del acto solemne que los congregaba dijo:

“La estatua de Cánning se levanta en este hermoso sitio de la gran ciudad, en virtud de una ley que, al sancionarla el Congreso, ha venido a saldar una deuda de reconocimiento a los señalados servicios del ilustre ministro de Gran Bretaña a causa de nuestra emancipación, y cuya obra fecunda tanto en el gobierno como en la diplomacia de su patria, se acrecienta a través del tiempo, haciendo su nombre digno de la admiración universal”

“Su figura esbelta, plasmada en el bronce inmortal, refleja en sus rasgos dominantes, por feliz inspiración de un artista argentino, la pujante personalidad del gran orador que, en el ademán característico con que nos lo presentan las tradiciones de la época, descansa dignamente sobre el severo pedestal granítico de las canteras bonaerenses de Sierra Chica, y en cuyo frente una leyenda con la elocuencia de su laconismo sintetiza toda la significación de esta apoteosis: “La Nación Argentina a George Cánning”.

“Así pues, este homenaje que tributamos -agregó- traduce la gratitud de un pueblo que honra la memoria del hombre vinculado gloriosamente a hechos culminantes de su pasado histórico, y que supo en circunstancias difíciles comprender e interpretar sus ideales y aspiraciones.

“No intentaré enumerar aquí todos los múltiples aspectos de la brillante carrera de este varón esclarecido, porque requeriría un estudio detenido con relación a los acontecimientos del agitado período en que le tocó actuar, por lo que he de limitarme solo a exponer brevemente su intervención descollante y eficaz en los sucesos cuyo desenvolvimiento condujo a concertar el tratado de amistad, comercio y navegación de 1825, todavía hoy en vigencia, acto que significaba el reconocimiento por la gran nación amiga de la independencia de la República Argentina.

“Descendiente de una antigua y honorable familia, cuyos orígenes se remontan a la Edad Media , el futuro primer ministro de Inglaterra, huérfano de padre al año de su nacimiento en Londres en 1770, fue adoptado por uno de sus tíos, Stratford Cánning, acaudalado banquero y liberal fervoroso, en cuyo hogar frecuentado por dirigentes de esa tendencia, tan notables como Fox y Sheridan, habría de escuchar los principios que informaban el credo político de aquellos y que arraigaron desde entonces en su espíritu, ejerciendo una influencia decisiva en la futura actuación del estadista.

“Luego de cursar los primeros estudios en Hyde Abbey y en Eton, ingresó en la famosa Universidad de Oxford, donde, como antes en los otros institutos mencionados, habrían de manifestarse las condiciones del carácter impetuoso y de la poderosa inteligencia del joven Cánning, discerniéndosele, al dejar ya graduado sus claustros milenarios, en 1791, las más recompensas que podían otorgarse al estudio y al saber en la ciencia del derecho.”

“No habían transcurrido dos años cuando la mayoría de la opinión pública de las Islas Británicas se vio asaltada por las más serias preocupaciones, creyendo percibir una amenaza en la rápida difusión de los principios proclamados por la Revolución Francesa, pues consideraba que, por la violencia de los métodos empleados para ello, más que una reforma de la sociedad, era la subversión del orden establecido. Fue entonces que Cánning, llevado por sus inclinaciones y ardiente temperamento, se lanzó decididamente en el campo de la política activa, e intérprete del pensamiento de buena parte de la juventud estudiosa que lo acompañaba compartiendo sus ideas, decidió apoyar la actitud prudente del gobierno que presidía entonces Pitt el joven. Cánning fue elegido miembro de la Cámara de los Comunes. Tenía 23 años.

“Su carrera desde ese momento fue una serie de grandes acciones y brillantes triunfos, y así en las altas funciones del Gobierno como en la tribuna periodística y sobre todo desde su banca del Parlamento, cuyos debates ilustró con el prestigio de su autoridad y erudición, su elocuente palabra y pluma temible estuvieron al servicio de nobles causas, útiles a su país y benéficas a la humanidad.

"Infortunadamente la prematura desaparición de Pitt, cuya política contó a Canning entre sus más fieles sostenedores, determinó en 1806 un cambio de Gobierno que lo llevó a las filas de la oposición hasta mediados del año siguiente, en que el Duque de Pórtland recibe encargo soberano de formar un nuevo gabinete, en el que Canning es designado para ocupar la cartera de Negocios Extranjeros.

"En este período, uno de los más difíciles y agitados de la historia diplomática de Gran Bretaña, por los arduos problemas y sucesivas complicaciones internacionales resultantes de las conquistas napoleónicas, agravadas ahora por la invasión a España, se sometió a prueba el temple y condiciones del nuevo secretario de Estado, pero el tacto, habilidad y energía de Cánning supieron vencer las dificultades, restableciendo el prestigio político y militar de su país.

"Tampoco ocultó a su sagacidad el peligro que para los intereses británicos significaba el establecimiento en Madrid de los ejércitos invasores y no pudiendo evitarlo declaró:"Que si una potencia extranjera ocupaba España no podría hacerlo con las colonias del Nuevo Mundo". Esta fue la primera intervención de Cánnig en los asuntos de América latina.

"Hay que agregar que Cánning entraba entonces en contacto con los patriotas Miranda, venezolano, y Moldes y Pinto, argentinos, de quienes al decir de uno de nuestros publicistas, requirió detalles sobre el estado del sentimiento público en las provincias del Río de la Plata "imponiéndose con honda emoción del espíritu de libertad que las animaba".

"Y si bien en aquel momento la alianza con España le impidiera prohijar a los revolucionarios de sus posiciones de ultramar, esa declaración señala el punto de partida de la política que habría de proseguir en su segundo ministerio.

"En efecto, Cánning dimitió su cargo simultáneamente con su colega de Guerra, Lord Castlereagh, ocupa Cánning la cartera que aquel dejaba ahora vacante.

"Entretanto, los gobiernos que desde el 25 de mayo de 1810 se sucedieron en Buenos Aires, procedían con la mayor diligencia para obtener el reconocimiento de la independencia.

"Este patriótico fin inspiró invariablemente a las misiones enviadas en distintas oportunidades a Europa, los Estados Unidos y Río de Janeiro, asiento de la corte de Portugal, y desde Moreno y García hasta Belgrano y Rivadavia cualequiera que, según las circunstancias, fueran las formas, procedimientos o manera de dirigir las gestiones, el objetivo fue siempre el mismo.

“Así —expresó más tarde el orador-— durante la lucha por la emancipación, los patriotas trataron desde un principio y aún antes, de obtener el apoyo de Gran Bretaña, que a su vez aspiraba a la expansión de su comercio con las colonias españolas, iniciando e intensificando más tarde el amparo de las cláusulas del tratado de Utrecht.

“Había, pues, un interés común en llegar a soluciones que facilitaran la realización de las aspiraciones recíprocas.

“Con este objeto ambos siguieron una línea de conducta honorable e inflexible, y si alguna vez ocurrieron hechos que en apariencia podían haberse interpretado como una modificación de la política británica, no eran en realidad sino actitudes prudentes impuestas por las circunstancias o por deberes de lealtad hacia otras potencias.

“Así pudo la diplomacia británica y especialmente Cánning, desbaratar los proyectos absolutistas de la Santa Alianza, sosteniendo por medio de sus representantes en los congresos internacionales el principio de la no intervención en las cuestiones internas de los otros países, y en lo que respecta a las antiguas colonias de España en América, que solo la estabilidad política debía tenerse en consideración a los efectos de su reconocimiento como estados independientes.

“No obstante, como se hubiera resuelto en el Congreso de Verona, a pesar de la oposición británica, intervenir en España a favor de la restauración del absolutismo, Cánning creyó llegado el momento de hacer sentir todo el peso de la influencia de su país, determinándose a reconocer en su oportunidad a los nuevos estados, y así lo hizo saber el Príncipe de Polignac, embajador de Francia en Londres.

Simultáneamente se dirigió al representante de los Estados Unidos, sugiriéndole en vista de la situación a que se había llegado, la conveniencia de una declaración por ambos países de que no aspiraban “a la posesión de porción alguna de las colonias españolas y que no podrían ver con indiferencia que parte de ellas fueran transferidas a otra potencia”. Es indudable que esta proposición constituye un antecedente de la doctrina proclamada después por el Presidente Monroe.

“Mientras tanto el progreso de los ejércitos franceses en España precipita los sucesos.

“Cánning, en una nueva conferencia con Polignac, obtuvo la renuncia por parte de Francia de intervenir por la fuerza en las repúblicas sudamericanas.

“Despejado así el horizonte por ese lado, hubo después de vencer, no sin dificultad, los escrúpulos del Rey y de algunos de sus colegas, entre ellos del Duque de Welington, los que si bien se conformaban ahora con el propósito de Cánnig, disentían en cuanto a la

oportunidad de llevarlo a la práctica, considerando prematuro verificar en ese momento el reconocimiento de las repúblicas de la América del Sur.

"A pesar de todo, y no sin intentar el último esfuerzo para inducir a España a proceder en el mismo sentido, Cánning obró resueltamente nombrando cónsul en las provincias del Río de la Plata a Sir Woodbine Parish.

Poco después, y en vista de los informes de Parish, el gabinete acordó negociar un tratado comercial cuya firma y ratificación por ambas partes en 1825 constituye la digna coronación de la magna obra realizada por el gran ministro que con legítima satisfacción daba cuenta más tarde de su gestión al Parlamento, exclamando:

"*Llamé a la vida al nuevo mundo para corregir la balanza en el viejo".*

Finalizó el Sr Uriburu haciendo entrega a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires "de este monumento que ha de mantenerse imperecedero, custodiado por el amor de su pueblo y la gratitud y admiración de las generaciones presentes y futuras".

HABLA EL INTENDENTE MUNICIPAL

Recibiendo en nombre de la ciudad el monumento, habló a continuación el intendente municipal, quién lo hizo en estos términos:

"La ciudad ha visto surgir en sus calles y plazas las figuras de bronce o de piedra de varones insignes que no son nuestros conciudadanos y que en su mayoría no conocieron el país. Presididas por el descubridor de América se alzan esas figuras próceres de quienes con ser extranjeros no son extraños a nuestra historia, a nuestra vida política, a los afanes, a los sentimientos de nuestro pueblo. Están entre nosotros, conviviendo con nosotros, Don Pedro de Mendoza, primer fundador y autor único del nombre de Buenos Aires; está en General Juan de Garay, que la repoblara y consolidara, aunque dándole otro nombre que no perduró en el tiempo; están simbolizando el alma italiana incorporada a la esencia de nuestra propia alma, Garibaldi y Manzini y, está, sobre todo, quién es no sólo italiano, sino espíritu universal por excelencia: el Dante; está España en un monumento ofrendado a ella por la República en que se evoca a todos sus grandes capitanes vinculados al Río de la Plata; y lo está en la figura legendaria del Cid y en la grácil y armoniosa de don Benito Pérez Galdós; está la ciencia con Burmeister; está el espíritu de la libertad de América personificado en Washington y confirmado por O´Higgins, a quién los argentinos evocaremos siempre en el momento glorioso de su abrazo con nuestro gran capitán el día de la victoria. Surge ahora esta figura insigne de Jorge Cánning. La levanta la Nación Argentina. Y lo hace, más

que por un movimiento de gratitud, por lo que aquella le debe, como reconocimiento a sus cualidades sobresalientes de hombre de estado en cuanto están vinculadas a la historia de la evolución de nuestro pueblo, como una ofrenda de admiración.

"Este es el sentido del monumento a Jorge Cánnig en Buenos Aires, y esto es lo que significa para la ciudad que lo recibe con alborozo y con unción: ve Buenos Aires en El al primer hombre de Estado europeo para quién desde el comienzo del siglo pasado las colonias españolas de América fueron nuevos estados en potencia; quién comprendió todo lo que significaba para la política del mundo que la emancipación americana se realizara, y quién puso su esfuerzo insuperable al servicio de esa causa que constituyó para él el triunfo de un principio.

Por eso, sobre todo, está aquí su efigie inmortal. Pero en la vida de todo grande hombre hay siempre una provechosa lección de cosas. Recojamos la que él nos ofrece. La característica fundamental de la vida de Cánnig es la de haberla entregado por entero a la acción pública.

Es la vida de un hombre de Estado, que estuvo siempre al servicio del Estado. Y era a un mismo tiempo jovial y austero, apasionado y sereno; manejaba con igual soltura el verso que la prosa; fue el primer orador de su tiempo y quizás en su tiempo también el primer hombre de Estado con que contó su país y ante sus cualidades sobresalientes tuvo que inclinarse el monarca mismo, no obstante su autoridad ilimitada.

"Jovial y austero: cuando no ocupó un cargo en el Gabinete, volcó en la prensa periodística sus pensamientos y sus afanes. Escribía generalmente en verso, y la sátira era su nota característica. En la sátira estaba su espíritu todo. Dirigió "The Anti-Jacobin" y "The Microcosm". Y su espíritu armonioso fulminó en sus versos y en su prosa esa falta de medida que es fatal en todas las revoluciones y con la que habría de discrepar siempre ese su espíritu armonioso. Por eso fue antijacobino y por eso quiso construir y construyó una armazón gubernativa sin ajustarse a teorías preconcebidas, sino a las necesidades diarias de la patria. Y jovial de igual modo, siendo un día ministro de Relaciones Exteriores, dirige al representante diplomático en La Haya, bien que fuera su amigo Charles Bagot, un mensaje cifrado que estaba redactado en verso, y que por ello dejó en un principio perplejo al azorado embajador de que pudieran tratarse así tan graves cuestiones de Gobierno.

"Apasionado y sereno: no es un misterio, y no hay porque callar ahora, que siendo ministro objetó la política del ministro de Guerra, Mr Castlereagh, y presentó por ello su dimisión al jefe del Gabinete, el Duque de Pórtland, quién trató de conjurar la crisis con la renuncia total del Ministerio. Castlereagh se consideró agraviado y agravió a su vez a Cánning con una carta. Este afrontó el duelo, y a consecuencia de ello no

volvió a ser ministro de Relaciones Exteriores hasta quince años después, aunque ocupó otros cargos con asiento en el Gabinete. Algunos de sus biógrafos le han reprochado que por falta de tacto político dilatara él mismo el momento en que pudo volver a la acción pública. En efecto, en más de una ocasión, con una que otra concesión, pudo haber integrado un gabinete y hasta llegar a presidirlo. Y puesto que no era torpe, es evidente que por apasionamiento o por austeridad de espíritu, prefirió no obtener o perder por el momento algo que vivamente deseaba, por cierto que así es mucho mayor a austeridad de su conducta.

"No hay que olvidar que luego, siendo ministro, declinó el Ministerio ante Jorge IV, que una primera vez no admitió la dimisión, pero que después se allanó a aceptarla, porque Cánning se consideraba imposibilitado de tomar medida alguna que afectara a la reina Carolina, cuyo divorcio se ventilaba ante la Cámara de los Lores.

"Como hombre de gobierno, pasa corrientemente por haberse cuidado poco de la opinión pública. El juicio no es exacto. Lo que con él ocurrió es que no quiso ver que la verdadera opinión pública la reflejaran los diarios que se la atribuían. Uno de ellos lo condenó por ello a soportar su odio implacable hasta el día de su muerte. Y esa oposición sistemática lo hacía simplemente alzarse de hombros, sonriente y jovial, porque era y es siempre risible esa pretensión de proclamarse portavoz de la opinión para quienes como Cánning sabían desdeñar tal presuntuosidad con superioridad indiscutible. Y cuando hubo de hablar en serio sobre el punto, dijo sencillamente: "Reconozco el poder inmenso de la prensa, admito sus decisiones, pero me niego a someterme a sus fallos". No fue nunca un espíritu dirigido: fue siempre un espíritu superior.

"Pero más aún. Este hombre no se inclinaba ante el juicio de los otros. Trataba a veces a sus contradictores con altivez. En cambio, la persona del Rey fue siempre profundamente respetada por él. Veía en el Rey a un símbolo y a una fuerza de unión. Veía el pasado, el presente y el porvenir de Inglaterra. Lo respetaba profundamente. Pero no abdicaba a sus opiniones ante el como no lo hacía ante nadie. Su actuación como ministro de Relaciones Exteriores en su segundo ministerio de 1822? Hasta su muerte como primer ministro en 1827, es un perpetuo duelo en el Rey sobre la política interna e internacional, en Europa y más allá de Europa. La cancillería inglesa debía afrontar desde los días del Congreso de Viena problemas múltiples que afectaban la hegemonía de los estados en el viejo mundo. Una vez triunfante la coalición contra Napoleón, se disputaba esa hegemonía entre el emperador Alejandro I, personaje central de la tragedia; Metternich, la dinastía de los Borbones restaurada en España y la corona británica. Inglaterra debió contrariar desde el primer momento la política continental, pero ello no obstante, el día en que el zar Alejandro funda la Santa Alianza, el rey Jorge no admite contra esa política una oposición

contundente. Gran Bretaña fue así un "sleeping partner", Castlereagh antecede en el Ministerio de Relaciones Exteriores a Cánning, con quién se había tiempo antes reconciliado, bajo la jefatura del gabinete de Lord Liverpool. Representó a Inglaterra en el Congreso de Viena y la representó con honor. A su muerte en 1822, lo sustituye Cánning. Está entonces en pleno apogeo la política de la Santa Alianza. El Congreso de Verona es su expresión más característica.

Allí, como dice un autor, junto a la tumba de Romeo y Julieta, se consumó el reparto de Europa. Cánning es un ariete en medio de este torrente. La política de la Santa Alianza de intervención en España fue cruzada por él sin descanso. Y a su personal esfuerzo se debe que esa intervención no se extendiera en América.

"De ahí su preocupación permanente por exaltar la personalidad política de los nuevos estados. Mostró en ello una energía inquebrantable, y contra la opinión del propio monarca y de los grupos de la Corte en los que descollaba esa mujer extraordinaria que fue la Princesa de Levien, esposa del embajador de Rusia, en torno de la cuál giraban los sucesos y los hombres, lanzóse en medio del campo revuelto de la política internacional de Europa y América, cruzó las miras de unos, impidió la hegemonía de otros y contribuyó con eficacia, decisivamente, a impedir que se consumaran las expediciones reconquistadoras que bajo la égida de la Santa Alianza amenazaban el triunfo de la emancipación americana.

"Dos hombres principales de la revolución argentina tuvieron contacto con Cánning: el General Alvear y D. Bernardino Rivadavia. El primero, siendo un niño, fue llevado a Londres en 1804, después del combate naval del Cabo Santa María, al que asistió, y por vinculaciones adquiridas entonces por su padre, don Diego de Alvear, mayor general de la expedición, conoció al grande hombre. Se familiarizó así con el idioma y la civilización ingleses, y casi veinte años después lo entrevistaba a Cánning como enviado diplomático para abogar ante él por la causa de la independencia de su patria. En 1825 se realizó en Buenos Aires la firma del primer tratado de comercio con Gran Bretaña. Lo subscribió en su nombre el primer cónsul general, Mr Parish, amigo y corresponsal de Cánning. Era el reconocimiento de la independencia argentina. Fue a Londres para la rectificación del tratado D. Bernandino Rivadavia, quién llevaba también la misión de gestionar ante Cánning la mediación británica en la cuestión del Río de la Plata, que trajo muy luego la guerra con el Imperio del Brasil. Conservo copia testimoniada en mi archivo personal de documentos históricos, de una carta del Record Office dirigida por Cánning a Mr Parish, en que hace una pintura en dos trazos del arrojado argentino, que ante el representante de uno de los poderes más grandes de la tierra alegaba por los derechos de su patria. He aquí sus palabras textuales: "En mis conversaciones con el señor Rivadavia he podido apreciar

que es uno de esos hombres que acostumbran a reclamar como un derecho lo que solo se puede pedir como un favor". Sea disculpada esta ligera digresión que permitirá apreciar hasta que punto es caro Cánning al sentimiento argentino.

"Para hablar del orador prodigioso habría que citar una y otra intervención suya en los debates del Parlamento y salirse del marco en que deben encuadrarse esas palabras admirativas. Pero quede aquí el recuerdo de su magnífica cruzada por la emancipación de los católicos, en que contrarió de nuevo al Rey, que esa prédica oponía su condición de jefe de la Iglesia Anglicana. Y como su mejor elogio, quede también el verso famoso de Byron: "Our last, our best, our only orador"

"Conoció en París, en horas amargas para el, a Chateaubriand. Una amistad nació allí entre aquellos dos hombres que representaban ideales políticos tan divergentes y a quienes las letras unían. Y en las "Memorias de ultratumba", Chateaubriand la ha consagrado este recuerdo, que se refiere a la época posterior, en que él era embajador en Londres: "Se ha formado en Londres una sociedad para ayudar a los hombres de letras, tanto ingleses como extranjeros. Esta sociedad me ha invitado a su reunión anual; he creído deber ir y llevar mi suscripción. S.A.R. el Duque de Cork ocupaba el sillón presidencial; a su derecha estaba el Duque de Somerset, los lores Torrigton y Bolton; me hizo colocar a su izquierda. Encontré allí a mi amigo, el Sr Cánning. El poeta, el orador, el ministro ilustre, pronunció un discurso donde se encuentra este pasaje, demasiado honroso para mi y que los diarios han repetido: "Aunque la persona de mi noble amigo, el embajador de Francia, sea aún poco conocida, aquí, su carácter y sus escritos son bien conocidos en toda Europa. Empezó su carrera exponiendo los principios del cristianismo, la continuó defendiendo los de la monarquía y ahora acaba de llegar a este país para unir los dos estados con lazos comunes de los principios monárquicos y de las virtudes cristianas".

"Hace muchos años que el Sr Cánning, hombre de letras, se instruía en Londres con las lecciones de la política del Sr Pitt; hace casi el mismo número de años que yo empezaba a escribir oscuramente en esta misma capital de Inglaterra. Ambos, llegados a altas posiciones, hénos aquí miembros de una sociedad consagrada a ayudar a los escritores desgraciados. ¿Es la afinidad de nuestras grandezas o la relación entre nuestro sufrimiento lo que nos ha reunido aquí? ¿Qué harían en el banquete de las musas afligidas el gobernador de las Indias Orientales y el embajador de Francia? Son Jorge Cánning y Francisco de Chateaubriand, que se han sentado en él en recuerdo de su adversidad y quizás de su felicidad pasada; han bebido a la memoria de Homero, cantando sus versos por un pedazo de pan".

"A este hombre múltiple: orador, satírico, poeta, periodista, glosador de Schiller, al "gentleman", al hombre de Estado, le ha consagrado la República esta hermosa obra de arte, trabajada por las manos de nuestro compatriota Alberto Lagos, y que recibo de vos, señor presidente de la comisión de homenaje, que amáis la grandeza británica porque la conocéis, para la Ciudad de Buenos Aires, que ha de mirarla siempre con respeto y amor".

LA PALABRA DE NUESTRO CANCILLER

Acallados los aplausos con que fuera recibida la pieza oratoria del Dr de Vedia y Mitre, pronunció un discurso, que fue interrumpido con frecuentes aplausos, el ministro de Relaciones Exteriores, en nombre del gobierno argentino.

"La figura de Jorge Cánning que se consagra en este monumento levantado por iniciativa privada, ratificada por ley del Congreso, representa una tradición tan eminente, que no necesitaba de la evocación del arte para perdurar a través del tiempo.

Vinculase su recuerdo luminoso a los orígenes de nuestra nacionalidad y a los primeros pasos hacia la vida independiente de las naciones de este hemisferio; a su reconocimiento como entidades soberanas, cuando en los principios del SXIX, se desarrollaba en Europa una coalición para obstruir el esfuerzo emancipador y para orientar una común actitud opresiva.

"El gobierno de la Nación se adhiere, por mi intermedio, a tan legítimo homenaje-agregó luego- y entiende que, al hacerlo, interpreta el profundo sentir de nuestro pueblo, contribuyendo a satisfacer una deuda de gratitud nacional.

Es que, en la personalidad singular de este hombre de Estado-afirmó-, de su talento, de sus raras calidades, de su constante visión de porvenir, se comprueban todas las virtudes de su pueblo y de su raza, hasta encarnar la representación de la nación británica con la sugerente revelación de un símbolo.

"Decíalo Adams, uno de biógrafos, cuando afirmaba que Cánning era "el más inglés de los estadistas; como si fuera la Inglaterra misma".

Es por ello que desfilan ante esta estatua-expresó- los soldados de la República, se levantan las banderas gloriosas del Imperio Británico y de la Nación Argentina, y la circundan marinos venidos en una nave de guerra, cuya presencia en nuestras aguas representa una participación en esta ceremonia; dispuesta por el gobierno de Su Majestad Británica que cumplo con el deber de agradecer profundamente.

"Dilátanse así los contornos del acto que estamos realizando; preséntase a nuestro espíritu la evocación de todo un siglo y vemos a nuestra nacionalidad avanzando desde los días originarios, con la colaboración constante de la nación británica en la irradiación de su cultura, en sus enseñanzas institucionales, en la incorporación fecunda de sus capitales, en la energía y la rectitud de sus hombres de empresa. Es la amistad "que será eterna", dice el tratado fundador de 1825, realizado con la inspiración de Cánning, y según las instrucciones enviadas a su primer representante en Buenos Aires, que demuestran toda la sinceridad de propósitos con que el gran ministro procedía.

"No sería posible apreciar su obra- añadió- sin encuadrarla en el ambiente de su época sería necesario estudiarla en el conjunto de la Europa occidental, conmovida aún por las guerras; cuando el los comienzos del siglo XIX la tendencia de las viejas monarquías resurgía para recuperar su influencia. Un sentimiento de defensa común unía a los gobiernos absolutistas, y las águilas imperiales parecían proyectar su vuelo aún sobre las nacionalidades jóvenes que luchaban con heroico tesón por fundar gobiernos autónomos que aseguraran su libertad civil y política.

"Resulta así necesario penetrar el profundo pensamiento del estadista británico, más allá de la expresión externa de sus actos, vislumbrando la hilación secreta de su pensamiento y buscando sus raíces en la intimidad de su cancillería y en su intensa gestión diplomática.

"Es, en ese dominio, -dijo el canciller-, donde la labor de Cánning se presenta con rasgos geniales, en la previsión sagaz se los acontecimientos.

Sus esfuerzos para consolidar la independencia de las repúblicas de América, no pueden considerarse aisladamente. Deben complementarse con la acción propulsora que sirvió de estímulo a otros gobiernos y que dio origen a la actividad concurrente de Inglaterra con los Estados Unidos.

"Es conocida la controversia histórica sobre la paternidad de la Doctrina de Monroe y la intervención que en ella correspondió a Canning. Reputo poco fundamental el debate de una relación difícilmente discernible, y doy una significación mucho mayor, a la coincidencia de grandes espíritus contribuyendo a resultados trascendentales.

Lo sustancial es establecer que el impulso inicial de nuestra emancipación recibió el influjo de las dos grandes naciones, vinculadas por la unidad de la historia y de la raza, maestras en la ciencia del gobierno y depositarias de la más alta cultura jurídica.

"El estadista inglés había concebido la idea de una declaración conjunta y debe reconocerse que si no llegó a realizarse, si hubo quizás alguna disidencia sobre la oportunidad de reconocer nuestra

emancipación, ambos estuvieron concordes en el resguardo del Continente contra las aspiraciones imperialistas de Europa.

El principio acordado de no admitir la intervención en los asuntos políticos de América, tuvo su formulación concreta en la posición adoptada por los Estados Unidos.

No podría decirse que la iniciativa de esa gran política do cooperación con las naciones de América corresponda exclusivamente a Cánning.

“El mismo no lo pretendió. En la extraordinaria elasticidad de su diplomacia, pudo estar con la política de España en aquel momento de Europa y contra ella en el intento de readquirir su dominio en América.

Existió, sin duda, un influjo sobre la actitud del presidente Monroe en cuanto a éste se creyó obligado, antes de resolver su posición, a consultar las opiniones de Jefferson y Madison. Definió el primero de aquellos grandes juristas el concepto básico, es decir: “América debe tener un sistema propio, separado y distinto del de Europa. Mientras la última trabaja por convertirse en el domicilio del despotismo, nuestro esfuerzo debe seguramente tender a hacer de nuestro hemisferio el de la libertad”

Esta concepción llega a convertirse en el principio fundamental que contiene, a mi juicio, la doctrina de Monroe, y que, a pesar de haber sido el menos mencionado, es quizás el más trascendente, aunque sea, como toda la doctrina, una expresión de la política unilateral de los Estados Unidos. Me refiero a la parte que dice:”Debe reputarse peligrosa para la paz de América, toda, tentativa de las naciones de Europa para extender su sistema político a cualquier porción de nuestro territorio”.

De la relación de la política de Cánning con la de Monroe, en cuanto coincidían los dos grandes estados, resulta derivada la interpretación de que se quiso detener fue la acción en América de la Europa reaccionaria y despótica, contra la que siempre velarán las sombras de aquellos estadistas ilustres.

El principio de no intervención, acaba de complementarse en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, realizada en Buenos Aires bajo la inspiración del presidente Roosevelt. Su derivado indispensable es la norma de no intervención en los asuntos internos de cada Estado, votada unánimemente en aquella conferencia. Es interesante hacer constar, que este último principio fue sostenido también por Cánning en conferencias referentes a la política internacional de su época.

La visión de una centuria nos vuelve a la contemplación del escenario contemporáneo. Se despliegan ante nosotros sus inquietas perspectivas. Circúndalo estruendos de guerra; anúncianse transformaciones

profundas en la estructura de las sociedades civiles y políticas. El espíritu se dirige hacia el futuro, preguntándose que extraños sacudimientos podrán conmover nuestro planeta, desbordando la órbita de uno a otro continente, que choque entre pueblos, que contradicción de ideologías, que tragedias nos obligará a presenciar nuestro destino y cuanto tiempo pasará antes que surja el perdido equilibrio.

Las nuevas formas de protección que pudieran ser necesarias, debemos consolidarlas nosotros mismos, afirmó el ministro. Serán siempre derivadas, agregó, del triángulo de los países sajones con los de este continente, que tan noblemente auspició nuestra emancipación. Podríamos considerarlas como e nuevo Evangelio de América: el estímulo reverente a los vínculos históricos que nos unen con la alta civilización europea; la solidaridad con su derecho y con la lucha constante por mantener la paz mundial; la radicación definitiva en nuestro hemisferio del respeto sagrado a los tratados y a la ley internacional.

Luego, como condición de perpetuación en el tiempo y de independencia moral, sin descuidar el fortalecimiento de las fuerzas materiales, el culto de la justicia y del derecho, el esfuerzo obstinado por perfeccionar la práctica leal de nuestras instituciones, la no agresión injusta al vecino, la cooperación en su engrandecimiento, la fidelidad a las tradiciones de gloria, desinterés y sacrificio de nuestros antepasados, o sea la conservación inalterable de la tradición diplomática argentina.

Queda bien ahí, levantada no lejos de nuestro gran estuario y en el seno de la vasta ciudad, la estatua de Jorge Cánning. Llegarán hasta ella los rumores de nuestra vida cotidiana y pasarán en sus proximidades, hasta los confines más lejanos de la República, las corrientes de trabajo que realizan su engrandecimiento.

"Que el espíritu del grande hombre siga, desde este sitio, las conmociones de otros continentes, ofreciéndoles siempre, en el eco de su voz lejana, la contribución de este mundo nuevo para restablecer el equilibrio antiguo.

"*Digamos ante su memoria — terminó diciendo el Dr. Saavedra Lamas— que no somos nosotros los que hemos desatendido su genial llamamiento; que seguimos presentando la feracidad de nuestros campos a la espera de sus excedentes demográficos: la colonización pacífica y fecunda que hace innecesaria la regresión al imperialismo y la conquista; las materias primas que corresponden a la etapa de nuestra evolución, para las necesidades de sus industrias y para sus poblaciones bullentes; la política económica liberal, que puede restablecer el intercambio y fomentar el comercio, y la fe en las instituciones democráticas, como el mejor gobierno de las colectividades.*

PALABRAS DE SIR ESMOND OVEY

En nombre del gobierno de S.M Británica, cerró la serie de discursos el embajador británico, quién, tras una breve introducción, expresó que los vínculos que unen a su país y a la Argentina son de naturaleza singular y permanente. Y agregó a continuación:

“Están fundados en tan estrecha comunidad de ideales e intereses, que me hallo convencido de que el largo siglo en que han subsistido formará en el futuro, no solo una página de la historia de la estirpe humana, sino también un momento en la eternidad de su duración. Hay pocos vínculos más seguros que un común recuerdo y una común gratitud y la memoria de Jorge Cánning, ahora perpetuada en bronce, será para usar palabras del poeta Homero, más duradera que el mismo bronce”.

Luego de referirse al eco grato que este homenaje había encontrado en el soberano de Gran Bretaña y en su gobierno, continuó diciendo Sir Esmond: “El significado de este acto reside, en gran parte, en el hecho que es un homenaje tributado a un Imperio que aunque profundamente implantado en los trópicos ocupa primordialmente con sus dominios zonas templadas; país, también, de templados y democráticos ideales. Este homenaje es tributado por un país lo suficientemente grande —extendiéndose como se extiende, desde la frontera tropical hasta ocupar la mayor parte de las zonas templadas de la América del Sur— para formar un Imperio propio con ideales y aspiraciones similares.

“Jorge Canning previó lo que este país sería y tomó así la actitud que lo ha hecho famoso. Rara vez la ha sido dado a un hombre lograr confirmada tan rápida y unánimemente su opinión. Casi todos los hombres de genio artístico o político han pasado a través de un período de incomprensión. Su genio ha requerido tiempo para ser cabalmente apreciado. En el caso de Jorge Cánning nadie ha discutido el reconocimiento de sus méritos, ni en la monarquía constitucional del viejo mundo ni en la nación republicana del nuevo.

Y día tras día su famosa resolución pasa más definitivamente al plano en el cual ninguna perversión del intelecto humano podría llamarla otra cosa que una bendición para todos. Su timbre de gloria es que en 1825 tuvo la visión y el talento del sentido común, sellos de la grandeza que le permitieron prever correctamente el futuro”.

Añadió que ese acto representó lo mejor que había en el pensamiento público británico de comienzos del siglo XIX y lo que está más arraigado en la tradición británica, y que podía afirmarse con orgullo que si retrocediendo cien años el gobierno británico se viera abocado al mismo trance, de su seno saldría un nuevo Cánning. El embajador terminó diciendo:

"Desde el tiempo de Cánning la Argentina ha tenido la fortuna de dar a luz, incluyendo el presente, grandes estadistas y patriotas. La existencia en vuestra nación de tan ilustres hijos le hubiera proporcionado a Cánning, si aún viviera, uno de los motivos de mayor satisfacción por su previsión.

"Pudo haber sido poco adecuada la elección de las palabras para tratar tan gran tema, pero al menos he sido sincero, y no puedo concluir sin deciros cuán orgulloso me encuentro de haber tocado en suerte ser el embajador británico a quien cabe asistir a esta lisonjera e imponente ceremonia.

"*La inscripción —-dijo al final— sólo establece: "La Nación Argentina a George Cánning". Estas palabras, en toda su sencilla grandeza, atraerán de ahora en más miradas del paseante. El adulto las comprenderá; el niño, con la mente virgen de historia se dirá a sí mismo: "Este debe haber sido uno de nuestros grandes héroes". Y estará en lo cierto. +Eso, excelentísimo señor, da, yo creo, la medida de la grandeza, como también de la delicadeza en la inspiración que ha guiado a vuestra nación en este magnífico homenaje.*

LOS HONORES MILITARES.

Para rendir honores militares habían formado 140 hombres de Exeter, mitad marineros y mitad infantería de desembarco, con cascos coloniales y casaquilla kaki estos últimos. Por nuestra parte, el Ministerio de Guerra había dispuesto la concurrencia de batallones de los regimientos de Patricios, Belgrano, Balcarce y Escuela de Infantería, Nos 1, 2, 3 y 4, respectivamente, bajo el comando general del jefe de r.2, teniente coronel Osvaldo B. Martín.

Terminados los discursos y descubierto el monumento, las tropas iniciaron el desfile por la Av. Leandro N. Alem hacia el Norte, encabezadas por los marinos británicos, que fueron muy aplaudidos, al igual que los soldados argentinos, que desfilaron con todas las banderas al frente y luego, en cada unidad, toda la oficialidad, también al frente del batallón compacto. El presidente de la República se retiró poco después de las 18.00 hs y a las 18.30, cuando terminaba de disolverse el público regresó el regimiento 4, que dobló por la plaza británica, dirigiéndose a la estación Retiro.

2. Réplica de FORJA

«INGLESES son los medios de comunicación y transporte. INGLESAS las empresas monopolizadoras del comercio exterior. INGLESAS en su mayor parte las empresas de servicios públicos. INGLESAS las más grandes estancias de la República. INGLESAS las mejores tierras de la Patagonia. INGLESAS todas las grandes tiendas. INGLESAS todas las empresas que rinden dinero y están protegidas por el Gobierno Argentino. INGLESAS son las voluntades que manejan la moneda y el crédito desde el Banco Central. INGLESAS son las directivas a que obedece nuestra política exterior e interior. INGLESAS «son» las Islas Malvinas y las Orcadas.

Reflexione que tal esclavización de un pueblo —típico de toda política imperialista, cualquiera sea su bandera— operada arteramente durante un siglo por Gran Bretaña, sólo ha sido posible por la permanente y traidora entrega del país, realizada por nuestra oligarquía. En consecuencia, nuestra lucha de argentinos debe ser doble: contra el enemigo extranjero que invade y contra el enemigo de dentro que entrega. Y mientras el fascismo intenta la sustitución del coloniaje británico por el de otras potencias, y el marxismo trabaja por destruir la Revolución Nacional, las direcciones de la Unión Cívica Radical, empecinadas en su oportunismo electoralista, se oponen a la línea de intransigencia y de lucha argentina. F.O.R.J.A., expresión auténtica de la Unión Cívica Radical, desde su invariable posición de combate, concita al pueblo para la reconquista y defensa de su soberanía».

3. Debate en la Honorable Cámara de Diputados sobre el feriado nacional del Día de la Reconquista

Buenos Aires, 17 de julio de 1946

Señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el honorable Senado en sesión de la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en revisión a esa Honorable Cámara.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1º- Declárese feriado nacional el día 12 de agosto, en conmemoración de las gloriosas jornadas de la Reconquista y Defensa.

Art.2º- Comuníquese, etc.

J. H. Quijano

Vicente Leonidas Saadi.

Sr. Presidente (Guardo).- Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Rojas (A.).- El Honorable Senado ha aprobado un proyecto que establece, con motivo de la conmemoración de la Reconquista de Buenos Aires, un feriado más. La Comisión de Legislación General ha introducido algunas modificaciones al proyecto que viene en revisión y es sobre el particular que debo pronunciar algunas palabras.

En el seno de la comisión hay uniformidad de criterio en cuanto al propósito de limitar las fiestas patrias; pero no hemos coincidido de una manera absoluta en la aplicación de este criterio a este caso particular.

A principios del siglo pasado las invasiones inglesas pusieron a prueba el temple de las naciones que se gestaban en las márgenes del río de la Plata. Todo el mundo sabe la influencia preponderante que tuvo este acontecimiento an la ulterior formación de la Nación Argentina. Como dice Vicente Fidel López es su historia, a raíz de las invasiones inglesas «la masa se sintió pueblo y el pueblo se sintió soberano».

Sin desconocer la trascendencia histórica de este acontecimiento, encontramos que la sanción del Honorable Senado que instituye una nueva fiesta patria , no es la rememoración más aconsejable. La República Argentina tendría con esta siete fiestas patrias: el 25 de mayo, el 9 de julio, el 1º de mayo, como fiesta de la Constitución, el 12 de octubre, como día de la raza, el que recuerda la muerte de San Martín, que es el 17 de agosto, y el 20 de junio, que es el día de la bandera. Esta proliferación de fiestas patrias nos parece inadecuada desde todo punto de vista.

Si comparamos el criterio con el que festejan su historia los grandes países del mundo, llegamos a comprobaciones muy interesantes. Francia, por ejemplo, no tiene más que un día patrio, el 14 de julio; los Estados Unidos de Norte América no tiene más que una festividad nacional, el 4 de julio, y, más extraordinario aún, Inglaterra, Gran Bretaña, no tiene día feriado patrio alguno. El día del imperio, que se festeja en Inglaterra, no es propiamente dicho la celebración de un fasto histórico, ni tampoco la glorificación de un prócer; es simplemente un día destinado a suscitar la solidaridad del imperio, de la metrópoli y sus colonias.

En presencia de esta situación, unánimemente la comisión consideró que el proyecto del Senado no debería se aprobado aquí; pero no hemos llegado a un total acuerdo. La mayoría de la comisión acepta el feriado por esta sola vez, según lo expresaron los miembros en nuestras reuniones celebradas, en razón de que este año se iniciaba esta nueva festividad patria. Nosotros aún más radicales, dentro de este criterio, no estamos de acuerdo en que se consagre como fiesta el día 12 de agosto ni siquiera por una vez.

Sr. Benítez.-Como feriado.

Sr. Rojas.-(A) Como feriado. Hemos coincidido, en cambio, en dar el 12 de agosto, o sea a la rememoración de la Reconquista, un sentido más didáctico que de festividad, estableciendo por ley una práctica ya generalizada en la enseñanza: dedicar una hora en ese día en todas las casas de estudio, desde la primaria a las universitarias, a rememorar la hazaña de la defensa y de la reconquista.

Como todos los señores diputados saben, las invasiones inglesas no fueron llevadas contra la República Argentina, que entonces no existía. No fueron una agresión a nuestra nacionalidad, sino un episodio de las tremendas discordias europeas de principios del siglo pasado. En las obras españolas de historia, como por ejemplo en la muy autorizada de Lafuente, se alude en el tomo XIV a las invasiones inglesas no solo como un acontecimiento de la historia de España sino de la historia de Europa, en general y se habla de ellas mezcladas en el mismo capítulo, como un simple parágrafo, entre el relato de la invasión de Napoleón a Rusia y de la paz de Tilsit.

Se habla de este acontecimiento, no como un suceso extraño a las cruentas e interminables luchas de Europa. No quiero con esto negar que sea un acontecimiento «argentino», digamos así, aunque la República no existía, argentino por el ámbito geográfico en que se desarrollaron los sucesos y por la trascendencia que tuvo en la formación de nuestra nacionalidad. Es curioso,, por ejemplo, saber que un diario de Londres de los días de las invasiones inglesas comentaba el acontecimiento como un acto de guerra con España. Dice: «Cada casa era un castillo y cada calle un atrincheramiento. Un pueblo decidido de esta suerte es invencible. Los españoles estaban tan animosos que cada ciudadano era un soldado y cada soldado un héroe. Buenos Aires se perdió y no es esto sólo sino que la América española es para siempre inexpugnable».

Quiero con esto aclarar un concepto. Nosotros adherimos a la rememoración, pero restándole todo sentido de hostilidad a Inglaterra, que en realidad no llevó una agresión contra nosotros.

Creemos, en síntesis, que la celebración en adelante debe concretarse al carácter didáctico que nosotros le atribuimos. Complementando el homenaje, proponemos adjudicarle a la calle San José el nombre de 12 de agosto. De ese modo esta fecha quedará incorporada a la nomenclatura de la ciudad junto a las grandes fechas históricas: 25 de mayo y 9 de julio. Por una coincidencia que conviene destacar, la calle San José es la continuación de Uruguay. Y nadie ignora que la agresión de las invasiones inglesas fue común contra ambas márgenes del Plata, a punto tal que la expedición libertadora que culminó en la reconquista de Buenos Aires, se inició precisamente en Montevideo. Siendo así esta nueva denominación de la calle San José continuación de la calle Uruguay, adjudicándole la designación de la fecha que rememora la proeza de la Reconquista, tendrá un sentido especial, pues Buenos Aires y Montevideo lucharon hermanados en la memorable hazaña. (¡Muy bien!, ¡muy bien!).

Sr. Presidente (Guardo).- Tiene la palabra el señor diputado por Tucumán.

Sr. Sarraute.- Con las palabras pronunciadas por el señor diputado por Santiago del Estero, pocas hay que agregar y solamente habría que referirse a la parte en que radica la discrepanci.

En realidad, el proyecto venido en revisión establece la declaración de feriado nacional. Y ese feriado nacional, no tendría los mismos efectos de acuerdo al proyecto que establece el decreto 10.991, que fija el criterio de que los feriados nacionales que en él se especifican- 1º de mayo, 25 de mayo, 9 de julio, 20 de junio y 12 de octubre- significa que los trabajadores perciban jornal íntegro como en días trabajados. La comisión se apartó del criterio del Senado en el sentido de que propicia la fijación de ese feriado por única vez; y se basa para ello, en que considera que la iniciación de esta festividad debe tener el marco y el brillo adecuados; pero adhiere al sentimiento expresado por la minoría en el sentido de que no debe agregarse más feriados a los existentes ya que con análogo criterio podrían también tenerse presentes muchas fiestas patrias que tienen tanto o igual valor y establecerlas con carácter de feriados nacionales. Por eso, para lo sucesivo se fija ya el criterio de que este feriado será celebrado el domingo siguiente a la festividad, es decir, al 12 de agosto, por las autoridades nacionales y provinciales y se fija que en el mismo día de la festividad deben darse clases alusivas en las escuelas, en los colegios nacionales y en las universidades.

Sr. Benítez.- ¿Me permite una interrupción?

El proyecto de ley no dice «en lo sucesivo».

Sr. Sarraute.- El artículo segundo establece: el 12 de agosto de cada año. Se está refiriendo a lo que viene, es decir, en lo sucesivo.

Sr. Benítez.- Pero no lo dice.

Sr. Sarraute.- Se establece que el 12 de agosto de cada año se dedicará una hora para dar clases alusivas. No puede ser se para el pasado: tiene que ser para lo sucesivo.

Sr. Rojas (A).- ¿Cuál es la observación que hace el señor diputado?

Sr. Benítez.- El despacho declara feriado el 12 de agosto de este año y a renglón seguido dice que el 12 de agosto de todos los años, y no excluye el presente, se dictarán clases alusivas; y que la festividad será el domingo y tampoco excluye este año. La ley debiera excluir este año en los artículos posteriores al primero.

Sr. Rojas(A).- Por supuesto.

Sr. Sarraute.- Me parece que la interpretación está debidamente consignada: en el futuro, en los años sucesivos, se va a festejar

de esa manera, es decir, en los establecimientos primarios, secundarios y universitarios.

La comisión también ha creídos conveniente que se le dé el nombre 12 de agosto a una calle de esta ciudad, para que así se perpetúe esta gesta heroica de los primeros años de nuestra promisoria nacionalidad. Este feriado tiene trascendencia histórica. No me voy a referir al hecho en sí mismo, es decir a la acción guerrera, que tiene toda su importancia, sino más bien a lo que muchos autores han visto en ese hecho, y que yo creo que es exacto. El 12 de agosto, a entender de muchos, marca un jalón en nuestra incipiente nacionalidad. El 25 de Mayo tiene su importancia: es la declaración pública, es la expresión auténtica en un momento dado de las ansias de un pueblo. El 9 de julio tiene su importancia, en el sentido de que es la confirmación escrita ante el mundo, de un pueblo que expresa su deseo de independencia y lo concreta. Y el 12 de agosto tiene su importancia en el sentido de que en ese día y mediante la acción guerrera, este pueblo de la colonia del río de la Plata llega a tener conciencia de su propia existencia, conciencia que no había tenido antes y que se concretó específicamente con posterioridad al triunfo guerrero. En la colonia vivíamos nuestra vida social y nuestra vida política interna unidos con los españoles, y con los españoles se realizó esta gesta heroica.

La consecuencia del hecho militar es que por ese magnífico esfuerzo del pueblo colonial, por ese triunfo rotundo de las armas de la colonia americana, se produce lo que podríamos llamar el desgarramiento de la tela que obstruía la visión de los criollos americanos. En ese día se puede decir, se vislumbró para los criollos de esta parte Sur de América, para los criollos del Río de la Plata, el horizonte de un porvenir magnífico. Ese día vieron los criollos que constituían ya un ente que podría sobrevivir por sí mismo, y eso es lo que quiero patentizar, es decir, la importancia del hecho histórico realizado el 12 de agosto. Por ello, digo que en nuestra historia tenemos tres jalones: el 12 de agosto, el 25 de mayo, y el 9 de julio. (¡Muy bien! ¡Muy bien!)

Sr. Presidente (Guardo).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. López Serret.- Lamento discrepar con mis colegas, los doctores Rojas y Sarraute, sobre el despacho que se encuentra a consideración de la Honorable Cámara. Fundo mi discrepancia en el artículo 4º del despacho en cuanto cambia el nombre de la actual calle San José por el de 12 de Agosto.

No desconozco la importancia que esta fecha tiene en la historia argentina, pero destaco que lo que resulta importante exhibir ante las sucesivas generaciones no es la fecha sino el acontecimiento que se vivió ese día: me refiero a la Reconquista. Dos calles de la ciudad de

Buenos Aires-Defensa y Reconquista- recuerdan permanentemente los episodios históricos que se vivieron en julio de 1807 y ese día 12 de agosto de 1806.

La calle Reconquista, de gran importancia por su ubicación en la metrópoli, no ha sido bautizada con ese nombre antojadizamente. Beresford se había posesionado de la ciudad de Buenos Aires; Liniers había reorganizado los cuadros de patriotas en el Retiro, y fue por esa calle, hoy llamada Reconquista, por donde Liniers avanzó con las tropas patriotas y atacó a Beresford, quién se vio obligado a guarecerse en el Fuerte e izar la bandera de parlamento. Vale decir que la ciudad de Buenos Aires tiene hoy en su parte céntrica una calle que por ese motivo ha sido bautizada con el nombre de Reconquista y que recuerda el episodio que se vivió el 12 de agosto de 1806.

La comisión proyecta cambiar que lleva la actual calle San José, y yo creo que nos encontramos ante el intento-discúlpenme los colegas integrantes de la Comisión de Legislación General- de cometer una injusticia histórica.

La calle San José lleva su nombre desde fecha muy remota. Con él se recuerda ante las distintas generaciones que se van sucediendo en la Capital Federal, un episodio histórico de gran trascendencia en las jornadas de nuestra emancipación: el combate librado en la Banda Oriental del Uruguay y ganado por el comandante Manuel Artigas.

Los realistas se habían posesionado del pueblo de San José y los patriotas, al mando del comandante Artigas, pusieron sitio al pueblo el 26 de abril de 1811. Después de cruenta lucha en la que cae muerto el comandante de las tropas patriotas don Manuel Artigas, el pueblo es reconquistado. Se escribe así, en las jornadas iniciales de nuestra emancipación, una página brillante que más tarde el autor del himno nacional recordaría en sus inspiradas estrofas.

Sr. Presidente (Guardo).- El señor diputado se está refiriendo al cambio de nombre de una calle, punto que será motivo de la discusión en particular.

Sr. López Serrot.- Efectivamente.

Sr. Presidente (Guardo).- Discúlpenme, señor diputado: las observaciones que formula corresponden a la discusión en particular.

Sr. López Serrot.- Me reservo, entonces, el derecho de proseguir mi exposición en ese momento.

Sr. Presidente (Guardo).- Muy bien, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Días Colodrero.- Como mi disidencia se refiere al artículo 4º, la fundamentaré en la discusión en particular.

Sr. Presidente (Guardo).- Queda anotado entonces, para la discusión en particular.

Tiene la palabra el señor diputado por Corrientes.

Sr. Díaz de Vivar.- Señor presidente: casi al filo de la sesión- como diría mi distinguido colega el señor diputado Guillot-, se me pidió que hiciera número en este debate, y como mi pensamiento es coincidente con el de la mayoría de la comisión, no tuve inconveniente en aceptar. Por ello mis palabras el sello inconfundible de la improvisación.

La fecha que se propone como un nuevo fasto de nuestra historia tiene una importancia substantiva, fundamental. He escuchado con la atención que se merecen las exposiciones de los diputados preopinantes, en especial la del señor diputado por Santiago del Estero, doctor Rojas.

Es posible que Inglaterra no tenga como modalidad nacional, expresar en diversas festividades hechos, que en su expresión simbólica, digan a las generaciones futuras el sentido de los acontecimientos que jalonan la historia de esa comunidad nacional. Pero ello no puede servir como un antecedente para nosotros, puesto que como pueblo, somos expresión de una cultura particular, y podemos reservar para nuestra comunidad nacional el derecho de tener una modalidad diversa a este respecto.

En ese sentido, yo creo que todo fasto es un poco un simbolismo de la patria. Soy de los que piensan que la madurez intelectual de un pueblo está en relación directa con el permanente ensayar juicios de valor acerca de los acontecimientos históricos. Nada revela una mayor juventud, una mayor insipiencia espiritual en un pueblo; nada es más expresivo como un fruto en agraz que cuando una historia nacional se torna dogmática y cuando desde la cátedra histórica de un país se pretende orientar en forma dictatorial todos los juicios a ese respecto.

Tomemos al acaso cualquier episodio histórico y aludamos a un pueblo rector en la civilización occidental, como es la República Francesa. En Francia, por ejemplo, acerca de una acontecimiento trascendente para su evolución histórica, y diría para la historia universal, ya que es evidente que tuvo un sentido ecuménico- me refiero a la Revolución Francesa-, hay las opiniones más dispares. Yo recuerdo, entre mis lecturas de la adolescencia, haber leído seis o siete colecciones sobre la Revolución Francesa, desde la posición liberal y romántica de un Lamartine, por ejemplo, a la posición conservadora, aunque honda y sagaz, de Guizot, o la versión socialista de ese acontecimiento traducido en la historia de un Jean Jaurés o de Louis Blanc. Eso es posible en un pueblo como Francia, porque allí la

nota intelectual ha dado su trémolo más alto. Infortunadamente, nuestro pueblo no ha llegado a madurar lo suficiente como para admitir un disenso en materia histórica, sin que a través de ese disenso no pretenda involucrar juicios de otra naturaleza.

Aludiendo al episodio que nos interesa, señor presidente, yo digo que no me extraña la versión española que trajo a colación el señor diputado por Santiago del Estero, porque es posible que desde un punto de vista universal el episodio de las invasiones inglesas, como todos los episodios de nuestra historia, no sean en última instancia sino un incidente, un incidente de esa historia más amplia y más universal que algún día habrá de escribirse y que se podrá llamar historia de la hispanidad, de esa hispanidad que es verdaderamente proteica y de la que puede decirse tantas cosas, desde su concepción misional en lo político, hasta su influencia todopoderosa y creadora en terreno del espíritu. Por ello- y es un ejemplo tomado entre mil- sin ir más lejos, sabemos que es ella, la hispanidad, la creadora de tres de los cinco mitos literarios: Don Quijote, Don Juan y la Celestina; siendo los otros dos: Hamlet y Fausto. Y lo que digo de la literatura podría afirmar de la filosofía, del arte, de la ciencia y también de la política, en cuanto es trasunto –ella- de una posición espiritual frente a los problemas totales de la vida.

Nosotros, señor presidente –y ése es un punto de vista singular del diputado que habla- somos un incidente de ese mundo hispano, y yo siento orgullo que seamos un incidente de ese mundo, aunque con características nacionales.

Naturalmente que para una potencia de la magnitud del Reino Unido, aquel episodio de la invasión inglesa debía ser casi intrascendente. Y recuerdo haber leído –sino estoy trascordado- que el ex embajador en Berlín, quien fuera también embajador en la Argentina, mister Neville Henderson, en su libro titulado Fracaso de una misión, relata que le llamó la atención en una fiesta social a que asistía, que en Buenos Aires se hablaba con más o menos vehemencia de las invasiones inglesas, que él –que era un culto caballero, un intelectual inglés- ignoraba completamente que en la historia de su país se hubiera producido tal episodio. Pero si ello es así desde el punto de vista inglés, para nosotros hispanoamericanos, argentinos, ese episodio tiene una importancia medular, porque, como apuntaba con sobrada razón el señor diputado miembro informante de la mayoría, señala un jalón en nuestra historia, ya que despertó una conciencia, avivó en forma tan terminante la conciencia histórica de nuestro pueblo, que puede decirse que desde ese momento comenzó el período de nuestra liberación.

Yo creo, señor presidente, que nuestra historia, a pesar de la dictadura a que está sometida por una postura dogmática que cuenta con el aval y la omnipotencia de la gran prensa, que le da el

espaldarazo necesario para que esos sus conceptos se tornen multitud, habrá de ser rectificada algún día, en muchos de sus aspectos fundamentales, y que este fasto de la Reconquista, como algunos otros episodios, en los que también se exteriorizara la voluntad nacional de recuperar el destino de la Nación para lo hijos de esta tierra, habrán de ser señalados en su hora, cuando el juicio de este pueblo tengla la madurez necesaria.

Creo que es de la mayor importancia que se señale al juicio de las generaciones venideras el fasto acontecimiento histórico de la Reconquista de la Ciudad de Buenos Aires por las tropas hispanoamericanas; porque si bien es cierto que fue un episodio militarmente pequeño y sin trascendencia, no es menos cierto que implica un episodio que pudo traducir una táctica o una maniobra de gran envergadura política; porque no podemos ignorar que en el primer cuarto del siglo XIX, las grandes potencias estaban terminando de construir sus imperios. Asistimos a los últimos epígonos de la construcción material, de esos imperios y en ese mundo desarticulado y ya decadente políticamente del que fuera otrora el gran imperio español, se presentaban fascinantes posibilidades políticas para muchos de los gabinetes europeos que tenían una concepción imperial de la vida. Dejo así fundado muy brevemente mi voto en el sentido de que sea auspiciada por esta Honorable Cámara la fecha de la Reconquista fasto importante de nuestra historia nacional. (muy bien!, muy bien!, aplausos).

Sr. Presidente (Guardo).- Se va a votar en general el despacho de la comisión.

-Resulta afirmativa de 90 votos; votan 99 señores diputados.

Sr. Presidente (Guardo).- En consideración en particular.

-Se lee el artículo 1º.

Sr. Rojas (A).- Señor presidente: nosotros, que constituimos la minoría de la comisión, disentimos con este artículo 1º del despacho.

Las reflexiones que acabo de oír del señor diputado por Corrientes, no me hacen vacilar en mi opinión. Nosotros no desconocemos la trascendencia del fasto y no pretendemos tampoco suprimirlo de la historia del pueblo argentino; únicamente queremos dar un

carácter determinado a la rememoración y establecer al propio tiempo un criterio de reducción de los feriados patrios.

Que el acontecimiento ha sido trascendental, estamos de acuerdo; pero, como bien dice el señor diputado Sarraute, miembro de la misma comisión, nuestra historia está llena de de acontecimientos militares quizá más importantes que la Reconquista como hechos militares y como acontecimientos históricos. Si hemos de juzgar con un criterio de valoración riguroso no podemos desconocer que la batalla de Maipú, que aseguró realmente la independencia de la República Argentina, al destruir en Chile, el poderío español, es una acontecimiento histórico mucho más trascendente que la Reconquista, como histórico y como militar. Con el criterio generalizador del señor diputado tendríamos que plagar el calendario con fiestas históricas de ese género.

Nosotros adherimos a la rememoración y establecemos un nuevo criterio para el futuro. Consiste en que la rememoración pública, oficial, se haga en el domingo siguiente. En realidad, si hemos de ser sinceros con nosotros mismos, no podemos pretender engañarnos con una mentira convencional. Los feriados patrios no se destinan a un día de recogimiento y de unción patria. No podemos…

Sr. Braga.- Si estamos en la discusión del artículo 1º, creo que el señor diputado está fuera de la cuestión.

Sr. Rojas(A).-Estoy fundando mi discrepancia respecto del artículo 1º.

Sr. Presidente (Guardo).- Continúe el señor diputado.

Sr. Rojas (A).- Decía que establecemos un nuevo criterio en esta materia; que los actos oficiales de glorificación pública se lleven a cabo el domingo siguiente de la fecha histórica. Se va a llegar a un exceso de feriados, si seguimos en una forma desmedida: en la semana próxima, por ejemplo, tendremos la fiesta del 12 de agosto en celebración de la Reconquista, día feriado con paralización de todas las actividades administrativas y del trabajo; el jueves próximo es fiesta religiosa, y el día 17 es feriado en recuerdo a la muerte de San Martín. Me parece que se debe obrar con medida, porque esta proliferación de fiestas patrias es francamente de mal gusto como todo lo que es exagerado.

Entendemos que, como rememoración, es suficiente con la de carácter escolar y didáctica a que se refiere otro artículo, y consideramos que el feriado público oficial, equiparado al de los días 25 de mayo y 9 de julio, con paralización de todas las actividades, es un exceso y una redundancia de patrioterismo.

Sr. Decaer.- Pido la palabra.

En breves palabras voy a fundar los motivos por los cuales este sector votará favorablemente el artículo 1º del despacho de la mayoría.

En otros años, tal vez esta fecha no tendría la importancia que le asignamos en el corriente. En el año actual esta importancia proviene de un hecho que, sin lugar a dudas tiene magnitudes extraordinarias en la historia económica de nuestro pueblo: *se trata de un decreto del actual gobierno por el cual se repatria totalmente la deuda externa de la Nación Argentina.*

Sr. Rojas (A.).- Eso es empequeñecer la cuestión.

Sr. Decaer.- Tal hecho trascendental ha dado motivo para que este sector considere justificado que en el corriente año se haga *un feriado completo el día 12 de agosto, con lo que conmemorarían dos reconquistas, una militar y otra económica.*

Nada más.

Sr. Santander.- Pido la palabra.

Las últimas palabras del señor diputado presidente del bloque de la mayoría me determinan a participar muy brevemente en este debate, para fijar con precisión mi voto.

Confieso que a primera vista el despacho, a pesar de que está subscrito por distinguidos compañeros del sector, me hacía la impresión-no con respecto a mis colegas del bloque, sino en relación a los demás integrantes de la comisión., que este homenaje tenía una dedicatoria que ha aflorado con nitidez. No estoy juzgando intenciones, porque creo en la honestidad espiritual de los señores miembros de la mayoría que han subscrito este despacho, pero las palabras que acaba de pronunciar el señor presidente del bloque mayoritario, que me imagino habló en nombre de la mayoría, hace que la pequeña duda que tenía se convierta en convicción, para creer ahora que este homenaje tiene un propósito oculto.

No hace mucho tiempo, y por medio de un representante de nuestro sector, se hizo una cuestión con un concepto nacionalista honesto, interpretativo del verdadero sentimiento patriota de los buenos argentinos, con referencia a las Malvinas, reivindicando para nosotros un derecho histórico, afirmado por todos los gobiernos. Pero –singular circunstancia- ese propósito también mantenido vivamente por sectores de opinión que tienen una ideología definida, aparecía casi paralelamente con la visita de la embajada comercial inglesa en nuestro país y con la discusión abierta con respecto al tratado comercial de la Argentina con Inglaterra.

Es bien conocida la posición nuestra respecto de ese problema; pero tengo la obligación de decir, aunque ello no signifique un disentimiento conceptual con los compañeros de sector que han hablado

de ese problema, que cuando esos sectores a que me he referido, hablan del imperialismo yanqui y de imperialismo inglés, a esa concepción se le da un sentido distinto. Y tengo para mi y tengo el derecho de suponerlo así, que entonces se habla de un lenguaje distinto y no deseo que se confundan los vocablos que interpretan, aparentemente, un mismo concepto.

Para mí, imperialismo inglés e imperialismo yanqui, alemán o japonés…

Sr. Ottonelle.- Y ruso.

Sr. Santander.- Y ruso si el señor diputado lo entiende así, aunque para la conclusión que quiero llegar no es muy acertada la inclusión, cuando debo hablar sobre capitalismo. El imperialismo, decía, es la sublimación del capitalismo; es la etapa final de la evolución de un régimen. Y lo de «imperialismo», ha adquirido personería histórica, en cuanto al capitalismo en función de fuerza, ha ido penetrando en distintos ambientes y en distintos países, en otras etapas de la historia. Creo que se confunde un poco el concepto y se aleja de la realidad, para que surja esa diferenciación definitoria de un pensamiento. El capitalismo es uno solo. Es un régimen político, económico y social. El imperialismo, luego, es simplemente capitalismo. Tanto es así –y tienen que surgir estas dudas- que hace pocos días he leído en diarios de Bolivia y Paraguay que también se nos acusa a nosotros de imperialistas. Y pregunto a los señores diputados: dentro de nuestro régimen institucional, dentro de nuestra estructura económica, dentro del sentimiento espiritual de los argentinos y aún dentro de la realidad material de nuestro comercio y de nuestra industria, ¿Cómo es eso posible?¿somos acaso imperialistas?. Absolutamente no. Rechazamos por inexacta esa afirmación de los bolivianos y paraguayos. ¿Por qué nos dicen imperialistas? Porque, por suerte para ellos, argentinos que trabajan en Paraguay o argentinos que trabajan y viven en Bolivia, después de afanosas tareas, han formado una cuantiosa fortuna y tienen en cierto modo, el «control» económico de parte del Paraguay o de parte de Bolivia. Son compatriotas nuestros que han ido allí de acuerdo a las leyes y a las costumbres de esos países y que, por su capacidad, por su inteligencia o por la liberalidad de las leyes de esos países, han llegado a acumular una fortuna y dirigen, en la forma en la que se puede hacerlo, dentro del los regímenes capitalistas algún sector de la economía de esos países. Y de ahí que en esas naciones pobres aunque moralmente grandes – yo las respeto- surge esa crítica para sostener que por esos hechos que acabo de denunciar la República Argentina es imperialista. Y esto es un absurdo. Se trata de una modalidad, una costumbre que acuerda la ley del progreso, de trasladarse a otro país y tratar de hacer fortuna, pero en ello no existe ninguna peligrosidad; y si en cualquier momento esos países dentro de su régimen legal, resuelven incautarse o expropiar esos bienes, abonando las debidas indemnizaciones, la República Argentina no necesitará defender

esos compatriotas ni sostener que se trata de un despojo. De la misma manera si el país resuelve por medio de sus instrumentos legales, que ha llegado el momento de encarar dentro de otras corrientes, pero cumpliendo con la ley, los intereses económicos de los ingleses, de los norteamericanos o cualquier otra nacionalidad, tengo la certeza que ni Inglaterra ni Norteamérica han de levantarse para defender esos intereses, pues el hecho de que sean norteamericanos o ingleses no significa que tras de ellos esté Norteamérica o Inglaterra. Sobre todo debemos hacer el homenaje de creer que es así en Estados Unidos especialmente después de la política iniciada por ese gran conductor que fue Roosevelt, que abandonó la política de Wall Street, que se alejó de aquella afirmación que se hizo alguna vez de que detrás del dólar estaba la bandera americana. Y también con respecto a Inglaterra…

Varios señores diputados.-Está fuera de la cuestión.

Sr. Presidente (Guardo).- Señor diputado: no olvide que estamos en la discusión del artículo 1º.

Sr. Santander.- A eso voy a llegar, señor presidente. No estoy atacando al gobierno, sino haciendo una explicación dentro de lo posible…

Sr. Presidente (Guardo).- Estamos en la discusión en particular del art. 1º.

Sr. Santander.-Entonces voy a truncar mi exposición para llegar al artículo 1º y para referirme a la vinculación que existe entre este homenaje y la expatriación de la deuda pública.

Yo rindo este homenaje, y adhiero a él en cuanto es una expresión histórica que debe vigorizar el espíritu de los argentinos. Adhiero a este homenaje pero no actualizándolo, sino a través del espacio y del tiempo, adhesión que en ninguna forma puede significar un agravio para ese gran país, porque no nos olvidemos que Inglaterra nos tendió la mano desde el comienzo de nuestra vida independiente, nos alentó con dinero, y algo más, que no deben olvidar los que son nacionalistas del tipo que acabo de mentar: nos dio un gran almirante que contribuyó a dar brillo a las armas argentinas. No olvidemos tampoco que Inglaterra en esta crisis reciente en que estuvo en peligro la libertad y la civilización, salvó la libertad y salvó la civilización.

En cuanto a la repatriación de la deuda, en vinculación con esta recordación histórica, observó que se amengua el homenaje…

Sr. Andreotti.- Formulo moción para que se cierre el debate y se vote el artículo 1º.

Sr. Rojas(A).- Como miembro de la comisión puedo hablar por segunda vez.

Sr. Presidente (Guardo).- Se ha hecho moción de cerrar el debate.

Sr. Albrieu.- Es que pareciera que nosotros hiciéramos un agracio actual a esos países, lo que no es exacto.

Sr. Rubino.- La moción mordaza es una agravio a los demás diputados…

Sr. Presidente (Guardo).- Se va a votar la moción de orden de cerrar el dabate.

Resulta afirmativa de 64 votos; votan ¿? Señores diputados

Sr. Presidente (Guardo).- Está cerrado el debate. Se va a votar el artículo 1º.

-Resulta afirmativa de 69 votos; votan ¿¿señores diputados.

-En consideración el artículo 2º.

Sr. Rojas (A).- Pido la palabra.

Al informar en general, ya me he referido al sentido didáctico que queremos dar a esta festividad. Aprovecho esta oportunidad para referirme al sentido a que aludió el señor presidente del bloque mayoritario. Fue el inevitable senador Molinari, con su reconocida discreción quién, tratándose de esta fiesta patria…

Sr. Benítez.-Pido que no se hagan alusiones a los señores senadores.

Sr. Busaniche.- El señor Molinari ha hecho alusión a mucha gente.

-Hablan a la vez los señores diputados Benítez y Busaniche.

Sr. Presidente (Guardo).- Ruego a los señores diputados que no dialoguen.

Sr. Rojas(A.).- Fue el señor senador Molinari, al fundar este proyecto en la Cámara de Senadores, quién aludió a cierto sentido actual de esta rememoración histórica, incurriendo a mi juicio en una falta de discreción…

Sr. Rojas (N.).- Como siempre.

Sr. Rojas (A.).-…porque en realidad se trata de rememorar una fecha histórica y no queremos, lógicamente, darle otro sentido que ese. No hay hostilidad contra nadie, ni congratulación personal para nadie. Los ingleses nos han invadido en dos ocasiones a principios del siglo pasado, por el Río de la Plata, y hacia el año 1930 por las Malvinas. De aquí los sacó el regimiento de patricios de Don Cornelio Saavedra, y de las Malvinas esperamos que los patricios del Senado, (risas)…

Sr. Colom.- Con la ayuda del señor diputado.

Sr. Rojas (A.).-… adhiriendo, ya que comparten con el poder ejecutivo el manejo de las relaciones exteriores, a las iniciativas que se han prohijado por unanimidad en esta Cámara a favor de la recuperación de las Islas Malvinas. (Risas)

En el cambio de ideas mantenido en la comisión no hemos dado a este asunto ningún sentido actual. El acontecimiento de la repatriación de la deuda nos parece una cosa insignificante frente a este hecho histórico. Por lo tanto quiero dejar establecido que de acuerdo con el pensamiento de la comisión, esta rememoración que se hará en las escuelas, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 2º, no tendrá ninguna relación con un hecho de política actual, que todavía no ha sido juzgado en definitiva y que empequeñecerá el fasto histórico con menguados propósitos de propaganda interesada.

Sr. Presidente (Guardo).- Tiene l palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Ravignani .-Advierto que el artículo 2º fija para el día 12 de agosto de cada año, la obligación de destinar una hora en las escuelas primarias, colegios nacionales, incorporados y Universidades de la Nación, a la rememoración de dos hechos históricos. La Reconquista y la Defensa. Acerca de la rememoración histórica de la Reconquista, no tengo nada que decir; pero la Defensa no se puede rememorar el 12 de agosto. Las rememoraciones históricas hay que hacerlas en las fechas correspondientes; de lo contrario resultaría un absurdo.

Sr. Rojas (a).- Le vamos a agregar otra fecha patria más.

Sr. Ravignani.- La Defensa tuvo lugar el 5 de julio de 1807. Como este artículo se refiere a un acto escolar, es necesario que fijemos la fecha con toda precisión o, de lo contrario, decir que el 12 de

agosto se rememorarán las invasiones inglesas, en un solo acto. Pero ni como diputados ni como argentinos podemos decirles a las universidades que el 12 de agosto se rememora el hecho realizado el 5 de julio. A mi entender, eso es un dislate. Y yo, con cierta vocación por los estudios históricos, no podría votar que el 12 de agosto se rememore el hecho del 5 de julio de 1807.

Sr. Presidente (Guardo).- ¿Qué propone en concreto el señor diputado?.

Sr. Ravignani.- Que la rememoración se refiera al «rechazo de las invasiones inglesas».

Sr. Presidente (Guardo).- Acepta la comisión la modificación propuesta por el señor diputado por la Capital?.

Sr. Rojas (A).- Sí, señor presidente.

Sr. Presidente (Guardo).- Por Sercretaría, se leerá la forma en que queda redactado el artículo.

- Se lee:

Artículo 2º.- El 12 de agosto de cada año se destinará una hora a la rememoración del rechazo de las invasiones inglesas en todas las escuelas primarias y colegios secundarios, oficiales e incorporados, y universidades de la Nación.

Sr. Decaer.- Pido la palabra.

Sr. Presidente (Guardo).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Decaer.- He observado con extrañeza la cuestión que ha traído un señor diputado de la minoría, con motivo de una fundamentación del artículo 1º. Me expreso en esta oportunidad porque estoy dentro de la cuestión al tratarse el art. 2º.

Me extraña que el señor diputado, que es un argentino que debe sentir simpatía por cuanto interesa al acervo de nuestra nacionalidad, no haya estado conforme con que expresara mi opinión favorable en el sentido de destacar que el artículo 1º tiene una especial significación este año. Por eso, quiero dejar especialmente aclarado que en ningún caso, este sector sostendrá opiniones que impliquen ir contra los capitales de nacionales de Estados extranjeros que han formado su patrimonio merced a su trabajo. No hice referencia a imperialismo alguno; solo expresé en forma franca la satisfacción que debe producir a todos los argentinos el

hecho de la plena recuperación de la deuda, llevada a cabo con pacíficas tratativas comerciales.

Sr. Rojas (A).- Declaren otro feriado para eso.

Sr. Santander.- Iba a referirme al empréstito, pero no me dejaron.

Sr. Presidente (Guardo).- Se va a votar el artículo 2º con la modificación aceptada por la comisión.

-Resulta afirmativa de 89 votos; votan 90 señores diputados.

Sr. Presidente (Guardo).-En consideración el artículo 3º.

-Se lee:

Artículo 3º- Los actos públicos oficiales que el gobierno de la Nación o de las provincias resolvieran efectuar con motivo de la misma celebración, se llevarán a cabo el primer domingo siguiente de la fecha indicada.

Sr. Presidente (Guardo).- Tiene la palabra el señor diputado por San Luis.

Sr. Pastor.- Es de toda evidencia que el proyecto de ley en discusión está destinado a establecer una fecha cierta para la conmemoración de un acontecimiento que ha tenido una profunda gravitación en el nacimiento de nuestra nacionalidad, tanto que pudiera decirse que el episodio de las invasiones inglesas y su rechazo por el pueblo de la colonia, ha sido el primer vagido de la República, ha sido el primer grito subconsciente de un pueblo que veía ya muy cercana la época de su independencia y de su personalidad propia. En ese sentido es bueno recordar que la Nación ha rendido permanentemente homenaje a este hecho de tanta trascendencia histórica. En la Capital de la República, hay tres calles que llevan las denominaciones de Defensa, Reconquista y Liniers. Además, en el radio suburbano está el pueblo de Liniers, cuya denominación también tiene el sentido de homenaje porque Liniers fue uno de los hombres que organizó la Reconquista. En cada una de las ciudades del país, existen también calles con esas denominaciones.

De manera que lo que se trata con esta ley es no sólo establecer una fecha cierta de rememoración, sino también hacer docencia alrededor de esta acontecimiento. Por eso es que el artículo 2º, que lo considero el básico y fundamental de la ley, establece que en todos los días 12 de agosto se realizarán actos en los institutos docentes conmemorativos de este hecho trascendental en nuestra historia. Pero en el artículo 3º se dice que «los actos públicos oficiales que el gobierno de la Nación o de las provincias resolvieran efectuar con motivo de la misma celebración, se llevarán a cabo el primer domingo siguiente al de la fecha indicada».

Yo creo que el Congreso puede legislar en esa materia para la Nación y con carácter de legislatura nacional; pero no creo que pueda legislar con carácter de legislatura provincial. Ya se ha producido, a través de la legislación y desde largo tiempo a esta parte, una absorción que lesiona profundamente el concepto federativo de nuestra organización política y que allana en gran parte las facultades de las provincias como entidades autónomas. Lo menos que puede reconocérsele a una provincia es la facultad de fijar la fecha, la hora y la forma en que deben realizarse los homenajes.

Para no abundar en mayores consideraciones y dentro de este criterio, propongo que en artículo 3º se supriman las palabras «o de las provincias» y substituir la palabra «resolviera» por «resuelva». En concreto, el artículo quedaría redactado de la siguiente forma: -»Los actos públicos oficiales que el gobierno de la Nación resuelva efectuar con motivo de la misma celebración, se llevarán a cabo el primer domingo siguiente de la fecha indicada.»

Sr. Presidente (Guardo).- ¿Acepta la comisión la nueva redacción del artículo?

Sr. Rojas (A).- La comisión mantiene su criterio. La objeción que formula el señor diputado por San Luis no me parece fundada.

Sr. Pastor.- ¿Me permite una interrupción? ¿En que situación quedan las leyes de las provincias que han legislado sus feriados y que dicen que en tal provincia no hay más que tales o cuales feriados y que en cuanto a las actividades comerciales, bancarias y judiciales, esos feriados deben interpretarse en tal forma, de acuerdo a la ley de la provincia?

Sr. Rojas (A).- No puede haber conflicto con esas leyes, puesto que el artículo 3º no establece para las provincias un feriado de semana…

Sr. Benítez.- Y aunque lo estableciera.

Sr. Rojas (A).- A eso voy.

Si el gobierno de la Nación puede establecer el feriado del Día de la Raza ¿cómo no podrá tener facultades para establecer que el feriado del Día de la Raza se celebre, por ejemplo, en todo el país el domingo siguiente?. El que puede lo más, puede lo menos.

Sr. Benítez.- Son facultades concurrentes.

Sr. Rojas (A).- Son facultades concurrentes, como bien dice el señor diputado, que de ninguna manera pueden crear conflictos y que además se ajustan a la misma doctrina que han fundado todos los feriados de carácter nacional. Los feriados de carácter nacional son de resorte nacional.

Sr. Pastor.- Observe el señor miembro informante que cuando la Nación decreta un feriado para todo el país, esos feriados se hacen efectivos en las reparticiones federales.

Sr. Rojas (A).- No es exacto, señor diputado.

Sr. Pastor.-… ya cada gobierno de provincia a veces decreta el mismo feriado. Hay leyes en ese sentido.

Sr. Rojas (A).- Sin prejuicio de leyes de feriados provinciales, hay leyes de feriados nacionales. El 4 de junio lo hemos celebrado en todo el país durante una semana. (Risas).

Sr. Presidente (Guardo).- Tiene la palabra el señor diputado por la Capital.

Sr. Cooke.- Sr. Presidente: tengo por costumbre no intervenir en los debates que se suscitan alrededor de los diversos artículos de una ley, porque creo que es muy peligrosa la improvisación que se hace en el recinto.

Pero ya que no pude fundar mi voto al tratarse del artículo 1º del despacho, quiero dejar constancia de mi voto adverso al artículo 3º, porque estoy en contra del aspecto restrictivo de la ley que decreta el feriado para esta única oportunidad.

Discrepo fundamentalmente con el señor miembro informante de la comisión que se ha referido en su dictamen a la «proliferación de feriados», que por medio de leyes de esta naturaleza pueden crearse. Trajo a colación la batalla de Maipú, cuya importancia no desconozco, como no ignoro tampoco la de las otras batallas de la Independencia; pero todas ellas revisten carácter más episódico, aunque constituyen jalones gloriosos de una lucha inmensa, la Reconquista bien puede merecer que esta Cámara decrete un feriado nacional con carácter permanente, porque ella significa la primer gran manifestación de un sentimiento de independencia nacional, cuyas proyecciones aún estamos apreciando en estos tiempos.

Por estas razones votaré en contra del artículo 3º. Pero ya que otros señores diputados se han referido a la influencia espiritual en cuanto a la formación del concepto de patria que trajo consigo el episodio del rechazo de las invasiones inglesas, quiero referirme previamente a la influencia económica…

4. Líneas, colonialismos e imperialismos en el pensamiento de Juan Domingo Perón y Gustavo Bueno

En ***La hora de los pueblos***, Juan Domingo Perón sintetizó un cúmulo de precisiones definitivas con las cuales como bandera llevó adelante la última etapa de servicio a la causa a la que dedicara su vida. En dicha obra dictaminó que*: “Cuando en España desaparece Fernando VII, para dar lugar a las Cortes de Cádiz, que enfrentan a la dominación napoleónica, en el Virreinato del Río de la Plata desaparece también el poder virreinal, reemplazado por la Primera Junta. Es desde allí que parten dos líneas históricas que han de acompañarnos en toda nuestra existencia:* ***la primera, hispánica y nacional****;* ***la segunda, antinacional y anglosajona.*** *Esas dos líneas, perfectamente definidas a veces y en otras ocasiones desvirtuadas consciente o inconscientemente, se prolongan (...) los que han pertenecido a la línea nacional, han tenido lógicamente el apoyo popular; en cambio, los que pertenecieron a la línea antinacional tuvieron el favor imperialista y su apoyo”* (*Obras Completas*, Tomo XXII, 2002: 9-10). En el mismo sentido, ya el 17 de octubre de 1961, había esbozado las dos líneas con estas palabras: *“El* ***dominio colonial económico****, que en el siglo pasado reemplazó al* ***colonialismo civilizador de España en América****, ha sido la forma más inicua de la explotación y el azote más sangriento con que se ha castigado a nuestros pueblos”* (*Obras Completas*, Tomo XXII, 2002: 581-582). Conceptos similares expresó en testimonio fílmico realizado por Solanas y Getino en Madrid en meses de junio a octubre de 1971.

Muchos años después, el filósofo español Gustavo Bueno en su *Dicionario Filosófico* y con la sola variante de trocar el término *colonización* por el de *imperialismo*, realizó una profundización de la misma confrontación que en su momento Perón enunciara.

Imperialismo depredador

Tipo de norma fundamental que preside las relaciones uni-plurívocas que las sociedades políticas pueden mantener entre sí [580]. La norma del *imperialismo depredador* propone a la sociedad de referencia X como modelo soberano al que habrán de plegarse las demás sociedades

políticas y, en el límite, tenderá a anexionarlas bajo su tutela. Es la norma del colonialismo. Las demás sociedades políticas sólo existirán, para la de referencia, a título de colonias, susceptibles de ser explotadas. La norma es poner a las demás sociedades al servicio de la sociedad imperialista. Como ejemplo canónico en la Antigüedad cabría citar el Imperio Persa de Darío. Como ejemplo de la Edad Moderna al imperialismo inglés u holandés, en tanto que aquel se regía por la regla del exterminio, en sus principios americanos, o por la del gobierno indirecto en sus finales del imperio africano y asiático. Como ejemplo de la norma del imperialismo depredador en la Edad Contemporánea es obligado citar a la norma de la Alemania nazi del III Reich, basada en los principios de la superioridad de la raza aria.

Imperialismo generador

Imperialismo generador es un tipo de norma fundamental que preside las relaciones uni-plurívocas que las sociedades políticas pueden mantener entre sí [580]. La norma del *imperialismo generador* es la de la intervención de una sociedad en otras sociedades políticas (en el límite: en todas, en cuanto imperio universal) con objeto de «ponerse a su servicio» en el terreno político, es decir, orientándose a «elevar» a las sociedades consideradas más primarias políticamente (incluso subdesarrolladas o en fase preestatal) a la condición de Estados adultos, soberanos. La norma del Estado, por tanto, es *generar* Estados nuevos, y la dialéctica de esta norma es que ella, o bien habrá de cesar al cumplirse su objetivo (transformándose en una norma de tipo II) o bien habrá de cesar si se llega a la constitución de un estado universal único, a la creación de la clase de un solo elemento, que podría simbolizarse en la Ciudad o Estado universal (la Cosmópolis de los estoicos). Los ejemplos más notorios en la Antigüedad que cabría citar son: el Imperio de Alejandro Magno y el Imperio Romano (al menos en la medida en que su norma fundamental se considere expresada en los célebres versos de Virgilio: *Tu regere Imperio populos, romane, memento).* No es nada fácil mantener esta norma *emic* como criterio de interpretación de la historia del Imperio romano, que habitualmente suele ser interpretada, incluso desde el materialismo histórico, como ejemplo eminente de imperialismo depredador. Ni se trata de negar la justeza de la interpretación, según el tipo III, de la historia de Roma en la mayor parte de su trayectoria; se trataría de evaluar de qué modo influyó, sin embargo, la norma estoica (por ejemplo, considerando la concesión del título de ciudad –con Senado, &c.– a diversos municipios del Imperio en la época de Caracalla). El ejemplo más notorio de imperialismo generador en la época moderna es el del Imperio español, y en ello cabría establecer la diferencia entre su imperialismo y el imperialismo inglés coetáneo. Tampoco se trata aquí de ignorar las prácticas depredadoras del imperialismo español, pero sería absurdo considerarlas como derivadas de su norma fundamental,

teniendo en cuenta que estas prácticas fueron continuamente vistas como transgresiones de la norma fundamental, ya desde la época de la Conquista (Las Casas, Montesinos, Vitoria, Suárez). Como ejemplos de sociedades políticas regidas en nuestro siglo por la norma IV hay que citar, desde luego, a la Unión Soviética, por un lado (en cuanto impulsora de los movimientos de liberación nacional, y esto sin perjuicio de sus prácticas depredadoras) y a los Estados Unidos de América por otro (en tanto se presentan como garantes de la defensa de los derechos humanos y de las democracias, y esto dicho con las mismas reservas que hemos aplicado a la Unión Soviética).

España como Imperio generador

[...] El Imperio español, el inglés o el holandés, analizados a esta escala, resultan ser homólogos. Pero considerados a escala de su propia definición de Imperio son por completo diferentes e irreductibles. Es cierto que para mantener la tesis de esta irreductibilidad será preciso dar por descontado que la ideología filosófica del Imperio español es algo más que una mera superestructura destinada a disimular o a encubrir las rapacidades más abyectas. Pero, de todas las maneras, no es más racional, ni más crítica, ni más profunda, la tesis de la condición superestructural de la idea de un imperio católico; en cualquier caso esta tesis de la superestructura (utilizada por el marxismo vulgar en funciones propiamente de un no menos vulgar psicoanálisis de los intereses subjetivos) nos lleva al terreno del debate filosófico, al terreno de la filosofía de la historia, que es lo que queríamos demostrar. Un terreno en el cual tendrán que enfrentarse con una concepción alternativa de las superestructuras, en cuanto *mapae mundi* o retículas capaces de canalizar las mismas energías subjetivas, de la misma manera a como la estructura de una locomotora de vapor, por artificiosa y «sofisticada» que ella sea, no puede considerarse como una simple superestructura destinada a «encubrir» o «disimular» la energía térmica auténtica procedente de la caldera, que se derramaría y no podría mover a la máquina al margen de ese artificio y sofisticación de las bielas, ruedas, raíles... y conexiones con el refrigerante. Por otro lado, las diferencias entre los resultados del imperialismo español y los del imperialismo inglés u holandés están a la vista. No son simples diferencias de proyecto, de intención, de *finis operantis,* mentalistas, que, sin embargo, quedasen igualados en sus resultados (en sus *finis operis*). Por razones específicas muy precisas, el Imperio español, como imperio generador (de reinos o de naciones) ocupó, al modo romano, las tierras americanas que iba descubriendo, fundando ciudades, universidades, bibliotecas, editoriales, templos, administraciones civiles (todo esto coexistiendo, y no por azar, sino por una necesidad dialéctica con los

intereses más egoístas y, desde luego, apoyándose en la rapacidad de las empresas particulares); mientras que Inglaterra u Holanda creaban factorías, colonias e incluso «respetaban» las costumbres de los indígenas (el «gobierno indirecto») e incluso prohibían la esclavitud antes que España o Portugal, no tanto por una «disposición moral» más avanzada (en los mismos años en los cuales Inglaterra prohibía la esclavitud y liberaba a los siervos, abría el mercado de la mano de obra industrial que era tan cruel y depredador, y desde luego mucho más hipócrita, porque hablaba en nombre de la libertad, como pudiera serlo el comercio con los esclavos) sino porque los intereses de la economía, en la época de la revolución industrial, así lo aconsejaba.

Capítulo XVI

Conquista y Consolidación Británica en el resto de la América Española

Venezuela. Nueva Granada. Chile. Nueva España

Giménez Vega documenta "la presencia de Lord Cochrane en México en 1809, actuando como cobrador compulsivo de los créditos otorgados a Cádiz (ciudad no dominada por Napoleón) lo que produjo hechos bastante escandalosos para los mismos ingleses". Ocurrió que "las letras firmadas en Cádiz a favor de los ingleses (por suministros para la guerra contra Napoleón) eran cobradas en las provincias americanas".

Por una carta del Virrey al Arzobispo Francisco Javier de Lizana, del 5 de septiembre de 1809, nos enteramos de la presencia de Lord Cochrane quien ejecuta el cobro de tres millones de pesos que el Virrey de Nueva España (México) debe extraer penosamente de una población excesivamente exprimida. Cuando el Lord pretendía marcharse con el dinero apareció en el puerto de Veracruz la fragata inglesa "Undeuntad", comandada por el Capitán Moling, quien se incauta del dinero embarcado ya en el navío "San Ramón", que fue abordado". Es decir, que los mismos ingleses se peleaban entre ellos para incautarse del dinero que España pagaba a Gran Bretaña por su condición de aliada en la guerra contra Francia.

1. Venezuela

El 19 de abril de 1810, el gobernador y capitán general de Venezuela, don Vicente Emparan, fue presionado para que renunciara al mando y se crease una "Junta Suprema conservadora de los derechos de Fernando VII". La denominación es "ambigua", igual que en Buenos Aires; no denota voluntad de secesión.

El 27 de abril esa Junta lanzó un llamamiento a todos los cabildos sudamericanos para la formación de una confederación. Tiempo después, en agosto, esa junta dispuso la supresión de las aduanas reales, lo cual fue una forma de establecer comercio libre con Inglaterra.

El nuevo gobierno envió a Londres a Bolívar y a López Méndez, que fueron acompañados, como secretario, por Andrés Bello. Reunido con Miranda, Bolívar insistió en la necesidad de que éste volviese a América. Obsérvese la simultaneidad de fechas: abril 19 de 1810, Venezuela, y mayo 25 de 1810, Buenos Aires. Vinculación inmediata en los dos casos con Gran Bretaña. El plan Pitt de 1804 está en plena y sincronizada ejecución, a pesar de las enormes distancias que separan a Buenos Aires de Venezuela, y a la tremenda dificultad para las comunicaciones en aquella época.

Al considerar la situación de la Capitanía General de Venezuela, se impone un currículum elemental de Simón Bolívar:

> "Desde un principio Bolívar se había puesto a disposición de la Junta, con su enorme fortuna. Tenía 27 años. Hijo de un gran plantador de la costa, educado según el *Emilio* de Juan Jacobo Rousseau —el autor del *Contrato Social*—; por su preceptor, Simón Rodríguez (1771-1824), quien fuera decisivo en su formación intelectual. Vivió y viajó por Europa, España y los Estados Unidos desde 1800 a 1807, año en que volvió a su país. La Junta de Caracas le envió en misión oficial a Inglaterra, donde volvió a encontrarse con Miranda, quien lo afilió a la francmasonería".[1]

2. Nueva Granada

En Nueva Granada, Colombia, una junta insurrecta que se estableció en Santa Fe de Bogotá el 29 de julio de 1810, presidida por Antonio Nariño, organizó enseguida el estado de Cundinamarca. En los meses siguientes se crearon dentro de él dos juntas rivales: una en Cartagena y la otra en el Cauca; la presidencia de Quito (Ecuador), que dependía de Nueva Granada, secundó el movimiento en 1811.

---

1. Dussel, Enrique (1972) *Caminos de liberación latinoamericana*, Latinoamérica libros, Buenos Aires.

Miranda y Bolívar se reunieron en Caracas (Venezuela) en 1811, proclamando el 5 de julio la independencia de la República Venezolana, que de inmediato dictó una constitución basada en la de Estados Unidos.

Miranda se hizo nombrar dictador de Venezuela, pero el 30 de julio de 1812 fue vencido por un ejército leal a España dirigido por un oficial de la marina española, Monteverde. Miranda capituló y trató de huir en un navío inglés. *Bajo la acusación de traición y de entendimiento con Gran Bretaña*, Bolívar apresó a Miranda y lo entregó a las fuerzas españolas que lo llevaron preso a Cádiz, en cuya cárcel murió en 1816.

Bolívar se trasladó a Cartagena en Nueva Granada (después Colombia), donde formó un pequeño ejército y tomó, en febrero de 1813, esa ciudad que estaba sitiada por las fuerzas españolas.

Ese mismo año, Bolívar emprendió la reconquista de Venezuela y lanzó desde allí la famosa proclama de Trujillo. En ésta expresaba: *"Españoles, incluso si permanecéis neutrales, contad con la muerte, desde el momento en que no empleéis todas vuestras fuerzas en la emancipación de América. Americanos, culpables o no, contad con la vida"*.

Con este programa sanguinario se inició una guerra feroz. El 6 de agosto de 1813, Bolívar derrotó a Monteverde. El Ayuntamiento le confirió el título de Libertador de Venezuela y se creó entonces la Segunda República Venezolana.

Un grupo proveniente de las llanuras interiores del Orinoco —los "llaneros", compuestos por vaqueros, mestizos e indios—, lucharon junto con los españoles contra la aristocracia terrateniente (los estancieros). Explotaban los inmensos rebaños de ganado semisalvaje, propiedad de los grandes "estancieros". Los dirigía José Tomás Boves, guerrillero español (1783-1814), que venció a los bolivarianos rebeldes en distintos combates. Murió atravesado por una lanza en uno de esos combates.

Lo relatado destruye la leyenda de que la secesión de Hispanoamérica tuvo por causa un odio racial entre españoles e hispanoamericanos nativos. Un fenómeno poco estudiado es el hecho de que los

españoles, cuando la conquista se incautaron de tierras de los indios, pero posteriormente convivieron con ellos de la siguiente manera: los españoles en *tierras individuales* y los indios en *tierras colectivas*. Los "patriotas" utilizaron el poder para sacarles a los indios sus tierras colectivas y emplazar en ellas sus haciendas y sus estancias, cosa que no podían hacer bajo el gobierno español. Los indios se levantaron contra esto en malones tales que no los hubo en tiempos de la dominación española. En definitiva: *uno de los objetivos de la independencia fue que los personeros de la misma se incautaran de las tierras colectivas de los indios.*[1]

En Venezuela se da todo lo contrario. Españoles y llaneros nativos luchan juntos contra la aristocracia criolla de la costa, aliada a los ingleses en el libre comercio con ellos, es decir, en la exportación de frutos del país e importación de manufacturas de Inglaterra. Con esas importaciones los llaneros venezolanos perdían su fuente de trabajo, que eran las artesanías locales, con las que habían logrado subsistir durante tres siglos. Por ello se rebelaban contra el nuevo patriciado de la aristocracia importadora-exportadora. Este es otro ejemplo de la bien meditada tesis de Enrique Dussel (Rolland, 1965: 181).

Con motivo de esta oposición de los lugareños, Bolívar debió refugiarse en Nueva Granada (Colombia). Allí, un congreso le confió la misión de someter a la Confederación al Estado de Cundinamarca controlado por Antonio Nariño. Bolívar tomó Santa Fe de Bogotá en 1814, pero le fue imposible establecer el orden. En mayo de 1815 se exiló en Jamaica inglesa.

En 1814, expulsados Napoleón y los ejércitos franceses de España, las fuerzas españolas emprenden la reconquista de Nueva Granada (Colombia). La represión fue despiadada. Solamente en Bogotá hubo 7.000 muertos (Rolland, 1965: 181). Comienza la etapa del terror blanco. El general español Pablo Morillo reprimió con feroz

---

1. Respecto a este tema, y en especial para la Argentina, es interesante ver: Bernal, Irma, *Rebeliones indígenas en la Puna. Aspectos de la lucha por la recuperación de la tierra*, Búsqueda-Yuchán, Buenos Aires, 1984. En esta obra se trata sobre la mítica batalla de Quera en la que fueron reprimidos en forma despiadada "comuneros" puneños que basaban sus derechos a la tierra en cédulas reales de la época hispánica en contra de los derechos otorgados por gobiernos transitorios con posterioridad a Mayo de 1810 por un colaborador de Belgrano en su expedición al Alto Perú. (J.M.G.)

fiereza: ejecuciones sumarísimas, deportaciones y confiscaciones. Fernando VII, restaurado en el trono, no había aprendido nada de todos sus desaciertos tornadizos. En vez de integrarse paternalmente España con Hispanoamérica, *ambas víctimas de los planes británicos*, los jefes españoles en Colombia y Venezuela emprendieron la represión contra el pueblo leal a España, como lo fueron los "llaneros". De ahí en más la causa leal a España fue profundamente impopular. Así, el general Pablo Morillo (1778-1837) que había tenido un rol descollante en la lucha contra Napoleón en 1815, fue enviado a Nueva Granada con 56 buques y 10.000 hombres. Primero reconquistó y estableció el terror en Venezuela. Después marchó sobre Nueva Granada, que era simultáneamente atacada por el sur por las fuerzas españolas provenientes del Perú. "En todas las ciudades, en Bogotá, en Cartagena, en Mompós, en Ocaña, miles de personas fueron mandadas al patíbulo sin distinción de edad o de sexo; la flor de la juventud en Nueva Granada pereció".[1]

En el ámbito internacional la complicación es aún mayor. Vencido Napoleón, Gran Bretaña terminó su hipocresía diplomática con respecto a Hispanoamérica: ¡basta de juntas en nombre de Fernando VII! ¡A ejecutar abiertamente los planes de conquista y subordinación de 1711 y de 1804! Declarar la independencia de Hispanoamérica para que las potencias terrestres de la Santa Alianza —Rusia, Prusia, Austria y también Francia borbónica— no pudiesen auxiliar a España reunificándola con las provincias de Hispanoamérica.

De ahí la intempestiva declaración de la independencia de las "Provincias Unidas de América del Sur", el 9 de julio de 1816. Su objeto: *impedir que España se reunifique con Hispanoamérica* con el concurso de la Santa Alianza, especialmente la ayuda naval de Rusia, como lo veremos posteriormente.

Para lograr esto Gran Bretaña continuó siendo *mediadora* entre España y los rebeldes de Hispanoamérica, con gobiernos conducidos por Inglaterra, como también veremos en los capítulos siguientes.

---

1. Quirante, Martín (1995) *Visión panorámica de la historia de México*, Porrúa, México.

Entre 1808 y 1811 el valor de las exportaciones inglesas hacia Iberoamérica representaba la tercera parte de su comercio exterior. En 1816 Inglaterra se enfrenta con una grave crisis económica a raíz de la reconversión de la industria de material bélico ocasionada por el fin de las guerras napoleónicas. Por esto el mercado con Hispanoamérica es fundamental para Inglaterra para asegurarse:

a) Suministro de *materias primas a precios bajísimos* para su industria con exclusividad en todo un hemisferio.
b) Venta de sus *manufacturas* (desde México hasta Buenos Aires).
c) Colocación de *empréstitos* que no se interrumpen nunca, y percepción de intereses sin fin.

La incidencia de Gran Bretaña en Hispanoamérica es oficial y pública. George Canning es ahora el primer ministro que ha reemplazado a Enrique Roberto Castlereagh. Este cambio se traduce en lo siguiente:

a) La rebelión del general Rafael del Riego y Núñez en 1820 impidió que *las fuerzas militares que iban a reunificar el imperio español*, transportadas por la flota rusa desde Cádiz hasta Buenos Aires y Montevideo, pudiesen llevar a cabo su objetivo.
b) Gran Bretaña, con la amenaza de su flota, es la que impedirá en el Congreso de Verona (1822) organizado por la Santa Alianza, una intervención conjunta de Rusia, Austria y Prusia para que *España ibérica se reunifique con las "Españas" de América o Virreynatos del Río de la Plata, Perú, Nueva Granada y México.*
c) *La fracción terrateniente y exportadora-importadora que se había enriquecido con el libre comercio con Inglaterra, temió que una reunificación con España le hiciese perder sus privilegios*. Por ende, se adhirió de una manera irreversible a la secesión de España y a su vinculación absoluta con Gran Bretaña. Los pueblos de Hispanoamérica quedan desamparados y empobrecidos porque teniendo todas las materias primas, les fue prohibido —por el Tratado de 1825— elaborar manufacturas y cualquier clase *de valores agregados* por sí mismos. Quedaron así marginados del proceso industrial, técnico y científico que transformó al mundo en el siglo XX.

3. Chile

En la Capitanía General de Santiago de Chile una Junta asumió el gobierno en nombre de Fernando VII el 18 de septiembre de 1810. El 18 de noviembre de 1811 se sublevó José Miguel Carrera, quien asumió el gobierno en diciembre del año siguiente. Durante el mismo fundó el Instituto Nacional y la Biblioteca Nacional, pero no dispuso la secesión de Chile de las Españas de América.

Hizo frente a una fuerza enviada por el Virrey Abascal del Perú. Empero, en agosto de 1813 debió renunciar en beneficio de Bernardo O'Higgins que tomó el poder. Un nuevo ataque del Virrey del Perú derrotó conjuntamente a las fuerzas de Carrera y de O'Higgins en Rancagua el 2 de octubre de 1814.

4. México

El Virreynato de Nueva España era el más importante de las Españas de América. Esto se debía a varios factores:

a) Por su extensión: se integraba al norte con California, Texas, Arizona, Nuevo Méjico y otros territorios que fueron incorporados a Estados Unidos en 1848.

b) Por su importancia económica.

c) Por su densidad demográfica: con una población que alcanzaba el 40% de la de Hispanoamérica.

En septiembre de 1808 el Virrey José de Iturrigaray se desprendió de la tutela de la Junta Central de Sevilla y aceptó la formación de una Junta Central en México, elegida por los cabildos.[1]

Se produjo entonces un acontecimiento extraordinario, símil del que protagonizaron los "llaneros" de Venezuela en 1813: las masas autóctonas (indios) combaten a la "aristocracia" de los que se rebelan contra España, es decir, los llamados "patriotas" por la leyenda o historia oficial de Hispanoamérica. ¿Por qué? Porque se produce una

---

1. Adviértase la semejanza con la actuación del Virrey Cisneros y la Junta del 25 de Mayo de 1810.

desesperada oposición de los nativos autóctonos contra el sistema de distribución y partición de las tierras colectivas de los indígenas —que en realidad era una incautación— a manos de los gobiernos de los "patriotas", como ya lo hemos dicho. Los así denominados sustituyeron a los gobernantes españoles —que respetaban la propiedad de las tierras por parte de las "tribus"— para lanzarse al despojo de las tierras de los indios y formar así sus "haciendas" o "estancias". *Los nuevos dueños de la tierra* usurpadas a los indios, exportaban a Inglaterra los cueros, las carnes y las cosechas de las sementeras que emprendían. Exactamente lo que hicieron en Argentina Juan Manuel de Rosas y, más tarde, Julio A. Roca.

La sublevación de los nativos mexicanos fue encabezada por el sacerdote Miguel Hidalgo y Costilla, que fue derrotado y fusilado entre enero y julio de 1811. Su obra fue continuada por otro sacerdote, José María Morelos y Pavón (1765-1815), que realizó varias campañas militares victoriosas y reunió en Chilpancilgo el primer Congreso Nacional en 1813.

Los rebeldes se apoderaron de Acapulco, sobre el Pacífico, y el Congreso de Chilpancingo declaró la independencia en septiembre de 1813. No fue una "independencia" solamente "declarativa" como la del 9 de julio de 1816 en Tucumán, sino que se redactaron las bases de un programa de gobierno nacional, cuyos principios inconmovibles eran:

1. La abolición de la esclavitud.
2. La reforma fiscal.
3. La igualdad ante la ley.

Bajo la dirección de Agustín Iturbide, oficial mexicano de origen vasco, se reorganizó el ejército leal a España. En los primeros meses de 1814 Iturbide recibió un refuerzo de 8.000 hombres de España. Las milicias campesinas de Morelos fueron vencidas y éste fue capturado y fusilado el 22 de diciembre de 1815.

La agitación continuó. El 24 de febrero de 1821 Agustín Iturbide proclamó el Plan de Iguala o Pacto Trigarante, por el que se reconocían tres garantías jurídicas en México:

1. Catolicismo y fraternidad.
2. Igualdad entre españoles y mexicanos.
3. Independencia política.

Con esto Iturbide hizo su entrada en la ciudad de México, donde fue elegido y designado jefe de México independiente. En mayo de 1822 un movimiento popular lo designó "emperador", con el nombre de Agustín I. Su primer acto de gobierno fue disolver el Congreso. Por este hecho se rebeló contra él Antonio López de Santa Anna. Por la Constitución de 1824 México adoptó como forma de Estado la de República Federal. Habiendo intentado volver al gobierno, Iturbide fue fusilado en Padilla (Tamaulipas) el 19 de julio de 1824.

Lo que hemos relatado hasta aquí, nos permite acreditar que la intervención de Gran Bretaña en la independencia de México "fue menos importante que la influencia de Gran Bretaña en Sur América" (Quarante, 1995: 72).

Una cuestión nunca estudiada fue ésta: cuando los españoles conquistaron América, se incautaron de tierras de los autóctonos (mal llamados "indios"); empero, posteriormente convivieron con ellos. Los españoles ocuparon las tierras que habitaron y en las cuales construyeron ciudades. Los indios, por su parte, continuaron viviendo con su cultura en las tierras que los hispanos no ocuparon. Y vivían en ellas en su tradicional forma colectiva de tribal y con sus propios jefes. Se unieron con los españoles y nacieron los "mestizos", que formaron un tercer sector poblacional, que tenía un sincretismo cultural y religioso proveniente de sus dos corrientes sanguíneas.

España no continuó con la discriminación inicial: muchos de los autóctonos y de los mestizos se incorporaron a las ciudades y a las fincas de terratenientes españoles.

Los gobiernos "patrios" de comerciantes exportadores e importadores, por el contrario, utilizaron a unos y a otros para combatir a los españoles y despojarlos del gobierno. Una vez que tuvieron el poder que el gobierno otorga, se lanzaron a desalojar a los autóctonos "indios" y mestizos de las tierras que ellos ocupaban, emplazando en ellas sus "haciendas" o "estancias". En México, los autóctonos ("in-

dios") y mestizos se levantaron contra esta nueva conquista bajo la conducción de Miguel Hidalgo y Costilla, de José María Morelos y Pavón, y, en parte, de Agustín Iturbide. Este proclamó el Plan de Iguala el 24 de febrero de 1821, con los postulados de fraternidad entre españoles y mejicanos. Este plan quedó afianzado por las siguientes categorías jurídicas como ley básica de México:

1. Se declara la absoluta independencia de México.
2. Su gobierno será monárquico constitucional moderado.
3. Es religión de Estado la católica, sin tolerancia de ninguna otra.
4. Fernando VII y en sus casos los de su dinastía o de otra reinante en España serán los *emperadores*, para hallarnos con un monarca ya hecho y precaver los atentados funestos de la ambición.
5. El clero secular y regular conservará todos sus fueros y propiedades.
6. Todos los ramos del Estado y empleados públicos subsistirán como en el día, y sólo serán removidos y sustituidos los que se opongan a este plan por los que más se distingan en su adhesión, virtud y mérito.[1]

Como se ve, México no se separa del imperio español, sigue formando parte de la comunidad de las Españas europeas y americanas. Hay independencia dentro de la comunidad hispánica europea y americana. No se separan de ella para subordinarse al imperio británico en sus determinaciones económica y de política exterior, como lo hizo Buenos Aires y el resto de Hispanoamérica. Fue algo similar a lo que intentó Bolívar al convocar a los países de Hispanoamérica al Congreso Anfictiónico reunido en Panamá en 1826 y al que nos referiremos más adelante.

---

1. García Márquez, Gabriel (1989) *El general en su laberinto*, Sudamericana, Buenos Aires, p. 144.

5. Inglaterra entra en México

El 10 de octubre de 1824 asumió la presidencia de México el general Guadalupe Victoria. México no había sido reconocida por España no obstante el postulado del Plan de Iguala, que lo considera-ba *parte* del imperio español. Tampoco tenía relaciones formales con los países europeos ni con los Estados Unidos.

En enero de 1825 Lucas Alamán fue designado ministro de Relaciones Exteriores e inmediatamente inició un acercamiento con Gran Bretaña, "por considerarlo favorable a las miras económicas de México."[1]

Dos elementos eran muy ventajosos para Inglaterra:

a) Exportar a México sus hilados, tejidos de algodón y lana.
b) Invertir en la adquisición de yacimientos mineros en México para su explotación.

---

1. Salvador Méndez Reyes en su trabajo «Vigencia del integracionismo de Lucas Alamán» —contenido en *Latinoamérica, cultura de culturas*, compilación de artículos dirigida por Leopoldo Zea y Mario Magallón y editado por el Instituto Panamericano de Geografía e Historia y el Fondo de Cultura Económica, en su colección Tierra Firme, México, 2000— nos permite profundizar en la cuestión del tratado anglo-mexicano de 1825. En él se establecían «franquicias a favor de los buques y mercancías tanto mexicanos como de las repúblicas hispanoamericanas, reservándose también México, por un artículo secreto, el derecho de conceder ventajas al pabellón español cuando aquella potencia reconociese la independencia». Este tratado no fue ratificado por el gobierno británico. Canning rechazó rotundamente el tratado, especialmente las cláusulas a favor de las repúblicas hispanoamericanas y de España. Alegó, con sutileza típicamente británica, pero poniendo a la vez en descubierto la inmensa distancia que hubo entre el mexicano Alamán y los declamatorios «libertadores» de la América del Sur, que ni Colombia, ni Buenos Aires hicieron excepción alguna a favor de México, de modo que éste no puede hacer excepciones a favor de ellos». Con un artilugio semejante descarta también la vinculación con España. Este terribles palabras verdaderas actas lustrales de la constitución de unos territorios vasallos produjeron a la brevedad la caída de Alamán de su puesto, y ejercía de hecho un primer ministerio, y allanó la firma del tratado conforme las instrucciones de Canning. Así se estableció «...la reciprocidad donde no podía haberla. El reemplazante de Alamán, Sebastián Camacho, viajó en 1826 especialmente a Londres para ratificar el tratado. Treinta años después los seguidores de Alamán intentaban aún reestablecer la unidad perdida. Méndez Reyes nos recuerda la existencia de unos «Proyectos de coalición de los Estados Hispanoamericanos» que fuero leídos y aprobados «...el 25 de febrero de 1856, en casa del Sr. Ministro de España», todo ello en Washington. El guanajuatense Alamán, habrá sentido, desde el más allá, reavivarse su sangre navarra. Sin embargo el sistema pedagógico colonial le cobró cara su fidelidad a su pueblo y a su estirpe. No hubo para él disparos de cañones, y sí lo que nos cuenta otro gran calumniado, don José Vasconcelos: «Yo mismo, mexicano de la clase letrada, vine a saber quien era en verdad Alamán sólo en la madurez de mi reflexión independiente. Anteriormente, Alamán era para mí, como para la mayoría de mis compatriotas, un reaccionario, casi un traidor y enemigo del pueblo». (J.M.G.)

Entre 1824 y 1825 Inglaterra colocó en México dos empréstitos por un valor de 32 millones de pesos. Los empréstitos fueron leoninos por parte del acreedor:

a) Comenzaron a correr los intereses antes de que se recibiera el dinero.
b) En comisiones para las casas bancarias que compraron los bonos mexicanos, pago de intereses, armamento, malos buques y vestuario para la tropa mexicana se gastaron 23 millones de pesos.

Los empréstitos a México continuaron y en el mes de octubre de 1861 se firmó una convención en Londres entre Inglaterra, Francia y España para cobrar los compromisos pecuniarios que México tenía con esos tres países. Comienza entonces la guerra con Francia que impuso a Maximiliano de Austria como emperador de México. Benito Juárez, el presidente constitucional de México, resistió la invasión francesa logrando vencerlos en 1867. A Maximiliano lo fusilaron junto con los generales mexicanos Miramón y Mejía, que le eran adictos.

6. México y los Estados Unidos

En el mes de julio de 1825 —año en que Gran Bretaña impuso su Tratado de Amistad, Comercio y Navegación a toda Hispanoamérica— Joel R. Poinsett presentaba sus credenciales de representante del gobierno de los Estados Unidos ante el gobierno de México. Inmediatamente propuso al ministro de Relaciones Exteriores de México Lucas Alamán, el trazado de un camino que uniera Missouri (Estado del centro-norte de los Estados Unidos) con Santa Fe (capital del Estado de Nuevo Méjico). El ministro Lucas Alamán replicó que primero era indispensable que los Estados Unidos firmasen un tratado de límites y comercio con México. Este ministro mejicano advirtió enseguida que la propuesta estadounidense evidenciaba que los norteamericanos proyectaban una expansión de su territorio a costa de la ocupación de las Provincias o Estados mexicanos. Así ocurrió.

Texas, provincia de México, se proclamó independiente en 1836, después de librar con México las terribles batallas de El Álamo y San Jacinto. El ejército mexicano estaba dirigido por el general Antonio López de Santa Anna, quien evacuó el territorio de Texas que se proclamó *país independiente*. México se negaba a reconocer la independencia de Texas pero estaba imposibilitado de reconquistarla.

Estados Unidos en 1837, Francia en 1839 e Inglaterra en 1840 reconocieron a Texas como república independiente. Texas vivió 9 años como nación independiente hasta que el 29 de diciembre de 1845 el presidente de Estados Unidos, James Knox Polk promulgó la ley del Congreso incorporando a Texas a los Estados Unidos.

Nuevamente en el gobierno de México el general Antonio López de Santa Anna es atacado por los Estados Unidos. Hay una terrible guerra al fin de la cual se firmó en Guadalupe, el 2 de febrero de 1848 el tratado de paz. Por éste Texas hasta el río Bravo, Nuevo México y Alta California pasaron a poder de los Estados Unidos. En 1912 los Estados Unidos formaron el Estado norteamericano de Arizona sobre el antiguo territorio mexicano del mismo nombre.

De esta manera el Virreynato de Nueva España quedó mutilado —con el nombre de México— y reducido a su cuarta parte, que es de 1.969.269 km^2. Tal el epílogo del Virreynato de Nueva España, al que por otros medios le impusieron la secesión de España peninsular.

Capítulo XVII

Simón José Antonio de la Santísima Trinidad Bolívar y Palacios

Inventario y balance de un Libertador

En 1815 el general español Pablo Morillo reconquistó Venezuela y después Nueva Granada, aspecto al que ya nos hemos referido. Desde su exilio en la isla británica de Jamaica, Bolívar escribió una célebre carta en la que justificaba la secesión de toda Hispanoamérica de España. De vuelta al continente, convocó al Congreso de Angostura ante el cual presentó un proyecto de constitución que unía a Venezuela (Capitanía General) con Colombia (Virreynato de Nueva Granada). Se dirigió con sus tropas a Nueva Granada y triunfó sobre los ejércitos españoles del general Pablo Morillo en la gran batalla de Boyacá en 1819. Este triunfo le abrió las puertas de Bogotá, donde proclamó la República de Colombia, que se integraba con Nueva Granada (Colombia) y Venezuela unidas, e incorporó la presidencia de Quito (Ecuador) formando la Gran Colombia.

En 1822 se entrevistó con San Martín en Guayaquil (Ecuador) y éste le entregó su ejército, con el que Bolívar entró triunfante a Lima en 1823. Su lugarteniente Antonio José de Sucre (1795-1830), que actuó primero junto con Miranda, derrotó totalmente a los españoles en Junín y Ayacucho en 1824. Sucre fundó la República de Bolivia, de la que fue presidente de 1826 a 1828.

De regreso a Colombia, Bolívar asistió a la guerra civil cuyo resultado fue la separación de Colombia y Venezuela en 1829. El Perú abolió la constitución de Bolívar y la presidencia de Quito se proclamó república independiente con el nombre de Ecuador. Lleno de amar-

gura por su fracaso, Bolívar renunció al poder en 1830 y se retiró con el propósito de regresar a Inglaterra. Al respecto dice García Márquez: "Para su instalación inmediata en Europa contaba con la gratitud de Inglaterra a la que había hecho tantos favores." "Los ingleses me quieren solía decir" (García Márquez, 1989: 277).[1]

No pudo realizar su propósito, turbado por el asesinato de Sucre el 4 de junio de 1830, y carcomido de tuberculosis murió en Santa Marta, Colombia, el 17 de diciembre de 1830. José Antonio Páez (1790-1873), uno de sus generales, separó Venezuela de Colombia. La unión continental concebida, aunque mal, por Bolívar quedó destrozada.

1. Inventario y Balance

Se impone evaluar y analizar sucintamente la vida de Simón Bolívar, protagonista de la secesión del Virreynato de Nueva Granada que, junto con la Capitanía General de Venezuela y la presidencia de la Audiencia de Quito, nucleaban importantes centros de población, todas ellas afincados en espacios urbanos.

¿Quién fue Bolívar? Simón Antonio Bolívar, descendiente de una familia mantuana de origen vasco, nació en Caracas el 24 de julio de 1783. Huérfano de padres, luego de avatares legales, su educación es encomendada a Simón Rodríguez, quien en su casa lo formó y educó en las concepciones de Juan Jacobo Rousseau, especialmente en las obras *Emilio* y *El contrato social,* hasta que éste se ve precisado a salir de Venezuela en 1797 *debido a que fue partícipe de la conspiración de Gual y España.*

---

1. Es importante señalar que el uso que se hace del texto de García Márquez del cual se extrae el conjunto de citas que tratan de explicar la problemática bolivariana, se legitima desde dos puntos de vista. En primer lugar, la casi exhaustiva recopilación de fuentes que ha realizado el autor colombiano; en segundo lugar, es oportuno traer a colación las palabras de Jesús Pabón, director que fuera de la Real Academia de la Historia de España y una de las cumbres de su historiografía contemporánea, al tratar del "régimen de los generales", en su obra *Narváez y su época.* En dicha obra va analizando a cada uno de aquellos generales conforme los ve Benito Pérez Galdós en sus novelas y, más precisamente, afirma: "¿Cómo eran esos generales? Apoyémosnos, no en la historia sino en la novela contemporánea." (Pabón y Suárez de Urbina, Jesús, *Narváez y su época*, Espasa-Calpe, Madrid, 1983, p. 228) (J.M.G.).

Ello es importante porque Rodríguez tuvo relativamente poco tiempo para formar al infante Bolívar en Caracas, aunque dejó sembrado inquietudes y cariños, que luego van a resultar importantes. En ese mismo año de 1797, *Bolívar se alista como cadete en el batallón de Milicias de Blancos de los Valles de Aragua* donde su padre había servido. Andrés Bello le da lecciones de gramática y geografía, también estudia física y matemática pero como todo descendiente de la aristocracia, debía completar su formación en Madrid a donde viaja en 1799 a estudiar matemáticas, literatura clásica y moderna y a aprender francés, haciendo escalas en México y Cuba

En 1800 entra en contacto en Madrid con el sabio marqués de Ustáriz, su verdadero forjador intelectual. Entre marzo y diciembre de 1801 estudia francés en Bilbao. El 12 de febrero de 1802 conoce y admira a Napoleón Bonaparte en Amiens, Francia. El 25 de mayo de este año vuelve a España, donde se casa con María Teresa Rodríguez del Toro. El 12 de julio vuelve a Venezuela con su esposa y se dedica a atender sus haciendas. Era muy acaudalado. El 22 de enero de 1803 muere su esposa en Caracas y el 23 de octubre regresa nuevamente a España. El 2 de diciembre de 1804 asiste en París a la coronación de Napoleón.

El 15 de agosto de 1805 visita Roma y el 27 de diciembre se inicia en la masonería de rito escocés en París. En enero de 1806 asciende al grado de maestro. El 1° de enero de 1807 desembarca en Charleston, Estados Unidos de Norteamérica. Recorre varias ciudades de ese país y en junio regresa a Caracas.

El 18 de abril de 1810 se inicia la revolución venezolana contra los españoles. Él, confinado en su hacienda de Aragua, no participa de la misma. El 9 de junio de 1810 parte en misión diplomática para Londres. Aquí conoce a Francisco de Miranda. El 5 de diciembre de 1810 regresa de Londres. Cinco días más tarde llega también a Caracas, procedente de Londres, Francisco Miranda, quien se aloja en la casa de Simón Bolívar.

El 5 de julio de 1811 se declara la independencia de Venezuela. El 23 de julio de 1811 Bolívar combate bajo las órdenes de Miranda en Valencia (Venezuela). Es su inicio en las actividades bélicas. El 30 de julio de 1812, junto con otros oficiales, Simón Bolívar apresa a

Francisco Miranda por considerarlo traidor. Manuel María Casas le quita el preso a Bolívar y lo entrega a los españoles.

Aquí se plantea una incógnita: hemos citado la opinión de Jacques Francis Rolland, encargado de Historia en la Sorbona, quien relata que Bolívar apresó a Miranda bajo la acusación de traición y de entendimiento con Gran Bretaña. Gabriel García Márquez, a quien seguimos de cerca en esta síntesis de la vida de Bolívar, relata el mismo episodio con ciertas diferencias (1989: 25-26). No obstante las discordancias, podemos apreciar que existió una ruptura con Miranda y que, a partir de ahí, Simón Bolívar comienza a actuar bajo sus propias convicciones y con el objetivo de sus propios planes para Hispanoamérica.

La guerra de secesión de Hispanoamérica con España terminó el 9 de diciembre de 1824, fecha en la cual Antonio José de Sucre (general venezolano, 1795-1830) derrotó totalmente a las fuerzas militares españolas. A partir de esta fecha Hispanoamérica se desintegró: "*Perú* queda gobernado por una aristocracia regresiva y aislacionista. El general Andrés de Santa Cruz se llevaba a *Bolivia* de cabestro o rienda por un rumbo propio. *Venezuela* se independiza de Colombia bajo el imperio del general José Antonio Páez. El general Juan José Flores había unido a Guayaquil y Quito para crear la República del *Ecuador*. Colombia quedó reducida a la parte central del Virreynato de Nueva Granada. […] Dieciséis millones de americanos iniciados apenas en la vida libre quedaban al albedrío de sus caudillos locales", reflexiona García Márquez (García Márquez, 1989: 40-41). Y detrás de "caudillos locales", agregamos nosotros, los Tratados de Amistad, Comercio y Navegación con los cuales Gran Bretaña, a partir del 2 de febrero de 1825, instrumentó en Buenos Aires sus planes de conquista de 1711 y de 1804.

Cuando Bolívar deambula con las pocas tropas que le quedan, después de presentada su renuncia en Bogotá el 20 de enero de 1830, y se dirige hacia la costa para embarcarse hacia Europa, García Márquez relata lo siguiente: "Un diplomático inglés se dirigió para saludarlo con la cortesía extremada que le merecían (a Bolívar) los ingleses. […] Espero que no haya mucha niebla este otoño en Hyde Park", dijo Bolívar al diplomá-

tico. A lo que éste repuso: "Trataremos que haya sol de día y de noche para su excelencia".

El séquito de Bolívar era de cinco personas: "Su secretario José Palacios, el general José María Carreño, su edecán irlandés, el coronel Belford Hilton Wilson, hijo de sir Robert Hilton, un general veterano de casi todas las guerras de Europa…" (García Márquez, 1989: 50).

I. "Apenas dos años antes, perdido con sus tropas muy cerca de allí… según un testimonio de un oficial de la legación británica (Bolívar) tenía la catadura estrafalaria de un guerrillero de la legua." (56).

II. "Su ilusión final (antes de la batalla de Ayacucho) era hacer cierto el sueño fantástico de crear la nación más grande del mundo: un solo país libre y único desde Méjico hasta Cabo de Hornos." (56).

III. "El 25 de septiembre de 1828… en Santa Fe de Bogotá, Bolívar sufrió un atentado… En el mismo mataron de un tiro al coronel escocés William Ferguson, miembro de la Legión británica y edecán del presidente (Bolívar)." (60-61).

IV. "Cuando el dinero empezó a escasear… trató de vender un yacimiento de minas de cobre en Aroa que había heredado de sus mayores… No pudo venderlas a una compañía inglesa por la falta de claridad en sus títulos e intentó entonces venderlas en Londres… y dirigió correspondencia a ese efecto a Sir Robert Wilson… y a Maxwell Hyslop de Jamaica (colonia británica) para interesarlos en la operación." (68-69).

V. "El coronel Wilson… tenía veintiséis años y hacía ocho que su padre lo había enviado al servicio del general (Bolívar)… Había sido edecán del general en la batalla de Junín." (70).

VI. Durante el viaje Bolívar mantuvo este diálogo con el coronel Wilson: "¿Cómo está Londres?" "Mal, general", respondió Wilson. "Y eso ¿por qué?" Y el interrogado contestó: "Porque allá son las seis de la tarde, que es la peor hora de Londres. Además debe estar cayendo una lluvia sucia y muerta." (74).

VII. Bolívar recuerda a Miranda Lyndsay, hija única de sir London Lyndsay, un diplomático inglés jubilado en un ingenio de Jamaica. (84).

VIII. Bolívar repetía sin cansancio: "Nuestros enemigos tendrán todas las ventajas mientras no unifiquemos el gobierno de América." (105).

IX. Unos de sus acompañantes le dice: "Ya tenemos la independencia general, ahora díganos qué hacemos con ella." A lo que Bolívar respondió: "La independencia era una simple cuestión de ganar la guerra." "Los grandes sacrificios vendrán después para hacer de estos pueblos una sola patria." "Sacrificios es lo único que hemos hecho general." Bolívar respondió: "La unidad no tiene precio." (106).

X. No hay otra alternativa sentenció Bolívar "unidad (de Hispanoamérica) o anarquía." (113).

XI. El general José Antonio Páez (1780-1873) se reconcilia con Bolívar, pero no desiste de su propósito de separar a Venezuela de Nueva Granada (Colombia). Había sido presidente de Venezuela en tres oportunidades: de 1830 a 1835, de 1839 a 1843 y de 1861 a 1863. Murió en Nueva York en 1873.

XII. El general Francisco de Paula Santander (1792-1840) fue vicepresidente de Cundinamarca —región de Colombia— entre 1819 y 1826. En razón de su tendencia localista y no continentalista como la de Bolívar, se opuso a ésta y promovió una rebelión en contra. Condenado a muerte, Bolívar conmutó su pena por la de destierro. "La verdadera causa de la discordia fue que Santander no pudo asimilar nunca la idea de que *este continente fuera un solo país*." Santander fue presidente de Colombia desde 1832 a 1837.

XIII. Pasando por Santa Fe de Bogotá, Bolívar llegó a la población de Zumbrano y allí conoció a un francés, Diocles Atlantique, con quien mantuvo una larga conversación. En esa ocasión dijo: "Durante la guerra a muerte[1] yo mismo *di la orden de ejecutar*

---

1. De este bestialismo genocida, Simón Bolívar se justifica porque en Europa lo hacen así. Antes había sentenciado que *"los europeos piensan que sólo lo que inventa Europa es bueno para el universo y para el mundo, y que todo lo demás es execrable"* (García Márquez, 1989: 130). La discordancia entre este sensato pensamiento y la crueldad de su genocidio de "matar primero" descalifica a Bolívar de la pretendida cualidad de maestro y libertador que pretenden adjudicarle.

a ochocientos prisioneros españoles en un solo día, inclusive a los enfermos en el hospital de La Guayra. Hoy en circunstancias iguales, no me temblará la voz para volver a darla y los europeos no tendrían autoridad para reprochármelo, pues si una historia está anegada de sangre, de indignidades, de injusticias, ésa es la historia de Europa". (131)

XIV. "El coronel Juan Vicente Rodríguez, su padre, habrá tenido que padecer varias actas y sumarias ante el obispo del pueblo de San Mateo, por supuestas violaciones de mayores y menores de edad, y por su mala amistad con otras muchas mujeres en ejercicio ávido del derecho de pernada." (135).

XV. "Él *se reía* de todo lo que oliera a superstición o artificio sobrenatural y de cualquier culto contrario al racionalismo de su maestro Simón Rodríguez." "Estaba deslumbrado por la coronación de Napoleón Bonaparte", la que presenció en París a los veinte años. "…Se había hecho masón…" "En una de las colinas viendo a Roma a sus pies, su maestro Simón Rodríguez le soltó una de sus profecías altisonantes sobre el destino de las Américas." Bolívar entonces dijo: "Lo que hay que hacer con esos chapetones de porra es sacarlos a patadas de Venezuela." "Y le juro que lo voy a hacer." (138).

Los dos fragmentos precedentes nos exhiben a un Simón Bolívar con estos trazos mentales y psíquicos:

a. Una genética sensual de su padre.

b. Un racionalismo utópico e irreal que le dio su maestro Simón Rodríguez.

c. "Deslumbrado" por el acto imponente de la coronación de Napoleón. Esto es por una ceremonia protocolar. ¿Ambicionaba él algo similar?

d. ¿Quiénes eran los chapetones o recién llegados a América? ¿Los religiosos? ¿Los españoles? ¿Ambos? ¿No había en Bolívar sentimiento de amor al prójimo desvalido de América? Ni una palabra al respecto. Ningún programa para elevar el nivel de vida de los pueblos de Hispanoamérica. Ninguna veta del pensamiento o del sentimiento hispano-indiano de

su pueblo. Poder, gobierno y extensión continental del mismo. Pero, ¿para quiénes? ¿Para los pueblos y las futuras generaciones o para él mismo? Incógnitas y reflexiones que nunca se hacen. El preconcepto del "prócer" o "patriota" lo impide.

XVI. Su preocupación constante era "si le había llegado el pasaporte en el último correo" para embarcarse hacia Inglaterra.

XVII. Una carta al ministro de Colombia en Londres, José Fernández Madrid, pidiéndole que pagara una letra que había girado a favor de sir Robert Wilson, y otra del profesor inglés José Lancaster, a quien se debían veinte mil pesos por implantar en Caracas un novedoso sistema de educación mutua. (145).

XVIII. A unos visitantes en un alto del trayecto les dice, refiriéndose a su estado de ánimo y a sus decepciones: *"Cómo será, que en estos días estoy deplorando hasta lo que hicimos contra los españoles."* (150). Es una frase de arrepentimiento. *Lo óptimo es enemigo de lo bueno, decía un adagio latino.* Bolívar en efecto, para una sociedad y nacionalidad indo-española que tenía tres siglos de sedimentación después del inicio sangriento o pactado de los conquistadores, buscó una sociedad óptima-ideal-utópica. Destruyó las vigas de la estructura de la España en América. El resultado fue la muerte, el estancamiento económico y la anarquía. Es decir, la simiente del dominio británico y anglosajón para toda Hispanoamérica destrozada.

XIX. En Turbaco (ciudad próxima a Cartagena) *"se incorporó al séquito de Bolívar el general Daniel Florenci*o O'Leary *miembro prominente de la Legión británica*, que había sido por largo tiempo *edecán y amanuense bilingüe* del general (Bolívar)." (157).

XX. *"O'Leary es un gran hombre, un gran soldado y un amigo fiel, pero toma nota de todo." "Y no hay nada más peligroso que la memoria escrita."* (160).

Los dos párrafos anteriores demuestran cómo Inglaterra controla siempre, hasta sus últimos días, a sus mandatarios y gestores encubiertos. San Martín, poco antes de su muerte en Boulogne

Sur Mer en 1850, tenía proyectado un viaje a Inglaterra para informar y rendir cuentas de sus últimas actividades.[1]

XXI. En Turbaco se encuentra al conde francés de Raigecourt que lo invita para que se fueran juntos a Europa en un *"paquebote inglés que llegaba a Cartagena al día siguiente."* (163).

XXII. "El general O'Leary… había hecho su carrera completa en casi todas las batallas de la guerra de la independencia hispanoamericana." (170).[2]

XXIII. Cuando Bolívar recibió el pasaporte para viajar a Inglaterra y salir de su país "lo agitó en el aire diciendo: ¡somos libres!" (173).

XXIV. El general Bolívar dijo: "¡Qué cara nos ha costado esta mierda de independencia!" (176).

XXV. En diálogo con Bolívar el conde francés le dice: "La semana próxima llega la "Shannon", una fragata inglesa que no sólo tiene una buena cámara (para dormir) sino también un médico excelente." (183).

XXVI. "La vaina es que dejamos de ser españoles y luego hemos ido de aquí para allá en países que cambian tanto de nombres y de gobiernos de un día para el otro, que ya no sabemos ni de dónde carajo somos." (190).

XXVII. "Aquí no habrá más guerras que las de los unos contra los otros, y éstas son como matar la madre." (191).

XXVIII. El 4 de junio de 1830 recibió la noticia de que Sucre había sido asesinado… De aquel modo se privaba al general de su único sucesor posible. (192).

---

1. Al respecto, se puede ver lo aseverado por Hobsbawm en una de sus clásicas obras: "San Martín ayudado por la flota chilena, al mando de un noble radical inglés, Cochrane (el original del capitán Hornblower de la novela de C. S. Forrester), liberó a la última fortaleza del poder hispánico: El Virreinato del Perú. [...] San Martín un hombre moderado y previsor de singular abnegación abandonó a Bolivar y al republicanismo y se retiró a Europa, en donde vivió su noble vida en la que era normalmente un refugio para los ingleses perseguidos por deudas, Boulongne sur Mer, con una pensión de O'Higgins." (Hobsbawm, Eric, *La Era de la Revolución, 1789-1848*, Crítica-Planeta, Buenos Aires, 2001, p. 117). (J.M.G.)

2. Esto es un calco exacto del caso del general John Miller, que hizo toda su carrera militar junto a San Martín. (*Memorias del general Miller*, Emecé Editories, Buenos Aires, 1997)

XXIX. **Bolivar y el Congreso de Panamá.** "El golpe mortal contra la integración de Hispanoamérica fue invitar a los Estados Unidos al Congreso de Panamá, como Santander[1] lo hizo por su cuenta y riesgo, cuando se trataba nada menos que de proclamar la unidad de América." "Era como invitar al gato a la fiesta de los ratones." (194).

XXX. **Bolivar y los empréstitos:** "Repitió por milésima vez la diatriba de los empréstitos que Santander recibió de Londres y la complacencia con que patrocinó la corrupción de sus amigos." (194).

XXXI. Del mariscal Santa Cruz, presidente de Bolivia, dice Bolívar: "El tema de los empréstitos malversados lo arrastraba sin control a los extremos de la perfidia." (195).

XXXII. "Se llevaban otra vez para Inglaterra la misma plata que los ingleses le habían prestado a la nación, con rédito de leones y los multiplicaban a su favor con negocios de usureros." (195).

XXXIII. El capitán de la fragata "Shannon" lo invitó a viajar por Europa, pero Bolívar no tuvo disposición de embarcarse. Estaba al final de su vida. (197).

XXXIV. "El golpe de gracia se lo dio el congreso de Venezuela, reunido en Valencia, con la *separación definitiva* y la declaración solemne de que no habría arreglo con Nueva Granada y Ecuador mientras Bolívar estuviese en territorio colombiano." (199).

XXXV. "El general Rafael Urdaneta tomó el poder… en Colombia el 5 de septiembre de 1830. Era el primer golpe de estado y la primera de las 49 guerras civiles que habríamos de sufrir en lo que faltaba del siglo XIX." (203).

XXXVI. "Lo acusaban de ser veleidoso en su modo de juzgar a los hombres y manejar la historia de que peleaba contra Fernando VII

---

1. Francisco de Paula Santander (1792-1840) fue un general colombiano que se opuso a Nariño y mantuvo la llama insurreccional en los Llanos orientales. Combatió junto a Bolívar y fue elegido vicepresidente de Cundinamarca. En 1826 discrepó con Bolívar y preparó una rebelión contra él. Condenado a muerte, su pena fue conmutada por la de destierro. Luego fue presidente de Colombia de 1832 a 1837. El Congreso Anfictiónico de Panamá, al que él invitó a los Estados Unidos, fue convocado en 1826. En esta fecha y por ese motivo se sublevó contra Bolívar

y se abrazaba con Morillo, de que hacía la guerra a muerte contra España y que era un gran promotor de su espíritu.” (206).

XXXVII. “Todo lo he hecho —dice Bolívar— con la sola mira de que este sea un país independiente y único.” (207).

XXXVIII. “Bolívar —en este último tramo del viaje de su vida— no volvió a hablar del viaje a Europa.” (208).

Bolívar acredita con esto un vínculo telúrico que, lógicamente, jamás tuvo San Martín.

XXXIX. Bolívar todavía esperaba lograr la unidad hispanoamericana; no podía aguardarse una ocasión más precisa.

- “Nueva Granada estaba segura en manos de Urdaneta, el partido liberal en derrota y Santander anclado en París.
- Ecuador estaba asegurado por Flores, el caudillo venezolano ambicioso que había separado de Colombia a Quito y a Guayaquil, pero el general pensaba recuperarlo para su causa de unidad después que sometiera a los asesinos de Sucre.
- Bolívar estaba asegurado por su amigo, el mariscal Santa Cruz, que acababa de ofrecerle la representación diplomática en la Santa Sede.
- De modo que el objetivo práctico de Bolívar era arrebatarle al general Páez el dominio de Venezuela.” (210).

XL. *“No hay un general de Nueva Granada que valga nada” “Los que no son ineptos son bribones.”* (211).

Adviértase hoy, en el año 2009, el exacto valor que le adjudicaba Bolívar a los “generales sur-americanos” que provocaron la secesión de España y luego la fragmentación de todo el continente, del mismo modo que de América Central. La miseria y la frustración de estos pueblos exhibe quiénes fueron sus conductores y gobernantes.

XLI. “Yo no era un jubilado en derrota sino un general en campaña.” (212).

Padeciendo tuberculosis, derrotas y privaciones, Bolívar –en vísperas de su muerte- continúa con voluntad de luchar por su ideal concreto: la unidad hispanoamericana.

XLII. Al ordenar sus pertenencias y papeles Bolívar destaca: "*Una caja de oro para rapé regalada por el rey de Inglaterra*".[1]

Este regalo acredita que Bolívar actuó como ejecutor de los planes ingleses para Hispanoamérica. Se hallaba en contacto con el mismo rey de Inglaterra. Para Gran Bretaña fue toda su lucha contra España. Esto, sin perjuicio de algunos de sus dichos que permiten vislumbrar su creencia ingenua de que vinculándose con Gran Bretaña y aceptando sus condiciones, iba a hacer de Hispanoamérica un solo país. Es evidente que desconocía el *divide et impera*.

XLIII. "Todo lo que entra por la boca engorda y todo lo que sale por ella, envilece." (220).

Este pensamiento, sin criterios metafísicos ni palabras vacías y rimbombantes, nos presenta a un Simón Bolívar con sentido común, simpleza y practicidad. Un método muy adecuado para un conductor.

XLIV. Muere Fernández Madrid, su corresponsal en Londres. (222).

Como vemos, en antesala de su muerte, Bolívar mantenía inalterable su relación con Gran Bretaña.

XLV. **Empréstitos.** "Sus amigos (todos los caudillejos de las nuevas republiquetas hispanoamericanas) se robaban el dinero de los empréstitos ingleses comprando papeles del estado por la décima parte de su valor real y el propio estado se los aceptaba después al ciento por ciento." "Aclaró que *él no se había opuesto a los empréstitos por el riesgo de la corrupción sino porque previó a tiempo que los empréstitos amenazaban la independencia que tanta sangre había costado*."

"Aborrezco las deudas más que a los españoles."

---

1. A Manuel Belgrano Jorge III le obsequió un reloj de oro, tal como luego veremos.

"Le advertí a Santander que lo bueno que hiciéramos por la nación no serviría de nada si aceptábamos la deuda, porque seguiríamos pagando réditos por los siglos de los siglos. Ahora lo vemos claro: la deuda terminará derrotándonos." (sic)

"*No sea que nuestros enemigos de ahora (los banqueros) nos hagan a nosotros lo que nosotros le hicimos a los españoles.*" (225).

Se infiere de lo anterior que los compromisos económicos y financieros engendran guerras civiles y agrega: *"en todas las guerras civiles había vencido siempre el más feroz."* (225).

XLVI. "Los Estados Unidos son omnipotentes y terribles y con el cuento de la libertad terminarán por plagarnos a todos de miserias." (227).

XLVII. "Las relaciones entre él (Bolívar) y monseñor Estévez no fueron nunca las más fluidas. Bajo el cayado de buen pastor, *el obispo era un político apasionado,* pero de pocas luces, opuesto a la república en el fondo de su corazón y *opuesto a la integración del continente.*" (241).

XLVIII. "Su postración fue tal que el doctor Night anticipó su viaje para mandarle un especialista desde Jamaica (colonia inglesa)."

Como vemos, los británicos cuidan de Bolívar hasta en su lecho de muerte.

XLIX. En una nota que dicta cuando le faltaban pocos días para morir expresa: "América es ingobernable, *el que sirve una revolución ara en el mar*." (259).

En estas cuatro palabras "ara en el mar", Bolívar confiesa el fracaso absoluto de la empresa que se propuso.

L. En su testamento incluye una cláusula excepcional para dar gracias a sir Robert Wilson por el buen comportamiento y la fidelidad de su hijo, el general Daniel F. O'Leary, que fue su edecán y amanuense bilingüe. (260).

Como vemos, en esta cláusula testamentaria es inalterable su gratitud hacia los ingleses. Esto equivale a decir que, sin

el apoyo británico no hubiese hecho nada. Lo que hizo, merced a los ingleses, fue destrozar el imperio español y, como él mismo lo confesara, "arar en el mar."

LI. Rechazó antes de morir toda asistencia religiosa. Mantuvo, sin embargo, una conversación de catorce minutos con el obispo Estévez. El obispo salió de prisa y descompuesto. Subió a su carruaje sin despedirse y no ofició los funerales, a pesar de los muchos llamados que le hicieron, ni asistió al entierro. Le dijo a su médico entre sus últimas palabras: *"Yo no tengo la felicidad de creer en la vida del otro mundo."* (268).

Como podemos apreciar, Simón Bolívar resultó un agnóstico total. No tenía creencias religiosas. Tampoco fe ni esperanza en la empresa política continental que había emprendido. Un solo saldo: la destrucción del imperio español cumpliendo para Gran Bretaña los planes de 1711 y de 1804, ingenuamente y de buena fe.

Capítulo XVIII

Resistencia de España ante la ejecución de los planes británicos

La puja entre la inteligencia española y la diplomacia británica

Ya hemos analizado supra el precio que Gran Bretaña cobraba a España por su auxilio para expulsar a Napoleón de la península ibérica. Era el siguiente:

a) *Libre comercio* de exportación e importación de las provincias de Hispanoamérica con Inglaterra exclusivamente. De allí saldrán los recursos para armar los ejércitos de mar y de tierra que eran necesarios para expulsar a Napoleón en virtud de la alianza anglo española (Pacto Apodaca-Canning de 1809).

b) Gran Bretaña sería *mediadora* entre el gobierno español y las juntas que los "rebeldes" hispanoamericanos (todos ellos formados y organizados por Gran Bretaña) formaban en los virreynatos y capitanías generales de Hispanoamérica.

Fue Luis de Onís, embajador de España en los Estados Unidos de Norteamérica, quien en 1817 sintetizó con vocablos precisos los verdaderos objetivos que Inglaterra perseguía con el control de Hispanoamérica:

> "La Inglaterra —escribía en un informe oficial del 27 de mayo de 1817 al ministro de Asuntos Exteriores de España, Pizarro—, que siempre ha aspirado a acaparar el comercio, lo desea con más vehemencia en el día, porque habiendo la Francia y otras potencias disminuídola considerablemente, necesita de nuestro campo para exportar los productos de sus fábricas. La América puede proporcionárselo, pero para obtenerlo sin que llame la atención de las demás potencias, *que podrían formar una liga contra ella, ha ideado asociarlas en la ejecución de su plan,* bien asegurada de que ninguna de ellas puede entrar en concurrencia con ella, y *que en el hecho será la dueña del comercio,*

> mientras que las otras se creerán muy contentas con la perspectiva de fomentar el suyo. […] La Francia creo que ya tiene alguna idea de esto, y es posible que no caiga en el lazo, pues le interesa más dejar de prosperar ella, que ser instrumento para que se engrandezca su enemigo…”.[1]

El exacto análisis de Luis de Onís fue una cuestión que el Consejo de Regencia —que gobernó hasta que Fernando VII fue repuesto en el trono en 1814— sometió al estudio y dictamen de tres eminentes estadistas y catedráticos españoles. Fueron tales los que se detallan a continuación, junto con las fechas en que fueron presentados sus informes: Francisco de Arango (9/10/1816), Miguel de la Bodega (9/10/1816) y Juan Antonio Yandiola (3/11/1816). Estos colosales estudios para salvar a España y a las “Españas” de Indoamérica de caer en una dominación del capital británico, se hallan aherrojados y con el polvo de dos siglos en el Archivo General de Indias de Sevilla.

Giménez Vega dice: “Yandiola fue directamente a la comprobación de los resultados de la política comercial propuesta por Gran Bretaña a los hispanoamericanos que habrían de asociarse a ella (para ejecutar los planes de 1711 y de 1804) al precio de cambiar su carácter de traidores a España y de funcionarios sobornables por el de “próceres” y “patriotas”.

¿Cuánto valía Hispanoamérica? Eso no podrá determinarse jamás, pero las “Españas” de América “constituyen la fortuna más fastuosa que nunca se haya disputado en toda la historia de la humanidad” (Giménez Vega, 1972: 113-114). Yandiola refiere en su informe las siguientes cifras como pauta del valor del hemisferio americano:

1º. Ciudades de Santa Fe, Cartagena y Santa Marta en el Virreynato de Nueva Granada:

- Valor de las materias primas extraídas: 13.783.625 pesos fuertes.
- Beneficios netos obtenidos de la venta de los mismos: 7.495.475 pesos fuertes.

---

1. (Giménez Vega, 1972: 112 y 113). La importantísima cita de Luis de Onís es trascripción del documento: Archivo General de Indias – Estado 88, Luis de Onís y José Pizarro, 27 de mayo de 1817.

A estas sumas se agregan otros beneficios debidamente inventariados.

2º. Simultáneamente Gran Bretaña emplea la técnica de endeudar al territorio o país vendedor:

- Deuda de la Nueva España (Virreynato de México):

– Deuda con intereses	23.963.672 pesos fuertes
– Deuda con intereses	7.185.200 pesos fuertes
– Réditos vencidos	568.038 pesos fuertes
– Deuda de venta particulares	5.084.516 pesos fuertes
Total deuda México	36.919.426 pesos fuertes
• Deuda del Perú	20.000.000 pesos fuertes
• Deuda de Buenos Aires	4.200.000 pesos fuertes
• Deuda de Chile	1.000.000 pesos fuertes.[1]

Para Yandiola, dice Giménez Vega, no había pues más enemigo de la España peninsular y de las "Españas" americanas que Gran Bretaña (Giménez Vega, 1972: 114).

Con los números transcriptos a modo de ejemplo, esta tesis es inalterable. Los números no pueden desvanecerse con novelas, biografías y obras literarias sobre el resultado del accionar de los mentados próceres o patriotas de Hispanoamérica. Éstos, a la postre, resultaron dominadores para otras potencias. Jamás libertadores como los imagina la dominación escolar e intelectual de todos nuestros países.

Para ponerle fin inmediatamente a este despedazamiento del imperio español y de los pueblos de Hispanoamérica, Yandiola propuso:

1. Envío de tropas de la Península a Hispanoamérica.
2. Establecer guarniciones permanentes en sus ciudades capitales.
3. Desembarco y facilidad para el desplazamiento.
4. Aprovechar el amor a su país y a la América española que existe en el pueblo de España.

---

1. Un peso fuerte equivalía a 4 libras esterlinas al valor de cambio.

5. Abolir definitivamente la venalidad y el soborno introducidos en la burocracia americana.
6. Mayor liberalidad en la participación de los bienes entre los hispanoamericanos.
7. Prohibición de fundar obras pías o sacras en las que pueda fomentarse el ocio.
8. Supresión de las repúblicas inventadas por los ingleses en Hispanoamérica.
9. Disolución de las milicias territoriales dirigidas ostensible o encubiertamente por oficiales británicos.
10. Enlace de las necesidades mutuas de los españoles de la Península Ibérica con los españoles de Hispanoamérica. Hay que recordar que los nativos de Hispanoamérica eran jurídicamente considerados españoles, igual que los de la Península: con derechos, obligaciones y responsabilidades.
11. Frenar severamente las comunicaciones con los extranjeros (ingleses), impidiendo la radicación y residencia de esos extranjeros.
12. Una depuración total de los cuerpos directivos que incluía a jefes, prelados eclesiásticos, magistrados judiciales, etc. En lugar de ellos debía proporcionarse a hombres sagaces, leales, íntegros "que gobiernen con justicia, velando incesantemente sobre el orden y la justicia social.
13. Propiciar una reforma total del sistema legislativo.
14. Establecer un nuevo sistema de hacienda.

15. Separación de todos los funcionarios y empleados que hayan estado al servicio de los extranjeros (ingleses).

Casa Flores, en su informe del 3 de diciembre de 1816, propicia medidas análogas:

1. Bórrese el nombre de "colonia" dada por los ingleses a las provincias de Hispanoamérica.
2. Una serie de medidas similares a las que recomendaba Yandiola.

Giménez Vega (1972: 115) comenta al respecto:

"Tal era el valor calculado de las Españas en Iberoamérica. Mientras la España peninsular tardíamente proponía la recuperación de todo el mundo, Gran Bretaña gozaba de la firme alianza de los pocos hispano-americanos a quienes había asociado a sus intereses y con quienes había formado una estructura administrativa férrea en los inmensos territorios de la América española que, con ardides, engaños, con astucia y con sagacidad había arrebatado a España con la promesa de evitar su dominio por Napoleón. Gran Bretaña había sacralizado su estafa y su despojo bautizando con los nombres de emancipación y libertad. Para ello hizo colocar el dilatado vocablo "libertad" por tres veces en el himno argentino, sin precisar nunca el concepto riguroso al cual debe aplicarse. Hispanoamérica fue objeto de una transferencia muy sutil por obra de Gran Bretaña".

De provincia de España pasó a convertirse jurídicamente —por el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825 que le fue impuesto— en territorio tributario de Gran Bretaña y de sus intereses asociados a ésta en otros países. Jamás fue independiente.

Recapitulemos: durante el cautiverio de Fernando VII (1808-1814) los territorios de "España" ibérica no dominados por Napoleón fueron gobernados por el Consejo de Regencia y por las Cortes (congreso de la España peninsular y de las "Españas" de ultramar) que en 1808 sesionaba en Cádiz. En 1812 estas Cortes sancionaron la Constitución con la cual debería gobernar Fernando VII cuando recuperase el trono. Correspondientes con la Constitución de España de 1812 fueron las leyes de la Asamblea General Constituyente de 1813 en Buenos Aires.

Como es de ver, se establecía en las "Españas" de América un régimen constitucional para las mismas, pero sin separar estos territorios del imperio español. Eran constituciones provinciales. Empero, estas constituciones no alteraban los planes británicos ni la alianza Apodaca-Canning, celebrada en 14 de enero de 1809. El precio de esa alianza era para España, como ya lo hemos visto, el siguiente:

a) Comercio libre y exclusivo de Inglaterra con las posesiones de Hispanoamérica.
b) Mediación entre la metrópoli de Gran Bretaña y las juntas rebeldes que en Hispanoamérica creaban los mismos británicos.

El mejor aliado que encontró Wellesley para incrementar cada vez más la acción de Gran Bretaña en América fue el mismo Consejo de Regencia.

Decía éste con la mayor ingenuidad el 1° de junio de 1811: "La Inglaterra está haciendo servicios señalados a la España de tres años a esta parte y derramando sangre de sus súbditos en defensa de nuestra patria, al paso que las demás potencias han adoptado el sistema destructor de Napoleón".[1]

No eran tan optimistas las Cortes de Cádiz respecto a las intenciones y a los fines últimos de los ingleses. Gran Bretaña alentaba a los comerciantes americanos, sin disimulos, a una política económica de vinculación exclusiva con los ingleses; la exhibía como "altamente conveniente para los intereses americanos" que actuaban en el comercio exterior. Mientras tanto Wellesley recalcaba en Cádiz que España, por su impericia política, ya no podía frenar la insurrección de toda Hispanoamérica.

> "Las Cortes Generales Extraordinarias, no obstante conocer que la mediación es un negocio entre naciones independientes (y no entre regiones de una misma nación) han venido a admitir la mediación que acaba de ofrecer SM británica. […] El 30 de agosto de 1811, la Regencia de España, por intermedio de su ministro de Asuntos Exteriores, José Pizarro, expresaba que no era tolerable la ingerencia de Gran Bretaña en cuestiones de resolución interna de España. La mediación por parte de una tercera potencia sólo es admisible cuando las cuestiones se suscitan entre naciones distintas. De no ser así, la intervención es inadmisible" (Giménez Vega, 1972: 116).

No obstante estos conceptos claros con respecto a los planes británicos, el Consejo de Regencia Español consideraba sin embargo que si se admitía la mediación británica, la misma podría frenarse en sus excesos, imponiendo a Gran Bretaña cláusulas secretas que limitasen su accionar. Las pretendidas cláusulas fueron las siguientes:

I. "La obediencia a Fernando VII el rey cautivo. Además debían los americanos 'jurar obediencia a las Cortes Generales y Extraordi-

1. Archivo General de Indias – Estado 87 (5-13), citado por Giménez Vega (1972: 115 y 116).

narias y al Consejo de Regencia que manda en España en nombre de SM Católica nuestro señor Fernando VII'". También debían nombrarse diputados americanos que se incorporasen al Consejo, junto con los diputados de las demás regiones de la Nación.

II. Se exigía la suspensión de hostilidades de los "revoltosos" de América mientras durara la mediación. Incluía la inmediata libertad de quienes estuviesen presos por ser adictos a la metrópoli, y la devolución de los bienes que les hubiesen sido confiscados. Había reciprocidad para los americanos insurgentes que hubiesen sido hechos prisioneros por los españoles en América.

III. España aceptaba su responsabilidad por errores o injusticias que hubiese cometido contra los rebeldes de América y aceptaba las solicitudes resarcitorias de quienes hubiesen sido agraviados.

IV. Se fijaba como plazo a Inglaterra ocho meses para informar sobre el resultado de su mediación.

V. España aceptaba como *legítima* la actividad comercial clandestina que los rebeldes hubiesen realizado con Gran Bretaña. *Este fue el peor error.*

VI. Se establecía como plazo último para finiquitar las rebeliones el de diecinueve meses.

VII. Se imponía a la potencia mediadora (Inglaterra) que, de resultar fallidas todas las negociaciones con las provincias rebeldes, Gran Bretaña "suspenderá toda comunicación" con las referidas provincias y, además, auxiliará con sus fuerzas a la metrópoli española para reducir a esas provincias a su deber (Giménez Vega, 1972: 117).

La ingenuidad española era, como se advierte, superlativa. Las Cortes preguntaron al Consejo de Regencia de España si había respuesta de Gran Bretaña a estas proposiciones. Los pedidos se hicieron los días 6, 8 y 27 de octubre de 1811. La Regencia siempre debió responder que Gran Bretaña no contestaba.

El conde de Casa Irujo, embajador de España en Río de Janeiro, había acumulado documentación para demostrar que el tiempo tomado por Gran Bretaña para aceptar los siete puntos de condiciones que España había requerido para que Inglaterra pudiese ejercer la mediación, había vencido con exceso. Demostraba Casa Irujo *la prepotencia del gobierno británico* y el cinismo, desfachatez e insolencia con que actuaba en Hispanoamérica fijando sus propias normas: idas y venidas de emisarios británicos a Río de Janeiro para tratar con la Junta de Buenos Aires, y de esta ciudad hacia Londres. El diplomático destacaba la conducta de los almirantes británicos que permanecían con sus buques de guerra en el Río de la Plata (Giménez Vega, 1972: 117).

Con este quehacer, Gran Bretaña se había propuesto paralizar las relaciones de España con sus provincias de Hispanoamérica y presentarse ella como mediadora entre ambas. Con esto, la intermediaria se convertía en "parte" de las tratativas con Hispanoamérica pero sin España.

La Regencia de España era renuente a toda réplica a Gran Bretaña ante su actuación en Hispanoamérica. Lo hacía porque temía que Gran Bretaña abandonase a España y a las "Américas" frente a Napoleón. En especial en momentos en que Gran Bretaña le anunciaba al Consejo de Regencia la remisión de recursos para constituir un ejército de 100.000 hombres para luchar contra la invasión francesa: tales recursos nunca llegaron.

Lo que Gran Bretaña se había propuesto era simplemente *paralizar a España* en sus *relaciones con las provincias de América*.

De esta manera se presentaba como depositaria y responsable de la voluntad de España en su carácter de apoderada exclusiva para la mediación (Giménez Vega, 1972: 120).

Entre tanto se aceleraba en América el proceso de sustitución de gobiernos, desplazando a las autoridades españolas y sustituyéndolas por juntas de americanos que gobernaban en nombre de Fernando VII.

Esto obligaba a España a mantener su alianza con Gran Bretaña y quedar sometida a sus condicionamientos económicos y de política exterior.

El enemigo imaginario sigue siendo para Hispanoamérica Napoleón Bonaparte, del cual deben precaverse bajo la conducción de Inglaterra y no de España.

La exigencia española inserta en el punto VII, en cuanto a que, de fracasar la mediación, "se suspenderá por parte de Inglaterra toda comunicación con las provincias de Hispanoamérica y además Gran Bretaña auxiliará con sus fuerzas a la Metrópoli para reducirlas a su deber", *nunca fue contestada,* como ya hemos dicho.

Las condiciones que la Regencia Española pretendía imponerle a Gran Bretaña fueron irrealizables. Inglaterra llevaba un siglo tejiendo la gran red en que quedarían prisioneros todos los territorios americanos.

Las Juntas de Hispanoamérica acuñaron canciones como el himno argentino en que por tres veces gritaban *libertad.* Pero esa libertad era únicamente la libertad exclusiva de Gran Bretaña para manejar el comercio de importación y exportación con Hispanoamérica. Los traficantes internacionales de aquí tuvieron plena libertad durante dos siglos para amasar inmensas fortunas con el comercio exterior.

Pero las naciones y los pueblos de Hispanoamérica perdieron por completo su independencia. Y al perderla, tan sólo les quedó a las nuevas naciones una independencia simbólica: cromática (bandera, escarapela y escudo) y musical (himno). Por esos símbolos guerrearon sin fin. Primero contra España y después entre sí. Pero los recursos económicos no fueron para los americanos, sino para los ingleses.

Las Cortes de Cádiz, en su reunión del 24 de abril de 1812, demostraron las vinculaciones entre la *mediación británica* y las insurrecciones que súbitamente se habían producido desde México hasta Buenos Aires. Acreditaron las Cortes que *"empleados ingleses tenían decidida parcialidad con los insurgentes y que Londres había acogido a los diputados de Caracas".* Reiteraban las Cortes el robusto argumento de la improcedencia de la mediación porque no era materia de intervención extranjera, *"pues ésta sólo correspondía en las desavenencias entre naciones independientes".*

No obstante este rotundo pronunciamiento de las Cortes, el Consejo de Regencia de España aceptaba la insólita presencia de los comi-

sionados ingleses en la Península y dispuso que se los habilitara a pasar "a la mayor brevedad al Río de la Plata, Venezuela, Santa Fe y Cartagena de Indias" (Giménez Vega, 1972: 22).

El 1° de julio de 1812 Wellesley replicó al Consejo de Regencia de España y a las Cortes diciendo que la propuesta española del artículo VII no sería admitida por SM británica porque Gran Bretaña "mantenía *amistosa correspondencia* con las provincias disidentes de América." Agregó a esto que, de conocerse en América que Gran Bretaña auxiliaba a España para que actuara contra los rebeldes hispanoamericanos, éstos se llenarían de prevención contra Inglaterra. En consecuencia, se arrojarían a los brazos del enemigo común (Francia y Napoleón Bonaparte).

No siendo suficiente esta réplica, Wellesley da una paso más. Exige que se incluya a *México* en la mediación inglesa.

> "El Consejo de Regencia consideró oportuno no dar una respuesta a las insolencias de Wellesley, valiéndose del criterio de que hablaba por cuenta propia y no como portador de un pedido oficial de SMB." (Giménez Vega, 1972: 128).

El Consejo de Regencia suponía que con esta dilación conseguirían más rápido los empréstitos de los bancos ingleses que España tanto necesitaba para armar ejércitos conducidos por ingleses en su lucha contra Napoleón.

Finalmente, Wellesley comunicó oficialmente que el Príncipe Regente de Inglaterra consideraba inadmisible el proyectado artículo VII.

Ante esta situación el ministro Pizarro se dirigió al Consejo de Regencia manifestando: *"Desde que ocupé el ministerio vi que la mediación inglesa para América presentaba dificultades"*. A continuación resumía sus gestiones contrarias a dar ingerencia a Gran Bretaña en asuntos de incumbencia exclusiva de España.

Ante los hechos conocidos sólo quedaba salvar su honor presentando su renuncia. Su sucesor fue el ministro Ignacio de la Pezuela. Dos

---

1. (Giménez Vega, 1972: 129), documento Archivo General de Indias - Estado 87 – Buenos Aires, 16 de mayo de 1811.

días después de su asunción, Pezuela comunica a Wellesley la aceptación de las condiciones propuestas por Gran Bretaña. En conclusión, Wellesley había generado un embrollo que no terminaría jamás.[1]

Wellesley continúa avanzando victorioso frente a los candorosos funcionarios españoles.

El 16 de mayo de 1811 este embajador de Gran Bretaña se dirige al Consejo de Regencia de España ante el cual está acreditado, con estos grotescos términos compulsivos:

"Ahora tengo orden de decir a VE en el concepto de SM el Príncipe Regente (de Gran Bretaña), que México *no sólo es el objeto de la primera importancia* sino que el feliz arreglo de este Reino es como el primero e indispensable paso para prometerse en las demás partes de América".

El objeto de la "primera importancia" que debían imponer los comisionados mediadores ingleses a los americanos de México *era el libre comercio exclusivamente con Inglaterra*. Es imperioso reiterar que el comercio exclusivo de exportación e importación —llamado libre comercio— ya había sido impuesto por los ingleses en Buenos Aires con el edicto del virrey Cisneros de septiembre de 1809. Había sido ratificado sin fecha de vencimiento el 26 de mayo de 1810 por la Junta de Gobierno. Esta obligación se había extendido a otras regiones de Sur América, como Chile y Venezuela.

Cinco días después del 11 de mayo de 1811 el ministro de Asuntos Exteriores de España, Ignacio de la Pezuela responde en nombre de España:

> "México es ajeno a la negociación porque nunca fue propuesto y porque España no tiene ninguna situación insostenible con México que no se resuelva por el orden común vigente. […] Los sucesos de México (revuelta del cura Hidalgo) están localizados. *México tiene, además, diputados en las Cortes* (que sesionan en España). […] Han tomado parte activa en los arreglos de la Monarquía *y la presencia de los mediadores británicos sería ofensiva*. […] En cuanto al comercio, los habitantes de América gozan de los mismos derechos que los de la Península y mayores ventajas que los españoles en Europa" (Giménez Vega, 1972: 129).

No obstante estas robustas verdades, Wellesley no renuncia a su misión de crearle conflictos interminables a la España aliada a Inglaterra contra Napoleón. Así, el 18 de junio, Wellesley dirige a la Regencia de España una acusación tremenda: "Con sus dilaciones la Regencia está anulando en la práctica la constitución y los decretos de las Cortes".

Con esto promueve insidia y desconfianza recíproca entre los dos organismos del gobierno de España: la Regencia y las Cortes. La respuesta del ministro Ignacio de la Pezuela a Wellesley se sintetiza en cuatro puntos:

1. La pretendida inclusión de México en la mediación excede lo acordado por las Cortes, porque la mediación —según nota del 12 de julio de 1811— estaba referida a las *provincias* de Venezuela, Santa Fe y Cartagena de Indias.
2. Incluir a México es un agravio al pueblo mexicano, ajeno a los sucesos.
3. A España le bastaba con sus recursos normales para pacificar esos reinos.
4. El trato de Gran Bretaña con los insurrectos les daría mayor importancia de la que tienen y sería un agravio a los diputados de México en la Cortes de Cádiz.

A estos criterios exactos, Wellesley responde con felonía:

> "Si es cierto que no hay problemas con México, entonces ¿por qué han cesado los auxilios y las remesas de México? Además está (para España) el riesgo de la vecindad de México con los Estados Unidos de Norteamérica" (Giménez Vega, 1972: 131).

En cuanto a lo relacionado con el comercio, Wellesley no pide privilegios sino que recaba instrucciones para saber "qué deben contestar los comisarios británicos mediadores a las preguntas que puedan formularles los hispanoamericanos… como súbditos españoles conforme a la Constitución de España".

Tengo el deber de manifestar clara y distintamente el concepto del gobierno británico acerca de las concepciones que deben formar las bases de la reconciliación:

1. Cesación de las hostilidades, bloqueo y todo acto de mutuo detrimento.
2. Amnistía, perdón y olvido general de toda ofensa a los americanos.
3. Confirmación de los privilegios concedidos a los americanos de una completa, justa y libre representación en las Cortes, procediendo desde luego a la elección de sus diputados.
4. Libertad de comercio con una conveniente preferencia a la madre patria.
5. Admisión de los naturales de América, indiferentemente con los españoles de Europa a los destinos de virreyes, gobernadores, etcétera, en la América.
6. Concesión del gobierno interno o provisional bajo los virreyes o gobernadores a los Cabildos o Ayuntamientos y admisión de estos cuerpos de americanos nativos, igualmente de españoles europeos.
7. Reconocimiento por los americanos de fidelidad a Fernando VII, sus herederos y el gobierno que rige en su nombre.
8. Reconocimiento de la supremacía del Cuerpo General Representativo.
9. Obligación de determinados socorros y auxilio con que la América debe contribuir a la Madre Patria.
10. Obligación de la América de cooperar con los aliados en la continuación de la presente guerra contra Francia.

Giménez Vega señala que "un borrador archivado con fecha 22 de julio en Cádiz contiene el esquema a que debe sujetarse la respuesta de España a tantas insolencias del representante británico". En lo relacionado con México, sin embargo, dice: "adviértase que las funciones que se indican de los comisionados británicos en México son inconciliables con la dignidad y el honor del gobierno español".

En cualquier país, proposiciones insolentes y extorsivas como las que hemos relatado, hubiesen determinado la inmediata expulsión de un embajador que ultrajaba con total falta de respeto.

Ignacio de la Pezuela, no obstante esto, proseguía con intercambio de notas interminables haciéndole el juego al embajador inglés que impedía de este modo que el gobierno de España adoptase por sí mismo las medidas a tomar contra los insurgentes de América. Pero lo que no sabía el gobierno español era que las diletantes notas diplomáticas de Gran Bretaña eran concurrentes con las rebeliones en América provocadas por los agentes británicos entrenados en Londres desde mucho tiempo atrás para ejecutar los planes de 1711 y 1804.

El 29 de junio de 1812 Wellesley insiste en que se abran las puertas de toda América a los comisarios mediadores británicos o Gran Bretaña renunciaba a la mediación (Giménez Vega, 1972: 131-132). Entonces, reiteraba una vez más, Napoleón Bonaparte y los franceses tendrían vía libre en América.

Para los países sudamericanos la cantinela del bonapartismo en el siglo XIX fue el símil de la cantinela del marxismo subversivo en el siglo XX.

*****

Un análisis detenido de este intercambio de notas evidencia, por parte de Wellesley, el carácter vacuo de sus amenazas y la debilidad de sus extorsiones. Empero, el gobierno de España, temeroso siempre de que se destruyese el pacto Apodaca-Canning, no podía advertirlo. Y seguía en polémica con su enemigo ancestral y letal.

En vez de pensar y obrar por sí mismo en defensa de las "Españas" peninsular e hispanoamericana, el ministro Pezuela busca retener la alianza entre el cordero español y el feroz león británico. En su respuesta del 7 de julio de 1812 manifiesta:

> "No debe perderse de vista que la causa es de igual interés de las dos naciones, y que si Inglaterra invierte en ella parte de sus recursos, *los Españoles sacrifican cuanto tienen y con su heroica resistencia para contener los agigantados progresos del tirano* (Napoleón Bonaparte)

> […]han abierto las puertas de la esperanza a la libertad de Europa, de los cuales han resultado las más importantes ventajas a Gran Bretaña". "No siendo difícil de convenir los gastos que había tenido que hacer y perjuicios que hubiese experimentado (Inglaterra) si al pueblo español se hubiese sujetado al yugo de Bonaparte."

En síntesis, la invasión napoleónica a España iniciada en 1808 era para Inglaterra un *suculento negocio*, que además le posibilitaba éxito total en la ejecución de sus *planes de conquista de Hispanoamérica de 1711 y de 1804*, a los que nunca había renunciado. En la lucha contra el invasor Napoleón el gobierno español sólo veía, en cambio, hazañas épicas, heroicas y mártires por la patria, que quedarían eternizados en los óleos de Francisco Goya y Lucientes (1746-1828): *Los fusilamientos del 3 de mayo* y *Los desastres de la guerra* (entre 1810 y 1814).

Para *reafirmar el negociado británico*, el ministro de Estado (para el exterior) de Gran Bretaña, en nota de fecha 12 de mayo de 1812 al embajador español en Londres, hace el inventario de los auxilios directos y efectivos que realiza Inglaterra anualmente para sostener la guerra contra Napoleón en la Península Ibérica.

1. Un ejército de 50.000 hombres conducidos por oficiales ingleses de primer nivel y experiencia.
2. Guarniciones permanentes en Cádiz y Cartagena.
3. Una escuadra de 16 navíos de línea, 14 fragatas y 34 buques menores en los puertos de España y Portugal para que los franceses no puedan recibir refuerzos por mar.
4. Otra escuadra de 20 navíos de línea, 25 fragatas y 40 buques menores bloqueando el puerto francés, arsenal sobre el Mediterráneo.
5. Los gastos de este armamento son aproximadamente de 16.000 millones de libras por año.
6. A estas sumas debe adicionarse un auxilio financiero de 2.000.000 de libras anuales a Portugal y 1.000.000 de libras a España, en letras giradas contra la tesorería de SM británica.

Esta es la factura de guerra que España debe pagar a Inglaterra para mantener la alianza. De ahí la respuesta suplicante que Pezuela dirige a Wellesley el 7 de julio de 1812, a su nota exclusiva del 29 de junio de 1812. Ambos mensajes los hemos citado supra.

El deudor sin recursos, condicionado y compulsado por el acreedor, nunca puede discutir, menos aún oponerse. Tanto en el derecho privado cuanto en el derecho público.

El 9 de julio de 1812, dos días después de la esquela suplicante Pezuela, Wellesley anuncia que ha resuelto diferir el retiro de los comisionados mediadores, otorgando un nuevo plazo a las Cortes para que las mismas y la Regencia accedan a lo que Gran Bretaña exige con respecto a Hispanoamérica. El 26 de septiembre de 1812, en vez de los subsidios proyectados y el empréstito, Wellesley pretende asesorar a España sobre las medidas que debe adoptar para obtener metálico. Son éstas:

1. Conceder a la América española leyes de comercio muy liberales.
2. Extender esas leyes a las provincias en las cuales no ha cesado el gobierno español y no se han establecido juntas de gobierno provisionales en nombre de Fernando VII.
3. Las provincias de América que han dejado de reconocer la autoridad de España, serán reducidas bajo estas condiciones:

    a) Que los poderes otorgados a los mediadores lo serán en el sentido más *amplio* y *liberal*.

    b) Que el gobierno español extenderá medidas de favor e indulgencia a otras provincias no sublevadas de Hispanoamérica y en especial a México.

    c) Propone que el Príncipe Regente de España nombre *una comisión* que vaya a México, *“cuyos recursos necesita urgentemente”*, y que esa comisión sea acompañada por una persona confidencial de Gran Bretaña para darle *“total asistencia en la ejecución de su deber”*.

Las Cortes, notificadas que fueron de la última propuesta de Wellesley, exigieron saber qué se entendía por "facultades amplias" para los comisionados y cuál era la función del "veedor británico confidencial" en México.

Se recurrió entonces al conde de Fernán Núñez, embajador en Londres, para que recabase explicaciones unívocas al respecto con el ministro Castlereagh. La respuesta del embajador fue muy simple y rápida: en el gobierno británico no había manera de explicar qué se entendía por *"funciones confidenciales"* (para el veedor británico) ni por *"poderes amplios"* para la comisión mediadora. Dice Giménez Vega: "¿Qué pretendía Gran Bretaña? ¿Qué los comisionados tuviesen los poderes de las Cortes y de la Regencia a la vez?". Y el tiempo seguía transcurriendo sin resolverse nada. Era el propósito de Gran Bretaña: *dilatar conversaciones, apresurar las rebeliones en América y colocar a España ante hechos consumados e irreversibles*.

España se apresta a intervenir por sí sola en México. Entonces aparece la nota más insólita y extorsiva de Wellesley. Sintetizando, la misma expresa: que dada la guerra de Francia con Rusia, el precio del oro ha subido al 12,5% y el de la plata a un 10%. Entonces el negocio de Londres consiste en enviar oro y plata a Rusia, lo cual otorga un beneficio del 20%. Por eso Gran Bretaña necesita finalizar muy rápido el arreglo con América. Porque de América saldrán los recursos para abatir al enemigo común. Reiteración sin fin.

Cuando el embajador español en Londres, conde de Fernán Núñez, informa al gobierno británico que España está dispuesta a intervenir sólo con sus armas en América para contener a los revoltosos, Castlereagh responde de manera contundente:

> "España debería preferir en tal cruel alternativa que los recursos de América sirviesen a los ingleses antes que verlos dirigidos al auxilio de Francia".[1]

De esta manera, Gran Bretaña se asocia a las "Españas" de América, gobernadas por juntas desde México hasta Buenos Aires.

---

1. Giménez Vega, *op. cit.*, pp. 136-138. Foreing Office, 2 de septiembre de 1812. Castlereagh a Fernán Núñez.

En Tucumán, el 9 de julio de 1816, y en forma intempestiva, un congreso convocado para dictar una constitución dentro del Imperio español pero sin separarse de España, declaró “súbditamente” la Independencia de las Provincias Unidas en Sur América. ¿Por qué y para qué? Quizás nunca lo sabremos, porque los borradores de las Actas del Congreso de Tucumán han sufridos curiosas peripecias que hacen que su paradero final sea todavía incierto.

*****

Después de vencido Napoleón en Waterloo, España no rompió con Gran Bretaña, que siguió como “protectora” de América y de su comercio. Y en el orden internacional hizo que sus nuevos mediadores fuesen acompañados de Francia, Rusia, Prusia y Austria. Nuevo enredo internacional que le permitió tener garantías jurídicas para la conquista económica definitiva de Hispanoamérica. Esto se consolidó por el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, de 1825, que las “Españas” de América, separadas de la España europea, debieron firmar todas con Gran Bretaña. De esta manera se consumó la *transferencia* de provincias españolas a meros territorios tributarios de Inglaterra y otros países anglosajones asociados a ellas. Los países de Hispanoamérica nunca fueron naciones ni Estados independientes.

Hemos analizado la etiología de esta situación en lo que hace a las vinculaciones diplomáticas entre Gran Bretaña y España, corresponde ahora referirnos a los gestores ingleses que consumaron en la Argentina el objetivo británico. Es decir, quiénes fueron los gestores rioplatenses de la secesión de España.

Tercera Parte

El comienzo de la Argentina Británica

Los hombres de Gran Bretaña en Buenos Aires

Capítulo XIX

Cuestión Mariano Moreno (I)

Como ya dijimos al tratar la existencia de un enclave: calles con su nombre en todos los pueblos y ciudades. También lo tienen algunas plazas. Bustos, monumentos, retratos presuntamente suyos en todos los establecimientos de enseñanza. *Empero sus obras completas jamás se publicaron*. Escribió en *La Gaceta* y por esto se lo tiene como el primer periodista. Se omite decir que *La Gaceta* era un órgano oficial y único vocero del gobierno. Por lo tanto no tenía contestatarios. Publicar otro diario disonante u opositor era imposible porque la única imprenta la tenía el gobierno.

Mariano Moreno era un vigoroso intelectual formado en la Universidad de Charcas o Chuquisaca, donde se graduó de abogado. Esto indica la superioridad y jerarquía de las universidades de las "Españas" de América. "Hallábase estrechamente vinculado a los españoles europeos; defendía como abogado sus intereses; era *Relator de la Audiencia* y *Consejero del Cabildo*, dos cargos públicos que no eran incompatibles con el ejercicio de la profesión". Actuó siempre junto a Álzaga. No existen indicios de una relación suya a con los ingleses durante el tiempo en que Beresford fue gobernador británico de Buenos Aires. Conjuntamente intervino con Álzaga en los siguientes actos:

a) La cesantía del virrey Sobremonte, por no haber defendido a Buenos Aires cuando la primera invasión británica, la que fue resuelta por el Cabildo abierto del 14 de agosto de 1806, dos días después de la Reconquista.
b) La proclamación y jura de Fernando VII el 21 de agosto de 1808.
c) La creación de la Junta de Gobierno de Montevideo, el 21 de septiembre de 1808, presidida por el gobernador Pascual Ruiz Huidobro por motivo del cautiverio de los reyes de España, Carlos IV y Fernando VII por las fuerzas de Napoleón.

c) La revolución de Álzaga del 1° de enero de 1809, que iba resueltamente a la independencia de España, recordando que el término en la época se corresponde más con el actual de autonomía y sin olvidar la situación peninsular, y a la que no quiso plegarse Saavedra al mando de su Regimiento Patricios, que era el más poderoso en aquella época.[1] "El historiador uruguayo Felipe Ferreiro sostiene que dicha tentativa de revolución fue planeada en Gran Bretaña por ingleses asociados a Miranda y sus seguidores americanos. Testigos presenciales de los hechos, como Gaspar Santa Coloma, el virrey Sobremonte y Tomás Rodríguez de Palma (revolucionario de La Paz) opinan igualmente que aquellos conatos sediciosos eran provocados por los ingleses".[2]

En nuestra opinión, si la revolución de Álzaga del 1° de enero de 1809, en la que actuó Mariano Moreno, pudo haber sido instigada por los ingleses. Empero, ni Álzaga ni Moreno tuvieron la voluntad y el propósito de transferir el país al ámbito geo-económico británico. Pretendieron una independencia absoluta sin la tutela y el condicionamiento inglés. Por eso pagaron con sus vidas semejante osadía fuera de los planes británicos de 1711 y de 1804.

El rol británico en la secesión de las "Españas" de América fue afirmado por el Morning Post de Londres en 1811 con estos términos: "América Española del Sur está en un gradual camino de separación del Estado principal (España de Europa), mucho antes que ningún soldado francés hubiese pisado los Pirineos".[3] Los planes del gobierno británico fueron inalterables, sin el menor desvío.

---

1. Williams Álzaga, Enrique (1963) *Dos revoluciones. 1° de enero de 1809 – 26 de mayo de 1810*, EMECÉ Editores, Buenos Aires, p. 16ss.

2. Ferreiro, Felipe, *Ideas e ideales de los partidos y tendencias que actúan en el campo de lo político del Reino de Indias de 1808 a 1810*. Trascripto por Enrique Williams Álzaga, *op. cit*., pp. 144-145.

3. Archivo General de la Nación: *Misiones diplomáticas,* Tomo I, p. 236, Buenos Aires, 1937. *Memorias de Manuel Moreno presentadas al gobierno referentes a su gestión en Londres*. Ambas citas en Enrique Williams Álzaga, *op. cit*., p. 66.

Es importante advertir el léxico empleado por el diario inglés. Dice *América Española del Sur.* Esto reafirma que los virreynatos y capitanías generales de América son parte —como provincias— de una misma Nación y de un mismo Estado. No colonias subordinadas. Agrega que dichas provincias están en gradual camino de "separación", no de *independencia jurídica* soberana dentro de la comunidad internacional. Los vocablos secesión o separación denotan bien claramente subordinación y condicionamiento al (tercer) país que las ha inducido y forzado a separarse del tronco común y originario, España. La potencia que ha trazado los planes de separación y que ha de tener un rédito y beneficio económico con este accionar es Gran Bretaña, a la que se suman los intereses anglosajones asociados a ella en otras latitudes.

Tanto Martín de Álzaga cuanto Mariano Moreno intentaron ser absorbidos por los ingleses para utilizarlos en la consumación de sus planes de conquista, que eran mantenidos sin variaciones. Beresford, en conocimiento de que Álzaga tenía un plan de absoluta independencia de España, le ofreció la "colaboración" de Gran Bretaña. Pero Álzaga exigió que Gran Bretaña diera "garantías por escrito" de que iba a proteger la independencia del Río de la Plata "sin propósitos de dominio". Beresford "se negó a comprometerse por escrito". Además, sabiendo cómo habían actuado los ingleses en la India, no le merecían a Álzaga confianza alguna.[1]

Álzaga se mostró implacable "ante el nuevo plan de predominio en el Río de la Plata sostenido por el gabinete británico" (Williams Álzaga, 1965: 219).

La captación de Mariano Moreno por los británicos se produjo a raíz de un trabajo jurídico en lo comercial que le fue encargado como abogado. El 11 de febrero de 1809 la Junta Central de Sevilla nombró virrey del Río de la Plata al capitán de navío Baltasar Hidalgo de Cisneros. En la batalla de Trafalgar —1° de noviembre de 1805— Cisneros era el comandante del buque de guerra más potente del mundo, el *Santísima Trinidad*, con ciento treinta y seis cañones. Este colosal navío fue hundido durante la batalla de Trafalgar, con un sal-

---

1. Williams Álzaga, Enrique (1965) *La fuga del general Beresford*, EMECÉ Editores, Buenos Aires, pp. 495-496.

do de doscientos cinco muertos y ciento ocho heridos.[1] Cisneros fue llevado preso a Inglaterra, donde permaneció hasta principios de 1809.

El 29 de julio de 1809 asumió el cargo de virrey del Río de la Plata en Buenos Aires. El 16 de agosto de 1809 dos comerciantes ingleses le piden autorización para el desembarco y venta de importantes efectos cargados en una flota de navíos que se hallaba frente a Buenos Aires.

Ante la situación desesperante del fisco, Cisneros promueve el trámite del pedido con el objeto de recaudar fondos para asegurar la defensa de Buenos Aires y repeler cualquier amenaza de una nueva ocupación extranjera. Actuó de esta manera en virtud de los acuerdos celebrados entre España e Inglaterra el 14 de enero y el 21 de marzo de 1809, por los cuales se prometían mutuas franquicias para el comercio.

La decisión del virrey llamó la atención de toda la población. Con fecha 30 de septiembre de 1809 se presenta el escrito titulado *Representación de los Hacendados*, al que ya nos hemos referido. El expediente original, no obstante su nominación, no está firmado por Moreno sino por el procurador José de la Rosa. El hecho de no haberlo firmado se explica porque Moreno, además de Redactor de la Audiencia y Consejero del Cabildo, desempeñaba el cargo de Consultor privado del virrey. Tantos cargos públicos hacían incompatible el patrocinio y presentaciones de particulares ante organismos en los cuales él mismo debía dictaminar y resolver. Hoy día, en el Derecho penal argentino, ese escrito hubiese sido encuadrado en el tipo penal de negociaciones incompatibles con la función pública.

A las pretensiones fundadas jurídicamente en el escrito de Moreno se opusieron los síndicos del Consulado Martín Gregorio Yáñiz y Miguel Fernández de Agüero. Los mismos expresaron que las entradas de efectos de Inglaterra en estos puertos han de producir una ruina inevitable de las industrias nacionales. Ejemplificando sus robustos argumentos, estos funcionarios expresan: *"¿Qué se adelantará con que no cuesta más que dos lo que antes valía cuatro si no se gana*

---

1. Pérez Reverte, Arturo (2004) *Cabo Trafalgar*, Editorial Alfaguara, Buenos Aires, p. 104.

más que uno?". Moreno, en un párrafo significativo de su escrito y para conseguir resolución favorable a su pedido, utiliza hábilmente la reciente declaración de las Cortes de Cádiz y del Consejo de Regencia, que expresa*: "América no era una colonia o factoría como la de otras naciones, pues que formaba parte esencial e integrante de la monarquía, concediendo a estos dominios la representación nacional con voz y voto en las reuniones de las Cortes"*. Y considera que "la igualdad entre las provincias europeas y americanas es una prerrogativa que, según las leyes fundamentales de las Indias nunca debió desconocerse". El 6 de noviembre de 1809, con asistencia de veinticuatro invitados, se dictó resolución en quince artículos del franco comercio con la nación inglesa.

A raíz de la puesta en vigencia de este Edicto de Libre Comercio, los gravámenes aduaneros que se habían pagado por exportación e importación al 21 de febrero de 1810 alcanzaron a $ 400.000 y al final de 1810 sumaban 2.600.000 pesos fuertes (Levene, 1941: 494-509).[1]

La importancia que el gobierno británico le dio a la *Representación de los Hacendados* en cuanto establecía el libre comercio poniéndole fin a todos los proteccionismos, determinó que fuera traducida al portugués con un prefacio del economista brasileño José da Silva Lisboa. También se publicó en Londres en el periódico *El Español*.[2]

En síntesis, el Edicto de Libre Comercio y su fundamento, *La Representación de los Hacendados*, fue el método jurídico empleado para que los recursos de Hispanoamérica fuesen moneda de pago del precio básico que Gran Bretaña exigía pagar a España para mantener la alianza contra Napoleón.

---

1. Obsérvese que el cambio de gobierno ocurrido por compulsión militar el 25 de mayo de 1810 acontece cuando el Fisco se halla en una situación próspera. Rodolfo Puigróss señala en su obra *De la colonia a la revolución* que a partir de entonces todos los golpes de Estado sin excepción se produjeron cuando el Fisco tenía recursos en abundancia. Así ocurrió durante el siglo XX con los golpes de Estado de 1930, 1943, 1955, 1966 y 1976. Jamás hubo una toma de gobierno a través de las armas cuando el Fisco carecía de recursos. Esta situación debe ser motivo de una profunda reflexión por parte de las futuras generaciones.

2. *El Español*, N° XVIII, 30 de agosto de 1811.

¿A cuánto ascendieron los honorarios que Mariano Moreno percibió por este trabajo jurídico-económico que resultó esencial para los intereses de la política británica y sus magnates asociados en el Río de la Plata y en toda Hispanoamérica? Fuera de nosotros nadie se ha formulado este interrogante elemental. Este escrito determinó que, no obstante no haber tenido ninguna actuación política en el Cabildo del 22 de mayo, en la Junta del 25 apareciera con el importantísimo cargo de Secretario de Guerra del nuevo Gobierno.

"El Secretario Moreno es el que dirige la Junta y se ha propuesto imitar a Robespierre, cuya vida sabe de memoria, y su primer ensayo fue sobre el fusilamiento del digno general Liniers, por enemistad personal que tenía con él porque conociendo su mala moral nunca quiso emplearlo cuando fue el primer jefe de las provincias".[1] "Moreno fue un *excelente abogado del comercio inglés* y "patriota" de última hora como lo fue su enemigo Rivadavia".[2]

En cuanto a la actividad profesional de Mariano Moreno (no obstante ser funcionario público, como lo hemos dicho antes) es importante transcribir a Roberts en el siguiente párrafo: "Guillermo Pío White nació en Boston e 1770. Era comerciante y por supuesto *negrero y contrabandista*. Vino a Buenos Aires en 1797, más o menos al mismo tiempo en que llegó de Mauricio[3] la familia Perichon. White tenía negocios en aquella isla, pues en 1802 trajo de allí un barco, "La Concepción", en sociedad con Martín Bickman, comerciante establecido en aquella isla. En Montevideo las autoridades se apoderaron del barco, y como resultado hubo un célebre pleito entre White y Bickman, siendo Bernardino Rivadavia abogado de White (con la ayuda de Liniers), y *Mariano Moreno, ayudado por Álzaga, abogado de Bickman*" (Roberts, 1938: 36).

---

1. Archivo General de Indias, Estado 81, 7 de diciembre de 1810. Nota del Comandante General del Apostadero en Montevideo al Excmo. Sr. Sec. de Estado. Citado por Giménez Vega, 1972: 56.

2. Roberts, Carlos (1938) *Las invasiones inglesas del Río de la Plata (1806-1807),* Talleres Gráficos SA Jacobo Peuser Ltda, Buenos Aires, p. 401.

3. Isla del Océano Índico al Este de Madagascar. Fue francesa hasta 1810, año en que la conquistaron los británicos.

Sin embargo, al contrario de Mariano Moreno, Rivadavia no era abogado. Su padre (gallego) Benito González de Rivadavia, sí lo era. Bernardino había nacido en 1780. Junto con su hermano Santiago aparecen inscriptos el 27 de noviembre de 1798 en el Colegio de San Carlos. Bernardino continuó estudios de Filosofía y Teología en Buenos Aires. Empero, en 1807 se convierte en oficial del "Tercio de Voluntarios de Galicia", del ejército que se prepara para la Defensa de Buenos Aires. No prosiguió sus estudios. (Cfr. Piccirilli, Ricardo: *Rivadavia y su tiempo*, Ed. Peuser, Buenos Aires, 1960, pp. 22, 23). Por su conocimiento pudo haber actuado como abogado *ad-hoc* de White, pero sin título, es decir, autorizado por la autoridad judicial para el caso.

Como surge nítidamente de este párrafo, no había en Mariano Moreno ideales de ninguna clase, sino *intereses* que defendía como abogado bajo cualquier gobierno y amparándose en la autoridad del gobernante para obtener sus fines.

Un episodio que nos revela a un Mariano Moreno adecuándose y escalando posiciones personales en cualquier circunstancia fue su comportamiento en la Revolución del 1° de enero de 1809. Reproducimos el texto de Roberts: "El último día de 1808 el Cabildo quiso que fuese suspendido Liniers en su cargo de virrey, por haberse casado su hija Carmen el 26 de diciembre con el Mayor Perichon, de nacionalidad francesa…". Esto era "contrario a las Leyes de Indias que no permitían que un extranjero se casara con miembros de la familia de un virrey, sin superior permiso…". "También atacaron el nombramiento, hecho por Liniers, de Bernardino Rivadavia Alférez real", por ser "*incapaz notoriamente de ningunas facultades y sin el menor mérito*". "El levantamiento para el primer día del año 1809 por Álzaga y el Obispo Lué, pero sin Saavedra, jefe del Regimiento de Patricios (el más importante por su número de efectivos y armamento), que tenía un buen *sistema de espionaje* que le permitió seguir todo el proceso y estar preparado para defender a Liniers".

El 1° de enero de 1809, Álzaga, alcalde de primer voto, y los regimientos de Vizcaínos, Gallegos y Catalanes iniciaron un movimiento al grito de "Juntas como las de España", "Abajo el francés

Liniers". El Cabildo nombró una Junta Suprema compuesta por Álzaga, Reynals, Villanueva, Santa Coloma; y como secretarios *Mariano Moreno* y Julián de Leiva. Esta junta tenía el firme propósito de organizar una República independiente, es decir, *sin tutorías o condicionamientos británicos* (Williams Álzaga, Enrique, 1963). Esto nos exhibe a un Mariano Moreno prominente en una causa española y vinculado estrechamente con Álzaga, el conductor indiscutido de la Defensa de Buenos Aires, la gran batalla que le dio el triunfo sobre Whitelocke en una acción de guerra que transcurrió desde el 1° hasta el 7 de julio de 1807.

Cuando Liniers iba a firmar su renuncia y entregar el gobierno a la Junta presidida por Álzaga, Saavedra irrumpió con el Regimiento de Patricios, sostuvo en el gobierno a Liniers y arrestó a Álzaga y a sus seguidores. Saavedra, el jefe militar pro británico que firmó el libro de Gillespie subordinándose a los británicos (Lozier Almazán, 1994: 287), siendo Beresford gobernador de Buenos Aires, fue a partir de ese momento el árbitro militar exclusivo de Buenos Aires. Álzaga y sus seguidores fueron arrestados y "extrañados" a otros lugares. *Mariano Moreno, el abogado de los comerciantes ingleses, no recibió ninguna sanción.* Con la misma naturalidad con que fue Secretario de la Junta de Álzaga el 1° de enero de 1809, aceptó el nombramiento de Secretario de la Junta de Saavedra el 25 de mayo de 1810. Es obvio que había un poder oculto que lo designaba.

La "gratitud" hacia Álzaga y Liniers de sus dos subordinados promovidos fue inverosímil: Liniers fue asesinado por orden firmada por Moreno y Saavedra en 1810. Álzaga fue asesinado por orden firmada por Rivadavia en 1812. Ninguno tuvo proceso ni formal acusación de algo, ni tampoco defensa (Roberts, 1938: 344).

Anteriormente, podemos hallar a Moreno en noviembre de 1808, en una nueva alternativa británica para apoderarse de Buenos Aires. Tal fue la maniobra política para entregar el Virreynato del Río de la Plata a la Infanta Carlota Joaquina, hermana de Fernando VII y esposa del Príncipe regente de Portugal, que se había instalado en Brasil cuando la corte lusitana se trasladó a América con motivo de la invasión napoleónica a Portugal en 1808.

En Río de Janeiro actuaba entre otros el Dr. Paroissien, cirujano inglés que se desempeñaría como cirujano mayor junto a Castelli en la campaña del norte, posterior al 25 de mayo de 1810, y que terminaría como general médico y ayudante de San Martín en el Perú. Paroissien actuaba con el coronel británico Burke, el almirante Sidney Smith, Lord Strangford y un poderoso equipo de ingleses bien organizado para dirigir la secesión del Virreynato del Río de la Plata de España. En octubre y noviembre de 1808 este grupo indujo a Carlota Joaquina a hacerse cargo del gobierno de Buenos Aires; en su defecto sería el Infante don Pedro, primo de Carlota. Esto, en oposición a Liniers, de quien desconfiaban por su nacionalidad francesa. *Actuando estratégicamente junto a Napoleón* (como efectivamente lo hacía), *Liniers habría podido destruir los planes de Inglaterra para separar al Río de la Plata de España. Por eso era de extremo peligro para los ingleses. Habría que destituirlo de cualquier modo.*

En una nota de fecha 15 de noviembre de 1808 se entrega a la Infanta Carlota y al Infante Pedro, su primo, la solicitud de que se instalen a gobernar Buenos Aires. Dice Roberts: "La solicitud está acompañada de una lista de personas prominentes que la apoyan: "Los grupos de Belgrano y Castelli… 124 en total… 35 miembros distinguidos del clero, destacados militares, abogados, propietarios y comerciantes. Entre éstos están los siguientes nombres: Julián Agüero, Martín José Altolaguirre, Cosme Argerich, Miguel Azcuénaga, Pablo Beruti, Alejo Castex, Feliciano Chiclana, Gregorio Funes, Valentín Gómez, Manuel Labardén, Julián Leiva, *Mariano Moreno*, Juan José Paso, Gregorio de Posadas, José Prego de Oliver, Diego Pueyrredón, Martín Rodríguez, *Cornelio Saavedra*, Pedro Segurola, Florencio Terrada, Martín Thompson y Juan Carlos Wright."

Todos los nombres y apellidos de la futura Argentina-británica con forma de simulación "independiente". El Mariano Moreno de carne y de huesos —futuro "prócer del régimen dependiente"— se halla también en esta lista monárquica.

Lord Strangford, embajador ante la Corte potuguesa refugiada en Brasil, se opuso al plan porque podría peligrar la alianza de España con Gran Bretaña contra Napoleón; pero el Almirante Sidney Smith

lo aprobó con la condición de que Carlota viajase personalmente a Buenos Aires. Empero, el Regente don Juan de Portugal se lo prohibió el 28 de noviembre de 1808. La Infanta pretendió desobedecerle y se aprestó a viajar en la fragata española "Prueba" que había llegado a Río el 23 de noviembre. El brigadier español Ruiz Huidobro, que se hallaba en el buque, consultó con Lord Strangford y éste prohibió el embarque (Roberts, 1938: 350-352).

Con lo transcripto constatamos:

1) Que Gran Bretaña dirige al gobierno de Portugal radicado en Brasil.
2) Que a sus personeros en Buenos Aires les está prohibido hacer nada que no tenga examen y autorización británica con anterioridad.
3) Que Mariano Moreno se adhiere a cualquier posición que le lleve a tener poder: republicano con Álzaga o monárquico con Carlota y sus seguidores.

"La misma noche del 1° de enero de 1809, Liniers y la Audiencia que presidía *condenaron a Álzaga y al Cabildo a ser desterrados a Patagones por traición*, siendo embarcados poco después. *Los secretarios de la Junta sediciosa, Mariano Moreno y Leiva, no fueron tocados…*" (Roberts, 1938: 361). Es evidente que un poder no ostensible los tutelaba. Ese poder, para nosotros, era el de ser *abogado de los comerciantes ingleses.*

"Castelli y Belgrano intimaron con Cisneros tan pronto como vino. Cisneros había nombrado al Dr. Castelli como su asesor privado. Todos ellos estaban influenciando al Virrey para que se inclinara al *comercio directo* con Inglaterra" (Roberts, 1938: 367).

La Representación de los Hacendados

"Los comerciantes ingleses Dillon y Thwaited el 16 de agosto solicitaron al virrey permitiera el libre comercio con Inglaterra" (Roberts, 1938: 367).

Los *comerciantes ingleses* fueron la fuerza económica que utilizó el gobierno británico para hacer efectivos sus planes y objetivos de 1711 y de 1804. No actuaban por sí mismos conforme a sus conve-

RAZÕES

DOS

LAVRADORES DO VICE-REINADO DE BUENOSAYRES

PARA

A

FRANQUEZA DO COMMERCIO

COM OS INGLEZES

CONTRA A

REPRESENTAÇÃO DE ALGUNS COMMERCIANTES

E

RESOLUÇÃO DO GOVERNO.

COM

APPENDICE DE OBSERVAÇÕES

E

EXAME DOS EFFEITOS

DO

NOVO REGULAMENTO

NOS INTERESSES COMMERCIAES DO BRAZIL

POR

JOSE' DA SILVA LISBOA.

Certamen honestum, et disputatio splendida

Cic.



RIO DE JANEIRO

1810.

IMPRESSÃO REGIA.

Com licença

niencias e intereses. *Todos eran agentes del gobierno inglés*. Así, Alexander Mackinnon, vinculado al Coronel Burke y al Coronel Taylor (Secretario privado del Duque de York y luego de Jorge III), actuó en Buenos Aires bajo la apariencia de presidente de los comerciantes ingleses. Salió de Inglaterra en su buque *Richard* en febrero de 1809. En julio de 1809, ya en Montevideo, informó al mismo Ministro de Asuntos Exteriores de Gran Bretaña —George Canning— diciendo que mandaría un informe cada dos semanas sobre lo que ocurriera en Buenos Aires, lo que así hizo. Mantuvo correspondencia continua con Strangford, embajador de Londres en la Corte portuguesa de Río de Janeiro. (Roberts, 1938: 366).

El 30 de julio de 1809 llegó el virrey reemplazante de Liniers. Era el Teniente general de Marina Baltasar Hidalgo de Cisneros. El nuevo virrey constató el estado deplorable del Fisco de Buenos Aires, que había sido saqueado en 1806 por Beresford, gobernador británico en Buenos Aires entre el 27 de junio y el 12 de agosto. Por esto estaban impagas las tropas que actuaron en la Reconquista y en la Defensa (en 1806 y en 1807) y que seguían alistadas ante la Tercera invasión programada por Gran Bretaña para 1808. Esas fuerzas eran, además, necesarias para impedir revueltas como la de Charcas, producida el 25 de mayo de 1809 por Pedro Domingo Murillo.

El nuevo virrey pasó la solicitud de Dillon y Thwaited al Consulado y al Cabildo, que respondieron por la afirmativa, pero el apoderado del Consulado de Cádiz informó en contra. Estaba pendiente la resolución de Cisneros sobre el asunto, cuando la British Commercial Room, que presidía Alexander Mackinnon, presionó sobre los hacendados que necesitaban deshacerse de grandes cantidades de cueros. Éstos tomaron los servicios profesionales de Mariano Moreno, quien el 30 de septiembre de1809 presentó una memoria notable “que era en verdad el punto de vista inglés” (Roberts, 1938: 367). Su título fue: *Representación de los Hacendados,* como ya lo hemos dicho.

Varios investigadores afirman que el documento fue firmado por Moreno, pero que su redacción pertenece a Lord Strangford, embajador de Londres en Río de Janeiro, quien lo hizo llegar a Alexander Mackinnon (Roberts, 1938: 369ss).

No XVII.

EL ESPAÑOL.

TREINTA DE AGOSTO 1811.

At trahere, atque moras tantis licet addere rebus. VIRGIL.

REPRESENTACION

Que el apoderado de los hacendados de las campañas del Rio de la Plata dirigio al Exmo. Señor Virey Don Baltasar de Cisneros en el expediente promovido sobre proporcionar ingresos al erario por medio de un franco comercio con la nacion inglesa. La escribió el Doctor Don Mariano Moreno. Fecha en Buenos Ayres, á 30 de Septiembre de 1809.

EXMO. SEÑOR,

El Apoderado de los Labradores y Hacendados de estas Campañas de la banda oriental y occidental del Rio de la Plata, evacuando la vista que se ha servido V. E. conferirle del expediente obrado sobre el arbitrio de otorgar la introduccion de mercaderías inglesas, para que con los derechos de su importacion y exportaciones respectivás se adquieran fondos que sufraguen á las gravísimas urgencias del Erario, dice: que aunque la materia se pre-

* Este documento puede mirarse como uno de los anuncios que el gobierno español tuvo de las conmociones que amenazaban en América, y como una prueba clara de que aquellos pueblos han sido forzados (por decirló asi) á la revolucion, por la tenacidad del gobierno en no concederles á tiempo lo que la necesidad exigia, y las circunstancias de la metrópoli indicaban. El papel es demasiado difuso, y asi omitiré los párrafos menos importantes; y lo dividiré en dos numeros.

Cisneros, acosado por todos, formó un consejo integrado por la Audiencia, el Consulado, el Cabildo, los Hacendados, los Comerciantes y los Jefes del Ejército, que el 6 de septiembre de 1809 resolvieron abrir el Río de la Plata al comercio directo con los nuevos aliados de España, que eran los ingleses.

El éxito de la medida, dice Roberts, fue inmediato: *"la exportación de cueros que en los años anteriores había sido e 780.000 por año, subió a 1.500.000 en seis meses y las entradas anuales de la Aduana subieron de 4 a 6 millones de pesos"*.

Cisneros informó a España que se había visto forzado a abrir el puerto a los *aliados ingleses* (por el pacto Apodaca-Canning), siendo la causa la mala situación financiera, aún cuando tal resolución fuese contraria a las Leyes de Indias. Agrega que de todos modos siempre había existido un gran comercio con los ingleses por medio del contrabando, el cual nada aportaba a la Aduana.

Álzaga apeló ante la Junta de Sevilla,[1] y la Regencia de España ordenó a Cisneros cerrar el puerto y echar a los extranjeros. Pero la orden no pudo ser cumplida porque llegó después del 25 de mayo de 1810. Preciso es reiterar que Cisneros había dispuesto que los ingleses deberían abandonar Buenos Aires el 18 de mayo de 1810. En esa fecha llegaron las fragatas británicas *Misletoe, Mutin* y *Pitt* amenazando con sus cañones al Fuerte de Buenos Aires. Cornelio Saavedra —súbdito inglés por haber firmado el libro de Gillespie en 1806— provocó la rebelión del Regimiento Patricios, que puso fin al gobierno de España en las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Roberts señala que Moreno, por su defensa del comercio inglés, "*viene a ser el primero de una larga serie de abogados argentinos que han representado profesionalmente hasta el día de hoy (escribe en 1938) los importantes capitales e intereses comerciales ingleses, sin desmedro de su patriotismo, pues el comercio, el capital y la protección inglesa nos eran indispensables para ser una gran nación*" (Roberts, 1938: 368-369).

---

1. Esta apelación echaría por tierra la supuesta posición o actitud independentista de Álzaga, en momento de tanta debilidad como era el que vivía la Junta dicha apelación implica reconocimiento y adhesión. (J.M.G.)

Finalmente, Cisneros consultó el Edicto de libre comercio con los jefes del ejército. Este es el inicio de la vinculación de las fuerzas armadas con relación a temas económicos. Los ingresos de la Aduana ascendieron de cuatro a seis millones de pesos. La importación de artículos ingleses deslumbró a los sencillos vecinos de Buenos Aires y la libre exportación de cueros otorgó una influencia de primer nivel a los hacendados exportadores que recibieron una muy abundante cantidad de libras por ese comercio.

En consecuencia, encontramos aquí el punto de arranque de una concordancia entre las fuerzas armadas y el comercio exterior, que se extendió a lo largo de toda nuestra historia. También se acuñó la premisa de que los golpes de estado se llevaron a cabo cuando el país se hallaba económica y financieramente bien. Nunca cuando menguaban los recursos fiscales y la situación económica era deprimente. Esta tesis la desarrollaron con toda precisión los siguientes economistas:

1. Juan Álvarez (1912) *Estudio sobre las guerras civiles en la Argentina*. Buenos Aires, 1912.
2. A. G. Ford, *El patrón oro: 1880-1914. Inglaterra y Argentina*. Este autor era catedrático de Economía en la Universidad de Leicester cuando publicó esta obra en 1966.
3. Rodolfo Puigross, *De la colonia a la revolución.*

Los intereses británicos fueron determinantes de todo esto y en lo que continuó hasta nuestros días. Liborio Justo, hijo del Presidente Agustín P. Justo, señala en el Tomo I de *Nuestra patria vasalla* (de los Borbones a los Baring Brothers) que Alexander Mackinnon redactó la lista de quiénes debían integrar la Junta de Mayo de 1810. A su vez Andrew Graham Yooll en su obra *Ocupación y reconquista*[1] dice textualmente: “Mackinnon mantuvo la presión sobre el Virrey Cisneros, invocando apoyo de unidades de la Marina de guerra británicas que se mantenían en las cercanías del Río de la Plata hasta las vísperas del 25 de mayo”.

---

1. Graham Yooll, Andrew (2006) *Ocupación y reconquista,* Editorial Lumiere, Buenos Aires, p. 13.

Por orden secreta del Junta, el 30 de agosto de 1810 Mariano Moreno presentó un *Plan de Operaciones que el Gobierno Provisional de las Provincias Unidas del Río de la Plata debe poner en práctica para consolidar la grande obra de nuestra libertad e independencia*.[1] De este plan dice Roberts: “Para afianzar el poder de la Junta *se recurrirá al terror* siguiendo el *ejemplo de la Revolución Francesa*. Además recomendaba conseguir la protección formal (y pública) de Inglaterra” (Roberts, 1938: 394).

En el texto del plan, con respecto al terror, un comentarista señala que Moreno “apuntó que la *política de terrorismo de Estado* que aconsejaba el plan no condecía con la política desarrollada por la Junta gubernativa”.[2] Transcribiendo un párrafo referido al terrorismo de Estado, tendremos bien acreditado este repugnante método político de Moreno: “Los cimientos de *una nueva república* nunca se han cimentado sino con *el rigor y el castigo*, mezclado con la *sangre derramada de todos aquellos miembros que pudieron impedir sus progresos*” (Moreno, 1965: 28). Y seguirá desplegando conceptos como “Tramas y astucias” (33), “estratagemas” (34), “espías” (36), formar un ejército con “delincuentes” (43), “cartas anónimas” (45), “sembrar la semilla de la discordia y desconfianza”, “sujetos que por lo conocido de sus vicios son capaces de todo”, “propaganda de imposturas” (47), “falsa propaganda de conceptos que no habrán de cumplirse” (49), “confiscación” “decapitarlos”, “destierros… a Malvinas y a Patagones” (Moreno, 1965: 50). A criterio de Moreno todo esto debe emplearse “pues el hombre en ciertos casos es hijo del rigor y nada hemos de conseguir con la benevolencia y la moderación”. “Los pueblos nunca saben, ni ven, sino lo que se les enseña y muestra, ni oyen más de lo que se les dice” (Moreno, 1965: 27). Exactas palabras que reflejan el comienzo de un método de vasallaje y dominación permanente para la ciudadanía argentina, consistente en desinformarle, negarle la verdad, imponerle una contracultura. Lo

---

1. Moreno, Mariano (1965) *Plan revolucionario de operaciones,* Plus Ultra, Buenos Aires.

2. Palombo, Guillermo (2006) *Plan revolucionario de operaciones,* Quadrata, Buenos Aires, p. 13.

transcripto es el método que propuso Mariano Moreno como Ministro Secretario de Guerra de la Primera Junta.

Compárese este proceder con la actitud del Virrey Cisneros, quien requerido de permitir un cabildo abierto el 21 de mayo, lo autorizó con toda tranquilidad para el día siguiente. Este cabildo abierto debía resolver su destitución y él lo sabía. Todo el "bestiario" precitado nos exhibe una perversidad mental nunca publicada. Es el Moreno auténtico. ¿Y para qué proponía todo esto? Un examen detenido del Plan Revolucionario de Operaciones nos lo detalla con precisión:

La parte referida a una *nueva estructura económica del Estado* está desarrollada en el *Plan Revolucionario de Operaciones* y comprende los siguientes ítems:

1) Fomento de fábricas, artes, ingenios "y demás establecimientos para el estado y de los individuos que se ocupan en sus trabajos". En definitiva, fábricas estatales.
2) "Doscientos o trescientos millones de pesos puestos en el centro del Estado para fomentación de las artes, agricultura y navegación para formar un continente laborioso, instruido y virtuoso, sin necesidad de buscar exteriormente nada…" (Moreno, 1965: 63).
3) Evitar manufacturas extranjeras, porque "se venden a más oro de lo que pesan" (Moreno, 1965: 64).
4) Poner en la "máquina del Estado la industria que facilitará la subsistencia a miles de individuos…". "Se prohibirá absolutamente que ningún particular trabaje minas de plata u oro… y sacar esos tesoros por cuenta de la Nación".
5) "Pena capital y confiscación de bienes… para quien saque o trabaje ocultamente alguna mina de plata u oro" (Moreno, 1965: 64).
6) "Obligar a todos los mineros a que se deshagan de todos sus instrumentos vendiéndolos al Estado por sus justas tasaciones".
7) Crear todas las oficinas que sean necesarias como laboratorios (para instalar) casa de moneda…".

8) "Hacer nuevos descubrimientos minerales… y podemos sin duda adquirir fondos para la realización de nuevos establecimientos" (Moreno, 1965: 65).
9) "Nueva moneda… con arreglo al valor que ahora tiene se le debe mezclar una parte tanto al oro como a la plata, que la rebaje en su ley, un 15 ó 20%" (Moreno, 1965: 65).
10) "En la antigua Grecia… desterró Licurgo… toda moneda de oro y plata para refrenar la codicia y ambición e introdujo monedas de fierro" (Moreno, 1965: 65-66). Proyecto de una moneda inconvertible.
11) Serán "reos del Estado" …quienes "en términos de quince o veinte años vendan establecimientos, fincas, haciendas de campo u otra clase de bienes raíces" (Moreno, 1965: 66-67). Medida completamente opuesta a la desregulación económica.
12) "Todo negociante europeo por el mismo término no podrá emprender negocios a (con) países extranjeros" (Moreno, 1965: 67).
13) "Que no puedan transponer sus caudales a reinos extranjeros ni disminuir de este modo el giro el centro del Estado" (Moreno, 1965: 67).
14) "Establecimiento de al casa de seguros nacionales que debe crearse para las negociaciones con países extranjeros" de lo "que podrán resultar grandes progresos en fondos públicos… para el Estado" (Moreno, 1965: 68).
15) "El Estado debe procurar todos los recursos que sea menester introducir como semillas, fabricantes e instrumentos…[…] para poner en movimiento la gran máquina de los establecimientos" (Moreno, 1965: 68). Estado planificador de establecimientos industriales.
16) "Para poder merecer la protección que necesitamos, principalmente de Inglaterra" se debe tener en cuenta que esa Nación es "…una de las más intrigantes y sus miras mercantiles tienen una ambición que no ha podido nunca disimular" (Moreno, 1965: 69). Prevención hacia Gran Bretaña.
17) "Si Portugal entrase a profundizar con más política cuál es el abatimiento en que Inglaterra lo tiene por causa de su alian-

za…", se daría cuenta que busca "chuparle la sangre de su Estado extenuándolo de tal suerte que tal vez sus colonias americanas se conviertan en inglesas algún día" (Moreno, 1965: 70).

18) "Nuestros ministros diplomáticos deben entablar los principios de enemistades e indisposiciones entre Portugal e Inglaterra […] combinando al mismo tiempo, por medio de tratados secretos con la Inglaterra, los terrenos o provincias que unos y otros debemos ocupar, y antes de esas operaciones hemos de emprender la conquista de la campaña de Río Grande del Sur, por medio de la insurrección" (Moreno, 1965: 71). Proyecto de la conquista del Río Grande del Sur, que tenía España en 1776 y que iba realizar el Virrey Cevallos.

19) "…suponiendo que nuestra libertad e independencia de la España estriba ya en principios fijos, y que nuestras relaciones con la Gran Bretaña se hayan estrechado a medida de nuestro deseo… […]

20) "…deben mandarse agentes en clase de comerciantes o de otras maneras, a proposición de la magnitud de cada pueblo a todos los destinos de Río Grande…[…] para eso se deben hacer convenios por conducto e intervención de la Inglaterra" (Moreno, 1965: 72-73). La ingenuidad de Moreno llegaba al extremo de creer que Inglaterra facilitaría al Virreynato del Río de la Plata la conquista del Río Grande del Sur.

Para lograr todo lo predicho, Mariano Moreno, en la cláusula 7ª del Artículo 4º del Plan de Observaciones, propicia entablar con Gran Bretaña un tratado reservado "obligándonos en toda forma (ante Inglaterra) a que siempre que la España quede subyugada por la Francia y aún cuando no la subyugase (cuyo caso está muy remoto por las apariencias) aquel gabinete (inglés) nos protegiese reservadamente con los auxilios y demás circunstancias que graduemos para el efecto de realizar nuestra independencia", para lo cual "haremos una alianza ofensiva y defensiva, protegiéndonos mutuamente con toda clase de auxilio y ésta a lo menos por el término de veinte o veinticinco años…" "Haciéndole al mismo tiempo (a Gran Bretaña) señor de la Isla Martín García… para que poblándola como una pequeña colonia y puerto

franco a su comercio, disfrute de ella como reconocimiento de gratitud a la alianza y protección que nos hubiese dispensado en los apuros de nuestras necesidades y conflictos".[1]

1. Moreno ignoraba que Gran Bretaña quería toda Hispanoamérica y no una islita que fuera puerto franco de vituallas.

Capítulo XX

Cuestión Mariano Moreno (II)

En este capítulo analizaremos los pilares para el nuevo país tal como los ha concebido y expresado Mariano Moreno en el *Plan Revolucionario de Operaciones.*

I. Mariano Moreno, en la cláusula 6ª del Artículo 2º del *Plan Revolucionario de Operaciones*, propicia "sembrar la benevolencia y buenas disposiciones del nuevo gobierno, lo justo de él, su actividad en los negocios, l*os fines santos de conservar a nuestro Soberano el preciso destino de América del Sud*, la felicidad que nos promete y demás beneficios de un gobierno sabio y benéfico; pero al mismo tiempo pintándoles ("a cada pueblo") la lucha de *nuestra España, el gran poder de Napoleón*, las pocas disposiciones y recursos y la ninguna esperanza que le queda a la infeliz España, de cuyos resultados será indispensable su total exterminio; y que los debates de los pueblos del interior con la Capital son sólo precedidos de la avaricia y ambición al mando…; […] suponiendo al mismo tiempo que se dirigían las miras de aquellos antiguos gobernantes hacia la entrega a Napoleón, y esto siempre con Fernando en la boca, […] es porque *habiéndoseles encontrado contestaciones con la Francia, trataban de intrigar y adherir hacia las miras inicuas de Napoleón…"* (Moreno, 1965: 44).

Este párrafo acredita que la lucha de la Junta de Mayo y de Mariano Moreno, su secretario, *no tiene por objeto una independencia argentina* como sin fundamento lo han reiterado tanto los clásicos, como Mitre y Vicente Fidel López, cuanto los revisionistas Carlos Ibarguren, Manuel Gálvez, José María Rosa e incluso la "nueva escuela" de Felipe Pigna. *La verdadera finalidad era impedir que Napoleón hiciera pie en Hispanoamérica.* Por eso Moreno utiliza los vocablos "nuestra España" en

referencia a *la España aliada de Gran Bretaña por el pacto Apodaca-Canning contra "el gran poder de Napoleón".*

Es indispensable destacar, a través del documento precedente, la duplicidad de Mariano Moreno: por una parte, adopta el terror jacobino de la Revolución Francesa y de Robespierre, y por otra parte, señala como enemigos del gobierno a quienes adhieren *"a las miras inicuas de Napoleón"*, omitiendo los principios universales del bonapartismo. Tales son el Código Civil de Napoleón de 1804, que consagra *"la igualdad ante la ley"* de todas las personas en cuanto a *"derechos, obligaciones y responsabilidades"*, abrogando los fueros personales adjudicados por títulos de nobleza, profesión militar o eclesiástica y tenencia de la tierra.

II. "En el acto de rendirse la plaza de Montevideo, *todo buque grande y pequeño de cualquier flotante de cualquier clase y condición que sea, no siendo inglés, portugués, americano, serán confiscados a beneficio del Estado, comprometiéndose asimismo todo buque español que se halle en la bahía de dicho puerto, con sus cargamentos y resultados, aún cuando sean sus dueños individuos que justifiquen no haber intervenido a favor ni en contra, mediante "a que son los principales enemigos contra quienes hacemos la guerra*" (Moreno, 1965: 49).

Aquí, el Mariano Moreno que párrafos antes hablaba de "conservar a Nuestro Soberano" y de la lucha de "nuestra España" contra Napoleón y los franceses, *toma posición definida contra "todo buque español… y sus cargamentos" porque "son los principales enemigos contra quienes hacemos la guerra"*. Al mismo tiempo exime de ser confiscados a los buques "ingleses, portugueses (aliados de Inglaterra) y americanos". Como vemos, aquí la guerra cambia de objetivo: *la lucha no es sólo contra Napoleón sino contra España (bonapartista o borbónica de Fernando VII)* y se manifiesta *la férrea unión y adhesión a Gran Bretaña*, cuyos buques no serán perturbados ni confiscados.

De esta guerra tan sutilmente armada y encubierta de Francia, España y Gran Bretaña por el control y dominio de Hispanoamérica, *Gran Bretaña fue la única beneficiaria*. Económicamente sujetó, condujo y predominó en Hispanoamérica de una manera exclusiva y ex-

cluyente. Para conseguir esto *ocultó la secesión de la América española con el vocablo independencia para toda la Hispanoamérica balcanizada*. Esta independencia fue solamente "cromática" y "musical", como ya dijimos,porque toda región americana que se separaba de España fue dotada de una bandera y de un himno. *Empero, jamás tuvieron soberanía jurídica sobre sus recursos económicos y financiero-monetarios.* Esto último estuvo dado porque todas las monedas de Hispanoamérica estuvieron siempre respaldadas por el oro y luego por el dólar, que provenía de su *comercio exterior* (exportación de materias primas e importación de manufacturas británicas) y de los empréstitos concertados para el despilfarro. Las monedas hispanoamericanas nunca tuvieron por respaldo las cosas ni la economía física producida con sus propios recursos naturales (Ford, A.G., 1966: 45). En definitiva, *no existió para Hispanoamérica una independencia económica* ni una soberanía jurídica que le permitiese tratar con otros países de igual a igual.

III. Objetivos Geopolíticos Concretos: geográficos, demográficos, lingüísticos, económicos, etc. "…hemos de emprender la conquista de la campaña del Río Grande del Sur, por medio de la insurrección […] con quince o veinte mil hombres que haría entrar a todo el Río Grande, por todos los territorios de sus fronteras […] se introduciría en todo el Río Grande y sus pueblos de diez y ocho a veinte mil hombres… y dejar en los principales (pueblos) de más entidad algunas tropas nuestras, que sean siempre capaces de competir con las fuerzas portuguesas que quedan en los dichos pueblos, *para el fin de nuestras ideas en lo sucesivo,* bajo *la declaratoria que nuestras tropas no tienen otro fin que proteger su independencia* hasta que sancionen su verdadera libertad" (Moreno, 1965: 76-77).

Sobre esta misma cuestión de Río Grande dice más adelante: "A Río Grande parece que la naturaleza lo formó allí como para hacer una misma con la Banda Oriental de Montevideo. […] "Debe proponerse este mismo convenio a las familias pobres de la Banda Oriental de Montevideo y capital de Buenos Aires, que quieran ir a poblar los territorios de Río Grande para de esta manea introducir en dichos destinos el idioma castellano".

Ampliando lo expresado señala: "*En dichos destinos de Río Grande deben abolirse ya, en este caso, las escuelas y otras clases de*

estudios en los niños de cinco años para arriba, en el idioma portugués, remitiéndose maestros que enseñen en castellano y los sacerdotes para los mismos fines" (Moreno, 1965: 84-85).

Pretende la ampliación del territorio del Virreynato del Río de la Plata y para afirmar esa extensión territorial sostiene que debe reemplazarse el portugués por nuestro idioma castellano. Estamos así frente a una concepción geopolítica original que comprende la extensión del territorio, el avance del idioma castellano y una formación demográfica de ese territorio con el arraigo de población argentina (introducción de 18 a 20.000 hombres argentinos, no inmigrantes extranjeros).

Estas ideas ensamblan con el proyecto que traía de España Pedro de Zevallos en 1776, que era fundar el Virreynato incorporándole Río Grande. Esto último no pudo concretarse por el Tratado de San Idelfonso de 1777 que paralizó los objetivos de Zevallos. Hay que recordar que por ese tratado España cedió a Portugal todas las tierras que iban desde la línea de Tordesillas hasta el Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela. Se triplicó así la extensión del Brasil a las dimensiones actuales. Todo ello a cambio de que Portugal renunciara a mantener la Colonia del Sacramento. De esta manera España era dueña exclusiva del Río de la Plata. Empero, fue un precio exorbitante pagado por la posesión de un minúsculo puerto. El rey Carlos III que dispuso la firma de ese Tratado de San Ildefonso dijo en esa oportunidad: *"¿para qué queremos tierras en América, donde tenemos tantas?"*. Fue ésta una ignorancia geopolítica abismal. Mariano Moreno al proyectar como primer objetivo la conquista de Río Grande rectifica en parte el disparate de Carlos III. En el proyecto de Moreno "deben también confiscarse para los fondos públicos todos los buques portugueses que se hallasen" (Moreno, 1965: 85).

IV. Separar a Inglaterra de Portugal

> "Cuando (nuestras) estrechas relaciones de una firme alianza con Inglaterra nos proporcionen la satisfacción de nuestros deseos con aquel gabinete (el inglés), nuestros ministros diplomáticos deben entablar los principios de enemistades, en disposiciones entre Portugal y la Inglaterra… y debemos entrar a las proposiciones de rompimiento con Por-

> tugal con relación a conquistar la América del Brasil o la parte de ella que más nos convenga”.

Para tal fin Moreno propone “introducir en Brasil la rebelión y guerras civiles, *combinando al mismo tiempo por medio de tratados secretos con la Inglaterra”*.

Esta idea de querer separar a Portugal de Inglaterra (y que Inglaterra pase a ser aliada exclusiva de las provincias del Virreynato del Río de la Plata) exhibe a un ingenuo Mariano Moreno, que desconoce la férrea alianza existente entre Inglaterra y Portugal instrumentada por el Tratado de Methuen de 1703. Por el mismo, Portugal debía seguir siempre la política exterior que le señalase Inglaterra.

Persistente con su idea imposible, Moreno expresa: “debe declararse a Inglaterra igualmente aliada con nosotros y enemiga de las provincias del Brasil” (Moreno, 1965: 78).

Remarca este criterio acuciando a Inglaterra, aliada de Buenos Aires, a conquistar el Brasil. Al efecto dice textualmente: “¿Y qué más podría apetecer Inglaterra que tener unas colonias inglesas en Brasil?”

Enfatiza que “Inglaterra debe propender y aún coadyuvar y consentir en la desmembración de la América del Brasil” (Moreno, 1965: 78). Y dice a continuación: “Sentaremos ante todo por principio: ‘si le conviene o no (a Inglaterra) la desunión de las Américas españolas de su metrópoli’ […] A la Inglaterra le conviene la separación de la América del Sur de su metrópoli, *para sancionar sus ideas, lograr el fruto de sus auxilios y restaurar aquellos gastos y socorros que nos hubiere prestado para asegurar y sostener nuestra independencia*…” (Moreno, 1965: 78).

El candor de Mariano Moreno en cuanto a las relaciones con Inglaterra lo lleva a sostener que “nuestras relaciones con la Gran Bretaña se hayan estrechado *a medida de nuestro deseo*” (Moreno, 1965: 72). Esta afirmación sólo cabe en una persona que ignoraba la formación progresiva del Imperio británico (como lo fue con la conquista de la India hacia 1770 y sus proyectos de conquista de la América española en 1711 y 1804).

Es sorprendente —y desconcertante, con respecto a los fines de Inglaterra en la que tanto confía— en esta estrategia británica que exhibe Moreno el siguiente párrafo del *Plan de Operaciones*:

> "*Si Portugal entrase a profundizar con más política cuál es el abatimiento en que la Inglaterra lo tiene por causa de su alianza*, presto hallaría la refinada maldad de sus miras ambiciosas, pues no debe creer que aquel interés sea por el auxilio de sus tropas ni de su marina, porque claramente se deja entender que sus fines no son sino *chuparle la sangre de su Estado extenuándolo de tal suerte que tal vez sus colonias americanas se conviertan en inglesas algún día*" (Moreno, 1965: 70).

Igual prevención se exhibe en el siguiente párrafo:

> "Para poder merecer la protección que necesitamos, principalmente de la Inglaterra, mediante a que conocemos en dicha nación, en primer lugar, *ser una de las más intrigantes* por los respetos del señorío de los mares y, lo segundo, por *dirigirse siempre todas sus relaciones bajo el principio de la extensión de miras mercantiles, cuya ambición no ha podido nunca disimular su carácter*…" (Moreno, 1965: 69).

Por ello recomienda en el párrafo siguiente —cláusula 2ª del Artículo 7º— recurrir a "los medios que nos sean precisos (para) tentar conocimiento de la misma Inglaterra, mientras dure la alianza con ella, o, por mejor decir, la vergonzosa e ignominiosa esclavitud en que [a Portugal] lo tiene".

Hay una evidente contradicción entre el Moreno idealista y el Moreno abogado de la British Commercial Room de Buenos Aires, para la cual firmó *La Representación de los Hacendados*.

Las ambigüedades que hemos apuntado presentan una nueva candidez en estos otros párrafos referidos a Lord Strangford, Embajador británico ante la Corte portuguesa en Río de Janeiro:

a) "No debemos omitir todos los resortes que sean posibles en la Corte del Brasil con los primeros magistrados y *principalmente con el embajador inglés*".
b) A costa "de proposiciones ventajosas y sacrificios del oro y de la plata no dudamos que, *guiadas las cosas por el embajador*

inglés, que es el resorte más esencial y principal que *gobierna y dirige por sus respetos las operaciones del gabinete del Brasil,* alcancemos cuanto queremos."

c. Que igualmente con reserva y sigilo se nos franquee por la Corte de Inglaterra los auxilios de armamentos y demás necesarios por los justos precios.

V. Precio a pagarse por la ayuda inglesa (reiteramos este tema por su importancia):

> "Siempre que la España quedase subyugada por la Francia, y aún cuando no la subyugase (caso muy remoto) (lograr) que el gabinete inglés nos protegiese reservadamente con los auxilios y demás circunstancias que graduemos para el efecto de realizar nuestra independencia, haremos entonces una alianza ofensiva y defensiva… a lo menos por el término de veinte a veinticinco años… haciéndole al mismo tiempo señor de la *Isla Martín García*, cuyo plano debe mandarse sacar… para que, poblándola con una pequeña colonia y puerto franco de su comercio, disfrute de ella como reconocimiento de gratitud a la alianza y protección que nos hubiese dispensado en los apuros de nuestras necesidades y conflictos." (Moreno, 1965: 60).[1]

VI. Algunas medidas de gobierno estructurales, luego de consolidarse el Estado.

A posteriori de la lucha política para consolidar el Estado, Moreno recomienda:

a) "Fomentación de las fábricas, artes y demás establecimientos a favor del Estado y de los individuos que se ocupan de sus trabajos".

b) "Las ventajas recaen en ochenta o cien mil habitantes" (Empleo de mano de obra).

c) "Deduzco también que sirven… quinientos o seiscientos millones de pesos en poder de los tantos individuos… que pueden

---

1. Moreno reitera su desconocimiento de los planes ingleses de 1711 y 1804, cuyos objetivos eran la conquista y dominación de toda la América española desde Méjico hasta Buenos Aires. Era pueril creer que Gran Bretaña iba a recibir en pago por su ayuda solamente la islita Martín García.

dar frutos facilitando fábricas, ingenios, aumento de agricultura, etc.”.

d) “Una cantidad de doscientos o trescientos millones de pesos puestos en el centro del Estado para la fomentación de las artes, agricultura y navegación, etc., producirá en pocos años un continente laborioso, instruido y virtuoso sin necesidad de buscar exteriormente nada de lo que necesite la conservación de sus habitantes. No hablando de aquellas manufacturas que, siendo como un vicio corrompido, son de un lujo excesivo e inútil, que deben evitarse principalmente porque son extranjeras y se venden a más oro de lo que pesan”.

e) “Después de limpiar nuestros territorios totalmente, de nuestros enemigos interiores y asegurar nuestra independencia débese, tomando las providencias por bando… manifestar las ventajas públicas que van a resultar tanto al pobre ciudadano como al poderoso y en general a todos, poniendo la máquina del Estado en un orden de industria que facilitará la subsistencia a tantos miles de individuos… […] se prohibirá absolutamente que ningún particular trabaje en mina de plata u oro… se sacarán esos tesoros por cuenta de la Nación imponiendo pena capital y confiscación de bienes… al que infringiese la citada determinación o mandato”.

La finalidad de estas drásticas medidas es para que “con este medio no se saque ni trabaje ocultamente en algunos destinos ninguna mina de plata u oro…”. Para Mariano Moreno, infringir esto es “un delito de lesa patria” porque “quien tal intentare robará a todos los miembros del Estado”.

f) “Debe obligarse a todos los mineros a que se deshagan de todos los instrumentos (de trabajo para la minería) vendiéndolos al Estado por sus justas tasaciones, igualmente los repuestos de azogues y demás utensilios”. Tomar todas las “medidas para proveernos de azogues… creando todas las oficinas que sean necesarias, como laboratorios y casa de moneda…”.

g) “A la nueva moneda… se le debe mezclar una parte tanto de oro como a la plata que rebaje en su ley un 15 ó 20 por ciento…” (No es arbitraria su alteración cuando las circunstancias lo requieren y cuando se combina por un sistema ventajoso). Como ejemplo de lo

dicho, recuerda Moreno que Licurgo en la antigua Grecia desterró toda moneda de oro y plata para refrenar a la codicia e "introdujo monedas de fierro" (Moreno, 1965: 63-66).

Volvemos a repetir esto por la importancia que tiene para establecer un sistema monetario. Es importantísimo ante las crisis monetarias actuales como la de Argentina en el año 2001 y la caída del dólar en 2007/8. Mariano Moreno diagrama un nuevo sistema monetario para un nuevo país.

h) "Todo negociante europeo… no podrá emprender negocios a países extranjeros... sin el completo conocimiento del gobierno… no pueden transponer (transferir) sus caudales a reinos extranjeros ni disminuir de este modo el giro del centro del Estado".

i) "Deben adoptarse establecimientos de casa de seguros nacionales que deben crearse para las negociaciones a países extranjeros… De ellas podrán resultar grandes ingresos de fondos públicos." "Igualmente habrá ingresos a fondos públicos en los casos en que el Estado será acreedor a heredar… de los que murieron sin herederos en la América aunque en otros reinos los tengan".

Concluye este Artículo 6º, estructurado en 14 cláusulas, del *Plan de operaciones* con estas palabras: "Mucho podría haber dicho aquí sobre ésta y otras materias; pero *como sus ideas están concebidas y arregladas para la obra que débese presentar al Superior Gobierno y por no repetir*, me es indispensable el suprimirlas en este plan". Todo ello evidencia a un Mariano Moreno vehemente partidario de *una economía planificada y programada por el Estado* que él mismo ha de redactar. Este es el alcance de los vocablos que dicen *"para la obra que deberá presentar al Superior Gobierno."*

El ideario del *Estado planificador de la economía* se halla ratificado en estos conceptos ulteriores que expone en cláusula 7ª del Artículo 9º del *Plan de Operaciones*:

> "Debemos igualmente, hacer publicar en todos los pueblos que *a todas las familias pobres, que voluntariamente quisiesen trasladarse a*

la Banda Oriental y a las fronteras a poblar, se les costeará el viaje, dándoles las carretas y demás bagajes para su transporte y regreso, y contemplándoles como pobladores, *se les darán terrenos a proporción del número de personas que comprenda cada familia*, capaces y suficientes para formar establecimientos, siembras de trigo, y demás labores, y esto por el término de diez años, que serán los precisos que deberán habitarlos, y pasado dicho término, podrán venderlos, o enajenarlos como más bien les pareciere, sin que el valor de dichas tierras tengan que abonarlo.

Que para el efecto y fomento *se les suministrará, en los dos primeros años, con algunas fanegas de distintos granos, algunas yuntas de bueyes y vacas, para sus establecimientos, y asimismo algunas yeguas y caballos, supliéndoles para la fábrica de sus moradas doscientos o trescientos pesos,* según lo que dispusiere en esta parte el Superior Gobierno, como igualmente las *herramientas precisas para sus labores, quedando exentos en el dicho término de diez años*, cualquiera de tales familias, de servir en las milicias, ni en ningún otro cargo que pudiera perjudicarles, y en la misma forma, en dicho término, serán exceptuados de toda contribución y derecho de cualquier fruto que vendan o introduzcan, en cualquiera pueblos o provincias, dependientes del Gobierno Americano del Sud".[1]

En lo que hace a la esclavitud vigente en ese entonces, Mariano Moreno expone su pensamiento en la 12ª cláusula del Artículo 8º del *Plan de Operaciones:*

"Igualmente deben de ponerse en práctica, en aquellos destinos del Río Grande, todos los mismos medios indicados hasta aquí, que hayamos adoptado para la revolución de nuestro continente, observándolos

---

1. Escribimos este capítulo en mayo de 2008. Es oportuno comparar la confiscatoria retención del 44% del valor bruto de la soja y otros cereales dispuesta por el actual gobierno con el ideario agrario de Mariano Moreno. De igual modo se impone recordar las 2.500.000 hectáreas que el presidente Julio A. Roca entregó en la Patagonia gratuitamente y sin motivo a la familia Martínez de Hoz. También es moralmente obligatorio consignar que durante el gobierno de Menem (1989-1999) se vendieron tierras fiscales según el detalle siguiente: 1.200.000 hectáreas al financista húngaro-norteamericano Soros; 940.000 hectáreas en Chubut y Río Negro (con pueblos argentinos autóctonos incluidos que las habitaban desde tiempos inmemoriales) a la familia financiera italiana Benetton; 760.000 hectáreas linderas a todas las cuencas de agua dulce de la Argentina (desde los esteros del Iberá en la provincia de Corrientes hasta ambas márgenes del río San Julián en la provincia de Santa Cruz) a la familia financiera norteamericana Thomkinson.

en todas sus partes, que sean consiguientes: pero, con la circunstancia de *no tocar todavía, hasta su debido tiempo, la libertad de los esclavos en aquellos destinos*, sino disfrazadamente ir protegiendo a aquellos que sean de sujetos contrarios a aquella causa".

Es decir, *proteger a quienes se oponen a la libertad de los esclavos y postulan el mantenimiento de la esclavitud*.

Y prosigue en la cláusula 3ª del Artículo 9º:

"…debe proclamarse la libertad de los esclavos, *bajo el disfraz, para no descontentar en parte a sus amos, que serán satisfechos sus valores, no sólo con un tanto mensual de los sueldos que tengan en la milicia*, como también con la garantía de los tesoros nacionales, y bastando armarlos y formar algunos batallones bajo la dirección de jefes que los instruyan y dirijan con el acierto que sea debido". Y en la cláusula 6ª su pensamiento al respecto: "…se debe de ir disponiendo que algunas divisiones pequeñas, principalmente las de los negros, se vayan haciendo conducir con diferentes pretextos a cubrir las fronteras…"

Es asombroso que Moreno no se defina por la libertad humana de personas sometidas a la esclavitud por el color de su piel, sino que proyecta que sean transferidos del dominio de sus amos al ejército para "destinarlos a formar batallones" (para la guerra) y para "cubrir fronteras." Serán así *expropiados*, como "negros" por el Estado, que pagará a sus amos el precio de la expropiación con un porcentaje mensual del sueldo que perciban como soldados "negros." La distinción por el color de la piel determina para Mariano Moreno el destino militar de los "negros".

En la parte final del *Plan de Operaciones*, Moreno sienta su criterio estratégico: "Estando sancionado completamente *el sistema de nuestra libertad en toda la América del Sud y conquista del Río Grande*, deben guarnecerse bien las fronteras portuguesas… y demás pasos que estorben la entrada a dicho Río Grande". Y concluye al efecto: "debemos decidirnos *por el rigor, intrigas y astucias*, que son las que nos han de poner a cubierto y *conducirnos a nuestros fines*, dejando para cada tiempo lo que le pertenece, pues *lo que se hace fuera de él nunca sale bien*". Estas últimas palabras consignan el principio de que *el tiempo no perdona lo que se hace contra él*. Un concepto decisivo en geopolítica.

Capítulo XXI

Cuestión Mariano Moreno (III)

Nos referirermos en este capítulo a los aspectos más rescatables del pensamiento de Mariano Moreno. Para ello, resulta inevitable mencionar los documentos desconocidos que compiló y clasificó el doctor Eduardo Dürnhöfer en su obra *Mariano Moreno inédito*.

En el marasmo pro-británico tornadizo, que es la alianza con Gran Bretaña, que Mariano Moreno pretende conducir *como él quiere y no como el gobierno británico lo había planificado y proyectado*, primero en el plan estratégico de 1711 y luego en los planes tácticos de 1804 (Maitland-Pitt) y de 1808 (Apodaca-Canning), se halla la causa de su eliminación durante el viaje a Inglaterra, adonde es enviado. Fue el viaje de un condenado, pues murió con todos los síntomas de un envenenamiento en alta mar en la madrugada del 4 de marzo de 1811, a los 28°27' Sur, como analizaremos más adelante.

Moreno pretendía, en 1809, utilizar a los británicos para formar, en lo que eran las provincias constitutivas del Virreynato del Río de la Plata, un país económica y jurídicamente independiente regido y gobernado por españoles, como Martín de Álzaga, Felipe Sentenach, Juan Gutiérrez de la Concha y otros que habían conducido la victoria contra los ingleses en 1806 y en 1807, y también por hispanoamericanos. Esta idea era todo lo contrario a la secesión de las "Españas" de América y la organización de ellas como factorías británicas de los Estados aparentemente independientes que los británicos coordinaron después de consumada la fragmentación de las provincias de la España de ultramar.

Mariano Moreno, en cambio, no obstante el torbellino y contradicción de sus ideas y conductas con su *Plan Revolucionario de Operaciones* procura conseguir estos resultados inamovibles y concretos:

a) Fundar un *Estado Continental* con todos los virreynatos de España en América "que incluye en su radio de expansión a Río Grande del Sur" que le ha de ser sacado al Brasil. Es decir, el mismo plan de José de Gálvez y Pedro de Zevallos en 1776. Para afirmar la incorporación de Río Grande del Sur al territorio del Virreynato del Río de la Plata, considera primordial y decisivo imponer en ese territorio brasileño "el idioma castellano" y crear escuelas "en las que se enseñe a leer y a escribir en castellano". Nadie en ningún gobierno de la Argentina tuvo jamás ideas semejantes: expandir el territorio y la lengua castellana sobre zonas que pertenecían al Brasil.

b) Expropiación de las grandes fortunas para constituir un *capital estatal* con capacidad de "crear industrias y poner en movimiento la economía paralizada del viejo virreynato" (Moreno, 1965: 17). Para afianzar el capital del Estado y su poder económico propone organizar una Casa de Moneda y crear una *moneda inconvertible que sea un mero medio de cambio* como fue la "moneda de fierro" establecida por Licurgo en la Grecia antigua, desterrando las monedas con valor intrínseco como el oro y la plata para "refrenar la codicia y la ambición".

En definitiva, el Mariano Moreno librecambista que firmó la *Representación de los Hacendados* en 1809, se transforma en 1810 en "proteccionista" y planificador de una "Economía Estatal". El verdugo británico-antibritánico, con la firma conjunta de Azcuénaga, Matheu y Larrea, el 28 de julio de 1810 ordena asesinar "arcabuceado" a Liniers, el Obispo Orellana, el Gobernador Gutiérrez de la Concha, el Coronel de Milicias Allende, el Oficial Real Moreno y Victorino Rodríguez, sin acusación concreta y con el sólo cargo adjetivo de "malvados", sin pruebas, sin derechos y sin proceso cognoscitivo.[1] No obstante esa ferocidad contra quienes habían sido los conductores de la Reconquista de Buenos Aires el 12 de agosto de 1806, Moreno destaca en el *Plan*

---

1. El acusador de los que debían ser asesinados y lo fueron fue el Déan Gregorio Funes. Rosa, José María (1964) *Historia Argentina*, Tomo 2, Editorial Oriente, Buenos Aires, p. 232.

de Operaciones "la codicia e intrigas" de Inglaterra a la que anatemiza con estos términos: (Inglaterra es) "una de las más intrigantes por los respetos al servicio de los mares… por dirigir todas sus relaciones *bajo el principio de la extensión de sus miras mercantiles cuya ambición no ha podido nunca disimular su carácter*… y bajo esos mismos principios han de ser los que dirijan nuestras empresas hacia sus consecuciones en aquella corte" (Moreno, 1965: 69).

El Mariano Moreno que se exhibe de tal manera no podría, no obstante sus dobleces, permanecer con vida. Por eso los británicos después de envenenarlo a bordo de un buque inglés, lo hundieron en el mar y sus documentos completos jamás han sido publicados. A Rosas, en cambio, que defendió y mantuvo el Tratado anglo-argentino del 2 de febrero de 1825, lo recibieron con los honores de 21 salvas de artillería.

El *Plan de las Operaciones* fue presentado a la Junta en fecha 30 de agosto de 1810. El señor Eduardo Madero, preparando una historia del Puerto de Buenos Aires, encontró este documento en el Archivo de Indias que es copia del original de puño y letra de Mariano Moreno, "pero como no le fuera útil para su obra, envió dicha copia al señor General Bartolomé Mitre. Este, a mediados del corriente año, tuvo la fineza de ofrecerla al Ateneo, para que el documento se incluyera entre los escritos de Moreno. Sin embargo, no fue posible aprovechar la copia ofrecida por el señor General Mitre, *porque se le había extraviado*, y a pesar de todo su empeño no logró encontrarla. Entonces el señor Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Alcorta, se sirvió pedir a España una nueva copia".

El texto del *Plan* fue primeramente publicado por Norberto Piñeiro. A esta publicación replicó Paul Groussac, director de la Biblioteca Nacional. Groussac impugnó su legitimidad, considerando al autor del plan "un mistificador o un demente, que tenía el alma de malvado apareada en una inteligencia de imbécil". Concluía, por lo tanto, que ni podía ser obra del "angelical" Mariano Moreno, descripto en las historias indocumentadas de Vicente Fidel López y Bartolomé Mitre, y luego por las historias noveladas de Grosso y de la revista Billiken. En 1921, siguiendo inalterable con el criterio de Groussac, Ricardo

Levene, presidente de la Academia Nacional de la Historia, lo consideró apócrifo por contener ideas terroristas que no podían ser las de los hombres de mayo de 1810.

Juicios de sus contemporáneos sobre Mariano Moreno

1. Ramsey, un marino inglés que conoció a Mariano Moreno, comentaba después de la caída de aquél que "en Buenos Aires se había abolido el sistema de terror que Mariano Moreno encabezaba con una facción que seguía los principios de Robespierre".
2. El Déan Funes dice: "Mariano Moreno era "muy detestable de este pueblo por sus crueldades".
3. Cornelio Saavedra lo califica en una carta privada de "lengua maldiciente, alma intrigante, impío, demonio del infierno, hombre de baja esfera".
4. Un agente secreto de la Corte de Portugal ubicada en Río de Janeiro de nombre Posidonio da Costa en una comunicación al Conde de Linhares lo considera "un corazón de fiera" con "tiento" (es decir, con seguridad y firmeza para ejecutar alguna acción, con destreza); "veremos qué obras muestra al mundo […] un segundo Robespierre como el de Francia".
5. Vigodet, jefe español en Montevideo, lo describe como "el perverso y cruel Moreno… signatario que ha persuadido de terrorismos". Aclaramos que "terrorismo" significa dominar por el terror.[1]
6. En las Instrucciones a Castelli expresa: "La Junta aprueba el sistema de sangre y rigor que VE propone contra los enemigos…".
7. En el Archivo General de Indias de Sevilla,[2] un documento (del Comandante general de Apostaderos de Montevideo a Exmo. Sr. Sec. de Estado) que se refiere a Mariano Moreno dice: "No

---

1. Estos juicios están contenidos en la obra de Ruiz Guiñazú (1952) Enrique: *Epifanía de la libertad. Documentos secretos de la Revolución de Mayo*, Editorial Nova, Buenos Aires, 269.

2. Archivo General de Indias de Sevilla, Estado 81, 7 de diciembre de 1810.

habiéndole servido ser pariente del vocal Azcuénaga y su mujer del vocal Belgrano… el secretario Moreno es el que dirige la Junta y se ha propuesto imitar a Robespierre, cuya vida sabe de memoria, y su primer ensayo fue en el digno general Liniers por enemistad personal que tenía con él porque conociendo su mala moral nunca quiso emplearlo cuando fue el primer jefe de las Provincias" (Giménez Vega, 1974: 56).

Mariano Moreno, con su método de terror, no era una excepción en el elenco de la Junta integrada por las personas que designó Alexander Mackinnon el 25 de mayo de 1810. Un bando fijado el 1° de agosto de 1810 dispuso: "*Por cuanto la moderación y la templanza no producen fruto alguno…* ha resuelto esta Superioridad hacer las siguientes prevenciones en cuya ejecución será inexorable:

1º) A todo individuo *que se ausente de esta ciudad sin licencia del gobierno* le serán *confiscados sus bienes* sin necesidad de otro proceso que la sola constancia de su salida.

2º) A todo patrón de buque que *conduzca pasajeros sin licencia* del gobierno *irá a la cadena por cuatro años* y el barco quedará confiscado.

3º) Toda persona a quien se *encuentren armas del Rey* contra los bandos en que se ha ordenado su entrega, será castigada con todo género de penas sin exceptuar el *último suplicio*, según las circunstancias.

4º) Todo *el que vierta especies contra europeos o contra patricios*, fomentando la división, será castigado con las penas que establecen las leyes contra la *sedición*.

5º) Todo aquel a quien se sorprendiere *correspondencia con individuos de otros pueblos* sembrando divisiones, desconfianzas o partidos contra el actual gobierno, *será arcabuceado sin otro proceso que el esclarecimiento sumario del hecho*".[1]

---

1. Este terrorífico bando tiene por fuente prístina la obra de Ruiz Guiñazú (1952) Enrique: *Epifanía de la libertad. Documentos secretos de la Revolución de Mayo*, Editorial Nova, Buenos Aires, p. 16.

Con estas disposiciones de los puntos 4° y 5° la “libertad” de la Junta acuña el *delito de opinión* que tantas víctimas provocó desde ese entonces, 25 de mayo de 1810 hasta el 10 de diciembre de 1983, fecha en que caducó el tenebroso Proceso de Reorganización Nacional desatado el 24 de marzo de 1976 por Videla, Massera y Agosti.

Con lo transcripto hasta aquí adquiere relevancia exclusiva y contemporánea el pensamiento de Enrique de Gandía. Este prestigioso y tan poco recordado historiador argentino sostiene la siguiente tesis: “*La supuesta Revolución de Mayo*. La historia argentina ha consagrado la Revolución de Mayo como un concepto indestructible. Los acontecimientos del 25 de mayo y los hechos que lo originaron han sido llamados “revolución” tiempo después de haberse realizado, por los políticos e historiadores que los comentaron. Hoy (escribe en 1954) se levanta una nueva escuela que interpreta la revolución de Mayo como una manifestación local de una inmensa guerra civil que abarcó, simultáneamente, toda España y toda América”. Comprueba este autor “que en el año de la Revolución de Mayo nadie emplea la palabra “revolución” para designar los sucesos del día 25 y que sólo tiempo después el vocablo empieza a aparecer y a repetirse”. Concluye el autor citado en que “la llamada Revolución de Mayo no fue revolución ni fue jurídica […] *Fue un simple cambio de gobierno*. En el Virreynato del Río de la Plata la Primera Junta fue la de Montevideo el 21 de septiembre de 1808, la segunda Junta fue la de Buenos Aires del 1° de enero de 1809, la tercera Junta la de Chuquisiaca el 25 de mayo de 1809, la cuarta Junta la de la Paz el 16 de julio de 1809, la quinta Junta la del 22 de mayo de 1810 en Buenos Aires, la sexta Junta, la última el 25 de mayo de 1810 en Buenos Aires.” Esta Junta el 9 de septiembre de 1810 nombró a Manuel Aniceto Padilla su comisionado en Londres”.[1]

El mencionado Manuel Aniceto Padilla, junto con Saturnino Rodríguez Peña,[2] fueron los agentes británicos que hicieron efectiva la fuga

---

1. López, Vicente Fidel (1954) *Historia de la República Argentina. Ampliada desde el descubrimiento hasta nuestros días por Enrique de Gandía*. Vol. VII, Editorial Sopena, Buenos Aires, p. 643-649.

2. Cada uno de los nombrados cobraba 500 libras anuales.

del general Beresford desde Lujan, lugar en el que estaba cautivo después de la reconquista de Buenos Aires. Resulta así, que un agente a sueldo de los británicos fue el primer representante de la Junta del 25 de mayo de 1810 ante el gobierno inglés. Piense bien el lector: un agente inglés a sueldo es el represente de lo que la historiografía clásica denominó "primer gobierno patrio" (Williams Álzaga, 1965).

A Enrique de Gandía pertenecen los siguientes párrafos lapidarios sobre el 25 de mayo: "La tercera Junta, la del 25 de mayo de 1810, quedó consagrada no por una revolución sino por la simple mayoría de los votos de los miembros del Cabildo". "Nosotros (sigue de Gandía) invitamos a los historiadores americanos a que nos digan qué *leyes dejaron de existir el 25 de mayo de 1810 en Buenos Aires para poder sostener que hubo una revolución jurídica.* Deseamos saber —porque hasta ahora lo hemos ignorado y junto a nosotros lo ignora todo el mundo— *qué nuevas leyes se crearon en ese famoso día, qué cambios jurídicos hubo en nuestro país en esa oportunidad*, por qué, en fin, *se llama jurídico a lo que no fue jurídico* y, más que político, ideológico e idealístico".

Nosotros sostenemos que no se trató de un cambio de gobierno ni jurídico ni político, sino de *un grotesco golpe de Estado*, el primero de nuestra martirizada historia de dos siglos, consumado por el súbdito inglés, que era el jefe del Regimiento Patricios, Cornelio Saavedra (Lozier Almazán, 1994: 287). Éste controló el Cabildo abierto del 22 de mayo permitiendo que ingresaran solamente cincuenta de los seiscientos vecinos convocados, y dejando en cambio que los agitadores pro-británicos French y Berutti hiciesen pasar aproximadamente a dos centenares de personas provenientes de los arrabales, que no habían sido invitados y nada entendían de lo que allí se discutía.[1] Este acto fraudulento fue compulsado por los buques ingleses *Mutine*, *Pitt y Misletoe*, que apuntaban al Fuerte de Buenos Aires y que el 25 de mayo "fueron empavesados e hicieron salvas de artillería. El comandante Fabian se jactaría ante su gobierno de haber arengado al pueblo, diciendo que los ingleses dejarían su isla para venir a habitar estas hermosas regiones. […] La

1. Marfany, Roberto H. (1961) *El Cabildo de Mayo*, Editorial Theoría.

alegría de los ingleses era comprensible: el 19 había vencido el plazo para irse de Buenos Aires, que les había dado Cisneros. Ahora se quedarían y se les acabarían las molestias" (Rosa, II, 1964: 198).

La investigación de Dürnhöfer en su Mariano Moreno inédito

Moreno proyectó una constitución regional para las Provincias Unidas del Río de la Plata, a tal fin tradujo y adaptó la Constitución de los Estados Unidos .

Así nos lo explica el doctor Eduardo Dürnhöfer, fallecido el 14 de mayo de 2002, un abogado, historiador e investigador, que pudo adquirir el archivo personal de Mariano Moreno. En el mismo encontró documentos desconocidos que compiló y clasificó en su obra *Mariano Moreno inédito. Sus manuscritos.*[1]

El mencionado libro contiene documentación contundente que acredita la autenticidad del *Plan de las Operaciones* y reproduce el texto de la Constitución de los Estados Unidos traducido por Mariano Moreno. El manuscrito que el doctor Dürnhöfer donó a la Biblioteca Nacional se halla redactado en pliegos que llevan el sello de la Real Audiencia y la fecha impresa es de los años 1808 y 1809. Se determinó que la caligrafía corresponde a Mariano Moreno, aunque al final del texto no se halle su firma. Se presume que fue redactado en 1810, entre el 25 de mayo —fecha de su designación como Secretario de Guerra de la Junta— y el 18 de diciembre de 1810, fecha de su renuncia a ese cargo. La causa de la renuncia fue la incorporación de los diputados del interior a la Junta gubernativa de Buenos Aires, que se convirtió en lo que la historiografía oficial denominó "Junta Grande".

La traducción de la Constitución de los Estados Unidos en cuestión es en realidad un texto de la misma, adaptado y rectificado para ser aplicado en el Virreynato del Río de la Plata. En su obra, el doctor Dürnhöfer analiza con detenimiento todos los párrafos cambiados para ser adaptados a nuestro país (Dürnhöfer, 1972: 75 a 84). El párrafo

---

1. Dürnhöfer, Eduardo (1972) *Mariano Moreno inédito. Sus manuscritos*. Estudio preliminar de E. Williams Álzaga, Ed. Casa Pardo – Buenos Aires.

sustancial que omite del texto de la Constitución de los Estados Unidos es el artículo I, Sección II, inc. 3, donde se halla la distinción entre personas libres y las que no lo son.

Es decir, que el texto de Moreno no admite la esclavitud. Moreno, en tal sentido, se adelantó a la Enmienda XIII de la Constitución norteamericana que se efectuó en 1865. Dürnhöfer dice al respecto: "A Mariano Moreno no le hizo falta vivir diez años más para percatarse del absurdo: asegurar la libertad personal por una parte y asegurar la introducción de esclavos por la otra, todo en un artículo".

No es ésta la oportunidad de realizar un estudio exhaustivo de las modificaciones introducidas por Mariano Moreno a la Constitución de los Estados Unidos, pero es importante destacar lo siguiente:

1. "*Es una quimera pretender que todas las Américas Españolas forman un solo Estado*. […] ¿Quién conciliaría nuestros sufrimientos con los de Méjico cuando con aquel pueblo no tenemos más relaciones que con las de Rusia o la Tartaria?" (Dürnhöfer, 1972: 65).
2. Moreno "no permite confundir la simple Constitución del Estado que por fuerza es regional con la Constitución del Estado Americano que sería continental…[…] niega la posibilidad de reunir una asamblea americana para dar la Constitución al Continente Español" (Dürnhöfer, 1972: 84).
3. Es muy significativo que en la traducción del preámbulo de la Constitución norteamericana Moreno traduzca el párrafo "Secure the *Blessings* of Liberty" (asegurar los *beneficios* de la libertad) utilizando el vocablo "*bendiciones*" Esto, dice Dürnhöfer, no sólo prueba que su dominio del idioma era amplio sino que, para él, el principio de la libertad natural podía coexistir perfectamente con la convicción religiosa, de ser ésta una verdadera bendición. (Dürnhöfer, 1972: 78).

Éstas son las particularidades de la Constitución bosquejada por Moreno. Hemos considerado transcribirlas para destacar su pensamiento heterogéneo con respecto a las múltiples cuestiones que abordó en el período de los escasos siete meses en el que fue Secretario de la Junta. El último vocablo "bendiciones", exhibe su formación hispano-católica.

La muerte de Mariano Moreno por envenenamiento a bordo de un buque británico

Luego de producirse la muerte del Primer Ministro Británico, William Pitt —el joven— en 1806, Spencer Perceval, en 1809 fue designado para ese cargo. Éste nombró Ministro del Exterior a George Canning y a Enrique Roberto Stewart, vizconde de Castlereagh (1769-1822), como Ministro de Guerra y Colonias.

Canning debió renunciar y en su lugar fue designado el Marqués de Wellesley, que se había desempeñado como Embajador del Reino Unido en España. Canning y Wellesley tenían distintos criterios en cuanto a la manera de aplicar los planes de 1711 y de 1804, tendientes a separar a las "Españas" de América, de la España Ibérica. Canning había impuesto a la Junta de Sevilla el *Tratado Apodaca-Canning*, del 14 de enero de 1809, tendiente a provocar la secesión de Hispanoamérica bajo una aparente independencia, que pusiese toda la conducción económica y financiera de las republiquetas artificiales a formarse bajo el manejo de Gran Bretaña. Esto se lograría y quedaría instrumentado mediante tratados "recíprocos" de amistad, comercio y navegación. Esto fue lo que efectivizó Canning tres lustros después, el 2 de febrero de 1825, siendo Primer Ministro.

Wellesley, en cambio, pretendía que la conquista británica económico-financiera de Hispanoamérica se llevase a cabo *manteniendo Hispanoamérica su condición de parte integrante de la monarquía española*. Lo antedicho obedecía a la necesidad de evitar que Hispanoamérica adoptase formas republicanas de gobierno independiente, como en Estados Unidos. Esto era combatido férreamente por Inglaterra en Europa y en todo el hemisferio americano; también tendía a evitar que España advirtiera que perdía las provincias de Hispanoamérica a manos de Gran Bretaña. Ésta, a su vez, había impuesto su hegemonía exclusiva y excluyente sobre el comercio exterior de las provincias. También se encargaba de dirigir los movimientos secesionistas para que se presentaran como "pseudo-autónomas", cuando en realidad estaban conducidas por juntas formadas por nativos que tenían el carácter de "súbditos y agentes británicos" en secreto. Su estrategia dejaba entrever la *sutileza para conquistar todo un*

hemisferio (desde Méjico a Buenos Aires), sin precedentes en el mundo. No hay noticias de un método de conquista que haya sido igual. *Para esclavizar a un pueblo o a una persona, nada mejor que hacerle creer que es libre.*

El criterio de Wellesley de que Hispanoamérica mantuviese su condición de *parte integrante de la monarquía española* permitía que Gran Bretaña tomase ingerencia directa en los negocios comerciales y financieros en las provincias hispanoamericanas sin consumar una abrupta secesión como la que pretendía Canning. Ello permitía a Gran Bretaña evitar una confrontación con España y dirigir por sí la política exterior de España peninsular y de Hispanoamérica, mientras no terminase la guerra contra Napoleón.

Es por esto que la Junta formada el 25 de mayo de 1810 emite su primer documento público oficial con los siguientes vocablos:

> "La Junta *Provisional* Gubernativa de la Capital del Río de la Plata a los Habitantes de ella y de las Provincias de su Superior Mando. Proclama… para "*el sostén de estas Posesiones en la más constante fidelidad y adhesión a nuestro muy amado Rey y Señor Don Fernando VII y sus legítimos sucesores en la corona de España*".

Esta Junta, conducida en todos sus actos por el espía inglés en Buenos Aires, Alexander Mackinnon, tenía en sus integrantes cuatro súbditos secretos de SM británica (Rosa, II, 1964: 214ss). Ellos fueron:

1. Cornelio Judas Tadeo Saavedra – *Presidente.*
2. Juan José Castelli – *Vocal.*

Esto se halla perfectamente acreditado por Bernardo Lozier Almazán. Este autor se refiere a los cincuenta y ocho (58) "habitantes comerciales" de Buenos Aires que durante el gobierno de Beresford en Buenos Aires (22 de junio – 12 de agosto de 1806) *aceptaron ser "súbditos británicos".* En tal carácter, como ya hemos comentado, *firmaron una obligación registrada en un libro* que para esos efectos llevaba el Capitán Alexander Gillespie.

La obligación estaba redactada en los siguientes términos, según un documento coetáneo que expresa:

> "Listado parcial de 32 de los 58 vecinos ricos de Buenos Aires que en 1806 *aceptaron la oferta de Beresford* y se hicieron *súbditos de Inglaterra a perpetuidad, ellos y sus descendientes*, con la promesa de Inglaterra de que tanto ellos como sus descendientes llevarían también a perpetuidad *una vida cómoda y próspera, sin problemas económicos de ninguna índole*, a condición de cuidar los intereses de Inglaterra en Argentina, también a perpetuidad".

Volviendo a los casos de Saavedra y Castelli, Bernardo P. Lozier Almazán dice:

> "Juan José Castelli como Cornelio Saavedra fueron de aquellos cincuenta y ocho porteños que estamparon su firma en el libro que registraba las lealtades a SM británica. Así lo testimonia Gillespie, cuando en su mencionada nota a Perceval del 3/9/1810, le menciona que "observo en comparación con la lista de los que componen el actual Gobierno (de la Primera Junta) de aquella ciudad los nombres de Castelli y Saavedra."
>
> De éste último dice: "el jefe, persona muy capaz, ha visitado Europa y Norte América, habla inglés con facilidad y es muy afecto a este país (Gran Bretaña). Es natural de Lima y tiene visión muy comprensiva sobre política y *comercio*. […].de los seis miembros que constituyen la Primera Junta revolucionaria de Buenos Aires, tres se registran en esa lista". Mientras tanto, dice Lozier Almazán, el libro sigue ocultando, quizá para siempre la misteriosa identidad de los restantes vecinos de Buenos Aires que aceptaron ser súbditos británicos".

Completando el párrafo final de Lozier Almazán, nosotros damos a publicidad el apellido de 32 de los 58 "comerciantes" que aceptaron ser súbditos británicos. La copia del documento original que así lo acredita la hemos obtenido en el año 2008 y se halla, como hemos dicho, en nuestro archivo personal. Esos 32 apellidos son los siguientes:

Guido	Piñón	Alzugaray	Pacheco	Allende
Soneria	Saavedra	Berón	Alzamendi	Aramburu
Navarro	Villanueva	Ábalos	Albarracín	Beaumont
Andrade	Acevedo	Aguirre	Báez	Casas

Arana	Arauz	Avellaneda	Cabrera
Barceló	Bettini	Camaño	Castelli
Echeverría	Castillo	Montero	Leguizamón

A las personas de 1) Cornelio Judas Tadeo Saavedra y 2) Juan José Castelli, deben agregarse 3) Juan José Paso y 4) Manuel Belgrano y Pérez.

Con respecto a Juan José Paso y Manuel Belgrano y Pérez, su carácter de súbditos británicos secretos por haber firmado el libro de Alexander Gillespie se acredita por la siguiente documentación:

a) El libro de Alexander Gillespie titulado *Buenos Aires y el interior. Observaciones reunidas durante una larga residencia (1806-1807).* Impreso en 1818. Traducciones al castellano de Robertson, Hall, Andrews, Head, Haigh y Proctor, publicadas en nuestro país en el año 1921 por Editorial La Cultura Argentina, con traducción y prólogo de Carlos A. Aldao.

b) La precitada obra contiene dos cartas de Alexander Gillespie referidas al libro en el cual se habían estampado las firmas y condiciones recíprocas al gobierno británico por parte de personas que integraron el 25 de mayo de 1810 la Junta de Gobierno.

Las citadas cartas dirigidas al Honorable Spencer Perceval, Primer Ministro de Gran Bretaña en esa época, fueron datadas en Woollwich el 3 de agosto de 1810 y el 3 de septiembre de 1810. En las mismas se menciona expresamente a Cornelio Saavedra y a Juan José Castelli.

El traductor Carlos A. Aldao cita, a continuación de la segunda de las cartas, el siguiente pasaje de la *Historia de Belgrano*, por Mitre, tomo I, p. 161:

> "Según informes verbales de un contemporáneo ilustre, Rivadavia informó de ello a Florencio Varela: La idea de una independencia bajo el protectorado de las armas inglesas había asomado secretamente en 1806… el partido que aspiraba a la emancipación se había dirigido en esa época a Beresford por medio del doctor Castelli…. Como Gillespie afirma

> que tres de los miembros de la Primera Junta eran también firmantes en el libro y Castelli es uno de ellos, es muy probable que el segundo fuese Belgrano, dada su amistad íntima con Castelli, y algún otro (Paso), además de Rivadavia que fue el informante de Varela".

Belgrano poseía un (reloj) de bolsillo de origen inglés que le había sido regalado por el rey Jorge III de Inglaterra cuando concurrió junto con Rivadavia a Gran Bretaña en 1814. ¿En razón de qué el monarca, que era una de las figuras conductoras del mundo en aquella época, realiza este obsequio? Es evidente que debió haber sido en reconocimiento por importantísimos servicios prestados por Belgrano a Gran Bretaña.[1]

Juan José Paso, que era secretario de la Junta junto con Mariano Moreno, no pertenecía a la misma, sino que era funcionario de ella. Su tarea consistía en instrumentar todos los documentos oficiales (decretos y resoluciones) que la Junta expedía y continuó ejerciendo ese rol en gobiernos posteriores.

Queda así demostrada, creemos, la identidad de los ejecutores de lo que decidía Inglaterra con respecto al gobierno de Buenos Aires.

Buenos Aires y las ciudades y pueblos del interior

El 25 de mayo, en uno de seis primeros actos, la Junta dispone: "Los referidos señores (es decir, la Junta) despachan sin pérdida de tiempo órdenes circulares a los Gefes del interior y demás a quienes corresponde encargándoles muy estrechamente y bajo de responsabilidad, hagan que los respectivos cabildos de cada uno, convoquen, por medio de esquelas la parte principal y más sana del vecindario, para que, formando un *congreso* de solos los que en aquella forma hubieren sido llamados, *elijan sus representantes* y éstos hayan de reunirse a la mayor brevedad en esta capital *para establecer la forma de gobierno* que se considere más conveniente".[2]

---

1. *Clarín*, 5 de agosto de 2007, p. 55.

2. Levene, Ricardo (1941) *Historia de la Nación Argentina.* Vol. V, Ed. El Ateneo, Buenos Aires, p 73. Transcripto de Registro Oficial de la República Argentina (1879) Comprende los documentos expedidos desde 1810 hasta 1873. Tomo Primero, 1810 a 1821, Buenos Aires, p. 22.

Ricardo Levene destaca que la Circular del la Junta del 27 de mayo especifica algo completamente distinto: "Los Diputados *han de irse incorporando a esta Junta conforme por el orden de llegada a la Capital*, para que así se hagan de la parte de la confianza pública que conviene al mejor servicio del Rey y gobierno de los pueblos…"

En consecuencia, los miembros de la Junta disponían así que los representantes del interior se incorporasen directamente a la Junta y no formasen un congreso u organismo aparte. Así las cosas, resulta comprensible la adecuación que hace Mariano Moreno de la Constitución de los Estados Unidos *para constituir el Estado Regional Argentino sin separarse de España*.

En la Constitución de los Estados Unidos, la Convención de Filadelfia, que comenzó sus trabajos constituyentes el 25 de mayo de 1787 con veintinueve delegados, eligió unánimemente para presidirla a George Washington. Las deliberaciones culminaron el 17 de septiembre de 1787 con la aprobación de la Constitución de los Estados Unidos. Washington, como Presidente de la Convención, suscribe en esa misma fecha una nota al Presidente del Congreso. En la misma expresa: "Señor: Nos cabe ahora el honor de *someter a la consideración de los Estados Unidos, por conducto de su Congreso*, la Constitución que nos ha parecido la más aconsejable".

Mariano Moreno, en su traducción-adaptación de la Constitución de los Estados Unidos para el Virreynato del Río de la Plata, se expresa de la siguiente manera: "Tenemos el honor de sujetar a la Constitución de los Estados Unidos, *convocados en el Congreso*, esta Constitución que nos parece la más conveniente".

La Constitución de los Estados Unidos quedaba aprobada si cada uno de los distintos Estados la ratificaba. Las primeras confirmaciones tuvieron lugar en diciembre de 1787 y la última tuvo lugar el 29 de mayo de 1790. El procedimiento y aceptación de la Constitución en Norteamérica duró, por lo tanto, tres años.

En la traducción y adaptación que comentamos, Moreno le hace decir a Washington que *somete al Congreso* la Constitución y no a los distintos Estados, por intermedio del Congreso. Es evidente que Moreno tiene apuro en obtener la aprobación de la Constitución del Esta-

do regional por intermedio del Congreso. Por eso, en su texto de la traducción-adaptación dice que la Constitución se sujeta a los Estados Unidos convocados *en el Congreso*.

Como se puede observar, es una cuestión diferente el enviar el texto constitucional a consideración de los Estados (provinciales) "*por conducto* (o a través) *del Congreso*" que someterla a la aprobación del Congreso como organismo representativo de los Estados. En el primer caso, el Congreso es sólo el *correo* para remitir el texto a consideración de los Estados (provinciales). En el segundo caso, para Mariano Moreno, el Congreso convocado el 25 de mayo resuelve por sí como organismo representativo de los pueblos y ciudades del interior aprobar o no el texto de la Constitución.

El doctor Eduardo Dürnhöfer pone énfasis en que Mariano Moreno sostenía que si la Constitución debía ser sometida a la consideración de cada virreynato de la América española, estaba destinada al fracaso de antemano.

> "Lo que Moreno pretendía es que la Constitución fuese considerada por el Congreso convocado el 25 de mayo, porque "la Constitución del Estado del Río de la Plata por fuerza es *regional* y la Constitución del Estado Sud americano sería *continental*" (Dürnhöfer, 1972: 84).

La idea de independencia no aparece aún, la constitución es para una región del Imperio español.

Primer Golpe de Estado para impedir una Constitución para el país

Frente a estas pretensiones de Moreno de constituir un Estado en forma inmediata por medio de los diputados de los pueblos que llegaban a Buenos Aires, se produce el golpe de Estado del 18 de diciembre de 1810, incorporando a la Junta de Buenos Aires a los representantes del interior. Con esto se lograba que los diputados del interior no formasen un congreso separado de la Junta y que organizasen jurídicamente a todo el país en su integridad.

Los objetivos de Gran Bretaña eran completamente opuestos a la inmediata organización jurídico-constitucional de las provincias del Río de

la Plata ya fuera como parte integrante de la monarquía española o separadas de la misma. El plan de 1711 quería hacer de Buenos Aires el centro económico-comercial financiero de toda Hispanoamérica para regir desde allí a todo el continente. La organización constitucional propuesta por Moreno era todo lo contrario. Por lo dicho, Moreno renuncia a su cargo de Secretario el 18 de diciembre de 1810 y el 24 de diciembre de 1810 la Junta Grande resuelve, con toda precipitación, enviarlo a Londres para informar lo sucedido. De este viaje no regresaría jamás.

Estando ya embarcado en un buque inglés hacia Londres en el mes de marzo de 1811, el padre Azcona manifiesta en Oruro: "doy gracias a Dios por la separación del doctor Moreno… Ya está embarcado y va a morir" (Dürnhöfer, 1972: 362).

La Aduana y el Puerto constituían el verdadero *poder económico financiero de Buenos Aires*.[1] Por eso Gran Bretaña necesitaba que ese poder estuviese siempre administrado y controlado por incondicionales súbditos de SM británica. De ahí la trascendencia del libro donde se asentó el compromiso de los nativos que aceptaron ser ellos y sus *descendientes súbditos y gestores* de lo que dispusiera Gran Bretaña en estas latitudes de Hispanoamérica. Esto es lo que registra el libro de Alexander Gillespie, donde se asentaron esos contratos siendo Beresford gobernador de Buenos Aires (27 de junio-12 de agosto de 1806). La designación en ese tiempo de José Martínez de Hoz como administrador de la Aduana de SM británica en el Puerto de Buenos Aires, y de su descendiente José Alfredo Martínez de Hoz como Ministro de Economía a partir del golpe de estado genocida del 24 de marzo de 1976, acredita esto fehacientemente.

Si ese poder pasaba a ser ejercido por las provincias del interior, desaparecía el hito británico desde el cual Gran Bretaña controla desde hace doscientos años a todo nuestro país. Por esto, la organización nacional desde 1810 hasta 1862 era imposible de ser aceptada por los intereses británicos. Necesitaban asentarse firme y para siempre

---

1. Ferns, Harry S. (1968) *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*, Ed. Solar Hachette, Buenos Aires, Cap. X, pp. 285/323 "in fine".

en Buenos Aires. Y desde esta ciudad cosmopolita, donde se concentra todo el poder económico y financiero, sojuzgar para siempre el interior del país.

La Constitución proyectada por Mariano Moreno hubiera impedido esta diagramación proyectada en Londres, reiteramos, en 1711 y 1804.

Capítulo XXII

Cuestión Mariano Moreno (IV)

En este capítulo, finalmente, haremos referencia a la decisión de la Junta instalada el 25 de mayo de 1810, notificada al Gobierno Británico de la incorporación a la misma de los diputados del interior del virreynato, así como de la remisión a Londres del Dr. Mariano Moreno. Veremos también el mecanismo que permitió su eliminación, y sus causas, para finalmente señalar determinadas cuestiones puntuales que tienen que ver con la que podemos llamar leyenda *moreniana* (Biblioteca, Gaceta).

El 18 de diciembre quedó formada la Junta Grande como gobierno del Virreynato del Río de la Plata. Con extrema rapidez el 24 de diciembre el nuevo gobierno comunica al Marqués de Wellesley, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de Gran Bretaña, lo siguiente:[1]

Oficio de la Junta de Buenos Ayres al Marqués de Wellesley

Exmo. Sor.

"Habiéndose incorporado a la Junta Provisional los Diputados de las Provincias, ha revestido el Govierno un nuevo carácter, que, dando á sus resoluciones la firmeza de que antes carecían, presenta la ocasión de cimentar relaciones estables con arreglo á los intereses del Pais é inclinación de sus habitantes. La *estrecha amistad entre la Gran Bretaña y estas Provincias, que el Govierno provisorio cultivó por diferentes caminos, há producido la más sincera satisfacción de los Diputados de las provincias, y deseando estos fomentarla, han conferido toda su representación y poderes al Secretario de Govierno Dr. Dn. Mariano Moreno, para que pasando á esa Corte instruya á SMB y sus Ministros de los verdaderos*

1. Documento transcripto en la obra de Moreno, Manuel (1918) *Vida y Memorias del doctor Mariano Moreno*, La Cultura Argentina, Buenos Aires, pp. 258-259.

deseos de estas Provincias, que estando íntimamente ligados á los intereses de la Nación Inglesa, esperan una favorable acogida ante el Govierno Británico.

"El Dr. Dn. Mariano Moreno, al mismo tiempo que *lleva instrucciones suficientes para manifestar el verdadero estado de nuestros negocios, vá revestido de todas las facultades necesarias para establecer las relaciones políticas, que las circunstancias del día exige imperiosamente entre estas Provincias y la Gran Bretaña.*

"La Junta espera que V.E. se servirá reconocer en el Dr. Moreno un Representante legítimo de este Govierno, un órgano seguro de sus intenciones, y un depositario de su confianza, y de sus más íntimos sentimientos.

"Dios gue á V.E. ms. as. Buenos Ayres 24 de Diciembre de 1810.

(Firmados) Cornelio de Saavedra – Miguel de Azcuénaga – R. Manuel Alberti-Domingo Matéu – Juan Francisco Tarragona – Dr. Gregorio Funes – Dr. José García de Cossio – Manuel Ignacio Molina – José Antonio Olmos – Francisco de Gurruchaga – Juan Larrea – Dr. Juan Ignacio de Gorriti – Marcelino Poblet – José Ignacio Fernández Maradona – Juan José Passo – Dr. José Julián Pérez, Secret.

"Exmo. Sor. Ministro de S.M.B. de Relaciones Exteriores"

Manuel Moreno continúa con este texto:

"Al mismo tiempo se autorizó al Dr. Moreno con otro encargo de igual naturaleza para la Corte del Brasil; pero considerandose aquellas circunstancias poco á propósito para la entrada de un Embiado del Govierno de Buenos Ayres en el Janeyro, *se dexó á su arbitrio la realización de esta parte de su interesante comisión, de que el Dr. Moreno juzgó prudente prescindir por entonces, no sin fundamento, como lo há acreditado la tropelia cometida después por el Ministro Portugués en la persona de un oficial que regresaba de Londres en asuntos públicos*" (Moreno, 1918: 259-260).

"El día 24 de Enero de 1811 salió el Dr. Moreno del Puerto de Buenos Ayres en la Escuna de S.M.B. la Misletoe para el de la Ensenada. Allí estubo un día, y visitó otra véz su Puerto. El 25 por la tarde se transbordó á la Fragata Inglesa de Comercio nombrada *Fama*, donde estaba ajustado el pasage para Inglaterra. En este Buque lo esperaban, hacía yá ocho

> días, dos Secretarios de su Comisión, de los quales tengo yo el honor de habér sido nombrado el primero. La Fragata estaba anclada en frente de la Punta de Piedras y el Banco de Ortiz: recién había entrado en ella el Dr. Moreno, cuando sobrevino un fuerte temporal del S.E. que duró ocho días, y nos hizo temer un naufragio. Al fin vencido este peligro, la navegación continuó medianamente buena, pero muy demorosa. Desde que perdimos de vista las Costas, una continuación de vientos contrarios nos acompañó incesantemente, de manera que á principios de Marzo nos hallábamos aún á los 28 g. Sur de la Linea."
>
> "Somos deudores á la política atención del Comandante de la Escuna Misletoe, Capítan R. Ramsay, de la proteccion que nos dio á la salida del Rio de la Plata, convoyandonos hasta cien leguas más afuera del Cabo de Sta. Maria, en cuya altura nos dejó por apresurarse en su viage á Europa. Esta protección nos fue hasta allí de la mayor importancia, por que divulgada nuestra partida era muy de temer algún atentado por parte de Montevideo, que las fuerzas de nuestro Buque no podrían rechazar, *ni la de otros tres que navegaban en nuestra compañía*" (Moreno, 1918: 251).

Los documentos transcriptos necesitan una sinopsis valorativa para destacar su importancia en contra del destino independiente de nuestro país:

1. El oficio se dirige a Wellesley, ministro británico, no a la Junta de Sevilla que junto con el Consejo de Regencia aún estaban en Cádiz, ciudad no dominada por Napoleón. La *subordinación* de la Junta creada el 25 de mayo y ampliada el 18 de diciembre de 1810, a Gran Bretaña fue, por lo tanto, absoluta.
2. Se enfatiza la "estrecha amistad" con Gran Bretaña. Esta es ligazón íntima de los intereses económicos y financieros de Buenos Aires con Londres, en reemplazo de España ibérica.
3. La vinculación "entre estas *Provincias* y la Gran Bretaña." La Junta se califica como órgano de gobierno de Provincias de España en América y no de "colonias" como la bibliografía pro-británica lo impuso después. Con este vocablo, "colonias" hizo aparecer la lucha contra España como una gesta de "independencia" en vez de una grotesca transferencia de "Provincias de España en América" a "territorios–factorías" de Gran Bre-

taña, proveedores de materias primas y tributario de empréstitos, desde 1810 hasta los tiempos que corren.

4. Se deja al arbitrio del enviado oficial Mariano Moreno desembarcar o no en Brasil. Esto requiere un análisis estricto. El mismo se refiere a *las órdenes* que Lord Strangford, Embajador británico en la Corte de Portugal que residía en aquel entonces en Río de Janeiro por causa de la invasión que Napoleón había hecho de Portugal, remitía a la Junta organizada en Buenos Aires el 25 de mayo de 1810.

I. El 26 de junio de 1810 Moreno reprodujo en *La Gaceta* una comunicación de Lord Strangford dirigida a la Junta, que decía:

> "Con expresar a VE su determinación fija de *adherir a la causa común de los aliados contra Francia* y respetar la autoridad y conservar el nombre de su legítimo soberano (Fernando VII), ha fijado VE un derecho inequívoco de *amistad y benevolencia de la Gran Bretaña*, fundada sobre una base sólida y de mayor extensión que la de las ventajas y concesiones que tan liberal y sabiamente ha otorgado Vuecelencia al comercio de sus súbditos.[1]
>
> Sin embargo, lamentablemente, que mientras estos principios merecen sin duda todo aplauso, sus resultados prácticos han sido hasta aquí tan poco conformes a ellos, y que una crisis que necesita esfuerzos unidos y energía indivisa, *el poder de la confederación formada contra Francia haya de debilitarse por la deficiencia de los recursos*, que racionalmente podían esperarse de unos que no son los menos interesados en las consecuencias de la lid, *pero desgraciadamente ni pueden contribuir a su buen éxito por hallarse sumergidos en todos los males de la disensión civil*".[2]

II. La referencia de Lord Strangford a que al libre comercio con Inglaterra, con el cual debía financiarse la campaña contra Napoleón, no producía los efectos buscados por causa de "los males de la disensión civil",

---

1. Se refiere al edicto de libre comercio con Gran Bretaña, que vencía el 18 de mayo de 1810 y que la Junta por exigencia del almirante británico De Courcy dejó sin fecha de vencimiento el 26 de mayo de 1810.

2. Citado por Giménez Vega, *op. cit.*, p. 107.

es una clara alusión a los cuestionamientos que Moreno hacía a la ingerencia inglesa en el gobierno de la Junta.

El embajador español en Río de Janeiro, marqués de Casa Irujo, envió a España el artículo de *La Gaceta* donde Moreno transcribía la nota y la queja de Lord Strangford. Casa Irujo[1] conmovió con esto la política anglo-española afirmando que la conducta de los ingleses allá se había hecho *sospechosa*, pero cuando se verificó la instalación de la Primera Junta por la dimisión forzada del Virrey los objetivos británicos sobre el Río de la Plata se hicieron evidentes, sobre todo por la arenga del capitán Fabian que dijo que *"Inglaterra quedaría pronto vacía porque todos los ingleses vendrían a vivir a estas hermosas tierras"*.

Con esto Moreno pretendía que Gran Bretaña abandonara su alianza con España y se aliara formalmente a la Junta de Buenos Aires. Además de la pretensión de aliar a Gran Bretaña formalmente a Buenos Aires, Moreno fustigaba a los ingleses en sus pretensiones de dominio.

El 12 de julio de 1810 publicó en *La Gaceta* un artículo contra los ingleses titulado *"A propósito de un caso de contrabando."* En el mismo decía que "el extranjero no viene a nuestro país a trabajar en nuestro bien sino a sacar cuantas ventajas pueda proporcionarse".

La actitud de Mariano Moreno con respecto a los ingleses fue tornadiza. Durante las invasiones inglesas estuvo encerrado en su casa sin tomar intervención contra el invasor. El 1° de enero de 1809 aparece al lado de Álzaga exigiendo la renuncia del Virrey Liniers —por ser francés— y su reemplazo por una junta presidida por Álzaga, y de la cual él sería secretario. Meses después, en 1809, aparece firmando la *Representación de los Hacendados y Labradores* pidiendo al Virrey Cisneros *el comercio libre sólo con Inglaterra* para recaudar fondos para las arcas fiscales vacías por el saqueo de Beresford.

El 22 de mayo de 1810 no tomó participación en el cabildo abierto. Por su condición de abogado de la British Commercial Room es

1. Archivo Histórico Nacional. Leg. 5837/2 del 8 de agosto de 1810. Giménez Vega, *op. cit.*, pp. 79 y 100.

designado por Alexander Mackinnon, secretario de la Junta de Gobierno. Como Secretario de guerra de la Junta, dispone el asesinato de Liniers sin acusaciones firmes y sin juicio previo.

En el *Plan de las Operaciones* brega por una férrea alianza con Inglaterra y pretende determinar que, a cambio de la ayuda inglesa con armas y dinero, se compense a la misma con la entrega de la isla Martín García como recompensa por su asistencia que presume desinteresada para la conquista integral de Hispanoamérica. Evidentemente desconocía los planes ingleses de 1711 y 1804.

Pretende aplicar una traducción adaptada de la Constitución de Estados Unidos y de su estructura económica-industrial para las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Finalmente, viaja a Inglaterra enviado por la Junta Grande para cimentar "la estrecha amistad entre Gran Bretaña y estas provincias que el Gobierno provisorio cultivó por diferentes caminos". Al embarcarse en compañía de su hermano Manuel Moreno y de Tomás Guido —que lo acompañan como secretarios— en la Fragata Inglesa de Comercio nombrada *Fama* expresa a sus acompañantes esta confidencia premonitoria: "No sé qué cosa funesta se anunciaba en mi viaje".[1]

* * *

Manuel Moreno, su hermano, en *Vida y Memorias del doctor don Mariano Moreno*, escribe estos extraños párrafos:

1. "En medio de los peligros del mar y conociendo que se acercaba la muerte, la incertidumbre de la suerte de su tierna familia era un motivo que conducía a desolar su espíritu angustiado. *Su solicitud por el bien de su joven Esposa, por su querido hijo, le hacía temer la persecución que él acababa de experimentar se enfureciese en su ausencia*".
2. "Todas las instancias hechas al capitán para que arribase al Janeiro o al Cabo de la Buena Esperanza, no fueron escuchadas".

1. Quiroga, Marcial (1972) *Manuel Moreno*, Eudeba, Buenos Aires, p. 33.

3. "Su último accidente fue precipitado por la administración de un emético que el Capitán de la Embarcación le suministró imprudentemente sin nuestro conocimiento".

   En otra edición del mismo libro, en el prólogo, Manuel Moreno indica que "el emético consistió en una cantidad de antimonio tartarizado a la que califica como "excesiva". Agrega que "Mariano Moreno conocía el efecto de la droga y se reputó hombre muerto tan pronto supo lo que se le había suministrado." Dio instrucciones a sus dos jóvenes secretarios de cómo debían continuar la misión encomendada… habló para bendecir a su hijo y pudo declarar que moría "con confianza en la Santa religión de Jesu Cristo" y expresar "Viva mi Patria aunque yo perezca", según lo relata su hermano Manuel (Dürnhöfer, 1972: 358-359).

4. "La Bandera Inglesa a media asta y las descargas de fusilería anunciaron a las otras fragatas del convoy, la desgracia sucedida en la nuestra, y el cadáver estuvo expuesto todo aquel día sobre la cubierta, envuelto también en la Bandera Inglesa" (Moreno, 1918: 264).

El cadáver envuelto en la bandera inglesa es un ritual y un símbolo. Demuestra cómo hace Gran Bretaña con los aliados suyos que se apartan y son díscolos.

Mariano Moreno presunto fundador de la Biblioteca Nacional y de la Libertad de Prensa: verdaderos móviles de esta leyenda. Objetivos británicos

La revista infantil *Billiken*[1] ha presentado durante décadas en el siglo XX como obra sacralizante de Mariano Moreno el "haber fundado una biblioteca" y creado el diario *La Gaceta* en lo cual cimenta la "libertad de prensa." Ni uno ni otro acto son históricamente ni verdaderos ni trascendentes.

---

1. Referencia del Dr. Néstor Forero a la revista *Billiken* para dimensionar la jerarquía intelectual de la leyenda en torno a la "supuesta Revolución de Mayo" como denomina Enrique de Gandía a las jornadas del 22 y 25 de mayo de 1810.

El hermano de Moreno, Manuel Moreno, "siempre dispuesto a enaltecer los hechos minúsculos de la vida de Mariano", recuerda que la misión de su hermano consistió "en fomentar la marcha" de la biblioteca que fue creada por el presbítero Federico Chorroarín.[1] Moreno fue nombrado según lo manifiesta su hermano Manuel "protector" de dicha biblioteca (Moreno, 1918: 291). Scarlett relata que la biblioteca se formó con los libros de los jesuitas desterrados en 1767. Un autor anónimo que se identifica con el seudónimo de *un inglés* lo confirma de la misma manera que Alexander Caldcleugh.[2]

No se concibe que en el Buenos Aires de 1810, de 40.000 a 50.000 habitantes, la gran preocupación del nuevo gobierno fuese fundar una biblioteca a la que concurrirían escasísimos lectores. Es evidente que la biblioteca era una pantalla para encubrir otras actividades de la Junta.

Las expediciones al interior *para imponer por las armas la hegemonía anglo-porteña de Buenos Aires* necesitaba de fuerzas militares cuyo equipamiento bélico requería grandes sumas. La Junta que se presentaba como gobernante en nombre de Fernando VII para impedir que Napoleón hiciera pie en estas tierras, incurría en un grotesco absurdo en enviar fuerzas militares a las provincias y ciudades del interior del Virreynato, que permanecieron en esta parte de la América española como súbditos de España y de su rey Fernando VII. Es más, en el interior del país muchos ignoraban quién era Napoleón y la situación de España ibérica invadida por Francia. Piénsese en las enormes distancias y la falta de medios de comunicación de aquella época y se advertirá la tranquilidad, la paz y la felicidad de ciudades y regiones ajenas por completo a las ínfimas conversaciones de los "cafés" de Buenos Aires sobre esas cuestiones.

En Buenos Aires, para recaudar fondos para tal empresa de dominación del interior[3] "los comerciantes ingleses hicieron crecidos do-

---

1. Wast, Hugo (Gustavo Martínez Zuviría) (1960) *Año X*, Buenos Aires.

2. Caldcleugh, Alexander, *Viajes por la América del Sur*, Ed. Solar, Buenos Aires, p. 58. Todos estos autores obran en la valiosa obra inédita ya citada de Giménez Vega, p. 22.

3. Archivo General de Indias Buenos Aires 156, Montevideo 4 de noviembre de 1810. Cita de Giménez Vega, *op. cit.* pp. 82 y 101.

nativos a la Junta para expediciones (militares) bajo el pretexto de (formar) una Biblioteca Pública". Esta cuestión era voz corriente en Montevideo y las autoridades de España en esa ciudad lo comunicaban a la Junta de Sevilla y a la Regencia (autoridades borbónicas residentes en la zona de España no dominada por Napoleón) con vehemente preocupación. Así, Giménez Vega transcribe un oficio que dice:

> "Los buques ingleses *no sólo proporcionan ingresos de caudales a aquel Gobierno (el de Buenos Aires), sino también armas*. Los comerciantes ingleses protegen contrabandos de armamentos, facilitan buques y hasta proporcionan sumas elevadísimas de dinero para el "sostenimiento de bibliotecas públicas". "La verdad de tales donativos o préstamos, le reprochaba Primo de Rivera al Almirante inglés De Courcy, es que son "préstamos para armamentos".[1]
>
> "Así pues Mariano Moreno venía a constituirse en el apoderado de aquellos comerciantes para la administración de los fondos dados en préstamo y destinados especialmente para formar la expedición vindicativa que debía lograr el propósito de Whitelocke: ahorcar a Liniers" (Giménez Vega, 1975: 82).

Así Inglaterra ejecutaba con toda sutileza y disimulo los planes de conquista de Hispanoamérica de 1711 y1804. La invasión napoleónica a España y Portugal fue la ocasión para concretar los mismos.

El precio que debía pagarse a Gran Bretaña, para que en virtud del Tratado Apodaca-Canning de 1809 los ingleses tomaran la conducción de los ejércitos de tierra y mar (con jefes, no con tropas, que se formaban con el pueblo español) era el siguiente:

a) *Libre comercio de Inglaterra con Hispanoamérica* y excluyente de cualquier otro Estado o Nación. De aquí saldrían los recursos británicos para organizar y armar ejércitos de tierra y de mar, contra la Francia de Napoleón.

b) *Intermediación de Gran Bretaña entre España ibérica e Hispanoamérica*, que eran denominadas "Provincias de ultramar"

1. Archivo General de Indias – Estado 79-doc. 45-50.

> o "Reinos de Indias" por las leyes españolas de los siglos XVI-XVII-XVIII y XIX y en los documentos oficiales de los Ministros de Asuntos Exteriores de España Pizarro y Pezuela, como ya lo hemos visto supra. Contrariamente, como también lo hemos acreditado, Wellesley, Embajador británico en España durante las guerras napoleónicas, se dirigía en notas oficiales al Gobierno de España denominando "colonias" a las Provincias españolas de América: Virreynato del Río de la Plata, Perú, Nueva Granada y Nueva España y Capitanías Generales de Chile, Venezuela, Guatemala y Cuba.

Este era el precio que cobraba Gran Bretaña para auxiliar a España frente a la invasión de Napoleón. Lo enfatizamos y repetimos otra vez y aclaramos que la extorsión de Gran Bretaña a España era ésta: o aceptan las condiciones que nosotros imponemos o los abandonamos dejándolos a merced de Napoleón y los franceses. Y España descontrolada por el cautiverio de su rey, Fernando VII y su sustitución por José I Bonaparte, aceptaba las condiciones.

La rebelión de Hispanoamérica con la formación de Juntas estaba causada exclusivamente por agentes y militares británicos o hispanoamericanos "logiados" y formados en Londres contra su patria: la España ibérica y las "Españas" de América. Como hemos relatado estas sediciones y rebeliones se hacían con recursos provenientes de Gran Bretaña. En la cronología documental contenida en los anexos de este trabajo veremos cómo Gran Bretaña, ante las reiteradas protestas de España para evitar la ruptura de vinculaciones, hizo dictar por su Parlamento un *bill* o resolución *prohibiendo el embarque y remisión de armas* desde los puertos de Inglaterra hacia Hispanoamérica, y el viaje de mercenarios ingleses y de otras nacionalidades para alistarse en los focos rebeldes de la España de América. Pero esta prohibición no se cumplió. Fue una simulación sin eficacia que sólo procuró el intento de disuadir al gobierno de España de que intentase la reunificación con Hispanoamérica que estaba gobernada y militarizada con súbditos británicos encubiertos por el secreto.

El verdadero gobierno del 25 de mayo de 1810 quedó constituido así:

1. *En lo político*, la Junta de agentes británicos en secreto.
2. *En lo económico y financiero*, la British Commercial Room presidida por Alexander Mackinnon, que era Coronel del Ejército inglés enviado como "comerciante" a Buenos Aires (Graham Yool, 2006: 13). Aquí mil mercaderes ingleses llegados en setenta barcos que constituyeron la conquista inmigratoria capitalista lo nombraron su cónsul. Formaba él sólo y por cuenta de sus mandantes del Foreign Office, el único consejero económico que tuvo la Junta de Buenos Aires.
3. *En las relaciones exteriores*, Lord Strangford, embajador británico en Río de Janeiro ante la Corte de Portugal, era quien decidía también con exclusividad la política exterior que debía observar el "primer gobierno patrio" (Giménez Vega, 1975: 82).

Tal fue el inicio de la grotesca dependencia que se nos impuso el 25 de mayo de 1810.

Mariano Moreno y la Gazeta de Buenos Aires

Manuel Moreno, al ocuparse del tema, destaca que en tiempos anteriores Buenos Aires tuvo dos periódicos: el *Telégrafo Mercantil* y el *Seminario de Agricultura y Comercio*. En Lima existía *El Mercurio Peruano*, recuerda Manuel Moreno.

La *Gazeta de Buenos Ayres* salía periódicamente dos veces cada semana. Doscientos ejemplares de cada edición eran entregados al gobierno para distribuirlos oficialmente en las provincias (Moreno, 1918: 208-209). Los panegiristas empedernidos de Mariano Moreno lo han presentado siempre como el primer periodista argentino y fundador de la libertad de prensa.

Quienes al unísono reiteran esto olvidan algo muy elemental: la *Gazeta de Buenos Ayres* era un periódico oficial, algo equivalente al *Boletín Oficial* de nuestros días. Su redactor, Mariano Moreno, era el Secretario de Gobierno y Guerra de la Junta Gubernativa, es decir, un integrante del gobierno. No había por lo tanto en la *Gazeta* escritos *disonantes* con los criterios del gobierno ni posibilidad alguna de publicarlo por otros medios. *Estamos, por lo tanto, con un diario oficial y único redactado por una pluma también única.*

Capítulo XXIII

Cuestión Sarratea, Belgrano, Rivadavia y Valentín Gómez

Sus actividades en Londres, París y Madrid.

La Junta Grande creada el 18 de diciembre de 1810, afianzó la subordinación a Gran Bretaña con la desaparición del díscolo Mariano Moreno que ingenuamente creyó que podía utilizar a los británicos para trocar el Virreynato del Río de la Plata en una república federal organizada, adoptando y adecuando la Constitución de los Estados Unidos. La estructura económica debía ser "proteccionista", con una "nueva moneda" y tener como eje productivo la producción de manufacturas. Es decir, todos los fines que enumera en el *Plan de Operaciones*. Este proyecto *tenía afinidad con el pensamiento de Alexander Hamilton*, fundador intelectual de los Estados Unidos, *opuesto a Adam Smith y al monetarismo británico.*

Moreno fue suprimido y sus seguidores, erradicados del gobierno por el motín del 5 y 6 de abril de 1811 promovido por Saavedra, con el concurso de Tomás Grigera,[1] alcalde de quintas de la zona rural de las Lomas de Zamora y con el inglés Dr. Joaquín Campbell, que había castellanizado su apellido como Campana. Ambos utilizaron para su acción el concurso de orilleros, hoy diríamos "piqueteros", reclutados entre simples personas de campaña que nada sabían ni entendían de las cuestiones de gobierno.[2]

---

1. Tomás Grigera intervino en 1824 en la concertación del empréstito de Rivadavia con la Baring Brothers.

2. El mismo método utilizado para el fraude del Cabildo del 22 de mayo y el que se utiliza como fuerza compulsiva desde el restablecimiento del estado de derecho, del 11 de diciembre de 1983, hasta nuestros días. Con ese elemento se imponen candidaturas electorales, se fuerza la caída de un gobierno y se compulsa para lograr actos de gobierno para ciertos grupos de intereses. La oposición a esto puede costar la pérdida de la vida.

Con poder compulsivo proveniente de la población “orillera” arreada desde la zona rural aledaña a Buenos Aires, se convocaron para el 19 de septiembre las elecciones para elegir diputados por Buenos Aires, conforme a lo resuelto por la Junta los días 25 y 27 de mayo de 1810. Entre los electos, figuraban Manuel de Sarratea, familiar de Liniers, “que venía de Río de Janeiro con el espaldarazo de Lord Strangford” (Rosa, II, 1964: 314), Feliciano Chiclana, Juan José Paso, Bernardino Rivadavia, Manuel Joaquín Belgrano y Pérez, Juan José de Anchorena, Vicente López y Planes, Fray Ignacio Grela, Presbítero Antonio Sáenz,[1] Martín de Arandía, Tomás de Rocamora, etc. En definitiva, personas y apellidos que con escasísimos patrimonios mentales e intelectuales se fueron sucediendo en todos los gobiernos. ¿Quién los promocionaba y designaba?

Las elecciones del 19 de septiembre fueron el pretexto para multiplicar los tumultos de “piqueteros suburbanos” en la plaza, que el 25 de mayo de 1811 dejó de llamarse “Plaza de la Victoria”[2] y fue denominada “Plaza de Mayo”. En la misma se levantó una pirámide *(“obelisco petiso*”)*,* ajeno a nuestras tradiciones hispanoamericanas. ¿Fue un símbolo de la conquista británica, como lo fuera el obelisco construido en 1935 para simbolizar el afianzamiento del dominio económico, financiero y monetario establecido por el Tratado Roca-Runciman, firmado en Londres el 1° de mayo de 1933?

Los nuevos tumultos de los orilleros, o “piqueteros”, exigían que los representantes del interior en la Junta Grande se volvieran a sus provincias y que *Chiclana, Sarratea* y *Paso* se hiciesen cargo del gobierno, designando secretarios a *Rivadavia* y a *López*. El Triunvirato así creado fue impuesto por un “poder secreto pro británico” que compulsaba con la muchedumbre que había sido reclutada sin convicciones ni conocimientos de ninguna naturaleza. El Dean Gregorio Funes, representante de Córdoba a la Junta Grande, colaboró tenazmente para producir este golpe de Estado y cambio de gobierno.

---

1. En 1822 fundó la Universidad de Buenos Aires, junto con el Ministro de Gobierno de Buenos Aires Bernardino González de Rivadavia.

2. En rememoración de las victorias de 1806 y 1807 contra los conquistadores ingleses.

De ahí en más, los intereses británicos tuvieron sus personeros en los gobiernos de Buenos Aires para condicionar y dominar todas las ciudades, provincias y regiones del interior. La *alianza anglo-porteña* comenzó así a efectivizar su dominio sobre todo el país.[1]

* * *

El sector de los acaudalados comerciantes que controlaban el comercio exterior como gestores de Gran Bretaña y en tal carácter ejercían el gobierno, fue rápidamente detectado por el pueblo de Buenos Aires que no formaba parte de esa banda de "perduellis." "Malas lenguas" se decía en el vecindario. Pero las "malas lenguas" suelen ser las mejor informadas. Por eso el pueblo de Buenos Aires repetía constantemente este sonetón:

¡Qué conjunto de pillos descarados!
¡Qué apiñado montón de bandoleros!
¡Qué redil de ladrones tan rateros!
¡Qué San Andrés de locos desatados!
¡Qué vigardones tan desalentados!
¡Qué burdos tramoyistas tan groseros!
¡Qué majada de ovejas y carneros!
¡Qué zahúrda de inmorales tan osados!
¡Qué parásitos viles e indecentes!
¡Qué ambiciosos del real tan insaciables!
¡Qué indignos de vivir entre las gentes!
Tal el círculo de entes detestables
En el que danza, se vuelca y zarandea
Y el máximo de todos Sarratea.

---

1. Dargoltz, Raúl, *La Alianza Anglo Porteña. Historia de la destrucción de una provincia*, Ediciones del Mar Dulce, Buenos Aires, 1983. Juan Carlos Gené, *Teatro. El Inglés*, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires, 1988.

Como hemos de ver a continuación, estos versos acuñados por los pobladores sencillos de Buenos Aires eran la mejor expresión de las actividades cumplidas por Sarratea a favor de los ingleses y en contra del país.

Sarratea firmó como triunviro junto con Rivadavia la orden de asesinato de Martín de Álzaga, el héroe y conductor de la defensa contra los ingleses en 1807. Posteriormente, siendo Director Gervasio Antonio de Posadas, en enero de 1815, fue enviado a Inglaterra con el fin de gestionar el envío de armas.

* * *

Rivadavia y Belgrano se hallaban en Londres desde el año anterior (1814) para desde allí trasladarse a Madrid, con el propósito de lograr un tratado de paz con España. La enemistad entre Sarratea —que iba a Londres a buscar armas— y los otros dos enviados anteriores —que estaban en Londres para tratar de arribar a un *tratado de paz con España*— se manifestó abiertamente porque sus objetivos eran distintos. El gobierno británico no reconocía a los gobiernos autónomos de Hispanoamérica porque seguía en vigencia el Tratado Apodaca-Canning que mantenía la alianza entre Gran Bretaña y España contra Napoleón. A Gran Bretaña no le convenía romper con España en el orden internacional, y eso hubiera ocurrido si se demostraba que su propósito era separar a Hispanoamérica de España y dominarla económicamente.

En esa época (1814) se hallaban en Londres muchos americanos que habían arribado a esa ciudad enviados por sus gobiernos: Fagoaga, Alamán y Villaurrutia, procedentes de Méjico; Sarratea, Belgrano y Rivadavia, de Buenos Aires; López Méndez y Bello, de Caracas; Francisco Antonio Pinto e Irisarri, de Chile. A todos ellos concentró Manuel de Sarratea. A Bello y a López Méndez les asignó una suma de ciento cincuenta libras oro al año.

La tarea específica de Sarratea era la de adquirir armas ya fuera del gobierno británico o de particulares domiciliados en la isla. Esta noticia la publicó *The Morning Chronicle* el 9 de diciembre de 1813,

diciendo que Sarratea sería empleado como enviado a Gran Bretaña con ese objetivo. Al mismo tiempo Sarratea trató con el gobierno británico la *mediación* de este país con España para el establecimiento de una monarquía en el Río de la Plata. Como este quehacer fue público motivó airadas protestas del gobierno español ante la corte de Londres por haber recibido a Sarratea. Pero esto no fue obstáculo para que Sarratea continuara en Londres con sus intrigas y contactos.

En Londres existía un periodista, William Walton, quien desde 1810 venía publicando artículos sobre las disidencias de Hispanoamérica con España ibérica. Compiló esos artículos en su obra *An Expose on the Dissentions Spanish America,* publicada en 1814. En la misma tuvo participación Sarratea (Berruezo León, 1989: 170 a 183).

Manuel de Sarratea tuvo como meta de sus gestiones conseguir la *mediación* inglesa para el inicio de conversaciones con España que reconocieran la autonomía del gobierno del Plata. *En cuanto al sistema a implantar se inclinó por la monarquía porque desconfiaba del régimen republicano*. William Walton hizo figurar esos objetivos de Sarratea como los pilares fundamentales para la solución de la guerra entre España e Hispanoamérica. La *mediación* sería condicionada a que Inglaterra e Hispanoamérica tuvieran un *exclusivo comercio internacional*. Esto significaría para Inglaterra una remuneración por la ayuda prestada a su aliada Hispanoamérica durante la guerra contra la Francia de Napoleón (Berruezo León, 1989: 184).

Todo lo dicho nos exhibe a Sarratea como un mandatario de primer nivel del gobierno inglés para la acción británica que se desarrollaba en toda Hispanoamérica. Esta es la verdadera ubicación y valoración de este personaje a quien los historiadores clásicos y revisionistas califican por igual de “prócer” y de “patriota”. María T. Berruezo León (1989: 186) documenta en su obra que Sarratea entregó a William Walton primero cien libras y después otras trescientas por la publicación de este plan, que apareció en los diarios londinenses como opinión de esos periódicos y no como propuestas hechas por el agente secreto Sarratea.

El articulista enumeraba en favor de su propuesta supuestos actos de crueldad de los españoles y reproducía la exclamación del padre Las Casas, quien tres siglos antes había escrito que “los españoles no

son hombres", sino "demonios con carne humana". Así, la leyenda negra[1] sobre España, inventada por Inglaterra, continuaba siendo un medio de deformación de la situación de Hispanoamérica que justificase la transferencia de provincias españolas a factorías británicas.

Walton decía en sus artículos: "Después que hemos acabado nuestro trabajo en Europa de terminar con Napoleón, es el momento de mirar a través del Atlántico". En otros artículos expresa que "*El interés británico en Hispanoamérica radica en que los estados a crearse concedan a Inglaterra un comercio exclusivo*" (Berruezo León, 1989: 187 y 189).

En España se informó que el diputado de Buenos Aires don Manuel de Sarratea ha venido a proponer condiciones para una paz entre Hispanoamérica y España, que el gobierno español no podía admitir para suspender las hostilidades. Con estas negociaciones se buscaba ganar tiempo para que España dilatase el envío de fuerzas militares para reunificarse con Hispanoamérica.

Berruezo León dice que es fácilmente imaginable la intervención de Sarratea en la declaración de la independencia del 9 de julio de 1816 para toda América del Sur, *porque de esta manera Gran Bretaña podría tratar con los gobiernos rebeldes sin necesidad de consultar su intervención con su aliada España*. La declaración de la independencia era necesaria para Gran Bretaña porque, a pesar de las Juntas creadas con motivo de las guerras napoleónicas, "*los pueblos de ultramar permanecieron sinceramente unidos a la metrópoli*" (Esto es, a *España*).

Tras la restauración de Fernando VII en el trono, Gran Bretaña había concluido un tratado con España por el cual esa nación no ayudaría a los insurgentes hispanoamericanos. También, como ya lo hemos dicho, el parlamento británico dictó un *bill* prohibiendo exportar armas y alistar mercenarios desde Inglaterra hacia América.

Las Provincias Unidas del Río de la Plata tuvieron la representación más numerosa en Londres entre 1814 y 1818: Manuel de Sarratea,

---

1. Juderías, Julián ([9]1943) *La leyenda negra. Estudio acerca del concepto de España en el extranjero*. Editorial Araluce. Barcelona.

Manuel Belgrano, Bernardino Rivadavia y posteriormente Antonio Álvarez Jonte.

Manuel de Sarratea, al proponer al hijo de Carlos IV, Francisco de Paula, como rey de las Provincias Unidas del Río de la Plata lograba un doble objetivo: *desunir a la familia real española y demorar el envío de una expedición española para pacificar a Hispanoamérica y reunificarla con España.*

La caída de Sarratea y de sus intrigas internacionales se produjo en 1818 con motivo de la llegada a Buenos Aires del coronel Le Moyne con quien el Director Supremo Juan Martín de Pueyrredón trató la posibilidad de aliarse a Francia para erradicar el poder británico. Con respecto a Sarratea, Le Moyne escribió lo siguiente:

> "El Sr. Sarratea fue durante tres o cuatro años diputado de su gobierno ante la Corte de Londres. Es anglómano por principios y por carácter, goza de reputación bastante mala en lo tocante a su moralidad; ha disipado una fortuna considerable; tiene el espíritu venal y parece que se ha dejado seducir por las sumas que sin duda le ofreció Inglaterra…" (Berruezo León, 1989: 209).

Sarratea había comenzado a actuar en su carácter de agente secreto británico internacional antes de la llegada de Belgrano y Rivadavia a Londres. Instalado en la capital de Inglaterra, su primera actitud fue "dirigirse al rey Fernando VII intentando congraciar al monarca con las Provincias del Río de la Plata y concretamente con el gobierno de Buenos Aires". Para ello decía que era *imprescindible la mediación* con Gran Bretaña. Destacando esta condición María Teresa Berruezo León dice:

> "En su exposición al rey de España, Sarratea habló del estado en que se hallaba el país y de la *necesaria mediación inglesa para llegar a una solución pacífica y de la fidelidad de sus habitantes*. Envió este mensaje al ministro español Cevallos, a través de Cabarrús, un vividor que le ayudaba en sus planes. Mientras tanto, el Director Supremo Gervasio Antonio de Posadas había elegido una nueva misión en Europa. Sus componentes *felicitarían al rey español por su regreso y buscarían la forma de llegar a un acuerdo*. Principalmente el objetivo de estas conversaciones era para *paralizar el envío de una expedición organizada contra América.* Rivadavia pasaría de Londres a Madrid para tratar sobre los temas anteriores y Belgrano lo aguardaría en la capital inglesa. Antes de que Rivadavia pasara a esta capital para tratar del asunto, sería infor-

> mado por *Sarratea de la marcha de los acontecimientos en Europa* y en concreto *sobre la política inglesa respecto a América*. Asimismo los comisionados harían ver *que las Provincias Unidas nunca entrarían en convenios con España si no contaban con la protección británica*" (Berruezo León, 1989: 209-210).

Este párrafo nos acredita la *subordinación absoluta* del gobierno de Buenos Aires a las órdenes que en todas las cuestiones le impartía Inglaterra: relaciones exteriores, economía, finanzas, moneda, fuerzas armadas, etcétera. Un prolegómeno de la política que continuó desde 1810 hasta los actuales años del siglo XXI.

Belgrano y Rivadavia aún no habían partido hacia Inglaterra cuando Posadas había renunciado al Directorio. En ese lugar, Alvear, su sobrino, ocupó el mando e hizo público su plan de convertir a las Provincias Unidas en un *protectorado británico*.

Berruezo León manifiesta que esto no fue del agrado de Rivadavia y de Belgrano, que se embarcaron hacia Gran Bretaña, adonde llegaron el 7 de mayo de 1815. Poco después de su llegada tuvo lugar la derrota de Napoleón en Waterloo, lo cual significó "una victoria de la legitimidad, el ultraconservadurismo y la monarquía" (Berruezo León, 1989: 210).

Sarratea hizo saber a Rivadavia y a Belgrano su plan de coronar al hijo de Carlos IV, Francisco de Paula, como rey de las Provincias Unidas. Sarratea siguió utilizando a Cabarrús como agente para entrar en contacto con Carlos IV. Manuel Belgrano redactó un proyecto de constitución tomado de las fuentes británicas que acompañaría la proposición hecha al Infante.

Cabarrús se desplazó a Roma, donde estaba Carlos IV, que rechazó su plan. Entonces regresó a Londres informando de la negativa y presentando una "larga lista de gastos", cuyo pago exigió de inmediato. Rivadavia y Belgrano pidieron a Sarratea que Cabarrús presentase pruebas documentadas de sus cuentas. Desde entonces, Sarratea "pasó a ser un activo enemigo de Rivadavia, cuya estadía en Londres y en Europa se prolongaría más que la de Belgrano" (Berruezo León, 1989: 211).

Todo lo trascripto y documentado nos demuestra que la independencia y la separación de España no fue un programa ni un propósito firme de la ciudadanía argentina. Podemos apreciar por lo trascripto que las intrigas diplomáticas y la acción desembozada de los agentes y personeros británicos que ejercían el gobierno de Buenos Aires, lo representaban en el exterior y tenían las disponibilidades pecuniarias que suministraba Inglaterra y eran los únicos que tomaban las decisiones y designaban a funcionarios y militares encargados de ejecutarlas. Un sistema de vasallaje y subordinación de un país hacia otro sin precedentes en la historia universal.

* * *

“El gobierno español quiso conocer las actividades de estos tres representantes del Río de la Plata y aprovechó la presencia en la capital inglesa de Juan Manuel de Gandasegui, Director de la Compañía de Filipinas, para que se le suministrase información sobre esas actividades” (Berruezo León, 1989: 211).

Rivadavia decidió entrar en relación con Gandasegui para comenzar a través de él sus gestiones con España. Gandasegui pidió autorización a Madrid para comenzar las conversaciones formales. Una pequeña luz podría conducir a la solución del enfrentamiento entre Buenos Aires y Madrid porque con las conversaciones de Gandasegui-Rivadavia *ambos gobiernos trataban por primera vez sin la intervención de Gran Bretaña*.

Comenzadas las tratativas Gandasegui-Rivadavia, inesperadamente llegaron malas noticias para Rivadavia y para Belgrano desde Buenos Aires: “Sus poderes habían sido revocados y recibían la orden de regresar inmediatamente a Buenos Aires” (Berruezo León, 1989: 211).

Belgrano regresó a Buenos Aires en el mes de noviembre de 1815, pero Rivadavia decidió quedarse. Viajó a París donde tomó vinculación con el famoso naturalista Bonpland, que había recorrido América y el mundo con Humboldt a comienzos del siglo XIX. Bonpland, tras la derrota de Bolívar, había puesto su confianza en la independencia americana a la cabeza del Río de la Plata. Esta convicción lo llevó a animar a Rivadavia

para emprender su viaje a París. El ministro español Cevallos, enterado de este desplazamiento, escribió a Rivadavia pidiéndole que viniera a Madrid en donde se tratarían sus propuestas.

Es entonces donde reaparece Sarratea para obstaculizar estas gestiones. “Escribió a Gandasegui que Rivadavia no disponía de poderes válidos y envió a París a su agente Cabarrús con el fin de proponer un plan de monarquía constitucional para el Río de la Plata, a España”. Esta última intriga de Sarratea fue muy mal recibida por el ministro Cevallos que no volvió a entrevistarse con Cabarrús.

Enterado de la llegada de Rivadavia a Madrid, Cabarrús, personero de Sarratea (que seguía en Londres) volvió a escribir a Cevallos comunicándole la carencia de poderes de Rivadavia. Rivadavia se había dirigido al gobierno de Buenos Aires para iniciar las conversaciones oficiales con Madrid, pero no había recibido ninguna respuesta. Rivadavia presentó igual su plan al ministro español, quien comprobó que los proyectos de Cabarrús tenían una orientación totalmente diferente.

El ataque de un corsario de Buenos Aires al puerto de Cádiz determinó que Cevallos decretase la expulsión de Rivadavia, de quien sólo había recibido proposiciones vagas. Paradójicamente los poderes renovados para Rivadavia le llegaron al poco tiempo de abandonar España.

Rivadavia decidió regresar a París donde tuvo conocimiento de la Declaración de la Independencia efectuada el 9 de julio de 1816. Al mismo tiempo se notificó que Juan Martín de Pueyrredón, nuevo Director Supremo, había dispuesto su regreso a Buenos Aires sin renovar sus poderes. Pueyrredón había tomado esta decisión basándose en informaciones remitidas por Sarratea desde Londres, quien calificó la misión de Rivadavia de inútil e inservible. Rivadavia quedó en París y Sarratea, regresó a Buenos Aires, participó del gobierno independiente y fue nombrado gobernador de Buenos Aires. Posteriormente Rivadavia habría de tener en Sarratea, durante sus funciones públicas en la década del 20, a su peor enemigo (Berruezo León, 1989: 212).

Lo trascripto de la obra de María Teresa Berruezo León, *La lucha de Hispanoamérica por su independencia en Inglaterra 1800-1830,* nos

permite interpretar cabalmente la voluminosa documentación del Archivo de Indias que se resume y comenta en el anexo correspondiente.

Es necesario acotar lo siguiente: Rivadavia viajaba a París porque pertenecía a la francmasonería francesa. Este valioso dato me fue proporcionado por el escribano Jorge Garrido cuando yo ejercía la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación y él se desempeñaba como Escribano Mayor de Gobierno. Me relató que en un breve viaje a París que realizó en esa época, halló en una librería de antigüedades una carta fechada aproximadamente en los primeros años de la década de 1820, que estaba dirigida a Rivadavia, Presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Como la fecha de la carta no coincidía con la fecha en que Rivadavia se desempeñó en ese cargo, el escribano Garrido le hizo la correspondiente observación al librero. Éste le informó entonces que la carta no se refería al *cargo público* de Presidente de la Nación que desempeñó Rivadavia (1826-1827), sino a Rivadavia como Presidente de la Sociedad Francmasónica del Río de la Plata.

Todo lo expuesto nos permite apreciar la lucha entre franceses e ingleses con respecto al control de nuestro país donde, en las décadas siguientes, los unitarios eran pro franceses y los federales de Buenos Aires continuaban como personeros obedientes a las directivas británicas. Esto también explica por qué Rivadavia pasó sus últimos años en Cádiz, España, no en Inglaterra, como lo hizo Rosas.

Argentina careció, desde su secesión como provincia de España, de un pensamiento y acción de gobierno genuinamente autóctono.

* * *

Berruezo León, en la obra que seguimos para desentrañar el condicionamiento y compulsión de los gobiernos británicos sobre los inexpertos, novatos, débiles y maleables gobiernos de Buenos Aires que se sucedieron vertiginosamente entre 1810 y 1820, destaca la actuación de Valentín Gómez. Esta persona fue designada por el Director Juan Martín de Pueyrredón en 1820 como enviado del gobierno de Buenos Aires a París para gestionar la coronación del Príncipe de

Lucca, desposeído del trono de Etruria,[1] como monarca del Río de la Plata bajo la protección de Francia (Berruezo León, 1989: 222). Tal proyecto tendía a poner fin a la anarquía y conseguir el apoyo francés para enervar la presencia compulsiva de Gran Bretaña.

Bernardino Rivadavia estuvo en Londres hasta 1820 y desde allí había seguido sus contactos en Francia hasta que el gobierno de Buenos Aires envió como representante a Valentín Gómez, y ordenó el regreso de Rivadavia a Londres "con poderes para actuar como representante de su país" (Berruezo León, 1989: 222). Rivadavia se entrevistó con Valentín Gómez, quien lo anotició de su misión diplomática y de los objetivos monárquicos que debía tratar con el Gobierno de Francia.

Rivadavia, en conocimiento de esto, lo hizo saber a Irisarri, representante de Chile, para actuar conjuntamente con éste a favor del establecimiento de un "gobierno monárquico para toda Sudamérica". Irisarri propuso esto al representante de la Gran Colombia: "Una acción unida para solicitar la mediación de las potencias europeas entre España y América" (Berruezo León, 1989: 222-223).

Los representantes hispanoamericanos en Londres buscaron cada uno de ellos tener el protagonismo en este proyecto. No actuaron mancomunadamente, sino que discutían entre ellos la propuesta de Irisarri de una monarquía europea para todo el continente sudamericano. Dieron a la prensa inglesa pormenores del proyecto. Discutieron, se acusaron y replicaron por los diarios de Londres. Esta actitud periodística hizo disminuir la credibilidad en los gobiernos hispanoamericanos. Era precisamente lo que necesitaba Inglaterra para continuar con sus planes de 1711 y de 1804 y así se enervó la acción de Francia y sus posibilidades de injerencia en Hispanoamérica (Berruezo León, 1989: 223).

Berruezo León (1989: 225) destaca que el asunto era bastante arriesgado y que el agente chileno Irisarri tenía sus dudas sobre la postura que Gran Bretaña adoptaría sobre un proyecto de este tipo. Entre quienes mejor conocían los objetivos británicos para Hispano-

---

1. Región de Italia entre el Tíber, el mar Tirreno y el río Magra.

américa estaba el periodista José María Blanco White. Bello, representante de la Gran Colombia, recomendó a Irisarri que recabara la opinión de este periodista.

Andrés Bello era partidario manifiesto de una monarquía europea para terminar con la guerra y la anarquía en Hispanoamérica. Ingenuamente así se lo manifestó a Blanco White. Éste le dijo que la mayor dificultad que encontraría era la falta de confianza que los gobiernos europeos tenían en la estabilidad de los gobiernos de Hispanoamérica. Le recomendó entonces que los representantes americanos debían "actuar en común acuerdo con Inglaterra y Rusia" por medio de dos notas con su mismo contenido (Berruezo León, 1989: 226). Con esta actitud Blanco White complicaba la situación tremendamente y contribuía a impedir que España, aliada de Rusia, que pondría la flota para transportar ejércitos españoles a América, pudiese cumplir con rapidez su cometido. Es asombroso cómo el espionaje británico ponía trabas permanentes para la reunificación del imperio español.

Ante los preparativos que se realizaban en Cádiz para alistar la expedición con destino a América, Irisarri pidió al Ministro de Relaciones Exteriores de Inglaterra que Gran Bretaña se mantuviese neutral en esta guerra y que actuara para que no se le facilitaran buques a España para transportar sus expediciones a Hispanoamérica. El 23 de agosto de 1819 ambos tuvieron una conferencia que hizo perder el temor de que España recibiese ayuda marítima para reunificarse con América. Rivadavia escribía regularmente a Gómez contándole estas incidencias.

En definitiva, la propuesta monárquica de Irisarri para todo el continente no fue acogida. Rivadavia y Valentín Gómez también manifestaron sus reticencias a este plan. Irisarri sentía por ellos una profunda antipatía y en ese sentido escribió en Londres el 15 de marzo de 1820:

> "Por lo que respecta a la parte de Buenos Aires aún es menos lo que he conseguido porque desgraciadamente estos señores Gómez y Rivadavia han hecho estudio del *misterio y de la oscuridad* queriendo hacerse consumados políticos de lo que ya tienen de incomprensibles y raros" (Berruezo León, 1989: 283).

Con respecto a la ambigua función de Rivadavia, Irisarri es más categórico:

> "El señor Rivadavia hace seis largos años que está en Europa y sólo ha aprendido a hablar y a escribir en un idioma ni español, ni francés, ni inglés ni cosa inteligible. Cuando se empeña en explicarse bien se vuelve más confuso y oscuro. Después de haberlo oído medio día es necesario preguntarle ¿qué es lo que ha querido decir?
>
> Es en extremo perezoso. Se tiene por un político consumado y es un consumadísimo impolítico. Tiene cuatro frases favoritas que son:
>
> 1) "Estar al nivel de las luces del siglo"
>
> 2) "El serpenteo de la política"
>
> 3) "El filosofismo de los tiempos" y
>
> 4) "Imbecilidades de los europeos".
>
> (Berruezo León, 1989: 284-285).

En síntesis, todo lo transcripto demuestra que los gobiernos de Buenos Aires y sus representantes en el exterior que han sido denominados próceres y patriotas eran vulgares improvisados sin ningún concepto firme que sustentara sus propósitos.

De tales personajes salió el país descontrolado que tuvimos durante dos siglos y el pueblo argentino, generación tras generación, sufre las consecuencias.

Capítulo XXIV

Manuel José García, arquitecto de la Argentina Británica

Otros constructores y "albañiles"

Manuel J. García (1784-1848) fue el ejecutor silencioso y exacto de la fragmentación del extenso Virreynato del Río de la Plata, planificada por Gran Bretaña. Estudió derecho en la Universidad de Chuquisaca en 1804. Fue tesorero del Cabildo de Buenos Aires en 1812 y desempeñó siempre en silencio otros cargos públicos. Desde 1814 hasta 1820 fue representante de las Provincias Unidas del Río de la Plata ante la Corte de Portugal, que la flota británica trasladó desde Lisboa a Río de Janeiro (1808), con motivo de la invasión de Portugal a manos de Napoleón.

Es importante recordar que Gran Bretaña había impuesto a Portugal una cohesión anglo-lusitana por el Tratado de Methuen en 1703. Subsiste hasta nuestros días, y principió en lo siguiente:

> "A cambio de tarifas de preferencias concedidas a los vinos portugueses en detrimento de los franceses, obtienen los ingleses, para su provecho exclusivo, y contra la competencia francesa y española, la abrogación de las tarifas portuguesas de 1684 sobre las lanas extranjeras. *Además adquieren (los ingleses) el privilegio exclusivo de comerciar libremente con el Brasil.* Con esto tenían la ventaja adicional de *depositar en Lisboa o en las costas de Brasil las mercaderías que introducirían luego de contrabando en España y en las Américas Españolas (desde México hasta Buenos Aires)*".[1]

Los Borbones reinantes en Francia accedieron al trono de España con Felipe V de Borbón, por los Tratados de Utrecht de 1713 y de

1. Murret, Pierre (1944) *La preponderancia inglesa*, Ediciones Minerva, México, p. 18.

1714. Empero, para evitar que la alianza entre Francia y España pudiera extenderse y consolidarse en las Américas Españolas, los británicos impusieron a España lo siguiente:

a) *Asientos ingleses para el tráfico de esclavos africanos en Hispanoamérica* (diez asientos del repugnante comercio de esclavos negros dirigido por los ingleses).

b) *Navíos de registro de los ingleses para comercio exclusivo con las Españas americanas*. Eran tales buques ingleses autorizados especialmente, caso por caso, a comerciar con la Hispanoamérica.

c) *Cláusula para los ingleses de la nación más favorecida*, con la cual se hacía extensiva a ellos cualquier franquicia o privilegio que pudiese España conceder a Francia, o a Holanda, o a otro Estado.

Estos tratados tuvieron como objetivo práctico para Inglaterra y los ingleses, perfeccionar y hacer posible el contrabando y la penetración comercial en las Españas de América y *"un medio para preparar el terreno para nuevas usurpaciones"* en Hispanoamérica, y luego su secesión de España (Murret, 1944: 20).

* * *

En enero de 1815 Manuel José García salió hacia Río de Janeiro como enviado del Gobierno de Buenos Aires, que estaba a cargo de Carlos María de Alvear, con el título de Director Supremo. García llevaba un pliego de Carlos María de Alvear para Lord Strangford, embajador de Gran Bretaña ante la Corte portuguesa residente en Río de Janeiro, como ya se ha dicho.

> "El gobierno de Buenos Aires decía que otra cosa sería si la generosa Inglaterra quisiese poner un remedio eficaz a tantos males *acogiendo en sus brazos a estas provincias que obedecerán su gobierno y recibirán sus leyes, y que sería el único medio de esperar*, de la sabiduría de esa nación, *una existencia pacífica y dichosa*".[1]

---

1. López, Vicente Fidel ([4]1954) *Historia de la República Argentina*, Tomo III, Editorial Sopena, Buenos Aires, p. 128.

Es decir que lisa y llanamente Carlos María de Alvear y Manuel José García, su emisario ante Lord Strangford, representante oficial de SM británica, requería que el Virreynato del Río de la Plata fuera transferido de *provincia española en América del Sur a la condición de dominio británico*.

> "En el país —escribía Sarratea a García— no se tenía por traición cualquier sacrificio en favor de los ingleses, *ni aún la completa sumisión*, antes de pertenecer otra vez a España" (López, III, ^{4}1954: 131).

Manuel de Sarratea y Manuel José García obraban, lo mismo que Alvear y muchos otros "patriotas", como verdaderos súbditos y agentes gerenciales de Gran Bretaña. Lo transcripto por Vicente Fidel López (1815-1903) es lo fundamental para reconstituir los verdaderos propósitos pro-británicos de los llamados "próceres de mayo" un siglo después, cuando el centenario en 1910.

Vicente Fidel López era hijo de Vicente López y Planes, el autor de la letra del Himno Nacional, quien actuó entre 1785 y 1856, ocupando cargos públicos interinos desde 1810 hasta su muerte en 1856. La obra del hijo es por lo tanto una memoria de los actos en que padre e hijo fueron protagonistas y testigos. El valor de su obra reside en que la misma tiene apéndices documentales de la correspondencia de destacados pro-británicos de Buenos Aires con Lord Strangford y el gobierno británico.[1]

Vicente Fidel López documenta muy bien la diputación o representación que Bernardino Rivadavia desempeñó —junto con Belgrano— en España en 1814-15. Transcribe un documento fechado en Madrid el 28 de mayo de 1816, dirigido al Ministro de Asuntos Exteriores de Fernando VII, Pedro de Cevallos, que dice:

> "Excmo. Señor: en cumplimiento de la Real Orden de 21 de diciembre de 1815, de poner en sus manos la credencial de mi comisión… a cumplir con la sagrada obligación de presentar a los pies de Su Majestad estas sinceras protestas de reconocimiento de su vasallaje,

---

1. López, Vicente Fidel, *op. cit.*, Tomo III, Apéndice III, p. 650. Es para una profunda cavilación el Apéndice VII sobre Brown y los Tribunales británicos, pp. 671 a 675, y el Apéndice VIII sobre Belgrano y su misión en España y Londres, pp. 675 a 681.

> felicitándole por su venturosa y deseada restitución al trono y suplicarle humildemente que se digne como padre de sus pueblos, darles a entender los términos que han de reglar su gobierno y administración, VE me permitirá… le pida una contestación cual desean los indicados pueblos y demanda la situación de aquella parte de la monarquía. *Bernardino Rivadavia*.[1]

De este asombroso documento dice Vicente Fidel López:

> "El señor Rivadavia había ido mucho más lejos, sin anuencia ni consentimiento de su gobierno había llevado el vasallaje argentino a los pies de un tirano retrógrado que tenía escandalizada a Europa y martirizado su propio país…" (López, III, [4]1954: 132).

López colige de este documento que la falta que se le reprueba a Carlos María de Alvear y a su enviado a Río de Janeiro, Manuel José García, sería mucho menor

> "*en cuanto a poner el país bajo el protectorado de un gobierno libre* (Inglaterra) *que daba garantías eficaces a todos los progresos y medios de prosperidad que hacen cultos y felices a los pueblos"* (López, III, [4]1954: 132).

Este documento y el subsiguiente comentario de Vicente Fidel López nos exhibe un Bernardino Rivadavia empeñado en lograr un acuerdo con España. A la vez, esta documentación y otra del archivo de Indias que detallaremos en el capítulo siguiente, nos exhibe a un Manuel José García y a Manuel de Sarratea, perseverantes en destruir la paz y la integración con España que procuraba Rivadavia.

Esto se halla confirmado por lo siguiente:

a) Rivadavia pasó sus últimos años en Cádiz (España), donde murió en 1845, no como Rosas, en Inglaterra, ni como San Martín, residente en Gran Bretaña y luego en Francia.
b) Arturo Capdevila nos exhibe un Rivadavia que encarna un "españolismo liberal".

---

1. *Documentos inéditos acerca de la misión del Dr. Manuel José García, diputado de las Provincias Unidas en la Corte de Río de Janeiro* (1883) Imp. de José A. Alsina, p. 26, en López, Vicente Fidel, *op. cit*., pp. 131-132.

c) A raíz de estas gestiones de Bernardino Rivadavia, el 7 de diciembre de 1820 el diario *La Gaceta* publicó el arribo a Buenos Aires de un barco de guerra con bandera española que traía una delegación de España “con bastantes poderes para cortar las disidencias de la España con nuestra América […] encargada por el Gobierno Constitucional de España, de negociar una cordial reconciliación entre argentinos y españoles sobre bases de perfecta igualdad según corresponda a miembros de una misma familia”. Intereses británicos lograron que la comisión española fuera despachada sin considerarse sus propuestas (Capdevila, 1931: 164-165).[1]

* * *

Manuel José García, después de imposibilitar la reunificación o nueva forma de vinculación jurídica entre la España Ibérica y las Españas Americanas, se dedicó a perfeccionar la secesión de Hispanoamérica y la sumisión y vasallaje jurídicos de nuestro país a Gran Bretaña.

Como las actas del Congreso de Tucumán[2] se perdieron, o bien fueron robadas en el año 1927 de la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, donde habían sido depositadas en 1819 cuando el Congreso de Tucumán se trasladó a Buenos Aires, jamás podremos cono-

---

1. Capdevila, Arturo (1931) “Rivadavia y el españolismo liberal”, Tomo X de la Junta de Historia y Numismática de la Biblioteca Argentina y Americana, Director: Ricardo Levene, El Ateneo, Buenos Aires.

2. Con respecto a la cuestión de las Actas del Congreso de Tucumán se puede ver Villegas, Alfredo G., *Aclaraciones Históricas. El Archivo Histórico de Buenos Aires, los documentos del Congreso de Tucumán y la obra de Monseñor Piaggio*, Francisco A. Colombo, Buenos Aires, 1966. (J.M.G..)

Alfreda G. Villegas destaca que “las actas de las sesiones públicas, como otros documentos de igual origen habían desaparecido tantos años hacía que para ponderar la antiguedad de su extravío se ha dicho: 'ni Mitre las conoció'. En efecto, el autor de la Historia de Belgrano, publicada en 1866 y 1877, se refiere las actas de las sesiones secretas; y aunque ello no elimina la posibilidad de que existieran entonces las otras, llama la atención que no se mencionen en el libro”. Mons. Piaggio lo que retiró, destaca el mismo autor, fueron los borradores de las Actas. En consecuencia, de las Actas de la Independencia que habrían destacado el porqué y el para qué nos separábamos de España no existe ningún registro que pudiera dar sentido y explicación preliminar a la declaración de la Independencia.

Averiguaciones practicadas por nosostros nos han revelado que los libros de actas estarían “depositados herméticamente” en la isla de Martín García. (J.C.G..)

cer la incidencia británica en la "declaración" intempestiva de nuestra independencia y la de todo el continente proclamada el 9 de julio de 1816. Jamás sabremos cómo el Congreso de Tucumán, convocado para dictar una constitución sin romper la unidad monolítica del Imperio español, resuelve en cuatro días "declarar" la independencia.

La presencia en Tucumán de Jean Adam Granner, enviado del Zar de Rusia y del Rey de Suecia, como veremos infra, evidencia la presencia de un analista de la Santa Alianza creada después de Waterloo. La Santa Alianza había determinado la alianza entre España y Rusia para que esta última facilitara su flota naval para transportar a las fuerzas españolas que debían reunificar a Hispanoamérica con España, tal como estaba con antelación a las guerras napoleónicas.

Para que esto no se concretara, se declara inesperadamente la independencia de todo el continente, esto es "de las Provincias Unidas de Sudamérica", como lo expresa el testimonio del Acta del 9 de julio, único documento que se dio a conocer.

¿A quién beneficiaba esta declaración? Es evidente que, en forma inmediata a Gran Bretaña, que podía por este medio perfeccionar sus planes de 1711 y de 1804. En manera alguna a los pueblos que sufrían en carne propia una guerra que ninguna voluntad nacional había deseado. Gran Bretaña habría de seguir como mediadora hasta 1824. En esa fecha ocurrió la derrota total de las Españas de América en la batalla de Ayacucho, desapareciendo así las posibilidades de que España lograrse la reunificación con sus provincias de ultramar en América.

El rol de Manuel José García en todo esto está pendiente de un estudio profundo que devele cómo Gran Bretaña fue la única artífice y beneficiaria de la secesión de las Españas de América de la España Ibérica. El tratado del 2 de febrero de 1825, celebrado entre las débiles y enclenques repúblicas de Hispanoamérica y Gran Bretaña, fue el triunfo económico decisivo de los ingleses y la consolidación jurídica del dominio económico y financiero de Gran Bretaña sobre toda Hispanoamérica.

* * *

Manuel José García fue nombrado Ministro de Hacienda de Buenos Aires durante el gobierno de Martín Rodríguez en 1821. Desde este cargo afianzó el dominio económico y financiero de Gran Bretaña: por decreto del 15 de noviembre de 1822, creó el primer banco organizado y dirigido por los principales comerciantes ingleses que operaban en Buenos Aires.

Al respecto dice Scalabrini Ortiz, verdadero arquetipo de la defensa de la independencia económica: "Podemos afirmar sin exageración que este Banco de Buenos Aires, también llamado Banco de Descuentos, fue un simple instrumento de la dominación inglesa en nuestro país".[1] Este banco realizaba el plan británico de 1711, consistente en hacer de Buenos Aires el centro comercial y financiero desde el cual se controlaría a todo el continente.

La siguiente acción de Manuel José García como ministro, arquitecto y constructor de nuestra dependencia económica, fue la concertación en 1824 del empréstito con la Baring Brothers.

Hispanoamérica pasaba a ser así, de provincia española de ultramar a territorio tributario de Gran Bretaña.

Lo mismo que hizo San Martín en el Perú. En 1820 se autodesignó Protector de ese país y permitió el saqueo del Tesoro de la Real Hacienda de Lima a manos de Lord Cochrane. Luego de esto, envió a su médico —el inglés Paroissien— y a su ministro de Relaciones Exteriores —García del Río—, a concertar en Londres el primer empréstito para Sudamérica por cuatro millones de libras esterlinas. El capital prestado provenía de los caudales públicos robados al Perú por Lord Cochrane con la pasividad del "Protector."

En 1824 con el empréstito Baring, Manuel José García, gestor del mismo, hace de lo que hoy es Argentina el segundo deudor de Gran Bretaña. Comienza así la Hispanoamérica siempre deudora, siempre postergada y siempre saqueada por el capital británico.

Cumplido este acto de dominación económica y financiera, Manuel José García impuso como agente británico, junto con el cónsul

---

1. Scalabrini Ortiz, Raúl R. (81981) *Política británica en el Río de la Plata*, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, p. 71.

de igual nacionalidad, Woodbine Parish, el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con Gran Bretaña del 2 de febrero de 1825, el que estudiaremos infra.

Adelantamos que por ese tratado Argentina y toda Hispanoamérica quedaron vinculadas con el resto el mundo únicamente por navíos británicos. Ello determinó su carácter bicentenario de país proveedor de materias primas y tributario de empréstitos. Sin producción industrial para el consumo interno, sin trabajo para sus habitantes y sin valores agregados. Sin moneda y con signo monetario proveniente de los empréstitos y del comercio exterior.

Terminada esta diagramación de dependencia económica y financiera hacia Gran Bretaña, Manuel José García cumplió la tarea de fragmentar el Virreynato del Río de la Plata. Actuó junto con Parish para que el Congreso de 1824-1827 separase al Alto Perú (actual Bolivia) del resto del Virreynato, dejando al país sin su cuenca minera más importante.

Consumado esto procedió como enviado del presidente Rivadavia en misión especial a Brasil, para firmar la paz después de la victoria argentina en la batalla de Ituzaingó. El enviado argentino que debía consolidar jurídicamente la victoria, se avino a entregar al Brasil la provincia oriental del Uruguay. Esta traición no registra antecedentes en la historia universal, en que un país vencedor entrega el territorio que pretendía reconquistar al imperio vencido (Brasil).[1]

García posteriormente fue Ministro de Hacienda de Rosas para ejecutar el tratado de 1825 con Inglaterra, con la distribución de tierras a los súbditos británicos residentes en Buenos Aires. Siguió en ese cargo con el gobernador Juan José Viamonte hasta 1834, y luego se retiró a la vida privada hasta su muerte en 1848, disfrutando siempre del reconocimiento de Juan Manuel de Rosas a su obra destructora de nuestro país y de Hispanoamérica, para beneficio exclusivo de Gran Bretaña.

---

1. Véase al respecto de Herrera, Luis Alberto: *La misión Ponsonby. La diplomacia británica y la independencia del Uruguay*, EUDEBA, Buenos Aires, 1974, 2 tomos.

Otros gestores y "albañiles" británicos para las Provincias de España en el Hemisferio Americano

Antonio Álvarez Jonte (1784-1820)

Nació en Madrid y siendo muy pequeño se trasladó a Buenos Aires. Se educó en el Colegio Monserrat de Córdoba y se graduó en Leyes en la Universidad San Felipe de Santiago de Chile en 1809.

La Junta de Mayo lo envió a Santiago de Chile para informar sobre lo ocurrido en Buenos Aires y obtener la cooperación de la Junta de Santiago de Chile, similar a la de Buenos Aires.

En 1812 el golpe de Estado del 8 de octubre (primer golpe de estado en la historia oficial argentina) impuso por la fuerza de las armas el Segundo Triunvirato formado por Juan José Paso, Nicolás Rodríguez Peña y Antonio Álvarez Jonte.

En 1815 Álvarez Jonte viajó a Londres. De regreso a Buenos Aires, apoyado financieramente por San Martín, colaboró con Lord Cochrane en Chile para la creación de la flota chilena que, bajo la dirección de Lord Cochrane, debía proceder a la conquista del Perú. En el Perú estuvo siempre al lado de San Martín como auditor del ejército de los Andes y murió en la ciudad peruana de Pisco.

Ignacio Álvarez Thomas (1787-1857)

Nació en Arequipa (Perú). Era hijo del gobernador español de esa provincia.

En 1799 se trasladó a Buenos Aires, donde inició su carrera militar. Fue seriamente herido y capturado en la lucha contra los británicos en Montevideo en 1807. Luego fue liberado y enviado a Londres para su tratamiento médico.

Regresó a Buenos Aires después de la Revolución de Mayo, y el 3 de abril de 1815 luchó en la Banda Oriental contra Artigas.

Designado director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, convocó al Congreso General Constituyente que el 9 de julio de 1816 declaró intempestivamente la independencia.

Fue luego Plenipotenciario de las Provincias Unidas en Perú y Chile. Regresó a Buenos Aires en 1827. Durante el gobierno de Rosas vivió en el extranjero y dejó un libro inédito con sus memorias.

Guillermo Brown (1777-1857)

Nació en Irlanda.[1] Siendo niño viajó a Estados Unidos junto a su padre. A poco de llegar quedó huérfano y se incorporó como grumete a un buque mercante norteamericano. Realizó muchos viajes en buque a Europa.

En uno de ellos, como capitán de un velero de operaciones comerciales, fue capturado por un buque de la marina de Francia *"no obstante el esfuerzo de dos naves inglesas que trataron de impedirlo"*.

Fue llevado prisionero al puerto militar de Lorient, quedando recluido más tarde en la prisión de Metz. Consiguió fugarse pero fue recapturado y alojado en una prisión en Verdún. Aquí se relacionó con un coronel inglés, también cautivo, y entre ambos lograron fugarse viajando hacia Inglaterra.

Durante su permanencia en Gran Bretaña contrajo enlace con Isabel Chitty, con la que tuvo varios hijos, uno de los cuales, Eduardo, nació en Buenos Aires y fue capitán de la escuadra argentina.

"Hacia 1811 llega al Río de la Plata como capitán de un buque que vara y se hunde en la Ensenada de Barragán. Consiguió salvar el cargamento de ese navío y lo transportó a Chile a través de la Cordillera de los Andes, obteniendo un gran beneficio con su venta."

Obsérvese que con este cruce de los Andes en 1811, Brown es un precursor de San Martín. ¿A qué obedeció su viaje? ¿No pudo haber vendido su cargamento salvado en Argentina, en vez de hacer tan dificultoso viaje cruzando la Cordillera de los Andes? ¿O estamos ante un estudio de terreno para consumar el plan Maitland-Pitt de 1804?

En 1813 se lanza nuevamente a las aguas del Río de la Plata, matriculando dos embarcaciones con las que se dedica al tráfico de pro-

---

1. Irlanda fue conquistada por los ingleses en el siglo XII y reconquistó la independencia en 1921, empero los británicos retuvieron el Ulster y su capital Belfast hasta la actualidad. Guillermo Brown, cuando nació allí, era por tanto súbdito britránico.

ductos del país. Con la ayuda del armador inglés Guillermo Pío White, el 28 de febrero de 1814 terminó de armar la flota con la cual, en acción de guerra, habría de desalojar a los españoles de Montevideo.

De ahí en más comienza su acción como almirante de la flota argentina.[1]

Lord Thomas Alexander Cochrane (1775-1860)

Nació en Escocia, ingresó en la Armada británica en 1793 y tuvo una brillante carrera. También fue miembro del Parlamento británico. El 8 de noviembre de 1818 arribó a Valparaíso y fue nombrado vicealmirante de la flota de Chile.

Capturó a la flota argentina de Hipólito Bouchard (corsario), que se hallaba retornando de un viaje alrededor del mundo. Esto provocó un largo y complicado litigio cuando transportó las tropas de San Martín para tomar el Perú.

Es significativamente curioso el siguiente párrafo de las *Memorias* de Lord Cochrane, en las que refiriéndose a una conversación con Monteagudo en el Perú dice textualmente:

> "Me aseguró también Monteagudo que en aquella carta, San Martín me había *ofrecido una hacienda considerable y la Decoración del Sol engastada en diamantes* con tal de que yo consintiese de mandar las marinas reunidas de Chile y el Perú *en una expedición proyectada para capturar las islas Filipinas con lo cual yo haría una inmensa fortuna*.
>
> Mi respuesta fue: Diga V al Protector de mi parte, señor Monteagudo, que si después de la conducta que ha observado me hubiese enviado una carta privada sobre un asunto tal, se la hubiese devuelto sin respuesta; y puede V también decirle que no es mi ánimo causarle perjuicio, que no le temo ni le odio pero que desapruebo su conducta".[2]

---

1. Burzio, Humberto F. (1957) *Almirante Guillermo Brown*, Dirección de Impresiones Oficiales, La Plata.
2. Lord Cochrane, Conde de Dundonal (1883) *Memorias*. Lima, p. 226. Se vende en Lima, en la imprenta de José Matías.

Después de esto, Cochrane prestó servicios en la armada brasileña y en otros lugares. Posteriormente regresó a Gran Bretaña. Fue reincorporado a la armada británica y en 1831 fue ascendido a almirante. Durante su gestión en Perú y Brasil es obvio que debió seguir perteneciendo a la armada británica.

Tomás Guido (1788-1866)

Luchó en el regimiento de Miñones durante las Invasiones Inglesas de 1806-1807. *En 1811 viajó a Londres en carácter de secretario de Mariano Moreno*, quien fue envenenado durante la travesía.

Fue nombrado secretario de la Intendencia de Charcas, Bolivia, y desde allí se relacionó con José de San Martín, que se encontraba en Tucumán como jefe del Ejército del Norte. De allí en más siguió siempre al lado de San Martín.

En 1826 regresó a Buenos Aires y fue embajador de Rosas en Brasil entre 1840 y 1852. Anteriormente, en 1828, suscribió el tratado de paz con Brasil, que determinó la secesión de la provincia oriental del Uruguay.

Barón Eduard Ladislaus Kaunitz von Holmberg (1778-1853)

Oficial militar austríaco que desde Londres acompañó a San Martín y a Alvear en 1812 hacia Buenos Aires. Fue jefe del Estado Mayor a cargo de la artillería del ejército de los Andes. Después de esto quedó radicado hasta su muerte en Buenos Aires.

José Matías Zapiola (1780-1874)

Oficial de la marina española, egresó de la Escuela Naval de España en 1796. En 1810 era jefe del Puerto de Buenos Aires; apoyó la Revolución de Mayo y fue dado de baja de la Armada Española. De regreso en Montevideo, fue arrestado y enviado de regreso a España.

Al llegar a Cádiz se unió a la logia de esa ciudad y acompañó a José de San Martín y Carlos María de Alvear a Londres. De allí regresó a Buenos Aires en 1812 en la fragata «*George Canning*», junto con San Martín y Alvear.

Realizó la campaña con San Martín y en 1819 regresó a Buenos Aires. Fue Ministro de Guerra y Marina durante la gobernación de Valentín Alsina después de 1853.

Tomás Lezica (1779-1830)

Comerciante y financista. En 1819 hizo uso de su influencia en España para causar inquietud entre los oficiales de la flota reunida en Cádiz para la reconquista de las provincias del Río de la Plata.

En época de Rivadavia fue uno de los directores del Banco de Descuentos, dirigido por los ingleses. Luego regresó a Cádiz, donde estuvo hasta su muerte junto con Rivadavia.

Bernardo de Monteagudo (1785-1825)

Nació en Tucumán. Estudió en las universidades de Córdoba y Chuquisaca. Formó parte del grupo que sublevó a Chuquisaca contra España el 25 de mayo de 1809.

En 1812 fue miembro de la comisión que condenó a muerte a Martín de Álzaga.

En 1815 apoyó firmemente a Alvear, el mismo Alvear que pidió el protectorado británico sobre el Río de la Plata. Viajó a Europa (Londres)[1] donde permaneció durante dos años, y posteriormente fue auditor del ejército de San Martín en su campaña al Perú.

Finalmente colaboró con Bolívar en la organización del Congreso de Panamá.

La nómina precedente y las actividades de los llamados “hombres de la independencia” han sido tomadas del *Diccionario Histórico Argentino*, escrito originariamente en inglés por las profesoras norteamericanas Ione S. Wright y Lisa M. Mekhom.[2]

---

1. “En Londres Monteagudo tenía mucho que aprender y se prepararía para actuar más tarde en el escenario americano”. Este concepto se halla en Mariano de Vedia y Mitre (1950) *La vida de Monteagudo*, Kraft Ltda., Buenos Aires, Tomo II, p. 119.

2. Wright, Ione S., Mekhom, Lisa M. (Universidades de Richmond, California, Tulsa y Miami) (1990) *Diccionario Histórico Argentino*, Emecé editores.

Los historiadores argentinos clásicos y revisionistas omiten referirse a la estadía en Londres de todas las personas mencionadas. Piense el lector en el costo de viajes y estadías en Londres en aquella época.

Capítulo XXV

Los hermanos de padre: Carlos María de Alvear y Balbastro y José Francisco de Alvear y Guarú

(San Martín con apellido de padre figurativo)

San Martín. **El santo** de la espada. **Padre Nuestro** que estás en el bronce. **Padre** de la Patria. **El Libertador**. **¡¡¡Gran Capitán!!! 1950 Año del Libertador General San Martín**, etc. etc. Calles con su apellido. Plazas con su apellido. Distritos, municipios y barrios con su apellido. Estatuas ecuestres en todo el ámbito territorial del país. Instituto Nacional Sanmartianiano. Retratos suyos en todas las universidades, colegios escuelas y jardines de infantes. Crónica permanente en diarios y revistas. Un mausoleo imponente al cual hay que entrar por la Catedral de Buenos Aires, pero que no se halla emplazado sobre suelo sagrado, sino que está fuera del terreno donde está edificado el templo. José Francisco de San Martín sacralizado. El Decreto N° 22.131/44 prohíbe discutir sobre San Martín.[1]

Nos es imperioso referirnos a estos hermanos de padre y a su acción en torno a intereses británicos. "No hay mayor escándalo que suprimir la verdad por temor al escándalo", escribió San Gregorio Magno en el siglo VII (¿540?-604). Por eso adoptamos la decisión de

1. Sejean, Juan Bautista (2000) *Prohibido discutir sobre San Martín. Decreto N° 22.131/44*, Ed. Biblos, Buenos Aires (JCG). Con anterioridad ya se había intentado controlar el pensamiento histórico, así: "En la sesión del 17 de julio de 1941, tuvo entrada en el Senado de la Nación, suscripto por los senadores Eguiguren, Oddone, Tamborini y Laurencena, el siguiente proyecto de ley: Art. 1) Será reprimido con prisión de 2 a 10 años el que ofendiere, deshonrare o desacreditare por cualquier medio: A nuestros símbolos nacionales, bandera himno o escudo; A los próceres de nuestra Independencia o de la organización nacional o a sus efigies o monumentos. Art. 2 El que publicare, reprodujere o propalare por cualquier medio, las ofensas o injurias enunciadas en el artículo anterior, será reprimido con la misma pena correspondiente al autor...". (J.M.G.)

escribir la verdad con respecto al ser humano de carne y de huesos que la historiografía "clásica" y "revisionista" llaman José Francisco de San Martín.

Su partida de defunción de Francia consigna que *es natural de Buenos Aires* y que murió el 17 de agosto de 1850 en Boulogne Sur Mer, localidad cercana al Canal de la Mancha. En su testamento expresa: "Deseo que mi corazón descanse en *Buenos Aires"*.[1] Ni una palabra respecto a Yapeyú, lugar en el cual sus biógrafos ubican su nacimiento sin precisar el año y la fecha. Ninguna referencia a las Provincias Unidas del Río de la Plata, o República, o Confederación Argentina, que es el ámbito de la nación de su nacimiento. Sólo nombra a la ciudad puerto de Buenos Aires. ¿Por qué? Ninguno de sus biógrafos se formula esta pregunta elemental.

La fe de bautismo del llamado José Francisco de San Martín "nunca se encontró". El Dr. Hugo Chumbita es el jurista e historiador que acredita fehacientemente lo predicho, demostrando la inexistencia de este documento imprescindible para determinar su filiación y fecha de nacimiento.[2] "Un acta de bautismo publicada en 1921, de la cual nunca apareció el original, era seguramente una invención para salvar aquella laguna documental", afirma el Dr. Hugo Chumbita (2001: 17) en su exhaustivo estudio.

Mitre, biógrafo oficial de San Martín toma los datos filiatorios del acta de defunción de José Francisco de San Martín, expresados en ese documento por el Encargado de Negocios de Chile Francisco J. Rosales y por el abogado francés Adolfo Gerard, que lo dan por nacido el 25 de febrero de 1778. En lo referente a este mismo tema, Mitre sienta que su padre es "Coronel" y "Gobernador" de Misiones, y que su madre se llama "Franca Matorras." José Francisco es ubicado como *cuarto hijo* de ese matrimonio.

> "La Academia Nacional de la Historia, en la década de 1920…, tuvo que aclarar que en los libros de la Parroquia de las Víboras, en Las Vacas,

---

1. Mitre, Bartolomé (1950) *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana*, Ed. Tor, Buenos Aires, p. 493.

2. Chumbita, Hugo (2001) *El secreto de Yapeyú*, Emecé editores, Buenos Aires, p. 17ss.

jurisdicción de Colonia (República Oriental del Uruguay) se hallan las partidas de María Elena (18/8/1771), Manuel Tadeo (28/10/1772), Juan Fermín Rafael (5/2/1774) y Justo Rufino (nacido en Yapeyú en 1776)" (Chumbita, 2001: 18).

En consecuencia, la Academia estableció que los hijos del matrimonio del Capitán Juan de San Martín y Gregoria Matorras no eran cuatro sino cinco (Chumbita, 2001: 35), para insertar al "procer" en la familia San Martín.

Todo lo transcripto evidencia una imprecisión contundente con relación a la fecha de nacimiento, filiación y hermandad consanguínea de José de San Martín. ¿Qué fue de sus hermanos? ¿Tuvieron descendientes? ¿Mantuvieron correspondencia con su célebre hermano menor? ¿Cómo es posible que los historiadores nunca se hayan referido a José de San Martín, ni a sus hermanos, ni descendientes, aportando precisiones sobre su origen familiar?

¿Dónde se halla ahora, en 2008, el Archivo del General José de San Martín? En el Regimiento de Granaderos a Caballo no está. En el Archivo General de la Nación o en el Museo Histórico Nacional tampoco se halla. El general Bartolomé Mitre, su biógrafo oficial como ya hemos dicho, lo retiró de sus residencias en Grand Bourg y Boulogne Sur Mer (Francia).

El Dr. Juan Pablo Oliver y Escalada, descendiente de la familia a la cual pertenecía Remedios de Escalada de San Martín, me refirió que Josefa de San Martín (la nieta que falleció en 1926), se dirigió por carta a Bartolomé Mitre diciéndole que cuando él estuvo en las casas de San Martín en Francia para llevar todo el archivo de su abuelo y escribir su biografía, se había olvidado dos cajones del archivo (de San Martín) y necesitaba saber dónde debía enviarlos. El archivo de San Martín, fuente de su biografía redactada por Mitre, estuvo por lo tanto en su poder. ¿Qué destino ulterior tuvo? ¿Fue depurado para ajustarlo a la historia oficial e inalterable?

Ningún legislador, ningún gobernante, ningún estudioso formuló jamás un requerimiento público al respecto. El mismo destino tuvieron los archivos de los Jefes de Estado y de prohombres destacados. Curiosamente ninguno dejó escritas sus *Memorias* sobre los aconte-

cimientos de que fueron protagonistas y testigos: ni Rosas, ni Urquiza, ni Mitre, ni Roca, ni Irigoyen. Tampoco lo hicieron quienes fueron sus ministros, secretarios de Estado o colaboradores directos, salvo algunos casos aislados.

Hermetismo: la biografía novelada y la anécdota ocupan el lugar de la Historia Argentina Documental. Por eso “el pueblo argentino sigue sin saber de qué se trata e ignorando lo que le espera”, según lo sentenciaba siempre el historiador, economista y jurista de la ciudad de La Plata Dr. Horacio Aragón (siglo XX).

*** * ***

En la obra precitada, el Dr. Hugo Chumbita acredita con copiosa y verídica documentación que el denominado José Francisco de San Martín era hijo extramatrimonial del capitán español Diego de Alvear y Ponce de León y de la nativa autóctona Rosa Guarú. El hijo fruto de esa relación , nació en Yapeyú, lugar donde se hallaba Diego de Alvear y Ponce de León. Cumplía funciones como oficial real integrante de la comisión que demarcaba los límites entre el Virreynato del Río de la Plata y Brasil. En aquella época era una mancha para un hijodalgo de abolengo tener un hijo extramatrimonial. Por ello, el capitán Diego de Alvear y Ponce de León entregó el niño, producto de sus amores furtivos con Rosa Guarú, al matrimonio bien constituido —conforme a las leyes canónicas e indianas— del capitán Juan de San Martín y Gregoria Matorras.

En 1783 la familia San Martín y Matorras regresa a España con sus cuatro hijos legítimos y el adicional, adoptado por entrega que les hiciera su padre de sangre Diego de Alvear y Ponce de León.

Rosa Guarú, madre carnal de José Francisco de San Martín, “había llegado a vivir 112 años” y murió aproximadamente en 1862 (Chumbita, 2001: 35). Durante su vida relató su añoranza y deseos de saber qué había sido del hijo que había engendrado con Diego de Alvear y Ponce de León. El hijo, por el contrario, nunca intentó saber nada y mucho menos ver a la madre que le dio la vida.

Solamente en dos oportunidades expresó su origen “indio.” Una fue en 1816 ante un grupo de caciques pehuenches que lo visitaron en

El Plumerillo (Mendoza), donde preparaba el ejército de nativos, dirigido por ingleses, para arrebatar Chile a España, conforme el plan Pitt de 1804. En esa ocasión, denostando a España, dijo “yo también soy indio” (Chumbita, 2001: 26). La otra oportunidad en que se refirió a su origen fue en Francia. Con motivo de ser administrador del poderoso banquero Alejandro Aguado, marqués de las Marismas (un español equiparable a Rotschild, a Rockefeller o a Morgan), que designó a José de San Martín albacea de su cuantiosa fortuna. Un andaluz visitó a San Martín para confeccionar su árbol genealógico. Entonces, fastidiado, le expresó: “Mire señor… soy hijo de una gran… recluta, que hacía guardia con mi padre en Misiones”. Al documentar este evento el Dr. Chumbita dice que “recluta” debe leerse “puta” (Chumbita, 2001: 27). Tales eran los sentimientos del “padre de la patria” hacia su madre de sangre. La evaluación de este episodio debe hacerla el lector.

En enero de 1780 el capitán Juan de San Martín fue relevado de su cargo de teniente gobernador de Yapeyú, y en enero de 1781 se trasladó con su familia y el agregado José Francisco a Buenos Aires. En diciembre de 1783 se embarcaron en la fragata Santa Balbina y arribaron a Cádiz en marzo de 1784. Juan de San Martín obtuvo un empleo militar en Málaga. En 1789 José Francisco de San Martín “cuando probablemente no había cumplido los doce años que declaraba […] ingresó como cadete de granaderos del Regimiento de Infantería de Murcia, con guarnición en Málaga”, señala con detallada precisión el Dr. Hugo Chumbita (Chumbita, 2001: 84-89).

A partir de ese momento la familia aparentemente paterna desaparece de toda vinculación con el agregado José Francisco. Juan de San Martín murió en 1796 y Gregoria Matorras en 1813 (Chumbita, 2001: 22 y 90). Ninguna referencia hay en José Francisco con relación a sus presuntos padres. Ni siquiera guardó luto por la muerte del padre (Chumbita, 2001: 90). En cuanto a la madre, cuando en 1812 contrae enlace con Remedios de Escalada, hace constar que junto con su padre son “ya difuntos.” Empero, Gregoria Matorras falleció en 1813 (Chumbita, 2001: 22).

Esto nos exhibe otro escándalo de falsedad por grotesco error o fraude oficial y adrede en las biografías noveladas de San Martín. Es evidente que a partir del momento en que ingresa como cadete en el

Regimiento de Murcia en 1789, no tuvo jamás ninguna vinculación con sus supuestos padres, quienes tampoco incidieron para nada en su formación familiar, sentimientos y moral.

Se impone una comparación del ADN de sus restos, que están en su mausoleo, y los restos de Juan de San Martín y Gregoria Matorras, que en 1950, con motivo del centenario del llamado "Libertador", fueron traídos de España con gran pompa y solemnidad oficial, y colocados en la iglesia Catedral de Mendoza. Allí están y allí se veneran para coadyuvar a la "sacralización permanente" de su supuesto hijo (Chumbita, 2001: 10).

Así, la emotividad y no la razón son las bases de la historia oficial argentina. Anatema para cualquier revisión. Sobre una mentira no puede edificarse una verdad. Esto contribuye, como es obvio, a la imposibilidad de hallar una huella para edificar el futuro del país. Todo es un fango intransitable y sin ninguna proyección.

José Francisco de San Martín nunca ingresó ni estuvo, para su carrera militar, en el Seminario de Nobles, donde lo ubica Mitre sin ningún fundamento. En ese instituto de enseñanza militar de España había que acreditar "pureza de sangre". Desgraciadamente el pobre José Francisco de San Martín no cumplía con este requisito, como lo exigía la rigurosa legislación de aquella época.

Diego de Alvear (1749-1830)

El padre de sangre de José Francisco de San Martín (1778?-1850) y de Carlos María de Alvear (1789-1852), necesita ser analizado en función de sus cargos. Ello determinará su influencia sobre la formación y actividad de sus hijos.

Diego de Alvear era un oficial naval de carrera, nacido en Montilla, España. En 1771 navegó con una expedición científica española a India, China y Filipinas.

En 1776 formó parte de la expedición del teniente general Don Pedro de Cevallos, que tuvo la misión de fundar el extenso Virreynato (provincia) del Río de la Plata, creado por Real Cédula del 1° de agosto de 1776. Estuvo en Buenos Aires varios años y allí contrajo matrimonio en 1782 con la prominente dama porteña Josefa Balbastro.

En 1783 fue designado director de una de las comisiones de límites establecida por el Tratado de San Ildefonso entre el Virreynato del Río de la Plata y Brasil. Durante una de sus estadías en Yapeyú, en cumplimiento de sus funciones, engendró con la autóctona Rosa Guarú a quien luego se llamaría José Francisco de San Martín, por entrega que le hizo su padre de sangre al matrimonio San Martín-Matorras.

En 1804 regresó con su familia legítima a España en una flota armada de cuatro navíos. En las inmediaciones de Cádiz tres de los cuatro navíos fueron atacados por una flota inglesa, que los hundió de manera inmediata. La fragata Mercedes, en la que viajaban Josefa Balbastro, su esposa, y siete hijos de Diego de Alvear "junto con un sobrino y cinco esclavos negros, se incendió y se hundió rápidamente muriendo todos." "Desde el puente de La Medea, único buque que no se hundió pero que fue capturado por los británicos, Diego de Alvear y el único hijo que navegaba en el mismo buque, Carlos María de Alvear, contemplaron impotentes el pavoroso espectáculo".[1]

Diego de Alvear y Ponce de León y su hijo Carlos María de Alvear, fueron llevados prisioneros a Londres. Allí ocurrió algo insólito:

> "Jorge III los liberó y les devolvió sus pertenencias" (Wright, Ione S., Mekhom, Lisa M., 1990: 28). Hugo Chumbita especifica lo siguiente: "Diego de Alvear y su hijo, conducidos a Londres, fueron tratados con especial deferencia. El Primer Ministro Pitt (autor del plan operativo contra España de 1804) se interesó por brindarles una reparación y George Canning, que era tesorero de la Marina, se ocupó personalmente de indemnizarles las pérdidas materiales".

Diego de Alvear conoció en Londres a Luisa Ward (inglesa, según Ione S. Wright, irlandesa y católica, según Hugo Chumbita), con quien se casó en España, en 1807, y tuvieron varios hijos. Carlos María de Alvear, hijo del anterior matrimonio, estudió en Londres.

En 1807 padre e hijo, Diego y Carlos, regresaron a España y fueron recibidos por la familia real de Carlos IV y María Luisa Borbón y Parma en su palacio de Aranjuez.

---

1. Sabina de Alvear y Ward, en *Historia de Diego de Alvear y Ponce de León*, Ed. Buenos Aires, 1891. Las citas de este documento en Chumbita, Hugo, *op. cit*., pp. 73 y 75.

La reina María Luisa le expresó sus condolencias por la tragedia que habían sufrido. La respuesta de Diego de Alvear a la reina fue que "los ingleses lo habían tratado magníficamente". Los reyes de España quedaron asombrados a raíz de esto. A partir de entonces cayó en desgracia y la carrera militar de Diego de Alvear permaneció estancada, dice Hugo Chumbita (2001: 95 y 96).

No obstante esto, sus vinculaciones en la Corte de España le permitieron que su hijo Carlos ingresara en ese año de 1807 en la Brigada de Carabineros Reales. El 15 de septiembre de ese mismo año don Diego fue designado como Comisario Provincial de Artillería y Comandante del Cuerpo de Brigadas de Cádiz (Chumbita, 2001: 96).

El lector podrá advertir que una fuerza secreta y poderosa regía las vidas de Diego de Alvear y Ponce de León, y de Carlos María de Alvear, su hijo. Ambos continuaron escalando destinos militares distinguidos.

No se ha hallado ninguna constancia de que ninguno de los dos hubiera guardado odio a los británicos por la trágica matanza que hicieron de su respectiva esposa y madre, Josefa Balbastro, y de sus siete hijos y hermanos, que perecieron junto con un sobrino y cinco esclavos.

Esta ausencia de reacción sentimental y posterior obsecuencia de Diego de Alvear y Carlos María de Alvear para con los británicos, espeja las cualidades de los miembros de las sociedades secretas: son inmutables e imperturbables.

> "A partir de marzo de 1810 Diego de Alvear fue gobernador político y militar de la llamada "Isla Gaditana" o Isla de León, que en realidad era una villa próxima a la ciudad de Cádiz. […] Caída Sevilla y disuelta de hecho la Junta Central, en esa franja junto al mar… se estableció el Consejo de Regencia y se reunieron las cortes… fue el último baluarte de la resistencia española (contra Napoleón) sostenida por las fuerzas de la flota británica" (Chumbita, 2001: 107).

En esa posición estratégica decisiva, Diego de Alvear mantuvo excelentes relaciones con los británicos, en particular con Thomas Graham, jefe militar del ejército inglés, aliado al ejército español por el Pacto Apodaca-Canning. En esa época sus hijos abandonan el Ejér-

cito español. José de San Martín, el hijo extramatrimonial, actuó en la guerra contra Napoleón y fue hombre de confianza del general español Francisco María Solano, marqués del Socorro de la Solana, nacido en Venezuela. El 29 de mayo de 1808 su jefe fue linchado, acusado de anuencia con Napoleón. Esto le provocó un sostenido rencor hacia las multitudes. San Martín se incorporó al Ejército de Andalucía y en la batalla de Bailén, en Jaén, en 1808, realizó una acción militar que contribuyó a la derrota del general Pierre Dupont. El ejército español estaba comandado por sus jefes, los generales Castaños y Reding. A resultas de su actuación fue ascendido a teniente coronel de Caballería. En 1809 estuvo internado en Sevilla por causa de una infección pulmonar. Sus destinos militares, siempre en el Ejército anglo-español que luchaba contra los franceses de Napoleón, fueron Cataluña, Extremadura y Portugal. En febrero de 1811 regresó a Cádiz con posible intervención en la batalla de Albuera, Badajoz, donde los franceses fueron derrotados en 1811.

En esas jornadas bélicas en España actuó a las órdenes del militar inglés James Duff, muy relacionado con la Casa Real de Londres. *James Duff y José de San Martín tomaron parte en la batalla de Albuera a las órdenes del general William Carr Beresford,* el mismo que había gobernado Buenos Aires entre el 27 de junio y el 12 de agosto de 1806 con motivo de la Primera Invasión inglesa.

El hermano de James Duff, el general Alexander Duff, había comandado el Regimiento 88 durante la ocupación de Buenos Aires en 1806. Juan Bautista Sejean documenta que "cuando San Martín regresó a Gran Bretaña tras su campaña sudamericana en 1824, Duff lo recibió y lo alojó unos días en Duff House, Banff (Escocia), e hizo que se le nombrara ciudadano honorable de Banff Duff". Sejean acota que Duff "estaba relacionado con el príncipe regente, el futuro rey Jorge IV de Gran Bretaña".[1]

James Duff estaba también estrechamente vinculado a George Canning, que tuvo un papel protagónico en la secesión de Hispanoamérica de España. Juan Bautista Sejean señala que "poco después

---

1. Sejean, Juan Bautista (1997) *San Martín y la Tercera Invasión Inglesa*, Editorial Biblos, Buenos Aires, p. 111.

que San Martín dejara Inglaterra en 1812, Canning recibió el mismo honor que San Martín recibiría a su regreso a Gran Bretaña doce años más tarde: el título de Ciudadano Honorable de Banff, la pequeña ciudad escocesa que era en realidad un feudo de los Duff" (Sejean, 1997: 112).

Citando a Rodolfo Terragno, Juan Bautista Sejean apunta que "San Martín desde que llegó de España hasta el Río de la Plata pasó cuatro meses en Inglaterra en 1812" (Sejean, 1997: 112).

Carlos María de Alvear "contrariado porque lo postergaron de una promoción, pidió licencia absoluta de su empleo militar, que le fue otorgada en septiembre de 1810".

> "En Cádiz presidió una logia que se reunía en su propia casa en el aristocrático barrio de San Carlos. La sociedad se llamaba Los Caballeros Racionales N° 3, ligada a la Gran Reunión Americana de Francisco de Miranda, cuyos antecedentes se remontan por lo menos a una década atrás" (Chumbita, 2001: 108).

Esa logia se llamaba "Lautaro", quiza no por referencia a un presunto cacique araucano de América del Sur, sino por atingencia a Lotaringia, Bélgica.

Es significativo señalar que después de su regreso a Inglaterra en 1824, San Martín se radicó en Francia. Desde allí trazó los planes estratégicos para la acción militar que separaría a Bélgica de Holanda en 1828-1831.

Es preciso destacar que la Constitución belga traducida al castellano, en la que se denominaba al jefe de Estado Presidente en vez de Rey, fue la Constitución uruguaya de 1828. En esta fecha la provincia oriental fue separada de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Fabián Onsari, en una obra publicada en la década de 1930, detalla esta actividad de San Martín y exhibe una fotografía de la medalla "La Perfecta Amistad" que le fue otorgada a San Martín por su quehacer con relación a Bélgica.[1]

---

1. Onsari, Fabián (1964) *San Martín, la Logia Lautaro y la Francmasonería*, Ed. Supremo Consejo y Gran Logia de la Masonería Argentina, Buenos Aires, pp. 205-217.

Sir Charles Stuart, diplomático británico amigo de Duff que servía en España, le otorgó a San Martín el pasaporte a Londres en 1811 (Sejean, 1997: 113).

Por su parte, Diego de Alvear escribió a sus parientes de Buenos Aires, anunciándoles que viajaban hacia allí "*mis hijos* Carlos de Alvear, su esposa Carmen y José de San Martín" (Chumbita, 2001: 113).

De todo lo transcripto surge claramente que los hermanos sanguíneos de padre José de San Martín y Carlos María de Alvear, fueron seleccionados por los británicos para actuar en Buenos Aires.

La vinculación de José de San Martín con James Duff, William Carr Beresford, sir Samuel Ford Whittingham y Charles Stuart y los mismísimos George Canning y lord Cochrane, no dejan lugar a dudas. Las vinculaciones de su padre de sangre con los ingleses, tampoco.

Juan Bautista Sejean concluye que fue la masonería escocesa, más que la inglesa, la que se vinculó a los revolucionarios hispanoamericanos, y que es posible que Duff haya puesto a San Martín en contacto con los miembros de la orden escocesa (Sejean, 1997: 115).

Conclusiones

1) Llegado a Buenos Aires, San Martín se alojó en la casa de Antonio de Escalada, donde Beresford, gobernador de Buenos Aires, organizó dos logias masónicas: "Los Hijos de Hiram" y "Los Libres del Sur".[1]

   Se casó con la hija de Antonio de Escalada, llamada Remedios. Con respecto a esta boda, el doctor Juan Pablo Oliver, cuyo segundo apellido paterno era Escalada, me refirió que siendo niño le preguntó a su abuela paterna si había conocido o tenido noticias de San Martín. El doctor Oliver había nacido en 1906 y me expresó que su anciana abuela, después de pensar un rato, dijo: "*¡¿San Martín?! ¿El gallego? ¡Un gallego malísimo! Le hizo devolver a Remeditos treinta y dos pares de zapatos que le habían regalado por su casamiento, diciendo que la esposa de un mi-*

1. Ferns, Harry S. (1968) *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX,* Ed. Solar– Hachette, Buenos Aires.

litar no necesitaba tantos zapatos. Después se la llevó lejos, con los salvajes, a Mendoza y la mandó de vuelta a Buenos Aires toda enferma para que se muriera. Y nunca la volvió a ver". Este testimonio oral complementa lo expuesto sobre la personalidad de San Martín.

2) San Martín llegó a Buenos Aires en 1812 y partió de Lima hacia Inglaterra en 1822. Nunca se radicó ni arraigó en la tierra de su nacimiento.

3) La logia Lautaro organizada en Buenos Aires por San Martín y su hermano Alvear produjo el primer golpe de Estado que hubo en la Argentina: el del 8 de octubre de 1812, que derrocó al Primer Triunvirato con el objeto de "destruir a los miembros no logistas con Rivadavia a la cabeza, e imponer un nuevo gobierno que respondiera a la logia" (Sejean, 1997: 55).

4) La finalidad de la logia fue transferirnos de provincias españolas a factorías de Inglaterra. Lo mismo que los ingleses habían consumado en Sudáfrica y en la India (Sejean, 1997: 77). Argentina, Chile y Perú iban a convertirse en factorías. Todas las Américas de España, reunidas en cuatro grandes virreynatos, fueron despedazadas en veintiún republiquetas. Con esto se evitaba el plan de Bolívar de hacer de Hispanoamérica un país. Bolívar intentó llevar a cabo este propósito con la reunión del Congreso de Panamá de 1826.

> "San Martín, con un solo puñado de hombres, consiguió lo que no pudieron Beresford y Whitelocke con decenas de buques de guerra y miles de soldados de primera línea" (Sejean, 1997: 28).

5) Julio César Cháves afirma que en Europa, a partir de 1824, San Martín "trabajó primero a favor del reconocimiento de la independencia sudamericana por Inglaterra —y los consiguientes tratados comerciales— y procuró la destrucción de la Santa Alianza", que buscaba reunificar la España ibérica con las Españas de América.

De esto se desprende que San Martín habría sido uno de los gestores del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación que Gran Bretaña impuso en cuatro meses a toda Hispanoamérica a partir del 2 de febrero de 1825, fecha en que la hizo firmar por

el gobierno de Buenos Aires. Es importantísimo destacar que firmó como gobernador de Buenos Aires, encargado de las relaciones exteriores, el general Gregorio de las Heras, que había sido jefe del Estado Mayor del Ejército de los Andes, en la campaña de Chile y Perú. Es evidente que todos promovían el neocolonialismo comercial británico.[1]

6) La desobediencia de San Martín en 1819 al no acatar la orden del gobierno de Buenos Aires de regresar con su ejército desde Chile para contener la anarquía que disgregaba a todo el antiguo virreynato, evidencia su sujeción al programa inglés de 1711 y de 1804.

La opinión de un contemporáneo de San Martín

> "Cuando la libertad no es el pretexto de la guerra, lo es la gloria, el honor nacional."
>
> "Nada puede servir más eficazmente a los intereses de la paz en Sudamérica, que la destrucción de esos falsos ídolos militares."
>
> "La España, que sabe mejor que nadie a quién le debe la pérdida de América, se guarda bien de atribuirla a Tristán, a Pezuela, a Osorio, a La Serna, a Olañeta, elevados por gratitud al sacrificio de sus servicios impotentes".[2]

La impotencia se debía a los planes británicos de 1711 y de 1804 que encubrieron la guerra anglo-española por la conquista de Hispanoamérica con una infantil leyenda de rebelión de hispanoamericanos contra españoles peninsulares.

> "En 1812, dos años después que estalló la Revolución de mayo de 1810 en el Río de la Plata, San Martín siguió la idea que le inspiró, *no*

---

1. Rodolfo Terragno en *Diario Íntimo de San Martín.* acredita que la obra concluida de San Martín para Gran Bretaña fue, en efecto, el tratado de 1825. *Diario Íntimo de San Martín. Londres 1824. Una misión secreta*, Ed. Sudamericana, 2009, pp. 393-409.

2. Alberdi, Juan Bautista (1934) *El crimen de la guerra*, Edición del Consejo Deliberante de Buenos Aires, pp. 101-106. También en el volumen X de la edición facsimilar (1895) de la *Obras Completas de Alberdi*, Biblioteca Testimonial del Bicentenario, Editorial Docencia, 2009, pp. 206-218. "Chile y el Brasil han probado en América del Sud lo que América del Norte nos demuestra hace sesenta años, que la paz es la causa principal de su grande libertad, y que ambas son la causa de su gran prosperidad." (Alberdi, X, 2009: 208).

> *el amor a su tierra de origen, sino el consejo de un general inglés,* de los que *deseaban la emancipación de Sudamérica para las necesidades del comercio británico.*" Este general fue James Duff o su hermano, Alexander Duff, o William Carr Beresford (Sejean, 1997: 102).
>
> "Su primer trabajo político fue la promoción de una Logia o sociedad secreta, que ya no podía tener objeto a los dos años de hecha la revolución de la libertad, que se podía predicar, servir y difundir a la luz del día y a cara descubierta. A la formación de la Logia sucedió un cambio de gobierno contra las autoridades de la revolución patriótica, que fueron reemplazados por los patriotas de la Logia, naturalmente." (Alberdi, X, 2009: 214).

El concepto que inspiró su acción

En la Orden General al Ejército de los Andes del 27 de julio de 1819, San Martín expone: "La guerra se la tenemos que hacer del modo que podamos… *seamos libres y lo demás no importa nada*…".

¿Qué significaba la palabra *libertad*, sin especificar a qué "libertades" privadas y públicas se refiere a principios del siglo XIX? El sustantivo abstracto libertad, sin indicar las libertades públicas o privadas a que se refiere, a principios del siglo XIX indicaba lo siguiente:

> "Por libertad se entiende, dentro del régimen burgués de la producción, el librecambio, la libertad de comprar y vender" (libertad de exportación y de importación).[1]

Esta es exactamente la libertad de comercio exclusiva entre Inglaterra y las Españas de América para financiar la guerra anglo-española contra Napoleón. Si la Junta de Sevilla, luego de Cádiz, y el Consejo de Regencia de la España que aún permanecía libre de los franceses no la aceptaban, la extorsión británica era dejar a toda España y a las Españas de América a merced del "ogro" Napoleón. Y con esta extorsión "Gran Bretaña" efectivizó y realizó sus planes de 1711 y de 1804 para apoderarse económica y financieramente de las provincias de España en América, convertidas en frágiles republiquetas por las guerras civiles que los ingleses les fraguaron a posteriori de su inde-

---

1. Marx, Karl, Engels, F. (2003) *El manifiesto comunista*, Centro Editor de Cultura, Buenos Aires, p. 65.

pendencia. Tal el caso de la Argentina en las guerras civiles entre unitarios y federales, entre Buenos Aires y la Confederación de Paraná, por la organización constitucional durante el siglo XIX.

Había sido nuestro propósito terminar con lo antes escrito el rol que le correspondió a José de San Martín en la destrucción del Imperio español como eficiente ejecutor de Gran Bretaña para consumar los planes oficiales del gobierno británico de 1711 y de 1804. Empero se impone el siguiente estudio final: San Martín asumió el 3 de agosto de 1821 el mando y el poder del Perú con el título de "Protector." Renunció al Protectorado del Perú el 20 de septiembre de 1822. Su gobierno duró, por lo tanto, un año, un mes y diecisiete días.

¿Cuáles fueron los actos más significativos de su gobierno?

1. Lord Cochrane, el jefe de la flota, se apoderó de todos *los fondos del gobierno peruano* (Tesoro de la Real Hacienda), y de *fondos particulares* de Lima, que San Martín había resguardado en los buques peruanos *Jerezana*, *La Perla* y *La Luisa* "para evitar que cayeran en poder de las fuerzas realistas en caso de que éstas tomasen la ciudad de Lima".[1]

   Sin entrar a considerar justificaciones, explicaciones o excesos, tenemos lo siguiente: tan inmensa cantidad de caudales colocados en tres buques fueron fácil presa de Lord Cochrane, quien parte inmediatamente hacia Londres. Ocurrió lo mismo que en Buenos Aires en 1806, donde Beresford embarca el Tesoro de la Real Hacienda (40 toneladas de oro amonedado) en el navío *Narcissus* con rumbo a Londres. Es lo mismo que sucedió en Potosí, donde Pueyrredón asalta y destruye la Casa de Moneda (agosto de 1811), enviando a Buenos Aires un millón de piezas de plata que el gobierno entrega por títulos de crédito a comerciantes británicos, que lo envían a Londres.[2]

---

1. Salas, Carlos Alberto (1979) "Asunción y renuncia al Protectorado del Perú a los 158 años de distancia", en *La Nación*, 12 de agosto de 1979, Sección 5ª, p. 3.

2. Rosa, José María y distintos historiadores bolivianos señalan la terrible oposición que hizo el pueblo de Potosí por este saqueo. A partir de ese momento la actual Bolivia se quedó sin moneda y esa fue la causa de su postración: *Historia Argentina*, Ed. Oriente, Buenos Aires, 1964, pp. 303-304. En la misma línea Ione S. Wright y Lisa M. Nekhom, *Diccionario Histórico Argentino*, Emecé editores, Buenos Aires, 1990, pp. 629-630.

En 1822 los británicos se apoderan de doce toneladas de oro amonedado en Santa Fe de Bogotá (ahora Colombia). Coetáneamente acontece lo mismo en Guatemala (América Central unida) y México.

Destacamos así un quehacer británico preciso: *Gran Bretaña, por distintos medios, deja a las Españas de América sin moneda*. Así, las nuevas repúblicas "independientes" que se ordenan para destrozar el muy bien organizado Imperio español *carecen de recursos dinerarios* antes de su independencia lógica formal. Independencia que es tan sólo *cromática*, porque se les suministra una bandera, una escarapela y un escudo de colores; y *musical*, porque se les impone un himno.

La moneda provendrá únicamente de los *empréstitos con bancas y casas de financieras de Londres*, y de los *derechos de importación de manufacturas y de exportación de recursos naturales sin valores agregados*. La consecuencia: *desocupación, pobreza, indigencia y destrucción de las poblaciones autóctonas por hambre, raquitismo y las más variadas enfermedades extendidas. Africanización y muerte en toda Hispanoamérica. Tal es el resultado de la secesión de las Españas de América de la España ibérica, impuesta por las armas británicas, sin voluntad de los pueblos autóctonos.*

2. San Martín envía a Londres a su médico personal —el inglés Paroissien— y a su ministro de Relaciones Exteriores —García del Río—, con las siguientes instrucciones:

   a) Gestionar la alianza británica para obtener la "protección inglesa de Sudamérica."

   b) Firmar con Gran Bretaña tratados de amistad y comercio (como el Tratado de Buenos Aires con Gran Bretaña del 2 de febrero de 1825, y sus similares para toda Hispanoamérica). Indicaba que se le otorgasen a Londres beneficios "a cambio de esos tratados", como, por ejemplo, la rebaja de aranceles para los ingleses.

c) Empréstito con Inglaterra "por no menos de tres o cuatro millones de pesos" (libras, señalan otros autores) con hipotecas sobre fincas o fondos del gobierno con un interés del 8% al 10% anual.

El protector del Perú, José de San Martín, es por lo tanto responsable de haber dejado al Perú sin moneda y de haber contratado el primer empréstito, provocando así el inicio continental de la deuda externa que saquea sin pausa a todos los países independizados y libertados.[1]

3. El obispo de Guamanga, monseñor Pedro, aseguraba en un documento publicado que las fuerzas sanmartinianas no pasaban de 4.500 hombres, "la mayor parte *negros esclavos* que sacó de las haciendas situadas en la costa que corre desde Pisco hasta Huaura, con los que repuso dos mil negros que llevó desde Chile y de los que murieron en Huaura de fiebre pútrida".[2]

   Éstos fueron los "pueblos voluntarios" que lucharon por la secesión de Hispanoamérica de España, planificada, provocada y ejecutada por los personeros de Gran Bretaña, que cautivaban para ese fin a infelices esclavos, cuyo destino era morir sin saber para qué ni por qué.

4. Antes de asumir como protector del Perú, en Punchauca el 3 de mayo de 1821, San Martín había firmado con el virrey La Serna un tratado de paz, el Tratado de Punchauca, en el que se estipulaba la paz con España manteniendo la geopolítica vinculante entre las Españas de América y la España ibérica, incluso la unificación de sus ejércitos.

   El tratado se firmó y se festejó pero no se efectivizó. *El poder de las sociedades secretas de Inglaterra era superior a la voluntad de los hombres.* Evidentemente en este acto estaría la intención de un retorno de San Martín a su formación espi-

---

1. Alonso Piñeiro, Armando: "Documento Sanmartiniano en los Estados Unidos", en *La Nación,* mayo 13 de 1979, sección 4ª. p, 2.

2. Alonso Piñeiro, Armando: "Tribulaciones de un obispo en época de la independencia", en *La Nación*, diciembre 16 de 1979, sección 4ª. p. 3.

ritual-cultural hispana. Empero, otra voluntad imponía sus actos. Rodolfo Terragno, en *Diario Íntimo de San Martín* (2009: 129), ha demostrado que Punchauca fue una estrategia de San Martín con el solo propósito de ganar tiempo frente al ejército realista,

5. Guayaquil: conferencia con Simón Bolívar los días 26 y 27 de julio de 1822. El Objetivo final de San Martín era la "organización de las nuevas repúblicas (adviértase el plural) del continente americano." (sic) Tal sus palabras en un brindis final con Bolívar (Wright, Ione S., Mekhom, Lisa M., 1990: 718). Nótese que este es un plan de fragmentación de los poderosos virreynatos del Imperio español y su transformación en débiles y anarquizadas republiquetas, dominadas por Gran Bretaña a través del *comercio libre* sólo con Inglaterra (tratados de 1825) y los *empréstitos* que las ha convertido hasta hoy —siglo XXI, año 2009— en deudoras y tributarias vitalicias de las bancas anglo-sajonas.[1]

   El objetivo de San Martín para las Españas de América es el *divide et impera* que Gran Bretaña aplica en las áreas geográficas que domina. Por oposición, *el objetivo final de Bolívar era* fundar la Gran Colombia con Ecuador-Colombia y Venezuela unidas. Luego, la *Unión Continental*, para lo cual reúne al Congreso Anfictiónico de Panamá en 1826. Es decir, que Bolívar realiza toda su acción con la tutela y los suministros británicos, pero *al final resuelve organizar una nación y estado continental*. Se aparta por lo tanto de la balcanización o *divide et impera* que le habían impuesto los británicos. De ahí su desgraciado final deambulando por sus tierras, y su muerte a temprana edad (1783-1830).

Itinerario de San Martín después de Guayaquil

El 20 de septiembre de 1822 renuncia al Protectorado del Perú, cargo que le había discernido el ejército que comandaba y con un

---

1. Para profundizar en esta temática, ver en este mismo capítulo Anexo "San Martín y los Empréstitos".

pequeño grupo de peruanos. De inmediato partió rumbo a *Chile*, donde permaneció hasta enero de 1823. En esa fecha cruzó los Andes y se dirigió a *Mendoza*. Desde allí pidió autorización al gobierno de Buenos Aires para radicarse en dicha ciudad. La autorización le fue negada. Rivadavia, Ministro de gobierno, dijo que sería peligroso que viajara por la inseguridad reinante. No obstante ello, regresó a *Buenos Aires* el *20 de diciembre de 1823*. Su esposa había muerto. Por eso se embarcó con su pequeña hija rumbo a *Europa* el 10 de febrero de 1824. No pudiendo entrar en *Francia*, desembarcó en *Southampton.* En Inglaterra residió en Escocia, donde lo recibió en su castillo James Duff, el noble británico relacionado con el príncipe regente y luego rey de Gran Bretaña, Jorge IV. Duff, reiteramos, lo reclutó entre el Ejército de España para que realizara los planes británicos de 1711 y de 1804 para destruir y conquistar económica y financieramente el Imperio español en América.

En *1825* se radicó en *Bruselas* por espacio de tres años, regresando a *Buenos Aires* en 1829. Llamativamente no desembarcó, no obstante requerírselo el general Juan Lavalle y Facundo Quiroga entre otros. Residió tres meses en *Montevideo* y de allí se embarcó para *Francia*.

Es muy significativo señalar que la policía francesa lo tenía catalogado como un agente británico. En 1824, al intentar radicarse en Francia, la policía de París procede al secuestro de sus papeles. El lacónico parte policial detalla que eran “dieciséis paquetes de hojas periódicas extranjeras, algunas de las cuales está prohibida su introducción”. Quien ordenó el secuestro era el comisario de policía Lequesne. El ministro del Interior, anoticiado de que San Martín estaba en Francia como escala para viajar a Inglaterra, le escribe al príncipe Polignac, embajador de Francia en Londres:

> “Creo de mi deber llamar la atención de VE sobre el viaje de este individuo que ha jugado un papel señalado en las revoluciones de América meridional, en la cual ha sido uno de los primeros jefes y propagadores más ardientes. Su misión en Londres en las circunstancias actuales, se relaciona directamente con nuevas intrigas políticas”.

Con esto se evidencia que el gobierno de Francia controlaba el quehacer de San Martín en Inglaterra como personero-gestor de los objetivos del gobierno británico en las Españas de América, y en Europa.

A los pocos días el gobierno francés levantó el secuestro de los impresos retenidos a San Martín con la obligación de reexportación. Y así San Martín los lleva a Londres "donde la tradicional y comprensiva liberalidad británica se cuidó muy bien de molestar al prócer".[1] Su vinculación con los británicos y su gobierno fue permanente. Antes de su muerte, el 17 de agosto de 1850, San Martín había proyectado viajar otra vez a Inglaterra.[2]

Así trataba el anglófilo poder de Buenos Aires a quienes intentaran llegar a un acuerdo con España. La secesión impuesta por Gran Bretaña debía cumplirse, abominando de todo lo hispano indiano.

San Martín y Belgrano considerados en 1883

En la Cámara de Diputados de la Nación en la 24ª sesión ordinaria del 4 de julio de 1883 se trató *el proyecto de ley de instrucción primaria gratuita y obligatoria*. En tal ocasión hubo un ríspido debate con relación al *programa escolar* en cuanto a si en el mismo debía incorporarse la enseñanza religiosa o si ese programa debía ser laico. Finalmente se adoptó el criterio de que la enseñanza religiosa fuese optativa y se impartiera con horario anterior o posterior a las clases.

---

1. *Clarín*, agosto 15 de 1976.

2. Se puede comparar la relación de muchos de los denominados próceres con el destino que aguardó a aquellos que de un modo u otro se enfrentaron con el proyecto inglés. Este sería de José Moldes.

José Moldes (1785-1824) nació en Salta. Fue llevado a España en 1803. Siguió la carrera militar e ingresó como cadete en el Cuerpo de Guardias del Rey. En Madrid se hizo amigo de varios residentes en el Virreynato del Río de la Plata: Pueyrredón, Gurruchaga, Zapiola, Lezica, Pinto y Alvear. Ingresó en una sociedad secreta y allí tomó contacto y estuvo influido por Francisco de Miranda. En 1809 volvió a Buenos Aires, donde ocupó varios cargos públicos como militar de carrera. Con la restauración de Fernando VII en el trono en 1814, *Moldes fue partidario de negociar con la corona.* Fue designado como diputado al Congreso de Tucumán por su provincia, y propuesto como director supremo o presidente de la República en Córdoba. A raíz de esto todos se indispusieron con él. Fue encarcelado por sus discrepancias con Godoy Cruz. Belgrano lo deportó a Chile, donde fue encarcelado por San Martín. En 1819 logró regresar a Buenos Aires, lugar en que *murió en circunstancias misteriosas* (Wright, Ione S., Mekhom, Lisa M., 1990: 502-503).

En la sesión del 11 de julio de 1883, cuyo texto obra en el diario de sesiones de la Cámara de Diputados,[1] el diputado Civit de Mendoza, sustentando su intervención en una carta que le había entregado el Dr. Vicente Fidel López, expresó lo siguiente:

> "No negaré, porque el hecho es exacto, que el general Belgrano entregó su bastón a la Virgen de las Mercedes, en Tucumán; pero en oposición a ese hecho, llevado a cabo por Belgrano poco antes de su muerte, opondré otros antecedentes históricos al señor Diputado. No niego que el general Belgrano fuera católico; pero era regalista, no era papista, como ha querido hacerlo el señor diputado por Buenos Aires.
>
> No citaría, señor Presidente, para contestar, sino la resolución de la Junta Gubernativa del año 10, que lleva la firma de Belgrano, *expulsando el obispo Lué de la ciudad de Buenos Aires y nombrando provisor al canónigo Zavaleta.* No opondré a la cita del señor Diputado por Buenos Aires, sino la expulsión del Obispo, hecho en Salta, por el mismo general Belgrano; no opondré a la cita del señor Diputado, sino las instrucciones que la Junta de 1810 transmitió al general Ocampo, cuando fué a Córdoba, a sofocar el movimiento reaccionario encabezado por Liniers y el obispo Orellana, y esas instrucciones, que llevaban la firma del *general Belgrano, condenaban a muerte, no sólo al general Liniers sino también al obispo Orellana.*
>
> El señor Diputado por Buenos Aires, nos decía también que el general San Martín era católico. ¡El general volteriano, como le llama el historiador Mitre! –Yo deploro sinceramente que el señor Diputado me ponga en la necesidad de rectificarle de una manera que no deje lugar a duda.
>
> El general San Martín no era católico.
>
> El señor Diputado nos citaba, en apoyo de su afirmación, el hecho de haber regalado su bastón, no sé a qué Virgen en Mendoza. Pero esto no prueba nada. El general San Martín era un *hábil miliar y un político diestro y astuto*.¿Con qué intenciones, qué propósitos ocultos tendría al llevar a cabo ese acto? No lo sé…".
>
> […] "En 1812, la logia Lautaro no existía; se fundó el año 13, con la Asamblea de ese año; logia a que, además, no entró Pueyrredón sino en 1816, cuando cayó el general Alvear.

1. Diario de sesiones de la Cámara de Diputados, p. 509 y siguientes.

> Es cosa sabida señor Presidente, y la historia lo comprueba, que San Martín, Pueyrredón, Zapiola, D. Antonio Balcarce y muchos otros argentinos se iniciaron, en Cádiz, en la logia masónica de San Juan de Letrán, cuya divisa o símbolo secreto era "Juan de Padilla y Juan de Lanuza", las dos víctimas más notables del liberalismo revolucionario español; y, según el general Mitre, San Martín se afilió a ella en Cádiz, conjuntamente con Bolívar.
>
> De manera, pues, que San Martín era masón, y de la logia de San Juan de Letrán, y no católico como ha querido hacerlo el señor Diputado".[1]

Lo manifestado en el Congreso Nacional por hombres que representaban la segunda generación posterior a los actos que realizaron como protagonistas San Martín y Belgrano, nos impone estas reflexiones: las masonerías inglesa o escocesa tuvieron como fin concreto la destrucción y balcanización geopolítica de las Españas de América como parte del Imperio español. Era éste su único objetivo.

Para ello se aplicaron, como ya dijimos, las cuatro reglas básicas del poder de conquista británico:

1. *Divide et impera*.
2. *Trade no countries* (comercio por tratados y no conquista ostensible de territorios). Esto es *neocolonialismo.*
3. Hacerle hacer a nuestros enemigos lo que nosotros necesitamos que hagan para que se destruyan solos (guerra de inducción).
4. Ejercer el poder sin exhibirse ni exhibirlo ostensiblemente.

A estas organizaciones secretas, como forma de ejecutar los medios de conquista del Imperio español, no le eran primordiales la libertad de conciencia, de expresión o prensa, de pensamiento, de enseñanza o ideas políticas. De lo contrario hubieran asentado y reafirmado la unidad geopolítica del Imperio español para que esas

1. Weinberg, Gregorio (1956) *Debate parlamentario sobre la Ley 1.420,* Editorial Raigal, Buenos Aires, pp. 97-99.

libertades específicas hubiesen beneficiado a los pueblos y personas de cuatro continentes: España ibérica, España de América del Norte (México), España de América Central y España de Sudamérica (Perú, Nueva Granada y Río de la Plata).

Destacamos el plural de libertades específicas, por oposición a la libertad adjetival y abstracta. Esta sólo era efectiva para lograr objetivos económicos, comerciales y financieros; objetivos de saqueos y de despojo de todo el Hemisferio americano desde México hasta la actual República Argentina.

La división y secesión de Hispanoamérica para beneficio exclusivo de Gran Bretaña impuesto por el Tratado de 1825 (aún vigente), que es la concreción jurídica de los planes de conquista británica establecidos en 1711 (estratégico) y en 1804 (operativo) fue, reiteramos, el único fin que persiguió la libertad declamatoria.

Oíd mortales el grito sagrado
Libertad, libertad, libertad…

Absolutismo versus libertad política de conciencia y de pensamiento fueron los pretextos y las excusas para postrar y sojuzgar a toda Hispanoamérica. La esclavitud se mantuvo con la independencia y la masacre de criollos hijos de españoles, de autóctonos (indios) y de mestizos; recomenzó con toda impiedad en las repúblicas independizadas.

Las guerras civiles, ideológicas (unitarios o federales, liberales o conservadores) fueron las excusas para las guerras civiles interminables durante el siglo XIX, y para los golpes de Estado y las revoluciones continuas durante el siglo XX, entre los que destacamos el narcoterrorismo de las últimas décadas.

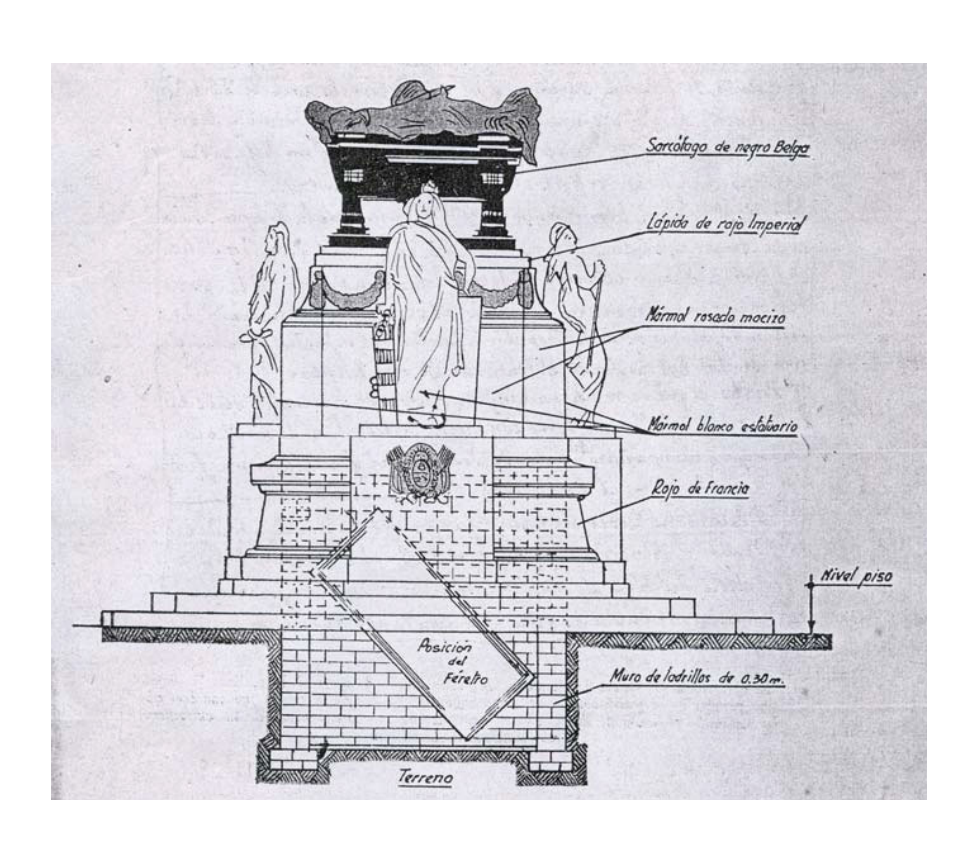
Reflexión Final

El corte-vista del Mausoleo del general don José de San Martín y las contundentes afirmaciones del diputado nacional por Mendoza, señor Civit, luego destacado Gobernador de esa provincia, en cuanto

a que “el general San Martín no era católico” (Weinberg, 1956: 97), obligan a esta reflexión. Civit afirma en el debate transcripto supra:

> “De manera, pues, que San Martín era masón, y de la logia de San Juan de Letrán y no católico como ha querido hacerlo el señor Diputado.” (Weinberg, 1956: 99).

“Masonería”, según el Diccionario de la Real Academia Española, es “asociación secreta, francmasonería” y “francmasonería” es “asociación secreta de personas que profesan principios de *fraternidad mutua*, usan emblemas y signos especiales y se agrupan en entidades llamadas logias”.



A estas sociedades secretas, como ya se ha dicho y documentado, pertenecieron la casi totalidad de los que ejecutaron *la secesión de las Españas de América de la España europea*, y luego *la fragmentación de Hispanoamérica* en veintiuna repúblicas débiles y misérrimas.

Adviértase también la posición inclinada del féretro y que el mismo no toca el suelo porque, de acuerdo con los criterios eclesiásticos de la época, el suelo del templo era un lugar sagrado en el que no podían reposar los restos de personas heréticas o agnósticas de la religión.

Si bien para llegar al ataúd hay que atravesar la Catedral de Buenos Aires desde su pórtico hasta el lugar en que fue emplazado, éste se encuentra fuera del templo porque los recintos sagrados no podían albergar los cadáveres de personas que no fueran católicos o, mejor dicho, anticatólicos.

Estos arcanos son una valla para conocer el por qué y el para qué de la acción de este oficial del Ejército de España, que renegó de la fidelidad prometida a la España bicontinental que lo formó. Algo peor aún: consumó su secesión y fragmentación territorial.

Reiteramos que los adjetivos “prócer”, “patriota” y “Libertador” son preconceptos que impiden toda discrepancia para averiguar la verdad. Esto es muy grave porque sobre un mito jamás se puede edificar un país, una nación y un Estado.

Anexo I

San Martín y los Empréstitos

En la década de 1960 en Argentina se imprimieron nuevos billetes denominados Pesos Ley 18.188. No era un nuevo sistema monetario, sino una reducción de dos guarismos y una nueva denominación de los pesos moneda nacional. En los billetes de $500 de esos Pesos Ley, se estampó una fotografía de la casa del General José de San Martín en Grand Bourg, Francia. Recuerdo que me asombró la cantidad de ventanas que tenía ese inmueble: sumaban cuarenta y seis (46) ventanas. Calculando dos ventanas por habitación, la suntuosa residencia debía tener aproximadamente veinte habitaciones. En una época en que no se habían inventado elementos de limpieza electrodomésticos, es fácil concebir que una mansión de tales características debió tener un número elevado de varios auxiliares domésticos. Esta observación me obligó a cavilar muy hondo sobre la siempre mentada pobreza del General José de San Martín, cuestión ésta en la que son contestes, pero sin demostrarlo, todos sus biógrafos. Éstos reiteran sin precisar detalles que la casa de Grand Bourg sería un obsequio de Alejandro Aguado, Marqués de las Marismas, que habría sido compañero de estudios de San Martín en el Seminario de Nobles de Madrid, donde ambos habrían cursado sus estudios militares. En la última obra que se ha escrito sobre San Martín, titulada *Don José*,[1] leemos que San Martín y Aguado se habrían encontrado por casualidad en Europa en el decurso de la década de 1830, y que habría sido por simple admiración que Alejandro Aguado —de profesión «banquero» de altas finanzas europeas— le habría obsequiado la casa de Grand Bourg. Este obsequio excede por supuesto a la amistad y admiración que un «banquero» pudiera tener con un ex-compañero de estudios a quien no veía desde hacía más de veinte años.

No haremos conjeturas sobre estos hechos. Nos limitamos a exponerlos.

*****

Empero, se impone rememorar el obsequio de otra vivienda que en Europa se hizo a otra figura decisiva en las guerras que se libraron y terminaron derrotando a Napoleón Bonaparte. Me refiero al Teniente General Sir Arthur Wellesley, Duque de Wellington, que con un ejército

---

1. García Hamilton, Ignacio (2000) *Don José*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.

británico-prusiano, venció y terminó con Napoleón Bonaparte en la batalla de Waterloo, Brabante, Bélgica, el 18 de junio de 1815. La derrota total de Napoleón permitió a Gran Bretaña ser árbitro de Europa durante cien años, hasta el comienzo de la Primera Guerra Mundial en 1914. Y la recompensa pagada al estratega Wellesley fue la siguiente:

1. La suma de seiscientas mil libras esterlinas (£600.000).

2. Un palacio a elección del agraciado en cualquier lugar de Inglaterra que indicare.

3. Una considerable renta mensual vitalicia en libras esterlinas.

Son las reglas usuales de la guerra: una recompensa financiera al vencedor, que además de derrotar para siempre al enemigo, ha conquistado una estructura económica de enormes beneficios para los comerciantes y banqueros, domiciliados en el territorio del país victorioso.

No es lógico suponer que un gobierno que retribuyó de tal manera a quien derrotó y venció definitivamente a Napoleón Bonaparte, no haya retribuido a quien o a quienes condujeron la operatividad técnica-bélica para realizar los planes de conquista trazados en 1711 y en 1804 con respecto a América del Sur.

*****

Hecha la acotación precedente sobre la recompensa que otorgó el Reino Unido al Duque de Wellington, corresponde tratar algunos aspectos de la actividad de Alejandro Aguado, el compañero de estudios de José de San Martín.

En la obra *Carbayín 1613-1883. Interpretación sobre el Terreno de las Fuentes Documentales de la Primera Minería Hullera*,[1] leemos con respecto a Don Alejandro Aguado, Marqués de las Marismas del Guadalquivir, lo siguiente:

> «El que nos interesa para Carbayín es Alejandro Aguado, prototipo y modelo de oportunista. Militar de la nobleza española de carrera, se pasa al ejército invasor de Napoleón y termina en París creando una banca que rivaliza con la de Rotchschild (dice Luis Adaro y Ruiz). Ofrece un empréstito al rey Fernando VII que, a cambio, le hace Marqués de las Marismas del Guadalquivir, a las que intenta desecar (¡menos mal que no lo consiguió!).

---

1. Mañana Vázquez, Ramón y otros naturales de Carbayín (2000) *Carbayín 1613-1883. Interpretación sobre el Terreno de las Fuentes Documentales de la Primera Minería Hullera*. Asturias, España.

Fue en 1836 cuando crea «Aguado, Muriel y Compañía» para explotar las minas de Pumarabule. Para hacerse con todas las concesiones posibles, no dudó en burlar la ley que concedía solamente una pertenencia por peticionario (o tres para cada dos, o cuatro para cada tres), *registrando cincuenta y tres pertenencias para sí, utilizando a sus criados como peticionarios interpuestos*. Según nos explica Adaro, la mina constaba entonces de dos galerías en las que trabajaban cuarenta obreros.

En 1842, Aguado visita Gijón y allí, inesperadamente, falleció en un banquete en su honor.»

En la obra de García Hamilton antes citada, leemos que Alejandro Aguado, en su testamento, había designado tutor de sus hijas a su ex-compañero de estudios en su juventud, llamado José de San Martín. Hemos considerado imprescindible la transcripción precedente, para que los argentinos se formen una idea cabal de los tremendos trabajos que tuvo dicho tutor desde la muerte de Aguado en 1842 hasta su muerte en 1850. Con seguridad, las tareas de administración y pago de impuestos sobre tan cuantiosa fortuna resintieron la salud del tutor y precipitaron su muerte.[1]

*****

En la obra de Juan Bautista Sejean titulada *San Martín y la tercera invasión inglesa* (2000) y en el libro del mismo autor *Prohibido discutir sobre San Martín. Decreto N° 23.131/44* (2000) se acredita y documenta con todo rigor la protección y asesoramiento que distintas personalidades del gobierno inglés y de la banca financiera con domicilio en Inglaterra brindaron a todos los actos que tuvieron como protagonista a José de San Martín.

Comienza este autor señalando, en la primera de las obras citadas, que fue James Duff, cuarto conde de Fife, que estaba incorporado al Ejército Español para luchar contra Napoleón, quien incidió sobre San Martín para que viniese a luchar por la secesión de Hispanoamérica (Sejean, 2000[a]: 110). Al respecto, es notable que San Martín haya participado en la batalla de Bailen (España, 18 de julio de 1808) junto a Sir Samuel Ford Whittingham, que había sido ayudante de campo del Teniente General John Whitelocke, quien comandó la Segunda Invasión Inglesa a Buenos Aires. A

---

1. Con respecto a la vida de Alejandro Aguado es indispesable señalar la aparición del brillante estudio realizado por el historiador y periodista argentino residente en Madrid, don Armando Miguel Puente, *Alejandro Aguado. Militar, Banquero, Mecenas*. EDIBESA. Madrid. 2007. Su lectura da por tierra con muchos aspectos más míticos que históricos con referencia tanto a su persona como en sus relaciones con el General San Martín. (J.M.G..)

raíz de su actuación en la batalla de Bailén, Whittingham fue promovido a Coronel de Caballería y San Martín a Teniente Coronel en la misma arma. El 15 de mayo de 1811, San Martín y Duff tomaron parte en la batalla de Albuera (España) a las órdenes del General William Carr Beresford, que ocupó Buenos Aires en la Primera Invasión Inglesa de 1806 (Sejean, 2000ª: 111).

Otra personalidad vinculada con Sir James Duff fue Sir George Canning quien, después que San Martín dejó Inglaterra, donde había permanecido cuatro meses en 1812, tras renunciar el Ejército Español, recibió el título de Ciudadano Honorario de Banff, la ciudad escocesa que era, en realidad, un feudo de los Duff (Sejean, 2000ª: 112). Ese mismo título de Ciudadano Honorario de Banff le fue otorgado a San Martín doce años más tarde, en 1824, a su regreso a Gran Bretaña junto con su hija, una vez que se retiró de América. Como lo hemos de señalar en el Apéndice Nº 2, denominado *Geopolítica y Empréstitos*, García del Río y James Paroissien (el médico de San Martín), fueron enviados a Londres en 1822 por el Protector del Perú para concertar un empréstito de dos millones de libras esterlinas para el «Perú independiente» (pero dependiente de Inglaterra desde sus primeros días). En consecuencia, el *primer empréstito de América fue concertado por el Protector del Perú*, José de San Martín.[1]

En Inglaterra, San Martín se instaló en Escocia en el castillo de James Duff y permaneció en Gran Bretaña entre 1827-1828, fecha en que se trasladó a Bélgica para intervenir en la independencia de ese país, que quedó desde 1828 como estado tapón entre Francia y Holanda. Es curioso que en 1828 se independiza también la República Oriental del Uruguay, que se separa de las Provincias Unidas del Río de la Plata por el procedimiento adoptado en Buenos Aires y que antes hemos visto. Uruguay resultó un Estado tapón entre Argentina y Brasil.

Queda el gran interrogante de conocer los verdaderos términos del Tratado de Paz con España firmado en Punchauca en enero de 1821. Este tratado hubiese mantenido unido al mundo de habla hispánica. El por qué no se efectivizó es una tarea que corresponde a los investigadores hispanoamericanos del siglo XXI.

En la obra ya mencionada *San Martín y la tercera invasión inglesa* se señala a San Martín como gestor en Gran Bretaña del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación de 1825 (Sejean, 2000ª: 129). No tuvo padecimientos económicos. El General Juan Lavalle en carta de fecha 3 de enero de 1824 revela que San Martín, antes de abandonar el

---

1.*Colección Documental de la Independencia del Perú,* Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima, 1974.

Perú, remitió a Inglaterra un libramiento de cien mil pesos contra Álvarez Condarco, íntimo amigo suyo.[1]

Su regreso definitivo a Europa fue en el buque *Contess of Chichester*, que salió de Montevideo rumbo a Inglaterra el 28 de abril de 1829. Llegado a Falmouth, Inglaterra, el 27 de junio de 1829, viajó a Londres en las primeras horas de la mañana del 29 de junio. Permaneció en Inglaterra hasta mediados de septiembre, en que aparece residiendo en Francia. El jefe de policía de París se dirigió entonces al Ministerio del Interior de Francia en los siguientes términos:

> «Tengo el honor de informar a V.E. que el Sr. José de San Martín, americano, que fue objeto de varias comunicaciones y por último de la carta de mi predecesor, fecha 30 de junio de 1828, ha obtenido ayer en mi prefectura el visado de un pasaporte diplomático para Bruselas por Valenciennes o Lila».[2]

Como vemos, la holgura de los viajes de San Martín no exhibe la de un desdichado como Bolívar, que pasa los últimos meses de su vida en un interminable viaje por la Gran Colombia, buscando dónde encontrar paz, trasladándose en precarios medios de transporte y muriendo de tuberculosis, y en casa de un español.

La idea obsesiva de Bolívar era la unión de América del Sur y, al no lograrla, terminó sus días exclamando: *«¡He arado en el mar!»* Es obvio que Bolívar no aceptaba el principio británico *«divide et impera»* con el cual se balcanizó a la América Española, sumiendo a sus pueblos en creciente pobreza y miseria.

San Martín en su testamento lega su sable a Rosas. Rosas, como hemos visto, con los tratados Mackau-Arana de 1840, Arana-Southern de 1849 y Arana-Le Predour de 1840, alejó a Francia para siempre del Río de la Plata y salvaguardó con exclusividad para Inglaterra los leoninos privilegios que otorgaba a los británicos el Tratado del 2 de febrero de 1825. Como es de prever, ningún autor rosista ha reparado en las vinculaciones —voluntarias u obligadas— que tuvo San Martín con Gran Bretaña. Rosas fue, por lo tanto, quien salvaguardó el Tratado de 1825 que es el grillete más ajustado que ha condicionado a la Argentina a la estructura anglosajona, conforme los planes de 1711 y 1804.

> 1) En síntesis, José de San Martín —salvando su reniego a los planes ingleses con el Tratado de Punchauca, que de todos modos no merece excesiva fe— ejecutó con toda precisión técnica militar el plan británico de 1711 y el plan británico Maitland-Pitt de 1804, que tuvieron

---

1. Paoli, Pedro de (1952) *Facundo*, Ed. La Posta, Buenos Aires, pág. 143.
2. Barcia Trelles, Augusto (1948) *San Martín en Europa*, Ed. López Etchegoyen, Buenos Aires.

por fin quebrar la unidad del mundo hispánico, separando las Provincias Españolas de Hispanoamérica, y haciendo de las mismas Estados artificiales que fueron de ahí en más *territorios tributarios* de empréstitos permanentes y *usurarios para todas las bancas del mundo y proveedores de materias primas a los precios internacionales* más bajos. Con respecto a los empréstitos, el «Presidente» argentino Dr. Fernando de la Rúa dijo en un mensaje dirigido a todo el país por la cadena de radio y televisión (18 de marzo de 2001, hora 22,15) que la grave situación económica por la que atravesamos está en que «tenemos que pedir prestados 11.000 millones de dólares al año para subsistir» (sic).

2) Lo real ha sido que José de San Martín reprimió y suprimió las vidas del General Miguel José Carreras y sus hermanos, que procuraban una independencia para Chile sin sujeción a los planes británicos, aunque vinculados con agentes estadounidenses. Fueron perseguidos y fusilados sin miramientos.

3) En la década de los años 1980-1990 el diario *La Nación* de Buenos Aires publicó una noticia proveniente de Corcubión (Rías de Galicia, España). El Ayuntamiento de esa ciudad había resuelto dirigirse a la Embajada Argentina en Madrid, intimándole a que retirase un busto de San Martín que había donado a esa ciudad años antes, porque el homenajeado —por el quehacer que había cumplido— era un mal ejemplo para el patriotismo de la juventud española.

Los autores de una destrucción no pueden ser inspiradores y maestros para una construcción. Libertad abstracta —*no derechos concretos, y con un contenido económico para el bienestar general y progreso de los pueblos*— es lo que constituye el legado sanmartiniano.

Y sobre el vocablo abstracto «libertad», los que lo ensalzaron imaginaron actos de gobierno que no se dieron ni se darán. Porque los planes británicos para Hispanoamérica de 1711 y de 1804 en vez de forjar un Estado suramericano para el bien común, mutiló y disgregó una inmensa geografía y la transformó en territorios de especulación comercial y financiera. Tal como lo consumó el Tratado de 1825 que impuso el principio «comercio no países», esto es, *Trade no countries.*

******

El primer autor que en el siglo XIX se detuvo a deslindar la leyenda histórica de la trágica realidad de dominación fue Juan Bautista Alberdi, en su obra *El crimen de la guerra.*[1]

---

1. Alberdi, Juan Bautista (1934) *El crimen de la guerra,* Ed. del Consejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires.

Es así como en el eterno retorno, cuestiones como éstas periódicamente vuelven a salir a luz, derribando las murallas del silencio. Dando explicación a lo inexplicable y oculto. Que es con lo que se mantiene una dominación económica y saqueo sin fin de los Estados y de los pueblos de Hispanoamérica.

Estos episodios de la realidad humana de San Martín no pueden ni deben ocultarse. Nos exhiben al hombre de carne y de huesos, cuyos principios inconmovibles son golpeados por los avatares de las circunstancias.

Los apologistas del San Martín del bronce quedarán ante las futuras generaciones como ridículos, y los iconoclastas tendrán un destino de nihilistas. Frente a una u otra actitud, los pueblos pagarán las consecuencias: no tendrán huella ni brújula hacia un futuro.

Capítulo XXVI

La "pérdida" del Imperio Español y el Banco de Inglaterra

(El Banco como punta de lanza para continuar la destrucción de los pueblos hispanos)

Los intereses económico-financieros de Gran Bretaña utilizaron estas sociedades, masónicas o afines, para disolver y destruir el Imperio español, que era una civilización mundial afirmada sobre cuatro parámetros muy firmes:

1) *Posiciones filosóficas.*
2) *Deslinde religioso.*
3) *Estructura jurídica*
4) *Conformación-concordancia económica*.

España no era ni podrá ser jamás un *absolutismo* o una *hegemonía* iconoclasta de libertades elementales para la vida. Porque España posee un *sincretismo* edificado por San Isidoro de Sevilla (circa 560-636) en el Concilio de Toledo (633), sobre el que se unificó la península ibérica como *pueblo español*. Tal unificación se desenvolvió, más tarde, sobre la base de la congruencia de tres pensadores colosos de sus axiomas interdependientes: *Averroes* (1126-1198), islámico, *Maimónides* (1135-1204), judío sefaradí, ambos de la Córdoba andalusí, y *Santo Tomás de Aquino* (1225-1274), de Roccasecca, en el Reino de Nápoles, Italia.

Los denominados "próceres", "patriotas" o "libertadores" tanto por la historia "clásica" cuanto por la "revisionista", si hubieran sido merecedores de tales denominaciones honoríficas, debieron en primer lugar haber conservado el mundialismo geográfico político de la

estructura mundial Imperio español. El Imperio español tenía los siguientes hitos positivos:

1. *Idioma*.
2. *Derecho:* Nueva y Novísima Recopilación de las Leyes de Indias, que establecen derechos, obligaciones y responsabilidades para todos.
3. *Religión:* en las Españas de América era el cristianismo católico, yuxtapuesto, en su aspecto antropológico, con las creencias ancestrales del Dios-Sol y la Madre-Tierra.
4. *Tradiciones culturales*: música, poesía, instrumentos musicales, canto, baile.
5. *Arte escultórico:* catedrales, pirámides aztecas y mayas en México y Yucatán; Puerta del Sol en Bolivia y ciudades incaicas del Perú: Machu Picchu.
6. *Conocimientos científicos:* medicinales, matemáticos y astronómicos.

En vez de mantener esta armonía sobre la cual pudo haberse edificado una gran civilización, los secesionistas llamados libertadores segmentaron, diezmaron y trituraron todo. Los cuerpos, templos de la vida humana, fueron masacrados sin pausa ni piedad en feroces e interminables guerras civiles durante el siglo XIX. Durante el jactancioso siglo XX, el hambre, la miseria y las enfermedades fueron los vehículos usados para continuar con tal destrucción.

Esta fue la *civilización* que triunfó sobre la *barbarie*, según el ridículo apotegma de Domingo Faustino Sarmiento, el "maestro inmortal" que, paradójicamente, no había cursado ni recibido formación de ninguna clase: ni en la escuela primaria, ni en el colegio secundario, ni en la universidad.

Hemos acreditado fehacientemente de qué manera Gran Bretaña destruyó a las Españas de América, manteniéndolas sojuzgadas en el siglo XXI, por medio de un feroz neocolonialismo y dependencia económica y financiera. Recapitulemos cronológicamente a riesgo de ser reiterativos:

1) Tratado de Methuen de 1703: a cambio de tarifas de privilegio concedidas a los vinos portugueses que entraran a Inglaterra (en contra de los vinos franceses y españoles), Portugal abroga las tarifas portuguesas de 1684 sobre las lanas inglesas. Al mismo tiempo, los ingleses adquieren el *privilegio exclusivo* de comerciar libremente con el Brasil y con Portugal.

   Con esta franquicia, depositaban todas las mercaderías —que luego introducían de contrabando en España y en la América española— en las costas de Portugal y de Brasil.[1]

2) Tratados de Utrecht de 1713 y 1714:
   a) Imponen a España asientos de negros (diez) en las Españas de América.
   b) Navíos de registro, o buques ingleses para traficar libremente en los puertos de las Españas de América.
   c) Imponen a España *"la cláusula de la Nación más favorecida"* por la cual no pueden otorgar a otros países beneficios que no sean automáticamente concedidos a Inglaterra.

      Estas franquicias permitieron que el Imperio español fuese penetrado en toda su extensión por el contrabando inglés (Muret, 1944: 20-21).

3) Plan de 1711: *"Una propuesta para humillar a España"*.
4) Respuesta de España en 1776:
   a) 4 de julio: Creación de los Estados Unidos de Norteamérica como una república independiente. Acción de José de Gálvez.
   b) 1° de agosto: Creación del Virreynato del Río de la Plata: territorio bioceánico con 7.200.000 km^2 de superficie.

5) Plan Maitland-Pitt de 1804: método operativo para realizar íntegramente el plan estratégico de conquista de la América española de 1711. Cabeceras de puente: Buenos Aires y Caracas (Venezuela).

---

1. Muret Pierre (1944) *La preponderancia inglesa*, Ed. Minerva, México, p. 18.

6) Primera y Segunda Invasión inglesa a Buenos Aires y Montevideo en 1806 y 1807: llevadas a cabo por Beresford y Whitelocke, que son derrotados por Santiago de Liniers, Juan Gutiérrez de la Concha, Martín de Álzaga y Felipe de Sentenach.

   Beresford organiza dos logias: "Los hijos de Hiram" y "Los libres del sur" en la casa de Antonio de Escalada, futuro suegro de San Martín (Ferns, Harry S.,1968).

7) 25 de mayo de 1810: Golpe de Estado y destitución del virrey, consumado por las fragatas británicas *Pitt*, *Misletoe* y *Mutin*, y por el súbdito inglés (encubierto) Cornelio Judas Tadeo Saavedra, que dirigía el Regimiento Patricios, el de mayor poder de fuego.

   La Junta recibe en primera audiencia los almirantes De Courcy y Fabian. Imponen que el Edicto de Libre Comercio con Inglaterra y sólo con Inglaterra —que había vencido el 18 de mayo de 1810— no tenga fecha de vencimiento. Los buques británicos empavesaron sus mástiles y lanzaron una salva de artillería.

   La bandera de la Junta es la bandera inglesa unida a la española (Williams Álzaga, 1966: 28).

8) 8 de octubre de 1812: San Martín y su hermano de sangre —Alvear—, junto con la Logia Lautaro destituyen al Primer Triunvirato y fuerzan la designación de Nicolás Rodríguez Peña, Antonio Álvarez Jonte y Juan José Paso. Surge así el Segundo Triunvirato resultado de la alianza de la Logia y Poder Militar. Es el primer golpe de Estado de nuestra patria. Comienza a ***ejecutarse*** el Plan Pitt-Maitland de 1804.

9) 9 de julio de 1816: un Congreso convocado en Tucumán para dictar una constitución declara intempestivamente la independencia de América del Sur.

   Objetivo: Inglaterra, *mediadora entre la España europea y las Españas de América*, impide que Rusia auxilie a la España europea para poner fin a la secesión sistematizada que Gran Bretaña organizó. Se procedió así a la fragmentación de las Españas de América, poniendo trabas a su reunificación.

10) 2 de febrero de 1825: Gran Bretaña impuso en cuatro (4) meses el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación a las Españas de América. Por el mismo se disponía:

a) Inglaterra sería el taller del mundo y la América española, su granja. Esto significa: ser proveedora de materias primas sin valores agregados, y tributaria de empréstitos.
b) Gran Bretaña adquiere el derecho exclusivo de navegar por ríos interiores, con acceso a parajes y predios de toda la Argentina.
c) Toda la navegación del ultramar de las Españas de América debe realizarse exclusivamente con navíos ingleses (art. 7° del tratado). De esta manera Gran Bretaña moviliza con exclusividad: contenido de bodegas, fletes, seguros y créditos de toda Hispanoamérica. Esto equivalía aproximadamente a la tercera parte de la masa monetaria del mundo.
d) Régimen del artículo 11 del Tratado: En caso de guerra con Gran Bretaña (por ejemplo, Malvina 1982) le es prohibido a la Argentina interrumpir el comercio con Inglaterra.

El Banco de Inglaterra, piedra basal elemental de estas reflexiones

Los orígenes del movimiento bancario británico, "radican en los préstamos con intereses que hacían los usureros quienes, al ser expulsados en el año 1290, fueron reemplazados en tales menesteres por negociantes de los Estados lombardos de Italia que se establecieron en Londres en las inmediaciones de la calle que hoy lleva su nombre".[1] Esa calle se denominó desde entonces Lombard Street[2] y a partir de ese momento fue la sede central del mercado monetario de Londres.

---

1. Watson, Guy M. (1960) *El Banco de Inglaterra*, Ed. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, México, p. 11.

2. Bagehot, Walter (1968) *Lombard Street. El mercado monetario de Londres*, FCE, México.

Hacia 1500, con motivo del descubrimiento de América, los banqueros venecianos se radicaron en Londres. Esta invasión fue inmortalizada por William Shakespeare en su obra, anatema de la avaricia, *El mercader de Venecia*.

Durante el reinado de Isabel I (1533-1603) los corsarios ingleses, como por ejemplo sir Francis Drake, abarrotaron de oro al mercado monetario de Londres con los saqueos criminales que perpetraron contra ciudades de América y navíos españoles.

Durante este reinado se anexó Escocia a Inglaterra y se adquirió una supremacía marítima absoluta. Bajo el régimen de la República inglesa de Oliverio Cromwell (1649-1659), se conquistó Jamaica y se dictó el *Acta de Navegación* por la cual todo lo que ingresase o saliese de Gran Bretaña debía transportarse en buques ingleses. Es decir, que Gran Bretaña prohibía que el comercio de importación y exportación pudiera realizarse con otros navíos que no fueran suyos.

En 1688 se produjo la gran revolución inglesa que erradicó del trono a Jacobo II Estuardo, designando rey a Guillermo de Orange de Holanda.

Esto provocó que a los banqueros ingleses, lombardos y venecianos se sumaran los banqueros holandeses. Todos esos grupos monetarios se afirmaron en Londres. En 1694 fue creado el Banco de Inglaterra, ente financiero de inagotables recursos para todas las conquistas británicas:

1. Dominación de *Portugal* por el Tratado de Methuen en 1703.
2. Tratados de Utrecht de 1713 y 1714: penetración por las franquicias que condujeron al contrabando a gran escala en la *América española*.
3. Incorporación del Canadá
4. Conquista de la *India* hacia 1770 por el general inglés lord Robert Clive (1725-1774).
5. Conquista económica y financiera de las *Españas de América* entre 1810 y 1825, etc., etc.

El Banco de Inglaterra es hoy, *2009, el más grande y poderoso del mundo*, como lo demuestra la reunión del G20 en abril del corriente año.

Así se formó el *Imperio británico*, hoy denominado *Commonwealth*, con 64 países. Entre éstos se hallan Australia, Nueva Zelanda, África del Sur, India y Canadá. El territorio abarca 30 millones de kilómetros cuadrados y alberga a 1.600 millones de habitantes.

A lo anterior debemos adicionar la dependencia total que Hispanoamérica tiene hacia Gran Bretaña en lo económico y financiero. Este neocolonialismo provoca que el *comodum*, es decir, las ganancias, vayan hacia Londres; por otra parte el *periculum*, las pérdidas, son para Hispanoamérica: hambre, desocupación, enfermedades letales, analfabetismo e ignorancia, desnutrición, raquitismo, drogas y sida.

Cuarta Parte

Planes británicos para la conquista y dominación del Hemisferio Americano

Capítulo XXVII

La Independencia adulterada

9 de julio de 1816: fundación de un Estado Continental Independiente de toda dominación extranjera. Los representantes del Zar de Rusia y del Rey de Suecia ante el Congreso de Tucumán

Deberemos retroceder cronológicamente al momento de la Declaración formal de independencia para poder penetrar con mayor profundidad la consolidación británica en nuestro país.

El 9 de julio de 1816 en San Miguel de Tucumán se reunió un Congreso integrado por tres diputados por Charcas o Chuquisaca, un diputado por Chichas, Potosí, un diputado por Mizque, Cochabanba, dos diputados por Salta, un diputado por Jujuy, dos diputados por Tucumán, dos diputados por Santiago del Estero, tres diputados por Córdoba, dos diputados por Mendoza, dos diputados por San Juan, un diputado por La Rioja, dos diputados por Catamarca y siete diputados por Buenos Aires. Eran veintinueve en total. Invocando su carácter de "*representantes de las Provincias Unidas en Sur América*", declararon de manera solemne la voluntad de esas Provincias Unidas de "romper los vínculos que las ligaban a los reyes de España", "recuperar los derechos de que fueron despojadas" e "investirse del alto carácter de una nación libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y metrópoli y de toda dominación extranjera".

Estas últimas palabras, "*y de toda dominación extranjera*", fueron propuestas por el Doctor Pedro Medrano, representante por Buenos Aires, con una premonitoria concepción del futuro.

Por lo tanto, este primer documento público de nuestro país *proclamó la Independencia de todas las Provincias Españolas del Continente de América del Sur*. El Congreso designó a Santa Rosa de Lima, figura sacra y vernácula, patrona de la América del Sur. La

nueva Nación se incorporaba de esta manera a la comunidad internacional, con extensiones geográficas muy grandes y con deslindes jurídicos y religiosos muy precisos.

La fuerza de este pensamiento, provenía de diputados formados intelectualmente, la mayoría de ellos, en las Universidades de Charcas o Chuquisaca (once), de Córdoba (cinco) y de San Felipe de Santiago de Chile (tres). La Universidad de Buenos Aires no existía en esa época.

Se impone investigar si la secesión de las Provincias de Hispanoamérica de las Provincias de la España Peninsular, que constituían un solo Estado, fue una independencia declarada por voluntad de las Provincias de Hispanoamérica o impuesta para el lucro de los mercaderes domiciliados en potencias foráneas.

Nosotros sustentamos esta última posición: la Independencia de Hispanoamérica no fue realizada por voluntad de sus pueblos, sino impuesta en cumplimiento del Plan para Humillar a España de 1711 y del Plan Pitt de 1804.

1) Las Indias (Hispanoamérica) no eran colonias sino Provincias. Así consta en todas las Leyes de Indias. Lo demuestra con toda exactitud Ricardo Levene en su obra *Manual de Historia del Derecho Argentino* (1952). Por su parte, Demetrio Inca Yupanqui, diputado del Virreinato del Perú a las Cortes de Cádiz —Congreso de todas las provincias de España, tanto Europeas cuanto Hispanoamericanas, Africanas y de Oceanía (Islas Filipinas)—, en la sesión del 11 de enero de 1811 enfatizó lo siguiente:

   "Las Provincias de América no han sido ni son esclavas o vasallas de las Provincias de España, han sido y son como las Provincias de Castilla con sus mismos fueros y honores."[1]

2) Napoleón al invadir a España, lo hace con el propósito de extender la invasión a las Provincias de España y de América.

3) La Invasión Napoleónica a España es la aplicación del Código Civil de Napoleón a todo el ámbito español. El Código Civil

1. Colección Documental de la Independencia del Perú (1974) *El Perú en las Cortes de Cádiz*, Tomo IV, Vol. I, Lima, pág. 73.

> Francés, o Código de Napoleón, consagró por primera vez en el mundo *el principio jurídico de igualdad ante la ley*. Entonces las castas desaparecen de todo el ámbito terráqueo de habla castellana. Todos los hombres nacen libres y son iguales ante la ley sin privilegios hereditarios. El derecho natural de la persona humana era el primer derecho de todos los hombres dentro del orden jurídico.

Como este principio lesionaba enormes intereses y permitía el advenimiento de la voluntad racional de los pueblos, los privilegiados heridos y amenazados en sus superioridades económicas hacen lo siguiente: en 1808 se firma el Tratado Apodaca-Canning para expulsar a los franceses de España y de América. Gran Bretaña se constituye en aliada de los privilegiados españoles en ambos lados del Atlántico: en la propia Península Ibérica y en Hispanoamérica. De todos modos, no se debe dejar de matizar con respecto a la actitud de la nobleza en España, ya que una parte, y no menor, fue por temor, intereses o convicción simpatizante de José I.

Ejércitos ingleses ocupan España para luchar contra Napoleón. Entre otros, estos ejércitos son dirigidos por William Beresford (que había intentado conquistar Buenos Aires en 1806) y por Sir Arthur Wellesley duque de Wellington, el más capaz de los generales británicos que luego derrotaría a Napoleón en Waterloo, poniéndole fin a sus ideologías transformadoras.

Fuerzas británicas promueven entonces de modo encubierto la secesión o separación de las Provincias de Hispanoamérica. El objetivo es separar Hispanoamérica de España para tener mercados de donde extraer materias primas y lugares donde vender las manufacturas británicas que no podían colocarse en Europa porque Napoleón había cerrado todos los puertos europeos a los buques británicos.

Las Cortes de Cádiz de 1812 que, como ya se ha dicho, reúnen a diputados de todas las provincias españolas de Europa, América, África y Asia, dicta la Constitución de 1812 por la cual en el mundo hispánico se adoptan las libertades del Código Civil de Napoleón y, la primera de ellas, la igualdad ante la ley. Una nueva etapa comenzaba para la humanidad con el mundo de habla castellana a la cabeza.

Por todo esto se impone, como estrategia británica, la independencia de América y su separación de España.

Esta trágica situación estuvo muy bien reflejada en los versos de nuestro gran poeta Bartolomé Hidalgo, hoy condenado al olvido. Decía Bartolomé Hidalgo:[1]

"En diez años que llevamos
de nuestra revolución
Por sacudir las cadenas
de Fernando el baladrón
¿Qué ventaja hemos sacado?
Le diré con su perdón:
robarnos unos a otros,
aumentar la desunión.
Querer todos gobernar,
y de facción en facción
andar sin saber que andamos,
resultado en conclusión
que hasta el nombre de paisanos,
parece de mal sabor.
Y en su lugar yo no veo
sino un eterno rencor,
y una tropilla de pobres
que metida en un rincón
canta al son de su miseria:
¡No es la miseria un mal son!

...

Desde el principio, Contreras,
esto ya se equivocó,

---

1 Hidalgo, Bartolomé (1788-1822): *Diálogos entre Chano y Contreras.*

de todas nuestras provincias
se empezó a hacer distinción,
como si todas no fuesen
alumbradas por un sol...
...
Y así hemos de ser libres
cuando hable mi mancarrón...”

El Congreso permaneció sesionando en San Miguel de Tucumán hasta el 17 de enero de 1817. Jamás consideró ni discutió cómo organizar y hacer funcionar, como un país soberano a la inmensidad de las provincias (españolas) unidas en Suramérica. Por el contrario, dispusiéronse al traslado del Congreso al enclave británico de Buenos Aires. Los diputados que, previendo la fuerza disociadora de los intereses de la Ciudad-Puerto, se opusieron a ese traslado, fueron declarados cesantes. Tales son los casos de Eduardo Pérez Bulnes y de José Antonio Cabrera, diputados por Córdoba.

Los libros de actas del Congreso de Tucumán han de haber registrado actos muy significativos y esclarecedores de nuestra incomprensible historia, porque a principios de este siglo fueron robados o perdidos. En efecto, como ya hemos dicho, en el año 1927 Monseñor Piaggio solicitó a la Legislatura de la provincia de Buenos Aires los borradores de los libros o actas del Congreso de Tucumán —los originales, como ya se ha dicho, habíaa desaparecido mucho antes: ni Mitre les conoció—. Esos documentos estaban en la Legislatura de la ciudad de La Plata porque cuando el Congreso de Tucumán fue trasladado a Buenos Aires, su archivo y los libros del Congreso de Tucumán fueron guardados en la Legislatura de la ciudad de Buenos Aires. Ahí estuvieron hasta que, en 1882, fue trasladada la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires a La Plata, la nueva capital de la provincia. Monseñor Piaggio nunca devolvió los borradoes de los libros de actas y falleció sin que nunca se supiera el destino de los mismos. *De manera tal que la República Argentina desconoce por qué existe como Estado independiente, ni para qué, ni para beneficio de quiénes.* Lo poco que sabemos del Congreso de Tucumán está registrado

en la obra de Jean Adam Graaner titulada *Las Provincias del Río de la Plata en 1816*. Jean Adam Graaner fue delegado del Rey de Suecia y del Zar de Rusia al Congreso de Tucumán. El único diplomático extranjero que asistió a las sesiones completas del Congreso que declaró la independencia. La presencia de este diplomático nunca fue difundida ni analizada. Es obvio que era un veedor de la Santa Alianza.

El Congreso de Tucumán, que había declarado la Independencia, una vez instalado en Buenos Aires dictó una *constitución de influencia francesa* (22 de abril de 1819), y continuó sesionando como Poder Nacional hasta el 11 de febrero de 1820. En esta fecha debió disolverse ante las presiones incontenibles de una anarquía política y militar que, *promovida en el interior e instigada desde el exterior*, abarcó todo el país.

Entonces la Ciudad de Buenos Aires y su territorio provincial adquirieron una autonomía casi independiente, al igual que las demás Provincias de la Unión. El Cabildo de la Ciudad de Buenos Aires expidió una Resolución que remitió a todas las provincias indicando que todas ellas quedaban en estado *"de hacer por sí mismas lo que más convenga a sus intereses y al régimen interior"*.[1] La unidad del país quedaba de esta manera rota, desvertebrada por decisión de la Ciudad-Puerto de Buenos Aires.

De esta manera el territorio de nuestro país quedó sin identidad jurídica y sin fines económicos. Y con los versos de Bartolomé Hidalgo, los criollos de aquel entonces expresaban muy bien los resultados de una separación de España impuesta, y de una independencia adulterada.

El 9 de diciembre de 1824 el último Ejército Español que combatía en América del Sur, fue derrotado en el Perú en la Batalla de Ayacucho, por el Mayor General Don Antonio José de Sucre, al mando de las fuerzas de Bolívar. Con esto terminó la guerra con España promovida por Gran Bretaña contra la *voluntad de los pueblos*.[2]

---

1. Lafont, Julio B. (1935) *Historia de la Constitución Argentina*, Tomo II, Ed. El Ateneo, Buenos Aires, págs. 26-27, trae la Resolución del Cabildo de Buenos Aires del 16 de febrero de 1820.

2. Sobre la *voluntad de los pueblos* puede consultarse: Luis Corsi Otálora, *Bolivar, la fuerza del desarraigo*, Ed. Nueva Hispanidad, Buenos Aires, 2005, y *¡Viva el Rey! Los negros en la Independencia*,

Varios meses antes, el 5 de marzo de 1824, por iniciativa del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se había dictado una ley invitando "a los pueblos de la Unión" a reunir "lo más pronto posible" a la "Representación Nacional" (Registro Oficial, 1880: 51).

En virtud de esta convocatoria, el 16 de diciembre de 1824 (pocos días después de la Batalla de Ayacucho) se instaló en Buenos Aires un Congreso General Constituyente que se fue integrando por diputados representantes de las siguientes provincias: Buenos Aires – Capital (diez), Buenos Aires – territorio desmembrado de la Capital (ocho), Córdoba (seis), Corrientes (cinco), Catamarca (cuatro), Entre Ríos (cuatro), Mendoza (cuatro), Misiones (dos), Montevideo (cuatro), La Rioja (dos), Salta y Jujuy (seis), Santiago del Estero (seis), Santa Fe (dos), San Juan (uno), San Luis (tres), Tucumán (cuatro), Tarija (uno). Era voluntad de todas estas provincias *constituir el país y terminar con el aislamiento en que vivían.*

El Congreso de las Provincias comenzó inmediatamente su cometido, reiterando de manera expresa y solemne la existencia de la "Unidad Nacional" y de la "Independencia de la Nación", conforme lo establecía el Acta de la Independencia del 9 de julio de 1816. Estos conceptos macizos quedaron vertidos en la Ley Fundamental del 23 de enero de 1825, cuyo Art. 1° establecía lo siguiente: "Las Provincias del Río de la Plata, reunidas en Congreso, reproducen por medio de sus diputados y del modo más solemne *el pacto con que se ligaron* desde el momento en que sacudiendo el yugo de la antigua dominación española se constituyeron en *nación independiente*, y protestan de nuevo emplear todas sus fuerzas y todos sus recursos para afianzar su *independencia nacional* y cuanto pueda contribuir a su felicidad".[1]

Empero, en su Art. 7° la Ley Fundamental desvirtuó estos criterios de integridad e independencia para todo un país constituido, *adjudi-*

Ediciones de la Academia, Buenos Aires, 2006. Este autor es catedrático de la Universidad de Santa Fe, Colombia. También ha estudiado el tema José Manuel Gonzáles en *La "cueca larga" de los Pincheira. Una montonera realista en la Independencia sudamericana*, Ed. Nueva Hispanidad, Buenos Aires, 2009.

1. Cámara de Diputados de la Nación (1937) *El Poder Legislativo de la Nación Argentina*, Tomo I, Ed. Cámara de Diputados de la Nación, Buenos Aires, págs. 614-615.

cando al Gobierno de Buenos Aires una supremacía de política exterior frente a los demás gobiernos provinciales. Este artículo 7° dispuso esto:

> "Por ahora y hasta la elección del Poder Ejecutivo Nacional, queda éste provisoriamente encomendado al Gobierno de Buenos Aires, con las facultades siguientes:
>
> 1) Desempeñar todo lo concerniente a negocios extranjeros, nombramientos y recepción de ministros y autorización de los nombrados.
>
> 2) *Celebrar tratados*, los que no podrá ratificar sin obtener previamente especial autorización del Congreso." (*El Poder Legislativo de la Nación Argentina*, 1937: 614).

Notificado el Gobierno de Buenos Aires del texto de la Ley Fundamental, respondió al Congreso el 27 de enero de 1825 *aceptando el ejercicio provisorio del Poder Ejecutivo Nacional con las facultades expresadas* en el artículo 7° "por lo urgente que es expedirse en los negocios de Relaciones Exteriores". Firma el Gobernador General Don Juan Gregorio de Las Heras y su Ministro Interino de Hacienda y Relaciones Exteriores y Gobierno, Don Manuel José García. (García en su triple ministerio había sido designado por Las Heras el 14 de mayo de 1824) (Registro Oficial, 1880: 72).

De esta manera, quienes gobernaban Buenos Aires quedaban con *el mando de toda la política exterior de la Nación*. Dos días después de haber asumido tales funciones, el 29 de enero de 1825, recibieron la propuesta de firmar "con el representante de Gran Bretaña el primer Tratado Internacional. Este primer tratado era en los términos de la propuesta inglesa de Amistad y Comercio", pero su contenido posterior fue bien distinto. Reiterando otra vez "lo urgente que es expedirse en los negocios de las relaciones exteriores", el General Las Heras y su Ministro García dictaron este decreto:

> "Buenos Aires, enero 29 de 1825. Habiendo informado oficialmente el Señor Woodbine Parish, Cónsul General de S.M.B., residente en esta Ciudad, de hallarse dispuesto a tratar, ajustar y concluir un tratado de amistad y comercio entre el Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata y S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña, en virtud

> de instrucciones y plenos poderes que le habían sido conferidos al efecto, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, *como encargado del Poder Ejecutivo Nacional por el Congreso General de dichas Provincias*, ha acordado y decreta:
>
> Art. 1) Queda nombrado el Señor Don Manuel José García, Ministro Secretario de Relaciones Exteriores y Gobierno, en la clase de Plenipotenciario, para ajustar con el Plenipotenciario de S.M.B. un tratado de Amistad y Comercio.
>
> Art. 2): Expídanse los poderes según corresponda e insértese en el Registro Nacional." Las Heras – Manuel José García. (Registro Oficial, 1880: 74).

Así el Congreso de 1824-1827 y el Gobernador de Buenos Aires, encargado del Ejecutivo Nacional en forma provisoria, General Juan Gregorio de Las Heras, antes de establecer los derechos que los criollos tendrían sobre su tierra separada de España, determinaron los privilegios que Gran Bretaña y los súbditos británicos recibían y habrían de mantener dentro de la estructura económica argentina.

Tal fue el objeto del Tratado del 2 de febrero de 1825, que en nuestros días continúa en total e ininterrumpida vigencia, porque no tiene fecha de vencimiento. *Este es el resultado de una independencia improvisada.*[1]

*****

El 2 de febrero de 1825 Manuel José García, Ministro Secretario en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Relaciones Exteriores del Ejecutivo Nacional —ejercido por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, General Juan Gregorio de Las Heras—, y

---

1. Lucio V. Mansilla, según lo registró Ernesto Quesada, manifestó en su momento: "Sostengo que si a los hombres públicos de nuestro país se les preguntara si están satisfechos de su obra poniendo la mano sobre su corazón responderán que no. Porque los resultados han sido malos y la acción política se juzga por sus efectos; agregando que *la Revolución de Mayo había sido un movimiento anticipado, un hecho prematuro que nos ha acarreado los males políticos y sociales que estamos sufriendo*". Bertoni, Lilia Ana, *Patriotas, cosmopolitas y nacionalistas. La construcción de la nacionalidad argentina a fines del siglo XIX*, FCE, Buenos Aires, 2001, p. 164. Tiempo después, desde México, se diría: "Nuestra emancipación fue forzada por los enemigos del exterior. Ni estabamos preparados para ella ni la deseábamos". Vasconcelos, José, *Breve historia de México*, Editorial CECSA, Mexico, 1970, p.235. (J.M.G.)

Woodbine Parish, Cónsul General de S.M.B. en las Provincias Unidas del Río de la Plata, firmaron en Buenos Aires el *Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Gobiernos de las Provincias Unidas del Río de la Plata y S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda*. En él se establece:

I. Habrá "perpetua amistad" (sic) entre los "dominios y súbditos" de Su Majestad Británica y los "territorios" de las Provincias Unidas del Río de la Plata y sus "habitantes."

II. Habrá una recíproca libertad de comercio. Los habitantes de los dos países podrán llegar segura y libremente con sus buques y cargas a todos los "parajes", "puertos" y "ríos", "entrar en los mismos" y "permanecer y residir" en cualquier parte de los dichos territorios. Podrán alquilar casa y almacenes para su tráfico y "disfrutar de la más completa protección y seguridad para su comercio".

III. "Los habitantes de las Provincias Unidas del Río de la Plata" podrán acceder a los dominios de S.M.B. fuera de Europa para realizar "la misma libertad de comercio y navegación."

IV. No se impondrán mayores derechos en los territorios de S.M.B. a los artículos de producción, cultivo o fabricación de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y en las Provincias Unidas del Río de la Plata *no se impondrán otros derechos mayores a los artículos de producción, cultivo o fabricación de los dominios de S.M.B.*

Con respecto a la "extracción" de artículos de los "territorios" o "dominios" de cada una de las partes contratantes, se aplicará el mismo principio. *Ni tampoco se impondrán derechos de prohibición a la extracción o introducción de artículos "que no comprendieran igualmente a todas las otras naciones."*

V. Los buques británicos de más de 120 toneladas no pagarán en las Provincias Unidas del Río de la Plata derechos mayores (por tonelaje, salvamento, avería o naufragio) que los que pagaren los buques de las Provincias Unidas del Río de la Plata del mismo porte en los puertos de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

VI. *Los artículos de producción, cultivo o fabricación de los dominios de S.M.B. o de las Provincias Unidas del Río de la Plata, transportados en buques de las Provincias Unidas del Río de la Plata o en buques británicos*, que se introduzcan en Gran Bretaña o que se introduzcan o extraigan en las Provincias Unidas del Río de la Plata, tanto por importación cuanto para exportación, pagarán los mismos derechos.

VII. Buque británico es el construido en los dominios de S.M.B., que se halle "tripulado", "matriculado" y "poseído" con arreglo a las leyes de la Gran Bretaña. Buques de las Provincias Unidas del Río de la Plata son buques "construidos en los territorios de dichas Provincias", debidamente matriculados y poseídos por los ciudadanos de las mismas o cualquiera de ellos (el Art. I dice "habitantes") y cuyo capitán y tres cuartas partes de la tripulación sean ciudadanos de dichas Provincias Unidas del Río de la Plata."

VIII. Todo "comerciante", "comandante de buque" y "demás súbditos de S.M.B." tendrán en "territorios de las Provincias Unidas" la misma libertad que los naturales de ellas para manejar sus asuntos comerciales. No se les puede obligar a emplear a naturales de las Provincias Unidas del Río de la Plata como corredores, factores, agentes e intérpretes, ni se los obliga a emplear ninguna persona para dichos fines. Ni pagarles salario o remuneración alguna, a menos que quieran emplearlos. Concediéndose en todos los casos entera libertad a los compradores o vendedores para fijar precios de productos que se extraigan o introduzcan en las Provincias Unidas del Río de la Plata.

IX. En todo lo relativo a carga y descarga de buques, seguridad de mercaderías... disposición de propiedades de toda clase y denominación, por venta, donación, cambio o de cualquier otro modo, "como también de la administración de justicia", los súbditos y ciudadanos de las dos partes contratantes, gozarán en sus respectivos dominios de los mismos privilegios, franquicias y derechos como la Nación más favorecida", estarán exentos de todo servicio militar... de todo empréstito forzoso, de

exacciones o requisiciones militares, ni serán obligados a pagar ninguna contribución ordinaria, bajo pretexto alguno, mayor que las que pagaren los súbditos naturales o ciudadanos del país.

X. Ambas partes podrán nombrar cónsules en los dominios o territorios de la otra.

XI. Para la mayor seguridad del comercio entre los *"súbditos"* de S.M.B. y los *"habitantes"* de las Provincias Unidas del Río de la Plata en caso de "interrupción o rompimiento" entre las dos partes contratantes (Ejemplo: guerra por las Malvinas de 1982) los "súbditos" y "habitantes" tendrán el privilegio de permanecer y continuar el tráfico entre ellos. Sus propiedades no estarán sujetas "ni a embargo", "ni a secuestro", "ni a ninguna otra exacción".

XII. Los súbditos de S.M.B. en las Provincias del Río de la Plata no serán inquietados por su religión.

Podrán tener iglesias y capillas para su culto. Podrán tener cementerios propios. Asimismo los ciudadanos de las Provincias Unidas del Río de la Plata tendrán en los dominios de S.M.B. una libertad limitada de conciencia "en las casas de su morada" o "en los sitios de su culto", "en conformidad con el sistema de tolerancia establecido en los dominios de S.M.B". No podrán ejercer proselitismo religioso.

XIII. Los súbditos de S.M.B. en las Provincias Unidas del Río de la Plata tendrán derecho a disponer libremente de sus propiedades de toda clase "en la forma que quisieren", "o por testamento" y "en caso que muriese algún súbdito británico" ... el Cónsul General Británico... "tendrá derecho a nombrar curadores que se encarguen de la propiedad del difunto" ..."sin intervención alguna", "dando noticia conveniente a las autoridades del país" "y recíprocamente."

XIV. "Deseando S.M.B. ansiosamente la abolición total del comercio de esclavos: las Provincias Unidas del Río de la Plata se obligan a cooperar con S.M.B." ..."y a prohibir a todas las personas residentes en las dichas Provincias Unidas... de tomar parte alguna en dicho tráfico".

El *Tratado* sería ratificado y las ratificaciones canjeadas en Londres dentro de los cuatro meses, o antes si fuese posible, a partir de su firma, la que realizaron el MinistroManuel José García y el Cónsul General Woodbine Parish.[1]

Al día siguiente de firmado, el *3 de febrero de 1825*, el texto del *Tratado* fue remitido al Congreso General Constituyente. Este Congreso resolvió encomendar a una Comisión, integrada por los diputados Funes, Castro, Vera y Andrada, que se expidiera acerca de si las sesiones donde deben ser considerados tratados con otras naciones deben tener *carácter secreto* (*El Poder Legislativo de la Nación Argentina*, 1937: 688-689).

El día *7 de febrero de 1825* la Comisión presentó un dictamen. El mismo determinaba que: "Los Tratados de Amistad, Comercio y Navegación firmados por los respectivos plenipotenciarios a nombre del Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda por una parte, y por otra el Gobierno General de las Provincias Unidas del Río de la Plata, que han pasado al conocimiento del Congreso, serán considerados y discutidos en *sesión secreta*".[2] Por iniciativa del diputado por el territorio de Buenos Aires Don Valentín Gómez, se agregó a esta Resolución: "a la publicación de la resolución del Congreso y de los documentos de la materia, se publicarán igualmente los nombres de los diputados que hayan concurrido a la deliberación con expresión de haber estado por la afirmativa o por la negativa".

En las sesiones de los días 16, 17 y 18 de febrero de 1825 fue considerado y aprobado el Tratado del 2 de febrero de 1825, firmado

---

1. Con respecto al trámite de 1825, es preciso señalar que: 1) San Martín, en 1824, se reunió en Escocia con el duque de Fife, consejero decisorio de Jorge III, para redactar el Tratado de 1825 que Gran Bretaña impondría a todas las Españas de América. 2) En Buenos Aires, el firmante del Tratado, en su carácter de conductor de las Relaciones Exteriores del país, era Juan Gregorio de Las Heras, que había sido jefe del Estado Mayor de los ejércitos sanmartinianos, y por lo tanto conocedor del objetivo británico de la secesión de las Españas de América. 3) Parish por las noches modificaba las Actas del Congreso Constituyente en cuanto a la ratificación del Tratado de 1815 (Ferns, 1979). 4) El cónsul norteamericano, coronel John Murray Forbes fue el más enérgico crítico del Tratado de 1825, lo que decía en nota al presidente de los EE.UU. John Quincy Adams.

2. Con esto quedó establecido el precedente de que se consideren y resuelvan en secreto los asuntos de carácter internacional. Argentina es así una república que no publicita ninguno de los actos o tratados internacionales que establezcan su vasallaje a otros Estados y a organismos financieros y bélicos internacionales.

con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda (*El Poder Legislativo de la Nación Argentina*, 1937: 689).[1]

Un día después de la precipitada aprobación por el Congreso Constituyente, el *19 de febrero de 1825*, el Tratado fue ratificado por el General Juan Gregorio de Las Heras, con su habitual celeridad y complacencia, en estos términos:

> "NOS, Juan Gregorio de Las Heras, Capitán General y Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, encargado del Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, reunidas actualmente en Congreso, habiendo en cumplimiento de la Ley Fundamental del 23 de enero de 1825 *comunicado el dicho Tratado al Congreso Constituyente para su consentimiento, y obtenido su pleno poder y aprobación para ratificar y confirmar dicho tratado*, por el presente acto lo ratificamos y confirmamos en toda forma, prometiendo y obligándonos en nombre de las dichas Provincias Unidas del Río de la Plata, a que todas las estipulaciones hechas, y obligaciones contraídas en él, serán fiel e inviolablemente cumplidas. En fe de lo cual firmamos de nuestra mano el presente instrumento de ratificación y hécholo refrendar por nuestro Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, sellándolo solemnemente con el sello de la Nación, en Buenos Aires a los diez y nueve días del mes de febrero del año de Nuestro Señor de mil ochocientos veinte y cinco".
>
> Juan Gregorio de Las Heras   Francisco de la Cruz

Por su parte, en Gran Bretaña el trámite de ratificación del tratado se llevó a cabo el *10 de mayo de 1825* (es decir, dos meses y dieciocho días después que en Buenos Aires) a través de este documento:

> "Jorge VI, por la gracia de Dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, Defensor de la Fe, Rey de Hannover, […] a todos los que la presente vieren, salud".
>
> "NOS, habiendo visto y considerado el tratado anterior, lo hemos aprobado, aceptado y confirmado en todos y cada uno de sus artículos y cláusulas como por la presente lo aprobamos, aceptamos, ratificamos y confirmamos, para nosotros, nuestros herederos y sucesores, empe-

1. ¿Hubo algún diputado que lo cuestionó? Nadie lo ha investigado todavía. Sería muy importante averiguarlo.

ñándonos y prometiendo sobre Nuestra Real Palabra que cumpliremos y observaremos sincera y fielmente todas y cada una de las cosas contenidas y expresadas en el antedicho tratado *y que no sufriremos jamás que nadie lo viole o quebrante de manera alguna*, siempre que esté en nuestro poder evitarlo. Para mayor testimonio y validez de esto, hemos ordenado que se ponga en el presente el gran sello de nuestro Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, firmándolo con nuestra Real Mano, dado en nuestra Corte de Carlton House, el día diez de mayo en el año de Nuestro Señor mil ochocientos veinte y cinco, sexto de nuestro reinado".

JORGE Rex

El último paso para que el Tratado adquiriera plena validez y se perfeccionara se dio el *12 de mayo de 1825*, fecha en la cual las partes contratantes canjearon los ejemplares de ratificación. Por este canje el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda recibió texto original de la Ratificación de las Provincias Unidas y estas Provincias Unidas, texto original de la Ratificación por Gran Bretaña. El certificado de canje dice así:

"Los abajo firmantes, habiéndose reunido con el objeto de canjear las ratificaciones de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre las Provincias Unidas del Río de la Plata y S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, concluido y firmado en Buenos Aires el día 2 de febrero del año 1825, y habiéndose examinado cuidadosamente las ratificaciones respectivas del dicho tratado, fueron canjeadas en este día en la forma de costumbre. En testimonio de lo cual han firmado y sellado el presente certificado de canje. Dado en Londres el día doce de mayo del año mil ochocientos veinte y cinco".

Bernardino Rivadavia Jorge Canning

Por Decreto del *17 de febrero de 1825*, que firman el General Don Juan Gregorio de Las Heras y Manuel José García, Bernardino Rivadavia había sido designado Ministro Plenipotenciario y Enviado Extraordinario cerca de las Cortes de Inglaterra y Francia, especialmente encargado de Negocios cerca de la primera.

Mediante la suscripción de tratados como el del 2 de febrero de 1825, Jorge Canning (1770-1827) fue el Primer Ministro Británico

que sentó un principio basal para el Imperio Británico en el siglo XIX y para el *Commonwealth* en el siglo XX: *Trade No Countries* (Comercio no Territorios). Con esta fórmula y, bajo la apariencia de una *"igualitaria" relación comercial*, Gran Bretaña tuvo colonias no ostensibles que, como territorios vasallos y tributarios, le permitieron extraer todas las ventajas, prescindiendo de la ingrata tarea de gobernar a las poblaciones sojuzgadas. Tal fue el caso de la República Argentina que "si bien es cierto que no figura en los mapas es una parte decisiva del Imperio Británico", según la terrible expresión de la delegación que presidía el Vicepresidente de la Nación Don Julio A. Roca (h) para "mantener" y "perfeccionar" el Tratado del 2 de febrero de 1825, en Londres, en el año 1933.

Síntesis del Tratado

El Tratado del 2 de febrero de 1825 otorgó a Gran Bretaña y a los súbditos de la Corona Británica privilegios desembozadamente leoninos sobre la estructura económica de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Hay que destacar que, en el Tratado, a Inglaterra se la designa como *"Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda"*, dándosele el carácter correspondiente a un Estado jurídicamente organizado como monarquía. En cambio, a las Provincias Unidas del Río de la Plata, se las designa como *"territorios"*, es decir, como un área geográfica que no se halla jurídicamente constituida. Ni bajo la forma republicana ni bajo la forma monárquica, ni bajo ninguna otra. Es decir, son "territorios" que no están conformados como un Estado, como un país. Sin embargo, quedan ligados por "perpetua amistad" hacia "Gran Bretaña".

En el *artículo I* se establece que entre el *"Reino Unido"* y estos *"territorios"* habrá *"perpetua amistad"*. Una particularidad muy significativa es que esa *"perpetua amistad"* no ha de ser con los *"ciudadanos"* de las Provincias Unidas del Río de la Plata, sino con los *"habitantes"* de las mismas. De ello debe inferirse que las Provincias Unidas habrán de estar ocupadas por *"habitantes"* transitorios que no sean los *"ciudadanos"* arraigados en ellas.

En el *artículo II* se determina que Gran Bretaña, *"sus súbditos"* y los *"habitantes"* que residan en ella podrán arribar con sus buques y cargas para ejercer el comercio a cualquier *"puerto"*, *"paraje" o "río"* de las Provincias Unidas en los cuales podrán *"entrar", "permanecer" y "residir"*, pudiendo alquilar casas y almacenes en cualquiera de esos lugares para realizar sus operaciones.

Con esta estipulación, *los ríos interiores de las Provincias Unidas son de libre navegación para los británicos con exclusión de cualquier otra bandera*. Como Francia reclamaba el mismo tratamiento, esto originó la lucha armada mantenida con ese país desde enero de 1838 hasta octubre de 1840, y desde abril de 1845 hasta agosto de 1850.

En cuanto a la "reciprocidad" consignada, la misma tiene todas las características de un sarcasmo: Gran Bretaña contaba con la primera flota de guerra naval del mundo y también con la primera flota mercante, mientras que las Provincias Unidas no tenían ni buques de guerra ni buques mercantes. En tales circunstancias, la extensión de la *"reciprocidad"* para las Provincias Unidas a otros dominios de S.M.B. fuera de Europa señalada en el *artículo III*, configuró una verdadera burla.

Por el artículo VII la propiedad de buques de las Provincias Unidas del Río de la Plata debe reunir estos requisitos para ser reconocida como tal:

a) Los buques deben pertenecer a "ciudadanos" de las Provincias Unidas y no a simples "habitantes".
b) Los buques deben haberse construido en "territorios" de las Provincias Unidas.
c) El capitán y tres cuartas partes de la tripulación deben ser "ciudadanos" de las Provincias Unidas.

Agrega este artículo que "se estipula por el presente que todos los buques construidos en los dominios de Su Majestad Británica que sean poseídos, tripulados y matriculados con arreglo a las leyes de la Gran Bretaña, serán considerados buques británicos". Con este triple requisito, Gran Bretaña evitaba que las Provincias Unidas pudiesen arrendarle buques a otras potencias marítimas rivales de Gran Breta-

ña, como lo eran Francia y los Estados Unidos de Norteamérica en aquellos tiempos. Como este tratado le fue impuesto sucesivamente y con intervalos de pocos meses a Chile, Perú, Gran Colombia (Colombia y Venezuela unidas) y México, todo el Hemisferio Americano quedó vinculado con el mundo sólo por buques británicos, con virtual exclusión de los buques de otras nacionalidades que no hubieren firmado con las Provincias Unidas un tratado similar.[1]

Complementando este artículo, *el VI* establece que los productos que se introduzcan en Gran Bretaña o en las Provincias Unidas —es decir, tanto de importación como de exportación—, sea que se transporten en buques de las Provincias Unidas (que no existían) o en buques británicos, pagarán los mismos derechos. *Con estas estipulaciones de los artículos VII y VI, se prohibía virtualmente a la República Argentina regular su navegación marítima de la misma manera en que Inglaterra había regulado la suya. En efecto, por el Acta de Navegación de Cromwell, todos los productos extraídos de los dominios británicos o arribados a ellos, deben ser transportados en buques de propiedad de Gran Bretaña o de súbditos británicos.*

El *artículo VIII* otorga a los *"comerciantes ingleses"*, *"comandantes de buques"* y *"demás súbditos de S.M.B."* la misma libertad que tienen los naturales o hijos del país para manejar sus asuntos comerciales, es decir, *no tienen obligación de emplear a naturales del país como "corredores", "factores", "agentes" o "intérpretes".* No tienen obligación de pagarles salarios, a menos que así lo convengan, y pueden fijar por sí los precios de los productos que se extraigan o introduzcan en las Provincias Unidas. Con estas medidas, los ingleses se amparaban en el más riguroso liberalismo contractual con los argentinos, *erradicando toda intervención de los poderes públicos de las Provincias Unidas en cualquier aspecto del comercio.* Es importante destacar que este artículo no concede a los ciudadanos y habitantes de las Provincias Unidas la misma *"reciprocidad"* para actuar en esta materia en Gran Bretaña.

---

1. Rippy, J. Fred (1967) *La Rivalidad entre Estados Unidos y Gran Bretaña por América Latina* (1808-1830). EUDEBA, Buenos Aires; y González, Julio C. en revista *Executive Intelligent Review* (EIR), Volumen VII, N° 14-15, Washington, 15 de agosto de 1990, páginas 55-56.

Ejerciendo estos derechos, los ingleses montaron una base de poder económico creciente que llegó a abarcar todas las regiones del país y a ejercer influencia suficiente "como para contrarrestar los impulsos naturales y espontáneos de los organismos nacionales". En Chascomús, recuerda Scalabrini Ortiz, los "financistas ingleses sentaron el centro de su control y se pegaron como una garrapata ahíta y satisfecha".[1]

El *artículo IX* otorgaba a las partes contratantes en sus respectivos dominios la cláusula de "la Nación más favorecida" con relación a lo estipulado en este Tratado. En virtud de esta cláusula, las Provincias Unidas no podían otorgar a otra Nación o a sus ciudadanos derechos superiores que los otorgados a Gran Bretaña. Con respecto a este principio hay *"reciprocidad"* porque, como es de suponer, jamás la estructura económica argentina, condicionada como se halla por Gran Bretaña, podrá actuar en ese país para incidir sobre su economía y sus finanzas. Por otra parte, jamás Gran Bretaña habrá de otorgar a país alguno beneficios superiores a los que ella arranca a las Provincias Unidas por este Tratado.

Con respecto a *gravámenes impositivos*, el *artículo IV* dispone que tanto los artículos procedentes de las Provincias Unidas que lleguen a Gran Bretaña, cuanto los artículos procedentes de Gran Bretaña que arriben a las Provincias Unidas no pagarán mayores derechos. El mismo principio rige para los artículos que se extraigan de uno u otro lugar. En cuanto a la prohibición de introducir o extraer artículos determinados que una parte estableciera con respecto a otra, se aplicará igualmente a productos provenientes o destinados a otras naciones. Ejemplo: una prohibición de comprar carne o cuero de vacunos que las Provincias Unidas impusiesen a Gran Bretaña, comprenderá a cualquier otro país que intentase comprar esas carnes o cueros de las Provincias Unidas. En cuanto a gravámenes marítimos por tonelaje, salvamento, avería o naufragio, los buques británicos de más de 120 toneladas pagarán los mismos derechos y por igual monto que los que

1. Scalabrini Ortiz, Raúl R. (21958) *Historia de los Ferrocarriles Argentinos*, Editorial Devenir, Buenos Aires, pág. 43.

pagan los buques de las Provincias Unidas (buques que no existen) en los territorios de las Provincias Unidas. Esto lo dispone el *artículo V*.

Así, en virtud de este Tratado, la ahora República Argentina ha quedado desde su inicio sometida a un condicionamiento económico total por parte de Gran Bretaña, y de otras potencias anglo-sajonas. Esta peculiar relación es lo que Harry Ferns, Profesor de la Universidad de Birmingham, denomina la "ecuación anglo-argentina". Esta ligazón motivó esta nota de Lord Ponsonby, encargado de Negocios de Gran Bretaña en Buenos Aires en 1828, al Gobernador Coronel Manuel Dorrego:

> "Vuestra Excelencia no puede tener ningún respeto por la doctrina expuesta por algunos torpes teóricos de que América debería tener una existencia política separada de la existencia política de Europa. El comercio y el común interés de los individuos han creado lazos entre Europa y América, *lazos que ningún gobierno, ni tampoco acaso ningún poder que el hombre posea puede ahora disolver.* Y mientras esos lazos existan, Europa tendrá el derecho y ciertamente no carecerá de los medios ni de la voluntad de intervenir en la política de América, por lo menos en la medida necesaria para la seguridad de los intereses Europeos".[1]

El *artículo X* autoriza la designación de los funcionarios encargados de ejecutar todas las prerrogativas otorgadas. Tales funcionarios son los cónsules. El primer Cónsul de Gran Bretaña fue Woodbine Parish, quien presentó sus cartas credenciales, expedidas por el Ministro Británico George Canning el 15 de diciembre de 1823 (Registro Oficial, 1880: 47-48), y fue reconocido como tal recién el 6 de abril de 1824 por Decreto que firma Bernardino Rivadavia (Registro Oficial, 1880: 52).

Parish fue el gestor del empréstito Baring Brothers de 1824 y del consecuente Tratado del 2 de febrero de 1825. Ambas operaciones tuvieron una decisiva gravitación en la formación del vasallaje de la hoy República Argentina hacia Gran Bretaña. La metodología fue ésta: *primero, convertir al país en deudor, lo cual implica cercenarle su*

---

1. Foreign Office 13/50 Ponsonby a Dorrego, 8 de agosto de 1828, citado por Harry S. Ferns: *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX"*, Solar / Hachette, 1974, pág. 200.

capacidad negociadora; luego, imponerle el Tratado de condicionamientos totales que estamos estudiando. En cualquier época y en cualquier lugar un deudor, cuando contrata sobre otros asuntos con su acreedor, lo único que puede hacer es aceptar lo que le imponen. Y esta es la inalterable tragedia argentina: desde 1825 hasta nuestros días.

El 16 de julio de 1839, Sir Woodbine Parish terminaba sus funciones ante el Gobierno de Buenos Aires. Quien era en esos momentos Gobernador Encargado de las Relaciones Exteriores de todo el país, le entregó el Escudo Nacional creado por la Asamblea del Año XIII como Escudo de Armas Personal para Sir Woodbine Parish y sus descendientes. Es decir, que un símbolo de la Nación Argentina —y como tal pertenencia exclusiva de ella— es el escudo nobiliario de una familia inglesa. El correspondiente Decreto y Diploma se halla firmado por el Gobernador Juan Manuel de Rosas, cuya efigie se halla ahora en los billetes de veinte pesos ($20).[1]

En cuanto al Cónsul designado por las Provincias Unidas para defender sus intereses y los de sus ciudadanos en Gran Bretaña, fue el Señor Juan Hullet (de origen inglés), de quien desconocemos otros datos y que fue nombrado por Decreto del 6 de agosto de 1825 que firman Las Heras y Manuel José García (Registro Oficial, 1880: 86).

El *artículo XI* cercena de una manera terminante el derecho de defensa económica de la Nación en caso de guerra entre las partes contratantes. Las Provincias Unidas (ahora República Argentina), en caso de llegar a un enfrentamiento bélico con Gran Bretaña, no podrán proceder al “embargo”, ni al “secuestro”, ni a “ninguna otra exacción”, contra las propiedades de los británicos situadas en nuestro país. Esto, durante la Guerra por las Islas Malvinas se aplicó rigurosamente: mientras el Ejército Argentino combatía como podía en el archipiélago y era masacrado —mientras se derribaban aviones de la Fuerza Aérea que hicieron proezas, mientras se hundían buques como el crucero “General Belgrano”—, el Banco de Londres en Buenos Aires y todas sus sucursales permaneció abierto y operando normal-

---

1. *A life of Sir Woodbine Parish K.C.H.F.R.S. (1796-1882),* Londres, 1910. Documentación citada en págs. 441-442. Ejemplar existente en el Museo Británico.

mente. Todo lo contrario al quehacer primero de una guerra, que es incautarse de la propiedad enemiga.

Por el *artículo XIII* los súbditos de S.M.B. tendrán pleno derecho de disposición sobre las propiedades y bienes de toda clase que tuvieran en las Provincias Unidas, pudiendo disponer de ellas por testamento. En caso de fallecimiento de un súbdito británico sin que hubiere hecho testamento, el Cónsul General tendrá derecho a nombrar *"curadores"* que se encarguen de las propiedades del difunto *"sin intervención alguna"* de las autoridades del país, que serán únicamente anoticiadas de lo que el Cónsul toma a su cargo.

En el artículo XII, previendo que las radicaciones de intereses británicos y de súbditos británicos han de ser sin límite en el tiempo, los faculta para que tengan iglesias y capillas de su culto y cementerios propios, garantizándoles el libre ejercicio de su religión. En cambio, por lo que eventualmente sucediera, los súbditos de las Provincias Unidas en Gran Bretaña tendrán ilimitada libertad de conciencia solamente en los recintos cerrados *"de las casas de su morada"* o *"en los sitios (templos) de su culto"*, *"conforme al sistema de tolerancia establecido en los dominios de S.M.B."* Nada de expresiones públicas para el culto católico de los ciudadanos de las Provincias Unidas. Nada de desregulación en esta materia. Todo culto se permitiría "dentro del sistema" establecido por S.M.B.

Finalmente, por el *artículo XIV*, las Provincias Unidas se obligan a cooperar con la política de S.M.B. de abolición total del tráfico de esclavos. ¿Sentimientos humanitarios frente a este vil comercio? De ninguna manera. Hasta antes de la invención y difusión de la máquina de vapor, el comercio de esclavos estuvo en forma casi absoluta en manos de traficantes ingleses y portugueses.[1] Con la máquina a vapor y el trabajador asalariado, se logró un sistema de producción que resultaba menos costoso que el repugnante sistema esclavista. Entonces Gran Bretaña se lanzó a la destrucción de la trata de esclavos con la misma naturalidad con que antes se había dedicado a la caza de esclavos. Como en el Brasil la mano de obra esclavista resultaba

---

1. Mannix y Cowley (1970) *Historia de la Trata de Negros*, Alianza Editorial, Madrid, pág. 11ss.

competitiva para las máquinas inglesas, Gran Bretaña resolvió destruirla. No por sentimientos, repetimos, sino por intereses. Y para tal quehacer asoció a las Provincias Unidas. El 24 de mayo de 1839 se firmó en Buenos Aires el Tratado entre Gran Bretaña y la Confederación Argentina para la absoluta abolición del tráfico de esclavos (Registro Oficial, 1880: 406-413).

Con estas bases jurídicas quedó formada la ecuación anglo-argentina. Empero "fueron los intereses que dominaban la República Argentina los que buscaron a los capitalistas extranjeros, no los capitalistas extranjeros, los que invadieron la República Argentina", acota Harry Ferns, quien agrega esta conclusión a su pormenorizado estudio: "A pesar de la creencia general, el inversor británico recibía ayuda del Gobierno Argentino (ejemplo: eximición de impuestos de toda clase para los ferrocarriles ingleses y garantía de ganancias por parte del Estado Argentino) y no del Gobierno Británico" (Ferns, ^{3}1979: 487). Termina el profesor Ferns con estos conceptos:

> "Durante el siglo XIX no se produjo ninguna alteración en la ecuación anglo-argentina y no hay razón alguna para suponer que hoy es diferente a lo que fue un siglo y medio atrás" (Ferns, ^{3}1979: 486).
>
> "[…] los hombres de negocios y los políticos (en la década de 1890) de la Provincia de Buenos Aires proyectaban un desarrollo económico basado en su propia acumulación de capital y nos hacen pensar en que más adelante, en la década de 1950, Perón intentaba emancipar la Argentina de influencias extranjeras" (Ferns, ^{3}1979: 485).

El Acuerdo de Promoción y Protección de Inversiones para Gran Bretaña estipulado en la cláusula XII del Tratado del 15 de febrero de 1990 y el mismo acuerdo firmado a los Estados Unidos en 1992, ratifican plenamente las conclusiones del Profesor Harry J. Ferns. Han sido gobiernos argentinos quienes subordinaron todo el quehacer de la Nación al capital extranjero. Tal subordinación con la supresión del concepto de servicios públicos, con la venta de todo el patrimonio nacional, y con una veda total al desenvolvimiento del capital nacional, ha suprimido drásticamente la independencia argentina.

Reflexión final

El Tratado de 1825 que venimos analizando y que transcribiremos en este mismo capítulo en el Anexo II le fue impuesto a Chile, Perú, la Gran Colombia (Colombia y Venezuela juntas), Guatemala y México en el término de pocos meses. Es decir, que por este método se operó la transferencia jurídica de las Provincias Españolas de América a colonias económicas encubiertas de Gran Bretaña, bajo la forma de Estados Independientes. Se cumplieron así las reglas de la política exterior de Gran Bretaña que Harry S. Ferns en su gran obra sintetiza en estos principios:

- *Trade no countries* (comercio asegurado por tratados y no conquista abierta de territorios).
- *Divide et impera* (dividir el territorio ocupado balcanizándolo en distintos países que sean rivales por fruslerías). Guatemala fue dividida en todas las minúsculas repúblicas constitutivas de América Central, a saber: Guatemala, Honduras, Nicaragua, El Salvador, Costa Rica y Panamá. El Virreinato del Río de la Plata fue dividido en: Argentina, Uruguay, Paraguay y Bolivia. La América del Sur fue dividida en veintiún (21) repúblicas a las cuales se adicionaron luego muchas islas de hegemonía financieramente británica, como las Bahamas, convertidas en minúsculos Estados Independientes. La India, después de su independencia en 1947 fue dividida en: India, Pakistán y Cachemira.
- *Ejercer el poder sin exhibirlo:* un país que sea realmente una colonia de otro, debe alimentar a sus súbditos, atender su salud, suministrarles educación, velar por su previsión social y proveer a su seguridad física y jurídica. En cambio, en una factoría territorial ficticiamente independiente no cuentan las obligaciones para la potencia dominante. Para ésta son los beneficios ("*comodum*"), y para el país aparentemente independiente, quedan el déficit o las pérdidas ("*periculum*").
- *Inducir a nuestros enemigos a hacer lo que necesitamos que hagan para que se destruyan solos y nunca se rebelen:* es lo que hizo hacer Sir Henry Kissinger a la República Argentina

> cuando en Chile, en 1976, instruyó al Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina para consumar una masacre, aplicando un terrorismo de Estado contrario a las leyes de guerra.

En esta cuestión, existía un Derecho Positivo con debido proceso, prueba y defensa, garantizada por las siguientes normas jurídicas:

La ley Antisubversiva N° 20.840 que en el gobierno depuesto había sancionado el Congreso de la Nación, y promulgado el Poder Ejecutivo.

La ley de Defensa Nacional que estaba a consideración del Congreso el 24 de marzo de 1976 y que facultaba a las Fuerzas Armadas a aplicar el Código de Justicia Militar, e incluso la pena capital establecida por el mismo, previo juicio sumario a los terroristas tomados *in fraganti*.

En vez de aplicar el derecho de guerra se utilizó un aberrante terrorismo de Estado contra todo el pueblo argentino opositor al golpe del 24 de marzo de 1976.

Ver al respecto la robusta documentación de las siguientes obras:

Coronel Prudencio García Martínez de Murguía, representante del Ejército Español ante el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en el libro *El drama de la autonomía militar*, Ediciones Alianza Editorial, Madrid, 1995.

Martín Andersen, asesor del Senado de los Estados Unidos de Norteamérica en el libro *Dossier secreto. El mito de la guerra sucia*. Ed. Planeta, Argentina, 1993.

La aplicación del método de *"inducir a nuestros enemigos a hacer lo que necesitamos que hagan para que se destruyan solos"*, tuvo su aplicación más terrible con la Guerra de Malvinas. El Ministro de Relaciones Exteriores argentino era en aquel entonces Nicanor Costa Méndez ex abogado Jefe de Swift Deltec, el complejo frigorífico británico más grande con sede en las Islas Bahamas. Fuera de otras hipótesis, es evidente que la guerra era necesaria para Gran Bretaña para poder imponer después el tratado de paz. Ese Tratado de Paz fue

firmado el 15 de febrero de 1990 en Madrid. Este acuerdo establece lo siguiente:

Por artículo 5: las Fuerzas Armadas y los espacios marítimos y aéreos de la Argentina quedan condicionados y controlados por Gran Bretaña.

Por el artículo 12: el patrimonio nacional “privatizado” y adquirido por británicos tiene un Tratado de Protección de Inversiones (Londres, 11-12.1190 – Ley N° 24.184)

Por el artículo 16: la política exterior argentina para la integración de América Latina y para con la Unión Europea, debe ser consultada con Gran Bretaña.

Un verdadero Tratado de Versailles que se impuso a la República Argentina.

Anexo I

Acta de la Independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata

El Congreso declara la Independencia.

"En la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán, a nueve días del mes de julio de mil ochocientos dieciséis, terminada la sesión ordinaria, el Congreso de las Provincias Unidas continuó sus anteriores discursos sobre el grande, augusto y sagrado objeto de la Independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipación solemne del poder despótico de los reyes de España; los representantes, sin embargo, consagraron a tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones e interés que demanda la sanción de la suerte suya, la de los pueblos representados y la de toda la posteridad. A su término fueron preguntados: *¿Si querían que las provincias de la Unión fuesen una nación libre e independiente de los reyes de España y su metrópoli?* Aclamaron primero, llenos del santo ardor de la justicia, y uno a uno sucesivamente reiteraron su unánime y espontáneo decidido voto por la Independencia del país, fijando en su virtud la determinación siguiente:

"*Nos,* los representantes de las *Provincias Unidas de Sud América*, reunidos en Congreso General, invocando al Eterno que preside el Universo, en el nombre y por la autoridad de los pueblos que representamos, protestando al cielo, a las naciones y hombres todos del globo la justicia que regla nuestros votos: declaramos solemnemente a la faz de la tierra que es voluntad unánime e indubitable de estas provincias, romper los violentos vínculos que las ligaban a los reyes de España, recuperar los derechos de que fueron despojadas, o investirse del alto carácter de una Nación libre e independiente del rey Fernando VII, sus sucesores y su

---

1. En el acta de la sesión secreta celebrada por el Congreso el 19 de julio de 1816, se lee lo siguiente: "Reunidos los señores diputados que se anotan al margen, en la sala del Congreso a la hora acostumbrada, resuelto todo lo que consta en el acta pública de este día, se mandó despejar la barra, y tomando la palabra el señor Medrano, pidió que pues se había de pasar al Ejército el acta de la Independencia y fórmula del juramento de ella, después de las expresiones: *sus sucesores* y *metrópoli*, se agregase y *de toda otra dominación extranjera;* dando por razón que de este modo se sofocaría el rumor esparcido por ciertos hombres malignos, que el director del Estado, el general Belgrano y aún algunos individuos del soberano Congreso, alimentaban ideas de entregar el país a los portugueses y fue acordado". La prevención es contra la eventual sujección a Portugal, nada se dice de Gran Bretaña.



ACTA
DE INDEPENDENCIA
DECLARADA POR EL CONGRESO DE LAS PROVINCIAS-UNIDAS
EN SUD-AMERICA.



En la benemérita y muy digna ciudad de san Miguel del Tucuman á nueve dias del mes de julio de mil ochocientos diez y seis: terminada la sesion ordinaria, el Congreso de las Provincias-Unidas continuó sus anteriores discusiones sobre el grande, augusto y sagrado objeto de la independencia de los pueblos que lo forman. Era universal, constante y decidido el clamor del territorio entero por su emancipacion solemne del poder despótico de los reyes de España: los representantes sin embargo consagraron á tan arduo asunto toda la profundidad de sus talentos, la rectitud de sus intenciones é interes que demanda la sancion de la suerte suya, pueblos representados y posteridad. A su término fuéron preguntados: ¿Si querian que las Provincias de la Union fuese una nacion libre é independiente de los reyes de España y su metrópoli? Aclamaron primeramente llenos del santo ardor de la justicia, y uno á uno reiteraron sucesivamente su unánime y espontaneo decidido voto por la independencia del pais, fixando en su virtud la declaracion siguiente.

Version parafrástica en idioma quichua

CAI sumacc ancha camayocc san Miguel Tucumanmanta hatun llacctapi, waranccapusacc pachacc chunca soccta yocc watacc, ccanchis quillacc tickon ppunchaynimpi, llacctanchecc rayeu cchawanaucupacc Hamauttacuna hatun tantacuy, congreso nisccapi tantaccu, tucui soncconcuwan, tucui yachayniucuwan unanchareccancu tiarcacuyninchecc cunan cama camachicquenchecc aunaccunamanta: hue similla tucuynecpi llacctanchecc cunacc cay runacunanta munanccancu, ayarinin, hue munaylla himantin curaynincuwan, yuyayninccuwan, wañuy, wañuy munapayasccancuta sutti suttipi ricuchinca; chaywanpis, yuyaspa cay hatun simipi caccanta paycunacc, llacctacunacc, wawancunacc wawanpapis casanmin, á chiquin, Hamautta Ranticuna alliy alliymanta huctawan huctawan cai hawa rimareccancu. Allin allinta unanchaspañari, tapuscca carccancu? Munanquichecchu tucui llacctacuna pirayenchus Ranti canquichecc España reycunamanta llaccacaspa, paycunacc quiquin aliyuinpi, camachiyninyi cquhepurinancuta? Caita ayariyinwan, uccay uccayta hatarispa: munaycanchispa cenpurincuc; nawan callpayocc cai sutti munayninca camapacccri huemanta huemanta munaycancccancu; uccnipa yachayninman chayanapaccri cai himata cquelcerccancu.

metrópoli.[1] Quedan en consecuencia de hecho y de derecho con amplio y pleno poder para darse las formas que exija la justicia, o impere el cúmulo de sus actuales circunstancias. Todas y cada una de ellas así lo publican, declaran y ratifican, comprometiéndose por nuestro medio el cumplimiento y sostén de ésta su voluntad, bajo el seguro y garantía de sus vidas, haberes y fama."

"Comuníquese a quienes corresponda para su publicación, y en obsequio del respeto que se debe a las naciones, detállense en un manifiesto los gravísimos fundamentos impulsivos de esta solemne declaración."

"Dada en la sala de sesiones, firmada de nuestra mano, sellada con el sello del Congreso y refrendada por nuestros diputados secretarios."

"FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, diputado por *San Juan,* presidente. –MARIANO BOEDO, diputado por *Salta,* vicepresidente. –Doctor ANTONIO SÁENZ, diputado por *Buenos Aires.* –Doctor JOSÉ DARREGUEIRA, diputado por *Buenos Aires.* –Fray CAYETANO JOSÉ RODRÍGUEZ, diputado por *Buenos Aires.* –Doctor PEDRO MEDRANO, diputado por *Buenos Aires.* –Doctor MANUEL ANTONIO ACEVEDO, diputado por *Catamarca.* –Doctor JOSÉ IGNACIO DE GORRITI, diputado por *Salta*. –Doctor JOSÉ ANDRÉS PACHECHO DE MELO, ***diputado por Chichas***. –Doctor TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, diputado por la ciudad de *Jujuy y su territorio*. –EDUARDO PÉREZ BULNES, diputado por *Córdoba*. –TOMÁS GODOY CRUZ, diputado por *Mendoza*. –Doctor PEDRO MIGUEL ARÁOZ, diputado por la capital del *Tucumán*. –Doctor ESTEBAN AGUSTÍN GAZCÓN, diputado por la provincia de *Buenos Aires*. –PEDRO FRANCISCO DE URIARTE, diputado por *Santiago del Estero*. –PEDRO LEÓN GALLO, diputado por *Santiago del Estero*. –PEDRO IGNACIO DE RIVERA, ***diputado por Mizque***. –MARIANO SÁNCHEZ DE LORIA, ***diputado por Charcas****.* –Doctor JOSÉ SEVERO MALABIA, diputado por *Charcas*. –Doctor PEDRO IGNACIO DE CASTRO BARROS, diputado por *La Rioja*. –Licenciado GERÓNIMO SALGUERO DE CABRERA Y CABRERA, diputado por *Córdoba*. Doctor JOSÉ COLOMBRES, diputado por *Catamarca*. –Doctor JOSÉ IGNACIO THAMES, diputado por *Tucumán.* –Fray JUSTO SANTA MARÍA DE ORO, diputado por *San Juan*. –JOSÉ ANTONIO CABRERA, diputado por *Córdoba*. –Doctor JUAN AGUSTÍN MAZA, diputado por *Mendoza*. –Doctor TOMÁS MANUEL DE ANCHORENA, diputado por *Buenos Aires*. –JOSÉ MARIANO SERRANO, ***diputado por Charcas****,* secretario. –JUAN JOSÉ PASO, diputado por *Buenos Aires*, secretario."[1]

---

1. Juan José Paso fue secretario permanente en todos los Gobiernos y Gongresos de la época.

Anexo II

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Gobiernos de las Provincias Unidas y de S.M.B.

Impreso en su original obrante en el Registro Oficial

Buenos Aires, Agosto 2 de 1825. – Habiendo recibido el Gobierno la ratificación por parte de S.M.B. del tratado celebrado en 2 de Febrero último, después de haber sido canjeado según corresponde, ha acordado y decreta: *Artículo único*. – El expresado tratado de 2 de Febrero último será archivado en la chancillería y publicado en el Registro Nacional con las ratificaciones respectivas, y el certificado de canje de ellas.

– Heras, Manuel José García.

Tratado: -Habiendo existido por muchos años un comercio estenso entre los *dominios* de S.M.B. y los *territorios* de las Provincias Unidas del Río de la Plata, parece conveniente a la seguridad y fomento del mismo comercio y en apoyo de una buena intelijencia entre S.M. y las espresadas Provincias Unidas, que sus relaciones, ya existentes, sean formalmente reconocidas y firmadas por medio de un tratado de amistad, comercio y navegación. Con este fin han nombrado sus respectivos plenipotenciarios, á saber: S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda al señor Woodbine Parish, Cónsul General de S.M. en las Provincias Unidas del Río de la Plata, y éstas al Sr. D. Manuel José García, Ministro Secretario en los Departamentos de Gobierno, Hacienda y Relaciones Esteriores del Ejecutivo Nacional de las dichas Provincias. Quienes habiendo canjeado sus respectivos plenos poderes y hallándose éstos estendidos en debida forma, han concluido y convenido en los artículos siguientes:

Artículo I. Habrá *perpetua amistad* entre los dominios y súbditos de S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda y las Provincias Unidas del Río de la Plata, y sus habitantes.

Art. II. Habrá entre todos los territorios de S.M.B. en Europa y los territorios de las Provincias Unidas del Río de la Plata, una recíproca libertad de comercio. Los habitantes de los dos países gozarán respectivamente la franqueza de *llegar segura y libremente con sus buques*

y cargas á todos aquellos parages, puertos y ríos en los dichos territorios, adonde sea ó pueda ser permitido á otros estrangeros llegar, entrar en los mismos, y permanecer y residir en cualquiera parte de dichos territorios respectivamente. También alquilar y ocupar casas y almacenes para los fines de su tráfico y generalmente los comerciantes y traficantes de cada Nación respectivamente, disfrutarán de la más completa protección y seguridad para su comercio, siempre sujetos á las leyes y estatutos de los dos países respectivamente.

Art. III. S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, se obliga además á que, en todos sus dominios fuera de Europa, los habitantes de las Provincias Unidas del Río de la Plata, tengan la misma libertad de comercio y navegación estipulada en el artículo anterior, con toda la estensión que en el día se permite ó en adelante se permitiere á cualquiera otra Nación.

Art. IV. No se impondrán ningunos otros ni mayores derechos á la importación en los territorios de S.M.B., de cualquiera de los artículos de producción, cultivo ó fabricación de las Provincias Unidas del Río de la Plata y no se impondrán ningunos otros ni mayores derechos, á la importación en las dichas Provincias Unidas de cualesquiera de los artículos de producción, cultivo ó fabricación de los dominios de S.M.B., que los que se paguen ó en adelante se pagaren por los mismos artículos, siendo de producción, cultivo ó fabricación, de cualquiera otro país estrangero; ni tampoco se impondrán ningunos otros ni mayores derechos en los territorios o dominios de cada una de las partes contratantes a la estracción de cualesquiera artículos en los territorios o dominios de la otra, de aquellos que se pagan ó en adelante se pagaren á la estracción de iguales artículos á cualquiera otro país estrangero, ni tampoco se impondrá prohibición alguna á la estracción ó introducción de cualesquiera artículos de producción, cultivo ó fabricación de los dominios de S.M.B., ó de las Provincias Unidas á ellas ó desde las dichas Provincias Unidas, que no comprendiera igualmente á todas las otras naciones.

Art. V. No se impondrá mayor ni alguna otra clase de derechos á cargas por razón de toneladas, fanal, puerto, pilotaje, salvamento en casos de avería o naufragio ni otro algún derecho local, en cualesquiera de los puertos de las dichas Provincias Unidas á los buques británicos, de más de 120 toneladas, que aquellos que se pagaren en los mismos puertos por los buques de las dichas Provincias Unidas del mismo porte, ni en los puertos de cualesquiera de los territorios de S.M.B. á los buques de las Provincias Unidas de más de 120 toneladas, que aquellos que se pagaren en los mismos puertos por los buques británicos del mismo porte.

Art. VI. Los mismos derechos se pagarán á la introducción en las dichas Provincias Unidas de cualquier artículo de producción, cultivo ó fabricación de los dominios de S.M.B. ya se haga

dicha introducción en buques de las Provincias Unidas ó en buques británicos, y los mismos derechos se pagarán á la introducción en los dominios de S.M.B. de cualquier artículo de producción, cultivo ó fabricación de las Provincias Unidas, ya sea que tal introducción se haga en buques británicos ó en buques de las dichas Provincias Unidas. Los mismos derechos se pagarán y las mismas concesiones y gratificaciones por vía de reembolso de derechos se abonarán a la esportación de cualesquier artículos de producción, cultivo ó fabricación de los dominios de S.M.B. á las Provincias Unidas, ya sea que la referida esportación se haga en buques de las dichas Provincias Unidas ó en buques británicos y los mismos derechos se pagarán y las mismas concesiones y gratificaciones por vía de reembolso de derechos se abonarán á la esportación de cualesquiera artículos de producción, cultivo ó fabricación de las Provincias Unidas a los dominios de S.M.B., ya sea que la referida esportación se haga en buques británicos ó en buques de las dichas Provincias Unidas.

Art. VII. Con el fin de evitar cualquier mala inteligencia por lo tocante á los reglamentos que puedan respectivamente constituir un buque británico ó un buque de las dichas Provincias Unidas, se estipula por el presente que todos los buques construidos en los dominios de S.M.B., que sean tripulados y matriculados y poseidos con arreglo á las leyes de la Gran Bretaña, serán considerados como buques británicos y que todos los buques construidos en los territorios de dichas Provincias, debidamente matriculados y poseidos por los ciudadanos de las mismas ó cualquiera de ellos, y cuyo capitán y tres cuartas partes de la tripulación sean ciudadanos de las dichas Provincias Unidas serán considerados como buques de las dichas Provincias Unidas.

Art. VIII. Todo comerciante, comandante de buque y demás súbditos de S.M.B. tendrán en todos los territorios de las dichas Provincias Unidas, la misma libertad que los naturales de ellas para manejar sus propios asuntos ó confiarlos al cuidado de quien quiera que gusten, en calidad de corredor, factor, agente ó intérprete, ni se les obligará á emplear ninguna otra persona para dichos fines, ni pagarle salario ni remuneración alguna, á menos que quieran emplearlos, concediéndose entera libertad en todos los casos, al comprador y vendedor, para contratar y fijar el precio de cualesquier efectos mercaderías o renglones de comercio, que se introduzcan ó estraigan de las dichas Provincias Unidas, como crean oportuno.

Art. IX. En todo lo relativo á la carga y descarga de buques, seguridad de mercaderías, pertenencias y efectos, disposición de propiedades de toda clase y denominación, por venta, donación, cambio ó cualquier otro modo, como también de la administración de justicia, los súbditos y ciudadanos de las dos partes contratantes gozarán, en sus respectivos dominios, de los mismos privilegios, franquezas y *derechos*

como la Nación más favorecida y por ninguno de dichos motivos, se les exigirá mayores derechos ó impuestos que los que se pagan ó adelante se pagaren, por los súbditos naturales ó ciudadanos de la potencia en cuyos dominios residieren, estarán exentos de todo servicio militar, obligatorio, de cualquier clase que sea, terrestre ó marítimo, y de todo empréstito forzoso, de exacciones o requisiciones militares, ni serán obligados á pagar ninguna contribución ordinaria, bajo pretesto, alguno, mayor que las que pagaren los súbditos naturales ó ciudadanos del país.

Art. X. Cada una de las partes contratantes estará facultada á nombrar Cónsules para la protección del comercio que residan en los dominios y territorios de la otra, pero antes que ningún Cónsul pueda ejercer sus funciones, deberá en la forma acostumbrada, ser aprobado y admitido por el Gobierno cerca del cual haya sido enviado, y cada una de las partes contratantes podrá esceptuar de la residencia de Cónsules, aquellos puntos especiales que una ú otra de ellas juzgue oportuno esceptuar.

Art. XI. Para la mayor seguridad del comercio entre los súbditos de S.M.B. y los habitantes de las Provincias Unidas del Río de la Plata se estipula qué, en cualquier caso en que por desgracia aconteciese alguna interrupción de las amigables relaciones de comercio, ó un *rompimiento entre las dos partes contratantes, los súbditos o ciudadanos de cada cual de las dos partes contratantes residentes en los dominios de la otra, tendrán el privilejio de permanecer y continuar su tráfico en ellos, sin interrupción alguna*, en tanto que se condujeren con tranquilidad y no quebrantaren las leyes de modo alguno, *y sus efectos y propiedades, ya fueren confiadas a particulares o al Estado, no estarán sujetas á embargo ni secuestro, ni á ninguna otra exacción que aquellas que puedan hacerse á igual clase de efectos ó propiedades pertenecientes á los naturales habitantes del Estado en que dichos súbditos, ó ciudadanos residieren.*

Art. XII. Los súbditos de S.M.B. residentes en las Provincias Unidas del Río de la Plata, no serán inquietados, perseguidos, ni molestados por razón de su religión: mas gozarán de una perfecta libertad de conciencia en ellas, celebrando el oficio Divino ya dentro de sus propias casas ó en sus propias y particulares iglesias ó capillas, las que estarán facultados para edificar y mantener en los sitios convenientes, que sean aprobados por el Gobierno de dichas Provincias Unidas: también será permitido enterrar á los súbditos de S.M.B. que murieren en los territorios de dichas Provincias Unidas, en sus propios cementerios, que podrán del mismo modo libremente establecer y mantener. Así mismo los ciudadanos de las dichas Provincias Unidas, gozarán en todos los dominios de S.M.B. de una perfecta é ilimitada libertad de conciencia, y del ejercicio de su religión pública ó privadamente, en las casas de su morada ó en las capillas y sitios de culto destinados para el dicho fin en conformidad con el sistema de tolerancia establecido en los dominios de S.M.

Art. XIII. Los súbditos de S.M.B. residentes en las Provincias Unidas del Río de la Plata, tendrán el derecho de disponer libremente de sus propiedades, de toda clase, en la forma que quisieren ó por testamento, según lo tengan por conveniente; y en caso que muriere algún súbdito británico, sin haber hecho su dicho última disposición ó testamento en el territorio de las dichas Provincias Unidas, el Cónsul General británico ó en su ausencia el que lo representare, tendrá el derecho de nombrar curadores que se encarguen de la propiedad del difunto, á beneficio de los legítimos herederos y acredores, sin intervención alguna, dando noticia conveniente á las autoridades del país; y recíprocamente.

Art. XIV. Deseando S.M.B. ansiosamente la abolición total del comercio de esclavos, las Provincias Unidas del Río de la Plata se obligan á cooperar con S.M.B. al complemento de obra tan benéfica y á prohibir á todas las personas residentes en las dichas Provincias Unidas, ó sujetas a su jurisdicción del modo mas eficaz y por las leyes mas solemnes, de tomar parte alguna en dicho tráfico.

Art. XV. El presente tratado será ratificado, y las ratificaciones canjeadas en Londres dentro de cuatro meses, ó antes si fuere posible. En testimonio de lo cual los respectivos Plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus sellos. –Hecho en Buenos Aires, el día dos de Febrero en el año de Nuestro Señor mil ochocientos veinte y cinco. –*Manuel J. García,* (L.S.) –*Woodbine Parish,* (L.S.), H.M. Cónsul General.

Ratificación del Gobierno de las Provincias Unidas

Sea notorio: que habiendo concluido y firmado en debida forma un tratado de amistad, comercio y navegación, día dos del presente mes de Febrero, por D. Manuel José García, Plenipotenciario de parte del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y el Sr. Woodbine Parish, Plenipotenciario de parte de S.M.B., de cuyo tratado la qué sigue es copia literal.

(***Aquí se incluye el Tratado***)

NOS, Juan Gregorio de las Heras, Capitan General y Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, encargado del Supremo Poder Ejecutivo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, reunidas actualmente en Congreso, habiendo en cumplimiento de la Ley Fundamental de 23 de Enero de 1825, comunicado el dicho tratado, al Congreso

Constituyente para su consentimiento, y obtenido su pleno poder y aprobación para ratificar y confirmar dicho tratado, por el presente acto lo ratificamos y confirmamos en toda forma, prometiendo y obligándonos en nombre de las dichas Provincias Unidas del Río de la Plata, á que todas las estipulaciones hechas, y obligaciones contraidas en él, serán fiel é inviolablemente cumplidas. En fé de lo cual firmamos de nuestra mano el presente instrumento de ratificación hécholo refrendar por nuestro Ministro Secretario de Estado en los Departamentos de Guerra y Marina, sellándolo solemnemente con el sello de la Nación, en Buenos Aires á diez y nueve días del mes de Febrero del año de Nuestro Señor de mil ochocientos veinte y cinco. –JUAN GREGORIO DE LAS HERAS. –*Francisco de la Cruz*.- (Un sello).

Ratificación de su Majestad Británica

JORGE IV, por la gracia de dios, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, Defensor de la Fé, Rey de Hannover, etc., etc., á todos los que la presente vieren, salud. –Por cuanto, un tratado de amistad, comercio y navegación, entre nosotros, y las Provincias Unidas del Río de la Plata, ha sido concluido y firmado en Buenos Aires el día dos de Febrero del año de Nuestro Señor, mil ochocientos veinte y cinco, por nuestro Plenipotenciario y el de las espresadas Provincias Unidas, debida y competentemente autorizados al efecto, el cual tratado, palabra por palabra, es como sigue:

(***Aquí se incluye el Tratado***)

NOS, habiendo visto y considerado el tratado anterior, lo hemos aprobado, aceptado y confirmado en todos y cada uno de sus artículos y cláusulas como la presente lo aceptamos, ratificamos y confirmamos, para nosotros, nuestros herederos y sucesores, empeñándonos y prometiendo sobre Nuestra Real Palabra que cumpliremos y observaremos sincera y fielmente todas y cada una de las cosas contenidas y espresadas en el antedicho tratado y que no sufriremos jamás que nadie lo viole ó quebrante en manera alguna, siempre que esté en nuestro poder el evitarlo; para mayor testimonio y validez de esto, hemos ordenado que se ponga en el presente el gran sello de nuestro Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, firmándolo con nuestra Real Mano, dado en nuestra Corte de Carlton House, el día diez de Mayo, en el año de Nuestro Señor mil ochocientos veinte y cinco, sexto de nuestro reinado. –JORGE. *Rex.*

Certificado de canje

Los abajo firmados habiéndose reunido con el objeto de canjear las ratificaciones de un tratado de amistad, comercio y navegación entre las Provincias Unidas del Río de la Plata, y S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, concluido y firmado en Buenos Aires el día 2 de Febrero del año de 1825, y habiéndose examinado cuidadosamente las ratificaciones respectivas del dicho tratado, fueron canjeadas este día en la forma de costumbre. En testimonio de lo cual han firmado y sellado el presente certificado de canje.-Dado en Londres el día doce de Mayo del año de mil ochocientos veinte y cinco. –*Bernardino Rivadavia*, (L.S.)- *Jorge Canning*, (L.S.) –Es copia, *Ignacio Núñez*.

1824 –Nombramiento de D. Juan Hullet, en el carácter de Cónsul General de las Provincias Unidas en la Gran Bretaña.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1825. –El Gobierno encargado del Poder Ejecutivo Nacional, de las Provincias Unidas del Río de la Plata, ha acordado y decreta: -Art. 1° Queda nombrado el Señor D. Juan Hullet, Cónsul General de las Provincias Unidas del Río de la Plata, cerca del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda. –Art. 2° Espidase la patente comuníquese á quienes corresponde é insértese en el Registro Nacional. –HERAS. –*Manuel José García*.

Anexo III

Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre los Gobiernos de México y de S.M.B.[1]

En el nombre de la Santísima Trinidad

Habiendose establecido hace algun tiempo un estenso trafico comercial entre los Estados Unidos de Mejico y los Dominios de Su Magestad Británica, ha sido conveniente para la seguridad como tambien para fomento de sus mutuos intereses, y para la conservación de la buena inteligencia entre los mencionados Estados Unidos Mejicanos y Su Magestad Británica, que las relaciones que ahora existen entre ambos sean reconocidas y confirmadas formalmente por medio de un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación.

Con ese obgeto han sido nombrados los respectivos Plenipotenciarios, á saber; por S.E. el Presidente de los Estados Unidos de Mejico á S.E. el Sr. Sebastian Camacho, su primer Secretario de Estado y del despacho de Relaciones, y por S.M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda al Muy Honorable Wiliam Huskijson, Miembro del Consejo Privado de Su dicha Magestad, Miembro del Parlamento, Presidente de la Comisión del Consejo Privado para los negocios del comercio y de las colonias, y Tesorero de la Marina de Su dicha Majestad; y James Morier, Escudero, quienes, después de haberse comunicado mutuamente sus plenos Poderes, y hallandolos en debida y regular forma, han acordado y concluido los articulos siguientes.

Articulo 1°.– Habrá una perpetua Amistad entre los Estados Unidos de Mejico y sus Ciudadanos, y los Dominios y subditos de S.M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.

Articulo 2°.– Habrá entre los Estados Unidos Mejicanos y todos los Dominios de Su Magestad Británica en Europa, libertad recíproca de Comercio. Los habitantes de los dos Países tendran la respectiva libertad, franquicia y seguridad para ir con sus buques y cargamentos á todas las Plazas, Puertos y Ríos de los Estados y Dominios

---

1.Firmado en Londres, el 26 de diciembre de 1826. En el mismo lugar y fecha se firmaron dos Artículos Adicionales aprobados por el Congreso General. El canje de los instrumentos de ratificación se efectuó, el 19 de julio de 1827. Promulgado por Decreto del 25 de octubre de 1827.

respectivos, en los que actualmente se permite ó permitiere entrar á otros estrangeros, y á permanecer y residir en cualesquiera parte de los mencionados Estados y Dominios, arrendando y ocupando en ellos casas y almacenes para los fines de su Comercio, y en general los Negociantes y Comerciantes de cada Nacion respectivamente gozarán en los Territorios de la otra la mas completa proteccion y seguridad para su comercio.

Del mismo modo los respectivos buques de guerra y Paquetes de los dos Países tendrán libertad para llegar franca y seguramente á todos los Puertos, Ríos y lugares; escepto unicamente aquellos particulares puertos (si hai alguno) en donde tampoco se les permita á los buques de guerra y Paquetes de otras Naciones entrar, anclar, permanecer ni repararse, sugetos siempre á las leyes y estatutos de los dos Paises respectivamente.

Por el derecho de entrar en Parages, Puertos y Ríos de que se hace relacion en este articulo, no está comprendido el privilegio del comercio de escala y cabotaje que unicamente será permitido a Buques Nacionales.

Articulo 3°.– S.M. el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda se obliga ademas, á que los habitantes de Mejico tengan la misma libertad de Comercio y Navegación, estipulada en el precedente articulo, en todos sus Dominios situados fuera de Europa, del mismo modo que se permite ó mas adelante se permitiere á cualquiera otra Nacion.

Articulo 4°.– No se impondrán otros ni mas altos derechos á la importación en los Dominios de Su Magestad Británica á ningun articulo de producto natural, fruto ó manufacturas de Mejico, ni en esta Nacion se impondrán tampoco á la de los Dominios de Su Magestad Británica sino los que pagan ó pagasen los mismos articulos de otras Naciones. Observandose el mismo principio para la exportacion, ni se impondrá prohivicion alguna sobre la exportacion de algunos articulos, ni a su importación de producciones naturales, frutos y manufacturas de los Dominios de Su Magestad Británica en los Territorios de Mejico, y ni á las de esta Nacion en los Dominios de Su Magestad Británica, que igualmente no sean estensivas á todas las otras naciones.

Articulo 5°.– No se impondrán otros ni mas altos derechos ni cargas por razon de toneladas, Fanal, Emolumentos de Puerto, Practico, Derecho de Salvamento en caso de perdida ó naufragio, ni algunos otras cargas locales en ninguno de los Puertos de Mejico á los Buques Ingleses, sino los que unicamente pagan en los mismos los Mejicanos, ni en los Puertos de los Territorios de Su Magestad Británica se impondrán á los Buques Mejicanos otras cargas que los que en los mismos pagan los Ingleses.

Articulo 6°. – Se pagarán los mismos derechos de importacion en los Territorios de Mejico por los articulos de productos

naturales, producciones y manufacturas de los Dominios de Su Magestad Británica, bien sean importados en Buques Ingleses ó Mejicanos, y los mismos derechos se pagarán por la importacion en los Dominios de Su Magestad Británica de las manufacturas, efectos y producciones de Mejico, aunque su importación sea en Buque Ingles o Mejicano: los mismos derechos pagarán, y gozarán las mismas franquicias y descuentos concedidos á la exportacion de cualesquiera articulos de los productos naturales, producciones ó manufacturas de los Dominios de Su Magestad Británica, ya sea que la exportacion se haga en Buques Mejicanos ó en Ingleses; y pagarán los mismos derechos, y se concederan las mismas franquicias y descuentos a la exportacion de cualesquiera articulos de los productos naturales, producciones ó manufacturas de Mejico en los Dominios de Su Magestad Británica, sea que esta exportacion se haga en Buques Ingleses o Mejicanos.

Articulo 7°.– Para evitar cualquiera mala inteligencia con respecto á las cualidades que respectivamente constituyan un Buque Británico o Mejicano, se estipula por el presente que todos los Buques construidos en los Dominios de Su Magestad Británica, ó buques que hayan sido apresados al Enemgo por los Buques de guerra de Su Magestad Británica, ó por Subditos de Su referida Magestad, provistos de Patentes de Corso de los Lores comisionados del Almirantazgo, y condenados, conforme á las reglas establecidas, en uno de los Tribunales de Presa de Su Magestad como buena presa, ó que hayan sido condenados en un Tribunal competente por infraccion de las Leyes sancionadas para impedir el comercio de Esclavos, y que pertenezca, y esté navegado y registrado segun las leyes de la Gran Bretaña, será considerado como Buque Británico; y que todos los Buques construidos en el Territorio de Mejico, ó apresados al Enemigo por los Buques Mejicanos, y condenados en los mismos terminos, y que sean de la pertenencia de algun Ciudadano o Ciudadanos de dicha Nacion, y cuyo Capitan y tres cuartas partes de la tripulacion sean Ciudadanos Mejicanos, escepto en los casos en que las Leyes provean otra cosa por circunstancias estremas, seran considerados como Buques Mejicanos. Y se estipula ademas, que todo buque, habil para traficar segun los requisitos arriba expresados y las prevenciones que se hacen en este Tratado, se hallará provisto de un Registro, Pasaporte ó Carta de Seguridad, firmada por la persona debidamente autorizada para expedirla conforme á las leyes de los respectivos Paises (cuya forma se comunicará), certificando el nombre, la ocupación, y residencia del Propietario, ó Propietarios, en los Dominios de Su Magestad Británica, ó en los Territorios de Mejico, cada uno en su caso, y que él, ó ellos, és, ó son solo Propietario o Propietarios, en la proporcion que haya de especificarse, junto con el nombre, cargamento y demas circunstancias del Buque, con respecto al tamaño, medida y otros particulares que constituyen el carácter nacional del Buque, como puede suceder.

Articulo 8°. – Todo comerciante, comandante de Buque y otros, Subditos de Su Magestad Británica gozarán de libertad completa en los Estados Unidos Mejicanos para manejar por sí sus propios negocios, ó para encargar su manejo á quien mejor les parezca, sea Corredor, Factor, Agente ó Interprete, y no se les obligará á emplear para estos obgetos á ninguna otra persona mas que las que se emplean por los Mejicanos, ni estarán obligados á pagarles mas salario ó remuneracion, que la que en semejante caso, se paga por los Mejicanos; y se concederá la libertad absoluta, en todos los casos, al comprador ó vendedor, para ajustar y fijar el precio de cualesquiera efectos, mercaderias y mercancias importadas ó exportadas de Mejico, como crean conveniente, conformandose con las leyes y costumbres establecidas en el Pais. Los mismos privilegios disfrutrarán en los Dominios de Su Magestad Británica los Ciudadanos de Mejico, y sugetos á las mismas condiciones. Los Ciudadanos y Subditos de las Partes Contratantes, en los Territorios de la otra, recibirán y gozarán de completa y perfecta proteccion en sus personas y propiedades, y tendrán libre y facil acceso á los Tribunales de Justicia en los referidos paises, respectivamente, para la prosecución y defensa de sus justos derechos, y estarán en libertad de emplear en todos esos casos los Abogados, procuradores ó agentes de cualquier clase, que juzguen conveniente, y gozarán en este respecto los mismos derechos y privilegios que alli gozaren los Ciudadanos nativos.

Articulo 9°. – Por lo que toca a la sucesion de las propiedades personales, por testamento ó de otro modo, y al derecho de disponer de la propiedad personal de cualquiera clase ó denominación, por venta, donacion, permuta, ó testamento ó de otro modo cualquiera, asi como tambien la administracion de justicia, los Subditos y Ciudadanos de las dos Partes Contratantes gozarán, en sus respectivos Dominios y Territorios los mismos privilegios, libertades y derechos que si fueran Subditos nativos, y no se les cargará en ninguno de estos puntos ó casos mayores impuestos ó derechos que los que pagan, ó en adelante pagaren los Subditos o Ciudadanos nativos de la Potencia en cuyo territorio residan.

Articulo 10°. – En todo lo relativo á la Policia de los Puertos, á la carga y descarga de buques, la seguridad de las mercancias, bienes y efectos, los Subditos de Su Magestad Británica y los Ciudadanos de Mejico, respectivamente, estarán sugetos á las Leyes y Estatutos Locales de los Dominios y Territorios en que residan. Estarán exentos de todo servicio militar forzoso en el Egercito y Armada, no se les impondrán especialmente á ellos préstamos forzosos, y no estará su propiedad sujeta á otras cargas, requisiciones ó impuestos que los que se pagan por los Subditos ó Ciudadanos nativos de las partes contratantes en sus respectivos Dominios.

Articulo 11°. – Cada una de las Partes Contratantes podrá nombrar Consules para la proteccion del Comercio, que residan en

los Dominios y Territorios de la otra Parte; pero antes que ningun Cónsul funcione como tal, deberá ser aprobado y admitido en la forma acostumbrada, por el Gobierno á quien se dirije, y cualquiera de las Partes Contratantes puede exceptuar de la residencia de Consules aquellos Puertos particulares en que no tengan por conveniente admitirlos. Los Agentes diplomaticos y los Consules Mejicanos gozarán en los Dominios de Su Magestad Británica de todos los privilegios, esenciones é inmunidades concedidas ó que se concedieren á los Agentes de igual rango de la Nacion mas favorecida, y del mismo modo, los Agentes diplomáticos y consules de Su Magestad Británica en los Territorios Mejicanos, gozarán, conforme á la mas exacta reciprocidad, todos los privilegios, esenciones é inmunidades, que se conceden, ó en adelante se concedieren á los Agentes diplomaticos y consules Mejicanos en los dominios de Su Magestad Británica.

Articulo 12°.– Para mayor seguridad del comercio entre los Subditos de Su Magestad Británica y los Ciudadanos de los Estados Unidos Mejicanos, se estipula, que si en algun tiempo ocurriese desgraciadamente una interrupcion en las relaciones amistosas, y se efectuase un rompimiento entre las Partes Contratantes, se concederán á los comerciantes que residen en las costas seis meses, y un año entero á los que estén en el interior, para arreglar sus negocios y disponer de sus propiedades, y que se les dará un Salvo conducto para que se embarquen en el Puerto que ellos eligieren. Todos los que están establecidos en los Dominios y Territorios respectivos de las dos Partes Contratantes, en el egercicio de algun trafico ú ocupacion especial, tendran el privilegio de permanecer y continuar dicho trafico y ocupacion en el referido Pais, sin que se les interrumpa en manera alguna en el goce absoluto de su libertad y de sus bienes, mientras se conduzcan pacíficamente y no cometan ofensa alguna contra las leyes; y sus bienes y efectos, de cualquiera clase que sean, no estarán sugetos á embargo ó secuestro, ni á ninguna carga ó imposición que la que se haga con respecto á los efectos ó bienes pertenecientes a los Subditos ó Ciudadanos nativos de los respectivos Dominios ó Territorios en que dichos Subditos ó Ciudadanos residan. De igual modo, ó en el mismo caso, ni las deudas entre particulares, ni los fondos publicos, ni las acciones de Compañias seran jamas confiscadas, secuestradas ó detenidas.

Articulo 13°.– Los Subditos de Su Magestad Británica residentes en los Estados Unidos Mejicanos, gozarán en sus casas, personas y bienes la proteccion del Gobierno, y continuando en la posesion en que estan, no seran inquietados, molestados ó incomodados en manera alguna, á causa de su Religión, con tal que respeten la del Pais en que residan, asi como la Constitucion, leyes, usos y costumbres de éste. Continuarán, gozando en un todo, el privilegio que ya les está concedido de enterrar en los lugares destinados al efecto á los Subditos de Su Magestad Británica que mueran dentro del Territorio de los Estados Unidos Mejicanos, y no se

molestarán en los funerales ni los sepulcros de los muertos, de ningun modo, ni por ningun motivo. Los Ciudadanos de Mejico gozarán en todos los Dominios de Su Magestad Británica la misma proteccion, y se les permitirá el libre ejercicio de su Religión, en publico ó en privado, ya sea dentro de sus casas, ó en los Templos y lugares destinados al culto.

Articulo 14°.– Los Subditos de Su Magestad Británica no podran por ningun titulo ni pretesto, cualquiera que sea, ser incomodados ni molestados en la pacifica posesion y ejercicio de cualesquiera derechos, privilegios é inmunidades que en cualquier tiempo hayan gozado dentro de los limites descritos y fijados en una Convencion firmada entre el referido Soberano y el Rey de España en 14 de julio de 1786, ya sea que estos derechos, privilegios é inmunidades provengan de las estipulaciones de dicha Convencion, ó de cualquiera otra concesion que en algun tiempo hubiese sido hecha por el Rey de España, ó sus Predecesores á los Subditos o Pobladores Británicos, que residen o siguen sus ocupaciones legitimas dentro de los limites expresados; reservandose no obstante las dos Partes Contratantes, para ocasión mas oportuna, hacer ulteriores arreglos sobre este punto.

Articulo 15°. – El Gobierno de Mejico se compromete á cooperar con Su Magestad Británica á fin de conseguir la abolición del trafico de Esclavos, y á prohivir á todas las personas que habiten dentro del Territorio de Mejico, del modo mas tomen parte alguna en este trafico.

Articulo 16°. – Las dos Partes Contratantes se reservan el derecho de tratar y ajustar en delante de tiempo en tiempo cualesquiera otros articulos que, á su entender, puedan contribuir aun mas eficazmente á estrechar las relaciones existentes, y el adelanto ó progreso de los intereses generales de sus respectivos Subditos y Ciudadanos, y los articulos que en este caso se estipularen, deberan, luego que esten competentemente ratificados, ser tenidos como parte del presente Tratado, y tendrán la misma fuerza que los contenidos en él.

Articulo 17°.– El presente Tratado será ratificado, y las ratificaciones serán cambiadas en Londres en el termino de seis meses, ó antes, si posible fuere.

En fé de lo cual, los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente, sellandolo con sus sellos respectivos.

Fecho en Londres á veinte y seis del mes de Diciembre de año del Señor mil ochocientos veinte y seis.

[L.S.] *Sebastian Camacho.*

[L.S.] *William Huskijson.*

[L.S.] *James Morier.*

Artículos Adicionales

Articulo 1°. – Por cuanto, en el presente estado de la Marina Mexicana no seria posible que Mejico gozase todas las ventajas que deberia producir la reciprocidad establecida por los articulos 5, 6, 7 del Tratado firmado en este dia, si aquella parte del articulo 7° que estipula, que para ser un buque considerado como Mejicano, debe haber sido realmente construido en Mejico, fuese exacta y literalmente observada, é inmediatamente puesta en ejecución, se conviene en que por el espacio de diez años, contados desde el dia en que se verifique el cambio de la ratificacion de este Tratado, todo buque, de cualquiera construccion, que sea, y que pertenezca *bona fide* y en todas sus partes á alguno ó algunos de los Ciudadanos de Mejico, y cuyo Capitan y tres cuartas partes de la tripulacion al menos sean Ciudadanos de Mejico, ó personas domiciliadas en Mejico, según un acto del Gobierno que los constituya subditos legitimos, certificado según las leyes del Pais, serán considerados buques Mejicanos; reservandose Su Magestad el Rey del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda el derecho de reclamar, luego que se haya cumplido el referido termino de diez años, el principio de restricción reciproca, estipulada en el articulo 7°, si los intereses de la navegación Inglesa resultasen perjudicados, por la presente excepción de aquella reciprocidad a favor de los buques Mejicanos.

Articulo 2°.– Se estipula ademas, que durante el mismo espacio de diez años se suspenderá lo convenido en los articulos 5° y 6° del presente Tratado, y en su lugar, se estipula que hasta la conclusión del termino mencionado de diez años, los buques Británicos que entren en los Puertos de Mejico, procedentes del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, ó de cualquiera otro de los Dominios de Su Magestad Británica, y todos los articulos de producto, fruto, ó manufactura del Reyno Unido, ó de alguno de dichos Dominios, importados en tales buques, no pagarán otros ni mayores derechos que los que se pagan, ó en adelante se pagáren en los referidos Puertos por los buques é iguales articulos de fruto, producto ó manufactura de la Nacion mas favorecida; y reciprocamente se estipula, que los buques Mejicanos que entren en los Puertos del Reyno Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, ó en cualquiera otro de los Dominios de Su Magestad Británica, procedente de los Estados Unidos de Mejico, y todos los articulos de fruto, producto ó manufactura de los dichos Estados, importados en tales buques, no pagarán otros ni mayores derechos que los que se pagan ó en adelante pagáren en los mencionados Puertos por los buques y semejantes articulos de producto, fruto ó manufactura de la Nacion mas favorecida, y que no se pagarán mayores derechos, ni se concederán

otras franquicias y descuentos á la exportacion de cualquiera articulo de producto, fruto ó manufactura de los Dominios de cada uno de los dos Paises, en los buques del otro, mas que á la exportacion de dichos articulos en los buques de cualquiera otro Pais estrangero.

Debiendo entenderse, que al fin del termino referido de diez años, las estipulaciones de los mencionados articulos 5° y 6° regirán en adelante en todo su vigor entre las dos Naciones.

Los presentes articulos adicionales tendran la misma fuerza y valor que si se hubieran insertado palabra por palabra en el Tratado de este dia.

Serán ratificados, y las ratificaciones serán cambiadas al mismo tiempo.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios los han firmado y sellado con sus sellos respectivos.

Hecho en Londres á los veinte y seis dias del mes de Diciembre del año del Señor mil ochocientos veinte y seis.

[L.S.] *Sebastian Camacho.*

[L.S.] *William Huskijson.*

[L.S.] *James Morier.*

Anexo IV

Aspectos colaterales a la firma del Tratado Angloargentino de 1825

The British Packet And Argentine News. Ostensible ocupación de las Islas Malvinas y encubierta conquista económica del todo el territorio argentino. Establecimientos comerciales británicos en Buenos Aires en 1826. Estados integrantes del Commonwealth (Ex Imperio Británico).

1. La creación de un medio periodístico al servicio de un Tratado: The British Packet And Argentine News

Firmado el Tratado del 2 de febrero de 1825, la todopoderosa colectividad británica de Buenos Aires comenzó inmediatamente a ejercer los privilegiados derechos que ese Tratado le otorgaba y que venían realizando desde el 26 de mayo de 1810, como ya hemos visto.

Un año después, en 1826, comenzó a publicarse *The British Packet and Argentine News*. Era un semanario en *lengua inglesa* que se publicó hasta 1858 *«como una manifestación de la importancia que habían adquirido las vinculaciones comerciales entre el Reino Unido y el Río de la Plata.»*[1] El diario anglo-porteño en la recopilación que hemos examinado *no hace ninguna referencia al Tratado de 1825*. Se aplica así el principio de la política exterior británica, que dice:

«...siempre decidida a conservar las apariencias de no intervención.» Esto es, ejercer el poder sin exhibirlo. (1976: 296).

Este diario *«estaba destinado a los residentes británicos en Buenos Aires.» «...así como a los extranjeros vinculados con los intereses británicos...» «...y a los sectores de la Gran Bretaña relacionados con nuestro país.»* (1976: 7). En este diario se comentaron las operaciones navales de la guerra del Brasil. (1976: 7).

---

1. *The British Packet . De Rivadavia a Rosas (1826-1932)*. Recopilación, tradudcción, notas y prólogos de Graciela Lapido y Beatriz Spota de Lapieza Elli. Editorial Solar-Hachette, Buenos Aires, 1976, p. 7.

Dirigía la publicación Thomas George Love, autor de la obra *«Cinco años en Buenos Aires»* publicada en Londres en 1825 con el seudónimo de *Un inglés.* (1976: 8).

Estevan Echeverría en 1832 publicó *«Sátira a los periodistas argentinos»* en la cual, refiriéndose al director del diario británico-porteño dice poéticamente:

«Salud célebre forja, aborto informe
de un ilustre Bretón que las doctrinas
puras de libertad, riqueza, industria
viniste a derramar en las orillas
del Río de la Plata; noble intento!
para verlas en oro convertidas
....
con inglés de taberna o necedades
que escapan a tu pluma inadvertida
en la fiebre sin duda del aborto.»

«Love prestó su cálido apoyo a las principales medidas de la administración de Rosas, tanto por un sentimiento de gratitud debido a la *invariable protección* que bajo dicho gobierno se brindó a sus numerosos compatriotas... como por la firme convicción de que sólo este estadista poseía el poder, la voluntad y la habilidad indispensables para organizar a este hermoso país sobre la sólida base de la paz y el orden legal.» (1976: 11).

2. Ejemplo práctico del accionar de un medio periodístico : Ostensible ocupación de las Islas Malvinas y encubierta conquista económica de todo el territorio argentino

Para conocer con toda precisión los temas del epígrafe, hemos de recurrir a este ejemplo didáctico:

Supongamos que un delincuente consuma esta estafa:

Primer acto:

El estafador concurre a cada uno de los departamentos, unidades funcionales, de un edificio de propiedad horizontal. Le entregan a cada propietario un extenso escrito redactado con letra microscópica diciéndole que es una solicitud dirigida a la Municipalidad pidiendo que se agrande y mejore un parque de esparcimiento que está en las cercanías. Agregan que la solicitud debe firmarla el propietario y su cónyuge, si es casado. Los inadvertidos propietarios de los departamentos firman y lo hacen también sus esposas. Acto seguido entregan lo que creen que es una «solicitud» firmada para quien ceremoniosa y gentilmente se está ocupando de conseguir la ampliación del parque. Empero, no era una «solicitud» dirigida a la Municipalidad, sino un «boleto promesa de compraventa» del inmueble que era de ellos, a favor del estafador. En el «boleto de compraventa» se dice que los propietarios vendedores ya han recibido la totalidad del precio de la compraventa. El estafador demanda a los que se damnificaron con su ardid por escrituración del inmueble a nombre suyo. Así se convierte en propietario de todo el edificio. Provisto de la escritura de propiedad que le han otorgado mediante su estafa, reúne a las víctimas, exhibe su título de propiedad y dice: quienes viven en los departamentos de este piso se van todos. Quienes viven en este otro piso también. Los que ocupan tales unidades existentes en otro piso deben hacer lo mismo. Notificando a las víctimas una por una y con distintos intervalos de tiempo, evita que todos los damnificados se defiendan conjuntamente. Los que se quedan viviendo deben pagar un alquiler que el estafador les fija y vivir por el espacio de tiempo que él disponga.

Segundo acto:

1) El estafador convoca una conferencia de prensa en la puerta del edificio. Concurre la prensa televisiva, radiofónica y escrita. Labran un acta dos escribanos. Asiste numeroso público. Y el estafador con un altavoz expresa: estas dos macetas que están en la puerta del edificio me las llevo porque son mías. Yo era su propietario antes de que el edificio se construyera. Por eso me las llevo, ¡constátenlo todos!

Concreción histórica-económica del ejemplo precedente en dos actos: la estafa por la cual se consumó el *despojo del edificio* entero es el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y sus súbditos, y los territorios de las Provincias Unidas del Río de la Plata y sus habitantes: en efecto, los británicos se quedan con las tierras, con los bancos, con el puerto único de Buenos Aires, con los servicios públicos: ferrocarriles, luz, gas, teléfonos, agua potable, y monopolizan todo el sistema marítimo. Son, por otra parte, árbitros definitivos y únicos de la paz o de la guerra que puede desatarse con Chile.

Además, los argentinos tienen prohibida una economía de manufacturas o de máquinas herramientas. Deben ser cuidadores y peones. A lo sumo, comerciantes de los productos que se fabrican fuera del país. Pero no pueden fabricar productos con valores económicos agregados por el trabajo.

El despojo público de las dos macetas es la usurpación de las Islas Malvinas. Es lo único que se les reclama, incluso por medio de una guerra en 1982. Del despojo de todo el país –símil del edificio del ejemplo- ni una palabra. Se oculta. Jamás se discute. Las sucesivas generaciones lo desconocen.

The British Packet and Argentine News en su ejemplar N° 330 del 15 de diciembre de 1832 publica lo siguiente:

ISLAS MALVINAS

«Se asegura basándose en cartas de Río de Janeiro, que la barca de S.M.B. «**Clio**» estaba lista para partir de Río de Janeiro, el 27 último, con destino a Montevideo y las Islas Malvinas para tomar **posesión soberana** de dichas islas, en nombre de Su Majestad Británica.»

Otro informe asegura que el objeto del viaje de la Clio es, simplemente, estudiar las condiciones actuales de las Islas e informar sobre ellas. (1976: 11).

3. Presencia material y simbólica de Gran Bretaña en la Buenos Aires posterior al Trataco de 1924: Establecimientos comerciales británicos en Buenos Aires en 1826.

La siguiente es una lista de los establecimientos comerciales británicos de Buenos Aires en 1826:

Messrs. Brown, Buchanan & Co. Agents for Lloyd'sM'Crackan and JamiesonMiller, Eyes & CO.Miller, Robinson & Co.Winter, Britain & Co. Plowes, Noble & Co.Dickson, Montgomery & Co. Duguid & M'Kerrell Bertram, Armstrong & Co. Heyworth & Carlisle W. P. Robertson & Co. Anderson, Weir & Co.Tayleure, Cartwright &Co. William Hardesty & Co.Joseph and Jossuah TwaitesJohn Gibson & Co.Hugh Dalls & Co. Peter SheridadJohn Appleyard C. S. Harvey Thomas Eastman Thomas Fair Thomas Nelson Green & Hogson Messrs. John Bailey R. and

W. Orr Jump & Priestley Stewart & M'Coll John Ludlam James G. Heisby Henry Hesse M. Dougall & Co. Harrat & Co. R. B. Niblett Daniel Mackinlay Thomas Barton George Macfarlane Stephen Puddicomb Robert Utting

El cumpleaños de Su Majestad Británica es celebrado con gran brillo: el local se adorna con banderas de diversas naciones y hay cantos y músicas. De setenta a ochenta personas participan en la fiesta; entre ellas se hallan siempre los ministros del país, especialmente invitados. Ese día el gobierno retribuye el cumplimiento haciendo izar **la bandera inglesa en el Fuerte**.[1]

4. Espacio geopolítico al que se amplía la aplicación del Tratado Anglo-Argentino de 1825: Estados integrantes del Commonwealth (Ex Imperio Británico).

Antigua y Barbuda (1981), Australia (1931), Bahamas (1973), Bangla Desh (1972), Barbados (1966), Belice (1981), Botswana (1966), Brunei (1984), Canadá (1931), Chipre (1961), Dominica (1978), Gambia (1965), Ghana (1957), Granada (1974), Guyana (1966), India (1947), Jamaica (1962), Kenia (1963), Kiribati (1979), Lesotho (1966), Malawi (1964), Malaysia (1957), Maldivas (1982), Malta (1964), Mauricio (1968), Namibia (1990), Nauru (1968), Nueva Zelanda (1931), Nigeria (1960), Pakistán (se reincorporó en 1989), Papúa-Nueva Guinea (1975), Saint Kitts y Nevis (1983), Santa Lucía (1979), San Vicente y las Granadinas (1979), Seychelles (1976), Sierra Leona (1961), Singapur (1965), Salomón, Islas (1978), Sudáfrica (se reincorporó en 1994), Sri Lanka (1948), Swazilandia (1968), Tanzania (1961), Tonga (1970), Trinidad y Tobago (1962), Tuvalu (1978), Uganda (1962), Reino Unido (1931), Vanuatu (1980), Samoa (1970), Zambia (1964), Zimbabwe (1980).[2]

---

1. *Cinco años en Buenos Aires*». Publicado en Londres en 1825. Atribuido por Rafael Arrieta al viajero inglés Thomas George Love, fundador del periódico porteño *The British Packet and Argentine News*. «Este observador inteligente y de relativa cultura, determina que pueda señalarse a su obra como uno de los testimonios de mayor importancia para el análisis del pasado argentino. El período que se describe aquí es uno de los más agitados de la historia argentina, desde aquel 1820, año de la anarquía y de los gobiernos inestables, hasta la luminosa administración del General Rodríguez y de su progresista ministro Rivadavia y luego del General Las Heras.» (Artículo bajado de Internet)

2. Este listado de los Estados, con la correspondiente fecha de su incorporación a la Commonwelth, lo hemos tomado de la *Enciclopedia Encarta* de Microsoft.

Capítulo XXVIII

La transferencia se perfecciona

Gran Bretaña provoca el fracaso del Congreso Anfictiónico de Panamá en 1826

En la Conferencia de Punchauca, Abril-Mayo de 1821, San Martín intentó, o simuló intentar, como hemos dicho anteriormente conforme a los últimos aportes de Rodolfo Terragno, que la guerra por la Independencia de América, no tuviera por magro resultado la transferencia del continente de provincias españolas al dominio británico.

En diciembre 7 de 1824, coetáneamente con la Batalla de Ayacucho (9/12/1824), Bolívar, en su carácter de Presidente de la Gran Colombia y Encargado del Supremo Mando del Perú, busca concretar un destino para las endebles repúblicas y sus nonatos gobiernos. En la invitación que cursa a los gobiernos de México, Colombia, Perú, Chile, Buenos Aires y Guatemala (que entonces abarcaba toda América Central) Bolívar expresa lo siguiente:

> "Después de quince años de sacrificio, [...] es tiempo ya de que los intereses y las relaciones que unen entre sí a las Repúblicas Americanas, antes colonias españolas, *tengan una base fundamental que eternice*, si es posible, la duración de estos gobiernos.
>
> […] consolidar el poder de este gran cuerpo político, pertenece al ejército de una autoridad..., autoridad que no puede existir sino en una Asamblea de Plenipotenciarios, nombrados por cada una de nuestras repúblicas, y reunidos bajo los auspicios de la victoria obtenida por nuestras armas contra el poder español. *Las ventajas que produciría aquella asamblea... se aumentan prodigiosamente si se contempla el cuadro que nos ofrece el mundo político y muy particularmente el continente europeo.*"

> […] Parece que si el mundo hubiese de elegir su capital, el *Istmo de Panamá* sería señalado para este augusto destino, colocado como está, *en el centro del globo, viendo por una parte el Asia y por otra parte el África y la Europa*... El Istmo está a igual distancia de las extremidades y por esa causa podría ser el lugar provisorio de la primera asamblea de confederados..."
>
> […] *Si V.E. no se digna adherir a él, preveo retardos y perjuicios inmersos*, a tiempo que el movimiento del mundo lo acelera todo pudiendo también acelerarlo en nuestro daño..."
>
> "En él (en el pacto de la unión) encontrarán el plan de las primeras alianzas que trazará la marcha de nuestras relaciones con el Universo ¿qué será entonces el istmo de Corinto comparado con el de Panamá?"
>
> *Firmado:* Bolívar-José Sánchez Carrión[1]

Este documento nos exhibe a Simón Bolívar como portador de macizos conceptos de geopolítica. Ubica al Istmo de Panamá "en el centro del globo", "viendo por una parte el Asia y por la otra el África y la Europa." Se anticipa así, en un siglo, a la importancia estratégica decisiva que habría de adquirir esa región después de la construcción del canal. Y es por esa razón por la cual señala a ese lugar como sede de la asamblea que tendría por misión crear los Estados Unidos de la América Española Independiente.

En esa confederación el Libertador halla la "base fundamental que eternice" la independencia lograda por las armas a la cual busca preservar de "el cuadro que nos ofrece el mundo político y muy particularmente el continente europeo." Tal claridad de criterios es la antítesis del torneo de retórica adjetival que signó el quehacer diplomático ulterior de las cancillerías y de sus embajadores. Bolívar demuestra tener plena conciencia del valor y de la gravitación de nuestro continente en el plano universal. Demuestra saber que el objetivo final de las guerras napoleónicas no era el control de las metrópolis europeas, sino la conquista de sus inmensos territorios de ultramar. Por ese dominio habían luchado encarnecidamente tres potencias marítimas: Inglaterra, Francia y España y tres potencias

---

1. Colección documental de la Independencia del Perú (1974) Tomo XIV, Volumen 4. *Obra Gubernativa y Epistolario de Bolívar. El Congreso de Panamá,* Ed. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima, págs. 79-81.

ubicadas en el "heartland" de la masa euro-asiática: Austria, Prusia y Rusia. Ya hemos visto cómo esta última potencia, en ejercicio de su política paneslavista sostenida, llegó a estar presente en el Congreso de Tucumán de 1816 a través de Jean Adam Graaner.

Pero en Buenos Aires los objetivos siempre fueron otros. Ambiguos e imprecisos. Incomprensibles ante la lógica más elemental, pero explicables a la luz de una interferencia extranjera de dominio sostenido. Para acreditar esto volvemos al método que nos hemos impuesto de sincronizar los actos jurídicos del gobierno y apreciar su interrelación:

a) *29 de diciembre de 1825:* nombramiento de Manuel José García en el cargo de Ministro de Relaciones Exteriores y en el de Plenipotenciario para ajustar con S.M.B. un "tratado de amistad y comercio".

b) *2 de febrero de 1825:* firma del Tratado Anglo-Argentino entre el mencionado García y Woodbine Parish, simple Cónsul General de S.M.B. en las Provincias Unidas del Río de la Plata.

c) *9 de mayo de 1825:* el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata deja en libertad a las cuatro provincias del Alto Perú "para disponer de su suerte".

d) *3 de julio de 1825:* el Ministro de Relaciones Exteriores del Perú, por orden del Libertador Gral. Don Simón Bolívar, comunica a las cancillerías de los países vecinos la agresión brasilera a Moxos y Chiquitos, provincias del Alto Perú. Es decir que mientras el gobierno de Buenos Aires se empeñaba en firmar con un cónsul inglés un tratado comercial como *opus magnum* y objetivo final de la guerra por la independencia, Simón Bolívar denunciaba a los gobiernos de las nuevas repúblicas la mutilación del antiguo Virreinato del Río de la Plata. En oficio de la misma fecha y con relación al mismo tema Bolívar manifiesta: "El Ejército Unido de Colombia, de Perú por su brillante estado, por su valor y disciplina puede valer y es suficiente por sí solo para repeler la injuria y llevar la desolación hasta la capital del mismo Imperio". [1]

---

1. Colección documental de la Independencia del Perú, *Op. cit.*, págs. 79-81.

Ningún documento registra que el gobierno instalado en Buenos Aires haya considerado el valor del epistolario de Bolívar en lo referente a la invasión brasileña a Moxos y Chiquitos. En la historia oficial este episodio no se registra. En la historia revisionista tampoco. Es que la soberanía del comercio consagrada por el Tratado Anglo-Argentino del 2 de febrero de 1825 se erguía omnipotente. Sobre las tierras y sobre los hombres. La independencia de España fue así, una mera transferencia mercantil.

e) *6 de septiembre de 1825:* con esta fecha encontramos registrado que el Congreso General Constituyente de las Provincias Unidas del Río de la Plata ha acordado y decreta lo siguiente: "Se autoriza al gobierno encargado del Poder Ejecutivo Nacional para la inversión de las sumas necesarias para la dotación y auxilios de los Ministros Plenipotenciarios que juzgue necesario mandar al Congreso de Panamá." Fdo. Manuel de Arroyo y Pinedo. Presidente-José Ceferino Lagos. Secretario Interino (Registro Oficial N° 1.831, 1880: 88).

El Gobierno Encargado del Poder Ejecutivo Nacional integrado por el General Juan Gregorio de Las Heras y Manuel José García por oficio del 9 de septiembre de 1825, comunicó al gobierno del Perú que las Provincias Unidas del Río de la Plata se hallaban dispuestas a concurrir a Panamá con la esperanza de que su concurrencia "servirá de base a los tratados de Comercio". En el documento que consigna esta decisión la palabra "Comercio" se halla escrita con mayúsculas, tal como la hemos transcripto.

f) *25 de abril de 1826:* en el Registro Oficial de esta fecha encontramos un decreto del Presidente Bernardino Rivadavia y del Ministro de Relaciones Exteriores, General Francisco de la Cruz, nombrando al insustituible Manuel José García "en la calidad de Enviado Extraordinario por parte de las Provincias Unidas del Río de la Plata para concurrir a la Asamblea de Enviados por los demás estados del Continente Americano convocada en el Istmo de Panamá" (Registro Oficial N° 1.952, 1880: 123).

g) Esta designación fue muy efímera. Una semana después el agraciado plenipotenciario Manuel José García renunció y en su lugar fue

designado José Miguel Díaz Vélez por decreto del 3 de mayo de 1826. (Registro Oficial N° 1.854, 1880: 125).

Díaz Vélez no concurrió a Panamá. No hemos hallado documento que explique las causas de su inactividad. Tampoco conocemos los motivos de la extraña renuncia de Manuel José García.

Con la ausencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata a Panamá, nuestro país dio comienzo a su política de aislamiento americano. Esta incomunicación argentina se hallaba asegurada por tres Estados tapones: Bolivia, Paraguay y Uruguay; al oeste una inmensa cordillera nos separaba de Chile. Con este último país, a través de los Tratados de 1881 y 1902 Gran Bretaña se aseguraba una enemistad perpetua entre chilenos y argentinos. Argentina aislada. América desvertebrada. Tal el amargo corolario de la Guerra de la Independencia. Bien dijo Bolívar antes de morir: "he arado en el mar".

La oquedad que dejaron las maltrechas Provincias Unidas del Río de la Plata, al no concurrir al Congreso de Panamá, fue llenada por el comercio británico.

Con fecha 14 de enero de 1829 Hipólito Unanue, en su carácter de Ministro de Estado y Relaciones Exteriores de la República Peruana, comunicó a sus pares de los otros Estados americanos que en la Federación que se trata en la Asamblea del Istmo, habrá de incorporarse Gran Bretaña, como si fuese un estado americano. Sin ninguna prevención el Ministro Unanue manifiesta: "El proyecto de que la Gran Bretaña se haga aliada de la Confederación es tan ventajoso que, realizado, parece que *la Confederación tomaría el último grado de firmeza, y que su éxito sería tan feliz como es de esperar"* (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*, págs. 96-97). Indudablemente que el Ministro del Perú no era un profeta.

La presencia británica en Panamá fue precedida de seguridades comerciales que los países concurrentes debieron otorgar a los súbditos ingleses. Esas seguridades estaban ya acuñadas en el Tratado Anglo-Argentino del 2 de febrero de 1825. Su texto, como modelo inmodificable, recorrió todo el continente para que las nuevas repú-

blicas —sin discutir ni cuestionar nada— estamparan su firma de adhesión. Para lograr esto se siguió un simple procedimiento epistolar:

a) En marzo de 1825 el *Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores de la República del Perú* remitió al gobierno de la Gran Colombia “copia del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación celebrado entre los plenipotenciarios de Buenos Aires y la Gran Bretaña” (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*, pág. 219).
b) El 18 de abril de 1825 se firmó entre *los plenipotenciarios de Gran Bretaña y los de Colombia* el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, “que no difiere sustancialmente” del firmado en Buenos Aires entre Woodbine Parish y Manuel José García el 2 de febrero de 1825 (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*, págs. 213 y 219-220).
c) El 26 de noviembre de 1825 el Tratado Anglo-Argentino del 2 de febrero de 1825 ya tiene entidad continental. *México ha suscripto con Gran Bretaña* el mismo tratado que Gran Bretaña ha firmado con Colombia (18/4/1825) y con las Provincias Unidas del Río de la Plata (2/2/1825).
d) El Ministro de Relaciones Exteriores de Chile, Joaquín M. Campino, comunica que su país ha suscripto el mismo tratado con Gran Bretaña. Enfatiza este párrafo:

> “Cualquier concesión o gracia particular que se haga tanto por S.M.B. como por los Estados Unidos Mexicanos en favor de otra nación, se hará extensiva respectivamente a las partes contratantes, libremente si la concesión fuese libre y sujeta a las mismas condiciones, si fuese condicional... […] exceptuándose sólo a las naciones americanas que antes fueron posesiones españolas... a quienes los Estados Unidos Mexicanos podrán conceder privilegios especiales no extensivos a los dominios y súbditos de S.M.B.”

e) El Ministro de Chile concluye su nota diciendo que este principio de benevolencia inglesa tendría que ser “una de las bases que debiera formar el Derecho Público Americano” (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*, págs. 271-272).

En resumen: en el transcurso de los años 1825-1826, con una velocidad sorprendente dados los medios de comunicación de la época, Gran Bretaña se adjudicó el virtual monopolio comercial de toda la América Española a través de los tratados suscriptos con Argentina, Colombia, Guatemala, México y Chile. La cláusula de la nación más favorecida a favor de Inglaterra figuraba en todos ellos. La excepción a la misma para los estados *"que antes fueron posesiones españolas"* resultaba un sarcasmo. Las nuevas repúblicas —despedazadas y anarquizadas— no podrían concretar entre sí pactos o tratados bilaterales. Con respecto al Perú, el Gobierno de Londres se mantuvo inflexible: "No reconocerá la independencia del Perú mientras subsista la dictadura de Bolívar", según lo hace saber la Legación Peruana en Londres en un comunicado a su gobierno el 30 de junio de 1826 (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*, págs. 299-300).

Así las cosas, el 1° de junio de 1826, Mr. Eduardo Dawkins, enviado de Su Majestad Británica, presentó sus credenciales y, como representante de una privilegiada nación extrahemisférica, tomó asiento en el Congreso Anfictiónico de Panamá. Los Estados Unidos de Norteamérica, en cambio, no obstante ser parte integrante del hemisferio y constituir la primera república que se formó en él, no pudieron ocupar el sitio que le correspondía a su país por derecho propio.

Bolívar ofrece a los Estados Unidos integrarse a la Confederación de Hispanoamérica. El presidente Adams acepta y advierte sobre las potencias extracontinentales

En diciembre de 1825, John Quincy Adams (1767-1848) —sexto presidente de los Estados Unidos, período que abarca desde el 4 de marzo de 1825 al 4 de marzo de 1829— se dirigió al Congreso de su país haciendo saber que los Estados Unidos habían sido invitados a la Asamblea del Istmo de Panamá, que la invitación había sido aceptada y que "los ministros por parte de Estados Unidos serán comisionados para asistir a aquellas deliberaciones y para tomar parte en ellas hasta el punto que pueda ser compatible con aquella neutralidad, de la que no es nuestra

intención, ni el deseo de los demás Estados Americanos que nos apartemos".

En este documento, que nunca ha sido difundido ni siquiera considerado por nuestra historiografía revisionista u oficial, el Presidente John Quincy Adams advierte sobre lo que habría de significar para las noveles repúblicas del sur aceptar una "independencia nominal, sobrecargada con onerosas condiciones y privilegios comerciales concedidos a la nación de la que se habían separado con desventaja de todas las demás" (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*, págs. 336-337).

Pero esa independencia nominal que se dio, no fue para usufructo de España, sino para Inglaterra que —comenzando por las Provincias Unidas del Río de la Plata— se apropió de la economía de toda América por contratos comerciales desproporcionados, y simultáneos empréstitos que impusieron a las nuevas repúblicas como requisito previo al reconocimiento de su independencia. Queda así bien claro que fue Inglaterra y no España la que nos impuso esa "independencia nominal, sobrecargada con onerosas condiciones y privilegios especiales", al decir del Presidente Adams (h).

Los representantes de los Estados Unidos fueron Ricardo C. Anderson, de Kentucky, y Juan Sergeant, de Pennsylvania, y el Secretario de la Legación, William B. Rocheston, de Nueva York designados por el Presidente Adams (h) en marzo de 1826 (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*, págs. 272-273). En viaje a Panamá uno de los diplomáticos americanos "falleció" súbitamente y el otro, junto con el secretario, llegaron cuando la conferencia había terminado. Interesante es destacar que Chile y Brasil no enviaron representantes. Tampoco los de las Provincias Unidas del Río de la Plata se hicieron presentes. En cambio, la nonata República de Bolivia envió a José María Mendizábal (representante del Perú) y al Doctor Mariano Serrano (representante ante el Gobierno de Buenos Aires), que había sido uno de los diputados firmantes del Acta de la Independencia del 9 de julio de 1816 en nombre de la Provincia de Charcas.

En definitiva, el Congreso de Panamá de 1826 se reunió con los representantes señalados el 22 de junio de 1826; el 15 de julio del

mismo año firmó un Tratado de Unión, Liga y Confederación Perpetua entre Colombia, Perú, Centroamérica y Estados Unidos Mexicanos (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*, págs. 413-422). El Tratado no tuvo ninguna eficacia. En cambio Inglaterra, a través de su representante Mr. Eduardo Dawkins, estuvo presente en todas las negociaciones. Observando. Tomando notas y apuntes. Acopiando cifras, estadísticas y datos...

Antes, con fecha 10 de mayo de 1826, Manuel de Vidaurre y Manuel Pérez de Tudela habían advertido en un largo memorial, con respecto a los peligros que para la Asamblea de Panamá significaba una alianza con Gran Bretaña. Al oponerse a un tratado de alianza defensiva con Gran Bretaña contra España, los diplomáticos peruanos habían expresado que Inglaterra nada tenía que defender ante una hipotética tentativa de España para reconquistar el Continente Americano, porque "España no tiene ni un hombre, ni un fusil, ni un palmo de tierra en nuestro vastísimo continente". "Creemos asimismo que toda alianza ofensiva y defensiva, igual o desigual, de protección con alguna potencia europea, es perjudicial a la América, y que en su posición actual debe aspirar a esa neutralidad que ha hecho feliz a los Norteamericanos". De seguido, los diplomáticos de Perú sientan un principio americano de rigurosa actualidad:

> "Nuestra política consiste en rehacernos y en huir de todo lo que pueda debilitarnos de nuevo. Los intereses americanos son distintos de los europeos. Estos tienen a cada momento causas de guerras; nosotros estamos libres de estas desgracias y podemos hacer de modo que en muchos siglos no se oiga en este hemisferio el estrépito del cañón."
>
> "Las alianzas de los europeos nunca fueron estables y hoy se forman para romperse al día siguiente. La mayor duración fue la de Portugal con los ingleses, pero nosotros no debemos desearla en términos iguales". Los gastos, las desgracias y las pérdidas que provocaba España al inmiscuirse en las guerras de Europa "reflectaban sobre la pacífica América", agregan de Vidaurre y Pérez de Tudela, y señalan que "América padecía... todos los males, sin sacar ninguna ventaja de los tratados". "Esto mismo sería la consecuencia de la alianza con un poder europeo". "No se nos pedirán hombres por la distancia, pero sí caudales". "Nuestro comercio a cada paso sería interrumpido, nuestras relaciones muy limitadas, y lo que es más de temer, si la potencia con que

> nos aliábamos sufría un trastorno, quedaríamos entonces a merced de los vencedores". "Nuestra conducta se ha de arreglar por la de Norte América. Para ese poderoso Estado es tan apreciable la neutralidad, que por no exponerla a un riesgo, aunque muy remoto, no ha remitido Plenipotenciarios a nuestra Asamblea. Esta fue la causa alegada por el partido de la oposición".

Este último párrafo está referido a la oposición que tuvo el Presidente John Quincy Adams por haber designado los representantes a la Asamblea de Panamá que, por el "accidente" que sufrieron, nunca llegaron. Los diplomáticos peruanos, que al parecer desconocían esto último, terminaban señalando que Inglaterra, al frente de Asia y de América, "sería más terrible que Roma en los días de su mayor prosperidad", y, para evitar todo esto, proponían que "el Istmo debería declararse sujeto a toda la América... ", "guarnecido y defendido por tropas de la Confederación (de todo el continente) y gobernado en lo político y civil por personas nombradas por la misma Dieta" (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*, págs. 358-363).

Tal fue el Congreso de Panamá. De la integración de Gran Bretaña a esta Asamblea, resultó la desintegración del hemisferio.

Rusia se hace presente en el Congreso de Tucumán de 1816 y dirige sus miras al Nuevo Mundo (1816-1826)

La diplomacia británica evitó el ingreso de los norteamericanos en la antigua América Española y al mismo tiempo hizo lo mismo con los rusos y sus asociados de la Santa Alianza. Rusia estuvo presente en el Congreso de Tucumán y asistió a la Declaración de la Independencia el 9 de julio de 1816. Fue el único país extranjero que envió un observador. El veedor en cuestión fue Jean Adam Graaner. Graaner era oficial del ejército sueco, pero Suecia se hallaba bajo la protección de Alejandro I, Zar de Rusia. En el informe de Graaner a sus gobiernos leemos lo siguiente:

> "En una nota del 30 de septiembre (1810) el gobierno de Chile, con la sencillez característica de su país, interrogó a la Junta de Buenos Aires sobre las verdaderas intenciones de los ingleses y sobre los socorros que habían prometido, porque deseaban conseguirlos para el puerto de

Valparaíso, a la posible brevedad. […] Pero yo no terminaría de enumerar todas las pruebas que se tienen del vivo interés con que los ingleses estimularon los primeros movimientos del cambio político ocurrido en las colonias españolas."

"A partir de 1813, parece que Inglaterra, estrechamente aliada con España (cuyo comercio le resulta muy ventajoso), ha abandonado completamente la dirección de los negocios políticos del Nuevo Mundo, *al que ahoga por el rechazo de sus productos, reteniéndole fraudulentamente el oro y la plata*. En Buenos Aires residen ahora un cónsul y treinta y cuatro comerciantes ingleses, y *hay siempre una fragata y una corbeta, ancladas en la rada para proteger al comercio inglés y a sus agentes*.

[…] De tal manera el gabinete de Saint James, *cuyos principios políticos parecen estar ligados o amalgamados estrechamente con sus especulaciones de comercio, mira con indiferencia y sin remordimientos a estas provincias, que se destrozan y se despueblan como consecuencia de las guerras civiles, guerras que el mismo gabinete ha, si no provocado, por lo menos estimulado en un principio con su aprobación, su ayuda y las facilidades del comercio*."

Refiriéndose al país que un siglo más tarde sería su rival, dice el representante ruso-sueco:

"El gobierno de los Estados Unidos de la América del Norte ha obrado con mayor desinterés en esta revolución, pero sus auxilios han sido absorbidos casi únicamente en México, en Venezuela, etc. En cuanto a estas provincias, la única ventaja obtenida ha sido algunos envíos de fusiles vendidos en condiciones razonables, y préstamo de dinero efectuados por algunos particulares de fortuna." (Graaner, 1949: 89-91).

Como vemos, ni los futuros "yankees" ni los futuros "marxistas" rusos eran forjadores de las cadenas que nos engrillaban a Gran Bretaña.

Rusia y Gran Bretaña frente al Congreso de Panamá de 1826

Desde Londres, la legación peruana informaba escuetamente:

a) Londres, diciembre 28 de 1825: "La otra grande novedad de estos días es la muerte del Emperador de Rusia que debe hacer una revolución en Europa. Como él era el jefe y la cabeza de la

Santa Alianza es regular que ésta no tenga ya el influjo que ha dominado a la Europa y amenazado a la América. Ha sido coronado Emperador Constantino I, hermano de Alejandro; se dice que protege abiertamente la causa de los griegos; *esto dará ocasión a una guerra entre Rusia y Turquía en que podrá mezclarse toda la Europa*. Esta tempestad hará más dulce y estable la serenidad de nuestros hemisferios". Dr. José Joaquín Olmedo Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*,Tomo XIV, págs. 284-285).

b) Londres, enero 7 de 1826: "...la muerte del Emperador de Rusia... es en el día el objeto de los cálculos de los políticos." "Le ha sucedido su hermano Constantino que dicen tiene ideas contrarias en todo a su antecesor; protege abiertamente la causa de los griegos, *pero no por la liberalidad de principios, sino porque aspira a ser Rey de Grecia*, excitado por un presagio de su abuela la Emperatriz Catalina, que no sólo le anunciaba su reino, sino también el Imperio de Constantinopla y por eso quiso que se llamara Constantino." "Estas circunstancias que deben parecernos insignificantes y pueriles tienen la mayor influencia en estas gentes dominados de ambición y fanatismo."

"Lo cierto es que si el nuevo Emperador sostiene a los griegos tendrá indispensablemente guerra con Turquía, en que deben mezclarse varias potencias de Europa; y como los intereses de ésta no permiten mayor engrandecimiento de Rusia, debe resultar de todo un choque de planes, de intereses y de partidos que abrazará todo el continente."

"Aseguran que el carácter de Constantino es más duro que el de Alejandro y menos disimulado; que ama la guerra y que aborrece la paz. Todo hace creer que Europa está amenazada de un sacudimiento general. Esta es una triste perspectiva, y sólo podemos consolarnos con la idea de que entretanto no será interrumpido el proceso de América, y de que ésta podrá con más sosiego consolidar sus instituciones y empezar a coger el fruto de sus sacrificios. Aunque pueda fallar la conjetura de una guerra general, pero no fallará la de que *cesará la perniciosa influencia de la Santa Alianza*, que habiendo hasta aquí reglado y avasallado la Europa *dirigía ya todas sus miras al nuevo mundo*. Faltando Alejandro que era la cabeza y el alma de esa asociación será desde hoy un cuerpo muerto que debe disolverse en poco tiempo."

"...Los Estados Unidos mandarán diputados al Congreso de Panamá, como verá V.S. en el mensaje del Presidente Adams, inserto en uno de los periódicos que remitimos en esta ocasión..."

"...Es muy regular que también vayan diputados del Brasil, así lo ha asegurado Mr. Canning al enviado de Colombia." "En esto ha intervenido el gabinete inglés con eficaces insinuaciones (sabemos que el mismo gobierno inglés va a remitir un agente cerca de aquel congreso para observar y dar parte de cuanto ocurra con el carácter de asistente). Parece después de estas medidas que se realizará esa asamblea, sobre cuya reunión se hablaba con incertidumbre y desconfianza."

"El General San Martín se halla en Bruselas (Flandes) igualmente que Lord Cochrane y don José Riva Agüero. Este último parece que ha escogido ese país porque siendo allí menos conocido puede con más libertad vivir con desahogo y lujo sin hallarse embarazados en la contestación si aquí se le preguntare cómo se aviene en riqueza con la miseria que él mismo dijo que venía después de su mando." Firmado: José Gregorio Paredes-José Joaquín Olmedo al Señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*,Tomo XIV, págs. 285-287).

c) Londres, febrero 3 de 1826:

"...no ha habido en el continente otra variación que la ocurrida en Rusia. Constantino fue, según se asegura, obligado a renunciar al trono a favor de su hermano Nicolás; pero aunque se ha querido dar a esta abdicación todo el carácter de espontánea, el descontento de algunos cuerpos de ejército y el descubrimiento de una conspiración que –ramificada en todo el Imperio- tenía por objeto destronar a la familia reinante, acreditan que el cetro aún no está seguro en manos de Nicolás y prestan fundamento para creer que aquel Imperio se verá envuelto en una guerra civil."

"La *política del gabinete británico sobre estos grandes acontecimientos es absolutamente misteriosa y parece extraño que en el mensaje del Rey al Parlamento no se haga la menor mención de estos sucesos ni aún la muerte del Emperador Alejandro*: asuntos que excitan al presente la expectación general y tienen en fermento la política de Europa."

La carta continúa refiriendo la cotización que en la plaza bancaria de Londres tienen los títulos de la deuda pública del Perú, que se cotizan al precio de 42 para un valor nominal 100 y lo explica por qué:

"Puede influir mucho en esto el grande y extraordinario sacudimiento que ha sufrido el comercio inglés; sacudimiento que parece no tener igual en la historia de este pueblo. Pasan ya de quinientas las bancarrotas y algunas de casas de grandes fondos y créditos, lo que nos hace *fijar más y más en la decisión* que anunciamos a V.S. habíamos tomado de *suspender todo paso por empréstito por ahora*." Firmado: José Gregorio Paredes-José Joaquín Olmedo al Señor Ministro de Estado y Relaciones Exteriores del Perú (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*,Tomo XIV, págs. 288-289).

El Vaticano: 1816-1826

La actitud de la Santa Sede debe ser estudiada en su quehacer frente a la América Española en los días de la llamada guerra por la "independencia". Para ello, cronológicamente transcribimos párrafos de los siguientes documentos:

a) 30 de enero de 1816: Bula de S.S. el Papa Pío VII dirigida a los obispos de América:

"Por cuanto hacemos en este mundo, las veces del que es Dios de paz... hemos creído propio de las apostólicas funciones que, sin merecerlo, nos competen, excitaros en esta carta a no perdonar esfuerzos para desarraigar y destruir completamente a la cizaña de alborotos y sediciones que el hombre enemigo sembró en estos países" (Onsari, 1964: 190).

Este documento demuestra que la Santa Sede considera a la rebelión de la América Española, no como voluntaria de sus pueblos, sino como provocada por un tercer enemigo que ni es España ni es América.

b) 24 de septiembre de 1824: Bula de S.S. el Papa León XII dirigida también a los obispos de América:

"...con muy grave e increíble dolor hemos tenido las más tristes noticias del infeliz estado de vuestras cosas públicas y del gran trastorno... por la disensión que ha sembrado el hombre enemigo..." […] los autores de las novedades se verán obligados un día a publicar aunque involuntariamente, la siguiente verdad con Jeremías: esperábamos la paz, y no vino el bien; el tiempo del remedio y vino el temor, el tiempo de la curación y vino la turbación..."

Consecuente con el criterio anterior, este documento adjudica la convulsión de nuestro continente, no a los pueblos que en él habitan y que son las víctimas, sino a un tercero que es "el hombre enemigo" (Onsari, 1964: 196-198).

c) 1° de febrero de 1825: en *La Gaceta* de Madrid se publica una carta encíclica de S.S. el Papa León XII fechada el 24 de septiembre de 1824 y que integra indudablemente el documento anterior. Volvemos a leer lo referido a la *"cizaña de la rebelión que ha sembrado el hombre enemigo..."* pero a continuación requiere a los arzobispos y obispos que se dediquen a esclarecer ante la grey católica del Continente Americano "las angustias y distinguidas cualidades que caracterizan a nuestro amado hijo Fernando, Rey Católico de las Españas, cuya sublime y sólida virtud le hace anteponer al esplendor de su grandeza el lustre de la religión y felicidad de sus súbditos" (Onsari, 1964: 191-195).

   El gobierno mexicano tomó conocimiento de esta encíclica y con fecha 6 de julio de 1825 se dirigió al Supremo Gobierno del Perú para que pueda "tomar las providencias que juzgase oportunas a cortar en sus principios el mal que los enemigos de la independencia y la libertad americana, pudieran producir aprovechando de tales suposiciones para alarmar personas piadosas y poco ilustradas" (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*, Tomo XIV, págs. 324-325).

d) 1° de marzo de 1826: Los plenipotenciarios peruanos en el Congreso de Panamá informan a su gobierno sobre el nombramiento de Sir Alexander Cockburn como Ministro Plenipotenciario de S.M.B. ante la República de Colombia. Señalan la censura que el gobierno de París ha formulado al gobierno de Londres por este acto y da cuenta, al mismo tiempo de un cambio de actitud de la Santa Sede:

> "Una comunicación hecha por el Papa a la Corte de Madrid, dice en substancia que a menos que las antiguas colonias españolas sean de nuevo prontamente sujetadas, Su Santidad se verá obligado en defensa de los intereses de la religión, a dar institución canónica a los obispos nombrados por los nuevos gobiernos... el "courier francais" suministra una versión... asegurando que en tal emergencia Su Santidad se hallará pronto en la necesidad por el bien de los fieles y los intereses de la Iglesia, a reconocer a los obispos elegidos por las autoridades disiden-

tes y a darles institución canónica" (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*,Tomo XIV, págs. 343-344).

De esta manera**,** la Cátedra Católica de San Pedro y la Catedral Anglicana de San Pablo coincidieron en 1826.

El Paraguay: 1826-1842

Pensada para el aislamiento, la diagramación argentina tenía al Oeste la enorme Cordillera de los Andes, difícil de franquear por sus alturas; al Este el Océano Atlántico imposible de navegar por la falta de puertos y de barcos; también al Este la forzada República Oriental del Uruguay que era y es un Estado Tapón frente al Brasil; al Norte la inaccesible y también aislada Bolivia; al Noreste un tercer Estado tapón: el Paraguay.

"El Dr. D.J.A. Fort de Yegros y Nebot, Marqués de Guarany, como él se titulara, fue nombrado por el Director Gaspar Rodríguez de Francia, Jefe de Estado Paraguayo desde 1811 hasta 1840,[1] comisionado cerca del gobierno de S.M.C. a cuya corte debía trasladarse en buque y con la protección del Emperador del Brasil, que había ofrecido a Francia interponer su mediación hasta lograr el buen éxito del proyecto..." "La misión de Francia era entregar a España el Paraguay reconociendo como soberano a Fernando VII, aunque mediante ciertas condiciones que se exigen con la cualidad, cada una de *sine qua non*. "Las condiciones son:

a) Establecimiento del gobierno representativo en España.
b) Aprobación del sistema que hoy rige al Paraguay y que Francia llama "sistema de los Jesuitas perfeccionado".
c) Que ha de seguir el mismo Francia de jefe con la denominación que quiera el gobierno español.

---

1. Para profundizar sobre las relaciones entre el presidente Francia y la Monarquía Española es interesante consultar dos obras de Benjamín Vargas Peña, investigador y político paraguayo, quien refiriéndose a estas relaciones que estudió durante muchos años nos legado una frase con atisbos de mandato programático: "Los archivos españoles se encargarán de resolver en el problema". Estas son las obras a la que nos referimos: *Espías del Dictador Francia. Los Pyragues,* Editorial de Autor, 1982; *Secreta Política del Dictador Francia*, Editorial Nueva Etapa. Buenos Aires, 1985. (J.M.G.)

d) Que no se ha de dar empleo alguno a persona que no haya nacido en el Paraguay.

Si se accediese a estas condiciones, dice Francia al Rey, que pondría a su disposición doce millones de duros que tiene en el tesoro, para que la España pueda emprender operaciones con el resto de América y pacificarla toda".

Este extraño documento, revelador de muchas cosas, lleva fecha 1° de enero de 1826 y se halla dirigido desde Madrid al Ministro de Colombia (Colección documental de la Independencia del Perú. *Ob. cit.*,Tomo XIV, págs. 380-388).

Más tarde, en 1842, el gobierno británico hizo llegar a la Provincia Argentina del Paraguay un enviado confidencial —Mr. Robert Gordon— que logró que Carlos Antonio López, el sucesor de Francia, declarase la Independencia del Paraguay "a través de una larga declaración que ninguno entendió pero que todos votaron", al decir de Juan Pablo Oliver. Oliver señala: "Desde entonces, cual virtual protectorado británico, el Paraguay fue pretexto principal para la política colonialista en el Plata, la agresión anglo-francesa de 1844-46 y la decantada exigencia de la libre navegación de los ríos que Buenos Aires ni ningún otro Estado argentino había impedido jamás a ningún extraño". "La política tradicional de Gran Bretaña en el Plata fue lo que denominaba "the balance of power", o sea, parcelar, dividir y balcanizar una grande Argentina en republiquetas que se equilibran entre sí" "Divide et impera".[1]

¡Ya su trono dignísimo abrieron
Las Provincias Unidas del Sud!
Y los libres del mundo responden
¡Al Gran Pueblo Argentino Salud!

...

---

1. Oliver, Juan Pablo. *Polémica con José María Rosa sobre el Paraguay*, en *Revista del Instituto Juan Manuel de Rosas de Investigaciones Históricas*, Segunda Época, Año II, N° 4, Buenos Aires, abril de 1969, página 27.

Se levanta a la faz de la tierra,
Una nueva y gloriosa Nación
Coronada su sien de laureles
Y a sus plantas rendido un león.

¿A qué león se refiere el ahora denominado Himno Nacional Argentino? No hay lugar a dudas que se trata del emblema de un león que fue vencido y que yace rendido. ¿Es el león que se representa en el escudo de España? En forma asertiva consideramos que no. Nuestras razones son las siguientes.

El escudo de Gran Bretaña tiene dos grandes leones. Uno colocado a su izquierda y el otro colocado a su derecha.

En 1813, cuando se redacta la letra del canto que luego se llamaría Himno Nacional Argentino, el virreinato del Río de la Plata no se había separado de España y con la excepción de Buenos Aires, fuerzas militares y navales de la monarquía española dominaban y ejercían poder sobre vastas zonas de su territorio, en especial en Montevideo y Banda Oriental, y las importantísimas ciudades del Alto Perú (hoy Bolivia). A fuer de ello el gobierno designado por el Cabildo el día 25 de mayo de 1810 se dio un reglamento para su funcionamiento el 28 de mayo en el cual se denomina "Junta Nacional Gubernativa de las Provincias del Río de la Plata a nombre del señor don Fernando VII", y la Asamblea General Constituyente instalada en Buenos Aires el 31 de enero de 1813 decreta el día de su instalación que "reside en ella la representación y ejercicio de la soberanía de las Provincias Unidas del Río de la Plata" (Silva, 1937: 8 y 68). Como vemos, se eliminan los vocablos "a nombre del señor Fernando VII", empero no se proclama una secesión e independencia absoluta de España. La Asamblea del año XIII bien pudo ser un epifenómeno de la Constitución que las Cortes de Cádiz de 1812 dieron a las Provincias de la Península Ibérica.

Vicente López y Planes (nacido en Buenos Aires el 3/5/1785, de padre asturiano y muerto en la misma ciudad el 10/8/1856) combatió como Teniente 1° del Regimiento Patricios en las jornadas de la Reconquista de Buenos Aires en 1806 y fue ascendido a capitán del

mismo regimiento por su acción en la victoria de la Defensa de Buenos Aires en 1807. En memoria de las jornadas de guerra de 1806 y 1807 logradas por el Ejército Argentino que se creó para combatir y derrotar al conquistador inglés, compone el poema "El triunfo argentino", que fue nuestra primer poesía épica triunfal contra el león británico.

La Asamblea General Constituyente de 1813 dispuso que se compusiese una canción guerrera que recordara y reviviera las batallas que se estaban librando entre los monárquicos y los ejércitos de las Juntas de Gobierno que se estaban organizando en el Virreinato del Río de la Plata. Configuraban una guerra civil causada por la invasión napoleónica a España. Era una guerra civil entre los españoles y los hispanoamericanos de América del Sur que diferían en la actitud a adoptar frente al peligro de invasión napoleónica y la anarquía en la Península Ibérica. Unos querían cuidar las provincias de Hispanoamérica de una manera y otros, de otra. Julio Irazusta considera así a los hechos de mayo de 1810 como una guerra civil entre súbditos de un mismo soberano ausente.

Se presentaron dos trabajos sobre la canción guerrera dispuesta por la Asamblea: uno de Vicente López y Planes, y el otro correspondió a Fray Cayetano Rodríguez.[1] El 11 de mayo de 1813 se le dio a la obra de Vicente López y Planes el carácter de única canción de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Por las razones antedichas, para nosotros el verso que dice "y a sus plantas rendido un león" es el león del escudo de Gran Bretaña

---

1. En distintas ocasiones se ha señalado la «dependencia» del *Himno nacional argentino* con el *Canto guerrero para los asturianos* de Jovellanos. La simple comparación de dos estrofas nos permitirán verificar tal dependencia: «Decía el poeta gijonés: Ved qué fieros sus viles esclavos / Se adelantan del Sella al Nalón / Y otra vez sus pendones tremolan / Sobre Torres, Naranco y Gozón; y López, con idéntico ritmo decasílabo: ¿No los veis sobre México y Quito / Arrojarse con saña tenaz, / Y cual lloran bañados en sangre / Potosí, Cochabamba y La Paz?» Con referencia a la agresividad de los términos en el himno, vale recordar lo dicho por el mismo autor de la cita precedente: «López, siempre dúctil, había sugerido a su hijo, el historiador Vicente Fidel que las estrofas *debían modificarse porque tenían un propósito cuyo oportunidad había pasado*, y fue éste quien llevó el proyecto a Roca subrayando un primer intento de Lucio V. López, nieto de poeta y muerto, trágicamente, en 1892, como ministro de Pellegrini», Berenguer Carisomo, Arturo, *Las corrientes estéticas en la literatura argentina. La poesía lírica*. Librería Huemul, Buenos Aires, 1969, pp. 145-146. (J.M.G.)

completamente derrotado por el Ejército Argentino en las batallas de la Reconquista (12 de agosto de 1806) y de la Defensa (4 y 5 de julio de 1807) de Buenos Aires. Este razonamiento que destruye la leyenda habrá de ser algún día de divulgación y enseñanza general para poder forjar el Estado Nacional Argentino e Hispanoamericano.

Tal debería ser la interpretación de esta primera estrofa. Empero, como al final de la sexta estrofa dice:

> "Y con brazos robustos desgarran
> al ibérico altivo león."

Consideramos que este otro león, ahora ibérico en vez de británico, debido a la anglicanización que sufría desde ese entonces nuestro vocabulario, resultó en definitiva ser un gato.

Capítulo XXIX

Un alto en el camino: geopolítica y empréstitos

La gran masa terrestre y el gran anillo insular. Tesis de Halford Mackinder. Empréstitos

Henry Kissinger en su tesis doctoral, publicada con el título de *Un mundo restaurado*, señala que la política contemporánea resulta incomprensible si no se toma como pilar de referencia las guerras napoleónicas. En esas guerras, en efecto, se halla la diagramación básica del mundo actual.

Es fácil acreditar este concepto si se considera que en las campañas militares de Napoleón Bonaparte lo que se disputaba no era el ámbito geográfico de Europa, sino los imperios coloniales que las potencias europeas habían edificado en los tres siglos que en aquel entonces tenía la época colombina iniciada en 1492. En resumen, el objetivo político, que va desde la Campaña de Egipto (19 de mayo de 1798 – 16 de octubre de 1799) hasta Waterloo (18 de junio de 1815), es el *Hemisferio Americano* más *África* más *Asia* y más las rutas interoceánicas que comunican los continentes. Una guerra por la posesión del globo terráqueo. Por su diagramación futura. Acaso por su destino irreversible para todos los pueblos que constituyen la especie humana. Por algo el Teniente General Perón sobre su escritorio de “Puerta de Hierro” tenía, frente a su vista, un pequeño busto de Napoleón en bronce.

Dentro de estos objetivos colosales, Buenos Aires —la pequeña aldea portuaria— era la llave para el dominio de un continente. Para los franceses y para los ingleses.[1]

---

1. Es necesario puntualizar que la contienda entre Francia e Inglaterra sobre su “mejor derecho” para el dominio del continente, si bien poseía lejanos antecedentes, se agudizó a partir de la muerte del último de los Austrias de España, Carlos II. La Guerra de Sucesión y el Tratado de Utrech pusieron en negro sobre blanco dicha rivalidad. (J.M.G.).

En 1804 el joven William Pitt (1759-1806), Primer Ministro de Inglaterra, trazó el plan de conquista de América del Sur: ocupar Buenos Aires, crear un ejército de nativos con conductores ingleses, traspasar la Cordillera de los Andes, arrebatar Chile a los españoles y desde allí, por mar, proceder a la conquista del Perú. Al mismo tiempo ocupar Venezuela y con un ejército formado de igual manera, abatir a los españoles marchando hacia el Perú, donde deberían reunirse con el ejército de Buenos Aires. Para la conquista que debía realizarse desde Buenos Aires fue designado Sir Arthur Wellesley, Duque de Wellington, y para la de Venezuela a Francisco de Miranda. Al complicarse la situación europea Wellesley fue reemplazado por Beresford. Beresford y Miranda iniciaron su cometido sobre el Río de la Plata y sobre Venezuela en 1806. Los dos fracasaron. Pero el plan se mantuvo inalterable para ser ejecutado por otros.[1]

Hasta el día de Trafalgar (21 de octubre de 1805) tres potencias marítimas disputaban su hegemonía:

1. España: que con Fernão de Magalhães, o Hernando de Magallanes, en forma castellanizada, había iniciado la gran aventura de circunvalación del globo en el siglo XVI.

2. Francia: que con Luis Antonio de Bougainville (1729-1811) efectuó el relevamiento integral del Océano Pacífico y con suficientes medios científicos determinó exactamente las longitudes, valorando exactamente las dimensiones de ese océano. Este viaje dio a Francia los elementos para su expansión naval y su presencia en Asia.[2] Jean François de la Pèrouse (1781-1788) buscó consolidar ese dominio bajo los auspicios de Luis XVI, que de esta manera aportó un nuevo motivo para su trágico fin en la guillotina.[3]

3. Inglaterra: que con Horacio Nelson (1758-1805) venció a sus rivales en Trafalgar, imponiendo los nombres de James Cooke (1728-1779) y de Sir Francis Drake (1540-1596) por sobre sus antecesores

---

1. Álzaga, Enrique Williams (1965) *La fuga del General Beresford*, EMECÉ Editores, Buenos Aires.

2. Taiana, Jorge Alberto (1985) *La gran aventura del Atlántico Sur*, El Ateneo, Buenos Aires, pp. 186-189.

3. De la Croix, Robert (1978) *Historia Secreta de los Océanos*, Ed. Javier Vergara, Barcelona-Buenos Aires, págs. 76-77.

ibéricos y galos. A estos últimos les quedó la óptica y el heroísmo impresos en amarillentos libros raramente reeditados. A Nelson, la estatua que le elevó el comercio británico por haber cumplido con su deber... comercial.

En la misma época, el dominio de la masa terráquea se hallaba bajo el control de tres naciones:

1. Rusia: que con Pedro I el Grande (1672-1725) se convirtió en una potencia económica y militar que ocupó desde entonces un lugar preponderante en el concierto europeo.
2. Prusia: que con Federico II el Grande -"un monarca muy liberal" (1712-1786), discípulo de Voltaire- introdujo en la masa terrestre el desplazamiento de la guerra como simbiosis equivalente del desplazamiento del comercio que hacían los países marítimos.
3. Austria: que con María Teresa (1717-1780) equiparó el poder militar de su país al de Prusia. Que con José II (1741-1790) introdujo la libertad religiosa y el laicismo, y que con Clemente de Metternich (1773-1859), después de Waterloo, impuso a Europa el equilibrio de la paz que duró un siglo. Desde la Santa Alianza de 1815 hasta la primera conflagración mundial en 1914.

Frente a estos hechos consumados todo el mundo será escenario forzoso de la historia. La interrelación entre los gobiernos conductores, con las formas más variadas, y los pueblos conducidos, a gusto o a disgusto, habrá de formar un tejido muy denso.

Un examen elemental de los plexos que constituyen el teatro de la historia, nos exhibe lo siguiente:[1]

a) Una masa terrestre envuelta por el mar.

b) Un anillo insular y de bases marítimas que rodea a la masa terrestre.

---

1. Mackinder Halford, J. (1975) *El pivote geográfico de la historia.* Conferencia pronunciada en la Sociedad Geográfica Real de Londres el 25 de enero de 1904. Reproducción en: *The Geographical Journal*, Vol XXIII, pág. 421. Traducción al castellano en *Antología geopolítica*, págs. 65-81. Ed. Pleamar, Buenos Aires.

Trabajando sobre esta apreciación, Sir Halford Mackinder elaboró en los primeros años del siglo XX la geopolítica sobre la cual ha operado siempre el Imperio Británico.[1]

Para Mackinder la masa terrestre es Europa-Asia y África. Esta masa encierra a la gran isla de mundo, cuyos límites son:

a) Al Norte, el Mar Glaciar Ártico.
b) Al Sur, el Desierto del Sahara.
c) Al Oeste, el Océano Atlántico.
d) Al Este, las estepas y mesetas de Siberia.

La gran isla del mundo así delimitada tiene un corazón *(heartland)* que corresponde en límites políticos a la Rusia Europea.

La gran isla del mundo está rodeada por un anillo insular y una periferia con bases marítimas que a su vez tiene un corazón que corresponde a Inglaterra, que es de esta manera el corazón del mar o *heartsea*.

La *gran isla del mundo* (con su corazón Rusia) es *expansiva*. Su constante histórica es anexarse territorios. Con este método ha marchado con éxito hacia el Norte, hacia el Oeste, hacia el Este y también hacia el Sur. El paneslavismo expansivo *ha crecido en forma de hiedra*,[1] tanto en la época de los zares como en los tiempos modernos del marxismo-leninismo.

El gran anillo insular y la periferia de los continentes con bases marítimas tienen su corazón en Inglaterra y es en cambio *multiplicador*. Gran Bretaña ha procurado siempre el control de las *islas* que se hallan frente a los continentes: Gran Bretaña e Irlanda en sí mismas con respecto a Europa del Norte; Malta y Chipre con respecto a Europa del Sur y a África del Norte; Jamaica primero e Islas Bahamas y demás Antillas con respecto a América Central, y al Norte de América del Sur; Malvinas con relación a la parte austral de América del Sur; Isla Ascensión y Santa Elena con relación al África; Islas

---

1. Henning, R. y Körholz, L. (1941): *Introducción a la geopolítica*, Ed. Escuela de Guerra Naval, Buenos Aires.

Seychelles en el Océano Índico, frente al África y frente a la India; el Archipiélago de Malasia frente a Indochina; Nueva Zelanda frente a Oceanía. Al mismo tiempo ha establecido *enclaves* y *bases marítimas* en la periferia de todos los continentes: Gibraltar, en Europa, Ciudad del Cabo, en África del sur, Hong Kong, en Asia, Terranova en América del Norte, Belice en América Central, Guyana, en el Norte de América del Sur, y Buenos Aires —ocupada militarmente en 1806 y controlada económicamente de ahí en adelante— como base de operaciones para la Cuenca del Plata, la Patagonia y toda la América Meridional, como lo hemos analizado detenidamente en toda la extensión de este trabajo. La enumeración de islas, enclaves y bases marítimas que hemos formulado es sólo a modo de ejemplo y no enunciativa de su totalidad.

Así, resulta evidente que el Imperio Británico y su sucedáneo nominativo —el Commonwealth (*common:* común, *wealth:* riqueza)— ha crecido en forma de *encina* (Henning y Körholz, 1941: 172) en todas las épocas de la era colombina. Con los Tudor, con los Estuardo, con la República de Oliverio Cronwell, con los Hannover y con los Windsor. Con los wigs o con los tories. Con los conservadores de Winston Churchill o de Margaret Thatcher, o con los laboristas de Clement Attle, las raíces troncales de esa encina se hallan en el hemisferio austral: Nueva Zelandia, Australia, África del Sur y la Patagonia Argentina. Es imperioso recordar que por la proyección de esos cuatro ramales, el poder británico se inserta en la Antártida (Henning y Körholz, 1941: 134).

Conocer lo expresado, aunque más no sea en su enunciado, es decisivo para comprender la maltrecha política interna y el destino de nuestro martirizado país. Porque, como afirma un viejo aforismo "el que conoce tan sólo su propio país tampoco conoce a éste." Por eso en nuestras escuelas primarias, secundarias y universidades se enseña únicamente la Argentina de los adjetivos calificativos y de las biografías de los gobernantes oponentes: "dictadura" o "democracia", "Rosas" o "Sarmiento." El mapa argentino del Canal de Beagle o del Riachuelo, de Buenos Aires o de Viedma. Jamás un planisferio. De esta manera la explicación integral de una política sostenida nunca se formula.

El Océano Atlántico es el *mare nostrum* británico, afirman R. Henning y L. Körholz, y ya se hallaba dominado por los efectivos navales ingleses mucho antes de la independencia norteamericana (Henning y Körholz, 1941: 107). En este quehacer fue determinante, para la hegemonía británica, la actividad de piratas, bucaneros y corsarios, esto es, de los terroristas del mar, que entre los siglos XVI y XVIII destruyeron el poder marítimo español.

En la tesis geopolítica de Sir Halford Mackinder, la historia de la humanidad es un ininterrumpido conflicto entre las dos regiones que antes hemos descripto:

a) La gran masa terrestre e isla del mundo, que es expansiva, crece como la hiedra y ejerce una fuerza centrípeta.

b) El gran anillo insular y la periferia con bases marítimas que es multiplicadora, crece como la encina y ejerce una fuerza centrífuga.

Esto se traduce en una supremacía marítima frente a un equilibrio de las potencias terrestres, o en una supremacía terrestre frente a un equilibrio de las potencias marítimas. Mackinder explica que, para mantener su tendencia a la supremacía, Rusia se deshizo de Alaska, porque para los rusos no poseer nada sobre el mar, es tan importante como para los británicos no poseer nada fuera del océano (Henning y Körholz, 1941: 79). En una eventual alianza entre Rusia y Alemania, Mackinder advierte la gran amenaza para el Imperio Inglés.[1] Esta alianza se dio en dos momentos de la historia: cuando Napoleón I y el Zar Alejandro, en el río Niemen, el 25 de junio de 1807, se pusieron de acuerdo para asfixiar a Inglaterra por el bloqueo continental, y cuando Molotov y Ribbentrop firmaron el pacto ruso-germano en Moscú, el 23 de agosto de 1939.

La conquista del aire, en el siglo XX ha puesto a disposición del poder terrestre un elemento para enfrentar al poder marítimo que, en el siglo XIX, no contaba. R. Kenning y L. Körholz son terminantes al afirmar que "la declinación de la Gran Bretaña será provocada por un

1. Mackinder citado por Vivian Trías, en *El Imperio Británico*", Ed. Crisis, Buenos Aires, 1976, pág. 62.

nuevo y trascendental factor en la historia de la humanidad, a saber, el arma aérea" (Henning y Körholz, 1941: 137). En la guerra por la reconquista de las Islas Malvinas, iniciada el 2 de abril de 1982, la Argentina exhibió un poder aéreo que constata la exactitud de esta tesis, a la vez que desarticula el esquema de Sir Halford J. Mackinder.

Frente a todo esto los Estados Unidos se habrán convertido en una potencia oriental, pronosticaba Mackinder. Observamos que esto es históricamente cierto, desde que Washington y Pekín estrecharon relaciones en la década de 1960. El autor que comentamos, agrega que esta posición de los Estados Unidos aparece con el Canal de Panamá en 1902, lo cual permitió a los norteamericanos disponer del Pacífico, del Mississippi y del Atlántico por sí mismos. A partir de entonces la línea divisoria entre el Este y el Oeste es el Océano Atlántico (Henning y Körholz, 1941: 79). La dilucidación de todo este conflicto reside, según Mackinder, en el rol que asuma la América del Sur porque "el desarrollo de las grandes potencialidades de América del Sur puede tener una influencia decisiva en el sistema" (Henning y Körholz, 1941: 80).

En otras palabras: el destino del mundo hoy, en 2010 —fecha en que escribimos esto—, como ayer, durante las guerras napoleónicas que terminaron en Waterloo en 1815, está dado por la posesión de América del Sur. De ahí el significativo título de la obra del Teniente General Juan Domingo Perón *Latinoamérica. Ahora o nunca*, un título de dos palabras que lo explican todo.[1]

La tercera posición de Perón fue, en términos geopolíticos, un concepto hemisférico frente a la gran masa terrestre con corazón en Rusia *(heartland)* y frente al gran anillo insular con corazón en Gran Bretaña *(heartsea)*. Si la América del Sur puede tener una influencia decisiva, las Américas Hemisféricas pueden tener una fuerza propia, centrífuga y centrípeta. De tierra. De mar. De aire. Una nueva alternativa para la humanidad. El hombre puede y debe cambiar el curso monetarista de la historia.

---

1. Perón, Juan Domingo (2002) *Obras Completas*, Tomo XXII, Editorial Docencia, Buenos Aires. *Latinomérica, ahora o nunca*, que apareció en 1967 en Montevideo publicada por editorial Diálogo, fue refundida por Perón en *La Hora de los Pueblos* (1968).

Lo expuesto hasta aquí nos permite comprender que no era casual la presencia de Jean Adam Graaner, veedor del Zar de Rusia y del Rey de Suecia, en el Congreso de Tucumán de 1816.[1] Es evidente que tampoco fue un quehacer turístico su regreso a Buenos Aires en 1818, su estadía en San Luis y en Mendoza estudiando minerales y su paso a Chile para hacer lo mismo. El destino de Graaner lo confirma: en 1819 partió de Valparaíso rumbo a Calcuta con el propósito de ir a su país por tierra atravesando Persia y Asia Menor hasta Constantinopla y desde allí a Suecia. Pero sorpresivamente en Calcuta —por causa de una enfermedad súbita— aparece embarcado en un navío inglés en el que falleció el 24 de noviembre de 1819 a la altura del Cabo de la Buena Esperanza (Graaner, 1949: 7-9). Un final similar al de Mariano Moreno.

Con la muerte de Graaner, representante del *heartland*, el camino quedó libre para Woodbine Parish, representante del *heartsea*. Los hechos europeos, especificados en el memorándum de la Legación Peruana en Londres con fecha 7 de enero de 1826, como ya se ha dicho, se dieron con la prospección que allí se refiere: la muerte súbita en 1825 del Zar Alejandro I llevó primero al trono a su hermano Constantino I, y casi inmediatamente a Nicolás I, que gobernó a Rusia desde 1825 hasta 1855. A diferencia de Alejandro I, que pretendía restaurar el Imperio Español en América a través de la Santa Alianza monárquica, Nicolás I volcó todo el poder militar de su país en la ampliación de las fronteras rusas y anuló los proyectos de sus antecesores con relación a América por vía de ayuda a España. En 1826 conquistó la zona de Erivan que correspondía a Persia y la anexó a Rusia. Entre 1827 y 1829 intervino —junto con Francia e Inglaterra— a favor de Grecia contra Turquía, y en 1854 lanzó a su país a la Guerra de Crimea, donde fue perdedor ante las fuerzas coaligadas de Turquía, Francia e Inglaterra. Paradójicamente, de los planes zaristas para la América del Sur y la Argentina, sólo quedó —como símbolo desapercibido— la locomotora “La Porteña” que los ingleses emplearon en Crimea y luego en 1857, como gran novedad tecnológica, la arrojaron a nuestro país para iniciar la era del virreinato ferroviario.

---

1. Cañas, Jaime (1970) *Qué hicieron los agentes secretos en el Río de la Plata*, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, págs. 47-51.

Coetáneamente con la muerte de Alejandro I se afirmó la ubicación de Buenos Aires "en el gran anillo y en la periferia con bases marítimas", con centro en Londres. Para ello —en ese año de 1825— se incorporó nuestro país a la estructura financiera de los empréstitos internacionales.

*****

El primer empréstito fue contratado en 1824, con la casa Baring Brothers en virtud de la autorización de la Junta de Representantes de la Provincia, otorgada por ley el 19 de agosto y promulgada el 22 de agosto de 1822 (Registro Oficial N° 1.620, 1880: 20). Sobre este primer empréstito existe una abundante bibliografía,[1] manera sutil ésta de hacer olvidar la cadena de empréstitos posteriores y en especial los de los tiempos del "Proceso" que fue la última arremetida para llevar a la Argentina a declararse en situación de quiebra económica durante la última década de 1990. En verdad, es llamativo el hecho de que haya tantos autores que se ocuparon del primer empréstito y que no haya uno solo que hubiese encarado el continuismo detallado de todos los que siguieron hasta nuestros días, con indicación de tantos datos como los que se vierten sobre el empréstito de 1824. Un análisis de tal naturaleza todavía es aguardado por el país, con indicación de imputaciones económicas, causa jurídica, composición, forma y plazos de amortización y valor de mérito económico.

El empréstito en cuestión se perfeccionó por la aceptación que hizo la casa acreedora, Baring Brothers, el 2 de julio de 1824. En la nota de aceptación dirigida al gobierno de las Provincias Unidas, los acreedores expresan que ven en la operación "una conexión futura con los intereses de la Europa" (Scalabrini Ortiz, [8]1981: 103). Apenas siete meses después, el 2 de febrero de 1825, Gran Bretaña reconocía la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata,

---

1. Scalabrini Ortiz, Raúl ([8]1981) *Política Británica en el Río de la Plata*, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires; Fitte, Ernesto J. (1962) *Historia de un empréstito*, EMECÉ Editores, Buenos Aires; Rosa, J.M. (1964) *Rivadavia y el imperialismo financiero*, Ed. Huemul, Buenos Aires; Duhalde, Eduardo y Ortega Peña, Rodolfo (1968) *Baring Brothers y la historia política argentina*, Ed. Sudestada, Buenos Aires; Vedoya, Juan Carlos (1971) *La verdad sobre el empréstito Baring*, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires.

a través de la firma del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación suscripto por el Cónsul Woodbine Parish y el Ministro Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Exteriores de las Provincias Unidas, por Ley Fundamental del 23 de enero de 1825, Don Manuel José García. La sincronización de fechas no da lugar a dudas de que el empréstito de 1824 fue el precio pagado por el gobierno de Buenos Aires para obtener el reconocimiento de la independencia "de su nueva y naciente república" (sic), conforme nos denomina la nota de la Casa Baring Brothers del 2 de julio de 1824. (Scalabrini Ortiz, [8]1981: 103 y 114).

Las presunciones graves, precisas y concordantes que existen entre ambos actos —el empréstito y el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación— llevan a la conclusión jurídica sentada en el párrafo precedente. El primer empréstito y todos los que hasta hoy se han sucedido fueron el arma que se ha utilizado para mantenernos en la ubicación geopolítica que hemos señalado anteriormente.

Cada país de Hispanoamérica que nacía, lo era en condición de deudor. Sin excepciones. Veamos el caso del Perú. Allí, fracasada la Conferencia de Punchauca del 2 de junio de 1821, donde San Martín sienta la propuesta de que "la independencia del Perú no es inconciliable con los intereses de España" —y a la cual nos hemos referido, y fueran las que fueran las intenciones íntimas de San Martín—, el 28 de julio de 1821 se declara la independencia del Perú y el 2 de agosto de 1821 San Martín asume el título y las funciones de "Protector del Perú". La guerra no ha terminado, pero el 24 de diciembre de 1821 Don Juan García del Río, Ministro de Relaciones Exteriores, y el Doctor Diego Paroissien, médico de San Martín, son enviados por el Consejo de Estado del Perú como Ministros Plenipotenciarios a Europa, con una misión muy concreta.

1) "...negociar la alianza o la protección de Gran Bretaña y aceptar un príncipe de la casa reinante de ella para ser coronado emperador de una monarquía limitada en el Perú con la condición de aceptar la constitución que le diesen los representantes de la nación. En caso de encontrar obstáculos insuperables por parte del gabinete británico, se haría la misma proposición al Emperador de Rusia, como único capaz de rivalizar con la In-

glaterra, aceptando un príncipe de su dinastía o el candidato a quien el Emperador asegurase su protección. En defecto de un príncipe de la casa de Brunswick de Austria o de Rusia, se declaraba aceptable alguno de Francia o Portugal y, en último caso, al Príncipe de Luca, antiguo soberano imaginario del Río de la Plata, éste con la condición de no ser acompañado de la menor fuerza armada".[1] Como es de apreciar, la geopolítica de Inglaterra–Europa era condicionante en extremo. San Martín pretendió soslayarla en Punchauca pero no pudo... o no quiso. Un hombre de carne y de huesos. No un mito, ni una deidad ridícula como se insiste al pretender trastocar al San Martín humano.

2) "Nombróse para desempeñar esta misión a García del Río y a Paroissien con el encargo conjunto y ostensible de negociar el reconocimiento de la independencia del Perú y un empréstito en Londres" (Mitre, Bartolomé, 1959: Volumen III, 534).

El monto de este empréstito se hallaba autorizado en tres o cuatro millones de pesos, con un interés del 8 al 10 por ciento y pagadero en diez años.[2] Obsérvese que el monto de "tres o cuatro millones de pesos" es la misma cantidad que se menciona en el Art. 1º de la ley dictada por la Junta de Representantes de la Provincia de Buenos Aires del 19-22 de agosto de 1822. "Tres" o "Cuatro", lo mismo daba...

Pero el paralelismo entre el empréstito argentino y el peruano no se limita a las cantidades: los motivos que los preceden y en los cuales una forzada posteridad intentará justificarlos, fueron los mismos en Lima y en Buenos Aires.

En Buenos Aires, la necesidad del empréstito se pretende justificar en la falta de metálico para el fisco o Caja del Estado, y para los particulares en los siguientes hechos, que son idénticos a los del Perú.

---

1. Mitre, 1959: Volumen III, 534, teniendo como fuente "Justificación de la conducta pública seguida por D. Juan García del Río y Don Diego Paroissien", ex Ministros Plenipotenciarios del Perú cerca de las cortes de Europa. Londres, 1825.

2. De Vedia y Mitre, Mariano (1950) *La vida de Monteagudo*, Tomo III, Ed. Kraft, Buenos Aires, 1950, pág. 96.

a) Buenos Aires: Saqueo del tesoro del virreinato consumado por el General Beresford en 1806 al momento de tomar posesión de la ciudad. Monto: 1.086.208 pesos (Ferns, [3]1979: 60).

b) Lima: Saqueo del tesoro del virreinato consumado por el Vicealmirante inglés Lord Cochrane en el momento de entrar el Ejército Libertador en Lima. Monto: 586.000 pesos. Ricardo Rojas acota que "este metálico lord, cuya conducta puede compararse al más famoso filibustero, pasó al buque en que se hallaban depositados los intereses y principiando por arrojar al tesorero y a los dos contadores que custodiaban los caudales, se apoderó de todos ellos".[1]

c) Buenos Aires: La Primera Junta accede a la petición de los comerciantes británicos de prorrogar sin límite de tiempo *el Edicto de Libre Comercio* del Virrey Cisneros, quien había permitido por un año el libre comercio con los ingleses para que el pago de derechos de aduana rehabilitase las arcas fiscales que estaban vacías desde el saqueo de 1806. *El Edicto de Libre Comercio* vencía el 19 de mayo de 1810. Pero el día anterior llegó la fragata inglesa "Mistletoe" y comenzó la Semana de Mayo... Como resultado final, "Cisneros es quien tuvo que irse y los ingleses se quedaron para siempre".[2]

d) Lima: Septiembre de 1821, en plena guerra por la independencia, se procuró abastecer la plaza del Callao "por medio de una contrata con varios comerciantes ingleses que se ofrecieron a introducir víveres por agua. Mediante el abono de 500.000 pesos, pagaderos 100.000 al contado y 400.000 en las cajas de Arequipa. Las cajas reales del Callao estaban casi exhaustas por efectos del riguroso bloqueo marítimo y terrestre, así que fue necesario acudir al peculio particular de los refugiados y de los jefes y oficiales y para llenar el cupo, la misma tropa de Canterac, tuvo que devolver 2.000 onzas de oro que había recibido a cuenta de sus sueldos". Mitre destaca que "como se ve,

1. Rojas, Ricardo (1945) *El Santo de la Espada*, Ed. Losada, Buenos Aires, págs. 287-288.
2. Justo, Liborio (1968) *Nuestra patria vasalla*, Tomo I, Ed. Schapire, Buenos Aires, págs. 519-520.

lejos de extraer ningún dinero los españoles dejaron el que habían traído de la sierra” (Mitre, 1959: Volumen III, 498)

San Martín terminó sus días en un exilio sin retorno. Bernardo de Monteagudo, mentor de su pensamiento hispanoamericano, fue asesinado en una calle de Lima en la noche del 28 de enero de 1825. Mariano Billinghurst, que dio más tarde detalles de esta muerte (De Vedia y Mitre, 1950, Tomo III, 205-206), es recordado en Buenos Aires con una calle que lleva su nombre, por ser el primer súbdito británico que obtuvo ciudadanía argentina.

Deuda inglesa de los Estados de la América Latina en 1876

Estados	Suma Total de la deuda en £	Pago de intereses	Observaciones
República Argentina	12.245.584	Corriente	De los 18 deudores, sólo 5 pagan —o mejor dicho 3— que forman el Estado Argentino. Once están en falla, es decir, casi toda la América del Sud. La deuda inglesa no es toda la deuda de esos Estados. La deuda aquí enumerada es la originaria. Pero la actual es poco menos.Todos los Estados citados tienen deuda interna, ya consolidada, ya flotante, ya en papel moneda.
Bolivia	1.700.000	Suspendido	
Buenos Aires	5.716.500	Corriente	
Chile	10.821.420	Corriente	
Colombia	2.300.000		
Costa Rica	3.400.000	Suspendido	
Ecuador	1.824.000	Suspendido	
Entre Ríos	228.800	Corriente	
Guatemala	600.000	Suspendido	
Honduras	3.590.000	Suspendido	
México	15.108.450	Suspendido	
Paraguay	3.000.900	Suspendido	
Perú	49.010.000	Suspendido	
Santo Domingo	757.700	Suspendido	
Santa Fe	300.000		
Uruguay	4.500.000	Suspendido	
Venezuela	6.911.900	Suspendido	

Alberdi, Juan Bautista (1916) *Estudios económicos* , La cultura argentina, Buenos Aires, pág. 91

Total de la Deuda	
Total en £	145.431.954
Total en pesos	727.159.800
Total en francos	3.635.599.000

Analizando el fenómeno de los empréstitos cincuenta años después, Alberdi observa que "la deuda externa de Sud América viene a ser la deuda hipotecaria de un mundo." A continuación traza este esquema:

En la obra que estamos comentando, Alberdi asienta estos importantes conceptos:[1]

1) Referencia al área geográfica donde se domicilian los acreedores. "Las empresas de producción y de mejoramientos económicos son el pretexto invocado por la especulación de los dos mundos (Europa y América del Sur), pero la verdadera inversión que recibe el producto de tales empréstitos se divide por mitades: una para las dos especulaciones, otra para empresas de guerras, que también son industriales en el sentido que son hechas para enriquecer a sus promotores y arruinar a sus antagonistas políticos".

---

1. Es notable la conciencia que en los sectores populares se tenía con respecto al "yugo de Londres", que decía Alberdi. Aportamos aquí dos testimonios extraídos de *De Lope de Vega a Roberto Cossa. Teatro español, iberoamericano y argentino,* Osvaldo Pelletieri (Editor), Editorial Galerna / Facultad de Filosofía y Letras (UBA), 1994, págs. 76-79:

El "caballero de la triste figura", que da nombra a la obra, llega a las riberas del Plata (que él llama Ínsula Barataria), acompañado por el inefable Sancho, a quien le pregunta si entiende algo de los "negocios de Estado". El fiel escudero de tanto *azaroso* desvarío, confiesa: "Ni palotada". Lo que da pie al ilustre manchego para explicar:

Aquí, como en todas partes, / hay uno que ordena y que manda; / ministros que le secundan en sus faramallas, / gobernadores a dedo, / negociantes de uña larga, / políticos que se venden, / jueces que tuercen la vara / bolsitas que hacen su agosto / con tenedor y cuchara, / quebrados que gastan coche / periodistas sin gramáticas / concejales levantiscos, / doctores de flor de malva, / magnates microbizados / y pueblo que sufre y paga.

Más adelante, don Quijote se encuentra con un Inglés y le pregunta intrigado:

— ¿Podría voacé explicarme a que vino?

El inglés responde, con total desenfado:

— A merrendarme la República Argentina.

Y aclara:

Buscando negocios
Para el emprestitamiento;
A noventa y dos por ciento
Con garantías.

No es por casualidad que tanto *El sombrero de don Adolfo* (de Casimiro Prieto Valdés, de 1875) —cuyos personajes eran don Domingo (Sarmiento), don Nicolás (Avellaneda) y el mentado don Adolfo (Alsina)—, como *Don Quijote en Buenos Aires* (de Eduardo Sojo, de fines de 1885) fueran prohibidas por

"Las guerras que han asolado al Paraguay y al Entre Ríos se han hecho con el oro de los ingleses. Díganlo si no la historia de los empréstitos argentinos de 1860 y 1874 y los hechos al Brasil por ese tiempo" (Alberdi, 1916: 93).

2) Con respecto al carácter incobrable de la deuda. "Como crédito hipotecario, el de Europa sobre América es el más ruinoso de todos, porque es inejecutable: no se puede pensar aquí en el remate público de todo un mundo, de dieciséis naciones a la vez" (Alberdi, 1916: 91).

"El castigo de los prestamistas está en los efectos que las crisis, nacidas de esas guerras, hacen pesar sobre ellos." (Alberdi, 1916: 93).

Con estas palabras Alberdi fundamenta el carácter político y no jurídico de la deuda externa. De la Argentina y de todo el Continente.

3) Sostiene que la independencia se convirtió en transferencia. "La América del Sud, emancipada de España, gime bajo el yugo de su deuda pública".

la censura municipal. Lo que demuestra que, en este terreno, la dura lucha empeñada viene desde hace más de un siglo, debido a que, como lo manifiesta Ismael Moya: "Siempre los gobiernos incapaces han sido los peores enemigos de la libertad de palabra".

En *De paseo en Buenos Aires* (de Justo S. López, de 1883) abunda la sátira contra los especuladores de la Bolsa, los traficantes del oro y los zarpazos continuos dando por el capital ingles. En la escena VI, John Bull y Sterling —dos fantoches— se presentan cantando al estilo de *La Gran Vía*:

John Bull: Yo me llamo John Bull.

Sterling: Yo me llamo Sterling

A dúo: Y somos empresarios del ferrocarril.

Cuando querer dinero
Prestamos al país
Y todos los negocios
Acaparar aquí.

Finalizan, siempre a dúo:

Qué bien, qué bien, / plata ganar. / Esta Nación / mi Jauja estar. / Mis accionistas / prosperar / y de alegría / así bailar.

Y los dos salen de escena bailando grotescamente una danza inglesa.

Se debe subrayar cómo el simple teatro popular, zarzuelero, de solera hispana se comprometía, por un principio de común proveniencia con los problemas hondos del país. Al mismo tiempo la oligarquía escuchaba el repertorio operístico europeo al que se agregaba piezas cantadas en italiano en las que aparecían increibles incas del Cuzco o gauchos con el nombre de "Il matrero". (J.M.G.)

"San Martín y Bolívar le dieron su independencia, los imitadores modernos de esos modelos le han puesto bajo el yugo de Londres".

"Este es el gran problema de su política actual".

"La guerra que le dio su libertad, le ha dado la cadena de su deuda" (Alberdi, 1916: 301).

4) Nombre y apellido de los gobernantes que contrajeron la deuda.

"Las ocho décimas partes (de la deuda externa Argentina) son de origen reciente. En la parte extranjera de esa deuda no hay nada que pertenezca a los gobiernos de Rosas y de Urquiza". "El Paraguay de los López tampoco dejó deuda" (Alberdi, 1916: 301).

"He aquí el cuadro de su cronología y carácter" (Alberdi, 1916: 223).

Empréstitos			
Años	**Carácter**	**Cantidad en £**	**Gobierno o período de**
1824	Buenos Aires	1.000.000	Rivadavia
1857	Buenos Aires	1.641.000	Mitre
1868	Nac. Argentina	2.500.000	Mitre
1870	Buenos Aires	1.034.700	Sarmiento
1871	Argentino	6.122.400	Sarmiento
....	Argentino (Har Doll.)	3.623.184	Sarmiento
1872	Entre Ríos	226.800	Sarmiento
1873	Buenos Aires	2.040.800	Sarmiento
1874	Santa Fe	300.000	Sarmiento
1876	Argentino (interior)	2.000.000	Avellaneda

La sumatoria de los montos de los distintos empréstitos asciende en libras a la suma de 20.836.884, cifra que conviene retener por lo que a continuación diremos. Hemos transcripto los conceptos precedentes de Alberdi porque son de *absoluta claridad* y *de plena actualidad*. Es más, el volumen mismo de la deuda Argentina y de la deuda de América Latina se mantiene así constante, si medimos los guarismos de ella en función de su valor intrínseco, o sea, en la capacidad

de adquisición de esa masa monetaria. En efecto, la deuda pública Argentina al 31 de diciembre de 1986 (excluida la deuda externa privada argentina) llegaba a un total de 43.167 millones de dólares, conforme información oficial de la Secretaría de Hacienda publicada en *La Nación*.[1] La deuda externa de Iberoamérica a diciembre de 1985 era de 370.000 millones de dólares. El cálculo resulta fácil si se tiene en cuenta que una libra esterlina se cotiza aproximadamente a dos dólares. Esto es: un dólar equivale a media libra.

Alberdi enfatiza que "La Europa presta al suelo, no al hombre, cuando presta su riqueza a los Estados de América del Sud" (Alberdi, 1916: 91), y que "el suelo viene a ser el único deudor, el único trabajador y el único pagador de las deudas de Sud América en Europa", y que todo esto se traduce en "las crisis económicas en que perecen las riquezas prestadas para el prestamista y para el deudor" (Alberdi, 1916: 92). Esta valoración es muy importante. En él, Alberdi nos advierte de la culpa concurrente que existe entre las bancas acreedoras europeas y los gobiernos tomadores de los innecesarios empréstitos. Al respecto dice Alberdi:

> "Los torrentes de oro tomados por riqueza o signo de riqueza argentina en los últimos años de prosperidad, eran riqueza inglesa, no argentina, riqueza extranjera inmigrada en el país, como su población europea, originada en un trabajo y en un ahorro que no eran virtudes del país porque eran el trabajo y el ahorro del país extranjero que los produjo, los acumuló y los prestó a la República Argentina" (Alberdi, 1916: 223).

Y refiriéndose al despilfarro de los dineros recibidos a través de los empréstitos, dice Alberdi:

> "El que sea ajena la riqueza que ha perdido, no quita que sea propia la deuda que ella le ha dejado y el gasto del pago de sus intereses como su gasto originario de siglos, gracias a Mitre, Sarmiento y Cía. Los nietos de nuestros nietos llevarán sobre su cuello el yugo que les deja en herencia la amabilidad de esos gobiernos" (Alberdi, 1916: 222).

---

1. Informe de la Secretaría de Hacienda publicado en *La Nación* del 15 de abril de 1987, página 1.

Alberdi se pregunta qué es lo que hace la América deudora para salir de este atolladero. Y sin hesitación contesta sin cortapisas: “Busca en la guerra los medios de pagar su deuda”. Ejemplificando lo dicho, se refiere a las guerras por cuestiones de límites, que, ayer como hoy, aparecen como la única respuesta a las cuestiones de la deuda externa:

> “De ahí que las cuestiones de límites, que no son límites, sino de países, que están sin límites porque están sin habitantes”.

Alberdi concluye con que:

> “Es la economía política y no el derecho de gentes la que debe dictar las soluciones de los problemas de límites, que amenazan con nuevas guerras a los Estados empobrecidos e insolventes” (Alberdi, 1916: 302).

En el diagrama de Alberdi se ubican episodios contemporáneos a los cuales es ineludible referirse. Tales son:

1. Sustitución del Ejército y Deuda Externa

Durante el gobierno constitucional del 25 de mayo de 1973 al 24 de marzo de 1976, el Poder Ejecutivo Nacional no contrató ningún empréstito exterior. Ni el Presidente Héctor J. Cámpora, ni el Presidente Juan Domingo Perón, ni la Presidente María Estela Martínez de Perón suscribieron jamás ningún decreto, ni ley de endeudamiento externo.

El Teniente General Juan D. Perón fue inflexible en su política de no contraer ninguna clase de deudas con el exterior. Es esta una definición de su personalidad y de su política que no se ha valorado suficientemente. En tal política hay una coherencia absoluta en sus tres gobiernos: en el que transcurre desde el 4/6/1946 al 4/6/1952, en el que le sigue desde esa fecha hasta el 16/9/1955 y en el ejercicio que abarca desde el 25/5/73 hasta el 24/3/76. La República Argentina gobernada por el Teniente General Perón, concurrió a la conferencia constitutiva del Fondo Monetario Internacional en 1946, pero no se incorporó al organismo bancario internacional ni verificó ningún negocio con el mismo. En España, en abril de 1969, conversamos personalmente con el General Perón sobre este tema. Refiriéndose al

mismo nos dijo: “cuando la delegación argentina nos presentó su informe desistimos de incorporarnos al Fondo Monetario. Yo vi enseguida que era un sistema inventado para estafar a los pueblos, a los gobiernos y a los países”. Por eso, en la década del gobierno del Gral. Perón (1946-1955), la Argentina estuvo ausente del F.M.I. Otro país que observó una conducta similar fue Rusia que, después de firmar el acuerdo constitutivo del Fondo Monetario Internacional, se retiró del mismo sin dar explicaciones.[1]

Al 16 de septiembre de 1955, fecha en que fue derribado el segundo gobierno del General Perón por una rebelión delictiva, la República Argentina no tenía deuda externa. El General Eduardo Lonardi, al dar lectura al informe del economista Raúl Prebisch, adjudicó al gobierno del General Perón una deuda externa de 757 millones de dólares y una reserva de 450 millones de dólares.[2] Ambas cifras eran falsas. Lonardi, ignoto en materia económica, desconocía lo que leía. Arturo Jauretche demostró en un libro que ya tiene jerarquía de un clásico, *El retorno al coloniaje*, que la realidad era otra: nuestro país tenía créditos por convenios bilaterales por 233 millones de dólares, y pagos diferidos —o sea, por plazos acordados— por importaciones por 409 millones de dólares. Esto es que se trataba de créditos recíprocos por el intercambio de mercaderías que era un sistema de cuentas corrientes de la misma índole, del que utilizan los comerciantes en sus negociaciones. En cuanto a las reservas, ascendían a 620 millones de dólares.[3]

El gobierno *de facto* ejercido por el General Pedro Eugenio Aramburu y por el Contralmirante Isaac Francisco Rojas, dispuso por Decreto Ley N° 15.970, del 31 de agosto de 1956, el ingreso de la Argentina al Fondo Monetario Internacional, con una cuota que se estableció en 150 millones de dólares. La Argentina aportó inmediatamente el 25% de esa suma, o sea, 37,5 millones de dólares en oro y

---

1. Olarra Jiménez, Rafael (21967) *El dinero y las estructuras monetarias*, Ed. Aguilar Argentina, Buenos Aires, pág. 307.

2. Diario *Clarín*, 27 de octubre de 1955, página 1.

3. Jauretche, Arturo (1969) *El Plan Prebisch. Retorno al coloniaje*, Ed. Peña Lillo, Buenos Aires, pág. 26; y Ed. Ediciones 45, Buenos Aires, 1955, pág. 20.

el 75% restante en pesos moneda nacional. En 1959 el gobierno del Doctor Arturo Frondizi aumentó esa cuota a 280 millones de dólares y en 1966 el gobierno del General Juan Carlos Onganía la elevó a 350 millones de dólares.[1]

Con la incorporación de la República Argentina al Fondo Monetario Internacional, quedaron suprimidos los *tratados y acuerdos comerciales bilaterales* y la presencia promotora del Estado en la expansión del comercio exterior. *El control de cambios* quedó prohibido por el FMI. De esta manera se desató una incontrolable especulación de la compraventa de moneda extranjera. El agio de divisas reemplazó a la producción de cosas. El axioma de Perón: "producir", "producir" y "producir", quedó erradicado del idioma político argentino. Y, correlativamente, su consecuencia, "consumir", "consumir" y "consumir" por los argentinos lo que se produce en el país, quedó erradicado del idioma económico argentino.

Para que todo esto fuera posible se cumplieron los siguientes hechos que encuadran perfectamente en el esquema trazado por Alberdi:

1. 16 de junio de 1955: bombardeo de la Ciudad de Buenos Aires, en plena paz y al mediodía, con un saldo de varios centenares de muertos en la inocente población civil que desarrollaba sus actividades a esa hora. No hubo cifras oficiales.
2. 16 al 19 de septiembre de 1955: tres días de continuos combates entre las tropas del ejército leales al Gobierno Constitucional y efectivos de la Armada en rebelión. Epílogo: muchísimos muertos entre la población civil y las fuerzas beligerantes. No hubo cifras oficiales.
3. En la lucha para derrocar al General Perón y a su gobierno, toma parte activa una potencia naval extranjera (Inglaterra), conforme lo acredita y denuncia formalmente en el Congreso el Diputado Nacional Doctor Oscar Alende (sesión de la Cámara de Diputados de la Nación. Agosto 10-11/1955 - Reunión 30ª).[2]

---

1. Olarra Jiménez, Rafael (1968) *Evolución monetaria argentina*, EUDEBA, Buenos Aires, pág. 113.
2. Diario de Sesiones – Diputados, págs. 802-812.

4. 9 al 12 de junio de 1956: fusilamiento de dieciocho militares del ejército y de catorce ciudadanos civiles por la tentativa de restaurar el orden constitucional. Fue esta la única vez que en nuestra historia fue fusilado un general. Nos referimos al General de División Juan José Valle, quien en sus últimos minutos de vida dirigiéndose a sus verdugos escribió estas palabras: "es asombroso que ustedes, los más beneficiados por el régimen depuesto y sus más fervorosos aduladores, hagan gala ahora de una crueldad como no hay memoria".[1]

Para que estos sangrientos hechos y sus nefastas implicancias económicas tuvieran carácter irreversible, se procedió a sustituir integralmente el cuadro de oficiales y suboficiales del Ejército Argentino, que había sido defensor de la gran política económica exterior construida por el Presidente Teniente General Juan Domingo Perón. El número de bajas y retiros de las Fuerzas Armadas fue de aproximadamente 4.000.

2. Rebelión y Deuda Externa

La deuda externa dejada por la administración de hecho del General Alejandro Agustín Lanusse al 25 de marzo de 1973 ascendía aproximadamente a 5.000 millones de dólares, suma casi igual a la fuga de capitales que habían producido las liberalidades cambiarias impuestas al país tras el derrocamiento de Perón.[2]

Esa deuda externa exhibía el siguiente cuadro de incrementos acumulativos:

- Final del año 1955: 600 millones de dólares
- Final del año 1958: 1.493 millones de dólares
- Final del año 1961: 1.670 millones de dólares
- Final del año 1963: 2.113 millones de dólares

---

1. Carta del General Juan José Valle al General Pedro Eugenio Aramburu, transcripta por Burgos, Oscar en: *Revolución y fusilamientos*, Editorial Testimonio, Buenos Aires, 1973.

2. Vitale, Luis (1986) *Historia de la deuda externa latinoamericana y entretelones del endeudamiento argentino*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, pág. 280.

- Final del año 1965: 1.970 millones de dólares
- Final del año 1967: 1.193,9 millones de dólares
- Final del año 1971: 5.000 millones de dólares.

Tomamos estos datos de la obra estadística de Luis Vitale citada precedentemente. Este autor señala que entre 1955 y 1963 la Nación Argentina debió tributar por los empréstitos la suma fabulosa de 1.900 millones de dólares en concepto de intereses y amortización parcial.

Los pagos más onerosos de esa deuda correspondían a los años 1973, 1974, 1975 y 1976.[1] Es sintomático que para gobernar el país en esa época se haya convocado a elecciones con imprevista celeridad. Nadie ha estudiado esta coincidencia que está estrechamente relacionada con otra cuestión siempre silenciada. Tal es el hecho de que, con la asunción del gobierno constitucional el 25 de mayo de 1973, la Junta de Comandantes de las Fuerzas Armadas no se disolvió, quedó como organismo de supervisión del nuevo gobierno. El General Lanusse en sus memorias lo dice expresamente:

> "Ratifiqué mi convicción de que el próximo gobierno debía ser de "transición" ...
>
> […] Los hechos nos están demostrando que será muy difícil el pretender pasar el estado actual en que se desenvuelve el país a un estado ideal de plena vigencia de todas sus instituciones.
>
> […] Es evidente que se requiere un período de acondicionamiento y de acostumbramiento para la vida en democracia tal cual la concebimos".[2]

Por esta razón el ex Presidente *de facto* Lanusse, señala que, de acuerdo con los integrantes de la Comisión Coordinadora del Plan Político, General Betti, Brigadier López y Almirante Massera: "Se resolvió hacer efectiva la rotación de la Presidencia de la Junta de Comandantes en Jefe, después de la asunción del gobierno por parte de las autoridades constitucionales" (Lanusse, 1977: 310).

---

1. Muchnik, Daniel (1978) *De Gelbard a Martínez de Hoz*, Ed. Ariel, Buenos Aires, pág. 74.
2. Lanusse, Alejandro Agustín (1977) *Mi testimonio*, Ed. Laserre, Buenos Aires, pág. 307.

El gobierno electo el 11 de marzo de 1973 había resultado así un gobierno condicionado. "El entendimiento con el peronismo, prosigue Lanusse, debía llevarse fundamentalmente a través del sindicalismo" y "el acuerdo debía establecerse antes de la determinación de las candidaturas" (Lanusse, 1977: 280).

En este orden de condiciones, una de las imposiciones más duras que se hicieron fue que el peronismo no se presentara a elecciones como un partido autónomo, ni que gobernara como tal, sino como integrante de una coalición.

Así el gobierno que asumió el 25 de mayo de 1973 con Héctor Cámpora y Vicente Solano Lima, como el gobierno que asumió el 12 de octubre de 1973 con el Teniente General Juan Domingo Perón y su esposa era un gobierno con estas parcialidades:

a) Hipotecado por la deuda externa.
b) Jaqueado por una subversión iconoclasta.
c) Tutelado por una Junta Militar que subsistía.
d) Desarticulado por una coalición heterogénea que integraba el Congreso a través de una complicada representación proporcional.
e) Con un mandato limitado a 4 años de duración que había sido impuesto por un remiendo grotesco al texto de la Constitución Nacional de 1853, suscripto por el mismo Lanusse a través de un decreto.[1]
f) Con la prohibición de restaurar la política energética "según el mandato de la Constitución de 1949" (Lanusse, 1977: 316).

En síntesis, el esquema en que debía desenvolverse el tercer gobierno de Perón era el esquema típico que los ingleses han trazado

1. Enmienda constitucional de 1972: Boletín Oficial lunes 28 de agosto de 1972. "Constitución Nacional. *Estatuto fundamental* que establece *disposiciones temporarias* que contribuirán al perfeccionamiento y estabilidad de las instituciones republicanas. Buenos Aires 24 de agosto de 1972. Firmado Alejandro Agustín Lanusse, Carlos H. Rey y Carlos G. N. Coda." (Era una reforma de los artículos 42, 45, 46, 48, 55, 56, 67 inciso 7, 68, 69, 71, 77, 81, 86 inciso 11, 86 inciso 12, 96 y 105 de la Constitución Nacional, ordenada por quienes integraban la Junta Militar de entonces).

siempre para los países de su periferia colonial: una representación pluripartidista, proporcional, con periodicidad escasa en el tiempo y un poder bien dividido para que nadie mande, el pueblo se confunda y el capital extranjero y sus empréstitos no puedan ser perturbados.

La condena de muerte al gobierno así instalado fue pronunciada en Europa coetáneamente con el fallecimiento del Teniente General Perón en julio de 1974. En esa fecha el Mercado Común Europeo cerró sus puertos a las importaciones de carnes argentinas. La principal fuente proveedora de divisas para el país quedó suprimida.[1]

No obstante estos condicionamientos bestiales, el gobierno electo el 11 de marzo de 1973 llegó al 24 de marzo de 1976 dejando la misma deuda que había encontrado el 25 de mayo de 1973. Gobernó todo el período sin contratar ningún empréstito. Desde la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación nos cupo el honor histórico de mantener esta política, oponiéndonos férreamente al facilismo económico de los empréstitos que propiciaron los sucesivos Ministros de Economía de ese período. Cumplimos de esta manera con la palabra empeñada por el General Perón durante la campaña electoral de los comicios de 1973: "Liberación o dependencia". La deuda externa del sector público nacional al 24 de marzo de 1976 era de aproximadamente 6.000 millones de dólares. Luis Vitale en la obra precitada indica 5.189 millones de dólares (Vitale, 1986: 286). Frente a esto, las reservas del Banco Central eran exiguas. Demostramos al mundo —de esta manera— que la pobreza de un país no es incompatible con su independencia patrimonial y la libertad económica de sus ciudadanos.

Empero el mérito de gobernar repudiando a la usura internacional que para cualquier estado civilizado es una proeza, para el antropófago gobierno del "Proceso" fue sinónimo de corrupción y subversión. Los plumíferos del sistema colonial consideraron que el no haber contratado empréstitos fue lo que hizo caer el telón el 24 de marzo de 1976. Entonces, dice uno de ellos, "se dio vuelta la página y el país respiró hondo" (Muchnik, 1978: 279).

---

1. Ferrer, Aldo (1977) *Crisis y alternativas de la política económica argentina*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires, pág. 39

Pero si el país de este individuo respiró hondo, el país de los argentinos fue ahogado en cárceles y cementerios.

3. Terrorismo y Deuda Externa

Durante el gobierno del "Proceso", la pornografía necrofílica fue una realidad dantesca que saliendo de la literatura, fue incrustada bestialmente en la vida de millares de seres humanos de carne y de huesos. La Argentina exhibió ante el mundo una masacre de veinte mil personas; también, más de siete mil desaparecieron después de ser secuestradas y no tuvieron el descanso de un sepulcro. "Detrás del alegado propósito de combatir a la minoría terrorista, se consumó un verdadero genocidio", leemos en el Informe Oficial de la Comisión Nacional sobre Desaparición de Personas.[1] Damos fe de esta conclusión.

El peligro subversivo fue un pretexto sobredimensionado adrede. El gobierno constitucional abatido el 24 de marzo de 1976 había tomado los recaudos legales para combatir el terrorismo, y su aplicación fue eficaz. Nos referimos a la Ley N° 20.840[2] sancionada por el Congreso el 28/9/1974 y promulgada por el Poder Ejecutivo el 30/9/1974, que tipificaba como delitos los actos terroristas bélicos y económicos y encargaba su conocimiento a la Justicia Federal Argentina, con severísimas penas para los responsables, previas las garantías del debido proceso, esto es, con acusación, prueba y defensa (Boletín Oficial, 2/10/1974).

Con la Ley N° 20.840 se cumplió un principio férreo del Teniente General Perón, quien, al ordenar la redacción de esa ley, expresó: "yo no le voy a hacer la guerrilla a la guerrilla, dentro de la ley todo, fuera de la ley nada".

---

1. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (1984) *Nunca más*, EUDEBA, Buenos Aires, pág. 247.

2 No debe confundirse esta ley con el Decreto N° 2.772, del 6 de octubre de 1975, que ordena a las Fuerzas Armadas "aniquilar el accionar de los elementos subversivos en todo el territorio del país" (Boletín Oficial, 1975). Este decreto fue firmado por Ítalo Lúder, entonces Senador a cargo Interino del Poder Ejecutivo, por Antonio Cafiero, entonces Ministro de Economía, y por Carlos Ruckauf, Ministro de Trabajo. Todos ellos integrantes del gobierno que ejerció el poder desde el 8/7/1989 hasta el 10/12/1999.

Por el contrario, con el Decreto N° 2.772/75 se llevó a cabo un aniquilamiento de exterminio. De terroristas, de posibles terroristas y de millares de inocentes. En ese decreto había una falencia elemental: no se explicaba el alcance de la palabra “aniquilar” ni se decía quiénes eran taxativamente “elementos subversivos”. ¿Lo fueron acaso los diplomáticos Elena Holmberg, Marcelo Dupont o Héctor Hidalgo Solá? ¿O el Capitán de Ultramar Horacio F. Gandara? La enumeración de nombres de desaparecidos que no tenían ningún atisbo de vinculación con subversivos o con asociaciones ilícitas de ese carácter es muy extensa.

Este decreto produjo un efecto inverso. Los subversivos fueron publicitados como mártires y las víctimas de la subversión fueron reputados victimarios por toda la prensa mundial. El Senador Lúder, al firmar este decreto, demostró una imprecisión que fue a la postre un soporte jurídico para el holocausto argentino. Ese holocausto fue el que hizo posible este endeudamiento externo hasta 1983:

1. 8.279.500.000 dólares.
2. 12.496.100.000 dólares.
3. 27.162.000.000 dólares.
4. 43.634.000.000 dólares.
5. 44.438.000.000 dólares (Vitale, 1986: 286).

Masacre y deuda externa fueron, pues, directamente proporcionales.

4. Fronteras y Deuda Externa

Durante los cuatro primeros años de la Guerra de la Triple Alianza contra la ex provincia argentina de Paraguay, en los presupuestos nacionales leemos estas cifras:

Sumas gastadas por la guerra con el Paraguay:

Año 1866	$ 5.891.414,10
Año 1867	$ 7.771.030,43
Año 1869	$ 3.647.952,50.

Sumas gastadas para reprimir sediciones en las provincias argentinas:

Año 1866	$ 43.319,39
Año 1867	$ 1.540.916,26
Año 1869	$ 4.248.200,36.

Estas cifras están insertas en el prólogo de J.N. González, a la obra *Cartas polémicas sobre la Guerra del Paraguay*[1] y se hallan reproducidas por E.S. Giménez Vega en un trabajo sobre este tema.[2] Este autor, comentando esos guarismos, observa que "en 1869 se invierten mayor cantidad de recursos para reprimir la voluntad de las provincias de vivir en paz con el Paraguay que en la misma guerra exterior" (Giménez Vega, E.S. (1961: 34). La cuestionada guerra fue precedida por un empréstito de 2.500.000 libras esterlinas, aprobado por ley del 27 de mayo de 1865, y cuya concertación en Londres fue encomendada a Norberto de la Riestra, un ex empleado de una casa de comercio de esa ciudad. Luis Vitale documenta lo siguiente: "El empréstito se contrajo a un tipo, término medio del 69,5%... Sarmiento protestó porque habían firmado un compromiso que, además de desventajoso, prohibía por un tiempo prudencial negociar un nuevo empréstito con la banca europea" (Vitale, 1986: 222-223).

Después de setenta años de separados de España, los intereses anglosajones y los gobiernos impuestos por ellos exhiben este balance del territorio llamado República Argentina:

a) Monto de los empréstitos concertados hasta 1880: 26.000.000 de libras esterlinas.
b) Gastos en las guerras civiles de represión hasta 1880: 27.000.000 de libras esterlinas.

A fines del siglo XIX, la fijación de las fronteras con Chile, a raíz del Tratado de Límites de 1881 y del Protocolo Adicional de 1883,

---

1. González, J.N. (1940) *Cartas polémicas sobre la guerra del Paraguay*, Edición Guarania, Buenos Aires.
2. Giménez Vega, E.S. (1961) *Actores y testigos de la Triple Alianza*, Ed. Peña Lillo, Buenos Aires, pág. 33.

generó un problema de límites que ha garantizado hasta el presente la enemistad permanente entre las dos naciones. Los aprestos bélicos por esa causa han sido una constante hasta nuestros días. Luis Vitale recuerda que en 1892, al arreciar el peligro de una guerra, el Ministro de Estados Unidos en Buenos Aires, ofreció al gobierno argentino fondos equivalentes a 100 millones de pesos. Esta oferta fue inmediatamente puesta en conocimiento del gobierno británico. La respuesta de Londres no se hizo esperar: la amenaza de guerra se esfumó y un enfrentamiento aduanero entre Buenos Aires y Washington, con el pretexto de un arancel referido a los cueros de procedencia argentina, dio un corte fulminante a la proyectada alianza económica argentino-norteamericana, que tanto preocupó en Londres (Vitale, 1986: 232). Inglaterra habla por sus actos y los reafirma con su silencio. Sus colonias y neo-colonias se expresan en cambio a través de la verborragia ridícula e inocua de sus gerentes, mayordomos y capataces.

Al terminar el siglo XIX el conflicto limítrofe argentino-chileno comienza para mantenerse inalterable. Ambos países encargan la construcción de buques de guerra a Europa. En 1899 el gobierno chileno prepara planes de guerra para ocupar la ciudad de Colonia y desde esa base bloquear el Río de la Plata.[1] La amenaza de guerra es inminente. Y la oportunidad para un nuevo empréstito no se hace esperar. Carlos Pellegrini, entonces senador nacional, y Ernesto Tornquist, poderoso financista porteño, se dirigen a Europa en 1901 y llevan la autorización del gobierno de unificar la deuda pública externa —que comprende unos treinta préstamos diferentes— para consolidarlos en uno solo con una tasa de interés uniforme. El proyecto de unificación fue presentado al Congreso en junio de 1901 con las siguientes bases: “emitir 435 millones de pesos oro en títulos de deuda externa, que devengarían el 4% de interés anual pagadero trimestralmente y que serían amortizados dentro de los 50 años, a partir del 1° de enero de 1905.” “Estos títulos se aplicarían exclusivamente a convertir o amortizar toda la deuda externa e interna en oro. El 8% de los ingresos

---

1. Paz, Ricardo Alberto (1980) *El conflicto pendiente*, EUDEBA, Buenos Aires, pág. 125.

diarios de la Aduana se aplicaría al pago de la renta y amortización de estos títulos".[1] Esos ingresos eran pagados en oro metálico.

José A. Terry, el genial profesor de Finanzas Argentinas, calificó todo esto de *"un negociado escandaloso que los argentinos no podían tolerar"* (Ibarguren, 1977: 181). Al conocerse el proyecto, una multitud enardecida atacó la casa particular del presidente Roca, ubicada en la calle San Martín 577 de la ciudad de Buenos Aires, y corría el rumor de que el presidente y su familia "se habían refugiado en el Hotel Royal", comenta el diplomático norteamericano William Paine Lord, testigo de estos acontecimientos quien destaca que "el populacho atacó al Dr. Pellegrini".[2] L a batahola fue tan grande que el gobierno debió declarar el estado de sitio para enfrentar la justa ira del pueblo contra el proyectado empréstito. Esto no debe extrañarnos. Al nacer el siglo XX la población de nuestro desdichado país todavía estaba compuesta por una apreciable proporción de criollos.

La situación internacional evitó la guerra con Chile y también el empréstito proyectado para llevarla a cabo. En la misma época los Boers, descendientes de holandeses, habían independizado África del sur constituyendo la República de Trasvaal. El gobierno de Trasvaal, y su Presidente Pablo Kruger se empeñó en una guerra total contra Inglaterra. La guerra se prolongó desde 1899 hasta 1902. La República de Trasvaal fue vencida y su territorio quedó incorporado al Imperio Británico. Por lo tanto Gran Bretaña no podía permitir la formación de otro frente en el Atlántico Sur.

Para las conveniencias británicas el diferendo argentino-chileno debió suspenderse para otra ocasión. Para ello se empleó el siguiente procedimiento:

1. *En marzo de 1902*, el banquero porteño Ernesto Tornquist se dirigió a las casas bancarias Baring y Rothschild solicitándoles la intervención del gobierno británico para que Chile y Argentina cancelaran las órdenes de compra de los acorazados que

---

1. Ibarguren, Carlos (1977) *La historia que he vivido*, Ed. Dictio, Buenos Aires, pág. 180.

3. Letts de Espil, Courtney (1972) *La segunda presidencia de Roca vista por los diplomáticos norteamericanos*, Ed. Paidós, págs. 126-130.

habían mandado construir en Alemania e Italia. El equipamiento naval de ambos países se interrumpió (Paz, 1980: 126).

2. *En abril de 1902*, el diario *La Nación* publicó un editorial firmado por Emilio Mitre con un "tajante pronunciamiento en contra de la intervención argentina en las cuestiones del Pacífico", "coincidiendo así con un estadista chileno", dice Ricardo A. Paz (Paz, 1980: 127).

   El autor que hemos citado destaca que de esta manera "la Argentina renunciaba a la influencia que había venido ejerciendo para auxiliar a Perú y Bolivia en sus todavía irresolutos conflictos con Chile" (Paz, 1980: 132).

3. *El 28 de mayo de 1902*, se firmaron tres importantes documentos argentino-chilenos. Son los que se conocen con los nombres de "Pactos de Mayo" y que se integraban con un Acta Preliminar, el Tratado General de Arbitraje y la Convención sobre Limitación de Armamentos Navales. El árbitro designado fue S.M. Británica. Al respecto, dice Ricardo Alberto Paz:

> "Presente en toda la negociación por cuenta propia y de sus banqueros, y requerida angustiosamente por Chile, a cada alarma de guerra, Su Majestad Británica aceptó con entusiasmo el cargo que le brindaba, legalizaba influencias en los asuntos de sus clientes y deudores y la consagraba por su alta vara en la política sudamericana, como *la nueva Madre Patria de las jóvenes naciones*" (Paz, 1980: 133).

Durante el gobierno constitucional de 1973-1976 requerí en ejercicio de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación al Ministro de Relaciones Exteriores — a cargo del Dr. Ángel Federico Robledo— mediante oficio de fecha 9 de septiembre de 1975, que remitiese al Congreso *"para su tratamiento inmediato"* el Tratado de Arbitraje firmado en 1971 por el presidente argentino Gral. Alejandro Agustín Lanusse y el presidente de Chile, Doctor Salvador Allende, con relación al litigio siempre pendiente de las Islas Lennox, Picton y Nueva en el Canal de Beagle.[1] Este tratado, reiterando el

1. Recordado por el ex diputado nacional Dr. Rodolfo Arce en el diario *El Día* de La Plata, 10 de diciembre de 1977.

Tratado de Arbitraje de 1902, adjudicó a la Corona Británica la jurisdicción dirimente del conflicto. Si el Congreso de aquel entonces no hubiese rectificado el Tratado Lanusse-Allende, el conflicto con Chile que nos llevó al extremo de una guerra que evitó la Santa Sede, no hubiese existido. Pero el ministro mencionado no envió el tratado para su consideración por el Congreso. Tampoco lo hicieron sus sucesores Manuel Arauz Castex y Raúl Quijano.

En el Senado Nacional, a propuesta del Senador Dr. Alberto Fonrouge, se fijó fecha de sesión para que el cuerpo considerase el Tratado Allende-Lanusse por sí mismo el día 24 de marzo de 1976. Pero la rebelión producida en la madrugada de esa fecha derribó a los poderes constituidos y disolvió el Congreso. Entonces el peligro bélico con Chile reapareció por causa del fallo adverso de S.M. Británica que, como dejamos dicho, pudo haberse evitado, retirando a la Argentina del arbitraje pactado en 1971 y denunciando el Tratado Allende-Lanusse.

Pero al procederse de otra manera reapareció el problema de la guerra. Y con el peligro de la guerra, la excusa para los empréstitos.

En el transcurso del "Proceso" la guerra con Chile tuvo virtualmente fijada la hora de su comienzo. La Santa Sede evitó las hostilidades gestionando el Acuerdo de Montevideo del 8 de enero de 1979. *La mediación papal evitó de esta manera la guerra y otro empréstito*.

No todos los jefes militares aprobaron la política exterior del "Proceso". El General (R) Jorge Leal —que ostenta la gloria indiscutible de haber colocado nuestra bandera en el Polo Sur— expresó con prudente sabiduría que una guerra entre Argentina y Chile *"sería el error histórico del siglo XX"*. A su vez, el Teniente General (R) Juan Carlos Onganía[1] sostuvo que el problema del Beagle "*es un problema que tiene más de cien años, así que no veo la razón para que no podamos prolongarlo por otros cien años, para evitar una guerra que en este momento haría mucho daño a ambos países*".

También durante el gobierno del "Proceso" se llegó a una guerra efectiva con Gran Bretaña por la reivindicación de las Islas Malvinas

1. Diario *La Nación*, 24/5/1981, pág. 6.

que comenzó el 2 de abril de 1982. Finalizadas las hostilidades, el Banco de Inglaterra aportó 3.500 millones de dólares para que el Fondo Monetario Internacional formase una masa de 10.000 millones de dólares que se prestaron a la República Argentina para que nuestro país —derrotado en la Guerra de las Malvinas, pero todavía en situación jurídica bélica con Inglaterra— pagase con preferencia las deudas que tiene con los acreedores británicos. Este fue el empréstito concertado por el Ministro de Economía Jorge Whebe en el mes de enero de 1983.

El Canciller ruso Eduard Shevardnadze, durante su visita a Montevideo en octubre de 1987, se refirió a esta cuestión con términos rotundos: "la deuda externa es un arma de exterminio masivo".[1]

Con los ejemplos referidos, la tesis de Alberdi, al parecer, se halla suficientemente confirmada. El Instituto Schiller en la publicación que antes hemos citado, es todavía más rotundo: "el Fondo Monetario Internacional para el futuro de las naciones iberoamericanas es genocidio" (Instituto Schiller, 1986: 71).

Estos conceptos exhiben sin ambages la patología del sistema colonial basado en los empréstitos, pero también exhiben su fragilidad. La fragilidad reside en que el sistema así concebido es enfermizo y quebradizo. Y sobre una estructura de tal carácter no puede construirse nada permanente. Basta con observar que *este sistema, para mantenerse, requiere un exterminio sostenido de las poblaciones que sojuzga*. Este sojuzgamiento necesita, por su parte, una estructura continuada de gobiernos apócrifos. Esto es, una política de cipayos, de hecho o de derecho, que en vez de conducir: anarquice, que en vez de crear: destruya, que en vez de procrear la vida: la suprima. Porque una geografía vacía sólo se conserva con una población muerta. Por eso genocidio y sustitución de poblaciones son una constante de nuestro martirizado país y de nuestro martirizado continente.

En este sentido vamos a remitirnos a dos textos y a dos opiniones de incuestionable autoridad.

Diario *La Nación*, 8 de octubre de 1987, pág. 2, sección 1[ra.]

Harry Ferns refiriéndose a la Argentina industrial, tecnológica y científica levantada por Perón con su columna vertebral en la estructura de Fabricaciones Militares dice: "como no sea mediante una guerra civil devastadora, resulta muy difícil imaginar cómo puede deshacerse la revolución efectuada por Perón" (Ferns, *Argentina*, pág. 247).

Arturo Frondizi, ex presidente de la República, refiriéndose a este peligro potencial y latente ha dicho: "el proyecto que preparan los norteamericanos militarmente podrá matar a 500.000 latinoamericanos..." "Cuando hablé sobre este tema con el Papa, él opinó que no sólo va a fracasar el ejército norteamericano, sino también los ejércitos nacionales de cada país".[1]

El diario *La Nación*[2] trascribe un artículo publicado cien años atrás. En ese texto del 7 de octubre del año 1902, se reproduce lo siguiente:

> "...un extenso artículo del diario "La Tribuna" de Roma (fecha 6/10/1902), firmado por el Ingeniero Tabet que se refiere a la situación financiera de la República Argentina. El autor del artículo del diario italiano destaca lo siguiente:
>
> El 42% de los ingresos fiscales de ese año se destinó a la amortización de la deuda exterior, el 7% a obras públicas y el 51% a gastos de administración".

El artículo que transcribimos termina con esta conclusión:

> "La deuda pública argentina es única y exclusivamente la causa de la crisis por la que atraviesa la República".

Argentina: un perenne territorio tributario.

---

1. Frondizi, Arturo, en *La Nación*, 6 de septiembre de 1987.
2. *La Nación*, 7 de octubre de 2002, página 9.

Capítulo XXX

Inventario y avalúo

El viaje de Charles Darwin y su hipótesis demográfica. Tesis demográfica de Anton von Bari

El mapa de América quedó trazado en la forma y por los medios que hemos descripto en los capítulos anteriores. Consumada la obra, George Canning procedió a su evaluación. "Los hechos están ejecutados, la cuña ajustada. Hispanoamérica es libre y si nosotros organizamos rectamente nuestros negocios, ella será inglesa".

También a su gravitación política futura: "La disposición de los nuevos Estados americanos es altamente ventajosa para Inglaterra. Si nosotros sacamos provecho de esta disposición podremos establecer, por medio de nuestra influencia en ellos, un eficiente contrapeso contra los poderes aliados de los Estados Unidos y de Francia, con quienes, tarde o temprano, tendremos contienda. No dejemos, pues, perder esta dorada oportunidad".[1]

En la obra *Historama* leemos lo siguiente: "Gran Bretaña controla a Argentina más que a cualquier otro país del continente".[2]

El control económico bajo la apariencia de Estados independientes, permitía a Gran Bretaña dirigir, sin exhibirse, el destino del continente. Esta fue la obra de Canning —el estadista impecable (1770-1827)— a quien sus compatriotas elevaron la estatua que tiene uno de los pedestales más altos en la ciudad de Londres. También los ministros de Economía de la Argentina lo han honrado con otra estatua. Es

---

1. Textos reproducidos por Giménez Vega, E.S. (1975) *Neocolonialismo en Argentina*, Edición del autor, Buenos Aires, pág. 514.

2. *Historama* (1965) Volumen 10, Editorial Códex, Buenos Aires, pág. 150.

de plata y está colocada sobre la mesa de sesiones del Palacio de Hacienda desde donde preside e inspira las decisiones económicas de todos los gobiernos. Le fue obsequiada por los banqueros británicos al tomador de préstamos para la Argentina, Norberto de la Riestra, y sus herederos la donaron al Ministerio de Hacienda el 29 de octubre de 1907 (Bidabehere, 1980: 91).

La estructura geográfica adquirida requería un inventario y avalúo. Un cálculo de rendimientos y un cálculo de costos de mantenimiento. Es decir, un estudio que permitiese confeccionar un prospecto para todos los interesados en participar en el negocio. Tal quehacer fue encargado a Charles Robert Darwin (1802-1882). Darwin empleó cinco años en efectuar su trabajo. En 1845, un mentor de su inventario y avalúo fue publicado con el título de *Viaje de un naturalista alrededor del mundo*. En esta obra se indican los objetivos verdaderos del viaje. Están indicados en el primer párrafo del primer capítulo.

> "El buque de S.M. "Beagle", bric de diez cañones, al mando del Capitán Fitz Roy de la marina real, zarpó de Devonport el 27 de diciembre de 1831. El objeto de la expedición era del de completar el estudio de las costas de la Patagonia y de la Tierra del Fuego (estudio comenzado bajo las órdenes del Capitán King de 1826 a 1830), levantar los planos de las costas de Chile y del Perú, de algunas islas del Pacífico y, por último, hacer una serie de observaciones cronométricas alrededor del mundo".[1]

El itinerario del viaje de Darwin fue el siguiente:

1) 27 de diciembre de 1831: salida desde Devonport.
2) 16 de enero de 1832: Cabo Verde.
3) 16 de febrero de 1832: Isla San Pablo.
4) 20 de febrero de 1832: Isla Fernando de Noronha.
5) 29 de febrero de 1832: Bahía de San Salvador (Brasil).
6) 18 de marzo de 1832: salida desde Bahía.

---

1. Darwin, Charles R. (1945) *Viaje de un naturalista alrededor del mundo*, Ed. El Ateneo, Buenos Aires, pág. 29.

7) 4 de abril de 1832: Río de Janeiro.
8) 5 de julio de 1832: salida desde Río de Janeiro.
9) 26 de julio de 1832:

> "Echamos anclas en Montevideo. Durante los dos años siguientes, el "Beagle" se ocupó de sondear las costas orientales y meridionales de la América al sur del Río de la Plata. Para evitar repeticiones inútiles, tomo de mi diario todo cuanto se refiere a las mismas regiones sin pasar atención en el orden que las visitamos" (Darwin, 1945: 72).

Este párrafo explica algunas discordancias de fechas entre las distintas ediciones consultadas. Por eso, para evitar un desorden cronológico, indicamos los itinerarios sin indicar las fechas.

a) De Maldonado, Provincia Oriental del Uruguay, a la desembocadura del Río Negro.
b) Desde el Río Negro hasta el Río Colorado, viaje a caballo. Se encuentra allí con la expedición de Rosas al desierto, que Darwin describe en todos sus detalles:
c) "El General Rosas expresó el deseo de verme, circunstancia que me proporcionó ocasión para que yo me felicitara andando el tiempo" (Darwin, 1945: 107).
d) Arribo a Bahía Blanca:
e) "El "Beagle" estuvo determinando la situación del puerto y se hizo vela al Plata, mientras se me permite ganar Buenos Aires por vía terrestre" (Darwin, 1945: 117).
f) De Bahía Blanca parte hacia Buenos Aires, acotando que todo lo que ve y describe se ajusta al inventario anterior hecho por "el jesuita Falconer, cuyos informes suelen ser muy exactos" (Darwin, 1945: 145).
g) Sierra de la Ventana.
h) Tapalqué.
i) Río Salado, donde "pernoctamos en una estancia de Rosas".
j) Guardia del Monte, donde constata la "popularidad de Rosas".

k) Arribo a Buenos Aires.

l) Llegada a Santa Fe. Acotaciones sobre la situación política de las Provincias Unidas del Río de la Plata, a las que señala como "un estado que en nueve meses (febrero a octubre de 1820) había soportado quince cambios de gobierno." (Darwin, 1945: 182). Agrega que Buenos Aires cuenta con 60.000 habitantes, y Montevideo con 15.000. Dice que estas cifras corresponden al año 1833.

m) Llegada a Colonia del Sacramento.

n) Arribo a Montevideo.

10) 6 de diciembre de 1833: El *"Beagle"* partió de Montevideo y abandonó el Río de la Plata, *"a cuyas aguas fangosas nunca más debíamos regresar"*.

Hasta aquí tenemos una estadía en la pampa húmeda y zonas de praderas de nuestro país, que abarca desde el 26 de julio de 1832 hasta el 6 de diciembre de 1833.

11) 23 de diciembre de 1833: arribo a Puerto Deseado.

12) 9 de enero de 1834: arribo a San Julián.

13) 13 de abril de 1834: arribo al Río Santa Cruz.

14) 19 de abril de 1834: inicia el recorrido del Río Santa Cruz.

15) Mayo de 1834: retorna al "Beagle" que pone proa a Malvinas.

Refiriéndose a la usurpación inglesa, que fue coetánea con su viaje, el extraño naturalista Darwin dice lacónicamente: "el gobierno de Buenos Aires las vendió a un particular... pero cierto día Inglaterra se ocupó de ellas" (Darwin, 1945: 235).

16) Mayo-junio de 1834: Tierra del Fuego, Canal de Beagle y Estrecho de Magallanes. En esta oportunidad los expedicionarios dan el nombre de su navío al canal por el cual navegaban, y el nombre del capitán de ese buque —Fitz Roy— al cerro a cuya vera se levantará después la ciudad de Ushuaia. Se da así la paradoja, única en el mundo, de que el usurpador de una parte de un territorio, adjudique nombres a su antojo a la otra parte no invadida del mismo territorio.

17) Julio a octubre de 1834: entrada en Valparaíso (Chile).

18) Noviembre de 1834 a enero de 1835: estada en Chiloé e Islas Chonas (Chile).

19) Enero-marzo de 1835: regreso a Chiloé y estada en Concepción (Chile).

20) 7 de marzo a 8 de abril de 1835: paso de la Cordillera de Chile a Mendoza.

Con relación a Mendoza, Darwin hace observaciones como ésta: "hablando de sus habitantes Sir F. Head dice: comer; después, como hace calor, se echan a dormir. Por otra parte ¿qué cosa mejor podrían hacer? Soy en absoluto de la opinión de Sir F. Head, la dichosa suerte de los mendocinos es deambular, comer y dormir" (Darwin, 1945: 387).

21) Regreso a Chile por el paso de Uspallata, llegando a Valparaíso el 8 de abril de 1835.

22) 27 de abril de 1835: desde Valparaíso hacia Copiapó. De la ciudad y región de Copiapó, Darwin describe las actividades mineras y hace un estudio especial de la personalidad de los trabajadores que laboran en las minas. (Darwin, 1945: 398).

23) 14 de mayo de 1835: arribo a Coquimbo.

24) 11 de junio de 1835: regresa otra vez a Copiapó.

25) 19 de julio de 1835: llegada al El Callao (Perú).

De la República del Perú dice Darwin: "ninguna nación de la América del Sur ha estado más que el Perú sumida en la anarquía desde la declaración de su independencia" (Darwin, 1945: 429).

26) 15 de septiembre de 1835: zarpa de la costa del Perú a las Islas Galápagos donde llega en octubre de 1835.

27) 20 de octubre de 1835 al 30 de diciembre de 1835: navegación hacia Nueva Zelanda.

28) 30 de diciembre de 1835 al 12 de enero de 1836: estada en Nueva Zelanda (estadía, 13 días).

29) 14 de marzo de 1836: arribo a Australia.

30) Desde el 1° hasta el 20 de abril de 1836: estadías sucesivas en Sydney e Isla Keeling (Australia) (estadía, 20 días).

31) 20 de abril de 1836: partida hacia Isla Mauricio.
32) 8 de julio de 1836: arribo a Isla Santa Elena.
33) 19 de julio de 1836: arribo a Isla Ascensión.
34) 1° de agosto de 1836: escala en Bahía (Brasil).
35) 31 de agosto de 1836: escala en Islas Azores.
36) 2 de octubre de 1836: llegada a Falmouth, Inglaterra.

> Con esta singularísima reflexión: "una mirada retrospectiva acerca de nuestro viaje: lo que ha impresionado más profundamente mi espíritu son las selvas vírgenes del Brasil y de Tierra del Fuego, las llanuras de la Patagonia y la inmensidad de las pampas" (Darwin, 1945: 576).

La simetría del viaje de Darwin en el "Beagle" y el itinerario de la campaña sanmartiniana es notable. La diferencia reside en que San Martín provocó la secesión o separación de Espña, mientras que Darwin confeccionó el inventario de las tierras con nueva dependencia. Para acreditar esto, basta con observar que "el naturalista" evaluó tan sólo en trece días a Nueva Zelanda y en tan sólo veinte días recorrió la costa sur de Australia, desembarcando únicamente en Sydney. Nueva Zelanda y Australia ya eran parte oficial del Imperio Británico. Por el contrario, en la Argentina, en Chile y en el Perú —supuestamente independientes— Darwin permaneció desde el 26 de julio de 1832 hasta el 15 de septiembre de 1835, es decir, algo más de tres años sobre un total de aproximadamente cinco años que duró todo el viaje (27 de diciembre de 1831 hasta el 2 de octubre de 1836).

Nadie hasta ahora ha reparado en que el viaje del Beagle, que conducía a Charles Darwin, fue coetáneo con el viaje de la corbeta Clío, que, al mando del Capitán James Onslow, ocupó Malvinas el 3 de enero de 1833 y e instaló la administración británica en esas islas el 9 de enero de 1834.[1] En esta fecha Darwin exploraba —sin ser molestado— Puerto Deseado, San Julián y Río Santa Cruz.

---

1. Muñoz Azpiri, José Luis (1966) *Historia Completa de las Malvinas*, Tomo I, Ed. Oriente, pág. 328.

Con ambos viajes, el del *Beagle* y el de la *Clío*, se ha conformado una falacia de composición en las relaciones anglo-argentinas. La misma consiste en exhibir la usurpación ostensible y pública de la Argentina Insular por parte del gobierno inglés y en ocultar la apropiación encubierta y privada de la Argentina Continental por parte de los comerciantes y empresarios británicos asociados de otras nacionalidades afines. En uno y otro caso, con el consentimiento y la anuencia de los sucesivos gobernantes argentinos. Dos ejemplos al respecto: las condenas al Teniente Coronel de Marina José María Pinedo y a los integrantes de la Junta Militar, compuesta por Leopoldo Fortunato Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo, durante la guerra por la reconquista de las Malvinas.

Al producirse el ataque inglés al Archipiélago de Malvinas el 3 de enero de 1833, la defensa argentina estaba a cargo de la goleta *Sarandí*, comandada por el Teniente Coronel de Marina José María Pinedo.

Sabido es que Pinedo no opuso ninguna resistencia. A su regreso a Buenos Aires se le instruyó un sumario. En la parte en que se le pregunta por qué no opuso resistencia al invasor inglés, Pinedo refiere lo siguiente:

> "Viendo el estado de mi tripulación, la que en estado de motín se había expresado en no poder batir a la corbeta ("Clío"), y que eran ingleses", diciendo los oficiales subordinados y tripulación que ellos "eran ingleses y que no podrían hacer fuego a su pabellón; que si fuera otra nación morirían todos muy contentos" (Muñoz Azpiri, 1966: 490), "me contestaron que en todo me servirían menos en hacer fuego al pabellón inglés... […] el contramaestre en ese momento le dijo al Capitán Meza que estaban mal, pues no podían pelear con su nación... […] y como todos eran ingleses, exceptuando cuatro hombres y seis muchachos, era la fuerza de la tripulación que le quedaba" (Muñoz Azpiri, 1966: 493).

Entre los oficiales subordinados y tripulantes de la dotación "argentina" hallamos estos nombres: Cirujano John Clarke que declara "por medio del intérprete", piloto Mateo Brisman "que declara por medio de intérprete", guardián Santiago Bayant "con dichos señores los oficiales intérpretes", condestable Guillermo Fleming, carpintero Eduardo Jones, marinero Daniel Cant, etc. (Muñoz Azpiri, 1966: 502-506).

La condena impuesta al Teniente Coronel José María Pinedo fue terrible:

> "Se conforma en su absoluta separación de la Marina y se suspende de su empleo por cuatro meses, después de los cuales será incorporado a la plana mayor del ejército permanente, a los efectos consiguientes" (Muñoz Azpiri, 1966: 526).

Terminada la guerra contra Gran Bretaña por la reconquista de las Malvinas, que fue iniciada el 2 de abril de 1982, con el resultado conocido, los integrantes de la Junta Militar compuesta por Leopoldo Fortunato Galtieri, Jorge Isaac Anaya y Basilio Lami Dozo, fueron condenados a doce, catorce y ocho años de prisión y destitución respectivamente. Un matutino de Buenos Aires, que publica la noticia en su primera página, a la izquierda, con los mismos tipos de letra informa en la primera página, a la derecha, que *"El comercio con Gran Bretaña se reanudó"*.[1] Es decir, que Galtieri, Anaya y Lami Dozo no eran condenados por haber hecho la guerra, sino por haber interrumpido el comercio. No hay duda de que para Gran Bretaña esto último es lo más importante. De ahí la disimilitud sobre las sanciones aplicadas a Pinedo, en 1833, y a Galtieri, Anaya y Lami Dozo, en 1987.

No podemos ocultar nuestro asombro al constatar que en el inventario confeccionado por Darwin se incluye también a Juan Manuel de Rosas. Muchos autores han comentado el encuentro Darwin-Rosas, pero nadie ha ponderado sus implicancias. Saldías dice: "Darwin quedó encantado de la riqueza de esos territorios. Al despedirse de Rosas le declaró, según un testigo ocular, que la penosísima campaña en que estaba empeñado era una de las empresas más trascendentes que podía acometer un gobierno civilizado".[2]

Rosas es descripto por Darwin en estos términos:

---

1. Diario *La Nación*, 16/5/1986, pág. 1.

2. Saldías, Adolfo (1973) *Historia de la Confederación Argentina*, Tomo I, Ed. Oriente, Buenos Aires, 1973. pág. 371. Véase la publicación facsimilar de la segunda edición (1892), última edición corregida por Saldías, realizada por Editorial Docencia y declarada de interés cultural por la Secretaría de Educación de la Nación, en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

> "Es un hombre de extraordinario carácter y tiene en el campo una influencia tremenda que probablemente utilizará para hacerlo progresar y adelantar. Se dice que es dueño de setenta y cuatro leguas cuadradas de tierras y de trescientas mil cabezas de ganado. Sus estancias se hallan manejadas de manera admirable y su producción cerealera es mucho mayor que las de otros. Primero se hizo famoso por sus disposiciones para sus propias estancias y por haber disciplinado a varios cientos de hombres como para resistir con éxito los ataques de los indios"

> "Por esos medios y adoptando las ropas y costumbres de los gauchos, ha obtenido una ilimitada popularidad en la región y en consecuencia, un poder despótico". "Lo que más impresionó a Darwin, continúa Lynch, es una cierta propensión al igualitarismo en las relaciones sociales de Rosas".[1]

Con respecto a Rosas persona, acota Darwin:

> "En el curso de la conversación, el General Rosas es entusiasta, pero al mismo tiempo está lleno de buen sentido y gravedad. Esto último hasta el exceso... Mi entrevista terminó sin que hubiese sonreído una sola vez, pero obtuve un pasaporte y permiso para servirme de los caballos de posta del gobierno, facilidad que me concedió de la manera más servicial".[2]

El estudio de Darwin sobre la personalidad del hombre fuerte del Río de la Plata llega hasta la caracterización de los hombres que integran las tropas de Rosas.

> "La mayoría de los hombres eran de raza mestiza, entre negros, indios y españoles. No sé por qué razón los hombres del mal origen rara vez presentan una expresión de buen talante".

Comentando este pasaje, Julio Irazusta dice que la sociología antropológica de Darwin "que le hace radicar cualidades morales en el color de la piel, es pobre filosofía" (Irazusta 1970: II, 198).[3]

---

1. Darwin: *Viaje de un naturalista alrededor del mundo*, Citado por John Lynch (1984) *Rosas*, EMECÉ, Buenos Aires, pág. 77 y 109.

2. Mayer, Jorge (1963) *Alberdi y su tiempo*, EUDEBA, Buenos Aires, pág. 98, citando a Darwin: *Viaje de un naturalista alrededor del mundo*.

3. Irazusta, Julio (1970) *Vida política de Juan Manuel de Rosas*, Tomo 2, Ed. Trivium, Buenos Aires, págs. 197-198, cita a Darwin: *Journal of research*, Cap. IV.

La explicación del interés del naturalista Darwin sobre el político Rosas habrá de tener su explicación tres años más tarde, cuando Rosas (el 13 de abril de 1835) inicia su segundo gobierno que concluye el 3 de febrero de 1852. El poderío británico frente a un hombre de fuerza e inteligencia desconocidas —como las de Rosas— se orientó por la reciprocidad:

> "Inglaterra necesitaba al Río de la Plata como mercado y ostentaba su poder para lograrlo; Rosas necesitaba tener como aliada a una nación que era una de las primeras potencias del mundo", conforme la interpretación del descendiente británico Andrew Graham Yooll.[1]
>
> "La verdadera misión de Darwin era la de informar a su gobierno sobre la calidad de las tierras de los países que visitase, especialmente de aquellos que se sustentaban en débiles estructuras políticas y eran así presa más fácil para sus planes colonizadores, alevosamente preparados de acuerdo a las crecientes necesidades de las Islas Británicas".

Esta conclusión —que hacemos nuestra— pertenece a Helvio I. Botana.[2] Este autor agrega que Darwin "contribuyó fundamentalmente a guiar la política colonial británica, que tras su viaje impuso con las armas el dominio de Albión a Asia, África y Oceanía", de manera tal que los pasos de Darwin —al parecer inocentes— "fueron seguidos por olas de sangre y de humillación" (Botana, 1983: 70).

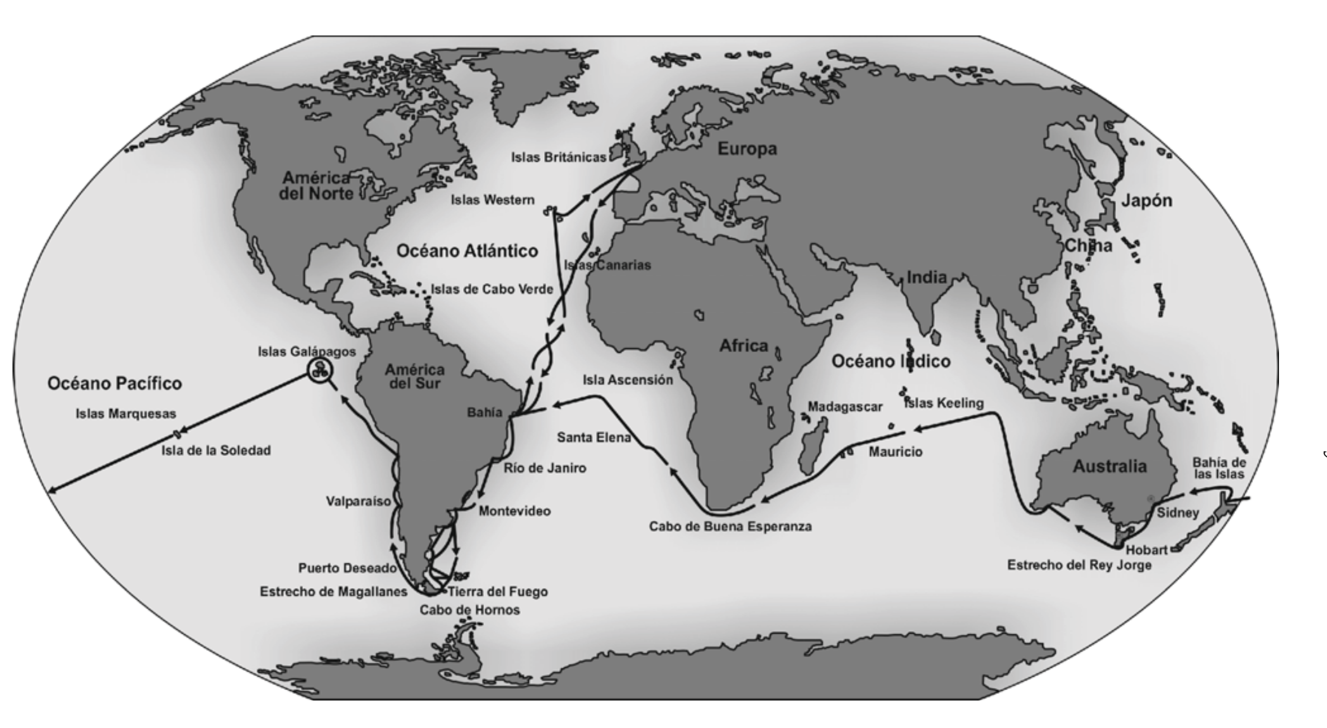
En 1859 Darwin, sobre la base de sus observaciones alrededor del mundo publicó *El origen de las especies por medio de la selección natural*. Esta obra, más que un aporte a las ciencias naturales, fue —según Helvio Botana— una filosofía política de apoyo a la "violencia, al odio y a las exacciones".

> Gracias a Darwin, continúa Helvio Botana, "el cinismo agresor tuvo la victoria como razón suficiente y el comercio dejó de ser exclusivo de libertos para ser ejercicio de la elite". "Todo orden moral ortodoxo fue desechado". "La ley del más fuerte con el éxito de las depredaciones, se convirtió en una irrefutable prueba de superioridad natural". "Así

---

1. Yooll, Andrew Graham (1980) *Así vieron a Rosas los ingleses*, Ed. Rodolfo Alonso, Buenos Aires, pág. 27.

2. Botana, Helvio I. (1983) *La computadora mal cargada*, Peña Lillo, Buenos Aires, pág. 69.



El mapa ilustra los puertos que tocó la goleta *Beagle* durante su viaje alrededor del mundo.

> resultó lógico y loable cualquier atropello que adquiriera el significado de una misión, para imponer caracteres seleccionados" (Botana, 1983: 78). Darwin fue, según Botana, "el gran genocida", el padre del "ejecutivo financiero, a quien se educa para servir a impersonales empresas a las cuales debe rendir con controlada fidelidad y devoción". Concluye que "en Sudáfrica, Estados Unidos de Norteamérica, India y Rusia, late el fenómeno darwinista en las oposiciones entre diferentes tipos raciales. Blancos contra negros; persas contra indios; árabes contra judíos; viven una tensión criminal que puede agudizarse en cualquier momento". "Convencidos de la exactitud de la tesis darwiniana, según la cual sobrevivirá únicamente la especie más apta en la lucha por la vida, los mecanismos en vigencia no dejan otra alternativa que la de matar o morir". "Las herejías cometidas por el nazismo contra los judíos, gitanos y católicos, pueden ser repetidas en cualquier momento" (Botana, 1983: 78-89).

Botana señala, en el estudio que venimos comentando, que "Darwin está siendo desplazado por la verdad biológica" (Botana, 1983: 98). Anton von Bari, médico alemán de Francfort Sur Maine, nacido en 1831 opuso el concepto de *simbiosis* o *interrelación natural* a la pseudo tesis de la *selección natural* de Darwin. Al concepto darwiniano de hegemonía del más fuerte opone von Bari el concepto de la armonía de la naturaleza y del universo.

En ejemplos de armonía, sólo en la naturaleza se computan más de "cuarenta millares" de casos de simbiosis.

> "La propaganda imperial británica no podía permitir que se divulgaran las pruebas de un principio que conformaba la coexistencia pacífica de diferentes especies y/o razas y/o pueblos, sin que ninguna necesitase menoscabarse en beneficio del más fuerte. Políticamente, para los ingleses fue importante que se ignorara a von Bari y se promocionara a Darwin" (Botana, 1983: 85-86).

En nuestro país, la tesis de Darwin bajo los medios más arteros fue una constante política. Genocidio y sustitución de poblaciones —como veremos más adelante— ha sido una realidad no valorada de la tragedia argentina. La concepción de Perón y su filosofía de la comunidad organizada ha sido, por contrapartida, una política opuesta a las que se nutren en la bestial teoría darwiniana. Empero, la ferocidad darwiniana contra el movimiento nacional del pueblo argentino que

se autodenominó “peronismo” desde 1945 hasta 1976, continuó imperturbable e incrementada. Las cifras comparativas de los muertos de 1955 y 1976 no dejan lugar a dudas. Hablamos de muertos y de muertes, en su aspecto demográfico descriptivo, sin atender a las causas que fueron su motivo o su pretexto. El análisis del fenómeno, su saldo trágico, es lo que arroja el balance de la hegemonía de un área geográfica sobre otra. Ese saldo negativo es lo que el país debe imprescindiblemente superar. Para esto hay que formar una conciencia cabal de que el proyecto darwiniano para la Argentina en 2002, sigue teniendo el nombre de “guerra civil devastadora”.[1] Con cualquier motivo y con cualquier pretexto. Darwin no es el único e Inglaterra no está sola.[2]

---

1. Ferns, Harry S. (1973) *Argentina*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires, pág. 247.

2. Leakey, Richard E. y Lewin, Roger (1980) *Los orígenes del hombre*, Aguilar Ediciones, Madrid, págs. 26-27. Edición original: primera edición hecha en Gran Bretaña por Macdonald and Jane’s editores, Londres, 1977.

Capítulo XXXI

Gobiernos de Juan Manuel de Rosas (I)

Organización y administración de la Argentina británica. Gran Bretaña erradica a Francia para siempre del Río de la Plata. Hegemonía de la alianza angloporteña.

Juan Manuel de Rosas fue durante muchos años una figura severamente juzgada dentro del amplio espectro de la historiografía argentina. Con posterioridad su nombre se convirtió en divisa para una escuela que de estar a lo programado por sus primeros postuladores, no debían limitarse a una reivindicación de tipo personal, sino dirigirse al esclarecimiento de las leyendas *negras* o *rojas* que entorpecían y aún entorpecen el conocimiento auténticamente científico de nuestro devenir. Quizás más allá de miradas míticas, en uno u otro sentido, convenga, en orden a lo que mas arriba dijimos *sine ira et studio*, lo más concreto e inobjetable que un hombre público nos deja para que podamos medir su obra; esto es, cuado actúa a través de la legislación anterior o de los tratados internacionales, creando *derecho*, para la regencia de su pueblo.

1. Crucero de Decretos Extraviados. Decretos imponiendo luto obligatorio por muerte de miembros secundarios de la familia real británica

La palabra *crucero* tiene varias acepciones. Una indica el *lugar* a que se destinan buques para observar y perseguir a los enemigos y a los buques que hacen este servicio. Otra designa el *oficio* de llevar la cruz delante de los arzobispos, o en las procesiones y otras funciones sagradas. También es sinónimo de *encrucijada*.Va de suyo que un crucero no es un hito. No es un mojón que señale una dirección, un derrotero o camino.

En la diagramación de nuestra geografía y en el devenir de nuestra historia, la persona de Juan Manuel de Rosas ha sido un crucero en todas sus acepciones.

Guillermo Enrique Hudson nació en el Quilmes bonaerense y murió en Londres. Su obra sobre nuestro país en la época de Rosas es un clásico de la literatura inglesa. En *Far away and long ago* describe el paisaje de nuestras pampas con impecables pinceladas. En cambio, emplea para con los gauchos términos como éstos: «sentía tal repugnancia y odio que, después de la vista de esos hombres, bastaba para producirme sensación de náusea».[1]

De Juan Manuel de Rosas dice Hudson:

> «Lo aborrecían muchos, tal vez la mayoría de los ciudadanos argentinos... *Entre los admiradores figuraba la mayor parte de los ingleses residentes en el país.* Mi padre pertenecía a ese número. Naturalmente, yo participaba de sus ideas y llegué a creer que toda la sangre derramada durante un cuarto de siglo, todas las anomalías criminales y demás crueldades practicadas por Rosas, no podían ser cometidos por un ciudadano cualquiera, sino más bien que propendían al bien del país, con el evidente resultado de que en Buenos Aires y en nuestra provincia entera habíamos gozado por mucho tiempo de paz y prosperidad. Por desgracia todo esto terminó con la caída del dictador, comenzando para la república un largo período en el que se sucedieron estallidos revolucionarios, derramamientos de sangre y anarquía» (Hudson, [6]1953: 148).

Ningún historiador, ningún político ha evaluado hasta ahora la gravitación de estos párrafos. En el Registro Nacional de ese tiempo hallamos varios decretos que nosotros somos los primeros en publicar. Tales son:

> 1) «Buenos Aires, septiembre 27 de 1830. El Gobierno, para dar un testimonio del profundo dolor que le ha causado la triste noticia de la muerte de su grande y buen amigo Jorge IV, Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, recibida por carta datada en la Corte de San James el 29 de junio del presente año, que le ha dirigido su digno sucesor reinante Guillermo IV, manifestándole los sinceros deseos que le

1. Hudson, Guillermo Enrique ([6]1953) *Allá lejos y hace tiempo* (*Far away and long ago*), Ed. Peuser, Buenos Aires, pág. 147.

asisten en cultivar la amistad y la buena correspondencia con esta República, ha acordado y decreta: Art. 1°. Los empleados civiles y **militares** se presentarán en público de luto en los días 1, 2 y 3 del próximo octubre. Art. 2°. **El luto será una lazada de gasa negra** sin lustre en el brazo izquierdo. Art. 3°. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial. BALCARCE - Tomás M. de Anchorena» (Registro Oficial, 1880, II, N° 2.420, pág. 272).[1]

2) «Buenos Aires, mayo 12 de 1835. Año 26 de la Libertad y 20 de la Independencia. El Gobierno, para dar un testimonio público del profundo dolor que ha causado la noticia del fallecimiento de Su Alteza, el Duque de Glocester, *hermano político y primo de su grande y buen amigo el Rey del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda,* ha acordado y decreta: Art. 1°. Los *empleados civiles y militares* se presentarán en público del luto, el día 13 del corriente. Art. 2°. *El luto será una lazada de gasa negra sin lustre* en el brazo izquierdo. Art. 3°. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial. ROSAS - Felipe Arana» (Registro Oficial, 1880, II, N° 2.643, pág. 345).

3) «Victoria, por la gracia de Dios, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, defensora de la fe, etc. A las Provincias Unidas del Río de la Plata, salud. Nuestros buenos amigos: con la mayor aflicción os anunciamos el fallecimiento de nuestro muy venerado y amado tío, S.M. el Rey Guillermo IV de gloriosa memoria, a quien Dios fue servido llamar de este mundo en la mañana del 20 del corriente a las 22 y 12 minutos, a los 72 años de edad y 7mo. de su reinado. Al comunicaros la pronta noticia de este melancólico acontecimiento, nos acompaña el convencimiento que participaréis del dolor nuestro y del público, por la pérdida de un Soberano cuya memoria es justamente cara a su familia y a toda la clase de súbditos. Al participaros al mismo tiempo nuestro ascendimiento al trono de este Reino, no podemos omitir aseguraros que será nuestro principal deseo cultivar y mantener las relaciones de amistad y buena inteligencia que tan felizmente subsisten entre ambos países, y que siempre nos complacerá hallar nuevas oportunidades de probar la sinceridad del interés que tomamos en la felicidad y prosperidad de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Y así os recomendamos a la protección del Todo-Poderoso. Dado en nuestra Corte de Kensington el día 23 de junio del año de Nuestro Señor

---

1. El General Juan Ramón Balcarce era Ministro de Guerra y Marina del primer gobierno de Rosas, nombrado por decreto del 9 de diciembre de 1829. Por ausencia del gobernador había tomado provisoriamente el mando de la provincia por decreto del 22 de septiembre de 1830 (Registro Oficial, 1880, II, pág. 255, N° 2.370 y pág. 272, N° 2.419).

1837, y el primero de nuestro reinado. Vuestra buena amiga. VICTORIA R. - Palmerston.»

«Ministerio de Relaciones Esteriores. Buenos Aires, octubre 6 de 1837. Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederación Argentina. El Gobierno, encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederación Argentina, deseando dar un testimonio del profundo pesar que le ha causado la muerte de nuestro grande y buen amigo S.M. Guillermo IV, acaecida en Windsor el día 20 de junio último, y notificada por su augusta sucesora, S.M. Victoria I, por carta del 23 de aquel mes, ha acordado y decreta: Art. 1°. Todos los *empleados públicos, civiles y militares de esta Provincia se presentarán de luto los días* 7, 8 y 9 del corriente. Art. 2°. En todas las demás Provincias de la Confederación Argentina, sus respectivos gobiernos designarán los tres días en que debe tener lugar el luto prevenido en el artículo anterior. Art. 3°. *El luto consistirá en una lazada de gasa negra* sin lustre en el brazo izquierdo. Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponde, publíquese e insértese en el Registro Oficial. ROSAS - Felipe Arana.»

4) «El Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, encargado de dirigir las Relaciones Esteriores de la Confederación Argentina, a S.M. Victoria I por la Gracia de Dios, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, defensora de la fe, etc. etc. -Salud – Señora-. Por la carta que nos habéis dirigido con fecha 23 de junio último, nos hemos instruido con profundo pesar del fallecimiento de vuestro tío, nuestro grande y buen amigo Guillermo IV, de gloriosa memoria, acaecida el 20 del mismo mes. La impresión dolorosa que ha causado en nosotros este lamentable acontecimiento, sólo ha podido ser algún tanto mitigada al instruirnos que V.M. Señora, ha sido llamada a ocupar el trono de vuestro Augusto Tío y antecesor; lisonjeándose la Confederación Argentina, en consideración a los principios y virtudes que realzan la persona de V.M. con la esperanza de poder conservar y estrechar las relaciones amistosas que felizmente nos unen a la Gran Bretaña. Quiera la Divina Providencia dispensaros sus consuelos y daros un reinado próspero y feliz, prolongando la importante vida de S.M. por muchos años. Tales son los votos de la Confederación Argentina, que, como Encargado de sus Relaciones Esteriores, tenemos el honor de transmitiros. Dada en Buenos Aires a 14 de octubre de 1837. Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederación Argentina. Vuestro buen amigo, Señora, - JUAN MANUEL DE ROSAS - Felipe Arana.» (Registro Oficial, 1880, II, N° 2.730, pág. 389-390).

5) «Departamento de Relaciones Esteriores. Buenos Aires, diciembre 12 de 1840. Año 31 de la Libertad, 25 de la Independencia y 11 de

la Confederación Argentina. El Gobierno en testimonio del dolor que le ha causado la noticia del fallecimiento de S.A.R. la Princesa Augusta Sofía,[3] hija mayor de su finada Magestad el Rey Jorge III, ha acordado y decreta: Art. 1°. Los *empleados, civiles y militares llevarán el luto de costumbre* el día 14 del presente mes. Art. 2°. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial. ROSAS Felipe Arana.» (Registro Oficial, 1880, II, N° 2.770, pág. 416).

6) «Departamento de Relaciones Esteriores. Buenos Aires, agosto 11 de 1843. Año 34 de la Libertad, 28 de la Independencia y 14 de la Confederación Argentina. El Gobierno, en testimonio del dolor que le ha causado la noticia del fallecimiento de su Alteza Real, el Duque de Sussex, hijo de S.M. el finado Rey Jorge III y tío de S.M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, Victoria I, ha acordado y decreta: Art. 1°. Los *empleados civiles y militares llevarán el luto de costumbre* el día 14 del presente. Art. 2°. Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial. ROSAS - Felipe Arana.» (Registro Oficial, 1880, II, N° 2.800, pág. 428).

7) «Departamento de Relaciones Esteriores. Buenos Aires, mayo 7 de 1845. Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia y 16 de la Confederación Argentina. El Gobierno, en testimonio del dolor que le ha causado la noticia del fallecimiento de su Alteza Real, la Princesa Sofía Matilde, hija de su finada Alteza Real Guillermo Enrique, Duque de Glowcester, comunicada por S.M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, Victoria I, ha acordado y decreta: Art. 1°. *Los empleados civiles y militares llevarán el luto de costumbre el día quince* del presente. Art. 2°. Comuníquese e insértese en el Registro Oficial. ROSAS - Felipe Arana.» (Registro Oficial, 1880, II, N° 2.825, pág. 435).

8) «Departamento de Relaciones Esteriores. Palermo de San Benito, abril 5 de 1850. Año 41 de la Libertad, 35 de la Independencia y 21 de la Confederación Argentina. El Gobierno, en testimonio de profundo dolor que le ha causado la muy sensible noticia de Su Magestad la Reina Adelaida, viuda del finado Su Magestad el Rey Guillermo Cuarto, tía de Su Magestad, la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña Victoria Primera, ha acordado y decreta: Art. 1°. *Los empleados civiles y*

---

1. Jorge III (1738-1820) reinó desde 1760 y durante su reinado se produjo la independencia de los Estados Unidos. Su hijo Jorge IV gobernó hasta su muerte en 1830. A este monarca está dedicado el decreto de duelo del 27 de septiembre de 1830. Ahora el duelo argentino se aplicaba por su hermana Sofía. Guillermo IV y Sofía eran hijos de Jorge III y de Charlotte Sophia of Mecklenburg-Strelitz. Sofía *era tía* de la Reina Victoria entonces gobernanta.

militares llevarán el luto de costumbre el día once del presente. Art. 2°. Publíquese, hágase saber a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ROSAS - Felipe Arana.» (Registro Oficial, 1880, II, N° 2.867, pág. 466).

9) «Departamento de Relaciones Esteriores. Palermo de San Benito, noviembre 17 de 1850. Año 41 de la Libertad, 35 de la Independencia y 21 de la Confederación Argentina. El Gobierno, en testimonio del profundo dolor que le ha causado la muy sensible noticia del fallecimiento de su Alteza Real, el Duque de Cambridge, hijo menor del finado Su Magestad el Rey Jorge Tercero, y ***tío*** de Su Magestad Victoria Primera, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, decreta: Art. 1°. Los empleados civiles y *militares* llevarán el luto de costumbre el día veinte y tres del corriente. Art. 2°. Publíquese, hágase saber a quienes corresponde y dése al Registro Oficial. ROSAS - Felipe Arana.» (Registro Oficial, 1880, II, N° 2.873, pág. 470).

Permission To Use And Wear The Armonial Bearings Of The Republic

«¡Viva la Federación!

El Gobernador de Buenos Aires Encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederación Argentina.

Colocado en el placentero deber de testimoniar a Sir Woodbine Parish, *Caballero Comendador de la Orden Güelfa*, el justo sentimiento surgido de sus muy estimables y buenos oficios en todo tiempo a favor del mantenimiento de las amistosas relaciones felizmente existentes entre Gran Bretaña y la República Argentina después de haber sido el primer representante británico enviado por Su Magestad Británica para reconocer la Independencia de esta República y establecer con ella relaciones diplomáticas formales, todo lo cual lo ha recomendado de manera especial a la consideración de la Confederación Argentina por cuya existencia, prosperidad y bienestar él también se ha esforzado en otros aspectos no menos importantes. Esto supuesto, hemos resuelto otorgarle al mencionado Sir Woodbine Parish, como por el presente Diploma en efecto le concedemos, autorización especial para usar y llevar como blasón el Escudo de Armas de la República (*The Armonial Bearings of the Republic*), así como también transmitirlo a sus hijos y descendientes como un testimonio de la independencia de esta República, en cuyo establecimiento desempeñó una parte tan distinguida.

A ese efecto y para que nadie pueda impedirle el uso y posesión de este privilegio especial por este medio a él concedido, hemos ordenado la preparación del presente diploma, sellado con las Armas de la República y refrendado por el Ministro de Relaciones Esteriores.

Dado en Buenos Aires el 16 de julio de 1839[1] de Nuestro Señor, 30 de la Libertad, 24 de la Independencia y 10 de la Confederación Argentina. JUAN MANUEL DE ROSAS - Gobernador y Capitán General – FELIPE ARANA - Ministro de Relaciones Esteriores.»[2]

El documento transcripto nos informa sobre el título nobiliario de Woodbine Parish. Era «Caballero Comendador de la Orden Güelfa». Corresponde recordar que en la baja edad media se denominaba «güelfos» a los que propiciaban una teocracia papal y «gibelinos» —sus oponentes— a los partidarios de los estados nacionales independizados del poder religioso. El Emperador de Alemania, en entredicho perpetuo con los papas, era el caudillo de los países «gibelinos». A esta fracción pertenecía Dante Alighieri, el genio lingüístico que dio forma y sistema al idioma de Italia. En Inglaterra la Orden de los Güelfos fue instituida en 1815 como prevención a las tendencias «gibelinas» resucitadas por Napoleón. Constituyó una sutil y eficaz política británica. Por este medio la Corte de Saint James tendía un puente hacia la Santa Sede, que reforzaba la presencia inglesa en la infraestructura religiosa de Europa, de España y de Hispanoamérica.

La exigencia de luto obligatorio por la muerte de miembros secundarios de la nobleza inglesa, se imponen a los empleados civiles y a quienes los decretos denominan «*empleados militares*». Este acto, unido a la displicencia de otorgar el Escudo Nacional Argentino como emblema nobiliario al Cónsul Woodbine Parish, nos exhibe a un gobernante que no ha tenido antecesores ni discípulos en tales protocolos. Los militares argentinos a los cuales se les hace vestir de luto

---

1. Curiosamente un día después, con fecha 17 de julio de 1839, se publica un decreto por el que queda nombrado «Ministro Plenipotenciario de la Confederación Argentina cerca del Exmo. Gobierno de la República del Perú, el Brigadier General Don José de San Martín» (Registro Oficial, 1880, II, N° 2.759, pág. 403).

2. Raed, José (1965) *Rosas y el Cónsul General inglés*, Ed. Devenir, Buenos Aires, págs. 132-134 y 143, citado de Shuttleworth, Kay y Hon Nima, L.: *A life of Sir Woodbine Parish*. K.C.H. F.R.S. (1796-1882), Londres, 1910.

eran la fuerza armada de una república. De una república que había sido recientemente despedazada en su territorio por Gran Bretaña, que se había apropiado del Archipiélago de Malvinas a través de un acto de guerra (3 de enero de 1833). Los príncipes extranjeros pertenecían a una monarquía extranjera y enemiga. El cónsul era representante de los intereses comerciales de esa nación. No hay explicación exculpatoria.

Rosas no era militar de profesión. No había participado en la Guerra de la Independencia ni en la guerra contra el Brasil. Su grado de Brigadier General le fue otorgado por ley provincial del 25 de enero de 1830 y el despacho firmado por el Presidente de la Legislatura de Buenos Aires, Felipe Arana, el 18 de diciembre de 1831. (Registro Oficial, 1880, II, N° 2.947, pág. 284).

Es significativo que el Teniente General Juan Domingo Perón haya hecho contadas referencias públicas a la persona de Juan Manuel de Rosas. Únicamente en sus últimos años, en una carta privada que tenía por destinatario a un militante rosista, expresó que «la figura de Juan Manuel de Rosas es una guía en la lucha por la liberación nacional». Sin duda se trataba de una esquela de proselitismo político, que en modo alguno afirmaba el resultado de un convencimiento histórico. En otro aspecto, las actitudes prescindentes de Perón con respecto a la repatriación de los restos de Rosas —tanto durante su segundo cuanto en su tercer gobierno— exhiben una concepción contraria a lo dicho en esa carta.

El mito Rosas – Perón no se corresponde con la realidad de los actos firmados por el Presidente Juan Domingo Perón y por el Gobernador Juan Manuel de Rosas.

Capítulo XXXII

Gobiernos de Juan Manuel de Rosas (II)

Organización y administración de la Argentina británica. Gran Bretaña erradica a Francia para siempre del Río de la Plata. Hegemonía de la alianza angloporteña.

Continuamos en este capítulo el análisis de la obra de Juan Manuel de Rosas en los aspepctos de política interior y exterior que antes señalábamos. Repetimos que es ésta la forma indicada para la elaboración de un juicio histórico —con todo lo que de relativo conlleva un juicio—, más que basarlo en una *damnatio memoriae* o una mitificación triunfalista.

Anatema, folklore y realidad. Texto completo y comentario de los tratados Mackau-Arana, Arana- Southern y Arana-Le Predour. Rosas solicita el auxilio inglés ante el levantamiento de Urquiza

Horas después de la Batalla de Caseros, Juan Manuel de Rosas llegó a Buenos Aires de la siguiente manera:

> «Bajó por la calle Santa Rosa (hoy Bolívar) y entró en la casa del encargado de negocios de S.M.B. Mr. Roberto Gore, ordenándole a su asistente que fuese a darle sus noticias a la señorita Rosas y que condujese su caballo a su casa. El Capitán Gore —que entró poco después— declaróle noblemente a Rosas que estaba en un todo a su servicio, y como éste le significase agradecido que sólo le pedía asilo durante los momentos indispensables para *embarcarse con seguridad*, Mr. Gore salió en persona a ordenar lo conveniente. A las ocho de esa misma noche la señorita Manuela de Rosas salió de su casa, acompañada del canónico Don Esteban Moreno, del señor Pablo Santillán y del Secretario de la Legación Británica, y fue a reunirse con su padre. A las doce, Rosas, vestido de negro y del brazo del caballero Gore —de uniforme de marina— la señorita Rosas, acompañada del Secretario de Legación y algunos marineros, se embarcaron sin tropiezo en la fragata de guerra

> «Centaur» (capitana del Almirante Henderson de S.M.B.). Cuatro días después se trasladaron al vapor de guerra *Conflict*».[1]

Su arribo a Gran Bretaña ocurrió de este modo:

> «El Conflict que conducía a Rosas llegó a Devonport a últimos de abril. Rosas bajó a tierra y visitó los establecimientos de la corona, acompañado de los principales empleados civiles y militares. Al fondear ese barco en Plymouth, dos días después, Rosas *fue recibido oficialmente por las autoridades militares del punto y* ***con una salva de cañón.*** Los ecos de este recibimiento como a soberano provocaron una interpelación en la Cámara de los Lores, lo que dio motivo a que Lord Malmesbury, si bien negó que el ministerio hubiese impartido órdenes para que se rindiesen honores oficiales a Rosas, hiciese el elogio de éste, declarando que las autoridades departamentales habrían querido significar su respeto *a* ***un gobernante con quien la Gran Bretaña había concluido actos trascendentales, y que tan generosa y dignamente había acogido en su país a los súbditos británicos.*** El Duque de Northumberland, Jefe del Gabinete, se expresó en términos análogos, agregando que si los lores pensaban que se había procedido mal, él se constituía de ello responsable; y la Cámara se dio por satisfecha, aprobando todo lo hecho con ocasión de la llegada del General Rosas» (Saldías, 1973: III, 462).

Con estos términos quedó registrada la caída de Rosas.[2]

Rosas anatema

Después, Rosas ingresó en la historia y en la política argentina como una imprecación. Como un personaje contradictorio de todos los «próceres clásicos». Como un rival siniestro al que en vida se le condenó a muerte *«con calidad de aleve»*,[3] se le confiscaron sus bienes,[4] y se le demolió su casa.[5] Todo lo cual no condice con los decre-

1. Saldías, Adolfo (1973) *Historia de la Confederación Argentina*, Tomo III, Ed. Oriente, Buenos Aires, págs. 447-448.

2. Similar texto en Lynch, John (1984) *Juan Manuel de Rosas*, Ed. EMECÉ, Buenos Aires, págs. 313-315.

3. *Proceso Criminal contra Rosas ante los Tribunales Ordinarios de Buenos Aires*, Ed. Bases, Buenos Aires, 1955, págs. 91-93.

4. Decreto del Gobernador Vicente López y Planes del 16 de febrero de 1852, página 11 - Registro Oficial de Buenos Aires, año 1852.

5. *Fue en el año 1899.* Diario *La Nación*, 22/6/88, pág. 17.

tos que llevan su firma y con el epílogo que el gobierno de Inglaterra dio a su vida pública.

¿Cómo se explica esto? Andrew Graham Yooll, historiador argentino-británico —descendiente de ingleses, como lo atestigua su nombre— sustenta esta nueva tesis: *«Inglaterra necesitaba al Río de la Plata como mercado y ostentaba su poder para lograrlo; Rosas necesitaba tener como aliada a una nación que era una de las primeras potencias del mundo»* (Yooll, 1980: 27). Este párrafo, traducido sin eufemismos, significa que *para nosotros Inglaterra necesitaba de Rosas para afirmar su dominio sobre el Río de la Plata y que Rosas necesitaba de Inglaterra para conservar su poder.* Inglaterra necesitaba de Rosas para aventar a otras potencias competidoras, como Francia. Rosas necesitaba de Inglaterra para triunfar en la contienda contra sus enemigos unitarios y sus rivales del federalismo provinciano.

Esta peculiar relación entre Juan Manuel de Rosas y Gran Bretaña configuró una sociedad accidental o en participación. En ella, el Restaurador cumplió el rol de socio gestor, y el gobierno inglés y los comerciantes ingleses tuvieron el carácter de socios no gestores.

Rosas como socio gestor hizo los siguientes aportes:

1) Proporcionó la sumisión de las provincias del mutilado virreinato al endeudamiento del Empréstito de 1824 y a los términos leoninos del Tratado Anglo-Argentino de 1825. Al respecto dice Ferns: «Nunca repudió el empréstito inglés de 1824». «Por lo que hace al comercio (con Inglaterra), jamás se propuso seriamente despachar la obra de la Revolución (de mayo) ni tampoco deseaba hacerlo» (Ferns, 1973: 108). Con relación a la ecuación comercial anglo-argentina, sus referencias epistolares son de encomio a «la grande obra del 25 de mayo» y a «nuestra gloriosa revolución» (Irazusta 1970: I, 101 y 232).

   El monopolio del Puerto de Buenos Aires y de su Aduana fueron para Rosas dogmas de una política económica que no admitía disidencias. Con relación a esto, dice Julio Irazusta: «Rosas y sus asesores querían dejar el interior como estaba en 1810, con libre cambio exterior, libertad de culto y libre tránsito del

extranjero en el país, lo cual Ferré y a remolque de él López y Cullen, resistían». «Éstos además reclamaban el fin del monopolio aduanero porteño.» (Irazusta 1970: I, 236).

Para mantener inalterable la política porteña que había heredado, Rosas —nuevo gobernador— nombró Ministro Secretario de Hacienda a Manuel José García (Registro Oficial, 1880, II, N° 2.369, pág. 255), el autor de la desmembración del Uruguay y signatario del Tratado con Gran Bretaña del 2 de febrero de 1825.

2) Mantuvo inalterable la primacía indiscutible de la actividad ganadera al servicio del comercio inglés. Sobre esta cuestión dice Ferns: «En términos de obediencia, a los dictados del interés económico de los estancieros y de los elaboradores de carne, Rosas no se diferenció sustancialmente de Mariano Moreno y Rivadavia antes que él, ni de Mitre y Sarmiento después» (Ferns, 1973: 109).

3) Mantuvo la proscripción de un programa de industrialización como el que exigía Pedro Ferré. Al efecto, la Ley de Aduana de 1835 fue una obligada y selectiva concesión a las artesanías provinciales decadentes. Pero esa ley en modo alguno implica la creación de un plan industrial. Es más, el escritor norteamericano Miron Burgin señala que el 28 de mayo de 1838 se dispuso la reducción en una tercera parte de los derechos de importación de la mencionada ley y que, después de levantado el bloqueo de Buenos Aires por los franceses en 1839, «jamás volvió a aplicarse la Ley de Aduana de 1835.» (Zalazar, 1965: 132).

4) Puso fin al reclamo reivindicatorio de los indios sobre sus tierras y de los gauchos con relación a sus derechos de participación política y social. Sobre esto Ferns estampa un párrafo lapidario para el pretendido populismo del gobernador:

> «Los intereses ganaderos podían coincidir en que el General Rosas había consolidado firmemente la posición de ellos: poseían grandes propiedades, *la frontera con los indios había sido empujada muy lejos; los gauchos habían sido puestos en vereda*; sus costos habían sido reducidos o habían sido mantenidos bajos mediante el comercio libre y la inflación» (Ferns, 1973: 116).

El gobierno británico y los comerciantes británicos como socios no gestores, efectuaron el aporte intelectual de cónsules, agentes comerciales, encargados de negocios y, cuando el negocio creció, enviados extraordinarios y ministros plenipotenciarios. Todos ellos hábiles en «conservar las apariencias de no-intervención», como acota Ferns ([3]1979: 296).

Hecho el inventario de los aportes verificados por cada uno de los socios, corresponde analizar el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas en la fecha en que esta sociedad se disolvió. Se impone también un estudio sinóptico de las causas que provocaron su rompimiento y el reemplazo del socio gestor —Rosas— por otro socio gestor.

Jurídicamente el socio gestor tiene responsabilidad ilimitada. En cambio, los socios no gestores responden únicamente con los valores de su aporte. Rosas, como socio gestor visible, debería tener, y efectivamente tuvo, una responsabilidad ilimitada. Los acreedores le pasaron las facturas de todas las cuentas. De las ciertas y de las fraguadas. Esto es permanente en la historia y en la política argentinas. El Juez de Primera Instancia, Sixto Villegas, que lo procesó y condenó en ausencia, llegó en su ingenuidad a pretender que el gobierno inglés extraditara a Rosas. Es importante transcribir esa parte de la sentencia. Dice así:

> «Condeno, como debo, a Juan Manuel de Rosas, a la pena ordinaria de muerte, con calidad de aleve...
>
> Y considerando en conclusión: ...que la doctrina sentada por los publicistas, especialmente ingleses, es la obligación tácita y general de entregar esta clase de delincuentes enemigos del género humano, a las autoridades donde fueron cometidos sus crímenes; ofíciese para que por el conducto correspondiente se obtenga del gobierno inglés, cuyo suelo pisa Rosas, la entrega de éste.» Buenos Aires. 17 de abril de 1861. (*Proceso Criminal contra Rosas ante los Tribunales Ordinarios de Buenos Aires*, Ed. Bases, Buenos Aires, 1955, págs. 91-93).

Así comenzó el anatema histórico de Juan Manuel de Rosas. En cambio, la responsabilidad del gobierno inglés y de los comerciantes ingleses como socios ocultos —no gestores— era limitada y muy es-

casa. Por eso su responsabilidad, sus obligaciones y su recuerdo desaparecieron muy pronto. *Esto también es permanente en la historia y en la política argentinas.*

La Batalla de Caseros fue la más grande que se libró en América. «El ejército de Rosas sumaba 22.000 hombres, integrados por 10.000 soldados de infantería, 12.000 de caballería, 60 cañones; el ejército de Urquiza sumaba 24.000 hombres y 50 cañones (Saldías, 1973: III, 438 y 440). Su desenlace obligó a cambiar la forma de la *ecuación anglo-argentina*. La sociedad accidental en la que Rosas era socio gestor y el gobierno inglés y los comerciantes británicos eran socios no gestores, sufrió un inevitable cambio. Fueron sustituidas las personas de los apoderados y se adoptó una nueva forma instrumental para el contrato. Pero los aportes siguieron siendo los mismos y el objetivo de la sociedad agroexportadora fundada por el Tratado Anglo-Argentino del 2 de febrero de 1825 permaneció invariable. La antigua sociedad, lejos de entrar en liquidación, se perfeccionó.

Paradójicamente, el que intentó liquidarla fue Justo José de Urquiza.

El Capitán Robert Gore —que a fines de 1851 fue designado por Londres Encargado de Negocios en Buenos Aires— era un decidido partidario de Rosas. En enero de 1852, al anoticiar a su gobierno sobre la rebelión de Urquiza escribía: «creo que sería un gran mal que Rosas fuese vencido, pues *este sistema protege la vida y la propiedad, muy especialmente de los extranjeros*, y se basa en el orden» (Ferns, [3]1979: 291-292). Por eso el diplomático británico «se quedó frío cuando Urquiza en su saludo hizo referencia a extranjeros desagradecidos.» (Ferns, [3]1979: 292). Urquiza, rodeado de asesores vinculados a los Estados Unidos de Norteamérica —entonces rivales de Gran Bretaña— no resultaba confiable para el gobierno inglés ni para los intereses británicos. «Pero la política británica salió triunfante de los diez años de inseguridad que transcurrieron desde 1852 a 1862», concluye Ferns ([3]1979: 293). En 1862 Bartolomé Mitre, presidente de la Argentina geográficamente unificada, se ubica en el gobierno como alguien que es «inequívocamente argentino en su personalidad privada y pública y... *casi inglés en su flexibilidad*», comenta Ferns, quien agrega que con este presidente constitucional «se había alcan-

zado uno de los objetivos de la política británica.» (Ferns, [3]1979: 322-34). Mitre, que «jamás pisó una universidad ni una escuela», fue «el discípulo de Rosas»[1] que hizo «recuperar a los porteños el control del gobierno nacional que habían perdido al caer Rosas en Caseros», perduró en su fama por la «redacción de periódicos...» «apoyada en la ingenuidad humana» (Mayer, 1963: 868 y 901). Con estos juicios Jorge M. Mayer, ilustre pensador argentino, ratifica plenamente las aseveraciones de Harry Ferns, historiador británico.

Rosas Folklore

El anatema Rosas trajo como reacción el mito Rosas. El mito Rosas por causa de la identidad Rosas-Perón que engendró el sistema cultural que impuso el golpe de Estado de 1955, derivó a su vez en el folklore Rosas.

El folklore Rosas sustrajo a Don Juan Manuel de un revisionismo integral de la historia argentina y procedió a ubicarlo como un aceptable defensor del sistema. Esto es, de la ecuación anglo–argentina. El revisionismo había planteado esta cuestión: ¿Fue Rosas un oponente al neocolonialismo británico? Con distintas ópticas, la historiografía revisionista había intentado demostrar que efectivamente lo fue,[2] o bien que había intentado serlo en la medida de sus posibilidades y circunstancias.[3]

En cambio el rosismo folklórico y apologético, encarnado en las publicaciones masivas de José María Rosa, ha logrado sustraer a Don Juan Manuel de Rosas de las hipótesis revisionistas para ubicarlo como uno más en el elenco de administradores de la simbiosis argentino-británica. La cuestión, a partir de este autor y sus acólitos, fue planteada en estos términos: ¿quién administró mejor la «Argentina

---

1. Mayer, Jorge M. (1963) *Alberdi y su tiempo*, EUDEBA, Buenos Aires, pág. 899-890.

2. Adolfo Saldías, Ernesto Quesada, Carlos Ibarguren, Julio Irazusta, Raúl Scalabrini Ortiz, Juan Pablo Oliver, Arturo Jauretche, etc.

3. Rodolfo Puiggrós, Jorge Abelardo Ramos, Juan José Hernández Arregui, Eduardo Luis Duhalde, Rodolfo Ortega Peña, E.S. Giménez Vega, René Orsi, etc.

Británica»[1] Rosas o Mitre? Y los rosistas responden con toda naturalidad, Rosas. Un simple cambio en el procerazgo del sistema.

En nuestros días una múltiple bibliografía procedente de las universidades de Gran Bretaña acuña esta tendencia. Reiteradamente hemos citado las páginas laudatorias que a Rosas dedica Harry S. Ferns, profesor de la Universidad de Birmingham.[2] A tales estudios debe adicionarse el bien documentado panegírico que de Rosas hace John Lynch, profesor de la Universidad de Londres en su obra *Argentina Dictator Juan Manuel de Rosas 1829-1852*, publicada por Oxford University Press en 1981.

El laudo poético hacia Rosas tampoco se halla ausente. John Masefield (1878-1967) —poeta laureado por la Corona Británica en 1930, que visitó nuestro país a fines del siglo pasado— dedicó a «Lord Rosas» (sic) un poema integrado por ocho cantos que suman ciento nueve versos. Este poema publicado en 1918 tiene ahora vasta difusión en nuestro país.[3]

El desiderátum sobre el tema lo expresó el Profesor de la Universidad de Florida (USA), David Bushmell, quien durante un curso dictado en el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho de Buenos Aires en el mes de mayo de 1988, concluyó sus clases con esta tesis: Rosas no fue un reaccionario nativo frente a los intereses extranjeros, sino el adalid de un liberalismo económico sin restricciones, al que el profesor anglo-americano denominó «rosismo liberal» o «liberalismo rosista».[4] Mister Rosas o Lord Rosas jamás había imaginado tal panegírico. Tampoco los argentinos masacrados por los británicos durante la Guerra de Malvinas de 1982.

Tales son los aspectos más recientes de Rosas folklore.

---

1. La expresión corresponde al autor inglés Richard Gillespie en su obra *Soldados de Perón – Los Montoneros* (1987) Ed. Grijalbo, Buenos Aires, pág. 22. Traducción de Oxford University Press, Nueva York, 1982.

2. En *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX* (^{3}1979) y *Argentina* (1973).

3. Muñoz Azpiri, José Luis (1970) *El poema Rosas de John Masefield - La leyenda del Restaurador por el poeta nacional de Inglaterra,* EUDEBA, Buenos Aires.

4. Bushmell, David: Conferencias dictadas los días 9, 10, 12 y 13 de marzo de 1988 en el «Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho».

Rosas Realidad

Rosas realidad ha quedado registrado en tres tratados internacionales: el del 29 de octubre de 1840, con Francia; el del 24 de noviembre de 1849 con Gran Bretaña; y el del 31 de agosto de 1850, con Francia. Los consideraremos sucesivamente.

I. Mackau-Arana

Francia no abdicó de los planes napoleónicos para el Río de la Plata y para todo el Continente Hispano Americano. Con prescindencia de sus cambios de gobierno y de la persona de sus gobernantes, Francia pretendió un tratado como el que Gran Bretaña había impuesto en 1825. Privilegios iguales a los de los británicos es lo que exigían los galos. Esa fue la causa del bloqueo naval francés.

Las fuerzas navales francesas buscaron la alianza de jefes militares unitarios de la Confederación Argentina: General Juan Lavalle, General José María Paz y General Gregorio Aráoz de Lamadrid. Todos ellos oficiales de carrera en las guerras de la independencia y en la guerra contra Brasil.

> «Lavalle actuaba convencido de que sería auxiliado por fuerzas extranjeras (francesas) que limitaban sus demandas a que los residentes franceses tuvieran trato equivalente al de los ingleses», acota un historiador.[1]

El texto precedente nos ubica en una nueva variante de la tragedia argentina: Rosas y los federales personeros de los ingleses, en oposición mortal a Lavalle y los unitarios, vinculados a los franceses. ¿Y los argentinos? En ninguna parte. Tan sólo testigos horrorizados de una matanza sin fin que no comprenden ni pueden entender. Esto último lo enfatiza un escritor de la época con prosa muy maciza:

> «¡Sombra terrible de Facundo, voy a evocarte para que, sacudiendo el ensangrentado polvo que cubre tus cenizas, te levantes a explicarnos la vida secreta y las convulsiones que desgarran las entrañas de un no-

---

1. Pérez Amuchástegui, J.A. (1968) *Crónica Argentina*, Tomo III, pág. LXXVII, Ed. Códex, Buenos Aires.

> ble pueblo! Tú posees el secreto. ¡Revélanoslo!» (Sarmiento, D.F.: *Facundo*. Introducción a la edición de 1845).

Sarmiento, unitario, no conocía la causa del genocidio de las entrañas del noble pueblo argentino. En su metáfora literaria presume que Facundo, federal, habrá de saber el motivo de esa matanza. Pero el Juan Facundo Quiroga histórico, también ignoraba la «vida secreta» de tales convulsiones. Esto lo acredita el asesinato violento de Quiroga. La Argentina pendular: genocidio y sustitución de poblaciones. Un país cuya población vernácula es permanentemente reemplazada.

Inventariando los asesinados y las víctimas de las guerras civiles en la época de Rosas, Rivera Indarte calcula esta cantidad en:

> «*¡...veintidós mil y treinta habitantes!* los más activos e inteligentes de la población, muertos a veneno, lanza, fuego y cuchillo sin formación de causa, por el capricho de un solo hombre, y casi todos privados de los consuelos temporales y religiosos con que la civilización rodea el lecho del moribundo»

El autor transcribe la opinión británica sobre esta masacre. Dice así:

> «British Packet, periódico escrito sobre apuntes y a la vista de Rosas, dice a los extranjeros de Buenos Aires, con fecha 7 de Mayo de 1842, que se tranquilicen porque los que cayeron en las matanzas del mes de Abril anterior, eran todos hijos del país»[1]

Es asombroso que después de 1983 nadie haya empalmado estas cifras con la necrofilia que detalla el libro *Nunca Más* referido a la masacre de 1976-1983. Lamentablemente por esto, la demografía real de la Argentina no se conoce.

Inglaterra, Francia..., en definitiva, Europa. Rosas o Lavalle, objetos de políticas europeas encontradas. Los argentinos como tales, jamás contaron. La Argentina como país, tampoco. Pero volvemos al Tratado Mackau-Arana. He aquí su texto:

---

1. Rivera Indarte, José (1930) *Tablas de Sangre*, Editorial El Ateneo, Buenos Aires, pág. 90.

2768-Convención celebrada por el Gobierno de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Esteriores de la República Argentina y el Vice-Almirante francés, Barón de Mackau, para el arreglo de las diferencias existentes entre sus respectivos países.

«S.M. el Rey de los franceses y S.E. el Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederación Argentina, con la mira de arreglar y terminar las diferencias acaecidas desgraciadamente entre la Francia y el dicho gobierno, han nombrado á este efecto por sus plenipotenciarios, á saber; S.M. el Rey de los franceses, á Mr. Ángel René Armand de Mackau, Barón de Mackau, Gran Oficial de la Orden Real de la Legión de Honor, Vice-almirante Comandante en Gefe de las Fuerzas Navales de Francia empleadas en los mares de la América del Sur: -Y S.E. el Gobernador y Capitán General á S.E. el Ministro de Relaciones Esteriores del dicho gobierno, Camarista Dr. Don Felipe Arana; quienes después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes que han encontrado en buena y debida forma, han convenido lo que sigue:

Art. 1°: Quedan reconocidas por el gobierno de Buenos Aires las indemnizaciones debidas á los franceses que han esperimentado pérdidas ó sufrido perjuicios en la República Argentina; y la suma de estas indemnizaciones, que solamente queda para determinarse, será arreglada en el término de seis meses, por medio de seis árbitros nombrados de común acuerdo y tres por cada parte, entre los dos Plenipotenciarios. En caso de disenso, el arreglo de dichas indemnizaciones será deferido al arbitramiento de una tercera potencia, que será designada por el gobierno francés.

Art. 2°: El bloqueo de los puertos argentinos será levantado y la Isla de Martín García evacuada por las fuerzas francesas en los ocho días siguientes á la ratificación de la presente Convención por el gobierno de Buenos Aires. El material del armamento de dicha isla será repuesto tal como estaba el 10 de octubre de 1838. Los dos buques de guerra argentinos capturados durante el bloqueo u otros dos de la misma fuerza y valor, serán puestos en el mismo término, con su material de armamento completo, á la disposición de dicho gobierno.

Art. 3°: Si en el término de un mes, que ha de contarse de desde la dicha ratificación de los Argentinos que han sido proscriptos de su país natal en diversas épocas después del 1° de Diciembre de 1828, abandonan todos ó una parte de entre ellos la actitud hostil en que se hallan actualmente contra el gobierno de Buenos Aires, Encargado de las Re-

laciones Esteriores de la Confederación Argentina, el referido gobierno, admitiendo desde ahora, para este caso, la amistosa interposición de la Francia, relativamente a las personas de estos individuos, ofrece conceder permiso de volver a entrar en el territorio de su patria á todos aquellos cuya presencia sobre este territorio no sea incompatible con el orden y seguridad pública, bajo el concepto de que las personas a quienes este permiso se acordare, no serán molestadas ni perseguidas por su conducta anterior. En cuanto á los que se hallan con las armas en la mano dentro del territorio de la Confederación Argentina, tendrá lugar el presente artículo sólo en favor de aquellos que los hayan depuesto en el término de ocho días, contados desde la oficial comunicación que á sus Gefes se hará de la presente convención, por medio de un Ajente francés y otro Argentino especialmente encargados de esta misión. No son comprendidos en el presente artículo los generales y los Gefes Comandantes de cuerpos, excepto aquellos que por sus hechos ulteriores se hagan dignos de la clemencia y consideración del gobierno de Buenos Aires.

Art. 4°: Queda entendido que el gobierno de Buenos Aires seguirá considerando en estado de perfecta y absoluta independencia la República Oriental del Uruguay, en los mismos términos que lo estipuló en la Convención preliminar de paz ajustada el 27 de agosto de 1828 con el Imperio del Brasil, sin perjuicio de sus derechos naturales, toda vez que lo reclamen la justicia, el honor y seguridad de la Confederación Argentina.

Art. 5°: Aunque los derechos y goces que en el territorio de la Confederación Argentina disfrutan actualmente los estrangeros en sus personas y propiedades, sean comunes entre los súbditos y ciudadanos de todas y cada una de las naciones amigas y neutrales, el gobierno de S.M. el Rey de los franceses, y el de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederación Argentina, declaran, que interín media la conclusión de un tratado de comercio y navegación entre la Francia y la Confederación Argentina, los ciudadanos Franceses en el territorio argentino y los ciudadanos Argentinos en el de Francia, serán considerados en ambos territorios, en sus personas y propiedades, como lo son o lo podrán ser los súbditos y ciudadanos de todas y cada una de las demás naciones, aún las más favorecidas.

Art. 6°: Sin embargo de lo estipulado en el presente artículo, si el gobierno de la Confederación Argentina acordase á los ciudadanos ó naturales de algunos, ó de todos los estados sudamericanos, especiales goces civiles ó políticos, más estensos que los que disfrutan actualmente los súbditos de todas y cada una de las naciones amigas y neutra-

les, aún la más favorecida, tales goces no podrán ser estensivos a los ciudadanos franceses residentes en el territorio de la Confederación Argentina, ni reclamarse por ellos.

Art. 7°: La presente convención será ratificada y las ratificaciones de ellas serán canjeadas en París en el término de ocho meses ó más pronto si se pudiera verificar, por el intermedio de un ministro plenipotenciario del gobierno de la República que á este efecto será acreditado cerca del gobierno de S.M. el Rey de los franceses. En testimonio de lo cual los respectivos plenipotenciarios lo han firmado y sellado con sus sellos. Hecho a bordo del bergantín parlamentario francés «Boulonnaise», el día 29 de octubre de 1840 - Felipe Arana - Barón de Mackau.» (Registro Oficial, 1880, II, págs. 414-415).

Un examen sinóptico de este tratado nos permite apreciar lo siguiente:

1. Lugar de la firma: «A bordo del bergantín parlamentario francés «Boulonnaise.» Es decir, que el Ministro de Relaciones Exteriores de la Confederación Argentina hubo de subir a bordo de un buque de escuadra sitiadora, del mismo modo en que la delegación de gobierno del Japón hubo de abordar el acorazado norteamericano *Missouri* el 2 de septiembre de 1945 para firmar la rendición que puso fin a la segunda guerra mundial.
2. El artículo quinto establece que: «Interín media la conclusión de un *tratado de comercio y navegación* entre la Francia y la Confederación Argentina» (es decir, un tratado equivalente al anglo-argentino de 1825). Los franceses en territorio argentino serán considerados en sus personas y propiedades como lo son los súbditos de otras naciones «aún las más favorecidas». Esta es una clara referencia a los ingleses que eran los únicos extranjeros que tenían derechos acordados por un tratado, antes que la Constitución Nacional reconociese a los argentinos los derechos que eran exclusivamente de su pertenencia como naturales del país.
3. Empero, los derechos que adquirían los franceses equiparables a los de los ingleses, lo eran hasta el límite o extensión que esos derechos tuviesen hasta la fecha en que el tratado Mackau-Arana fue firmado. En efecto, si en un futuro los ingleses adquirían

derechos «más estensos» (como puede leerse en el artículo sexto) tal extensión de derecho para los británicos no alcanzaba a los súbditos franceses. Esto se desprende del citado artículo sexto. La primacía británica seguía de esta manera siendo privilegiada sobre cualquier país.

4. A los franceses que hubiesen sufrido pérdidas a raíz del bloqueo y de los actos que lo provocaron, se les indemnizaba y resarcía (cláusula primera). Este derecho ya lo disputaban los británicos por imperio del artículo 11 del tratado de 1825, y ha continuado inalterable a pesar de la Guerra de las Malvinas de 1982.
5. Los franceses restituían la Isla de Martín García y los buques argentinos capturados (cláusula segunda).
6. La cláusula tercera es para los unitarios, aliados de los franceses, una especie de ley de amnistía o ley de punto final.
7. La misma cláusula tercera coloca a los jefes militares unitarios en una situación similar a la que se les colocó a los jefes militares del «Proceso» por medio de la Ley de Obediencia Debida de 1988. Alguien debía ser el responsable indiscutido. Como vemos, desde 1840 hasta nuestros días nada ha cambiado en tal sentido.

Durante la discusión del tratado «algunas intransigencias de Arana son suavizadas por la mediación de Mandeville» (Pérez Amuchástegui, 1968: 190), que era Ministro Plenipotenciario de S.M. Británica ante el gobierno de Buenos Aires desde el 20 de marzo de 1836. El día 31 de octubre de 1840 la Junta de Representantes ratificó el tratado, oportunidad en que la escuadra francesa hizo una salva de veintiún cañonazos en señal del cese de hostilidades. El 12 de noviembre de 1840 el mismo cuerpo legislativo creó para Rosas el cargo de Gran Mariscal que éste rechazó. Los franceses a su vez quisieron compensar a Lavalle con el grado de Mariscal de Francia con los honores y sueldos de ese rango, pero Lavalle también declinó el ofrecimiento (Pérez Amuchástegui, 1968: 239).

II. Arana–Southern

El Tratado Mackau-Arana tenía el carácter de provisorio *«interín media la conclusión de un tratado de comercio y navegación entre la Francia y la Confederación Argentina»*, según lo determinaba su artículo quinto (5°). Es decir, que Francia mantenía su pretensión de conseguir un tratado equivalente al anglo-argentino de 1825.

Al iniciarse el año 1844 la situación internacional de todas las partes con derechos y aspiraciones sobre el Río de la Plata presentaba estas características:

1) Montevideo contaba con 18.000 franceses afincados que constituían la mayoría de su población. Los orientales nativos de esa ciudad habían emigrado en masa por causa de las interminables guerras. El General Fructuoso Rivera gobernaba desde 1838 apoyándose en los franceses y teniendo por vocero político de su gobierno al grupo unitario de desterrados de Buenos Aires. El General Manuel Oribe —aliado de Rosas— mantenía en sitio a la ciudad por tierra como Jefe del Ejército Unido de Vanguardia de la Confederación Argentina. Oribe tenía establecida la sede de su gobierno en el Cerrito y le respondían las guarniciones que sitiaban Maldonado y vigilaban Colonia, Paysandú, Salto y Cerro Largo.
2) La política del anglo-federal Rosas de sostener a Oribe contra el franco-unitario Rivera es congruente con la estrategia británica de desalojar el enclave de Francia (Montevideo) en el Río de la Plata. Tal política ha arruinado la economía del Uruguay. El comercio ha quedado suprimido en todas sus fases y la recaudación aduanera virtualmente ha desaparecido. Para sostenerse, las fuerzas de Rivera arrean tropas de vacunos desde la campaña oriental en su poder hasta la provincia brasileña de Río Grande do Sul. Estas transacciones permiten subsistir al gobierno de Montevideo. A raíz de las mismas, en Río Grande do Sul se instalan alrededor de veinte (20) saladeros que entran en competencia con los de Buenos Aires, donde quiebran cinco (5) de los saladeros más importantes.

Las quiebras de los saladeros de Buenos Aires ponen en crisis a toda la industria exportadora de cueros, tanto de comerciantes argentinos cuanto de comerciantes británicos vinculados a los primeros. Empresas compradoras de cueros de Buenos Aires instaladas en Liverpool y Manchester se ven también afectadas (Pérez Amuchástegui, 1968: 293-294).

3) Todos los intereses comerciales perjudicados por la situación antes descripta enviaron comisionados a Londres y a París para que el gobierno británico, conjuntamente con el gobierno francés, pusiesen fin a sus reyertas en el Río de la Plata y empleasen a sus fuerzas navales para restablecer la libertad de comercio en el Río de la Plata y el libre acceso a los puertos del interior y al Paraguay (Pérez Amuchástegui, 1968: 294).

Los emisarios fueron los siguientes:

3.1. El gobierno de Montevideo envió a Londres a Florencio Varela —emigrado argentino— con las siguientes instrucciones: «a) que Gran Bretaña conociese la importancia del Río de la Plata, b) que impusiese la libre navegación de los ríos, c) que sostuviese al Comodoro Purvis, que había iniciado hostilidades contra Oribe y contra Rosas en la Banda Oriental, d) que removiese al Encargado de Negocios Británicos en Buenos Aires, Jean B.W. de Mendeville que apoyaba a Rosas, e) que contratase un empréstito para el gobierno de Montevideo, f) que lograse la intervención armada anglo-francesa.»

La misión Varela en Londres terminó en un fracaso. El Canciller británico Aberdeen se negó a recibirlo personalmente.[1] Después que funcionarios subalternos le sacaron toda la información que traía, lo despidieron haciéndole saber que «el gobierno de S.M. no puede salir de la neutralidad que ha observado hasta ahora.» (Pérez Amuchástegui, 1968:

1. Según el informe de Manuel Moreno, Ministro Plenipotenciario Argentino en Londres, del 6 de marzo de 1844. Transcripto por Marcial y Quiroga en: *Manuel Moreno*, EUDEBA, Buenos Aires, 1972. pág. 206.

294). Después de estas respuestas al enviado franco-unitario, Aberdeen comenzó a planificar la intervención de Gran Bretaña por separado de la de Francia, comenta Julio Irazusta (1970: V, 103-124). Este autor señala que la aparente indiferencia de Aberdeen «estaba destinada a enmascarar la preparación de un plan de intromisión (inglesa) en América, más vasto aún que el de Varela y sus mandantes» (Irazusta 1970: V, 18-19).

3.2. El fracaso de Florencia Varela obligó al gobierno de Montevideo a designar otro emisario para igual tarea. Fue tal, el General John O'Brien, súbdito británico y *ex edecán del General José de San Martín durante la Batalla de Maipú* (López, 1954: Tomo IV, pág. 101). O'Brien inició su misión en Londres a mediados de 1844 como cónsul uruguayo. Por medio de su gestión, la presión ante el gobierno inglés se multiplicó «a través de memoriales en los cuales se reunían las firmas de centenares y centenares de comerciantes, banqueros e industriales» que clamaban por la intervención armada en el Río de la Plata (Pérez Amuchástegui, 1968: 294).

3.3. La Corte de Río de Janeiro también envió a Londres un representante para pedir la intervención británica contra Rosas. Designó para tal fin al Ex Canciller del Imperio, Miguel Du Pin e Almeida, Vizconde de Abrantes, quien arribó en octubre de 1844. El pedido de intervención británica que hacen los brasileros está fundado en los perjuicios que les ocasiona la guerra que ha desencadenado Rosas contra Montevideo. Por culpa de esa guerra sostenida los arreos de ganado vacuno del Uruguay no pueden afluir normalmente al territorio brasilero de Río Grande do Sul. Además, el tratado celebrado por Gran Bretaña y la Confederación Argentina para la abolición del tráfico de esclavos, que se ha firmado en Buenos Aires el 24 de mayo de 1839 (Registro Oficial, 1880, II, págs. 406-413) ha perjudicado la mano de obra sobre la cual se desarrolla la agricultura, la ganadería y la minería del Brasil.

> Frente al pedido de Abrantes, Aberdeen terminó por aceptar la intervención de Inglaterra en el Río de la Plata sin la participación de Francia. El precio que para ello fijó Aberdeen fue que la Corte de Río de Janeiro firmase con la Corte de St. James dos tratados: un nuevo Tratado de Comercio y un Tratado para la Abolición de la Esclavatura similar al que Rosas les había firmado el 24/5/1839. La negativa a firmar uno u otro tratado sería considerada como un «acto de verdadera hostilidad» del Brasil hacia Gran Bretaña (Irazusta 1970: V, 125-126).

En este estado de las negociaciones un hecho nuevo ocurrido en otras latitudes provocó un cambio en los planes ya trazados. Texas se había proclamado república independiente, separándose de México. Fue reconocida como tal por la entente Inglaterra-Francia, y también por los Estados Unidos de Norteamérica. El 4 de marzo de 1845 James Polk asumió la presidencia de los Estados Unidos. En su programa figuraba la anexión de Texas a la Unión, lo cual en pocos meses (julio de 1845) provocó la guerra con México. Al terminar la contienda en 1848 los Estados Unidos se anexaron a Texas con una superficie de 692.408 Km^2, además de Arizona con una superficie de 295.024 Km^2, Nueva México con una superficie de 315.115 Km^2 y California con una superficie de 411.015 Km^2. Todo lo cual adicionaba al país del norte la extensión territorial nunca evaluada de 1.713.562 Km^2.[1]

La estampida territorial norteamericana fue exactamente la opuesta a la desmembración geográfica que le impusieron a nuestro desgraciado país sus irresponsables gobernantes y conductores. La nueva dimensión de los Estados Unidos puso fin a la «entente cordiale» de Inglaterra y Francia con respecto a Texas. Inglaterra bregaba por la independencia de Texas y quiso resistirla acompañada de Francia. Pero Guizot, el Primer Ministro Francés, «se lavó las manos», acota Julio Irazusta, porque no iba a embarcarse en una guerra contra los Estados Unidos de Norteamérica «tan sólo para defender intereses

---

1 . De Vernevill, Enrique Leopoldo (1885) *Historia biográfica de los presidentes de EE.UU.*, Ed. Montaner y Simon editores, Barcelona, págs. 168-170.

británicos». «Entonces una acción conjunta anglo-francesa en el Río de la Plata vino a ser un sustitutivo de la empresa norteamericana sobre Texas». Aberdeen invitó a Guizot a emprender las acciones contra el Río de la Plata prescindiendo del Brasil. El Vizconde de Abrantes —autor de la iniciativa— fue el último en enterarse de que su país quedaba excluido de la empresa (Irazusta 1970: V, 126-132).

Tal fue la génesis de le expedición de guerra anglo-francesa de 1845 sobre la Confederación Argentina.

La Guerra

Ninguna de las guerras de Gran Bretaña contra nuestro país ha sido llamada por su nombre. A la de 1806 y 1807 se la calificó de «Invasiones»; a la de 1982, «Conflicto de Malvinas»; y a la de 1845, «Intervención».

Como es de ver, los artículos. 1° y 11° del *Tratado Anglo-Argentino de 1825* que determinan una «perpetua amistad» a pesar de cualquier «rompimiento entre las dos partes contratantes», [715] tiene un cumplimiento inalterable. A pesar de los muertos. A pesar de las mutilaciones territoriales. A pesar del triunfo de las armas argentinas como en 1806 y 1807. A pesar también de la derrota de las armas argentinas en 1845 y en 1982.

La guerra de 1845 tuvo como episodio central la batalla de la Vuelta de Obligado. En torno a ella se ha edificado un politizante folklore que, desde el año 1955 en adelante, ha redituado un picnic anual donde se venden libros apologéticos de José María Rosa, grabaciones musicales del exclamante cantor Roberto Rimoldi Fraga, además de asado, achuras, empanadas y otros comestibles. Pero el hecho bélico, político e histórico no se analiza. Tampoco se extraen de él pautas de análisis para la política contemporánea y futura. Trataremos de suplir esta omisión.

Al decidirse la expedición, el Canciller Británico Aberdeen comunicó inmediatamente lo resuelto al Ministro Plenipotenciario argentino, Dr. Manuel Moreno. Julio Irazusta en su monumental obra transcribe la entrevista entre ambos, según el informe del diplomático argentino a su ministro Felipe Arana. Dice así:

El Ministro Argentino

cerca de S.M.B.

Londres, 21 de febrero de 1845

Al Señor Ministro de Relaciones Exteriores:

«Acabo de venir de una conferencia con S.E. el Conde de Aberdeen en el ministerio, a que inesperadamente fui llamado por S.E. este día, a las 4 de la tarde...

S.E. me expresó entonces que, a consecuencia de ciertas consideraciones que habrían ocurrido al Gobierno de S.M., se había determinado a hacer la negociación de la paz en el Río de la Plata, por lo pronto por sí, *sin esperar al gobierno francés y al del Brasil*; no porque éstos no estuvieran dispuestos a concurrir en el negocio, o hubiese diversidad de sentir en la materia, sino porque atribuyéndose miras secretas de ambición al gobierno francés y al del Brasil había pensado el de S.M.B. que él, que no las tenía de ningún género, sería mejor escuchado obrando por sí solo; y que así se habían dado instrucciones a Mr. Ouseley de presentarse al gobierno de Buenos Aires, y proceder a tratar sin esperar la llegada del ministro francés y del brasilero, que habían de arribar después.

Volvió a repetir lo que había dicho en otra ocasión, que el gobierno de S.M.B. estaba sumamente ansioso de ver restablecida la paz en el Río de la Plata, bajo cualquier sacrificio, y por cualesquier medios, agotando primero todas las vías de amistad y razón, mas sin excluir las de coerción si fueron al fin necesarias.

Que defendería la independencia de la República Oriental contra la Francia y el Brasil, lo mismo que contra Buenos Aires, que tenía una gran confianza en S.E. el General Rosas, y lo creía el único hombre capaz de dirigir esos países con firmeza y acierto... Dios guarde a V.E. muchos años. Manuel Moreno.» (Irazusta 1970: V, 150-159).

Un detenido análisis de este documento permite acreditar varias cosas:

1) El Canciller Británico brinda a Rosas un informe secreto del Imperio «inesperadamente».
2) Informa de su decisión de firmar un tratado de paz entre Inglaterra «por sí» y la Confederación Argentina «sin esperar al go-

bierno francés y al del Brasil.» Esto es muy importante para acreditar el grado de imperio que Gran Bretaña tiene sobre nuestro país, y el grado de subordinación en que la Confederación Argentina se halla ante su potestad. Se habla de los términos de paz con respecto a una guerra no comenzada.

3) Advierte a Rosas, por cualquier evento, que Gran Bretaña habrá de emplear cualquier medio —sin excluir «vías de coerción»— para lograr sus objetivos.

4) Le señala, ratificando lo anterior, que el fin de Gran Bretaña es mantener la independencia de la República Oriental del Uruguay a toda costa para «impedir la formación de una unidad política que dominara ambas márgenes del Río de la Plata y controlara su navegación y la de los ríos interiores», conforme lo concibiera Henry John Temple, Vizconde de Palmerston, canciller inglés en 1828. Si Gran Bretaña es un imperio que puede crear o trozar países, es obvio que puede conservarlos; quien puede lo más también puede lo menos. No está de más recordárselo a Rosas.

5) A todo evento, no obstante las advertencias, Gran Bretaña espera que Rosas cumpla sin desvíos. Por eso la carta termina diciendo que Aberdeen tiene «una gran confianza en S.E. el General Rosas y lo 'creía único hombre...' etc.»

Rosas, en efecto, cumplió. Perón, en cambio, terminó su tercer gobierno y su vida como un desobediente pertinaz. Al efecto, el 19 de noviembre de 1973 firmó en Montevideo el «Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo», declarando binacionales (argentino-uruguayas) las aguas del Río de la Plata. El Congreso Argentino aprobó el tratado (Ley N° 20.645 sancionada el 31 de enero de 1974 y promulgada el 18 de febrero de 1974).[1]

Volvamos a 1845. Como los hechos ulteriores son la mejor demostración de la voluntad de las partes jurídicamente vinculadas, veremos cómo Juan Manuel de Rosas observó con toda pulcritud las di-

---

1. *Anales de la Legislación Argentina* (A.D.L.A.) - Tomo XXXIV-A, págs. 150/159; B.O. 18-II-74.

rectivas transmitidas por Aberdeen por medio de la nota cursada el 21 de febrero de 1845 desde Londres, y que hemos dejado transcripta.

Si el Primer Ministro Británico era explícito con Rosas, su colega francés François Guizot no lo fue menos, pero la carta de Guizot era de una gran ingenuidad porque desconocía la inalterable subordinación de Rosas —y de sus negocios de exportación de cueros— a la estructura de la ecuación británica enquistada en el Río de la Plata. La nota de Guizot, equivalente a la de Aberdeen, está transcripta en la obra de Julio Irazusta y dice así:

> Ministerio de los Negocios Extranjeros
>
> Gabinete, martes 4 de marzo de 1845
>
> Señor Almirante de Mackau, Ministro de Marina.
>
> Mi querido colega:
>
> «Estoy encantado de saber que mandáis al Capitán Page al Plata. Nadie es más propio que él para explicar bien allí nuestras verdaderas intenciones. Yo deseo extremadamente que ellas sean bien comprendidas por todo el mundo, y sobre todo por el Presidente Rosas. No hemos tenido, por un momento, la menor idea de menoscabar sus derechos o su poder, ni de intervenir en los negocios interiores de su país y de su gobierno. Tenemos necesidad de la paz entre las dos riberas del Plata. Este es nuestro solo designio. Esperamos que el Presidente Rosas aceptará una mediación que no tiene nada, absolutamente nada de hostil hacia él, y deseamos mucho conservar con él las buenas relaciones que habéis felizmente restablecido en 1840. Que M. Page no le deje a este respecto ninguna duda, él será el fiel intérprete de nuestra política y hará un servicio, no temo afirmarlo, al Presidente Rosas mismo.
>
> Adiós mi querido colega; todo vuestro. Guizot.» (Irazusta 1970: V, 131).

El autor de quien tomamos esta nota trae en su obra un comentario muy significativo. Señala que «la política rioplatense de Guizot parece haber sido mucho más honesta que la de Aberdeen hacia esta época, pese a que ningún punto de sus programas respectivos está menos esclarecido que aquél en la historia de Francia e Inglaterra.» (Irazusta 1970: V, 19).

Para nosotros, el criterio de honestidad por parte del gobierno francés está demostrado por el objetivo jurídico que se buscaba, esto es, un tratado franco-argentino igual al anglo-argentino de 1825. Esto lo confirman los siguientes párrafos:

1) «Tenemos necesidad de paz entre las dos riberas del Plata». Es decir, entre la ribera occidental de Buenos Aires —controlada por Gran Bretaña desde 1806— y la ribera oriental o de Montevideo, controlada por Francia después de 1828. Una cuestión simétrica a la del Canal de la Mancha.
2) Rosas está referido cuatro veces. Al Primer Ministro Guizot le preocupa conseguir:

    a) Que Rosas comprenda las «verdaderas intenciones» de Francia.
    b) Que Rosas acepte una mediación «que no tiene nada, absolutamente nada de hostil hacia él.»
    c) «Conservar con él (con Rosas) las buenas relaciones que habéis felizmente establecido en 1840.» (Tratado de Mackau-Arana)
    d) Que la política de Francia en el Río de la Plata «hará un servicio... al Presidente Rosas mismo.» (¿Querría decir Guizot que de aceptar Rosas la presencia francesa, su autoridad podría verse libre del condicionamiento británico?)

Pero Guizot no tenía comunicación directa con Juan Manuel de Rosas como la tenía Aberdeen. Francia había logrado con Montevideo un asentamiento público y nonato. Gran Bretaña llevaba en Buenos Aires cuatro décadas de encubierta influencia, a través de la cual había conformado una amalgama privada de intereses económicos entre los súbditos ingleses y los ciudadanos porteños. El derecho escrito de Gran Bretaña sobre la Argentina se remontaba al Tratado del 2 de febrero de 1825, que establecía por su Art. 1° una «perpetua amistad.» (Registro Oficial, 1880, II, págs. 83-96). El derecho escrito de Francia sobre la Argentina recién había aparecido con el Tratado del 29 de octubre de 1840 que tenía carácter provisorio «interín

media la conclusión de un tratado de comercio y navegación entre la Francia y la Confederación Argentina» según lo establecía su Art. 5°.» (Registro Oficial, 1880, II, págs. 414-415).

Francia iniciaba, pues, la acción conjunta con una notable desventaja frente a Gran Bretaña, su socia y aliada contingente. Los objetivos de ambas potencias eran diferentes. Francia buscaba un tratado definitivo como el anglo-argentino de 1825. Inglaterra procuraba que Francia perdiese el tratado provisorio de 1840, abandonase el enclave de Montevideo y todo rastro de su presencia en el Río de la Plata. Veremos que los hechos se dieron de esta manera.

Tales son algunos de los antecedentes, nunca explicitados de la Batalla de la Vuelta de Obligado.

H. R. Ferns, al referirse a la Vuelta de Obligado dice esto:

> «A través del río se tendió una gran cadena y en las orillas se establecieron baterías de artillería. El 17 de noviembre la flota mixta, al mando del almirante Hotham, comenzó a remontar el río y al día siguiente se encontró frente a la barrera tendida a través de él. La acción que entabló acreditó sobremanera a *los ingleses que luchaban en ambas partes*. *Ingleses voluntarios en compañía de soldados de Rosas manejaban las baterías argentinas. E ingleses —desde luego— eran los tripulantes de los principales barcos de guerra que remontaban el río...*» . Y concluye expresando que Obligado fue una gesta de «bravura y traición.» (Ferns, [3]1979: 277-278).

The Times del 29 de enero de 1846, al dar noticias sobre el episodio, señala que «de parte de la fuerza combinada, la mayor pérdida le tocó a los franceses.» (Yooll, 1980: 66).

Le Patriote Français, en su edición del 20 de noviembre de 1845, señala que «al ser ocupadas las baterías, fueron hallados 250 muertos en uno y 160 en otro, todos ellos negros.» (Yooll, 1980: 70).

Brazil Courier, del 13 de diciembre de 1845, informa que «las baterías eran servidas por desertores extranjeros.» (Yooll, 1980: 67).

Ferns, como dato complementario, nos dice que «Hood, por otra parte, lo estaba preparando todo para que Rosas obtuviera una victoria total y con razón Rosas y Oribe convinieron en aceptar cuanto

proponía Hood». Samuel Hood era el cónsul británico en Montevideo que a fines de 1846 fue comisionado por su gobierno para pactar con Rosas.

Después de varios enfrentamientos armados y tras fatigosas negociaciones con Gran Bretaña, pudo negociar la paz con Rosas por separado «sin esperar al gobierno francés y al de Brasil». Tal como lo había planificado Aberdeen en su esquela del 21 de febrero de 1845, entregada a Manuel Moreno para conocimiento de Rosas. Esto se efectivizó en el Tratado de Arana-Southern, del 24 de noviembre de 1849, cuyo texto es el que sigue:

2868. Convención de paz y amistad celebrada con la Gran Bretaña.

«El Excmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederación Argentina y Su Magestad la Reina de la Gran Bretaña, deseando concluir las diferencias existentes, y establecer las perfectas relaciones de amistad en conformidad a los deseos manifestados por ambos gobiernos, y habiendo declarado el de S.M.B. no tener objetos algunos separados ó egoístas en vista, ni ningún otro deseo que ver establecidas con seguridad la paz é independencia de los Estados del Río de la Plata, tal como son reconocidas por tratados, han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios á saber: -S.E. el Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, el Ministro de la Provincia de Buenos Aires, el Ministro de Relaciones Esteriores, Camarista Dr. Felipe Arana y S.M. la Reina de Gran Bretaña al Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario nombrado por S.M. cerca del gobierno de la Confederación, Caballero D. Enrique Southern; quienes después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, y hallándolos en buena y debida forma, han convenido lo que sigue: Art. 1ro. Habiendo el gobierno de S.M.B. animado el deseo de poner fin á sus diferencias que han interrumpido las relaciones políticas y comerciales entre los dos países, levantado el día 15 de julio de 1847, el bloqueo que había establecido en los puertos de las dos repúblicas del Plata, dando así una prueba de sus sentimientos conciliatorios, al presente se obliga con el mismo espíritu amistoso, a evacuar definitivamente la Isla de Martín García, a devolver los buques de guerra argentinos que están en su posesión, tanto como sea posible, en el mismo estado en que fueron tomados, y a saludar al pabellón de la Confederación Argentina con veinte y un tiros

de cañón. Art. 2do. Por las dos partes contratantes serán entregados a sus respectivos dueños, todos los buques mercantes con sus cargamentos, tomados durante el bloqueo. Art. 3ro. Las divisiones auxiliares argentinas existentes en el Estado Oriental repasarán el Uruguay cuando el gobierno francés desarme á la Lejión Estrangera, y á todos los demás estrangeros que se hallan con las armas, y forman la guarnición de la ciudad de Montevideo, evacúe el territorio de las dos repúblicas del Plata, abandone su posición hostil y celebre un tratado de paz. El gobierno de S.M.B. en caso necesario, se ofrece a emplear sus buenos oficios para conseguir estos objetos con su aliada, la República Francesa. Art. 4to. El gobierno de S.M.B. reconoce ser la navegación del Río Paraná una navegación interior de la Confederación Argentina, y sujeta solamente á sus leyes y reglamentos; lo mismo que la del Río Uruguay, en común con el Estado Oriental. Art. 5to. Habiendo declarado el gobierno de S.M.B. quedar libremente reconocido y admitido que la República Argentina se halla en el goce y ejercicio incuestionable de todo derecho, ora de paz ó guerra, poseído por cualquiera nación independiente, y que si el curso de los sucesos en la República Oriental han hecho necesario que las potencias aliadas interrumpan por cierto tiempo el ejercicio de los derechos beligerantes de la República Argentina, queda plenamente admitido que los principios bajo los cuales han obrado, en iguales circunstancias, habrían sido aplicables, ya á la Gran Bretaña ó á la Francia. Queda convenido que el gobierno argentino en cuanto á esta declaración reserva en derecho para discutirlo oportunamente con la Gran Bretaña en la parte relativa á la aplicación del principio. Art. 6to. En virtud de haber declarado el gobierno argentino que celebraría esta Convención siempre que su aliado el Excmo. Sr. Presidente de la República del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, estuviese previamente conforme con ella, siendo esto para el gobierno argentino una condición indispensable en todo arreglo de las diferencias existentes, procedió a solicitar el advenimiento de su referido aliado y habiéndolo obtenido, se ajusta y concluye la presente. Art. 7mo. Mediante esta Convención será restablecida la perfecta amistad entre el gobierno de la Confederación y el de S.M.B. á su anterior estado de buena inteligencia y cordialidad. Art. 8vo. La presente Convención será ratificada por el gobierno argentino á los quince días después de presentada la ratificación del de S.M.B. y ambas se cangearán. Art. 9no. En testimonio de lo cual los plenipotenciarios firman y sellan esta Convención. En Buenos Aires, á veinte y cuatro días de noviembre del año del Señor mil ochocientos cuarenta y nueve. — (L.S.) Felipe Arana — (L.S.) Enrique Southern.»

Junta de Representantes.— Buenos Aires, enero 24 de 1850. Año 41 de la Libertad, 35 de la Independencia y 21 de la Confederación Argentina.—

La Honorable Junta de Representantes, en sesión de esta fecha, ha tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1ro. Se autoriza al Excmo. Señor Gobernador y Capitán General de la Provincia, encargado de la dirección suprema de los asuntos nacionales de la Confederación Argentina, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para ratificar la Convención de Paz entre la Confederación Argentina y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, firmada en esta ciudad a 24 de noviembre del año del Señor de mil ochocientos cuarenta y nueve, por el Plenipotenciario Argentino, Ministro de Relaciones Esteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana y el Ministro Plenipotenciario de S.M.B. Honorable Caballero D. Enrique Southern. Art. 2do. Comuníquese al Poder Ejecutivo con la nota acordada. El Presidente de la Honorable Junta, Miguel García. El diputado Secretario, Eustaquio J. Torres.

Victoria por la gracia de Dios, Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda, Defensora de la Fe, etc., etc., etc.- A todos cuantos las presentes llegaren. ¡Salud! -Por cuanto una Convención entre Nos y la Confederación Argentina, ha sido concluida y firmada en Buenos Aires el día veinticuatro de noviembre en el año de Nuestro Señor mil ochocientos cuarenta y nueve, por Nuestro Plenipotenciario y el de la citada Confederación debida y respectivamente autorizados para aquel objeto, cuya Convención es palabra por palabra como sigue:

[El documento incorpora aquí la *Convención de Paz y Amistad*]

Nos, habiendo tenido a la vista y considerado la presente Convención, la hemos aprobado, aceptado y confirmado en todos y cada uno de sus artículos y cláusulas, como por las presentes la aprobamos, aceptamos, confirmamos y ratificamos por Nos, nuestros herederos y sucesores, comprometiéndonos y prometiendo, bajo nuestra real palabra, que cumpliremos y observaremos sincera y fielmente todas y cada una de las cosas que se hallan contenidas y expresadas en la predicha Convención y que jamás permitiremos sea ella violada por persona alguna ó transgredida en ninguna forma, en cuanto se halle en nuestro poder. Para mayor testimonio, y validez de todo lo cual hemos dicho, se fije el Gran Sello de Nuestro Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda a las presentes letras, que hemos firmado con nuestra real mano. Dado en nuestra Corte en el Palacio de Buckingham, el día catorce de

febrero en el año de Nuestro Señor mil ochocientos cincuenta y en décimo tercero de nuestro reinado. *Victoria. R.*

Por cuanto habiendo sido concluida una Convención, el día 24 de noviembre del año de Nuestro Señor mil ochocientos cuarenta y nueve, por el Ministro de Relaciones Esteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana. Plenipotenciario por parte del gobierno de la Confederación Argentina, y S.E. el Honorable Caballero D. Enrique Southern, Plenipotenciario por parte de Su Majestad Británica, cuya Convención es literalmente como sigue:

[El documento incorpora aquí la *Convención de Paz y Amistad*]

Por tanto, el General Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederación Argentina, habiendo dado cuenta de la precedente convención a la Honorable Junta de Representantes y obtenido su aprobación y pleno poder para ratificarla, por el presente la ratifica en toda forma obligándose el gobierno de la Confederación Argentina a cumplir fiel e inviolablemente todas las estipulaciones contenidas en ella. En fe de lo cual, el General Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, firma la presente ratificación, sellándola con el sello del gobierno encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederación Argentina, en Buenos Aires, a diez de mayo del año de Nuestro Señor mil ochocientos cincuenta. Juan Manuel de Rosas.» (Registro Oficial, 1880, II, págs. 466-468).

Pasamos a examinar el texto del Tratado de Arana-Southern. Advertimos lo siguiente:

1) Gran Bretaña ha levantado el bloqueo —el 15 de julio de 1847— sobre «los puertos de las dos repúblicas del Plata» «dando así una prueba de sus sentimientos conciliatorios.»

   Es obvio que si el objeto inglés era una negociación por separado, «sin esperar al gobierno Francés y al del Brasil», como ya de lo había planificado el 21 de febrero de 1845, el *levantamiento unilateral del bloqueo por parte de Gran Bretaña era un requisito indispensable* para tal fin.

   Inglaterra evacuaba la Isla Martín García y saludaba al pabellón argentino con veintiún cañonazos. Francia quedaba sola en

su difícil empresa. Lord Palmerston, sucesor de Aberdeen fue atacado por la prensa de su propio país por la duplicidad de actitudes frente a Francia con motivo de la empresa rioplatense. A lo cual Henry John Temple, Vizconde de Palmerston, replicó con una enseñanza que ahora es clásica en la política británica mundial. Dijo:

> «Es una política estrecha mirar a este o el otro país como destinados a ser los eternos aliados o los perpetuos enemigos de Inglaterra. No tenemos aliados eternos, ni perpetuos enemigos. *Nuestros intereses son eternos y perpetuos y es nuestro deber procurarlos con vigilancia*. Si me fuera permitido expresar en una sola frase la regla que creo debe guiar a un ministro inglés, adoptaría la expresión de Canning y diría que *para un ministro de este país, los intereses de Inglaterra deberían ser el shibboleh* (lema) *de su política*.» (Irazusta 1970: VI, 125-126).

2) Aplicando este principio al caso argentino Gran Bretaña saludaba nuestro pabellón, pero devolvía los buques argentinos capturados, en el mismo estado en que habían sido tomados *«tanto como sea posible»* (Art. 1ro.). Nada de reparaciones ni de indemnizaciones por daños ni lucro cesante. *Business are business* (negocios son negocios). El artículo 2do. dice lacónicamente que los buques serán entregados a sus dueños con sus cargamentos.

3) El Art. 3ro. dice que «cuando el gobierno francés desarme a la Legión Estrangera», que defiende a Montevideo, y cuando las fuerzas militares francesas evacuen «el territorio de las dos repúblicas del Plata» y Francia «abandone su posición hostil y celebre un tratado de paz», las divisiones auxiliares argentinas que se hallan en el Estado Oriental, apoyando al General Oribe «repasarán el (río) Uruguay», es decir, que volverán a Buenos Aires.

   Este artículo debe relacionarse con el Art. 6to. que incluye en la Convención el consentimiento del General Oribe.

   Julio Irazusta explica que el gobierno británico abrigaba el temor de que si Inglaterra concluía un tratado unilateral sólo con la Argentina, Francia quedaría en libertad de acción para inten-

tar la colonización del Uruguay. (Irazusta 1970: VI, 251). *La erradicación de Francia significaba entonces que Gran Bretaña conservaba toda su influencia sobre ambas márgenes del Plata*.

4) Si en virtud del Art. $3^{ro.}$ antes examinado Francia debía desalojar el Río de la Plata y abandonaba el enclave de Montevideo, para lo cual «S.M.B. ofrece emplear sus buenos oficios»; por el Art. $4^{to.}$ Francia queda excluida de poder navegar por los ríos Paraná y Uruguay. Para ello, ambos cursos de agua, por el Art. $4^{to.}$, son declarados ríos interiores de la Confederación Argentina y reconocidos como tales por el gobierno de S.M.B.
5) Por el Art. $5^{to.}$ la República Argentina tiene el reconocimiento de país independiente con ejercicio del «derecho de guerra» en la República Oriental del Uruguay. Ese «derecho de guerra» le es reconocido también contra Francia y contra Gran Bretaña. Empero, para que no se repitiese nada similar al 12 de agosto de 1806 o el 2 de abril de 1982 «queda convenido que el gobierno argentino, en cuanto a esa declaración, reserva su derecho para discutirlo oportunamente con el de Gran Bretaña, en la parte relativa a la aplicación del principio». Este párrafo es congruente con el Art. $1^{ro.}$ del Tratado Anglo-Argentino del 2 de febrero de 1825, que establece «perpetua amistad» «entre los dominios y súbditos de S.M. el Rey del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda y los territorios de las Provincias Unidas del Río de la Plata y sus habitantes.» (Registro Oficial, 1880, II, pág. 83). El Art. $7^{mo.}$ del Tratado Arana-Southern, al declarar «restablecida la perfecta amistad... a su anterior estado de buena inteligencia y cordialidad», se remite al mismo concepto contenido en el Tratado de 1825.

El Tratado Arana-Southern promulgado por Juan Manuel de Rosas el 10 de mayo de 1850, vino a ratificar y a afirmar el Tratado García-Parish, ratificado por el gobernador bonaerense Juan Gregorio de Las Heras el 19 de febrero de 1825 y por Jorge IV también el 10 de mayo de 1825.

De este modo, por el Art. 5[to.] de este Tratado quedó limitado el derecho de guerra de la Argentina frente a Inglaterra. De ahí en adelante la República Argentina ejerció su *«derecho de guerra»* para con sus vecinos: contra el Paraguay en la Triple Alianza de 1865 a 1870, y contra Chile en los tiempos del gobierno del Proceso en 1978. Pero ejercer ese mismo derecho contra Gran Bretaña le estaba expresamente prohibido sin antes *«discutirlo»* (sic) con la propia... Gran Bretaña; por no haber leído el Tratado Arana - Southern los comandantes que iniciaron la guerra de Malvinas el 2 de abril de 1982, tuvieron que denominar oficialmente «conflicto» a la guerra que emprendieron. La «perpetua amistad» del Art. 1ro. del Tratado Anglo-Argentino de 1825 y la «perfecta amistad» del artículo 7° del Tratado Anglo-Argentino de 1849 resultaron superiores a cualquier derecho.

La Reina Victoria confirmó la Convención Arana - Southern el 14 de febrero de 1850, agregando que «jamás permitiremos sea ella violada por persona alguna.» (Registro Oficial, 1880, II, pág. 468).

III. Arana-Le Predour

El Tratado Arana–Southern, ratificado y perfeccionante del Tratado García-Parish de 1825, aventó las posibilidades de Francia de lograr un tratado equivalente a este último.

Hacia 1850 la presencia bélica de Francia en el Río de la Plata sumaba doce años. Millones de francos gastados en buques de guerra y en ejércitos transportados para un magro resultado: el enclave poblacional francés de Montevideo y la alianza de su enclenque gobierno, que seguía sitiado por Oribe y acosado por Rosas. Ante tal desgaste no cabía sino la paz. Y la paz se gestó por requerimiento de los propios comerciantes franceses dedicados a exportaciones al Río de la Plata.

En la monumental obra de Julio Irazusta leemos al respecto:

> «Más de un centenar (casi doscientas) firmas de exportadores, corredores de seguros, fabricantes de telas y muselinas blancas y novedades en impresión, fabricantes de merinos, armadores marítimos y comerciantes de toda clase de productos de París y Lyon —entre quienes

> figuran nombres de futuras familias argentinas y uruguayas— reclaman con urgencia el fin de la intervención, denunciando las infamias del bloqueo... hechos que privan a Francia de un comercio de más de 60 millones por año.».[1]

El comercio inglés mantenía una hegemonía indiscutida en la Argentina como proveedor de manufacturas a bajo precio. Este bajo precio de las manufacturas era posible por el costo ínfimo de la mano de obra empleada en su fabricación. Entre 1825 y 1850 el auge de la Revolución Industrial inglesa hizo disminuir a la cuarta parte el valor de los tejidos de algodón que llegaban a Buenos Aires. Pero Francia suministraba tejidos de lana y de seda y otros artículos cuya compra por parte de Buenos Aires ascendió de un 6% en 1825 a un 25% en 1853. A ello debe adicionarse el que la incipiente industria argentina que puede evaluarse hacia 1850 se hallaba integrada casi en su totalidad por empresarios de nacionalidad francesa, afincados y arraigados en el país. Ellos son los introductores de motores de vapor, calderas, máquinas y transportes. Los ingleses, imperturbables, se dedican al comercio y a la intermediación. Compraban cueros vacunos destinados a la exportación (600.000 en 1851) y venden manufacturas de algodón en grandes cantidades para vestido de las «clases bajas», «indios, negros y gauchos».[2]

Pero, mientras la corona británica y el gobierno británico formaban con los comerciantes ingleses una unidad monolítica de estrategias políticas y de tácticas bélicas, el gobierno de Francia y los comerciantes franceses transitaban por carriles separados. Por esto, mientras los políticos de la Asamblea Nacional Francesa reiteraban en noviembre de 1848 las amenazas de una guerra total contra Rosas, los comerciantes franceses bregaban por un arreglo con los británicos y un corte definitivo a la cuestión del Río de la Plata.

El Almirante Fortunato Le Predour también quería la paz. Y así el 12 de enero de 1849 el Almirante de Francia llega a Buenos Aires con

---

1. (Irazusta, 1970: VI, pág. 259). El petitorio francés lleva fecha 20 de agosto de 1848 y fue publicado en el *Archivo Americano* N° 12, págs. 48-58.

2. Dorfman, Adolfo (1970) *Historia de la Industria Argentina*, Ed. Solar Hachette, Buenos Aires, págs. 53-57.

poderes de su gobierno para tratar con Rosas sobre las bases del Cónsul Inglés en Montevideo, Samuel Hood. Francia terminaba transitando por las huellas que Gran Bretaña le había trazado. El 14 de enero de 1849 por la noche, Rosas tuvo una larga conferencia de 3 horas con Southern y Le Predour reunidos, y un mes después Le Predour «aceptó sin trepidación las bases Hood modificadas.» (Irazusta 1970: VI, 266-268).

*****

La Convención Arana - Le Predour se firmó el 31 de agosto de 1850.[1] Este es su texto:

2871 – Convención de Paz y Amistad celebrada con el representante del gobierno francés

«Buenos Aires, agosto 31 de 1850. El Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, Encargado de las Relaciones Esteriores de la Confederación Argentina y el Excmo. Sr. Presidente de la República Francesa, deseando concluir las diferencias existentes y restablecer las perfectas relaciones de amistad, en conformidad á los deseos manifestados por ambos gobiernos, y habiendo declarado el de Francia no tener ninguna mira separada ni interesada, ni otro deseo que ver restablecida la paz y la independencia de los Estados del Plata, tal como son reconocidos por tratados, han nombrado al efecto por sus plenipotenciarios, á saber: -El Excmo. Sr. Gobernador y Capitán General de la Provincia de Buenos Aires, al Ministro de Relaciones Esteriores, Camarista Dr. D. Felipe Arana y S.E. el Sr. Presidente de la República Francesa, al Excmo. Sr. Contra-Almirante F. Le Predour, quienes después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes y hallándose en buena y debida forma, han convenido lo que sigue:

Art. I. El gobierno argentino, con la conformidad de su aliado, adherirá á una inmediata suspensión de hostilidades entre las fuerzas orien-

---

1. En la colección de tratados celebrados por la República Argentina con las naciones extranjeras (Publicación Oficial 1863) figura este documento con la siguiente anotación al pie: *Este tratado está pendiente*.

tales en la ciudad de Montevideo y las de la campaña, luego que dicha suspensión de hostilidades haya sido firmada por su referido aliado en la oportunidad correspondiente.

Art. II. Convenida la suspensión de hostilidades según lo establecido en el artículo anterior, queda acordado que el Plenipotenciario de la República Francesa, reclamará de la autoridad en Montevideo el inmediato desarme de la Lejión Estranjera, y de todos los demás estranjeros que se hallan con las armas en cualquier otra parte de la República Oriental, y que el acto y términos de la ejecución del expresado desarme se arreglarán por el aliado del gobierno argentino, de acuerdo con el negociador francés, en la convención que le concierne.

Art. III. Cuando el desarme estipulado en el presente artículo, con la conformidad del aliado de la Confederación empiece á efectuarse, el ejército argentino que existe en el territorio oriental, menos una división igual en número á la totalidad de las tropas francesas y á una cuarta parte de los marineros de la escuadra francesa, se retirará sobre el Uruguay, donde permanecerá hasta que completamente efectuado el desarme, el Plenipotenciario Francés lo comunique al aliado de la Confederación. El ejército argentino entonces pasará á la margen derecha del Uruguay. La división esceptuada continuará de auxiliar del aliado de la Confederación hasta que regresen á Europa las tropas francesas, lo que será á más tardar dos meses después de la retirada del ejército argentino á la margen derecha del Uruguay.

Art. IV. Habiendo el gobierno de Francia levantado el diez y seis de Junio de mil ochocientos cuarenta y ocho el bloqueo que había establecido en los puertos de Buenos Aires, se obliga á levantar también simultáneamente con la suspensión de hostilidades, el de los de la República Oriental, á evacuar la Isla Martín García, a devolver los buques de guerra argentinos que están en su posesión, tanto como sea posible en el mismo estado en que fueron tomados, y á saludar al pabellón de la Confederación Argentina con veinte y un tiros de cañón.

Art. V. Por las dos partes contratantes serán entregados á sus respectivos dueños todos los buques mercantes con sus cargamentos tomados durante el bloqueo. Y respecto de los buques y cargamentos que hayan sido vendidos, se entregarán a sus lejítimos dueños las sumas importe de las ventas.

Art. VI. El gobierno de la República Francesa reconoce ser la navegación del río Paraná una navegación interior de la Confederación Argentina y sujeta solamente á sus leyes y reglamentos, lo mismo que la del río Uruguay, en común con el Estado Oriental.

Art. VII. Habiendo declarado el gobierno de Francia ser plenamente admitido y reconocido que la República Argentina está en posesión y goce incontestable de todos los derechos, sea de paz, sea de guerra, que pertenecen á un estado independiente, y que si el curso de los acontecimientos que han tenido lugar en la República Oriental ha puesto á las potencias aliadas en la necesidad de hacer una interrupción momentánea en el ejercicio del derecho de guerra de parte de la República Argentina, es plenamente admitido que los principios bajo los cuales ellas han obrado, hubieran sido en circunstancias análogas aplicables á la Francia y á la Gran Bretaña. Queda convenido que el gobierno argentino, en cuanto á esta declaración, reserva su derecho para discutirlo oportunamente con el de Francia, en la parte relativa á la aplicación del principio, sin que esta discusión pueda dar lugar á reclamos ulteriores de indemnizaciones por los hechos terminados.

Art. VIII. Si la autoridad en Montevideo rehusase licenciar las tropas estrangeras y particularmente desarmar á las que hacen parte de la guarnición de Montevideo, ó retardase sin necesidad la ejecución de esta medida, el Plenipotenciario de la República Francesa declarará que ha recibido la orden de cesar toda intervención ulterior, y se retirará en consecuencia, en el caso de que sus recomendaciones y sus representaciones quedasen sin efecto.

Art. IX. Á virtud de haber declarado el gobierno argentino que celebraría esta convención siempre que su aliado, el Excmo. Sr. Presidente de la República Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, estuviese previamente conforme con ella, siendo ésta para el gobierno de la Confederación una condición indispensable en todo arreglo de las diferencias existentes, procedió á solicitar su avenimiento, y el gobierno de la República Francesa a arreglar con dicho aliado de la Confederación la convención que la concierne. Y habiéndolo así obtenido el gobierno argentino, y verificado el de Francia aquel arreglo se ajusta y concluye la presente. Art. X. Habiendo declarado el gobierno de la Confederación, espontáneamente y de conformidad á sus constantes principios, que no son de la competencia del gobierno argentino, y sí de la República Oriental del Uruguay, los puntos relativos a los asuntos domésticos de ella, quedan éstos á la decisión del Excmo. Sr. Presidente de dicha república, Brigadier D. Manuel Oribe en la convención que celebre con el gobierno de Francia.

Art. XI. Queda entendido que los títulos y denominaciones dadas en cada uno de los textos de los dos ejemplares de esta Convención á las autoridades en la República Oriental, no imponen obligación alguna á las dos partes contratantes, pues el gobierno argentino reconoce por

presidente del Estado Oriental del Uruguay al Excmo. Sr. Brigadier D. Manuel Oribe, y mira solamente una autoridad de hecho en la que manda en Montevideo y el gobierno de la República Francesa reconoce por gobierno en Montevideo á la autoridad que allí manda, y mira en el Excmo. Señor Presidente D. Manuel Oribe solamente el carácter de Brigadier.

Art. XII. Mediante esta Convención queda restablecida la perfecta amistad entre el gobierno de la Confederación Argentina y el de Francia á su anterior estado de buena inteligencia y cordialidad.

Art. XIII. La presente Convención será ratificada por el gobierno argentino á los quince días después de presentada la ratificación del de la República Francesa y ambas se cangearán. En testimonio de lo cual los Plenipotenciarios firman y sellan esta Convención. En Buenos Aires, á treinta y uno de agosto del año del Señor mil ochocientos cincuenta. Felipe Arana. F. Le Predour.» (Registro Oficial, 1880, II, págs. 468-470).

El Tratado de Arana-Le Predour es la anuencia francesa al Tratado Arana-Southern. En virtud del mismo Francia debió desalojar el Río de la Plata, que de ahí en más fue un indiscutido *River Plate británico*. Para que no quedasen dudas al respecto, en el siglo XX hasta un club de fútbol argentino fue bautizado con ese nombre.

En sus artículos encontramos esto:

1) Cesan las hostilidades entre las fuerzas de campaña de Rosas y Oribe y las fuerzas orientales de la ciudad de Montevideo que estaban protegidas por Francia.
2) Francia procederá al desarme de la Legión Extranjera que defiende la ciudad de Montevideo.
3) Las tropas de la Confederación Argentina que secunden a Oribe se retirarán del territorio uruguayo hasta que regresen a Europa las tropas francesas. La evacuación de las tropas francesas se llevará a cabo en el plazo de dos meses. A ese término el ejército de la Confederación Argentina regresará al Uruguay.
4) Francia levanta su bloqueo a los puertos uruguayos, del mismo modo en que levantó el bloqueo el 17 de junio de 1848 sobre el puerto de Buenos Aires. Francia se obliga también a desalojar

Martín García. Francia saludará al pabellón argentino con veintiún cañonazos.

5) Los buques capturados se entregarán a sus dueños. Si hubiesen sido vendidos, el importe de los mismos. Los ingleses, más astutos, en el Art. 1ro. del Tratado Arana-Southern, accedían a la devolución de los buques argentinos que estuviesen en su posesión «tanto como fuese posible».

6) **«**El gobierno de la República Francesa reconoce ser la navegación del río Paraná una navegación interior de la Confederación Argentina y sujeta solamente a sus leyes y reglamentos**,** lo mismo que la del río Uruguay**,** en común con el Estado Oriental**.»** Francia queda así excluida de su acceso al Paraguay y a los puertos interiores de la Confederación**,** cosa que el Tratado Anglo-Argentino de 1825**,** ratificado por el Tratado Arana-Southern**,** no prohibía a Gran Bretaña.

7) Al igual que en el Tratado Arana-Southern, a la Argentina se le reconocía el «derecho de guerra» contra el Estado Oriental. Contra Gran Bretaña y contra Francia este derecho estaba condicionado a «discutirlo oportunamente». Pero en el caso de Francia, hay un adicional que no se halla en el Tratado Arana-Southern «sin que esta discusión pueda dar lugar a reclamos ulteriores de indemnizaciones por los hechos terminados.»

No era para menos. Francia había sufrido pérdidas durante doce años, y pasar la cuenta a la Confederación Argentina de tales gastos hubiese sido ocasión para una nueva intervención que tanto la Confederación Argentina cuanto Gran Bretaña querían impedir a toda costa.

8) Si las autoridades de Montevideo rehusasen licenciar a las tropas extranjeras y francesas que defendían esa plaza, o si retardasen la ejecución de la medida, Francia no podría volver a intervenir. El retiro francés era así definitivo.

9) Francia debía arreglar simultáneamente un tratado de paz con el General Manuel Oribe, aliado de Rosas. Con esto, el retiro de los franceses quedaba garantizado sin que motivo alguno pudiese reiterarlo.

10) Francia arreglaría con Oribe con prescindencia del gobierno argentino.
11) La Confederación Argentina reconoce como legítimo gobierno oriental al de Oribe, pero Francia no lo reconoce. A su vez, Francia reconoce como legítimo gobierno oriental al de Montevideo, *próximo a desaparecer cuando se produzca el retiro de las tropas francesas*. Con esto a Francia le quedaba prohibida una nueva alianza con cualquier sector uruguayo.
12) Se restablece una «perfecta amistad» entre Francia y la Confederación Argentina.
13) Se establece un plazo para la rectificación por el gobierno argentino, que es de 15 días después de la ratificación por el gobierno de Francia. Esto no fue posible porque el pronunciamiento de Urquiza del 1° de mayo de 1851 dejó sin efecto el canje de ratificaciones, las que en Francia tuvieron un atascamiento por la oposición que el tratado tuvo en la opinión pública francesa (Irazusta 1970: VI, 257). Tan es así que en el Registro Oficial, cuya colección hemos utilizado, después del texto del tratado encontramos esta nota aclaratoria: «Este tratado está pendiente». (Registro Oficial, 1880, II, págs. 468).

Al Tratado Arana-Le Predour del 31 de agosto de 1850 siguió el Tratado *Villademoros-Le Predour* del 13 de septiembre de 1850, firmado en el Cerrito de la Victoria, capital provisoria de las fuerzas del General Manuel Oribe en Uruguay. Con el mismo quedaron totalmente rescindidas las vinculaciones de Francia en Montevideo y en la República Oriental del Uruguay. Los franceses abandonaron, por lo tanto, las dos márgenes del Río de la Plata.

> «Los tratados de las repúblicas del Plata con el Plenipotenciario francés Le Predour —dice Julio Irazusta— reproducen en líneas generales los términos del arreglo anglo-argentino firmado por Arana y por Southern.» (Irazusta 1970: VI, 276).

Lord Palmerston, sucesor de Aberdeen, tuvo dos objetivos muy precisos con respecto a la cuestión del Río de la Plata: 1) Salvar el Tratado de 1825 y 2) Contener a los franceses en sus avances en la

región (Ferns, [3]1979: 231). El Tratado Arana-Southern y sus consecuentes —Arana-Le Predour y Villademoros-Le Predour— lograron tales fines con precisión y celeridad. Con esto —acota Ferns— la misión de Rosas había terminado (Ferns, [3]1979: 283).

Un acto desconocido es el requerimiento de ayuda a Gran Bretaña que Rosas formuló ante la sublevación de Urquiza. Como Urquiza había pactado su acción contra Rosas con Brasil y con Uruguay, Rosas pidió con urgencia la intervención inglesa para impedir la invasión del ejército imperial. Esto, nunca difundido y nunca comentado por los historiadores rosistas, se halla perfectamente acreditado en la obra *«Documentos para la historia integral argentina*.[1] Allí leemos lo siguiente:

> «La posición de Inglaterra frente al conflicto argentino–brasileño fue, en el primer momento, conciliadora, para evitar el enfrentamiento que perjudicaba a los comerciantes británicos de Buenos Aires y que implicaba una expansión de Brasil en la Banda Oriental.»

El ministro Palmerston escribe al cónsul británico en Río de Janeiro:

> (Confidencial)
>
> Foreign Office, noviembre de 1851
>
> «Señor:
>
> Tengo que encargar a usted exprese al ministro brasileño que habiendo aceptado el gobierno argentino los buenos oficios de la Gran Bretaña con la mira de llevar a cabo un ajuste pacífico de las diferencias entre el Brasil y Buenos Aires, el gobierno de Su Majestad espera que este ejemplo sea seguido por el gobierno del Brasil, y que se hallen medios para llegar a una solución satisfactoria sobre los puntos que al presente se disputan, y que se eviten de este modo los serios males que acarrearía un llamamiento a las armas a los estados que se hallasen envueltos en tal conflicto.»
>
> Palmerston

---

1. *Documentos para la historia integral argentina* (1981) Tomo 3, Centro Editor de América Latina , Buenos Aires, página 26.

En el mismo texto leemos que Lord Palmerston se ocupó de una nota de Mr. Southern (quien firmó con Arana el Tratado Arana–Southern), en la que a nombre de Rosas pedía con urgencia la intervención inglesa para impedir la invasión del ejército imperial.

> «Lord Palmerston, con su sagacidad y perspicacia elevó dicha nota al Consejo de la Corona, quien después de haberlo oído y tomado conocimiento de todo lo que sucedía, decidió que Brasil estaba en su perfecto derecho de que cesase el gobierno de Rosas y que así se comunicase a los agentes ingleses en las repúblicas del Plata para que conservasen la más estricta neutralidad en todos sus procederes.»

En consecuencia Gran Bretaña era una vez más autora de la guerra o conservadora de la paz entre los países sudamericanos, y resolvía la continuidad o terminación de sus gobiernos. La dependencia hacia Gran Bretaña en lo internacional y en lo interno ha sido, de esta manera, decisiva. Por eso permanece ignorada.

Francia debió desalojar para siempre el Río de la Plata. Gran Bretaña, en cambio, se aseguraba lo que el profesor Richard Gillespie, de la Universidad de Warwick, denomina sin reparos «Argentina británica» (Gillespie, 1987: 22).

Recientemente la Universidad de Londres ha editado una obra en tres tomos titulada *Argentina gesta británica* (1998). Su autor es una persona llamada J. Fernández Gómez, que con toda displicencia sustenta la tesis de que la Argentina fue hecha por y para los británicos.

Capítulo XXXIII

El País reemplazado

El censo de 1895 acredita matemáticamente que Argentina es un país reemplazado en su población y en su estructura económica y financiera

A medida que la cadena de la ecuación se iba extendiendo en eslabones, la denominación del país original iba siendo reemplazada. Con esto se lograba separar al hombre de su lugar de nacimiento. Los recuerdos pertenecían a nombres que ya no estaban. En consecuencia, el desarraigo avanzaba y con esto se perdía todo lo ancestral, todo lo nativo y todo lo español.

El Congreso de Tucumán declaró la Independencia de las "Provincias Unidas de Sud América" el 9 de julio de 1816. Es decir, que la independencia proclamada se refería a todo un continente. La constitución dictada por el mismo Congreso el 30 de abril de 1819 también se refiere a un país que denomina "Provincias Unidas en Sud América". En cambio, la Constitución sancionada el 24 de diciembre de 1826 por el Congreso General Constituyente (1824-1827) tiene por título "Constitución de la República Argentina".

El nombre "República Argentina" no tenía precedente. Aparece recién aquí. Sin entrar en sutilezas, se imponen dos observaciones: 1) el título no tiene referencia a un ámbito geográfico; 2) la palabra "república" se refiere a una forma de gobierno, no a una forma de Estado. El gobierno nacional así organizado no subsiste y el 18 de agosto de 1827 el Congreso Constituyente se disuelve. La primera República Argentina ha durado apenas ocho meses. El nombre no ha arraigado.

El Congreso Constituyente de 1853 dicta dos constituciones, la del 1° de mayo de 1853 y su complementaria económica del 9 de diciem-

bre de 1853. En ambas el nombre del país es el de “Confederación Argentina”. Es un nombre preciso y que responde a la tradición histórica provincial. “Confederación” es una forma de Estado que es visceral a la geografía provincial. La referencia a la geografía continental ha desaparecido, pero al menos gravita la tierra de las comarcas o provincias en las cuales la constitución debe regir.

La convención de 1860 adopta denominaciones indistintas “Provincias Unidas del Río de la Plata”, “República Argentina”, “Confederación Argentina”, “Nación Argentina”. Por el artículo 35 de la Constitución de 1853 —modificada en 1860, 1866 y 1898— todas estas denominaciones tienen igual validez. Pero el uso de “República Argentina” se generaliza internamente y en el exterior. De esta manera la forma de gobierno tiene primacía sobre la tierra y sobre los hombres que la habitan. La consecuencia es que, en el vocabulario corriente, el país (*pagus*) y el sitio (*situs*), la región (*regio*) y la patria (*natale solum*) y su patrimonio se convierte en una *abstracción subalterna*. De esta manera, a través de una denominación impropia tenemos un Estado donde el territorio y todo lo que contiene económicamente y expresa culturalmente no gravita sobre quienes en él nacen y en él viven. El derecho a la propiedad no cuenta. La patria, raíz de patrimonio, se concibe entonces como un adjetivo calificativo. No se constata por la casa propia construida sobre un pedazo de tierra propia. Se percibe como una idea quimérica e ideal. Apenas se atisba por los colores tenues de su bandera y por la música melódica de su himno.

Así, con la geografía ausente y con el arraigo nativo inexistente, nuestro Estado en el orden internacional es un bien casi mostrenco. No pertenece a quienes en él nacieron, hicieron y lucharon para defender lo suyo. Pertenece a quienes, a través de una formalidad jurídica vacía de derecho natural y de justicia elemental, se la apropiaron primero y la negociaron después. Apropiación y negocio inmoral, ilegítimo e ilícito. Hecho a expensas de los genuinos propietarios. Por eso *masacre* y *sustitución* son las dos palabras que sintetizan el neocolonialismo en la Argentina. Masacre del indio y su reemplazo por el mestizo gaucho. Masacre del gaucho y su reemplazo por el inmigrante europeo. Masacres de inmigrantes europeos y de los ar-

gentinos hijos de ellos y su reemplazo por la inmigración amarilla indiscriminada que promovió el gobierno del "Proceso" (1976-1983).

¿Qué conciencia nacional y qué futuro pueden formarse sobre tal mejunje?[1]

Retomamos el tema. Alberdi advirtió sobre la gravedad de este problema en los últimos años de su vida. Lo hizo con términos descarnados y sin eufemismos: "gobernar es poblar, pero sin echar en olvido que poblar puede ser apestar, embrutecer, esclavizar, según que la población trasplantada o inmigrada, en vez de ser civilizada sea atrasada, pobre, corrompida..." "Hay extranjeros y extranjeros". "Todo lo que es civilizado es europeo, al menos de origen, pero no todo lo europeo es civilizado". "Pero poblar no es civilizar, sino embrutecer, cuando se puebla con chinos y con hindúes de Asia..." "En este sentido eran nacionales las aprensiones de los Egañas de Chile, de los Rosas en Buenos Aires, de los Francia del Paraguay, cuando temían los efectos de las inmigraciones de Europa..." "Londres, París, encierran más barbarie que la Patagonia y el Chaco, si se la contempla con las capas o regiones subterráneas de su población".[2]

---

1. Con respecto a estas cuestiones, en los temibles días del "Proceso" leíamos noticias como éstas *"Familias laosianas están desde ayer en Río Negro"* (*La Nación* 25/9/79, pág 18); *"Procúrase readaptar a 83 refugiados laosianos"* (*La Nación* 13/6/80, pág. 12); *"Problemas en Mendoza con los refugiados laosianos y vietnamitas"* (*Clarín* 12/1/80); *"Laosianos radicados en San Juan retornan por falta de adaptación"* (*La Nación* 27/1/80, pág. 14); *"Otro incidente con refugiados laosianos"* (*Clarín* 24/9/80, pág. 6); *"Están en el país los primeros refugiados vietnamitas"* (*La Nación* 15/9/79, pág. 1); *"Llegaron refugiados de Laos y Camboya"* (*La Nación* 15/10/79, pág. 4); *"Familias asiáticas se radicarán en Bahía Blanca"* (*La Nación* 10/10/79); *"Llegan refugiados del sudeste de Asia. Es el primer grupo de mil familias que residirán en el país"* (*La Nación* 14/9/79, pág. 1); *"Radicación de japoneses en el sur de Buenos Aires"* (*La Nación* 8/8/79, pág. 19); *"Problemas en Mendoza con los refugiados"* (*Clarín* 12/1/80); *"Argentina aceptaría recibir a 300 familias asiáticas"* (*Diario Popular* 23/6/79, pág. 2); *"La explotación minera en La Rioja le interesa al Japón"* (*La Nación* 18/8/80, pág. 5); etc., etc. Los incidentes estaban referidos a distintas depredaciones que brutalmente hacían los singulares extranjeros. En especial los diarios comentaban la caza de perros y de gatos domésticos que los recién venidos ejecutaban con total desaprensión para matarlos y preparar comidas *"que no son precisamente tradicionales en la Argentina"* señala *Clarín* del 12/1/80. La noticia destaca igualmente la exagerada ingestión de bebidas alcohólicas por parte de los refugiados. Tal era la inmigración de "Alta calidad" que Albano Harguindeguy, Ministro del Interior de Videla, se enorgullecía de haber radicado en el país para conmemorar el centenario de la Ley de Inmigración y Colonización N° 817 promulgada en 1876 por el Presidente Nicolás Avellaneda (*La Opinión* 20/10/76, pág. 13). Coetáneamente comienzan a publicarse dentro de los límites que señala la censura de prensa, las listas de argentinos secuestrados y desaparecidos.

2. Alberdi, Juan B.(1914) *Gobernar es poblar*, Valparaíso, 1° de mayo de 1852, en *Las Bases*, Ed. Francisco Cruz, Buenos Aires-Barcelona, pág. 17; XX-XXII.

El tránsito de la Argentina del siglo XIX al siglo XX nos demuestra que la sociedad tradicional hispano-indiana ha desaparecido. Solamente quedará y con limitaciones, en la metafísica del lenguaje de Lugones. De un Leopoldo Lugones que, paradójicamente, piensa en París, redacta en Londres y publica en Buenos Aires, como nos lo confiesa su hijo en la Información Preliminar de *El Payador.*[1] Leopoldo Lugones fue el redactor de la proclama revolucionaria del 6 de septiembre de 1930, dirigida "Al pueblo de la Capital." No al país...

La Argentina reemplazada tiene otra composición humana. El segundo censo nacional (1895) nos da estas cifras:

1. Población total: 4.044.911 habitantes.
2. Concentración urbana: 43%. Dentro de este porcentaje 663.854 personas viven en Buenos Aires que, por consiguiente, ya no es la "Gran Aldea" que inmortalizará la pluma de Lucio Vicente López.
3. La inmigración es del 26% de la población total. Asciende a 1.094.527 extranjeros de los cuales 492.636 son italianos. El fenómeno y sus consecuencias dará años más tarde argumento para dos folletos: *La italianización de la Argentina* y *La inmigración de pizzería*.
4. De 3.245.888 personas adultas, 1.766.184 son analfabetos.
5. La población ocupada alcanza al 41% del total, distribuida de la siguiente manera:

   a) 1.350.000 trabaja en las ciudades. La actividad de estos trabajadores urbanos se integra de este modo: 225.000 servidores domésticos; 100.000 jornaleros en "changas" varias en puertos y ferrocarriles; 100.000 jornaleros en tareas de construcción, carpinterías, imprentas y manejo de las incipientes máquinas; 120.000 costureras domiciliarias; 40.000 tejedores y tejedoras en minúsculos tallercitos. Obreros de la industria y del comercio: 366.000 distribuidos entre los frigoríficos ingleses y 23.000 en pequeñas empresas de comercio e industria, todas ellas de propiedad de extranjeros.

---

1. Lugones, Leopoldo (1961) *El Payador*, Ediciones Centurión - Buenos Aires, pág. 5.

b) 1.110.000 laboran tareas rurales, que se distribuían aproximadamente de la siguiente manera: 75.000 hacendados; 102.000 propietarios dedicados a la agricultura; 68.000 arrendatarios, también agricultores; 125.000 propietarios de predios dedicados a explotaciones agropecuarias diversificadas.

“En esas estancias, chacras y granjas, había 134.000 mensuales o sea operarios que trabajaban de un modo estable o permanente”.

“El resto de los trabajadores rurales, 730.000 calificados en este censo como sin ocupación definida, eran peones, reseros, arrieros, carreteros, conductores, domadores, alambradores, boteros, hacheros, aradores, segadores, cosechadores” (Pérez Amuchátegui, V, 1969: 5-XLV, 5-XLVI, 5-XLVII).

En la fuente de la cual tomamos estas estadísticas se destacan los siguientes párrafos:

“El mapa de los ferrocarriles, al finalizar el siglo, permitía ver con claridad el propósito de centralizar en Buenos Aires la enorme red, a fin de facilitar la exportación de materias primas por el puerto, llevarlas a Inglaterra por empresas marítimas subsidiarias, elaborarlas en fábricas británicas y distribuirlas nuevamente en la Argentina, dando así pingües utilidades al consorcio financiero, que vinculaba el ferrocarril, el vapor y las fábricas.

[…] Sistemáticamente los ferrocarriles anularon las posibilidades industriales del interior, tanto para asegurarse tráficos como para evitar toda competencia con las manufacturas británicas, a través de ellos fue posible movilizar la producción primaria, ya que las líneas cubrían las regiones cerealeras y de ganado fino. Los frigoríficos y los acopiadores de granos fueron los más robustos clientes”.

Con relación al capital realmente aportado por los británicos:

“La línea a Neuquén fue concedida al ferrocarril Sud cuando parecía inminente la guerra con Chile... con el pretexto de que el tendido era antieconómico y lo hacía como un sacrificio para la defensa de la Nación”.

La empresa, conforme lo demostró documentadamente Ricardo M. Ortiz, recibió:

1. Gratis y con exceso las tierras para el tendido de vías y obras.
2. Exención durante 15 años de cumplir con los Reglamentos de tráfico ferroviario (es decir, hacía lo que quería con el transporte de personas y cosas).
3. Exención impositiva por 50 años que finalizaba en 1947.
4. 756.000 pesos oro (no reintegrables) para la construcción de obras suplementarias en Bahía Blanca y facilidades de toda clase que daría la Provincia de Buenos Aires para construir ramales internos. La Nación Argentina se haría garante del cumplimiento de las franquicias y donaciones que debía hacer la Provincia para el caso de que ésta no las acordase.

Ante el escándalo de este contrato, Aristóbulo del Valle dijo en la Cámara de Diputados en 1895: “En dos o tres años la Nación le ha pagado el costo del ferrocarril del Neuquén” (Pérez Amuchástegui, V, 1969: XLVII).

Y en lo que hace al “progreso” que trajo el capital británico se recuerda un ejemplo de Scalabrini Ortiz que ha adquirido jerarquía clásica:

> “En 1872 había en Mendoza industrias que ya no existen. En la memoria del ministerio del Interior de 1872, por ejemplo, se habla de la gran fábrica de vidrio creada por don Luis Caillet Bois, que dirigían Francisco Civit y Angel Cerretti. El vidrio va hoy a Mendoza remitido de Buenos Aires. Así el Pacífico tiene flete de botellas vacías de Buenos Aires a Mendoza y flete de botellas con vino de Mendoza a Buenos Aires. El gobernador de Mendoza, doctor Rodolfo Corominas Segura, cuya ocupación permanente ha sido la de asesor legal del Ferrocarril Pacífico, propuso, durante su actuación legislativa, que todos los vinos argentinos se embotellaran en la región de origen, con el oculto propósito de aumentar aún más ese tráfico inusitado de botellas vacías y de botellas llenas. La fábrica de Caillet Bois, que prosperaba bajo el régimen de las carretas, cayó ultimada por la potencia letal de las tarifas del Ferrocarril colonial construido para maniatar, no para crear o estimular. Pues, como exactamente dice Allen Jutt en *This final crisis*: “La construcción de los ferrocarriles en las colonias y países poco desarrollados no persiguen el mismo fin que en Inglaterra, es decir que no son parte —y una parte esencial— de un proceso general de industrialización” (Scalabrini Ortiz, 1958: 265).

En la época que estamos considerando —fines del siglo XIX— las importaciones argentinas desde Gran Bretaña alcanzan el porcentaje más alto del período: 58%. Gran Bretaña es también el área geográfica que monopoliza la totalidad de compra de nuestra producción agropecuaria. La destina a consumo propio o la revende como distribuidora mundial.

La Argentina, después de un siglo de presuntuosa vida independiente, es un país que no tiene capacidad de impulsión ni de maniobra. No puede contratar con el exterior, sólo puede adherirse a lo que desde Londres le insinúan. Tampoco puede planificar su política interna, debe aceptar todo lo que le indican que está en contra de su estabilidad y crecimiento. De Provincia de España ha pasado a ser, dentro de la Inglaterra Imperial, una Municipalidad de extensión territorial muy grande. Pero una Municipalidad y nada más que eso. A esta Municipalidad Argentina se le adjudicaron dos objetivos muy concretos:

a) Darle alojamiento a toda la población que en Europa sobra y absorber a todos los elementos irreductibles que en Europa molestan. Algo así como una Liberia blanca. Para ejecutar este plan de trasplante poblacional los argentinos hijos del país deben desaparecer matándose en guerras incomprensibles para ellos y provocadas artificialmente por una burda imitación de ideales políticos.
b) Conformar un automatismo laboral que actúe como un "zompopo" en la división internacional del trabajo diseñada por la política inglesa e impuesta aquí como una "Ley natural." Conforme a ella la Argentina tendría que aceptar como "destino manifiesto" el de proveer materias primas de bajísimo costo laboral e importar manufacturas cada vez más caras para elevar el nivel de vida de los trabajadores anglicanos y formar el gran capital monetario de ese país.

Con esta política, los nietos supervivientes de Martín Fierro y los inmigrantes que se les adicionan para trabajar en la pampa húmeda y en el litoral tenían sus remuneraciones cortadas de antemano y por lo tanto limitadas todas las posibilidades de consumo para el decurso de su vida. Con este sistema, la Argentina y el Uruguay se dividirán en estamentos

rígidos. Estructuras sociales impenetrables y casi todas pobres en comparación con la riqueza potencial del país. La oligarquía terrateniente y exportadora estará compuesta por adinerados que son a la vez titulares de un patrimonio intelectual y cultural, que es una deshilvanada cursilería. Son cipayos con plata que no saben ser propietarios, ni gerentes siquiera, serán simples capataces de verborrágica alabanza y servil sometimiento a su patrón británico.

La clase media constituirá un coro, donde la voz del "tenor" será la del empleado ferroviario; la del "barítono", la del empleado de comercio y la del "bajo" la de los empleados públicos de correos, policía y tribunales. Actuarán como "sopranos" las maestras que quedarán roncas por cantar un aleluya a los libros de Samuel Smiles que es el breviario y el misal del capital inglés. El peón rural y el changarín urbano serán los espectadores del paraíso del teatro, ubicado en míseros ranchos con malaria o en mugrientos conventillos con tuberculosis.

Esta sociedad la hará posible la existencia de las felices castas de S.M. Británica y asegurará que Manchester, Sheffield, Liverpool, Birmingham y Edimburgo continúen produciendo sus manufacturas a pesar de estar emplazadas en un territorio donde las únicas materias primas son rocas y neblina. Alberdi, autor inconsciente del extremo rioplatense de la ecuación anglo-argentina dirá en las *Las Bases* que Gran Bretaña alcanzó "la moralidad religiosa por la industria". Tenemos así una derivación impensada de la ecuación: "la religión de la industria inglesa a costa de un teísmo e individualismo del campo argentino". Y decimos "teísmo e individualismo" porque aquí es necesario abordar un tema que todos esquivan: ¿cuál fue la verdadera religión de la campaña argentina en el siglo XIX?

E.S. Giménez Vega[1] lo explica muy bien: "La evangelización de las campañas argentinas no existió. Ni existe (escribe en 1961). El clérigo fuera de sus horas de culto se dedica a la política, a la amistad beneficiosa, al ocio del juego y junto a la cruz del campanario se levantan las antenas sensuales de la televisión... la holganza había cumplido su acción desmoralizadora." Entonces, prosigue este insig-

1. Giménez Vega, E.S. (1961) *Vida de Martín Fierro*, Ed. Peña Lillo, Buenos Aires, págs. 18-19, 22.

ne escritor, “la campaña se nutre con elementos de religión primitiva, impresos fuertemente en las almas vírgenes y reducen la liturgia a una simbología elemental. Pero contrastando con la deficiencia de adoctrinamiento, los fundamentos religiosos sobre los que el gaucho establece su vida, son inamovibles y no tienen tergiversación, la conciencia dogmática del gaucho se cierra en la fe en Dios”. Pero ¿en qué Dios, preguntamos nosotros? Y el autor que transcribimos contesta con una observación originalísima. Constata que el Dios de Martín Fierro (arquetipo del hombre de campaña) es un posesivo singular que nada tiene que ver con el “nuestro” del catolicismo: Es así, dice, que en el poema leemos: “Pido a *mi* Dios que me asista...”, “Y pedí a *mi* Dios clemente...”, “Pido perdón a *mi* Dios”.

Consideramos que el tema debe ser evaluado como corresponde. Y en primer lugar por nuestra Iglesia Católica, Apostólica y Romana.

Volvemos al asunto que estábamos tratando. La sociedad argentina, durante la dominación española estaba compuesta por comerciantes en las ciudades y por libres nómades en los campos, que eran los gauchos. La Revolución de Mayo conforma un patriciado de estancieros ganaderos que exportan vacunos a Gran Bretaña por el Atlántico, el *mare nostrum* del imperio inglés.

La agricultura es insignificante. Hasta 1876 los viejos molinos no alcanzan para moler todo el trigo que para el consumo interno se necesita. Por eso hasta ese año se importa harina que proviene de los Estados Unidos. Pero a partir del año señalado comienza la inmigración en gran escala y con ella la agricultura. Ya hemos dicho que en ese año Avellaneda promulga la ley N° 817 referida en su primera parte a la inmigración y en la segunda parte a la colonización. La inmigración, como ya hemos visto, llega a raudales. Pero la colonización que prescribe la ley no se realiza. Los inmigrantes que llegan tan sólo son portadores de la fuerza de su trabajo y de mucho idealismo y esperanza. Pero no tienen dinero para comprar tierras.[1] Tampoco hay un servicio público de crédito que les permita comprar unas rudimen-

---

1 . Constitución del 9/12/1853, Art. 8, Título II. Ver exposición de motivos de su autor, Mariano Fragueiro, en: *Convención Nacional y Congreso Constituyente de 1853*, Ed. Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires, 1898, págs. 484-492.

tarias herramientas. Por consiguiente no podrán cultivar una parcela de tierra propia, sino que deberán conchabarse, a la par de los hijos del país, en una extensión grande de tierra ajena. Se separa al trabajador de la tierra en que trabaja, de la misma manera en que el exportador de Buenos Aires, excluirá al dueño de la tierra de la comercialización de sus cosechas.

A diferencia de lo que en esa época ocurre en los Estados Unidos, donde una equitativa distribución del inmenso oeste transformará a millones de inmigrantes en millones de propietarios arraigados en "ranchos", en "granjas" y en "haciendas", en la República Argentina las tierras de cultivo sólo serán propiedad de los ganaderos que cambian de tarea o de una minoría que podrá comprarla a los que ya la tienen a un enorme precio. Gastón Gori, estudioso de estas cuestiones nos da cifras:

- Desde 1870 hasta 1890 ingresaron al país 1.500.000 inmigrantes.
- En vísperas de la guerra de 1914 ese caudal continuo totaliza 3.000.000 de personas.

Aplicando una política distributiva similar a la norteamericana, debieron formarse 600.000 chacras. En cambio en 1914, señala este autor, existían tan sólo 76.212 chacras.[1] En lugar de la verdadera colonización que entregaba la tierra en propiedad a los colonos, aparecen las figuras del *arrendatario*, el *aparcero* y el *mediero*. De esta forma los inmigrantes quedan en relación de dependencia y con míseros ingresos. Su destino en nada difiere del de los nativos argentinos. Ambos conformarán una masa de mano de obra siempre disponible. Barata, proletaria y resignada. La tierra, pues, no es para quien la trabaja, de la misma manera que el comercio de los frutos de la tierra no es para sus propietarios. "Los labradores, dice Gastón Gori, reciben cualquier dinero por sus trigos y venden a precios ínfimos sus cosechas...", "por sus cortos fondos" necesitan adelantos de dinero y el resultado es "verse sin granos y tal vez empeñados al fin de la cosecha" (Gori, [3]1977: 43).

1. Gori, Gastón ([3]1977) *Inmigración y Colonización en la Argentina*, EUDEBA, Buenos Aires, pág. 98.

Como consecuencia de todo esto, la necesidad de tierras para trabajar provoca un aumento en los precios que deben pagar los arrendatarios, aparceros y medieros para alquilar la tierra que habrán de utilizar. "El aumento de los arrendamientos, dice Gori, genera pobreza en los agricultores, inestabilidad y despoblación continua del campo. […] En 1933 el 64% de las chacras existentes eran trabajadas por arrendatarios y medieros..." (Gori, ^{3}1977: 100).

Ratificando todo lo anteriormente expuesto, Juan Álvarez dice en su obra ya clásica *Las Guerras Civiles en la Argentina*:

> "El censo nacional de 1895 reveló que nuestra legislación agraria no era muy favorable para la incorporación definitiva de los inmigrantes extranjeros, ni habría evitado la persistencia del latifundio del que resultaron ser propietarios por cada mil hectáreas:

En la Argentina	103
En Italia	145
En Francia	224

> Dicho de otro modo: los países de donde nos vinieron más inmigrantes ofrecían a sus súbditos mayor posibilidad de ser propietarios que en nuestro suelo".[1]

> "Dentro de este diagrama el cultivo de los cereales aumenta en función de las necesidades de los países extranjeros que los requieren. Esto produce un auge de la pampa húmeda: Buenos Aires, Santa Fe, Entre Ríos y Córdoba. No obstante ello, las nuevas tierras incorporadas por la campaña del desierto mantendrán intactos y aún incrementarán el caudal ganadero y su poder político. En 1900 el 50,9% de las exportaciones argentinas corresponden a la agricultura y en 1912 ascienden al 57,9% frente al 39,1% de la ganadería" (Pérez Amuchátegui, V, 1969: 224).

A partir de 1907 capitales norteamericanos incursionan en la industria frigorífica radicada en nuestro país.

> "Los norteamericanos pagaban precios muy altos a los ganaderos y a la vez inundaban con carne barata la plaza de Londres, de manera tal

---

1. Álvarez, Juan (^{3}1938) *Estudio sobre las guerras civiles argentinas*, Ed. Círculo Militar-Biblioteca del Oficial, Buenos Aires, pág. 118.

> que la suba de precios de compra en la Argentina tenía como contrapartida la baja del precio del consumidor londinense por un exceso de ofertas norteamericanas en esta plaza. Entonces las compañías de capitales ingleses solicitaron al gobierno argentino su intervención...”.[1]

En junio de 1909 Carlos y Manuel Carlés presentaron un proyecto de ley contra los trusts norteamericanos en el negocio de los frigoríficos ingleses. “Nuestros amigos los ingleses —decían ambos legisladores— hace rato que nos están poniendo alerta sobre el peligro yanqui”. Nacía una porción anglicana del “nacionalismo argentino”, que curiosamente coincidiría, con el paso de los años, con la posición política del Partido Comunista Soviético en la Argentina.

Coetáneamente, en los Estados Unidos, Henry Ford da comienzo a la fabricación de automóviles en serie. Entre nosotros esa industria había comenzado antes: en 1901 la firma Celestino Delgado construye el primer automóvil argentino con un motor de 6 H.P. (Pérez Amuchátegui, V, 1969: 225). Ningún miembro del Congreso tuvo la iniciativa de proyectar una ley de promoción o de fomento para la industria que habría de transformar el siglo. Lo ocurrido con Osvaldo Magnasco parece que había sido aleccionador.

En el año 1901 el Dr. Osvaldo Magnasco, Ministro de Justicia e Instrucción Pública en la segunda presidencia del Gral. Roca (1898-1904), proyecta un plan de estudios acorde con el siglo que se inicia. El plan consiste en implantar los rendimientos de mecánica y carpintería en los programas de enseñanza. Esto es, un conocimiento básico de la máquina a vapor, de la electricidad incipiente y del motor a nafta que había hecho posible el automóvil, un carro sin caballos. El plan no conviene a la ecuación económica anglo-argentina. Por lo tanto, al Ministro Magnasco hay que suprimirlo; habrá que transformarlo en un muerto civil que conserve la vida biológica como un escarmiento ejemplarizador. Pero que desaparezca de la vida pública por insolente, por temerario y atrevido. Para esto se hecha mano al método usual: el Ministro Magnasco es acusado de “corrupto”, de malversador de caudales públicos. La “malversación” consiste en que

---

1. Galán, Beatriz B. (1967) *Derecho Agrario*, Tomo II, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires, pág. 65.

el ministro ha enviado a reparar una biblioteca rota y vieja de su casa a los talleres de la Penitenciaría Nacional. Se derivó la cuestión a una interpelación del Congreso. La interpelación tiene lugar el 21 de julio de 1901.[1] El ministro salió airoso y explicó la infamia de su acusación. Pero tres días después renunció a su cargo, a su cátedra en la Facultad de Derecho, y fue radiado de la vida pública. Una tarde se encontró con el entonces estudiante Roberto Repetto —que después sería Presidente de la Corte Suprema—, quien le dijo: “Dr. Magnasco, usted no sabe cuánto se lamenta su alejamiento de la Cátedra; debería volver a la facultad, usted es irremplazable”. Magnasco contestó: “Estoy poniendo en práctica un sabio precepto antiguo: me hago el muerto para que no me maten”.[2]

Este episodio describe una estructura y una época con más dramatismo que cualquier estadística. Una persecución que no es frecuente ver en el vademécum de los despotismos modernos. Recordarlo estremece. Y constatar que estos procedimientos aún no han sido erradicados, desespera.

*****

En 1900 en los festejos del centenario se presenta internacionalmente a la Argentina reemplazada. Destacadas personalidades dan su opinión sobre el país que se les exhibe.

El príncipe Luis de Orleáns y Braganza fue terminante:

> “En la lucha decisiva por la hegemonía comercial del Plata, los ingleses, como siempre, llegan primero... Su dominio son los negocios. Por algunas individualidades poderosas imponen su tutela al comercio argentino, por sus capitales acaparan las empresas realmente provechosas. Son suyos los principales bancos de Buenos Aires, ferrocarriles, los docks del puerto, los grandes saladeros, las compañías frigoríficas... Carnes, lanas, azúcar, trigo, pieles, madera; todo pasa por sus manos. *Tratan a la Argentina como colonia*. Evitan mezclarse a los “nativos”, desdeñosos de la fastuosa vida de la capital. Ellos han insta-

---

1. Columba, Ramón (1951) *El Congreso que yo he visto*, Tomo III, Ed. Columba, Buenos Aires, pág. 60.
2. Diario *La Prensa*, 12 de noviembre de 1976. Sección *Esto pasó*.

lado sus deportes en Hurlingham, a una hora de la ciudad. Muchos de ellos viven en alegres cotages rodeados de jardines... Su flota acapara la más grande parte de la exportación del país".

Jules Huret, también francés, no fue menos asertivo:

"Las viejas familias criollas que no formaban más que una ínfima minoría fueron desbordadas paulatinamente por la ola creciente de los extranjeros... Convertidos en argentinos al cabo de una generación, enriquecidos por el contrabando, el comercio de pieles y lanas o la especulación sobre tierras... penetraban por medio de casamientos en la sociedad criolla".

Esa penetración en la sociedad criolla por Inglaterra a través de casamientos fue otra carta de triunfo de Beresford y Withelocke después de sus derrotas. Un ejemplo: en la bien documentada obra de Enrique Williams Álzaga *La fuga del General Beresford*, leemos que después de la reconquista del 12 de agosto de 1806 Liniers dispone la internación de un elevado número de oficiales ingleses en Chascomús. Allí el servicio de S.M. siguió por medio de vínculos nupciales.[1] Scalabrini Ortiz recuerda que en 1872 los "financistas ingleses se habían pegado a Chascomús como una garrapata ahíta y satisfecha" y que desde allí "poseían influencia suficiente como para contrarrestar los impulsos materiales y espontáneos de los organismos nacionales" (Scalabrini Ortiz, 1958: 43).

---

1. La crónica social nos ha presentado apellidos muy ilustrativos al respecto en primeras damas argentinas: Illeana Bell y Beatriz Hartridge, las respectivas esposas de los presidentes de facto Alejandro Agustín Lanusse y Jorge Rafael Videla.

Capítulo XXXIV

Un intento para detener la involución

El gran desafío y la gran decisión que intentaron frenar la involución argentina: 1943-1955 y 1973-1976. Gran Bretaña promueve los derrocamientos de los gobiernos de Perón: masacres de 1976 para reimplantar la Argentina Británica

Antes de hablar de un final "posible" será preciso aportar los instrumentos de una prueba documental que respalde nuestra aseveración de que el intento de contrainvolución, lo realizado por el presidente Teniente General Juan Domingo Perón, fue aniquilado por la restauración de la Argentina británica, que implicó una tierra arrasada y un pueblo condenado a la miseria y a la marginación.

Y decíamos "posible" en razón de que el devenir histórico hace que nos encontremos cada día con nuevos elementos para incorporar a este estudio. No se trata de complementos accidentales, sino de temas que pertenecen directamente al tronco de este trabajo. Por eso el final es simplemente "posible", nunca definitivo.

Lo que sigue fue escrito en Suipacha, en diciembre 16 de 2001. Vísperas de las Navidades, esto es, de la natividad o nacimiento de Nuestro Señor Jesús Cristo de ayer, de hoy y de mañana. De siempre. Y del nacimiento también de todos los niños que formarán las generaciones sucesivas de nuestra tierra.

> "En estos días la involución argentina, cuya proveniencia y desenvolvimiento hemos analizado en estas bien documentadas páginas, ha llegado a su cenit. Inmovilizados en los bancos oficiales y privados los ahorros de todas las personas domiciliadas en este territorio, y las remuneraciones y haberes jubilatorios, el país ha quedado sin circulante monetario. El dinero líquido, que es nuestro, ha sido confiscado. No en el sentido clásico que es "privar de sus bienes a algún reo y aplicarlos al fisco", sino en la realidad de la Argentina, donde la involución con-

siste en despojar a los argentinos que trabajan honradamente de sus propiedades, para transferirlas a la banca extranjera y usuraria nacional. La advertencia que con precisos versos hizo Bartolomé Hidalgo en 1821 se ha conservado matemáticamente, a partir del 8 de julio de 1989:

"Y en su lugar yo no veo

sino un eterno rencor

y una tropilla de pobres

que metida en un rincón

canta al son de su miseria

¡no es la miseria un mal son!"

En esto somos reiterativos porque es imperioso serlo. La tesis del teorema que hemos presentado en este estudio se ha cumplido cabalmente en todas las etapas de su desenvolvimiento. Ellas fueron las siguientes:

I. Desde 1711 hasta 1852: período que por primera vez se analiza a través de los *hechos y actos de Hispanoamérica* que fueron *consecuencia de las vinculaciones, acuerdos, planes y tratados internacionales*, signados por Gran Bretaña, Portugal, España, Francia, Holanda, Austria, Rusia, Prusia y los Estados Unidos de Norteamérica.

Hispanoamérica fue *objeto* y no *sujeto* de tal quehacer internacional. A quienes intentaron erradicar el mismo y actuar por derecho propio de sus pueblos y comarcas los hemos llamado *Rebeldes y Renegados*.

II. Desde 1852 hasta 1943 y tiempos coetáneos a la finalización de la segunda guerra mundial: es el período donde se perfecciona la *subordinación jurídica* a Gran Bretaña e intereses anglosajones americanos asociados. A quienes intentaron rebelar a las naciones hispanoamericanas contra una independencia formal, nunca sustancial, los hemos denominado *Ariscos y Encabritados*. En Argentina fueron tales desde Mariano Fragueiro y Juan Pujol en el siglo XIX hasta Manuel Ugarte, Lisandro de la Torre y Benjamín Villafañe en la primera mitad del siglo XX.

III. Desde 1943 hasta 1955: tiempo en el cual toda Hispanoamérica, e incluso Brasil por común impulso, intentan transformar las independencias formales-adjetivales de sus países en realidades ontológicas.

Es el período en que Hispanoamérica, Argentina y Brasil realizan el conato de un *gran desafío* y una *gran decisión*, cual es lograr la independencia sustancial de América Hispánica y América Hispano Lusitana haciendo un solo país.Abarca la acción y el pensamiento de José Vasconcelos y Lázaro Cárdenas en México hasta Juan Domingo Perón en Argentina, José Ibáñez del Campo en Chile y Getulio Vargas en Brasil.

IV. Desde 1955 hasta nuestros días en 2002: comprende la reacción bestial, salvaje y depravada que exhibe la concentración de los intereses británicos y anglo-norteamericanos fusionados, frente al gran desafío y la gran decisión de Hispanoamérica y de Ibero América de ser el país que naturalmente debe ser. Ello, frente a la inalterable conquista jurídica, económica y financiera a que nos somete la acción y el plan anglicano WASP. Esto es: *White* (aspecto racial), *Anglosajón* (aspecto étnico) y *Protestante* (aspecto religios), con las formulaciones monetaristas surgidas con la reforma protestante de Calvino en el siglo XVI, cuna religiosa y teológica de la usura, “esencia deshumanizante de la vida y del trabajo creador”, según escritos nunca difundidos de Carlos Marx.

V. En Argentina la expresión más alta de esta situación se produce en la década 1989-1999 y años subsiguientes. Es la *Década perversa* que se identifica con la estafa ideológica del conquistador británico-anglo americano *comercial* y *financiero,* cuyos gestores nativos ostentan su impunidad y se burlan de sus víctimas diciendo: “si les hubiera dicho lo que iba a hacer no me hubieran votado”.[1] Es el desiderátum viviente de la involución argentina e hispanoamericana”.

El procedimiento final empleado para *consumar la involución de la Argentina a la categoría de simple territorio tributario* del poder usurario anglosajón tiene fecha precisa: se inició el 24 de marzo de 1976 y fue continuado por todos los gobiernos posteriores a esa fecha hasta nuestros días.

Lo acaecido el 24 de marzo de 1976 no fue la simple sustitución de un gobierno por medio de un golpe de estado sino la fractura y aniquilamiento, es decir, la reducción a la nada, de una estructura jurídica-económica-industrial-tecnológica y científica que había gestado el Sur de la América del Sur. Una demografía que se organizaba como una

---

1. Declaraciones del ex presidente Carlos Saúl Menem.

nación y como un Estado nunca previsto por los númenes de la geonomía o geo-economía. Es decir, algo económicamente impensado que sólo tenía el precedente de pensadores idealistas permanentemente silenciados. Lo más increíble fue que esta estructura innovadora tuvo por artífice central a un general que, actuando con un método "bonapartista", forjó una *economía para la defensa* en lugar de defender, como era usual en Latinoamérica, a un sector de la economía opositor a otro.

Brevemente sintetizamos: la Argentina minera, industrial, tecnológica, científica y marítima estuvo prohibida desde el 26 de mayo de 1810 hasta el 3 de junio de 1943. Cobden,[1] ministro del gabinete de lord Canning, lo dijo explícitamente después de la firma del tratado del 2 de febrero de 1825: "Inglaterra será el taller del mundo y la América Española su granja".

Así, en este período de siglo y medio, nuestro país fue un *territorio conquistado económica y financieramente* por los británicos que saquearon nuestros recursos naturales, fijaron los volúmenes y los precios en nuestras exportaciones de materias primas, y succionaron sus caudales públicos con el *tributo permanente* a Londres de los intereses de usurarios empréstitos "sólo concertados para el despilfarro y la dependencia financiera".[2]

Desde el 4 de junio de 1943 hasta el 16 de septiembre de 1955 se forjó una *Argentina de valores agregados*: minera, agropecuaria, industrial, tecnológica, marítima y aérea. Una Argentina sin deuda externa[3] —por el contrario, la deuda externa fue rescatada el 16 de julio de 1946[4]— y que tuvo estos presupuestos: Superávit en los años 1947, 1948, 1949, 1950, 1951, 1952, 1953 y 1954. Estos presupuestos nacionales, junto a los correspondientes a los años 1893, 1908, 1920, 1926, 1928, 1935, 1936 y 1939 fueron los únicos superávit en

---

1. Cobden: célebre economista inglés llamado el "apóstol del libre comercio" (1804-1865), citado por Arturo Jauretche en *Política nacional y revisionismo histórico*, Ed. Peña Lillo, Buenos Aires, 61989. pág. 21.

2. Terry, José A. (1897) *Finanzas*, Buenos Aires.

3. González, Julio C. y Galigniana, Mario Lucas: folleto *Victoria y futuro*, Buenos Aires, 1993.

4. *Clarín*, 17 de julio de 1946.

100 años de historia presupuestaria argentina. "Los ejercicios nacionales siempre dieron déficit aunque nunca muy exagerados hasta 1945".[1]

Todo esto con pleno empleo y con salarios y remuneraciones que se integraban con aproximadamente el 50% del P.B.I.

Los pilares jurídicos de esta original e impensada Argentina fueron los siguientes:

a) Nacionalización del Banco Central. Decreto Ley N° 8.505 del 25 de marzo de 1946. En los considerandos de este decreto ley leemos lo siguiente:

"Propender a una intensificación racional de la capacidad productiva de la Nación que permita expandir la economía mediante el más activo aprovechamiento de los recursos naturales y asegurar el bienestar general... a través de un *desenvolvimiento industrial* y de un *acrecentamiento demográfico* y toda otra actividad que exprese en sus resultados la riqueza nacional."

Brindar "medios para asegurar a las poblaciones los altos niveles de consumo que puedan lograrse... consiguiendo así el *progreso tecnológico y científico*."

"Es un principio que la *política monetaria* no puede tratarse según normas disímiles de las que inspiren la *política económica* del Estado."

"El Banco Central como empresa mixta creada por ley N° 12.155 es inconcebible porque no se puede admitir el manejo del interés privado como garantía de coincidencias con el bienestar general."

"*La soberanía de la Nación reside en su poder de emisión monetaria*."

b) Nacionalización de los depósitos bancarios. Decreto Ley N° 11.554 del 24 de abril de 1946. Esto consistía en lo siguiente:

---

1. Vizcaíno, José María: "El equilibrio del presupuesto. Un imperativo de política económica", en *La Ley*, Tomo 113, página 971, citado por Roberto Tamagno en "El juego como recurso fiscal" en *Revista del Colegio de Abogados de La Plata*, año IX, N° 17, Julio-Diciembre de 1966, página 217.

todos los depósitos en caja de ahorro o a plazo fijo que se efectuaban en bancos privados o estatales, se recibirían por cuenta y orden del Banco Central de la República Argentina. El banco receptor, era así agente de retención y debía girar inmediatamente esos depósitos al Banco Central. Consecuencia: el BCRA recibía en custodia y garantizaba la devolución de todos los ahorros. Esta gran masa de dinero continua se derivaba a *tres canales de producción*: al Banco de Crédito Industrial, *para levantar industrias*; al Banco Hipotecario Nacional, *para construir viviendas*; y al Ministerio de Obras Públicas, *para realizar las grandes obras de infraestructura que el país necesitaba.* El Estado tenía así su propia financiación sin tener que recurrir a la usura privada e internacional.

c) **Acta de la independencia económica del 9 de julio de 1947**, dirigida a toda la comunidad internacional. Este silenciado documento textualmente dice:

"En la benemérita y muy digna ciudad de San Miguel de Tucumán, a nueve días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y siete, en celebración del centésimo trigésimo primer aniversario de la Declaración de la Independencia política, sancionada por el Congreso de las Provincias Unidas, reunido en mil ochocientos dieciséis, se reúnen en acto solemne los representantes de la Nación en sus fuerzas gubernativas y en sus fuerzas populares y trabajadoras, para refirmar el propósito del pueblo argentino de consumar su emancipación económica de los poderes capitalistas foráneos que han ejercido su tutela, control y dominio, bajo las formas de hegemonías condenables y de los que en el país pudieran estar a ellos vinculados.

A tal fin los firmantes, en representación del pueblo de la Nación, comprometen las energías de su patriotismo y la pureza de sus intenciones en la tarea de movilizar las inmensas fuerzas productivas nacionales y concertar los términos de una verdadera política económica, para que en el campo del comercio internacional tengan base de discusión, negociación y comercialización los productos del trabajo argentino, y quede de tal modo garantizada para la República la suerte económica de su presente y porvenir. Así lo entienden y así lo quieren, a fin de que el pueblo que los produce y elabora y los pueblos de la tierra que los consumen, puedan encontrar un nivel de prosperidad y bienestar más alto que los alcanzados en ninguna época anterior y superiores a los que puedan anotarse en el presente. Por ello, *refirman la volun-*

tad de ser económicamente libres, como hace ciento treinta y un años proclamaron ser políticamente independientes.

Las fuerzas de la producción e industrialización tienen ahora una amplitud y alcance no conocidos y pueden ser superadas por la acción y trabajo del pueblo de la República. El intercambio y la distribución suman cifras que demuestran que el comercio y la industria se expanden conjuntamente con aquéllos. La cooperación, que contribuye a fijar de manera permanente las posibilidades humanas, será activada hasta alcanzar el completo desenvolvimiento que demandan las nuevas concepciones del comercio y empleo mundiales de las energías.

A su término, una vez leída esta declaración y preguntados si querían que las provincias y territorios de la República Argentina tuviesen una economía recuperada y libre del capitalismo foráneo y de las hegemonías económicas mundiales o de las nacionales comprometidas con aquéllas, aclamaron y reiteraron su unánime y espontáneo, así como decidido voto por la independencia económica del país, fijando por su determinación el siguiente texto:

Nos, los representantes del pueblo y del gobierno de la República Argentina, reunidos en Congreso Abierto a la voluntad nacional, invocando la Divina Providencia, en el nombre y por la autoridad del pueblo que representamos, declaramos solemnemente a la *faz de la tierra la justicia en que fundan su decisión*, los pueblos y gobiernos de las provincias y territorios argentinos, de *romper los vínculos dominadores del capitalismo foráneo enclavado en el país* y recuperar los derechos al gobierno propio de las fuentes económicas nacionales. La Nación alcanza su libertad económica para quedar, en consecuencia, de hecho y de derecho, con el amplio y pleno poder para *darse las formas que exijan la justicia y la economía universal, en defensa de la solidaridad humana*.

Así lo declaran y ratifican ante el pueblo y gobierno de la Nación, el gobierno y el pueblo aquí representados, comprometiéndose, uno y otro, al cumplimiento y sostén de esta su voluntad bajo el seguro y garantía de sus vidas y honor. Comuníquese a la Nación, y en obsequio del respeto que se debe a los demás Estados, detállense en un manifiesto y acta las fuentes determinantes de esta solemne declaración, dada en la Sala de Sesiones del Congreso de las Provincias Unidas, donde en mil ochocientos dieciséis se proclamara la independencia de la República y refrendada por los representantes del pueblo y gobierno argentinos aquí reunidos."

d) Artículos 39 y 40 de la enmienda constitucional de la Constitución de 1949.

Art. 38 - La propiedad privada tiene una función social y, en consecuencia, estará sometida a las obligaciones que establezca la ley con fines de bien común. Incumbe al Estado fiscalizar la distribución y la utilización del campo o intervenir con el objeto de desarrollar e incrementar su rendimiento en interés de la comunidad, y procurar a cada labriego o familia labriega la posibilidad de convertirse en propietario de la tierra que cultiva. La expropiación por causa de utilidad pública o interés general debe ser calificada por ley y previamente indemnizada. Sólo el Congreso impone las contribuciones que se expresan en el artículo 4°. Todo autor o inventor es propietario exclusivo de su obra, invención o descubrimiento por el término que le acuerda la ley. La confiscación de bienes queda abolida para siempre de la legislación argentina. Ningún cuerpo armado puede hacer requisiciones ni exigir auxilios de ninguna especie en tiempo de paz.

Art. 39. El *capital* debe estar al servicio de la *economía nacional* y tener como principal *objeto el bienestar social*. Sus diversas formas de explotación no pueden contrariar los fines de beneficio común del pueblo argentino.

Art. 40. La organización de la riqueza y su explotación tienen por fin el *bienestar del pueblo*, dentro de un orden económico conforme a los principios de la justicia social. *El Estado, mediante una ley, podrá intervenir en la economía* y monopolizar determinada actividad, en salvaguardia de los intereses generales y dentro de los límites fijados por los derechos fundamentales asegurados en esta Constitución. Salvo la *importación y exportación, que estarán a cargo del Estado* de acuerdo con las limitaciones y el régimen que se determine por ley, toda actividad económica se organizará conforme a la libre iniciativa privada, siempre que no tenga por fin ostensible o encubierto, dominar los mercados nacionales, eliminar la competencia o *aumentar usurariamente los beneficios*.

Los *minerales, las caídas de agua, los yacimientos de petróleo, de carbón y de gas, y las demás fuentes naturales de energía*, con excepción de los vegetales, *son propiedades imprescriptibles e inalienables de la Nación*, con la correspondiente participación en su producto, que se convendrá con las provincias.

Los *servicios públicos pertenecen originariamente al Estado, y bajo ningún concepto podrán ser enajenados o concedidos*

> *para su explotación*. Los que se hallaren en poder de particulares serán transferidos al Estado, mediante compra o expropiación con indemnización previa, cuando una ley nacional lo determine.
>
> El precio por la expropiación de empresas concesionarias de servicios públicos será el del *costo de origen* de los bienes afectados a la explotación, menos las sumas que se hubieren amortizado durante el lapso cumplido desde el otorgamiento de la concesión, y los excedentes sobre una ganancia razonable, que serán considerados también como reintegración del capital invertido.

A través de una *proclama del gobierno provisional* de la Nación del 27 de abril de 1956 se declaró la vigencia de la Constitución Nacional sancionada en 1853, con las reformas de 1860, 1866 y 1898 y *exclusión de la de 1949*.

Firman esta proclama "normativa" las siguientes personas: Aramburu – Isaac Rojas – Arturo Ossorio Arana – Eduardo B. Busso – Luis A. Podestá Costa – Teodoro Hartung – Julio Alizón García – Juan Llamazares – Francisco Martínez – Julio C. Krause – Eugenio A. Blanco – **Álvaro C. Alsogaray** – Sadi E. Bonnet – Raul C. Migone – Pedro Mendiondo – Alberto F. Mercier – Atilio Dell'Oro Maini – Luis María Ygartúa – Laureano Landaburu.

Como es de ver los mencionados individuos no sólo integraban un gobierno de facto sino que también se adjudicaron un "poder constituyente" de facto. Empero, en la Argentina dominada por el olvido, esto no tuvo castigo y tal quehacer volvió a repetirse el 26 de agosto de 1972 durante el gobierno de la Junta Militar integrada por Lanusse, Gnavi y Rey.

El resultado de esta política económica lo hallamos sintetizado en la obra del escritor británico Robert Moss *El colapso de la democracia*,[1] cuyo "prólogo para argentinos" está fechado en Buenos Aires-Londres en noviembre de 1976 y dice lo siguiente:

> "Para la época en que las fuerzas armadas derrocaron a Perón en 1955, el gobierno controlaba el 60% de los bancos de la Argentina, el 80% de la producción de electricidad, el 65% del transporte aéreo y

---

1 Moss, Robert (1977) *El colapso de la democracia*, Editorial Atlántida, Buenos Aires, pág. 140.

marítimo, el 80% de la industria siderúrgica (a través de Fabricaciones Militares) y había establecido monopolios en el carbón, el gas y los ferrocarriles".

Es importante acotar que el libro precitado fue la "Biblia" del gobierno del Proceso de 1976-1983. El autor enseña que un mecanismo electoral que lleve al gobierno de la Argentina a quienes estructuren un sistema como el precitado, constituye una "democracia que inevitablemente debe convertirse en colapso". Esto hizo necesario un escarmiento sanguinario como fue el Proceso de 1976-1983 para que aquello no se repita. En otras palabras: si la consulta electoral nos lega un general Mosconi, o un general Baldrich, o un general Savio, o un general Perón, la "democracia" entra en colapso y es preferible la rápida entronización de un "Proceso" con los apellidos de Videla, Massera, Agosti o Harguindeguy. En cambio, si la democracia conduce a otros apellidos como Menem, de la Rúa o Cavallo, puede funcionar.

Robert Moss recorrió con su libro bajo el brazo muchísimos organismos militares argentinos de las tres fuerzas armadas. También disertó en academias nacionales y en universidades estatales y privadas. Como buen defensor de sus ideas no obsequió su mercadería: la vendió. Quizás supiera que en nuestro país los libros que se regalan no se leen.

*****

La trágica situación que vive la República Argentina en estos días (diciembre de 2001-enero de 2002) exhibe ante el mundo un espacio geográfico atrozmente injusto, económicamente esclavo y jurídica y políticamente desquiciado, en el cual vemos con asombro que un diputado nacional del actual elenco de políticos desprestigiados concurre a Londres a gestionar la colaboración de la banca inglesa, causan-

---

1. Confrontar *Página 12*, lunes 14 de enero de 2002, página 4 y martes 15 de enero de 2002. En esta última publicación el diputado de marras propone que la Argentina sea declarada en quiebra, y que el banco de Inglaterra y otros bancos privados ingleses administren la misma.

te de la tragedia, para procurar ayuda e ideas para paliar la "insolvencia del Estado".

Esa Argentina con diez años de valores agregados a la inteligencia y al espíritu y a la materia prima (a través de la industria, la tecnología y la ciencia) fue el asombro del mundo al promediar el siglo XX. Un caso único del poder de un pueblo que había transformado un territorio dependiente y tributario en una Nación y en un Estado. Sin eufemismos, como bien lo acreditan las cifras de la estructura económica de esa época.

¿Hubo defectos y errores en ese gobierno? Claro que los hubo. El principal fue el cesarismo del apellido del presidente de la República. Ese cesarismo tapó la obra del César y destruyó al César, brindándole a los enemigos de la nación emancipada y liberada los pretextos que éstos necesitaban para restaurar la atroz dependencia al poder anglosajón.

En la caída del gobierno de Perón en 1955, Gran Bretaña tuvo una acción decisiva propia de una guerra anglo-argentina disimulada bajo la apariencia de una confrontación de sectores políticos antagónicos. Múltiples documentos internacionales y obras argentinas sistemáticamente silenciadas lo acreditan con toda exactitud. Como ejemplo citamos un editorial del *Journal de France* de octubre de 1955, transcripto por Severo Cáceres Cano:[1]

> "Uno de los factores poco conocidos de la caída de Perón es la *industrialización creciente del país.* Esto significó un perjuicio considerable para los tejidos y cueros británicos cuya exportación a la Argentina disminuía rápidamente. *La desconfianza británica se transformó en hostilidad cuando comprendió que Perón se preparaba a explotar las enormes reservas petrolíferas del subsuelo argentino*."[2]

---

1. Cáceres Cano, Severo (1965) *Nuestra vacilante política petrolera*, Salta, pág. 17.

2. Diario de Sesiones Cámara de Diputados del mes de agosto de 1955: índice general LXXVIII – Defensa Nacional: Flota de mar: pedido de informes sobre maniobras realizadas. Proyecto de resolución del señor diputado Alende y otros, I, 781; despacho de comisión, 781; consideración, 791; sanción, 817. Naves extranjeras: comisión especial encargada de investigar sus actividades en aguas jurisdiccionales argentinas. Proyecto de resolución del señor diputado Alende, II, 896. En el Diario de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación correspondiente al 10/11 de agosto de 1955 —páginas 790 a 830— se encuentran las copiosas pruebas acompañadas por el diputado Dr. Oscar Alende en su denuncia.

El accionar de la flota inglesa para provocar el derrocamiento de Perón el 16 de septiembre de 1955 fue denunciada por el Diputado Nacional Dr. Oscar Alende en la Sesión de la Cámara de Diputados de la Nación del 10 y 11 de agosto de 1955. Por eso, semanas después se propicia un homenaje al Imperio Británico. Fue así:

Producido el derrocamiento de Perón entre el 16 y el 19 de septiembre de 1955 por acción del apoyo que la flota británica brindó a los que se sublevaron contra él, se hizo cargo del país un gobierno de facto. Éste designó como remedo del Congreso a una Junta Consultiva integrada por representantes de los partidos políticos que entonces existían. Uno de ellos fue el Dr. Oscar Alende, el cual historiando este quehacer en un libro publicado años después refiere este increíble diálogo que tuvo lugar en esa Junta Consultiva:[1]

> "Mantenido un diálogo en la Junta con Luis María Bullrich... en noviembre de 1956... Mis palabras fueron de enjuiciamiento a la política que antes de junio de 1943 había subordinado la suerte del país a los dictados económicos de Inglaterra. Continúa diciendo Oscar Alende... "pidió una interrupción el miembro de la Junta Luis María Bullrich, y éstos fueron sus dichos:
>
> "Sr. Bullrich: quiero rendir homenaje al Imperio Británico, que hoy nos permite hablar libremente en este mundo occidental, ya que con su sacrificio pudo derrocar las tiranías nazifascistas y actualmente está defendiendo nuestra civilización occidental.
>
> "Sr. Alende: prefiero rendir homenaje al pueblo de la Nación Argentina... El pueblo de la nación inglesa luchó por sus ideales, y como inglés, e hizo bien. Pero yo rindo homenaje al pueblo de la Nación Argentina, al del presente y al del futuro... Es hora que los argentinos dejemos de elaborar nuestro pensamiento con consignas venidas del exterior y empecemos a pensar, fundamental y decididamente, como argentinos, sin que nos importen las consignas imperialistas, económicas o espirituales, que puedan venir de Washington, de Moscú o de otros lugares de la tierra.
>
> "Sra. Moreau de Justo: pero a los nazis... no los derrotamos nosotros.

1. Alende, Oscar (1989) *El país que nos dejan. Pasado y presente de una pugna inconclusa*, Grupo Editorial Planeta, Buenos Aires, págs. 37-38.

> "Sr. Alende: ...nosotros somos un pequeño pueblo de Latinoamérica, pero tenemos una función que cumplir en nuestro continente. Masas ignaras de Latinoamérica —nuestros hermanos— son víctimas de la miseria en territorio propio."

Este diálogo nos exhibe la adhesión hacia Inglaterra que predominaba en todos los sectores que se habían coaligado para derrotar a Perón. Aún con sus disparidades ideológicas y con sus opuestas creencias espirituales. Porque Luis María Bullrich representaba en esa Junta Consultiva a los "católicos independientes" y Alicia Moreau de Justo, inglesa de nacimiento, era socialista agnóstica en materia religiosa. Empero, en la no disimulada adhesión a Gran Bretaña, ambos eran contestes.[1]

Desde el 23 de septiembre de 1955 la Nación Argentina y el Estado Nacional Argentino que sobrevivieron al ataque de 1955, fueron hostigados y hostilizados sin tregua hasta el 24 de marzo de 1976. Los gobiernos que intentaron mantener la estructura industrial, tecnológica y científica, tanto de proveniencia civil cuanto algunos de proveniencia militar (gobiernos de Frondizi, Illia, de los generales Onganía y Levingston),[2] fueron todos destruidos por incidencias y sabotajes que recorrieron un planificado itinerario que transcurrió desde el rumor injuriante y calumnioso hasta el crimen planificado.

El 24 de marzo de 1976 fue destruido en todo el país el gobierno constitucional elegido por el voto directo de los ciudadanos el 11 de marzo de 1973. Este gobierno dio comienzo a su mandato el 25 de mayo de 1973 con un programa sintetizado en dos palabras: *liberación o dependencia*.

En el haber de ese gobierno deben destacarse los siguientes actos decisivos para tal finalidad. La mayoría de esos actos fue obra del elenco de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, y debe deslindarse del quehacer negativo de otras áreas:

---

1. Agradezco al Dr. Leopoldo Frenkel el suministro de este dato importantísimo para conocer la proveniencia ideológica de quienes derrocaron a Perón.

2. González, Julio C. (1998) *Los tratados de paz por la guerra de las Malvinas. Desocupación y hambre para los argentinos*, Edición del autor, págs. 24-25.

1º. Decreto declarando la caducidad de las concesiones del servicio público de televisión por vencimiento del término por el cual habían sido acordadas. El Estado Nacional asumió por sí ese servicio público sin nuevas concesiones y se proyectó —sin poder aplicarlo, por intereses creados— la prestación de ese servicio por el Ministerio de Educación, las universidades nacionales y demás entidades culturales, sin avisos comerciales que interfirieran.

2º. Decreto estableciendo que todas las radioemisoras administradas por el Estado son de su propiedad inalienable y, por lo tanto, bienes públicos del Estado Nacional Argentino. Deberían administrarse de la misma manera que la proyectada para la televisión.

3º. Decreto enmarcando en el derecho argentino las agencias noticiosas internacionales que operan en la Argentina.

4º. Ley de expropiación de la quiebra de Editorial Códex S.A., cuyos principales acreedores eran el Fisco y los bancos del Estado Nacional. Con la misma se crearía la gran imprenta y editorial del Estado Nacional Argentino. Publicación a bajo costo de los textos de enseñanza primaria, secundaria y universitaria, y de las obras de ciencia, literatura y pensamiento integral de los argentinos.

5º. Decreto N° 652/74 nacionalizando las bocas de expendio de combustible. Por este decreto quedó centralizado en Yacimientos Petrolíferos Fiscales (YPF) la total comercialización de los derivados del petróleo (naftas y otros combustibles). De esta manera el impuesto a los combustibles, incluido en el precio de venta de los mismos, se debía transferir inmediatamente al Fisco. Con respecto a este impuesto es necesario destacar que su monto representa más del 30% de los recursos del presupuesto general de la Nación, y las empresas expendedoras eran agentes de retención del mismo. Los plazos de entrega al Fisco de este impuesto retenido variaban según se tratase de YPF, o de la anglo-holandesa Shell, o de la norteamericana Esso. YPF debía depositarlo dentro de las 24 horas de percibido. Shell y Esso, en cambio, gozaban del inexplicable privilegio de disponer del

mismo durante 52 días, a cuyo vencimiento lo depositaban sin pagar intereses. Durante el gobierno del Proceso, se derogó este importantísimo decreto y estas empresas privadas recuperaron el privilegio de retener durante 45 días dicho impuesto a los combustibles. El monto de este impuesto conformaba una masa constante de 200 millones de dólares, de la que disponían las empresas como propia durante el lapso mencionado. Dato suministrado por la Federación de Empresarios de Combustibles de la Provincia de Buenos Aires.[1]

6º. Ley de Promociones Industriales para las empresas argentinas: otorgamiento de créditos en moneda nacional y divisas por parte del Banco de Desarrollo, y exención impositiva por espacios de tiempo determinados. La preferencia era para las industrias que se instalasen en el interior de la República. También se dictó la Ley de promocion minera Nº 20.551.

7º. Ley de Transferencia de Tecnología al Exterior N° 20.794 del año 1974.[2] Por esta ley la tecnología producida en la República Argentina por personas físicas o jurídicas de derecho público (por ejemplo: universidades, Comisión Nacional de Energía Atómica, etc.) o empresas de capital extranjero con domicilio en el exterior que tuviesen filiales o sucursales en el país podían vender y exportar tecnología percibiendo beneficios, regalías o derechos derivados de sus patentes desde el exterior. En todos los casos de exportación de tecnología se requería autorización del Poder Ejecutivo Nacional para que la exportación no lesione las pertenencias, consumo y utilización de tecnología dentro del ámbito territorial de la República Argentina. Así, la transferencia de tecnología producida en el país sería una fuente de ingreso de divisas y no un drenaje de las mismas.

La ley logró una trascendencia internacional. El secretario de Estado de los Estados Unidos, Sir Henry Kissinger, convocó

---

1. *La Nación*, 18 de enero de 1979, página 6.
2. Diario de Sesiones de la Cámara de Senadores, Año 1974, Tomo V, Págs. 3.521 a 3.527.

prestamente a una conferencia en Washington de todos los países del Hemisferio Americano con el siguiente objeto:

a) Que ningún Estado del Hemisferio Americano dictase una ley similar a la ley Argentina.
b) Que la República Argentina derogase la ley de Transferencia de Tecnología al Exterior.
c) A cambio de lo establecido en los puntos precedentes, los Estados Unidos de Norteamérica suministrarían toda su tecnología al país que lo necesitase y lo requiriera.

En representación del gobierno argentino concurrió a esa conferencia el Dr. Mario Lucas Galigniana, eximio catedrático de economía. El doctor Galigniana recabó en la primera sesión que el Secretario de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica leyese la nómina y características de la tecnología que iba a entregar a la Argentina, si derogaba esta ley, y a los demás Estados del Hemisferio, si se comprometían a no promulgar una ley semejante. El secretario de Estado de los Estados Unidos de Norteamérica Sir Henry Kissinger hizo traer la lista que el representante argentino solicitaba y se procedió a leerla. Finalizada la lectura, el Dr. Mario Lucas Galigniana manifestó que la tecnología referida no era de propiedad del *gobierno* de los Estados Unidos, sino de *empresas privadas* domiciliadas en Estados Unidos. Agregó el representante argentino que el *gobierno de los Estados Unidos no podía entregar lo que no era de su propiedad* y que entonces la conferencia convocada carecía de objetivos concretos y de seriedad. Dicho esto, a lo cual se sumaron muchos países de Sur América, el Dr. Galigniana hizo personal moción para que la conferencia se levante, lo cual fue aprobado. Como es previsible en un *país dependiente* ningún medio de prensa difundió ni hizo comentario en torno a este triunfo diplomático argentino. El Dr. Mario Lucas Galigniana fue asesor ad honorem de la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación cuando fui titular en la misma.

8º. Ley de Nulidad de los contratos celebrados durante el gobierno de facto de 1966-1970 entre la Empresa Nacional de Teléfonos del Estado (ENTEL) y las multinacionales Standard Electric (ITT) y Siemens.

Estas empresas habían contratado con ENTEL el suministro de equipos transmisores de telefonía y, habiendo cobrado el precio convenido por anticipado, incumplieron el contrato, entregando una cantidad mucho menor de equipos que la que se habían comprometido a suministrar.

9º. Ley de Represión Integral del Tráfico de Drogas Nº 20.771.

10º. Ley Nacional Antiterrorista, que tipificaba y sancionaba con las reglas del debido proceso, garantizado por ante los jueces federales, los ilícitos de terrorismo bélico y *terrorismo económico* (desabastecimiento, vaciamiento de empresas, etc.). Esta ley, que lleva el número 20.840, por el delito de vaciamiento hacía responsables a los directivos de las empresas vaciadas y a los funcionarios públicos que, teniendo el deber de controlarlas —como es el caso del Banco Central con relación a los bancos estatales y privados—, no cumplieron con sus funciones de vigilancia. La ley, que establecía la competencia de la justicia federal, determinaba que durante el proceso los responsables no tendrían excarcelación bajo ninguna forma de fianza y, si resultaban condenados, no tendrían el beneficio de condena condicional. *El FMI, desde marzo de 2002, exige a la República Argentina derogar la ley represiva de la subversión económica.*[1]

11º. Ley Integral de Contrato de Trabajo o Código del Derecho del Trabajo N° 20.744 del año 1974. Es de destacar que en el período 1973/76 las remuneraciones del trabajo, tanto en el sector público cuanto en el sector privado, ascendían al 50% del PBI. Fueron, por lo tanto, en moneda constante o valor intrínseco de la moneda, las remuneraciones más altas en poder de compra que se registraron entre 1955 y 1982.[2]

---

1. *La Nación*, 19 de marzo de 2002, página 4.
2. Fundación Mediterránea: revista *Creer*, Edición junio-julio de 1984, página 5.

12º. En cuanto al desempleo, con carácter transitorio, alcanzaba tan sólo al 2,6% de la población económicamente activa; esto es, con aptitud laboral.

13º. Decreto del Poder Ejecutivo de 1976, disponiendo la intervención de la Compañía Ítalo Argentina de Electricidad (CIAE) (Decreto N° 648 del 18 de febrero de 1976) y declarando la vigencia del contrato-concesión de 1912 que había concluido en 1962. El decreto declaraba la invalidez de las modificaciones que se habían hecho en forma fraudulenta en 1936 al contrato-concesión original. Esas modificaciones fraudulentas y los sobornos entregados para conseguirlas, habían sido perfectamente demostradas en el informe sobre sobornos de las compañías de electricidad, producido —por encargo del Poder Ejecutivo Nacional— por la Comisión integrada por el coronel Matías Rodríguez Conde, el ingeniero Juan Sábato y el doctor Juan Pablo Oliver en 1944. El enjundioso estudio de esta Comisión acreditó que conforme a las cláusulas originarias del contrato-concesión de 1912, esa compañía debía pasar al Estado sin cargo en 1962, y que las modificaciones de 1936 que disponían lo contrario eran nulas e ilegítimas por haber sido introducidas por un acto ilícito escandaloso del Concejo Deliberante de la Ciudad de Buenos Aires en 1936.

14º. Decreto N° 620 del 13 de febrero de 1976 declarando programáticamente prioritaria a cualquier convocatoria a elecciones el llamado a una convención nacional constituyente que determinase qué constitución estaba en vigencia en el país:[1]

a) la Constitución Nacional de 1853, o

---

1. Los condicionamientos constitucionales para convocar a elecciones en 1973, dispuestos por la Junta Militar integrada por el general Lanusse, el almirante Coda, y el brigadier Rey, fueron los siguientes:

a) Ley Declarativa Fundamental N° 19.608 - B.O. 11/5/1972 - Declara necesaria la enmienda constitucional para el establecimiento definitivo de una democracia orgánica (elecciones de 1973).

b) Estatuto Fundamental que establece disposiciones temporarias que contribuyan al perfeccionamiento y estabilidad de las instituciones republicanas - B.O. 26/8/1972 (enmienda constitucional a la que quedaba sometido el gobierno que fuera electo en los comicios de 1973).

c) Ley Régimen Nacional Electoral N° 19.862 - B.O. 5/10/1972, con el cual se realizaron las elecciones del 11 de marzo de 1973.

b) la enmienda constitucional de 1949, descartada por el gobierno de facto de 1956,[1] o

c) la Constitución Nacional de 1853 con el agregado del artículo 14 bis que había sido establecida por una convención constituyente que, sin quórum, sesionando en minoría, se había reunido en Santa Fe en 1957, o

d) la Constitución Nacional de 1853 enmendada por decreto del gobierno de facto del general Lanusse, que había reducido el mandato constitucional a 4 años, vuelto a limitar a 8 el número de ministros e introducido un tercer senador por cada provincia.

Como es obvio, no se podía convocar a elecciones si previamente no se establecía por medio de una convención constituyente qué Constitución Nacional se hallaba vigente en el país. Por esto, el Decreto Nº 320, del 13 de febrero de 1976, proyectado por la Secretaría Técnica y firmado en Acuerdo General de Ministros, dispuso que, previamente a las elecciones nacionales, debería reunirse una Convención Nacional Constituyente que determinase qué constitución regía al país o bien dictase una nueva.

A este inventario de los principales actos de gobierno debemos adicionar los siguientes:

1º. Instalación simbólica por un día del gobierno nacional en el Sector Antártico Argentino como reafirmación de su soberanía jurídica sobre ese ámbito territorial.

2º. Convenio firmado entre el presidente de la República Argentina y el Jefe del Estado de Chile estableciendo que todos los litigios referidos al transporte, al comercio y a la navegación entre ambos Estados serían resueltos por comisiones bilaterales. Con esto se excluía a terceras potencias extra continentales

---

1. La Constitución de 1949 nunca fue derogada ni abrogada. Dra. Adelaida Rocco, Publicaciones del Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires.

de un eventual arbitraje (Acuerdo firmado el 16 de mayo de 1974 en la Base Aérea Militar de Morón).[1]

3º. Exportación de camiones fabricados en la República Argentina a Cuba.[2]

4º. Entrega de sus pasaportes y, por ende, expulsión de la República Argentina del Embajador de Gran Bretaña por actos descorteses e improcedentes de ese embajador ante la protesta por la navegación ilegítima de un buque de guerra inglés, el *Endurance*, por aguas jurisdiccionales argentinas sin recabar permiso ni detenerse. Este acto trascendente lo realizó el gran Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Manuel Arauz Castex. Los episodios que fueron causa de la expulsión del embajador de Gran Bretaña dispuesta por el Ministro de Relaciones Exteriores, el doctor Manuel Arauz Castex, se desenvolvieron de esta manera:[3]

a) El 19 de marzo de 1975, a través de un comunicado de prensa el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Dr. Vicente Juan Vignes, manifestó que "el gobierno argentino no reconoce ni reconocerá la titularidad ni el ejercicio de ningún derecho relativo a la exploración y explotación de minerales o hidrocarburos en las Islas Malvinas... porque las mismas forman parte integrante del territorio nacional." Agregaba el comunicado que "el gobierno argentino considerará la materialización de actos de la naturaleza antes mencionada contraria a las resoluciones y consensos sobre las Islas Malvinas adoptadas por las Naciones Unidas."

b) Haciendo caso omiso de esta declaración, el gobierno inglés el 16 de octubre de 1975 confirmó que enviaría a las islas una misión encabezada por lord Shakleton (ex ministro de

---

1. *Reseña de actividades desde el 1° de mayo de 1974 al 1° de mayo de 1975*, Edición Presidencia de la Nación, Año 1975, pág. 49.

2. Héctor C. A Bardi (2001) *El juego del libre comercio globalizado,* Edición del autor, Buenos Aires, p. 28.

3. Adoptamos esta cronología de la obra del doctor Juan Archibaldo Lanús: *De Chapultepec al Beagle. Política externa argentina 1945-1980*, Editorial EMECÉ editores, Buenos Aires, 1987.

Trabajo del Reino Unido) a los efectos de realizar estudios y relevamientos económicos sobre hidrocarburos y explotación de las aguas territoriales de las Islas Malvinas. A su vez, al conocerse un estudio de la universidad de Birmingham en marzo de 1975 sobre las Islas Malvinas, el gobierno británico "llegó a la conclusión de que existían posibilidades ciertas de encontrar petróleo en las islas o el mar adyacente."

c) La misión Shakleton, no autorizada por el gobierno argentino, violaba el principio tácito de no innovar "que ambos gobiernos habían respetado hasta ese momento" a la espera de que se lograra el objetivo de llegar a un acuerdo en el seno de las Naciones Unidas.

d) A fines del año 1975 lord Callaghan, ministro de Relaciones Exteriores del Reino Unido, pidió en París al ministro de Relaciones Exteriores argentino, Dr. Manuel Arauz Castex, iniciar conversaciones sobre la cooperación económica en torno a las islas. Al responder, el ministro Arauz Castex *manifestó su aceptación a negociar* si se incluía la consideración de la soberanía. Lord Callaghan sostuvo que para tratar ese aspecto debía consultar la voluntad de los isleños (cosa imposible para la Argentina por cuanto esto significaba insertar en las negociaciones la voluntad de una población extraña al conflicto, el cual comenzó, como es de recordar, con la ocupación de las Islas Malvinas desocupadas en 1833).

e) "Los británicos estaban perfectamente concientes del gran desafío que significaba la misión de lord Shakleton para sus relaciones con Buenos Aires". Por esto el ministro Arauz Castex, estando en Roma "le propuso al Secretario de Relaciones Exteriores del Reino Unido una expedición de los dos países a fin de quitarle así, el carácter específico y provocativo que, actuando unilateralmente, asumían los británicos".

f) "La señora María Estela Martínez de Perón, presidente de la Argentina, reunió en la presidencia a fines del año 1975 al canciller Manuel Arauz Castex y a los tres comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas para analizar la decisión de no

dejar hacer a los británicos unilateralmente la expedición de relevamiento económico.”

g) El 2 de enero de 1976 el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Argentina dio un comunicado de prensa denunciando “la ruptura unilateral de las conversaciones por parte de los británicos”. En el mismo se expresaba que era obligación de Gran Bretaña “atenerse a lo expuesto en el comunicado del 22 de octubre de 1975 y en la Asamblea de las Naciones Unidas el 8 de diciembre del mismo año”.

h) “Lord Callaghan envió un mensaje a la Cancillería argentina el 12 de enero de 1976, donde *sostenía que el tema de la soberanía era una disputa estéril*”. “Ese mismo día, la Cancillería argentina emitió otro comunicado en el cual expresaba que el doctor Manuel de Anchorena, embajador argentino ante el Reino Unido, que desde hacía días se encontraba en Buenos Aires, no regresaría a ocupar su puesto, y que la Argentina había comunicado al gobierno del Reino Unido que sería aconsejable retirar a su embajador en la Argentina.”

i) “El 4 de febrero de 1976 un buque de la armada argentina efectuó un disparo sobre la cubierta del “Endurance” porque avanzaba hacia las Islas Malvinas para realizar unilateralmente el relevamiento económico proyectado.”

j) En esta situación se produce la devolución de credenciales al embajador británico por parte del ministro de Relaciones Exteriores, doctor Arauz Castex.

k) Acto seguido, la presidente de la República, en virtud de una imposición exterior, removió súbitamente de su cargo al Ministro de Relaciones Exteriores que tan brillantemente venía actuando en torno a esta cuestión, como en toda su trayectoria pública de ministro, de magistrado judicial y de catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires. Tuve que cumplir en este episodio la dolorosa orden de la Presidente de la República de redactar el decreto que disponía su remoción y hacer entrega del mismo al doctor Manuel Arauz Castex. Este

fue el destino que tuvieron en nuestro país quienes se opusieron a las leoninas pretensiones británicas.

5º. No se concertaron empréstitos ni con el F.M.I. ni con ningún otro organismo bancario financiero, ni internacional ni extranjero. Esto determinó que la *deuda pública externa* argentina el 25 de mayo de 1973 fuese la misma que el 24 de marzo de 1976 (monto: 5.186 millones de dólares). En esa fecha se destituyó, por medio de un secuestro, a la Presidente de la Nación y al Secretario Técnico de la Presidencia, y todas las autoridades legítimas de la República Argentina (senadores, diputados, jueces, gobiernos provinciales y municipales) fueron depuestas, y muchas de ellas encarceladas.

6º. Hubo una lucha ejemplar contra la corrupción administrativa. Por primera vez en la República Argentina ministros integrantes de ese gobierno sufrieron estas sanciones: un ex ministro procesado y preso, otro ex ministro procesado y prófugo, y un tercer ex ministro procesado y exiliado.

7º. El presupuesto general de la Nación al 24 de marzo de 1976 registraba estos porcentajes:

a) Gasto público en sueldos y remuneraciones del personal de la Administración Pública: *24% del gasto del presupuesto general de la Nación*.

b) Obras públicas y mantenimiento de servicios públicos: *76% del gasto del presupuesto general de la Nación*.

Es importante destacar que, al 10 de diciembre de 1983, último día del gobierno del Proceso, los porcentajes del gasto público en el presupuesto general de la Nación eran los siguientes:

a) Sueldos y remuneraciones de la administración pública: *78% del gasto público*.

b) Obras públicas y mantenimiento de servicios públicos: *22% del gasto público*.

En mayo de 1988 los porcentajes del gasto público y del presupuesto general de la Nación eran los siguientes:

a) Sueldos y remuneraciones de la administración pública: *82% del gasto público*.

b) Obras públicas y mantenimiento de servicios públicos: *18% del gasto público*.

8º. Equiparación de los sueldos entre los distintos grados y jerarquías de las Fuerzas Armadas, del Poder Judicial y de las Fuerzas de Seguridad.

Todos los actos de gobierno precedentemente inventariados fueron instrumentados y promovidos por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación, a mi cargo. Esto no podía ser tolerado por los intereses anglosajones. Sus gestores y mandantes encubiertos que actuaban en el ámbito político partidario y sindical llevaban contra el gobierno un ataque destructor. Fruslerías diversas eran ocasión propicia para silenciar y atacar los actos de gobierno referidos y a los equipos técnicos que, con esfuerzo sobrehumano, lo ejecutaban.

La acción británica para promover el golpe de estado del 24 de marzo de 1976 se hizo pública sin ambages.

Así destacamos:

1º. Informe de lord Franks, presidente de la Comisión de Consejeros privados de la reina, publicado con el título *Falkland Islands Review* en enero de 1983, y reproducido el 2 de abril de 1989 por el diario *La Nación* de Buenos Aires, contiene una sinopsis de la Inteligencia británica sobre nuestro país, que parte de 1955. En el mismo leemos lo siguiente:

> "Enero 22-1976: los comandantes del ejército y de la armada son contrarios a aprobar cualquier medida militar susceptible de facilitar el mantenimiento en el poder del régimen de la señora de Perón. Si bien es posible que se establezca una corta tregua, es previsible la toma de nuevas medidas contra los intereses británicos bajo la forma de un aumento de presión hostil, *tanto política como económica.*"

Esto es, ni más ni menos, que decir que la obra de defensa del patrimonio nacional y del bienestar del pueblo argentino era una hostilidad contra Gran Bretaña.

2º. Producido el golpe, el Ministro del Interior del gobierno de facto general Albano Harguindeguy, enfatizó que el objeto del gobierno del Proceso *"era retrotraer la Argentina al 3 de junio de 1943."*

3º. El *Daily Telegraph* de Gran Bretaña señalaba en esos días que "el proceso instaurado en la Argentina representa la mejor perspectiva que Inglaterra había tenido en la Argentina después de 1955."

4º. La Cámara de Comercio Holando Argentina, a través de su secretario Arthur Hendricks, declaró en Portugal que "dimos todos gracias a Dios de rodillas cuando Isabel Perón huía y los militares empezaron a limpiar la basura de los gobiernos precedentes.".[1]

5º. El 7 de abril de 1978 el matutino *La Nación* informa que el general Jorge R. Videla, en una reunión que mantuvo con ciento diez representantes de empresas internacionales, "en algún pasaje utilizó la lengua inglesa y fue intensamente aplaudido por los ejecutivos asistentes."

6º. En el diario *La Nación*, 26 de marzo de 1980, con el título "Diez días en Oxford", Nicanor Costa Méndez expresa lo siguiente:

> "Pensaba en esa maravillosa Inglaterra cuyas reflexiones y cuyos ensayos orientan aún hoy a Occidente y en ese Oxford humanista hasta los tuétanos, suscitador de infinita literatura cuya vigencia es tal que ha dado la mayoría de los actuales miembros del gabinete de Mrs. Thatcher y que ha contribuido así a la renovación política y económica más interesante de la Europa actual. Admiré así a este Oxford que desde hace más de seis siglos defiende y afirma los grandes valores de Occidente, el Cristianismo, el Humanismo y la libertad del hombre."

Es un caso único en la historia universal que el autor de semejante panegírico a un país extranjero, haya sido en 1982 el Ministro de Relaciones Exteriores que dirigió la estrategia jurídi-

1. Reproducido en *La Opinión* el 10 de junio de 1976.

ca de la guerra por las Malvinas contra Inglaterra. Todo comentario es redundante frente a lo que dejamos transcripto.

7º. En 1973 fue traducida al castellano la obra de Harry S. Ferns, Argentina, de la cual reiteramos el siguiente párrafo:

> "Como no sea a través de *una guerra civil devastadora* resulta muy difícil pensar cómo va a destruirse la revolución efectuada por Perón" (Ferns, 1973: 247).

En la misma página se recomienda *flexibilizar los criterios políticos del peronismo* (tal como lo hizo Carlos Menem entre el 8 de julio de 1989 y el 10 de diciembre de 1999), e *incrementar la edad en que los hombres y las mujeres argentinos deben jubilarse* (como efectivamente se hizo después de 1989).

El concepto de "guerra civil" para la Argentina como terapéutica para las cuestiones económicas de nuestro país que incomodan a las altas finanzas internacionales volvió a ser empleado por Anne Krueger, la segunda autoridad del Fondo Monetario Internacional. Al referirse a la actual situación argentina de "cesación de pagos" el titular de ese organismo predominantemente anglosajón —Horst-Köhler— expresó lo siguiente: "Hay que ser honestos, (en Argentina) habrá sufrimiento". Anne Krueger, su segunda, agregó: "Las consecuencias de dejar que las cosas pasen en la Argentina podrían tener efectos que irían *desde una hiperinflación a una guerra civil*".[1]

Todos estos objetivos programados para el 24 de marzo de 1976 se cumplieron minuciosamente. Jamás se ha registrado en la historia americana una bacanal de sangre, de muerte y de saqueos de los patrimonios del Estado y de los particulares, como lo que exhibió la Argentina entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983. *Masacre y devastación económica* fueron los objetivos programados que se cumplieron minuciosamente. El plan de destrucción de la Argentina industrial, tecnológica y científica se concretó y se sigue realizando: desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de

---

1. *Página 12*, miércoles 23 de enero de 2002, páginas 2 y 3.

1983 con armas y, desde esa fecha hasta el presente, por métodos económicos que conducen al exterminio progresivo y silencioso del pueblo argentino por la desocupación, el hambre y el despojo del dinero en efectivo que integraban sus salarios, jubilaciones y ahorros.

El *método inalterable para consumar la total involución de la Argentina hasta convertirla en un territorio tributario*, devastado y saqueado demográfica y económicamente, recorrió imperturbable los diversos períodos gubernamentales de miembros de las Fuerzas Armadas desde el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983 y períodos electorales sucesivos de los partidos políticos hasta el año 2002.[1]

Del 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983 vivió los siguientes procesos encaminados a reafirmar su involución.

1. Demografía Argentina. Su Destrucción

1. Aproximadamente *treinta mil asesinados*, de los cuales la tercera parte se hicieron desaparecer sin que sus cadáveres tuviesen piadosa y cristiana sepultura.
2. Encarcelados por motivos políticos: miles; nunca se proporcionó la cifra total.
3. En consecuencia "las únicas obras públicas de este período son *cárceles y cementerios*, que se habilitaban sin ser inaugurados."
4. Emigrados, según el INDEC, hasta noviembre de 1980: dos millones cuatrocientos mil.
5. Todas las personas que sufrieron estos destinos tenebrosos tenían una edad promedio de veinte a treinta años y estudios terciarios o equivalentes y similares, técnicos o científicos. Otros

---

1. Es común referirse a las atrocidades que conllevaron a la destrucción de la Nación Argentina y del pueblo argentino en el período del 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983, denominándolo "gobierno militar." Este criterio es limitativo e impreciso. En la obra *La cara civil de los golpes de estado* (1988) se determina documentalmente el rol inductor y copartícipe que en esta tragedia tuvieron numerosos ciudadanos argentinos civiles que se identifican con nombre, apellido, profesión y domicilio. Los mismos actuaban nucleados en diversas entidades como universidades, academias y presuntos centros de investigación.

eran industriales, empresarios, afincados y conocidos. Estaban, por ende, en edad de *procrear y crear* intelectualmente y económicamente. La Argentina quedó *descerebrada*. Tanto por padecimiento personal de las víctimas cuanto por el terror posterior que abarcó a todos los sectores de la población. Se mantiene aún cercenada toda labor intelectual y el temor subsiguiente a toda expresión admonitoria al régimen de dominación que sufre la Argentina. Este régimen de dominación se sustenta en un procedimiento muy sencillo: sólo hay publicidad permanente y medios masivos de expresión (televisión, radios, diarios, revistas y libros editados) para unos pocos que con diferencias irrelevantes justifican y promueven la involución argentina. Nos silencian de manera total a quienes sustentamos criterios, conceptos e ideas opuestas. En este aspecto la Argentina se divide *en publicitados por el régimen* (sean de cualquier ideología, de izquierda o de derecha) y los *existentes sin voz*. Los primeros serán escasamente unas dos mil personas; los segundos, sumamos en 2010, aproximadamente, cuarenta millones de personas.

6. Coetáneamente al exterminio físico de los argentinos, el gobierno del “Proceso” promovió la inmigración amarilla: José Alfredo Martínez de Hoz y Jorge R. Videla viajaron a la lejana China y al Sudeste asiático. La *inmigración asiática* fue, desde entonces, cuantiosa y permanente.
7. Queremos dejar constancia que las personas provenientes de esos lejanos lugares son sagradas en su carácter de tales. Empero, pertenecen a etnias diferentes al pueblo argentino e hispanoamericano.

En definitiva, con la muerte y la emigración obligada por la falta de trabajo, la nueva demografía argentina es de *supresión y reemplazo* de la población nativa: autóctona, hispanoamericana y descendientes de inmigrantes europeos.

Para que este terrible modo de *deshacernos como nación* pueda pasar inadvertido, se ha consumado una mutación del lenguaje. Ya no se emplea la palabra “pueblo” para designar a nuestros connacionales,

sino el vocablo "gente". Esta palabra designa a un "conjunto de individuos disímiles que viven reunidos o trabajan a las órdenes de otro, pero que *carecen de identidad o mancomunación de ideales y principios*".

Son, por lo tanto, entes biológicos productivos. Esto es, que se limitan a producir por las órdenes que reciben y no por una vocación personal que busca realizarse en la vida con felicidad, moral y progreso.

2. La Desindustrialización Planificada

La advertencia de la desindustrialización planificada desde el extranjero, fue el resultado de un profundo estudio realizado por la Secretaría Técnica de la Presidencia de la Nación entre 1974 y 1976. La misma se hizo pública en marzo de 1976 cuando en un discurso en la CGT, la Presidente de la República Argentina expresó: "quieren destituirnos para derribar las chimeneas que levantó Perón".

En este aspecto los actos gubernamentales del gobierno del "Proceso" fueron implacables: se suspendieron las promociones industriales, se verificó una apertura indiscriminada de la importación de manufacturas de toda clase y se dictó la Ley de Entidades Financieras Ley Nº 21.526 de 14 de febrero de 1977. Con la misma se procedió al cierre de todos los bancos cooperativos, lo cual produjo un encarecimiento del crédito, y las cargas financieras incidieron cada vez más sobre los costos de las empresas industriales. La excusa para el cierre de los bancos cooperativos fue que muchos de ellos pertenecían al partido comunista. Empero, asistimos con esto a una dicotomía muy disímil: durante el gobierno del Proceso el comercio de cereales con la Unión Soviética llegó al nivel más alto y sin precedentes (80% de las exportaciones de cereales).[1]

Por otra parte, el sucesivo y cuantioso endeudamiento del Estado Nacional permitió un dólar barato que se cambiaba por pesos argentinos. Fue la era inicial de la *plata dulce*, que permitía hacer turismo en

---

1. Echagüe, Carlos (1986) *El socialimperialismo ruso en la Argentina*, Ediciones Ágora, Buenos Aires.

el extranjero y comprar cualquier clase de artículos importados que reemplazaron a la producción de la industria nacional.

En la tabla siguiente recogemos las cifras de la continua desindustrialización, incrementada y agravada en nuestros días.

Fuentes de Trabajo Cerradas	
Del 24 de marzo de 1976 al 12 de mayo de 1986	18.000
A mayo de 1988	52.000*
Década que transcurre de 1989 a 1999 (Presidente: Carlos Saúl Menem)	108.000**
* Consejo Argentino de la Industria, en diario *La Nación* del 12 de mayo de 1986, pág. 14 ** Fuente: Unión Industrial Argentina.	

El encarecimiento del crédito y el aumento progresivo de las cargas financieras gravitaron cada vez más sobre la estructura de costos de las empresas argentinas. Coetáneamente a esto se fue produciendo una transferencia del sector tradicionalmente dirigente de la Argentina: la oligarquía exportadora agroganadera amplió y cambió sus rubros. A partir de la época del "Proceso" se convierte en el sector financiero gravitante.

Cuando este sector y los poderes supervivientes del Proceso pudieron retomar el gobierno con el presidente Menem y su partido "justicialista" integraron esta estructura de desindustrialización con:

1. La supresión de las leyes de promoción industrial.
2. La supresión de las leyes de promoción minera.
3. La apertura incontrolada de la importación.
4. La derogación de la ley del compre nacional.
5. Leyes N° 23.696 de Reforma del Estado, y N° 23.697, de Emergencia Económica de agosto y septiembre de 1989.

3. Endeudamiento Innecesario Planificado

Tuvo su inicio con la deuda externa. Los sucesivos guarismos de su incremento fueron los siguientes:

1. Deuda pública externa heredada y no incrementada por el gobierno constitucional que rigió desde el 25 de mayo de 1973 al 24 de marzo de 1976: u$s 5.189 millones (gobiernos de Héctor Cámpora, Juan D. Perón y Señora de Perón).
2. Deuda externa del "Proceso" (24/3/1976 al 10/12/83): u$s 44.438 millones.[1]
3. Deuda externa desde el 10 de diciembre de 1983 hasta el 8 de julio de 1989: u$s 62.000 millones (gobierno de Raúl Alfonsín). Causa de este incremento: concesiones al FMI y seguros de cambio otorgados por Brodherson (Secretario de Hacienda) y José Luis Machinea (Presidente del Banco Central) a las grandes empresas multinacionales con domicilio en la Argentina.
4. Deuda externa desde el 8 de julio de 1989 hasta el 10 de diciembre de 1999 (gobierno de Carlos Menem, reelegido por una enmienda constitucional concertada por el pacto Alfonsín-Menem): u$s 145.000 millones.
5. Deuda externa concertada por el presidente Fernando de la Rúa desde el 10 de diciembre de 1999 hasta el 19 de diciembre de 2001, día en que debió abandonar el cargo por la rebelión de los argentinos existentes no publicitados que se expresaron en todo el país golpeando cacerolas: u$s 220.000 millones por causa de los blindajes y megacanjes.

Es imperioso destacar que toda la deuda externa contraída lo fue para mantener un dólar barato que permitió a partir de 1991 hasta el 2001 establecer una convertibilidad de uno a uno con el dólar norteamericano. Esta sobrevaluación del peso argentino mantenida por la especulación política al permitir un cambio artificial (como la *plata dulce* del "Proceso") provocó lo siguiente:

---

1. Vitale, Luis (1986) *Historia de la deuda externa argentina y latinoamericana y entretelones del endeudamiento argentino*, Ed. Sudamericana–Planeta, Buenos Aires, pág. 286.

1. Ninguno de los empréstitos tuvo por destino *obras de infraestructura* como las que tiene Brasil.
2. La República Argentina fue el país del mundo donde la *vida era la más costosa en dólares.*
3. Los bancos y financieras otorgaron *cuantiosos préstamos en dólares a particulares que quedaron endeudados* y, por lo tanto, cautivos, en obligaciones de una moneda que no podían producir con sus actividades. Esto llevó a que un millón de argentinos quedaran endeudados en dólares con garantía hipotecaria de sus bienes, y dos millones ochocientos mil, endeudados en dólares con otras garantías.

   Con la Ley de Reforma del Estado que dispuso la venta de todo el patrimonio de la Nación Argentina empleando la palabra "privatizaciones", los intereses anglosajones *se apropiaron de todos los bienes públicos del Estado Nacional Argentino y de los Estados Provinciales.*

   Con el artículo 11 de la Ley de Convertibilidad que al establecer que las obligaciones de dar sumas de dinero extranjero son, de ahora en más, obligaciones de dar sumas de dinero y que únicamente pueden cancelarse entregando la especie de moneda prometida, se le dio *curso legal por acuerdo de partes a todas las monedas extranjeras*.

   Por este artículo 11 de la Ley de Convertibilidad N° 23.928 de 1991 las deudas que documentalmente aparezcan instrumentadas en dólares *solamente podrán ser canceladas en billetes norteamericanos* y no en pesos argentinos, como lo establecía el Código Civil, cuyos artículos 617, 619 y 623 disponían que las obligaciones en moneda extranjera que no tuviesen curso legal en la República Argentina eran *obligaciones de dar cantidades de cosas* y, por ende, si el día del vencimiento de la obligación no había en plaza (ni en el Banco Central de la República Argentina, ni en las casas de cambio) divisas de esa especie, la obligación se saldaba entregando pesos argentinos al valor del último día de cotización normal en el Banco de la Nación Argentina.

> En consecuencia, con una devaluación del dólar cuyo valor en el mercado libre ha llegado a dos pesos ($ 2) el 13 de enero de 2002,[1] y que se calcula con un valor de tres pesos con cincuenta ($ 3,50) para el año próximo, le ha de ser imposible a los deudores de préstamos hipotecarios en dólares —que exceden el millón de personas— cancelar sus deudas. En consecuencia caerán en incumplimiento y serán ejecutados sus bienes. Por ende, los usureros extranjeros y nacionales (actuando a través de sus bancos y financieras) *se podrán apropiar de todos los bienes privados de los argentinos, desde departamentos hasta estancias.*

Mientras se realizaba la corrección de este libro se publicó el Decreto N° 214 del 3/2/2002, que dispuso una pesificación asimétrica del dólar: por el artículo 2° los depósitos en dólares se convertirán a $ 1,40 por cada dólar estadounidense (esto es para los dólares de los ahorristas de que se apoderaron los bancos utilizando la palabreja "corralito"), y por el artículo 3° las deudas en dólares "serán convertidas a pesos a razón de un peso por cada dólar estadounidense". El artículo 4° de ese decreto dispone que en ambos casos se aplicará un Coeficiente de Estabilización de Referencia (CER). Es decir, que se restaura la indexación.

Empero, un fallo de la Cámara Civil de la Capital Federal del mes de septiembre de 2002 declaró inconstitucional el Decreto N° 214/2002 y dispuso que un *deudor hipotecario en mora debe abonar su deuda en dólares como se había estipulado en el contrato inicial.* Si la Corte Suprema confirma este fallo, los deudores hipotecarios que no puedan pagar su deuda con billetes norteamericanos serán ejecutados y perderán la propiedad de sus inmuebles.

La estrategia anglosajona es evidente: con la Ley de Reforma del Estado (privatizaciones) despojaron a la Argentina de todos sus *bienes públicos*, y con la Ley de Convertibilidad despojan a los argentinos de todos sus *bienes privados.*

---

1. Confrontar *Página 12* del 14 de enero de 2002, páginas 1, 2 y 3.

Esta situación que convirtió en deudor en dólares al Estado, que malvendió todo su patrimonio con las privatizaciones (Ley de Reforma del Estado N° 23.696 de agosto de 1989) y el endeudamiento público externo (desde el 24/3/1976 al año 2002) llevó a nuestro país, cuyo presupuesto general anual es de aproximadamente 43.000 millones de dólares, a tener que pedir préstamos de 11.000 millones de dólares anuales para hacer frente a su gasto público, referido especialmente a intereses de su deuda externa.

El presidente Fernando de la Rúa en un discurso publicado el 19 de marzo de 2001, en el diario Clarín dijo textualmente: "Nuestro país, queridos argentinos, pide prestado al extranjero cada año más de 11.000 millones de dólares. Escucharon bien: más de 11.000 millones por año para poder funcionar".

La multiplicidad de los títulos públicos de deuda argentina presenta estas singularidades exclusivas.

Títulos de la Deuda Pública Interna: Han sido emitidos por quince (15) provincias, donde circulan como bonos provinciales. Estos documentos han sido impresos del tamaño, del valor, y con los colores de los pesos nacionales de curso legal. Por lo tanto, tienen todas las características de una *moneda* (billete) *falsificado*. Con ellos se pagan los sueldos a los empleados públicos y se pagan suministros de bienes y servicios para el funcionamiento de los estados provinciales y sus municipios. Circulan en las transacciones del comercio minorista entre particulares. La víctima de la pertenencia de estos "papeles" habrá de ser quien se quede con ellos sin darlos en pago impositivo, ni tener el rescate del Estado emisor-falsificador.

Conclusión

Situación Patrimonial de la República Argentina a Enero de 2002

a) El país no tiene patrimonio

La ley de Reforma del Estado N° 23.696 del 18 de agosto de 1989 estableció en su artículo 15 lo siguiente: Inciso 10: *establecer mecanismos a través de los cuales los acreedores del Estado puedan capitalizar sus créditos.*

Sobre la base de este artículo se pagó el precio de los bienes privatizados (empresas del Estado, organismos del Estado y recursos naturales, cuenca minera y petrolera, etc.) con pago de títulos de la deuda externa que el 8 de julio de 1989 se cotizaban al 14% de su valor por tener los defectos de inhabilidad y falsedad de título que los hacía incobrables ante cualquier tribunal del mundo.[1]

El *valor de todo lo vendido* está determinado en la cifra de un billón de dólares (1.000.000.000.000).[2] Igual dato en la obra del doctor Pedro Trench.[3] Esta suma es equivalente a tres veces el PBI que se calcula en aproximadamente u$s 300.000 por año.

El *precio pagado por tales bienes* fue de 26.000 millones de dólares, esto es, el 2,6% de su valor.[4]

Esto no es ni siquiera un precio vil. Porque un precio vil sería el 20% de su valor. Es una entrega simulada bajo una forma de compraventa. Las sumas ingresadas por este concepto no fueron en billetes norteamericanos, sino en títulos sin valor como queda expresado. Este procedimiento de entrega se halla plenamente ratificado en el artículo del ex Secretario de Hacienda, Juan Alemann titulado "La privatización como problema político" publicado el domingo 20 de agosto de 1989 en el diario *La Nación*. En el mismo, Juan Alemann dice textualmente: "La forma más simple de concretar la privatización es regalar." (sic).

b) La deuda externa

Ya hemos dicho que desde el 24/10/1999 hasta el último cuatrimestre de 2001 la deuda externa ascendió a u$s 220.000 millones.

---

1. Olmos, Alejandro (1995) *La deuda externa*, Editorial de los argentinos, Buenos Aires, pág. 202. Este autor solicitó en su momento al Juzgado Federal del Dr. Gustavo Weschler, con nuestro patrocinio, que se decretase una prohibición de innovar con respecto a la firma del plan Brady por cuanto este acuerdo con el FMI era una "novación" que transformaba una obligación litigiosa (deuda externa desde 1976 hasta 1991) en una obligación legitimada. El juzgado no hizo lugar a ello.

2. Ernst & Young's International Business Series: *"Doing business in Argentina"*, pág. 9. Printed in USA - Nueva York, 1992.

3. Pedro Trench: *Gesta Brava*, pág. 25. Asociación de Argentinos descendientes de británicos, Buenos Aires, 1994.

4. Fuente: periódico *Le Monde Diplomatique,* estudio del doctor Eric Calcagno.

A esta cifra deben adicionarse los *montos del canje de los títulos de la deuda externa* (megacanje), el *blindaje financiero* y otras técnicas usurarias de capitalización de intereses. En definitiva: la deuda externa de la República Argentina —pública y privada— sus intereses y sus canjes y prórrogas pactados permanentemente a través de acuerdos, cuyo texto original e integral no se da a conocer, se acerca a su PBI anual (aproximadamente *280.000 millones de dólares*).

Por la circunstancia analizada *el FMI y demás organismos crediticios internacionales cortaron su crédito a la República Argentina a mediados de este año 2001*.

c) Desindustrialización, fuga de capitales y desocupación

El decreto N° 2.284/89 de Desregulación y el artículo 50 de la ley N° 23.697 (sancionada el 1° de septiembre de 1989) dispusieron la apertura irrestricta de la importación, *continuando con lo establecido a partir del 24 de marzo de 1976*. Asimismo, la ley N° 23.697 dispuso la suspensión de las *promociones industriales* (capítulo IV, artículos 4 al 9); *las promociones mineras* (capítulo V artículos 11 al 14) y el *compre nacional* (capítulo VIII, artículo 23). Asimismo esta ley dispuso un nuevo régimen para las inversiones extranjeras (artículos 15 al 19) destacándose, en este aspecto, el artículo 16 que establece: "El Poder Ejecutivo dictará las normas reglamentarias que sean necesarias con el fin de facilitar la *remisión de utilidades de inversiones extranjeras*."

De esta manera, al descartarse toda reinversión, como la que disponía la ley N° 14.222 de 1954, las empresas extranjeras, lejos de propender al desarrollo económico y laboral de la Argentina, se convirtieron en un mecanismo de extracción de divisas sin límite de la Argentina. Un multiplicador restrictivo, en términos keynesianos.

Como consecuencia de todo lo predicho, tomando como fuente el INDEC, las cifras actuales de personas desocupadas en la República Argentina son las siguientes:

1. *Desocupados absolutos* (personas que buscan trabajo): 2.400.000.

2. *Subocupados* (personas que trabajan una hora por semana o dos días al mes): 2.000.000.
3. *Marginados sociales* (personas que no pueden salir a buscar trabajo por razones de edad, por razones de salud o por carecer de recursos para el transporte): 3.000.000.[1]

En consecuencia, sumando las cifras precedentes tenemos aproximadamente *siete millones (7.000.000) de personas* sin trabajo. Empero, lo que no dicen quienes tratan esta cuestión es que el desocupado no vive solo. Por lo tanto, agregando a esta cifra la cantidad aproximada de 3 a 4 millones de personas por cargas familiares, tenemos *10 ú 11 millones de argentinos (la tercera parte de la población del país) sin ningún recurso para seguir viviendo.*

d) Insolvencia total

La insolvencia es la imposibilidad de atender las obligaciones que gravan un patrimonio. Cuando la esperanza de producir bienes futuros para pagar las obligaciones es imposible por falta de activo físico que pueda producir, es cuando se tipifica el estado de quiebra. Tal es la situación de la República Argentina al 20 de diciembre de 2001. Las cifras que así lo acreditan son indubitables.

Estamos, así, en una crisis terminal. La consecuencia de la misma es previsible si atendemos a las fuentes jurídicas de la quiebra en el antiguo derecho romano. A un deudor en esta situación se le aplicaba la "*manus inectiu*", o sea, el procedimiento de la venta del cuerpo humano del deudor.

En semejanza con esto, una masacre de pobres sería el método del tercer milenio para desocupar el territorio argentino conquistado económica y financieramente.

Argentina es el único país del mundo conquistado sin haber disparado un solo tiro.

---

1. *Fuente:* Arzobispado de La Plata y La Nación, 10 de agosto de 1998, página 7.

Títulos de la Deuda Pública Externa

Los títulos que instrumentan la voluminosa deuda externa argentina no son únicamente los que tienen como acreedores los organismos financieros internacionales (FMI, Banco Mundial, etc.) sino los diseminados en bancos e instituciones financieras de otros países, e incluso organismos argentinos como bancos y las administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones (AFJP). La razón por la cual se suspendió la previsión social del *sistema de reparto por el cual el aporte continuo de los trabajadores en actividad y sus empleadores pagaba las jubilaciones y pensiones de los trabajadores en pasividad* (jubilados por edad y pensionados por afecciones físicas), no fue para proveer a la clase pasiva de más recursos y asignaciones, sino que tuvo por única finalidad instrumentar un *ahorro forzoso con los aportes para las jubilaciones y pensiones,* desviándolos de su destino específico para *dotar de liquidez permanente a los sectores financieros privados* que utilizan dichos fondos en transacciones financieras para su beneficio exclusivo.

El 24 de diciembre de 2002 el diario *La Nación* señala que la deuda pública argentina —informe de este diario que difiere de otras fuentes— ascendería a u$s 132.143 millones y los títulos públicos (bonos, letes, euro bonos) representan el 72,2% de ese monto emitido en dólares, el 18% emitido en euros y existen innumerables cantidades de títulos de deuda argentina expresados en “pesos argentinos, libras esterlinas, francos suizos, yenes japoneses, coronas danesas y suecas, dólares canadienses y dinares kuwaití.”

El artículo que comentamos enfatiza que “estos papeles están repartidos por gran parte del mundo en posesión de pequeños, medianos y grandes ahorristas privados, lo que dificulta cualquier tipo de negociación ya que la Argentina (deudora) no tiene un único interlocutor (como acreedor)”. El artículo periodístico que hemos glosado lleva por título “La Argentina entrará hoy en default”, y en su primer párrafo dice que “la Argentina entrará oficialmente hoy en default cuando no cancele el pago de dos vencimientos por menos de u$s 18 millones”, agregando que “en las próximas cinco semanas, la Argentina debía afrontar vencimientos por u$s 1.080 millones”.

Es asombroso (si es que en Argentina queda capacidad para el asombro) que con total displicencia por la rigurosa exactitud que deben tener las palabras con que se informa a la ciudadanía de una tragedia de esta dimensión, todos los comunicados de prensa utilicen eufemismos de vocablos extranjeros o denominaciones infantiles inocuas. Porque la voz francesa *default* es lisa y llanamente "cesación de pagos" (estado de quiebra), y "*corralito*" es despojo impune del dinero de las remuneraciones, jubilaciones y ahorros del pueblo argentino.

Otros actos de despojo

I) Por Decreto N° 1.570/2001, el presidente Fernando de la Rúa y ministro de Economía Domingo Cavallo, dispusieron la incautación, por parte de la estructura bancaria-financiera, de los ahorros en pesos y en dólares de las personas domiciliadas en la Argentina. La Corte Suprema, el 24 de diciembre de 2001 resolvió la legitimidad y constitucionalidad de este decreto.

La Argentina exhibió oficialmente su *cesación de pagos el 3 de enero de 2002*, fecha en que no pagó u$s 28 millones que debían amortizar capital e intereses de una emisión de bonos públicos argentinos en liras italianas. Las deudas que debía pagar Argentina en el mes de enero de 2002 suman u$s 553 millones, que deben amortizarse por estos conceptos: u$s 136 millones adeudados *en concepto de capital,* y el resto *adeudados en concepto de intereses*.

El senador Rodríguez Saá, que sucedió al renunciante presidente De la Rúa, a pesar de la *cesación de pagos* resuelta durante su brevísimo gobierno, publicitada y proclamada "renovó un vencimiento de Letras del Tesoro (Letes) por $ 450 millones y pagó al Fondo Monetario Internacional (FMI) el vencimiento de intereses por u$s 17 millones".

II) El diario La Nación,[1] de donde tomamos estos datos, señala que: "La *deuda pública de la Argentina ascendía hasta el 30 de junio de 2001 a u$s 132.143* millones y los títulos públicos (bonos, letras,

1. Confrontar *La Nación* del 19 de enero de 2002, página 6 y del 24 de diciembre de 2001, página 14.

euro bonos, etc.) representaban el 72,2% del total". "Estos papeles están repartidos por gran parte del mundo, en posesión de pequeños, medianos y grandes ahorristas privados. La mayor parte de los títulos están emitidos en dólares (72%) y euros (18%), aunque también hay papeles en pesos argentinos, libras esterlinas, francos suizos, yenes japoneses y otras monedas más exóticas, como las coronas danesas o el dinar kuwaití."

Los acreedores originariamente eran unos pocos organismos multilaterales, como el FMI, el Banco Mundial y algunos grandes bancos extranjeros. Esta deuda era *ilícita e ilegítima* como la declaró el Juez Federal en lo Criminal Correccional N° 2 Dr. Jorge Ballesteros, en la causa N° 14.467, con sentencia del 13 de julio de 2000, que ha quedado firme y con autoridad de cosa juzgada. Empero con la *novación* de la deuda externa realizada con el Plan Brady de 1992, Argentina emitió títulos públicos con la denominación de bonos Brady. El artículo que citamos concluye diciendo que: "Estos bonos en los últimos años se convirtieron en títulos muy caros que el gobierno *canjeó* (al no poder pagarlos) por nuevos instrumentos a largo plazo y menor tasa de interés. Esto fue el canje de la deuda que Domingo Cavallo llegó a concluir en el terreno local, canje que quedó trunco en el plano internacional".

Lo que el artículo que estamos comentando no dice es que los canjes de la deuda del ex ministro Domingo Cavallo se instrumentaron en documentos de mayor plazo de vencimiento y menores tasas de interés, *pero con un incremento de capital que múltiples publicaciones estimaron en más de u$s 40.000 millones.* Estamos así.

Esto es en cuanto a la *deuda pública externa* del Estado Nacional Argentino. A la misma es necesario agregar la *deuda pública interna* del mismo, las *deudas públicas externas e internas de las Provincias* y la *deuda privada externa e interna de las empresas y ciudadanos argentinos.*

Este es el cómputo integral de la deuda que grava a la Argentina, cuestión que es sistemáticamente soslayada o parcializada por gobernantes, diputados y senadores nacionales, y sus equivalentes provinciales, además de los políticos recolectores de votos partidarios que

son publicitados por la prensa escrita, radio y televisión. Esto es porque la desinformación, desde 1810, es un método decisivo para mantener el vasallaje de Argentina a las potencias e intereses anglosajones y sus asociados.

III) El único plan de salvación pública nacional es que el Estado Nacional Argentino, que es una *persona jurídica pública de carácter necesario e imprescindible* (artículo 33, inciso A del Código Civil), *se declare en concurso preventivo* por sí misma en un acto unilateral de soberanía. Luego procederá a verificar su pasivo y su activo como se hace en los concursos preventivos privados. Esto realizado por juristas y economistas argentinos e hispanoamericanos de primer nivel intelectual y moral, enervaría las pretensiones de los acreedores usurarios y permitiría reivindicar el patrimonio entregado (por notable desproporción entre el valor de los bienes aparentemente vendidos y el precio percibido por el Estado Nacional Argentino).

Con este proceder, la *Ius-Economía*, el nuevo criterio creador del profesor Dr. Sierralta Ríos de la Universidad Católica de Lima, Perú, habría de ser el nuevo método para la vinculación internacional, dando vigencia al pensamiento de que *"los hombres deben ser sagrados para los hombres y los pueblos para los pueblos"* —conforme Karl F. Krausse, 1781-1832—. Para esto se necesita conocimiento y coraje; no ignorancia y cobardía ancestral.

Esto no debe extrañarnos. *Los gobiernos de dos siglos de la Argentina* presuntamente independiente fueron de manera prístina *gestores de los grandes intereses usurarios extranjeros*. Esto, porque esos intereses han tenido siempre un atroz poder de coerción compulsiva, a diferencia de los "ciudadanos argentinos" que tan sólo pueden esperar que Dios y la Patria demanden (*¿ante qué tribunal y con qué personería?*) a los *perduellis* que permanentemente nos crucifican.

IV) Las asambleas legislativas integradas por todos los senadores y por todos los diputados que integran el Congreso de la Nación se reunieron el 23 de diciembre de 2001 para designar un presidente de la República que se presentó muy optimista y debió renunciar siete días después, y el 1° de enero de 2002 designó a otro senador que anticipadamente *"prometió respetar la moneda en que el pueblo hizo*

sus depósitos bancarios" (confrontar *La Nación*, enero 2 de 2002, página 1), exhibieron al mundo la categoría intelectual de quienes tienen la denominación de "representantes del pueblo" por postulación de los partidos políticos. La expresión "partidos políticos" alternando el orden de estos dos vocablos expresa "políticos partidos". Esto es, designa a individuos denominados "politicastros" por su ineptitud y ambiguos propósitos derivados de la fragmentación y parcialidad de sus conocimientos sobre el gobierno del Estado Nacional. Con la salvedad de los siguientes diputados nacionales:

1) *Elisa Carrió*, quien señaló que "el problema de la Argentina es de legitimidad porque están reteniendo el dinero a los pequeños ahorristas para consolidar lo prestado a las grandes empresas y a los fondos depositados en el exterior". "No hay saqueos, enfatizó, sino un *saqueo del país*".

2) *Luis Zamora* precisó que el criterio de "concertación" de los partidos políticos "era una fraseología utilizada para seguir permitiendo políticas de ajuste". Con esto "hemos perdido la condición de país independiente".

3) *Alicia Castro*, que resaltó el apoyo que los representantes de los políticos partidos o partidos políticos otorgaban a las fuerzas internacionales que vaciaban el país con el concurso de *perduellis* que tienen *impunidad absoluta para actuar*.

El resultado de la asamblea legislativa fue designar presidente de la República a un senador ex gobernador de la provincia de Buenos Aires. Es imperioso recordar que este senador investido presidente de la República hasta el año 2003, cuando se desempeñaba como gobernador de Buenos Aires en la década de los años noventa, concurrió a Gran Bretaña a ofrecer en venta el organismo *Obras Sanitarias de la Provincia* y *todas las usinas de la provincia* que, siendo de propiedad del Estado Provincial, serían "*privatizadas*".

V) *Envío de las Reservas del Banco Central de la República Argentina desde la Reserva Federal de Nueva York al Banco de Inglaterra.*[1]

---

1. Confrontar *Página 12*, edición del domingo 28 de diciembre de 2001, página 3.

No podríamos concluir la redacción de este posible final sin destacar la posición de Londres ante la situación de Argentina:

> "La cesación formal en los pagos de la deuda externa no generaría el peligro de sufrir embargos judiciales de *bienes del Estado Argentino* en el extranjero, ante todo *porque ya no posee prácticamente ninguno*, y porque los pocos que conserva son inembargables, como las sedes de embajadas y consulados."
>
> "En otros tiempos hubiesen podido ser requisados los buques de ELMA, los aviones de Aerolíneas o el petróleo de YPF, pero, afortunadamente, la primera de esas empresas fue disuelta y las otras dos, privatizadas".
>
> "Las dudas sobre lo que podría ocurrir con las reservas del Banco Central movió en su momento al presidente de la entidad, Roque Maccarone, a mudarlas preventivamente desde la Reserva Federal de Nueva York (donde estaban depositadas) *al Banco de Inglaterra*, porque los estrados londinenses ofrecen casi plena certeza de intangibilidad".
>
> "En realidad, las que parecían correr peligro apremiante eran las reservas correspondientes al sistema bancario y no las que respaldan la convertibilidad." (sic)[1]

Esto exhibe que el gobierno británico no vacila en hacer lo que en derecho privado se denomina acción de fraude y simulación en perjuicio de los acreedores del deudor. Que esta maniobra se realice públicamente y se publicite (con sus riesgos de consecuencias internacionales) acredita de un modo indubitable que la *Argentina es un territorio geográfico controlado en todos sus actos y quehaceres por Gran Bretaña y por los sectores norteamericanos*, cuyas cabezas visibles son *Sir* Henry Kissinger y *Sir* George Bush (padre). Frente a esto es irrelevante cualquier comentario. La conquista económica y financiera de la Argentina, reiteramos una vez más, gestada en los planes británicos de 1711 y de 1804 y puesta en vigencia en 1810, sigue siendo una realidad en 2002.

---

1. Por Graciela Iglesias, corresponsal en Gran Bretaña. Trascripción. *La Nación*, sábado 22 de diciembre de 2001, página 17.

VI) Temor en Londres de que una Cesación de Pagos declarada por La Argentina perjudique a firmas británicas.

En Londres temen que se declare un default. Podría caer el valor de firmas británicas.

Londres.- La caricatura publicada ayer con los editoriales del periódico *The Times* resumió a la perfección lo que sienten los británicos ante la crisis de la Argentina. El dibujo, del humorista Peter Brookes, muestra al primer ministro Tony Blair convertido en Tío Sam en arenga a sus compatriotas: "Tu país te necesita. Después de Afganistán, Bosnia, Kosovo, Macedonia, Chipre, Sierra Leona, etc... *¿Alguno se ofrece para ir a la Argentina?*"

Ocurre que, si bien *en círculos oficiales y del empresariado* abundan las *declaraciones de balsámico respaldo a nuestro país*, en la calle la gente no hace más que especular sobre el efecto de un default argentino en sus bolsillos. El diario de mayor tirada en Europa, el tabloide *The Sun*, reflejó la inquietud con un artículo de su editor de negocios, Ian King, titulado "*La crisis en la Argentina puede golpear a Gran Bretaña.*"

La Argentina no es una república bananera del Tercer Mundo sino una moderna nación industrializada. Una vez fue uno de los países más ricos y, en muchos sentidos, es bastante similar a Gran Bretaña —advirtió King—. Sus problemas pueden parecer distantes a miles de kilómetros, pero *la onda expansiva del descontento interno puede que se sienta aquí*.

> "Algunos de los grandes bancos británicos, como Lloyds-TSB y HSBC, tienen grandes operaciones en la Argentina. En igual situación están firmas como el National Grid (electricidad) —agregó el columnista—. *Si se ven forzados a abandonar sus inversiones en la Argentina, eso golpeará el valor de las compañías en Gran Bretaña y afectará a los inversores aquí*."

El gobernador del Banco de Inglaterra, sir Eddie George, procuró desestimar ese escenario pero sin descartarlo por completo. "*Lo que ocurre en la Argentina es una tragedia que se preveía desde hacía rato*", afirmó.

En la sede diplomática británica evitaron las predicciones. "Continuamos apoyando a la Argentina a medida que intenta salir de sus crisis —dijo un vocero del *Foreign Office*—. *Creemos que la democracia está funcionando bien y que la situación debe ser arreglada de manera democrática*."

Críticas al Fondo Monetario Internacional

En tanto, la prensa seria, sorprendida por los sucesos, prefirió concentrar sus esfuerzos en la búsqueda de culpables. Los matutinos *The Independent* y *Financial Times* ciñeron el papel del villano al FMI. "El error de la Argentina radicó en haber pensado que existía un atajo para aplicar reformas económicas imposibles de concretar", sostuvo el primero.

> "Esta historia ilustra la dificultad que enfrenta el FMI al tratar de evitar ser capturado por los beneficiarios de sus préstamos. La Argentina ofrece una lección sobre los peligros de adherir heroicamente a políticas inflexibles. Esto es algo que el mundo debe aprender. *Pero el país ha quedado solo en su intento de escapar del naufragio*", destacó el *Financial Times*.
>
> En tanto, en *Francia*, el canciller Hubert Védrine afirmó que "es preciso que los argentinos encuentren un guión de salida a la crisis junto con el FMI y el conjunto de los socios externos."
>
> Védrine consideró que "con una mezcla de genio económico y de coraje político, los argentinos deberían poder superar la crisis", y subrayó que la Argentina es un país rico "*con muchas desigualdades, pero con un inmenso potencial*."[1]

Se impone destacar y reflexionar los siguientes conceptos de este bien fundado artículo para los intereses británicos. Ellos son:

a) *"La crisis argentina puede golpear a Gran Bretaña"*. Esto se basa en las siguientes cuestiones:

   Por lo establecido en el artículo 12 de los Acuerdos de Madrid del 15 de febrero de 1990 y el Tratado de Londres del 11 de

---

1. *La Nación* del 21 de diciembre de 2002, página 17.

diciembre de 1990, el primero firmado cuando Domingo Cavallo era ministro de Relaciones Exteriores de Carlos Saúl Menem —argentino por casualidad del *ius-soli* (lugar de nacimiento), pero extranjero de lejanas latitudes por el *ius-sanguinis* de sus progenitores y ancestros—, Gran Bretaña adquirió los bienes "privatizados" entre 1989 y 1992, cuyo valor ascendía a un billón de dólares norteamericanos, como ya se ha dicho. Por lo tanto, el cambio de bienes físicos genuinos por títulos de la deuda externa apócrifa contraída entre el 24 de marzo de 1976 y el 8 de julio de 1989, las empresas británicas estatales de la corona y privadas se adjudicaron virtualmente todo el patrimonio del Estado Nacional Argentino (empresas del Estado, organismos del Estado, y la cuenca minera y petrolera que era de propiedad del Estado Nacional Argentino y de sus Estados Provinciales). Esto es similar a la cuantía de los bienes británicos en Argentina antes de la primera guerra mundial, que sumaban el 50% del patrimonio de todo el Imperio Británico.[1]

b) Por el artículo recalca que "Argentina... es bastante similar a Gran Bretaña" y que "la onda expansiva del descontento interno puede que se sienta aquí (en Gran Bretaña)" agregando que "si se ven forzados a abandonar sus inversiones en la Argentina, eso golpeará el valor de las compañías en Gran Bretaña y afectará las inversiones aquí". Con estos términos se reproduce el concepto de Alfred Marshall de ecuación o identidad anglo-argentina.

c) "*Lo que ocurre en la Argentina es una tragedia que se preveía desde hace rato.*" "Los matutinos *The Independent* y *Financial Times* ciñeron el papel de villano al FMI."

Este criterio de asignar el papel de villano al FMI, que es un organismo mundial con domicilio en Estados Unidos, como bien podría tenerlo en cualquier otro país, es una vieja táctica británica de adjudicar a los Estados Unidos territorio, Nación y Es-

1. Ferns, Harry S. (31979) *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*,– Editorial Solar–Hachette, Buenos Aires, pág. 397. Este autor dice: "Fue en verdad un *annus admirabilis* en el cual Argentina absorbió entre el 40% y el 50% de todas las inversiones británicas fuera del Reino Unido".

tado, responsabilidades que son propias de los intereses financieros comunes domiciliados en Estados Unidos y en Gran Bretaña; es decir, *el poder monetario, bancario y financiero que gobierna ambos países y al mundo*.

La adjudicación unilateral y exclusiva de responsabilidad a Estados Unidos de Norteamérica exime y exculpa a Gran Bretaña de su ingerencia bicentenaria en Argentina y en los Estados del Río de la Plata, y otras regiones de Hispanoamérica, haciendo que los Estados Unidos aparezcan como los únicos culpables de la deuda pública externa que constituye el pasivo argentino. La consecuencia resultará ésta: Gran Bretaña, sus asociados y sus capitales que conquistaron toda la economía y la estructura financiera argentina quedarán imperturbables sin ser molestados y los Estados Unidos seguirán siendo el único enemigo siempre anatematizado. Hasta que Estados Unidos de Norteamérica, que es la cabeza visible de una crisis terminal del sistema financiero y monetario mundial, colapse. Entonces el Imperio Británico, que siempre conservó la *hegemonía del patrón oro* se exhibirá otra vez como el Imperio del Mundo y administrador de esa moneda como internacional.

Adrián Ruetalo Soria y Fabián Fournier,[1] en su bien pensado estudio *Todo por 2 £*, demuestran matemáticamente la siguiente tesis:

"*En el momento en que el actual sistema financiero global, basado en una moneda sin respaldo, que es emitida a voluntad explote, nada tendrá valor en el mundo. En esta grave situación, será necesario buscar una moneda estable y con respaldo que sirva para tomar nuevamente las riendas del dominio financiero mundial. Ahora bien, ¿qué moneda cuenta con respaldo y no ha sido fusionada o referenciada al dólar, y que cuenta con el respaldo de toneladas en metales preciosos saqueados a través de los siglos? La respuesta es, sin duda*

1. Adrián Ruetalo Soria y Fabián Fournier, *Todo por 2 £*, monografía presentada a la IIa. Cátedra de Estructura Económica Argentina de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, con fecha 6 de junio de 2002, de la cual soy titular.

alguna: la Libra Esterlina. Donde nuevamente entregaremos *Todo por 2 £.”*

Frente a esto la humanidad debe elaborar un nuevo sistema monetario que sirva únicamente de intermediario en los cambios y que tenga por respaldo único una *magnitud matemática* que exprese la producción física de bienes y servicios.

d) Es sintomático que un vocero del Foreign Office afirme esto: “Creemos que la democracia (en la Argentina) está funcionando bien y que la situación debe ser arreglada de manera democrática.” Es decir, con los “políticos partidos” o de conocimiento y moral fragmentados, que concertaron la última Asamblea Legislativa del 1° de enero de 2002 en Buenos Aires. Concepto ratificado por el presidente anglo-norteamericano George W. Bush, hijo del ex presidente y socio de Menem Sir George Bush, que consideró una eventual asistencia a la Argentina porque es “una de las democracias líderes de la región.”

*****

En La Nación *del 14 de mayo de 2002 leemos lo siguiente:*

“El gobierno giró a Washington, con reservas del Banco Central, u$s 680 millones (de dólares) correspondientes a un vencimiento del Banco Mundial (B.M.).

El Ministerio de Economía ya había abonado la semana pasada otros u$s 124 millones (de dólares) correspondientes a esa obligación con el Banco Mundial. Y que ese pago de u$s 680 millones se realiza a cuenta “del primer vencimiento del préstamo de emergencia por 2.500 millones de dólares otorgado por el banco Mundial en 1998.”

Según las planillas del Palacio de Hacienda, los vencimientos de capital del año 2002 con organismos multilaterales ascienden a *9.481 millones de dólares.* De esta suma corresponde pagar:

u$s 5.467 millones al FMI

u$s 2.084 millones al Banco Mundial

u$s 1.669 millones al BID (Banco Interamericano de Desarrollo)

u$s 261 millones al Club de París

El 18 de mayo de 2002 el diario *La Nación* informa que el BID (Banco Interamericano de Desarrollo) presta a la Argentina 694,2 millones de dólares para destinarlos a *planes sociales* —limosnas a los marginados y excluidos que reciben por el "plan trabajar" sin trabajo $ 150 (pesos ciento cincuenta)— y para aplicarlos *"a la compra de alimentos y medicamentos*."

Basta, porque es tema que nunca terminaría.

Pero hasta el decir basta es imposible.

I) En *La Nación* del lunes 8 de julio de 2002, página 8, sección cuarta, leemos lo siguiente:

"Inquieto a la distancia se comenta que está el ex ministro del Interior, Carlos Corach. Desde Gran Bretaña, donde se encuentra a punto de concluir su cuatrimestre como profesor en la cátedra del Instituto de América latina del College Saint Anthony, de la Universidad de Oxford, el ex funcionario de Carlos Menem azota a sus colaboradores con pedidos diarios: "Solicita que le mandemos mucho material informativo y de análisis sobre la situación actual", se quejan por lo bajo algunos de ellos."

II) En La Nación del día miércoles 31 de julio de 2002, página 6, se informa lo siguiente:

"Mario Blejer, el ex presidente del Banco Central, (a un mes de su renuncia) asumirá dentro de pocas semanas como miembro del directorio del Banco de Inglaterra, la institución bancaria más antigua del mundo occidental..."

Le habían ofrecido en los últimos días integrar la comisión que se encargaría de crear el Banco Central de Afganistán tras la guerra y la caída del régimen talibán...

"Poco después lo llamaron desde Londres para ofrecerle un sillón en el directorio del Banco de Inglaterra. En rigor, esa institución tiene dos directorios, uno para asuntos monetarios y otro para cuestiones bancarias."

*****

Consideramos que la tesis del título de este libro está demostrada: hasta 1810 éramos una *provincia hispanoamericana*. De ahí en más somos un *territorio tributario*.[1]

Este libro, si Dios permite que pueda publicarse, ha de ser un aporte para los argentinos e hispanoamericanos del siglo XXI: *fundar el Estado Nacional Argentino del siglo XXI libre de toda dominación extranjera para poder salvar nuestras vidas, las de nuestros hijos, nietos y demás descendientes, forjando la Hispanoamérica definitiva e irreversible: un solo país.*

Las Raíces, Suipacha, diciembre de 2009

---

1. A fin de respaldar nuestra afirmación y confirmar las probanzas arrimadas en el texto, se acompaña en Anexo una miscelanea de hechos y actos políticos que nos confirman la renovación de la vigencia de la ecuación anglobritánica en las dos últimas década de 1990.

Anexo I

Miscelánea sobre la vigencia de la Ecuación Anglo-argentina

Cátedra sobre la Argentina en la Universidad de Oxford. Viajes de gobernantes y estatuas en Londres y Buenos Aires.

SE AFIANZA EL ACERCAMIENTO CULTURAL CON GRAN BRETAÑA

Oxford ya tiene un Programa de Estudios sobre la Argentina

Es el primero en Gran Bretaña; lo dirigirá la politicóloga argentina Celia Szusterman

«¿Te fuiste hasta Oxford para estudiar a Frondizi?» Con una sonrisa sarcástica, amigos y parientes de la politicóloga Celia Szusterman la recibían en Buenos Aires cuando explicaba su *métier*, a fines de los 70.»

«Dos décadas después tendrá su revancha: fue seleccionada por medio de un concurso internacional *para dirigir el primer programa de estudios argentinos de toda Gran Bretaña*, que la prestigiosísima universidad lanzará entre octubre y diciembre de este año.»

«El objetivo es *fomentar el interés académico sobre la Argentina en Londres*. En la *city* londinense ya no es noticia: todos los hombres de negocios saben que es un país interesante para invertir y los lazos económicos ya están tendidos. Pero –salvo casos aislados- no había demasiada integración cultural, y esto es un gran avance», precisó la especialista en diálogo telefónico con La Nación.»

«Cursos, intercambio de profesores y alumnos, invitados especiales, seminarios sobre distintos aspectos de nuestro país e investigaciones especiales son parte del ambicioso proyecto, al cual la *Cancillería y Oxford* tomaron el compromiso de destinar tres millones de dólares a lo largo de diez años.»

Acercamiento cultural

«La apertura de este programa constituye uno de los pasos más firmes en el acercamiento cultural entre la Argentina y Gran Bretaña después de la guerra de las Malvinas, en 1982.»

«Szusterman señaló que se trata de la primera iniciativa de estudios sobre la Argentina de esta magnitud, aunque hay cátedras especializadas, como la dedicada a Sarmiento en la Universidad de Salamanca. Si bien ya existe un centro de estudios latinoamericanos en Oxford, solamente Brasil cuenta con un programa de estudios propio.»

«El esfuerzo se suma a la serie de iniciativas que también se desarrollarán este año en la *London School of Economics*, el Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Londres y la Universidad de Warwick.»

«Szusterman, de 51 años, estudió sociología en la Universidad de Buenos Aires antes de partir al Viejo Continente, en 1976, para hacer una maestría en servicio social en la Universidad de Essex.»

«La idea siempre era volver, Inglaterra me parecía un viejo decadente, pero llegué a Buenos Aires y tuve que elegir entre eso y el caos: era el último año de Isabel (Perón) y el golpe militar terminó de decidirme», explicó.

«Desde su casa en Londres, que comparte con su marido, el poeta y crítico literario de La Vanguardia, de Barcelona, Tono Masoliver, y su hijo adolescente Daniel, confesó que decidió regresar a Gran Bretaña» *«para estudiar cómo habíamos llegado a eso.»*

«Szusterman consideró que un punto clave para desentrañar la conflictiva situación política argentina era analizar la gestión presidencial de Arturo Frondizi, tema al que le dedicó su tesis doctoral, en Oxford, que fue evaluada en su momento por el *actual canciller Guido Di Tella*, profesor de la institución.»

La Argentina desde afuera

«Para muchos, estudiar desde el extranjero la realidad nacional es un absurdo. «Te tratan un poco como un *chanta* que podría hacer lo mismo en la UBA, a quince minutos de colectivo», confesó a La Nación una joven historiadora que sigue hoy los pasos de Szusterman.»

«Quienes han pasado por esa experiencia coinciden en subrayar la calidad de sus archivos y bibliotecas y la seguridad de poder contar con los máximos especialistas en su área de interés y con compañeros que presentan un cotidiano desafío intelectual.»

«Sea como profesores o estudiantes, para dar seminarios o para investigar, por Oxford pasaron varias figuras de la cultura argentina. *Clanes familiares, como los Di Tella (Guido, Torcuato y sus hijos Andrés, Rafael y Luciano)* o los Gallo (el historiador Ezequiel, su mujer Francis Korn, primer argentina en doctorarse en la institución, y su

hijo Klaus), además de *Natalio Botana*, *Tulio Halperín Donghi* y *Roberto Cortés Conde*, entre otros.»

«Szusterman espera que esta presencia rioplatense se vea reforzada con el programa de estudios argentinos, si bien subrayó que ésta no será masiva.»

«Es muy difícil entrar en Oxford», «precisó, al señalar que el plan está dirigido a *crear una elite intelectual de especialistas sobre temas argentinos*, alentando el espíritu comparativo.»

«Pero dijo que para que el tema económico no sea limitante, está conduciendo una serie de reuniones con los directivos de *empresas británicas que invierten en la Argentina para establecer un fuerte sistema de becas*.»

«Los candidatos son estudiantes de doctorado, que *tienen que escribir largos tratados en inglés* sobre cultura, política, historia o economía argentina, entre otras áreas.»

«Entre los temas preferidos, Szusterman –que ya fue docente de política argentina en la Universidad de Westminster e investigadora del Instituto de Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Londres- mencionó las reformas de salud, educación y justicia.»

«*Malvinas es un tema que no interesa*, salvo a unos pocos académicos especializados. Organicé dos talleres y la reacción más sensata fue la de los estudiantes, que llegan con menos bagaje de un pasado conflictivo», subrayó.

«En cuanto a los personajes favoritos, señaló a Borges, considerado «parte del canon de la literatura universal.» Pero hay otro argentino que desvela a los estudiantes: nada menos que *Diego Maradona*, que en 1995 fue invitado a la Oxford Union.»

La Nación 24 de junio de 1999, página 11

*****

Nuestra apreciación es la siguiente:

La Universidad de Oxford, en la cual se analizan los grandes temas prácticos y trascendentales para la vida del imperio, ha creado una cátedra destinada exclusivamente al estudio de la República Argentina. Este estudio lo realiza Oxford juntamente con la Cancillería Británica, el Foreign Office. No hay en Oxford cátedras que tengan por objeto el estudio de sólo un país. Por eso el estudio contemporáneo de la República Argentina recrea obligatoriamente el siguiente concepto: *«Buenos*

Ayres en este momento forma parte del Imperio Británico.» Este criterio fue publicitado en 1933 cuando se firmó el pacto Roca–Rucimann, oportunidad en la cual el presidente de la delegación argentina Dr. Julio A. Roca —que era vicepresidente de la Nación— manifestó que *«aunque la Argentina no figure en los mapas es parte integrante del Imperio Británico.»*

El artículo que hemos transcripto fundamenta su valer en que a lo largo de la historia argentina fueron varios los clanes familiares que se dedicaron a investigar a nuestro país desde Londres y no a la inversa; es decir, a Londres en función de nuestro país. Entre los mismos, el artículo destaca al clan Di Tella, al clan de Natalio Botana y al clan de Tulio Halperín Donghi, entre otros. La existencia de estamentos familiares, formados con una mentalidad para servir a los intereses de los banqueros londinenses británicos, es de recordar que se forjó durante la primera invasión inglesa: el capitán Gillespie, como lo señalamos en el capítulo respectivo, recibía por las noches a las familias que aceptaban ser súbditos británicos y servir a Londres ellos y sus descendientes a cambio de una protección vitalicia. Es de presumir que lograda la secesión del Río de la Plata de España, esos elencos familiares de ciudadanos británicos crecieron en número y asumieron el ejercicio del poder público inveterado en la Argentina. Las excepciones a estos designios, que ejercieron el gobierno en breves períodos, fueron combatidas a sangre y fuego, sin ninguna clemencia y posteriormente erradicados de la vida pública y de la publicidad intelectual.

El artículo señala en su parte final que el objetivo de la cátedra sobre la Argentina es *«crear una elite intelectual de especialistas sobre temas argentinos.»* Esto es, un elenco de administradores para la Argentina controlada por Gran Bretaña, siempre en forma encubierta.

En cuanto a la referencia a que un argentino que desvela a los estudiantes en la Universidad de Oxford es Diego Maradona, que fue invitado a ese centro de altos estudios en 1995, este acontecimiento exhibe la táctica de desorientación que asumía Gran Bretaña en cuanto a su control sobre la Argentina. Publicita con énfasis que la universidad que nos estudia a nosotros se centraría en la persona del mencionado futbolista, con lo cual la opinión pública de los ciudadanos argentinos conceptúa inocua la cátedra que sobre la República Argentina se dicta en la Universidad de Oxford. Un caso contundente de «ejercer el poder sin exhibirlo.»

MEDIO GOBIERNO SE MUDARÁ A OXFORD

«Medio gabinete del Gobierno de la Alianza, el ex presidente Raúl Alfonsín, las figuras más importantes de la oposición y académicos argentinos *se mudarán* a esta capital entre el 15 y el 17 de mayo para asistir a un seminario sobre la Argentina 2000 en el St. Antony's College de la Universidad de Oxford.»

«Las *relaciones internacionales del país*, sociedad, economía y la política argentina serán analizadas durante el seminario, cuya apertura está a cargo del ex presidente Raúl Alfonsín y está coordinado por la académica argentina residente en Gran Bretaña, Celia Szusterman.»

«El *seminario es parte del programa de estudios argentinos*, inaugurado en la Universidad de Oxford cuando el gobierno menemista se esforzaba para que el presidente Carlos Menem fuera invitado a Gran Bretaña y se comprometió a una entrega de 186.000 dólares anuales durante 10 años, cuya cuota aún no ha entregado.»

«También firmaron un convenio similar con la London School of Economics (LSE) por 100.000 libras anuales durante 10 años, el Instituto Latinoamericano por 40.000 dólares para el año 2000, y 5.000 libras esterlinas para 5 alumnos por año de la Universidad de Warwick. La gran duda es si la nueva administración que gobierna la Argentina seguirá financiando estos programas o no.»

«El ministro del Interior, Federico Storani, el de Economía, José Luis Machinea, el de Justicia, Ricardo Gil Lavedra, y el jefe de la SIDE, Fernando de Santibáñez *serán algunos* de los funcionarios del Gobierno que participarán del seminario en Oxford.»

«Junto a ellos también estarán el *ex canciller Guido Di Tella* —muy vinculado a los ambientes académicos británicos por su permanencia en este país durante la dictadura militar—, el *ex ministro de Economía* y actual candidato a jefe de Gobierno porteño por la coalición Encuentro por la Ciudad *Domingo Cavallo* y el director de Educación de la provincia de Buenos Aires y ex candidato presidencial *José Octavio Bordón*, entre otros. El *gobernador de Santa Fe*, el peronista *Carlos Reutemann*, cerrará la conferencia.»

«Completan el contingente argentino que *invadirá Oxford*, los diputados de la Alianza Jesús Rodríguez y Marcelo Stubrin, el economista peronista Eduardo Amadeo y el consultor liberal Miguel Ángel Broda, el ex secretario de Industria cavallista y actual funcionario de Naciones Unidas *Carlos Magariños* y el ex diputado peronista *Fernando Maurette*, entre otros.»

«British Airways, el Banco General de Negocios, la petrolera BP/Amoco, Dresdner Kleinwort Benson y Morgan Stanley Dean Witter son los *sponsor que financiarán* parte de este colosal despliegue de argentinos en Gran Bretaña.»

«La procesión de argentinos tendrá lugar *pocas semanas después de que el vicepresidente, Carlos «Chacho» Álvarez, realizara su primera visita oficial a Gran Bretaña durante la cual se entrevistó con buena parte del gobierno laborista.*»

Clarín, 22 de abril de 2000, página 11.

*****

DIPUTADOS EN LONDRES, CON FÓRMULA UNO INCLUIDA

Fueron invitados por el Parlamento

«El viaje está programado para la realización de un seminario de políticas públicas sobre marcos regulatorios. El lugar del encuentro es Londres, la invitación fue hecha por el Parlamento inglés y recayó en once diputados nacionales, que a su vez tendrán la oportunidad de asistir al Gran Premio de Francia de Fórmula Uno.»

«El grupo de once diputados del Frepaso, el radicalismo, Acción por la República y el justicialismo partieron anteayer a Londres para concurrir al *seminario de políticas públicas para marcos regulatorios de empresas del Estado privatizadas.*»

«Fuentes parlamentarias afirmaron que los diputados que viajaron son: *Marcelo Dragan* (Acción por la República–Tierra del Fuego), *Ricardo Gómez Diez* (Renovador de Salta), *Darío Alessandro* (jefe de bloque de diputados de la Alianza), *Mario Negri* (UCR–Córdoba), *Víctor Fayad* (UCR–Mendoza), *Horacio Pernasetti* (UCR–Catamarca), *María Colombo* (Frepaso–Buenos Aires), *Alejandro Peyrou* (Frepaso–Buenos Aires), *Marcelo López Arias* (PJ–Salta), *Oscar Lamberto* (PJ–Santa Fe) y *Miguel Toma* (PJ–Capital).»

«El programa del seminario incluye conferencias con titulares de los entes reguladores del gas, el sector de telecomunicaciones y el servicio de salud. A la vez, está previsto un encuentro con la baronesa

Hooper y con *lord Montgomery*, presidente de la Canning House, la institución encargada de la organización del encuentro.»

«El Canning House es una organización autónoma especializada en las relaciones entre Gran Bretaña y América Latina.

El viernes próximo, los diputados argentinos tendrán un día de descanso y el sábado partirán para Lyon, Francia, para asistir el domingo al Gran Premio de Fórmula Uno, invitados por los organizadores del encuentro.»

«Voceros del bloque de diputados de la UCR y el Frepaso sostuvieron que el viaje fue financiado por el Parlamento inglés. *«No hay un solo gasto que vaya a ser asumido por la Cámara baja argentina»*, expresaron los distintos voceros de diputados al ser consultados por el viaje.»

«A la vez, los voceros del diputado Alessandro adelantaron a La Nación que el jefe de la bancada aliancista regresará a la Argentina antes del domingo, cuando se hará en Francia el Gran Premio de Fórmula Uno.»

La Nación, 26 de junio de 2001, página 7

*****

Apreciando lo antedicho, estos dos artículos publicados con una separación temporal de un año y dos meses, acreditan una singularidad única de nuestros gobiernos nacionales y provinciales: todos sus integrantes sin excepción concurren a Londres invitados por el gobierno británico que asume todos los gastos, y los diputados visitantes son de todas las zonas del país, desde Tierra del Fuego hasta Salta. Si en otros tiempos y aún hoy, tales funcionarios viajasen a Estados Unidos, a Rusia o a Cuba, una efervescencia de críticas y diatribas los acompañaría de forma implacable. Empero, viajar a Londres, a la metrópoli, se publicita como algo natural que no merece objeción de nadie, esto es ni de los políticos, ni de los periodistas, ni de ningún sector que forma la opinión pública. La pregunta más elemental que corresponde hacer es ésta: *¿a qué van?* Pero esta pregunta no la formula nadie. Es evidente que la sutil dominación inglesa sobre nuestro país, la martirizada Argentina, la Argentina trágica, tiene grilletes muy añosos. Grilletes que se mantienen y aprietan más con cada cambio de gobierno. ¿Hasta cuándo seguiremos así? Hasta

que el régimen que nos domina bestialmente desde hace doscientos años, que son postración para los argentinos, no sea sustituido por un acto de voluntad colosal: es tal fundar *el Estado Nacional Argentino* libre de toda dominación extranjera. Y eso queremos porque queremos vivir. Un país regido por la especulación y el fraude es la negación de la vida, no existe, es el templo de la moneda, *«esencia deshumanizante de la vida y del trabajo.»*

FINAL DEL SIGLO XX: ESTATUAS SIMULTÁNEAS DE SAN MARTÍN Y CANNING

«EL General San Martín, un verdarero libertador»
por John Lynch

Con este título, John Lynch nos es presentado por el diario *La Nación* con esta biografía: *«Autor de una biografía objetiva pero implacable de Juan Manuel de Rosas, el historiador inglés John Lynch, profesor emérito de Historia Latinoamericana de la Universidad de Londres, escribió este artículo con motivo del acontecimiento del miércoles.»*

El artículo de John Lynch está ilustrado con una fotografía debajo de la cual leemos lo siguiente: *«Londres, 2 de noviembre. El príncipe Felipe y el presidente del Senado Argentino, Eduardo Menem, descubren en Belgrave Square el monumento al general don José de San Martín. Detrás de ellos, el embajador argentino en Gran Bretaña, Mario Cámpora (a la izquierda), y el canciller británico, Douglas Hurd.»*

Debajo de esta fotografía hay otra que se destaca con la siguiente referencia: *«El duque de Edimburgo y el Dr. Eduardo Menem con el embajador Mario Cámpora.»*

Procederemos a seleccionar las partes más importantes del artículo del autor británico sobre nuestro país con motivo de la inauguración en Londres de la estatua a San Martín.

«Un nuevo monumento a José de San Martín en Londres y una estatua restaurada de George Canning en Buenos Aires rememoran los lazos históricos entre la Argentina y la Gran Bretaña, forjados durante la lucha argentina por su independencia...»

«Cuando en 1812 San Martín partió de Europa, ya un veterano de la guerra de liberación española, había mantenido contactos

previos con Gran Bretaña. En Londres hizo amigos, discutió estrategias, amplió sus ideas políticas y se reunió con otros patriotas.»

«Al regresar a su tierra natal —a bordo de una fragata inglesa, curiosamente llamada George Canning— estaba aún más movilizado por las ideas liberales y un sentido de destino nacional. Rápidamente estampó su identidad en la revolución por la independencia, rescatándola de su derrota y depresión.»

Estrategia cambiada

«Primero cambió la línea estratégica de avance. Su estrategia se basó en la teoría de que la revolución sudamericana no podía asegurarse hasta que el corazón del poder español en el Perú fuera destruido. La ruta norte hacia el Perú estaba cerrada por las defensas españolas y la hostilidad local. El único camino era un movimiento de flanqueo gigante, a través de los Andes hacia Chile, luego hacia arriba por el Pacífico en una invasión marítima al Perú.»

«Los amigos ingleses de San Martín no disimulaban su admiración por su gran estrategia y brillante planificación. Dejó una vívida impresión sobre William Bowles, comandante de la estación naval británica en el Río de la Plata, quien elogió su austeridad, lucidez y compromiso con el libre comercio. San Martín a su vez miraba hacia la Gran Bretaña.»

Relación especial

«Abogó por la presencia naval británica en el Pacífico para contrarrestar a los españoles; confió en la neutralidad británica y en su influencia para prevenir la intervención europea. Imaginaba luego de obtener la victoria, una relación especial con Gran Bretaña.»

«La segunda gran iniciativa de San Martín fue revelada en una larga entrevista mantenida con el marino británico capitán Basil Hall. Allí afirmó que los extranjeros no podían liberar Perú sin la colaboración del propio pueblo peruano. La liberación debía completarse, de ser posible, por los propios peruanos, con el mínimo de violencia hacia su país y sus instituciones.»

«San Martín era un verdadero libertador, el más escrupuloso de todos los libertadores. Fue a Perú para entablar una guerra, no de conquista sino de ideas, una guerra para ganar mentes y el corazón de la gente. ¿Cómo podía la causa de la independencia ser promovida controlando militarmente Lima o incluso todo el país?, preguntaba al capitán Hall. «Quiero tener a todos los hombres pensando conmigo y no quiero avanzar un paso más allá de la marcha gradual de la opinión pública», dijo.»

«Una política idealista y que logró sólo un éxito parcial. Aun así, San Martín fue lo suficientemente realista como para aceptar los hechos y dejar el camino abierto para que Bolívar obtuviera la independencia de Perú. Fue una decisión correcta, puesto que él no había recibido el apoyo requerido de la clase dirigente peruana...»

Exilio permanente

«San Martín llegó a Londres en mayo de 1824 para reanudar las relaciones con sus amigos y organizar la educación de su hija. Aunque no lo sabía, era el comienzo de un permanente exilio en Europa...»

«La barrera en contra de la intervención europea fue el poder naval británico. Esto era lo que San Martín quería de la política británica, y esto fue lo que obtuvo. Y fue George Canning quien logró impulsar esta política en el Reino Unido...»

«Canning quería reconocer a la nueva América Latina y, como miembro del Parlamento, sabía de la importancia de ganar mercados para las exportaciones británicas. Pero no poseía suficiente poder en el gobierno como para llevar adelante una política de reconocimiento en contra de la oposición del duque de Wellington y de George IV, paralizados como estaban por temor a la «revolución.»

Presión diplomática

«En abril de 1823 las tropas francesas invadieron España para restituir a Fernando VII al poder absoluto, causando de este modo el temor a la intervención francesa en Hispanoamérica. Canning tuvo que actuar para evitar esto, y lo hizo, en parte mediante presiones diplomáticas sobre Francia y en parte impulsando la política británica a una instancia de mayor compromiso.»

«En octubre de 1823 designó cónsules en Buenos Aires, Montevideo, Chile y Perú. Pero Canning tenía que debatir cada pequeño avance que daba con el gabinete, y no fue sino hasta julio de 1824 que se aseguró, por parte del gabinete, ***una decisión secreta para reconocer a Buenos Aires mediante un tratado comercial por ser negociado****...»* (Fue el Tratado del 2 de febrero de 1825)

«Al establecer la política británica hacia la independencia latinoamericana, Canning actuó con visión y autoridad. Pero necesitó lograr el apoyo del gabinete y hacer valer su política en el Parlamento. Sus enemigos políticos clamaban por su sangre, demandando una respuesta británica a la invasión de Francia sobre España.»

Un triunfo evitado

«*Canning argumentó que la presencia francesa en España era un hecho consumado de significación limitada, puesto que no se proyectaba hacia Hispanoamérica debido a la política que él había implementado.* Este es el sentido en que más tarde declaró: «Hice existir al Nuevo Mundo para restablecer el equilibrio del Viejo.» Lo que parecía vació e inadecuado, si se lo toma literalmente, se transforma en un argumento válido en el contexto del debate político, un reconocimiento de que no podía salvar a España, pero que había evitado que los franceses obtuvieran el triunfo más importante...

La acción del cónsul británico en Montevideo para desalentar la propuesta de que la Banda Oriental se transforme en «una colonia de Gran Bretaña» fue considerada «muy apropiada» por sus superiores en Londres. Y en Buenos Aires, Woodbine Parish bregó para evitar todo aquello que pudiera ser visto como «una interferencia indebida en los acuerdos según los cuales podría decirse que las provincias se dejarían por completo a su propia discreción.»

La preponderancia económica británica era, obviamente, difícil de ocultar. Pero aun sus objetivos comerciales estaban limitados a las fórmulas de «nación más favorecida.»

Moderación política

«La moderación política, el libre comercio y el uso responsable del poder naval fueron las características de la política británica que atraían a San Martín. Y la mezcla similar de tradición y modernidad en sus propias ideas le ganaron la estima de los observadores británicos.»

«El valor del poder británico para San Martín y la importancia de la independencia hispanoamericana para George Canning los unen en una causa común y en un destino compartido.»

La Nación, 5 de noviembre de 1994, página 9

*****

Complementando lo anterior el mismo diario *La Nación*, Secc. 7, pág. 8 del 20 de noviembre de 1994, publica otro artículo con una fotografía de Canning, debajo de la cual se lee lo siguiente: *«Canning, según el monumento inaugurado el miércoles último en Buenos Aires.»*

Esto evidencia que la «ecuación anglo-argentina» que refiere el economista Alfred Marshall a principios del siglo XX y reproduce Harry S. Ferns en su obra *«Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX»*, coincide hasta en la erección de estatuas simultáneas: en Buenos Aires, a **Canning**, que fue el conquistador económico y financiero de Argentina y de Hispanoamérica, transferidas de provincias españolas a la categoría de territorios tributarios de Gran Bretaña bajo formalismos de independencia; y a **San Martín**, que posibilitó la conquista de los mercados de Hispanoamérica para Inglaterra. *Si San Martín actuó de buena fe y fue víctima de una ingenuidad patológica, es otra cuestión que no corresponde analizar ahora. Nos limitamos a los resultados y consecuencias de su acción bélica en América, no a los propósitos que pudo haber tenido en su conciencia quien dirigió esa acción en el orden técnico militar.*

Sobre Canning y su monumento se destaca lo siguiente:

1) Rivadavia fue designado representante ministro plenipotenciario argentino ante las cortes de Inglaterra y Francia por decreto firmado en Buenos Aires el 17 de febrero de 1825 por el gobernador de la provincia y encargado de las relaciones exteriores, general Las Heras. El comentario periodístico refiere que: *«al conocer este nombramiento, Canning saltó como leche hervida... Manifestó a Rivadavia que no hay posibilidad de que existan relaciones satisfactorias entre el Gobierno de su Magestad y cualquier individuo por eminente que sea, que esté acreditado al mismo tiempo ante este país y Francia...» «En definitiva la cuestión diplomática se resolvió nombrando a Manuel de Sarratea ministro plenipotenciario solamente ante la corte de Londres.»*

2) «Canning hizo notar que más de una vez había observado en Rivadavia una inclinación a reclamar como derecho lo que sólo podía solicitarse como un favor.»

*****

Con motivo de la apertura de la muestra sobre San Martín titulada *«Serás lo que debas ser»*, que tendrá lugar en el Museo Histórico Nacional hasta el mes de diciembre de 2001, podemos leer lo siguiente en un recuadro del matutino *Clarín* de fecha 17 de agosto del mismo año:

PERFIL DEL PRÓCER

Un hombre *«simple y austero»*

«En enero de 1818, el comodoro William Bowles, hombre clave de la Armada Real inglesa en el Océano Pacífico, se entrevistó con San Martín en Valparaíso para tener un panorama de sus planes sobre la independencia sudamericana. El 14 de febrero, en alta mar y a bordo de su nave *Anphion*, Bowles escribió un detallado informe de la situación al secretario del Almirantazgo inglés, John William Crocker.»

En ese informe, el comodoro Bowles dio también su opinión personal sobre el Libertador. Allí decía: «el general San Martín tiene como 45 años, es alto, reciamente constituido, de tez oscura y notable porte. Es perfecta su buena crianza y *extremadamente placentero en sus modales y conversación*. Su modo de vida es en sumo grado *simple y austero*, y raramente se sienta siquiera a la mesa, *comiendo en pocos minutos de cualquier vianda* que acontezca estar lista cuando se siente con hambre. Se dedica *laboriosamente* a los asuntos, no tolerando que nada escape a su personal atención y llevando toda la correspondencia confidencial sin ayuda de terceros. Su única diversión es la práctica del tiro, de lo cual se paga mucho, declarando siempre *su intención de retirarse totalmente de los negocios públicos* en cuanto se concluya la guerra.»

Luego de abundar en temas de diplomacia, Bowles afirma que San Martín: «...*desdeña el dinero y creo que está muy poco más rico* que cuando yo vine a este país. Aunque, si sus miras hubieran sido interesadas o personales, hubiese podido fácilmente amasar una voluminosa fortuna desde su entrada en Chile. Es *ilustrado*, lee mucho y posee mucha información general. Su concepción política es amplia y *liberal, y lo es particularmente respecto del comercio, que entiende bien. Siempre ha mostrado marcada predilección por Gran Bretaña*. Es extremadamente bien querido por *todas las clases en su ejército*, como que, con ser rigurosa su disciplina, *sabe conciliar su respeto así como obtener su obediencia*. Sus tropas están bien vestidas y alimentadas, pagadas con regularidad y en punto de orden e instrucción son muy superiores a todo cuanto hasta ahora se ha visto en este país, particularmente la caballería, que es su arma favorita.»

Con preocupación Bowles destaca: «su salud es mala y está sujeto a violentas hemorragias pulmonares, lo que es consecuencia de una caída del caballo hace algunos años. Sólo es de esperar que la pacificación de este país tenga efecto antes de que pierda *el único hombre en cuya integridad y desinterés se puede depositar confianza* y cuya muerte sería seguida probablemente por nuevas escenas de anarquía.»

Clarín, 17 de agosto de 2001, páginas 34 y 35

CONFIANZA INGLESA EN LA ARGENTINA DE 2001

En el diario *La Nación*, 17 de julio de 2001, entre las terribles noticias que describen a nuestro país asolado por una desocupación, una depresión económica y una angustia sin precedentes, se publica la siguiente noticia para beneficio y alegría de los ingleses:

«Adalberto Rodríguez Giavarini, ministro de Relaciones Exteriores, comió anoche en Londres con los 20 principales inversores de este país. Hoy se reunirá con su par británico Jack Straw.»

La noticia principia diciendo que el canciller compartió una cena en Londres con los veinte principales inversores del Reino Unido en la Argentina, quienes manifestaron su confianza en que se recuperará la economía argentina. El ministro de Relaciones Exteriores enfatizó lo siguiente:

«No estamos cerrados al diálogo con el Reino Unido.»

«No tengo ningún tipo de problema en reunirme con los isleños si me lo piden, como sucedió en Nueva York. *Pero nuestro diálogo debe ser con el Foreign Office, de modo de contribuir a la relación bilateral.* Por eso voy a Londres. Es donde tengo que estar, no en las islas.»

«Es muy vital, muy importante el encuentro en sí. En ningún momento dejamos de alentar las inversiones, el comercio exterior, la libertad de mercado y el combate de la pesca ilegal.»

La noticia termina con este comentario:

«De ahí que Rodríguez Giavarini haya puesto especial énfasis en la promoción comercial y en la captación de inversiones en los tres días de visita a Londres. Y que, en vísperas de partir, haya querido reflejar más coincidencias que disidencias.»

«Entre 1994 y 2000, las inversiones británicas en la Argentina han sido de 4.308,64 millones de dólares. Enfocadas, en la segunda etapa de las *privatizaciones*, hacia áreas de servicios, como la electricidad, el gas y el agua, y las industrias petrolera y minera.»

*****

Lo transcripto corrobora una vez más a la *city* de Londres como lugar decisorio de nuestras vinculaciones exteriores y resoluciones económicas. Nueva York y Washington (Estados Unidos) son

centros importantes y signatarios de los quehaceres *monetarios* de nuestros gobiernos desde mediados del siglo XX. Empero, Londres es el lugar desde el cual se diagraman nuestras políticas exteriores y económicas. Las políticas *exteriores y económicas* no son circunstanciales ni fungibles como las monetarias, sino estructurales. Son así las *privatizaciones* de nuestro patrimonio: *electricidad, gas, agua e industria petrolera y minera*. En esto se encuentra el destino y el porvenir de la economía física dentro de la cual deberán desenvolverse y convivir las futuras generaciones de argentinos. Habiéndose convertido toda nuestra estructura de economía física en extranjera, quedarán ellos cautivos del dominio foráneo sobre la producción nacional. Por lo tanto, el destino que la misma ha de tener ha de ser para el lucro de otras áreas geográficas del mundo y *nunca para consumo y felicidad* de la vida de los argentinos que estamos bicentenariamente postergados.

Es imperativo destacar que todo esto es una obra humana y en la reconquista que se impone realizar a quienes nos sucedan se encuentra revertir todo esto empleando una inteligencia superior. Es tal la del hombre argentino que debe estar debidamente informado del nombre, denominación y domicilio de quienes desde 1810 nos sojuzgan, frustran y dominan. *No hay mal que dure cien años ni cuerpo que lo resista.* Es hora de terminar de padecer y en consecuencia, de comenzar a ser personas y pueblos.

Esto nos exhibe una realidad cruel que nunca ha sido analizada con anterioridad a este estudio. Es la promoción que se hace para que accedan al gobierno los entes biológicos como Menem o individuos similares, que son paupérrimos en su patrimonio intelectual y, por ende, sumisos voceros y obsecuentes de los poderes extranjeros que los promocionan para convertirlos en administradores de la Argentina.

Tal situación nos debe llevar a una constatación elemental que nunca se hace: la Argentina se divide en dos sectores. Trescientos o quinientos publicitados carentes de conocimiento, de principios morales y éticas elementales por una parte. Y treinta y seis millones de argentinos con sentido común y dignidad por la otra. Dentro de este último sector hay miles o millones preparados y capacitados para realizar un gobierno redentor de esta esclavitud repugnante.

«GRAN BRETAÑA ES EL SOCIO IDEAL PARA LA ARGENTINA»

Este concepto tan rotundamente atractivo no proviene de ningún argentino que esté buscando una salida a la actual tragedia económica (junio de 2002), sino que es la expresión rotunda del duque de Gloucester, primo de la reina Isabel II, que visita Buenos Aires. Estas manifestaciones han sido publicadas por el diario *La Nación,* [30] que nos da la siguiente noticia del visitante:

«Primo de la reina, nieto de Jorge V, cordialmente británico, el duque de Gloucester es un humanista, aunque haya llegado a Buenos Aires en misión de negocios.

Se graduó de arquitecto en Cambridge y preside la Comisión de Edificios y Monumentos Históricos de Inglaterra. Por primera vez viaja a América del Sur y su único destino ha sido Buenos Aires, donde participó en las sesiones del Tercer Foro Bilateral de Negocios, el nuevo andarivel por el que transitan de manera fluida las relaciones argentino-británicas en el umbral del siglo XXI.»

Refiriéndose concretamente a las relaciones bilaterales entre la Argentina y Gran Bretaña el miembro de la Casa Real Británica expresó lo siguiente:

«Me animo a decir sin miedo a exagerar que los lazos entre la Argentina y Gran Bretaña no pueden más que mejorar. *En el nivel intelectual y gubernamental*, los intercambios son permanentes. Por ejemplo, en los próximos días la Argentina recibirá desde un experto en botánica británico como Peter Goodchild hasta un premio Nobel en Economía como James Mirrlees, pasando por un experto en física forense –Brian Caddie-, que entre otras cosas viene a disertar en el Instituto Balseiro de Bariloche.»

«En el *aspecto comercial* estuve mirando las estadísticas y veo que pese a la *recesión* que vive la Argentina, el país ha vuelto a crecer. De manera que las perspectivas que estamos abriendo entre Gran Bretaña y la Argentina se agrandan cada día.»

«La razón de mi viaje a la Argentina es que desde hace 20 años encabezo las misiones de la British Consultants Bureau, que es una asociación de profesionales tales como arquitectos, ingenieros, también abogados y financistas, que participan fundamentalmente en proyectos de infraestructura. Los consultores británicos gozan de muy buena reputación internacional. *Creo que somos el socio estratégico ideal* para un país que necesita construir su infraestructura. Hay una fuerte presencia de importantes consultoras británicas en la República Argentina (Halcrow,

Curie & Brown, entre otros). Imagino también turistas viajando en ambas direcciones, generando trabajo e inversión en ambos países.»

El entrevistado, pese a la recesión habla de negocios, porque *«ninguna inversión se concreta con un horizonte de seis meses. Hay que mirar más allá de la coyuntura.»*

Preguntado que fue el visitante si este plan de infraestructura para la Argentina que recomiendan consultores británicos recuerda al programa de infraestructura en el que tuvieron participación los ferrocarriles ingleses y si la historia vuelve a repetirse, con una gran sonrisa respondió:

«Jugar un papel en el desarrollo me parece el mejor lugar para *mi país.*»

*****

Así termina el artículo que hemos transcripto, del cual lo realmente importante son las dos palabras finales del miembro de la Casa Real Inglesa: Argentina es el mejor lugar para *«mi país»*; es decir que Argentina, pese a su tragedia económica, es un territorio siempre disponible para Gran Bretaña. Así se acredita que el sojuzgamiento económico y financiero ya tiene la categoría de bicentenario y que el 25 de mayo de 2010 este vasallaje económico-financiero se verá festejado con himnos triunfales por el pueblo sometido y postergado.

La Nación, 21 de octubre de 2001, Sec. 7 pp. 1 y 9

BRINDIS EN LA EMBAJADA BRITÁNICA

No estuvieron ministros del gobierno de la Alianza.
En cambio, asistieron algunos funcionarios peronistas

«Lloviznaba, casi daban las cinco de la tarde y los *doscientos invitados* departían animadamente con una taza de té humeante entre las manos. No estaban en Londres sino en los jardines de la Embajada británica, en Buenos Aires.

Allí, bajo un gazebo blanquísimo, argentinos e ingleses levantaron sus copas por la salud de la Reina Isabel II, en su *cumpleaños*.»

«El embajador británico, sir Duncan Robin Christopher, recibió a diplomáticos, políticos y hombres de negocios junto a su esposa y sus dos perros *springel spaniard*, que correteaban entre los mozos, los escones y las gaitas itinerantes de dos músicos vestidos con el típico atuendo escocés.»

«No hubo ministros de la Alianza entre los participantes, como solía ocurrir en tiempos anteriores. De hecho, el Gobierno fue representado sólo por un funcionario de la Cancillería de segunda línea.»

«Entre los que se acercaron a la magnífica residencia de Recoleta estuvieron los peronistas José Octavio Bordón y Antonio Cafiero. Y el tema obligado no fue la disputa argentino-británica por las Malvinas, sino la *severa crisis política* que atraviesa el gobierno nacional.»

«Muy cerca, el politólogo Rosendo Fraga y el diputado cavallista Guillermo Alchouron no hacían otra cosa que analizar en detalle el *buen momento* por el que atraviesa el ministro de Economía.»

«Fraga se tomó varios minutos para explicar su postura optimista con respecto al futuro del Mercosur. Para al analista, *«lo que quiere Cavallo es un ALCA en América del Sur, al igual que Brasil»,* y según sus pronósticos, hacia allí irán en los próximos meses el gobierno de Fernando de la Rúa y Fernando Henrique Cardoso.»

Telegrama

«Jorge Raventos, asesor de prensa del ex canciller Guido Di Tella, llegó en nombre del ex ministro menemista con sus *mejores augurios* para la reina. Y también contó que ese mismo día, *Di Tella* –leal a sus instintos seductores- *le había enviado un telegrama a los kelpers para felicitarlos por la celebración del cumpleaños de su majestad.*»

«Si la Justicia argentina lo autoriza –esta semana fue confirmado su procesamiento por el escándalo de la venta ilegal de armas a Ecuador y Croacia- el ex canciller abandonará el país la semana que viene rumbo a Washington y Londres. Caso contrario, deberá cambiar de planes.»

«Bastón en mano, hizo una visita breve como un sorbo de té inglés, el encargado de las relaciones internacionales de la provincia de Buenos Aires y ex embajador en Estados Unidos, Diego Guelar.»

«Pero la fiesta sólo se animó con la llegada de Lucrecia, Lorena, Dana y Marina. Las cuatro chicas argentinas integran el grupo *The Beladies*, que dos semanas atrás enfervorizó a los kelpers con un repertorio de temas de los míticos Beatles, en un pub de Malvinas.»

«Quizás parte de la política de frialdad del Gobierno hacia los isleños, los radicales y frepasistas *pudieron contarse con los dedos de una mano*.»

«Cuando los escones comenzaban a escasear y el té comenzaba a enfriarse, los encargados de seguridad de la Embajada británica recibieron una comunicación del Ministerio de Defensa sobre la inminente llegada de Horacio Jaunarena a la fiesta. *La llovizna siguió cayendo, las tazas quedaron vacías y el ministro se perdió en el camino*.»

Clarín, 7 de abril de 2001, página 25

La visita presidencial a Gran Bretaña en 1998

AFIRMAN QUE EL VOCERO DE BLAIR ESCRIBIÓ EL DISCURSO DE MENEM

Lo sostiene un prestigioso académico inglés en un libro

«Don Foster concluyó que Alastair Campbell también redactó un mensaje del primer ministro japonés Hashimoto – Su libro, *«Autor desconocido»*, se conocerá la semana próxima»

«LONDRES.- Un prestigioso académico inglés acaba de probar lo que la prensa sospechó desde un principio: Carlos Menem no habló de «boca propia» durante su visita oficial al Reino Unido en octubre de 1998, la primera de un presidente argentino desde la Guerra de las Malvinas. Su voz oficial fue la de Alastair Campbell, el vocero del primer ministro Tony Blair.»

«Así lo afirma Don Foster, el inventor del «análisis literario forense», que trabajó durante años en la sede central del FBI en Quantico y a quien se le debe la revelación del nombre de un periodista, Joe Klein, como el autor de *«Colores primarios»*, la novela más tarde convertida en film que desnudó los secretos más íntimos de la carrera presidencial de Bill Clinton.»

«Foster está convencido de que el lenguaje que emplea cada autor es tan único y personal como el ADN. Sobre esa premisa se abocó a analizar las expresiones realizadas al pueblo británico por dos jefes de gobierno extranjeros. Carlos Menem y el ex primer ministro japonés Ryutaro Hashimoto, para establecer cuán grande es el grado de influencia del encargado de prensa de Downing Street.»

«Su estudio forma parte de un libro que se publicará la semana próxima, *«Autor desconocido»* (Macmillan, Londres), pero que el periódico The Sunday Times comenzó a publicar en series desde ayer.»

«Foster inició su investigación el 14 de enero de 1998, cuando los editores del tabloide The Sun marcaron una sorprendente primicia al imprimir un mensaje exclusivo de Hashimoto a los británicos en el que expresaba «remordimiento» y «sinceras disculpas» por lo ocurrido durante la Segunda Guerra Mundial.»

«Este increíble hecho ocurrió 52 años y 136 días después de la rendición japonesa, pero sólo un día después de que Blair regresara de un fin de semana de trabajo en Tokio, su primera visita de Estado al exterior desde que había asumido el gobierno. Una sorpresa aún

mayor fue el éxito de Blair al persuadir a un líder extranjero de escribir en un tabloide británico», destaca el académico.»

«El presidente argentino también escribiría, diez meses más tarde, en las páginas de The Sun, un artículo, publicado tres días antes de su llegada a Londres, que llevó el título *«Argentina dice: lamentamos lo de Falklands (Malvinas).»*

«Esto provocó una enorme controversia en la Argentina, lo que llevó a Menem a asegurar que sus palabras habían sido tergiversadas. No es esto, por lo tanto, sobre lo que se basa el experto para reclamar la autoría de Campbell.»

«Lo que Foster analiza es el discurso que Menem realizó, ya en plena visita, en Lancaster House. El texto responde a una fórmula que lleva las huellas digitales del vocero de Blair.»

«Al igual que el premier japonés, el presidente argentino comenzó su alocución hablando sobre cómo los dos pueblos «profundamente lamentan» lo ocurrido durante la guerra.»

«A esto le siguieron un elogio a Blair (Hashimoto habló de un «líder que marcó una gran impresión en el pueblo japonés»; Menem de «un gran líder cuyas políticas atraen gran interés en la Argentina») y una mención a la mezcla de razas (Hashimoto dijo que hay «60.000 japoneses viviendo en el Reino Unido»; Menem recordó que «hay miles de angloargentinos viviendo en la Argentina.»)

Después llegó el momento de resaltar los aportes culturales y deportivos de Gran Bretaña (Hashimoto se confesó un anglófilo lector de «Shakespeare, Sherlock Holmes y los libros Hornblower»; Menem agradeció a los británicos la «positiva influencia en nuestra economía», así como la introducción del «fútbol, el rugby y el polo», quizás, el profesor estima porque los sudamericanos son menos cerebrales que los japoneses).

Tan vehemente fue el mandatario argentino en este último punto que Foster destaca: «Menem, de hecho, casi le da crédito a Gran Bretaña por el amanecer de la cultura argentina. *Si no fuera por la saludable influencia de la cultura británica, los argentinos puede que todavía estuvieran viviendo en ranchos y cabalgando llamas*.»

«Campbell, un futbolero fanático, ya había exagerado la nota en lo deportivo en el artículo de *The Sun* al proclamar que la Argentina apoyaría la candidatura de Inglaterra para la copa Mundial de 2006 «*porque, después de todo, éste es el hogar del fútbol*.»

«Oops! –exclama Foster en su libro-. El «éste» evidentemente no se refiere a la Argentina, desde donde Menem supuestamente escribía, sino a Inglaterra, la nación que aún no ha visitado.

«En síntesis, los señores Hashimoto y Menem suenan poco como líderes extranjeros y más como un «enchufado» (wonk) político. El mismo «enchufado» (wonk), concluye.

Más inquietamente para los británicos, Foster recuerda que Tony Blair, un hombre sumamente ocupado, «ha escrito más de 75 artículos por año» desde que llegó al poder y se formula, por lo tanto, la pregunta: «¿Tony Blair es realmente Tony Blair?»

Su respuesta es tan clara como aparentemente ambigua: «Tony Blair puede que realmente exista, pero «Tony Blair» es en gran medida la invención de Alastair Campbell.»

La Nación, 9 de abril de 2001, página 6

Apéndices

Apéndice I.
Gran Bretaña ejecuta la secesión y realiza la conquista económica y financiera de las Provincias de España en Sudamérica

Apéndice II.
***Cartografía y Economía*.**

Apéndice III.
Argentina invadida

Apéndice Nº 1

Gran Bretaña ejecuta la secesión y realiza la conquista económica y financiera de las Provincias de España en Sudamérica

En 1924 el Archivo de Indias de Sevilla publicó, con relación al tema que nos ocupa, una obra titulada *Independencia de América. Fuentes para su estudio. Colección de documentos conservados en el Archivo General de Indias de Sevilla.* En ese entonces era jefe del Archivo de Indias y director del Centro de Estudios Americanistas Don Pedro Torres Lanzas, a cuya labor se debe la existencia de esta original y tan singular obra, única en su género.[1]

Esta publicación erradica completamente el erróneo criterio de que la independencia de Hispanoamérica fue el quehacer de un movimiento genuino y vernáculo de sus pobladores. El análisis de los documentos que pasamos a sintetizar y transcribir le dan la categoría de método inalterable que tuvieron los planes de 1711 y de 1804 para verificar la secesión de las provincias de Hispanoamérica de España Peninsular.

Tomo Primero

¿1783?

Página 31: ¿1783?: - Número 108

"Dictamen reservado que el Excmo. Señor Conde de Aranda dio al rey sobre la *independencia de las colonias inglesas después de haber hecho el Tratado de Paz ajustado en París el año de 1783.*"

Trata de la suerte futura de las posesiones de España y propone: que S.M. se desprenda de ellas conservando solamente las islas de Cuba y Puerto Rico y que coloque tres Infantes en América: el uno de Rey de México, el otro del Perú y el otro de Tierra Firme, tomando S.M. el título de Emperador, etc.

Estado América en General – Legajo 6, n° 2

1. Se trata de una compilación de los actos jurídicos y documentos oficiales intercambiados entre los ministerios de relaciones exteriores de España (Madrid), Portugal (cuya capital fue Lisboa y durante la invasión napoleónica se trasladó a Río de Janeiro), Gran Bretaña (Londres), Francia (París), Países Bajos (La Haya), Austria (Viena), Prusia y Rusia.

1784

Página 32: 1784 – Marzo, 29 – SANTA FE – Número 111

Carta muy reservada número 91 del Arzobispo Virrey de Santa Fe, D. Antonio Caballero y Góngora, a D. José de Gálvez, acusando el recibo de la Real Orden muy reservada de 1° de Diciembre próximo pasado, sobre *los inicuos medios con que una potencia extranjera intenta perturbar la quietud de aquellos dominios* y acompañando copia de las órdenes expedidas para su cumplimiento.[1]

Estante 116 – Cajón 7 – Legajo I. (6). Estante 116 – Cajón 7 – Legajo 23. (2).

Página 34: 1784 – Mayo, 12 – LONDRES – Número 117

Copia de las proposiciones hechas a D. Luis Vidall, en Marzo de 1783, por D. Vicente de Aguiar y D. Dionisio de Contreras, *“vecinos criollos del Nuevo Reino de Granada*, los primeros Generales que dicho Reino nombró en las disputas que tuvo con España en el año de 1780”, para que en nombre de ellos y de los principales habitantes *las traslade al Gobierno inglés. Solicitan el apoyo y protección de Inglaterra para sacudir el yugo de España*.

Papeles de Cuba – Legajo - 1708

Página 34 – 1784 – Mayo, 12 – LONDRES – Número 118

Copia de las observaciones hechas por D. Luis Vidall y representadas al *Gobierno de Inglaterra,* relativas al Nuevo Reino de Granada y a los llamados Generales D. Vicente de Aguiar y D. Dionisio de Contreras, *relaciones de éstos con Tupac Amaro, etc.*[2]

Papeles de Cuba – Legajo – 1708

Página 37: 1784 – Septiembre, 28 – LONDRES – Número 127

Copia de carta de D. Bernardo del Campo *(¿Ministro de España en Londres?)* al Conde de Floridablanca, comunicándole noticias de D. Luis Vidalle y de sus proyectos contra la tranquilidad del Nuevo Reino de Granada.

Papeles de Cuba – Legajo - 1708

---

1. Para facilitar al lector el entendimiento de los documentos que estamos transcribiendo, procederemos a realizar una sinopsis de los funcionarios que integraban secretarías de Estado y cuerpo diplomático de España en la segunda década del siglo XIX. Ellos son: • *Marqués de Casa Irujo:* Primer Secretario de Estado de España; • *Don José García de León y Pizarro:* Primer Secretario de Estado de España; • *Manuel González Salmón:* Primer Secretario de la Embajada de España en París; • *Conde de Calderón:* General en Jefe del Ejército expedicionario que se preparaba en Cádiz contra Buenos Aires. Antecesor del General Rafael de Riego, que fue quien sublevó dicha expedición contra el gobierno de España; • *Duque de Fernán Núñez y de Montellano:* Embajador de España en París; • *Duque de San Carlos:* Embajador de España en Londres; • *Conde de Casa Flórez:* Embajador de España en Brasil; • *Sir Arthur Wellesley:* Embajador de Inglaterra en Madrid; • *Don Pedro Cevallos:* Embajador de España en Viena. • *Fernando de Navia:* Encargado de Negocios de España en los Países Bajos.

2. Como vemos el Gobierno de Londres seguía con toda atención la sublevación de Tupac Amaru ocurrida en el Alto Perú en 1782-1783.

Página 37: 1784 – Octubre 26, - SAN LORENZO – Número 129

Real Orden muy reservada de D. José de Gálvez al Conde de Gálvez, sobre las *últimas noticias recibidas de Londres acerca de D. Luis Vidalle* y encargándole no omita diligencia alguna de las que se le han ordenado, etc.

Papeles de Cuba – Legajo - 1708

1794

Página 45: 1794 – Agosto, 20 – SANTA FE – Número 157

Testimonio de la declaración de D. Francisco Carrasco ante el regente de la Audiencia de Santa Fe, sobre las *Juntas que se celebraban en el Convento de Santo Tomás de aquella capital para sublevar el Reino*, personas que hicieron ofertas de hombres y dinero, etc.[1]

Estado – Santa Fe – Legajo 5. (3).

Página 46: 1794 – Agosto, 22 – SANTA FE – Número 159

Testimonio de la declaración de D. Francisco Carrasco ante el Regente de la Audiencia de Santa Fe, sobre los pasquines puestos en aquella ciudad y *proyectos de los revolucionarios*, etcétera.

Estado – Santa Fe – Legajo 5. (3).

Página 46: 1794 – Agosto, 24 – SANTA FE – Número 161

Testimonio de las declaraciones de D. José María Durán y D. Pablo José de Urive y Otero, sobre los *pasquines sediciosos* fijados en Santa Fe.

Estado – Santa Fe – Legajo 5. (3).

¿1800?

Página 49: ¿1800? – Sin fecha – Número 172

"Proyectos generales sobre los intereses de España con relación al *Comercio de las Indias Orientales y los medios de hacer florecer el de las Filipinas*".[2]

Estado – América en General – Legajo 13, n° I.

---

1. Los templos religiosos eran lugar de reunión para ejecutar la secesión de Hispanoamérica. ¿Casualidad? ¿Complicidad?

2. El archipiélago de Filipinas era decisivo para el comercio con Asia. Desde esa provincia española el comercio se extendía hacia China, Japón e India. El comercio por el Pacífico estaba a cargo de la *Compañía de Filipinas* cuya administración central se hallaba en Buenos Aires y su gerente era en 1806 Don Martín de Álzaga, alcalde de primer voto, que fue figura destacadísima de la reconquista y defensa de Buenos Aires en 1806 y 1807. *Los ingleses en 1806 junto con el Tesoro de la Real Hacienda se llevaron los caudales de la Compañía de Filipinas y todas las rutas marítimas del comercio en el Océano Pacífico.*

1806

Página 51: 1806 – Enero, 30 – NUEVA YORK – Número 181

Extracto de carta de D. Thomas Stonghton, cónsul de España en Nueva York, al Marqués de Casa Irujo, dándole noticia del aviamiento del navío “Leander” (Leandro), su cargamento, etc. Fue en él D. Francisco Miranda.

Papeles de Cuba – Legajo – 1708

Página 52 – 1806 – Febrero, 4 – PHILADELPHIA – Número 185

Copia de carta del Ministro de España en Filadelfia, Marqués de Casa Irujo, al Capitán General de Venezuela, dándole cuenta, con documentos, de la salida del Traidor Miranda, de aquel país contra Venezuela.

Papeles de Cuba – Legajo - 1708

Páginas 52/53: 1806 – Febrero, 4 – PHILADELPHIA – Número 186

Carta del Ministro de España en Philadelphia, Marqués de Casa Irujo, al Capitán general de Cuba, Marqués de Someruelos, acompañando copia de la que con igual fecha dirige al Capitán General de Caracas, dándole cuenta de la expedición, que acaba de salir de Nueva York, al mando del traidor Miranda.[1]

Papeles de Cuba – Legajo - 1708

Página 54: 1806 – Noviembre, 20 – PHILADELPHIA – Número 191

Carta del Marqués de Casa Irujo al Marqués de Someruelos, transcribiendo la que con igual fecha dirige al Capitán General de Caracas participándole la retirada de Miranda a la isla Trinidad y la disolución de las fuerzas que había reunido para la revolución de aquellas provincias.

Le manifiesta sus recelos de que los preparativos que hace Inglaterra se dirijan contra las posesiones Españolas de América y le encarga pase copia de esta carta a los Virreyes de Nueva España y Perú.

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (2).

Página 54: 1806 – Diciembre, 10 – PHILADELPHIA – Número 192

Carta del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, Marqués de Casa Irujo, al Marqués de Someruelos, dándole traslado de la que con igual fecha dirige al Virrey de Nueva España, sobre los *proyectos del Coronel Burr de hacer una expedición contra el Reino de México*.[2]

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (3).

---

1. Como vemos, en este documento el plan Pitt de 1804 se hallaba en plena ejecución. En el plan de 1711 y en el plan de 1804, se señalaba que la secesión de América Española debía comenzar con la toma de Buenos Aires y de Caracas. Estos papeles nos acreditas el inicio de la ocupación de Caracas por Francisco Miranda.

2. La conquista de América por Gran Bretaña se manifestaba en todas las latitudes del hemisferio. Una verdadera guerra frontal.

1807

Páginas 54: 1807 – Enero, 10 – ALGECIRAS – Número 193

Carta del Comandante General del Campo de Gibraltar, D. Xavier Castaños al Príncipe de la Paz sobre la *pérdida y reconquista de Buenos Aires.*

Estado – América en General – Legajo 13- n° 2.

Página 55: 1807 – Marzo, 30 – BUENOS AIRES – Número 194

Carta del *Virrey de Buenos Aires Marqués de Sobre Monte* a D. Pedro Cevallos dándole cuenta de cómo fue depuesto del mando.[1]

Estado – América en General – Legajo 13- n° 3.

1810

Página 99: 1810 – Noviembre, 16 – PHILADELPHIA – Número 354

Carta reservada del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, al Capitán General de Cuba. Trata de lo ocurrido en Buenos Aires, haciendo notar la *conformidad de los insurgentes de Caracas con los de Buenos Aires, lo cual atribuye a la influencia de los emisarios de Bonaparte, etc.*[2]

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (28).

Página 101: 1810 – Noviembre, 26 – PHILADELPHIA – Número 360

Carta del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, al Capitán General de Cuba sobre los designios de D. Santiago Antonini, emisario de José Bonaparte.

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (30).

Página 101: 1810 – Diciembre, 27 – PHILADELPHIA – Número 363

Carta del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, al Capitán General de Cuba, avisando habían salido para Nueva Orleáns, los tres sujetos que cita, *emisarios de Bonaparte*, recién llegados de Burdeos.

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (32).

Página 102: 1810 – Número 364

Lista de los *comisionados del Rey José Napoleón* en las dos Américas.[1]

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (27).

---

1. Es de observar la sincronización de fechas entre lo que ocurría en Caracas y en Venezuela simultáneamente. El plan Pitt se cumplía con frecuencia de un calendario y objetivos geográficos muy precisos.

2. En este documento se atribuye la rebelión de Caracas y de Buenos Aires no a la ejecución de los planes británicos de 1711 y de 1804, sino a insidias de Napoleón Bonaparte, emperador de los franceses. La confusión del gobierno español es por lo tanto notoria.

1811

Página 105: 1811 – Enero, 22 – SANTA MARTA – Número 375

Carta del Ayuntamiento de Santa Marta a S.M. acompañando testimonio de lo ocurrido con motivo de la solicitud que hizo a la Junta provincial sobre que se oficiase al comandante de un bergantín inglés surto en aquel puerto, *si la Gran Bretaña protegía la independencia de Caracas y otras provincias.*[2]

Estante 119 – Cajón 7 – Legajo 30. (15).

Página 107: 1811 – Febrero, 1 – FILADELFIA – Número 384

Carta del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, al Capitán General de Cuba, dando noticias de l*os emisarios de Bonaparte* que hay en aquella ciudad; dice que Mr. Amblimont ha hecho imprimir varias cifras para corresponderse con los demás emisarios que hay en varios puntos de América.

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (33).

Página 108: 1811 – Febrero, 12 – PHILADELPHIA – Número 387

Carta muy reservada del Ministro de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, al Capitán General de Cuba, acompañando copia de las *instrucciones dadas por el Emperador Napoleón a Mr. Damblimont para el desempeño de su comisión contra Portugal y el Nuevo Mundo*, y un ejemplar impreso de la cifra que llevan los agentes de Napoleón para su correspondencia.

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (35).

Página 113: 1811 – Marzo, 2 – PHILADELPHIA – Número 401

Carta reservada del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, al Capitán General de Cuba, avisando la salida de aquel puerto de las goletas “Elisa” y “Mariana” para la Guayra, con *emisarios de Napoleón.*

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (36).

Página 114: 1811 – Marzo, 5 – ROSARIO – Número 404

Carta del cura propio del Real de Rosario (Nueva España), D. José María de Riva y Rada, a D. Miguel de Lardizábal y Uribe, sobre los donativos que tiene hechos y acerca de sus servicios durante la ocupación de aquel real por las gavillas de insurrectos del *cabecilla Hidalgo, cura del pueblo de Dolores, etc.*

Estante 92 – Cajón 5 – Legajo 5. (3).

---

1. La presencia de emisarios franceses está referida al hecho de que José Napoleón había asumido la corona de España con el nombre de José I tras la deposición de Carlos IV y Fernando VII. Comienza ahí la invasión napoleónica a España y el alzamiento de las juntas de España contra Napoleón.

2. No obstante la invasión francesa a la Península los planes británicos con respecto a Hispanoamérica se siguen cumpliendo estrictamente.

Página 115: 1811 – Marzo, 10 – PHILADELPHIA – Número 409

Carta del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, al Capitán General de Cuba, acompañando la clave de la cifra del emisario o *agente principal de Napoleón en aquella ciudad, Mr. Damblimont*, y dando cuenta de los agentes que piensa despachar éste a distintos puntos de América.

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (37).

Página 123: 1811 – Mayo, 18 – PHILADELPHIA – Número 435

Manifiesto del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, impugnando la falsa proclama que se le atribuye, *fraguada por los revolucionarios de Buenos Aires*, que le ha sido remitida de Santiago de Chile, con carta anónima de 12 de Agosto último.

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (41).

Página 124: 1811 – Junio, 3 – PHILADELPHIA – Número 437

Carta del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, al Capitán General de Cuba, acompañándole la supuesta proclama que con carta anónima le han dirigido de la capital de Chile, *fraguada por los revolucionarios de Buenos Aires*, y la impugnación que hace de la misma, para que lo haga conocer del público.

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (38).

Página 126: 1811 – Junio, 21 – LIMA – Número 446

Carta número II del Virrey del Perú, D. José Abascal, al Ministro de Estado, acompañando copia de la carta número 329 que con fecha 26 de Enero de 1810 dirigió al Ministro de la Guerra, y manifestando las poderosas razones que le obligan a solicitar la aprobación de las providencias tomadas y el premio de que juzga merecedores a los individuos contenidos en las propuestas hechas con motivo de los sucesos de Quito, La Paz y Chuquisaca.

Estante 110 – Cajón 2 – Legajo 9. (2).

Página 131: 1811 – Julio, 22 – PHILADELPHIA – Número 464

Carta del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, al Capitán General de Cuba, poniendo en su conocimiento, que los comisionados del Gobierno insurgente del Reino de Santa Fe en Nueva York, Dr. D. Nicolás Mauricio de Omaña, D. Pedro de la Lastra y D. Francisco Armero, deben regresar en el mes de Septiembre próximo a Cartagena de Indias, con las *armas que han comprado en aquellos Estados.*

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (42).

Página 131: 1811 – Julio, 30 – CARACAS – Número 467

"Manifiesto |que hace al Mundo la Confederación | de Venezuela en la América meridional | de las razones en que ha fundado su Absoluta |Independencia de la España y de cualquiera | otra dominación extranjera.| Formado y mandado publicar por acuerdo del Congreso | General de sus Provincias Unidas."[1]

Biblioteca del Archivo General de Indias.

Página 133: 1811 – Agosto, 8 – PHILADELPHIA – Número 472

Carta del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, al Capitán General de Cuba, dándole noticias de los *agentes de Napoleón*, D' Amblimont y Ledrerenech y del francés Mr. Roux, que ha pasado a aquella isla sin pasaporte.

Dice que D. Manuel García de Sena, natural de Caracas y acérrimo partidario de la rebelión, *acaba de traducir parte de las obras de Tomás Paine*, bajo el título de "Independencia de la Costa firme justificada por Tomas Paine 30 años há."[2]

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (43).

Página 135: 1811 – Agosto, 21 – PHILADELPHIA – Número 481

Carta del Ministro Plenipotenciario de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, al Capitán General de Cuba, dando cuenta con documentos de haber llegado a México y empezado a fomentar la discordia, **Mr. Amblimont** y de las instrucciones que tiene el nuevo **emisario de Napoleón**, Mr. Ledrezenech, que se encuentra en aquella ciudad.

Papeles de Cuba – Legajo – 1708. (44).

Página 143: 1811 – Noviembre, 23 – CARTAGENA DE INDIAS – Número 510

Copia de un pasaporte dado por el Gobierno de Cartagena de Indias a D. Sebastián Rodríguez para pasar a Curazao en la goleta "Jayme Ricardo". Al hablar de S.M. Británica, dice: "nuestra íntima aliada."[3]

Estante 119 – Cajón 7 – Legajo 30. (62). Estante 117 – Cajón 6 – Legajo 15. (34).

---

1. Las palabras "de toda otra dominación extranjera" permiten inferir que los sublevados de Caracas intentaban procurar una genuina independencia, y no consumar una grotesca transferencia de provincias españolas a territorio controlado por los británicos.

2. Manuel García de Sena en la obra mencionada hizo la primera traducción de la Constitución de los Estados Unidos del inglés al castellano, que se conoce y ha sido publicada. Así lo enseñaba el Dr. Segundo V. Linares Quintana en sus clases de Historia Constitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Buenos Aires.

3. Los gobernantes españoles, al hablar de S.M. británica como "nuestra íntima aliada", son fieles cumplidores del pacto Apodaca-Canning de 1808, que unió a las Juntas del pueblo de España con Gran Bretaña para luchar contra Napoleón.

Página 144: 1811 – Noviembre, 28 – SANTA MARTA – Número 512

Carta número 2 del Ayuntamiento de Santa Marta a la Regencia de España sobre la *conducta de Gran Bretaña con los que habían declarado la independencia* de aquellos países, etc.

Estante 117 – Cajón 6 – Legajo 15. (2).

Página 145: 1811 – Diciembre, 4 – SANTA MARTA – Número 517

Carta número 15 del Gobernador de Santa Marta, D. Tomás de Acosta, al Consejo de Regencia, acompañando copia de los oficios que con fecha 27 del pasado Noviembre dirigió a los Gobernadores de Curazao y Jamayca solicitando auxilios para defenderse de Cartagena de Indias que se había declarado independiente.

Estante 119 – Cajón 7 – Legajo 30. (63).

Página 146: 1811 – Diciembre, 18 – CÁDIZ – Número 521 (síntesis del texto)

Plan para que, de acuerdo con los ingleses, se trate la pacificación de América propuesta por Inglaterra.

1812

Página 149: 1812 – Febrero, 14 – PHILADELPHIA – Número 530 (síntesis de texto)

México se ofrece a integrarse a Estados Unidos.[1]

Página 152: 1812 – Abril, 1 – BUENOS AIRES – Número 542[1]

Traducción de una carta de Mr. Roberto Staples, al Marqués de Wellesley. Da cuenta de lo que *ha cambiado recientemente la opinión pública de Buenos Aires en contra de Inglaterra y a favor de Francia*, causas que la han producido, etc. Habla de

---

1. Como podemos apreciar a través de estas actuaciones de conducción política exterior, en América *no hay ningún plan de independencia*. No se promueve la secesión de España para que el pueblo viva mejor y progrese, sino que son todas intrigas de unos pocos individuos para separarse de España y subordinarse a Gran Bretaña, Estados Unidos o Francia. No hay ni voluntad ni conocimientos para forjar una independencia del Continente Americano *sino de consumar una transferencia*. Esto para beneficio de los comerciantes, no para que los pueblos realicen una economía productiva de bienes para consumir más y mejor y tener mayores ingresos.

2. Llega la Fragata "George Canning" (transportando a bordo a San Martín, Alvear, Zapiola, etc., que habían abandonado el ejército español) con despachos de Francia, donde Francia ofrece ayudarles para su independencia.

La opinión pública de Buenos Aires ha cambiado en contra de Inglaterra y a favor de Francia. Carta a Wellesley. Incidencia de Rivadavia, vinculado a los franceses. San Martín depone al Triunvirato de Rivadavia el 8/10/1812, apenas llega de Gran Bretaña a Buenos Aires. La incidencia francesa desaparece del gobierno.

la llegada del "Jorge Canning" con despachos de Francia, en los cuales *el Gobierno francés ofrece ayudarles en su independencia*.

Estado – América en General – Legajo 13, n° 8.

Página 155: 1812 – Mayo, 3 – PANAMÁ – Número 551 (síntesis del texto)

Celebrando el aniversario del 2 de Mayo de 1808 se queman en Panamá proclamas de José Napoleón Bonaparte.

Página 160: 1812 – Agosto, 13 – Número 569

Traducción de una carta de D.M. Castilla a D. Roberto Staples. Trata de los pasajeros llegados a Buenos Aires en Febrero último a bordo del "Jorge Canning" entre los cuales había un Coronel San Martín; del cambio que a su llegada se produjo en el gobierno; que fueron enviados y socorridos por Francia; que la elección del General Puyrredón prueba la influencia de Francia, etc.[1]

Estado – América en General – Legajo 13, n° 8.

Página 160: 1812 – Agosto, 14 – St. JAMES – Número 570

Traducción de una carta de Robert Staples, al Vizconde Castlereagh, pidiendo permiso para someter a su consideración una carta del Sr. Castilla y otra de 1° de Abril que pensó haber enviado al Marqués de Wellesley, acerca de los asuntos de Buenos Aires.[2]

Estado – América en General – Legajo 13, n° 8.

Página 162: 1812 – Septiembre, 10 – PANAMÁ – Número 577

Este documento se refiere a la Real Orden del 8 de Julio de 1812 por la que remiten a América ejemplares de la Constitución política (de 1812) y del indulto concedido por las Cortes. En la ciudad de Panamá estos documentos fueron recibidos con "general regocijo."

Página 163: 1812 – Septiembre, 15 – PUERTO CABELLO – Número 580 (síntesis del texto)

El Capitán Juan Bautista de Arrillaga expresa que "una de las causas de los males allí ocurridos es el hallarse aquellas *inmensas tierras de labor en manos de*

---

1. Esta nota nos obliga a cavilar sobre el verdadero rol de San Martín. ¿Era un enviado de Gran Bretaña o un agente francés? Estas situaciones son las que crean serias dudas sobre cuáles eran sus propósitos verdaderos, no obstante la catarata de adjetivos calificativos patrióticos que se le atribuyen.

2. La transcripción de este documento nos ilustra sobre la importancia que revestía Buenos Aires para los planes ingleses, y la ejecución de los planes de 1711 y 1804. Debe considerarse para hacer una adecuada evaluación que Wellesley era el más grande general y estratega que Gran Bretaña tenía en ese entonces. Tan es así que terminó derrotando a Napoleón en Waterloo en 1815.

unos pocos poderosos, cabezas de la revolución, etc., y propone una distribución equitativa de terrenos".[1]

Página 164: 1812 – Octubre, 15 – CARTAGENA – Número 582

El Presidente Gobernador de Estado de Cartagena de Indias pide la suspensión de hostilidades, y propone que el Vicealmirante de Jamaica (colonia inglesa) concurra a hablar con las autoridades españolas para conseguir esto.

Página 166: 1812 – Octubre, 27 – FRENTE A CHAGRE – Número 589

La fragata inglesa *"Garland"*, cumpliendo órdenes del Vicealmirante Sterling, trae a los comisionados de Cartagena de Indias para tratar la conciliación.

Página 166: 1812 – Octubre, 29 – CUENCA DEL PERÚ – Número 590

Juramento de la Constitución política de la monarquía española.[2]

Página 168: 1812 – Noviembre, 6 – SANTA MARTA – Número 597

El Gobernador de Santa Marta se dirige al Virrey de Santa Fe, participándole la noticia de "haber salido de Cartagena los comisionados de aquel Gobierno en una fragata de guerra inglesa", y señala se analice si corresponde entablar negociaciones con ellos y "admitir la mediación de los ingleses."

Página 172: 1812 – Noviembre, 18 – PANAMÁ – Número 609

Doblez con que proceden los comisionados del Gobierno de Cartagena que se hallan en Panamá.[3]

Página 174: 1812 – Diciembre, 18 – VALENCIA – Número 616

Carta del Oidor de la Audiencia de Caracas al Ministro de Gracia y Justicia exponiendo la prosperidad a que habían llegado aquellas Provincias en 1809 y del rápido descenso que han experimentado con la revolución.[4]

---

1. Unos pocos poderosos, que tienen en sus manos inmensas tierras de labor, son las cabezas de la revolución. Es la misma tesis de Enrique Düssel, a cuya obra nos referimos anteriormente.

2. Hipótesis: la Asamblea General Constituyente de 1813 pudo haber jurado la Constitución de 1812 Eso lo hubiera hecho Rivadavia, pero el golpe de Estado del 8 de octubre de 1812, dirigido por San Martín, lo impidió.

3. La palabra "doblez" exhibe la ambigüedad de todas las partes que no saben qué hacer con criterio y derecho propio, y conforme a sus reales objetivos, sino que evidentemente cumplen órdenes de alguien que tiene el avieso objetivo de provocar una generalizada confusión en España y en América Española para que ni americanos ni peninsulares supieran qué hacer y cuáles eran sus fines concretos y específicos.

4. Alexander von Humboldt (1769-1859). En un viaje que realizó por América junto con el naturalista Aimé Bonpland entre 1799 y 1803, y que volcó en 30 volúmenes de una obra colosal titulada *Viaje a las regiones equinocciales del Nuevo Continente*, describe las posesiones españolas en América de la siguiente manera: "Cuando estudiamos la historia de la conquista, admiramos la actividad extraordinaria con que los españoles del siglo XVI extendieron el cultivo de los vegetales europeos en las planicies de

1813

Página 176: 1813 – Enero 4 a 23 – CÁDIZ – Número 622

Extracto del expediente de Mr. Simmones Bumbury, sobre los servicios que prestó en Jacomelos (Isla de Santo Domingo) el año 1806 a D. José Covachich y al capitán Morse, que estaban detenidos a bordo del buque *"El Leandro"* por orden de Francisco Miranda, facilitando elementos a Covachich para trasladarse a Coro a dar parte al Gobierno de la invasión proyectada, etc.

Estante 133 – Cajón 4 – Legajo 10. (19).

Página 180: 1813 – Febrero, 13 – SANTA MARTA – Número 636

Copia de un oficio del Comandante General de las Armas de Santa Marta por Cartagena, ciudadano Pedro Labatut, al Ayuntamiento del Río de la Hacha, requiriéndolo otra vez para que abracen el partido de la independencia, ofreciéndoles la fraternidad y "amenazándoles, si no reconocen la Soberanía del Estado de Cartagena, con pasar a cuchillo a todos los habitantes de la ciudad, sin perdonar la infancia."[1]

Estante 117 – Cajón 6 – Legajo 15. (86).

Estante 116 – Cajón 6 – Legajo 4. (29).

las cordilleras, desde un extremo al otro del continente". "No hay quizás en todo el mundo donde se pueda vivir mejor y con más paz y seguridad que en las colonias españolas por donde anduve viajando 15 meses". (Este escrito de Humboldt es de una carta a su hermano fechada el 7 de octubre de 1800 y emplea la palabra "colonias" por cuanto él, como alemán, ignoraba la situación jurídica de las posesiones de Hispanoamérica).

Carlos María Dardan, de quien tomamos estos conceptos, en su trabajo "La economía de América Latina y el deterioro de los términos de intercambio" (en Cuaderno Nº 3 del Centro de Estudios Económicos Manuel Belgrano, año 1967) complementa lo antedicho con estas palabras: "Por una dramática ironía de la historia, todos los vegetales que trajo España para enriquecer a América: el trigo, la cebada, las naranjas, las manzanas, las higueras, las vides, la caña de azúcar, etc., así como la carne bovina, ovina y porcina (no olvidemos que la dieta indígena era muy precaria) integran la lista de productos que en el día de hoy, como materias primas, son la base de nuestro empobrecimiento regional a través del deterioro de los términos de intercambio, académica manera de presentar la explotación de unos por otros."

1. En la obra de Ricardo E. Rodríguez Molas, *Historia social del gaucho,* Ediciones Marú, Buenos Aires, 1968, sobre la cuestión de la organización de los ejércitos para la "independencia" y el tratamiento que en ello, se daba encontramos los siguientes conceptos:

"El 29 de mayo de aquel año (1810) —a cuatro días de la Revolución— se reglamenta la estructura interna de las milicias y acuerdan elevar su número..." "Con este fin, según sostiene una proclama de la Junta, queda establecida en Buenos Aires una *rigurosa leva*, en la que serán comprendidos todos los vagos sin ocupación conocida, desde la edad de 18 hasta la de 40 años." *Firman este decreto todos los integrantes de la Junta y la leva está referida en el artículo 3°.* (página 185).

"Según lo expuesto por la Junta tiempo más tarde, "algunas tropas de carretas están enteramente paradas por haberles quitado todos los peones que eran necesarios para su tráfico". "Lo expuesto sucintamente constituyó un grave inconveniente para la futura organización de los ejércitos patrios y dio origen a cierto grado de oposición hacia la nueva organización política." (página 186).

El 19 de julio de 1810 se establece en una comunicación enviada a los jueces de campaña:

"Para cortar las extorsiones que pudieran causarse por las partidas destinadas a reclutar gente en la campaña, ha resuelto la Junta que sólo se aprehendan los verdaderamente vagos y que para que no haya

Página 182: 1813 – Febrero, 15 – BARRANCAS – Número 642

Juramento de la Constitución Independiente de Cartagena y protestas de fidelidad al Rey.

exceso alguno en esta parte se califique la circunstancia de vago por informe de las justicias respectivas, sin cuyo requisito no podrán ser traídos a los cuerpos, ni serán admitidos en ellos sin una calificación de las referidas justicias que acrediten ser hombres sin ocupación, debiendo los encargados de las citadas partidas proceder en todo de acuerdo con Vd. Para su inteligencia y que cuide de su puntual cumplimiento." (página 186).

"En 1810 la cosecha de trigo, luego de un año con abundantes lluvias y sin fuertes heladas, ofrecía ser abundante en las numerosas sementeras porteñas. Eran, desde luego, indispensables los peones. *Los labradores, temerosos, envían sus quejas al Cabildo de Buenos Aires por la retracción de aquellas migraciones de puntanos, santiagueños y cordobeses a raíz de las frecuentes levas con destino al ejército*. Del mismo modo los pobladores del interior habían huido a lugares más seguros, lejos de las partidas militares. La campaña está despoblada. *Los escasos labradores no encuentran un solo peón en toda la jurisdicción poblada de Buenos Aires*." (página 187).

(*Nota:* Como vemos, estamos frente a una leva bestial. Ningún voluntario se alista para luchar por la «patria» y la «revolución de mayo.»)

"...los cabildantes analizan la situación planteada en la reunión del 18 de noviembre de 1810. Deciden, como posteriormente lo harán, enviar comunicaciones a los jueces de paz de los distintos partidos bonaerenses y a los gobernadores de Córdoba, Santiago del Estero y San Luis, informándoles que hicieran entender a los pobladores, y del modo más público y solemne, que en adelante no molestarán a ningún peón que concurra a trabajar en las cosechas "*con levas, ni se le sujetará a ser recluta, sino que se les dejará libre su regreso al lugar que le acomode*." (página 187).

El 21 de noviembre de 1810 el acuerdo del Cabildo de la ciudad de Buenos Aires, vuelve a tratar la cuestión que estamos analizando. El acta dice:

"Trataron los S.S. sobre que, presentándose en el día una cosecha de granos abundante y pingüe por las muchas sementeras que se han hecho, es de recelar no se verifique la recogida a medida de lo que ofrece, por falta de manos auxiliares y trabajadores; pues según noticias, las gentes de campo, ociosas en la mayor parte del año, y que solo se dedican al trabajo en tiempo de las cosechas, se han ahuyentado de la jurisdicción por motivo de las levas, y banderas de reclutas, lo cual también ha retraído los santiagueños, cordobeses y puntanos de bajar a contribuir con su trabajo como lo han hecho en años anteriores..." "...a nadie de los que ocurran a trabajar en las cosechas se le incomodará con levas, ni se les sujetará a ser recluta, sino que se les dejará libre a su regreso al lugar que le acomode, y que las mismas ordenes se comuniquen a los gobernadores de las provincias de *Córdoba, Santiago* y la [Punta de *San Luis*] para el propio efecto: y hecho el oficio en borrón mandaron se ponga a limpio, se copie y se pase." (pp. 187/188)

"El 7 de diciembre informan a la Junta que en Córdoba los agricultores también precisan peones, debido a que la mayor parte de la mano de obra había sido requisada por las autoridades militares en frecuentes "levas" y "banderas de reclutas." (página 188).

"El ideal liberal de los revolucionarios poco realiza en aquel momento para mejorar la condición humana: los planteos políticos y las necesidades económicas (de cambio para el comercio exterior y para los comerciantes que se dedican a este ramo) absorben la totalidad de las reformas." (página 189)

Los esclavos africanos *adquiridos por el gobierno* pasarán a engrosar inmediatamente las filas de las milicias patrióticas «bajo condición de darles la libertad después de dos años de servicio.» (página 192)

(*Nota:* Como puede apreciarse no hay voluntarios de ninguna naturaleza para luchar contra España y conseguir una independencia.).

*"...**e**l ejército recibe al gaucho detenido por las levas, para que sostenga con su sangre un sistema político y económico que no mejorará sus condiciones de vida, empeorándolas en algunos casos."* (página 198)

Página 186: 1813 – Febrero, 26 – VALENCIA – Número 652

Oficio del Regente de la Audiencia de Caracas, exigiéndole al Capitán General de Venezuela "que suprima la Comisión Militar que ha creado para conocer de la sublevación descubierta el 13 del corriente."[1]

Página 186: 1813 – Febrero, 26 – VALENCIA – Número 654

Carta del Regente de la Audiencia de Caracas, presentando testimonios contra la conducta del Capitán General de Venezuela "por haber nombrado una Comisión Militar para juzgar a los que, se dice, conspiraban reservándose la aprobación de la sentencia."

Página 188: 1813 – Marzo, 5 – MAMATOCO – Número 659

Copia de un oficio del cacique y vecinos de Mamatoco al Gobernador del Río de la Hacha, participándole la derrota del francés Pedro Labatut como así también de la proclama a favor de Fernando VII.

Página 188: 1813 – Marzo, 6 – SANTA MARTA – Número 660

Copia de un oficio del Comandante de las Armas y Cabildo de Santa Marta al Gobernador y Cabildo del Río de la Hacha, comunicándole la expulsión del tirano francés Pedro Labatut de aquella ciudad.

Página 189: 1813 – Marzo, 6 – Número 662

Minuta de carta del Capitán General de la Isla de Cuba al Cónsul General de España en Nueva Orleáns, don Diego Morphy, previniendo sobre la conveniencia de averiguar los pasos de Tadeo Ortiz —residente en Nueva Orleáns— y comunicándole que éste es agente del cura Morelos, y de cualquier otro instigador de los disturbios de América.

Página 190: 1813 – Marzo, 11 – RÍO DE LA HACHA – Número 665

Copia de un oficio del Gobernador del Río de la Hacha al Comandante de Armas y Cabildo de Santa Marta, manifestándole la alegría que les ha causado la reconquista de Santa Marta.

Página 191: 1813 – Marzo, 15 – HABANA – Número 670

Carta del Obispo de Cartagena de Indias felicitando a S.M. por la grande obra de la Constitución (de 1812).

---

1. No obstante la gran confusión de América, las autoridades militares españolas exhiben un profundo respeto a las normas del *derecho de guerra*. Todo lo opuesto a las bestialidades ocurridas en la llamada *guerra sucia argentina* entre 1976 y 1983.

Página 193: 1813 – Marzo, 22 – PANAMÁ – Número 675

Carta del Virrey de Santa Fe al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, participando el atroz ultraje que los insurgentes de Cartagena han cometido en Santa Marta contra un monje capuchino.

Página 193: 1813 – Marzo, 22 – PANAMÁ – Número 676

Carta, sin número, del Virrey de Santa Fe, D. Benito Pérez, a la Regencia del Reino, quejándose del *espíritu inquieto del Obispo de aquella Diócesis* y exponiendo la conveniencia de su separación. Acompaña copia de las incidencias que tuvo con un oficial de guardia.

Estante 117 – Cajón 6 – Legajo 15. (69). Estante 117 – Cajón 1 – Legajo 26. (62).

Página 193: 1813 – Marzo, 24 – NATÁ – Número 677

Carta del Ayuntamiento de Natá manifestando su obediencia y respeto al Consejo de Regencias.

Página 194: 1813 – Marzo, 30 – CARACAS – Número 679

Copia de un oficio del Capitán General de Venezuela al Oidor decano de la Audiencia de Caracas sobre los acuerdos adoptados para el cumplimiento de la capitulación celebrada con los rebeldes.

Página 194: 1813 – Marzo, 31 – SANTA MARTA – Número 681

Carta del Tesorero de la Catedral de Santa Marta a la Regencia, comunicando del arresto del Obispo por parte de los insurgentes.

Página 195: 1813 – Abril, 4 – PANAMÁ – Número 683

Carta número 57 del Virrey de Santa Fe, D. Benito Pérez, al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, dando cuenta de haberse jurado la *Constitución política de la Monarquía* española en la ciudad de Barbacoas e Isquandé.

Estante 116 – Cajón 7 – Legajo 3. (12).

Página 196: 1813 – Abril, 14 – PANAMÁ – Número 688

Carta número 60 del Virrey de Santa Fe, D. Benito Pérez, al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, exponiendo su queja contra el Obispo de Panamá por no haber guardado honras y regalías que como a Vice-Patrono Real le corresponden en los ceremoniales de la iglesia.

Estante 117 – Cajón I – Legajo 26. (61).

Página 197: 1813 – Mayo, 6 – RÍO DE LA HACHA – Número 690

Carta del Gobernador de la ciudad del Río de la Hacha a S.M., informándole sobre los últimos acontecimientos en Santa Marta, y de la resistencia ofrecida a los “insurgentes de Cartagena, acaudillados por el francés Labatut.”

Página 197: 1813 – Mayo, 6 – NUEVA ORLEÁNS – Número 691

Carta del Cónsul de España en Nueva Orleáns, D. Diego Morphy, comunicándole su escepticismo sobre el hecho de que Tadeo Ortiz tenga vinculaciones con Morelos.

Página 198: 1813 – Mayo, 13 – CAMPECHE – Número 694

Carta de los diputados a las Cortes de Cádiz por Yucatán al Consejo de Regencia, haciendo presente el peligro que representa para la sociedad "la suma escasez de luces del actual Gobernador y por los rápidos progresos de la Junta facciosa."

Página 199: 1813 – Mayo, 21 – CÁDIZ – Número 698

Carta de Ciudadanía (española) a favor de Ricardo Raynal Keene, natural de Estados Unidos de América.

Página 199: 1813 – Mayo, 21 – NUEVA ORLEÁNS – Número 699

Carta del Cónsul de España en Nueva Orleáns al Capitán General de la Isla de Cuba, dando cuenta de la toma de posesión de San Antonio de Bexar en las Provincias Internas, llevada a cabo por Bernardo Gutiérrez, jefe de los voluntarios americanos (¿), y de los degüellos efectuados por orden de éste. Se envía a un ex diputado suplente por Santo Domingo con el propósito de destituirlo.[1]

Página 201: 1813 – Junio, 2, 5 y 9 – Número 706

Dictamen del Consejo de Estado sobre la conducta del Virrey de Nueva España y la Audiencia de México, p*or haber mandado suprimir la libertad de imprenta.*[2]

Página 202: 1813 – Julio, 6 – PANAMÁ – Número 710

Carta del Obispo electo de Popayán Pedro Álvarez, dando cuenta al Consejo de Regencia del estado de la insurrección en su Diócesis, y de las medidas que había tomado para restablecer el orden. Dice que ha cesado en el mando D. Benito Pérez, y que difícilmente se remediarán los males que ha causado.

Estante 117 – Cajón 6 – Legajo 15. (109).

Página 205: 1813 – Agosto, 10 – SANTIAGO DE VERAGUA – Número 719

Carta del Gobernador de Veragua D. Juan Domingo Iturralde, al Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de ultramar, haciéndole "varias preguntas

---

1. Respeto por los derechos humanos en una situación de plena guerra sucia.

2. En cada Virreinato debía haber una imprenta. En el Virreinato del Río de la Plata, de las prensas de la Real Imprenta de Niños Expositos salieron los tres primeros periódicos: *Telégrafo Mercantil, Rural, Político Económico e Historiográfico del Río de la Plata*, de Francisco Cabello y Mesa, *Semanario de Agricultura, Industria y Comercio*, de Juan Hipólito Vieytes, y *Correo de Comercio*, de Manuel Belgrana. La edición facsimilar de estos periódicos ha sido realizada por esta Editorial Docencia para su Biblioteca Testimonial del Bicentenario.

sobre la interpretación que ha de dar a la *Constitución política de la Monarquía Española*" (de 1812).

Página 208: 1813 – Octubre, 11 – SANTA MARTA – Número 729

Carta del Gobernador eclesiástico de Santa Marta pidiendo a las Cortes que manifiesten si en los delitos de *infidencia de sacerdotes* debe intervenir la jurisdicción eclesiástica o la militar.[1]

Página 209: 1813 – Noviembre, 12 – CÁDIZ – Número 735

Finalización del proceso a Sobremonte como Virrey y Capitán General de las Provincias del Río de la Plata en los años 1806 y 1807, con motivo de las invasiones inglesas. Sobremonte fue absuelto de todos los cargos en su contra.

Páginas 211/212: 1813 – Diciembre, 5 – ORILLA AMERICANA DEL SABINA – Número 742

Proclama del Gobierno Provisional de las Provincias Internas de México, inserto en el periódico *Friend of The Laws* de Nueva Orleáns del 6 de Enero de 1814, solicitando una suscripción voluntaria y un préstamo para dichas provincias.

1814

Página 212: 1814 – Enero, 4 – NUEVA ORLEÁNS – Número 745

El Cónsul Imperial de Francia en Nueva Orleáns hace saber disposiciones favorables del Emperador (Napoleón) a los hombres libres de México, para conseguir la independencia de aquellos países.[2]

Página 214: 1814 – Enero, 7 – NUEVA ORLEÁNS – Número 749

Carta del Vicecónsul de España en Nueva Orleáns, don Diego Morphy, a D. Juan de Apodaca,[3] dándole traslado de la que con igual fecha dirige al Ministro de España en los Estados Unidos, D. Luis de Onis, haciendo consideraciones sobre una proclama de Picornell, escrita en Nueva Orleáns hace cuatro días, y datada en el territorio español el 5 ¿de Noviembre? de 1813.

Papeles de Cuba – Legajo 1836, n° 4.

Página 214: 1814 – Enero, 12 – NUEVA ORLEÁNS – Número 750

Carta del Vicecónsul de España en Nueva Orleáns, don Diego Morphy, a D. Juan Ruiz de Apodaca, comunicándole la noticia que con fecha 8 del corriente, dio al

---

1. Nuevamente acá observamos un profundo respeto al derecho de guerra; todo lo contrario a la matanza que ocurrió en Argentina entre 1976 y 1983.

2. Francia busca lo mismo que Gran Bretaña. La independencia genuina de América no existió ni existe.

3. Juan Ruiz de Apodaca, Capitán General de la Armada Española de Cádiz en 1808, que derrotó a la flota francesa e hizo el acuerdo de alianza con Canning. Murió en 1835.

Comandante de las Provincias Internas Orientales de Nueva España, D. Joaquín de Arredondo, de haber publicado en la Gaceta de Nueva Orleáns titulada "La Luisiana", el parte de la memorable acción de 18 de Agosto de 1813, en la cual fueron totalmente derrotados los rebeldes, acaudillados por Toledo. Pide se le manden con regularidad los Diarios Oficiales de La Habana.

Papeles de Cuba – Legajo 1836, n° 16.

Página 214: 1814 – Febrero, 4 – ¿NUEVA ORLEÁNS? – Número 751

Carta de Fr. Antonio de Sedella, a D. Juan Ruiz de Apodaca, hablándole de la favorable mudanza y conquista que espera conseguir del famoso Picornell.

Papeles de Cuba – Legajo 1815.

Página 215: 1814 – Febrero, 12 – NUEVA ORLEÁNS – Número 754

Juan Mariano Picornell, Presidente del Gobierno de Hombres Libres de las Provincias Internas de México, *abandona la causa de los insurgentes.*

Página 216: 1814 – Febrero, 20 – PORTOVELO – Número 757

Ocho goletas y un bergantín con 450 hombres de los rebeldes de Cartagena se aproximaron a Portovelo, siendo rechazados.

Páginas 216/17: 1814 – Febrero, 22 – SANTA MARTA – Número 758

Carta número 6 del Capitán General, Jefe Superior político del Nuevo Reino de Granada, D. Francisco de Montalvo, al Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia, remitiendo copia de los Oficios que ha dirigido al Asesor de aquella Capitanía General, D. Anselmo Bierna y Mazo, que se halla emigrado en Jamaica (colonia inglesa), y de las contestaciones de éste, y exponiendo lo mucho que importa a la administración de justicia y a la pacificación del reino, el que se incorpore el referido Asesor.[1]

Estante 117 – Cajón 1 – Legajo 27. (2). Estante 117 – Cajón 6 – Legajo 15. (123).

Página 217: 1814 – Febrero, 22 – SANTA MARTA – Número 759

Copia de un papel introducido en Santa Marta, por los revolucionarios de Cartagena, titulado *Reflexiones domésticas*, excitando a los Americanos a sacudir el yugo de España y a proclamar su independencia, etc.[2]

Estante 117 – Cajón 1 – Legajo 27. (58).

---

1. Emigrado a Jamaica, bastión británico para la sublevación.

2. No dice para qué se sacude el presunto yugo. En cambio los americanos rompen en 1776 con Gran Bretaña para una independencia y una constitución taxativa y precisa, que les otorgó un bienestar general que ya es bicentenario.

Página 217: 1814 – Febrero, 23 – NUEVA ORLEÁNS – Número 760

Carta de Fr. Antonio de Sedella al Capitán General de la Isla de Cuba, D. Juan Ruiz de Apodaca, sobre los intentos de los piratas que ocupan la Isla Barataria contra Tampico, Puerto de Matagorda y Tabasco, etc.

Papeles de Cuba – Legajo 1815, n° 2-2°.

Página 219: 1814 – Marzo, 17 a... – Número 765

"Nota de las sesiones de las llamadas **Cortes** ordinarias en que habló D. Juan José Cabarcas, **Diputado** en ellas por la provincia de **Panamá**".[1]

Estante 116 – Cajón 5 – Legajo 22. (16).

Página 219: 1814 – Marzo, 29 – MADRID – Número 766

Se establece la Constitución en el Nuevo Reino de Granada (Nueva Granada).

Página 221: 1814 – Junio, 18 – SANTA MARTA – Número 775

Carta del Capitán General del Nuevo Reino de Granada y provincias de Venezuela, manifestando su "confianza de que S.M. se restituirá al Trono de sus augustos abuelos".[2]

Página 224: 1814 – Julio, 12 – HABANA – Número 786

El Obispo de Cartagena de Indias, emigrado en La Habana, *felicita a S.M. por su feliz regreso al trono.*

Página 225: 1814 – Julio, 28 – SANTA MARTA – Número 789

Se reciben decretos del 4 y 24 de Mayo últimos *aboliendo la Constitución* y se acusa recibo de su cumplimiento.

Página 226: 1814 – Agosto, 20 – PANAMÁ – Número 790

Se manda a hacer un sello a consecuencia del decreto del 4 de Mayo de 1814 declarando nula la Constitución.

Página 227: 1814 – Septiembre, 13 – CAMPO VOLANTE SOBRE CASUPÁ Número 794

Copia de una comunicación de D. Fernando Otorgués, segundo de Artigas, al Gobernador del Río Grande de San Pedro, avisándole que en vista de los *facciosos procederes del Gobierno de Buenos Aires,* a pesar de haber llegado el momento de la

1. Este documento vuelve a exhibir la participación directa de los diputados hispanoamericanos en las Cortes de Cádiz, Primer Congreso Mundial de los pueblos españoles, ibéricos y americanos.

2. Juan Ruiz de Apodaca, Capitán General de Cuba, citado en los siguientes números del presente catálogo: 749, 750, 751, 760, 773, 778, 783 y 785.

devolución de aquel país a su legítimo dueño D. Fernando VII que ha regresado a su Patria, *ha nombrado diputados al Dr. Don Bonifacio Redruello y a D. José María Caravaca*, para que le manifiesten las angustias de aquella provincia de la Corona de España, etc.[1]

Estado – América en General – Legajo 13, n° 13.

Página 227: 1814 – Septiembre, 13 – CAMPO VOLANTE SOBRE CASUPÁ Número 795

El poder dado a los diputados de la Provincia Oriental del Uruguay es también para que desempeñen **sus comisiones** ante las siguientes autoridades: 1) el Gobernador de Río Grande, 2) el Príncipe Regente de Portugal y 3) el Embajador de S.M. Británica en Brasil.

Página 227: 1814 – Septiembre, 13 – CAMPO VOLANTE SOBRE CASUPÁ Número 796

Copia de las instrucciones de Fernando Otorgués a los diputados comisionados para solicitar auxilios del Gobernador de Río Grande y del Regente del Brasil.

Página 228: 1814 – Septiembre, 13 – CAMPO VOLANTE SOBRE CASUPÁ Número 797

Copia de carta del segundo de Artigas, D. Fernando Otorgués al Ministro Plenipotenciario de España en la Corte del Brasil, *lamentándose del genio de la discordia del Gobierno de Buenos Aires*, y diciendo que ha enviado diputados ante el Príncipe Regente de Portugal y el Embajador de S.M. Británica en Brasil *que le circunstanciarán como Ministro de la Corte Española*.[2]

Página 229: 1814 – Octubre, 3 – MADRID - Número 800

El Capitán General del Río de la Plata D. Gaspar Vigodet, pide un ejército de 12.000 hombres. Indica dónde deberían desembarcar y *trata extensamente de la conducta de Inglaterra y males que nos ha causado, y de los procedimientos del Gobierno del Brasil influido por el embajador inglés.*

Página 232: 1814 – Noviembre, 11 – NUEVA ORLEÁNS - Número 810

Carta del Vicecónsul de España en Nueva Orleáns a D. Juan Ruiz de Apodaca, acompañando copia de una carta de Juan Pablo de Anaya de fecha 2 de Octubre de

---

1. Este documento es importantísimo porque revela que Artigas continuaba siendo súbdito de España y no se ha mezclado para nada con los acontecimientos de Buenos Aires promovidos por Inglaterra. Envía a sus diputados a la Corona de España para que expongan las penurias de la provincia que ha estado siempre bajo su mando. “Diputados” era la denominación que se daba a los enviados o procuradores de las Provincias o Ciudades para gestionar actos de gobierno para sus distritos. No tenían las funciones de los actuales legisladores en congresos colegiados.

2. Por lo tanto, Artigas no quiere una separación de España.

1814 a los “capitanes de los barcos piratas de la Barataria sobre la forma de ponerse al servicio de los Estados Mexicanos”.[1]

Página 233: 1814 – Noviembre, 24 – BUENOS AIRES - Número 814

Credencial firmada por D. Gervasio Antonio de Posadas y Don Nicolás Herrera, nombrando a *Bernardino Rivadavia*, Diputado del Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata ante S.M. para que lo felicite por su restitución al trono y le *exponga el estado de aquellos pueblos y los sentimientos que los animan.*[2]

Página 233: 1814 – Noviembre, 27 – RÍO DE JANEIRO Número 815

Carta del Encargado de Negocios de España en Brasil, dando cuenta de haberse presentado dos comisionados de Artigas José María Caravaca y Gaspar Redruello, y de la *conveniencia de atender a Artigas para los fines que expone.*[3]

Página 234: 1814 – Noviembre, 28 – RÍO DE JANEIRO - Número 816

Carta de los diputados de Artigas al Encargado de Negocios de España en el Brasil, solicitándole protección y auxilio para los Jefes de los Orientales *“ya que ellos y sus tropas, reconocen como legítimo Soberano al Sr. D. Fernando VII...”.*[4]

Página 234: 1814 – Noviembre, 29 – RÍO DE JANEIRO - Número 817

Carta del Encargado de Negocios de España en Brasil, Don Andrés Villalba, comunicando que sigue en tratos con los diputados de Artigas *y de lo que se propone para atraerse a éste y conseguir total pacificación de aquellas provincias.*[5]

Página 235: 1814 – Noviembre, 29 – BUENOS AIRES - Número 820

Caída de Montevideo en poder de las fuerzas de Buenos Aires. Carlos Alvear, General en Jefe del Ejército sitiador de Montevideo. Réplica de éste a las imputaciones del Gobernador Español D. Gaspar de Vigodet. Imprenta Niños expósitos.[6]

---

1. Este documento nos evidencia la presencia de mercenarios y corsarios que combaten por dinero a favor de la rebelión de Hispanoamérica. *No hay ideales ni sentimientos de ninguna naturaleza.*

2. El Primer Director Supremo, Gervasio de Posadas, envía a Rivadavia a España para ratificar la adhesión del Virreinato del Río de la Plata a la corona española. No existe, por lo tanto, voluntad de secesión o independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Esto explica muy bien la ulterior destitución de Posadas y su cautiverio en un buque inglés donde soportó horrores. Esto se halla narrado en las memorias de Gervasio Antonio de Posadas, publicadas a fines del siglo XIX.

3. En España valoran altamente la lealtad de Artigas.

4. Este documento acredita una vez más que los territorios de Hispanoamérica eran provincias de España y nunca fueron colonias.

5. Se reitera una vez más que éramos provincias y no colonias, y como provincias queríamos seguir estando integradas a España.

6. El primer tipo de protectorado lo pidió el Director Supremo Carlos María de Alvear por nota a Lord Strangford, fechada en Buenos Aires el 25 de enero de 1815. En la misma leemos lo siguiente:

“Estas Provincias desean pertenecer a la Gran Bretaña, recibir sus leyes, obedecer su gobierno y vivir bajo su influjo poderoso. Ellas se abandonan sin condición alguna a la generosidad y buena fe del

1815

Página 236: 1815 – Febrero, 9 – MADRID - Número 823

Minuta de oficio al Embajador de España en Inglaterra, el Conde de Fernán Núñez, participándole las noticias que le comunica el Encargado de Negocios de España en el Brasil relativas a las *proposiciones de Artigas para cooperar a la pacificación de Buenos Aires y previniéndole solicite del Gobierno inglés su cooperación para el mismo objeto*, para cuyo efecto expone las razones en que debe apoyarse.[1]

Estado – América en General – Legajo 13, n° 19.

Páginas 236/237: 1815 – Febrero, 10 – PALACIO – Número 825

Oficio del Ministro de la Guerra, D. Francisco de Eguía, al Secretario del Despacho de Estado, diciendo acompaña adjuntos por duplicado (no están) *los despa-*

pueblo inglés y yo estoy dispuesto a sostener tan justa solicitud para librarlas de los males que las afligen." "Es necesario se aprovechen los momentos, que vengan tropas que impongan a los genios díscolos y un jefe plenamente autorizado que empiece a dar al país las formas que sean de su beneplácito, del Rey y de la Nación, a cuyos efectos espero que V.E. me dará sus avisos con la reserva y prontitud que conviene para preparar oportunamente la ejecución..." "La Inglaterra que ha protegido la libertad de los negros en la Costa de África, impidiendo con la fuerza el comercio de esclavatura a sus más íntimos aliados, no puede abandonar a su suerte a los habitantes del Río de la Plata en el acto mismo en que se arrojan en sus brazos generosos". *Firmado-Carlos M. de Alvear.* *(188)*

El General Carlos María de Alvear, Director Supremo, había llegado a Buenos Aires en 1812 en la fragata "Jorge Canning" desde Inglaterra junto con José de San Martín. *(189)* En la década de los años 1920 su nieto, Dr. Marcelo Torcuato de Alvear, Presidente de la República Argentina, le legó una enorme estatua que se halla en las proximidades de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires sobre la avenida Figueroa Alcorta. Dicho presidente invitó en 1925 al Príncipe de Gales para conmemorar la firma del Tratado Anglo-Argentino del 2 de febrero de 1825. Posteriormente en 1936 Marcelo T. De Alvear, como presidente del partido político Unión Cívica Radical, instruyó a los concejales de ese sector para que sancionasen una ordenanza que derogaba la cláusula de *reversión* del contrato de concesión original de la Compañía Argentina de Electricidad (CADE). La cláusula de reversión del contrato originario de 1912 establecía que al término del mismo, en 1962, las instalaciones de las compañías CADE e ÍTALO deberían pasar sin cargo al fisco de la ciudad de Buenos Aires. Por la enmienda votada por un soborno, se derogó la cláusula de reversión —como hemos dicho— estableciéndose que al término del contrato de concesión tanto las instalaciones de la CADE como las de la ÍTALO debían ser ***compradas*** por la *Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.* Producida la revolución del 4 de junio de 1943, se encomendó al Coronel Matías Rodríguez Conde la investigación del negociado que queda expuesto. Actuaron como secretarios de la Comisión Investigadora el Dr. Juan Pablo Oliver y el Ing. Juan Sábato. Tras un año de ardua labor quedó fehacientemente acreditado que la ordenanza había sido modificada pagando un soborno que fue éste: cada concejal que había votado a favor de la CADE recibía 90.000 pesos (suma equivalente entre cinco y nueve casas de la época); la Unión Cívica Radical recibía como donación de la CADE el edificio marmóreo del Comité de la Capital, que todavía se yergue en la calle Tucumán entre Callao y Rodríguez Peña. Por su parte, el ex presidente Marcelo T. de Alvear recibió una suma que nunca pudo ser determinada. *(190)* Como vemos, el sistema colonial de dominio económico y financiero se mantiene por dinastías.

1. La acción exterior de España sigue unida a Gran Bretaña a raíz del pacto Apodaca–Canning. Por esto, en vez de valorizar al máximo la posición de Artigas contra Buenos Aires (enclave inglés), el gobierno de Madrid le comunica al Embajador español en Londres que pida al gobierno inglés su cooperación para conseguir los mismos objetivos que propicia Artigas. El gobierno de España ignoraba que Gran Bretaña era la potencia que promovía la secesión de América. Un caso de ingenuidad abismal.

chos de Coroneles vivos de Caballería que S.M. ha mandado expedir a favor de D. José Artigas y D. Fernando Otorgués.[1]

Estado – América en General – Legajo 13, n° 21.

Página 237: 1815 – Marzo, 2 – MADRID – Número 828

Minuta de Real orden al Capitán General del Nuevo Reino de Granada, participándole lo acordado por S.M. a consulta del Consejo de Indias de 3 de Octubre de 1814, para restablecer el orden y fomentar el bien y prosperidad de los vasallos de América. Le encarga: remita en partida de registro aquellos sujetos cuya residencia puede ser peligrosa a la tranquilidad pública; que informe circunstancialmente sobre cada uno de estos sujetos; que proceda a *formar causa a los oficiales que hayan ordenado actos de crueldad* contra las leyes de guerra, como los que mandó ejecutar el Gobernador interino de Cumaná, D. Eusebio Antoñanzas, etc.[2]

Estante 116 – Cajón 5 – Legajo 22. (1).

Página 239: 1815 – Mayo, 23 – MADRID – Número 836

Informe del Fiscal del Perú sobre la confiscación de los bienes de los insurgentes de América.[3]

Estante 116 – Cajón 5 – Legajo 22. (30).

Página 240: 1815 – Julio, 27 – SANTA MARTA – Número 839

Carta del Capitán General del Ejército expedicionario de Costa Firme, informando sobre *la reconquista de Santa Marta por el cacique de indios Mamatocos.*[4]

Página 241: 1815 – Agosto, 7 – MADRID – Número 843

Nota dirigida por un señor Miguel de Lardizábal al Director de la Compañía de Filipinas en Londres para que procure entrar en relación con los diputados y agentes de los insurgentes de Buenos Aires y les ofrezca garantías para viajar a España a

---

1. José G. de Artigas y Fernando Otorgués son nombrados Coroneles de Caballería del Ejército Español en reconocimiento a su lealtad.

2. Este documento evidencia el inalterable respeto del gobierno de España por la vida humana y dignidad de las personas que se habían sublevado en Hispanoamérica. Un comportamiento abiertamente opuesto a las inenarrables crueldades que el gobierno del Proceso de Reorganización Nacional (24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983) ejerció contra sus compatriotas ciudadanos argentinos: hombres, mujeres y niños.

3. Este documento pone de manifiesto todo lo contrario a lo acaecido en Argentina entre 1976 y 1983, donde el "botín de guerra" era la autorización para que los verdugos se quedasen con los bienes de las víctimas masacradas.

4. Esto evidencia que los autóctonos de Hispanoamérica se sentían y admitían la categoría de súbditos de España en América, y profesaban lealtad a la unidad del mundo hispanoamericano. Todo lo contrario a lo que enseña la leyenda negra de España, acuñada por Inglaterra, que insiste en la enemistad de los autóctonos hacia España.

hacer proposiciones, siempre que tales diputados sean Belgrano, Sarratea o Rivadavia, especialmente éste último.[1]

Página 242: 1815 – Agosto, 29 – ¿LONDRES? – Número 847

Borrador de una carta de D. Juan Manuel de Gandasegui, Director de la Compañía de Filipinas de Madrid en Londres, a D. Miguel de Lardizábal. Da cuenta: de los medios de que se valió para ponerse al habla con el agente de Buenos Aires, don Manuel de Sarratea; de las noticias que éste le dio de las buenas disposiciones de aquellos habitantes para volver a la obediencia de España, a cuyo fin habían llegado los diputados Belgrano y D. Bernardino Rivadavia que habían llegado; de la visita que le hizo acompañado de éste y de sus propósitos acerca de la pacificación, etc.

Estado – América en General – Legajo 13, n° 23.

Página 243: 1815 – Septiembre, 13 – Número 848

Borrador de una carta de Juan Manuel de Gandasegui a don Miguel de Lardizábal, comunicándole que había hablado con Rivadavia sobre los medios de entablar negociaciones con el Gobierno de España sin que se apercibiera el de Inglaterra. Hace grandes elogios de Rivadavia.

Página 243: 1815 – Septiembre, 19 – LONDRES – Número 849

Carta aclaratoria de Juan Manuel de Gandasegui a D. Miguel de Lardizábal sobre el domicilio de Rivadavia en París.

Página 243: 1815 – Octubre, 3 – Número 850

Contestación al Embajador de España en Gran Bretaña, Conde de Fernán Núñez, que por orden del Gobierno de Madrid *se queja de la conducta del Vizconde Strangford con los insurgentes del Río de la Plata*.

Página 244: 1815 – Octubre, 13 – LONDRES – Número 851

Carta del Embajador de España en Inglaterra, Conde de Fernán Núñez, a D. Pedro Cevallos, remitiéndole nota sobre la conducta de Lord Strangford con los insurgentes americanos.

Página 244: 1815 – Octubre, 13 a Diciembre, 31 – Número 852

Respuesta del Gobierno inglés, contestando las reclamaciones sobre la conducta de Lord Strangford con respecto a las provincias sublevadas del Río de la Plata.

---

1. La política exterior de España de aceptar a Inglaterra como mediadora entre España y América seguía vigente.

Página 244: 1815 – Octubre, 15 – MADRID – Número 853

Oficio reservado de D. Miguel de Lardizábal y Uribe, al primer Secretario del Despacho de Estado, sobre las cartas que ha recibido de D. Juan Manuel de Gandasegui, acerca de los agentes de los insurgentes de Buenos Aires en Londres.

Estado – América en General – Legajo 13, n° 33.

Página 245: 1815 – Octubre, 24 – LONDRES – Número 856

Carta a D. Miguel de Lardizábal del Director de la Compañía de Filipinas, Juan Manuel de Gandasegui, que escribe a instancias de Rivadavia con el propósito de saber si es correcta la propuesta para tratar el asunto del que se halla encargado.

Página 245: 1815 – Octubre, 25 – MADRID – Número 857

Oficio a D. Pedro Cevallos por un artículo publicado en *Morning Chronicle* de Rhode Island, que invita a americanos españoles e ingleses de Texas a unírseles para que a través de Texas *hagan una expedición a favor de los insurgentes* de Nueva España.

Páginas 245/246: 1815 – Octubre, 25 – MADRID – Número 858

Belgrano y Rivadavia negocian en Londres la incorporación de Montevideo a Gran Bretaña. Tratan de la conducta de Artigas y Otorgués que aparentaban someterse a España y cuando entraron a Montevideo enarbolaron la bandera de la independencia.

Página 246: 1815 – Octubre, 27 – SAN LORENZO – Número 859

Real orden reservadísima de D. Pedro Cevallos al Director de la Compañía de Filipinas de Madrid en Londres, D. Juan Manuel de Gandasegui, encargándole siga sus conferencias o correspondencia con el diputado de Buenos Aires (Rivadavia), a quien en lo sucesivo se apellidará para mayor cautela “el del número 38”, asegurándole que *S.M. atenderá el mérito y servicios enderezados a calmar la insurrección de Buenos Aires*, etcétera.[1]

Estado – América en General – Legajo 13, n° 38.

Página 246: 1815 – Noviembre, 5 – HABANA – Número 860

Copia del fragmento de una carta escrita al Sr. Lardizábal cuando era Ministro de Indias, resumiendo la situación de Europa y la de España con respecto de las *colonias* (primera vez o única que se emplea este vocablo en vez de *provincias*), y proponiendo la cesión de algunas de ellas a potencias europeas.

Página 247: 1815 – Noviembre, 11 – MADRID – Número 863

Carta reservada de D. Miguel de Lardizábal y Uribe, a don Juan Manuel de Gandasegui, participándole que ha pasado al Sr. Cevallos la carta en que le hablaba

---

1. Ni siquiera la identidad de la persona tiene claridad y simpleza con respecto a su nombre y apellido.

del asunto de Rivadavia y que le recomendará este asunto de palabra, “pues, dice, por haber dejado de ser Ministro de Indias *no he dejado ni dejaré de ser tan buen español como buen americano*.” [1]

Estado – América en General – Legajo 13, n° 41.

Página 247: 1815 – Noviembre, 11 – MADRID – Número 864

Carta de D. Miguel de Lardizábal a D. Juan Manuel de Gandasegui, diciéndole que Rivadavia no debe desanimarse porque él (Lardizábal) haya salido del Ministerio.

Página 248: 1815 – Noviembre, 13 – MADRID – Número 865

Oficio reservadísimo de D. Pedro Cevallos a Don Juan Manuel de Gandasegui, Director de la Compañía de Filipinas de Madrid en Londres, para que apure a Rivadavia a fin de que se explique sobre sus designios y comisión, dándole el más puntual aviso de lo que adelante en este negocio para ponerlo en conocimiento de S.M. Dice que en lo sucesivo se designe a Rivadavia con el nombre de “el del número 38”. Le participa que S.M. está satisfecho de su celo y es su Real voluntad que continúe en su encargo.[2]

Página 248: 1815 – Noviembre, 15 – PALACIO – Número 867

Respuesta a la reclamación que se hizo contra la conducta de Lord Strangford en el Janeiro con respecto a las *provincias* sublevadas del Río de la Plata. Es la respuesta a la queja oficial que el Embajador de España en Gran Bretaña, Fernán Núñez, hizo el 15 de Agosto de 1815 (número 850).

Página 249: 1815 – Noviembre, 17 – MADRID – Número 868

Informe del Ministro de España en el Brasil, don Juan del Castillo y Carroz, *“acerca de la conducta de Lord Strangford con las Provincias del Río de la Plata.”*

Página 249: 1815 – Noviembre, 17 – NUEVA ORLEÁNS – Número 869

Carta de Fr. Antonio de Sedella al Capitán General de la Isla de Cuba, D. Juan Ruiz de Apodaca, diciéndole que las cosas van de mal en peor y que los rebeldes están cada día más insolentes.

Página 249: 1815 – Noviembre, 20 – NUEVA ORLEÁNS – Número 870

Apodaca acaba de atraerse al servicio de S.M. a un sujeto que conoce cuántas maquinaciones se están tramando.[3]

---

1. Integralismo cultural hispanoamericano.

2. “...dándole el más puntual aviso de lo que adelante en este negocio...” (¿con quién y dónde?). “...S.M. está satisfecho...” ¿Por quién? ¿Por Rivadavia? ¿Por Cevallos? ¿O por Gandasegui?

3. Es una guerra de espías y maquinaciones, no de militares frontales. Inducción: hacerle hacer al enemigo lo que necesitamos que haga para que se destruya solo. Este es un principio básico de la política exterior británica, muy bien referida por Harry S. Ferns, profesor de la Universidad de Birmingham.

Páginas 249/250: 1815 – Noviembre, 21 – LONDRES – Número 871

Carta confidencial de Juan Manuel de Gandasegui a Pedro Cevallos manifestando la conveniencia de que “el número 38”, Rivadavia, pase a Madrid dándole salvoconducto.[2]

Página 250: 1815 – Noviembre, 21 – LONDRES – Número 872

Carta de D. Juan Manuel de Gandasegui a D. Pedro Cevallos diciéndole que “el número 38”, Rivadavia, se muestra altamente convencido de la necesidad de que su país (Buenos Aires) *continúe bajo el Gobierno de su legítimo Soberano.*

Página 250: 1815 – Noviembre, 24 – LONDRES – Número 873

Gandasegui le dice a P. Cevallos que en París conferenciará con “el número 38”, Rivadavia, procurando le explique con franqueza sus designios y comisión.

Página 251: 1815 – Noviembre, 28 – LONDRES – Número 875

Carta de D. Manuel de Sarratea a Rivadavia participándole que se ha hecho saber a Don Juan Manuel de Gandasegui que *el Gobierno de Buenos Aires le ha revocado sus poderes* (a Rivadavia).

Página 252: 1815 – Noviembre, 30 – LONDRES – Número 878

Sarratea comunica a Gandasegui que notificó a Rivadavia que están revocados sus poderes.

Página 252: 1815 – Diciembre, 5 – PARÍS – Número 879

Gandasegui se reúne con Rivadavia en París y “el número 38” le *manifiesta el objeto de su comisión y sus sentimientos personales de adhesión a España.*

Página 252: 1815 – Diciembre, 6 – PARÍS – Número 880

Gandasegui le comunica a Pedro Cevallos: a) reunión con Rivadavia del 5 de Diciembre de 1815, b) carta que acaba de recibir de Sarratea del 30 de Noviembre de 1815 comunicándole revocatoria de poderes a Rivadavia.

Página 253: 1815 – Diciembre, 6 – PARÍS – Número 881

Rivadavia le pide a Gandasegui ver su contestación a Londres (Sarratea) y a la Corte (de Madrid) antes de ponerla en Posta.

---

1. Salvoconducto a Rivadavia para tratar con Madrid.

Página 253: 1815 – Diciembre, 7 – MADRID – Número 882

Carta de Cevallos a Gandasegui: S.M. Fernando VII pide a Rivadavia viaje a Madrid bajo fe y palabra de seguridad a su persona.[1]

Página 253: 1815 – Diciembre, 7 – Número 883

Minuta de oficio a D. Juan Manuel de Gandasegui confirmando detalles del viaje de Rivadavia a Madrid.

Página 253: 1815 – Diciembre, 9 – PARÍS – Número 884

Borrador de una carta de Gandasegui a Sarratea, contestándole la nota del 30 de Noviembre de 1815 referida a revocatoria de poderes a Rivadavia.

Página 254: 1815 – Diciembre, 15 – MADRID – Número 885

Carta del Marqués de Casa Irujo a D. Pedro Cevallos, informando sobre la conducta de Lord Strangford con las provincias sublevadas del Río de la Plata.

Página 254: 1815 – Diciembre, 18 – SANTA FE – Número 886

Propuesta de la transferencia directa de Santa Fe (¿) al Duque de Kent o al de Sussex, ambos hijos del Rey de Inglaterra.[2]

Página 254: 1815 – Diciembre, 21 – MADRID – Número 887

Oficio de don Pedro Cevallos a don Juan Manuel de Gandasegui para que se entregue a Rivadavia la carta-orden que él pidiera el 5 y 6 de Diciembre de 1815 para ir a Madrid.

Página 254: 1815 – Diciembre, 21 – MADRID – Número 888

Minuta de Cevallos a Rivadavia comunicándole que es voluntad del Rey Fernando VII se ponga en camino a Madrid para tratar su comisión.[3]

Página 255: 1815 – Diciembre, 29 – BAYONA – Número 892

Borrador de carta de don Juan Manuel de Gandasegui al Conde de Peralada, Embajador de España en París, pidiéndole se sirva franquear *pasaporte a don Bernardino Rivadavia para pasar a España*, ofreciendo por él su responsabilidad personal.

---

1. Respuesta favorable a la nota de Rivadavia del 21 de Noviembre de 1815 pidiendo salvoconducto para tratar con Madrid.

2. Como vemos, se canjean territorios, personas, principios, como si fuesen cosas secundarias. Se está refiriendo a Santa Fe de Bogotá, Colombia.

3. Pero ya no era apoderado por la velocidad de Sarratea, que se aprestó a notificarle a Rivadavia el fin de su mandato.

Página 256: 1815 – Diciembre, 29 – PARÍS – Número 893

Carta de D. Bernardino Rivadavia a D. Juan Manuel de Gandasegui. Trata de encargos particulares y le *recuerda el importante asunto de la pacificación de Buenos Aires.*

Estado – América en General – Legajo 13, n° 58.

Página 256: 1815 – Diciembre, 31 – Número 895

Minuta de Real orden al Embajador de España en Londres, remitiéndole informes sobre *la conducta de Lord Strangford para con los sublevados de Buenos Aires.*

Tomo Segundo

1816

Página 5: 1816 – Enero, 8 – LONDRES – Número 896

Carta de Sarratea a Cabarrús y Pedro Cevallos comentando: a) sus diferencias con Bernardino Rivadavia referidas a la paz con España, b) la creación de *un Estado independiente en el Virreinato de Buenos Aires*, colocando un miembro de la familia reinante en España (un Borbón pro británico en cumplimiento del pacto Apodaca–Canning).[1]

Página 5: 1816 – Enero, 10 – PARÍS – Número 897

Rivadavia es invitado por Gandasegui a pasar a Madrid.

Página 6: 1816 – Enero, 11 – PARÍS – Número 898

Carta de Rivadavia al Primer Ministro de Estado D. Pedro Cevallos: se ofrece a emprender el viaje a Madrid con urgencia.

Página 6: 1816 – Enero, 11 – PARÍS – Número 899

Carta de Rivadavia a S.M. Fernando VII manifestándole que pasará a Madrid tan pronto como le sea posible.

Página 6: 1816 – Enero, 11 – PARÍS – Número 900

Carta de Rivadavia a Gandasegui comunicando que: a) no podrá viajar antes de fin de mes por impedirlo procedimientos llevados a cabo por Sarratea, b) que lo disculpe ante Cevallos, c) que le hable a Cevallos muy especialmente sobre la carta de Sarratea, d) conveniencia de formar opinión en América.

---

1. Sarratea se hallaba en Londres y Rivadavia en París.

Página 7: 1816 – Enero, 16 – LONDRES – Número 903

Carta de don Manuel de Sarratea a Don Juan Manuel de Gandasegui: revocación de los poderes que ostente Rivadavia.

Página 8: 1816 – Enero, 26 – GIBRALTAR – Número 906

Carta del Conde de Cabarrús a Pedro Cevallos: pidiendo pasaporte y salvoconducto para pasar a la Corte con el objeto de hacer una comunicación importante, autorizado por Manuel de Sarratea, enviado del Gobierno de Buenos Aires en Inglaterra.

Página 8: 1816 – Enero, 29 – MADRID – Número 907

Carta de Gandasegui a Rivadavia: que se presente en la Corte cuanto antes... porque el amigo de Londres (Sarratea) no ha vuelto a resollar.

Página 8: 1816 – Febrero, 1° – MADRID – Número 908

Carta de Gandasegui a Sarratea proponiéndole se traslade a Bayona, Portugal o Gibraltar, para facilitar las negociaciones.

Páginas 8/9: 1816 – Febrero, 6 – PARÍS – Número 909

Carta de D. Bernardino Rivadavia a D. Juan Manuel de Gandasegui, pidiéndole contestación del juicio que a S.M. y al señor Cevallos ha merecido la gestión de D. Manuel de Sarratea, etcétera.

Estado – América en General – Legajo 13, n° 71.

Página 9: 1816 – Febrero, 6 – PARÍS – Número 910

Carta de Rivadavia a Gandasegui comunicándole que espera con impaciencia documentos sobre la criminal ingerencia de Don Manuel de Sarratea. Explica las causas del retraso de su viaje a Madrid.

Página 9: 1816 – Febrero, 7 – PARÍS – Número 911

Carta de Rivadavia a Gandasegui: a) sorpresa por la mudanza del Ministerio y salida de Cevallos, b) noticias que se han propalado en París sobre una *próxima revolución en España.*[1]

Página 9: 1816 – Febrero, 8 – WASHINGTON – Número 912

Estado de la opinión de los Estados Unidos**: dice “**nuestro interés es que los europeos no tengan más colonias en el Continente**.”**

Página 10: 1816 – Febrero, 13 – PARÍS – Número 914

Carta de Rivadavia a Gandasegui: trata de su pasaporte y de la tardanza en emprender su viaje a España.

---

1. Si había revolución en España no se podía hacer la paz con América.

Página 10: 1816 – Febrero, 21 – Número 916

Carta de Gandasegui a Rivadavia: a) informa de las gestiones de Sarratea, y b) la disposición de S.M. y ministros por hacer la paz.

Página 13: 1816 – Marzo, 22 – MADRID – Número 926

Carta del Conde de Cabarrús a Pedro Cevallos: a) Sarratea insiste en la *creación de un Estado independiente con las Provincias del Río de la Plata y Chile*, b) trata del antagonismo de España y Portugal en la América del Sur.[1]

Página 14: 1816 – Marzo, 27 – LONDRES – Número 929

Carta de Sarratea a Cabarrús: *amplía la proposición de formar un Estado independiente en el Virreinato del Río de la Plata,* como base de la pacificación de aquel país.

Página 16: 1816 – Abril, 3 – BURDEOS – Número 935

Carta de Rivadavia a Gandasegui avisándole de su llegada a Burdeos, e informándole de "lo que le ha ocurrido en París con la expedición de su pasaporte." [2]

Página 16: 1816 – Abril, 8 – MADRID – Número 936

Carta del Conde de Cabarrús a Pedro Cevallos insertando otra de Sarratea, para que la eleve al conocimiento de S.M.

Página 16: 1816 – Abril, 14 – MADRID – Número 937

Carta de Cabarrús a Cevallos: le comunica una ampliación que ha recibido de Sarratea en la negociación pendiente de las Provincias del Río de la Plata a su cargo.

Página 17: 1816 – Abril, 15 – Número 938

Carta de Gandasegui a Rivadavia. Lo invita a presentare en la Corte, *"donde existen las mejores disposiciones para tratar su comisión y conseguir la pacificación."*

Página 18: 1816 – Mayo, 4 – BAYONA – Número 943

Carta de Rivadavia a Gandasegui: a) acusa recibo de la del 15 de abril, b) da explicaciones por su largo silencio, c) anuncia su próxima salida a Madrid.

Página 19: 1816 – Mayo, 18 – UITRAGO – Número 947

Carta de Rivadavia a Gandasegui anunciándole día y hora de su llegada a Madrid.

---

1. Sarratea en Londres exhibe la ejecución del plan inglés de lograr la transferencia bajo la apariencia de independencia con el apoyo británico, en lugar de la paz con España que Rivadavia estaba gestionando exitosamente. Sarratea es así un ejecutor del Plan Pitt de 1804, quehacer en el cual no estaba Rivadavia.

2. Trabas para que Rivadavia llegue a España.

Página 20: 1816 – Mayo, 28 – MADRID – Número 949

Oficio de D. Bernardino Rivadavia al primer ministro de Estado y del Despacho, D. Pedro Cevallos. Dice que la misión de los pueblos que los han diputado “se reduce a cumplir la sagrada obligación de presentar a los pies de S.M. las más sinceras protestas del reconocimiento de su vasallaje”; felicitarle por su restitución al Trono, y “suplicarle humildemente el que se digne, como Padre de sus pueblos, darles a entender los términos que han de reglar su Gobierno y Administración” y pide contestación sobre tan interesantes particulares.

Estado – América en General – Legajo 13, n° 90.

Página 20: 1816 – Mayo, 29 – MADRID – Número 950

Oficio de Rivadavia a Pedro Cevallos para que envíen a su país *“uno o más sujetos de su Real confianza para que informen con verdad y exactitud de la situación de aquellos pueblos.”*

Página 21: 1816 – Junio, 6 – MADRID – Número 954

Carta del Conde de Cabarrús a Cevallos: a) últimas instrucciones que ha recibido de Sarratea, b) revocación de los poderes a Rivadavia, c) extenso análisis de la conducta de Rivadavia, d) no conoce persona menos digna de la confianza de S.E. (Cevallos) “que el tal Rivadavia”.[1]

Páginas 21/22: 1816 – Junio, 10 – CARACAS – Número 955

Restablecimiento de la Compañía de Jesús en los Reinos de Indias.

Página 22: 1816 – Junio, 10 – PALACIO – Número 956

Real orden reservada comunicada por el ministro de la Guerra, el Marqués de Campo Sagrado, al Secretario del Despacho de Estado, participándole: que habiéndose resuelto el envío de una expedición de diez a once mil hombres al Río de la Plata, es la voluntad de S.M. que por el Ministerio de su cargo se tomen las medidas necesarias para evitar cualquier tropiezo político, etc.[2]

Estado – América en General – Legajo 13, n° 95.

Página 22: 1816 – Junio, 15 – RÍO DE JANEIRO – Número 958

Infanta Carlota Joaquina, Reina de Portugal a Pedro de Cevallos: a) *se demora mucho la providencia para sujetar a los rebeldes del Río de la Plata*, b) indica lo que dice sobre las tropas de Portugal contra los insurgentes del Río de la Plata.

---

1. La manifestación de que “no conoce persona menos digna de confianza que el tal Rivadavia” exhibe la incertidumbre en torno a la conducta de los personajes que trataban sobre la situación en América.

2. Se ha resuelto el envío de una expedición de diez a once mil hombres al Río de la Plata.

Página 23: 1816 – Junio, 21 – PALACIO – Número 960

Minuta de Real orden a D. Bernardino Rivadavia exponiendo dudas respecto a la legitimidad del poder presentado por éste, por lo que escribió Sarratea. En consecuencia comunica la determinación de S.M. para que Rivadavia se retire de España para donde guste.

Página 25: 1816 – Julio, 6 – Número 966

Reiteración de lo anterior a Rivadavia.

Página 25: 1816 – Julio, 7 – Número 968

Entrega de su pasaporte a Rivadavia.[1]

Página 26: 1816 – Julio, 7 – MADRID – Número 970

Rivadavia espera la expedición de su pasaporte para trasladarse a Francia.[2]

Página 27: 1816 – Julio, 13 – MADRID – Número 974

Carta de Gandasegui a Cevallos: Rivadavia había recibido pliegos de Buenos Aires sobre su comisión, y retirada de Sarratea de Londres.

Página 27: 1816 – Julio, 16 – SACEDÓN – Número 976

Carta de Cevallos a Gandasegui: para que advierta a Rivadavia que *"siempre que sea con Despachos autorizados y puestos en regla, podrá solicitar el permiso para volver a España."*

Página 29: 1816 – Julio, 31 – MADRID – Número 981

Carta de Gandasegui a Cevallos: acaba de recibir un pliego de Buenos Aires para Rivadavia. Se lo manda para que lo vea antes de enviarlo a Rivadavia.

---

1. Cavilaciones y preguntas: 1. ¿Por qué tardó tanto Rivadavia en llegar a Madrid? Su tardanza aceleró la gestión de Sarratea, que comunicaba a España la revocatoria de sus poderes. 2. ¿Quién le puso las trabas? ¿Sarratea u otras personas? ¿Rivadavia aceptó las trabas para dilatar su presentación o le crearon otros problemas que no se conocen? 3. La falta de reconocimiento de España al Poder de Rivadavia para celebrar la paz es de fecha 6 de julio de 1816, días antes de que se proclamase la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata. 4. En definitiva, ¿Rivadavia trató de ganar tiempo para que se declarara la independencia y no poder cumplir su misión de paz en España, o se la sabotearon?

2. Hay que destacar que el 9 de Julio de 1816, mientras transcurría este embrollo diplomático, en Tucumán se declara la Independencia de las Provincias Unidas de América del Sur (todo el continente) del Rey de España y su metrópoli. Es muy importante destacar que recién tiempo después se agregaron las palabras "y de toda otra dominación extranjera". El robo de los libros de Actas del Congreso de Tucumán en 1927 nos impide determinar qué fue lo que precipitó la declaración de la independencia, estando pendiente la negociación de paz de Rivadavia con España. Es evidente que los argentinos nunca podremos conocer las causas de nuestro origen y separación de España.

Página 29: 1816 – Julio, 31 – MADRID – Número 982

Oficio de D. Juan Manuel de Gandasegui a D. Pedro Cevallos, explicando lo que le dice D. Bernardino Rivadavia, con fecha 25 del corriente, sobre Orellana y acerca de conceder permiso a uno de los hijos del Virrey que fue de Buenos Aires, Pino, para pasar a aquella ciudad a ver a su madre, suegra de Rivadavia, etc.

Estado – América en General – Legajo 13, n° 114.

Página 30: 1816 – Agosto, 3 – HUETE – Número 986

Oficio de D. Ambrosio Rui Bamba a D. Juan Manuel de Gandasegui, acompañando lista, reservada, del contenido de un pliego dirigido a D. Bernardino Rivadavia, de Buenos Aires.

Estado – América en General – Legajo 13, n° 113.

Página 31: 1816 – Sin fecha - ¿Agosto, 6? – Número 989

Rivadavia le avisa a Gandasegui que sale de Barcelona para Perpiñán.

Página 31: 1816 – Agosto, 13 – MADRID – Número 991

Rivadavia pide explicaciones a Gandasegui.

Página 32: 1816 – Agosto, 16 – MADRID – Número 993

Oficio de D. Pedro Cevallos a D. Juan Manuel de Gandasegui, participándole no hay inconveniente en que D. Miguel Pino solicite permiso del ministro de la Guerra para pasar a Buenos Aires a ver a su madre, viuda del Virrey Pino y suegra de Rivadavia.

Estado – América en General – Legajo 13, n° 119.

Página 32: 1816 – Agosto, 19 – Número 995

Rivadavia pide autorización al Rey para viajar a Buenos Aires.

Página 33: 1816 – Agosto, 19 – Número 996

Gandasegui le reprocha a Rivadavia su papel poco airoso.[1]

---

1. Le participa que: 1) D. Pedro Cevallos le había manifestado que el defecto principal advertido en su misión: “había sido el de la contradicción que se notaba entre los principios contenidos en el poder que presentó y su conducta como representante”; 2) le dice Gandasegui a Cevallos: “que ha correspondido muy poco a las esperanzas que le hizo concebir en Londres y París, que se desvió mucho de la franqueza y buena fe que debían ser la base de la negociación”; 3) “le recrimina por su conducta y dice que le queda el sentimiento de haber hecho un papel poco airoso.”

Página 34: 1816 – Septiembre, 10 – LONDRES – Número 1.000

Carta número 1.030 del Embajador de España en Londres, el Conde de Fernán Núñez, Duque de Montellano, a Don Pedro Cevallos dando cuenta de la conferencia que ha tenido con el ministro de Estado sobre la expedición portuguesa que se dirigía a las provincias del Río de la Plata y en la que iban embarcados individuos y comisionados de los insurgentes de Buenos Aires.[1]

Estado – América en General – Legajo 13, n° 121.

Páginas 34/35: 1816 – Septiembre, 19 – PARÍS – Número 1.002

Carta de D. Bernardino Rivadavia a D. Juan Manuel de Gandasegui. Se ocupa de los efectos producidos en Buenos Aires por su viaje a Madrid y dice: “No hay un Monarca, no hay un Ministro, no hay, en suma, una persona que piense, pasando los Pirineos, que ni aun dude, que es un delirio y una crueldad el proyecto de mantener posesiones tan inmensas, tan dispersas y tan distantes, y sobre todo tan exhaustas, con la fuerza de las armas”.[2]

Estado – América en General – Legajo 13, n° 124.

Página 35: 1816 – Septiembre, 24 – LONDRES – Número 1.003

Carta n° 1.047 del Embajador de España en Londres, el Conde de Fernán Núñez, Duque de Montellano, a D. Pedro Cevallos, comunicándole haber resuelto lord Castlereagh pasar una nota al Ministro de Portugal en aquella Corte, pidiéndole la explicación que el Ministerio del Brasil parece ha dado en su contestación a la protesta del Encargado de Negocios inglés en el Río Janeiro.

Estado – América en General – Legajo 13, n° 125.

Página 35: 1816 – Septiembre, 27 – LONDRES – Número 1.005

Carta número 1.054 del Embajador de España en Londres, el Conde de Fernán Núñez, Duque de Montellano, a D. Pedro Cevallos, participando la respuesta del Ministro de Portugal a la Nota del Lord Castlereagh, de que dio cuenta en su carta número 1.047 de 24 del corriente.

Estado – América en General – Legajo 13, n° 126.

Página 36: 1816 – Octubre, 3 – MADRID – Número 1.006

Minuta de Real Orden al Embajador de España en Londres acerca de la conducta de Inglaterra ante la invasión que Portugal ha determinado hacer de las Provincias del Río de la Plata.

---

1. Intervención de Portugal en el Río de la Plata y Buenos Aires ordenada por Gran Bretaña.

2. Este documento exhibe las contradicciones de Rivadavia. Al respecto recuerdo que el Escribano Mayor de Gobierno, Doctor Jorge Garrido, me dijo en 1975 después de un viaje a París, que se había extrañado de hallar en una librería de documentos viejos una carta de ese tiempo dirigida a Rivadavia como Presidente de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Examinada que fue por el Escribano Garrido esta carta, observó que no hablaba de Rivadavia como presidente haciendo referencia a un cargo público, sino que se refería a Rivadavia como presidente de una sociedad secreta.

Página 36: 1816 – Octubre, 5 – LISBOA – Número 1.008

Carta del Encargado de Negocios de España en Lisboa a Don Pedro Cevallos dando cuenta de la organización de tropas *por orden de Beresford* y el descontento que esto produce. Al dorso: resolución para que se envíe copia de esta carta a Fernán Núñez, encargándole combine los planes de Beresford *con la recomendación repetida de Castlereagh de que no tomemos una resolución vigorosa.*[1]

Páginas 36/37: 1816 – Octubre, 7 – MADRID – Número 1.009

Carta de Gandasegui a Rivadavia: le hace cargos por su conducta a pesar de la franqueza y buena fe que tanto había recomendado en otro tiempo.

Página 38: 1816 – Octubre, 19 – MADRID – Número 1.013

Oficio del Duque de Montemar a Don Pedro Cevallos, devolviéndole cartas del Embajador de España en Londres sobre los asuntos de Portugal y diciéndole que antes de recibirla se hablaba ya de que Inglaterra ofrecería su mediación.

Página 39: 1816 – Octubre, 31 – PALACIO – Número 1.017

Real Orden del Ministro de Marina al Secretario de Estado dándole traslado de *“las noticias que han tenido de buques insurgentes en los mares de Cádiz y de las expediciones militares salidas de Río de Janeiro para Buenos Aires”.*

Página 39: 1816 – Noviembre, 5 – LONDRES – Número 1.018

Carta del Embajador de España, Conde de Fernán Núñez a Don Pedro Cevallos respecto de la conducta hostil del Gabinete portugués contra los dominios españoles del Río de la Plata.

Página 41: 1816 – Noviembre, 22 – CARTAGENA – Número 1.024

Memorias sobre el origen de las sediciones en América ordenada por Real Orden del 31 de Julio de 1814: los comisionados para hacerlo se excusaron y no han hallado por sus muchas ocupaciones otras personas que pudieran hacerlo.

Página 43: 1816 – Diciembre, 1 – BRUSELAS – Número 1.032

Carta del Ministro de España en Bruselas al primer Secretario de Estado Don José Pizarro: hace reflexiones sobre la expedición portuguesa al Río de la Plata y la conducta que debería adoptar el Gobierno español a fin de *obtener por medio de la Gran Bretaña una completa satisfacción.*

---

1. Debe ser una resolución vigorosa con respecto a Buenos Aires y Río de la Plata. De esta manera Gran Bretaña impide toda acción de España sobre Buenos Aires, que es el baluarte inglés para dominar América, conforme plan de 1711 titulado “Una propuesta para humillar a España”, que hemos reproducido en el Capítulo I.

Páginas 43/44: 1816 – Diciembre, 7 – LONDRES – Número 1.033

Carta del Embajador de España en Londres, Fernán Núñez a Don José Pizarro, primer Secretario de Estado y del Despacho en Madrid manifestando su opinión sobre el quehacer del Gobierno británico en lo concerniente a: *la independencia de Buenos Aires, las noticias de Lord Beresford sobre el aumento de tropas en Portugal, la neutralidad del Gobierno inglés y la política de los Estados Unidos.*

Página 45: 1816 – Diciembre, 18 – LONDRES – Número 1.038

Respuesta de Lord Castlereagh en contestación a la mediación que se ha pedido a aquel gobierno (Londres), en unión con otras potencias para que intervengan en la Corte del Brasil sobre el atentado que se ha comenzado a cometer sobre nuestras posesiones en América.

Página 45: 1816 – Diciembre, 21 – Número 1.039

Se refiere a las disposiciones del Gobierno británico acerca de la expedición de tropas portuguesas al Río de la Plata.

Páginas 45/46: 1816 – Diciembre, 23 – MADRID – Número 1.040

Minuta de oficio al Embajador de España en Londres sobre la invasión de Portugal al Río de la Plata: *“S.M. no puede ya callar por más tiempo y que la Inglaterra de la que se ha emancipado Portugal es la primera interesada en contenerle en sus límites.”*

Página 46: 1816 – Diciembre, 31 – LONDRES – Número 1.041

Carta del Embajador de España en Londres: avisa que ha ido a Brighton con el Duque de Ciudad Rodrigo y el General Alava para presentar éste al Principe Regente, que los recibió con el mayor agrado. El Duque ha dicho que todo se compondrá y que *la Corte de Portugal se verá obligada a desistir de su proyectada empresa.*

Página 46: 1816 – Diciembre, 31 – MADRID – Número 1.042

El *Diario Mercantil* de Cádiz publica la noticia de la ocupación de la Plaza de Montevideo por el ejército de Portugal.

1817

Páginas 47/48: 1817 – Enero, 22 – BUENOS AIRES – Número 1.047

Copia de las “Instrucciones reservadas que confiere el Gobierno de Buenos Aires a D. Juan Pedro de Aguirre como armador y agente para hacer el corso contra los enemigos de la América en *el buque nombrado “General San Martín”.*[1]

Estado – América en General – Legajo 17, n° 113.

Página 48: 1817 – Febrero, 11 – CARTAGENA DE INDIAS – Número 1.050

Rol de la Isla de Jamaica (inglesa) con respecto al suministro de armamentos a los insurgentes de Cartagena.

Página 55: 1817 – Mayo, 25 – Número 1.077

Nota al Conde de Fernán Núñez, Embajador de España en París, encargándole que esté a la mira por si Austria pretende dilatar o enredar el asunto de la mediación de las potencias en Portugal.

Página 56: 1817 – Mayo, 25 – Número 1.078

Circular al Embajador en Viena y Encargado de Negocios en Viena, Londres y Prusia, sobre el asunto anterior y de igual fecha.[2]

Página 58: 1817 – Junio, 17 – POPAYÁN – Número 1.084

Presentación del Gobernador de Popayán al Virrey de Santa Fe proponiendo que la Casa de Moneda de aquella ciudad suministre caudales para el mantenimiento de las tropas *por no poder resistir los pueblos más impuestos*.[3]

---

1. Obsérvese que los buques de la época llevan los nombres de los gobernantes o primeras figuras que actuaron en ese entonces. Así tenemos: fragata “George Canning” (en el momento que Canning era ministro de Inglaterra) y buque “General San Martín” cuando recién José de San Martín había comenzado su acción en Chile. Obsérvese también la acción incesante de las cancillerías de las grandes potencias y del periodismo, todo conducente al mismo fin.

2. Toda Europa al acecho. ¡Qué pueril enseñar que esto fue *la acción personal* de San Martín! La tragedia argentina reside en haber querido los políticos de todas las épocas (civiles y militares) edificar un país sobre la base de una leyenda. No basándose en la historia exacta y rigurosa que es lo que por primera vez se hace con este trabajo.

3. Es importante recordar la incautación que de los caudales públicos hacían las tropas sublevadas contra España. Así, de la actuación de Castelli en el Alto Perú –hoy Bolivia- transcribimos lo siguiente:

“Castelli fue recibido en Potosí con grandes manifestaciones de entusiasmo; pero su fanatismo político le hizo cometer acciones de inútil crueldad porque ordenó se fusilasen como a traidores al gobernador Sanz y a los generales Nieto y Córdova, que se habían negado a jurar obediencia a la Junta de Buenos Aires, disponiendo, además, que los *dineros de las cajas reales de Potosí* fuesen a sumarse a los fondos de la revolución con daño del movimiento administrativo de la localidad. Luego pasó para Chuquisaca a

Página 59: 1817 – Junio, 22 – CUARTEL GENERAL DE CUMANÁ – Nº 1.088

Copia de un Oficio del General en Jefe del Ejército expedicionario de Costa Firme, D. Pablo Morillo, al Capitán General de Caracas, D. Salvador de Moxó, para que le *informe sobre D. José Manuel Sucre*, a quien se hizo prisionero en la costa de Ocumaré y que *ha sido uno de los primeros y más tenaces revolucionarios de la Costa Firme*, etc.[1]

Página 59: 1817 – Junio, 26 – PALACIO – Número 1.090

Nota de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra donde consta el motivo por el cual fue pasado por las armas D. Jorge Tadeo Lozano, como una de las principales cabezas de la rebelión del Nuevo Reino de Granada (Colombia).[2]

Página 60: 1817 – Junio, 26 – PALACIO – Número 1.091

S.M. ha aprobado el fusilamiento de Jorge Tadeo Lozano ordenado por el General Don Pablo Morillo.

Página 61: 1817 – Julio, 12 – SANTA CRUZ DE TENERIFE – Número 1.096

El Capitán General de Canarias se dirige al Secretario del Despacho de Estado dándole cuenta de los males que causan los *corsarios de Buenos Aires* que infestan aquellas islas.

Página 62: 1817 – Julio, 22 – SANTA CRUZ DE TENERIFE – Número 1.100

Carta del Capitán General de Canarias, acerca de un papel recibido, instigando a las Islas Canarias a la insurrección.[3]

incrementar sus fondos y de allí se dirigió a la Paz, ciudad en la que hizo su entrada en uno de los días consagrados a las ceremonias de la Semana Santa dando a los fieles la impresión de un hombre desprovisto de sentimientos religiosos, y, por tanto, dejado de la mano de Dios."

Derrotado Castelli por el general Goyeneche, el 20 de junio de 1811 quedó Pueyrredón "con el encargo de centralizar las tropas dispersas a raíz de la derrota, y las cuales, desmoralizadas ya por la falta de recursos y la poca fe en sus jefes, pretendieron conseguir de la ciudad y sus habitantes lo que habían menester presentándose arbitrarias y despóticas; pero sus abusos sólo sirvieron para exasperar la paciencia de los potosinos, que levantándose en masa el 5 de agosto defendieron el resto de sus caudales que pretendían llevarse los argentinos asesinando a los soldados, sin miramientos, y haciendo una cruel carnicería en sus filas". Arguedas, Alcides: *Historia general de Bolivia 1809-1821*, Ediciones Puerta del Sol, La Paz, 1967, pág. 17.

Los párrafos transcriptos nos exhiben el rigor y la arbitrariedad para incautarse de caudales públicos y de dinero que emplearon para separar a Hispanoamérica de España. Este accionar deplorable se reinstaló en la Argentina durante el gobierno del Proceso de Reorganización Nacional que se extiende entre el 24 de marzo de 1976 hasta el 10 de diciembre de 1983. Asesinatos y saqueos, fueron las constantes en las guerras civiles y en las luchas políticas de Argentina y de Hispanoamérica. Esta es una de las causas por las cuales Argentina e Hispanoamérica no comienzan nunca a construirse como Naciones y Estados independientes.

1. Obsérvese que Sucre es un "prisionero" y no un "desaparecido".

2. Un fusilamiento se ponía en conocimiento del Monarca. *No desaparición. No "guerra sucia".*

3. El ataque al mundo hispánico es total. Véase infra proyecto de San Martín contra Filipinas.

Página 67: 1817 – Octubre, 11 – PURIFICACIÓN – Número 1.120

Copia de una proclama del Jefe Supremo Oriental *D. José Artigas a sus fieles acerca de su conducta con respecto a Buenos Aires.*[1]

Página 68: 1817 – Octubre, 14 – LONDRES – Número 1.122

Carta del Embajador de España en Inglaterra, el Duque de San Carlos a D. José Pizarro, dando cuenta de la conferencia que ha tenido con Lord Castlereagh acerca *del lugar donde debe tratarse de los medios de pacificar la América*. (Inglaterra exigía que Londres fuese el lugar elegido).[2]

Páginas 68/69: 1817 – Noviembre, 3 – MADRID – Número 1.124

Instrucciones al Embajador de España en Inglaterra sobre la conducta que debe seguir con el Gobierno inglés respecto "al lugar donde han de celebrarse las negociaciones para la pacificación de América".[3]

Página 69: 1817 – Noviembre, 3 – MADRID – Número 1.125

Oficio al Embajador de España en Francia, Duque de Fernán Núñez, encargándole averigüe si son ciertas las noticias que comunica el Embajador en Inglaterra respecto de la conformidad de Francia de que se celebren en Londres las conferencias para tratar la pacificación de América, y *ordenándole que de todos modos resista la idea.*[4]

Página 69: 1817 – Noviembre, 4 – MADRID – Número 1.126

Informe de los fiscales del Consejo *sobre el modo de juzgar y castigar a los insurgentes de América.*[5]

Página 69: 1817 – Noviembre, 4 – PARÍS – Número 1.127

Copia de la respuesta de los Ministros de las Potencias mediadoras, sobre las diferencias entre Portugal y España con motivo de la ocupación de Montevideo.[6]

---

1. España sigue con atención la oposición de Artigas a los rebeldes de Buenos Aires.

2. España sigue a la zaga de Gran Bretaña para "pacificar" América.

3. El "lugar" y las "negociaciones" eran decisivas para que Inglaterra pudiese ganar tiempo sobre los países víctimas de sus maquinaciones.

4. España conoce las maquinaciones e intrigas inglesas.

5. Derecho de guerra siempre firme y vigente. Nada de guerra sucia.

6. Las potencias europeas *siguen* con atención e *inciden* permanentemente sobra la guerra que se lleva a cabo para *provocar la secesión de Hispanoamérica de España* y luego balcanizar a América. Los combatientes sólo cumplen órdenes de lo que se resuelve en Europa. No actúan por sí ni buscan una independencia para mejorar el nivel de vida de los pueblos americanos. Por el contrario, los pueblos americanos son carne de cañón para Gran Bretaña y otras potencias europeas que sólo buscan fragmentar el Imperio Hispanoamericano.

Página 71: 1817 – Noviembre, 29 – BUENOS AIRES – Número 1.132

La Gaceta de Buenos Aires manifiesta las relaciones amistosas que parece haber entre el *Gobierno portugués y los rebeldes del Río de la Plata.*[1]

Página 72: 1817 – Diciembre, 4 – MADRID – Número 1.136

Real orden del Gobernador de Cartagena de Indias D. Gabriel de Torres, para que cuide *el establecimiento de escuelas y del uso del idioma castellano*.[2]

Estante 119 – Cajón 1 – Legajo 13. (14).

1818

Página 73: 1818 – Enero, 6 – PARÍS – Número 1.140

Carta del Embajador de España en París, Duque de Fernán Núñez y de Montellano a don José Pizarro, incluyendo copia de la nota que pasó a las *potencias mediadoras* sobre el levantamiento de la garantía de los Estados portugueses.[3]

Página 74: 1818 – Enero, 13 – MADRID – Números 1.144 y 1.145

Conflicto en Antioquia, provincia de Nueva Granada (hoy Colombia, cuya capital es Medellín) entre los generales Enrile, que sin la aprobación de S.M. ha empleado 4.000 hombres en la apertura de caminos en esa provincia (acto similar al del general Morillo).[4]

Páginas 74/75: 1818 – Enero, 16 – PALACIO – Número 1.147

Real orden sobre la *lenidad* con que se debe tratar a los insurgentes.[5]

---

1. Es obvio. Portugal unido a Gran Bretaña interviene y se arma otro conflicto internacional con España, para que España no pueda abocarse a la reconquista de América separada por Gran Bretaña conforme plan estratégico de 1711, y plan Pitt de 1804.

2. Protección de *escuelas* y cuidado del *idioma castellano* en medio de la guerra de **secesión** del Continente Americano, promovida por Inglaterra. Es de recordar que el Proceso que gobernó la República Argentina desde 1976 hasta 1983 -además de llevar el terror y la delación a la enseñanza- tenía como vocero a José Gobello, Presidente de la Academia del Lunfardo. Así consumaba la destrucción de nuestro maravilloso idioma castellano.

3. Continúa el atolladero internacional con Portugal.

4. En plena guerra en vez de combatir sobre la base de un plan estratégico y táctico unificado se emplean las tropas en hacer obras públicas. El respeto por los derechos humanos es tan grande que en plena guerra se censura a un militar que ha empleado fuerza humana en hacer obras públicas.

5. Prevalencia del carácter jurídico permanente de *súbditos* sobre la situación circunstancial de *insurgentes sublevados*. Por oposición, durante el Proceso 1976/83, los presuntos terroristas no eran ni ciudadanos argentinos ni seres humanos.

Página 76: 1818 – Enero, 21 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.153

Carta del Ministro de España en Río de Janeiro, Conde de Casa Flórez, a don José García de León y Pizarro dando cuenta de las siguientes novedades: 1) llegó al puerto *un bergantín con bandera de los revolucionarios de Buenos Aires*, 2) el Gobernador del fuerte de Santa Cruz no le dio entrada, 3) el capitán del corsario fue enviado a Palacio y allí entregó tres pliegos: a) uno para el Ministro de los Estados Unidos, b) otro para el Encargado de Negocios de Inglaterra, c) un tercero para Manuel José García, enviado de Buenos Aires.

Página 76: 1818 – Enero, 22 – MADRID – Número 1.154

Carta del Presidente de la Compañía de Filipinas, don José Munárriz, al primer Secretario de Estado y del Despacho: ha encontrado entre los papeles del difunto don José Manuel de Gandasegui un legajo relativo a una comisión reservadísima que se le confió por la Secretaría de Estado, en su segundo viaje a Londres.[1]

Página 77: 1818 – Enero, 29 – Número 1.157

El Censor de Buenos Aires informa en su página 8 que se vende un manifiesto que acaba de salir a la luz, cuyo título es *"El protector nominal de los pueblos libres*, *D. José Artigas*, *clasificado por el amigo del orden"* .[2]

Página 77: 1818 – Enero, 30 – WASHINGTON – Número 1.158

Carta de don Luis de Onis, Ministro Plenipotenciario de España, a José Pizarro: expone sus recelos de que no se pueda contar con las potencias extranjeras para la pacificación, y *dice que no le ha sido posible obtener el apoyo del Embajador de Francia.*[3]

Páginas 79/80: 1818 – Febrero, 25 – Número 1.166

Minuta de un oficio —¿de don José Pizarro?— al Duque de Fernán Núñez, Embajador de España en Francia. Dice: "con fecha de ayer comuniqué a V.E. la

---

1. La "comisión reservadísima" no dice si se cumplió o no. El legajo que da cuenta de ella parece que estaba al alcance de cualquiera.

2. Artigas es "Protector de pueblos libres" (no independientes de nadie) y es clasificado por el amigo del "orden." Es evidente que se refiere al "orden" anterior a 1810. En la misma posición se hallaba el poeta Bartolomé Hidalgo, autor del poema "Diálogo entre Chano y Contreras", el cual refiere la situación imperante con esta admonición:

> ¡Y en su lugar yo no veo
> sino un eterno rencor
> y una tropilla de pobres
> que metida en un rincón
> canta al son de su miseria
> no es la miseria un mal son!

3. En síntesis, no se puede contar con las potencias extranjeras para la pacificación de España con Hispanoamérica.

llegada a Cádiz de la escuadra rusa y ahora le prevengo que en el caso que V.E. sea preguntado sobre este particular, responda y blasone que nada pueden esperar los *mediadores*, pues se está en actitud de obrar, y que sólo ellos y el Portugal pueden retardar el saludable empleo de estas fuerzas (la escuadra rusa) y que (ese retardo) sería en beneficio directo de la rebelión y de la ambición." [1]

Estado – América en General – Legajo 17, n° 54.

Página 80: 1818 – Febrero, 27 – PARÍS – Número 1.167

Carta del Embajador de España en Francia, Duque de Fernán Núñez y de Montellano, a don José García de León y Pizarro, comunicándole la conferencia que ha mantenido con el Duque de Richelieu y otros ministros de Francia sobre asuntos relativos a nuestras Américas. Trata especialmente de las relaciones de España con los Estados Unidos y de las *compensaciones que se podrían dar a Francia a cambio del auxilio que nos prestasen contra dichos Estados.*

Página 81: 1818 – Febrero, 28 – PARÍS – Número 1.170

Carta del Embajador de España en París, Duque de Fernán Núñez y de Montellano, a don José Pizarro, comunicando que había suprimido en la nota que pasó a los plenipotenciarios de las cortes mediadoras la expresión *comparativa con el Soberano de Haití.*[2]

Páginas 81/82: 1818 – Marzo, 4 – PALACIO – Número 1.173

Memoria formada por el Ministerio de Estado de España con noticias suministradas por el Ministro de la Guerra sobre el estado de insurrección de Nueva España (Méjico), Venezuela y el Perú. Se comunicó a los embajadores en Londres, Viena, París y Rusia.

Página 82: 1818 – Marzo, 4 – Número 1.174

Borrador reservado de nota al Duque de Fernán Núñez, Embajador de España en París, para que protestase ante los plenipotenciarios por la *usurpación de Montevideo* y la conducta de los portugueses con los *insurgentes de Buenos Aires.*

Página 82: 1818 – Marzo, 7 – PARÍS – Número 1.175

El Embajador de España en Francia le envía una carta a don José Pizarro, acompañando notas intercambiadas con el Duque de Richelieu sobre *la necesidad de activar las negociaciones para la pacificación de América.*[3]

---

1. La alianza de España con Rusia provine de la Santa Alianza en Europa.

2. Es decir, que, para el Embajador de España en París, las *cortes mediadoras en los conflictos de América se asimilaban por su falta de seriedad y de poder al "Soberano de Haití"*, que era un esclavo que se había hecho cargo del Gobierno como testaferro de Francia.

3. España recurre a Rusia y también a Francia para reconquistar América.

Página 82: 1818 – Marzo, 10 – PARÍS – Número 1.176

Carta del Embajador de España en Francia a don José Pizarro diciéndole que ya le había comunicado el Ministro de Policía los avisos que tienen los agentes de los *insurgentes americanos en Londres.*[1]

Página 83: 1818 – Marzo, 10 – PARÍS – Número 1.178

El Embajador de España en París hace saber el uso que hace con los ministros de las potencias mediadoras del arribo de la escuadra rusa a Cádiz.[2]

Páginas 84/85: 1818 – Marzo, 20 – TORRE DEL CASTILLO DE OLIVENZA Número 1.184

Carta de don Cecilio de Corpas, preso en el castillo de Olivenza, a don José Pizarro proponiendo *un plan para pasar a Buenos Aires* y destruir, por medio de la intriga, aquel Gobierno, promoviendo una contrarrevolución.[3]

Página 85: 1818 – Marzo, 22 – Número 1.186

Borrador de un oficio de ¿don José Pizarro? a los Embajadores de España en París, Duque de Fernán Núñez y en Londres, Duque de San Carlos, encargándoles hagan desmentir en los papeles públicos la especie *de que se desarma la flota rusa.*[4]

Página 86: 1818 – Marzo, 25 – MADRID – Número 1.189

Real Orden al Embajador de España en París, diciéndole que es preciso que los ministros de las potencias mediadoras no confíen en las *noticias que suelen correr de que en España no hay marineros, ni ejército, ni dinero ni nada*, pues la causa de Hispanoamérica es tan popular que S.M. encontrará cuanto necesite, como fue en el caso de la heroica lucha contra el colosal poder de Bonaparte.

---

1. Esto ratifica que todas las operaciones para la secesión de Hispanoamérica se elaboraban en Londres.

2. Es decir, informa cómo incide ante los demás embajadores la noticia de la presencia de la escuadra rusa en Cádiz.

3. Este documento confirma que Buenos Aires es el baluarte para la secesión de toda América, conforme estaba establecido en el plan publicado en Londres en 1711 con el título de “Una propuesta para humillar a España”.

4. Esto acredita la *intriga* como arma permanente de Gran Bretaña. Intriga que surte efecto frente a la buena fe e ingenuidad de los gobiernos nonatos como lo fue una parte del gobierno de facto del bestial Proceso Argentino que corre del 24 de marzo de 1976 al 10 de diciembre de 1983, con respecto a la guerra de Malvinas.

Sobre la intriga de los medios periodísticos en el desencadenamiento de las guerras, véase la obra de Erich Ludendorff, Jefe del Estado Mayor del Ejército Alemán durante la guerra que tuvo lugar entre los años 1914-1918: *Propaganda bélica y genocid*io, Editorial Auriga, Buenos Aires, 1964.

Páginas 86/87: 1818 – Marzo, 28 – Número 1.191

El Virrey del Perú comunica acerca de las diferencias con los comandantes de los *buques ingleses y angloamericanos* con motivo del bloqueo de aquellas costas.[1]

Páginas 89/90: 1818 – Abril, 10 – MADRID – Número 1.202

Nota del Embajador de Inglaterra en España, Wellesley, contestando el deseo de que el Príncipe Regente dirigiese una representación al Gobierno de los Estados Unidos para disuadirle de reconocer cualquiera de los Gobiernos locales de la América Meridional, hallándose pendiente la mediación propuesta entre España y sus colonias.[2]

Página 90: 1818 – Abril, 10 – PARÍS – Número 1.204

Carta del Embajador de España en París, Duque de Fernán Núñez y de Montellano, a Don José García de León y Pizarro exponiendo la conversación que ha tenido con el Duque de Ciudad Rodrigo (no sabemos qué cargo ejerce ni quién es) acerca de la *restitución de Montevideo* y la seguridad que ésta le ha dado de un próximo y definitivo arreglo ventajoso a las Cortes de España y Portugal.[3]

Páginas 90/91: 1818 – Abril, 10 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.205

Carta del Ministro de España en Brasil, Conde de Casa Flórez, a don José García de León y Pizarro. Da parte del resultado de la negociación que habría sido llevada a cabo por un realista de Montevideo para *persuadir a Artigas pres-*

---

1. Hay que destacar que en esa época en que Gran Bretaña integraba el núcleo de potencias mediadoras entre Hispanoamérica y España, la conducción y suministro de elementos bélicos a los rebeldes en la parte marítima se hacía con marinos ingleses, aparentemente separados del gobierno inglés, como lo fueron Cochrane y Brown.

2. Reaparece Wellesley como Embajador inglés en España. Recordar que estaba designado para conducir la invasión a Buenos Aires en 1806 y que la complicación de la guerra contra Napoleón, hizo que lo destinasen a Europa para combatir a Napoleón, y Beresford lo reemplazase para comandar la expedición a Buenos Aires.

El Embajador de Gran Bretaña, Wellesley, no es otro que Sir Arthur Wellesley, Duque de Wellington, el vencedor de Napoleón en Waterloo en 1815. El hecho de que una personalidad de esa envergadura fuese de embajador a España, y que se dirigiese al Gobierno de los Estados Unidos comunicándole que debían abstenerse reconocer la independencia de Hispanoamérica, acredita el futuro plan inglés:

1) Ser Gran Bretaña la primera en reconocer la independencia de los Virreinatos de Hispanoamérica, desmembrados y condicionados por las leoninas cláusulas que impondría el Tratado entre Gran Bretaña y las Provincias Unidas del 2 de febrero de 1825, que se hizo inmediatamente extensivo a Chile, Perú, la Gran Colombia, Guatemala y México. Estos tratados de 1825 le dieron a Gran Bretaña el derecho exclusivo de vincular marítimamente a los nuevos Estados hispanoamericanos con el resto del mundo.

2) Impedir que los Estados Unidos e Hispanoamérica quedasen relacionados desde un principio. El fracaso del Congreso Anfictiónico de Panamá de 1826 es un ejemplo de ello (se saboteó la presencia de los Estados Unidos, que habían sido invitados por los países hispanoamericanos por mediación de Bolívar, y se incorporó como miembro del Congreso Gran Bretaña, sin ser invitada).

3. Posibilidad de que España y Portugal como vecinos ibéricos se pongan de acuerdo entre sí.

tase de nuevo sumisión a S.M. (no indica resultado de esta negociación). Agrega que el General Lecor (Jefe de los Ejércitos de Portugal en Montevideo) ha puesto en pie de defensa a Montevideo por habérsele dicho que la expedición española se hallaba sobre Cabo Frío.[1]

Página 91: ¿1818? – Abril, 10 – Número 1.206

Borrador de un oficio de ¿don José García de León y Pizarro? al Embajador de España en París, Duque de Fernán Núñez, encargándole lo que ha de tratar con Lord Wellington en el asunto de la mediación. Dice que el único medio de evitar una crisis infalible es que *Portugal declare "su pronta disposición a entregar el país ocupado cuando lo reclame la España*, etc".[2]

Página 91: 1818 – Abril, 13 – PALACIO – Número 1.207

Real Orden del Ministro de Estado don José Pizarro al Secretario del Despacho de Marina para que informe *sobre la conveniencia de establecer un bloqueo en Buenos Aires*.[3]

Páginas 91/92: 1818 – Abril, 15 – PALACIO – Número 1.209

Borrador de un oficio al Secretario del Consejo y Cámara del Almirantazgo para que informe sobre el establecimiento del *bloqueo a Buenos Aires*.[4]

Página 92: 1818 – Abril, 15 – PALACIO – Número 1.210

Borrador de un oficio reservado del Secretario del Despacho de Marina al Secretario de Estado, preguntándole: 1) Si las *fuerzas que se destinen al bloqueo de Buenos Aires* tendrán alguna oposición por parte de los buques de guerra ingleses y portugueses. 2) Si los buques españoles destinados a realizar el bloqueo serán auxiliados y repostados en Janeiro.

Página 92: 1818 – Abril, 18 – PALACIO – Número 1.212

Borrador de un oficio reservado del Secretario del Despacho de Marina al Secretario de Estado, preguntándole *cuál debía ser la conducta del Comandante del proyectado bloqueo de Buenos Aires con los buques de guerra anglo-americanos y de otras naciones que frecuenten aquel punto*.[5]

---

1. Es la *primera referencia* a una expedición española hacia el Río de la Plata.
2. Portugal ocupa Montevideo y la Banda Oriental.
3. Es la primera referencia de un bloqueo a Buenos Aires.
4. Al igual que en la anterior, se habla de efectuar un bloqueo a Buenos Aires.
5. Se equiparan por vez primera los buques ingleses y americanos (anticipo de la acción anglo-americana en la OTAN en el siglo XX).

Página 94: 1818 – Abril, 21 – PALACIO – Número 1.219

Real Orden del Secretario del Despacho de Estado al del Despacho de Marina, contestando sus oficios del 15 y 18 del corriente (Abril) "sobre las dificultades que se le ofrecen *al proyectado bloqueo de Buenos Aires".*[1]

Página 95/96: 1818-1819 – Número 1.224

Memoria de D. Luis Galabert, titulada *"Las Américas, los ingleses, los Estados Unidos y la España".*[2]

Filadelfia 25 de Abril de 1818.

Habana 24 de Noviembre de 1818.

Habana 21 de Septiembre de 1819.

Página 96: 1818 – Abril, 26 – MADRID – Número 1.225

Minuta de Real Orden que se había de dirigir al Ministro de España en Brasil, Conde de Casa Flórez, sobre la conveniencia de enviar una persona de confianza a Buenos Aires para que facilitase noticias que nos pudieran interesar y procurase *fomentar la desunión entre los mandones rebeldes*, como así también *una contrarrevolución*.

Página 96: 1818 – Abril, 27 – Número 1.226

Borrador de un oficio de ¿don José Pizarro? al Embajador de España en París, Duque de Fernán Núñez, informando: 1) sobre *la conducta de los portugueses, favorable a los de Buenos Aires y contraria a Artigas*, 2) de los perjuicios que sufre España de parte de Portugal, 3) la necesidad de España de tomar represalias con los súbditos portugueses.[3]

Páginas 97/98: 1818 – Abril, 30 – PALACIO – Número 1.231

Real Orden comunicada por el Ministro de la Guerra, don Francisco de Eguía, al Secretario de Estado y del Despacho, relativa a lo consultado por el Consejo Supremo de la Guerra *sobre las penas que podrían imponerse a los extranjeros que nos hacen la guerra en América y sean cogidos con las armas en la mano bajo las banderas de los insurgentes*.[4]

---

1. Estas notas evidencian el deteriorado y menguante estado de la Marina de España después de Trafalgar.

2. Estudiar esta Memoria sería interesantísimo.

3. Esto acredita que la invasión portuguesa a Montevideo fue proyectada por Gran Bretaña para proteger su enclave de Buenos Aires y destruir a Artigas, oponente frontal a los gobiernos títere de Buenos Aires.

4. Supremacía absoluta del *derecho de guerra*. Todo lo contrario a lo que consumó el bestial y tenebroso Proceso argentino (1976-1983), que hizo "desaparecer" a dos hermanas de caridad francesas, que auxiliaban espiritualmente a familiares de "desaparecidos".

Página 98: 1818 – Mayo, 1 – Número 1.233

Copia de la proposición fijada en la reunión del 1° del corriente, de la Junta Militar de Indias, para discutirse por la Junta en las sesiones siguientes. Se refiere a la *expedición que había de dirigirse al Río de la Plata para sujetar a Buenos Aires*.

Estado - América en General – Legajo 17, n° 2.

Página 98: 1818 – Mayo, 2 – PARÍS – Número 1.234

Carta del Embajador de España en Francia, Duque de Fernán Núñez y de Montellano, a don José Pizarro. Habla de los manejos de los enemigos del Rey para llevar oficiales a América y comunicar contra los descontentos en España.[1]

Página 99: 1818 – Mayo, 5 – MADRID – Número 1.237

Minuta de carta, en francés, al General Pozzo di Borgo, dándole gracias en nombre de S.M. (Fernando VII) por la manera luminosa y acertada con que había interpretado en las conferencias el memorándum del Emperador de Rusia, su amo, relativamente a los asuntos del Río de la Plata.[2]

Páginas 99/100: 1818 – Mayo, 5 – Número 1.238

Consulta del Consejo de Indias en vista de las quejas dadas por algunos vecinos de Santa Fe (Colombia) por haber mandado al General Morillo fusilar a don Jorge Tadeo Lozano.

Página 100: 1818 – Mayo, 6 - MADRID – Número 1.240

Oficio al Embajador de España en Inglaterra, Duque de San Carlos, previniéndole esté atento y conteste inmediatamente a los artículos que se publiquen en Londres sobre las desavenencias entre la Corte de España y la de Río de Janeiro.[3]

Páginas 100, 101 y 102: 1818 (síntesis de las comunicaciones)

Urgencia de enviar una expedición para sujetar a Buenos Aires. Dictámenes de la Junta Militar de Indias:

- Aranjuez: Mayo 7 de 1818 (número 1.241)
- Madrid: Mayo 8 de 1818 (número 1.242)

---

1. Como se ve las insidias e intrigas procuran destrozar y pulverizar la obra mundial de tres (3) siglos que fue la construcción del *imperio Español de lengua castellana, derecho castellano y religión católica española*.

2. Deben de haber sido las conferencias de la ***comisión mediadora***.

3. Es obvio que advierten que las complicaciones con Portugal que ha ocupado Montevideo son promovidas por Gran Bretaña para dificultar el *bloqueo o envío de una expedición española* para rescatar Buenos Aires, el enclave británico, para provocar la *secesión de América*, conforme propuesta de 1711 y plan Pitt de 1804.

• Madrid: Mayo 8 de 1818 (número 1.243)

• Madrid: Mayo 8 de 1818 (número 1.244)

• Madrid: Mayo 8 de 1818 (número 1.245)

• Madrid: Mayo 8 de 1818 (número 1.246). Dictamen del Vocal D. Pedro de la Cuesta sobre dificultades de que se dirija a los puertos del Perú.

• Madrid. Mayo 8 de 1818 (número 1.247). Votación sobre si la expedición al Río de la Plata debe ir a este río en derechura (directamente) o dirigirse por el mar del Sur.[1]

Páginas 102/103: 1818 – Mayo, 9 - MADRID – Número 1.249

Real Orden al Embajador de España en Londres, Duque de San Carlos. Le encarga aproveche todas las ocasiones para hacer ver que España espera que Inglaterra tenga la mayor parte en este asunto (sobre la mediación).[2]

---

1. La cuestión obedece al hecho de que el Río de la Plata tiene un lecho de barro y que el *practicaje* para poder navegarlo está en manos de Inglaterra desde 1810.

En la obra del capitán de ultramar Albino C. Morales, *Historia del practicaje rioplatense*, Edición Asociación de Prácticos del Río de la Plata y zonas del Liroral Marítimo, Buenos Aires, 1980, encontramos estos importantes párrafos:

"El amarradero de Buenos Aires se vio desde entonces (1810) congestionado por naves que en su gran mayoría izaban en sus picos el pabellón Británico. [...] Con este propósito y buscando respaldo a su idea, el 11 de diciembre de 1810 se dirigió al comandante R. Ramsay, de la goleta de Su Majestad Británica "Mistletoe" que estaba apostada en el fondeadero de Buenos Aires, solicitándole que auspiciara su proyecto ante el gobierno. [...] En su solicitud al comandante británico decía Taylor que "las grandes pérdidas sufridas por el Comercio de este Río, desde que fue declarado libre para Extrangeros y la Convicción de que ellas se deben enteramente a la falta de un competente Establecimiento de Pilotaje, me han inducido a emplear mis intereses y, ahora, a ofrecer mi persona en este servicio", y terminaba en estos términos: "El objeto es demasiado interesante y el reconocido celo con que Ud. señor patrocina los intereses del Comercio británico es tan inequívoco como para no dudar que Ud. apreciará debidamente y protegerá tal plan". "Para sostener el servicio Taylor solicitaba que el practicaje fuera declarado obligatorio para todos los buques que salieran y obligatorio su pago para todos los que entraran —lo utilizaran o no— si se les ofrecía práctico. [...] El proyecto de Taylor tendía a reproducir en el Río de la Plata el sistema aplicado en puertos de Inglaterra desde muchos años antes, donde el pago del practicaje era obligatorio, se tomara o no el práctico" (página 112).

El 18 de julio de 1811 firmado por Cornelio Saavedra y otros miembros de la Junta, se dicta un decreto disponiendo: "Por cuanto tan interesante al estado, al mismo tiempo que devido tomar, todas las providencias convenientes que tengan por obgeto alejar de las orillas del Río de la Plata a los Buques invasores de Montevideo, y faltando a las leyes de la Guerra, que en vien de la humanidad han sancionado las naciones civilizadas, hostilizan a esta Capital del modo más deshusado y destructor. Por tanto ha venido esta Junta en elegir y nombrar por comandante de todos los buques destinados a este obgeto a Don Tomas Taylor" (página 115).

Como vemos, la incidencia británica en la organización del país y en su tráfico marítimo era abierta y terminante. La anuencia de las autoridades hacia las directivas inglesas era absoluta.

2. El objeto de esta nota podría ser ocultarle a Gran Bretaña que España proyecta invadir con sus propias fuerzas (o con el apoyo de Rusia) a Buenos Aires.

Página 106: 1818 – Mayo, 28 – PALACIO – Número 1.262

Real Orden del Ministro de Marina al Secretario del Despacho de Estado diciendo que no se comprende cómo por parte del Gobierno francés se consiente el apresto de buques en el Havre de Gracia y Fecamp para auxiliar a los insurgentes de Buenos Aires.[1]

Páginas 106/107: 1818 – Mayo, 29 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.263

Carta del Ministro de España en Brasil, Conde de Casa Flórez, a don José García de León y Pizarro. Le da cuenta de: 1) la prisión de las autoridades de la ciudad de Colonia por los portugueses, 2) la entrada de don Carlos de Alvear en Buenos Aires, 3) la salida para Francia del capitán de Artillería Olave u Olate al saberse la derrota de San Martín.[2]

Página 110: 1818 – Junio, 12 – PALACIO – Número 1.275

Oficio del Ministro de Marina al Secretario del Despacho de Estado, acompañando copia del parte que el 6 de Junio le ha dado el Comandante de Marina de Bilbao relativo al estado del Gobierno insurgente de Buenos Aires, sus *fuerzas de tierra, mar, sus jefes y recursos.*

Páginas 112/113: 1818 – Junio, 25 – MADRID – Número 1.281

Oficio al Embajador de España en París, Duque de Fernán Núñez, dándole cuenta de cómo SS. MM. habían tratado al Ministro de Portugal en Madrid el 23 del corriente, y de lo que le dijo el Rey al Embajador inglés en relación al Duque de Wellington acerca de su intervención en los asuntos de la mediación.[3]

Página 114: 1818 – Julio, 6 - MADRID – Número 1.290

Consulta del Consejo Supremo del Almirantazgo con relación al *bloqueo marítimo de Buenos Aires y la expedición al Río de la Plata.*

---

1. Miguel Cané en su obra “La diplomacia de la revolución” (*La diplomacia de la revolución. El Director Pueyrredón y el Emisario Le Moyne*, Editorial Devenir, Buenos Aires, 1960) explica que sectores anti-británicos que querían una independencia sin ataduras con Inglaterra, propiciaban una alianza con Francia. Entre ellos se destacaba Juan Martín de Puyrredón, que mantenía correspondencia con los gobiernos de Francia a través del coronel francés Le Moyne, que había llegado a Buenos Aires interesado en esa vinculación argentino-francesa, prescindiendo de Inglaterra.

2. Vinculación de Buenos Aires con Francia, además de tenerla con Inglaterra. Recordar la vinculación de Alvear con San Martín, a los que últimamente se les ha dado el parentesco de hermanos naturales (hijos del mismo padre y diferentes madres). La derrota de San Martín a que alude el documento ha de ser la derrota de San Martín en la batalla de Cancha Rayada en Chile.

3. ¿Cuál ha sido la intervención de Wellington?

Página 115: 1818 – Julio, 12 – Número 1.293

Borrador de un oficio del Ministerio de Estado a los de Guerra y Marina participando que las *fuertes expediciones que se preparan en Londres para los insurgentes de América están próximas para salir a su destino*.[1]

Página 117: 1818 – Julio, 16 - PALACIO – Número 1.302

Oficio del Ministro de la Guerra al Secretario del Despacho de Estado, dándole cuenta del *plan de operaciones y expediciones que se pensaban realizar en Inglaterra a favor de los insurgentes de América.*

Página 118: 1818 – Julio, 18 – Número 1.305

Minuta de un oficio reservado del Ministro de Estado al Ministro de Marina, comunicándole los *planes que se realizaban en Londres a favor de la independencia de América.*

Página 120: 1818 – Julio, 24 - PALACIO – Número 1.311

Oficio reservado de los Ministros de la Guerra y de Marina al Secretario del Despacho de Estado: *dicen que no hay otro medio de salvar los dominios de ultramar que el de realizar en el presente año la expedición contra Buenos Aires*, para lo cual no hay sacrificio, por grande que sea, que no deba exigírsele a la Nación.

Página 120: 1818 – Julio, 26 - SACEDÓN – Número 1.313

Borrador de la Real Orden del Ministro de Estado a los de Guerra y Marina contestando el oficio reservado del 24 de Julio sobre *la expedición a Buenos Aires*. Dice que es voluntad de S.M. que si se *presentaren dificultades insuperables para esta expedición se emprenda sin demora la que propuso un gran número de vocales de la Junta Militar de Indias, dirigida a Lima*.

Página 121: 1818 – Julio, 27 - MADRID – Número 1.315

Dictamen de don Joaquín Gómez de Liaño sobre la *Memoria del Embajador de España en Londres*, Duque de San Carlos, relativa a la pacificación de América.

---

1. Observemos que la “mediación” y “neutralidad” de Gran Bretaña frente a los insurgentes no existía. La insurrección de América estaba totalmente planificada y provista de las armas que le enviaba Inglaterra. No había ni voluntad ni acción independiente por iniciativa propia de los pueblos hispanoamericanos.

Página 121: 1818 – Julio, 28 - MADRID – Número 1.316

Oficio reservado del Ministro de Marina, don José Vázquez de Figueroa, al Secretario del Despacho de Estado, participando que en cumplimiento de la Real Orden del 26 de Julio, se reunió con los Secretarios de Guerra y Hacienda y convinieron en que *la expedición a Buenos Aires es útil y aún necesaria presentando menos inconvenientes que las del Mar del Sur* (presumimos que esta expedición era la expedición a Lima).

Página 122: 1818 – Julio, 29 - SACEDÓN – Número 1.318

Minuta de Real Orden reservada, del Ministro de Estado al de Marina, contestando el oficio de Julio 28 de 1818 sobre *la expedición a Buenos Aires*, encargándole la mayor urgencia.

Página 122: 1818 – Julio, 30 - PALACIO – Número 1.319

Oficio del Ministro de Marina al Secretario del Despacho de Estado, diciendo que le devuelve la Memoria del Duque de San Carlos (Embajador español en Londres) sobre el estado de América, y exponiendo la conveniencia de la reunión para tratar de la *expedición militar a Buenos Aires*.

Página 123: 1818 – Julio, 31 - PALACIO – Número 1.322

Minuta de Real Orden reservada al Ministro de Marina, participándole que S.M. ha resuelto se reúnan el día siguiente los *Ministros de Guerra y de Marina y el que suscribe para tratar de la expedición a Buenos Aires*.

Página 124: 1818 – Agosto, 3 - PALACIO – Número 1.326

Oficio reservadísimo del Ministro de Marina al Conde de Castañeda, dándole traslado de lo que con igual fecha dice al Secretario del Despacho de Hacienda sobre los preparativos de la *expedición a Buenos Aires*, para que conste a la Junta de Ministros que entiende de este negocio.

Página 124: 1818 – Agosto, 4 - PARÍS – Número 1.327

Carta del Embajador de España en París, Duque de Fernán Núñez y de Montellano a don José Pizarro, informándole “que no ha resistido el punto del comercio en la negociación sobre *Montevideo*”, y que no cree posible que la mediación entre españoles y portugueses tenga un resultado positivo.[1]

---

1. Como podemos apreciar, en medio de las consultas y planes referidos a la expedición a Buenos Aires, reaparece una segunda cuestión internacional que la complica, cual es la invasión portuguesa consumada sobre Montevideo. España tiene así dos frentes en el Río de la Plata: uno contra los rebeldes y otro contra los portugueses.

Página 125: 1818 – Agosto, 5 - MADRID – Número 1.330

Minuta de Real Orden al Embajador de España en París sobre el contenido de varias cartas que refieren la *protección decidida que el Gobierno portugués ha manifestado en favor del rebelde don Carlos de Alvear*.[1]

Página 125: 1818 – Agosto, 8 - PALACIO – Número 1.331

Real Orden del Ministro de Marina al Secretario del Despacho de Estado informándole que se ha celebrado la *victoria de los rebeldes con grandes convites en la fragata de guerra de los Estados Unidos llamada "Congreso".*[2]

Página 127: 1818 – Agosto, 14 - LONDRES – Número 1.339

Carta del Embajador de España en Londres, Duque de San Carlos, a don José Pizarro (Secretario del Despacho de Estado de Madrid), avisándole que el diputado de Nueva Granada (ante la Corte de Londres) se prepara para ir a Aquisgrán (ciudad de Prusia renana).[3]

Página 129: 1818 – Agosto, 22 - MADRID – Número 1.344

Minuta de Real Orden al Embajador de España en París dando cuenta de lo que le comunica el Marqués de Casa Flórez acerca de la *victoria obtenida por el*

---

1. Alvear, que como Director Supremo en 1815 bregaba abiertamente por hacer de Buenos Aires un protectorado británico que se rigiera por las leyes inglesas, [15] ahora tiene la protección decidida de los portugueses vinculados en su política exterior desde 1704 con Gran Bretaña por el Tratado de Methuen. Como vemos, no hay motivaciones propias en el Gobierno de Buenos Aires, sino que son todas ejecuciones de la estrategia de Gran Bretaña para dominar el Río de la Plata.

González Calderón dice en su obra *Derecho Constitucional Argentino. Historia, Teoría y Jurisprudencia de la Constitución,* Tomo I, J. Lajouane & Cía Editores - Librería Nacional, Buenos Aires, 1923, p. 66: "En la comunicación que el Director Alvear dirigió el 23 de enero de 1815 al señor Strangford, embajador de la Gran Bretaña en Río Janeiro, aquel gobernante argentino le decía: "En estas circunstancias solamente la generosa Nación británica puede poner un remedio eficaz a tantos males, acojiendo en sus brazos a estas Provincias, que obedecerán su gobierno y recibirán sus leyes con el mayor placer; porque conocen que es el único medio de evitar la destrucción del país, a que están dispuestas antes que volver a la antigua servidumbre, y esperan de la sabiduría de esa Nación una existencia pacífica y dichosa". El autor se remite a Bartolomé Mitre.

Continúa diciendo González Calderón: "Los párrafos precedentes bastan para provocar la condenación unánime de la posteridad, la indignación de todas las generaciones de argentinos por aquel acto que ya ha juzgado la historia."

2. Aparece la presencia de los Estados Unidos en las incipientes repúblicas hispanoamericanas. Como es de ver, estas nuevas repúblicas no tienen marina propia y quedan subordinadas al poder naval y marítimo de Gran Bretaña, al que se agrega –según este documento- una incursión de los Estados Unidos. La dependencia hacia terceros países es, de esta manera, total para Hispanoamérica.

3. Estos viajes se hacían desde Londres a esas ciudades, buscando la contratación de mercenarios para luchar en América contra España. Esto evidencia que la voluntad de los pueblos de América de enfrentar a España no existía

rebelde San Martín sobre las tropas del Rey, para que haga desmentir las exageradas noticias de los rebeldes.

Página 129: 1818 – Agosto, 24 - PARÍS – Número 1.346

Carta del Embajador de España en París, el Duque de Fernán Núñez y de Montellano, a don José Pizarro (Secretario del Despacho de Estado de Madrid), acompañando copia del proyecto de tratado que con fecha 20 de Agosto ha pasado a los *plenipotenciarios mediadores* (de las potencias europeas con relación a América), respondiendo al último proyecto que le dirigieron.[1]

Página 130: 1818 – Agosto, 25 - MADRID – Número 1.348

Borrador de carta u oficio al Embajador de España en Rusia, D. Francisco de Zea Bermúdez, encargándole manifieste la urgencia que hay de que se refuerce el sistema y política adoptado por España en los asuntos de mediación, con motivo de la próxima reunión de Aquisgrán, porque de París y Londres acudirán los agentes de los insurgentes, etc.[2]

Estado – América en General – Legajo 4, n° 5.

Página 130: 1818 – Agosto, 25 – BUENOS AIRES – Número 1.349

Proclama del Supremo Director de las Provincias Unidas del Río de la Plata, D. Juan Martín de Puyrredón a sus compatriotas, explicando los motivos del arresto de Aguirre, Sarratea e Irigoyen, y prometiendo darles una satisfacción solemne.[3]

Página 130: 1818 – Agosto, 25 – MADRID – Número 1.350

Minuta de Real Orden al Duque de San Carlos, Embajador de España en Londres, refiriéndole que el diputado de Nueva Granada (Colombia) se prepara para pasar a Aquisgrán, y le encarga que reclame ante el gobierno de Londres con toda energía contra la presencia de semejantes personas en ese respetable Congreso (el de Aquisgrán). Se pasaron iguales oficios a Austria, Rusia y Prusia.

---

1. España así está enredada internacionalmente por la actuación de los británicos que apoyan a los rebeldes, por la actuación de la Comisión mediadora internacional —dirigida también por Inglaterra— y por la cuestión con Portugal que era aliado de Gran Bretaña desde 1704. La telaraña es, por lo tanto, extensa y fuerte para que nadie pudiera actuar por sí mismo.

2. La complicación internacional es cada vez mayor.

3. En el libro de Miguel Cané *La diplomacia de la revolución. El Director Pueyrredón y el Emisario Le Moyne* se relata como es de ver, la adhesión de Puyrredón a Francia, que llega al extremo de propiciar que un príncipe de la casa de Borbón —el príncipe de Luca— gobierne Buenos Aires. Por eso la detención de Sarratea, permanente agente inglés.

Página 135: 1818 – Septiembre, 11 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.367

Carta del Ministro de España en Brasil, Conde de Casa Flórez, a don José García de León y Pizarro, Secretario del Despacho de Estado de Madrid, remitiendo la presentación que hacen a S.M. *varios vecinos de Montevideo*, diciendo que aún hay *Partido Realista en las provincias del Río de la Plata* y exponiendo la necesidad de que pronto vaya una expedición hacia ellas.[1]

Página 135: 1818 – Septiembre, 11 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.368

Carta del Ministro de España en Brasil, Conde de Casa Flórez, a don José García de León y Pizarro (ver supra), acompañando la factura de los efectos que le ha mandado al virrey del Perú en el *bergantín inglés "Alexander".*[2]

Página 136: 1818 – Septiembre, 12 – CUARTEL GENERAL DE SAN FRANCISCO – Número 1.372

Proclama ¿de José Artigas? a las fuerzas de su mando, excitándolas a mantenerse *firmes contra porteños y portugueses*.[3]

---

1. Bartolomé Hidalgo escribió este poema en 1820.

"En diez años que llevamos
De nuestra revolución
Por sacudir las cadenas
De Fernando el baladrón
¿Qué ventajas hemos sacado?
Le diré con su perdón,
Robarnos unos a otros,
Aumentar la desunión
Querer todos gobernar,
Y de facción en facción
Andar sin saber que andamos,
Resultado en conclusión
Que hasta el nombre de paisanos,
Parece de mal sabor,
Y en su lugar yo no veo
Sino un eterno rencor..."

2. Aunque parezca increíble, los funcionarios españoles en América usaban buques ingleses para comunicarse entre ellos. Esto denota la ausencia de navíos españoles como consecuencia de la batalla de Trafalgar, donde la marina de guerra de España fue destrozada.

3. Artigas protege a su pueblo y a su tierra contra las intrigas, las ideologías y dislates que han diseminado los ingleses para convertir a América en un *territorio tributario a sus intereses*.

Página 137: 1818 – Septiembre, 16 – PARÍS – Número 1.375

Carta del Embajador de España en París, Duque de Fernán Núñez y de Montellano a don José Pizarro (Secretario del Despacho de Estado de Madrid), dando parte de que así que supo la expresión de Palmela a don Miguel de Alava *sobre los ingleses y el contenido de su carta al Duque de Wellington*, hizo las observaciones que S.E. le indica en el oficio del 2 de septiembre.[1]

Páginas 137/138: 1818 – Septiembre, 21 – PALACIO – Número 1.376

Exposición original a S.M. del Primer Secretario de Estado y del Despacho, el Marqués de Casa Irujo, proponiendo *el corte de la negociación sobre la mediación de algunas potencias para pacificar las provincias sublevadas en América*. Al margen hay un decreto de S.M. que dice: "apruebo estas ideas y puede proceder con arreglo a ellas".[2]

Página 138: 1818 – Septiembre, 28 – MONTEVIDEO – Número 1.379

Carta de don Juan Jacinto de Vargas a don José Pizarro (Secretario del Despacho de Estado de Madrid) dándole noticias de la situación en Montevideo y acompañando copia de *dos artículos de La Gaceta de Buenos Aires* del 2 y 9 de septiembre de 1818 *sobre la expedición que se proyecta en España contra Buenos Aires y el estado de la Península.*[3]

Páginas 138/139: 1818 – Septiembre y Octubre, 17 – MADRID – Número 1.380

Circular al Embajador de España en Londres, Duque de San Carlos, ordenándole suspenda enteramente las comunicaciones que para el efecto de la *pacificación de América tenía entabladas con Lord Castlereagh*. Hay minutas de esta nota al Ministro de España en Rusia y al Embajador en París.[4]

---

1. Las grandes personalidades de Inglaterra siguen gravitando sobre la decisión de España con respecto a América.

2. Este documento nos acredita dos cuestiones muy importantes: 1) El corte de la mediación por parte de las otras potencias europeas propuesto por el Secretario de Estado y aceptado por Fernando VII. 2) Se reitera una vez más que las posesiones de ultramar en América son "provincias." No hay, por lo tanto, colonias que se sublevan para conseguir su independencia, sino "provincias de España" en las que se promueve una secesión. Lo mismo que ocurre actualmente en las tierras vascas asoladas por la ETA.

3. En Buenos Aires había informantes sobre lo que se proyectaba en España.

4. Esta suspensión de comunicaciones al gobierno de Gran Bretaña evidencia que el gobierno de Madrid ha tomado conciencia (un poco tardíamente, por supuesto) de que todo lo que ocurre en las provincias de América está planificado por el gobierno británico.

Página 140: 1818 – Octubre, 10 – MADRID – Número 1.388

Carta al Primer Secretario de Estado, Marqués de Casa Irujo, dando cuenta de las últimas noticias recibidas de la situación de Chile, Buenos Aires y de la Banda Oriental. Trata de San Martín, Carreras y Artigas.[1]

Página 141: 1818 – Octubre, 10 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.390

Carta del Ministro de España en Brasil, Conde de Casa Flórez, a don José García de León y Pizarro, comunicándole las noticias que sabe sobre Montevideo, y lo ocurrido en Río de Janeiro entre el gobierno y el ministro de los Estados Unidos, Mr. Sunter. También habla de Artigas.

Página 141: 1818 – Octubre, 12 – CUARTEL GENERAL DE SAN FRANCISCO – Número 1.392

Proclama de don José Artigas a los "valientes cuerpos que forman la fuerza en que estriba la libertad de la provincia confiada a su dirección." Detalla el estado en que se halla Artigas, sus fuerzas y las de los portugueses.[2]

Página 142: 1818 – Octubre, 14 – VIENA – Número 1.393

Carta del Embajador de España en Viena, don Pedro Cevallos al Marqués de Casa Irujo, acompañando copia de la nota que con fecha 2 de Octubre de 1818, ha pasado el Príncipe de Metternich en respuesta a la suya, sobre el hecho de no admitir en Aix la Chapelle (Aquisgrán) a *ningún agente de los insurgentes de América*.[3]

Páginas 142/143: 1818 – Octubre, 16 – PARÍS – Número 1.396

Carta del Embajador de España en París, Duque de Fernán Núñez y de Montellano, al Marqués de Casa Irujo, dándole cuenta de una carta del Duque de Richelieu, que dice: "los Soberanos han decidido que se haga una comunicación simultánea por cada uno de los Ministros de las cinco potencias mediadoras acredi-

---

1. El General José Miguel Carreras, chileno, procuraba la secesión de Chile con el apoyo militar y pecuniario de los Estados Unidos. Era perseguido por San Martín, que había ordenado el fusilamiento de sus hermanos. Ver al respecto la obra de Raffo de la Reta *El general José Miguel Carrera en la República Argentina*, Gobierno de la Provincia de Mendoza, 1944. Sobre el mismo tema: Manuel Reyno Gutiérrez, *José Miguel Carrera. Su vida. Sus vicisitudes. Su época*. Edición Instituto de Investigaciones Históricas General José Miguel Carrera, Impreso en el Instituto Geográfico Militar de Chile, 1991.

2. Artigas sigue al margen de todas las intrigas e insidias de las demás potencias europeas. Sólo le interesa la situación del territorio, de su provincia y de su pueblo.

3. Clemente de Metternich fue el célebre hombre de estado austríaco (1773-1859) que logró el equilibrio europeo desde el fin de las guerras napoleónicas hasta la guerra de 1914.

tados en la Corte de Madrid, con objeto de obtener de nosotros la aceptación del Tratado propuesto sobre *restitución del territorio de Montevideo"*.[1]

Página 144: 1818 – Octubre, 23 – MADRID – Número 1.402

Comunicación a los Embajadores de España en París y en Londres, con el encargo de que hagan circular el rumor de que la expedición de Cádiz en lugar de ir al Río de la Plata, irá a la Mar del sur con el objeto de lograr la reconquista de Chile y la liberación del Perú.[2]

Páginas 144/145: 1818 – Octubre, 24 – PARÍS – Número 1.404

Carta del Embajador de España en París, comunicando que las potencias mediadoras le han comunicado que "se ha adelantado la reunión del Congreso ordinario de los Estados Unidos, con objeto de reconocer al instante la independencia de Buenos Aires."

Página 146: 1818 – Octubre, 31 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.410

Carta del Embajador de España en Brasil a don José García de León y Pizarro, participándole lo que le ha dicho S.M.F. (el Rey de Portugal y Brasil) sobre los ingleses.[3]

Página 147: 1818 – Noviembre, 5 – PARÍS – Número 1.413

Carta del Embajador de España en Francia al Marqués de Casa Irujo sobre las comunicaciones que ha hecho sobre "la cesación de las negociaciones para la pacificación de América".[4]

Páginas 148/149: 1818 – Noviembre, 19 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.418

Carta del Embajador de España en Brasil, Conde de Casa Flórez, a don José García de León y Pizarro (Primer Secretario de Estado de España), diciendo que se

---

1. Las potencias mediadoras entre España y los sublevados de las provincias de América eran cinco: Inglaterra, Francia, Austria, Prusia y Rusia. El Tratado propuesto establecía que Portugal restituiría Montevideo a España, ¡no a los sublevados de Buenos Aires!

2. España procura despistar la expedición de reconquista que prepara por si no intervienen las cinco potencias mediadoras.

3. La conducta del gobierno de Inglaterra, su ambivalencia y su plan de acción para sublevar a todas las provincias de América, su beneficio comercial, es tema constante entre gobiernos y embajadores.

4. Relacionar con el corte de las negociaciones que refiere el documento de Palacio, Septiembre 21 de 1818, número de catálogo 1.376.

espera la llegada del canónigo de Buenos Aires, don Valentín Gómez, quien se dirige a París con una misión diplomática de su gobierno.[1]

Página 149: 1818 – Sin fecha – Número 1.419

Carta del Virrey del Perú, don Joaquín de la Pezuela, al Ministro de España en Brasil, Conde de Casa Flórez, comunicándole la derrota del Ejército Real en Maypú (Chile) el 5 de abril de 1818.

Página 149: 1818 – Noviembre, 19 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.421

Carta del Ministro de España en Brasil, Conde de Casa Florez, a don José García de León y Pizarro, comunicándole que según las últimas noticias de Montevideo "aquellos habitantes están en las *mejores disposiciones a favor de España".*[2]

Página 153: 1818 – Diciembre, 12 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.436

Carta del Ministro de España en Brasil, Conde de Casa Flórez, al Marqués de Casa Irujo, comunicándole que activará las negociaciones para "*ganar a Artigas,* valiéndose de su agente en Montevideo".

Páginas 154/155: 1818 – Diciembre, 16 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.441

Copia de las instrucciones del Ministro de España en Brasil al teniente de navío, don Pedro Hurtado de Corcuera, para el viaje que ha de hacer en el *"Paquete",* buque inglés en que se traslada el diputado de Buenos Aires, don Valentín Gómez.

Página 155: 1818 – Diciembre, 16 – MADRID – Número 1.442

Minuta de Real Orden al Ministro de España en el Brasil, Conde de Casa Flórez, "participándole se activan los preparativos para una poderosa expedición, pero que si le preguntan sobre ello aparente ignorarlo". [3]

---

1. Valentín Gómez iba a Francia para sabotear el plan de Puyrredón sobre una monarquía de los borbones franceses para el Río de la Plata, conforme lo convenido y propuesto por el coronel francés Le Moyne, enviado del gobierno francés. Cfr. Miguel Cané *La diplomacia de la revolución. El Director Pueyrredón y el Emisario Le Moyne*, pp. 106-109, 115-117, 120, 123-125, 134-136.

2. Bartolomé Hidalgo en su poema "Diálogo de Chano y Contreras", ya citado, acredita lo que dice este documento.

3. Expedición al mando de Pablo Murillo (1777-1839) y luego de Rafael de Riego (1784-1823), que en vez de conducirla a su destino (América) la empleó en una revolución en 1820 que restableció la Constitución de 1812, provocando una guerra civil en la Península. Derrotado y ejecutado en 1823. Como consecuencia de su acción España perdió las provincias de América y las libertades de 1812. Una estrategia exitosa hubiese sido:

Primero: recuperar las provincias de América, cuya secesión provocaron los británicos para su beneficio, convirtiéndolas en territorios tributarios de Inglaterra a través de los empréstitos.

1819

Páginas 162/163: 1819 – Enero, 20 – MADRID – Número 1.471

Carta de don Antonio Garfias al Primer Secretario de Estado y del Despacho, Marqués de Casa Irujo, dando cuenta de las noticias recibidas de América del Sur al 4 de Noviembre de 1818. Trata de: 1) la renuncia de San Martín (?), 2) la situación de Chile y Buenos Aires, 3) la expedición proyectada contra Artigas y 4) la salida del canónigo Valentín Gómez para Europa.[1]

Página 163: 1819 – Enero, 22 – LONDRES – Número 1.474

Nota del Embajador de España en Inglaterra, el Duque de San Carlos, al Lord Castlereagh, *reclamando contra los alistamientos que se toleran allí para el servicio de los insurgentes de América.*[2]

Página 165: 1819 – Enero, 26 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.480

Carta del Ministro de España en Brasil, el Conde de Casa Flórez, al Marqués de Casa Irujo, comunicando los rumores que se han extendido allí sobre los *preparativos que se hacían en Cádiz para la salida de la expedición que debe ir al Río de la*

Segundo: recién después, restaurar la Constitución de 1812 en primer lugar en las provincias de América, y posteriormente en España. Pero los ingleses lo instigaron a sublevarse en España, con lo cual ellos *consumaron la secesión y balcanización* del imperio español, y la pérdida de las libertades de la Constitución de 1812 para el pueblo de España y de sus provincias de América, que fueron transferidas al poder absoluto y esclavizante de los intereses ingleses que ejercieron y ejercen su poder en América del Sur con gobiernos obsecuentes manejados a voluntad.

1. En mayo de 1819 Pueyrredón le ordena a San Martín regresar a Buenos Aires con su ejército. San Martín desobedece y su ejército lo confirma como comandante del mismo. El Ejército de los Andes adquiere así un carácter autónomo de toda autoridad, y San Martín continúa su avance para dominar el Perú conforme el plan Pitt de 1804. Cae el Directorio y con él el proyecto de Pueyrredón de aliarse a Francia contra las pretensiones inglesas. El año de 1820 es llamado *la anarquía del año 20*, y se produce la balcanización total del Virreinato del Río de la Plata que, ingenuamente o con aviesa mala fe, los historiadores llamaron FEDERALISMO. El llamado "federalismo", junto con la secesión de la Banda Oriental, Alto Perú (Bolivia) y Paraguay, no fue otra cosa que consumar el DIVIDE ET IMPERA que los británicos aplicaron en todos los países que conquistaron. *Para incrementar la anarquía se disuelven los cabildos.*

2. Es importante recordar que en esa época Lord Cochrane preparaba la expedición para conquistar el Perú. Hay que recordar que, ocupada la ciudad de Lima por San Martín, el "libertador" hace cargar el Tesoro de la Real Hacienda para Lima en la flota de Cochrane, que zarpa inmediatamente hacia Londres con el "botín de guerra" (Ricardo Rojas, *El Santo de la Espada*, Editorial Losada, Buenos Aires, 1943, pp. 287-288). *Lo mismo que hizo Beresford en Buenos Aires en 1806.*

Plata. También le notifica lo que se dice sobre el malhumor de S.M.F. (el Rey de Portugal y Brasil) por las noticias últimamente recibidas.[1]

Página 166: 1819 – Febrero, 2 – LONDRES – Número 1.485

Carta del Embajador de España en Inglaterra, Duque de San Carlos, al Marqués de Casa Irujo. Reitera el tema de la protesta que ha hecho al Gobierno inglés *"protestando de los alistamientos que se hacen para el servicio de los insurgentes de América"*.

Página 169: 1819 – Febrero, 12 – LONDRES – Número 1.494

Carta del Embajador de España en Inglaterra, acompañando copia traducida de la nota que ha recibido de Lord Castlereagh en respuesta a la suya del 22 de Enero *"sobre los alistamientos que se hacen en Inglaterra a favor de los insurgentes de América"*.

Página 169: 1819 – Febrero, 12 – PALACIO – Número 1.495

Real Orden comunicada por don Francisco de Eguía, Ministro de Guerra y Marina, al Secretario Interino del Despacho de Estado, sobre las "contestaciones habidas entre el *comandante español del bloqueo de Valparaíso y el comodoro Bowles, comandante de la fragata de S.M. británica "Anphion".*

Páginas 169/170: 1819 – Febrero, 14 – Número 1.497

Minuta de Real Orden al Ministro de Marina comunicándole las noticias que da el cónsul de España en Gibraltar, D. Antonio Fernández Urrutia, con fecha 4 del corriente, sobre la evacuación de Talcahuano y las que participa el comisario de los Estados Unidos, Mr. Roland, de estar las armas Reales en posesión de Valdivia, la Concepción e Isla de Chiloé.

Estado – América en General – Legajo 18, n° 19.

Página 170: 1819 – Febrero, 15 – CÓRDOBA DE TUCUMÁN – Número 1.498

Copia de una proclama del Cabildo de la ciudad de Córdoba de Tucumán, informando a sus habitantes sobre la *expedición que se estaba preparando en Cádiz contra aquellas provincias*.

---

1. Si la expedición llegaba a América, el Rey de Portugal, aliado de Inglaterra desde 1704 por el Tratado de Methuen debe enfrentarle y romper formalmente con España. De ahí su "mal humor".

Página 171: 1819 – Febrero, 18 – PALACIO – Número 1.502

Real Orden reservada del Ministro de Guerra y Marina al de Estado, comunicándole sobre los *buques que se armaban en Burdeos con destino a Buenos Aires*.[1]

Página 171: 1819 – Febrero, 23 – LONDRES – Número 1.504

Carta del Embajador de España en Londres, el Duque de San Carlos, al Marqués de Casa Irujo (Primer Secretario de Estado de España), avisando la "desgraciada suerte de la expedición salida de Cádiz para Lima en la Primavera pasada".[2]

Página 172: 1819 – Febrero, 23 – LONDRES – Número 1.505

Carta del Embajador de España en Londres al Primer Secretario de Estado de España. Acompaña ejemplar del *British Monitor* del 21 de Febrero de 1819, en el que se inserta el *manifiesto del ex general francés Brayer sobre la manera como fue tratado por San Martín*.[3]

Página 172: 1819 – Febrero, 26 – LONDRES – Número 1.506

Carta cifrada del Embajador de España en Londres al mismo destinatario que la anterior, acerca de la llegada a Londres de don Valentín Gómez que va a París como diputado de Buenos Aires, y "participando la noticia que *los de Buenos Aires pensaban someterse a un Príncipe inglés".*[4]

---

1. Burdeos es un puerto de Francia. Si allí se armaban buques con destino a Buenos Aires que tenía el gobierno pro-francés de Puyrredón (ante el cual actuaba el emisario de Francia, Coronel Le Moyne), es evidente que el gobierno de Buenos Aires se apartaba de los condicionamientos y exigencias británicas.

2. Se refiere a la fragata "Reina María Isabel" y tres transportes que conducían tropas desde Cádiz, y que fueron apresadas por la "Escuadra de Chile" los días 10, 11 y 14 de noviembre de 1818, según impreso del general de la Historia de Chile, Don Manuel Blanco Encalada.

3. San Martín, que dependía totalmente del gobierno británico (según lo acreditan Alberdi en *El crimen de la guerra*, Juan Bautista Sejean en *San Martín y la tercera invasión inglesa* y Rodolfo Terragno en *Maitland & San Martín*), no podía hablar de idealidades para América con un ex general de Napoleón, cuyos ejércitos tenían por finalidad expandir la igualdad ante la ley esgrimida por el Código Civil de 1804 (concepto de la Revolución Francesa) contra las estructuras dominantes de España y América, que se unieron a los ingleses contra Napoleón Bonaparte y su ideario de igualdad ante al ley para todos los pueblos.

4. Con esto está bien claro el objetivo del viaje de Valentín Gómez. Primero fue a Londres a ratificar la subordinación suya (que era la del clero) a Gran Bretaña. Después sigue a París para desarticular las vinculaciones del gobierno de Puyrredón (ante el cual actuaba el emisario del gobierno de Francia, coronel Le Moyne, como ya se dijo supra) con Francia. Pro francés y no pro británico era también Bernardino Rivadavia. Valentín Gómez busca impedir la expedición de Cádiz a Buenos Aires.

Página 173: 1819 – Marzo, 2 – LONDRES – Número 1.512

Carta del Embajador de España en Londres, el Duque de San Carlos, al Marqués de Casa Irujo (Primer Secretario de Estado de España) "sobre la llegada del coronel francés Lemoine a aquella corte, procedente de Buenos Aires, sus sospechas de que traiga alguna misión, etc.".[1]

Página 174: 1819 – Marzo, 6 – PARÍS – Número 1.515

Carta reservada del Embajador de España en París, Duque de Fernán Núñez y de Montellano, al Marqués de Casa Irujo, refiriéndole la conversación que tuvo con el Marqués Dessolles sobre la llegada a París de don Valentín Gómez, diputado de Buenos Aires, y de las *seguridades que le dio de que no será recibido por el gobierno*.

Página 174: 1819 – Marzo, 7 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.516

Carta reservada del Ministro de España en el Brasil, el Conde de Casa Flórez, al Primer Secretario de Estado de España, exponiendo la situación de Perú y Chile, y *la urgente necesidad de enviar fuerzas de mar y la expedición anunciada al Río de la Plata*.

Página 175: 1819 – Marzo, 7 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.517

Carta del mismo remitente al mismo destinatario, dando cuenta de lo siguiente: 1) Trabajos que hacen en Montevideo los generales José Miguel Carrera (chileno) y Carlos de Alvear (argentino) para causar la *revolución en Buenos Aires*. 2) Publicación de un documento acerca del *coronel francés Lemoine, su viaje a Buenos Aires y su próximo regreso a París* para tratar con el *diputado de los rebeldes, don Valentín Gómez*; todo, al parecer, de acuerdo con el Duque de Richelieu.

---

1. El coronel francés Le Moyne hizo en Buenos Aires, desde 1818, gestiones con Puyrredón para establecer un gobierno monárquico a cargo de un príncipe de la Casa de Borbón (que resultó a la postre el Príncipe De Luca), con la protección de Francia. Cabe preguntarse: ¿a qué iba, entonces, a Londres? ¿A auscultar la posición inglesa con respecto a ese proyecto o a delatarle a los ingleses, que ejercían el verdadero poder en Buenos Aires, el proyecto de Puyrredón y del gobierno francés? Como vemos, en el submundo del espionaje y contraespionaje caben las hipótesis más disímiles sin que nunca rijan la sinceridad y la verdad. ¿Buscaba acaso impedir la expedición de Cádiz para reconquistar Buenos Aires?

Hay una conclusión que es evidente: tanto Francia cuanto Gran Bretaña actuaban e incidían ante todas las potencias europeas para que España no reconquistase por sí las provincias separatistas de América con la expedición que se preparaba en Cádiz contra el baluarte británico de Buenos Aires.

Páginas 175/176: 1819 – Marzo, 15 – MADRID – Número 1.520

Minuta de Real Orden al Embajador de España en París encargándole procure averiguar confidencialmente el verdadero objeto de la misión del *diputado de Buenos Aires, canónigo don Valentín Gómez*, por tenerse motivos fundados para creer que los de Buenos Aires *tratan de hacer algunas proposiciones a nuestro gobierno (de España) por medio de Francia*.[1]

Página 177: 1819 – Sin fecha – Número 1.527

Copia de un decreto del Capitán General de Montevideo, general Lecor, Barón de La Laguna, *declarando el bloqueo de los puertos del Uruguay a propuesta del gobierno de Buenos Aires, para privar de recursos al caudillo Artigas*.[2]

Página 178: 1819 – Marzo, 20 – PARÍS – Número 1.529

Carta del embajador de España en París al Primer Secretario de Estado de España, informándole de la llegada a aquélla capital del *canónigo don Valentín Gómez, comisionado de Buenos Aires*.[3]

---

1. El canónigo Valentín Gómez viaja de Buenos Aires a Londres, y de allí sigue a Francia. Esta nota presume que busca hacer una proposición a España a través de Francia.

Esta nota ratifica que ***ninguno de los enviados*** de Buenos Aires (enclave del poder económico inglés) actúa sinceramente con pública verdad y en virtud de los *objetivos propios de las Provincias Unidas del Río de la Plata*, separadas de España. Todos son contestes en subordinarse a una potencia europea que se convierta en “tutora” del nuevo Estado. No hay, pues, una INDEPENDENCIA SOBERANA, sino una transferencia ostensible a Gran Bretaña o Francia, la otra potencia que reemplace a España. La Independencia Argentina es sólo *cromática* (dada por los colores de su bandera, escarapela y escudo) y *musical* (dada por las notas musicales de su himno). En cuanto a territorio geográfico y poder jurídico soberano reconocido por las potencias internacionales, no ha existido ni existe, desde 1810 hasta 2002. (Salvo la tentativa del Gral. Perón entre 1946-1955).

2. Este documento acredita de qué manera el general Lecor (Jefe de las fuerzas portuguesas-brasileñas que habían copado casi todo el territorio de la Banda Oriental y la ciudad de Montevideo) operaba conjuntamente con el poder británico, que económicamente dominaba Buenos Aires. Para ambos, el enemigo mortal era Artigas, que protegía a su pueblo y a su territorio –Provincia Oriental del Uruguay- de las sangrientas intrigas británico-portuguesas, y con predisposición a la paz con España dentro del integralismo del Virreinato del Río de la Plata. Artigas era reformista y renovador social, pero jamás propició la secesión de la Provincia Oriental del Uruguay y de las demás provincias del Virreinato del Río de la Plata (Alto Perú, después llamada Bolivia, y Paraguay), como estaba planificado en el plan británico de 1711, y después de 1810 lo realizaron los gobiernos títere de Buenos Aires.

3. Obsérvese bien el doble discurso de Valentín Gómez y la ambivalencia de su gestión: a) En Londres el documento del 26 de Febrero de 1819 participa la noticia de que los de Buenos Aires pensaban someterse a un Príncipe inglés. b) En Río de Janeiro en el documento del 7 de Marzo de 1819 se informa de que concurre a París a tratar con el coronel francés Le Moyne, que propiciaba el gobierno de un príncipe de la Casa de Borbón de Francia para Buenos Aires. c) En Madrid en el documento del 15 de Marzo de 1819 lo sindican como portador de proposiciones a España a través de Francia.

Página 179: 1819 – Abril, 1 – PALACIO – Número 1.535

Real Orden comunicada por el Ministro de Guerra, don Francisco Eguía, al Secretario interino del Despacho de Estado, sobre la entrega de algunas cantidades para aliviar la extraordinaria necesidad del Mariscal de Campo don Ambrosio de la Cuadra, Capitán General electo de Filipinas, y de otros prisioneros en Buenos Aires.[1]

Página 180: 1819 – Abril, 9 – MONTEVIDEO – Número 1.538

Carta reservada de don José Antonio del Pozo y Marquy, confidente del Conde de Casa Flórez (Embajador de España en Brasil) avisándole que el *Gobierno revolucionario de Buenos Aires* proyectaba incendiar el convoy español valiéndose de corsarios.[2]

Página 181: 1819 – Abril, 20 – LONDRES – Número 1.542

Carta del Embajador de España en Londres al Secretario de Estado de España, pidiendo instrucciones sobre la conducta a seguir con el Dr. don Valentín Gómez, "que ha llegado de *Buenos Aires para reemplazar en París a Rivadavia, agente de los insurgentes*".[3]

Página 182: 1819 – Mayo, 1 – PARÍS – Número 1.547

Carta del Embajador de España en París, el Duque de Fernán Núñez y de Montellano, al Marqués de Casa Irujo, rogándole preste suma atención al portador de la presente, don *Rafael Gravier del Valle* sobre lo que tiene para decirle acerca de las noticias de Buenos Aires, y de lo que *habló en Burdeos con un primo de los Carrera*.

Página 183: 1819 – Mayo, 5 – LONDRES – Número 1.551

Carta del Embajador de España en Inglaterra al Secretario de Estado de España, acompañando una carta impresa del Reverendo Dr. Collins, eclesiástico irlan-

---

1. La conquista de Filipinas estaba planeada por San Martín después de conquistar el Perú. Esto está consignado en las "Memorias de Lord Thomas Cochrane, Gran Cruz de la Orden del Baño y Contralmirante de la Gran Bretaña." (203) Como es sabido, Cochrane era el jefe naval inglés que actuó junto a San Martín en la campaña para la secesión del Perú.

Se explica con esto por qué el capitán general electo de Filipinas (en tránsito a su destino en esas provincias españolas del Pacífico) estuviese preso en el enclave del poder británico que dominaba Buenos Aires desde 1810.

2. Como vemos, no hay una acción directa y basada en ideales por parte del poder de Buenos Aires, sino que estamos siempre frente al quehacer armado de mercenarios.

3. Este documento acredita que el verdadero objetivo de Valentín Gómez era desplazar a Rivadavia, que era partidario de la paz con España por medio del gobierno de Francia.

dés, dirigido a los obispos y clero de Irlanda. En la misma los exhorta a emplear todos los medios de persuasión para disuadir a los alucinados, de emplearse en el servicio de la revolución americana. Dice el Embajador que esa carta fue escrita para impedir los escandalosos alistamientos que llevan a cabo (en Inglaterra y en Irlanda) los agentes de los insurrectos.[1]

Página 184: 1819 – Mayo, 14 – LONDRES – Número 1.556

Carta del Embajador de España en Inglaterra al Marqués de Casa Irujo, informando que en el Parlamento se había discutido un *Bill*, que había sido promovido por el Procurador General de la Corona, *contra los alistamientos que se están haciendo para el servicio de los insurgentes de América*, y dando noticia de un refuerzo para los rebeldes, llegado a la Trinidad.[2]

Página 185: 1819 – Mayo, 20 – PARÍS – Número 1.557

Carta del Embajador de España en París al Marqués de Casa Irujo, diciendo que si se interceptan en Madrid y Cádiz las cartas dirigidas a una persona de apellido González, residente en París, y cuya dirección le da, se podrá saber mucho de los asuntos de Buenos Aires, *porque González es el agente de Valentín Gómez en París.*

Página 185: 1819 – Mayo, 27 – MADRID – Número 1.559

Carta de don Antonio Garfias al Primer Secretario de Estado, Marqués de Casa Irujo, comunicándole las siguientes noticias de Buenos Aires:

a) Los efectos que causa el apresto de la expedición de Cádiz.

b) La situación de Artigas.[3]

Página 187: 1819 – Junio, 5 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.565

Carta del Ministro de España en Brasil al Marqués de Casa Irujo, con respecto a lo siguiente:

---

1. Es evidente que no había en los pueblos hispanoamericanos una voluntad de secesión de las provincias de América, sino que la rebelión se efectuaba a través de intrigas y de mercenarios británicos.

2. Ante el reclamo de España por los *escandalosos alistamientos* que hacen en Gran Bretaña y en Irlanda los agentes de los insurrectos, la corona inglesa responde con toda hipocresía que ha interpuesto un reclamo judicial ante su justicia para que esto no se siga haciendo. Algo parecido a la decisión del Primer Ministro Blair de no hacer lugar a la extradición de *Pinochet* por razones “humanitarias”.

3. Artigas sigue siendo considerado como proclive a la paz con España, en condiciones similares a las Cortes de Cádiz de 1812.

a) La expedición que se prepara en Cádiz contra Buenos Aires y lo que puede ocurrir a su llegada.

b) Lo que hará Artigas.[1]

Página 187: 1819 – Junio, 11 – LONDRES – Número 1.566

Carta del Embajador de España en Inglaterra al Marqués de Casa Irujo, diciendo que ha tenido resultado favorable el *Bill* interpuesto por el Attorney General (Procurador General) en la Cámara de los Comunes, para impedir a los súbditos ingleses entrar al servicio extranjero.

Página 187: 1819 – Junio, 12 – PARÍS – Número 1.567

Carta del Embajador de España en París al Marqués de Casa Irujo, diciendo que queda enterado de la llegada de don *Rafael Gravier del Valle* a Madrid.[2]

Página 188: 1819 – Junio, 22 – LONDRES – Número 1.570

Carta del Embajador de España en Inglaterra al Marqués de Casa Irujo, dando parte de haberse leído por tercera vez en la Cámara de los Comunes el *Bill* presentado por el Attorney General, acerca del alistamiento de los súbditos ingleses en el servicio extranjero, y de haber resultado de su discusión una mayoría de 61 votos a favor de la moción.[3]

Página 189: 1819 – Julio, 9 – LONDRES – Número 1.573[4]

Carta del Embajador de España en Inglaterra a don Manuel González Salmón (¿?) insertando un anónimo que le ha dirigido uno que se titula español en el que

---

1. Como en el documento anterior, se le da gran importancia a lo que hará *Artiga***s** (enemigo de Buenos Aires y de los portugueses que ocupan Montevideo, la Banda Oriental) cuando llegue la expedición española que se prepara en Cádiz para abatir Buenos Aires controlada por el poder económico británico.

2. Don Rafael Gravier del Valle había conversado en Burdeos con un primo de los hermanos Carrera, a los cuales hace referencia en la nota que lleva el número de catálogo 1.547.

3. Esto exhibe una dicotomía entre la actitud de los representantes del pueblo inglés y la actitud de la corona británica. Los representantes del pueblo inglés no autorizan que el gobierno inglés de la corona y el poder inglés económico continúen con su plan de 1711 y de 1804 de conquistar económicamente la América Española bajo la apariencia de una independencia manejada por gobiernos digitados desde Londres.

4. Este documento exhibe la intriga y la perfidia permanente del gobierno inglés. Cabe aquí hacer dos reflexiones: o bien el anónimo es cierto y toda la expedición que se prepara en Cádiz para reconquistar América de los rebeldes y de sus gobiernos títere que Gran Bretaña dirige y digita corre peligro; o bien el anónimo miente y lo que se ha conseguido es que en Cádiz todos duden de todos y se generalice una desconfianza total entre los que preparan y luego han de conducir la expedición que se apresta en Cádiz.

denuncia "que los capitanes de los transportes que se fletaron allí y fueron a Cádiz para conducir las tropas de la expedición preparada para América, *han convenido separarse del convoy y juntarse con los corsarios insurgentes*".

Página 190: 1819 – Julio, 17 – LONDRES – Número 1.579

Carta del Embajador de España en Londres a don Manuel González Salmón (¿?) dando cuenta de lo que trató con Lord Castlereagh sobre el *comercio inglés en el Río de la Plata.*

Página 191: 1819 – Julio, 17 – LONDRES – Número 1.580

Carta del Embajador de España en Inglaterra a don Manuel González Salmón (¿?) participándole los ofrecimientos que le ha hecho Lord Castlereagh sobre el cumplimiento del *Bill* prohibiendo los alistamientos (para América).[1]

Página 191: 1819 – Julio, 17 – LONDRES – Número 1.581

Carta del Embajador de España en Londres, Duque de San Carlos, a don Manuel González Salmón (¿?) dando cuenta de haber *desmentido* en el *Courier* de fecha 14 del corriente la *identidad de la carta que los insurgentes de Buenos Aires* han supuesto interceptada en la fragata *"Isabel"*, y escrita por don Francisco de Eguía al Virrey del Perú.[2]

Páginas 191/192: 1819 – Julio, 22 – Número 1.583

Oficio muy reservado al Secretario del Despacho de la Guerra sobre la carta confidencial del Embajador de España en Inglaterra del 9 de julio de 1819 referida a los capitanes que han resuelto pasarse a los corsarios insurgentes de América. Sugiere que puede ser una estratagema del gobierno inglés o de algunos particulares por el interés que tienen de que no salga la expedición que se prepara en Cádiz.

---

1. El interés del gobierno inglés por el comercio (su verdadero poder) y la apariencia jurídica de su neutralidad para disimular su intervención bélica en el cumplimiento de los planes de 1711 y de 1804 (Plan Pitt elaborado por Maitland y Sir J. Hippisley).

2. Continúan los británicos y sus agentes de América empleando la mentira, la duda y la cizaña como elementos normales de guerra. No había guerra frontal con la virtud de entregar la vida por convicciones firmes. Existía por parte de los británicos la "VIRTU" de Maquiavelo, que era el engaño permanente. Tergiversar y faltar a la verdad. Tal cual lo hizo reiteradamente el presidente de la Argentina desde el 8 de julio de 1989 al 10 de diciembre de 1999. Ese presidente, en los años de su cautiverio en Magdalena —que tuve el tormento de compartir con él después del 24 de marzo de 1976— leía permanentemente *El Príncipe*, de Nicolás Maquiavelo.

Página 192: 1819 – Julio, 23 – Número 1.584

Real Orden al Duque de Fernán Núñez, Embajador de España en París, encargándole que para la conclusión del convenio haga valer ante los mediadores el *estado de anarquía en que se halla Buenos Aires*.[1]

Página 192: 1819 – Julio, 30 – LONDRES – Número 1.586

Carta del Embajador de España en Inglaterra a don Manuel González Salmón (¿de la Secretaría de Estado de España?), refiriéndole acerca de la conferencia que ha tenido con Lord Castlereagh sobre un considerable armamento que se ha realizado en Irlanda, bajo las órdenes del General Devereux, *para pasar a América a sostener la insurrección*.[2]

Página 193: 1819 – Agosto, 3 – MADRID – Número 1.588

Nota del Embajador de Inglaterra en España, H. Wellesley a don Manuel González Salmón, acompañando el *Bill* impreso y ya sancionado, por el cual se prohíbe a los súbditos ingleses alistarse al servicio de extranjeros.[3]

Página 194: 1819 – Agosto, 4 – MADRID – Número 1.591

Minuta de oficio al Duque de San Carlos, Embajador de España en Inglaterra. Se le encarga haga presente al gobierno inglés la complacencia de S.M. por la publi-

---

1. Como habremos de ver, esta anarquía era provocada por los británicos con el objeto de desbaratar las gestiones de Juan Martín de Puyrredón, cuya intención era aliarse con Francia para erradicar el poder que permanentemente iba adquiriendo Gran Bretaña sobre el Río de la Plata y toda América del Sur. La finalidad de Gran Bretaña, por el contrario, era separarnos definitivamente de España y constituirnos en factorías y territorios tributarios del capital anglosajón, y de su comercio. Ese era el propósito por el cual se separaba a las provincias americanas de España bajo la forma de una independencia formal, sin ningún poder propio. Insistimos en esta reiteración para terminar con una leyenda de independencia que ya lleva dos siglos.

2. Como es de ver, la insurrección de las provincias de Sur América no era obra de los pueblos hispanoamericanos, sino de los *comerciantes que actuaban con las armas que les proporcionaba Inglaterra*. La guerra era de intereses mercantiles, y no del ideario y pensamiento de los pueblos hispanoamericanos. Por eso hoy, en 2002, estamos como estamos: subdesarrollados, sin industrias, sin tecnología y sin ciencia; con una desocupación altísima; con pobreza y miseria. Todo esto ha sido ocasionado por la deuda externa apócrifa con la cual los gobiernos cipayos (de facto o electorales) nos mantienen en una sociedad atrozmente injusta, económicamente esclava y políticamente dependiente y desquiciada.

3. Es ridículo que el gobierno inglés sancione este Bill de prohibición cuando los alistamientos de ingleses para conducir y formar ejércitos y escuadras navales para combatir a favor de las provincias secesionistas de Hispanoamérica, ya llevaba más de diez (10) años (Cochrane, Brown, el estado mayor de Bolívar compuesto de oficiales británicos, etc.) en cumplimiento del plan de 1711 y del plan Pitt de 1804. La férrea reiteración tiene por objeto mantener al lector en la integridad de nuestra tesis.

cación del *Bill*, y añade que el principal móvil de semejante medida ha sido el propio interés del gabinete británico.[1]

Página 194: 1819 – Agosto, 6 – LONDRES – Número 1.594

Carta cifrada del Embajador de España en Inglaterra, el Duque de San Carlos, a don Manuel González Salmón (¿de la secretaría de Estado de España?) comunicando la llegada de tres diputados de las tropas descontentas de Cádiz (que se alistaban para reconquistar las provincias de Hispanoamérica), y su conferencia con el General Macironi. (No sabemos quién era.)[2]

Página 196: 1819 – Agosto, 19 – RÍO DE JANEIRO – Número 1.600

Carta del Ministro de España en Río de Janeiro, Conde de Casa Flórez, al Marqués de Casa Irujo (Primer Secretario de Estado de España) comunicándole las últimas noticias recibidas de Montevideo y hablando del sobresalto que hay allí con motivo de los *grandes armamentos de Cádiz*.

Página 197: 1819 – Agosto, 21 – PARÍS – Número 1.603

Carta del Embajador de España en París, Duque de Fernán Núñez y de Montellano, a Don Manuel González Salmón (de la Secretaría de Estado de España), avisando que los *Plenipotenciarios Mediadores* le han citado a una nueva conferencia para el 24 de Agosto.[3]

Página 197: 1819 – Agosto, 24 – LONDRES – Número 1.605

Carta del Embajador de España en Inglaterra, el Duque de San Carlos, a don Manuel González Salmón diciendo acompaña un anónimo de la misma persona que

---

1. El último párrafo de esta nota que dice que la publicación del Bill "ha sido el propio interés del gabinete británico", exhibe plenamente el hecho de que la intervención británica para separar a las provincias hispanoamericanas ha sido tan descarada que España debería haber roto relaciones con Gran Bretaña, en lugar de aceptarla como "mediadora" con los insurgentes de Hispanoamérica. Éstos actuaban inducidos por Gran Bretaña y a favor de sus planes de 1711 y de 1804, y de sus intereses económicos para los cuales la conquista económica encubierta de Hispanoamérica es y sigue siendo imprescindible para mantener a Gran Bretaña como potencia mundial.

2. Este documento exhibe la duplicidad permanente de Gran Bretaña: por un lado dicta un Bill (formalidad de procedimiento jurídico que no se concretó en ninguna medida efectiva). Y por otra parte instiga y recibe a delegados de los ejércitos que España alista en Cádiz para reconquistar las provincias de América, para que éstos se subleven y la expedición no pueda concretarse. Así ocurrió en 1820 con la sublevación del General Rafael de Riego, instrumento y luego víctima de Gran Bretaña. Volveremos sobre esto más adelante.

3. Cada nuevo avance en los preparativos de la expedición de Cádiz para reconquistar América, es respondido con una nueva reunión de la Comisión de Plenipotenciarios Mediadores para retrasar la expedición española y aplazar su partida.

le dirigió el anterior sobre los *planes para frustrar la expedición preparada en Cádiz para América.*[1]

Página 198: 1819 – Agosto, 25 – BRUSELAS – Número 1.606

Carta del Encargado de Negocios de España en los Países Bajos, don Fernando de Navia, a don Manuel González Salmón, dando cuenta del *feliz resultado que había tenido la nota pasada al Gobierno de los Países Bajos*, ante el cual está acreditado, con motivo de haberle avisado el Duque de San Carlos, Embajador de España en Inglaterra, que varios agentes de los insurgentes se habían dirigido al Reino de los Países Bajos (Holanda) con ánimo de *reclutar gente para completar las expediciones destinadas a América*.[2]

Página 198: 1819 – Agosto, 27 – LONDRES – Número 1.607

Carta del Embajador de España en Inglaterra, Duque de San Carlos, a don Manuel González Salmón, acompañando copia traducida al castellano de una nota recibida de Lord Castlereagh que refiere las medidas que ha tomado el Gobierno británico para *hacer efectivo el Bill —discutido en ambas Cámaras del Parlamento— con la prohibición a los súbditos ingleses de alistarse al servicio de ejércitos extranjeros*.[3]

Página 198: 1819 – Agosto, 28 – PALACIO – Número 1.608

Real Orden del Ministro de la Guerra, don José María Alós, al Encargado de la Secretaría del Despacho de Estado participando que S.M. le ha concedido la Gran Cruz de Isabel la Católica al Comandante General del Istmo de Panamá (Mariscal de Campo don Alejandro Hore), por el mérito de haber *reconquistado la plaza de Portobelo tomada por el pirata y aventurero inglés Mack Gregor*.[4]

---

1. El gran peligro para la ejecución de los planes británicos de 1711 y de 1804 para la conquista de la América Española, estaba en la gran armada que se alistaba en Cádiz.

2. Este documento nos exhibe una vez más que los ejércitos que luchaban para separar las provincias de Hispanoamérica de las provincias de España, *no estaban compuestos por voluntarios nativos hispanoamericanos con "voluntad de independizarse de España"*, sino por *mercenarios reclutados por Gran Bretaña*. El Bill dictado por ambas cámaras del Parlamento Británico, con el objeto de impedir el alistamiento de súbditos británicos al servicio extranjero (Bill que había sido forzoso dictar ante las reclamaciones de España), determinó que los británicos gestionaran el reclutamiento de mercenarios con destino a Hispanoamérica, en Holanda y otros países.

3. Como vemos, la actividad legislativa y diplomática del gobierno británico procura ocultar la ejecución de sus planes de 1711 y de 1804 para separar de la Península Ibérica a las provincias de ultramar en Hispanoamérica. Un "formalismo" para mantener la apariencia de no-intervención.

4. Como se puede observar, los mercenarios británicos seguían hostilizando y atacando a las provincias de España en Hispanoamérica.

Página 199: 1819 – Agosto, 30 – PALACIO – Número 1.610

Minuta ¿de don Manuel González Salmón? a don Agustín Tavira dirigiéndole por Real Orden un papel de cifras que remite el Conde de Casa Flórez (Embajador de España en Brasil) "para que pueda corresponderse con seguridad el general que debe ir mandando la *expedición a Buenos Aires*" con varios sujetos que designa en el mismo papel para que explique lo siguiente: 1) El modo de usar dichas cifras. 2) Los sujetos con quienes ha de emplearse. 3) Los parajes en que residen.[1]

Página 201: 1819 – Septiembre, 6 – BURDEOS – Número 1.618

Carta del cónsul de España en Burdeos (Francia), don Mariano Montalvo, a don Manuel González Salmón, comunicándole *las noticias llegadas de Buenos Aires por medio del buque francés "Navarrois".*[2]

Página 202: 1819 – Septiembre, 8 – MADRID – Número 1.620

Copia de las instrucciones dadas al General en Jefe del Ejército expedicionario, el Conde de Calderón, acerca del modo en que debe dirigir sus operaciones con *respecto a las propiedades y súbditos de la Gran Bretaña* y de las demás naciones que puedan hallarse en los países hacia los cuales está dirigida la expedición. Hay un anexo a la carta reservada del Conde de Calderón con fecha posterior a la de la presente (29 de Septiembre de 1819).[3]

Página 203: 1819 – Septiembre, 9 – MADRID – Número 1.625

Carta reservada de don Agustín Saravia y Acosta a don Manuel González Salmón, acompañando una carta reservada del Ministro de España en Río de Janeiro. Trata extensamente de: a) Montevideo, b) la conducta del Soberano del Brasil, c) de Artigas, y d) de la expedición que se prepara en Cádiz.[4]

Páginas 203/204: 1819 – Septiembre, 9 – CÁDIZ – Número 1.626

Carta del Jefe del Ejército Expedicionario a Buenos Aires, Conde de Calderón, al Secretario de Estado comunicándole que el día 6 del corriente trasladó a don Fran-

---

1. Como vemos, la expedición a Buenos Aires se alista con todos los elementos y detalles para ser llevada a cabo.

2. Continúan los preparativos para la expedición a Buenos Aires.

3. El Conde de Calderón parece ser el general que va a dirigir la expedición a Buenos Aires. La referencia a las propiedades británicas en Hispanoamérica acredita la micro-invasión que, a través de las propiedades privadas, realizaban los ingleses en Hispanoamérica.

4. La expedición a Buenos Aires era decisiva para reconquistar América del Sur y ponerle fin a la secesión de Hispanoamérica, planeada por y para exclusivo beneficio de Gran Bretaña. El rol de Artigas es valorado permanentemente.

cisco Mourelle (General de la Escuadra Expedicionaria) el aviso que da el Ministro de España en Río de Janeiro con referencia al *proyecto del Gobierno insurgente de Buenos Aires de incendiar los buques de guerra y transportes pertenecientes a la expedición*.

Página 205: 1819 – Septiembre, 16 – Número 1.632

Minuta de Real Orden muy reservada al Conde de Calderón, General en Jefe de la expedición que se preparaba para Buenos Aires, acompañando un papel en cifras para que pudiera entenderse con los sujetos que en el mismo se expresan, y manifestándole que puede confiar enteramente en el Coronel don Feliciano del Río y en don Juan B. de Arechaga.

Páginas 205/206: 1819 – Septiembre, 16 – PALACIO – Número 1.633

Real Orden del Ministro de la Guerra, don José María de Alós, al Secretario del Despacho de Estado con el objeto de que el Embajador de España en Inglaterra averigüe los nombres de los tres individuos que se dijeron diputados de las tropas descontentas de Cádiz que llegaron a Londres (según avisó) el mismo día 6 de Agosto último, según lo solicitan los fiscales encargados de la causa que se sigue en el *puerto de Santa María y Cádiz con relación a la investigación de la conspiración tramada en el ejército expedicionario de Ultramar*.

Página 206: 1819 – Septiembre, 20 – MADRID – Número 1.634

Carta de don Antonio Garfias al Duque de San Fernando, Primer Secretario de Estado y del Despacho, dándole noticias del estado de Buenos Aires y Chile, y de *lo que se dice allí con respecto a la expedición que se apresta en Cádiz contra Buenos Aires*.[1]

Página 206: 1819 – Septiembre, 22 – CUARTEL GENERAL DE ARCOS – Número 1.636

Carta reservada del Conde de Calderón (General en Jefe del Ejército expedicionario), al Duque de San Fernando, acusando el recibo de la copia de la declaración del bloqueo de las costas del Perú, hecha por el *aventurero Cochrane*.[2]

---

1. Como vemos, todo el quehacer del Estado español estaba en ese entonces abarcado por la preparación de la expedición de Cádiz contra Buenos Aires. Esta expedición sufrió distintos sabotajes para que no pudiese zarpar, fue objeto de múltiples intrigas diplomáticas y finalmente fue desbaratada por la sublevación que de ella hizo el general Rafael Riego en 1820, que precipitó a las fuerzas expedicionarias de España en Cádiz en una guerra civil.

2. Como vemos, el plan de 1711 y el plan Maitland de 1804 en cuanto a que después de ocupado Chile se tomaría el Perú con la flota británica en el Pacífico, se cumplía con toda exactitud. Por razones internacionales, a los efectos de que no apareciera Gran Bretaña como agresora descubierta contra las provincias de Hispanoamérica, se hace aparecer a Cochrane con la *denominación de "aventurero"* (esto es que actuaba por iniciativa propia), *y no con su título oficial de almirante* (que actuaba en cumplimiento de instrucciones precisas de la Corona británica y de su gobierno).

Página 207: 1819 – Septiembre, 29 – CUARTEL GENERAL DE ARCOS – Número 1.638

Carta reservada del General en Jefe del Ejército expedicionario, el Conde de Calderón, al Ministro de Estado, acusando recibo de las instrucciones remitidas por orden de S.M., y haciendo algunas consideraciones sobre la *prohibición absoluta del comercio extranjero*.[1]

Página 207: 1819 – Septiembre, 29 – LONDRES – Número 1.639

Carta del Embajador de España en Londres, el Duque de San Carlos, al Duque de San Fernando, dando cuenta de la protesta de Lord Castlereagh "*contra la aseveración de que Inglaterra se había opuesto a la ratificación del Tratado entre España y los Estados Unidos sobre la cesión de las Floridas* y sobre la variación de las leyes que limitan el comercio de nuestras posesiones de América con los extranjeros".[2]

Página 208: 1819 – Septiembre, 30 – MADRID – Número 1.642

Carta reservada de don Agustín Tavira y Acosta al Duque de San Fernando de Quiroga, comunicándole las noticias que adquirió en el viaje que hizo en la corbeta de guerra inglesa *Blosson*, acerca del *movimiento de buques ingleses en las costas de América*.[3]

---

1. Como se puede observar, en caso de guerra, siempre se le prohíbe al enemigo verificar comercio con su oponente. Inglaterra era el enemigo encubierto que instigaba y dirigía la rebelión de Hispanoamérica, haciéndola aparecer como una sublevación vernácula de los hispanoamericanos autóctonos. El único caso que registra la historia universal de una guerra durante la cual se sigue comerciando con el enemigo con toda naturalidad, es el de la guerra argentino-británica de 1982 por las Islas Malvinas. Mientras se masacraban tropas de soldados argentinos bisoños de veinte años, se hundían buques argentinos con centenares de tripulantes a bordo, y se derribaban aviones argentinos que hicieron proezas mundiales atacando a la flota inglesa, el Banco de Londres en Buenos Aires y todas sus sucursales argentinas seguían operando con toda naturalidad. El artículo 11 del Tratado anglo-argentino del 2 de febrero de 1825 que prohíbe interrumpir el comercio en caso de guerra entre Gran Bretaña y la Argentina, tenía supremacía sobre la vida de los combatientes argentinos y por sobre la dignidad de la Nación. Empero, nadie se dio por enterado, ni el gobierno ni los medios periodísticos.

2. La venta de la península de la Florida y las Floridas adyacentes a la península, contribuía al incremento territorial de los Estados Unidos y le sacaba a Gran Bretaña una presa que le hubiese sido muy fácil de arrebatar en forma subrepticia simulando una sublevación de nativos, como lo hizo con el resto de las provincias de América española. La venta de las Floridas Españolas a los Estados Unidos se perfeccionó en ese año de 1819.

3. Como vemos, las sublevaciones de América estaban armadas, mantenidas y dirigidas por buques ingleses. Los sublevados no tenían en toda América un solo buque de guerra propio. Todos eran británicos o aparecían al mando de corsarios británicos.

Página 208: 1819 – Octubre, 2 – BRUSELAS – Número 1.643

Carta del Encargado de Negocios de España en los Países Bajos, don Fernando de Navia, al Duque de San Fernando y de Quiroga, dando parte de haber sido echados del Reino y escoltados hasta la frontera, los individuos que vinieron a Gante desde Londres, con *intención de reclutar gente para América*.[1]

Página 209: 1819 – Octubre, 9 – LONDRES – Número 1.644

Carta del Embajador de España en Inglaterra, el Duque de San Carlos, al Duque de San Fernando, comunicándole que han resultado falsas las noticias sobre la *llegada a Londres de tres comisionados de las tropas de Cádiz*.[2]

Página 210: 1819 – Octubre, 22 – LONDRES – Número 1.649

Carta del Embajador de España en Inglaterra, el Duque de San Carlos, al Duque de San Fernando, acompañando una lista de los buques que deben *formar la escuadra inglesa destinada al Sur de América*.[3]

Páginas 210/211: 1819 – Noviembre, 8 – CARTAGENA – Número 1.651

Proclama impresa para los habitantes de Nueva Granada, dando a conocer la derrota de Mac Gregor en Río Acha, y exhortando a los cartagineses a pelear.[4]

---

1. Como vemos, Gran Bretaña reclutaba en otros países europeos mercenarios para formar los ejércitos hispanoamericanos que se levantaban contra España para consumar la *secesión de las provincias de América española*.

2. Las intrigas, los rumores y el espionaje para impedir la reincorporación de las provincias de Hispanoamérica con las provincias de España peninsular no tenían pausa ni fin.

3. Ignoramos si esa escuadra inglesa pública tenía por objeto ayudar formalmente a las provincias insurgentes, o si bien iba a integrar la escuadra que España preparaba en Cádiz para poner fin a la secesión de la América insurgente dirigida desde Londres. Si el propósito hubiese sido éste último, la finalidad de Gran Bretaña habría sido que la escuadra española para América no lograse sus objetivos.

Acción similar a la que ejerció Inglaterra en 1845 al acoplarse a la flota francesa que buscaba exigir a la Confederación Argentina los mismos derechos para Francia que los que tenía Gran Bretaña por el Tratado de 1825.

La acción fue conjunta, pero la paz se firmó por separado con este resultado: Francia abandonaba para siempre sus pretensiones comerciales en el Río de la Plata, e Inglaterra y los privilegios que le otorgaba el Tratado de 1825, quedaban inalterables para siempre.

4. Todas las fuerzas rebeldes de Hispanoamérica tenían comandantes ingleses.

1820

Página 214: 1820 – Enero, 1 – VIENA – Número 1.663

Carta del Embajador de España en Viena, don Pedro Cevallos, al Duque de San Fernando. Acompaña copia en francés de la Nota que le ha pasado al príncipe de Metternich y la contestación de éste con motivo del aviso que había recibido del cónsul de Trieste, sobre una *expedición de armas para las colonias de España*.[1]

Página 215: 1820 – Enero, 12 – PARÍS – Número 1.666

Carta del Embajador de España en Francia, Duque de Fernán Núñez, al Duque de San Fernando. Adjunta una memoria en francés de Mr. Lossele des Alleux, antiguo oficial de Infantería, fechada el 30 de Diciembre de 1819, en la que expone: 1) La situación de Buenos Aires. 2) La facilidad de conquistar aquéllas provincias. 3) Que ofrece sus servicios.

Página 215: 1820 – Enero, 16 - PALACIO – Número 1.668

Real decreto al Duque de San Fernando disponiendo que le pase a Bustamante, para su informe, un papel reservado y anónimo que acompaña. Éste trata sobre la *conveniencia de dar destino a las fuerzas navales armadas en Cádiz, si la expedición contra el Río de la Plata se retardase*; le encarga, además, que proponga un plan para el *bloqueo de Buenos Aires*.

Página 216: 1820 – ¿Enero, 26? – Número 1.670

Minuta de Real Orden reservadísima de don Juan de Latre, don Antonio Pilón, don Nicolás Estrada, don José Bustamante y don Fernando de la Serna, encargando a cada uno informe reservadamente sobre los tres puntos siguientes:

1°) Si se retardase por cualquier causa la salida de la expedición preparada para el Río de la Plata, ¿cuál sería el uso que pueda hacerse de las fuerzas navales reunidas?

---

1. Metternich era el Ministro de Relaciones Exteriores de Austria. Fue el artífice de la paz europea posterior a las guerras napoleónicas, conseguida por un equilibrio de las fuerzas militares del continente, impuesto por los vencedores de Napoleón. Esta nota nos demuestra de qué manera la reincorporación de las provincias de Hispanoamérica a las provincias de España peninsular (reunificación del mundo hispánico inter atlántico) rompía el equilibrio de los países europeos diagramado por Metternich. Con la reunificación de Hispanoamérica y la Península, España hubiese vuelto a ser una potencia naval y el equilibrio europeo se habría roto en contra de Inglaterra.

2°) Sería conveniente y practicable el bloqueo de Buenos Aires?

3°) ¿Qué fuerzas serían necesarias?[1]

Páginas 216/217: 1820 – Enero, 31 – LONDRES – Número 1.673

Carta del Embajador de España en Inglaterra, el Duque de San Carlos, al Duque de San Fernando. Le dice que en la ocasión más oportuna que se le presente pedirá al *Gobierno británico nuevas explicaciones sobre los armamentos que hace para la América meridional*.

Página 217: 1820 – Febrero, 1 – LA HAYA – Número 1.674

Carta del *Ministro de España en La Haya*, don Fernando de Navia, al Duque de San Fernando y de Quiroga comunicándole la respuesta del Ministro de Justicia con motivo del proceso que se ha hecho a Mr. Grauier de Bauregard, que se hallaba en aquel reino *reclutando gente para los insurgentes de América*.[2]

Página 218: 1820 – Febrero, 4 – MADRID – Número 1.678

Oficio de don Juan de Latre al Duque de San Fernando y de Quiroga, contestando el que éste le enviara el 26 de Enero de 1820 sobre el uso que se podría dar a las fuerzas navales preparadas para la *expedición del Río de la Plata*, y de la conveniencia de llevar a cabo el *bloqueo a Buenos Aires*.

Página 218: 1820 – Febrero, 4 – MADRID – Número 1.679

Esta vez es don Antonio Pilón quien le contesta al Duque de San Fernando y de Quiroga su oficio de fecha 26 de Enero de 1820, tratando sobre los mismos temas que en la anterior.

Página 218: 1820 – Febrero, 7 – VIENA – Número 1.680

Carta del Embajador de España en Viena, don Pedro Cevallos, al Duque de San Fernando y de Quiroga, diciendo que ha dado parte de la expedición que se prepara en Trieste para América al Ministro de S.M. en Dinamarca, al cónsul en los Estados Unidos y al vice-cónsul en Nueva Orleáns.

---

1. Este documento nos exhibe la desorientación que existía en España con respecto a la reconquista armada de las provincias secesionistas de la América española. Es evidente que todas las intrigas que se hacían vehicular a través de las notas y actos jurídicos que hemos inventariado en este trabajo habían rendido sus frutos: España no sabía qué hacer con América ni con el ejército preparado para reconquistarla. Ignoraba quiénes podían ser aliados y quiénes sus adversarios inducidos por Gran Bretaña.

2. En La Haya, capital de los Países Bajos u Holanda, un francés recluta mercenarios para los insurgentes de América. ¡Una “independencia” que los himnos y las poesías del siglo XX cantarán gloriosa y heroica! ¡Esto exhibe la disonancia cada vez mayor entre la América poética y musical y la América genuina, saqueada sin tregua, dejando como único saldo pueblos harapientos y hambrientos!

Páginas 218/219: 1820 – Febrero, 8 – TRIESTE – Número 1.681

Carta del cónsul de España en Trieste, don Carlos Alexandro de Lellis, al Duque de San Fernando. Le participa que había salido de aquel puerto una expedición de armas y cañones a bordo del navío inglés "Esther". Acompaña copia de un artículo de *La Gaceta* relacionado con *armas que pasan de Nueva York a la escuadra de Cochrane* (que actúa en Perú junto con San Martín).[1]

Página 221: 1820 – Marzo, 15 – VIENA – Número 1.689

Carta del Embajador de España en Viena, don Pedro Cevallos, al Duque de San Fernando y de Quiroga, diciendo que *se quejará de la expedición de armas que ha salido de Trieste con destino a Nueva Orleáns*.

Página 221: 1820 – Marzo, 29 – CARTAGENA – Número 1.691

Carta del Obispo de Cartagena de Indias, al Marqués de Mata Florida, acompañando copia de los impresos que ha publicado para desengaño de sus feligreses en las actuales circunstancias de ser amenazados por Bolívar, y *el del fraude horroroso que se le hace a la Real Hacienda*.

Página 223: 1820 – Mayo, 30 – CARTAGENA – Número 1.697

Carta del Virrey del Nuevo Reino de Granada, don Juan Samano, al primer Secretario de Estado, dando cuenta de haberse jurado en La Habana la Constitución política de la Monarquía española del año 12.[2]

Página 228: 1820 – Julio, 4 – CARTAGENA DE INDIAS – Número 1.714

Carta del Regente de la Audiencia de Santa Fe, don Francisco de Mosquera y Cabrera, al Ministro de Gracia y Justicia, dando parte de *haberse jurado la Constitución* en Cartagena de Indias.[3]

---

1. El tráfico internacional de armas para separar Hispanoamérica de España es realmente sorprendente. En nuestras escuelas, colegios y universidades cuando se explica "la gesta de la independencia", jamás nadie ha enseñado esto, que por primera vez se hace público.

2. Este documento acredita que la provincia de Cuba había jurado la igualdad ante la ley, aspecto fundamental de la Constitución española de 1812.

3. La Constitución de 1812 y su transformador principio de igualdad ante la ley unía a España con las provincias de Hispanoamérica.

Páginas 232/233: 1820 – Agosto, 23 – CUARTEL GENERAL DEL LIBERTADOR EN BARRANQUILLA – Número 1.729

Copia de un oficio del Libertador, Presidente de Colombia, Simón Bolívar, al Jefe superior político y militar de la plaza de Cartagena de Indias, diciendo que está dispuesto a tratar la paz.[1]

Página 234: 1820 – Agosto, 27 – CUARTEL GENERAL DE TURBACO – Número 1.734

Copia de un oficio del Presidente de la República, Capitán General de sus Ejércitos, Simón Bolívar, al comandante don Francisco Doña, excitándole a traicionar a España y ofreciéndole grados y recompensas.[2]

Página 236: 1820 – Septiembre, 19 – LONDRES – Número 1.739

Carta cifrada del Embajador de España en Inglaterra, el Duque de Frías y de Uceda, a don Evaristo Pérez de Castro, acompañando un recorte del diario *Morning Post* del 15 del corriente, acerca de *la utilidad que le reportaría a la Gran Bretaña sostener la insurrección en América*.

Página 237: 1820 – Septiembre, 24 – LONDRES – Número 1.742

Carta del Embajador de España en Inglaterra, el Duque de Frías y de Uceda, a don Evaristo Pérez de Castro diciendo que acompaña el cuaderno 2° del periódico *"El censor americano"*, en el cual notará que la *independencia absoluta* es el norte exclusivo de los americanos españoles.[3]

Página 240: 1820 – Diciembre, 23 – MADRID – Número 1.754

Carta de don Luis Galabert al Ministro de la Guerra, haciendo mérito de los informes que ha dado de *los planes de los ingleses y norteamericanos*.

---

1. Este documento nos exhibe a Simón Bolívar procurando una paz negociada con España. Algo análogo a las negociaciones de paz celebrada con España por San Martín en Punchauca (Perú), documento del cual ningún organismo sanmartiniano se ha hecho eco y al cual ningún historiador señala destacadamente, con excepción de Carlos Steffens Soler, como ya hemos dicho. De todos modos, los aportes realizados por Rodolfo Terragno en la obra citada en nuestro trabajo, parece deja en claro que Punchauca fue sólo una maniobra dilatoria, que quiza se pueda asimilar al accionar bolivariano aquí comentado.

2. Bolívar terminaría su campaña enfermo y vagabundo exclamando ¡He arado en el mar! Como es de ver, los métodos de los "libertadores" no condicen con sus resultados. América exhibe el drama de su miseria y postración en 2010 , que es resultado de su violenta secesión de España.

3. Este documento nos demuestra que recién en 1820 España toma conocimiento y conciencia cabal de que la rebelión de las provincias de Hispanoamérica promovida por Gran Bretaña, es la secesión de las mismas.

Apéndice Nº 2

Cartografía y Economía

Si los niños y niñas de las escuelas primarias, los adolescentes de los colegios secundarios o liceos y las juventudes de las universidades en la Argentina tuviesen a la vista globos terráqueos o planisferios en los cuales se individualizase su país, en vez de retratos y bustos de presuntos «próceres» o «patriotas», sus mentalidades tendrían una base muy distinta.

El concepto elemental de que los hombres no viven, sino que *conviven* y de que los ámbitos territoriales llamados países no existen, sino que *coexisten* habría de ser la piedra angular, base o fundamento de sus conocimientos, de sus ideas, de sus conceptos y de sus acciones o conductas. De esta manera desaparecería el preconcepto de sacralización o de denuesto de quienes fueron gobernantes, hombres de acción o personas de pensamiento decisivo en la conformación de Naciones y de Estados.

La búsqueda de la verdad dimensionaría a todos ellos por los resultados que su pensar y su actuar tuvieron para los hombres y mujeres que integran los pueblos en sus generaciones sucesivas.

Toda la humanidad tomaría conciencia entonces de que todos los hombres y mujeres tienen por principio de proveniencia un Creador, que es Dios, fuerza de todas las fuerzas y causa de todas las causas. Y que fueron creados a imagen y semejanza del autor de la vida. No a imagen y semejanza física, sino potencial: pueden *procrear* y *crear* con su intelecto.[1]

---

1. Cardenal Nicolás de Cusa (1401-1460), mentor decisivo del Concilio de Florencia de 1430. Autor de *La docta ignorancia*. De esta obra emerge la cuántica o unidades de energía que es la matriz de la economía física, opuesta a la economía especuladora. Actualmente (siglo XXI), este criterio es el de la Escuela de Economía Física del economista y estadista norteamericano Lyndon La Rouche.

Inicio de la cartografía actual

Para dar respuestas científicas a las múltiples cuestiones que provocó el descubrimiento del Nuevo Mundo, Isabel de Castilla y Fernando V de Aragón, llamados «Los Reyes Católicos», fundaron en 1503 la Casa de Contratación de las Indias. Este organismo tenía a su cargo, además de las primarias funciones del *control mercantil por vía marítima* y la *selección de los viajeros que se trasladasen al nuevo continente* —que debían ser «cristianos viejos» por resolución de la Reina Isabel I—, dos tareas esenciales para el futuro de España. Eran éstas:

1) El examen de los pilotos y maestros idóneos para la navegación de ultramar, y
2) La reunión de documentación cartográfica y supervisión de las cartas que se trazaran, a fin de facilitar el *dominio científico* y *militar* de las tierras y mares que hubiese más allá de las Columnas de Hércules (estrecho de Gibraltar).

En 1508 se reunió en Burgos una «Junta de Navegantes.» Como resultado de sus deliberaciones e intercambio de ideas sobre los viajes a América, en agosto de 1508 se creo la «Sección Cosmográfica» de la Casa de Contratación, con la misión siguiente:

a) Comprobar los instrumentos de navegación.
b) Reunión de mapas, cartas y esquemas de todas las costas, islas y puertos naturales.

Con estos elementos, que todos los buques que se iban a América debían suministrar a su regreso, la Casa de Contratación trazó una carta maestra llamada «Padrón Real», registro auténtico y completo de todas las novedades cartográficas que aportase todo viaje a América. Este «Padrón Real» era reservado. Como es obvio constituía un Secreto de Estado, tal cual lo es ahora -en el siglo XXI- el nuevo relevamiento del espacio que surge de los viajes espaciales. Cuando un nuevo mapa, confeccionado por un viaje difería del anterior, la cartografía primitiva debía ser destruida para no generar confusión.

Los mapas estaban bajo celosa custodia del Piloto Mayor y su Equipo de Cosmógrafos. Únicamente se facilitaban copias a los marinos autorizados a viajar a las tierras e islas descubiertas el occidente del Océano Atlántico.

La Casa de Contratación «funcionó» a lo largo del siglo XVI como una verdadera universidad de los conocimientos geográficos y fue digna rival de la Academia de Sagres, fundada en Portugal por el rey Enrique «el navegante» en el siglo XV. En el seno de la Casa de Contratación, lo más importante fue la labor cartográfica llevada a cabo por un grupo de tenaces investigadores y consumados cartógrafos que, con el apoyo de los primeros monarcas de la Casa de Austria, consiguieron el rango más alto de toda Europa para el conocimiento cartográfico español. [2]

En cuanto a los autores de este ciclópeo trabajo, corresponde destacar los siguientes:

1) Diego Ribeiro: portugués. Alcanzó en España el grado de Cosmógrafo Mayor. En 1526, por Real Decreto, se le proporcionaron los materiales necesarios para rectificar el «Padrón Real.» Este trabajo, fechado en 1529, actualmente depositado en la Biblioteca del Vaticano, es uno de los más importantes documentos cartográficos de principios del siglo XVI y comprende el circuito total del globo terráqueo.
2) Fernández de Enciso, autor de *Suma de Geografía* (1519).
3) Andrés García de Céspedes, autor de *«Regimiento de Navegación»* (1560-1606).
4) Pedro Medina, autor de *El arte de navegar* (1545), que fue traducido a todos los idiomas europeos.
5) Martín Cortés, autor de *Breve compendio de la Sphera y del arte de navegar* (1551).
6) Alonso de Santa Cruz, autor de *Islario General* (1505-1567). Además publicó un estudio técnico, que sería decisivo para la

1. *Historia de la Cartografía*, pp. 164 y 165. Organizada por José Aguilar, Ed. Códex, Buenos Aires, 1967.

navegación marítima. Fue en su *Libro de la longitud y manera que hasta ahora se ha tenido en el arte de navegar*, donde realizó un estudio de las variedades de la declinación magnética. Este trabajo determinó que se le diera el título de «inventor de las cartas esféricas de navegación.»

7) García Torreño: proyectó un nuevo sistema para el trayecto de cartas y mapas. Este método cartográfico de García Torreño fue el que utilizó Gerardo Kremer, llamado Mercator, matemático y geógrafo flamenco (1512-1594), que fue uno de los fundadores de la geografía matemática moderna y dio su nombre a un nuevo sistema de proyección cartográfica.
8) En cuanto a la cartografía regional de sectores estratégicamente decisivos, hay que destacar la carta de Antonio Moreno, cosmógrafo de la Casa de Contratación, que hizo el relevamiento del Estrecho de Magallanes y Tierra del Fuego. Este mapa fue enviado al Consejo de Indias que preparaba la expedición de los hermanos Nadal, que salió de Lisboa en 1618 para mantener «el pabellón español, amenazado por los navíos holandeses» en el Estrecho de Magallanes y en los confines de la América Austral. (*Historia de la Cartografía*, 1967: 177).

*****

Las Ordenanzas de Felipe II promulgadas en 1573 insisten en reemplazar el carácter conquistador de las expediciones por el carácter colonizador. Es éste el poblamiento de los territorios descubiertos, explorados y conquistados.

Este poblamiento hubo de tener lugar de dos maneras:

1) Por el transplante a los «Reinos de Indias» de vastas cantidades de pobladores hispánicos que se arraigaron en distintos lugares.
2) Por la cruza biológica de los pobladores hispánicos y sus hijos con los autóctonos «indianos.»

De la cruza entre los dos pueblos surgió el mestizo hispano-americano, una nueva raza o etnia. Esta fue una síntesis maravillosa del

idealismo extrovertido y la fuerza antropológica batalladora del sector español, sumados a los conceptos de un cavilar sobre la madre tierra y el padre sol, unidos indisolublemente al resguardo de sus civilizaciones. También fue la génesis de extrañas formas geométricas plasmadas en tejidos en distintos colores, alfarería y tallado en piedra. Todos estos valores fueron ensamblados con el Dios hecho hombre del cristianismo hispano, ya que en la más bella porción de España (Asturias) se conserva el santo sudario original del suplicio de Jesús-Cristo, que se exhibe en la Catedral de Oviedo.

Esteban Agüero, el gran poeta puntano que vivió en Merlo, sentenció que la síntesis hispano-indiana se halla en el *idioma castellano* de las *Españas* de América, que lleva la *música de las tonadas* indo-autóctonas regionales.

Esto es todo lo opuesto a la América del Norte, donde el exterminio autóctono fue total. Esta fue la demografía de los británicos y de sus sucesores anglo-americanos.

Los atlas flamencos del siglo XVI

El casamiento de *Juana —la loca—* (1479-1555), hija de los Reyes Católicos, con el archiduque de Austria *Felipe el Hermoso* (1478-1506), hijo de Maximiliano I emperador de Alemania de 1493 a 1519, determinó que —previo gobierno del Regente Cardenal Fray Francisco Jiménez de Cisneros (1506-1516)— el hijo de Juana y de Felipe ascendiera a los tronos de: *España* en 1517 con el nombre de Carlos I y al Imperio de *Alemania* en 1519 con el nombre de Carlos V.

En la persona de Carlos V de Alemania y Carlos I de España (1550-1558) convergieron las dos ramas del pueblo godo de Germania: los ostrogodos o godos del este, que se establecieron en Alemania en el siglo III; y los visigodos o godos del oeste, que fundaron en España el reino Visigodo, que duró desde 410 hasta 711, año en que entraron los árabes.

El Imperio de Carlos V permitió que se intercambiaran conocimientos náuticos y cartográficos entre España y el Condado de Flandes, situado entre el Río Escalda y el Mar del Norte, en territorios de Francia, Bélgica y *Holanda*. Estas tierras se denominaron Países Ba-

jos españoles y fueron heredados por Carlos V de su abuelo Maximiliano de Austria. La posesión de Flandes por España ocasionó sangrientas guerras, especialmente durante la segunda mitad del siglo XVI. La causa de las mismas fue la rebelión de los holandeses que, junto con los venecianos establecidos en Londres, iniciaron y extendieron una teología dineraria dominante y sojuzgadora. Ésta se aprestaba a conquistar a las *Españas* de América para que, junto con la India, Canadá y Brasil (cuadruplicado en su extensión por el Tratado de San Ildefonso de 1777), fueran las bases proveedoras de materias primas para el «capitalismo» anglo-holandés, que se preparaba para dominar al mundo.

Este acaecer se llevó a cabo a fines del siglo XX con la Escuela de Chicago y la concepción de la Economía de Mercado globalizada de Milton Friedman. En el marco de este contexto convergen en el siglo XXI como sectores ostensibles el segmento anglo-americano de Estados Unidos (con los presidentes Bush), Gran Bretaña y Holanda. Sus objetivos: disolver el Estado-Nación y dirigir el mundo por medio de sociedades anónimas multinacionales en las que la economía monetaria de lucro especulativo reemplace a la economía física tradicional, productora de bienes (cosas tangibles) y servicios personalmente prestados. La crisis monetaria y financiera mundial, y la recesión de la economía física que abarca a todo el planeta, ha comenzado. Y con ella, una nueva edad de las tinieblas por la desocupación que se abate sobre todos los pueblos del planeta. Esto únicamente podría detenerse concentrando un nuevo sistema monetario entre todos los Estados del planeta. Algo similar, pero técnicamente mucho más profundo, que los acuerdos de Bretton Woods de 1945.

Exploración y cartografía holandesa

Gerardo Kremer (Mercator) nació en Flandes en 1512 y murió en Duisburg en 1594. Junto con él trabajó Abraham Ortelio, nacido en Amberes en 1527. El Imperio de Carlos V les permitió a ambos conocer a marinos y cartógrafos, por medio de los cuales pudieron acceder a la cartografía española que hemos detallado, como así también a la portuguesa. De esta manera, *holandeses*, *anglo-venecianos* (los

venecianos radicados en *Londres*) y *portugueses*, se abalanzaron sutilmente sobre los secretos del mar y la cartografía de América que con tanto trabajo y tantos riesgos marítimos y exploratorios del Nuevo Mundo habían realizado los españoles. Con vocación de *saber*, no con la avaricia de *traficar* y *usurpar*, que era el único objetivo de los advenedizos antes precitados.

En Lovaina, Bélgica, fue donde Gerardo Kremer, llamado Mercator, que había profundizado la huella del español García Toriño, prosiguió sus estudios sobre la *medición de las distancias del planeta tierra*, ya aceptado en su forma esférica. Lo hizo con Gemma Frisius, colaborando en la construcción de un globo terrestre en 1530. Establecido definitivamente en Duisburg, gran centro naval en el Rhin septentrional (Westfalia), construyó en 1541 el globo terráqueo que lleva su nombre —Mercator—, conservado actualmente en la Biblioteca Nacional de Viena. (*Historia de la Cartografía*, 1967: 193).

Abraham Ortelio, que trabajó junto a Mercator fue *«el hombre que entendió los planisferios como base para un negocio próspero, y merced a ello logró generalizar su conocimiento y utilización»* (*Historia de la Cartografía*, 1967: 197). Ortelio tardó aproximadamente una década en trazar su *gran atlas mundial*, que fue publicado en mayo de 1570 en Amberes y dedicado a Felipe II, rey de España y Países Bajos. Constaba de 56 láminas con 68 mapas, con una relación de los autores que se refería a 91 cartógrafos y tenía un índice de topónimos. El éxito fue tan grande que la edición se agotó en un año. Desde entonces y hasta 1598, año en que muere Ortelio, se suceden 25 ediciones más en latín, francés, alemán, castellano, italiano, flamenco e inglés.

Las ediciones cartográficas de Ortelio y Mercator fueron la huella sobre las cuales comenzaron a trasladarse el comercio y la economía a partir del siglo XVII. La cartografía se desplazó de su centro neurálgico en Amberes (Bélgica) a Ámsterdam (capital de Holanda) en la cual no residen las autoridades, y es un importantísimo puerto por sus construcciones navales.

En Ámsterdam se formó en el siglo XVII la *Compañía de Indias Orientales*, a la que el gobierno holandés otorgó el monopolio exclu-

sivo de la navegación en Insulindia, en Asia meridional. Este territorio comprende las islas de la Sonda (Sumatra, Java, Bali, Timor, Malucas, Célebes y Borneo), incluyendo a veces a las Filipinas. El capitalismo privado y la empresa política, siempre estuvieron unidos en la creación de los imperios coloniales. La presencia de los comerciantes holandeses e ingleses fue avalada por la fuerza de las tropas de tierra de los países metropolitanos conquistadores, y de su poderosas marinas naval y mercante.

*****

Al desarrollo holandés de la cartografía, se adicionó un avance sostenido de la misma por parte de Inglaterra. Allí Humphrey Llhuyd (1527-1568), que conoció a Ortelio, confeccionó en 1573 un mapa de Inglaterra en el que sorprende la densidad y exactitud de la red hidrográfica.[1] Dicho mapa formó parte del *Atlas Mundial* trazado por Ortelio en 1570 y años sucesivos.

Con el dominio absoluto de la cartografía, Gran Bretaña y Holanda no aceptaron el dominio del Nuevo Mundo asignado por el Sumo Pontífice Alejandro VI a los reyes de España y Portugal, que había sido ratificado por el Tratado de Tordesillas en 1494.

Desde fines del siglo XV los británicos se lanzaron a la exploración de América del Norte desde el puerto de Bristol. Estos viajes fueron iniciados en 1497 por Juan Cabot, genovés al servicio de Inglaterra, con su hijo Sebastián. Éste castellanizó el apellido, pasando a llamarse Caboto o Gaboto. En 1527/28 Sebastián Caboto o Gaboto, al servicio de Carlos I de España, procedió a explorar el Río de la Plata y el Paraná. En 1528 levantó el fuerte Sanctus Spiritus. Luego continuó hasta su muerte al servicio de Enrique VIII de Inglaterra. Fue por consiguiente, el primer relator que tuvo Inglaterra sobre lo que hoy se llama tierra argentina.

---

1. El original se conserva en la colección el Atlas Ortelio de 1588, que se encuentra en el Servicio Geográfico del Ejército, Madrid, como se acredita en *Historia de la cartografía*, op. cit., p. 209.

Las Compañías Financieras se lanzan a la conquista de los mares y de todos los continentes del mundo

La cartografía y el método para medir las distancias en el globo esférico que es el planeta tierra, posibilitaron que los *enclaves dinerarios* ubicados en Holanda (Países Bajos españoles en los siglos XVI y XVII) iniciaran su expansión hacia el dominio mundial con la globalización de fines del siglo XX. La muy publicitada obra de Franci Fukiyama *El último hombre*, sienta la siguiente tesis: los grupos minúsculos que concentran el poder indivisible del dinero mundial se hallan en la plena ejecución de hacer desaparecer sutilmente y en silencio a todos los seres de carne, huesos, sangre, alma (o energía vital) y espíritu (conciencia del yo hecho a imagen y semejanza de Dios). Los que supervivan en todas las latitudes serán transformados en entes biológicos finitos en el tiempo para servir a los dueños exclusivos del dinero. Estos últimos son los «elegidos», y los hombres transformados en «entes» son los «réprobos», conforme lo expuso la teología calvinista en el siglo XVI. [7]

Las guerras de religión en el siglo XVII son, por lo tanto, la simiente de la «globalización» que consagra el *absolutismo irreversible* del dinero productor por la especulación de más dinero. El reino sobre el osario de toda la humanidad que había forjado a los hombres y los pueblos constructores de civilizaciones. De civilizaciones hechas según el modelo de la «ciudad de Dios» de San Agustín.

En Ámsterdam (Holanda) en 1602 se constituyó la Compañía de Indias Orientales a la que se le otorgó el monopolio exclusivo de la navegación y el comercio en Insulindia (archipiélagos del extremo Oriente de Asia), como ya lo hemos expresado antes.

En 1621, subsiguientemente se funda en Holanda la *Compañía de Indias Occidentales*, que comenzó con exploraciones y asentamientos en América del Norte. Asimismo se posesionaron de Curaçao y Recife en Brasil. En 1626 fundaron Nueva Ámsterdam, puerto sobre el Atlántico en la desembocadura del río Hudson.

---

1. Juan Calvino (1509-1564) actuó en Ginebra.

En 1664 los ingleses tomaron Nueva Ámsterdam, cuyo nombre cambiaron por Nueva York.

En 1674 se disolvió la Compañía Holandesa de Indias Occidentales.

Por su parte, el 31 de diciembre de 1600, los ingleses fundaron la *Compañía de Indias Orientales*, que en siglo XVIII fue el «símbolo deslumbrante del mercantilismo británico».[1] La conquista y bestial dominación de la *India* por parte de Gran Bretaña, fue consumada tras la batalla de Plassey en 1757. Lord Robert Clive (1725-1774) fue el general inglés que sojuzgó ese inmenso país.

De las compañías de Indias Orientales, Frederick Clairmont destaca lo siguiente:

> *«Una compañía que sostenía fuerzas armadas y vendía al detal* (es decir al por menor), *que sostenía la espada en una mano y un libro de contabilidad en la otra»* (Clairmont, 1963: 109).

He aquí el germen del neocolonialismo en el cual no son los Estados los que organizan y conducen las fuerzas armadas de un país y su política exterior, sino los intereses económicos anónimos.

*****

La conquista británica de América del Norte comenzó antes de 1588, año del desastre de la Armada Invencible de España contra Inglaterra. Hasta ese entonces los corsarios británicos Howkins y Drake habían cubierto de terror a los buques españoles que realizaban el tráfico con América. También atacaban constantemente las ciudades con puertos marítimos en el Nuevo Mundo. Sir Humphrey Gilbert obtuvo la autorización de la reina Isabel I para «ocupar aquellos países paganos que no fuesen aún posesión de otros príncipes cristianos».[2]

---

1. Clairmont, Frederick: *Liberalismo económico y subdesarrollo*», Ediciones Tercer Mundo, Bogotá, Colombia, 1963, p. 109.

2. Jacques Francis Rolland, encargado de Historia de la Sorbona, en *Historama*, Volumen VII, Ed. Códex, Madrid, 1965, pp. 130ss.

El hermanastro de sir Gilbert, Walter Raleigh, envió varios navíos que descubrieron la isla Roanore, en la costa de la actual Carolina del Norte. En 1587 un centenar de colonos se instalaron en la isla denominada Virginia, en honor de Isabel I —la «reina virgen»— (1533-1603). En 1606 la «Compañía de Londres», *empresa privada*, remontó en América del Norte un río que llamó James en honor al rey, y construyó el establecimiento de Jamestown, para oponerse a la expansión española hacia el Norte a partir de la península de La Florida. En 1620 el «Myflower» comenzó con los asentamientos británicos en la bahía del Cabo Cod.

Así principió la conquista de América del Norte y la fundación de las trece colonias que pasaron a ser establecimientos de la Compañía Británica de Indias Occidentales.

En el siglo XVIII los *franceses* se posesionaron del Canadá y de la Luisiana, inmenso territorio que abarcaba ambas márgenes del río Mississippi en América del Norte.

En el decurso de la Guerra de los Siete Años (1757-1763), los ingleses se apoderaron de las posesiones que Francia tenía en la India y del territorio del Canadá y la orilla izquierda del río Mississippi.

La toma de Quebec, capital de Canadá, determinó que los ingleses, bajo el gobierno de Pitt el Viejo, enviaran al Canadá un ejército de setenta mil ingleses, que arrolló a los diez mil hombres armados que tenían los franceses.

Por el Tratado de París (1763) Francia perdía definitivamente la India, el Canadá y la orilla izquierda del Mississippi, que pasaron a Inglaterra. Además, había cedido a España el territorio de la Luisiana, ubicado sobre el margen derecho del río Mississippi por un tratado secreto.

Inglaterra recibió además el territorio de La Florida, a cambio de la restitución de posesiones españolas que habían ocupado los británicos en el Caribe. Concretamente estamos hablando de La Habana, capital de Cuba.

En cuanto a *Australia*, en el año 1606 el español Vaez de Torres descubrió el estrecho que la separa de Nueva Guinea. El español Fernández de Quiros fue el primero en 1609 en recorrer el territorio

de Australia. Luego, franceses, ingleses y, sobretodo holandeses, exploraron las costas. En 1770 los británicos instalaron colonias penitenciarias. En 1851, con el descubrimiento de yacimientos de oro, se profundizó la colonización y el desarrollo inglés en Australia.

En 1616 los holandeses Lanaibe y Schouteh descubrieron el Cabo de Hornos, que actualmente pertenece a Chile. Es un paso decisivo al sur de Tierra del Fuego, que comunica el Océano Atlántico con el Océano Pacífico. La denominación de este accidente geográfico deviene de Horne, nombre de uno de los navíos holandeses usados por los descubridores. El dominio de los mares y continentes del globo terráqueo había concluido.

*****

Consumados los redescubrimientos realizados después de la esforzada hazaña de exploración marítima y terrestre realizada por los quijotes españoles, que tan sólo buscaban expandir su idioma castellano, su honor hispano y su religión católica, las casas financiero-monetarias —motivadas exclusivamente por el lucro dinerario— comenzaron inmediatamente con el trazado de los mapas.

Este diseño cartográfico eran las vías para viajar y obtener un lucro sin fin de los territorios que iban a ser saqueados en sus recursos, con el exterminio y el reemplazo de los seres humanos o personas autóctonas que los poblaban desde el origen de los tiempos.

Es por esta razón que consideramos decisivo para nuestro estudio, que demuestra la involución argentina, adicionar dos cartografías holandesas del siglo XVII. Tales son: un mapa de Tierra del Fuego y un mapa del Hemisferio Americano de aquella época.

En ambos croquis llama la atención el detalle de todos los accidentes geográficos. Considere el lector que esa enumeración realizada a través de exploraciones visuales en el siglo XVII, se procesan actualmente por vía satelital. Esto nos permite evaluar la importancia decisiva que ingleses y holandeses le adjudicaban a la América española para planificar sus negocios futuros, que los llevarían al dominio de todo el globo terráqueo.

La Memoria de Barthélemy de Massiac (Plan Francés para la conquista de Buenos Aires)

Esta obra presenta, además de las descripciones físicas del lugar, un estudiado proyecto de conquista del Río de la Plata hasta las minas de Potosí, realizado por encargo de Luis XIV, rey de Francia. Fue enviada al ministro Colbert desde Madrid en 1664 y presentada al gobierno francés en 1693.

El libro se publicó por primera vez en 1933 en el Journal de la Sociéte des Américanistes, tomo XXV, París, con prólogo de Paul Roussier. De esta obra hubo una traducción al castellano en 1955, con acotaciones del historiador argentino Raúl A. Molina. En 1999 fue publicada en Buenos Aires por Emecé editores.

En síntesis, esta memoria con mapas y planos de las ciudades, determina detalladamente el procedimiento a seguir para la conquista del Río de la Plata.

Su estudio y ejecución por el gobierno francés a partir de 1693, fue interrumpido por el ascenso de la dinastía de los Borbones franceses al trono de España en 1700. Este hecho ocasionó la guerra de Sucesión española, que se extendió desde 1700 hasta 1713, fecha del Tratado de Utrecht.

El libro británico *Una propuesta para humillar a España. Escrito en 1711 por una persona de gran distinción*, está, por lo tanto copiado en lo sustancial de la «Memoria» de Barthélemy de Massiac.[1]

Sacralización del comercio internacional y del lucro financiero

> *«Nuestra autoridad nos viene de Dios y de la Compañía no de un puñado de individuos ignorantes».*

Peter Stuyvesant, gobernador de Nueva Ámsterdam, designado en 1643 por la Compañía Holandesa de Indias Occidentales, *sentó la*

---

1. Escrita en Buenos Aires entre 1660 y 1662 y presentada al Gobierno francés en 1693. Este tema nos fue aportado por el Prof. Leopoldo Ibarra.

sacralización de las compañías mercantiles internacionales. Sus objetivos: navegación, conquista, colonización, trata de africanos esclavos, y saqueo profundizado del Hemisferio Americano —descubierto en el siglo XV por España—, y de otras vastísimas regiones situadas en los otros continentes. (Rolland, 1965: 130).

La proliferación de compañías de colonización y apropiación de las vastas extensiones del planeta –que ya habían sido descubiertas, exploradas y con los mapas de ubicación precisa confeccionados por España y Portugal- se expandió desde Holanda e Inglaterra durante todo el transcurso del siglo XVIII.

En la obra de Adam Smith *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, escrita en 1776, encontramos la siguiente enumeración:[1]

1) Compañía africana.
2) Compañía de Hamburgo.
3) Compañía de la Bahía de Hudson.
4) Compañías de holandeses y gotemburgueses.
5) Compañías de los mares del Sur.
6) Compañía de Seguros de Londres.
7) Compañía francesa de las Indias Orientales.
8) Compañía gotemburguesa de las Indias Orientales.
9) Compañía inglesa del cobre.
10) Compañía inglesa del cristal.
11) Compañía inglesa del plomo.
12) Compañía linera inglesa.
13) Compañía minera.
14) Compañía moscovita.
15) Compañía oriental.
16) Compañía turca.

---

1. Adam Smith: *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones.* Enumeración y comentarios p. 863, con remisiones a otras partes del todo. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1958.

La gran revolución inglesa de 1688 destituyó al rey Jacobo II Estuardo, que era católico.

Guillermo de Orange, estatúder de Holanda, intervino y elevó a la Corona de Inglaterra a la Casa de Orange-Nassau. Con esto, los intereses holandeses e ingleses se intercambiaron hasta llegar a una identidad.

Por decreto real del 27 de julio de 1694 se creó el Banco de Inglaterra como banco particular con accionistas.

El Banco de Inglaterra recibía metálico en depósito y emitía recibos sellados, pagaderos a la orden y comenzó a descontar letras de Tesorería. Así tuvo su inicio en dicho país el circulante en forma de billetes o de crédito (moneda bancaria).

Estos medios de pago proliferaron por todo el mundo y el lucro financiero y, junto con el comercio internacional, abarcaron todo el planeta.

Con esto terminaron la exploración marítima, terrestre, conquista y colonización, realizados hasta entonces por los estados nacionales, como España y Portugal.

El accionar geográfico del estado de España y Portugal tenía por objeto extender geográficamente los territorios descubiertos, realizar la evangelización católica de los autóctonos, y transplantar las poblaciones de España y Portugal para que continuaran desarrollándose en el Nuevo Mundo.

Por el contrario, los intereses dinerarios domiciliados en Holanda e Inglaterra, acometieron la conquista y colonización como una empresa privada. Estos intereses fueron los que determinaron que Holanda se estableciera en el extremo oriente asiático (Insulindia), en la India (que en 1757 fue conquistada y dominada por Gran Bretaña), en América del Norte, donde fundaron Nueva Ámsterdam, y en el Brasil.

Francia se ubicó en el Canadá y en el Mississippi, en América del Norte.

Las compañías mercantiles organizadas en Inglaterra, fundaron los treces establecimientos que en 1776 dieron origen a los Estados Unidos.

Gran Bretaña se estableció en Australia en el siglo siguiente.

De esta manera, todas las rutas marítimas y tierras del mundo, quedaron regidas por los intereses anglo-holandeses.

Solamente quedaron libres del dominio del poder del dinero, la América española y la América lusitana (Brasil).

Empero los británicos iniciaron maniobras para dominar económicamente a Hispanoamérica y Brasil en el siglo XIX. Tales fueron:

1) El Tratado de Methuen de 1703. Por éste, a cambio de tarifas de preferencia concedidas a los vinos portugueses en detrimento de los franceses, los ingleses obtienen la abrogación de las tarifas portuguesas de 1684 sobre las lanas extranjeras, para su provecho exclusivo y contra la competencia francesa y española.

   Por añadidura, los ingleses adquieren el privilegio exclusivo de comerciar libremente con el Brasil. Desde Lisboa y desde las costas de Brasil, los contrabandos ingleses penetraban en la Península ibérica y en las *Españas* de América.

   Portugal y Brasil se convirtieron así en la vía para minar las economías de España y de la América española.

2) Por los Tratados de Utrecht de 1713, los ingleses permitieron que la Casa de Borbón reinante en Francia, reinase también en España con Felipe V.

   Como contraprestación, ingleses y holandeses pudieron establecer asientos de compraventa de negros esclavos en Cádiz y en diez puertos de las *Españas* de América, entre ellos Buenos Aires.

Estos asientos permitieron el fin práctico de organizar el contrabando de mercaderías inglesas por toda América española.[1]

*****

1. Pierre Muret con la colaboración de Philippe Sagnac: *La preponderancia inglesa,* Ed. Minerva, México, 1944, pp. 18-20.

Lo expuesto acredita la infraestructura operativa sobre la cual se aplicó el plan británico de 1711 titulado *Una propuesta para humillar a España* que, como antes hemos demostrado, fue una copia en lo esencial del plan francés para la conquista desde Buenos Aires hasta Potosí, redactado en 1660/62 por Barthélemy de Massiac.

Con los antecedentes expuestos, la precisión del plan estratégico de 1711 se aplicó al plan operativo o táctico de 1804, y toda la América latina desde Méjico hasta Buenos Aires, quedó bajo el poder económico-financiero de Gran Bretaña y de los angloamericanos preponderantes en Estados Unidos.

Al ocultarse el bestial accionar especulativo anglo-holandés, se edificó la leyenda negra de España. Ésta fue la que se impuso a través de los medios de prensa, tergiversando la verdad sobre el Imperio español. De esta manera se generó una repulsa sobre la España europea y las *Españas* de América. Al bien se lo llamó mal y a la mentira, verdad.

Apéndice Nº 3

Argentina invadida

En agosto de 1989 el Congreso Nacional sancionó, y al día siguiente promulgó el Presidente Menem, la ley 23696, llamada de Reforma del Estado.[1] Este título no era congruente con el texto de la ley que normaba la venta del patrimonio nacional. A esta venta se denominó «privatizaciones» y comprendió lo siguiente: privatizaciones de empresas del Estado, organismos del Estado (como puertos y aeropuertos), cuenca petrolera íntegra, cuenca minera total, tierras fiscales, todos los bancos de las provincias, excepto el Banco de la Provincia de Buenos Aires, bancos nacionales (como el Banco Hipotecario Nacional, el Banco Desarrollo y la Caja de Ahorro y Seguro).

El «valor» de lo «privatizado» era de U$A 1.000.000.000.000, y el precio recibido fue de U$A 17.838.000.000 (1,7% del valor).[2]

BUENOS AIRES

1. CENTRAL PUERTO (CHILGENER)
2. EDENOR (EDF)
3. METROGAS (BRITISH GAS)
4. CENTRAL COSTANERA (UNITED UTILITY)
5. EDESUR (CHILECTRA)
6. PUERTO DE BS.AS. (P & O)

---

1. Quince días después, el 1º de septiembre de 1989, se sancionó y promulgó la Ley de Emergencia Económica, por la cual se suprimían las promociones industriales mineras y el compre nacional. Además, por el art. 16 de la segunda parte de esta ley, se dipuso: «El poder ejecutivo dictará las normas jurídicas que sean necesarias con el fin de facilitar la remisión de utilidades de inversiones extranjeras». Con esto toda forma de reinversión de las ganancias en la República Argentina quedaba descartada.

2. Cálculo correspondiente al Prof. de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora, Dr. Néstor Forero.

7. EDELAP (HOUSTON ENERGY)
8. AGUAS METROPOLITANAS (LYONNAISSE)
9. CENTRAL DOCK SUR (BRITISH GAS)
10. LA SUIPACHENSE (LONCOLECHE)
11. TELECOM (FRANCE TELECOM)
12. LUKSIC (25.000 HTS)
13. TELEFONICA (CITY-BRITISH-TELECOM)
14. AESEBA ATLANTICA (CITY UNITED)
15. FC ROCA (CANAC)
16. CERÁMICAS SAN LORENZO (PIZARRENO)
17. CCU (LUKSIC)
18. PUERTO DE MAR DEL PLATA (NATIONAL CEA)
19. EXPLORACIÓN COLORADO MARINA (SHELL)
20. SILOS DE QUEQUEN (DREYFUS)
21. AESEBA SUR (AES CMS)
22. TRANSPORTADORA GAS SUR (CITIBANK)
23. PROFERTIL (YPF MAXUS)
24. PETROQUÍMICA BAHIA BLANCA (DOW CHEMICAL)
25. FC PAMPEANO (IOWA)
26. LA JUANITA (SOROS)
27. EL MERIDIANO (SOROS)
28. EL SILENCIO (SOROS)
29. LA ADELA (SOROS)
30. SAN LUIS (SOROS)
31. AESEBA NORTE (AES CMS)
32. CENTRAL SAN NICOLAS (AES)
33. PUERTO SAN PEDRO (CARGILL)
34. PUERTO SAN NICOLAS (CLARKE & CHAPMAN)
35. PUERTO CAMPANA (EUROAMERICANA)
36. MASISA (PATHFINDER)
37. PUERTO ZARATE (MURCHISON)
38. GAS PAMPEANO (LG & E)
39. AEROLÍNEAS ARGENTINAS (AMERICAN BRITISH AIRLINES, MERRYLL LYNCH)
40. AUSTRAL (AMERICAN BRITISH AIRLINES, MERRYLL LYNCH)
41. TRANSBA (NATIONAL GRID)

42. Mc. CANN (BALCARCE)
43. CENTRAL PIEDRABUENA (CITIBANK)
44. ENCOTEL (BRITISH POST)
45. MULTICANAL (CITIBANK)
46. CABLEVISION (CITIBANK)
47. OCA (EXXEL)
48. CANAL 9 (PRIME)
49. CANAL 10 M. DEL PLATA (PRIME)
50. TV CABLE NECOCHEA (MANDEVILLE)
51. TV CABLE OLAVARIA (MANDEVILLE)
52. TV CABLE TANDIL (MANDEVILLE)
53. TV CABLE S. NICOLAS (MANDEVILLE)
54. TV CABLE AZUL (MANDEVILLE)
55. TV CABLE PERGAMINO (MANDEVILLE)
56. TV CABLE LINCOLN (MANDEVILLE)
57. FC SAN MARTÍN (RAILROAD DEV)
58. FC URQUIZA (RAILROAD DEV)
59. FC SARMIENTO (RAILROAD DEV)
60. AEROPUERTO SAN FERNANDO (OGDEN)
61. AEROPUERTO EZEIZA (OGDEN)
62. AEROPUERTO M. DEL PLATA (OGDEN)
63. AEROPARQUE (OGDEN)

CATAMARCA

1. ANTOFALLA OESTE (ORION-ORO)
2. ANTOFALLA ESTE (ORION-ORO)
3. BOROQUIMICA (RTZ-BORAX)
4. ANTOFAGASTA (ORION-ORO)
5. AGUA RICA (ORION-ORO)
6. PACHAMAMA (ORION-ORO)
7. TELECOM (FRANCE TELECOM)
8. COIPITIA (ORO BELLE-ORO)
9. BAJO LA LUMBRERA (MIM)
10. GAS CENTRO (LG & E)

11. TALI SUMAJ (SOROS)
12. RECREO (SOROS)
13.ENCOTEL (BRITISH POST)
14. SUPERCANAL (MASTEC)
15. MULTICANAL (CITIBANK)
16. CABLEVISION (CITIBANK)
17. OCA (EXXEL)
18. AEROPUERTO (OGDEN)

CORDOBA

1. FC MITRE (MONTANA RAIL)
2. FMA (LOCKHEED)
3. AGUAS CORDOBESAS (LYONNAISSE)
4. TELECOM (FRANCE TELECOM)
5. TGN (NOVA)
6. GAS CENTRO (LG & E)
7. CORCEMAR (POLPAICO)
8. EL GUALICHO (SOROS)
9. PETROQUÍMICA RIO III (D & A)
10. SANTA RITA (SOROS)
11. MOROTI (SOROS)
12. LA SOFIA (SOROS)
13. LAS PLAYAS (SOROS)
14. FC SAN MARTÍN (RAILROAD DEV)
15. LA SOFIA II (SOROS)
16. ENCOTEL (BRITISH POST)
17. SHOPPING PATIO OLMOS (HOYTS)
18. CENTRO DE ESPECTACULOS (HOYTS)
19. MULTICANAL (CITIBANK)
20. CABLEVISION (CITIBANK)
21. SUPERCANAL (MASTEC)
22. OCA (EXXEL)
23. RENAULT
24. FC BELGRANO (DAVI)

25. PAMPA DE POCHO (MIM-COBRE)
26. FALABELLA (COMERCIAL)
27. CARREFOUR (COMERCIAL)
28. AEROPUERTO PAJAS BLANCAS (OGDEN)
29. AEROPUERTO RIO IV (OGDEN)
30. HIPER LIBERTAD

CORRIENTES

1. AGUAS DE CORRIENTES (THAMES WATER)
2. TELECOM (FRANCE TELECOM)
3. FLETCHER CHALLENGER (MADERERA)
4. PROTISA (MATTE-MADERERA)
5. COMERCIO EXTERIOR (GRANOS)
6. BUNGE & BORN
7. CARGILL
8. CONTINENTAL
9. ANDRE
10. DREYFUS
11. CHASE BANK (850 MIL HTS)
12. NOBLEZA (BRITISH TOBACCO)
13. FC URQUIZA (RAILROAD DEVELOPMENT)
14. ENCOTEL (BRITISH POST)
15. ELECTRICIDAD DESDE YACIRETA A RIO GRANDE DO SUL (ERON)
16. MULTICANAL (CITIBANK)
17. CABLEVISION (CITIBANK)
18. SHELL (15.000 HTS FORESTAL)
19. OCA (EXXEL)
20. GAZ DE FRANCE
21. LA ARROCERA ARGENTINA (SAPE)

CHACO

1. UNITAN (NPRICET-TITANIO)
2. NOBLEZA (BRITISH TOBACCO)
3. TELECOM (FRANCE TELECOM)

4. FRIGO CHACO (CASINO)
5. ALTA (AEROLINEAS ANTOFAGASTA)
6. TAPENAGA (SOROS)
7. TAPENAGA II (SOROS)
8. ENCOTEL (BRITISH POST)
9. MULTICANAL (CITIBANK)
10. CABLEVISION (CITIBANK)
11. OCA (EXXEL)
12. GAZ DE FRANCE
13. TV CABLE RESISTENCIA (PRIME)
14. CANAL TV RESISTENCIA (PRIME)
15. AEROPUERTO RESISTENCIA
16. HIPER LIBERTAD

CHUBUT

1. GAS SUR (LG & E)
2. SIERRA CHATA (BHP ORO)
3. ARROYO CASCADA (SOUTHERN RIO ORO)
4. CHARGEURS (EXPORTACIÓN DE LANA)
5. PUESTO VILCHES (ORION-ORO)
6. SEGART (EXPORTACIÓN DE LANA)
7. STANDARD (EXPORTACIÓN DE LANA)
8. TELEFÓNICA (CITY-BRITISH-TEL)
9. LAGO FONTANA (ORION-ORO)
10. ALDEA BELEIRO (SOUTHERN RIO ORO)
11. TILLY (ENERGY)
12. HOMESTAKE (ORO)
13. TRANSPORTADORA GAS DEL SUR (NERÓN)
14. ENERGIA DEL SUR (AMOCO)
15. CALETA CORDOBA (SHELL)
16. ENCOTEL (BRITISH POST)
17. MULTICANAL (CITIBANK)
18. CABLEVISION (CITIBANK)
19. SUPERCANAL (MASTEC)

20. OCA (EXXEL)
21. AREA SAN JORGE (UNOCAL)
22. AEROPUERTO PTO. MADRYN (OGDEN)
23. AEROPUERTO ESQUEL (OGDEN)
24. AEROPUERTO C. RIVADAVIA (OGDEN)

ENTRE RIOS

1. HIDROVIAS (DRAGADOS P & O)
2. MASISA (MADERERA-PATHFINDER)
3. TELECOM (FRANCE TELE-COM)
4. EPER (CMS-ELECTRICIDAD)
5. PUERTO DIAMANTE (CONTINENTAL)
6. FRIGORÍFICO SANTA ELENA (TMC)
7. PUERTO GRL. LAGOS (DREYFUS)
8. HIDROVIAS (DRAGADOS P & O)
9. GUALEGUAYCHU (LEVER)
10. MULTICANAL (CITIBANK)
11. CABLEVISION (CITIBANK)
12. OCA (EXXEL)
13. OCA (EXXEL)
14. GAZ DE FRANCE
15. TV CABLE GUALEGUAYCHU (MANDEVILLE)
16. CANAL TV PARANA (PRIME)
17. SUPERMERCADO ABUD (EXXEL)
18. FC URQUIZA (RAILROAD DEVELOP)
19. AEROPUERTO PARANA (OGDEN)

FORMOSA

1. PALMAR LARGO (NORCEN)
2. PILAGA (BRACHT)
3. FONDAGRO (M-UNIT)
4. TELECOM (FRANCE TELECOM)
5. AGUAS DE FORMOSA (SAGUA)

6. ENCOTEL (BRITISH POST)
7. LAGUNA YEMA (40.000 HTS – LIAG)
8. MULTICANAL (CITIBANK)
9. CABLEVISION (CITIBANK)
10. OCA (EXXEL)
11. GAZ DE FRANCE
12. AEROPUERTO (OGDEN)

JUJUY

1. AGUILAR (RTZ-MINERA)
2. LOMA BLANCA (SR-ORO)
3. NOVA CORP.
4. GAS NOA (GAS DE SANTIAGO)
5. EJE (CGE-ELECTRICIDAD)
6. TELECOM (FRANCE TELECOM)
7. TGN (NOVA)
8. ENCOTEL (BRITISH POST)
9. MULTICANAL (CITIBANK)
10. CABLEVISION (CITIBANK)
11. OCA (EXXEL)
12. ZAPLA (CITIBANK)
13. BANCO DE JUJUY (FIDELITY INVEST)
14. AEROPUERTO JUJUY (OGDEN)

LA PAMPA

1. FC SARMIENTO (RAILROAD DEVELOPMENT)
2. TGN (NOVA)
3. GAS PAMPEANO (LG & E)
4. TELEFÓNICA (CITIBANK-BRITISH)
5. TRANSENER (NATIONAL GRID)
6. ENCOTEL (BRITISH POST)
7. MULTICANAL (CITIBANK)
8. CABLEVISION (CITIBANK)

9. SUPERCANAL (MASTEC)
10. OCA (EXXEL)
11. AEROPUERTO GRAL. PICO (OGDEN)
12. AEROPUERTO SANTA ROSA (OGDEN)

LA RIOJA

1. EVELINA (OROBELLE-ORO)
2. PEÑAS NEGRAS (GLENCON-ORO)
3. GAS CENTRO (LG & E)
4. FMC (LITIO)
5. GUANDACOL (OROBELLE-ORO)
6. EDELAR (EXXEL)
7. TELECOM (FRANCE TELECOM)
8. REFINOR (HANDY & HARMAN)
9. VALLE HERMOSO (OROBELLE-ORO)
10. ENCOTEL (BRITISH POST)
11. MULTICANAL (CITIBANK)
12. CABLEVISION (CITIBANK)
13. SUPERCANAL (MASTEC)
14. OCA (EXXEL)
15. AEROPUERTO (OGDEN)

NEUQUEN

1. CAMPANA MAHUIDA (ORION-ORO)
2. LOMA DE LA LATA (YPF-MAXUS)
3. LA AMARGA (PRIDE PETROLEO)
4. LA AMARGA CHICA (PRIDE PETROLEO)
5. CERROS COLORADOS (DOMINION)
6. GAS SUR (LG & E)
7. TELEFÓNICA (CITIBANK-BRITISH)
8. CERRO CASTILLO (LONHRO-ORO)
9. CNQ7 (MONUMENT)
10. ENCOTEL (BRITISH POST)

11. MULTICANAL (CITIBANK)
12. CABLEVISION (CITIBANK)
13. SUPERCANAL (MASTEC)
14. OCA (EXXEL)
15. TURNER (4.500 HTS)
16. FC ROCA (CANAC)

MENDOZA

1. GAS CUYO (LG & E)
2. CERRO DE LA VIRGEN (ORION-ORO)
3. TGN (NOVA)
4. HIDROELÉCTRICA DIAMANTE (EDF)
5. FALABELLA (COMERCIAL)
6. ALTA CORDILLERA (ORION-ORO)
7. BANCO CREDITO CUYO (TRASANDINO)
8. CINBA (GMG-BODEGAS)
9. PETROQUIMICA CUYO (CHEMICAL)
10. BANCO BUCI (CORP. BANCARIA)
11. MENDOZA SUR (ORION-ORO)
12. CONEY RANCH (1.600.000 HTS)
13. EL SOSNEADO (NORCEN-PETROLEO)
14. SANTA ANA (STA. CAROLINA-BODEGAS)
15. PREMIER (CYT-BODEGAS)
16. LOURDES (OLAVE (BODEGAS)
17. TELECOM (FRANCE TELECOM)
18. TELEFONICA (CITY-BRITISH TEL.)
19. CHIUIDOS (MONUMENT)
20. ENCOTEL (BRITISH POST)
21. MENDOZA PLAZA (SOROS)
22. AL SUR DE LA DORSAL (AMOCO)
23. FERNÁNDEZ ORO (AMOCO)
24. LINDERO ATRAVESADO (AMOCO)
25. PIEDRA CLAVADA (AMOCO)
26. MULTICANAL (CITIBANK)

27. CABLEVISION (CITIBANK)
28. SUPERCANAL (MASTEC)
29. OCA (EXXEL)
30. PALMIRA (IMPERIAL CHEMICAL)
31. LOS PETISOS (ORION-ORO)
32. FC SAN MARTÍN (RAILROAD DEV)
33. AEROPUERTO PLUMERILLO (OGDEN)
34. AEROPUERTO SAN RAFAEL (OGDEN)
35. AEROPUERTO MALARGÜE (OGDEN)

MISIONES

1. ALTO PARANA (ANGELLINI)
2. MATTE (50.000 MIL HTS)
3. BANCO DE MISIONES (FIDELITY)
4. PUERTO PIRAY (CITY BANK)
5. TELECOM (FRANCE TELECOM)
6. ENCOTEL (BRITISH POST)
7. LARANGEIRA MENDES (WES SPHERE)
8. MULTICANAL (CITIBANK)
9. CABLEVISION (CITIBANK)
10. CANAL 9 (CITIBANK)
11. OCA (EXXEL)
12. GAZ DE FRANCE
13. TV CABLE POSADAS (MANDEVILLE)
14. NOBLEZA GAUCHA (SAPE)
15. AEROPUERTO POSADAS (OGDEN)
16. AEROPUERTO IGUAZU (OGDEN)

RIO NEGRO

1. EL CHOCON (HIDROELECTRICIDAD)
2. GAS SUR (LG & E)
3. ERSA (SAESA)
4. PIEDRA DEL AGUILA (DUKE-HIDROANDES)
5. ALICURA (SEI)

6. AMBROSOLI (ALIMENTOS)
7. LOS MENUCOS (ORION-ORO)
8. GONZALITO (ORION-ORO)
9. ARROYO VERDE (SOUTHERN RIO-ORO)
10. TELEFÓNICA (CITY-BRITISH-TELECOM)
11. LLAO-LLAO (SOROS)
12. ENCOTEL (BRITISH POST)
13. MULTICANAL (CITIBANK)
14. CABLEVISION (CITIBANK)
15. SUPERCANAL (MASTEC)
16. OCA (EXXEL)
17. FC ROCA (CANAC)
18. AEROPUERTO VIEDMA (OGDEN)
19. AEROPUERTO BARILOCHE (OGDEN)

SALTA

1. AGUARAGUE (MOBIL-PETROLEO-GAS)
2. CAIMANCITO (NECON-PETROLEO)
3. LUKSIC (50 MIL HTS)
4. SAN MARTIN DEL TABACAL (SEABOARD)
5. LOS POZOS (SOROS – 260 MIL HTS)
6. CENTRAL GÜEMES (DUKE)
7. TELECOM (FRANCE TELECOM)
8. GAS NOA (GAS DE SANTIAGO)
9. TORONADO (ORION-ORO)
10. ORGANULLO (TRITON-ORO)
11. TACA-TACA (BHF-ORO)
12. INCA VIEJO (OPAWICA-ORO)
13. EL ALISAL (OPAWICA-ORO)
14. DIABLILLOS (BARRICK-ORO)
15. EDESA (AES-ELECTRICIDAD)
16. BANCO DE SALTA (FIDELITY INVEST)
17. ENCOTEL (BRITISH POST)

18. NUEVO NORTE SHOPPING (SOROS)
19. MULTICANAL (CITIBANK)
20. CABLEVISION (CITIBANK)
21. REEF (GAS)
22. OCA (EXXEL)
23. FC BELGRANO (DAVI)
24. AEROPUERTO (OGDEN)

SAN JUAN

1. LAS FLECHAS (ORO BELL)
2. VALLE DEL CURA (ORO BELL)
3. RIO BLANCO (ORION-ORO)
4. GAS CUYO (LG & E)
5. UMANGO (GOLDEN PEACH ORO)
6. YALGUARAZ (ORION-ORO)
7. LAMA (BARRICK ORO)
8. PACHON (BARRICK ORO)
9. SAN JORGE (ORION-ORO)
10. CERRO MINERO (ORION-ORO)
11. PAMPA FRIA (ORION-ORO)
12. EDESE (HIDROANDES)
13. LAGUNA VERDE (EL DORADO ORO)
14. CASTAN (ORION-ORO)
15. HIDROTERMICA SAN JUAN (AES)
16. PARAMILLOS (ORION-ORO)
17. TAMBILLOS (ORION-ORO)
18. ENCOTEL (BRITISH POST)
19. MULTICANAL (CITIBANK)
20. CABLEVISION (CITIBANK)
21. SUPERCANAL (MASTEC)
22. OCA (EXXEL)
23. TELECOM (FRANCE TELECOM)
24. AEROPUERTO (OGDEN)

SAN LUIS

1. DOS BUHOS (GOLDEN PEACH)
2. TELECOM (FRANCE TELECOM)
3. EDESAL (EXXEL)
4. GAS CUYO (LG & E)
5. PROSAN (MATTE)
6. PROSAN (MATTE-EX QUIMICA ESTRELLA)
7. ENCOTEL (BRITISH POST)
8. MULTICANAL (CITIBANK)
9. CABLEVISION (CITIBANK)
10. SUPERCANAL (MASTEC)
11. OCA (EXXEL)
12. FC SNA MARTÍN (RAILROAD DEV)
13. SOROS (6.500 HTS DE RIEGO)
14. SOROS (200 HTS FEED LOT)
15. AEROPUERTO SAN LUIS (OGDEN)
16. AEROPUERTO VA REYNOLDS (OGDEN)

SANTA CRUZ

1. GAS SUR (LG & E)
2. KOLUEL KAIKE (TOTAL-PETROLEO)
3. MESETA SIRVEN (CHAUVCO-PETROLEO)
4. PIEDRA CLAVADA (VINTAGE-PETROLEO)
5. CALETA OLIVIA (SHELL-BRITISH)
6. SANTA CRUZ (QUINTANA-PETROLEO)
7. TELEFÓNICA (CITY)
8. TRES HERMANAS (ORION-ORO)
9. TORDILLO (ENERGY-PETROLEO)
10. EPITERMALES (ORION-ORO)
11. EL DORADO (ORION-ORO)
12. LA ROSITA (ORION-ORO)
13. LA LEONA (ORION-ORO)
14. CERRO VANGUARDIA (ANGLO AMERICAN)
15. VEGA GRANDE (ORION-ORO)

16. CERRO RUBIO (ORION-ORO)
17. LAGUNA GUADALOSA (ORION-ORO)
18. PALERMO AIKE (TUBOSCO-PETROLEO)
19. ENCOTEL (BRITISH POST)
20. MULTICANAL (CITIBANK)
21. CABLEVISION (CITIBANK)
22. SUPERCANAL (MASTEC)
23. OCA (EXXEL)
24. SEGART (LANA)
25. STANDART (LANA)
26. CHARGEURS (LANA)
27. PATAGONIAN PRIDE (ANGELLINI)
28. AEROPUERTO RIO GALLEGOS (OGDEN)

SANTA FE

1. HIDROVIAS (DRAGADOS–P & O)
2. COMERCIO EXTERIOR (CARNE)
3. FRIGORÍFICO RIOPLATENSE (LEVER)
4. FRIGORÍFICO SWIFT
5. AGRIUM (FERTILIZANTES)
6. PECOM AGRA (AGRA-SOJA)
7. SWIFT (200 MIL HTS)
8. TELECOM (FRANCE TELECOM)
9. AGUAS DE SANTA FE (LYONNAISSE)
10. PUERTO DE SAN MARTÍN (CARGILL)
11. PUERTO DE SAN LORENZO (TOEPTER)
12. PUERTO ESTHER (ACBL)
13. SAN ENRIQUE (SOROS)
14. LOS MAIZALES (SOROS)
15. URANGA (SOROS)
16. EL NACURUTU (SOROS)
17. ENCOTEL (BRITISH POST)
18. MULTICANAL (CITIBANK)
19. CABLEVISION (CITIBANK)

20. OCA (EXXEL)
21. TV SANTA FE (MANDEVILLE)
22. DIARIO LA CAPITAL (MASTEC)
23. SUPERMERCADO TIGRE (EXXEL)
24. FC MITRE (MONTANA RAIL)
25. FC BELGRANO (DAVI)
26. FC SAN MARTIN (RAILROAD DEV)
27. AEROPUERTO RECONQUISTA (OGDEN)

SANTIAGO DEL ESTERO

1. EDESE (HOUSTON POWER)
2. AGUAS DE SANTIAGO (THAMES WATER)
3. TGN (NOVA CORP)
4. FC BELGRANO (DAVI)
5. EL ONCON (MIM)
6. GAS NOA (GAS DE SANTIAGO)
7. TELECOM (FRANCE TELECOM)
8. ENCOTEL (BRITISH POST)
9. MULTICANAL (CITIBANK)
10. CABLEVISION (CITIBANK)
11. SUPERCANAL (MASTEC)
12. OCA (EXXEL)
13. TV CABLE (MANDEVILLE)
14. FC MITRE (MONTANA RAIL)
15. AEROPUERTO MATIENZO (OGDEN)

TIERRA DEL FUEGO

1. ENAP (PETROLEO)
2. CHAUVCO (PETROLEO)
3. GAS SUR (LG & E)
4. LENGA (TRILLIUM 75.000 HTS)
5. AEROPUERTO USHUAHIA (LONDON SUPPLY)
6. TELEFONICA (CITY-FRANCE-TELECOM)

7. TOTAL (PETROLEO)
8. ENCOTEL (BRITISH POST)
9. MULTICANAL (CITIBANK)
10. CABLEVISION (CITIBANK)
11. OCA (EXXEL)
12. GASODUCCTO PUNTA ARENAS (NOVA)
13. AEROPUERTO RIO GRANDE (OGDEN)

TUCUMAN

1. AGUAS DE ACONQUIJA (GEN DES EAUX)
2. TELECOM (FRANCE TELECOM)
3. SA SAN MIGUEL (LIMONES)
4. EDET (CIA. NACIONAL DE LUZ Y FUERZA)
5. GAS NOA (GAS DE SANTIAGO)
6. ENCOTEL (BRITISH POST)
7. SHOPPING DEL JARDIN (HOYTS)
8. MULTICANAL (CITIBANK)
9. CABLEVISION (CITIBANK)
10. SUPERCANAL (MASTEC)
11. OCA (EXXEL)
12. FC MITRE (MONTANA RAIL)
13. FC BELGRANO (DAVI)
14. AEROPUERTO (OGDEN)
15. HIPER LIBERTAD

Referencias bibliográficas

A life of Sir Woodbine Parish K.C.H.F.R.S. (1796-1882), Londres, 1910. Ejemplar existente en el Museo Británico.

Alberdi, Juan B.(1914) *Gobernar es poblar*, Valparaíso, 1° de mayo de 1852, en *Las Bases*, Ed. Francisco Cruz, Buenos Aires-Barcelona.

Alberdi, Juan Bautista (1916) *Estudios económicos*, Ed. La cultura argentina, Buenos Aires.

Alberdi, Juan Bautista (1934) *El crimen de la guerra*, Edición del Consejo Deliberante de Buenos Aires. También en el volumen X de la edición facsimilar de la *Obras Completas de Alberdi*, Biblioteca Testimonial del Bicentenario, Editorial Docencia, 2009.

Alende, Oscar (1989) *El país que nos dejan. Pasado y presente de una pugna inconclusa*, Grupo Editorial Planeta, Buenos Aires.

Alonso Piñeiro, Armando: «Documento Sanmartiniano en los Estados Unidos», en *La Nación*, mayo 13 de 1979, sección 4ª.

Alonso Piñeiro, Armando: «Tribulaciones de un obispo en época de la independencia», en *La Nación*, diciembre 16 de 1979, sección 4ª.

Álzaga, Martín de (1972) *Cartas (1806-1807),* Introducción de Enrique Williams Álzaga, EMECÉ Editores.

Álvarez, Juan (1929) *Temas de historia económica argentina,* Junta de Historia y Numismática, Buenos Aires.

Álvarez, Juan ([3]1938) *Estudio sobre las guerras civiles argentinas,* Ed. Círculo Militar-Biblioteca del Oficial, Buenos Aires, pág. 118.

Archivo General de Indias. México, 1473. Este documento está citado y reproducido en Giménez Vega, E.S.: «Wellesley y la pacificación», *Historiografía y bibliografía americanista*, Vol. XVI, N° 2, julio 1972. Sevilla, España. Transcripto en la obra inédita del mismo autor: *Neocolonialismo en la Argentina*.

Arguedas, Alcides (1967) *Historia General de Bolivia (1809-1921)*, Ediciones Puerta del Sol, La Paz, Bolivia, 1967.

Bagehot, Walter (1968) *Lombard Street. El mercado monetario de Londres*, FCE, México.

Barcia Trelles, Augusto (1948) *San Martín en Europa*, Ed. López Etchegoyen, Buenos Aires.

Baruch Bertocchi, Norberto (1988) *La cara civil de los golpes de estado*, Editorial Galerna, Buenos Aires.

Berruezo León, María Teresa (1989) *La lucha de Hispanoamérica por su independencia en Inglaterra (1800-1830)*. Edición del Instituto de Cooperación Iberoamericana (SCI), Quinto Centenario, Ediciones de Cultura Hispánica. Madrid.

Bidabehere, Fernando A. (1980) *Norberto de la Riestra*, Plus Ultra, Buenos Aires.

Bolívar, Simón: "Carta al Vicepresidente de la Gran Colombia General" Don Francisco de Paula Santander, en *Crónica Argentina*, Tomo II.

Botana, Helvio I. (1983) *La computadora mal cargada*, Ed. Peña Lillo, Buenos Aires.

Brackenridge, E.M. (1927) *La independencia argentina* (2 volúmenes). La edición príncipe inglesa es del año 1820. Editorial América Unida, Buenos Aires.

Burgos, Oscar (1973) *Revolución y fusilamientos*, Editorial Testimonio, Buenos Aires. Transcripción de una Carta del General Juan José Valle al General Pedro Eugenio Aramburu.

Burzio, Humberto F. (1957) *Almirante Guillermo Brown*, Dirección de Impresiones Oficiales, La Plata.

Cáceres Cano, Severo (1965) *Nuestra vacilante política petrolera*, Salta.

Caldcleugh, Alexander, *Viajes por la América del Sur*, Ed. Solar, Buenos Aires.

Cámara de Diputados de la Nación (1937) *El Poder Legislativo de la Nación Argentina*, Tomo I, Ed. Cámara de Diputados de la Nación, Buenos Aires, págs. 614-615.

Cañas, Jaime (1970) *Qué hicieron los agentes secretos en el Río de la Plata*, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires, págs. 47-51.

Cané, Miguel (1960) *La diplomacia de la revolución. El Director Pueyrredón y el Emisario Le Moyne*, Editorial Devenir, Buenos Aires.

Capdevila, Arturo (1931) «Rivadavia y el españolismo liberal», Tomo X de la Junta de Historia y Numismática de la Biblioteca Argentina y Americana, Director: Ricardo Levene, El Ateneo, Buenos Aires.

Carbia, Rómulo D. (1945) *La Revolución de Mayo y la Iglesia*, Anales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, Tomo V, Año 1915, Ed. Huarpes S.A., Buenos Aires.

Carrera Pujar, Irina (1943-45) *Historia de la Economía Española*, Tomo III, Casa Editorial Bosch, Barcelona.

Carrizo, Juan Alfonso (1933) *Cancionero de Salta*, Universidad Nacional de Tucumán.

Cayuqueo, Marcelino y González, Julio C., *Presentación y petición del Congreso o Parlamento de las Tribus de Ciudadanos Autóctonos de la Argentina e Ibero América a las Naciones Unidas*, Obra inédita y presentada a la ONU en diciembre de 2000.

Chumbita, Hugo (2001) *El secreto de Yapeyú: el origen mestizo de San Martín*, EMECÉ Editores, Buenos Aires.

Cochrane, Lord Thomas (1863) *Memorias de Lord Thomas Cochrane, Gran Cruz de la Orden del Baño y Contralmirante de la Gran Bretaña*. Publicadas en Lima, Perú, Imprenta de José Masías.

Colección Documental de la Independencia del Perú (1974) *El Perú en las Cortes de Cádiz*, Tomo IV, Volumen 1. Lima.

Colección documental de la Independencia del Perú (1974) Tomo XIV, Volumen 4. *Obra Gubernativa y Epistolario de Bolívar. El Congreso de Panamá*, Ed. Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, Lima.

Columba, Ramón (1949-1951) *El Congreso que yo he visto*, 3 Tomos, Ed. Ramón Columba, Buenos Aires.

Convención Nacional de 1898. *Antecedentes Congreso Constituyente de 1853 y Convenciones Reformadoras de 1860 y 1866*, Ed. Compañía Sud Americana de Billetes de Banco, Buenos Aires, año 1898.

Darwin, Charles R. (1945) *Viaje de un naturalista alrededor del mundo*, Ed. Librería El Ateneo, Buenos Aires.

De la Croix, Robert (1978) *Historia Secreta de los Océanos*, Ed. Javier Vergara, Barcelona-Buenos Aires, págs. 76-77.

Decreto del Gobernador Vicente López y Planes del 16 de febrero de 1852. Registro Oficial de Buenos Aires, año 1852.

Diccionario de la Real Academia Española, Tomo II, Vigésima Primera Edición, Madrid, 1992.

Documentos inéditos acerca de la misión del Dr. Manuel José García, diputado de las Provincias Unidas en la Corte de Río de Janeiro (1883) Imp. de José A. Alsina.

Documentos para la historia integral argentina (1981) Tomo 3, Centro Editor de América Latina, Buenos Aires.

Dorfman, Adolfo (1970) *Historia de la Industria Argentina*, Ed. Solar Hachette, Buenos Aires.

Duhalde, Eduardo y Ortega Peña, Rodolfo (1968) *Baring Brothers y la historia política argentina*, Ed. Sudestada, Buenos Aires.

Duque de Edimburgo y otros (1981) *La próxima confrontación*, EUDEBA, Buenos Aires.

Dürnhöfer, Eduardo (1972) *Mariano Moreno inédito. Sus manuscritos*. Ed. Casa Pardo. Buenos Aires. Con estudio preliminar de Enrique Williams Álzaga.

Dussel, Enrique (1972) *Caminos de liberación latinoamericana*, Latinoamérica libros, Buenos Aires.

Echagüe, Carlos (1986) *El socialimperialismo ruso en la Argentina*, Ediciones Ágora, Buenos Aires.

Estrada, Fernando de (2000) trabajo publicado en *Octubre Sudamericano*, Año I, N° 0, Ed. Raíces - Buenos Aires, diciembre de 2000.

Farto, Luis Manuel (1998) *Códigos y concordatos napoleónicos*, Ediciones Dunken, Buenos Aires.

Fay, Bernard (1952) *Franklin*, Ed. Juventud Argentina, Buenos Aires.

Fernández, Néstor Astur (1970) *Belgrano en la Universidad de Oviedo*, Ed. Centro de Estudios de Buenos Aires.

Fernández Gómez, J. (1998) *Argentina gesta británica*, Ed. Universidad de Londres.

Ferns, Harry S. (1973) *Argentina*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires.

Ferns, Harry S. ([3]1979) *Gran Bretaña y Argentina en el siglo XIX*, Solar / Hachette, Buenos Aires.

Ferreiro, Felipe, *Ideas e ideales de los partidos y tendencias que actúan en el campo de lo político del Reino de Indias de 1808 a 1810.* Transcripto por Williams Álzaga, Enrique (1963) *Dos revoluciones. 1° de enero de 1809 – 26 de mayo de 1810*, EMECÉ Editores, Buenos Aires.

Ferrer, Aldo (1977) *Crisis y alternativas de la política económica argentina*, Ed. Fondo de Cultura Económica, México-Buenos Aires.

Fitte, Ernesto J. (1962) *Historia de un empréstito*, EMECÉ Editores, Buenos Aires.

Ford, A.G. (1966) *El Patrón Oro: 1880-1914. Inglaterra y Argentina*, Ed. Instituto Di Tella, Buenos Aires.

Foster, Dereck (1998) *El león domado*, Ed. Sudamericana, Buenos Aires.

Fundación Mediterránea: revista *Creer*, Edición junio-julio de 1984.

Galán, Beatriz B. (1967) *Derecho Agrario*, Tomo II, Ed. Abeledo Perrot, Buenos Aires.

Gálvez, José Iván, *José de Gálvez en la Alta California 1769-1776*. Estudio en *La Nación*, 27 de abril de 1990, secc. 4ª, pág. 3.

Gálvez, José Iván: *José de Gálvez. Su participación en la creación del Virreinato del Río de la Plata*. Estudio en *La Nación*, 5 de diciembre de 1976, sec. 4ª, pág. 3.

Gammalsson Hialmar, Edmundo (1976) *El Virrey Cevallos*. Ed. Plus Ultra, Buenos Aires.

García Hamilton, Ignacio (2000) *Don José*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires.

García Márquez, Gabriel (1989) *El general en su laberinto*, Sudamericana, Buenos Aires.

García Mellid, Atilio (1957) *Proceso al liberalismo argentino*, Ed. Theoria, Buenos Aires.

Gastiazoro, Eugenio (1986) *Historia argentina. Introducción al análisis económico social*, Tomo I, 1515-1820, Ed. Ágora. Buenos Aires.

Gillespie, Richard (1987) *Soldados de Perón – Los Montoneros* Ed. Grijalbo, Buenos Aires. Traducción de Oxford University Press, Nueva York, 1982.

Giménez Vega, E.S. (1961) *Actores y testigos de la Triple Alianza*, Edición Peña Lillo, Buenos Aires.

Giménez Vega, E.S. (1961) *Vida de Martín Fierro*.

Giménez Vega, E.S., *Neocolonialismo en la Argentina*. Cita de la voluminosa documentación que el autor copió en el Archivo de Indias de Sevilla. Obra inédita dedicada al autor en julio de 1971, en archivo de Julio C. González.

Giménez Vega, E.S. (1972) «Wellesley y la pacificación», *Historia y bibliografía americanista,* Vol. XVI, N° 2, Julio 1972, Sevilla, España.

González, José Manuel (2009) *La "Cueca Larga" de los Pincheira. Una montonera realista en la Independencia sudamericana*, Ediciones Nueva Hispanidad. Buenos Aires.

González Calderón, Juan A. ([2]1923) *Derecho Constitucional Argentino. Historia, Teoría y Jurisprudencia de la Constitución.* Tomo I, J. Lajouane & Cía editores, Buenos Aires.

González, J. N. (1940) *Cartas polémicas sobre la guerra del Paraguay*, Editorial Guaraña, Asunción, Buenos Aires.

González, Julio C. (1998) *Los tratados de paz por la guerra de las Malvinas. Desocupación y hambre para los argentinos,* Edición del autor, Buenos Aires.

González, Julio C. y Galigniana, Mario Lucas (1993) *Victoria y futuro*, Buenos Aires.

González, Julio C., *Executive Intelligent Review* (EIR), Volumen VII, N° 14-15, Washington, 15 de agosto de 1990. páginas 55-56.

Gori, Gastón ([3]1977) *Inmigración y Colonización en la Argentina*, EUDEBA, Buenos Aires.

Graaner, Jean Adam (1949) *Las Provincias del Río de la Plata en 1816.* (Informe dirigido al Príncipe Bernadotte), Ed. El Ateneo, Buenos Aires.

Graham Greene (1953) *Inglaterra me hizo así*, Ed. Caralt, Barcelona.

Graham Yooll, Andrew (1980) *Así vieron a Rosas los ingleses*, Ed. Rodolfo Alonso, Buenos Aires.

Graham Yooll, Andrew (2006) *Ocupación y reconquista (1806-1807). A 200 años de las Invasiones Inglesas*, Ed. Lumiere, Buenos Aires.

Héctor C A Bardi (2001) *El juego del libre comercio globalizado*, Edición del autor, Buenos Aires.

Henning, R. y Körholz, L. (1941): *Introducción a la geopolítica,* Ed. Escuela de Guerra Naval, Buenos Aires.

Herrera, Luis Alberto de (1974) *La misión Ponsonby. La diplomacia británica y la independencia del Uruguay.* 2 tomos, EUDEBA. Buenos Aires.

Hervé Coutau Begarie (1989) *El poder marítimo*, Ed. Instituto de Publicaciones Navales, Centro Naval, Buenos Aires.

Hidalgo, Bartolomé (1788-1822): *Diálogos entre Chano y Contreras.*

Historama (1965) *Las revoluciones: la revolución de América, Europa revolucionaria y napoleónica, la revolución de América del Sur*, Volumen 9, Editorial Codex, Buenos Aires.

Hudson, Guillermo Enrique ([6]1953) *Allá lejos y hace tiempo* (*Far away and long ago*), Ed. Peuser, Buenos Aires.

Ibarguren, Carlos (1977) *La historia que he vivido,* Ed. Dictio, Buenos Aires.

Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP) (1984) *Nunca más*, EUDEBA, Buenos Aires.

Instituto Schiller (1986) *La integración iberoamericana*, Ed. The New Benjamin Franklin House Publishing, New York.

Irazusta, Julio (1970) *Vida política de Juan Manuel de Rosas*, Tomo II, Ed. Trivium, Buenos Aires.

Jauretche, Arturo (1969) *El Plan Prebisch. Retorno al coloniaje*, Ed. Peña Lillo, Buenos Aires, pág. 26; y Ed. Ediciones 45, Buenos Aires, 1955.

Jauretche, Arturo (1977) *Política y economía*, Ed. Peña Lillo, Buenos Aires.

Juderías, Julián ([9]1943) *La leyenda negra. Estudio acerca del concepto de España en el extranjero.* Editorial Araluce. Barcelona.

Justo, Liborio (1968) *Nuestra patria vasalla*, Tomo I, Ed. Schapire, Buenos Aires.

Khon, Hans (1966) *El pensamiento nacionalista en los Estados Unidos*, Troquel, Buenos Aires.

Lafont, Julio B. (1935) *Historia de la Constitución Argentina*, Tomo II, Ed. El Ateneo, Buenos Aires, págs. 26-27, trae la Resolución del Cabildo de Buenos Aires del 16 de febrero de 1820.

Lanús, Juan Archibaldo (1987) *De Chapultepec al Beagle. Política externa argentina 1945-1980* Editorial EMECÉ editores, Buenos Aires.

Lanusse, Alejandro Agustín (1977) *Mi testimonio*, Laserre, Buenos Aires.

Lapido, Graciela y Spota de Lapieza Elli, Beatriz (1976) *The British Packet. De Rivadavia a Rosas (1826-1832),* Ed. Solar / Hachette, Buenos Aires.

Leakey, Richard E. y Lewin, Roger (1980) *Los orígenes del hombre*, Aguilar Ediciones, Madrid. Edición original: primera edición hecha en Gran Bretaña por Macdonald and Jane's editores, Londres, 1977.

Leguizamón, Martiniano: «Papeles de Rosas», en *La Nación* del 2 de diciembre de 1934.

Letts de Espil, Courtney (1972) *La segunda presidencia de Roca vista por los diplomáticos norteamericanos*, Ed. Paidós. Buenos Aires.

Levene, Ricardo (1952) *Manual de Historia del Derecho Argentino*, Ed. Kraft Ltda., Buenos Aires.

Levene, Ricardo ([2]1941) *Historia de la Nación Argentina,* Volumen V, Segunda Sección, El Ateneo, Buenos Aires.

López, Vicente Fidel (1954) *Historia Argentina,* Tomo III, Editorial Sopena Argentina, Buenos Aires.

López, Vicente Fidel ([4]1954) *Historia de la República Argentina. Ampliada desde el descubrimiento hasta nuestros días por Enrique de Gandía*. Vol. VII, Ed. Sopena, Buenos Aires.

Lord Cochrane, Conde de Dundonald (1883) *Memorias*. Lima. Se vende en Lima, en la imprenta de José Matías.

Love, Thomas George (1825) *Cinco años en Buenos Aires*. Publicada en Londres con el seudónimo «Un inglés». Rafael Arrieta atribuye la obra al viajero inglés Thomas George Love, fundador del periódico porteño *The British Packet and Argentine News*.

Lozier Almazán, Bernardo (1994) *Beresford gobernador de Buenos Aires,* Ed. Galerna, Buenos Aires. Con abundante documentación del Foreign Office.

Ludendorff, Erich (1964) *Propaganda bélica y genocidio,* Ed. Auriga, Buenos Aires. Versión castellana de la edición alemana aumentada y revisada en 1935.

Lugones, Leopoldo (1961) *El Payador*, Ediciones Centurión. Buenos Aires.

Lynch, John (1984) *Juan Manuel de Rosas,* EMECÉ. Buenos Aires.

Mackinder Halford, J. (1975) *El pivote geográfico de la historia*. Conferencia pronunciada en la Sociedad Geográfica Real de Londres el 25 de enero de 1904. Reproducción en: *The Geographical Journal*, Vol XXIII, pág. 421. Traducción al castellano en *Antología geopolítica,* págs. Ed. Pleamar, Buenos Aires.

Maestros y profesores católicos, Boletín de la Confederación Argentina de Maestros y Profesores Católicos, Número extraordinario, Año XII, N° 55, Buenos Aires, Julio-Agosto de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Mañana Vázquez, Ramón y otros naturales de Carbayín (2000) *Carbayín 1613-1883. Interpretación sobre el Terreno de las Fuentes Documentales de la Primera Minería Hullera*. Asturias, España.

Mannix y Cowley (1970) *Historia de la Trata de Negros*, Alianza Editorial, Madrid.

Marfany, Roberto H. (1958) «El pronunciamiento de mayo», *Historia*, N° 12, Buenos Aires, p. 111.

Marfany, Roberto H. (1961) *El Cabildo de Mayo,* Editorial Theoría. Buenos Aires.

Marx, Karl y Engels, F. (2003) *El manifiesto comunista,* Centro Editor de Cultura, Buenos Aires.

Massiac, Barthelemy de (1999) *Plan francés de conquista de Buenos Aires 1660-1693*, Ed. Emecé, Buenos Aires.

Mayer, Jorge M. (1963) *Alberdi y su tiempo*, EUDEBA, Buenos Aires.

Miller, John (1997) *Memorias del general Miller.* Emecé editores, Buenos Aires.

Mirón Burgin: *«Aspectos económicos del Federalismo Argentino»* - Transcripto por (Zalazar, 1965: 132).

Mitre, Bartolomé (1940) *Obras completas,* Edición Congreso de la Nación. Buenos Aires.

Mitre, Bartolomé (1950) *Historia de San Martín y de la emancipación sudamericana*, Ed. Tor, Buenos Aires.

Montoya, Alfredo (1956) *Historia de los saladeros argentinos,* Editorial Raigal, Buenos Aires.

Morales, Albino C. (1980) *Historia del Practicaje Rioplatense,* Edición Asociación de Prácticos del Río de la Plata y zonas del Litoral Marítimo Buenos Aires.

Moreno, Manuel (1836) *Arengas en el foro y escritos del Dr. Mariano Moreno,* abogado de Buenos Aires, Tomo I, Londres.

Moreno, Manuel (1918) Vida y Memorias del Doctor Don Mariano Moreno Secretario de la Junta de Buenos Aires Capital de las Provincias del Río de la Plata con una idea de su revolución y de la de México, Caracas, etc. Edición «La Cultura Argentina». Buenos Aires.

Moreno, Mariano (1965) *Plan revolucionario de operaciones,* Ed. Plus Ultra, Buenos Aires.

Moss, Robert (1977) *El colapso de la democracia*, Editorial Atlántida, Buenos Aires, pág. 140.

Muchnik, Daniel (1978) *De Gelbard a Martínez de Hoz*, Editorial Ariel, Buenos Aires.

Muñoz Azpiri, José Luis (1966) *Historia de las Malvinas*, Tomo I, Ed. Oriente.

Muñoz Azpiri, José Luis (1970) *El poema Rosas de John Masefield - La leyenda del Restaurador por el poeta nacional de Inglaterra*, EUDEBA, Buenos Aires.

Murret, Pierre (1944) *La preponderancia inglesa*, Edic. Minerva, México.

Olarra Jiménez, Rafael (1968) *Evolución monetaria argentina*, EUDEBA, Buenos Aires.

Olarra Jiménez, Rafael ([2]1967) *El dinero y las estructuras monetarias*, Ed. Aguilar Argentina, Buenos Aires.

Oliver, Juan Pablo (1945) *La CADE y la revolución*, Edición del autor, Buenos Aires.

Oliver, Juan Pablo. Polémica con José María Rosa sobre el Paraguay, en *Revista del Instituto Juan Manuel de Rosas de Investigaciones Históricas*, Segunda Época, Año II, N° 4, Buenos Aires, abril de 1969, página 27.

Olmos, Alejandro (1995) *La deuda externa*, Editorial de los argentinos, Buenos Aires.

Onsari, Fabián (1964) *San Martín, la Logia Lautaro y la Francmasonería*, Ed. Supremo Consejo y Gran Logia de la Masonería Argentina, Buenos Aires.

Orsi, René (1969) *Historia de la Disgregación Rioplatense*, Ed. Peña Lillo, Buenos Aires.

Palombo, Guillermo (2006) *Plan revolucionario de operaciones*, Ed. Quadrata, Buenos Aires.

Paoli, Pedro de (1952) *Facundo. Vida del Brigadier General Don Juan Facundo Quiroga, víctima suprema de la impostura*, Ediciones La Posta – Ciordia & Rodríguez, Buenos Aires.

Paterson, Arturo (1901) *Oliverio Cromwell*, Montaner y Simon Editores, Barcelona.

Paz, Ricardo Alberto (1980) *El conflicto pendiente*, EUDEBA, Buenos Aires, pág. 125.

Pérez Amuchástegui, J.A. (1968) *Crónica Argentina*, Tomo III, Ed. Códex, Buenos Aires.

Pérez Reverte, Arturo (2004) *Cabo Trafalgar*, Editorial Alfaguara, Buenos Aires.

Perón, Juan Domingo (2002) *Obras Completas*, Tomo XXII, Editorial Docencia, Buenos Aires. *Latinomérica, ahora o nunca*, que apareció en 1967 en Motevideo publicada por editorial Diálogo, fue refundida por Perón en *La Hora de los Pueblos* (1968).

Piccirilli, Ricardo: *San Martín y la política de los pueblos*, Buenos Aires, 1957.

Priestley, Herbert Ingram (1934) *José de Gálvez. Visitador New Spain 1765-1771*. Ed. University of California Press, Berkeley, California.

Proceso Criminal contra Rosas ante los Tribunales Ordinarios de Buenos Aires, Ed. Bases, Buenos Aires, 1955.

Quartarolo, Mario (1967) *Fragata La Argentina. Su vuelta al mundo (1817-1819)*, Edición Comando de Operaciones Navales. Secretaría General. Departamento de Estudios Históricos Navales. Buenos Aires.

Quesada, Vicente G. (1917) *La vida intelectual en la América Española*, Ed. La Cultura Argentina, Buenos Aires.

Quirante, Martín (1995) *Visión panorámica de la historia de México*, Porrúa, México.

Quiroga, Marcial (1972) *Manuel Moreno*, Eudeba, Buenos Aires.

Raed, José (1965) *Rosas y el Cónsul General inglés*, Ed. Devenir, Buenos Aires.

Raffo de la Larreta (1944) *El general José Miguel Carrera en la República Argentina*, Ed. Gobierno de la provincia de Mendoza.

Registro Oficial de la República Argentina (1880) Tomo II, 1822-1852. N° 2169, Publicación Oficial, Buenos Aires.

Reyno Gutiérrez, Manuel (1991) *José Miguel Carrera. Su vida – Sus vicisitudes – Su época*. Ed. Instituto de Investigaciones Históricas General José Miguel Carrera, Impreso en el Instituto Geográfico Militar de Chile.

Reseña de actividades desde el 1° de mayo de 1974 al 1° de mayo de 1975, Edición Presidencia de la Nación, Buenos Aires, 1975.

Rippy, J. Fred (1967) *La Rivalidad entre Estados Unidos y Gran Bretaña por América Latina* (1808-1830). EUDEBA, Buenos Aires.

Rizzo Romano, Alfredo (1975) *La Argentina y la República Ecuatorial de Guinea*, Buenos Aires.

Rivera Indarte, José (1930) *Tablas de Sangre*, El Ateneo, Buenos Aires.

Roberts, Carlos (1938) *Las Invasiones Inglesas del Río de la Plata (1806-1807) y la influencia inglesa en la independencia y organización de las provincias del Río de la Plata*, Buenos Aires.

Rodríguez Molas, Ricardo E. (1968) *Historia social del gaucho*, Ediciones Marú, Buenos Aires.

Rodríguez, Mario (1976) *La Revolución Americana de 1776 y el Mundo Hispánico*, Tecnos, Madrid.

Rojas, Ricardo (1945) *El Santo de la Espada*, Ed. Losada, Buenos Aires.

Rolland, Jacques Francis (1965), encargado de Historia en La Sorbona, en *Historama*, Vol. 9, Códex, Buenos Aires, p. 179.

Rosa, J.M. (1964) *Rivadavia y el imperialismo financiero*, Ed. Huemul, Buenos Aires.

Rosa, José María (1964) *Historia Argentina*, Tomo 2, Ed. Oriente, Buenos Aires.

Ruiz Moreno, Isidoro (1961) *Historia de las Relaciones Exteriores Argentinas*, Ed. Perrot, Buenos Aires.

Ruiz-Guiñazú, Enrique (1937) *Lord Strangford y la Revolución de Mayo*, Editorial La Facultad, Buenos Aires.

Ruiz-Guiñazú, Enrique (1952) *Epifanía de la libertad. Documentos secretos de la Revolución de Mayo*, Ed. Nova, Buenos Aires.

Ruiz-Guiñazú, Enrique (1960) *El Presidente Saavedra y el Pueblo Soberano de 1810*, Ángel Estrada Editores, Buenos Aires.

Sabina de Alvear y Ward, en *Historia de Diego de Alvear y Ponce de León*, Ed. Buenos Aires, 1891.

Salas, Alberto M. (1981) *Diario de Buenos Aires 1806-1807*, Sudamericana, Buenos Aires. Esta obra contiene la documentación transcripta día por día desde el 1° de enero de 1806 hasta el 31 de diciembre de 1807.

Salas, Carlos Alberto (1979) *Asunción y renuncia al Protectorado del Perú a los 158 años de distancia*, en *La Nación*, 12 de agosto de 1979, Sección 5ª.

Saldías, Adolfo (1973) *Historia de la Confederación Argentina*, Tomo I, Ed. Oriente, Buenos Aires, 1973. pág. 371. Véase la publicación

facsimilar de la segunda edición (1892), última edición corregida por Saldías, realizada por Editorial Docencia y declarada de interés cultural por la Secretaría de Educación de la Nación, en el marco del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Sánchez Barba, Mario H. (1957)., *La última expansión española en América*. Instituto de Estudios Políticos, Madrid.

Scalabrini Ortiz, Raúl ([8]1981) *Política Británica en el Río de la Plata*, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires.

Scalabrini Ortiz, Raúl R. ([2]1958) *Historia de los Ferrocarriles Argentinos*, Editorial Devenir, Buenos Aires.

Sejean, Juan Bautista (2000)[a] *San Martín y la tercera invasión inglesa*, Ed. Biblos, Buenos Aires.

Sejean, Juan Bautista (2000)[b] *Prohibido discutir sobre San Martín. Decreto N° 23.131/44*, Ed. Biblos, Buenos Aires.

Seoane, María y Muleiro, Vicente (2001) *El dictador. La historia secreta y pública de Jorge Rafael Videla*, Editorial Sudamericana, Buenos Aires, páginas 98 a 107.

Silva Vila, Juan ([6]1964) *Ideario de Artigas* (Carta al General Paz, Asunción, 1846) Ed. El Siglo Ilustrado, Montevideo.

Silva, Carlos Alberto (1937) *El Poder Legislativo de la Nación Argentina*, Tomo I, Ed. Cámara de Diputados de la Nación, Buenos Aires.

Smith, Adam (1958) *Investigación sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las naciones*, FCE, México.

Smith, Adam (1983) *Teoría de los sentimientos morales*, FCE, México.

Steffens Soler, Carlos (1983) *San Martín en su conflicto con los liberales*, Ed. Librería Huemul, Buenos Aires.

Taiana, Jorge Alberto (1985) *La gran aventura del Atlántico Sur*, El Ateneo, Buenos Aires.

Terragno, Rodolfo H. (1998) *Maitland & San Martín*. Universidad Nacional de Quilmes.

Terry, José A. (1897) *Finanzas*, Buenos Aires.

Trías, Vivian (1976) *El Imperio Británico*, Ed. Crisis, Buenos Aires.

Una propuesta para humillar a España. Escrita en 1711 en Gran Bretaña por una persona de distinción. Traducción, advertencia preliminar y notas por el Capitán de Fragata R.E. Bernardo N. Rodríguez. Ed.

Departamento de Estudios Técnicos Navales. Comando en Jefe de la Armada. Secretaría General. Año 1970.

Vedia y Mitre, Mariano de (1950) *La vida de Monteagudo*, Ed. Kraft, Buenos Aires.

Vedoya, Juan Carlos (1971) *La verdad sobre el empréstito Baring*, Ed. Plus Ultra, Buenos Aires.

Vernevill, Enrique Leopoldo de (1885) *Historia biográfica de los presidentes de EE.UU.*, Ed. Montaner y Simon editores, Barcelona.

Vitale, Luis (1986) *Entretelones del Endeudamiento Argentino*, Sudamericana Planeta, Buenos Aires.

Vitale, Luis (1986) *Historia de la deuda externa argentina y latinoamericana y entretelones del endeudamiento argentino*, Ed. Sudamericana–Planeta, Buenos Aires.

Vizcaíno, José María: «El equilibrio del presupuesto. Un imperativo de política económica», en *La Ley*, Tomo 113, página 971, citado por Roberto Tamagno en «El juego como recurso fiscal» en *Revista del Colegio de Abogados de La Plata*, año IX, N° 17, Julio-Diciembre de 1966, página 217.

Wast, Hugo (Gustavo Martínez Zuviría) (1960) *Año X*, Buenos Aires.

Watson, Guy M. (1960) *El Banco de Inglaterra*, Ed. Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos, México.

Weinberg, Gregorio (1956) *Debate parlamentario sobre la Ley 1.420*, Editorial Raigal, Buenos Aires.

Williams Álzaga, Enrique (1963) *Dos revoluciones 1° de enero de 1809 – 25 de mayo de 1810*, EMECÉ Editores, Buenos Aires.

Williams Álzaga, Enrique (1965) *La fuga del General Beresford*, EMECÉ Editores, Buenos Aires.

Williams Álzaga, Enrique (1969) *Álzaga 1812*, EMECÉ, Buenos Aires.

Wright, Ione S., Mekhom, Lisa M. (Universidades de Richmond, California, Tulsa y Miami) (1990) *Diccionario Histórico Argentino*, Emecé editores.

Zalazar, Roberto (1965) *El Brigadier Ferré y el Unitarismo Porteño*, Ed. Pampa y Cielo, Buenos Aires.

Zinny, Antonio (1958) *Estudios biográficos*, Buenos Aires. Citado por Berruezo León, op. cit. p. 93.